TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
NÚMERO COMPLETO

Tiempos Modernos, vol. 12, núm. 45

Tabla de contenidos

Artículos

Cannibali ma non troppo. La antropofagia en los orígenes del imaginario del sabbat temprano-moderno: singularidades del caso italiano
Fabian Alejandro Campagne…… 1-36

En torno a la concesión del marquesado de Mirabel: apuntes sobre usos aristocráticos en la España del siglo XVI
Álvaro Bueno Blanco, Diego Pacheco Landero…… 37-60

La misión de fray Antonio de Aranda ante Carlos V en el contexto de las relaciones diplomáticas con la Persia safávida
Víctor de Lama……... 61-77

Monachatus non est pietas: Una mirada humanística a Las Tentaciones de san Antonio Abad del Bosco en la corte de Felipe II (Siglo XVI)
Ricardo Alberto Araya Reinoso……... 78-97

Una colección cortesana en la calle Ample de Barcelona: el caso de los condes de Erill
David Bueso Peral……... 98-113

La producción cronística en el noroeste peninsular: las Historias del Apóstol (1610-1615)
Andrea Gamallo Valladares…… 114-137

Velázquez y la moda: a propósito de Felipe IV en Fraga. En torno a los artesanos textiles de la Corte en la pintura
Álvaro Romero González…… 138-155

La embajada de España en Génova durante la Guerra de los Nueve Años: movilización, transmisión y gestión de la información
Emilio Pérez Blanco…….. 156-174

La unificación del sistema monetario peninsular tras la guerra de Sucesión española: los problemas de la moneda de vellón
Mª Teresa Muñoz Serrulla……... 175-203

“Barón perfecto, aunque viciado en sus instrumentos”. Un caso de intersexualidad en la Sevilla del siglo XVIII
Víctor Daniel Regalado González-Serna…….. 204-214

Las patrias del beber. Dinámicas mestizas imperiales en los Reinos de las Indias (Jujuy y Salta en el Tucumán, siglo XVIII)
Enrique Normando Cruz…….. 215-234

La conservación del orden público en Xalapa, 1800-1850
José Gabino Castillo Flores..... 235-249

Monográfico: Las cortes señoriales en la España moderna. Un poder intermedio (coord. Enrique Soria Mesa y José María García Ríos)

Las cortes señoriales en la España Moderna. Un poder intermedio
Enrique Soria Mesa, José María García Ríos..... 250-253

Judeoconversos y criados señoriales en la Castilla de los siglos XV-XVII
Enrique Soria Mesa..... 254-277

La omnipresencia del poder señorial en una ciudad de realengo. Los señores del Estado y Casa de Baza y su extensa nómina de criados (1489-1530)
José María García Ríos..... 278-306

Gentileshombres, escuderos y pajes: una aproximación a los continos de los duques de Medina Sidonia (1516-1558)
Luis Salas Almela..... 307-328

Anatomía del poder en una capital señorial. Clientes y criados de los marqueses de Comares en Lucena (ss. XVI-XVII)
Nereida Serrano Márquez..... 329-360

A la sombra del señor ausente. Los gobernadores del duque de Alba en Huéscar y la conformación de las élites rurales del norte del Reino de Granada (ss. XVI-XVII)
Rafael M. Girón Pascual..... 361-384

Sacra emulación: patronato señorial y abadías seculares en la Andalucía moderna
Antonio J. Díaz Rodríguez..... 385-402

Del castillo al palacio. Reflexiones sobre las residencias nobiliarias en las capitales señoriales de la Baja Andalucía
Jesús Suárez Arévalo..... 403-422

Reseñas

LURGO, Elisabetta, *Marie-Louise dOrléans. La princesse oubliée, nièce de Louis XIV*, París, Perrin biographie, 2021
Francisco José García Pérez..... 423-425

CEBREIRO ARES, Francisco, *Dinero y crédito en Santiago de Compostela (1768-1809)*, Santiago de Compostela, Andavira, 2020
Javier Gómez Mesas..... 426-428

PÉREZ ÁLVAREZ, María José, *El cabildo catedralicio de la ciudad de León (1650-1800): Sociología capitular y asistencia institucional*, León, Universidad de León, 2021
Soledad Gómez Navarro..... 429-432

SORIANO, Cristina, *Tides of Revolution. Information, Insurgencies and the Crisis of the Colonial Rule in Venezuela*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2018
Héctor Linares..... 433-435

HYACINTHE BOUGEANT, Guillaume, *Discurso filosófico sobre el lenguaje de los animales. ¿Una traducción novohispana? Estudio preliminar, edición y notas de Salvador Lira y María Isabel Terán Elizondo*, Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 2021
José Enrique Atilano Gutiérrez..... 436-438

VILLAYANDRE LLAMAZARES, Milka (ed.), *Jacob Cuelbis: El Thesoro Chorográphico de las Espannas*, 2 vols., Berlín, Peter Lang, 2021
Alejandro Sell Maestro..... 439-441

PAJUELO MORENO, Vicente, *La Armada de la Guarda. Defensa y naufragio en la Carrera de Indias*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Universidad de Sevilla-Diputación de Sevilla, 2021
José María García Redondo..... 442-445

LÓPEZ DÍAZ, María (dir.), *Monarquías ibéricas, poderes y territorios. Instituciones, nobleza y dinámica política (siglo XVIII)*, Madrid, Sílex, 2021
Anne Dubet..... 446-450

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 29-10-2022
Aceptado: 06-12-2022
Páginas: 1-36

Cannibali ma non troppo. La antropofagia en los orígenes del imaginario del sabbat: singularidades del caso italiano

Cannibali ma non troppo*. Anthropophagy in the origins of the sabbat mythology: the Italian paradigm and its singularities*

Fabián Alejandro Campagne
Universidad de Buenos Aires (Argentina)
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-2994-733X
facampagne@gmail.com

NOTA BIOGRÁFICA

Fabián Alejandro Campagne es Doctor en Historia por la Universidad de Buenos Aires, en cuya Facultad de Filosofía y Letras ejerce como catedrático de Historia Moderna. Su especialidad es la historia cultural, a partir de la cual ha abordado problemas relacionados con el discurso antisupersticioso, el estereotipo de la bruja ibérica, el discernimiento de espíritus, la demonología radical y las relaciones entre canibalismo y brujería en la Europa del Renacimiento. Es autor de los libros *Homo Catholicus, Homo Superstitiosus* (2002), *Feudalismo tardío y revolución* (2005), *Strix hispanica* (2009), *Profetas en ninguna tierra* (2016) y *Bodin y Maldonado* (2018). Es autor de numerosos artículos y capítulos de libros publicados en Argentina, Brasil, México, Estados Unidos, España, Portugal, Inglaterra, Francia, Países Bajos, Hungría, Italia y Australia.

RESUMEN

No caben dudas de que la antropofagia es un ingrediente central de la fábula de la bruja moderna y de que el canibalismo brujeril es una etapa relevante del proceso de construcción del mito caníbal en Occidente. Por ello resulta relevante profundizar el estudio de las relaciones entre los mitos de la brujería y del canibalismo en la Europa del Renacimiento. En lo que respecta a las coordenadas temporales en el presente artículo centraré el análisis en el siglo fundacional de la caza de brujas europea, mientras que desde una perspectiva espacial circunscribiré la indagación al espacio de civilización italiana central y septentrional. La historiografía reciente ha llamado la atención sobre la necesidad de regionalizar el estudio de la génesis de la mitología del sabbat. Durante mucho tiempo los especialistas asumieron que la persecución de la brujería temprano-moderna se apoyó sobre un imaginario continental único. Sin embargo, la mitología centrada en el diabolismo tardo-escolástico adoptó características contrastadas según las distintas regiones europeas. Se trata de una constatación en extremo útil para el estudio de la caza de brujas a lo largo de toda su historia, pero de manera muy particular para el siglo fundacional del fenómeno.

PALABRAS CLAVE

Antropofagia; sabbat; brujería; demonología; Italia.

ABSTRACT

There is no doubt that cannibalism is a central piece of the early modern witch stereotype and that witchcraft has been also relevant to the elaboration of the cannibal myth in the West. For this reason, it is relevant to analyze on the relationships between both myths in

Renaissance Europe. I will focus the analysis on the first century of the European witch-hunt, while from a spatial perspective I will circumscribe the investigation to central and northern Italy. Recently many scholars have drawn attention to the importance of regionalizing the genesis of the sabbat mythology. For a long time, historians have assumed that the prosecution of witchcraft was based on a single monolithic paradigm. However, the mythology centered on late-scholastic diabolism adopted contrasting characteristics according to the different European regions. This is an extremely useful finding for the study of the witch-hunt throughout its history, but in a very particular way for the first century of the phenomenon.

KEYWORDS
anthropophagy; witchcraft; sabbat; demonology; Italy.

SUMARIO

1. PLANTEO DEL PROBLEMA: ENCRUCIJADA DE IMAGINARIOS. 2. EL MITO CANÍBAL: LA ANTROPOFAGIA COMO PROYECCIÓN. 3. LA RETÓRICA COMO ARMA DE GUERRA: EL CANÍBAL ES EL OTRO. 4. CANÍBALES PERO NO DEMASIADO: LA ANTROPOFAGIA EN LA MITOLOGÍA DE LA BRUJA ITALIANA. 5. A MODO DE CONCLUSIÓN: NO SÓLO DE SANGRE VIVÍA LA STREGA. 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. PLANTEO DEL PROBLEMA: ENCRUCIJADA DE IMAGINARIOS

En el imaginario del sabbat que se configura en Occidente durante el siglo XV la bruja, entendida como fórmula de representación antes que como sujeto histórico real, era personalizada como apóstata, idólatra y sacrílega[1]. Era también expresión de una sexualidad desbordante. Con sus maleficios dañaba severamente los bienes y la integridad física de sus vecinos de comunidad. Los niños, en particular, se contaban entre sus víctimas predilectas. Pero muy especialmente durante el Renacimiento europeo se imaginó a las brujas como una voraces e incorregibles canibales: la carne humana era parte constitutiva de la dieta que consumían en sus convenciones clandestinas. De hecho, la bruja antropófaga europea merece por derecho propio un lugar privilegiado en la historia del metamito caníbal[2].

Sin embargo, con algunas excepciones que no hacen sino confirmar la regla, en la mayoría de las historias generales del canibalismo el constructo brujeril temprano-moderno es minimizado cuando no completamente ignorado[3]. El fundamento de semejante decisión carece de solidez: se postula que no cabe incluir a la supuesta antropofagia asociada al imaginario de

[1] Utilizo la expresión "fórmula de representación" como un conjunto de dispositivos culturales históricamente conformados, relativamente estables, fácilmente reconocibles y adaptables a diferentes contextos espacio-temporales. Véase BURUCÚA, José Emilio y KWIATKOWSKI, Nicolás, *"Cómo sucedieron estas cosas." Representar masacres y genocidios*, Buenos Aires, Katz, 2014, p. 46.

[2] Concibo al metamito como una estructura cultural situada en un plano de abstracción mayor que los mitos históricamente observables. Éstos últimos serían, entonces, expresiones concretas en un tiempo y espacio específicos de metamitos más amplios y universales. Véase VERGARA ANDERSON, Luis, *Cristianismo, historia y textualidad. Volumen II*, México, Universidad Iberoamericana, 2019, p. 94. Desde esta perspectiva, la bruja-antropófaga renacentista debe concebirse como uno de los mitos individuales que integran el metamito caníbal.

[3] A modo de ejemplo véase CONSTANTINE, Nathan, *A History of Cannibalism: From Ancient Cultures to Survival Stories and Modern Psychopaths*, Edison (NJ), Chartwell Books, 2006; Manuel MOROS PEÑA, *Historia natural del canibalismo*, Madrid, Nowtilus, 2008; PANCORVO, Luis, *El banquete humano. Una historia cultural del canibalismo*, Madrid, Siglo XXI, 2008; AVRAMESCU, Cătălin, *An Intellectual History of Cannibalism*, traducido por Alistair Ian Blyth, Princeton, Princeton University Press, 2009 (2003). Los trabajos más recientes han comenzado a reparar la minimización *de facto* del estereotipo del sabbat renacentista en la historia universal del mito caníbal. Pero se trata de libros de síntesis centrados en el Medioevo. Véase MONTANARI, Angelica A., *Il fiero pasto. Antropofagie medievali*, Bologna, Il Mulino, 2015, pp. 151 y ss.; VANDENBERG, Vincent, *De chair et de sang. Images et pratiques du cannibalisme de l'Antiquité au Moyen Âge*, Rennes, Presses universitaires de Rennes/Tours, Presses Universitaires François-Rabelais, 2014, pp. 115-120. Cabe reconocer que también William Arens menciona el problema de las relaciones entre brujería temprano-moderna y canibalismo, pero se trata de referencias breves y aisladas, basadas en forma exclusiva en reflexiones extraidas del historiador Hugh Trevor-Roper. Véase ARENS, William, *El mito del canibalismo. Antropología y antropofagia*, traducción de Stella Mastrangelo, Madrid, Siglo XXI, 1981 (1979), pp. 91-92, 161-162.

la brujería moderna en una historia universal del fenómeno caníbal porque se trata de una construcción ficcional, de un ejercicio de invención mitopoética. La argumentación no se sostiene: las obras de síntesis que dan cuenta de la evolución histórica de la antropofagia desde los tiempos prehistóricos hasta nuestro presente están plagadas de canibalismos de fantasía, de fábulas inventadas, de acusaciones infundadas. En la cultura occidental, de hecho, la androfagia irrumpe por primera vez en un artefacto literario, la *Odisea* de Homero[4]. Reaparece de manera recurrente en gran cantidad de mitos recogidos por autores clásicos posteriores[5]. La atribución del consumo regular de carne humana que Herodoto le endilga a un impreciso listado de pueblos esteparios de Asia Central, con los escitas a la cabeza, también es considerada por los especialistas una quimera con escasos fundamentos reales[6]. De igual manera son ficcionales las decenas de inverosímiles razas plinianas[7]. Lo mismo cabe decir de la antropofagia que del siglo XIII en adelante los europeos proyectaron sobre los mongoles[8]. Y sin embargo, éstos y muchos otros ejemplos de canibalismos ficticios ocupan, a diferencia del constructo mítico de la bruja temprano-moderna, gran cantidad de páginas en las monografías genéricas que aspiran a resumir con perspectiva holística la historia de la ingestión de carne humana en la larga duración.

No caben dudas de que la antropofagia es un ingrediente central de la fábula de la bruja moderna y de que el canibalismo brujeril es una etapa relevante del proceso de construcción del mito caníbal en Occidente. Es precisamente la superposición de ambas constataciones la que justifica la necesidad de profundizar el estudio de las relaciones entre los mitos de la brujería y del canibalismo en la Europa del Renacimiento. Ahora bien, dada la bastedad del objeto de estudio resulta imprescindible proponer recortes. En lo que respecta a las coordenadas temporales, en el presente artículo centraré el análisis en el siglo fundacional de la caza de brujas europea, una etapa de poco más de un siglo que de manera convencional ubicaremos entre las décadas de 1420 y 1530. A medida que nos acercamos al siglo XVII percibimos que el canibalismo pierde centralidad en el relato de los demonólogos. Las referencias a la antropofagia se estandarizan y adquieren un tono marcadamente uniforme. Durante el Renacimiento tardío y el Barroco temprano sólo en la iconografía y en las artes visuales logró la deglución de carne humana asociada al conventículo nocturno conservar un lugar preponderante y un grado elevado de creativa originalidad[9]. En el discurso escrito, por el contrario, el peso de la bruja-caníbal decreció de manera sustancial y el contenido específico de los relatos se tornó repetitivo, monótono e indiferenciado. Por contraposición, durante el siglo fundacional de la caza de brujas el canibalismo no sólo ocupó en la tratadística demonológica un lugar de privilegio que luego perdería, sino que sus manifestaciones en los textos producidos por los agentes y por los ideólogos de la persecución desarrollaron una complejidad, una riqueza de detalles y una heterogeneidad multiforme que neutraliza cualquier ejercicio de simplificación que podamos ensayar.

[4] BARTRA, Roger, *Wild Men in the Looking Glass: The Mythic Origins of European Otherness*, traducido por Carl T. Berrisford, Ann Arbor, The University of Michigan Press, 1994, pp. 26-31.

[5] SANZ, Domingo F., "El fenómeno del canibalismo en las fuentes literarias grecorromanas: su mención en la mitología y la filosofía antigua", *Emérica. Revista de Lingüística y Filología Clásica*, 81/1 (2013), pp. 111-135; HOOK, Brian S., "Oedipus and Thyestes among the Philosophers: Incest and Cannibalism in Plato, Diogenes, and Zeno", *Classical Philology*, 100/1 (2005), pp. 17-40.

[6] MURPHY, E. M. y MALLORY, J. P., "Herodotus and the Cannibals", *Antiquity*, 74 (2000), pp. 388-394.

[7] FRIEDMAN, John Block, *The Monstruous races in medieval art and thought*, Nueva York, Syracuse University Press, 2000, pp. 5-22; PHILLIPS, Seymour, "The outer world of the European Middle Ages", en Stuart B. Schwartz (ed.), *Implicit Understandings: Observing, Reporting, and Reflecting on the Encounters Between European and Other Peoples in the Early Modern Era*, Cambridge, Cambridge University Press, 1994, pp.47-49.

[8] GUZMAN, Gregory G., "Reports of Mongol Cannibalism in the Thirteenth Century Latin Sources: Oriental Fact or Western Fiction?", en S. D. Westrem (ed.), *Discovering New Worlds: Essays on Medieval Exploration and Imagination*, Nueva York, Garland, 1991, pp. 31-68; JACKSON, Peter, "Christians, Barbarians and Monsters: The European Discovery of the World Beyond Islam", en Peter Linehan y Janet L. Nelson (eds.), *The Medieval World*, Londres, Routledge, 2001, pp. 93-100.

[9] ZIKA, Charles, "Cannibalism and Witchcraft in Early Modern Europe: Reading the Visual Images", *History Workshop Journal*, 44/1 (1997), p. 77-105; ZIKA, Charles, "Les parties du corps., Saturne et le cannibalisme: représentations visuelles des assemblées des sorcières au XVIe siècle", en Nicole Jacques-Chaquin y Maxime Préaud (eds.), *Le sabbat des sorciers, XVe-XVIIe siècles. Colloque international E.N.S Fontenay-Saint-Cloud (4-7 novembre 1992)*, Grenoble, Jérôme Millon, 1993, pp. 389-418; ZIKA, Charles, *The Appearance of Witchcraft: Print and Visual Culture in Sixteenth-Century Europe*, Londres, Routledge, 2007, pp. 210-219.

Cabe hacer referencia ahora a las coordenadas espaciales sobre las que trabajaremos en el presente artículo: la Italia central y septentrional. Resulta difícil justificar esta perspectiva sin hacer alusión a los aportes recientes de la historiografía sobre los orígenes de la caza de brujas y en particular a la propuesta de regionalización de la génesis de la mitología del sabbat realizada por el historiador estadounidense Richard Kieckhefer[10]. Durante mucho tiempo los especialistas asumieron que la persecución de la brujería temprano-moderna se apoyaba sobre un imaginario continental único en cuyo seno el sabbat funcionaba como principal eje estructurante[11]. Se postulaba que el sabbat había sido un concepto más o menos fijo que adquirió un formato establecido durante el temprano siglo XV y que de allí en adelante sólo admitió variaciones incidentales[12]. Se trata, con sus variantes, correcciones y matices, del modelo de análisis que se ha dado en llamar concepto acumulativo, colectivo o elaborado de brujería, una derivación de los neologismos alemanes *Sammelbegriff* o *Kollectivbegriff* acuñados por Joseph Hansen a principios del siglo XX[13].

Sin embargo, la mitología centrada en el diabolismo tardo-escolástico adoptó características contrastadas según las distintas regiones europeas. Se trata de una constatación en extremo útil para el estudio de la caza de brujas a lo largo de toda su historia, pero de manera muy particular para el siglo fundacional del fenómeno[14]. Kieckhefer formula al respecto una pregunta sugestiva: ¿un observador nacido y criado en el siglo XV habría asumido que las asambleas nocturnas de los brujos-valdenses del arco alpino y el solitario vuelo nocturno de la *strega* italiana eran, de alguna forma, variantes del mismo arquetipo?[15] Al decir de Willem de Blécourt, el concepto acumulativo posee como mayor limitación un marcado sesgo homogenizador que complica la posibilidad de recuperar desarrollos locales en materia de mitología brujeril[16].

Dos son los paradigmas regionales a los que Kieckhefer otorga mayor relevancia en su propuesta. El primero se despliega a lo largo del arco alpino occidental y recibe el nombre de paradigma de Lausanne, *Vaudois paradigm* (en alusión del cantón de Vaud helvético) o paradigma clásico. El segundo, centrado de manera particular en la Italia central, gira en torno de la figura de la *strega* y recibe el nombre de paradigma de Umbria (en alusión a la ciudad de Perugia). A la par de estos desarrollos centrales el historiador estadounidense discierne la existencia de otras mitologías vernáculas secundarias, como la francesa (versión atenuada del paradigma suizo), la de la Italia alpina (fusión de las mitologías de Lausanne y de Umbria) y el modelo alemán (que tendrá en el *Malleus Maleficarum* su máxima expresión). Aun cuando el modelo de regionalización propuesto por Kieckhefer requiere matices, enmiendas y correcciones, funciona como una sofisticada y al mismo tiempo desafiante herramienta metodológica para encarar el estudio de las relaciones entre los mitos de la bruja y del caníbal en la Europa del Alto Renacimiento.

[10] Kiekchefer comenzó a elaborar su propuesta en un artículo pionero publicado en 1998. En este trabajo, sin embargo, el modelo de análisis aparece sólo esbozado y lejos de la profundidad que adquirirá en publicaciones posteriores. Véase KIECKHEFER, Richard, "Avenging the Blood of Children: Anxiety Over Child Victims and the Origins of the European Witch Trials", en Alberto Ferreiro (ed.), *The Devil, Heresy and Witchcraft in the Middle Ages: Essays in Honor of Jeffrey B. Russell*, Leiden, Brill, 1998, pp. 91-109.

[11] KIEKCHEFER, Richard, "Mythologies of Witchcraft in the Fifteenth Century", *Magic, Ritual, and Witchcraft*, 1/1 (2006), pp. 79-80.

[12] KIECKHEFER, Richard, "The First Wave of Trials for Diabolical Witchcraft", en Brian P. Levack (ed.), *The Oxford Handbook of Witchcraft in Early Modern Europe and Colonial America*, Oxford, Oxford University Press, 2013, p. 159.

[13] BROEDEL, Hans Peter, "Fifteenth-Century Witch Beliefs", en *The Oxford Handbook of Witchcraft in Early Modern Europe and Colonial America*, Oxford, Oxford University Press, 2013, p. 33; DE BLÉCOURT, Willem, "The Laughing Witch: Notes on the Relationship Between Literature and History in the Early Fifteenth Century", en Louise Nyholm Kallestrup y Raisa Maria Toivo (eds.), *Contesting Orthodoxy in Medieval and Early Modern Europe: Heresy, Magic and Witchcraft*, Houndmills, Palgrave, 2017, p. 272, n. 4; LEVACK, Brian P., *La caza de brujas en la Europa Moderna,* traducción de José Luis Gil Aristu, Madrid, Alianza, 1995, pp. 56-79; HANSEN, Joseph, *Zauberwahn, Inquisition und Hexenprozess im Mittelalter und die Entstehung der grossen Hexenverfolgung*, Munich y Leipzig, R. Oldenbourg, 1900, p. 35-36.

[14] Para una apropiada síntesis de la evolución de la demonología durante el siglo XV véase OSTORERO, Martine, "The Rise of the Witchcraft Doctrine", en Johannes Dillinger (ed.), *The Routledge History of Witchcraft*, Londres, Routledge, 2019, pp. 61-77.

[15] KIECKHEFER, Richard, "Witchcraft, Necromancy and Sorcery as Heresy", en Martine Ostorero, Georg Modestin y Kathrin Utz Tremp (eds.), *Chasses aux sorcières et démonologie. Entre discours et pratiques (XIVe-XVIIe siècles)*, Florencia, Sismel, 2010, p. 153.

[16] DE BLÉCOURT, Willem, "Sabbath Stories: Towards a New History of Witches' Assembles", en *The Oxford Handbook of Witchcraft in Early Modern Europe and Colonial America*, Oxford, Oxford University Press, 2013, p. 85.

2. EL MITO CANÍBAL: LA ANTROPOFAGIA COMO PROYECCIÓN

En 1979 el antropólogo estadounidense William Arens publicó el libro *The man-eating myth*, con el que dio inicio a un intenso debate que se prolongó durante décadas[17]. Arens acepta la existencia excepcional del consumo ritual de carne humana asociado a ocasionales sacrificios humanos[18]. También la antropofagia eventual en contextos de hambruna extrema[19]. Pero rechaza que los documentos históricos disponibles permitan demostrar de manera fehaciente la existencia en el pasado de comunidades humanas que hicieran del canibalismo una práctica usual y socialmente aceptada, ligada a patrones dietéticos y alimenticios consuetudinarios e institucionalizados. Esta conclusión quizás resulte el aporte menos consistente de la propuesta de *The man-eating myth*. Con posterioridad a la publicación de su libro han sido muchos los arqueólogos, historiadores y antropólogos que demostraron con pruebas difíciles de refutar la existencia de pautas de consumo antropófago más asiduas y habituales que lo que Arens estuvo nunca dispuesto a reconocer[20]. El aporte principal de su propuesta reside, pues, en otra de las perspectivas sugeridas por el trabajo. Me refiero al reconocimiento de la existencia de un potente y perdurable mito caníbal, proyectado durante siglos sobre comunidades reales o imaginarias con la intención política de fundamentar proyectos de conquista y sometimiento. Se trataría de una práctica extendida y omnipresente. Todas las culturas, religiones, sociedades secretas y cualquier otra forma posible de asociación humana han sido calificadas de antropófagas por alguien[21]. La pregunta que cabe plantear, según el antropólogo estadounidense, no es por qué existen personas que devoran a sus congéneres sino por qué cada sociedad supone de manera invariable que las demás lo hacen[22]. A partir de los planteos de Arens ya no resulta posible pretender abordar la antropofagia como una mera práctica social cuya realidad –excepcional, inusual u ordinaria– se requiere demostrar. A la par del consumo real de carne humana y sin necesidad de negar la materialidad objetiva de la *praxis caníbal* en diferentes momentos y geografías, cabe postular la existencia de un *mito caníbal*, entendido como una fantasía proyectada sobre colectivos, etnias o espacios sometidos a procesos de dominación y sojuzgamiento.

En los momentos en que esta mitología logra imponerse, la idea de canibalismo pasa a cobrar existencia incluso antes de cualquier evidencia y por lo tanto con independencia de las pruebas[23]. Al decir de Roger Bartra, "la otredad es independiente del conocimiento de los otros"[24]. Por ello la historia del canibalismo siempre ha tendido a ser más la historia de la palabra que de la cosa[25]. Se trata, en definitiva, de un procedimiento de catalogación y etiquetamiento que construye y reproduce poder. Instaurar la diferencia es, antes que nada, una cuestión política que entraña la existencia de una jerarquía de prestigio y la emergencia de

[17] ARENS, Williams, *The Man-Eating Myth: Anthropology and Anthropophagy*, Nueva York, Oxford University Press, 1979. Cito de aquí en más por la edición en castellano ya referenciada en estas notas, publicada en 1981 en Madrid por la editorial Siglo XXI, con traducción de Stella Mastrangelo. Para una síntesis de las principales contribuciones al debate véase RAWSON, Claude, "Unspeakable Rites: Cultural Reticence and the Cannibal Question", *Social Research*, 66/1 (1999), p. 167; GUEST, Kristen, "Introduction: Cannibalism and the Boundaries of Identity", en Kristen Guest (ed.), *Eating their Words: Cannibalism and the Boundaries of Cultural Identity*, Nueva York, State University of New York Press, 2001, pp. 8-9.

[18] WHITEHEAD, Neil L., "Hans Staden and the Cultural Politics of Cannibalism", *Hispanic American Historical Review*, 80:4 (2000), p. 733.

[19] ARENS, William, *El mito del canibalismo* […], *op. cit.*, p. 17.

[20] BURLEY, Mikel, "Eating Human Beings: Varieties of Cannibalism and the Heterogeneity of Human Life", *Philosophy*, 91:4, (2016), p. 500; CHICANGANA-BAYONA, Yobenj Aucardo, "El nacimiento del *caníbal*: Un debate conceptual", *Historia Crítica*, 36 (2008), pp. 164-165; PETREY, Derek, "Write about Alll of This: Concerning Cannibalism Revisionism", *Chasqui. Revista de literatura latinoamericana*, 34:1 (2005), pp. 117-118, 120; ABLER, Thomas S., "Iroquois Cannibalism: Fact Not Fiction", *Ethnohistory*, 27:4 (1980), pp. 309, 314; WHITE, Tim D., *Prehistoric Cannibalism at Mancos 5MTUMR-2346*, Princeton, Princeton University Press, 1992, p. 339.

[21] ARENS, *El mito del canibalismo*, *op. cit.*, p. 21.

[22] *Ibid.*, p. 128.

[23] *Ibid.*, p. 28.

[24] BARTRA, *Wild Men in the Looking Glass*, *op. cit.*, p. 204: "otherness is independent from the knowledge of the others."

[25] COLÁS, Santiago, "From Caliban to Cronus", en Kristen Guest (ed.), *Eating their Words: Cannibalism and the Boundaries of Cultural Identity*, Nueva York, State University of New York Press, 2001, p. 130.

un ranking concomitante de superioridad y subordinación[26]. Tal es la potencia de la acusación proyectada sobre otras culturas y civilizaciones que en ocasiones el mito adquiere una centralidad muy superior a la de la práctica efectiva de la antropofagia. Al decir de David Frankfurter, "sin dudas Arens tiene razón cuando sostiene que estas fantasías sobre el Otro caníbal […] son mucho más comunes que los episodios reales de canibalismo"[27].

Gracias a la provocadora crítica lanzada por Arens contra el metamito caníbal –y ésta es una de las consecuencias más visibles de su intervención en la arena académica– en los últimos años se ha vuelto más difícil aceptar de manera acrítica y repetir sin fundamentos sólidos las acusaciones de canibalismo que desde tiempos inmemoriales las distintas culturas y pueblos se endilgaron mutuamente[28]. Al mismo tiempo sus hipótesis abrieron el camino para las lecturas recientes que abordan el canibalismo como metáfora fundante del discurso colonial[29]. Al decir de Maggie Kilgour, "el canibalismo es la máxima acusación posible: llama 'caníbales' a los miembros de un determinado grupo y no sólo estarás probando que son salvajes sino que estarás autorizando su exterminación"[30].

3. LA RETÓRICA COMO ARMA DE GUERRA: EL CANÍBAL ES EL OTRO

Amén de una práctica real el canibalismo también ha sido un dispositivo ficcional poderoso, dinámico y resiliente, capaz de adaptarse con gran plasticidad a los más variados escenarios espacio-temporales. Desde esta segunda perspectiva, concebido como constructo mítico, el canibalismo ha funcionado como una fenomenal herramienta retórica diseñada para descalificar de manera drástica e inapelable a los individuos, comunidades o regiones seleccionadas como blanco. No se trata de un improperio corriente. Es el *nec plus ultra* retórico, la imagen más allá de la cual resulta imposible avanzar[31]. No cabe sino coincidir con el antropólogo Paul Shankman: "canibalismo es una de las cosas más desagradables que se puede decir sobre otras personas"[32]. En el marco de géneros literarios como la invectiva y la diatriba, la inclusión de la antropofagia en el listado de acusaciones lanzadas contra el enemigo posee consecuencias demoledoras. La mera alegación aliena al acusado del acusador y crea entre ambos un abismo inconmensurable: a nivel ontológico quien consume carne humana se instala en un orden de realidad abyecto y repugnante[33]. Imposibilita cualquier grado de cordialidad en el contacto intercultural: no se confía, no se habla, no se negocia con caníbales[34]. El mero pensamiento de que alguien puede hallar placer en la ingestión de carne humana supone que dicha persona está ya muerta ante los ojos de la humanidad[35]. La estratégica inclusión de la imputación caníbal en una sátira, filípica o censura funciona como un marcador tácito de animalidad, un vitriólico efecto discursivo que deshumaniza en el acto al

[26] SMITH, Jonathan Z., "What a Difference a Difference makes", en *Id*., *Relating Religion: Essays in the Study of Religion*, Chicago, The University of Chicago Press, 2004, p. 252.

[27] FRANKFURTER, David, *Evil Incarnate: Rumors of Demonic Conspiracy and Satanic Abuse in History*, Princeton, Princeton University Press, 2006, p. 220: "W. Arens is doubtless correct that these fantasies of the cannibal Other […] are far more common than actual incidences of ritual anthropophagy."

[28] BANIVANUA-MAR, Tracey, "Cannibalism and Colonialism: Charting Colonies and Frontiers in Nineteenth-Century Fiji", *Comparative Studies in Society and History*, 52/2 (2010), p. 255.

[29] LINDENBAUM, Shirley, "Thinking about Cannibalism", *Annual Review of Anthropology*, 33 (2004), p. 476.

[30] KILGOUR, Maggie, "Foreword", en Kristen Guest (ed.), *Eating their Words: Cannibalism and the Boundaries of Cultural Identity*, Nueva York, State University of New York Press, 2001, p. vii: "cannibalism is the ultimate charge: call a group "cannibals", and you not only prove that they are savages but authorize their extermination."

[31] PETREY, "Write about Alll of This…", *op. cit.*, p. 118.

[32] SHANKMAN, Paul, "Le Rôti et le Bouilli: Lévi-Strauss' Theory of Cannibalism", *American Anthropologist*, 71/1 (1969), p. 59: "*cannibalism is one of the nastiest things that can be said about others*."

[33] WAGEMAKERS, Bart, "Incest, Infanticide and Cannibalism: Anti-Christian Imputations in the Roman Empire", *Greece & Rome*, 57/2 (2010), p. 352; BELLAMY, Desmond, "A 'horrid way of feeding': Pervasive, aggressive, repulsive cannibalism", *Exchanges: The Interdisciplinary Research Journal*, 7:3 (2020), p. 66.

[34] POWĘSKA, Radoslaw, "Ladrones de grasa contra caníbales o la invención del monstruo. El miedo del 'otro' y las relaciones de poder en Bolivia", en VV.AA., *Pensamiento del Cesla. Estudios mitológicos latinoamericanos*, Varsovia, Centro de Estudios Latinoamericanos/Universidad de Varsovia, 2015, p. 66.

[35] DUCLOS, Denis, *The Werewolf Complex: America's Fascination with Violence*, traducción de Amanda Pingree, Oxford, Berg, 1998 (1994), p. 60.

antagonista con una eficacia que resulta difícil exagerar[36]. Descansa sobre el supuesto de la alteridad extrema, salvaje integral, radicalmente otro[37]. El caníbal es el monstruo perfecto[38]. La asociación libre entre antropofagia y deformidad ha sido rutinaria[39]. Cristóbal Colón no pudo ocultar su sorpresa, por caso, cuando constató que los caribes antropófagos no eran deformes a pesar de su dieta[40]. Los mercaderes árabes del Sudán describían a los Azande, de proverbial asociación con el canibalismo, con cola, dientes y rostro canino[41]. De alguna manera el individuo debe dejar atrás los límites de su especie para tocar alimento prohibido[42]. Como arma en una guerra de palabras, gestos y discursos, la acusación de antropofagia resulta un recurso hiperbólico y en extremo peligroso. Ofrece un ejemplo vívido de total depravación en un contexto de anomia y ausencia de ley[43]. El fenomenal impacto de la imputación se explica, en parte, por una característica que atraviesa la cultura humana en todas sus expresiones conocidas: la preocupación universal por la posibilidad de que algunos seres humanos opten por consumir como alimento a otros seres humanos, una acción potencialmente ejecutable por cualquier persona, un escenario cuya mera factibilidad aterroriza aun cuando no estemos en contacto con caníbales reales[44]. No existe sociedad conocida en la que el canibalismo no esté culturalmente presente de un modo u otro, como amenaza, como rumor, como cuento, como leyenda, como hipótesis[45]. En palabras del antropólogo Laurence Goldman, "el canibalismo está aquí, como siempre lo ha estado, un símbolo quintaesencial de alteridad, una arraigada metáfora de xenofobia cultural"[46]. El caníbal como idea, como imagen, como arquetipo, provoca una perturbación que pone en cuestión la totalidad del orden simbólico[47]. El tropo caníbal entraña, dice Carlos Jáuregui, una suerte de disolución voraz de la antítesis adentro-afuera que Jacques Derrida describe como la base de todas las oposiciones binarias[48]. La existencia –incluso potencial– de un Otro tan temible facilita la construcción de la identidad civilizada, siempre superior pero también siempre en peligro, vulnerable, lábil[49]. La atribución a terceros de comportamientos antropofágicos habituales puede caracterizarse como una tecnología instrumentalmente funcional al proceso de fabricación y periódica renovación de la otredad maligna y perversa que por lo general se proyecta sobre los enemigos del sistema cultural hegemónico[50]. Por todo ello acuerdo con Peggy Reeves Sanday cuando sostiene que el canibalismo es antes que nada un medio para transmitir mensajes que no guardan relación con

[36] LEFEBVRE, Martin, "Conspicuous Consumption: The Figure of the Serial Killer as Cannibal in the Age of Capitalism", *Theory, Culture and Society*, 22/3 (2005), p. 46.

[37] KILANI, Mondher, "Le cannibalisme. Une catégorie bonne à penser", *L'Esprit du temps*, 129 (2006), p. 33.

[38] ESTOK, Simon C., "Cannibalism, Ecocriticism, and Portraying the Journey", CLCWeb: Comparative Literature and Culture, 14:5 (2012), p. 4. Disponible en http://docs.lib.purdue.edu/clcweb/vol14/iss5/5

[39] BELLAMY, Desmond, "A 'horrid way of feeding' […]", *op. cit*., p. 66.

[40] PAGDEN, Anthony, *The fall of natural man: The American Indian and the origins of comparative ethnology*, Cambridge, Cambridge University Press, 1986 (1982), p. 81.

[41] EVANS-PRITCHARD, E. E., "Zande cannibalism", en Idem, *The position of women in primitive societies and other essays in social anthropology*, London, Faber & Faber, 1965, p. 137.

[42] AVRAMESCU, *An Intellectual History of Cannibalism*, *op. cit*., p. 84.

[43] WORKING, Lauren, "Violating the Body of the Law: Cannibalism in Jacobean Political Discourse", *XVII-XVIII*, 71 (2014), p. 5; PLUSKOWSKI, Aleksander, "Before the Werewolf Trials: Contextualising Shape-Changers and Animal Identities in Medieval North-Western Europe", en Willem de Blécourt (ed.), *Werewolf Histories*, Houndmills, Palgrave, 2015, p. 83.

[44] GOLDMAN, Laurence R., "From Plot to Polemic: Uses and Abuses of Cannibalism", en L. R. Goldman (ed.), *The Anthropology of Cannibalism*, Westport (Conn.), Bergin & Garvey, 1999, p. 2.

[45] RUBIN, Miri, *Corpus Christi: The Eucharist in Late Medieval Culture*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997 (1991), p. 359.

[46] GOLDMAN, "From Plot to Polemic…", *op. cit*., p. 1: "cannibalism is here, as it has always been, a quintaessential symbol of alterity, an entrenched metaphor of cultural xenophobia."

[47] DE CERTEAU, Michel, "Montaigne's 'Of Cannibals': The Savage 'I'", en Idem, *Heterologies. Discourse on the Other*, traducción de Brian Massumi, Minneapolis, University of Minnesota Press, 2000 (1986), p. 70.

[48] JÁUREGUI, Carlos, "Brasil especular y el tiempo salvaje de la Canibalia americana", *Enunciación*, 7/1 (2002), p. 12.

[49] LLEWELYN PRICE, Merrall, *Consuming Passions: The Uses of Cannibalism in Late Medieval and Early Modern Europe*, Nueva York, Routledge, 2003, p. 25.

[50] HENG, Geraldine, *Empire of Magic: Medieval Romance and the Politics of Cultural Fantasy*, Nueva York, Columbia University Press, 2003, pp. 28-29.

lo gustativo, mensajes que remiten al mantenimiento, regeneración y, en algunos casos, fundación del orden social[51].

La imputación de antropofagia, la verdadera arma nuclear del arsenal de injurias retóricas, la reina de los agravios y dicterios, ha sido regularmente aplicada a la demonización del exotismo, a la denigración de lo lejano y remoto. Ha sido práctica común atribuir al *outsider*, al foráneo, al extranjero, en particular si genera temor o desconfianza, conductas repugnantes y trazos genéricos asociados a la barbarie, proceso designado con los neologismos *othering* o alterización[52]. Se trata de un instinto universal[53]. En la visión de los griegos los pueblos antropófagos estaban ubicados mucho más allá de las fronteras del *oikumene*, en los límites extremos del mundo conocido: Escitia, India, Etiopía, Hibernia[54]. Este esquema de pensamiento atravesó incólume siglos y milenios. En un mapa publicado en 1893 en la *Deutsche Rundschau für Geographie und Statistik* no hallamos presencia caníbal a menos de cinco o seis kilómetros de la ciudad de Paris, el centro del mundo civilizado[55].

Pero la lejanía no necesitaba ser geográfica. Podía ser meramente cultural. En este caso el antropófago continuaba siendo un otro irrecuperable, pero vecino. Podían simplemente ser los miembros de una comunidad cercana con la que se mantenían relaciones hostiles. El mito del canibalismo en el Nuevo Mundo, por caso, se difundió en parte gracias a los propios nativos caribeños, que alertaban a los visitantes europeos sobre las supuestas prácticas alimentarias de los habitantes de las islas cercanas, con el obvio objetivo de alejar a los españoles de sus tierras y redireccionarlos hacia las de sus enemigos[56]. Lo mismo hacían los grupos étnicos en la Nueva Inglaterra de los siglos XVII y XVIII[57]. A comienzos de la década de 1930 la legendaria Margaret Mead, tras un largo período de convivencia entre los Arapesh de Nueva Guinea, se aprestaba a visitar a los Mundugumor, enemigos de aquellos; los Arapesh le hicieron entonces la siguiente advertencia: "vas a subir por el río Sepik, donde habitan pueblos feroces, que comen hombres. Te estás llevando contigo a varios de nuestros jóvenes. Ve con cuidado. No te dejes confundir por tu experiencia entre nosotros. Nosotros somos de otra clase. Ellos son de otra clase. Ya lo descubrirás"[58]. Los Comanches mantuvieron por siglos relaciones cordiales con los Tonkawas, pero cuando estallaron las hostilidades entre ellos en el siglo XIX también irrumpieron *ipso facto* las acusaciones de antropofagia[59]. Los Baganda, instalados en las orillas del Lago Victoria, en Uganda, sostenían que los habitantes del archipiélago de las Ssese, en el mismo sistema lacustre, devoraban a los extraños; los nativos de estas islas rechazaban la acusación y afirmaban, en cambio, que los antropófagos eran los pueblos instalados en la orilla más alejada del lago[60]. Para los huaorani del oriente de Ecuador todos los no-huaorani comían gente y cazaban a los suyos; ellos mismos se consideraban humanos genuinos porque no se comían a los otros[61]. Los Walbiri del desierto australiano sindicaban como caníbales y bebedores de sangre humana a los Lungga, sus distantes vecinos[62]. Con frecuencia, desde la perspectiva del no-europeo el otro caníbal era el hombre blanco. Abundan

[51] REEVES SANDAY, Peggy, *Divine Hunger: Cannibalism as a Cultural System*, Cambridge, Cambridge University Press, 1986, p. 3.

[52] BITTNER, Devin, *Cannibal Complex: The Western Fascination with Human Flesh Eating*, Honor Theses, Union College, 2015, p. 28

[53] RAWSON, "Unspeakable Rites…", *op. cit*., p. 184.

[54] LLEWELYN PRICE, *Consuming Passions*, *op. cit*., p. 4.

[55] LÓPEZ GARCÍA, Julián, "Canibalismo siglo XXI. La actualidad popular de una vieja preocupación antropológica", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 64/1 (2009), p. 96.

[56] FRANCO, Francisco, "El 'otro' como caníbal. Un acercamiento a los indios caribes. Estudio sobre el origen del mito de la antropofagia de Julio César Salas", *Fermentum*, 18/51 (2008), p. 49.

[57] CEVASCO, Carla, "This is my Body: Communion and Cannibalism in Colonial New England and New France", *The New England Quarterly*, 89/4 (2016), p. 571.

[58] MEAD, Margaret, *Sex and Temperament in Three Primitive Societies*, Londres, Routledge and Kegan Paul, 1977 (1935), p. 167: "You are going up the Sepik River, where the people are fierce, where they eat men. You are taking some of our boys with you. Go carefully. Do not be misled by your experience among us. We are another kind. They are another kind. So you will find it".

[59] WALLACE, Ernest y ADAMSON HOEBEL, Edward, *The Comanches: Lords of the South Plains*, Norman, University of Oklahoma Press, 1952, p. 70

[60] ARENS, *El mito del canibalismo*, *op. cit.*, p. 131.

[61] POWĘSKA, "Ladrones de grasa contra caníbales…", *op. cit*., p. 68.

[62] MEGGITT, Mervyn J., *Desert People: A Study of the Walbiri Aborigins of Central Australia*, Chicago, The University of Chicago Press, 1962, p. 43.

en el siglo XVII los testimonios de personas esclavizadas de origen africano que tras su captura y en el transcurso de la travesía atlántica mantenían incólume la convicción de que los europeos tenían la intención de devorarlos[63]. En la década de 1930, en el *copperbelt* del Congo Belga y de Rhodesia del Norte los sacerdotes instalados en las misiones católicas fueron acusados de capturar africanos con la intención de beber su sangre y comer su carne[64]. Para los Jívaros los hombres blancos estaban ávidos de grasa humana[65].

Ahora bien, con más frecuencia de lo que se supone, la imputación de antropofagia fue utilizada también para señalar la presencia de alteridades y otredades domésticas[66]. Cuando una práctica atroz tenía lugar en la periferia del mundo civilizado generaba una mixtura de sensaciones, entre las que prevalecían el horror atávico y la fascinación voyeurista. Pero cuando las costumbres aberrantes se detectaban en el epicentro mismo de una civilización determinada se transformaban en una amenaza ominosa que ponía en peligro la reproducción misma de la comunidad política[67]. Detectamos un ejemplo temprano de la aplicación de este dispositivo denigratorio en la célebre conjuración de Catilina del 63 a.C., paradigma del complot siniestro que trama la destrucción de la sociedad operando desde su mismo seno. En este caso los conspiradores no sólo fueron acusados de devorar carne humana sino que con el paso del tiempo la imputación fue incorporando detalles cada vez más revulsivos[68]. Siglos más tarde un canibalismo de ficción similar fue atribuido a las arcaicas comunidades cristianas asentadas en muchas de las grandes urbes del Imperio[69]. Un milenio más tarde cargos equivalentes se integrarían en el libelo de la sangre, siniestra fabricación que puso en escena la figura del judío ávido de sangre y carne humana, infiltrado en las sociedades bajomedievales para destruirlas desde adentro[70]. El mismo patrón de acusaciones volvió a emerger en el mundo anglosajón en las décadas finales del siglo XX, en el contexto del pánico moral bautizado como "abuso ritual satánico"[71].

Cabe que nos formulemos ahora algunos interrogantes en relación con el tema que nos ocupa en el presente artículo. ¿Es la bruja caníbal del imaginario renacentista un monstruo interno o externo a la comunidad cristiana que la fabrica y que la persigue? El sabbat antropófago ¿supone una proyección del mito caníbal sobre una lejana alteridad exótica o sobre una solapada otredad doméstica? La peculiaridad de la mitología brujeril temprano-moderna es, precisamente, su carácter bifronte. Por su brutal ruptura con la comunidad de creyentes, por su recalcitrante rechazo del bautismo y de la eucaristía, por su apostasía e idolatría contumaces, los brujos y brujas se extrañaban voluntariamente de la comunidad sagrada en cuyo seno habían nacido, erigiéndose como una sociedad radicalmente distinta, un pueblo bárbaro y exótico sin punto de encuentro posible con el resto de sus congéneres. Pero al mismo tiempo esta nación diabólica que se extranjerizaba y alienaba de sus vecinos se encontraba instalada en el seno mismo del Viejo Mundo. Oxímoron perfecto, el sabbat diabólico era una corporación radicalmente alterizada pero integrada al mismo tiempo por individuos instalados en los caseríos, en las aldeas y en las ciudades europeas, una otredad sincrónicamente exótica y doméstica. El imaginario del sabbat extrajo al caníbal de las lejanas estepas asiáticas, de las distantes selvas africanas y de las inalcanzables forestas americanas

[63] THORNTON, John, "Cannibals, Witches, and Slave Traders in the Atlantic World", *The William and Mary Quarterly*, 60/2 (2003), pp. 273-274, 290.

[64] WHITE, Louise, *Speaking with Vampires: Rumor and History in Colonial Africa*, Berkeley, University of California Press, 2000, pp. 269-270, 278-279, 286, 297-298.

[65] DESCOLA, Philippe, *Les lances du crépuscule. Relations Jivaros, Haute Amazonie*, París, Plon, 1993, p. 161.

[66] THOMSEN, Christian W., "'Man-Eating' and the Myths of the 'New World' –Anthropological, Pictorial, and Literary Variants", en Carl F. Graumann y Serge Moscovici (eds.), *Changing Conceptions of Conspiracy*, Nueva York, Springer-Verlag, 1987, p. 53.

[67] FRANKFURTER, *Evil Incarnate*, *op. cit*., p. 85.

[68] NAGY, Agnes A., *Qui a peur du cannibale ? Récits antiques d'anthropophages aux frontières de l'humanité*, Turnhout, Brepols, 2009, pp. 108-109, pp. 131-132.

[69] HENRICHS, Albert, *Greek Myth and Religion. Collected Papers* II, editado por Harvey Yunis, Berlín y Boston, De Gruyter, 2019, pp. 11-36; McGOWAN, Andrew, "Eating People: Accusations of Cannibalism Against Christians in the Second Century", *Journal of Early Christian Studies*, 2/4 (1994), pp. 413-442.

[70] INTROVIGNE, Massimo, *Cattolici, antisemitismo e sangue. Il mito dell'omicidio rituale*, Milán, Sugarco Edizioni, 2004, pp. 11-70.

[71] MEDWAY, Gareth J., *Lure of the Sinister: The Unnatural History of Satanism*, Nueva York, New York University Press, 2001, pp. 222-223, 237-238, 255, 311, 326.

para instalarlo potencialmente en cada pueblo o urbe de la Cristiandad en la que el diablo había logrado reclutar seguidores para su cruzada maléfica.

4. CANÍBALES PERO NO DEMASIADO: LA ANTROPOFAGIA EN LA MITOLOGÍA DE LA BRUJA ITALIANA

La antropofagia ocupa un lugar de privilegio en las descripciones del sabbat que caracterizan a la mitología conocida como paradigma clásico o de Lausanne. A lo largo del siglo fundacional de la caza de brujas las referencias al canibalismo brujeril sobreabundan en el arco alpino occidental y sus estribaciones. Tanto en la tratadística como en las actuaciones judiciales se nos muestra a los integrantes de la secta demonólatra ingiriendo trozos de carne humana en el contexto de elaborados banquetes comunitarios[72]. En la mayoría de los casos la vianda caníbal derivaba de niños asesinados cuyos cadáveres eran luego exhumados y transportados al aquelarre por los brujos-herejes[73]. Ahora bien, a diferencia del paradigma clásico y de su canibalismo omnipresente, en el espacio de civilización italiana, en particular en el centro y en el norte de la península, la antropofagia brujeril posee una fuerte presencia aunque discontinua, irregular y en extremo heterogénea. De ninguna manera se halla ausente de los registros escritos pero tampoco su presencia resulta agobiante como en los documentos alpinos. Pero aun cuando la presencia del canibalismo no sea tan universal como en los Alpes Occidentales, en la Italia central y septentrional la relación entre antropofagia y brujería tuvo la suficiente solidez como para configurar una tradición perdurable con peso propio. En la mitología italiana, de hecho, el engullimiento de carne humana atribuido a las brujas alcanzó una variedad de motivos, formas y expresiones por completo ausentes del paradigma alpino, más homogéneo pero también menos rico en variantes y matices.

4.1. Vampiros ¿y caníbales?: nutrirse con sangre humana

Es ampliamente sabido que la succión de sangre como herramienta infanticida era uno de los timbres distintivos de la *strega* del centro y norte italianos, desde el Lacio hasta Lombardía. Se trata, sin dudas, de una figura subsidiaria de la *strix* –eventualmente de la lamia y de la empusa– de la antigua literatura latina[74]. En tanto construcción mítica poco tiene en común con la bruja-hereje del Pays de Vaud, del Cantón de Valais, del Valle de Aosta o del Delfinado. Las *streghe* vampíricas eran casi siempre mujeres, operaban de manera solitaria o en pares pero raramente en grupos más grandes, volaban pero su destino no era necesariamente una asamblea nocturna sacrílega, durante la transvección aérea no montaban animales sino que ellas mismas adquirían aspecto teriomórfico, invocaban al demonio pero no siempre le rendían homenaje y los niños asesinados no eran trasladados al sabbat para ser devorados en

[72] PARAVY, Pierrette, *De la Chrétienté romaine a la Réforme en Dauphiné. Évêques, fidèles et déviants (vers 1340 – vers 1530)*, Roma, École Française de Rome, 1993, vol. II, p. 897; OSTORERO, Martine, *Folâtrer avec les démons". Sabbat et chasse aux sorciers à Vevey (1448)*, Lausanne, Cahiers lausannois d'histoire médiévale-Université de Lausanne, 1995, p. 207; MODESTIN, Georg, *Le diable chez l'évêque. Chasse aux sorciers dans le diocèse de Lausanne (vers 1460)*, Lausanne, Cahiers lausannois d'histoire médiévale-Université de Lausanne, 1999, pp. 223 y 259; BERTOLIN, Silvia (ed.), *Processi per fede e sortilegi nella Valle d'Aosta del Quattrocento*, Aosta, Tipografia Valdostana, 2012, p. 137; BERTOLIN, Silvia y GERBORE, Ezio Emerico, *La stregoneria nella Valle d'Aosta medievale*, Quart, Musumeci, 2003, p. 255.

[73] ANÓNIMO, *Errores gazariorum, seu illorum qui scopam vel baculum equitare probantur*, en Martine Ostorero, Agostino Paravicini Bagliani, Kathrin Utz-Tremp y Catherine Chène (eds.), *L'imaginaire du sabbat. Édition critique des textes les plus anciens (1430 c. – 1440 c.)*, Laussanne, Cahiers lausannois d'histoire médiévale-Université de Lausanne, 1999, p. 298; MODESTIN, *Le diable chez l'évêque*, op.cit., p. 231; LAVANCHY, J. M., *Synagogues sur les bords du Lac d'Annecy. Procès inquisitorial à St. Jorioz en 1477*, Annecy, Imprimerie Abry, 1896, p. 10; MAIER, Eva, *Trente ans avec le diable. Une nouvelle chasse aux sorciers sur la Riviera lémanique (1477-1484)*, Lausanne, Cahiers lausannois d'histoire médiévale-Université de Lausanne, 1996, p. 211; BERTOLIN y GERBORE, *La stregoneria nella Valle d'Aosta*, *op.cit.*, pp. 251 y 253; SIMON, Sophie, *"Si je le veux, il mourra!" Maléfices et sorcellerie dans la campagne genevoise (1497-1530)*, Lausanne, Cahiers lausannois d'histoire médiévale, 2007, p. 164.

[74] MONTESANO, Marina, "Le rôle de la culture classique dans la définition des maleficia. Une démonologie alternative?", en Martine Ostorero y Julien Véronèse (eds.), *Penser avec les démons. Démonologues et démonologies (XIIIe-XVIIe siècles)*, Florencia, Sismel, 2015, p. 278; MONTESANO, Marina, *Caccia alle streghe*, Roma, Salerno, 2012 pp. 95-96.

banquetes comunitarios[75]. Si existía una conspiración en torno a ellas era a pequeña escala[76]. Se trata de una figura estructuralmente similar, aunque no idéntica, a la bruja del folklore ibérico, que también se especializaba en prácticas infanticidas de corte vampírico y cuya presencia puede rastrearse incluso en muchas regiones del continente americano[77].

Se atribuye a Bernardino de Siena haber relacionado por primera vez a fines del primer tercio del siglo XV a las sanadoras carismáticas activas en las urbes del Lacio y de la Toscana con los monstruos infanticidas y vampíricos de la literatura clásica, resabio mítico que en aquellas regiones sin dudas subsistía gracias a una profunda memoria folklórica subterránea[78]. El predicador sienés alude escuetamente a la homicida succión de sangre practicada por las *streghe* en sendos sermones pronunciados en 1424 en Florencia y en 1425 en Siena[79]. Pero la referencia más extensa irrumpe en el trigésimo quinto de los cuarenta y cinco sermones que predicó en Siena en el otoño de 1427. La pieza oratoria en cuestión, "*Qui tratta delli tre peccati capitali*", fue predicada el domingo 21 de septiembre de aquel año[80]. El franciscano recuerda su reciente actividad pastoral en Roma y trae a colación el caso de una mujer, cuyo nombre no proporciona, que fue quemada tras admitir "que había matado cerca de 30 niños succionándoles la sangre"[81]. Gracias a otras fuentes del período conocemos el nombre de quien pasaría a la historia como una de las brujas más célebres del siglo XV: Finicella, Funicella, Facinella, Finiccola, según las distintas variantes que recogen los documentos[82]. La fecha exacta del suplicio de la mujer la proporciona el diario del cronista y escriba romano Stefano Infessura: 8 de julio de 1424[83]. El franciscano Giacomo della Marca elevará a sesenta y cinco la cantidad de infanticidios atribuidos a Finicella[84]. Siguiendo la senda trazada por Bernardino de Siena, el mito de la *strega* que, convertida en gato se alimenta de la sangre extraída de niños pequeños, devino en las décadas siguientes un insumo habitual de los sermones de los observantes franciscanos. En términos generales éstos últimos reprobaban la creencia, asimilándola a las supersticiones vulgares y catalogando sus aspectos más inverosímiles como ilusión diabólica[85]. Pero las frecuentes referencias al tema en sus sermones prueban que se trataba de una creencia muy instalada en el imaginario de la Italia central y septentrional.

Con la excepción de breves referencias en la *Questio de strigis* de Giordano da Bergamo, redactada a mediados de la década de 1460, y en dos obras publicadas en 1523, la *Quaestio de strigibus* de Bartolomé Spina y *Strix sive de ludificatione daemonum* de Giovanni Francesco Pico della Mirandola, en la tratadística demonológica producida en Italia en el siglo fundacional de la caza de brujas la succión de sangre como herramienta homicida no ocupa un lugar destacado[86]. El vampirismo se halla ostensiblemente ausente, por ejemplo, de los dos tratados

[75] KIEKCHEFER, "Mythologies of Witchcraft…", *op. cit.*, p. 88.

[76] KIECKHEFER, "The First Wave of Trials…", *op. cit.*, p. 171.

[77] CAMPAGNE, Fabián Alejandro, "Witch or Demon? Fairies, Vampires and Nightmares in Early Modern Spain", *Acta Ethnographica Hungarica. An International Journal of Ethnography,* 53/2 (2008), pp. 381-410; CASTELL GRANADOS, Pau, "'Wine vat witches suffocate children'. The Mythical Componentes of the Iberianm Witch", *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, 26 (2014), pp. 170-195.

[78] MONTESANO, Marina, *Classical Culture and Witchcraft in Medieval and Renaissance Italy*, Houndmills, Palgrave, 2018, p. 173; Marina MONTESANO, *Caccia alle streghe*, *op. cit.*, p. 97.

[79] MORMANDO, Franco, *The Preacher's Demons: Bernardino of Siena and the Social Underworld of Early Renaissance Italy*, Chicago, The University of Chicago Press, 1999, p. 264, n. 41.

[80] *Ibid.*, p. 54.

[81] DA SIENA, Bernardino, *Prediche volgari sul Campo di Siena 1427*, editado por Carlo Delcorno, Milán, Rusconi, 1989, vol. II, p. 1007: "che aveva uccisi da XXX fanciulli col succhiare il sangue loro".

[82] CONTI, Fabrizio, *Witchcraft, Superstition, and Observant Franciscan Preachers: Pastoral Approach and Intellectual Debate in Renaissance Milan*, Turnhout, Brepols, 2015, p. 229, n. 22; MORMANDO, Franco, *The Preacher's Demons*, op.cit., p. 65.

[83] CORSI, Dinora, *Diaboliche maledette e disperate. Le donne nei processi per stregoneria (secoli XIV-XVI)*, Florencia, Firenze University Press, 2013, p. 67.

[84] CONTI, *Witchcraft, Superstition, and Observant Franciscan Preachers*, op.cit., p. 230.

[85] DA SIENA, *Prediche volgari sul Campo di Siena*, *op. cit*., pp. 1009-1010; DE MARCHA, Iacobus, *Sermones dominicales I-III*, edición de Renato Lioi, Ancona, Falconara M, 1978, p. 426; MONTESANO, Marina, *"Supra acqua et supra ad vento." "Superstizioni", maleficia e incantamenta nei predicatori francescani osservanti (Italia, sec. XV)*, Roma, Istituto Palazzo Borromini, 1999, pp. 125, 138-139; OSTORERO, Martine, *Le diable au sabbat. Littérature démonologique et sorcellerie (1440-1460)*, Florencia, Sismel, 2011, p. 599.

[86] HANSEN, Joseph, *Quellen und Untersuchungen zur Geschichte des Hexenwahns un der Hexenverfolgung im Mittelalter*, Hildesheim, Georg Olms Verlagsbuchhandlung, 1963, p. 199: "et ibi fascinant pueros, suggentes sanguinem

que Girolamo Visconti escribió en la misma década: el *Lamiarum sive striarum opusculum* y el *Opusculum de striis*[87]*.* El aspecto del mito que más interesaba a los tratadistas no era el vampirismo sino la supuesta capacidad de la *strega* de metamorfosearse en gato, creencia que de manera sistemática reprobaban como contraria a los más elementales principios de la teología y de la filosofía natural. Es, por lo tanto, en los procesos judiciales donde el constructo de la *strega*-vampiro alcanzó su mayor desarrollo. Un ejemplo clásico lo hallamos en el juicio que la magistratura civil de la ciudad de Todi, en la región de Umbria, inició contra Matteuccia di Francesco[88]. En la sentencia dictada el 20 de marzo de 1428 leemos: "muchas y muchas veces salió como *strega* a devastar infantes, succionando la sangre de dichos lactantes en muchas regiones diferentes"[89]. Hallamos el mismo patrón de comportamiento asociado a la *strega* en los procesos celebrados en la ciudad de Perugia en las décadas de 1440 y 1450. Tal es el caso de Santuccia di Norcia, quemada el 6 de marzo de 1445[90]. Según Giacomo della Marca la mujer confesó "haber matado cincuenta niños a quienes también chupó toda la sangre succionándola por la oreja"[91]. En 1455 a Filippa de Città della Pieve se le imputó en la capital de Umbria un listado de cargos que haría empalidecer a muchas brujas temprano-modernas[92]; la última de estas acusaciones caracterizaba a Filippa como "bebedora de sangre de niños" (*potatricem sanguinis puerorum*)[93].

¿Cabe considerar al vampirismo como una expresión más del fenómeno caníbal? Siendo la sangre un tejido humano ¿su ingestión puede caracterizarse como una forma específica de antropofagia? La cuestión es debatible y depende en gran medida de la definición de canibalismo que utilicemos[94]. La psiquiatría clínica ha identificado casos en los que el mismo agresor ingirió tejidos humanos sólidos y líquidos extraídos de una única víctima[95]. Luis Pancorvo considera al vampirismo como una excrecencia del canibalismo, como un canibalismo reducido o tangencial[96]. La acción de beber sangre humana sería una parte inescindible de ciertas formas de canibalismo[97]. Richard Sugg afirma que, aun cuando la sangre es un tejido cuya extracción parcial no provoca necesariamente el deceso inmediato de

vulneranti ipsos." SPINA, Bartholome[us], *Quaestio de strigibus, una cum tractatu de praeminentia Sacrae Theologiae, & quadruplici Apologia de Lamiis contra Ponzinibium*, Roma, in Aedibus Populi Romani, 1576, p. 6: "vadunt per domos infantium et superlectum puerorum ascendentes, eorum sanguinem sugunt a digitis manuum , atque pedum, ab ore stomachi, a fontanellis, et aliis eorundem corpusculorum partibus delicatis: qui tandem hac de causa post paucos dies deficientes moriuntur".

[87] Véase HANSEN, *Quellen und Untersuchungen*, *op.cit.*, pp. 200-207; ABBIATI, S.; AGNOLETTO, A. y LAZZATI, M. R., *La stregoneria*, *op. cit.*, pp. 87-97. Recientemente se ha publicado una nueva edición crítica bilingüe de los dos tratados de Visconti: BELLI, Alesia y ESTUARDO FLACTION, Astrid, *Les striges en Italie du Nord. Édition critique et commentaire des traités de démonologie et sorcellerie de Girolamo Visconti (Milan, c. 1460) et de Bernard Rategno (Côme, c. 1510)*, Florencia, Sismel, 2019. El análisis de las obras de Visconti corre por cuenta de Estuardo Flaction en esta nueva edición.

[88] MONTER, William, "Todi, Witch of (1428)", en Richard M. Golden (ed.), *Encyclopedia of Witchcraft: The Western Tradition*, Santa Barbara, ABC-Clio, 2006, pp. 1125-1126; CORSI, *Diaboliche maledette e disperate*, *op.cit.*, pp. 27-28, 66; OSTORERO, *Le diable au sabbat*, *op. cit*., pp. 597-598.

[89] MAMMOLI, Domenico, *Processo alla strega Matteuccia di Francesco, 20 marzo 1428*, Todi, Res Tudertinae, 1969, p. 30: "pluries et pluries ivit stregatum infantes devastando, snaguinem ipsorum lactantium sucando pluribus et diversis locis."

[90] CORSI, *Diaboliche maledette e disperate*, *op*. *cit*., p. 67; CONTI, *Witchcraft, Superstition, and Observant Franciscan Preachers*, *op*. *cit*., p. 230.

[91] NICOLINI, Ugolino, "La stregoneria a Perugia e in Umbria nel Medioevo. Con i testi di sette processi a Perugia e uno a Bologna", *Bolletino della Deputazione di storia patria per l'Umbria*, 84 (1987), p. 51: "quedam vetula de Gualdo de Nuceria, combusta in Perusia 1445 nomine Santuccia, que fecit innumerabilia mala, inter que confessa est quod occidit pueros 50 et etiam sucavit sanguinem cuiusdam pueri totu per auriculam". Nicolini reproduce en este caso un fragmento de los sermones dominicales de Giacomo della Marca.

[92] CORSI, *Diaboliche maledette e disperate*, *op*. *cit*., p. 69.

[93] NICOLINI, "La stregoneria a Perugia…", *op*. *cit*., p. 53.

[94] SUGG, Richard, *Mummies, Cannibals and Vampires: The History of Corpse Medicine from the Renaissance to the Victorians*, Londres, Routledge, 2016, p. 11; PETREY, "Write about Alll of This…", *op.cit.*, p. 155; PANCORVO, *El banquete humano*, *op*. *cit*., p. 121.

[95] JAFFÉ, Philip D. y DICATALDO, Frank, "Clinical Vampirism: Blending Myth and Reality", en Alan Dundes (ed.), *The Blood Libel Legend: A Casebook in Anti-Semitic Folklore*, Madison, The University of Wisconsin Press, 1991, p. 147.

[96] PANCORVO, *El banquete humano*, *op*. *cit*., p. 130.

[97] RADFORD, Kathryn A., *Hannibal Lecter and the Cannibal Myth in Twentieth-Century Western Literature*, tesis doctoral inédita, Université de Montréal, 2003, p. 53.

una persona, los numerosos tabúes que desde tiempo inmemorial rodean a este fluido vital aconsejan incluir al vampirismo dentro de la definición primaria de antropofagia[98].

Ahora bien, más allá de estas conceptualizaciones *in abstracto*, las fuentes escritas producidas en territorio italiano ofrecen indicios que permiten probar en términos históricos una estrecha interrelación entre vampirismo y canibalismo. En primer lugar, cabe destacar el sugestivo vocabulario que se utiliza en algunas fuentes que describen la afición que las *streghe* experimentaban por la sangre humana. Me refiero al empleo del verbo *mangiare*. Considerado en si propio el término resulta equívoco, pues pudo haberse empleado como sinónimo de debilitar, dañar, consumir con lentitud: un ejercicio metonímico en el que *mangiare* se empleaba en reemplazo de *guastare*[99]*.* Pero la ambigüedad lexical tiende a disolverse, en parte, si la descripción de la bruja-vampiro incluye además el verbo *morsicare*. La conjunción la hallamos tanto en fuentes escritas del siglo XV como en relatos orales del siglo XX. En el proceso celebrado en 1455 en Perugia contra Filippa da Città della Pieve se narra la intrusión que la rea y una cómplice habrían realizado en la vivienda de una vecina para vampirizar a su hijo de un año de edad: "al día siguiente el niño de un año murió como consecuencia de los mordiscos y de la mencionada privación de sangre"[100]. Cinco siglos después, en las cercanías de la ciudad de Téramo, en los Abruzzos, los etnógrafos recogieron relatos orales que utilizaban expresiones notablemente parecidas. Olga, una cocinera residente en la comuna de Montefortino, confirmó en una entrevista que le realizaron en 1994 la creencia local en las brujas que para vengarse de sus enemigos ingresaban por las noches en sus hogares para vampirizarlos a ellos y a sus hijos. El relato de Olga incluye los verbos "comer" y "morder": "a quienes las traicionan se los comen a mordiscos"[101]. Con frecuencia la propia Olga exclamaba al despertar por las mañanas: "me ha mordido la bruja"[102]. Otros testimonios repetían la leyenda de que en torno al nogal de Benevento las brujas jugaban con los niños como si fuesen pelotas, los mordían y los chupaban[103].

El vocabulario no es, sin embargo, el único indicio de la cercanía conceptual que en el imaginario de estas regiones de la península itálica existía entre canibalismo y vampirismo. Algunos fragmentos afirman que la ingestión de sangre era la única fuente de alimento de las brujas, el fundamento excluyente de su nutrición. Una vez más los documentos antiguos y modernos confluyen. En el siglo XV Johann Chraft, continuador de la *Chronica pontificum et imperatorum romanorum* de Andreas von Regensburg, afirmaba que las brujas romanas perseguidas en tiempos de Martín V succionaban la sangre de los infantes para mantenerse con vida[104]. En *De vita producenda sive longa*, el segundo de los libros que conforma el *De triplice vita* que Marsilio Ficino publicó en 1489, se reafirmaban las cualidades nutritivas y rejuvenecedoras de la sangre humana[105]. Esta era la razón por la que las brujas succionaban la sangre de los niños. Y era también el motivo por el que Ficino prescribía la ingestión de dicho fluido como receta para prolongar la vida de los ancianos débiles y moribundos:

> "una antigua creencia muy extendida afirma que ciertas viejas, a las que llaman brujas (*streghe*), succionan la sangre de los niños, para rejuvenecerse cuanto sea posible. ¿Por qué también nuestros viejos, prácticamente abandonados de toda ayuda, no succionan la sangre de un jovencito? De un jovencito, digo, que se preste voluntariamente, que sea sano, alegre, de vida moderada, y que posea sangre óptima y abundante. Succiónese

[98] SUGG, *Mummies, Cannibals and Vampires*, *op. cit.*, p. 11.

[99] MARTIN, Ruth, *Witchcraft and the Inquisition in Venice, 1550-1650*, Oxford, Basil Blackwell, 1989, p. 205.

[100] NICOLINI, "La stregoneria a Perugia…", *op. cit.*, p. 53: "et die sequenti filius anniculus ex earum morsibus et sanguinis privatione predicta obiit et decessit".

[101] BERMANI, Cesare, *Volare al sabba. Una ricerca sulla stregoneria popolare*, Roma, DeriveApprodi, 2008, p. 55: "Quelli que le tradiscono se lo mangiano di morsicate".

[102] *Ibid.*, p. 54: "M'ha morsicato la strega".

[103] *Ibid.*, p. 103.

[104] Citado por MORMANDO, *The Preacher's Demons*, *op. cit.*, p. 267, n. 62: "et quando voluit in cattum mutabatur, sicque de interfectis parvulis, ut se diutius conservaret, recentem sanguinem sugebat".

[105] WELLS, Charlotte, "Leeches on the Body Politic: Xenophobia and Witchcraft in Early Modern French Political Thought", *French Historical Studies*, 22/3 (1999), p. 355; CAMPORESI, Piero, *El pan salvaje*, traducción de Roberto Raschella, México, FCE, 1999 (1980), pp. 51-52.

> entonces a modo de sanguijuela de la vena abierta del brazo izquierdo, una onza o dos de sangre, y luego de inmediato tómese otro tanto de azúcar y vino"[106].

A fines del siglo XX, en los Abruzzos, los informantes de los etnógrafos locales volvían a coincidir con los testimonios tardomedievales sobre el papel que la sangre tenía en la alimentación de las brujas: "prácticamente se dice que viven de la sangre de otros, porque se nutren de sangre"[107].

Pero probablemente las pruebas más concluyentes de la asimilación del vampirismo al canibalismo sean los relatos que explícitamente sostenían que la *strega* vampírica comía la sangre. En ocasiones lo hacía como único ingrediente. En 1501, en un proceso tardío celebrado en Perugia contra Gniagne Mei da Cibottola, leemos que el hombre y las brujas que lo acompañaban "sustrajeron a un niño que se encontraba en dicha casa, de nombre Bautista, hijo de Mei Marci de Montelagello, y chuparon la sangre del niño, que luego vomitaron y expulsaron sobre la chimenea, para cocinarla, sangre que el mencionado Gniagne […] comió con gusto"[108]. En al Abruzzo teramano a fines del siglo XX continuaba repitiéndose en los relatos orales la misma creencia; al decir de la cocinera Olga, en el sabbat que se celebraba en Benevento las brujas vomitaban toda la sangre que habían succionado durante sus correrías nocturnas sobre una piedra calentada con brazas y cenizas, confeccionaban una gran torta, la cortaban en porciones, la comían y continuaban luego con la fiesta[109]. El solapamiento entre antropofagia y vampirismo se observa también, quizás con más claridad aun, en el juicio contra tres brujas celebrado en 1520 en la pequeña localidad de Castellania, en el Piamonte meridional. Las reas, condenadas a muerte por el Inquisidor de Tortona y ejecutadas por los agentes del obispo local, confesaron que habían amasado unas *focaccias* mezcladas con sangre de niños, que luego compartieron en un alegre banquete[110]. Hallamos similar descripción en la deposición de Ursolina la Rossa, procesada por el Santo Oficio de Módena en 1539[111]. La utilización de la sangre humana como colación, sola o combinada con cereal molido, es un procedimiento culinario que encontramos también en los procesos celebrados en el Valle de Aosta *circa* 1440, en un contexto cultural más cercano al paradigma de brujería alpino que al de la *strega* italiana[112]. Asimismo formaba parte del listado de cargos que, incluidos en el libelo de la sangre, potenciaron el creciente antijudaísmo bajomedieval[113].

---

[106] FICINO, Marsilio, *De le tre Vite, cioè A qual guisa si possono le persone letterate mantenere in sanità . Per qual guisa si possa l'huomo prolungare la vita. Con che arte e mezzi ci possiamo questa sana e lunga vita prolungare per via del cielo*, Venecia, Michel Tramezzino, 1548, ff. 44r-44v: "E una certa antica, e comune opinione, ce certe vecchie, che chiamano streghe, sugano il sangue de bambini, per ringiovenirsi al possibile, perche non anco i nostri vecchi, che si trovano quasi d'ogni aiuto abandonati, sugheranno il sangue d'un giovanetto? D'un giovanetto dico, que voglia, que sia sano, allegro, temperato, e che habbia ottimo sangue, e peraventura soverchio. Sughinne dunque à guisa di sanguisuga, da la vena à pena aperta del braccio manco, una oncia, ò due, e poi tosto prendane altrettanto di zuccaro, e di vino".

[107] BERMANI, *Volare al sabba*, *op. cit*., p. 53: "praticamente si dice, [le streghe] vivono col sangue altrui, perché si nutriscono di sangue".

[108] NICOLINI, "La stregoneria a Perugia…", *op.cit.*, p. 67: "et dicte mulieres substraxerunt unum infantem nomine Baptistam filium dicti Mei Marci de Montelagello predicto existentem in dicta domo et sugerunt sanguinem dicti pueri et deinde illum evomuerunt et proiecerunt in foco scopato et illum coxerunt, de quo sanguine dictus Gniagnes strego, maleficus, facturarius et immundorum spirituum incantator et inquisitus predictus gustando comedi". Véase también Ibidem, p. 70: "sanguinem illum evomuerunt et coxerunt in foco scopato et illum postea comederunt ipso Gniagne stregone predicto presente et consentiente".

[109] BERMANI, *Volare al sabba*, *op. cit*., p. 55.

[110] PAGANO, Sergio, "La condanna al rogo di tre streghe e l'esecuzione sul 'bricco' di Castellania (1520). In margine alla storia della stregoneria nel Tortonese", *Rivista di storia, arte, archeologia per le province di Alessandria e Asti*, 110 (2001), p. 276: "comedunt de fugazollis impastatis consaguine puerorum"; p. 283: "verum quia comedunt de fugazollis impastatis consanguine puerorum".

[111] GUIDI, Oscar, *Ursolina la Rossa e altre storie. Inquisitori e streghe tra Lucca e Modena nel XVI secolo*, Lucca, Maria Pacini Fazzi, 2007, pp. 28 y 30.

[112] BERTOLIN y GERBORE, *La stregoneria nella Valle d'Aosta medievale*, *op*. *cit*., p. 253; BERTOLIN (ed.), *Processi per fede e sortilegi nella Valle d'Aosta del Quattrocento*, *op*. *cit*., p. 111.

[113] STRACK, Herman L., *The Jew and Human Sacrifice [Human Blood and Jewish Ritual]: An Historical and Sociological Inquiry*, Nueva York, The Bloch Publishing, 1909, p. 190; LLEWELYN PRICE, *Consuming Passions*, *op. cit.*, pp. 37-38, 40; INTROVIGNE, *Cattolici, antisemitismo e sangue*, *op. cit.*, pp. 16, 32, 34; TRACHTENBERG, Joshua, *The Devil and The Jews: The Medieval Conception of the Jew and its Relation to Modern Antisemitism*, Skokie (Ill.), Varda Books, 2001 (1943), pp. 134-135.

Los ejemplos que acabamos de desplegar, en un arco temporal extenso que se inicia en el *Quattrocento* y culmina en la década de 1990, sugieren que en el imaginario del centro y norte italianos las fronteras entre canibalismo y vampirismo resultaban en ocasiones porosas, y que las distinciones rígidas que pretendemos trazar desde nuestro presente muchas veces tienden a resultar anacrónicas. Cabe resaltar, también, que si aceptamos a la ingestión de sangre humana como una forma peculiar de antropofagia, la presencia de este último fenómeno en la mitología de la brujería italiana adquiere un peso y una contundencia mayor que lo que la reciente tipología de paradigmas regionales propuesta por Richard Kieckhefer se ha mostrado dispuesta a reconocer[114].

4.2. Muerte, banquete y resurrección: canibalismo en éxtasis

En la vertiente italiana del arco alpino occidental, incluida la Suiza italiana, irrumpe en las fuentes una forma alternativa de antropofagia brujeril: la canibalización de víctimas que, tras la finalización de un banquete nocturno denominado *ludus* o *gioco*, eran resucitadas por la figura mítica que presidía el encuentro. Para dicho fin se requería reunir la piel y los huesos de los seres sacrificados, condición *sine qua non* para que la divinidad que imperaba sobre aquel colectivo celebratorio (*Madona Oriente*, *Bona Domina*, *Domina ludi*, *Domina cursus*, *Donna del bon zogo*, *Signora del gioco*) pudiera gestar el renacer. En rigor de verdad se trata de un complejo mítico que hunde sus raíces en la noche de los tiempos. Se ha asociado su origen a atávicos mitos cinegéticos[115]. También a la visión de los huesos secos al inicio del capítulo 13 del libro del profeta Ezequiel, lo que convertiría a este potente fragmento veterotestamentario en el primer milagro de los huesos de que se tenga registro[116]. Como sea el caso, se trata de una estructura mítica presente en geografías muy alejadas entre sí, como el Ártico, Japón, el Cáucaso, Irán y la India[117]. Aun cuando las fuentes europeas no siempre lo dejan en claro, todo sugiere que estamos ante un evento que se suponía acaecía en éxtasis o en espíritu, en un orden de realidad en el que las leyes ordinarias del mundo creado no regían, según una milenaria tradición de reminiscencias chamánicas en la que cabría insertar textos y casos tan difundidos como el canon *Episcopi*, los *benandanti* friulanos, las *donne di fuori* sicilianas o los *táltosok* húngaros, entre muchos otros[118]. A partir de la Alta Edad Media la creencia reaparece repetidamente en la hagiografía cristiana en relación con figuras como San Germán de Auxerre y Santa Faraildis, la patrona de Gante, mientras que en las sagas escandinavas a menudo se asociaba al dios Thor[119]. Otro claro antecedente es el célebre juicio de Sibillia Zani y Pierina de Bugatis, condenadas por el inquisidor de Milán en 1390. Ambas mujeres afirmaron haber participado de manera recurrente en conventículos nocturnos presididos por una misteriosa figura femenina que resucitaba a los bueyes devorados en el ágape[120]. En 1474, en la región

[114] KIEKCHEFER, "Mythologies of Witchcraft…", *op. cit.*, p. 88; *Id.*, "The First Wave of Trials…", *op. cit.*, p. 171.

[115] BERTOLOTTI, Maurizio, "Le ossa e la pelle dei buoi. Un mito popolare tra agiografia e stregoneria", *Quaderni storici*, 14/41 [2] (1979), p. 477.

[116] BEHRINGER, Wolfgang, *Shaman of Oberstdorf: Chonrad Stoeckhlin and the Phantoms of the Night*, traducido por H. C. Erik Midelfort, Charlottesville, University Press of Virginia, 1998 (1994), p. 43.

[117] ELIADE, Mircea, *El chamanismo y las técnicas arcaicas del éxtasis*, traducido por Ernestina de Champourcin, México, FCE, 1992 (1968), pp. 140-143.

[118] Véase HUTTON, Ronald, *The Witch: A History of Fear, from Ancient Times to the Present*, New Haven, Yale University Press, 2017, pp. 74-95; CAMPAGNE, Fabián Alejandro, *Strix hispánica. Demonología cristiana y cultura folklórica en la España moderna*, Buenos Aires, Prometeo, 2009, pp. 105 y ss.; WILBY, Emma, *Cunning Folk and Familiar Spirits: Shamanistic Visionary Traditions in Early Modern British Witchcraft and Magic*, Brighton, Sussex Academic Press, 2005, pp. 123-159; HENNINGSEN, Gustav, "'The Ladies from Outside': An Archaic Pattern of the Witches' Sabbath", en Bengt Ankarloo and Gustav Henningsen (eds.), *Early Modern European Witchcraft: Centres and Peripheries*, Oxford, Clarendon Press, 1993 (1990). pp. 191-215; KLANICZAY, Gábor, "Shamanistic Elements in Central European Witchcraft", en *Id.*, *The Uses of Supernatural Power: The Transformation of Popular Religion in Medieval and Early-Modern Europe*, editado por Karen Margolis, traducido por Susan Singerman, Princeton, Princeton University Press, 1990, pp. 129-150; PÓCS, Éva, *Between the Living and the Dead: A Perspective on Witches and Seers in the Early Modern Age*, traducido por Szilvia Rédey y Michael Webb, Budapest, Central European University Press, 1989, pp. 73-105; GINZBURG, Carlo, *Historia Nocturna. Un desciframiento del aquelarre*, traducido por Alberto Clavería Ibáñez, Barcelona, Muchnik, 1991 (1989), pp. 83-213.

[119] BERTOLOTTI, "Le ossa e la pelle dei buoi…", *op. cit.*, pp. 478, 480, 485; BEHRINGER, *Shaman of Oberstdorf*, op.cit., p. 43; GINZBURG, *Historia Nocturna*, *op. cit.*, p. 192.

[120] MURARO, Luisa, *La Signora del gioco. La caccia alle streghe interpretata dalle sue vittime*, Milán, La Tartaruga, 2006 (1976), pp. 200-207.

subalpina de Canavese, en el Piamonte histórico, la inquisición torinesa procesó a cuatro mujeres que incluyeron en sus deposiciones una variante del mismo tema: cerca de Turín, en el prado Avilio, las brujas y sus cómplices se acercaron a una manada, se apoderaron de dos novillos, tras provocarles la muerte los desollaron, cocinaron y comieron; finalmente reunieron los huesos y resucitaron a ambos terneros[121]. Poco antes de su muerte ocurrida en 1510, el dominico Bernardo Rategno, inquisidor en la diócesis de Como, en el extremo norte lombardo, incluyó el tópico en su tratado *De Strigiis*[122]*.* En 1519 en Módena, en la Emilia-Romaña, el Santo Oficio local juzgó a una mujer de nombre Zilia, que repitió *ad litteram* la misma fábula: la resurrección de un buey previamente consumido en una asamblea nocturna[123]. En la *Quaestio de strigibus* de 1523, Bartolomeo Spina reitera la historia con palabras muy similares[124]. Unos años antes Spina había juzgado que Zilia no merecía un castigo severo y cerró la investigación. Pero *Domina cursus*, la misteriosa figura aludida por la procesada, dejó su huella en el tratado del dominico, en el que aparece como una figura fuertemente demonizada, responsable de la perpetuación de engaños diabólicos como el de la resurrección de los animales previamente devorados[125]. Resulta evidente que la fuente de información de Spina fueron los interrogatorios que él mismo llevó adelante mientras se desempeñó como vicario del inquisidor de Módena y Ferrara en los años inmediatamente previos a la redacción de su tratado[126]. Pico della Mirandola tampoco se privó de difundir el apólogo en su dialogo *Strix*[127]*.* Está de más decir que los tratadistas rechazaban de plano la posibilidad de que el demonio y sus adláteres tuvieran poder o virtud suficientes para resucitar criaturas de ninguna especie. Al igual que la metamorfosis felina, esta segunda pieza de la mitología brujeril también era considerada engaño e ilusión diabólica.

Los ejemplos hasta aquí citados tienen en común el hecho de que los seres a los que la figura rectora que presidía el *ludus* devolvía la vida eran animales, la mayoría de las veces ganado bovino –excepcionalmente, como en el caso de Santa Faraildis, las criaturas resucitadas eran gansos[128]. Sin embargo, en ocasiones las fuentes revelan que los seres humanos también podían ser canibalizados para posteriormente renacer una vez finalizado el banquete. En estos casos, infrecuentes pero significativos, asistimos a verdaderas escenas de una cruenta antropofagia en éxtasis. A principios del siglo XI el *Corrector* de Burcardo de Worms anatematizó una creencia con rasgos similares que no incluía, sin embargo, el detalle de la recolección de la piel y de los huesos: algunas mujeres afirmaban que durante sus procesiones nocturnas en éxtasis mataban, cocinaban y devoraban seres humanos, colocaban

[121] VAYRA, P., "Le streghe nel Canavese (con due processi inediti dell'Inquisizione 1474)", *Curiosità e ricerche di Storia Subalpina*, Roma, Fratelli Bocca, 1874, vol. I, p. 234.

[122] BERNARDO COMENSIS, *Lucerna inquisitorum haereticae pravitatis […] Et iusdem Tractatus de Strigibus*, Venecia: apud Marcum Antoium Zalterium, 1596, p. 147: "Immo dicimus & confitemur plura alia ipsis strigiis illusorie & phantastice arte daemonum posse contingere & apparere, quae tamen minime sunt vera, ut puta, quod vitulos comedant, qui postea daemonum virtute resurgant: nam si vere illi vituli fuerunt cocti & comesti, nullo modo fieri postet".

[123] BERTOLOTTI, "Le ossa e la pelle dei buoi…", *op. cit.*, p. 471: "et comederunt et biberunt, et inter cetera comederunt unum bovem coctum cuius ossa omnes proiecerunt super corium bovis, et veniens ultimo domina cursus, baculo percussit corium bovis et visus est revivescere bos".

[124] SPINA, *Quaestio de strigibus*, *op. cit.*, pp. 3-4: "Dicunt enim, quod postquam comederunt aliquem pinguem bovem, ut supra relatum est, vel aliquam vegetem vino, vel arcam seu cophinum panibus evacuarunt, & consumpserunt ea vorantes, domina illa percutit aurea virga, quam mano gestat, ea vasa vel loca, & statim ut prius plena sunt vini, vel panis ac si nihil inde fuisset assumptum. Similiter congeri iubet ossa omnia mortui bovis super corium eius extensum, ipsumque per quatuor partes super ossa revolvens, virgaque percutiens, vivum bovem reddit ut prius, & reducendum iubet ad locum suum".

[125] DUNI, Matteo, *Under the Devil's Spell: Witches, Sorcerers, and the Inquisition in Renaissance Italy*, Florencia, Syracuse University of Florence, 2007, pp. 43-44; DEL COL, Andrea, *L'Inquisizione in Italia da, XII al XXI secolo*, Milán, Mondadori, 2006, p. 204.

[126] BERTOLOTTI, "Le ossa e la pelle dei buoi…", *op. cit.*, p. 471.

[127] PICO DALLA MIRANDOLA, Giovanfrancesco, *Libro detto Strega o della illusioni del demonio, nel volgarizzamento di Leandro Alberti*, edición de Albano Biondi, Venecia, Marsilio Editori, 1989, p. 32: "Apistio: …che cosa mangiati? Strega: Della carne e delli altri cibi che si suoleno usare nelli conviti. Apistio: Donde haveti coteste vivande? Strega: Uccidemo delli buoi, ma egli é ben vero che dipoi resuscitano"; p. 37: "Dicasto: Istimo che quelle siano in parte vere, cioè fondate in quella cosa che è; et in parte siano fallaci e finte […]; e maggiormente circa di quelle cose delle quale narrano alcuni, come […] che resuscitano li buoi che hanno mangiato, sendoli poi dato della verga dalla Donna o dal Signore del Giuoco".

[128] BEHRINGER, *Shaman of Oberstdorf*, *op. cit.*, pp. 42-43.

paja o madera en reemplazo de sus corazones y finalmente los devolvían a la vida[129]. A partir de la segunda mitad del siglo XV la resurrección de seres humanos comenzó a aparecer también en el marco del mítico "milagro de los huesos". Una referencia temprana la hallamos en el *Lamiarum sive striarum opusculum* de Girolamo Visconti. A los bueyes o terneros que usualmente encontramos en esta clase de relatos Visconti sumaba un detalle original, pues sostenía que también los niños eran devorados y resucitados: "refieren dicha clase de personas que comen en ocasiones un niño cocinado en una olla grande o un buey u otros animales similares. La Señora del juego les ordena conservar los huesos. Después de terminada la comida y recogidos los huesos, la Señora del juego los toca con un báculo y hace que se vea como si revivieran"[130]. La constante mención de la creencia en la literatura demonológica y antisupersticiosa del alto Renacimiento italiano muestra que, a pesar del cerrado rechazo de los tratadistas, el mito había alcanzado una inocultable difusión y popularidad en las regiones septentrionales de la península. La original inclusión de niños en este peculiar relato parece remitir a una probable aunque todavía tímida infiltración en la Lombardía de elementos de la mitología brujeril alpina o paradigma clásico, en el cual la antropofagia puericida ocupaba un lugar muy destacado. Está claro que la adscripción cultural y regional de Visconti le permitía conocer también la tradición italiana de la *strega* infanticida con las peculiaridades que ya he señalado. Nuestro dominico se encontraba, pues, en la intersección entre dos universos creenciales diferenciados, circunstancia que explicaría las singularidades y el carácter híbrido de la síntesis que proponía[131].

Pero el desarrollo más importante de las referencias a la canibalización y posterior resurrección de niños lo encontramos en los célebres procesos celebrados en el palacio episcopal de Cavalese, en Val di Fiemme, a principios del siglo XVI. Nos hallamos, pues, en el Trentino, en el extremo norte peninsular[132]. En esta región la intensa cacería de brujas que tuvo lugar cuando despuntaba el *Cinquecento* fue disparada por la presencia de un curioso personaje, el curandero errante Zuanne Delle Piatte, oriundo de Anterivo. Al igual que los barbas valdenses en Piamonte o Chonrad Stoeckhlin en Baviera, Delle Piatte afirmaba protagonizar portentosos viajes cuasi-chamánicos, en éxtasis, hacia las maravillosas locaciones en las que residían las fuentes de sus virtudes y saberes[133]. La auto-atribución de experiencias extraordinarias relacionadas con viajes al mundo de los muertos y de los espíritus solía funcionar como una pieza más del proceso de construcción de la identidad pública de los sanadores carismáticos, un ejercicio de *self-fashioning* diseñado para tornar más atractivos y deseables los servicios que los especialistas del tipo *cunning-folk* ofrecían a las comunidades con las que entraban en contacto[134]. En el caso de Delle Piatte, el destino de sus travesías en espíritu era el Venusberg, donde frecuentaba a reconocidos referentes del folklore vernáculo, como el fiel Eckart y el mítico Tonhauser[135]. Sus dos procesos judiciales, impulsados en 1501 y 1504 por la autoridad civil local en representación del príncipe-obispo de Trento, derivaron en la acusación formal de brujería contra veintiocho personas entre diciembre de 1504 y septiembre de 1505: dieciocho fueron quemadas en la hoguera, cuatro murieron en la cárcel y seis

[129] FLINT, Valery, *The Rise of Magic in Early Medieval Europe*, Princeton, Princeton University Press, 1991, p. 123.

[130] VICECOMITIS, Hyeronimi, *Lamiarum sive striarum opusculum ad illustrissimum Mediolani ducem Franciscum Sfortiam Vicecomitem, e Opusculum de striis*, Milán: Leonardo Pachel, 1490, f. a v: "referunt tales quod comedunt aliquando unum puerum coctum in uno magno lebere vel unum bovem & similia animalia & domina ludi precipit eis quod servent ossa, post cibi sumptionem compaginatis in unum ossibus, domina ludi baculo quodam tale quid tangens facit ut reviviscere videatur".

[131] ESTUARDO FLACTION, Astrid, "Girolamo Visconti, en témoin du débat sur la réalité de la sorcellerie au XVe siècle en Italia du Nord", en Martine Ostorero, Georg Modestin y Kathrin Utz Tremp (eds.), *Chasses aux sorcières et démonologie. Entre discours et pratiques (XIVe-XVIIe siècles)*, Florencia, Sismel, 2010, pp. 26-24.

[132] Los procesos fueron editados por primera vez en PANIZZA, Augusto, "I processi contro le streghe nel Trentino", *Archivio Trentino*, VII (1888), pp. 1-100, 199-247; VIII (1889), pp. 131-146, 131bis-142bis; IX (1890), pp. 49-106. La edición más reciente de los procesos es la realizada por GIORDANI, Italo, *Processi per stregoneria in Valle di Fiemme 1501, 1504-1506*, Trento, Editrice Alcione, 2005.

[133] BEHRINGER, Wolfgang, "How Waldensians Became Witches: Heretics and Their Journey to the Other World", en Gábor Klaniczay y Éva Pócs (eds.), *Demons, Spirits, Witches/1: Communicating with the Spirits*, Budapest, Central European University Press, 2005, pp. 155-192; BEHRINGER, *Shaman of Oberstdorf*, *op.cit.*, *passim*.

[134] CAMPAGNE, Fabián Alejandro, "Charismatic Healing on Iberian Soil. An Autopsy of a Mythical Complex in Early Modern Spain", *Folklore,* 118/1 (2007), pp. 56-57.

[135] MURARO, *La Signora del gioco*, *op. cit.*, p. 74.

salvaron sus vidas escapando con paradero desconocido[136]. Se han conservado diecisiete de aquellos procesos, los dos juicios contra Zuanne Delle Piatte y los de otras quince mujeres supliciadas por la severa justicia episcopal del Trentino[137]. Las deposiciones reproducen el consabido proceso de muerte, consumo caníbal, recolección de huesos y resurrección, sólo que con la inclusión de seres humanos. En febrero de 1505 la rea Margherita *detta* Tessadella sostuvo ante el tribunal que la juzgaba: "[que] fue llevada al monte en Santa. Estaban también Ursola Strumechera, Otilia y el maestro Zuanne, con otras a quienes no conocía. Allí Thomasina de la Agnola llevó a un niño blanco. Margherita preguntó de quién era y la otra respondió: sea de quien sea ¿qué tienes que objetar? Y así fue que le sacaron fuera la sangre a través de la teta del lado del corazón y pusieron al niño a cocinar en una olla. Se lo repartieron entre ellas y lo comieron. Estaban allí cinco diablos que juntaron los huesos y entonces [el niño] fue como era al principio"[138].

Para principios del siglo XVI el arcaico complejo mítico estaba ya contaminado en extremo por el estereotipo del sabbat construido por la alta cultura teologal. Es por ello que en los procesos de Val di Fiemme observamos, amén de la forma tradicional de la creencia, otras versiones de corte más siniestro y ominoso. Por caso, en enero de 1505 Ursola *detta la* Strumechera introdujo en su confesión una variante diferente del modelo primigenio:

> "hicimos fuego y extraíamos el corazón de las bestias y los comimos. Luego rearmamos a las bestias que continuaron viviendo por algunos días y después todas morían de mala muerte […]. Estaba allí el diablo en forma de cabrón y después que hubimos rearmado a las bestias, trajeron a tres hombres. El primero era el viejo Schiessner, el segundo el viejo Span y el tercero el viejo Laner. Los cocinaron, extrajeron sus corazones y se los comieron. Tras lo cual tomaron una gran cantidad de paja que pusieron dentro [del cuerpo] en el lugar del corazón. Hicieron regresar a sus casas a los tres hombres y les asignaron una fecha de muerte. Después de una cierta cantidad de días todos murieron, se consumieron, se secaron y no volvieron a estar bien. Tras haber consumido a estos tres hombres, en el mencionado lugar fueron llevados y presentados por aquellas *streghe* tres niñitos, a quienes trozaron y cocinaron. Comieron sus corazones y en el lugar de ellos colocaron un poco de paja. Luego los regresaron a sus casas"[139].

La atávica mitología estaba por entonces tan demonizada que las bestias y los seres humanos consumidos –adultos y niños– ya no regresaban a la vida como antaño, sino que quedaban debilitados e irremediablemente condenados a una muerte cercana, lenta y agónica: en sus pechos, un manojo de heno había reemplazado al músculo cardíaco.

Pero la reversión de la antigua creencia que observamos en las confesiones de las brujas de Cavalese franqueaba todos los límites hasta entonces conocidos: las *streghe* realizaban el mismo procedimiento con los fetos que se gestaban en los vientres maternos. En los meses iniciales de 1505, la acusada Valeria Zirolo relató la siguiente historia:

> "entraron en la casa de Martino de Massaia donde hallaron a su mujer encinta. Esto fue lo que hizo el diablo con su arte diabólica: [las brujas] abrieron el cuerpo [de la mujer] cerca del ombligo en el nombre del diablo, extrajeron de él a la criatura y la consumieron tras haberla rostizado. Juntados los huesos, los pusieron de nuevo dentro de la piel, y

[136] CORSI, *Diaboliche maledette e disperate*, *op*. *cit*., p. 91.

[137] MURARO, *La Signora del gioco*, *op*. *cit*., p. 65.

[138] *Ibid.*, pp. 109-110: "Item et dize questa Margereta […] fo conducta sora el monte in Santa, et ibi era anchora la Ursula Strumechere, la Otilia et el magistro Zuanne, con le altre che non cognosceva, et ibi la Thomasina de la Angnola condusse uno bello putto biancho, et la Margereta domanda de chi fosse quello putto, et quella rispose: Sia de chi sia voia, che hastu de far tu? Et cusì gli sutzaveno fora el sangue per la tetta de la banda del cor, et mettevano el putto a coser in uno parolo e lo partivano tra lore e lo mangiaveno. Et dapoi erano lì cinque diabolo che mettevano le osse insieme, et era como in prima".

[139] *Ibid.*, p. 90: "facevano fogi, et tolevano fora el cor de le bestiame et mangiaveno, et conzaveno de cavo su et cusì remengava vivo per alquanti zorni et poi morivano tutti di mala morte. Et ivi ballaveno e sonaveno sotto sora. Et ibique el diabolo era in forma de una becho, et qum che havevano conzato su el bestiame ibique furono conducto tre homini. El primo era el vecchio Schiessner, el secondo el vecchio Span, el terzo el vecchio Laner. Et cusì li cosevano et tolevano for el cor et cosevano et mangiaveno. Et dapoi tolevano uno stropon de peia, et mettevano dentro in pe`del cor, et forono tornati a casa, et datogli el termino de la morte. Et dapoi alquanti dì tutti moreno et se consumavano via, et se secano et non hana mai bene- Et da poi che forono consumati questi tre homini, ibique in predicto loco forono conducti et presentati per quelle strige tre puttalini et cosando et disfazando quelli tali putti mangiandoli el cor et in pe' del cor gli metteva un poco de peia, et poi tornandogli a casa".

> todo el cuerpo lo pusieron dentro de la mujer. Untaron el cuerpo en el nombre del diablo, masajearon la herida con un dedo y ésta desapareció, un trabajo muy bien hecho"[140].

La degradación del formato primigenio salta a la vista: ya no era una semidiosa silvestre y nocturna la que llevaba adelante el milagroso renacer sino que los encargados de concretar la resurrección, por entonces fallida y sólo aparente, eran el demonio y sus diablos. La *Domina ludi* ya no traía prosperidad y abundancia. Había sido reemplazada de manera explícita por Satán, cuyo accionar sólo provocaba enfermedad, muerte y destrucción.

4.3. Canibalismo a la carta: la carne humana en la dieta de la *strega* italiana

El vampirismo y el canibalismo en éxtasis no son, sin embargo, las únicas expresiones de antropofagia brujeril que cabe encontrar en nuestras fuentes. Aunque los casos sean sustancialmente menos numerosos que los que inundan los documentos relacionados con el paradigma alpino, resulta posible identificar en el espacio de civilización italiano relatos que relacionan a las *streghe* vernáculas con la manducación de órganos, tejidos y trozos de carne humana.

Las primeras referencias, aun cuando breves, resultan sugestivas. A pesar de su carácter marginal demuestran que la figura de la bruja-caníbal, aunque menos presente que su variante alternativa, la bruja-vampiro, también estaba instalada en el imaginario colectivo del extremo norte peninsular. El 6 de marzo de 1457, en el contexto de sus habituales catequesis cuaresmales, el obispo de Bressanone, el ilustre Nicolás de Cusa, predicó un sermón inspirado en las tentaciones padecidas por Jesucristo en el desierto. El Cusano rememoraba en esta predicación una serie de recientes procesos canónicos que había presidido contra tres *vetulae* seniles, oriundas del Val de Fassa, en el Trentino. En sus confusas deposiciones las mujeres confesaron participar de extraños conventículos nocturnos presididos por Richella, la *Bona Domina*. En estas confesiones las referencias al folklore local, indefectiblemente interpretadas a través del prisma del canon *Episcopi*, se mezclaban con elementos más siniestros claramente derivados de la demonología erudita[141]. En el contexto de la descripción del primitivo y festivo aquelarre del que afirmaban haber participado, las mujeres aludieron a la presencia de "hombres hirsutos que devoraron a algunos hombres y a niños que no estaban correctamente bautizados"[142]. Siete años después, en el Milanesado, descubrimos otra referencia circunstancial en una carta que el dominico Paolo Folperti, inquisidor asentado en la localidad de Varzi, no lejos de Pavía, le enviara al duque reinante, Francesco Sforza[143]. En la misiva, fechada el 24 de marzo de 1464, el fraile resumía algunos de los delitos que cometían los herejes a los que por entonces perseguía con gran celo: "hubo una entre tales personas que mató y asesinó, amén de a los hijos de muchos otros, a cinco hijos propios, por instigación del demonio. Otra eliminó a treinta y siete niños. Otra comió varios niños asados al fuego"[144].

En la década de 1480 otra fuente reafirma de manera indirecta la presencia de la antropofagia convencional en la mitología brujeril del extremo norte italiano. Me refiero al celebérrimo *Malleus Maleficarum*, que Heinrich Kramer, también conocido como Henricus

---

[140] *Ibid.*, p. 120: "intraveno in casa de Martino de Massaia, et ibi trovando so moier gravida et con l'arte diabolica et el diabolo fa quello a quella donna: aprirno el corpo appressa lo humbilico in el nome del diabolo, et tolevano fora la creatura et ibi rostito su la bronza consumarono, et tolto le ossa et mettuto in la pelle e tornato in el corpo, et uncto il corpo in el nome del diabolo et bisigà con un dedo la piaga et saldà de fatto benne".

[141] CORSI, *Diaboliche maledette e disperate*, *op. cit*., p. 102.

[142] OSTORERO, *Le diable au sabbat*, *op. cit*., p. 681: "et sic pervenerunt ad locum ubi reperierunt magnam societatem iubilancium et corizancium ubi erant irsuti homines qui devorarent homines aliquos et pueros non recte baptizatos".

[143] Sobre el inquisidor Folperti, su accionar en el territorio del ducado de Milán y su relación con Francesco Sforza véase BRIGNOLI, Laura (ed.), *Il fenomeno della stregoneria e l'Inquisicione nel Pavese . Atti del convegno di Varzi , 25 giugno 2008*, Pavia, Edizione Guardamagna, 2009, apéndice 1, pp. 121-125; PACCAGNINI, Ermanno, "In materia de stregharie", en Giuseppe Farinelli y Ermanno Paccagnini (eds.), *Processo per stregoneria a Caterina de Medici, 1616-1617*, Milán, Rusconi, 1989, p. 39; MONTESANO, *Classical Culture and Witchcraft, op. cit.*, p. 191; CORSI, *Diaboliche maledette e disperate*, *op. cit*., p. 24.

[144] FUMI, Luigi, "L'Inquisitione Romana e lo Stato di Milano: Saggio di ricerche nell'Archivio di Stato", *Archivio storico lombardo*, 25 (1910), p. 105: "Nam talem personam habui, que, preter quam pluris et aliis, quinque proprios filios necavit et occidit, suggestione tamen demonum. Alia vero triginta septem pueros peremit. Alia quosdam pueros igni assos comedit".

Institoris, publicó en Speyer en 1486. En la *quaestio* undécima del libro primero del *Malleus*, Kramer alude a un impreciso *inquisitor cumanus*, un juez del Santo Oficio con jurisdicción sobre la diócesis de Como. Nos encontramos una vez más al pie de los Alpes, en el confín septentrional del Milanesado. Los investigadores han podido descubrir la identidad de este severo agente de la Inquisición local, que según Institoris envió a la hoguera a más de cuarenta mujeres convictas de brujería en el transcurso de sólo un año[145]. Se trata del dominico Lorenzo Soleri da Sant'Agata, designado en 1483 al frente de un extenso distrito inquisitorial que presidió hasta su muerte acaecida en 1510[146]. Los procesos a los que alude el *Malleus* se desarrollaron en la localidad de Bormio, en el alto Valtellina. Las actas no se han conservado por lo que conocemos el episodio gracias al escueto comentario incluido en el tratado[147]. Los historiadores, no obstante, hallaron abundante documentación independiente que prueba la existencia de una intensa caza de brujas en Bormio en 1485 –que quedó marcado a fuego en la historia comarcal "como el año de la persecución de las herejías"[148]. Las fuentes también demuestran que las *razzias* antibrujeriles comenzaron antes, en 1483-1484[149]. El canibalismo no ocupa un lugar destacado en el *Malleus Maleficarum*. De hecho, en la *quaestio* a la que nos estamos refiriendo la antropofagia no aparece siquiera en el título[150]. Por ello no deja de resultar sugestivo que una de las escasas menciones al tópico que aparecen en este texto icónico de la demonología radical guarde relación directa con el territorio italiano. Sostiene Kramer: "algunos maléficos, actuando en contra de la inclinación de la naturaleza humana, de hecho en contra de la condición de todos los animales, con la excepción de la especie de los lobos, suelen comer y devorar niños. Quien nos ha contado ésto es el inquisidor de Como, al que ya hemos hecho referencia. Por esa causa fue llamado por el condado de Bormio para llevar adelante una inquisición. Un hombre perdió a su hijo que estaba en la cuna. Mientras lo buscaba vio de noche una convención de mujeres que devoraban al infante y bebían un licor"[151]. Habitualmente se destacan los contactos interpersonales gracias a los cuales Institoris introdujo los fundamentos del paradigma brujeril clásico o alpino en territorio italiano[152]. En el caso del fragmento del *Malleus* que estamos analizando, por el contrario, asistimos a un proceso de contaminación invertido: es Heinrich Kramer el que incluye en su libro un aspecto del paradigma clásico, en este caso originado en la vertiente italiana de los Alpes. Este intercambio de información entre el inquisidor alemán y su colega italiano tuvo consecuencias prácticas. No fue por azar que Kramer eligió Bressanone, la antigua diócesis de Nicolás de Cusa, para desarrollar parte de su actividad inquisitorial. Tenía como intención exterminar a las brujas que, como el propio *Malleus* explicaba, habían escapado de la región de Bormio en 1485 e ingresado subrepticiamente en las tierras de archiducado de Austria, en cuyo dominio se

[145] GIORGETTA, Giovanni, "Processi di stregoneria a Bormio tra il 1483 ad il 1486", *Bolletino della Società Storica Valtellinese*, 36 (1983), p. 156.

[146] TAVUZZI, Michael M., "Lorenzo Soleri da Sant'Agata OP (ob. ca. 1510): the "Inquisitor cumanus" of the "Malleus Maleficarum". A biographical note", en Carlo Longo (ed.), *Praedicatores, Inquisitores, III: i domenicani e l'inquisizione romana. Atti del III seminario internazionale su i domenicani de l'Inquisizione*, *Roma, 15-18 febbraio 2006*, Roma, Istituto Storico Domenicano, 2008, pp. 407-420; TAVUZZI, Michael M., *Renaissance Inquisitors: Dominican Inquisitors and Inquisitorial Districts in Northern Italy, 1474-1527*, Leiden, Brill, 2007, pp. 161-175; HERZIG, Tamar, "Heinrich Kramer e la caccia alle streghe in Italia", en Dinora Corsi y Matteo Duni (eds.), *"Non lasciar vivere la malefica". Le streghe nei trattati e nei processi (secoli XIV-XVII)*, Florence, Firenze University Press, 2008, p. 171.

[147] La pérdida de los archivos de la Inquisición de Como nos ha privado de conocer mejor un tribunal que sin dudas fue uno de los más activos en Italia en las primeras décadas del s. XVI. Véase DUNI, *Under the devil's spell*, *op. cit.*, pp. 29-30.

[148] BESTA, Enrico, *Bormio antica e medioevale e le sue relazioni con le potenze finitime*, Milán, Giuffrè, 1945, p. 114: "come l'anno della persecuzione delle eresie".

[149] GIORGETTA, "Processi di stregoneria a Bormio…", *op. cit.*, p. 157.

[150] INSTITORIS, Henricus O.P. y SPRENGER, Jacobus O.P., *Malleus Maleficarum*, editado y traducido por Christopher Mackay, Cambridge, Cambridge University Press, 2006, vol I: The Latin Text and Introduction, p. 330: "Questio undecima. Quod obstetrices malefice conceptus in utero diversis modis interimunt, aborsum procurant, et ubi hoc non faciunt, demonibus natos infantes offerunt".

[151] *Ibid.*, pp. 330-331: "et de primo, quod certe malefice contra humane nature inclinationem, imo adversus omnium bestiarum conditiones, lupina dumtaxat specie excepta, infantes devorare et comedere solent, est inquisitor Cumanus, de quo supra mentio habita est, qui hec nobis retulit, quod ea de causa ab incolis comitatus Burbie vocatus ad inquisitionem faciendam, eo videlicet quod quidam cum puerum ex cunis amississet et explorando conventionem mulierum nocturno tempore vidisset et perpendisset infantem occidi et liquore ebibite devorare".

[152] HERZIG, Tamar, "Bridging North and South: Inquisitorial Networks and Witchcraft Theory on the Eve of the Reformation", *Journal of Early Modern History*, 12/5 (2008), pp. 361-382.

hallaba por entonces el obispado en cuestión[153]. Lorenzo Soleri da Sant'Agata continuó persiguiendo brujas en el Comasco más allá del rango temporal reportado por Institor. En 1487 procesó a un grupo de mujeres arrestadas en Lezzeno, en el *paesino* del Lago Maggiore. Confesaron haber participado del *belo zogo*, prestado homenaje a un diablo llamado Compagnone, entregado al demonio una hostia consagrada, pisoteado una cruz de madera, volado por los aires hasta el nogal de Benevento y, finalmente, consumido carne humana. Una de las acusadas, de hecho, confesó haber arrojado a su propio hijo dentro de una olla o caldero pequeño[154].

Una década después de la edición príncipe del *Malleus Maleficarum* estalla, en los últimos meses de 1495, una circunscripta caza de brujas en Rifreddo y Gambasca, dos aldeas marginales de la región de Cuneo, en el extremo occidental del Piamonte. Ambas localidades, ubicadas en la entrada del valle del Po, se hallaban por entonces dentro de la jurisdicción de la diócesis de Turín. El dominico Vito dei Beggiami, inquisidor general de la provincia de Lombardía, de la marca genovesa y de todo el Piamonte, fue el encargado de procesar a nueve mujeres acusadas de brujería[155]. Sólo se conservan tres de los mencionados procesos. Como resultaba usual en los territorios subalpinos, las brujas reciben en los documentos el nombre de *masche*[156]. Probablemente a causa de la cercanía de ambos caseríos con las regiones de Val d'Aosta y del Delfinado, hallamos en los juicios contra estas aldeanas piamontesas no sólo una descripción detallada de sus supuestas performances caníbales sino una puesta en escena antropófaga plagada de elementos propios del paradigma de Lausanne y de la mitología alpina. Destaca, en particular, el recurso a la exhumación de los niños previamente asesinados, una práctica omnipresente en las descripciones brujeriles producidas en el arco occidental alpino pero con escasa o nula presencia en el centro y norte italianos. Lo mismo cabe decir del vuelo sobre báculos untados con grasa extraída de los cadáveres de las criaturas inmoladas, una forma de transvección aérea más propia del modelo clásico que del paradigma de Umbria. El 3 de diciembre de 1495, Giovanna Motossa, una de las procesadas, realizaba la siguiente confesión ante el Santo Oficio:

> "una noche, cerca del primer sueño, fueron a la casa de Giovanni Craveri, alias Marchioti, y tocaron a uno de sus hijos, de entre tres y cuatro meses, que como consecuencia de ello murió. Al día siguiente, llegada la noche, exhumaron su cuerpo del cementerio de San Nicolás. Llevaron al mencionado niño a la casa de Giovanna Motossa, donde lo cocinaron en agua. Separaron la grasa y comieron el resto de la carne. Interrogada sobre qué hacían con la mencionada grasa, respondió que confeccionaban un ungüento con el que untaban un bastoncito sobre el cual cabalgaban para acceder al techo del monasterio de Rifreddo"[157].

El 6 de diciembre de 1495 otra de las reas, Caterina Bonivarda, repitió un relato similar pero agregó un detalle *gourmet*: con el cadáver del niño desenterrado las brujas elaboraron embutidos con los que incluso convidaron a personas que no pertenecían a su secta. Según Caterina, "una noche fueron juntas a exhumar al hijo de Francessis en el cementerio Martignane, al que habían matado la noche precedente. Lo llevaron a Rifreddo a la casa de Margarita Jordane, y lo cocinaron en agua. Reservaron la grasa para la untura de sus báculos, y de su carne hicieron salchichas. Se las repartieron entre ellas y las comieron, y también se las dieron a comer a otros"[158].

[153] GIORGETTA, "Processi di stregoneria a Bormio…", *op. cit.*, p. 155.
[154] PACCAGNINI, "In materia de stregharie…", *op. cit.*, p. 48.
[155] MERLO, Grado Giovanni, *Streghe*, Bologna, Il Mulino, 2006, p. 9.
[156] *Ibid.*, p. 8.
[157] COMBA, Rinaldo y NICOLINI, Angelo, *"Lucea talvolta la luna". I processi alle "masche" di Rifreddo e Gambasca del 1495*, Cuneo, Società per gli studio storici, archeologici ed artistici delloa Provincia de Cuneo, 2004, p. 93: "quadam nocte circha primum sompnum accesserunt ad domum Johannis Craverii alias Marchioti et tetigerunt unum eius filium, etatis trium vel quatuor mensium, adeo quod mortuus est, et in crastinum etiam de nocte, hora predicta, eundem exhumaverunt de cimitterio Sancti Nicholay et ipsa cum aliis portaverunt dictum filium ad domum ipsius loquentis et ibidem eum choxerunt in aqua et acceperunt pingedinem et reliquas cvarnes ipse comederunt. Interrogata quid faciebant de dicta pinguidine respondit quod facerunt ungentum ex quo ungebant quoaddam bastonetum super quo ipsa equitavit accedendo ad tectum monasterii Rivifrigidi".
[158] *Ibid.*, p. 135: "una nocte simil exhumaverunt unum filium illorum de Francessis a cimitterio Martignane, quem ipsemet nocte precedenti occiderant et, portantes eum ad Rivumfrigidum in domo Margarite Iordane, ipsum choxerunt in

La ingestión de trozos de carne humana aparece de manera recurrente en los grandes procesos celebrados en las décadas iniciales del siglo XVI. A los *strigones* y *strigas* juzgados en Cavalese, Val di Fiemme, entre 1504 y 1505, el tribunal les atribuyó haber asumido un horrendo propósito: "para complacer al diablo, su señor, se entregan a él, que los manda a consumir toda la carne cristiana [a su alcance], y no sólo eso, sino también a destruir y anular la sustancia de nuestra vida"[159]. En el marco de los no menos célebres y feroces procesos por brujería celebrados en 1518 en Val Camonica, en una sección de la Lombardía alpina por entonces bajo dominio de la República de Venecia, nos encontramos con una valiosa referencia que el castellano de Breno, Carlo Miani, incluyó en una carta remitida al patricio veneciano Marino Zorzi. En la misiva Miani mencionaba el caso de una rea de nombre Onesta, quien confesó que dos veces por semana se trasladaba volando sobre una cabra al Monte Tonale, locación del aquelarre regional, donde participaba de pródigos banquetes a base de carne humana rostizada[160]. La *Storia di Milano*, de Giovanni Andre Pratto, recoge otro caso acaecido en 1519. La circunstancia que permitió descubrir a una *strega* caníbal que residía en plena ciudad de Milán fue la oportuna intervención de un animal doméstico:

> "paso a referirme a una caso mucho más cruel y nefando, el de una mujer (peor que una fiera) llamada Ixabetta da Lumpugnano, que estaba en el Carmine; la cual se apoderaba de niños que llevaba a su casa engañados con zalamerías, para matarlos y extraerles la sangre y otras partes de los miembros; el día de Corpus Christi fue descubierta por una gata suya, que llevó hasta la casa de un vecino la mano de una niña de cinco años, a la que [Ixabetta] había capturado y matado. Fue de inmediato detenida […] y finalmente confesó todo. De aquellos niños muchos fueron hallados salados y devorados. Las vísceras las arrojaba a su estercolero. Hizo enterrar a algunos, asesinados por mera crueldad. El 12 de julio, tras padecer el suplicio de la rueda, fue quemada viva en la Piazza del Castello"[161].

Diez años más tarde, en 1528, el proceso celebrado contra Bellezze Orsini, una mujer oriunda de Collevecchio, en la región de Sabinia, no sólo aporta evidencia importante sobre la persistente relación entre canibalismo y brujería en el espacio de civilización italiana. También permite constatar que con el paso del tiempo el tópico de la antropofagia había logrado instalarse plenamente en el centro de la península, a mucha distancia de las provincias septentrionales en las que se mantuvo encapsulado hasta las primeras décadas del siglo XVI. El juicio contra Bellezze se celebró en Fiano, en el Lacio. El magistrado a cargo fue Marco Calisto da Todi, quien ejercía los derechos de justicia en nombre del conde de Pitigliano, señor jurisdiccional del lugar[162]. El caso resulta excepcional en la historia de la represión judicial de la brujería en Europa: por recomendación de su hijo y procurador, la mujer redactó de su puño y

aqua et, reservantes pinguedinem pro untura baculorum suorum, fecerunt salcitias de eius carnibus et inter se comederunt et diviserunt, dantes etiam aliis ad comedendum".

[159] HANSEN, *Quellen und Untersuchungen*, *op*. *cit*., p. 598: "et ad complacendum diabolo domino suorum se dant et mittunt ad consumendam omnem carnem christianam, et non solum ea, sed etiam ad devastandam, annullandam substanciam vitae nostrae".

[160] PACCAGNINI, "In materia de stregharie…", *op*. *cit*., p. 60.

[161] PRATO, Giovanni Andrea, "Storia di Milano dall'anno 1499 al 1519", en *Cronache milanesi scritte da Giovan Petro Cagnola, Giovanni Andrea Prato e Giovan Marco Burigozzo*, Florencia, Pietro Vieusseux, 1842, p. 418: "Ma effecto molto più crudelissimo et più nefando accade ora a dire, de una donna (ma peggio che fiera) nominata Ixabetta da Lampugnano, che stava al Carmine; la quale prendea li fanciulli, e con lusinghe a casa menandoli, li occideva per torli il sangue, et alcune altre parti de li membri: unde, il die del Corpus Domini, fu scoperta (siccome a Dio piacque) da una sua gatta, che in casa di una vicino portò una mano de una putta de cinque anni, la quale avea presa et occisa. Unde subito fu detenuta [..] et finalmente confessò il tutto. Et de questi fanciulli parte ne fu trovati salati e divorati, ponendo l'interiori nel sterquilinio suo; et pare avea facto sotterrare, amazzati per sola crudeltà. Et lei, il di 12 di Lujo, dopo d'essere stata arrotata viva, su la piazza del Castello fue arsa".

[162] Dada su excepcionalidad, el caso de Belleza Orsini es uno de los procesos por brujería italianos más estudiados. Véase CRAVERI, Marcello, *Sante e streghe. Biografie e documenti dal XIV al XVII secolo*, Milán, Feltrinelli, 1981, pp. 168-193; DI SIVO, Michele, "Bellezza la strega. La violenza sottile della legge", en Anna Esposito (ed.), *Lucrezia e le altre: la vita difficile delle donne (Roma e Lazio, secc. XV-XVI)*, Roma, Roma nel Rinascimento, 2015, pp. 119-133; CORSI, Dinora, "La supplica della 'fatuciera' Bellezze Ursini (1528)", en Marina Montesano (ed.), *"Come l'orco della fiaba". Studi per Franco Cardini*, Florencia, Sismel, 2008, pp. 377-384; CORSI, *Diaboliche maledette e disperate*, *op*. *cit*., pp. 134-144; TOZZI, Ileana, *Bellezza Orsini. Cronaca di un processo per stregoneria*, Antrodoco, Nova Italica, 1990.

letra una confesión de tintes autobiográficos, que el tribunal adicionó a las actas del proceso[163]. Antes de que el magistrado llegara a dictar sentencia, la rea se suicidó en su celda cortándose la garganta con un clavo[164]. Según narra Bellezze en su *confessione*, cuando concluía el conventículo nocturno y llegaba la hora de partir, el demonio llamaba a cada una de las brujas y les daba de comer un bocado de carne de niño. El insumo caníbal provenía de la exhumación de los cadáveres de los infantes asesinados, que se dejaban expuestos al frío de la noche para su posterior utilización en la preparación de las viandas. Con la carne humana elaboraban albóndigas, que ahumaban y salaban[165]. Las cómplices de Bellezze no desperdiciaban nada: los restos no consumidos, como la cabeza y las vísceras, se hervían con el objeto de elaborar un ungüento que se empleaba para matar a los niños de mayor edad[166]. Uno de los trazos distintivos de la confesión de Orsini es el carácter híbrido de la mitología que reproduce, un constructo mestizo en el que la apetencia por la sangre humana, característica de la *strega*-vampiro del paradigma de Umbria, se entremezcla con la voracidad por los tejidos y órganos humanos propia del modelo clásico o alpino[167]. La deposición de Bellezze puede caracterizarse como una verdadera expresión de *gourmandise* caníbal: "dicha sangre y dicha carne nos gustan mucho y son muy buenas, mejor que cualquier otra preparación que pueda encontrarse, nos sacia y nos proporciona tanta alegría como puede haber en el mundo"[168]. La sangre succionada a los niños era arrojada en una escudilla. Pero eran tan sabrosa que poca cantidad terminaba finalmente en el recipiente: las golosas *streghe* deglutían la mayor parte[169].

La serie documental que proponemos concluye con un último salto decenal: el proceso inquisitorial celebrado en Módena en 1539 contra Ursolina la Rossa. A diferencia del caso anterior, este juicio fue impulsado por el Santo Oficio. El magistrado eclesiástico a cargo fue Fray Tommaso da Morbegno, comisario de la Inquisición en las ciudades de Ferrara y Módena. Al igual que en la narración de Belleze Orsini, Ursolina fusionaba de manera inescindible vampirismo y antropofagia. En una ocasión, sostuvo la mujer, las brujas ingresaron en una vivienda de la localidad de Mesola, en la región de Ferrara. Allí se apoderaron de un neonato, succionaron su sangre, lo golpearon con un bastón hasta provocarle la muerte, lo cortaron en trozos y finalmente lo devoraron[170]. Quizás con la intención de aligerar su culpa, Ursolina reconoció que bebió la sangre de la criatura pero que se abstuvo de devorar su carne[171]. Aunque el relato no resulta claro al respecto, la rea parece sugerir que los restos humanos fueron consumidos crudos, sin cocción previa.

5. A MODO DE CONCLUSIÓN: NO SÓLO DE SANGRE VIVÍA LA *STREGA*

Aun cuando subsidiario del vampirismo infanticida asociado a la figura de la *strega*, el canibalismo brujeril tuvo en la Italia del Medioevo tardío y de la modernidad temprana una presencia en el imaginario colectivo más destacada de lo que habitualmente se ha supuesto. Algunas pistas permiten deducir que la creencia se hallaba también arraigada en la cultura local y vernácula. En 1492, el máximo poeta italiano del *Quattrocento*, Angelo Poliziano, publicó *Lamia*, una *praelectio* o introducción a un curso sobre Aristóteles que se aprestaba a dictar en Florencia. En este texto el autor, nacido en Montepulciano, en la provincia de Siena, rememoraba las historias de terror que su abuela le contaba cuando era niño para desalentar sus travesuras. El peculiar coco al que recurría la mujer era Lamia, el antiguo monstruo

[163] CORSI, Dinora, "*Mulieres religiosae e mulieres maleficae* nell'ultimo Medioevo", en Dinora Corsi y Matteo Duni (eds.), *"Non lasciar vivere la malefica". Le streghe nei trattati e nei processi (secoli XIV-XVII)*, Florence, Firenze University Press, 2008, p. 40.

[164] CRAVERI, *Sante e streghe*, *op. cit*., p. 103.

[165] TRIFONE, Pietro, "La confessione di Bellezze Ursini 'strega' nella campagne romana del Cinquecento", en Francesco Ugolini, Ugo Vignuzzi y Enzo Mattesini (eds.), *Contributi di Filologia dell'Italia Mediana*, Perugia, Opera del Vocabolario dialettale umbro, 1988, p. 143.

[166] *Ibid.*, p. 144.

[167] *Ibid.*, p. 150.

[168] *Ibid.*, p. 144.

[169] *Ibid.*, p. 150.

[170] GUIDI, *Ursolina la Rossa*, *op. cit*., p. 30.

[171] DUNI, *Under the Devil's Spell*, *op. cit*., p. 122.

infanticida de los textos clásicos y uno de los nombres que en la Italia renacentista recibían las brujas locales: "cuando yo era un niño pequeño mi abuela me contaba que en los desiertos se encontraban las Lamias, que devoraban a los niños que lloraban. En aquella época mi mayor miedo y terror era la Lamia"[172]. Poliziano nació en la década de 1450. Cabe deducir, en función de las pautas demográficas y de las expectativas de vida de la época, que su abuela vino al mundo entre fines del siglo XIV y principios del XV. Era ya una adulta en la Toscana de la década de 1420, la época en la que Bernardino de Siena, en la misma región de la que era oriundo Poliziano y su familia, comenzó el proceso de fabricación de la *strega* moderna. En 1474 el beato franciscano Pacifico da Cerano, oriundo de Novara, en el Piamonte, pero activo como predicador en Lombardía y Liguria, publicó su célebre *Summa Pacifica*, un popular manual de confesores redactado en lengua italiana. En el capítulo cuatro, dedicado a la reprobación de las prácticas supersticiosas, el fraile incluyó una peculiar síntesis de mitos antiguos y modernos, en la que la *strega* itálica, la licantropía, el canon *Episcopi*, los bastones voladores de las brujas modernas y el infanticidio caníbal conformaban un embrollo de creencias pecaminosas que los confesores no debían tolerar en sus penitentes: "si de manera pertinaz creíste que una criatura puede transformarse en otra, lo cual es falso, que las mujeres pueden transformarse en gatas y los hombres en lobos, y que van con la Herodiana o con la Zobiana. Y son llevados el jueves a la noche al *gioco* sobre un bastón untado o sobre determinados animales, con muchas otras personas a lugares lejanos, donde entran en las casas matando y comiendo a los niños, u otros animales u otras cosas"[173]. La presencia del elemento antropófago en un texto que por sus características abrevaba en creencias y prácticas populares realmente existentes, es una prueba más de la fuerza que el canibalismo brujeril tenía por entonces en el centro-norte de la península. La relación entre brujería y canibalismo persistió a lo largo de muchos siglos en la cultura popular italiana, sobre todo en las regiones septentrionales. A fines del siglo XIX, Vittorio Spinetti recogió en Ponchiera, en Valtellina, no muy lejos de Sondrio, la leyenda de Lucia Bettini. Una noche, esta joven bella y jovial, se había topado en forma azarosa con un festivo sabbat, de cuyas danzas decidió tomar parte. Concluido el baile Lucia se aprestaba a regresar a su hogar cuando uno de los caballeros participantes del conventículo le ofreció una candela para iluminar su camino. Con la tea encendida la muchacha llegó a su vivienda, se durmió. Cuando a la mañana siguiente quiso ver el cirio que le habían facilitado la noche previa se encontró con que el mismo era el brazo de un niño muerto. Lucia, según la leyenda, nunca volvió a ser la misma[174].

El peso del canibalismo en la mitología brujeril italiana sería aun mayor si incluyéramos entre las evidencias los relatos en torno al misterioso *barilotto*. Se trata de un mitologema que inicialmente no formó parte del imaginario del sabbat sino de los estereotipos heresiológicos[175]. Desde las primeras menciones el término *barilotto* apareció asociado a las supuestas prácticas iniciáticas, orgiásticas y homicidas de las comunidades valdenses clandestinas asentadas en el Piamonte. La primera cita conocida la hallamos en 1403, en el marco del proceso contra el hereje Giovanni Sensi, procesado en Val di Susa, en el Piamonte occidental, por la Inquisición dominica. En este caso, el barrilito en cuestión era el recipiente en el cual se recogía la grasa extraída de los niños nacidos de las orgías valdenses. Con este material untaban los báculos que les permitían recorrer grandes distancias volando por los aires[176]. Estamos en presencia de

[172] Citado por MONTESANO, "Le rôle de la culture classique…", *op. cit.*, p. 288, n. 30; véase también *Ead.*, *Classical Culture and Witchcraft*, *op. cit.*, p. 210.

[173] DA NOVARA, Pacifico, *Somma Pacifica, […] ridotta in miglior lingua, riformata & illustrata […] per il R.P. Francesco da Trevigi*, Venecia: Domenica y Giovanni Battista Guerra, 1574, pp. 40-41: "se pertinacemente credette, che alcuna creatura si possa mutare in un'altra, il che è cosa falsa. Come le donne mutarsi in gatti, & gli huomini in lupi, o altri simili animali. O che vadana con la Herodiana ò Zobiana. O siano portate il giovedi di notte sopra un bastone unto, o sopra certe bestie al giuoco, con molte altre persone in lontane parti: e che entrano nelle case, uccidendo & mangiando i fanciulli, o altri animali, & simili altre cose".

[174] SPINETTI, Vittorio, *Le streghe in Valtellina. Studio su vari documenti editi ed inediti dei secc. XV – XVI – XVII – XVIII*, Sondrio, Arnaldo Forni, 1903, pp. 48-49.

[175] CONTI, *Witchcraft, Superstition, and Observant Franciscan Preachers*, *op. cit.*, pp. 238-239.

[176] CANALIA, Loris, "Il proceso contro il valdese Giovanni Sensi di Sardegna", *Bolletino della Società di Studi Valdesi*, 199 (2006), p. 21: "et decoquit illam creatturam in uno quacabo et de pinguedine fit uncio cum chrismata et tamia, que uncio reservatur in uno barleto et de talli materia unguntur baculi quos equitant Valdenses, quos eciam equitavit in partibus Yspanie et in Bramante, in Mauritania et in Beçano".

un proto-sabbat en el cual, sin embargo, no aparecen aun brujos y brujas sino antiguos herejes profundamente satanizados[177]. Ahora bien, la forma definitiva de la leyenda del *barilotto* se asentó en los sermones predicados por Bernardino de Siena en la década de 1420. En 1423 el franciscano relacionó el término con los dolcinianos sin ofrecer mayores detalles sobre los usos del siniestro barril[178]. Pero en 1427, en su Siena natal, se explayó sobre el tema de una manera inédita y sentó con ello las bases del mito posterior. Según Bernardino, los integrantes de una secta piamontesa a la que no identifica, aunque probablemente estuviera pensando en las comunidades valdenses asentadas en los valles alpinos, asesinaban neonatos arrojándoselos de mano en mano, los reducían a polvo, introducían las cenizas en un *barilotto* y luego daban a beber la poción a los novicios, que de esa forma se veían impedidos de denunciar lo que sucedía en el seno de la secta[179]. Se trata, como vemos, de una forma peculiar de canibalismo, en la cual no se ingerían órganos o tejidos sino cenizas humanas disueltas en un preparado bebible: antropofagia en base a carne humana soluble. Bernardino se refería a eventos que habían sucedido en el siglo precedente. Por el contrario, su compañero de orden, Giovanni da Capestrano, aplicó el mito del *barilotto* a grupos disidentes contemporáneos, como los *fraticelli de opinione*, a los que reprimió en 1449 en Fabriano, en la Marca de Ancona, con la colaboración de Giacomo della Marca[180]. En Roma, en 1466, estalló otro proceso contra los *fraticelli* en el que el funesto barril volvió a aparecer en las deposiciones de los procesados[181].

Hacia fines del siglo XV, el término *barilotto* comenzó a independizarse de la invectiva heresiológica y empezó a emplearse, en un principio de manera aislada, como sinónimo del sabbat brujeril. Por caso, en un proceso por brujería celebrado en la diócesis de Biella, Piamonte, en 1470, el vicario del inquisidor Fray Nicola de Costantinis le preguntó a la acusada, Giovanna Monduro, "si había bebido del *bariletto*"[182]. Pero fue en el siglo siguiente que el sabbat y el *barilotto* terminaron imbricándose de tal forma que en las fuentes aparecen confundidos y fusionados de manera inextricable. Concretada esta amalgama, las repetidas referencias al sintagma *barilotto* ya no aluden necesariamente a la práctica de beber cenizas humanas disueltas en líquido. La sinonimia se impuso al precio de una notable pérdida de precisión en el uso de los términos. Al mismo tiempo, una creciente corrupción lexical dio lugar a formas cada vez más alejadas del rótulo original: *barlot*, *barlotto*, *barlozo*, *berloto, barletino, barilozzo, bariletto*. En 1520, en Venegono Superiore, en territorio del Ducado de Milán, los magistrados preguntaron a una de las acusadas cuántas veces por semana asistía al *ludus diaboli*, "que comúnmente en este lugar se llama *barilotto*"[183]. En esta serie de juicios lombardos las palabras habían perdido ya gran parte de su especificidad pretérita. Descubrimos frase híbridas, como aquella en la que se hacía referencia al *giocho del striozzo, seu de barloto*[184]*.* El mismo año de 1520, en Castellania, en el sur piamontés, los reos fueron acusados de beber de un *barletino*, pero el mismo no contenía cenizas humanas sino sangre

[177] BENEDETTI, Marina, "Fratelli barlotti, cagnardi, sorelle in Cristo. Identità valdesi nel Quattrocento", *Bolletino della Società di Studi Valdesi*, 219 (2016), p. 21; LODONE, Michele, "Il sabba dei fraticelli. La demonizzazione degli eretici nel Quattrocento", *Rivista storica italiana*, 129/3 (2017), p. 898; MERCIER, Franck y OSTORERO, Martine, *L'énigme de la Vauderie de Lyon. Enquête sur l'essor de la chasse aux sorcières entre France et Empire (1430-1480)*, Florencia, Sismel, 2015, p. 101; PATRIA, Luca, "'*Sicut canis reddiens ad vomitum*'. Lo spaesamento dei valdesi nel balivato sabaudo della diocesi di Torino fra Tre e Quattrocento", en Marina Montesano (ed.), *Valdesi medievali. Bilanci e prospettive di ricerca*, Turín, Claudiana, 2009, p. 135.

[178] MONTESANO, *"Supra acqua et supra ad vento…"*, *op. cit*., p. 117.

[179] DA SIENA, *Prediche volgari sul Campo di Siena*, *op. cit*., vol. II, pp. 793-794: "E sai come si chiamano questi tali? Chiamansi quelli del barilotto. E questo nome si è perchè eglino pigliaranno uno tempo dell'anno uno fanciullino, e tanto il gitaranno fra loro de mano in mano, che elli si muore. Poi che è morto, ne fanno polvare, e mettono la polvare in uno barilotto, e danno poi bere di questo barilotto a ognuno; e questo fanno perché dicono che poi non possono manifestare niuna cosa che ellino faccino".

[180] LODONE, "Il sabba dei fraticelli…", *op. cit*., pp. 892 y 894.

[181] COHN, Norman, *Europe's Inner Demons: The Demonization of Christians in Medieval Christendom*, Londres, Pimplico, 2005 (1993, 2nd. edition fully revised), pp. 68-72.

[182] BONDI, Claudio, *Strix. Medicehesse, streghe e fattucchiere nell'Italia del Rinascimiento*, Roma, Lucarini, 1989, p. 56

[183] MARCACCIOLI CASTIGLIONI, Anna, *Streghe e roghi nel Ducato di Milano. Processi per stregoneria a Venegono Superiore nel 1520*, Milán, Thélema, 1999, p. 108: "Interrogata quotiens ibant ad ludum diaboli que comuniter dicutir bariloto, respondit: que non recordatur, quia semel in ebdemoda ad minus eivit et aliquando pluries".

[184] *Ibid*., p. 216.

de niños asesinados mezclada con vino[185]. Continuaba, pues, la rápida disociación entre el barril y la antropofagia. En los procesos celebrados en Sondrio en 1523, instruidos por Fray Modesto da Vicenza, el tradicional sabbat en el Monte Tonale recibió también el nombre de *zogo del barilotto*, una vez más sin referencia a ninguna forma, tácita o explícita, de práctica caníbal[186]. En enero de 1579, el inquisidor dominico Steffano Guaraldo incluyó entre los cargos lanzados contra Gioanina, residente en la comuna de Lezeno, en la diócesis de Como, el de haber asistido de manera repetida al *barlozo*[187]. Idéntica acusación se repitió en los procesos celebrados en la misma región en 1580 y 1586[188]. No hallamos ninguna mención en estos documentos a restos humanos disueltos en un líquido contenido en un barril. Por entonces *barlozo* denotaba meramente el lugar de reunión de los demonólatras. En el proceso que la justicia secular de Milán instruyó contra la rea Caterina de Medici entre 1616 y 1617, no caben ya dudas de que *barilotto* era el nombre del que magistrados y acusados se servían para referirse al sabbat[189]. En 1622, Caterina de Ferrari, oriunda de Premana, en Lombardía, confesó ante el vicario episcopal de Acqui Terme haber asistido a una congregación brujeril en la cual un misterioso hombre hacía girar enigmáticamente *il bariletto*[190]. Para principios del siglo XVII el proceso de resignificación del vocablo primigenio ya había concluido. En el Piamonte, *barlotto*, al igual que *strighezzo*, *stregazzo*, *striazzo*, *strazzo*, *picenale* y *corso*, era sinónimo de sabbat brujeril, más allá de que la descripción del sacrílego conventículo contuviera o no elementos asociados al canibalismo[191].

Es por los motivos expuestos, porque en un comienzo el término se relacionó con los herejes antes que con las brujas, y porque cuando finalmente se lo vinculó con la *stregoneria* dejó de tener necesariamente relación con la ingestión de cenizas humanas disueltas en líquido, que resulta cuestionable la inclusión del mito del *barilotto* en el conjunto de evidencias que dan cuenta de las relaciones entre brujería y canibalismo en territorio italiano. Ello no supone, sin embargo, un problema. Las abundantes referencias documentales identificadas en el presente artículo alcanzan para sugerir la necesidad de replantear el espacio raquítico tradicionalmente asignado a la antropofagia en el imaginario de la brujería italiana. Como hemos visto, la figura de la *strega* local con frecuencia estuvo conectada con la manducación de restos humanos. En ocasiones se trataba de una forma de vampirismo que otorgaba a la sangre extraída de las víctimas un tratamiento más cercano al de la comida convencional que a la libación de un fluido. Coagulada para formar una pasta o mezclada con harina para elaborar panificados, la ingestión de sangre parecía en ocasiones responder más al verbo *mangiare* que al verbo *bere*. En el extremo norte, por otra parte, la irrefrenable demonización de los mitos vernáculos derivó en la inclusión de seres humanos en el menú de los festines en éxtasis, un ritual de sacrificio, canibalización y resurrección que en el origen sólo incluía ganado bovino. Finalmente, hemos visto que también son numerosos los relatos en los que irrumpe la antropofagia convencional, el engullimiento de partes sólidas extraídas de cadáveres de individuos, adultos o niños, asesinados y posteriormente exhumados para destinarlos a la dieta abyecta del aquelarre. Si comparamos el accionar de las *streghe* de la Italia central y septentrional con las brujas de la mitología alpina, resulta válido concluir que el canibalismo tuvo en el espacio de civilización italiana un peso y un desarrollo menos destacado. Pero ello no significa que la asociación entre antropofagia y brujería careciera de importancia en la península itálica. Las *streghe* fueron también, de manera eventual y en ocasiones específicas,

[185] PAGANO, "La condanna al rogo di tre streghe…", *op. cit.*, p. 276.

[186] SPINETTI, *Le streghe in Valtellina*, *op. cit.*, p. 52.

[187] PORTONE, Paolo, "Cinque processi di stregoneria nella diocesi di Como (1579-1580)", *Studi e fonti di storia lombarda. Quaderni milanesi*, 6/11 (1986), p. 38.

[188] *Ibid.*, pp. 59 y 44.

[189] FARINELLI, Giuseppe, "Il processo per stregoneria a Caterina de Medici", en Giuseppe Farinelli y Ermanno Paccagnini (eds.), *Processo per stregoneria a Caterina de Medici, 1616-1617*, Milán, Rusconi, 1989, pp. 227, 230, 355-56.

[190] PANIZZA, Gian Maria, "'Da alcuni tenuta donna da benne, et da alcuni tenuta una strega': i procedimenti contro gli accusati di stregoneria negli atti del Foro ecclesiastico conservati presso l'archivio diocesano di Acqui (1585-1727)", *Rivista di storia, arte, archeologia per le Provincie di Alessandria e Asti*, 103 (1994), p. 183.

[191] Franco CASTELLI, "'Masca vel stria'. Un sistema simbolico alpino tra festa popolare e persecuzione", en *Caccia alle streghe in Italia tra XIV e XVII secolo. Atti del IV Convegno nazionale di Studi Storico-Antropologici, Triora (Imperia), 22-24 ottobre 2004*, Bolzano, Praxis 3, 2007.

caníbales. El tropo no las definía como ocurría con sus congéneres del norte, pero de ninguna manera estuvo ausente de su configuración mítica. Fueron, en síntesis, *cannibali*, sí, *ma non troppo*…

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ABBIATI, S., AGNOLETTO, A. y LAZZATI, M. R., *La stregoneria. Diavoli, streghe, inquisitori dal Trecento al Settecento*, Milán, Mondadori, 1984.

ABLER, Thomas S., "Iroquois Cannibalism: Fact Not Fiction", *Ethnohistory*, 27/4 (1980), pp. 309-316.

ARENS, William, *El mito del canibalismo. Antropología y antropofagia*, traducción de Stella Mastrangelo, Madrid, Siglo XXI, 1981 (1979).

AVRAMESCU, Cătălin, *An Intellectual History of Cannibalism*, traducido por Alistair Ian Blyth, Princeton, Princeton University Press, 2009 (2003).

BANIVANUA-MAR, Tracey, "Cannibalism and Colonialism: Charting Colonies and Frontiers in Nineteenth-Century Fiji", *Comparative Studies in Society and History*, 52/2 (2010), pp. 255-281.

BARTRA, Roger, *Wild Men in the Looking Glass: The Mythic Origins of European Otherness*, traducido por Carl T. Berrisford, Ann Arbor, The University of Michigan Press, 1994.

BEHRINGER, Wolfgang, *Shaman of Oberstdorf: Chonrad Stoeckhlin and the Phantoms of the Night*, traducido por H. C. Erik Midelfort, Charlottesville, University Press of Virginia, 1998 (1994).

_____, "How Waldensians Became Witches: Heretics and Their Journey to the Other World", en Gábor Klaniczay y Éva Pócs (eds.), *Demons, Spirits, Witches/1: Communicating with the Spirits*, Budapest, Central European University Press, 2005, pp. 155-192.

BELLAMY, Desmond, "A 'horrid way of feeding': Pervasive, aggressive, repulsive cannibalism", *Exchanges: The Interdisciplinary Research Journal*, 7/3 (2020), pp. 65-89.

BELLI, Alesia y ESTUARDO FLACTION, Astrid, *Les striges en Italie du Nord. Édition critique et commentaire des traités de démonologie et sorcellerie de Girolamo Visconti (Milan, c. 1460) et de Bernard Rategno (Côme, c. 1510)*, Florencia, Sismel, 2019.

BENEDETTI, Marina, "Fratelli barlotti, cagnardi, sorelle in Cristo. Identità valdesi nel Quattrocento", *Bolletino della Società di Studi Valdesi*, 219 (2016), pp. 43.58.

BERMANI, Cesare, *Volare al sabba. Una ricerca sulla stregoneria popolare*, Roma, DeriveApprodi, 2008.

BERTOLIN, Silvia (ed.), *Processi per fede e sortilegi nella Valle d'Aosta del Quattrocento*, Aosta, Tipografia Valdostana, 2012.

BERTOLIN, Silvia y GERBORE, Ezio Emerico, *La stregoneria nella Valle d'Aosta medievale*, Quart, Musumeci, 2003.

BERTOLOTTI, Maurizio, "Le ossa e la pelle dei buoi. Un mito popolare tra agiografia e stregoneria", *Quaderni storici*, 14/41 [2] (1979), pp. 470-499.

BESTA, Enrico, *Bormio antica e medioevale e le sue relazioni con le potenze finitime*, Milán, Giuffrè, 1945.

BITTNER, Devin, *Cannibal Complex: The Western Fascination with Human Flesh Eating*, Honor Theses, Union College, 2015.

BONDI, Claudio, *Strix. Medicehesse, streghe e fattucchiere nell'Italia del Rinascimiento*, Roma, Lucarini, 1989.

BRIGNOLI, Laura (ed.), *Il fenomeno della stregoneria e l'Inquisicione nel Pavese. Atti del convegno di Varzi , 25 giugno 2008*, Pavia, Edizione Guardamagna, 2009.

BROEDEL, Hans Peter, "Fifteenth-Century Witch Beliefs", en *The Oxford Handbook of Witchcraft in Early Modern Europe and Colonial America*, Oxford, Oxford University Press, 2013, pp. 32-49.

BURLEY, Mikel, "Eating Human Beings: Varieties of Cannibalism and the Heterogeneity of Human Life", *Philosophy*, 91/4, (2016), pp. 483-501.

BURUCÚA, José Emilio y KWIATKOWSKI, Nicolás, *"Cómo sucedieron estas cosas." Representar masacres y genocidios*, Buenos Aires, Katz, 2014.

CAMPAGNE, Fabián Alejandro, *Strix hispánica. Demonología cristiana y cultura folklórica en la España moderna*, Buenos Aires, Prometeo, 2009.

_____, "Witch or Demon? Fairies, Vampires and Nightmares in Early Modern Spain", *Acta Ethnographica Hungarica. An International Journal of Ethnography,* 53/2 (2008), pp. 381-410.

_____, "Charismatic Healing on Iberian Soil. An Autopsy of a Mythical Complex in Early Modern Spain", *Folklore,* 118/1 (2007), pp. 44-64.

CAMPORESI, Piero, *El pan salvaje*, traducción de Roberto Raschella, México, FCE, 1999 (1980).

CANALIA, Loris, "Il proceso contro il valdese Giovanni Sensi di Sardegna", *Bolletino della Società di Studi Valdesi*, 199 (2006), pp. 3-50.

CASTELL GRANADOS, Pau, "'Wine vat witches suffocate children'. The Mythical Componentes of the Iberianm Witch", *eHumanista: Journal of Iberian Studies*, 26 (2014), pp. 170-195.

CASTELLI, Franco, "'Masca vel stria'. Un sistema simbolico alpino tra festa popolare e persecuzione", en *Caccia alle streghe in Italia tra XIV e XVII secolo. Atti del IV Convegno nazionale di Studi Storico-Antropologici, Triora (Imperia), 22-24 ottobre 2004*, Bolzano, Praxis 3, 2007.

CEVASCO, Carla, "This is my Body: Communion and Cannibalism in Colonial New England and New France", *The New England Quarterly*, 89/4 (2016), pp. 556-586.

CHICANGANA-BAYONA, Yobenj Aucardo, "El nacimiento del *caníbal*: Un debate conceptual", *Historia Crítica*, 36 (2008), pp. 150-173.

COHN, Norman, *Europe's Inner Demons: The Demonization of Christians in Medieval Christendom*, Londres, Pimplico, 2005 (1993, 2nd. edition fully revised).

COLÁS, Santiago, "From Caliban to Cronus", en Kristen Guest (ed.), *Eating their Words: Cannibalism and the Boundaries of Cultural Identity*, Nueva York, State University of New York Press, 2001, pp. 129-148.

COMBA, Rinaldo y NICOLINI, Angelo, *"Lucea talvolta la luna". I processi alle "masche" di Rifreddo e Gambasca del 1495*, Cuneo, Società per gli studio storici, archeologici ed artistici delloa Provincia de Cuneo, 2004.

COMENSIS, Bernardo, *Lucerna inquisitorum haereticae pravitatis […] Et iusdem Tractatus de Strigibus*, Venecia: apud Marcum Antoium Zalterium, 1596.

CONSTANTINE, Nathan, *A History of Cannibalism: From Ancient Cultures to Survival Stories and Modern Psychopaths*, Edison (NJ), Chartwell Books, 2006.

CONTI, Fabrizio, *Witchcraft, Superstition, and Observant Franciscan Preachers: Pastoral Approach and Intellectual Debate in Renaissance Milan*, Turnhout, Brepols, 2015.

CORSI, Dinora, *Diaboliche maledette e disperate. Le donne nei processi per stregoneria (secoli XIV-XVI)*, Florencia, Firenze University Press, 2013.

_____, "La supplica della 'fatuciera' Bellezze Ursini (1528), en Marina Montesano (ed.), *"Come l'orco della fiaba". Studi per Franco Cardini*, Florencia, Sismel, 2008, pp. 377-384.

_____, "*Mulieres religiosae e mulieres maleficae* nell'ultimo Medioevo", en Dinora Corsi y Matteo Duni (eds.), *"Non lasciar vivere la malefica". Le streghe nei trattati e nei processi (secoli XIV-XVII)*, Florencia, Firenze University Press, 2008, pp. 19-42.

CRAVERI, Marcello, *Sante e streghe. Biografie e documenti dal XIV al XVII secolo*, Milán, Feltrinelli, 1981.

DA NOVARA, Pacifico, *Somma Pacifica, […] ridotta in miglior lingua, riformata & illustrata […] per il R.P. Francesco da Trevigi*, Venecia: Domenica y Giovanni Battista Guerra, 1574.

DA SIENA, Bernardino, *Prediche volgari sul Campo di Siena 1427*, editado por Carlo Delcorno, Milán, Rusconi, 1989.

DE BLÉCOURT, Willem, "The Laughing Witch: Notes on the Relationship Between Literature and History in the Early Fifteenth Century", en Louise Nyholm Kallestrup y Raisa Maria Toivo (eds.), *Contesting Orthodoxy in Medieval and Early Modern Europe: Heresy, Magic and Witchcraft*, Houndmills, Palgrave, 2017, pp. 255-277.

_____, "Sabbath Stories: Towards a New History of Witches' Assembles", en *The Oxford Handbook of Witchcraft in Early Modern Europe and Colonial America*, Oxford, Oxford University Press, 2013, pp. 84-100.

DE CERTEAU, Michel, "Montaigne's 'Of Cannibals': The Savage 'I'", en Idem, *Heterologies. Discourse on the Other*, traducción de Brian Massumi, Minneapolis, University of Minnesota Press, 2000 (1986).

DE MARCHA, Iacobus, *Sermones dominicales I-III*, edición de Renato Lioi, Ancona, Falconara M, 1978.

DEL COL, Andrea, *L'Inquisizione in Italia da, XII al XXI secolo*, Milán, Mondadori, 2006.

DESCOLA, Philippe, *Les lances du crépuscule. Relations Jivaros, Haute Amazonie*, París, Plon, 1993.

DI SIVO, Michele, "Bellezza la strega. La violenza sottile della legge", en Anna Esposito (ed.), *Lucrezia e le altre: la vita difficile delle donne (Roma e Lazio, secc. XV-XVI)*, Roma, Roma nel Rinascimento, 2015, pp. 119-133.

DUCLOS, Denis, *The Werewolf Complex: America's Fascination with Violence*, traducción de Amanda Pingree, Oxford, Berg, 1998 (1994).

DUNI, Matteo, *Under the Devil's Spell: Witches, Sorcerers, and the Inquisition in Renaissance Italy*, Florencia, Syracuse University of Florence, 2007.

ELIADE, Mircea, *El chamanismo y las técnicas arcaicas del éxtasis*, traducido por Ernestina de Champourcin, México, FCE, 1992 (1968).

ESTOK, Simon C., "Cannibalism, Ecocriticism, and Portraying the Journey", *CLCWeb: Comparative Literature and Culture*, 14/5 (2012). Disponible en: http://docs.lib.purdue.edu/clcweb/vol14/iss5/5

ESTUARDO FLACTION, Astrid, "Girolamo Visconti, en témoin du débat sur la réalité de la sorcellerie au XVe siècle en Italia du Nord", en Martine Ostorero, Georg Modestin y Kathrin Utz Tremp (eds.), *Chasses aux sorcières et démonologie. Entre discours et pratiques (XIVe-XVIIe siècles)*, Florencia, Sismel, 2010, pp. 389-406.

EVANS-PRITCHARD, E. E., "Zande cannibalism", en Idem, *The position of women in primitive societies and other essays in social anthropology*, Londres, Faber & Faber, 1965, pp. 133-164.

FARINELLI, Giuseppe y PACCAGNINI, Ermanno (eds.), *Processo per stregoneria a Caterina de Medici, 1616-1617*, Milán, Rusconi, 1989.

FICINO, Marsilio, *De le tre Vite, cioè A qual guisa si possono le persone letterate mantenere in sanità . Per qual guisa si possa l'huomo prolungare la vita. Con che arte e mezzi ci possiamo questa sana e lunga vita prolungare per via del cielo*, Venecia: Michel Tramezzino, 1548.

FLINT, Valery, *The Rise of Magic in Early Medieval Europe*, Princeton, Princeton University Press, 1991.

FRANCO, Francisco, "El 'otro' como caníbal. Un aceramiento a los indios caribes. Estudio sobre el origen del mito de la antropofagia de Julio César Salas", *Fermentum*, 18/51 (2008), pp. 36-59.

FRANKFURTER, David, *Evil Incarnate: Rumors of Demonic Conspiracy and Satanic Abuse in History*, Princeton, Princeton University Press, 2006.

FRIEDMAN, John Block, *The Monstrous races in medieval art and thought*, New York, Syracuse University Press, 2000.

FUMI, Luigi, "L'Inquisitione Romana e lo Stato di Milano: Saggio di ricerche nell'Archivio di Stato", *Archivio storico lombardo*, 25 (1910), pp. 5-124, 285-414.

GINZBURG, Carlo, *Historia Nocturna. Un desciframiento del aquelarre*, traducido por Alberto Clavería Ibáñez, Barcelona, Muchnik, 1991 (1989).

GIORDANI, Italo, *Processi per stregoneria in Valle di Fiemme 1501, 1504-1506*, Trento, Editrice Alcione, 2005.

GIORGETTA, Giovanni, "Processi di stregoneria a Bormio tra il 1483 ad il 1486", *Bolletino della Società Storica Valtellinese*, 36 (1983), pp. 153-167.

GOLDMAN, Laurence R. (ed.), *The Anthropology of Cannibalism*, Westport (Conn.), Bergin & Garvey, 1999.

GUEST, Kristen, "Introduction: Cannibalism and the Boundaries of Identity", en Kristen Guest (ed.), *Eating their Words: Cannibalism and the Boundaries of Cultural Identity*, Nueva York, State University of New York Press, 2001, pp. 1-10.

GUIDI, Oscar, *Ursolina la Rossa e altre storie. Inquisitori e streghe tra Lucca e Modena nel XVI secolo*, Lucca, Maria Pacini Fazzi, 2007.

GUZMAN, Gregory G., "Reports of Mongol Cannibalism in the Thirteenth Century Latin Sources: Oriental Fact or Western Fiction?", en S. D. Westrem (ed.), *Discovering New Worlds: Essays on Medieval Exploration and Imagination*, Nueva York, Garland, 1991, pp. 31-68.

HANSEN, Joseph, *Quellen und Untersuchungen zur Geschichte des Hexenwahns un der Hexenverfolgung im Mittelalter*, Hildesheim, Georg Olms Verlagsbuchhandlung, 1963.

_____, *Zauberwahn, Inquisition und Hexenprozess im Mittelalter und die Entstehung der grossen Hexenverfolgung*, Munich y Leipzig, R. Oldenbourg, 1900.

HENG, Geraldine, *Empire of Magic: Medieval Romance and the Politics of Cultural Fantasy*, Nueva York, Columbia University Press, 2003.

HENNINGSEN, Gustav, "'The Ladies from Outside': An Archaic Pattern of the Witches' Sabbath", en Bengt Ankarloo and Gustav Henningsen (eds.), *Early Modern European Witchcraft: Centres and Peripheries*, Oxford, Clarendon Press, 1993 (1990). pp. 191-215.

HENRICHS, Albert, *Greek Myth and Religion. Collected Papers* II, editado por Harvey Yunis, Berlín y Boston, De Gruyter, 2019.

HERZIG, Tamar, "Bridging North and South: Inquisitorial Networks and Witchcraft Theory on the Eve of the Reformation", *Journal of Early Modern History*, 12/5 (2008), pp. 361-382.

HERZIG, Tamar, "Heinrich Kramer e la caccia alle streghe in Italia", en Dinora Corsi y Matteo Duni (eds.), *"Non lasciar vivere la malefica". Le streghe nei trattati e nei processi (secoli XIV-XVII)*, Florencia, Firenze University Press, 2008, pp. 167-196.

HOOK, Brian S., "Oedipus and Thyestes among the Philosophers: Incest and Cannibalism in Plato, Diogenes, and Zeno", *Classical Philology*, 100/1 (2005), pp. 17-40.

HUTTON, Ronald, *The Witch: A History of Fear, from Ancient Times to the Present*, New Haven, Yale University Press, 2017.

INSTITORIS, Henricus O.P. y SPRENGER, Jacobus O.P., *Malleus Maleficarum*, editado y traducido por Christopher Mackay, Cambridge, Cambridge University Press, 2006.

INTROVIGNE, Massimo, *Cattolici, antisemitismo e sangue. Il mito dell'omicidio rituale*, Milán, Sugarco Edizioni, 2004.

JACKSON, Peter, "Christians, Barbarians and Monsters: The European Discovery of the World Beyond Islam", en Peter Linehan y Janet L. Nelson (eds.), *The Medieval World*, Londres, Routledge, 2001, pp. 93-100.

JAFFÉ, Philip D. y DICATALDO, Frank, "Clinical Vampirism: Blending Myth and Reality", en Alan Dundes (ed.), *The Blood Libel Legend: A Casebook in Anti-Semitic Folklore*, Madison, The University of Wisconsin Press, 1991, pp. 143-158.

JÁUREGUI, Carlos, "Brasil especular y el tiempo salvaje de la Canibalia americana", *Enunciación*, 7/1 (2002), pp. 12-27.

KIEKCHEFER, Richard, "Mythologies of Witchcraft in the Fifteenth Century", *Magic, Ritual, and Witchcraft*, 1/1 (2006), pp. 79-108.

_____, "The First Wave of Trials for Diabolical Witchcraft", en Brian P. Levack (ed.), *The Oxford Handbook of Witchcraft in Early Modern Europe and Colonial America*, Oxford, Oxford University Press, 2013, pp. 159-178.

_____, "Witchcraft, Necromancy and Sorcery as Heresy", en Martine Ostorero, Georg Modestin y Kathrin Utz Tremp (eds.), *Chasses aux sorcières et démonologie. Entre discours et pratiques (XIVe-XVIIe siècles)*, Florencia, Sismel, 2010, pp. 133-154.

_____, "Avenging the Blood of Children: Anxiety Over Child Victims and the Origins of the European Witch Trials", en Alberto Ferreiro (ed.), *The Devil, Heresy and Witchcraft in the Middle Ages: Essays in Honor of Jeffrey B. Russell*, Leiden, Brill, 1998, pp. 91-109.

KILANI, Mondher, "Le cannibalisme. Une catégorie bonne à penser", *L'Esprit du temps*, 129 (2006), pp. 33-46.

KILGOUR, Maggie, "Foreword", en Kristen Guest (ed.), *Eating their Words: Cannibalism and the Boundaries of Cultural Identity*, Nueva York, State University of New York Press, 2001, pp. vii-viii.

KLANICZAY, Gábor, "Shamanistic Elements in Central European Witchcraft", en Idem, *The Uses of Supernatural Power: The Transformation of Popular Religion in Medieval and Early-Modern Europe*, editado por Karen Margolis, traducido por Susan Singerman, Princeton, Princeton University Press, 1990, pp. 129-150.

LAVANCHY, J. M., *Synagogues sur les bords du Lac d'Annecy. Procès inquisitorial à St. Jorioz en 1477*, Annecy, Imprimerie Abry, 1896.

LEFEBVRE, Martin, "Conspicuous Consumption: The Figure of the Serial Killer as Cannibal in the Age of Capitalism", *Theory, Culture and Society*, 22/3 (2005), pp. 43-73.

LEVACK, Brian P., *La caza de brujas en la Europa Moderna,* traducción de José Luis Gil Aristu, Madrid, Alianza, 1995.

LINDENBAUM, Shirley, "Thinking about Cannibalism", *Annual Review of Anthropology*, 33 (2004), pp. 475-498.

LLEWELYN PRICE, Merrall, *Consuming Passions: The Uses of Cannibalism in Late Medieval and Early Modern Europe*, Nueva York, Routledge, 2003.

LODONE, Michele, "Il sabba dei fraticelli. La demonizzazione degli eretici nel Quattrocento", *Rivista storica italiana*, 129/3 (2017), pp. 887-907.

LÓPEZ GARCÍA, Julián, "Canibalismo siglo XXI. La actualidad popular de una vieja preocupación antropológica", *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, 64/1 (2009), pp. 95-132.

MAIER, Eva, *Trente ans avec le diable. Une nouvelle chasse aux sorciers sur la Riviera lémanique (1477-1484)*, Lausanne, Cahiers lausannois d'histoire médiévale-Université de Lausanne, 1996.

MAMMOLI, Domenico, *Processo alla strega Matteuccia di Francesco, 20 marzo 1428*, Todi, Res Tudertinae, 1969.

MARCACCIOLI CASTIGLIONI, Anna, *Streghe e roghi nel Ducato di Milano. Processi per stregoneria a Venegono Superiore nel 1520*, Milán, Thélema, 1999.

MARTIN, Ruth, *Witchcraft and the Inquisition in Venice, 1550-1650*, Oxford, Basil Blackwell, 1989.

McGOWAN, Andrew, "Eating People: Accusations of Cannibalism Against Christians in the Second Century", *Journal of Early Christian Studies*, 2/4 (1994), pp. 413-442.

MEAD, Margaret, *Sex and Temperament in Three Primitive Societies*, Londres, Routledge and Kegan Paul, 1977 (1935).

MEDWAY, Gareth J., *Lure of the Sinister: The Unnatural History of Satanism*, Nueva York, New York University Press, 2001.

MEGGITT, Mervyn J., *Desert People: A Study of the Walbiri Aborigins of Central Australia*, Chicago, The University of Chicago Press, 1962.

MERCIER, Franck y OSTORERO, Martine, *L'énigme de la Vauderie de Lyon. Enquête sur l'essor de la chasse aux sorcières entre France et Empire (1430-1480)*, Florencia, Sismel, 2015.

MERLO, Grado Giovanni, *Streghe*, Bologna, Il Mulino, 2006.

MODESTIN, Georg, *Le diable chez l'évêque. Chasse aux sorciers dans le diocèse de Lausanne (vers 1460)*, Lausanne, Cahiers lausannois d'histoire médiévale-Université de Lausanne, 1999.

MONTANARI, Angelica A., *Il fiero pasto. Antropofagie medievali*, Bologna, Il Mulino, 2015.

MONTER, William, "Todi, Witch of (1428)", en Richard M. Golden (ed.), *Encyclopedia of Witchcraft: The Western Tradition*, Santa Barbara, ABC-Clio, 2006, pp. 1125-1126.

MONTESANO, Marina, *Classical Culture and Witchcraft in Medieval and Renaissance Italy*, Houndmills, Palgrave, 2018.

_____, "Le rôle de la culture classique dans la définition des maleficia. Une démonologie alternative ?", en Martine Ostorero y Julien Véronèse (eds.), *Penser avec les démons. Démonologues et démonologies (XIIIe-XVIIe siècles)*, Florencia, Sismel, 2015, pp. 277-292.

_____, *Caccia alle streghe*, Roma, Salerno, 2012.

_____, *"Supra acqua et supra ad vento." "Superstizioni", maleficia e incantamenta nei predicatori francescani osservanti (Italia, sec. XV)*, Roma, Istituto Palazzo Borromini, 1999.

MORMANDO, Franco, *The Preacher's Demons: Bernardino of Siena and the Social Underworld of Early Renaissance Italy*, Chicago, The University of Chicago Press, 1999.

MOROS PEÑA, Manuel, *Historia natural del canibalismo*, Madrid, Nowtilus, 2008.

MURARO, Luisa, *La Signora del gioco. La caccia alle streghe interpretata dalle sue vittime*, Milán, La Tartaruga, 2006 (1976).

MURPHY, E. M. y MALLORY, J. P., "Herodotus and the Cannibals", *Antiquity*, 74 (2000), pp. 388-394.

NAGY, Agnes A., *Qui a peur du cannibale? Récits antiques d'anthropophages aux frontières de l'humanité*, Turnhout, Brepols, 2009.

NICOLINI, Ugolino, "La stregoneria a Perugia e in Umbria nel Medioevo. Con i testi di sette processi a Perugia e uno a Bologna", *Bolletino della Deputazione di storia patria per l'Umbria*, 84 (1987), pp. 6-87.

OSTORERO, Martine, "The Rise of the Witchcraft Doctrine", en Johannes Dillinger (ed.), *The Routledge History of Witchcraft*, Londres, Routledge, 2019, pp. 61-77.

_____, *Folâtrer evec les démons". Sabbat et chasse aux sorciers à Vevey (1448)*, Lausanne, Cahiers lausannois d'histoire médiévale-Université de Lausanne, 1995.

_____, *Le diable au sabbat. Littérature démonologique et sorcellerie (1440-1460)*, Florencia, Sismel, 2011.

OSTORERO, Martine; PARAVICINI BAGLIANI, Agostino; UTZ-TREMP, Kathrin y CHÈNE, Catherine (eds.), *L'imaginaire du sabbat. Édition critique des textes les plus anciens (1430 c. – 1440 c.)*, Laussanne, Cahiers lausannois d'histoire médiévale-Université de Lausanne, 1999.

PAGANO, Sergio, "La condanna al rogo di tre streghe e l'esecuzione sul 'bricco' di Castellania (1520). In margine alla storia della stregoneria nel Tortonese", *Rivista di storia, arte, archeologia per le province di Alessandria e Asti*, 110 (2001), pp. 259-287.

PAGDEN, Anthony, *The fall of natural man: The American Indian and the origins of comparative ethnology*, Cambridge, Cambridge University Press, 1986 (1982).

PANCORVO, Luis, *El banquete humano. Una historia cultural del canibalismo*, Madrid, Siglo XXI, 2008.

PANIZZA, Augusto, "I processi contro le streghe nel Trentino", *Archivio Trentino*, VII (1888), pp. 1-100, 199-247; VIII (1889), pp. 131-146, 131bis-142bis; IX (1890), pp. 49-106.

PANIZZA, Gian Maria, "'Da alcuni tenuta donna da benne, et da alcuni tenuta una strega': i procedimenti contro gli accusati di stregoneria negli atti del Foro ecclesiastico conservati presso l'archivio diocesano di Acqui (1585-1727)", *Rivista di storia, arte, archeologia per le Provincie di Alessandria e Asti*, 103 (1994).

PARAVY, Pierrette, *De la Chrétienté romaine a la Réforme en Dauphiné. Évêques, fidèles et déviants (vers 1340 – vers 1530)*, Roma, École Française de Rome, 1993.

PATRIA, Luca, "'*Sicut canis reddiens ad vomitum*'. Lo spaesamento dei valdesi nel balivato sabaudo della diocesi di Torino fra Tre e Quattrocento", en Marina Montesano (ed.), *Valdesi medievali. Bilanci e prospettive di ricerca*, Turín, Claudiana, 2009, pp. 121-161.

PETREY, Derek, "Write about Alll of This: Concerning Cannibalism Revisionism", *Chasqui. Revista de literatura latinoamericana*, 34/1 (2005), pp. 113-123.

PHILLIPS, Seymour, "The outer world of the European Middle Ages", en Stuart B. Schwartz (ed.), *Implicit Understandings: Observing, Reporting, and Reflecting on the Encounters Between European and Other Peoples in the Early Modern Era*, Cambridge, Cambridge University Press, 1994, pp.47-49.

PICO DALLA MIRANDOLA, Giovanfrancesco, *Libro detto Strega o della illusioni del demonio, nel volgarizzamento di Leandro Alberti*, edición de Albano Biondi, Venecia, Marsilio Editori, 1989.

PÓCS, Éva, *Between the Living and the Dead: A Perspective on Witches and Seers in the Early Modern Age*, traducido por Szilvia Rédey y Michael Webb, Budapest, Central European University Press, 1989, pp. 73-105.

PORTONE, Paolo, "Cinque processi di stregoneria nella diocesi di Como (1579-1580)", *Studi e fonti di storia lombarda. Quaderni milanesi*, 6/11 (1986), pp.27-60.

POWĘSKA, Radoslaw, "Ladrones de grasa contra caníbales o la invención del monstruo. El miedo del 'otro' y las relaciones de poder en Bolivia", en VV.AA., *Pensamiento del Cesla. Estudios mitológicos latinoamericanos*, Varsovia, Centro de Estudios Latinoamericanos/Universidad de Varsovia, 2015, pp. 65-104.

PLUSKOWSKI, Aleksander, "Before the Werewolf Trials: Contextualising Shape-Changers and Animal Identities in Medieval North-Western Europe", en Willem de Blécourt (ed.), *Werewolf Histories*, Houndmills, Palgrave, 2015, pp. 82-120.

PRATO, Giovanni Andrea, "Storia di Milano dall'anno 1499 al 1519", en *Cronache milanesi scritte da Giovan Petro Cagnola, Giovanni Andrea Prato e Giovan Marco Burigozzo*, Florencia, Pietro Vieusseux, 1842.

RADFORD, Kathryn A., *Hannibal Lecter and the Cannibal Myth in Twentieth-Century Western Literature*, tesis doctoral inédita, Université de Montréal, 2003.

RAWSON, Claude, "Unspeakable Rites: Cultural Reticence and the Cannibal Question", *Social Research*, 66/1 (1999), pp. 167-193.

REEVES SANDAY, Peggy, *Divine Hunger: Cannibalism as a Cultural System*, Cambridge, Cambridge University Press, 1986.

RUBIN, Miri, *Corpus Christi: The Eucharist in Late Medieval Culture*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997 (1991).

SANZ, Domingo F., "El fenómeno del canibalismo en las fuentes literarias grecorromanas: su mención en la mitología y la filosofía antigua", *Emérica. Revista de Lingüística y Filología Clásica*, 81/1 (2013), pp. 111-135.

SHANKMAN, Paul, "Le Rôti et le Bouilli: Lévi-Strauss' Theory of Cannibalism", *American Anthropologist*, 71/1 (1969), pp. 54-69.

SIMON, Sophie, *"Si je le veux, il mourra!" Maléfices et sorcellerie dans la campagne genevoise (1497-1530)*, Lausanne, Cahiers lausannois d'histoire médiévale, 2007.

SMITH, Jonathan Z., *Relating Religion: Essays in the Study of Religion*, Chicago, The University of Chicago Press, 2004.

SPINA, Bartholome[us], *Quaestio de strigibus, una cum tractatu de praeminentia Sacrae Theologiae, & quadruplici Apologia de Lamiis contra Ponzinibium*, Roma: in Aedibus Populi Romani, 1576.

SPINETTI, Vittorio, *Le streghe in Valtellina. Studio su vari documenti editi ed inediti dei secc. XV – XVI – XVII – XVIII*, Sondrio, Arnaldo Forni, 1903.

STRACK, Herman L., *The Jew and Human Sacrifice [Human Blood and Jewish Ritual]: An Historical and Sociological Inquiry*, Nueva York, The Bloch Publishing, 1909.

SUGG, Richard, *Mummies, Cannibals and Vampires: The History of Corpse Medicine from the Renaissance to the Victorians*, Londres, Routledge, 2016.

TAVUZZI, Michael M., "Lorenzo Soleri da Sant'Agata OP (ob. ca. 1510): the "Inquisitor cumanus" of the "Malleus Maleficarum". A biographical note", en Carlo Longo (ed.), *Praedicatores, Inquisitores, III: i domenicani e l'inquisizione romana. Atti del III seminario internazionale su i domenicani de l'Inquisizione*, *Roma, 15 - 18 febbraio 2006*, Roma, Istituto Storico Domenicano, 2008, pp. 407-420.

TAVUZZI, Michael M., *Renaissance Inquisitors: Dominican Inquisitors and Inquisitorial Districts in Northern Italy, 1474-1527*, Leiden, Brill, 2007.

THOMSEN, Christian W., "'Man-Eating' and the Myths of the 'New World' –Anthropological, Pictorial, and Literary Variants", en Carl F. Graumann y Serge Moscovici (eds.), *Changing Conceptions of Conspiracy*, Nueva York, Springer-Verlag, 1987, p. 39-70.

THORNTON, John, "Cannibals, Witches, and Slave Traders in the Atlantic World", *The William and Mary Quarterly*, 60/2 (2003), pp. 273-294.

TOZZI, Ileana, *Bellezza Orsini. Cronaca di un processo per stregoneria*, Antrodoco, Nova Italica, 1990.

TRACHTENBERG, Joshua, *The Devil and The Jews: The Medieval Conception of the Jew and its Relation to Modern Antisemitism*, Skokie (Ill.), Varda Books, 2001 (1943).

TRIFONE, Pietro, "La confessione di Bellezze Ursini 'strega' nella campagne romana del Cinquecento", en Francesco Ugolini, Ugo Vignuzzi y Enzo Mattesini (eds.), *Contributi di Filologia dell'Italia Mediana*, Perugia, Opera del Vocabolario dialettale umbro, 1988, pp. 79-182.

VANDENBERG, Vincent*, De chair et de sang. Images et pratiques du cannibalisme de l'Antiquité au Moyen Âge*, Rennes, Presses universitaires de Rennes/Tours, Presses Universitaires François-Rabelais, 2014.

VAYRA, P., "Le streghe nel Canavese (con due processi inediti dell'Inquisizione 1474)", *Curiosità e ricerche di Storia Subalpina*, Roma, Fratelli Bocca, 1874, vol. I, pp. 82-132; 209-263; 654-721.

VERGARA ANDERSON, Luis, *Cristianismo, historia y textualidad. Volumen II*, México, Universidad Iberoamericana, 2019.

VICECOMITIS, Hyeronimi, *Lamiarum sive striarum opusculum ad illustrissimum Mediolani ducem Franciscum Sfortiam Vicecomitem, e Opusculum de striis*, Milán: Leonardo Pachel, 1490.

WAGEMAKERS, Bart, "Incest, Infanticide and Cannibalism: Anti-Christian Imputations in the Roman Empire", *Greece & Rome*, 57/2 (2010), pp. 337-354.

WALLACE, Ernest y ADAMSON HOEBEL, Edward, *The Comanches: Lords of the South Plains*, Norman, University of Oklahoma Press, 1952.

WELLS, Charlotte, "Leeches on the Body Politic: Xenophobia and Witchcraft in Early Modern French Political Thought", *French Historical Studies*, 22/3 (1999), pp. 351-377.

WHITE, Louise, *Speaking with Vampires: Rumor and History in Colonial Africa*, Berkeley, University of California Press, 2000.

WHITE, Tim D., *Prehistoric Cannibalism at Mancos 5MTUMR-2346*, Princeton, Princeton University Press, 1992.

WHITEHEAD, Neil L., "Hans Staden and the Cultural Politics of Cannibalism", *Hispanic American Historical Review*, 80/4 (2000), pp. 721-751.

WILBY, Emma, *Cunning Folk and Familiar Spirits: Shamanistic Visionary Traditions in Early Modern British Witchcraft and Magic*, Brighton, Sussex Academic Press, 2005.

WORKING, Lauren, "Violating the Body of the Law: Cannibalism in Jacobean Political Discourse", *XVII-XVIII*, 71 (2014), pp. 157-175.

ZIKA, Charles, *The Appearance of Witchcraft: Print and Visual Culture in Sixteenth-Century Europe*, Londres, Routledge, 2007.

_____, "Cannibalism and Witchcraft in Early Modern Europe: Reading the Visual Images", *History Workshop Journal*, 44/1 (1997), pp. 77-105.

_____, “Les parties du corps., Saturne et le cannibalisme : représentations visuelles des assemblées des sorcières au XVIe siècle”, en Nicole Jacques-Chaquin y Maxime Préaud (eds.), *Le sabbat des sorciers, XVe-XVIIIe siècles. Colloque international E.N.S Fontenay-Saint-Cloud (4-7 novembre 1992)*, Grenoble, Jérôme Millon, 1993, pp. 389-418.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 08-07-2022
Aceptado: 13-11-2022
Páginas: 37-60

En torno a la concesión del marquesado de Mirabel: apuntes sobre usos aristocráticos en la España del siglo XVI[1]

On the Granting of the Marquisate of Mirabel: Notes on Aristocratic Uses in 16th Century Spain

Álvaro Bueno Blanco[2]
Universidad Carlos III de Madrid (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-9580-7506
abueno@hum.uc3m.es

Diego Pacheco Landero
Universidad Complutense de Madrid (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-5666-5920
diegopac@ucm.es

NOTA BIOGRÁFICA

Álvaro Bueno Blanco es personal investigador en formación de la Universidad Carlos III de Madrid merced a un contrato de Formación del Profesorado Universitario. Su principal línea de investigación es la nobleza de la Alta Edad Moderna.

Diego Pacheco Landero es investigador predoctoral con contrato de Formación del Profesorado Universitario en el Departamento de Historia Moderna e Historia Contemporánea de la Universidad Complutense. Realiza la tesis doctoral bajo la dirección de los doctores Carmen Sanz Ayán y Santiago Martínez Hernández.

RESUMEN

Este trabajo persigue el doble objetivo de asentar la identidad del I marqués de Mirabel y precisar las circunstancias de concesión y uso del título en la persona de don Fadrique de Zúñiga y Sotomayor (1489-1572). El estudio se estructura en dos apartados. En el primero se parte de los discursos sobre la creación del título que elaboraron los principales genealogistas del Barroco para a continuación contextualizar la concesión en la política de ennoblecimiento de la monarquía. En el segundo se analiza por qué el marquesado no fue ostentado por su titular en los años posteriores a la concesión. Una anomalía que encuentra su explicación en el marco local, en concreto en la formación del señorío de Mirabel a partir de la reversión de Plasencia al realengo (1488) en un contexto de pugnas banderizas en la ciudad entre Zúñigas y Carvajales.

PALABRAS CLAVE

Nobleza; marqués de Mirabel; Plasencia; Zúñiga; Carlos V; siglo XVI.

[1] Este trabajo se integra en el proyecto de investigación “Adversa fortuna. Las élites ibéricas en la encrucijada (1516–1724). Desafíos, oportunidades y estrategias en la gestión del fracaso” [PID2019–106575RB–I00] y en el grupo de investigación “Élites y agentes en la Monarquía Hispánica: formas de articulación política, negociación y patronazgo (1506–1725)” radicado en la Universidad Complutense de Madrid [UCM–GR3/14–971683].

[2] El presente trabajo forma parte del proyecto de tesis doctoral financiado por un contrato de Formación del Profesorado Universitario (FPU18/01356), del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, dirigido por el profesor David García Hernán.

ABSTRACT

The aim of this paper is to clarify the identity of the I marquis of Mirabel and detail the circumstances of its grant and use for don Fadrique de Zúñiga y Sotomayor (1489-1572). The paper is structured through two main sections. In the first one, we study the publications of the most well-known genealogists of the Baroque Era, in order to examine their ideas about the creation of the title, and then contextualize this grant in the Monarchy's ennoblement policy. In the second one, we analyze the reasons why the title was not used in the years immediately following its creation. An anomaly that finds its explanation in the local context, specifically in the circumstances of the creation and conformation of the domain of Mirabel and the struggles between the Zúñiga and Carvajal families for the control of Plasencia.

KEYWORDS

Nobility; marquis of Mirabel; Plasencia, Zúñiga; Charles V; 16th century.

SUMARIO

1 LA PROBLEMÁTICA EN TORNO A LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE MARQUÉS DE MIRABEL. 2. EL ORIGEN DEL MARQUESADO DE MIRABEL: DISCURSOS GENEALÓGICOS Y RAZONES DE SU CREACIÓN. 3. RESPUESTAS A UNA ANOMALÍA: CONFIGURACIÓN DEL SEÑORÍO DE MIRABEL, LUCHA URBANA Y USO DEL TÍTULO DE MIRABEL. 4. CONCLUSIONES. 5. APÉNDICE DOCUMENTAL. 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. LA PROBLEMÁTICA EN TORNO A LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE MARQUÉS DE MIRABEL

En el conjunto de la nobleza extremeña, el título de marqués de Mirabel es uno, si no de los más pujantes por rentas y extensión jurisdiccional[3], sí de los más antiguos, sólo por detrás de los ducados de Alburquerque y Plasencia, los marquesados de Coria y Villanueva del Fresno y los condados de Trujillo —suprimido al poco tiempo—, Feria —ducado desde 1567—, Medellín y Deleitosa. Dueños de varias dehesas y cortijos en Extremadura y con señoríos dispersos por toda la geografía castellana (sin ir más lejos las villas de Turiso, Hereña y Berantevilla en tierras alavesas), los marqueses de Mirabel tuvieron su lugar de asiento preferente en Plasencia, llegando a convertirse en el linaje más importante de la ciudad hasta dominar su vida política durante los siglos modernos[4]. El vínculo con la ciudad quedaba expresamente recogido en la obligación para todo aquel que sucediera en el mayorazgo de residir en el magnífico palacio renacentista que la casa tenía en Plasencia, porque en ella

> "tenemos muchos amigos, y deudos, é criados, (…) y teniendo consideración a la antigua naturaleza que los dichos mis padres y hermano e yo habemos tenido (…) mando que las dichas mis hijas e todos los demás de suso nombrados y se nombraren adelante (…) vivan, e moren e permanezcan en esta Ciudad; y en ella gasten sus rentas, y tengan su asiento y vivienda, porque gastando en ella sus rentas y haciendas ayudarán

[3] A comienzos del siglo XVII, una relación de rentas de los señores de título de España cifraba las rentas anuales del marquesado de Mirabel en 16.000 ducados, por los 40.000 del duque de Feria, los 28.000 del marqués de Villanueva del Fresno o los 36.000 del conde de Medellín, Biblioteca Nacional de España (en adelante, BNE), Ms. 3485, ff. 59r, 23v, 60r y 87r, respectivamente.

[4] Cabe reseñar los siguientes títulos que han trabajado sobre la Casa de Mirabel en la cronología inmediatamente anterior a la que se centra este trabajo: BARCO CEBRIÁN, Lorena, *Mujer, poder y linaje en la Baja Edad Media: una biografía de Leonor de Pimentel*, Madrid, La Ergástula, 2014; LORA SERRANO, Gloria, "Nobleza y monarquía bajo los primeros Trastámaras: el ascenso de Diego López de Estúñiga", *Ifigea*, 3-4 (1986-87), pp. 73-108; *Ead.*, *Los señoríos extremeños de la Casa de Estúñiga*, tesis doctoral inédita leída en la Universidad de Córdoba en 1987; *Ead.*, "La Casa de Estúñiga durante el reinado de Enrique IV: orto político de un linaje nobiliario", en Manuel González Jiménez (ed.), *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*, Sevilla, Junta de Andalucía, Universidad de Sevilla, 1991, pp. 1191-1238; MARTÍNEZ MORO, Jesús, *La renta feudal en la Castilla del siglo XV: los Stúñiga*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1977; PAREDES Y GUILLÉN, Vicente, *Los Zúñigas, señores de Plasencia*, Cáceres, 1903; VILLALOBOS Y MARTÍNEZ-PONTRÉMULI, María Luisa de, "Los Estúñiga. La penetración en Castilla de un linaje de la nobleza nueva", *Hispania*, 35/nº extra 6 (1975), pp. 327-356.

> a vivir a muchos hombres de bien y otras personas pobres, que tienen necesidad de su ayuda y farán limosnas y buenas obras a los naturales de ella, lo qual siempre ha sido y es mi deseo[5]".

Esta cláusula y el interés por controlar Plasencia que mostraron desde momentos muy tempranos no impidió que varios de los titulares de la casa de Mirabel destacaran en el servicio a los reyes de la dinastía Habsburgo, así en la milicia como en la diplomacia, en los diversos teatros de operaciones que mantuvo abiertos la Monarquía Hispánica en Europa[6].

Con todo, la importancia del marquesado de Mirabel en el horizonte nobiliario de la Monarquía Hispánica no ha ayudado a clarificar las circunstancias que condujeron a la Corona a su concesión. Son varias las dudas al respecto que componen un interesante caso de estudio. Dudas que van desde la fecha de creación y el monarca que lo concedió, hasta la identidad del primer poseedor del título, pasando por las razones que justificaron su otorgamiento. Las dudas no acaban ahí, pues, como tendremos ocasión de ver, el marquesado de Mirabel se constituye en un *unicum* en lo que a su empleo se refiere, por cuanto entre la concesión y la ostentación del mismo por parte de su titular pasaron varias décadas. En este sentido, los tratadistas y genealogistas nobiliarios y la historiografía académica han apuntado mayoritariamente a dos candidatos: Fadrique de Zúñiga y Sotomayor (ca. 1489-1572), señor de Mirabel, y Luis de Ávila y Zúñiga (1500-1573), yerno del primero tras su matrimonio con María Manuel de Zúñiga y Sotomayor, hija primogénita de don Fadrique.

Lejos de lo que pudiera parecer una polémica de índole erudita, la disyuntiva que plantea la concesión del título de I marqués de Mirabel aparece como un problema de gran interés en la medida en que toca a diversos ámbitos de estudio. Por lo pronto, la identificación del primer titular del marquesado afecta de lleno a toda investigación que en algún momento tope con los marqueses de Mirabel y se revela como problema en la fase de indagación en archivos y bibliotecas, en tanto que las personas, es decir, los personajes históricos, son uno de los puntos de acceso más comúnmente usados por los estudiosos para llegar a la documentación objeto de su trabajo. Para el caso que aquí se estudia, una búsqueda sobre el marqués de Mirabel en el Portal de Archivos en Red (PARES) del Ministerio de Cultura muestra resultados contradictorios. Así, si por un lado encontramos entradas de unidades documentales que señalan como I marqués de Mirabel a don Fadrique de Zúñiga y Sotomayor, si se introduce el vocablo "Mirabel" en el campo Búsqueda de Autoridades los resultados son de lo más ambiguo, en tanto que don Fadrique y don Luis aparecen a un tiempo como primeros titulares del marquesado[7].

En la cuestión del título también juega un papel clave lo genealógico. En las últimas décadas se ha reivindicado el interés de estudiar con renovada mirada los compendios genealógicos. Distanciándose de los enfoques más clásicos sobre la materia, tales estudios han señalado cómo las genealogías constituyen discursos históricos que, lejos de su aparente objetividad, deben ser abordados con mirada crítica, teniendo en cuenta que se adecuaban a unos parámetros formales, así como que, en ocasiones, respondían a fines claros de

[5] Archivo Histórico de la Nobleza (en adelante AHNOB), Osuna, c. 3558, doc. 1. Traslado del mayorazgo fundado por Fadrique de Zúñiga y Sotomayor, señor de Mirabel. Plasencia, 8 de marzo de 1535, ff. 6v-7r (cláusula 14ª).

[6] Un ejemplo son los III marqueses de Mirabel, doña Francisca de Zúñiga, titular del marquesado, y su esposo, don Antonio Dávila y Zúñiga, quienes ocuparon el puesto de embajadores en Francia durante doce años. Véase BUENO BLANCO, Álvaro, "Noblesse et diplomatie dans la Monarchie Hispanique. Le marquis de Mirabel, ambassadeur à la cour de Louis XIII (1620-1632)", *Cahiers de la Méditerranée*, 97/2 (2018), pp. 229-242; "Las mujeres como criterio para la designación de diplomáticos: el caso de la marquesa de Mirabel en París (1620-1632)", *Hipogrifo*, 9/1 (2021), pp. 901-916; SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, "España frente a Francia en tiempos de Felipe IV. La embajada del marqués de Mirabel", *Boletín de la Real Academia de la Historia,* 202 (2005), pp. 415-472.

[7] La descripción según la norma ISAAR (CPF), apunta de don Luis Dávila (o Luis de Ávila) lo siguiente: "I Marqués de Mirabel, Comendador Mayor de la Orden de Alcántara, General de la Caballería española en Lorena, Gentilhombre de Cámara de Carlos V, su embajador en Roma, y de sus Consejos de Estado y Guerra", véase http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/47743?nm (última consulta 9/5/2022). Confirmando esta adjudicación del marquesado se nos dice en la descripción de su mujer María de Zúñiga: "Fue también señora de Berantevilla. Sus padres fueron Fadrique López de Zúñiga, II señor de Mirabel e Inés de Zúñiga (así aparece en la documentación). Casada con Luis Dávila, I marqués de Mirabel", y para mayor firmeza, en el epígrafe Otras formas [del nombre], que recoge versiones no estandarizadas del mismo susceptibles de ser buscadas, se afirma: "Mirabel, marquesa consorte de (?-1596)", véase http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/47742?nm (última consulta 9/5/2022). Finalmente, de don Fadrique de Zúñiga, suegro de don Luis y padre de doña María de Zúñiga, se nos dice: "Fue también señor de Berantevilla" y en el epígrafe Otras formas se especifica también: "Mirabel, I marqués de (1475-1537)", véase http://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/47741?nm# (última consulta 9/5/2022).

promoción social, exaltación familiar o a un anhelo de ocultar un pasado familiar indigno, oscuro o manchado[8]. Sin excluir la posibilidad de un error involuntario, cabe preguntarse por las razones que llevaron a los genealogistas de la casa de Mirabel a decantarse por una u otra opción a la hora de decidir quién fue el I marqués. Por ejemplo, ¿qué se pretendía al situar la concesión ora en la voluntad de Carlos V, ora en la de Felipe II? O también, ¿qué implicaciones tenía defender la creación del título en cabeza de don Fadrique de Zúñiga, señor propietario de Mirabel, en vez de en la de don Luis de Ávila y Zúñiga, cuyos derechos no pasaban de ser consorte de la señora propietaria de Mirabel y que además, por lo menos a priori, pertenecía al linaje nobiliario de los Dávila?[9] De entrada resulta francamente llamativo el que la notoria divergencia de pareceres en la adjudicación del título apenas haya suscitado disputas entre autores.

En otro orden de cosas, la concesión del marquesado de Mirabel es una cuestión que trasciende lo meramente aristocrático y atañe a las relaciones nobleza-monarquía. La creación de títulos fue una de las herramientas más potentes de la Monarquía para establecer y robustecer los lazos de fidelidad con las élites de los diversos territorios bajo la soberanía del rey Católico por depender de su gracia[10]. En consecuencia, la fecha de creación y, aneja a ella, el monarca otorgante —Carlos V o Felipe II—, son datos relevantes que ayudan a clarificar la política de creación de títulos seguida por los primeros Habsburgo, menos conocida que la llevada a cabo por sus sucesores, tanto de la casa de Austria como de la de Borbón[11]. Repárese, a este efecto, en el distinto cariz que presentan los múltiples títulos nobiliarios otorgados por el emperador para los primogénitos de las grandes casas nobiliarias en aras de su sublimación[12], frente a aquellos otros que concedió Felipe II a grandes financieros de la monarquía como Adan Centurión o Melchor de Herrera, respectivamente marqueses de Estepa y Auñón[13].

[8] Sin ánimo de ser exhaustivos se pueden citar los siguientes trabajos: KLAPISCH-ZUBER, Christiane, *L'ombre des ancêtres. Essai sur l'imaginaire médiéval de la parenté*, París, Fayard, 2000; BIZZOCCHI, Roberto, *Genealogie incredibili. Scritti di storia nell'Europa moderna*, Bolonia, Società editrice il Mulino, 2009; PARDO DE GUEVARA, Eduardo, "¿Hacia una nueva ciencia genealógica? Reflexiones para una renovación en sus métodos y objetivos", *Medievalismo*, 2 (1992), pp. 171-183; SÁNCHEZ SAUS, Rafael, "La genealogía como fuente histórica y sus relaciones con la heráldica y la sigilografía", en Remedios Rey de las Peñas (coord.), *Actualidad en la heráldica y la sigilografía*, Huelva, Diputación Provincial de Huelva, 2000, pp. 149-159; SORIA MESA, Enrique, "Genealogía y poder. Invención del pasado y ascenso social en la España Moderna", *Estudis*, 30 (2004), pp. 21-55; CALLEJA PUERTA, Miguel, "El factor genealógico: posibilidades y límites de la documentación de archivos para la elaboración de historias familiares", *Emblemata*, 16 (2010), pp. 123-153; o DACOSTA, Arsenio, PRIETO, José Ramón y DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón (coords.), *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*, Madrid, Marcial Pons, 2014.

[9] En este punto es necesario distinguir entre la pertenencia familiar de don Luis de Ávila y Zúñiga a la casa de los marqueses de las Navas (su hermano fue el I marqués de las Navas), siendo el apellido del linaje Ávila o Dávila, y la adscripción del propio don Luis a su sangre materna de Zúñiga, pues habitualmente firmó como "don Luis de Çúñiga" y a él se refirieron siempre como don Luis de Zúñiga, véanse, a modo de ejemplo, el interrogatorio a un contador del señor de las Navas realizado en 1531 donde menciona a "don Luys de Çúñyga, ques gentilhonbre de la cámara del emperador", AHNOB, Osuna, c. 219, doc. 113, f. 7r; las cartas de don Luis a Carlos V y al secretario Francisco de los Cobos desde Génova, el 22 de diciembre de 1534, Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Estado, leg. 1367, docs. 103-1 y 103-2; la instrucción que remitió Carlos V en octubre de 1539 a nombre de "don Luis de Çúñiga", AGS, Patronato Real, leg. 45, doc. 6, fols. 22r-25v; o la ejecutoria de pleito 1573 a "pedimyento de don Luis de Çúñiga marqués de Miravel". Aunque es de reconocer que en algunas ocasiones signó como "don Luis de Ávila y Zúñiga", tal y como hizo en sus célebres Comentario de la guerra de Alemania, publicados en 1550.

[10] Nos remitimos al clásico de HESPANHA, Antonio M., *La gracia del Derecho: Economía de la Cultura en la Edad Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993, en especial el capítulo "La economía de la gracia". Véase también YUN CASALILLA, Bartolomé (dir.), *Las redes del Imperio. Élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica*, 1492-1714, Madrid, Marcial Pons, 2009, pp. 141, 210-220.

[11] Una estimación de los títulos creados durante desde Carlos V a Fernando VII en SORIA MESA, Enrique, *La nobleza en la España moderna: cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, p. 51.

[12] Hecho sobre el que hace un siglo llamó la atención FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco, *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española, Casa Real y Grandes de España*, t. 5, Madrid: Establecimiento tipográfico de Enrique Teodoro, 1904, p. 233. Según Béthencourt concedieron los títulos de marqueses de Cogolludo, Gibraleón, Cuéllar, Molina y Sarria, a los herederos respectivos de los duques de Medinaceli, Béjar y Alburquerque, marqués de Molina y conde de Lemos, aunque esta tesis necesita una revisión en cuanto a los datos.

[13] SORIA MESA, Enrique, "La formación de un gran estado señorial andaluz: El Marquesado de Estepa. Conflictos y lucha antiseñorial", en *Actas de las II Jornadas sobre Historia de Estepa. El marquesado de Estepa*. 7, 8 y 9 de marzo de 1996, Estepa, Ayuntamiento de Estepa, 1996, pp. 45-68; y CARLOS MORALES, Carlos Javier de, "Ambiciones y comportamiento de los hombres de negocios: Melchor de Herrera", en José Martínez Millán (ed.), *La corte de Felipe II*, Madrid, Alianza, 1994, pp. 379-415.

Por otra parte, hay que considerar que los títulos nobiliarios, generalizados con carácter hereditario a partir del siglo XV[14], se convirtieron durante la Edad Moderna en el bastión de la nobleza y en el objetivo perseguido por todos aquellos agentes sociales en vías de ascenso que buscaron integrarse en las élites dirigentes[15]. Desde este punto de vista, nos encontramos ante situaciones distintas si se estima como I marqués de Mirabel a don Fadrique de Zúñiga o a don Luis de Ávila, tanto en la naturaleza de los méritos que pudieran hacer a uno u otro acreedor del título, dadas sus distintas hojas de servicios, como en los diferentes discursos nobiliarios que los genealogistas pudieron elaborar en torno a los merecimientos del primer poseedor.

Todas estas cuestiones, presentes de una u otra manera, se constituyen en razones que invitan a considerar la problemática en torno a la concesión del marquesado de Mirabel. El presente trabajo, no obstante, está presidido por objetivos más concretos. En este sentido, se persigue un doble fin. Por un lado, despejar las dudas que existen en torno a la identidad del I marqués de Mirabel. Por el otro, precisar las particulares circunstancias que rodean su concesión y uso, así en fechas como en las posibles razones precipitantes de ambos hechos, encuadrándolo todo en la política de ennoblecimiento de la monarquía. El discurso está estructurado en dos apartados. En el primero se parte de los escritos de los principales genealogistas sobre la concesión del título de marqués de Mirabel para acto seguido declarar la identidad del primer titular y sugerir las posibles razones del otorgamiento del título. En el segundo se trata de responder a la anomalía que supone el tiempo transcurrido entre la concesión del título y su empleo, para lo cual se estudia la formación del señorío de Mirabel y las dinámicas de poder en la ciudad de Plasencia, por considerarse que las características inherentes a dichos procesos permiten una explicación coherente.

Para elaborar el presente estudio hemos tomado como punto de partida las obras de los principales genealogistas del Barroco (López de Haro, Salazar y Castro y Pellicer de Ossau), en atención a que por la importancia de sus autores y por correr en letra impresa gozaron de mayor difusión que las genealogías manuscritas y se consolidaron como fuentes autorizadas para las consultas de autores posteriores[16]. No obstante esta preferencia, también se ha recurrido a fuentes genealógicas manuscritas. La documentación de archivo, así la producida por las instituciones de la Corona (rey, Chancillerías), como la de las casas nobiliarias, constituye el grueso del material sobre el que se ha trabajado, en especial sobre los fondos del Archivo General de Simancas, el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, el Archivo Histórico de la Nobleza y el Instituto Valencia de Don Juan. Si bien al objeto de este trabajo hubiera sido deseable consultar el fondo documental generado por los propios marqueses de Mirabel, englobado en el grupo de fondos pertenecientes a los duques de Arión, esto no nos ha sido posible, ya que el mismo se encuentra en proceso de descripción en el Archivo Histórico de la Nobleza y no se estima que el acceso a usuarios sea posible en fecha próxima.

[14] Véase la renovación bajomedieval del estamento en MOXÓ, Salvador de, "De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media", *Cuadernos de Historia*, 3 (1969), pp. 1-210, en el cual tuvo un papel importante la generalización del uso de títulos nobiliarios, QUINTANILLA RASO, M. Concepción, "La renovación nobiliaria en la Castilla bajomedieval. Entre el debate y la propuesta", *en La Nobleza Peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales*, León, 1999, pp. 255-295; y QUINTANILLA RASO, M. Concepción (dir.), *Títulos, Grandes del Reino y Grandeza en la sociedad política*. *Fundamentos en la Castilla medieval*, Madrid, Siruela, 2006.

[15] De la prolífica bibliografía al respecto, destacamos la síntesis de ANES DE CASTRILLÓN, Gonzalo, "Ascensión social en el estamento nobiliario: de la hidalguía al título", en Carmen Iglesias (dir.), *Nobleza y sociedad en la España Moderna*, v. 1, Oviedo, Fundación Central Hispano-Ediciones Nobel, 1996, pp. 187-215. Véanse también, entre otros, los trabajos de FELICES DE LA FUENTE, María del Mar, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*, Almería, Universidad de Almería, 2011; y *Ead.*, "Recompensar servicios con honores: el crecimiento de la nobleza titulada en los reinados de Felipe IV y Carlos II", *Studia Historica. Hª Moderna*, 35 (2013), pp. 409-435; SORIA MESA, Enrique, "La creación de un grupo. La nobleza titulada del Reino de Granada en el siglo XVIII", en Juan Pablo Díaz López, Francisco Andújar Castillo y Ángel Galán Sánchez (coords.), Casas, familias y rentas: la nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII, Granada, Universidad de Granada, 2010, pp. 113-136; y MUTO, Giovanni y TERRASA, Antonio (eds.), *Estrategias culturales y circulación de la nueva nobleza en Europa (1570-1707)*, Aranjuez, Ediciones Doce Calles, 2015.

[16] Sobre la importante circulación de saberes y conocimientos por vía manuscrita, véase BOUZA ÁLVAREZ, Fernando, *Corre manuscrito. Una historia cultural del Siglo de Oro*, Madrid, Marcial Pons, 2001.

2. EL ORIGEN DEL MARQUESADO DE MIRABEL: DISCURSOS GENEALÓGICOS Y RAZONES DE SU CREACIÓN

Algunos de los nombres señalados como concesionarios del título de marqués de Mirabel a lo largo de los dos últimos siglos han sido los de don Fadrique de Zúñiga[17], don Luis de Ávila[18], doña María Manuel de Zúñiga[19] o, incluso, don Francisco de Zúñiga[20]. En varios de estos casos la elección venía determinada por el testimonio de uno u otro genealogista de prestigio y no tanto por la consulta de los documentos, ora de archivos nobiliarios, ora de las instituciones de la monarquía.

Es bien conocido que la literatura genealógica, asentada en Castilla a finales del siglo XV, floreció extraordinariamente durante los siglos XVI y XVII[21], al extremo de constituirse en "institución nobiliaria"[22]. El peso del linaje como fundamento de la nobleza de sangre, que se evidenciaba —a la par que se reforzaba— en las probanzas de caballería, de hidalguía o de limpieza de sangre, alimentaba el anhelo y necesidad de ser antiguo y no faltaron muñidores de rancios orígenes, los conocidos linajudos, que por unos generosos ducados fueran capaces de podar e injertar ramas de la mejor prosapia en cepas mediocres. Grandes y chicos, pues, participaron de la efervescencia genealógica en sus diversas especies (nobiliarios, genealogías, armoriales, etc.); aquellos para dejar memoria indeleble de sus gestas y de una tradición de servicio secular que era el mejor aval de su posición de privilegio y de su idoneidad para desempeñar los principales cargos de paz y guerra de la monarquía, estos para probar que no por ser menos conocidos eran menos nobles, esto es, menos dignos de fungir tales cargos.

El caso que aquí nos ocupa corresponde al grupo de los primeros, el de los grandes, pues tanto don Fadrique de Zúñiga y Sotomayor como don Luis de Ávila y Zúñiga, las dos opciones que más predicamento han tenido como concesionarios del título de Mirabel, pertenecían al linaje bajomedieval de orígenes navarros de los Zúñiga —los conocidos Estúñiga de las

[17] BARRIO, José María, *Apuntes para la historia general de la M.N. y M.L. ciudad de Plasencia de Estremadura*, Plasencia: Imprenta de Manuel Ramo, 1851, p. 81; BURGOS, Augusto de, *Blasón de España. Libro de oro de su nobleza. Reseña genealógica y descriptiva de la Casa Real, la grandeza de España y los títulos de Castilla* (Parte segunda: títulos de Castilla), Madrid: Imprenta y litografía de Juan José Martínez, 1863, pp. 63-67; MORENO MÓRRISON, Roberto, *Guía Nobiliaria de España*, Madrid, 1947, p. 104 (lo sitúa en 1535, pero sin precisar más); MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel y LÓPEZ MARTÍN, Jesús Manuel, "Poder municipal y oligarquías urbanas. Los marqueses de Mirabel y el regimiento de Plasencia durante el reinado de Felipe II", en Enrique Martínez Ruiz (dir.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía. Las ciudades: poder y dinero*, t. 1, Madrid, Actas, 2000, p. 228, dan las fechas correctas a partir del estudio de los documentos del archivo de los marqueses de Mirabel; CADENAS Y LÓPEZ, Alonso y BARREDO DE VALENZUELA, Adolfo, *Nobiliario de Extremadura*, v. 4, Madrid, Ediciones Hidalguía, 1999, p. 175 (se remite al epígrafe funerario de la capilla de los marqueses de Mirabel, en el convento de Santo Domingo de Plasencia); SENDÍN BLÁZQUEZ, José, "Convento e iglesia de Santo Domingo: los dominicos de Plasencia", Alcántara, 64 (2006), p. 116 (reproduce el epígrafe anterior epígrafe funerario); SALAZAR Y ACHA, Jaime de, "La Nobleza titulada española del siglo XVI", Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 15 (2012), p. 21 (siguiendo a Moreno Mórrison); LORA SERRANO, Gloria, "Franciscanos en las tierras del obispado de Plasencia. Del Medievo a Trento", *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, 19 (2017), pp. 831-832 (quien, no obstante, equivoca las fechas de la vida de don Fadrique).

[18] GACHARD, Louis Prosper, *Retraite et mort de Charles-Quint au monastère de Yuste. Lettres inédites*, t. II, Bruselas, Gante y Leipzig, Muquardt, 1855, pp. 22, 24, 51, 52, 54 (recopila la relación de un fraile que se refiere a don Luis de Ávila como marqués de Mirabel, título que no concede al hablar de su suegro, don Fadrique); VILAR Y PASCUAL, Luis de, *Diccionario histórico, genealógico y heráldico de las familias ilustres de la monarquía española*, v. 3, Madrid: Imprenta de don Francisco Sánchez, 1859, p. 150; PÉREZ PASTOR, Cristóbal, *La imprenta en Medina del Campo*, Madrid, Establecimiento tipográfico sucesores de Rivadeneyra, 1895, p. 99; FERNÁNDEZ CONTI, Santiago y LABRADOR ARROYO, Félix, "Ávila y Zúñiga, Luis de", *Diccionario Biográfico Español*, https://dbe.rah.es/biografias/7106/luis-de-avila-y-zuniga (última consulta 21/5/2022).

[19] GONZÁLEZ MANZANARES, Joaquín, *La pasión libresca extremeña. Retazos de bibliografía, bibliofilia y bibliotecas*, Badajoz, Biblioteca de Extremadura, 2009, p. 121; OSUNA LUCENA, Francisco, "Zúñiga y Sotomayor, Fadrique de", *Diccionario Biográfico Español*, https://dbe.rah.es/biografias/100122/fadrique-de-zuniga-y-sotomayor (última consulta 2/5/2022).

[20] RIVAROLA Y PINEDA, Juan Félix de, *Monarquia española, blason de su nobleza*, Madrid, Alfonso de Mora, 1736, p. 340.

[21] Existe una abundante literatura científica al respecto, por lo que aquí nos remitimos a lo apuntado en la nota 6 y al reciente trabajo de SORIA MESA, Enrique, "Nuevas visiones de viejos pasados. La genealogía al servicio del estudio de una sociedad", en José Javier Ruiz Ibáñez y Juan Francisco Pardo Molero (eds.), *Los mundos ibéricos como horizonte metodológico. Homenaje a Isabel Aguirre Landa*, Murcia, Tirant lo Blanc, 2021, pp. 201-239.

[22] GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio, *Los mecanismos del honor y la nobleza en Castilla y Portugal, 1556-1621*, Madrid, UCM, 2009, p. 237.

crónicas de los siglos XIV y XV—, si bien por distintas líneas, siendo descendientes del I duque de Plasencia, don Álvaro de Zúñiga (Fig. 1).

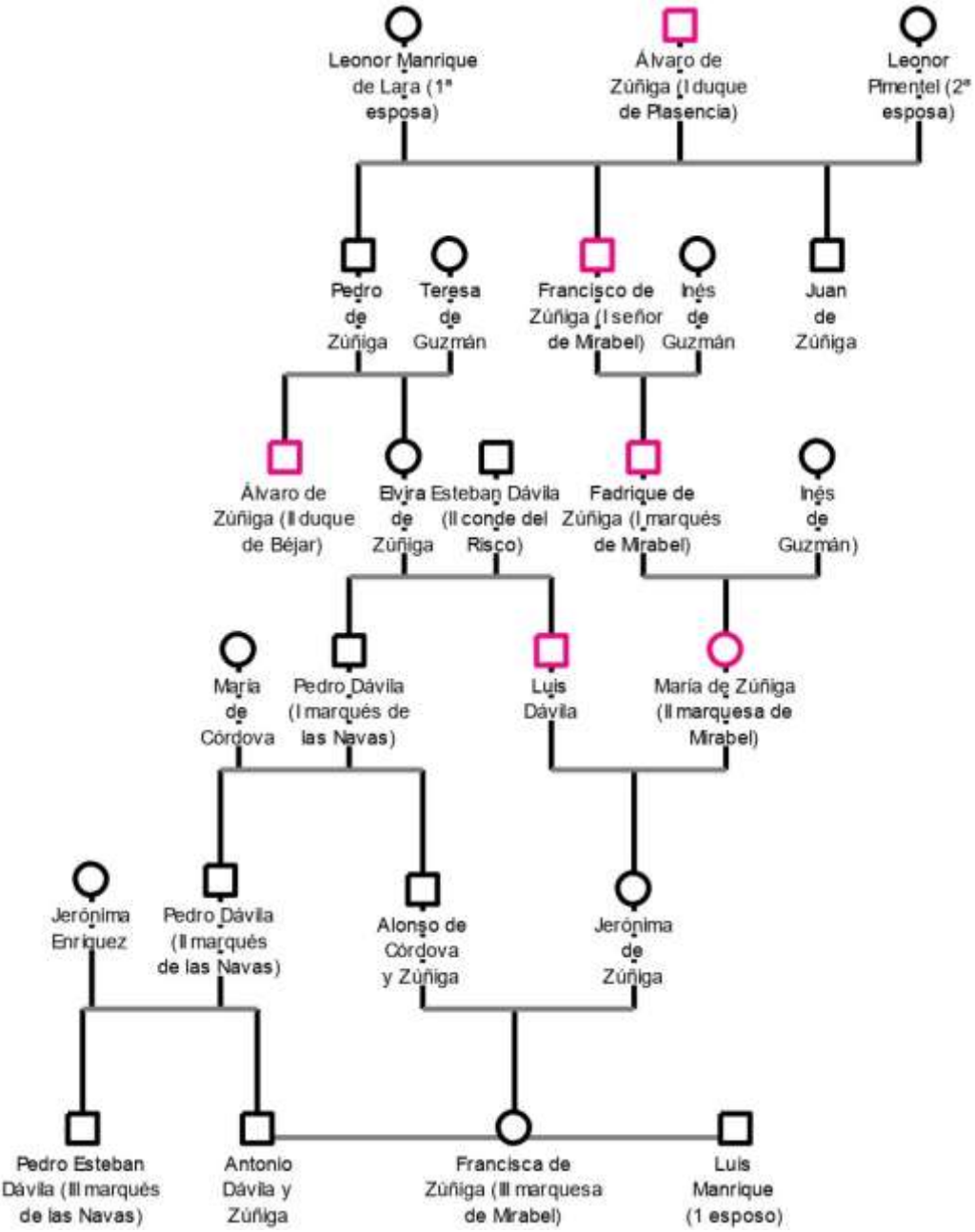

Fig. 1. Árbol genealógico de los marqueses de Mirabel desde su origen en los duques de Plasencia (elaboración propia).

Esta importancia objetiva del linaje Zúñiga, y dentro de él, de la rama de Mirabel, fue razón de peso suficiente para que los principales genealogistas del barroco —López de Haro, Pellicer, Salazar y Castro— se vieran en la obligación de recoger el árbol de la familia y se detuvieran a examinar sus orígenes. El peso de tales autores en materia de genealogía nobiliaria los consolidó como *auctoritates* y dotó a sus trabajos de credibilidad, convirtiéndolos en obras de referencia. En este sentido, el primero que se hizo eco de la concesión del título de marqués de Mirabel fue Alonso López de Haro, en su Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España, haciendo notar que había sido don Luis de Ávila y Zúñiga el receptor del

marquesado por gracia de Carlos V[23]. No fue el único, pues medio siglo después el siempre preciso y bien informado Luis de de Salazar y Castro, tenido por príncipe de los genealogistas, afirmaría en una obra editada póstumamente la concesión del marquesado de Mirabel a don Luis de Ávila[24].

Así, Salazar y Castro, por intercesión de sus editores, veía corregida su propia obra, pues en su vida había afirmado en más de una ocasión lo contrario, esto es, que la creación del marquesado de Mirabel había sido hecha por Carlos V en favor de don Fadrique de Zúñiga y Sotomayor. Así lo prueban los materiales de trabajo reunidos por el mismo Salazar y Castro, custodiados en la Real Academia de la Historia, entre los que aparecen dos rasguños de árboles genealógicos correspondientes a las casas de Alconchel y Mirabel, en los que, casi con las mismas palabras, se da cuenta de la identidad de don Fadrique de Zúñiga y Sotomayor señor de Turiso y Berantevilla, como primer marqués de Mirabel por gracia del emperador[25]. Así, enmendando la plana a Pellicer y Tovar, que apuntaba a un Alonso de Córdoba, segundón de los marqueses de las Navas, como II marqués de Mirabel —*iure uxoris*—, Salazar y Castro tomaba el testigo del guipuzcoano Esteban de Garibay al afirmar que "aquel título [de marqués de Mirabel] le concedió Carlos V à Don Fadrique de Zúñiga y Sotomayor"[26].

Ya para entonces, finales del siglo XVII, la falta de acuerdo era un hecho, pues el mismo Pellicer y Tovar a quien hemos citado por la corrección a la que le sometió Salazar y Castro había coincido con él en otra obra al posicionar también a don Fadrique como I marqués de Mirabel[27]. Hasta tal punto reinaba la confusión que en las postrimerías del siglo XVIII el genealogista Berní y Catalá se inclinó por una solución ecléctica: en apenas dos páginas aparecían como primeros marqueses un don Luis de Ávila —que no era el gentilhombre de Carlos V—, un Francisco de Zúñiga y un Fadrique de Zúñiga y Sotomayor, a quien habría creado marqués Felipe II y no su padre[28]. El desconcierto llegaba incluso a plasmarse en la documentación generada por la casa de Mirabel, con manuscritos en los que se referencia tanto a suegro como a yerno como I marqués[29] y de ahí se trasladaba a los papeles de otras casas nobiliarias[30].

Lo cierto es que la consulta de la documentación conservada no ofrece dudas, por mucho que el camino sea peculiar: el título de marqués de Mirabel fue concedido por Carlos V a don Fadrique de Zúñiga y Sotomayor desde Barcelona el 24 de mayo de 1535, en vísperas de la campaña de Túnez. Sin embargo, don Fadrique no hizo uso inmediato del título y necesitó o creyó necesitar años después la confirmación de Felipe II para ostentarlo, la cual el rey prudente expidió en Madrid el 7 de febrero de 1571 (Apéndice[31]), poco tiempo antes de que don Fadrique muriese. No es menos cierto que estas especiales circunstancias —tardía concesión y pronta muerte— se tradujeron en una carencia de testimonios documentales en los que apareciese el nombre de don Fadrique ligado a la dignidad de marqués de Mirabel[32]. Ejemplos parlantes de las "ausencias" del título de marqués, especialmente por ser vehículos

[23] Así lo expone por ejemplo el genealogista LÓPEZ DE HARO, Alonso, *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, Madrid: Luis Sánchez, 1622, p. 442.

[24] SALAZAR Y CASTRO, Luis, *Árboles de costados de gran parte de las primeras casas de estos reyno, cuyos dueños vivian el año de 1683. Obra posthuma de don Luis de Salazar y Castro*, Madrid: Imprenta de Antonio Cruzado, 1795, pp. 110-111 y 118-119.

[25] Respectivamente, Real Academia de la Historia (en adelante, RAH), 9/306, f. 155r; y RAH, 9/307, f. 10r.

[26] SALAZAR Y CASTRO, Luis, *Advertencias históricas sobre las obras de algunos doctos escritores modernos, donde con las chronicas y con las escrituras, solicita su mejor inteligencia*, Madrid: Matheo de Llanos y Guzmán, 1688, p. 27.

[27] PELLICER DE OSSAU Y TOVAR, José, *Iustificación de la Grandeça, y Cobertura de Primera Clase en la Casa y Persona de don Fernando de Zúñiga, noveno Conde de Miranda*, Madrid: Diego Díaz de la Carrera, 1668, f. 87r.

[28] BERNÍ Y CATALÁ, Joseph, *Creación, antigüedades y privilegios de los títulos de Castilla*, en la imprenta del autor, 1769, pp. 222-223.

[29] En un legajo de 1844 en el que se recogen documentos para dirimir la disputa sobre el mayorazgo de Mirabel en un primer momento aparece Luis de Zúñiga como primer marqués, pero, en un documento posterior de ese mismo legajo, se menciona a don Fadrique como tal, AHNOB, Luque, c. 596, docs. 409-413.

[30] Véanse los árboles genealógicos contenidos en AHNOB, Osuna, c. 305, doc. 82 y AHNOB, Baena, c. 259, doc. 139.

[31] El asiento de registro del despacho original del título de marqués no se encuentra entre los documentos asentados en el legajo correspondiente a mayo de 1535, AGS, Registro General del Sello, leg. 1535-V.

[32] En un documento inserto en una ejecutoria de pleito se intitula a sí mismo como "don Fadrique de Çúñiga Sotomayor, señor de las villas de Miravel, y Alconchel, Toriso, Hereña, vecino que soy de la muy noble ciudad de Plasençia". Mirabel, a 28 de septiembre de 1542, Archivo de la Chancillería de Valladolid (en adelante, ARCHV), Registro de Ejecutorias, c. 1797, doc. 27, pp. 6-7.

que la sociedad del Siglo de Oro tenía asimilados como instrumentos de memoria, son, en el mundo de los impresos, el *Libro de cetreria de caça de açor*, escrito por el propio don Fadrique[33], y en el campo de la arquitectura, el epígrafe que inmortalizaba la acción edilicia de don Fadrique como promotor del egregio palacio de los señores de Mirabel en Plasencia[34].

La casi inexistencia de testimonios documentales en que don Fadrique se intituló como marqués podría explicar el error de López de Haro, error perpetuado luego en otros autores, tesis que se ve avalada por el hecho de que las manipulaciones interesadas de las genealogías de los grandes linajes no fueron tan corrientes como en los estratos medios y bajos de la nobleza[35]. Pero también llama la atención que López de Haro cometa tal error, pues debió conocer al III marqués de Mirabel, Antonio de Ávila y Toledo, muy notorio en el reinado de Felipe III por su ejercicio como diplomático en Francia, y, por lo tanto, cabría esperar que supiera, al menos, quién le había precedido en el marquesado. Aunque tal vez haya que ligarlo a una voluntad de destacar el peso del linaje Dávila sobre los Zúñiga en la casa de los marqueses de Mirabel, toda vez que según el relato del mismo López de Haro los tres primeros marqueses de Mirabel fueron varones del linaje Ávila[36].

En todo caso, más interesante que elucubrar sobre la posible causa del equívoco es el hecho de que la respuesta argumentada por López de Haro tenía plena lógica en el sistema de valores de la época en tanto que casaba a la perfección con la tratadística nobiliaria que defendía la virtud como base de la nobleza —sin negar la calidad de la buena sangre— y la capacidad del príncipe para ennoblecer. Desde esta óptica, la trayectoria vital de don Luis de Ávila y Zúñiga representaba a la perfección una carrera de servicio a la Corona que hacía de su protagonista acreedor de los mayores honores[37]. Nacido como un segundogénito de los señores de las Navas, don Luis de Ávila había entrado joven al servicio de Carlos V, había seguido al emperador en todos y cada uno de sus desplazamientos y permaneció a su lado durante el postrer retiro imperial en Yuste[38]. Carlos V le había premiado con la encomienda mayor de Alcántara en 1545, una de las más ricas sinecuras que ofrecían las órdenes militares y, sobre todo, con un trato próximo y asiduo como gentilhombre de la cámara. La huella indeleble de sus servicios al césar quedó grabada en su obra los Comentarios de la guerra de Alemania (1550). En consecuencia, no desentonaba que él hubiera sido el primer beneficiario del título de marqués de Mirabel.

Por el contrario, su suegro don Fadrique de Zúñiga y Sotomayor se presentaba como una opción menos atractiva para los discursos prevalentes en el campo de la "nobleza política", esto es, la que respondía según la doctrina del jurista Bartolo de Sassoferrato a la voluntad y facultad del príncipe de elevar a sus vasallos: señor de varias villas dispersas por Castilla, la hoja de servicios de don Fadrique a la monarquía de Carlos V aparecía prácticamente en blanco, más allá de su poco claro papel durante las Comunidades de Castilla. Ni Túnez, ni Italia, ni las banderas de Francia, ni los turcos en Alemania o el Mediterráneo vieron de cerca a don Fadrique, por mucho que su matrimonio con doña Inés de Ayala pudiera invitar a pensar en una ambición de destacar con las armas, pues venía avalado por el deseo de "segyr y tener

[33] La cédula de impresión de 15 de octubre de 1564 se expedía a favor de "don Fadrique de Zúñiga y Sotomayor, cuya diz que son las villas de Alconchel, Mirabel y Brantavilla". ZÚÑIGA Y SOTOMAYOR, Fadrique, *Libro de cetreria de caça de açor*, Salamanca: en casa de Juan de Cánova, 1565.

[34] La inscripción reza: don fadrique de zuñiga sotomayor; doña ynes de guzman y ayala 1550 todo pasa.

[35] GARCÍA HERNÁN, David, "Genealogías de nobles en la España moderna", *Revista de Historiografía*, 15 (2011), pp. 28-38.

[36] Fueron dos Casas, las de Mirabel y las Navas, con múltiples lazos en común. En primer lugar, los primeros marqueses de cada uno de los títulos son descendientes de los duques de Béjar y Plasencia, siendo don Fadrique de Zúñiga nieto de don Álvaro de Zúñiga, I duque, y la madre del I marqués de las Navas nieta, también, del mencionado don Álvaro. Pero, además, durante generaciones los segundones de las Navas contrajeron matrimonio con las primogénitas de los marqueses de Mirabel, a saber: don Luis de Ávila con María de Zúñiga; Alonso, hijo del I marqués de las Navas, con doña Jerónima de Zúñiga y el referido don Antonio, hijo del II marqués de las Navas, con doña Francisca de Zúñiga (López de Haro se refiere a ellos como I, II y III marqués de Mirabel, respectivamente, LÓPEZ DE HARO, *Nobiliario genealógico*, *op. cit*., p. 443).

[37] Por "sus servicios el Emperador Don Carlos V le honró con título de Marqués". *Ibid.*, p. 442.

[38] Sigue siendo de utilidad el clásico de GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel, *Don Luis de Zúñiga y Ávila: gentilhombre de cámara de Carlos V, comendador mayor de Alcántara, historiador de la guerra de Alemania, embajador de Felipe II, marqués de Mirabel*, Badajoz, Imprenta de Antonio Arqueros, 1930; y, más reciente, MARINO, Nancy F., *El Cancionero de la corte de Carlos V y su autor, Luis de Ávila y Zúñiga,* Madrid/Frankfurt, Iberoamericana Vervuert, 2018.

por señor al Gran Capitán"[39]. Era lógico, por tanto, que bajo los esquemas mentales imperantes fueran los múltiples servicios de armas y el afecto imperial que tuvo don Luis de Ávila los merecedores de un título de nobleza y no los desconocidos hechos de don Fadrique.

Sin embargo, la concesión del título de marqués de Mirabel a don Fadrique respondía a una de las directrices de la política de ennoblecimiento seguida por Carlos V[40]: la elevación a la nobleza titulada de ramas segundogénitas de los linajes de grandes del reino, es decir, líneas familiares que disfrutaban de una nobleza de sangre no cuestionada pero que se hallaban subordinadas jerárquicamente en el marco de relaciones intranobiliarias —en teoría al menos— a la rama principal de su linaje, representada por la casa que aglutinaba el mayor patrimonio y poseía el título de más antigüedad y lustre. Una línea de actuación que propició la consolidación de la aristocracia dominante y que se vio complementada de manera directa con la creación de títulos para los primogénitos de las ramas principales[41]. En números absolutos, de los cuarenta títulos creados por Carlos V para sus vasallos en los reinos de su patrimonio hispánico —Coronas de Castilla, Aragón y Navarra— trece responden a la casuística de las líneas segundogénitas, cifra que representa un 32,5% del total de títulos concedidos, mientras que otros nueve —22,5%— fueron para la rama principal[42]. Bajo esta óptica, la creación del marquesado de Mirabel era a la casa ducal de Béjar en tanto que cabeza del linaje Zúñiga, lo que el condado de Olivares (1535) a la casa de Medina Sidonia en el linaje Guzmán, el marquesado de Távara (1533) al condado de Benavente en el linaje Pimentel, el marquesado de Cañete (1530) para los duques del Infantado en el linaje Mendoza o el condado de Alcaudete (1529) para los marqueses de Priego en la prolífica sangre de los Fernández de Córdoba.

Esta circunstancia ayuda a contextualizar la concesión pero no basta por sí sola para explicarla, ya que el caso del marquesado Mirabel se diferenciaba de las concesiones de los títulos de Olivares, Alcaudete, Távara y Cenete en que su receptor, frente a los anteriores, no podía lucir una hoja de servicio a la monarquía pareja. La falta de méritos era un obstáculo, toda vez que nos consta que el emperador tomó en cuenta los servicios personales de sus vasallos a la hora de decidir si entregaba o no un título nobiliario, como cuando ordenó a su secretario que le informara sobre el abulense Gómez Dávila "quién es este y de su qualidad y qué hazienda tiene y si nos a servido", ya que su cuñado el III duque de Alba solicitaba un título para él[43].

La respuesta ha de buscarse, pues, en otra dirección. Una vía explicativa que despeja los problemas que plantea la concesión del título de Mirabel se obtiene si se reflexiona sobre que, en virtud de la pertenencia al linaje, también se podían esgrimir como dignos de recompensa los servicios de los antepasados y de los parientes. La concesión de tales títulos reportaba honor tanto al directo concesionario como al linaje en su conjunto, puesto que los individuos que compartían patronímico por descender de un mítico ancestro se percibían como integrantes de una "comunidad imaginada"[44]. Por esta vía indirecta de gratificación en un pariente colateral se podían recompensar servicios de las ramas principales, en este caso la de Béjar, sin acrecentar directamente su poder y influencia.

En este sentido y a modo de hipótesis, puede que se tomaran en particular consideración los servicios de los III duques de Béjar, que en 1532 habían prestado a Carlos V la friolera de 160.000 ducados. O la presencia del mismo III duque en el socorro a Viena en el otoño de 1532. No es descabellado pensar en ello en la medida en que los duques podían sentirse

[39] Instituto Valencia de Don Juan, envío 39, c. 51, doc. 179. Carta ológrafa de don Fadrique de Zúñiga, Plasencia, 8 de junio de ¿1512?.

[40] Carecemos de estudios de conjunto sobre la política de creación de títulos en el reinado del emperador en sus reinos hispánicos, más allá de la sucinta relación hecha por SALAZAR Y ACHA, "La nobleza…", *op. cit*., pp. 7-60. Actualmente estamos preparando un estudio al respecto.

[41] Debe tenerse en cuenta que en el reinado del emperador las casas nobiliarias de grandes configuraban un reducido grupo que apenas superaba la veintena, representando a linajes de apellidos tan sonoros como los De la Cerda, Enríquez, Velasco, Guzmán, Ponce de León, Osorio, Manrique, Mendoza, Pimentel o Borja.

[42] Según los datos que da SALAZAR Y ACHA, "La nobleza…", *op. cit*., pp. 12-27. Da la cifra de 49 títulos Soria Mesa, Enrique, *La nobleza en la España moderna: cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007, p. 51.

[43] AGS, Estado, leg. 497, doc. 63. Cédula de Carlos V a Cobos, c. 1540. El título lo concedería Felipe II al comienzo de su reinado y sería el de marqués de Velada.

[44] Sobre las casas nobiliarias como comunidades imaginadas, TERRASA, Antonio, *La Casa de Silva y los duques de Pastrana. Linaje, contingencia y pleito en el siglo XVII*, Madrid, Marcial Pons y CEEH, 2012, pp. 45-66.

agradecidos a don Fadrique de Zúñiga, ya que este les apoyó en el complejo proceso de sucesión en la casa de Béjar que se desató a la muerte del II duque en el otoño de 1531[45]. Por entonces todavía imperaba la concordia entre la rama principal del linaje Zúñiga y la casa de Mirabel[46]. O tal vez se tomaran en cuenta los servicios de don Luis de Ávila y Zúñiga, ante la posibilidad de que en un futuro cercano don Luis desposara a la heredera de don Fadrique, doña María de Zúñiga y Sotomayor. No en vano, pocos días antes de que se despachara el título de marqués de Mirabel, don Luis aparece apoyando la petición de confirmación del mayorazgo que don Fadrique había fundado en cabeza de su hija[47]. En este caso el título del suegro sería una recompensa para el yerno ante la expectativa de la sucesión iure uxoris[48]. En última instancia, ha de subrayarse que don Fadrique de Zúñiga sí cumplía con los requisitos de partida ineludibles y que a otros en el reinado del emperador les faltaron para recibir la merced de un título: tener sangre antigua y hacienda para ostentar dignamente el título[49].

3. RESPUESTAS A UNA ANOMALÍA: CONFIGURACIÓN DEL SEÑORÍO DE MIRABEL, LUCHA URBANA Y USO DEL TÍTULO DE MIRABEL

Si lo expuesto con anterioridad ayuda a contextualizar las causas que permitieron la construcción de una pluralidad de discursos sobre el origen del título de Mirabel que han sido la base de equívocos hasta hoy, queda todavía por responder la que, a buen seguro, es la cuestión más enigmática: ¿qué llevó a una persona nacida en una sociedad hambrienta de honores, privilegios y signos de distinción, a postergar durante más de siete lustros el uso de un título de nobleza del que era el primer concesionario?[50] Y, en íntima conexión con la cuestión previa, ¿qué impelió a don Fadrique de Zúñiga a solicitar la confirmación del título al hijo del monarca que se lo concedió y sólo al final de su vida y no antes, vida que, por lo demás, fue notablemente más larga de lo que los estándares de la época hacían previsible al momento de nacer? Se hace difícil precisar una solución categórica, pues la falta de antecedentes que hacen de este hecho una anomalía vedan el recurso a la analogía como vía explicativa. Por lo pronto, en la confirmación despachada por la cancillería de Felipe II se recoge que la no utilización del título era decisión de don Fadrique de Zúñiga, por, literalmente, “algunas causas que os han mobido”, expresión que dentro del carácter vago y formulario con el que se presenta permite, cuando menos, descartar una prohibición por parte de la Corona.

A nuestro entender, la posible respuesta se ha de enmarcar en las circunstancias vitales de don Fadrique. En concreto, creemos que se puede y debe poner en relación con el largo proceso por el cual el lugar Mirabel pasó de ser una aldea de la jurisdicción de Plasencia a una villa bajo la dependencia de un señor laico del linaje Zúñiga y con la posición política de don

[45] AHNOB, Osuna, c. 219, doc. 118. Memorial sobre lo acontecido en Béjar entre el III duque de Béjar y el III conde de Miranda; y BRAVO SÁNCHEZ, Sergio, “El arbitraje regio durante las gobernaciones de la emperatriz Isabel de Portugal: el pleito sucesorio de la casa ducal de Béjar (1531–1535)”, *Quaderni Stefaniani*, 40 (2022), pp. 11-32.

[46] No tardó en quebrarse a raíz de que el III duque de Béjar reclamase Berantevilla a don Fadrique, AHNOB, Osuna, c. 322, doc. 93. Respuesta de don Fadrique de Zúñiga a un memorial del duque de Béjar. El documento tiene la firma ológrafa de don Fadrique y aunque carece de fecha, se puede estimar posterior a 1536, pues en el texto se da a entender que don Fadrique había sucedido en el señorío de Alconchel a su tío materno, cosa que ocurrió ese año según AHNOB, Osuna, c. 275, doc. 35, f. 2r.

[47] AGS, Registro General del Sello, leg. 1535-V, s.f.

[48] Tal matrimonio se efectuó en 1542. En todo caso, hay que reparar que en marzo de 1535 (antes de crearse el título de Mirabel) doña María de Zúñiga y Sotomayor, pese a ser hija ilegítima, había sido nombrada heredera por su padre del mayorazgo principal.

[49] Véase la cita sobre la pretensión a un título de don Francisco de Córdoba que recogen ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio y SIMÓN LÓPEZ, Mina, “Patronazgo real, rentas, patrimonio y nobleza en los siglos XVI y XVII: Algunas notas para un análisis político y socioeconómico”, *Revista Internacional de Sociología*, 1 (1987), p. 32.

[50] De las primeras referencias a su titulación como marqués se puede citar el pleito entre don Luis de Trejo y “don Fadrique de Zúñiga, marqués de Myrabel difunto”, según refiere el auto de los oidores de la Chancillería, Valladolid, 12 de septiembre de 1572, recogido en ARCHV, Registro de Ejecutorias, c. 1241, doc. 7, f. 5r (foliación propia). En cambio, hay un documento tocante a un pleito sobre la villa de Berantevilla, con fecha de 7 de mayo de 1571, es decir, posterior a la concesión del título, en que don Fadrique de Zúñiga no aparece titulado como marqués de Mirabel, AHNOB, Osuna, c. 290, doc. 73. Lejos de negarse el tratamiento de marqués o que la concesión fuera para sus hijos, la explicación a esta ausencia radica en que no aparecen los títulos de ninguno de los nobles citados en el documento, caso de Teresa de Zúñiga y Guzmán y Francisco de Zúñiga Guzmán y Sotomayor, III duques de Béjar, II marqueses de Ayamonte y Gibraleón y V condes de Belalcázar.

Fadrique en esta ciudad cacereña. En ese proceso, que se prolongó por varias décadas, subyace una explicación verosímil a la postergación del uso del título de marqués de Mirabel por más de treinta y cinco años.

El lugar de Mirabel se constituyó como entidad jurisdiccional autónoma bajo señorío de don Francisco de Zúñiga, padre de don Fadrique de Zúñiga, en los años finales del siglo XV (Fig. 2). Este hecho tuvo lugar a resultas de un doble proceso capitalizado en gran medida por los miembros del poderoso linaje Zúñiga. Por un lado, hemos de apuntar el control fundiario que ejercieron los Zúñiga de parte de la campiña de Mirabel, y, por el otro, la emancipación con respecto a la jurisdicción eminente de la ciudad de Plasencia, de cuyo extenso alfoz había formado parte el lugar de Mirabel desde la plena Edad Media. Adelantamos que esto último sería lo más arduo.

El paso previo a ambos procesos fue la entrada de la ciudad de Plasencia en la órbita señorial de los Zúñiga como parte del proyecto de expansión de este linaje por tierras norextremeñas[51]. En el turbulento escenario político que marcó el reinado de Juan II de Castilla, el inteligente juego de alianzas desplegado por el linaje en un contexto de pugna entre facciones cambiantes permitió a la rama principal de los Zúñiga extender, primero, su influencia, y luego, su dominio señorial, por Cáceres, desde sus bases territoriales en la actual provincia de Salamanca[52]. En este sentido, los Zúñiga alcanzaron un primer dominio señorial sobre Mirabel como consecuencia inmediata de la merced que el rey Juan II hiciera de Plasencia y su tierra, en la que se integraba Mirabel, a don Pedro de Stúñiga en 1442, todo coronado con el título condal[53].

Fig. 2: Mapa de los señoríos del I marqués de Mirabel en relación a los de la casa ducal de Béjar a mediados del s. XVI (elaboración propia).

[51] Para conocer en profundidad el interés de los Zúñiga por Plasencia y las dehesas extremeñas, así como la creación y el devenir del señorío y su vinculación con ese linaje, véase PAREDES Y GUILLÉN, *op. cit.*; SANTOS CANALEJO, Elisa Carolina de, *El siglo XV en Plasencia y su tierra*, Cáceres, Institución Cultural «El Brocense». Diputación de Cáceres, 1981.

[52] Como marco general del proceso de configuración de los grandes estados nobiliarios en Castilla en la Baja Edad véase SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Nobleza y monarquía. Entendimiento y rivalidad: el proceso de construcción de la Corona española*, Barcelona, RBA, 2006; y MONSALVO ANTÓN, José María, "Arraigo territorial de las grandes casas señoriales (infantes de Aragón, Alba, Estúñiga y Alburquerque) en la cuenca suroccidental del Duero en el contexto de la pugna 'nobleza-monarquía'", *Anales de la Universidad de Alicantes. Hª medieval*, 19 (2015-2016), pp. 99-152. Específicamente sobre los dominios cacereños de los Zúñiga LORA SERRANO, Gloria, *Los señoríos extremeños de la casa de Estúñiga*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1986. Más detalles sobre la dinámica faccional como instrumento de la política patrimonial de la casa nobiliaria para entender el proceso MONSALVO ANTÓN, José María, "Relaciones entre nobleza y monarquía en el siglo XV: faccionalismo y acción política de los Álvarez de Toledo (Casa de Alba)", *Studia Historica. Hª medieval*, 34 (2016), pp. 149-185.

[53] AHNOB, Osuna, c. 299, doc. 12. Traslado de la merced que Juan II hizo de la ciudad de Plasencia y su tierra con título de conde a Pedro de Estúñiga, Toro, 2 de enero de 1442.

En paralelo, los condes de Plasencia acometieron diversas iniciativas en el campo económico en aras de apuntalar su dominio señorial, entre las que destacó la adquisición de propiedades urbanas y rústicas en la ciudad y en el alfoz placentinos[54]. Es en esta dinámica, que referíamos como de control fundiario, donde se inscribe la compra que el I conde de Plasencia hizo al señor de Oropesa de la dehesa de Mirabel[55].

A partir de estas bases el primer señorío de Mirabel se terminó de concretar en 1488. La cadena de hechos que lo hizo posible y la secuencia cronológica de los mismos resultan claves para comprender las particulares características del señorío mirabeleño, ya que permiten contextualizar la concesión del título. En junio de 1488 fallecía el I duque de Plasencia y en el reparto de su herencia se entregó el lugar de Mirabel como señorío —en concepto de la legítima— a don Francisco de Zúñiga, cuarto hijo del duque, fruto de su primer matrimonio con doña Leonor Manrique[56]. La legalidad de esta acción resultaba cuestionable, en la medida en que no estaba claro que en virtud de su señorío sobre Plasencia y su tierra, lo que se traducía en capacidad para nombrar los cargos de justicia, el duque se pudiera extender a segregar Mirabel de la jurisdicción placentina[57]. Sólo unos meses después, en septiembre de 1488, un levantamiento de ciertos linajes placentinos —encabezados por el de los Carvajal— contra el sucesor, el II duque de Plasencia, facultó a los Reyes Católicos para intervenir en Plasencia y proceder a reintegrar la ciudad a la Corona. En noviembre de 1488 se asentaba definitivamente la reintegración de la ciudad al realengo, mismo mes en que los monarcas confirmaron a don Francisco de Zúñiga la posesión de Mirabel, concediéndole la independencia jurisdiccional de Mirabel en relación a Plasencia, pero, esto es esencial, sólo en lo civil[58]. Este lugar fue el único territorio del otrora dominio de los duques de Plasencia que no se restituyó al realengo[59].

La confirmación del señorío de Mirabel y la reintegración de Plasencia al realengo aparecen estrechamente vinculadas entre sí, más allá de lo que pudiera parecer una mera coincidencia temporal y geográfica[60]. En este sentido, deben ser entendidas como partes esenciales de la construcción de un consenso en el que los distintos actores en liza —Corona, ciudad y señor— buscaban dar, a través de cesiones mutuas, una salida acordada a una situación crítica y potencialmente disruptiva no ya para la vida municipal de Plasencia, sino para la frágil y reciente paz en Castilla. La Corona, como instancia clave y legitimada para promover y sancionar acuerdos, obtenía la recuperación de una rica ciudad, al tiempo que sus concesiones a don Francisco de Zúñiga introducían una cuña en la cohesión interna del linaje Zúñiga, en los vínculos de lealtad y reciprocidad entre la parentela, y prevenían la construcción de una oposición estable a la medida de reincorporación[61]; la ciudad, por su parte, se libraba de la sujeción a los Zúñiga y aunque no lograba la incorporación plena de todo su alfoz al realengo, sí lo conseguía para la mayor parte, además de mantener todavía cierta preeminencia jurisdiccional sobre Mirabel[62]; finalmente, los Zúñiga, y específicamente don Francisco, mantenían cierta presencia en la vida municipal de Plasencia y alcanzaban a salvar una parte de su herencia de la reintegración a la Corona, si bien con un señorío limitado.

[54] Véase AHNOB, Osuna, c. 298, docs. 5, 6, 8, 9, 13, 22-23; y AHNOB, Osuna, carp. 94, doc. 3.

[55] AHNOB, Osuna, c. 216, doc. 60. Traslado del arrendamiento de la dehesa de Mirabel a sus vecinos por el I conde de Plasencia. Plasencia, 5 de julio de 1447.

[56] El encargado de ejecutar el testamento fue el maestre de Alcántara don Juan de Zúñiga, hijo del I duque de Plasencia y su segunda mujer, doña Leonor Pimentel, GARCÍA OLIVA, María Dolores, "Señores contra campesinos: un conflicto por la tierra en Mirabel a finales de la Edad Media y principio de los tiempos modernos (1488-c. 1520)", *Espacio, Tiempo y Forma. Historia medieval,* 31 (2018), p. 308.

[57] Dudas manifestadas por don Francisco: "vos os teméys e reçeláys que por cabsa quel dicho maestre no tovo poder para poder apartar la juredición del dicho logar Myrabel de la dicha çibdad de Plasençia", AGS, Registro General del Sello, leg. 1490-4, doc. 287.

[58] AGS, Registro General del Sello, leg. 1490-4, doc. 287. Confirmación de los Reyes Católicos, Valladolid, 27 de noviembre de 1488.

[59] GARCÍA OLIVA, "Señores contra campesinos…", *op. cit.*, p. 311.

[60] Lo dejaba entrever *Ibid.*, p. 312.

[61] De hecho, fuera por esta o por otra causa, por palabras de don Fadrique de Zúñiga consta "no estar [el II duque de Béjar] bien con mi padre", esto es, don Francisco de Zúñiga, AHNOB, Osuna, c. 322, doc. 93. Memorial de don Fadrique de Zúñiga.

[62] Resulta altamente ilustrativo que a los Zúñiga se les arrebató el control de la alcaidía de la fortaleza de Plasencia, pero en compensación el linaje recibió ese otoño de 1488 la alcaidía de Trujillo, que recayó, muy convenientemente, en la persona de don Francisco de Zúñiga señor de Mirabel, MELÓN JIMÉNEZ y LÓPEZ MARTÍN, "Poder municipal…", *op. cit.*, p. 230.

Esta solución de compromiso brindó una peculiar carta de naturaleza al señorío de los Zúñiga sobre Mirabel, pues sin que el disfrute de una jurisdicción parcial fuera un *unicum* entre los señoríos de Castilla —abadengo y laico—[63], se alejaba de la tónica general imperante en el reino por la que un sólo señor poseía privativamente el mero y mixto imperio y la jurisdicción alta y baja. Más pronto que tarde, esta circunstancia se convirtió en un foco de conflictividad para los señores de Mirabel, con el agravante de que la muerte en la primera mitad de 1489 de don Francisco de Zúñiga dejó en una situación de debilidad a su viuda, doña María Manuel de Sotomayor[64], quien quedaba a cargo de dos niños —el futuro marqués don Fadrique y su hermano don Juan de Zúñiga— que apenas debían llegar al año de edad[65]. Ya ese mismo año de 1489 la viuda hubo de solicitar a los Reyes Católicos la confirmación del señorío sobre Mirabel[66].

Por otra parte, en 1493 los Reyes Católicos ordenaron la reintegración de la jurisdicción criminal sobre Mirabel a Plasencia, porque esta les había sido usurpada por los señores de Mirabel[67]. Y de nuevo hubo de intervenir la Corona sobre la misma cuestión en 1516[68]. Si todavía quedaran dudas en cuanto a que la amenaza de reintegración de Mirabel al realengo era real, máximo cuando el temor es, ha sido y será libre, ha de reseñarse que la enajenación de otros lugares de la tierra placentina por el I duque de Plasencia en favor de algunos parciales suyos había sido invalidada por la monarquía, como les acaeció a los Monroy en 1488[69].

La intervención de Plasencia en estas disputas respondía a los frágiles equilibrios de poder existentes en el seno de su gobierno municipal. Así, lejos de lo que a priori pudiera parecer la defensa en abstracto de los intereses de la ciudad, tales iniciativas se pueden imputar a las rivalidades existentes entre las facciones que se disputaban el control de los resortes de poder en Plasencia, tanto en el ámbito civil como en el religioso[70]. Cuando Plasencia pleiteó por no perder su jurisdicción criminal sobre Mirabel lo que se ventilaba en parte era la pugna por la primacía entre el bando de los Carvajal y el de los Zúñiga, pues para los intereses de los primeros resultaba muy intranquilizador que los segundos consolidaran una base de poder autónoma desde la que allegar recursos económicos y aliados con los que imponerse y ganar lealtades en la propia Plasencia. Sobre este punto, no debe perderse de vista que el detonante del proceso de reintegración de Plasencia al realengo en 1488 había sido precisamente el levantamiento del linaje Carvajal contra los Zúñiga[71]. Igualmente, ha de repararse en que en 1504 don Fadrique de Zúñiga obtuvo una regiduría de Plasencia para poder defender mejor sus intereses[72].

[63] En otras ocasiones se daba la jurisdicción compartida entre dos o, incluso, más señores, sobre un determinado lugar.

[64] Hija de Gutierre de Sotomayor, nieta del II señor de Alconchel y bisnieta del maestre de Alcántara Gutierre de Sotomayor, AHNOB, Osuna, c. 275, doc. 35, f. 2r.

[65] La ratificación de doña María Manuel como tutora y curadora en AGS, Registro General del Sello, leg. 1491-6, doc. 32. Además hay que valorar que la herencia de don Francisco de Zúñiga no estaba sujeta a mayorazgo. En otras palabras, toda la herencia debía ser objeto de partición entre los dos hermanos, don Fadrique y don Juan de Zúñiga. El acuerdo se alcanzó, no sin dificultad, mediada la década de 1510, aunque a finales de la misma no se había llevado a efecto. La muerte de don Juan de Zúñiga en 1521 sin hijos terminó con las posibles objeciones, véase AHNOB, Baena, c. 41, doc. 17. Petición presentada por los procuradores de don Fadrique de Zúñiga, c. 1546.

[66] AGS, Registro General del Sello, leg. 1490-4, doc. 287. Confirmación de los Reyes Católicos. Sevilla, 3 de abril de 1489 (aunque el documento está con los registros del año 1490).

[67] AGS, Registro General del Sello, leg. 1493-6, doc. 76. Carta de los Reyes Católicos al corregidor de Plasencia para que devolviera la jurisdicción criminal sobre el lugar de Mirabel a Plasencia. Barcelona, 3 de junio de 1493.

[68] AGS, Registro General del Sello, leg. 1516-3, doc. 335.

[69] FRANCO SILVA, Alfonso y PINO GARCÍA, José Luis, "El señorío de los Monroy (siglos XIII-XV)", *Actas del Congreso Hernán Cortés y su tiempo, V Centenario (1485-1985)*, Mérida, Junta de Extremadura, 1987, p. 158.

[70] Las disputas por el control de Plasencia entre Zúñigas y Carvajales comenzaron prácticamente en el mismo en que la ciudad se convirtió en señorío y fue otorgada a los primeros, si bien se recrudecieron en torno a 1488 y la vuelta de la plaza extremeña al realengo. Fue, como apuntábamos, un enfrentamiento en ámbitos tanto civiles como religiosos, pues el linaje Carvajal también tuvo una fuerte presencia en la vida religiosa de Plasencia desde principios del siglo XV, DIAGO HERNANDO, Máximo, "Violencia en las actuaciones políticas del clero catedralicio en Plasencia a fines del siglo XV y comienzos del XVI", *Espacio, Tiempo y Forma. Historia medieval*, 30 (2017), pp. 247-272.

[71] Hay quien habla de actitudes antiseñoriales del concejo placentino a partir de 1488, apoyado en concejos realengos de la tierra, GARCÍA BARRIGA, Felicísimo, "La Tierra de Plasencia en los primeros tiempos modernos: características y organización interna", *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 44 (2022), p. 73.

[72] AGS, Cámara de Castilla, Libro de cédulas, nº 9, 30, 6. Copia de cédula. Medina del Campo, 16 de febrero de 1504.

En consecuencia, toda ocasión que se presentó para debilitar las posiciones de poder de los Zúñiga fue aprovechada por los Carvajal y estas no faltaron a raíz de las fuertes disputas de los vasallos de Mirabel contra las exacciones a las que les sometía su señor[73]. Tal ocurrió, de forma especialmente virulenta, en el alzamiento de los mirabeleños en 1518 contra don Fadrique de Zúñiga, cuando los levantiscos recibieron el respaldo de don Francisco de Carvajal, cabeza del bando rival, quien les auxilió con gentes de su parcialidad contra los sayones de don Fadrique[74]. La jornada crítica, no obstante, llegó apenas dos años después, cuando el marasmo comunero que sacudió toda la Corona de Castilla sirvió de coyuntura propicia para dirimir *vis et armis* las rencillas particulares enquistadas entre los Zúñiga y los Carvajal, en línea con lo ocurrido en Úbeda entre Cuevas y Carvajales o en Sevilla entre los partidarios del duque de Arcos y los del de Medina Sidonia. El trabajo del profesor Diago Hernando al respecto, al cual nos remitimos, nos ahorra entrar en detalles[75]. Baste señalar que el final del conflicto comunero no acabó con la volátil situación política que reinaba en Plasencia y la animadversión entre Zúñigas y Carvajales.

En este sentido, sobran ejemplos de la animosidad recíproca que mantuvieron Carvajales y Zúñigas a lo largo del reinado de Carlos V. En la década de 1550 los primeros jesuitas asentados en la ciudad comentaban que "tutta la città de Plazencia è divisa in doe parti, cioè, Çunnigas e Carvajales"[76] y que los padres de la Compañía se ocupaban "en hazer amistades, porque está tan puesta la gente desta tierra en las cosas de la vengança que esto paresce que tienen por su felicidad, tomar vengança por sus manos de los que algún agravio les hazen"[77]. Una situación que no mejoró de la noche a la mañana en los primeros años de presencia jesuítica, pues si en 1555 se daba cuenta a san Ignacio de cómo la ciudad "avía estado muchos años á esta parte dividida en vandos, y assí de la una parte como de la otra avia muchas muertes; nadie salia de casa sino cargado de armas y de gente de guarda"[78], en 1559 se refería cómo "se havia offrecido cierto desgusto entre dos personas de las más principales desta ciudad", a buen seguro Carvajales y Zúñigas, del cual se temía "se levantarian grandes passiones" si no se apaciguaba pronto[79]. Todavía en enero de 1562 la muerte de un hombre "alborotó esta çibdad, y los vandos que siempre uvo començaron a alçar cabeça"[80].

En nuestra opinión este enardecido ambiente político en Plasencia fue la razón que convenció a don Fadrique para no emplear el título de marqués de Mirabel que Carlos V le concedió el 24 de mayo de 1535. El señorío parcial que don Fadrique tenía sobre Mirabel podía dar pie a que se cuestionase por parte del concejo placentino la legitimidad de la dignidad de marqués, en la medida en que ello atentaba contra la jurisdicción eminente que en lo criminal mantenía Plasencia. De hecho, en mayo de 1535 el Consejo Real se hacía eco de las quejas de Plasencia de "que algunas personas y cavalleros particulares les tienen tomados y ocupados" términos comunes que previamente habían sido "dados y adjudicados y restituýdos" a la ciudad por sentencias de tribunales regios[81]. Por otra parte, la averiguación fiscal que el emperador puso en marcha en la Corona de Castilla en los años treinta del siglo XVI para logar

[73] Véase el detenido estudio de GARCÍA OLIVA, "Señores contra campesinos…", *op. cit.*, pp. 303-342.

[74] *Ibid.*, p. 331.

[75] La deposición de la justicia regia la llevó a cabo un miembro de la facción Zúñiga. Los que buscaron arrogarse a posteriori el discurso de haber sido defensores del rey fueron los Zúñiga y en parte lo consiguieron, aunque ello no acabó con el predicamento que los Carvajal mantenían en la ciudad, favorecido por una política clemente de la Corona. Entre otros valedores cortesanos los Carvajal contaban con el prestigioso doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal, miembro del Consejo Real y de la cámara DIAGO HERNANDO, Máximo, "Las luchas de bandos nobiliarios como factor determinante del conflicto comunero en Plasencia (1520-1522)", *Cuadernos de Historia Moderna*, 31 (2006), pp. 63-89.

[76] Carta del padre Diego Laínez a san Ignacio de Loyola. Trento, 24 de febrero de 1551, *Lainii monumenta. Epistoli et acta patris Jacobi Lainii. Tomus primus (1536-1556)*, Madrid: Tipografía de Gabriel López del Horno, 1912, p. 200.

[77] Carta de González por orden del padre Francisco Villanueva a san Ignacio de Loyola. Plasencia, 1 de enero de 1556, *Litterae quadrimestres ex universis, praeter Indiam et Brasiliam. Tomus tertius (1554-1555)*, Madrid: Augustinus Avrial, 1896, p. 19.

[78] Carta de González por orden del padre Francisco Villanueva a san Ignacio de Loyola. Plasencia, 31 de agosto de 1555, en *Litterae quadrimestres ex universis, praeter Indiam et Brasiliam. Tomus quartus (1556)*, Madrid: Augustinus Avrial, 1897, pp. 575-576.

[79] Carta del padre Jerónimo Ripalda. Plasencia, 1 de abril de 1559, en *Litterae quadrimestres ex universis, praeter Indiam et Brasiliam. Tomus sextus (1559-1560)*, Madrid: Editorial Ibérica, 1925, p. 111.

[80] Carta del padre Jerónimo Jiménez. Plasencia, 5 de enero de 1562, en *Litterae quadrimestres ex universis, praeter Indiam et Brasiliam. Tomus septimus (1561-1562)*, Roma: Tipografía de A. Macioce y Pisani, 1932, p. 703.

[81] AGS, Registro General del Sello, leg. 1535-5, s.n. Petición de la ciudad de Plasencia. Madrid, 7 de mayo de 1535.

un reparto más equitativo de las cargas del servicio de Cortes, alimenta nuevas dudas, ya que si los averiguadores preguntaban y anotaban a quién pertenecía la jurisdicción de cada ciudad, villa y aldea del reino a la que se dirigían, en el caso de Mirabel la jurisdicción se atribuía a la realenga de Plasencia y no a don Fadrique de Zúñiga[82]. Este hecho, pues, se podía instrumentalizar por el bando de los Carvajal como munición jurídica desde la que atacar y desgastar a su tradicional enemigo con costosos pleitos en la Chancillería o el Consejo Real cargados sobre el erario de Plasencia, que ellos estaban en disposición de controlar.

El reinado de Carlos V ofrece otros casos de títulos nobiliarios que se vieron de una u otra manera contestados y que se pueden aducir en refuerzo de la hipótesis aquí expuesta, de los cuales hemos seleccionado tres. El primero afectaba a la concesión del condado de Chinchón a Fernando de Cabrera sobre tierras que habían pertenecido secularmente a la jurisdicción de Segovia. El título, creado en marzo de 1520, había sido un estímulo directo para los comuneros segovianos, considerando que ello sancionaba la pérdida de un territorio que se tenía en la ciudad del Eresma por propio[83]. En esta línea, el concejo segoviano pleitearía tras las Comunidades con los condes de Chinchón para recuperar la jurisdicción, hecho que era voz corriente entre los señores de Castilla, a lo que no debía ser ajeno don Fadrique[84]. Asimismo, el uso preferente que el III duque de Escalona hacía del título de III marqués de Villena, más antiguo y prestigioso, y que pretendía que fuera el tratamiento empleado por la monarquía en las comunicaciones que esta le dirigiera, fue reiteradamente negado por Carlos V en base a que la villa de Villena había sido reintegrada a la Corona por sus abuelos los Reyes Católicos[85]. En última instancia, es de recordar el caso del marquesado de Águilafuente. La villa había sido comprada por don Pedro de Zúñiga —pariente del I marqués de Mirabel— tras enajenarse de la jurisdicción del obispo de Segovia. Cuando don Pedro quiso recibir título de marqués sobre la villa el Consejo de Órdenes se opuso con el argumento de que no se debían conceder títulos de nobleza sobre villas enajenadas del territorio eclesiástico, secular o regular[86].

En este sentido, si la debilidad de la parcialidad de los Zúñiga en el concejo de Plasencia desaconsejó el uso del título de marqués de Mirabel, resulta lógico que sólo un cambio en la correlación de poderes entre los bandos presentes en el concejo placentino pudiera propiciar un giro al respecto. Tal fue lo que ocurrió entre finales de la década de 1550 y la de 1560 a tenor de una serie de hechos concretos. El fundamento principal fue la adquisición en 1559 por don Fadrique de la jurisdicción criminal de Mirabel, que le convertía en señor de pleno derecho de la villa[87], aprovechando el impulso dado por la Corona al proceso de enajenación de su patrimonio[88].

El segundo gran cambio fue la paz y concordia a la que en aquellos años llegaron los bandos de Carvajales y Zúñigas para deponer su inveterada enemistad. Si antes hemos referido que en enero de 1562 la muerte de un hombre había desembocado en un rebrote de las rivalidades banderizas en Plasencia, la continuación de la carta en que se contenía la noticia afirmaba que la intervención de un padre de la Compañía de Jesús había logrado pacificar el ambiente. A mayor abundamiento, el autor de la misiva concluía, esperanzado, que "anda la cosa en tales términos, que speramos en nuestro Señor que muy presto se estirparán

[82] CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel, *La averiguación fiscal de la Corona de Castilla (1525-1540)*, v. 3, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008, pp. 1069-1070.

[83] ÁLVAREZ DE FRUTOS, Pedro, *La revolución comunera en tierras de Segovia*, Segovia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, 1988, pp. 14-15, 53-54.

[84] Se comenta el pleito en AHNOB, Frías, c. 92, doc. 59. Carta de Francisco de Acebes al condestable de Castilla, Ávila, 28 de junio de 1531.

[85] Véase FRANCO SILVA, Alfonso, *La pérdida definitiva del marquesado de Villena. Don Diego II López Pacheco*, Cádiz, Universalidad de Cádiz, 2007, pp. 119-123. Sólo tras mucha insistencia, Carlos V respondió al duque "algunas vezes podrá ser que os llame marqués, y otras vezes que os llame duque".

[86] QUIRÓS ROSADO, Roberto, "Zúñiga, Pedro de", *Diccionario Biográfico Español*, https://dbe.rah.es/biografias/125731/pedro-de-zuniga (última consulta 26/5/2022). El título se concedió a su hijo por merced de Felipe II en 1572.

[87] Desembolsó 2.440.000 mrs a la Corona, a razón de 10.000 mrs por cada uno de los 244 vecinos del lugar, MELÓN JIMÉNEZ y LÓPEZ MARTÍN, "Poder municipal…", *op. cit.*, p. 228. Si no se empezó a utilizar justo entonces el título puede ser porque trascurrido un cuarto de siglo desde la concesión don Fadrique todavía podría abrigar alguna duda.

[88] La compra de la jurisdicción criminal se encuadró en un amplio paquete de ventas de pequeñas jurisdicciones de aldeas o, incluso, dehesas, sobre las que se concedía jurisdicción, GUILARTE, Ángel María, *El régimen señorial en el siglo XVI*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1962, pp. 485-489.

del todo los vandos de Plazencia, tam sonados por España"[89]. La ansiada paz, efectuada, pues, con el concurso de los jesuitas en el año 1562[90], se asentó en una reunión en una dehesa en Malpartida entre los cabezas de ambos linajes, don Francisco de Carvajal y don Fadrique de Zúñiga. El jesuita Baltasar Loarte nos dejó un testimonio de excepción como promotor de dicha reunión:

> "Yo yba con don Francisco [de Carvajal], el qual yba muy bien adereçado y açertó a que no llevó uno más gente que otro. Venimos a la par a bajar al valle, unos por una ladera y otros por otra. A diez o doze pasos antes que nos juntásemos, me apeé yo y tras mí don Francisco y don Fadrique [de Zúñiga y Sotomayor]. Postráronse para porfiar a tomarse las manos para besallas el uno al otro, y al fin yo los hize abraçar. Començó la plática don Fadrique, como más viejo y dixo: mucho quisiera, Señor, que este día viera el Señor don García, padre de v.m., mas pues Dios no fue servido, recívole yo por el mejor de mis días. Lo que yo supplico a v.m. es que para que estas amistades duren, que v.m. si oyere que yo e dicho o hecho algo contra su privilegio, guarde la otra oreja para ynformarse de mí y si lo ubiere dicho o hecho claramente, lo diré y daré mi satisfación. Y si no, con dezillo que tal no e dicho o hecho, téngase por satisfecho, que lo mismo haré yo, que estos que nos venden por amigos son los que nos rebuelven y assí conprovaremos nuestra paz y amistad. Y de mi parte yo prometo y doy mi palabra que no falte. Y para ello, aunque yo no e provido al padre Loarte, le doy por mi fiador, que por me hazer merced me fiara, yo se lo offrecí de muy buena voluntad. Don Francisco respondió al mismo tenor y con la misma promesa y dándome a mí también por fiador[91]".

Es legítimo suponer que las viejas querellas no desaparecieron sin más, pero este pacto fue la base desde la que construir un nuevo consenso. En este sentido y en última instancia, sin desmerecer el papel que pudiera desempeñar la Compañía de Jesús, se deben tener también presentes los notables esfuerzos de don Fadrique de Zúñiga por expandir las bases del poder e influencia de su linaje en Plasencia a través de la compra de los oficios y cargos municipales que Felipe II enajenó ante la penuria económica y la perentoria necesidad de allegar recursos durante sus primeros años de reinado[92]. Por esta vía, don Fadrique acaparó cuatro regimientos entre 1551 y 1566 y en 1558 obtuvo el alferezazgo mayor de Plasencia, oficio que le brindaba un voto en el concejo y el control sobre la llave del archivo, además del lugar principal en las proclamaciones reales[93]. Estas maniobras se complementaron con la compra de la alcaidía de Plasencia por don Luis de Ávila, yerno de don Fadrique, en 1558, tras abonar 18.000 ducados[94]. Gracias a ello don Fadrique pasó de ser "la menor parte" en 1551 a mediatizar ampliamente la vida del concejo al final de sus días[95].

Además de todas estas seguridades, en la decisión de don Fadrique de solicitar la confirmación de su título debieron influir otros factores, qué duda cabe. De entre ellos se puede

[89] Carta del padre Jerónimo Jiménez. Plasencia, 5 de enero de 1562, en *Litterae quadrimestres ex universis, praeter Indiam et Brasiliam. Tomus septimus (1561-1562)*, Roma: Tipografía de A. Macioce y Pisani, 1932, p. 704.

[90] El jesuita Baltasar Loarte dejó testimonio manuscrito de ello en una memoria: "desde el prinçipo deste año [1562] andube procurando las paçes entre don Fadrique de Çúñiga, caveça de un vando desta çidad y don Francisco de Carvajal, señor de Torrejón, caveça del otro", editado en GRIFFIN, Nigel, "A Curious Document: Baltasar Loarte S.I. and the Years 1554-1570", *Archivium Historicum Societatis Iesu*, 45 (1976), p. 82. La Compañía, que había contado con el apoyo del obispo de Plasencia, del linaje Carvajal, era consciente de que sólo la paz podría conseguir atraer a los Zúñiga como valedores. De otra manera, la enemiga de los Zúñiga a los Carvajal se proyectaría en indiferencia, cuando no desdén, hacia los jesuitas.

[91] Citado en *Ibid.*, p. 82.

[92] Nos remitimos para los pormenores al trabajo de MELÓN JIMÉNEZ y LÓPEZ MARTÍN, "Poder municipal…", *op. cit.*, pp. 227-243.

[93] Sobre los honores reclamados por los Mirabel anejos al oficio de alférez mayor véase lo contenido en ARCHV, Registro de Ejecutorias, c. 1256, doc. 44. Ejecutoria en el pleito entre Luis de Zúñiga, marqués de Mirabel, con García de Carvajal. 7 de octubre de 1572.

[94] JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, "El precio de las almenas, ventas de alcaidías de fortalezas reales en época de los Austrias", *Revista de Historia Moderna, Anales de la Universidad de Alicante*, 22 (2004), pp. 30, 35, 50-51.

[95] La expresión es del padre Laínez, carta del padre Diego Laínez a san Ignacio de Loyola. Trento, 24 de febrero de 1551, *Lainii monumenta op. cit.*, p. 201. La hija de don Fadrique y su yerno siguieron con la política de compra de regimientos, hasta acumular trece en sus manos a la muerte de los II marqueses de Mirabel, a los que se sumaron otros tres y dos escribanías en tiempos de los III marqueses. A ello habría que añadir el alguacilazgo mayor adquirido en el siglo XVII, MELÓN JIMÉNEZ y LÓPEZ MARTÍN, "Poder municipal…", *op. cit.*, pp. 232-234.

apuntar la política de creación de títulos llevada a cabo por Felipe II[96], la cual dejaba entrever la codicia por este tipo de mercedes como signo de distinción y jerarquización en el seno de la nobleza. Tampoco se puede descartar la intervención del yerno, don Luis de Ávila, anhelante de alcanzar la nobleza titulada, siquiera como consorte, que ya disfrutaba su hermano mayor el I marqués de las Navas.

Como resultado de todo ello, el 7 de febrero de 1571 Felipe II confirmó el título de marqués de Mirabel a don Fadrique, mismo día en que se concedió el título de marqués de Valderazate al financiero Melchor de Herrera[97]. Quizás en la decisión regia de confirmación, que se podía considerar una nueva concesión, también pesaran los notables servicios económicos de don Fadrique, además de los de armas de don Luis de Ávila junto al emperador, por los que los Zúñiga habían provisto a la Corona en menos de diez años con la notable suma de 25.300 ducados[98].

4. CONCLUSIONES

La cuestión de la concesión y utilización del título de marqués de Mirabel ha sido compleja y controvertida. Lo ha sido, además, desde la propia Edad Moderna, cuando los principales genealogistas —López de Haro, Salazar y Castro o Pellicer— dudaban entre dos candidatos como concesionarios de dicha merced, don Fadrique de Zúñiga y don Luis de Ávila y Zúñiga. Pero no solo existían diversas posturas entre los genealogistas, sino que la confusión sobre la identidad del I marqués de Mirabel era un hecho en los propios papeles de la casa de Mirabel.

A lo largo de las páginas que preceden ha quedado documentalmente atestiguado que el marquesado de Mirabel lo creó Carlos V en mayo de 1535 para enaltecer a don Fadrique de Zúñiga, señor de dicha villa, y no en favor de su yerno, don Luis de Ávila, por mucho que a tenor de los discursos predominantes sobre la nobleza política fueran los importantes servicios áulicos y militares de don Luis los más congruentes con la merced de un título de nobleza. Con posterioridad y a raíz de la anomalía que representa su no utilización durante más de siete lustros, el título hubo de ser confirmado por Felipe II el 7 de febrero de 1571. Esta primera certeza nos ha permitido poner el foco sobre otras dos cuestiones de relieve.

Por una parte y más allá de la atención que siempre despierta el dato concreto, el caso de Mirabel interesa especialmente por cuanto contribuye a un mejor conocimiento de la política de creación de títulos nobiliarios del emperador, todavía poco investigada. En este sentido, el marquesado de Mirabel se insertaba en una línea de acción clara, la de sublimar a ramas secundarias de linajes nobles cuya principal rama era parte de la conspicua élite de los grandes, de tal modo que por esta vía se estrechaban los lazos entre la aristocracia tradicional y la nueva dinastía Habsburgo. Así, pese a que ulteriores investigaciones deban afinar las causas inmediatas que impulsaron la concesión, más allá de las que en este trabajo hemos aventurado —premio a los servicios del linaje más que a los personales de don Fadrique y posición socioeconómica suficiente para sostener dignamente el estatus de titulado—, podemos afirmar que queda definido el marco general en que esta tuvo lugar.

Por otra parte, si este marco general remite al nivel de la política del reino, la explicación de por qué el título de Mirabel no se ostentó en los más de treinta y cinco años posteriores a su creación nos recuerda la necesidad de mirar a la escala local y regional para explicar el mundo nobiliario de los siglos modernos. Para ello conviene no olvidar que la mayor parte de la nobleza titulada permaneció ligada a los señoríos que eran la base de su poder, por mucho que la pujanza historiográfica de la corte haya abonado la imagen de una nobleza áulica, realidad

[96] Salazar y Acha recoge la creación de 21 títulos entre 1557 y 1571, SALAZAR Y ACHA, *op. cit.*, pp. 27-36, aunque se habría de sumar el de marqués de Valderazate, luego mudado a marqués de Auñón.

[97] AGS, Cámara de Castilla, libro de relación, nº 17, f. 58v. Asiento de la concesión del título de marqués de Valderazate a Melchor de Herrera.

[98] Una suma que correspondía a más de un tercio —sin reflejar la inflación— de los 63.000 ducados que en el siglo XVIII los contadores de la casa de Mirabel calculaban haber invertido en total en comprar cargos concejiles en Plasencia, MELÓN JIMÉNEZ y LÓPEZ MARTÍN, "Poder municipal…", *op. cit.*, p. 239.

que sólo tomaría cuerpo como algo frecuente a partir del reinado de Felipe IV[99]. Así, creemos haber probado que la anomalía que supone el no uso del marquesado de Mirabel responde a coordenadas locales de reparto de poder y faccionalidad en el ámbito municipal placentino en la pugna entre Carvajales y Zúñigas, salpicada con procesos de contestación antiseñorial en el espacio mirabeleño.

Nos encontramos, por lo tanto, ante un caso, el de los orígenes del marquesado de Mirabel, particular en el contexto aristocrático de la época, que merecía ser tratado detenidamente, tanto para dilucidar, de una vez por todas, quién recibió el título de marqués, como para explicar qué pudo llevar, en una sociedad en la que los signos de distinción lo eran todo, a no intitularse como tal durante décadas. En conjunto, el caso de Mirabel se constituye en una ventana privilegiada desde la que asomarse a la riqueza de situaciones en el seno del estamento nobiliario y desde la que captar la incidencia de las distintas instancias de la vida del noble —familiar, señorial y regnícola— en los usos de la aristocracia.

5. APÉNDICE DOCUMENTAL

“Don Felipe, etc. Por quanto el emperador y rrey nuestro señor que aya gloria por una su carta y probisión firmada de su rreal mano y sellada con su sello, dada en Barçelona a veynte e quatro de mayo del año pasado de myll e quinientos e treynta e çinco hizo merced a don Fadrique de Çúñiga de darle título de marqués de la villa de Mirabel segund más largo en la dicha probisión a que nos rreferimos se contiene, cuyo tenor es el siguiente:

> «Don Carlos, por la divina clemencia emperador de los rromanos agusto rrye de Alemanya, doña Juana su madre y el mesmo don Carlos por la gracia de Dios rrey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Jerusalén, de Nabarra, de Granda, de Toledo, de Valençia, de Galiçia, de Mallorca, de Sebilla, de Córdoba, de Córçega, de Murçia, de Jaén, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, de las Yslas de Canria, de las Yndias, Yslas y Tierra Firme del Mar Océano, condes de Barçelona, señores de Bizcaya y de Molina, duques de Atenas e de Neopatria, condes de Rruysellón y de Çerdañya, marqueses de Oristán e de Goziano, archiduques de Austria, duques de Borgoña y Brabante, condes de Flandes, de Tirol, etc., por hazer bien y merced a vos don Fadrique de Çúñiga, cuyas diz que son las villas de Myrabel y Belantevilla y Toriso y Ereña, acatando los muchos, buenos y leales serviçios que nos abéis hecho y esperamos que nos haréis de aquí adelante y por vos más honrrar y sublimar y que de los dichos vuestros serbiçios quede perpetua memoria, tenemos por bien y es nuestra merced boluntad que agora e de aquí adelante para siempre jamás os podáis llamar y entitular e vos llaméis e yntituléis e nos por la presente os hazemos, llamamos e ynstituimos marqués de la dicha villa de Myrabel y por esta nuestra carta encargamos al illustrísimo prínçipe don Felipe nuestro muy caro e muy amado nieto e hijo y mandamos a los ynfantes, perlados, duques, marqueses, condes, rrichosonbres, maestres de las hórdenes e priores, comendadores, alcaides de los castillos y casas fuertes y llanas y a los de nuestros consejos, presidentes y oidores de las nuestras audiençias, alcaldes, alguaçiles de la nuestra casa e corte y chançillerías e a todos los conçejos, corregidores, asistente, gobernadores y otros qualesquier nuestras justicias y personas de qualquier estado, condición e premynencia, dinydad que sean nuestros vasallos, súbditos e naturales, ansí a los que agora son como a los que serán de aquí adelante y cada uno y qualquier dellos, que vos ayan y tengan e llamen marqués de la dicha villa de Myrabel y bos guarden y hagan guardar todas las honrras, graçias, merçedes, franquezas, exçensiones, preheminençias, perrogatibas y ynmunydades çirimonias e otras cosas que por rrazón de ser marqués debedes haver e gozar e vos deben ser guardadas todo bien e complidamente en guisa que vos nos mengüe ende cosa alguna. E si dello quisieredes nuestra carta de prebilegio, mandamos al nuestro chançiller e notario y escrivanos

[99] Véase MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago, “La corte en la cultura de la nobleza española de los siglos XVI-XVIII: disonancia, resistencia y fortuna”, en Anne Cruz, Alejandra Franganillo y Carmen Sanz Ayán (eds.), *La nobleza española y sus espacios de poder (1480-1715)*, Madrid, Sanz y Torres, 2021, pp. 21-47.

> mayores y a los otros ofiçiales que están a la tabla de los nuestros sellos que conforme a esta nuestra carta vos la den, libren e pasen y sellen la más fuerte, firme y bastante que les pidiéredes e menester hubiéredes. De lo qual mandamos dar la presente, firmada de my el rrey y sellada con nuestro sello. Dada en Barçelona, a veynte quatro días del mes de mayo, año del nasçimyento de nuestro Señor Ieshucristo de myll e quinientos e treynta e çinco años. Yo el rrey. Yo Francisco de los Covos, comendador mayor de León, secretario de su çesárea y católicas magestades la fize escribir por su mandado. El doctor Guebara. Rregistrada Ledesma, Ondarça por chançiller».

Y agora, por parte de vos el dicho don Fadrique de Çúñiga se nos a suplicado que acatando a que por algunas causas que os ha mobido no abéis husado hasta agora del dicho título de marqués, fuésemos servido de confirmaros la dicha carta suso yncorporada y daros liçençia para poderos yntitular conforme a ella o como la nuestra merced fuese. Y nos, acatando lo suso dicho y los serviçios que vos avéis fecho y esperamos que nos haréis por la presente confirmamos y aprobamos la dicha carta e probisión de su magestad suso yncorporada en todo y por todo, según y como en ella se contiene y os damos y conçedemos licencia para que conforme a ella os podaes llamar e yntitular marqués de Myrabel y que se os guarden las honrras, graçias, mercedes, franquezas, libertades, preminençias, çerimonias y otras cosas que por rrazón de tener el dicho título os deben ser guardadas todo muy complidamente, sin faltaros en ello cosa alguna. Dada en Madrid a siete de hebrero de myll e quinientos e setenta y un años. Yo el rrey. Yo Juan Bázquez de Salazar, secretario de su cathólica magestad la fize escribir por su mandado. El licenciado Menchaca. El doctor Velasco”[100].

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ÁLVAREZ DE FRUTOS, Pedro, *La revolución comunera en tierras de Segovia*, Segovia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, 1988.

ANES DE CASTRILLÓN, Gonzalo, “Ascensión social en el estamento nobiliario: de la hidalguía al título”, en Carmen Iglesias (dir.), *Nobleza y sociedad en la España Moderna*, v. 1, Oviedo, Fundación Central Hispano-Ediciones Nobel, 1996, pp. 187-215.

ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio y SIMÓN LÓPEZ, Mina, “Patronazgo real, rentas, patrimonio y nobleza en los siglos XVI y XVII: Algunas notas para un análisis político y socioeconómico”, *Revista Internacional de Sociología*, 1 (1987), pp. 25-76.

BARCO CEBRIÁN, Lorena, *Mujer, poder y linaje en la Baja Edad Media: una biografía de Leonor de Pimentel*, Madrid, La Ergástula, 2014.

BARRIO, José María, *Apuntes para la historia general de la M.N. y M.L. ciudad de Plasencia de Estremadura*, Plasencia: Imprenta de Manuel Ramo, 1851.

BERNÍ Y CATALÁ, Joseph, *Creación, antigüedades y privilegios de los títulos de Castilla*, en la imprenta del autor, 1769.

BIZZOCCHI, Roberto, *Genealogie incredibili. Scritti di storia nell'Europa moderna*, Bolonia, Società editrice il Mulino, 2009.

BOUZA ÁLVAREZ, Fernando, *Corre manuscrito. Una historia cultural del Siglo de Oro*, Madrid, Marcial Pons, 2001.

BRAVO SÁNCHEZ, Sergio, “El arbitraje regio durante las gobernaciones de la emperatriz Isabel de Portugal: el pleito sucesorio de la casa ducal de Béjar (1531–1535)”, *Quaderni Stefaniani*, 40 (2022), pp. 11-32.

BUENO BLANCO, Álvaro, “Noblesse et diplomatie dans la Monarchie Hispanique. Le marquis de Mirabel, ambassadeur à la cour de Louis XIII (1620-1632)”, *Cahiers de la Méditerranée*, 97/2 (2018), pp. 229-242.

[100] AGS, Registro General del Sello, leg. 1571-2, s.f. Confirmaçión de una provisión de título de marqués de la villa de Myrabel a don Fadrique de Çúñyga.

BUENO BLANCO, Álvaro, "Las mujeres como criterio para la designación de diplomáticos: el caso de la marquesa de Mirabel en París (1620-1632)", *Hipogrifo*, 9/1 (2021), pp. 901-916

BURGOS, Augusto de, *Blasón de España. Libro de oro de su nobleza. Reseña genealógica y descriptiva de la Casa Real, la grandeza de España y los títulos de Castilla* (Parte segunda: títulos de Castilla), Madrid: Imprenta y litografía de Juan José Martínez, 1863.

CADENAS Y LÓPEZ, Alonso y BARREDO DE VALENZUELA, Adolfo, *Nobiliario de Extremadura*, v. 4, Madrid, Ediciones Hidalguía, 1999.

CALLEJA PUERTA, Miguel, "El factor genealógico: posibilidades y límites de la documentación de archivos para la elaboración de historias familiares", *Emblemata*, 16 (2010), pp. 123-153.

CARLOS MORALES, Carlos Javier de, "Ambiciones y comportamiento de los hombres de negocios: Melchor de Herrera", en José Martínez Millán (ed.), *La corte de Felipe II*, Madrid, Alianza, 1994, pp. 379-415.

CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel, *La averiguación fiscal de la Corona de Castilla (1525-1540)*, v. 3, Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008.

DACOSTA, Arsenio, PRIETO, José Ramón y DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, José Ramón (coords.), *La conciencia de los antepasados. La construcción de la memoria de la nobleza en la Baja Edad Media*, Madrid, Marcial Pons, 2014.

DIAGO HERNANDO, Máximo, "Las luchas de bandos nobiliarios como factor determinante del conflicto comunero en Plasencia (1520-1522)", *Cuadernos de Historia Moderna*, 31 (2006), pp. 63-89.

DIAGO HERNANDO, Máximo, "Violencia en las actuaciones políticas del clero catedralicio en Plasencia a fines del siglo XV y comienzos del XVI", *Espacio, Tiempo y Forma. Historia medieval*, 30 (2017), pp. 247-272.

FELICES DE LA FUENTE, M. del Mar, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*, Almería, Universidad de Almería, 2011.

FELICES DE LA FUENTE, M. del Mar, "Recompensar servicios con honores: el crecimiento de la nobleza titulada en los reinados de Felipe IV y Carlos II", *Studia Historica. Hª Moderna*, 35 (2013), pp. 409-435.

FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco, *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía española, Casa Real y Grandes de España*, t. 5, Madrid: Establecimiento tipográfico de Enrique Teodoro, 1904.

FERNÁNDEZ CONTI, Santiago y LABRADOR ARROYO, Félix, "Ávila y Zúñiga, Luis de", *Diccionario Biográfico Español*, https://dbe.rah.es/biografias/7106/luis-de-avila-y-zuniga (última consulta 21/5/2022).

FRANCO SILVA, Alfonso, *La pérdida definitiva del marquesado de Villena. Don Diego II López Pacheco*, Cádiz, Universalidad de Cádiz, 2007.

FRANCO SILVA, Alfonso y PINO GARCÍA, José Luis, "El señorío de los Monroy (siglos XIII-XV)", *Actas del Congreso Hernán Cortés y su tiempo, V Centenario (1485-1985)*, Mérida, Junta de Extremadura, 1987.

GACHARD, Louis Prosper, *Retraite et mort de Charles-Quint au monastère de Yuste. Lettres inédites*, t. II, Bruselas, Gante y Leipzig, Muquardt, 1855.

GARCÍA BARRIGA, Felicísimo, "La Tierra de Plasencia en los primeros tiempos modernos: características y organización interna", *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 44 (2022), pp. 69-85.

GARCÍA HERNÁN, David, "Genealogías de nobles en la España moderna", *Revista de Historiografía*, 15 (2011), pp. 28-38.

GARCÍA OLIVA, María Dolores, "Señores contra campesinos: un conflicto por la tierra en Mirabel a finales de la Edad Media y principio de los tiempos modernos (1488-c. 1520)", *Espacio, Tiempo y Forma. Historia medieval*, 31 (2018), pp. 303-342.

GONZÁLEZ MANZANARES, Joaquín, *La pasión libresca extremeña. Retazos de bibliografía, bibliofilia y bibliotecas*, Badajoz, Biblioteca de Extremadura, 2009.

GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel, *Don Luis de Zúñiga y Ávila: gentilhombre de cámara de Carlos V, comendador mayor de Alcántara, historiador de la guerra de Alemania, embajador de Felipe II, marqués de Mirabel*, Badajoz, Imprenta de Antonio Arqueros, 1930.

GRIFFIN, Nigel, "A Curious Document: Baltasar Loarte S.I. and the Years 1554-1570", *Archivium Historicum Societatis Iesu*, 45 (1976), pp. 56-94.

GUILARTE, Ángel María, *El régimen señorial en el siglo XVI*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1962.

GUILLÉN BERRENDERO, José Antonio, *Los mecanismos del honor y la nobleza en Castilla y Portugal, 1556-1621*, Madrid, UCM, 2009.

HESPANHA, Antonio M., *La gracia del Derecho: Economía de la Cultura en la Edad Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993.

JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, "El precio de las almenas, ventas de alcaidías de fortalezas reales en época de los Austrias", *Revista de Historia Moderna, Anales de la Universidad de Alicante*, 22 (2004), pp. 143-172.

KLAPISCH-ZUBER, Christiane, *L'ombre des ancêtres. Essai sur l'imaginaire médiéval de la parenté*, París, Fayard, 2000.

LÓPEZ DE HARO, Alonso, *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, Madrid: Luis Sánchez, 1622.

LORA SERRANO, Gloria, "Nobleza y monarquía bajo los primeros Trastámaras: el ascenso de Diego López de Estúñiga", *Ifigea*, 3-4 (1986-87), pp. 73-108

LORA SERRANO, Gloria, *Los señoríos extremeños de la Casa de Estúñiga*, tesis doctoral inédita leída en la Universidad de Córdoba en 1987.

LORA SERRANO, Gloria, "La Casa de Estúñiga durante el reinado de Enrique IV: orto político de un linaje nobiliario", en Manuel González Jiménez (ed.), *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*, Sevilla, Junta de Andalucía, Universidad de Sevilla, 1991, pp. 1191-1238.

LORA SERRANO, Gloria "Franciscanos en las tierras del obispado de Plasencia. Del Medievo a Trento", *Estudios sobre patrimonio, cultura y ciencias medievales*, 19 (2017), pp. 825-846.

MARINO, Nancy F., *El Cancionero de la corte de Carlos V y su autor, Luis de Ávila y Zúñiga*, Madrid/Frankfurt, Iberoamericana Vervuert, 2018.

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago, "La corte en la cultura de la nobleza española de los siglos XVI-XVIII: disonancia, resistencia y fortuna", en Anne Cruz, Alejandra Franganillo y Carmen Sanz Ayán (eds.), La nobleza española y sus espacios de poder (1480-1715), Madrid, Sanz y Torres, 2021, pp. 21-47.

MARTÍNEZ MORO, Jesús, *La renta feudal en la Castilla del siglo XV: los Stúñiga*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1977.

MELÓN JIMÉNEZ, Miguel Ángel y LÓPEZ MARTÍN, Jesús Manuel, "Poder municipal y oligarquías urbanas. Los marqueses de Mirabel y el regimiento de Plasencia durante el

reinado de Felipe II", en Enrique Martínez Ruiz (dir.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía. Las ciudades: poder y dinero*, t. 1, Madrid, Actas, 2000, pp. 227-243.

MONSALVO ANTÓN, José María, "Arraigo territorial de las grandes casas señoriales (infantes de Aragón, Alba, Estúñiga y Alburquerque) en la cuenca suroccidental del Duero en el contexto de la pugna 'nobleza-monarquía'", *Anales de la Universidad de Alicantes. Hª medieval*, 19 (2015-2016), pp. 99-152.

MONSALVO ANTÓN, José María, "Relaciones entre nobleza y monarquía en el siglo XV: faccionalismo y acción política de los Álvarez de Toledo (Casa de Alba)", *Studia Historica. Hª medieval*, 34 (2016), pp. 149-185.

MORENO MÓRRISON, Roberto, *Guía Nobiliaria de España*, Madrid, 1947.

MOXÓ, Salvador de, "De la nobleza vieja a la nobleza nueva. La transformación nobiliaria castellana en la Baja Edad Media", *Cuadernos de Historia*, 3 (1969), pp. 1-210.

MUTO, Giovanni y TERRASA, Antonio (eds.), *Estrategias culturales y circulación de la nueva nobleza en Europa (1570-1707)*, Aranjuez, Ediciones Doce Calles, 2015.

OSUNA LUCENA, Francisco, "Zúñiga y Sotomayor, Fadrique de", *Diccionario Biográfico Español*, https://dbe.rah.es/biografias/100122/fadrique-de-zuniga-y-sotomayor (última consulta 2/5/2022).

PARDO DE GUEVARA, Eduardo, "¿Hacia una nueva ciencia genealógica? Reflexiones para una renovación en sus métodos y objetivos", *Medievalismo*, 2 (1992), pp. 171-183.

PAREDES Y GUILLÉN, Vicente, *Los Zúñigas, señores de Plasencia*, Cáceres, Tip.,encuad.[ernación] y lib.de Jiménez, 1903.

PELLICER DE OSSAU Y TOVAR, José, *Iustificación de la Grandeça, y Cobertura de Primera Clase en la Casa y Persona de don Fernando de Zúñiga, noveno Conde de Miranda*, Madrid: Diego Díaz de la Carrera, 1668, f. 87r.

PÉREZ PASTOR, Cristóbal, *La imprenta en Medina del Campo*, Madrid, Establecimiento tipográfico sucesores de Rivadeneyra, 1895.

QUINTANILLA RASO, M. Concepción, "La renovación nobiliaria en la Castilla bajomedieval. Entre el debate y la propuesta", en *La Nobleza Peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales*, León, 1999, pp. 255-295.

QUINTANILLA RASO, M. Concepción (dir.), *Títulos, Grandes del Reino y Grandeza en la sociedad política. Fundamentos en la Castilla medieval*, Madrid, Siruela, 2006.

QUIRÓS ROSADO, Roberto, "Zúñiga, Pedro de", *Diccionario Biográfico Español*, https://dbe.rah.es/biografias/125731/pedro-de-zuniga (última consulta 26/5/2022)

RIVAROLA Y PINEDA, Juan Félix de, *Monarquia española, blason de su nobleza*, Madrid: Alfonso de Mora, 1736.

SALAZAR Y ACHA, Jaime de, "La Nobleza titulada española del siglo XVI", *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 15 (2012), pp. 7-61.

SALAZAR Y CASTRO, Luis de, *Advertencias históricas sobre las obras de algunos doctos escritores modernos, donde con las chronicas y con las escrituras, solicita su mejor inteligencia*, Madrid: Matheo de Llanos y Guzmán, 1688.

_____, *Árboles de costados de gran parte de las primeras casas de estos reyno, cuyos dueños vivian el año de 1683. Obra posthuma de don Luis de Salazar y Castro*, Madrid: Imprenta de Antonio Cruzado, 1795.

SÁNCHEZ SAUS, Rafael, "La genealogía como fuente histórica y sus relaciones con la heráldica y la sigilografía", en Remedios Rey de las Peñas (coord.), *Actualidad en la heráldica y la sigilografía*, Huelva, Diputación Provincial de Huelva, 2000, pp. 149-159.

SANTOS CANALEJO, Elisa Carolina de, *El siglo XV en Plasencia y su tierra*, Cáceres, 1981.

SENDÍN BLÁZQUEZ, José, "Convento e iglesia de Santo Domingo: los dominicos de Plasencia", *Alcántara*, 64 (2006), pp. 95-123.

SORIA MESA, Enrique, "La formación de un gran estado señorial andaluz: El Marquesado de Estepa. Conflictos y lucha antiseñorial", en *Actas de las II Jornadas sobre Historia de Estepa. El marquesado de Estepa. 7, 8 y 9 de marzo de 1996*, Estepa, Ayuntamiento de Estepa, 1996, pp. 45-68.

SORIA MESA, Enrique, "Genealogía y poder. Invención del pasado y ascenso social en la España Moderna", *Estudis*, 30 (2004), pp. 21-55.

SORIA MESA, Enrique, *La nobleza en la España moderna: cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007.

SORIA MESA, Enrique, "La creación de un grupo. La nobleza titulada del Reino de Granada en el siglo XVIII", en Juan Pablo Díaz López, Francisco Andújar Castillo y Ángel Galán Sánchez (coords.), *Casas, familias y rentas: la nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2010, pp. 113-136.

SORIA MESA, Enrique, "Nuevas visiones de viejos pasados. La genealogía al servicio del estudio de una sociedad", en José Javier Ruiz Ibáñez y Juan Francisco Pardo Molero (eds.) *Los mundos ibéricos como horizonte metodológico. Homenaje a Isabel Aguirre Landa*, Murcia, Tirant lo Blanc, 2021, pp. 201-239.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, "España frente a Francia en tiempos de Felipe IV. La embajada del marqués de Mirabel", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 202 (2005), pp. 415-472.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis, *Nobleza y monarquía. Entendimiento y rivalidad: el proceso de construcción de la Corona española*, Barcelona, RBA, 2006.

TERRASA, Antonio, *La Casa de Silva y los duques de Pastrana. Linaje, contingencia y pleito en el siglo XVII*, Madrid, Marcial Pons y CEEH, 2012, pp. 45-66.

VILAR Y PASCUAL, Luis de, *Diccionario histórico, genealógico y heráldico de las familias ilustres de la monarquía española*, v. 3, Madrid, Imprenta de don Francisco Sánchez, 1859.

VILLALOBOS Y MARTÍNEZ-PONTRÉMULI, María Luisa de, "Los Estúñiga. La penetración en Castilla de un linaje de la nobleza nueva", Hispania, 35/nº extra 6 (1975), pp. 327-356.

YUN CASALILLA, Bartolomé (dir.), *Las redes del Imperio. Élites sociales en la articulación de la Monarquía Hispánica, 1492-1714*, Madrid, Marcial Pons, 2009, pp. 141, 210-220.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 30-05-2022
Aceptado: 13-11-2022
Páginas: 61-77

La misión de fray Antonio de Aranda ante Carlos V en el contexto de las relaciones diplomáticas con la Persia safaví

Fray Antonio de Aranda's mission to Charles V in the context of diplomatic relations with Safavid Persia

Víctor de Lama de la Cruz
Universidad Complutense de Madrid (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-6497-3253
victordelama@pdi.ucm.es

NOTA BIOGRÁFICA

Víctor de Lama de la Cruz es catedrático de Literatura Española en la Universidad Complutense de Madrid. Su labor investigadora se ha centrado en la poesía de cancionero y sus pervivencias en los siglos XVI y XVII. En los últimos años se ha especializado en la investigación sobre libros de viajes y relaciones con Oriente en ese mismo período. Fruto de esta línea son sus libros *Relatos de viajes por Egipto en la época de los Reyes Católicos* (Madrid, Miraguano, 2013), *María mártir. Pasión y muerte en la hoguera de una española en Jerusalén (c. 1578)* (A Coruña, Sielae, 2019), la exposición *URBS BEATA HIERUSALEM. Los viajes a Tierra Santa en los siglos XVI y XVII* en la BNE (septiembre de 2017-enero 2018) y numerosos artículos en revistas como *RFE, BRAE, Revista de Literatura, La Perinola, Hispania Sacra, Criticón, Anales Cervantinos, Castilla, Goya, Mélanges de la Casa de Velázquez*…. Su interés por la transferencia del conocimiento se ha concretado sobre todo en el proyecto editorial "Arcadia de las Letras" (Ed. Laberinto), colección en la que se han publicado 33 monografías.

RESUMEN

A principios de 1531 el franciscano fray Antonio de Aranda fue elegido en Palestina para regresar antes de tiempo de la Custodia de Tierra Santa y llevar a Carlos V unas cartas que le enviaba el Shah de Persia. Esta embajada es poco conocida y no se ha tenido en cuenta para el análisis de las relaciones entre el Emperador y la Persia de los safavíes en los años siguientes a la expansión y asentamiento de los portugueses en las costas del océano Índico. La conservación de una importante colección de cartas, intercambiadas entre ambos mandatarios en los años previos, nos va a permitir describir con suficiente detalle el grado de conocimiento mutuo y analizar la evolución de estas relaciones, que constituyen un capítulo de la diplomacia del Emperador bastante desatendido. Aunque estos contactos no dieron los frutos esperados, demuestran a las claras las posibilidades y limitaciones de una alianza entre imperios alejados para contrarrestar la ofensiva del imperio otomano en un momento crítico de la historia de Europa.

PALABRAS CLAVE

Fray Antonio de Aranda; Carlos V; Shah Ismail I; Shah Tahmasp I; maronitas; embajada.

ABSTRACT

At the beginning of 1531 the Franciscan Fray Antonio de Aranda was chosen in Palestine to return early from the Custody of the Holy Land and bring to Charles V some letters sent by the Shah of Persia. This embassy is little known and has not been taken into account in the analysis of relations between the Emperor and the Persia of the Safavids, in the years following the expansion and settlement of the Portuguese on the shores of the Indian Ocean. The conservation of an important collection of letters exchanged between both leaders in

previous years will allow us to describe in sufficient detail the degree of mutual knowledge and analyze the evolution of these relations, which constitute a rather neglected chapter of the Emperor's diplomacy. Although these contacts did not bear the expected results, they clearly demonstrate the possibilities and limitations of an alliance between distant empires to counteract the offensive of the Ottoman Empire at a critical moment in the history of Europe.

KEYWORDS
Fray Antonio de Aranda; Carlos V; Shah Ismail I; Shah Tahmasp I; Maronites; embassy.

SUMARIO

1. LA MISIÓN DE FRAY ANTONIO DE ARANDA. 2. TESTIMONIOS REVELADORES EN LA *VERDADERA INFORMACIÓN DE LA TIERRA SANTA.* 3. LA MISIÓN DE FRAY ANTONIO DE ARANDA SEGÚN LAS CARTAS DIRIGIDAS AL EMPERADOR DESDE VENECIA. 4. EL PAPEL DEL VENECIANO ANDREA MOROSINO. 5. LOS CONTACTOS PREVIOS ENTRE EL EMPERADOR Y LOS SAFAVÍES: LA EMBAJADA DE PEDRO DEL MONTE LÍBANO. 6. LA EMBAJADA DE LOS MARONITAS EN 1527. 7. LA PROPUESTA DE CARLOS V EN 1529. 8. CONCLUSIONES. 9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. LA MISIÓN DE FRAY ANTONIO DE ARANDA

No es muy conocida por la comunidad académica la misión que fray Antonio de Aranda realizó ante Carlos V en 1531. Sin embargo, en los últimos años se empieza a prestar atención a las relaciones diplomáticas que los persas safavíes establecieron con el Emperador Carlos encaminadas a coordinar sus fuerzas frente al Turco aprovechado que el sultán otomano no podría organizar simultáneamente su ofensiva en el frente oriental y el occidental[1]. Se han conservado suficientes documentos, algunos publicados hace más de cien años, que nos permiten seguir con cierto detalle cómo se sucedieron esos contactos, quiénes fueron los actores principales y qué asuntos se trataron en esos intercambios diplomáticos. Por este motivo, me propongo en las siguientes páginas estudiar con detenimiento la embajada de fray Antonio de Aranda ante el Emperador y situarla en el contexto de las primeras embajadas intercambiadas con la Persia de los safavíes. Podremos así ofrecer una síntesis bastante completa de este capítulo de la diplomacia en los primeros tiempos del reinado de Carlos V.

El franciscano Antonio de Aranda se hallaba en Tierra Santa desde septiembre de 1529. Tras finalizar su encargo de celebrar la Semana Santa y la Pascua de Resurrección de 1531 en Trípoli, Aranda se embarca el lunes 16 de abril, en la nave de un veneciano apodado "Testaroxa", en ese puerto de Siria para regresar a Venecia con una misión de mucha trascendencia. Le acompaña en el viaje el milanés fray Miguel de Aquis y, tras una escala prolongada en Chipre, se embarcan en el puerto chipriota de Limasol el 4 de junio en la nave veneciana de Nicolao de Vera rumbo a Venecia, donde desembarcan el 12 de agosto de 1531.

Pero, ¿quién era este improvisado embajador llamado Antonio de Aranda? Apenas conocemos datos biográficos suyos, aparte de los que nos ofrece su obra *Verdadera*

[1] Para la época de Carlos V contamos ahora con los valiosos testimonios publicados por Emilio Sola en el "Archivo de la Frontera" y el artículo de FLORISTÁN, José Manuel, "El Emperador y la herencia política bizantina (1519-1558)", en I. Pérez Martín y P. Bádenas de la Peña (eds.), *Bizancio y la Península Ibérica: De la Antigüedad tardía a la Edad Moderna*, Madrid, CSIC, 2004, pp. 449-495. Algunas publicaciones nos acercan a las relaciones entre Occidente y los persas época como las de MATTHEE, Rudi y Jorge FLORES (eds.), *Portugal, The Persian Gulf and Safavid Persia*, Leuven, Peeters, 2011; GARCÍA HERNÁN, Enrique, CUTILLAS FERRER, José y MATTHEE, Rudy (eds.), *The Spanish Monarchy and Safavid Persia in the early modern period. Politics, War and Religion*, Valencia, Albatros, 2016; o el trabajo de CUTILLAS FERRER, José, "El siglo XVI y el comienzo de las relaciones diplomáticas con Persia: Carlos V y Šāh Ismāʿīl", en Mª Jesús Rubiera (ed.), *Carlos V. Los moriscos y el Islam*, Alicante, Universidad de Alicante-Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 339-346, que ofrece un panorama de esas relaciones diplomáticas desde los tiempos de Tamerlán hasta el siglo XVII y otro más reciente del mismo autor y mucho más documentado: CUTILLAS FERRER, José, "Spain: Relations with Persia in the 16th and 17th Centuries"*, Encyclopædia Iranica,* online edition, 2018. Resultan ahora de obligada consulta dos obras de información bibliográfica: la de FLOOR, Willem y HAKIMZADEH, Farhad, *The Hispano-Portuguese Empire and its Contacts with Safavid Persia, the Kingdom of Hormuz and Yarubid Oman from 1489 to 1720*, *Acta Iranica*, Lovaina, Peeters-Iran Heritage Foundation-Freer Gallery of Art & Arthur M. Sackler Gallery-Smithsonian Institution, 2007; y la de THOMAS, David y CHESWORTH, John, *Christian-Muslim Relations A Bibliography History. Vol 7. Central and Eastern Europe, as Africa and South America (1500-1600),* Leiden-Boston, Brill, 2015.

información de la Tierra Santa[2], la guía más conocida en la España del siglo XVI para peregrinar a los Santos Lugares de Palestina. Aranda nos dice en el prólogo que había viajado a Tierra Santa con más de 45 franciscanos que llegaron a Jerusalén el 8 de septiembre de 1529. El objetivo de su viaje era relevar a los frailes de la Custodia que estaban repartidos en los santuarios que tenían encomendados en Jerusalén, Belén y en otros enclaves de Tierra Santa. Lo habitual es que los franciscanos permanecieran en sus destinos tres años, pero Aranda en la primavera de 1531 ya estaba de vuelta. ¿Por qué Aranda adelantó su regresó? Al final de su obra señala que, estando en Trípoli, el Guardián de Monte Sión le había encomendado lo siguiente: "que de allí me partiese y fuese a la presencia del Emperador con un cierto despacho de grande importancia tocante al favor de los lugares Sanctos y universal utilidad de la Iglesia"[3].

A su regreso a España redactó su libro *Verdadera información de la Tierra Santa* y en 1533 se publicó en Alcalá de Henares. En una obra como esa no podía revelar cuál era "el despacho de grande importancia", pues muy pronto hubiera llegado la noticia a los turcos. De manera que, como mucho, el lector podía preguntarse cuál sería el motivo tan especial que le obligó a este franciscano a precipitar su regreso para visitar al Emperador. Cabría pensar en una ayuda económica, de la que siempre andaba necesitada la Custodia, pero el secreto con que se produce el retorno y varios pasajes de la obra invitaban a pensar en motivos de más trascendencia.

2. TESTIMONIOS REVELADORES EN LA *VERDADERA INFORMACIÓN DE LA TIERRA SANTA*

En un artículo dedicado a esta misión Agustín Arce 1975 explicó la causa y objeto de la embajada como un intento de impulsar una campaña de Carlos V contra el Turco, aprovechando que la mayoría de la población de Jerusalén y de toda la Tierra Santa le era contraria y que quizá se podía contar con la ayuda de los persas safavíes[4]. Si leemos despacio la obra de Aranda, encontraremos varias pistas de ese interés en armar una ofensiva contra los turcos. Ya en los primeros compases de la obra se fija en la composición demográfica de Jerusalén:

> "Habitan en ella al presente cerca de cuatro mil moradores. […] Es habitada de moros, turcos, judíos y cristianos. Habrá mil moradores de cristianos y más de quinientos judíos. Todos los demás son moros. Porque los turcos son pocos; pero son señores absolutos de todo y de todos, según que acaece en todas las ciudades conquistadas; que los que están en ellas por guarda y gobernación hacen muy a su voluntad de todo y de todos, siendo absolutos señores. […] De manera que todos somos sus súbditos y muy sujetos. Los judíos son también, de moros y turcos, muy aborrecidos. Los cristianos de moros y turcos son bien mirados o, por decir mejor, no maltratados.
>
> Los moros y turcos son mortales enemigos, porque como los turcos conquistaron esta tierra de los moros, son muy mal queridos de ellos; y los turcos no solo no se fían de ellos, pero trátanlos muy mal, así en las personas como en las haciendas, en tanto que más son tratados como captivos que como vasallos. Porque en la verdad no son señores

[2] La obra fue un auténtico *best seller*, pues se conservan ejemplares de diez ediciones por lo menos hasta la de 1584. Antonio de Aranda, nacido probablemente en Torrelaguna (actual provincia de Madrid), profesó como franciscano entre los Observantes de la Provincia de Castilla, estuvo en Tierra Santa desde finales de 1529 hasta la primavera de 1531, y ocupó importantes cargos en la orden franciscana. Fue confesor de las hijas del Emperador, las infantas Juana y María, en 1547 (CASTRO, Manuel de, "Fr. Antonio de Aranda, O.F.M., confesor de doña Juana de Austria", *Archivo Ibero-Americano,* 37 (1977), pp. 101-138) y murió en Alcalá de Henares en 1555.

[3] Cito por la edición de 1551: ARANDA, Antonio de, *Verdadera información de la Tierra Santa, según la disposición en que en este año de 1530 el autor la vio y paseó,* Toledo: Diego Ferrer, 1551, f. 107v. Ya antes, en el f. 92v, había afirmado Aranda que el guardián de Monte Sión le había pedido que le acompañase "de Hierusalem a Baruth [Beirut] antes de Navidad para entender en un negocio de importancia". Años después, al principio de la carta nuncupatoria de su obra *Loores del dignísimo lugar del Calvario* (Alcalá de Henares, Juan de Brocar, 1551), a la infanta doña María, quien luego llegaría a ser la Emperatriz de Austria, Aranda le recuerda que "fuy por la obediencia forçado a dexar aquellos lugares sanctos en tiempo que más gustava dellos y a traer ciertas cartas al emperador nuestro rey y señor, padre de vuestra alteza, tocantes a negocio de bien universal de la yglesia, cuyo cuidado siempre su majestad tiene" (cuadernillo aii vto.).

[4] ARCE, Agustín, "Misión de Fray Antonio de Aranda a Carlos V, 1531", *Archivum Franciscanum Historicum,* 68 (1975), pp. 433-463.

> de cosa que posean. E así están como desesperados, deseando y rogando a Dios que vengan cristianos a tomar esta tierra, por vengarse de sus enemigos; e aun porque saben de sus antepasados por experiencia, que serían muy mejor tratados de cristianos que no son de los turcos. E creedme, pues escribo estando despierto, que no sería llegado el ejército cristiano a estas partes cuando se rebelarían todos contra el Turco" (ff. 20rv).

En efecto, cuando Selim I (1512-1520) entró en Jerusalén el 30 de diciembre de 1516, fue recibido como un libertador, ya que los habitantes de Tierra Santa se sentían oprimidos por los sultanes mamelucos, pero pronto se dieron cuenta de que bajo el poder otomano, "si habían sacudido un yugo de madera, habían quedado sujetos a un yugo de hierro"[5]. En los últimos días de enero de 1517 Selim entra en El Cairo y los mamelucos no tienen más opción que rendirse. Tras la muerte de Selim I en 1520, los avances de los ejércitos de Solimán (1520-1566) aterrorizaron en su primera década de gobierno a los príncipes europeos. Tras la toma de Belgrado en 1521 y la rendición de Rodas el día de Navidad de 1522, Solimán invadió Hungría en el verano de 1526 y en poco más de dos de horas del 29 de agosto se libró la batalla de Mohács, en la que su joven rey Luis II de Hungría perdió la vida, junto con varios obispos, abundantes miembros de la nobleza y unos 24.000 soldados. No mucho después caería Budapest y su amenaza llegaría a las mismas puertas de Viena en 1529.

Además del texto citado, la obra de Aranda ofrece varios pasajes más que permitían interpretar la embajada como un medio para informar al Emperador de las ayudas que podría encontrar entre los maronitas del Líbano y los demás pueblos sojuzgados. En la *Verdadera información* varias veces nuestro franciscano expresa su confianza en la reconquista de Tierra Santa por parte del Emperador:

> "Espero en Dios que presto nos será de la mano de Dios restituida venciendo nuestro Carlos quinto católico y victoriosísimo emperador al Gran Turco, y ganando esta tierra y casa sancta" (ff. 42v-43r).

La propaganda mesiánica había crecido tras la toma de Granada y fue esgrimida cada vez que el Emperador salía airoso de una batalla. Son muchas las alusiones a la cruzada y a la reconquista de Jerusalén, especialmente en la primera década de su gobierno[6]. Durante su estancia en Trípoli, coincidió Aranda con unos trescientos napolitanos que habían sido hechos cautivos cuando los turcos asaltaron su navío hacía ya seis años. Prácticamente todos eran cristianos "y todos, o los más, esperan la venida del emperador a estas partes" (f. 105v). Sus relaciones con los maronitas del Líbano, la secta cristiana más próxima a la católica, le permitió a nuestro franciscano conocer la autonomía con la que se gobernaban en su territorio, lo cual podía ser una gran baza en una hipotética campaña de los ejércitos imperiales:

> "Este patriarca es como señor de todo este monte y de toda esta gente, y a él obedescen en todo y por todo como a señor y padre. Son tantos que me dijo el Patriarca (y aún en gran secreto, ca habla un poco italiano), que ofresciéndose necesidad él tenía a su mano y obediencia, para en favor del ejército cristiano que acá pasase, diez mil hombres que fuesen para tomar arco y saeta y rodela y cimitarra, que estas son las armas que usan" (ff. 105rv).

Fue la confianza en el éxito de su embajada la que llevó a nuestro franciscano a filtrar en su libro algunas informaciones que podían ser útiles a quien dirigiese un ejército por aquellos territorios. Me refiero a las consideraciones topográficas que Aranda vierte en su obra cuando

[5] *Ibid.,* p. 456. El libro V de la *Chrónica de la Provincia de Syria y Tierra Santa de Gerusalén* de Juan de CALAHORRA (Madrid: Juan García Infanzón, 1684) lleva el siguiente encabezamiento: "Toma el Gran Turco Selim la Santa Ciudad de Gerusalén, hácese mezquita el convento del Sacro Monte Sión, padecen los religiosos gravísimas persecuciones, tiranías y trabajos; alcanzan algunos la gloriosa palma del martirio y refiérense cosas muy notables y dignas de memoria que sucedieron en aquellos tiempos" (p. 349). Para comprender mejor el contexto de los hechos, pueden verse ahora los trabajos publicados por LELLOUCH, Benjamin y MICHEL, Nicolas, *Conquête ottomane d l´Egypte (1517). Arrière-plan, impact, échos*, Leiden-Boston, Brill, 2013.

[6] No será necesario revisar los muchos testimonios que han sobrevivido. Véase, a modo de ejemplo, el artículo de EGIDO, Teófanes, "Historiografía del mesianismo en la España moderna", en A. Alvar, J. Contreras y J.I. Ruiz (eds.), *Política y cultura en la época moderna (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías),* Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2004, pp. 461-474.

se desplaza con el Guardián de Monte Sión hacia Beirut y Trípoli, cruzando Samaria y Galilea, con vistas a que el lector tuviera completa noticia de la orografía de cada región[7].

3. LA MISIÓN DE FRAY ANTONIO DE ARANDA SEGÚN LAS CARTAS DIRIGIDAS AL EMPERADOR DESDE VENECIA

En su artículo Agustín Arce publica dos cartas del Archivo General de Simancas que nos dan algunas pistas sobre el contenido de la embajada de Aranda. No son las que le confiaron a Aranda en Trípoli para que las entregase al Emperador, las cuales parece que se han perdido. Las conservadas van dirigidas a Carlos V, que entonces se encontraba en Bruselas, y le son remitidas desde Venecia: una la firma Antonio de Aranda[8] y la otra el embajador español en Venecia[9]. Aranda se entrevista con el embajador Rodrigo Niño[10] el lunes 14 de agosto de 1531 y, tras esa entrevista, redacta una misiva informando al Emperador de que llegó "aquí a Venecia enviado del Padre Guardián de Monte Sión con dos cartas de un cierto servidor vuestro enderezadas a V. M. y útiles al servicio de su cesáreo estado". A continuación el franciscano le comunica que sigue la recomendación del embajador quien le ha propuesto enviar con la posta por delante el mensaje cifrado, para que le llegue al emperador con la máxima diligencia. Además le anuncia que "presto llegaré a besar sus pies y manos y darle cuenta por extremo d´este negocio y de lo demás que de aquellas partes V.M. toviere por bien saber". Va firmada por fray Antonio de Aranda "Oy jueves en Venecia a XVII de agosto". Por el contexto, esta es la carta que envían por delante de los frailes, los cuales en sendas cabalgaduras se disponían a un largo viaje para entrevistarse con Carlos V.

La carta de Rodrigo Niño también es de agosto de 1531, pero la fecha en la publicación de Arce no queda clara. En el encabezamiento se dice "1531, 3(!) agosto" y al final del documento "Venecia, 3 de agosto 1531", dato que está equivocado, pues en esa fecha Aranda aún no había llegado a Venecia. Necesariamente hay algún error en la fecha o es el resultado de haber cifrado ese dato, como sucede con una parte de la carta, según nos informa Agustín Arce. No obstante, se subsana fácilmente con el principio de la misiva que dice "El lunes pasado [día 14 de agosto] vinieron a mí dos frailes…", lo cual nos sitúa en esa primera semana en que Aranda firma su carta; por tanto, en una fecha muy próxima al 17 de agosto, si es que no fue ese mismo día, ya que ambas misivas debían salir juntas con la posta. El contenido repite información de la carta de Aranda (procedencia, fecha…), pero Rodrigo Niño añade algún otro dato del máximo interés: "Pregunteles [el día 14] por nuevas de aquellas partes, y por entonces no me dijeron sino cosas generales del armada que el Turco hace para enviar a la India, y con esto se fueron [sigue el texto en cifra]". Está claro que los frailes actuaron al principio con cierta desconfianza. El texto de la carta continúa:

> "Otro día volvieron a mí y me dijeron que la causa de su venida era por traer a V. M. unas letras del embajador que V.M tiene con el Sofí. Las cuales Andrea Moresín les había fecho dar cuando le tenía en prisión el Bajá de Alepo, y a decir a V. M. algunas cosas de aquellas partes".

A continuación, al igual que la carta de Aranda, expresa su opinión de enviar por delante la información con un correo[11] y concluye su misiva con los preparativos del viaje que van a emprender los franciscanos:

[7] No debemos pasar por alto que el título completo de la obra, *Verdadera información de la Tierra Santa, según la disposición en que en este año de 1530 el autor la vio y paseó,* viene a incidir, mediante los sustantivos "información" y "disposición", en ese afán de ofrecer una descripción muy precisa de la topografía de Tierra Santa. De ahí que los turcos se quejaran a menudo de que los peregrinos latinos actuaban como espías cuando regresaban de Jerusalén a los países occidentales.

[8] Archivo General de Simancas (en adelante, AGS), Estado, leg. 1308, f. 214. ARCE, "Misión de Fray Antonio…", *op. cit.*, p. 461.

[9] AGS, Estado, leg. 1308, f. 217. ARCE, "Misión de Fray Antonio…", *op. cit.,* pp. 462-463.

[10] No llevaba mucho tiempo en Venecia, pues había tomado posesión del cargo en 1530 y sería embajador de Venecia hasta 1533 cuando le sucedió Lope de Soria.

[11] Afirma Rodrigo Niño que "si de lo que habrán de dezir a V.M., habrá algo que fuese menester que V.M. lo supiese con presteza que me lo debían de decir para que yo lo dixese a V.M. por la cifra". Por seguridad, era habitual en la diplomacia de la época enviar mensajes cifrados. Una buena síntesis sobre estas comunicaciones encriptadas pudo verse en la exposición "Espías. Servicios secretos y escritura cifrada en la Monarquía Hispánica". Archivo General

> "Heles dicho que viesen si habían menester algo para este camino y pidiéronme dos caballos, los cuales haré que se les compren en Padua y se los den, sin que se sepa que yo se los doy. Heles dicho que no digan aquí que van a V.M. sino que diga cada uno que se va a su tierra. Heles advertido esto, porque si han de volver a Soria [es decir, Siria] por mandato de V. M. y aquí se sabe que vuelven, los podrían llevar espiados. Como diz que se ha hecho a otro fraile que diz que partió poco ha de la corte de V. M. o de la del Rey de Romanos, al cual y a otro que iba con él diz que tiene ahora preso en Constantinopoli, y por esto han menester estos frailes ir muy cautamente, y así les he amonestado que lo hagan".

No se sabe la fecha cuando le llegó al Emperador la posta con la correspondencia de Venecia, ni el día ni el lugar donde los dos franciscanos se entrevistaron con Carlos V. El Emperador residió en Bruselas todo ese mes de agosto de 1531 y solo se desplazó desde allí a lugares cercanos para regresar a Bruselas, como mucho, al día siguiente[12]. Es probable que en esa ciudad, en los últimos días del mes de agosto o primeros de septiembre, se le entregara el correo que llegaba de Venecia y que allí mismo, a finales de septiembre o ya en octubre, recibiera a fray Antonio de Aranda y a fray Miguel de Aquis, pues el Emperador permaneció en Bruselas hasta el 25 de noviembre de 1531, desde donde se dirigió a Tournai[13]. Lo más probable es que Aranda, tras un viaje tan largo y azaroso, regresara directamente a España desde Bruselas. No veo justificada la suposición de Arce según la cual Aranda regresó "probablemente a Italia para verse con el guardián de Monte Sión, Battista de Macerata, que debía regresar de Jerusalén, cumplido su trienio, para darle cuenta de la misión que le había encomendado"[14].

La embajada de Aranda era de mucho más calado que todo lo que podríamos deducir de la *Verdadera información de la Tierra Santa*, pues llevaba al Emperador información directa del Sofí, es decir, de Tahmasp I, Shah o emperador de Persia. No conocemos el contenido exacto de esas cartas persas, quizá perdidas definitivamente. Creo que lo más interesante de la carta de Rodrigo Niño es la declaración según la cual el Emperador mantiene contactos diplomáticos con el Sofí, es decir, con el Shah de Persia. Y también se puede deducir de ella que los maronitas de Siria, descontentos con la opresión de los otomanos, actuaban como intermediarios en esas relaciones entre el Emperador y los safavíes. Y aunque le separaba de los persas la religión musulmana, los maronitas sabían bien que la filiación suní de los turcos les tenía enfrentados a los safavíes, de confesión chií, cuyo primer mandatario, Ismail I, había sufrido una importante derrota en Chaldirán en 1514 para gloria del sultán Selim I.

4. EL PAPEL DEL VENECIANO ANDREA MOROSINI

El embajador veneciano afirma que Andrea Morosini (Moresín en fuentes españolas, pero Morosini o Morexin en las fuentes vénetas) había sufrido prisión en Alepo y que había hecho llegar a los maronitas unas cartas, precisamente las que Aranda consiguió entregar al Emperador. Y, lo más importante para el caso, ¿qué había sido de él tras la embajada de Aranda? Afortunadamente sabemos algo más de esta embajada por otro testimonio firmado también por Rodrigo Niño[15]. Va dirigido igualmente al Emperador y está firmado en Venecia el 5 de mayo de 1531, es decir, cien días antes que fray Antonio de Aranda desembarcase en Venecia.

---

de Simancas, julio 2018 - julio 2019 (Exposición ampliada hasta el 15 de septiembre de 2019), cuyo catálogo está disponible en https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f_codigo_agc=16094C

[12] FORONDA Y AGUILERA, Manuel de, *Estancias y viajes del Emperador Carlos V (desde el día de su nacimiento hasta el de su muerte*, Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1914, pp. 355-357. Por ello, no puedo estar de acuerdo con Agustín ARCE («Misión de Fray Antonio…", *op. cit*., p. 461) cuando afirma que debieron de encontrarse los franciscanos con el Emperador en Augsburgo o Nuremberg por hallarse, según él, en Alemania desde 1530 y permanecer allí hasta 1532 o 1533.

[13] Carlos V heredó el sistema de postas que su abuelo Maximiliano I había arrendado al lombardo Francesco de Tassis que permitía, por ejemplo, llevar una carta de Bruselas a Roma en diez días y medio (doce en invierno) y de Bruselas a Burgos en siete días (ocho en invierno).

[14] ARCE, "Misión de Fray Antonio…", *op. cit.*, p. 461.

[15] AGS, Estado, leg. 1308, doc. 186. SOLA, Emilio, «Espías en Alepo y Venecia», en *Archivo de la Frontera*, 2002 (fecha de publicación 23/07/2002).

La carta del embajador es un informe bastante completo de lo que estaba sucediendo en Oriente. Empieza por indicar que acaba de recibir "letras de Constantinopla de 2 y 3 de abril"[16]. A continuación se declara:

> "Y que en Alepo habían prendido un veneciano –que se llama Andrea Moresín- porque se había descubierto que habiendo aportado allí un Embajador que diz que vuestra majestad enviaba al Sofí le había dado dos hombres que le guiasen hasta Tauris. Lo cual diz que se había descubierto por haber prendido la una de las guías, volviendo de Tauris con una letras. Y que hecha la relación de esto al Turco, había enviado a mandar al Gobernador de Alepo que hiciese arrastrar y empalar al dicho Andrea Moresín. Y que le enviasen las letras que habían tomado, las cuales esperaban en Constantinopla.
> Pregunté al Príncipe si le escribían cómo había sido recibido del Sofi el Embajador a quien guiaron.
> Dice que muy bien. Y que hasta ahora no se entendía otra cosa de las letras tomadas, sino que decía la una "a Carlo Emperador", por donde se juzgaban ser las otras también para vuestra majestad. Así que aquí tienen por cierto que le era hecho lo que el Turco envió a mandar en la persona del dicho Andrea Moresin. Y que no tardará mucho en venir Embajador turco a esta Señoría sobre ello. Y temiendo de lo que por su parte se les dirá, ya comienzan a decir que este Andrea Moresin era un bastardo enemigo de este Estado…"

Como vemos, este informe de Rodrigo Niño a Carlos V aclara el papel de Morosini en esta embajada: cuando volvía de Tauris (la actual Tabriz), los espías turcos habían descubierto a uno de los guías que el comerciante veneciano había proporcionado al embajador del Emperador para llegar a esa ciudad, la capital safaví[17], donde se supone que se encontraba el Shah Tahmasp. Del contexto se deduce que Andrea Morosini fue delatado por el guía y, en consecuencia, detenido en Alepo[18]. Esta ayuda al embajador del Emperador fue considerada de alta traición, por lo que el Turco –debemos suponer que el propio Solimán− "había enviado a mandar al Gobernador de Alepo que hiciese arrastrar y empalar al dicho Andrea Moresín". En consecuencia, el comerciante veneciano recibió una muerte humillante y fue considerado por los turcos como un traidor; por los cristianos, un mártir[19].

El embajador turco aún no había puesto estos hechos tan graves en conocimiento de la *Signoria,* así que los venecianos, por la responsabilidad que le cabía en el asunto, ya empezaban a repetir que Morosini era un "bastardo enemigo de este Estado"; además, se apresuraron a dar explicaciones en la Sublime Puerta, mediante su embajador Pedro Zem, dando a entender al Turco que nunca supieron de este embajador. La diplomacia veneciana sabía muy bien cuál debía ser su actitud ante Constantinopla para no poner en peligro sus intereses comerciales. El Emperador, de momento, sabía que el Sofí había recibido bien a su

[16] Es decir, un par de semanas antes del 16 de abril, fecha en que Aranda partió de Trípoli. Como se ve, desde Constantinopla las noticias tardaron un mes en llegar a Venecia, como era habitual entonces, mucho menos de lo que Aranda empleó en llegar desde Trípoli de Siria.

[17] En 1501 Ismail I entró en Tabriz y la proclamó capital de su estado. Salvo un breve tiempo tras la batalla de Chaldirán (1514), en que la ciudad fue tomada por los otomanos, Tabriz sería la capital hasta 1548.

[18] En consecuencia, al entrevistarse con Aranda, Rodrigo Niño y el Emperador ya sabían que el Turco había descubierto la embajada al Sofí y que Morosini había muerto ultrajado. Por la velocidad con que llegaban las noticias a Venecia, esta muerte debió de producirse a finales de 1530 o en los primeros meses de 1531.

[19] A comienzos de 1532 el Embajador Rodrigo Niño remitió una carta a Francisco de los Cobos, el Secretario de Estado de Carlos V, en la que le hace saber, entre otras cuestiones, la merced que merecían los familiares de Morosini, "que fue martirizado en Alepo por servir a Su Majestad". AGS, Estado, leg. 1310, 45. *Espías. Servicios secretos y escritura cifrada en la Monarquía Hispánica*, p. 86. Dicha carta fue publicada también por Emilio SOLA en https://sede.educacion.gob.es/publiventa/descarga.action?f_codigo_agc=16094C. Sobre este importante mediador veneciano entre Oriente y Occidente, aportan información de primera mano los detallados *Diarii* de Marino Sanuto/Sanudo, obra de la hay varias ediciones modernas, y algunos estudios como los de SCARCIA AMORETTI, Blancamaria, *Šāh Ismā'īl I nei "Diarii" di Marin Sanudo*, Roma, Istituto per l'Oriente, 1979; AUBIN, Jean, "Pour une étude critique de l´*Itinerario* d´António Tenreiro", en *Arquivos do Centro Cultural Portugués*, 3 (1971), pp. 238-252; ROTA, Giorgio, "Diplomatic Relations between Safavid Persia and the Republic of Venice: an Overview", en H. Celal Güzel, C. Cem Oguz y O. Karatay (eds.), *The Turks*, Ankara, Yeni Türkiye Publications, 2002, vol. II, pp. 580-587; COUTO, Dejanirah, "Armeniens et portugais dan les réseaux d´information de l´ocean Indien au 16e siècle", en S. Chaudhury y K. Kévonian (dirs.), *Les armeniens dans le commerce asiatique au début de l´ère moderne*, Editions de la Maison des Sciences de l´Homme, 2007, pp. 171-196; SUBRAHMANYAM, Sanjay, *Three Ways to Be Alien: Travails and Encounters in the Early Modern World*, Waltham (Mass.), Brandeis University Press, 2011; e IMBER, Colin, "Fact and Fantasy: Venetian Reports on the anti-ottoman rebellion in Syria, 1520-1521", en S. Kolditz y M. Koller (eds.), *The Byzantine-Ottoman transition in Venetian chronicles*, Roma, Centro Tedesco di Studi Veneziani, 2018, pp. 257-268.

embajador y que estaba dispuesto a trabajar por los intereses comunes. A pesar de todos los inconvenientes, el embajador español en Venecia ve algo positivo en el descubrimiento de esta embajada: que el Turco quizá se ensañase con el Sofí y se olvidara de su gran enemigo en Occidente.

5. LOS CONTACTOS PREVIOS ENTRE EL EMPERADOR Y LOS SAFAVÍES: LA EMBAJADA DE PEDRO DEL MONTE LÍBANO

Antes de la misión de Antonio de Aranda, los safavíes habían promovido contactos diplomáticos previos con Carlos V. Desde que se alcanzó la *pax mongolica* en la segunda mitad del siglo XIII y el XIV, los sucesores de Gengis Khan intentaron alianzas con el Papa y con los monarcas occidentales para doblegar al imperio mameluco. Los cristianos siempre estuvieron interesados en unir fuerzas para arrebatar a los seguidores de Mahoma los Santos Lugares de Palestina que, tras el fracaso de las Cruzadas, habían vuelto a quedar bajo su dominio. A esa misma aspiración obedecía la esperanza del Papa y de los príncipes occidentales en la ayuda del Preste Juan de las Indias. Tras el Concilio de Lyon (1245), el Papa Inocencio IV promovió cuatro embajadas (dos con franciscanos y dos con dominicos) para establecer alianzas con los sucesores de Gengis Khan[20]. Sabemos que el ilkhan Arghun, en su corto reinado entre 1284 y 1291, organizó cuatro embajadas a Occidente. Se conoce bien la del monje nestoriano Rabban Sauma en 1287-1288 porque ha sobrevivido su relato, pero ya en 1285 había enviado a Isa Kelemechi con una carta en latín para el papa Honorio IV, en que le proponía invadir a los mamelucos por Oriente y Occidente y repartirse Egipto[21]. Y no tenían otro objeto las embajadas promovidas por Enrique III de Castilla para establecer una alianza con Timur (el célebre Tamerlán), la segunda de las cuales dio lugar al viaje que entre los años 1403 y 1406 Ruy González de Clavijo y sus acompañantes viajaron a Samarcanda.

En los territorios de la antigua Persia, como resultado de la unificación de las tribus turcomanas, había surgido una nueva dinastía, la safaví. Su creador, el Shah Ismail I, gobernaría desde 1501 logrando unificar Irán en la primera década del siglo, sin parar de ampliar su territorio y el área de influencia en los años siguientes. Sus continuos éxitos militares le dieron entre sus súbditos un aura sobrenatural de monarca invencible[22]. Con su liderazgo las creencias chiíes se extendieron por buena parte de los territorios otomanos orientales sin que pudiera impedirlo el sultán Bayaceto II, que en 1512 fue destronado por su hijo Selim. Desde que asumió el poder, Selim I se propuso frenar a los chiís e invadir Irán. Sus campañas militares culminaron en la importante derrota de las tropas del Shah en Chaldirán el 26 de agosto de 1514. Esta derrota marcó un antes y un después en la trayectoria del Shah, que desde entonces se retiró de la vida militar y perdió rápidamente el prestigio entre los suyos. En esos años primeros del siglo XVI los portugueses se hicieron dueños del Índico, después de varias batallas marítimas libradas contra la armada de los sultanes mamelucos que luego continuarían contra los turcos. Los portugueses muy pronto se establecieron en Ormuz para defender sus intereses en el Golfo Pérsico. Ya en 1507 entablan relaciones con el Shah y en 1513 el gobernador de la India portuguesa, Afonso de Albuquerque, envió a su delegado Miguel Ferreira con regalos y delegados para sellar una alianza con el Shah en nombre de su rey Manuel I (1495-1521). Esta fue la primera alianza firmada entre el mandatario safaví y un monarca occidental. Tras la batalla de Chaldirán, Alburquerque e Ismail I firmaron un tratado

[20] Un panorama muy completo sobre las embajadas entre el Papa y los imperios de Oriente puede encontrarse en el libro de RICHARD, Jean, *La Papauté et les missions d´Orient au Moyen Age (XIIIe-XVe siècles),* Roma, École Française de Rome (Palais Farnèse), 1977.

[21] Sobre las dos últimas embajadas de Arghun a Occidente, véase JACKSON, Peter, *The Mongols and the West (1221-1410)*, Harlow, Pearson Longman, 2005, p. 69.

[22] Contamos con el interesante testimonio del fraile jerónimo Diego de Mérida, que viajó por Oriente entre 1507 y 1512 y que nos ofrece una semblanza idealizada que circulaba sobre el Gran Sofí en los momentos de su máximo esplendor: “Llama a Mahoma un bellaco. Dixéronme los mamelucos del Cayro que su capitán es San Jorge, el que mató la serpiente. Otros dicen que tiene la doctrina de Alí, discípulo de Mahomad, el cual tuvo otra opinión. D´estas cosas yo no determino salvo que de muy cierto él es hijo de christiana y de sangre real et que es muy amigo de los christianos de cualquier nación que sean”. RODRÍGUEZ MOÑINO, Antonio, “Diego de Mérida, “Viaje a Oriente”, *Analecta Sacra Tarraconensia*, 18 (1945), p. 158. Un buen resumen de su personalidad carismática puede verse en CHABRIER, Aurélie, *La monarchie safavide et la européenne (XVIe-XVIIe siècles)*. Tesis de Histoire: Université Toulouse II, 2013, pp. 195-244.

por el que el rey de Ormuz pasaría a depender de Portugal y se establecían acuerdos de cooperación con el Shah frente a los otomanos [23].

A la vez el comercio veneciano, que llegaba a las ciudades del norte de Irán como Tabriz y Ardebil, en los siglos finales de la Edad Media aportó el marco humano y los medios necesarios para establecer contactos con Europa, pues lo que sucedía en aquellos dominios no tardaba mucho tiempo en conocerse en Venecia. Por otro lado, viajeros como el portugués Pedro de Covilha y su compañero Afonso de Paiva, que partieron en 1487 y llegaron a Ormuz tras cruzar el mar Rojo, trajeron al rey portugués noticias de Persia; lo mismo podemos decir del boloñés Ludovico Varthema, que entre 1502 y 1508 viajó por los dominios del Shah, y nos ofreció en el relato de su viaje una información muy interesante sobre el primer monarca de la dinastía safaví. Los portugueses fueron durante muchos años los señores de los mares orientales, por lo que sus relaciones con los persas safavíes fueron continuadas y algunas embajadas coincidieron o se cruzaron con las del Emperador[24].

Tras la conquista de Selim I de los inmensos territorios del imperio mameluco, culminada en 1517, y los fulgurantes avances de Solimán en el este de Europa, es lógico pensar que los safavíes y los Habsburgo estuvieran interesados en unir sus fuerzas. Luis II de Hungría y Carlos V muy pronto se esforzaron en alcanzar una alianza con el Shah. Se menciona una embajada que promovió en 1516 Luis II enviando al fraile maronita Pedro del Monte Líbano en una primera ocasión al Shah Ismaíl I. Aunque este documento no se ha conservado, sí nos ha llegado una carta que el Shah envió a Carlos V en 1523 en la que menciona esas embajadas previas[25].

En ella el Shah Ismail apremiaba a Carlos V para que movilizara sus fuerzas y atacara al enemigo común. La misiva fue publicada por Karl Lanz[26], está escrita en un latín no muy académico (no es descartable que algunos errores sean consecuencia de una deficiente transcripción del documento original), pero resulta bastante claro su significado general. La misiva va dirigida a "*Karolo, Philippi filio*" y está firmada por "*Xaka Izmail Sophi, filius Xaiki Hider"* en agosto de 1523. Tras una larga introducción llena de fórmulas retóricas dirigidas al príncipe de la Cristiandad[27], le dice al Emperador que había llegado el hermano Pedro[28] a su corte con cartas del rey de Hungría, en cuyos contenidos estuvieron de acuerdo [29]. Y en el cuerpo del escrito le expresa que le envía al mismo embajador Pedro con intención de que ambos ataquen simultáneamente al Turco en el próximo mes de abril[30]; añade que le llegó también un embajador del rey portugués, al que él escribió, pero que luego no recibió respuesta[31]; se sorprende de que los príncipes cristianos estuviesen ocupados en guerras

[23] Véase al respecto LOCKHART, Laurence, "European Contacts with Persia, 1350-1736", en Peter Jackson and Laurence Lockhart, *The Cambridge History of Iran. Vol 6. The Timurid and Safavid Periods*, Cambridge-New York, Cambridge University Press, 1985, pp. 380-381; y CUTILLAS, "El siglo XVI…", *op. cit*., p. 341.

[24] En 1513 Afonso de Albuquerque fue visitado por un embajador que el sah Ismail I había enviado a Bijapur (India). Este propuso a Albuquerque que le acompañara un enviado de vuelta para Persia. El elegido, Miguel Ferreira, fue enviado a través de Ormuz para Tabriz donde mantuvo varias conversaciones con el Shah Ismail sobre los objetivos comunes de derrotar al sultán mameluco. Diez años más tarde, en 1523, Joan III (1521-1557) envió a Baltasar de Pessoa a entrevistarse con el Shah, pero cuando llegó en 1524 Ismaíl I ya había fallecido y su sucesor Tahmasp I (1524-1576) no pudo establecer relaciones hasta después de 1555.

[25] Aunque en la carta figura el año 1524 por la conversión de los años de la Hégira, se considera hoy que debería poner 1523. LOCKHART, "European Contacts …", *op. cit*., p. 382, n.1.

[26] LANZ, Karl, *Correspondenz des Kaisers Karl V (Aus dem Archiv der Bibliothèque de Bourgogne zu Brüssel)*, *Erster Band, 1513-1532*, Leipzig: F.A. Brockhaus, 1844, pp. 52-53. Reseña la embajada también PALOMBINI, Barbara von, *Bündniswerben abendländischer Mächte um Persien*, *1463-1600*, Wiesbaden, F. Steiner, 1968, pp. 63-65.

[27] Estos son los elogios que dedica al Emperador: "cuius dominium merito super omnem terram aparet, qui sedet in suprema sede omnium christianorum, Constantini imperatoris diademate exornatus, qui docet fidem christianorum, armatus mystico ense, cum quoet ímprobos hostes affligit et iniquos heréticos punit, ipse quidem illuminatus divinitatis splendore illustris nomine in universa terra, ac inter reges et principesrex iustus, sceleris purus…". LANZ, *Correspondenz des Kaisers Karl V* , *op. cit*., p. 52.

[28] El embajador del rey de Hungría, Pedro, no era sino el fraile maronita que era enviado ahora a Carlos V y que sería mencionado como "Petrus Cavalarius" en unas cartas que enviaron al Emperador los obispos y el patriarca de los maronitas en 1527, en las que se le menciona acompañado de "Iohannes Archidiaconus de meo Castro".

[29] "Quod utinam dominus ad te ferat, facimus te certiorem, fratrem Petum ad nos pervenisse cum litteris regis Hungarie, in quibus contenta intelleximus*"*. LANZ, *Correspondenz des Kaisers Karl V* , *op. cit*., p. 52.

[30] "Eidem igitur fratri Petro ad vos presentes damus, haud ingratas (ni fallor) vobis futuras. Quibus quam vehementissime obsecro satagatis, et exeuntes in comunem hostem, vos quidem isthac, nos vero hac, simul in Thurcarum regem Othomanum impetum mense aprilis faciamus Itaque tempus decretum internos ad bellum gerendum erit mense aprilis, quo ad eo negotio deo iuvante penitus nos absolvamus*"* (*Ibid.*, pp. 52-53).

[31] "Orator regis Lusitanie ad nos olim per Theurim venit cum quo prefato regi scripsimus, neque tamen ullum responsum regium huiusque suscepi*"* (*Ibid.,* p. 53).

entre ellos, en lugar de unirse contra los turcos[32]; y le informa de que volvió a escribir al rey de Hungría para conseguir con él una alianza más poderosa[33] y que por todo ello no pueden fiarse del Turco y deben combatirlo conjuntamente.

Los embajadores del Shah se encontraron con el Emperador en Burgos, como recuerda Martín de Salinas, el embajador del Infante Fernando hermano del Emperador, en una carta que le envía al Infante el 16 de julio de 1524[34]. Se ha conservado la respuesta del Emperador al Shah Ismaíl en la carta publicada por Lanz[35]. Otro testimonio interesante es el del embajador inglés de Carlos V, Richard Sampson, que en una carta escrita en Valladolid el 16 de agosto de 1524, confirmó la llegada de esa embajada persa que proponía una acción conjunta contra los otomanos. Algunos detalles de dicha misiva especulaban con las creencias del Shah ya que afirma que está cristianizado porque "vivió doce años en un monasterio armenio… cuando su padre y sus hermanos fueron asesinados por el rey de Persia"[36].

Carlos V firmó la respuesta en Toledo unos días después, el 25 de agosto de 1525, sin saber que el Shah Ismaíl había fallecido un año antes (el 23 de mayo de 1524) y que su hijo Tahmasp I solo tenía diez años cuando le sucedió. La carta se desenvuelve en un tono amigable y de reconocimiento ("pio et felice Xaka Izmael Sophi, Persarum regi, fratri et amico nostro carissimo a deo optimo máximo…"). Empieza por recordarle que recibió la embajada de Pedro Maronita de Monte Líbano en la que le conminaba a que en el mes de abril del año anterior estuvieran preparados para invadir al común enemigo turcos ("unanimiter invadere Othomnum Thurcharum regem, comunem hostem"). El Emperador se disculpa alegando que se había encontrado enfermo los meses pasados y que había estado ocupado en la guerra contra los franceses[37] lamentando que no hubiera unidad de acción entre los cristianos. A pesar de todo lo cual, se muestra muy honrado con la propuesta y espera poder llevarla a cabo más adelante.

6. LA EMBAJADA DE LOS MARONITAS EN 1527

Luis II de Hungría había muerto, con veinte años, en la batalla de Mohács (1526) y Fernando, el hermano de Carlos V, había sido nombrado rey de Hungría y Bohemia. Pero antes en Hungría había sido coronado ya Juan Zápolya (Juan I de Hungría), voivoda de Transilvania, por lo que se produjeron conflictos armados entre los partidarios de los dos monarcas que se consideraban legítimos, teniendo frente a sí a los otomanos. Desconocedores de estos conflictos en Europa central, los maronitas del Líbano[38] promovieron por su cuenta, a principios de 1527, una embajada ante el Emperador, que está relacionada con las anteriores

[32] "Ex plerisque subditis Thurcarum christianos sese simulantibus hic intellexi, inter christianorum reges bella vigere" (*Ibid.*, p. 53).

[33] "Id circo scripsimus regi regum Huangarie, caveat hostem prefatum, qui delectum ingentem habet, decernens vobiscum manum conserere, et sepe me literis legatisque solicitare omni diligentia curavit, ut ad tam egregius facinus socia arma cum eo sumam. Quod sane semper renui; vobiscum namque animus est, ut vos dicitis, prosperam au adversam sortem experiri" (*Ibid.*, p. 53).

[34] "Aquí vino el Embaxador del Çufí, y caso que no tuviese tal representación, como cuyo era, S.M. le hizo solemne recibimiento, y fue acompañada del Chanciller y otras personas; y S,M. quiere enviar una persona al Çufi, la cual es trabajosa de hallar por la poca noticia que de allá se tiene. Su demanda es la que V.A. de allá envió". RODRÍGUEZ VILLA, Antonio, *El Emperador Carlos V y su corte según las cartas de don Martín de Salinas, embajador del infante don Fernando (1522-1539),* Madrid, Fortanet, 1903, p. 200.

[35] LANZ, *Correspondenz des Kaisers Karl V*, *op. cit*., pp. 168-169.

[36] CUTILLAS FERRER, "Spain: Relations with Persia…", *op. cit*. En ese mismo año de 1524 don Fernando Colón redactó, en apoyo del Emperador, una *Declaração del derecho que la rreal corona de Castilla tiene a la conquista de las provinçias de Persia, Arabia e Yndia e de Calicut et Malaca: con todo lo demás que al Oriente del cabo de Buen Esperança el rrey de Portogal sin título ni derecho alguno tiene usurpadas / fecha por don Hernando Colón, hijo del primero almirante de las Indias, y dirigida a la Sa[cra] Ce[sárea] Ca[tólica] Majestad, el emperador nuestro señor, año de mill e quinientos y veynte y quatro años.* El opúsculo, de 42 folios, parece que no tuvo repercusiones prácticas, pero es un testimonio elocuente de ciertas ideas que circulaban por España. SALVÁ, Miguel y SAINZ DE BARANDA, Pedro, *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, Madrid: Imprenta de la Viuda de Calero, 1850, tom. XVI, pp. 382-420.

[37] "Opprimebamur hins aegritudine, que nos aliquot menses afflixit, hinc Gallorum regis armis, qui dum ingens et grave bellum adversum nos tentasset pluresque tamen a nobis clades accepisset, extrema demum conatus amisso fere universo exercitu vivus in ducum nostrorum potentiam venit". LANZ, *Correspondenz des Kaisers Karl V*, *op. cit*., pp. 168-169.

[38] Debemos tener en cuenta que los maronitas era una secta católica oriental que, tras las grandes controversias de los primeros tiempos del cristianismo, volvieron a subordinarse a la Santa Sede de Roma en tiempo de las Cruzadas, concretamente en 1182, aunque mantuvieron sus propios patriarcados.

del Shah Ismail y con las conversaciones que Antonio de Aranda nos refiere en su *Verdadera información.* Recordemos que cuando el franciscano estuvo con los maronitas del Líbano en la Cuaresma y Semana Santa de 1531, el patriarca le confiesa con cierto secreto que tiene a su disposición diez mil hombres "que fuesen para tomar arco y saeta y rodela y cimitarra, que estas son las armas que usan"[39].

Los maronitas tenían conocimiento de la embajada de Pedro de Monte Líbano ante el Emperador, pero no sabían que Carlos V había respondido al Shah en 1525, cuando ya había muerto el Shah Ismail I, según queda dicho. Quizá por ello organizaron esta embajada particular. El envío logró llegar a su destino, como demuestran las dos cartas que se han salvado de la misma, ambas escritas en un latín poco académico. Fueron publicadas en 1910 por el jesuita Antoine Rabbath en sus *Documents inédits pour servir a l´histoire du Christianisme en Orient* (vol. II) y presentan un contenido muy interesante. Las dos cartas están fechadas el 25 de marzo de 1527.

Una la redacta el Patriarca católico de Antioquía y en ella se dirige al Emperador Carlos V pidiéndole angustiadamente que se disponga a realizar una campaña contra los turcos en el territorio de Siria[40], pues tanto el Patriarca como los obispos y el pueblo maronita están dispuestos a someterse a su autoridad para combatir al Turco. Le dicen que tienen la convicción de que, desde hace siglos, se había anunciado la llegada a Siria de un emperador llamado Carlos de origen alemán –creencia que no dejaría de sorprender al Emperador–[41]. Además, le explican cómo tuvieron que entregar todos los objetos sagrados y el tesoro de sus iglesias[42] para impedir que su residencia se convirtiera en mezquita y, tras explicar que conocen bien los recursos con que cuentan los turcos, manifiestan que ellos, los maronitas, emplean todos sus esfuerzos para preparar víveres y armas para la guerra.

La carta está escrita en primera persona por el obispo Pedro, Patriarca de Antioquía[43] y, tras saludar al Emperador como "cesárea majestad", le dice que en fechas pasadas le habían enviado dos embajadores llamados "Petrus Cavalarius et Iohannes Archidiaconus de meo Castro" de los que no tuvieron respuesta ni los habían vuelto a ver, es decir, el mencionado Pedro del Monte Líbano. Ahora le envía al arzobispo "Antonius Remolia Damascenum" para que el Emperador venga con unos 50.000 soldados con sus armas de fuego y con mil caballeros. Asimismo le dice que ellos tienen 50.000 hombres[44] con arcos para defender la religión cristiana y que ochenta ciudades importantes habían pactado mediante juramento sobre el sagrado cuerpo de Cristo que se pondrían bajo su mando con unanimidad para servir a su cesárea majestad. Le recuerdan que, si no consiguieran la victoria, el Turco tomaría el Santo Sepulcro como el año pasado habían tomado el Cenáculo (*ubi apostoli fecerunt caenam Domini*) y lo convirtieron en mezquita[45]. La carta, provista de una retórica grandilocuente,

[39] ARANDA, *Verdadera información*, *op. cit.*, f. 105v.

[40] RABBATH, Antoine, *Documents inédits pour servir a l´histoire du Christianisme en Orient, vol. II (XVI-XIX siècles),* París-Leipzig, A. Picard, 1910, pp. 616-619.

[41] "Etiam mitto tibi notabile memoriae dignum, tuaeque Ces. Mti. iocundissimum, quos invenimus in libro quodam antiquissimo compilato anno Dominicae Incarnationis 965, videlicet quod anno Dominicae Incarnationis venturus sit Carolus Imperator natione alemanus, et quod ingressurus sit Sanctam Civitatem cunm magno gaudio, sicut Helena, mater Constantini Imperatoris". RABBATH, *Documents inédits*, *op. cit.,* p. 618.

[42] Parece que era un comportamiento habitual entre los turcos, pues cuando Selim entró en Jerusalén "les pidió [a los frailes] que le diesen el tesoro que tenían en la iglesia del Santísimo Sepulcro. No habiendo podido conseguir con ninguna diligencia sus bárbaros intentos, estimando antes los religiosos morir, que poner los vasos dedicados al culto divino en sus sacrílegas manos, mandó que los echasen a todos en una grandísima prisión, ofuscándose con las lágrimas y los suspiros de aquellos inocentes. CALAHORRA, *Chrónica de la Provincia de Syria, op. cit*., p. 351.

[43] Explica RABBATH (*Documents inédit, op. cit*., p. 618, en nota) que este patriarca antioqueno (que asumió el nombre de Pedro tras su nombramiento), era Moisés Accari o de Accar, al este de Trípoli. Fue elegido el 9 de diciembre de 1524 y murió el 19 de marzo de 1567. Añade que en 1527 probablemente, con motivo de esta misión, envió a su mensajero, el arzobispo de Damasco Antonio Remolia, también al papa Clemente VII para pedirle el Palio. Capturado por los piratas, Antonio pagó el rescate y pudo acabar su misión. En 1530 el patriarca Moisés envió otra carta a Clemente VII para pedirle que el Cardenal Santa Cruz fuera nombrado también protector de la nación maronita. El papa en una elegante respuesta, fechada el 5 de enero de 1531, accedió a su petición.

[44] Resulta chocante que cuatro años más tarde le dijeran a Antonio de Aranda, poco antes de su regreso a Venecia, que contaban con 10.000 hombres.

[45] Efectivamente, Solimán ordenó que los frailes de la Custodia abandonasen el Cenáculo para transformarlo en mezquita, con el pretexto de que allí se encontraba la sepultura de David. Años más tarde les echaron del convento de Monte Sión, que estaba al lado, y tuvieron que buscar un nuevo emplazamiento. Ese fue el motivo por el que adquirieron, dentro de la muralla de Jerusalén, el convento de San Salvador en el que, con varias ampliaciones, siguen residiendo actualmente los franciscanos. Estos contratiempos de los franciscanos en tiempos de Selim I y Solimán el Magnífico los relata pormenorizadamente Calahorra en su *Chrónica de la Provincia de Syria* (*op. cit*., pp. 369-370).

buscaba mover el ánimo del Emperador para que les socorriera[46]. No hay constancia de que los maronitas tuvieran respuesta de Carlos V y Rabbath señala que, probablemente con motivo de esta misión de 1527, el Patriarca envió a su mensajero, el arzobispo de Damasco Antonio Remolia, también al papa Clemente VII para pedirle el Palio, y tras ser capturado por los piratas, Antonio pagó el rescate y pudo acabar su misión[47].

La otra carta, publicada a continuación[48], también está escrita en un latín muy precario y va dirigida igualmente al Emperador. La firman en este caso doce obispos de Siria e incide en los mismos asuntos. Piden al Emperador una fuerza de 50.000 hombres y 1000 caballeros, y ahora añaden una flota de 400 velas, para realizar la ofensiva en abril del año 1528. Señalan que ellos pueden ofrecer las mismas fuerzas militares mencionadas en la carta del Patriarca (50.000 arqueros), pero añaden la novedad de que en toda Siria son oprimidos ellos y los moros no solo por los turcos sino también por los judíos, sus colaboradores. Argumentan además que ellos llevaban 933 años entre infieles y sometidos por ellos ("933 annis inter infidelis et infidelibis subiecti") siguiendo siempre la fe católica de la Iglesia Romana, a diferencia de los griegos y otras naciones de cristianos. La confianza y el entusiasmo que revela la carta queda patente al final de la misma, cuando piden al Emperador que con el emisario mencionado, Antonio Damasceno, les envíe una bandera. Así, cuando llegara el ejército imperial, podrían ellos en el puerto de Trípoli de Siria ondear la enseña de su Cesárea Majestad antes de que desembarcara[49].

Ambas misivas reflejan bien el grado de sufrimiento y las altas esperanzas e ilusiones que los católicos maronitas depositaban en una cruzada del Emperador. Está claro que estos católicos de Oriente desconocían los problemas que Carlos V tenía planteados en el corazón de Europa y en el Mediterráneo. Aunque podían ser halagüeños los recuerdos de Pavía (1525), hubiera sido una locura aventurarse en el Mediterráneo oriental después de perder Rodas, estando tan reciente el desastre de Mohács (1526), que era preámbulo del asedio que se cernía sobre Viena. Y todo ello en el momento en que se aprueba la Dieta de Espira (1526) (que permitía a cada príncipe alemán fijar el culto religioso en su territorio e incrementaba la brecha religiosa), sin haber resuelto el problema con Francia, que entraba en una segunda guerra (1526-1529), y con un el papa Clemente VII alineado con el monarca francés y encerrado tras el saco de Roma (mayo de 1527) en el castillo de Sant Angelo durante siete meses. El Emperador, cargado de problemas en el seno de su imperio, optó siempre por una política de prudencia. Parece ser que los maronitas no tuvieron respuesta de Carlos V, al menos no se conserva ni lo dejan entrever cuando preparan la misión de Antonio de Aranda unos años después.

A finales de 1528 llegó a la corte española otra embajada persa y en noviembre de ese año Gabriel Sánchez, el embajador de Fernando de Austria, le rogó a Carlos V que firmara un acuerdo con el Shah para combatir al Turco. El Emperador respondió favorablemente a la solicitud de Fernando y le pidió que buscara un embajador para que llegara a Persia por mar con los portugueses, vía que se le antojaba más segura[50].

[46] El documento va firmado por el patriarca y otros seis arzobispos (entre ellos los de Alepo, Homs y Damasco), cada uno de los cuales promete individualmente obediencia con esta fórmula: "affirmo ut supra cum populo meo, quod ero sub cura tua". RABBATH, *Documents inédits, op. cit.*, p. 619.

[47] En 1530 el patriarca Moisés envió otra carta a Clemente VII para pedirle que el Cardenal Santa Cruz fuera nombrado también protector de la nación maronita. El papa en una elegante respuesta, fechada el 5 de enero de 1531, accedió a su petición. (*Ibid.*, p. 618).

[48] *Ibid.*, pp. 620-623.

[49] El texto no deja ver con claridad cuál es su intención última. Estas son sus palabras: "Et si dictus exercitus cum dicto Reverendo Domino D. Antonio Archiepisco Damasceno non posset venire, tua Ces. Maiestas faciat dictum Dominum Antonium Archiepiscopum Damascenum praecedere dictum exercitum per spatium duorum mensium cum vexillo tuae Ces. Maiestatis, ut veniens dictus exercitus et applicans ad portum Tripoli Soriae nos possimus erigere vexillum tuae Ces. Maiestatis. Et sic tota Sorya tuae Dominationi subiugabitur, Certe, Certe, Certe. Et Deus confirmabit. Quae felix semper valeat". (*Ibid.*, p. 622). La petición de una bandera parece que va encaminada no solo a que las naves cristianas reconocieran antes del desembarco el puerto de Trípoli al ver ondear la enseña imperial (pues no siempre los marineros acertaban a llegar al puerto deseado) y viceversa, que los maronitas reconocieran la flota imperial por la bandera. Quizá también los maronitas pretendían en esos dos meses previos hacer copias de la bandera con el objetivo de que, desde los primeros momentos, pudieran mostrarse ante el Turco como parte de las huestes imperiales.

[50] CUTILLAS FERRER, "Spain: Relations with Persia…", *op. cit. Encyclopædia Iranica* [online edition, s. p.].

7. LA PROPUESTA DE CARLOS V EN 1529

La noticia de la muerte del Shah Ismail, y la consiguiente subida al trono de su hijo Tahmasp, tardó varios años en conocerse en la corte de Carlos V, lo cual nos habla de las dificultades de comunicación entre lugares tan distantes. No obstante, cuesta mucho creer que todavía en pleno 1529 se ignorase tal relevo, así que no es descartable un lapsus de los escribanos del Emperador al preparar la carta, pues fue en febrero de ese año cuando Carlos V firmó una carta que llevaba como destinatario aún el Shah Ismail, que había fallecido en 1524[51]. El emisario del Emperador sería ahora Jean de Balbi, un caballero de la Orden de San Juan de Jerusalén, a quien el emperador le da órdenes precisas en una carta, ahora en francés, que también fue publicada por Lanz (1844, pp. 293-296).

La misiva empieza recordando el contenido de la que el Emperador había girado en 1525 desde Toledo y los motivos por los que no había podido atender las peticiones de Ismail (enfermedad y guerra con el rey Francia, a quien había hecho prisionero). El emisario debía llevar hasta el Shah de Persia las últimas novedades en Europa: que el emperador había logrado la paz con Francia, a pesar de las dudas de los venecianos; que no había tenido después noticias de Persia; que su hermano Fernando, entonces Archiduque de Austria, había logrado el reino de Hungría en contra del Voivoda Juan Zápolya (nombrado como Juan I de Hungría) que estaba apoyado por los turcos; que los otomanos ejercían sobre Hungría y que Carlos V y su hermano Fernando pensaban atacar con determinación al Turco el año próximo[52]. A la vez debía pedir al Shah −que ya era Tahmasp y no Ismail− un compromiso de que acosaría al Turco por el flanco oriental. En el mes de abril de 1529 el Emperador, apelando a las necesidades de la Cristiandad, escribía en francés a Clemente VII para que apoyara esta campaña que estaba preparando contra los turcos[53].

El noble inglés Robert Bransetur se ofreció a acompañar a Balbi hasta Persia. Pero los embajadores sufrieron contratiempos[54], pues tardaron más de un año en entrevistarse con el Shah. Llegaron a Bagdad y desde allí tuvieron que viajar hasta Khorasan, donde el Shah Tahmasp se encontraba en lucha contra los uzbekos. La situación había cambiado completamente: el Shah había tenido que hacer las paces con el sultán otomano porque los uzbekos amenazaban a Persia desde el nordeste. Balbi y Bransetur fueron recibidos por el Shah ya en 1530. Cuando estaba de regreso a España, Jean de Balbi murió en una emboscada camino de la India en 1531. Bransetur decidió regresar por Anatolia disfrazado de comerciante, pero al final se dirigió a Goa para volver a Portugal y fue ya en 1532 cuando pudo entregar la respuesta del Shah al Emperador[55]. Así que todos los esfuerzos de Balbi habían fracasado. El hecho es significativo para entender que las comunicaciones entre Persia y Occidente resultaban muy peligrosas, y a menudo fallidas, motivo por el cual no era viable concertar plazos ni siquiera con un año de antelación (Lokhart, 1985, 382).

Por otro lado, los embajadores Pietro da Negro y Simon de Lillis, enviados casi simultáneamente por el rey Fernando a Persia, tampoco pudieron traer noticias positivas a Europa[56].

En los años siguientes se mantuvieron buenas relaciones y se mencionan legaciones en los años 1532, 1533 y 1540[57], pero los problemas internos dentro de cada una de las dos

[51] LANZ, *Correspondenz des Kaisers Karl V*, *op. cit*., p. 292.

[52] "Et a ceste cause vous despeschons espressement deuers le dict seigneur roy de Perse, pour luy faire entendre nostre jntencion [sic] et determinación, et les aprestz que pour ce faisons par mer et par terre, avec les deux armees que desia avons en ladicte Ytallie victorieuses. Et le requerez de nostre part, que selon la magnanime jntencion et affection que tant de sondict homme que dautres venuz cy deuant de ce couste la avons entendu, quil a a [sic] deffendre la loy de dieu et guerroyer contre ledict Turcq, quil vuille a ce cop et en ceste si bonne conjuncture quil ne se pourroit jamais trouuer plus a propoz, semployer de tout son pouvoir a preprimer linsolence dudict Turcq, et le chastier des jndehues volences et vsurpacions que luy, son feu pere, et autres predecesseurs ont fait contre dieu et les roys, princes et dominateurs, tant chrestiens que autres". *Ibid*., p. 295.

[53] *Ibid*., pp. 296-298.

[54] En agosto de 1529, encontrándose en las galeras venecianas en el Adriático, Jean de Balbi, escribe a Carlos V manifestándole las dificultades que tiene para continuar su viaje por encontrarse cerca de las galeras turcas. Esta carta le llegó al Emperador en Bolonia el 31 de diciembre de 1529. *Ibid*., pp. 329-330.

[55] AUBIN, Jean, "La mission de Robert Bransetur: Frontière du Danube et route de Basra", en Jean Aubin (ed.), *Le Latin et l'astrolabe: Recherches sur le Portugal de la Renaissance, son expansion en Asie et les relations internationals* I, Lisboa y París, Centre Calouste Gulbenkian, 1996, pp. 391-396.

[56] Como se puede ver en AFSHAR, Aslan E., "Beginn der diplomatischen Beziehungen zwischen Persien und Österreich", *Vox Persica, hg. Von der Kaiserl. Iranischen Botschaft*, Vienna (1968-69), vol. 1/2, p. 21.

potencias y la larga distancia entre ellas impidieron una cooperación más estrecha hasta bastante después de la muerte de Tahmasp I en 1576. Pero esos tiempos quedan fuera de nuestros intereses actuales.

8. CONCLUSIONES

La embajada de fray Antonio de Aranda supone un intento más en el primer tercio del siglo XVI de lograr una alianza militar entre la dinastía safaví y el Emperador en los años en que se ha producido ya la expansión portuguesa por el Gofo Pérsico y numerosos enclaves de la India. Por la cronología de las cartas que ofrezco a continuación, se apreciará que las cinco embajadas que analizo se sucedieron en los años impares, desde 1523 hasta 1531. Haciendo recuento de los documentos reseñados, se comprueba que presentan entre sí una coherencia tan estrecha que nos permiten reconstruir la sucesión y los asuntos tratados en las relaciones diplomáticas tejidas entre la corte safaví y las de la Casa de Habsburgo, representadas por el Emperador Carlos y por su hermano Fernando en Hungría después de Mohács. Estas relaciones se iniciaron poco después de que Ismail I se viera humillado en la derrota de Chaldirán (1514) y de que Carlos V heredase el trono imperial. Las alusiones que se mencionan entre ellas son prueba inequívoca de que constituyen un esfuerzo sostenido en lograr esa alianza.

Esos intentos de cooperación fueron la mejor expresión del empeño por combatir la ofensiva turca –primero de Selim I (1512-1520) y luego de Solimán (1520-1566)− que entró en conflicto tanto con los Habsburgo en el centro de Europa y en el Mediterráneo como con el imperio safaví por oriente. La eficacia de dicha alianza se fundamenta en combatir al turco simultáneamente por el flanco oriental y por el occidental. De ahí que sea de vital importancia conocer cada invierno si el sultán otomano prepara una campaña contra los safavíes o contra el Emperador.

El idioma empleado en estas embajadas es el latín[58] y frecuentemente se recurre, en el caso de Aranda, a lo que podríamos llamar “la conexión maronita”. Estos católicos orientales, situados en lo que hoy es el Líbano, además de mantener especiales vínculos con Roma y con los frailes de la Custodia, demostraron un gran interés en el triunfo de esa alianza Habsburgo-safaví, debido a la opresión que sufrían tras la conquista otomana de los dominios que regentaban los mamelucos. Lo peculiar de la misión culminada por fray Antonio de Aranda tiene que ver sin duda con el interés de los maronitas en presentar ante Carlos V, a un fraile español comprometido en el servicio de la Custodia y buen conocedor del terreno, quizá para ofrecer al Emperador un interlocutor más cercano con quien valorar mejor la situación en Oriente Próximo.

Por lo que hemos visto, estas embajadas eran muy poco seguras, resultaban altamente peligrosas y, en consecuencia, demasiado impredecibles para coordinar un ataque común a los otomanos. Dichas características se desprenden del tiempo que tarda en llegar la información, de la muerte ominosa de Andrea Morosini en Alepo por facilitar el camino hasta Tabriz al embajador del Emperador o de la advertencia de Rodrigo Niño a fray Antonio de Aranda cuando este se dirigía al encuentro con el Emperador. No menos elocuente es el caso del embajador Balbi.

Por otro lado, los conflictos políticos y religiosos que hubo de solventar el Emperador (con Francia, con el Pontífice y los príncipes alemanes) y los problemas que ocuparon al Shah (revueltas tribales de los *quizilbash*, sucesión de Ismail, los uzbecos, etc.) supusieron dificultades añadidas para conseguir el éxito de una acción conjunta contra el Turco.

Aunque estos contactos no dieron los frutos esperados, nos ayudan a valorar con claridad cuáles fueron las aspiraciones y las expectativas tanto de Carlos V como de los monarcas safavíes, a la vez que las posibilidades y limitaciones de una alianza entre imperios tan alejados; y todo ello, en un momento crítico de la historia de Europa cuando los Habsburgo y los safavíes chocan con la ofensiva del imperio otomano.

[57] NECK, Rudolf, "Diplomatische Beziehungen zum Vorderen Orient unter Karl V“, *Mitteilungen des österreichischen Staatsarchivs*, 5 (1952), p. 72.

[58] Se exceptúan las de Jean de Balbi a Carlos V, en francés, y las de Aranda al Emperador en español.

Cronología, remitente, destinatario, idioma y edición moderna de las cartas de estas embajadas

13 de agosto-3 de septiembre 1523. Shah Ismail a Carlos V. Latín (ed. Lanz, *Correspondenz des Kaisers Karl V,* pp. 52-53).

25 de agosto 1525. Carlos V a Shah Ismail I (pero Tahmasp I). Latín (Lanz, *Correspondenz des Kaisers Karl V,* pp. 168-169).

25 de marzo 1527. Patriarca maronita y arzobispos a Carlos V. Latín (Rabbath, *Documents inédits,* pp. 616-619).

25 de marzo 1527. Obispos maronitas a Carlos V. Latín (ed. Rabbath, *Documents inédits,* pp. 620-623).

15 febrero 1529. Carlos V al Shah Ismail I (pero Tahmasp I). Latín (Lanz, *Correspondenz des Kaisers Karl V*, p. 292).

18 de febrero 1529. Instrucciones de Carlos V a Jean de Balbi. Francés (Lanz, *Correspondenz des Kaisers Karl V,* pp. 293-296).

Abril 1529. Carlos V a Clemente VII. Francés (Lanz, *Correspondenz des Kaisers Karl V*, pp. 296-298).

30 de agosto de 1529. Jean de Balbi a Carlos V. Francés (Lanz, *Correspondenz des Kaisers Karl V,* pp. 329-330).

5 de mayo 1531. Rodrigo Niño a Carlos V. AGS, E, 1308, 186. Español (Sola, «Espías en Alepo y Venecia», s. p.).

17 de agosto de 1531. A. de Aranda a Carlos V. AGS, E, 1308, 214. Español (Arce, «Misión de Fray Antonio de Aranda», p. 461).

h.17 de agosto de 1531. Rodrigo Niño a Carlos V. AGS, E, 1308, 217. Español (Arce, «Misión de Fray Antonio de Aranda», pp. 462-463).

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AFSHAR, Aslan E., “Beginn der diplomatischen Beziehungen zwischen Persien und Österreich”, en *Vox Persica, hg. Von der Kaiserl. Iranischen Botschaft*, Viena, 1968-69, vol. 1 / 2, pp. 16-23.

ARANDA, Antonio de, *Verdadera información de la Tierra Santa, según la disposición en que en este año de 1530 el autor la vio y paseó* [1533], Toledo: Diego Ferrer, 1551.

ARCE, Agustín, “Misión de Fray Antonio de Aranda a Carlos V, 1531”, *Archivum Franciscanum Historicum,* 68 (1975), pp. 433-463.

AUBIN, Jean, “Pour une étude critique de l´*Itinerario* d´António Tenreiro”, *Arquivos do Centro Cultural Portugués*, 3 (1971), pp. 238-252.

AUBIN, Jean, “La misión de Robert Bransetur: Frontière du Danube et route de Basra”, en Jean Aubin (ed.), *Le Latin et l’astrolabe: Recherches sur le Portugal de la Renaissance, son expansion en Asie et les relations internationales* I, Lisboa y París, Centre Calouste Gulbenkian, 1996, pp. 385-405.

BACQUÉ-GRAMMONT, Jean-Louis, *Les Ottomans, les Safavides et leurs voisins. Contribution à l'histoire des relations internationales dans l'Orient islamique de 1514 à 1524,* Istanbul, Nederlands Historisch-Archaeologisch Instituut, 1987.

CALAHORRA, Juan de, *Chrónica de la Provincia de Syria y Tierra Santa de Gerusalén*, Madrid: Juan García Infanzón, 1684.

CASTRO, Manuel de (O.F.M.), “Fr. Antonio de Aranda, O.F.M., confesor de doña Juana de Austria”, *Archivo Ibero-Americano*, 37 (1977), pp. 101-138.

CHABRIER, Aurélie, *La monarchie safavide et la européenne (XVIe-XVIIe siècles)* Histoire, Université Toulouse II. Tesis doctoral inédita. 2013. https://tel.archives-ouvertes.fr/tel-01305525/document (última consulta, 02/03/2022).

COUTO, Dejanirah, "Armeniens et portugais dan les réseaux d´information de l´ocean Indien au 16e siècle", en S. Chaudhury y K. Kévonian (dirs.), *Les armeniens dans le commerce asiatique au début de l´ère moderne*, Editions de la Maison des sciences de l´homme, 2007, pp. 171-196.

CUTILLAS FERRER, José Francisco, "El siglo XVI y el comienzo de las relaciones diplomáticas con Persia: Carlos V y Šāh Ismā'īl", en Mª Teresa Rubiera (ed.), *Carlos V. Los moriscos y el Islam*, Alicante, Universidad de Alicante-Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 339-346.

_____, "Spain: Relations with Persia in the 16th and 17th Centuries", en *Encyclopædia Iranica, online edition,* 2018. http://www.iranicaonline.org/articles/spain-relations-persia-16-17-century

EGIDO, Teófanes, "Historiografía del mesianismo en la España moderna", en A. Alvar, J. Contreras y J.I. Ruiz (eds.), *Política y cultura en la época moderna (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías),* Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2004, pp. 461-474.

FLOOR, Willem y HAKIMZADEH, Farhad, *The Hispano-Portuguese Empire and its Contacts with Safavid Persia, the Kingdom of Hormuz and Yarubid Oman from 1489 to 1720*, *Acta Iranica,* Lovaina, Peeters-Iran Heritage Foundation-Freer Gallery of Art & Arthur M. Sackler Gallery-Smithsonian Institution, 2007.

FLORISTÁN, José Manuel, "El Emperador y la herencia política bizantina (1519-1558)", en I. Pérez Martín y P. Bádenas de la Peña (eds.), *Bizancio y la Península Ibérica: De la Antigüedad tardía a la Edad Moderna*, Madrid, CSIC, 2004, pp. 449-495.

FORONDA Y AGUILERA, Manuel de, *Estancias y viajes del Emperador Carlos V (desde el día de su nacimiento hasta el de su muerte),* Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1914.

GARCÍA HERNÁN, Enrique, CUTILLAS FERRER, José y MATTHEE, Rudy (eds.), *The Spanish Monarchy and Safavid Persia in the early modern period. Politics, War and Religion,* Valencia, Albatros, 2016.

IMBER, Colin, "Fact and Fantasy: Venetian Reports on the anti-ottoman rebellion in Syria, 1520-1521", en S. Kolditz y M. Koller (eds.), *The Byzantine-Ottoman transition in Venetian chronicles*, Roma, Centro Tedesco di Studi Veneziani, 2018, pp. 257-268.

JACKSON, Peter, *The Mongols and the West (1221-1410)*, Harlow, Pearson Longman, 2005.

LAMA DE LA CRUZ, Víctor de, *Urbs Beata Hierusalem. Los viajes a Tierra Santa en los siglos XVI y XVII* (Catálogo de la Exposición en la BNE, septiembre 2017-enero 2018), Madrid, Biblioteca Nacional de España, 2017.

_____, "El último reino del Preste Juan: la utopía de Luis de Urreta en su *Historia eclesiástica, política, natural y moral de los grandes y remotos reynos de Etiopía",* en Rafael Beltrán (ed.), *Viajeros en China y Libros de viajes a Oriente (Siglos XIV-XVII)*, Valencia, Universitat de València, 2019, pp. 91-121.

_____, "Los viajes a Tierra Santa en los siglos de oro: entidad y fortuna de un género olvidado", *Revista de Filología Española,* vol. 99/1 (2019), pp. 89-112.

LANZ, Karl (ed.), *Correspondenz des Kaisers Karl V (Aus dem Archiv der Bibliothèque de Bourgogne zu Brüssel)*, *Erster Band, 1513-1532*, Leipzig, F.A. Brockhaus, 1844.

LELLOUCH, Benjamin, y Nicolas MICHEL, *Conquête ottomane d l´Egypte (1517). Arrière-plan, impact, échos*, Leiden-Boston, Brill, 2013.

LOCKHART, Laurence, "European Contacts with Persia, 1350-1736", en Peter Jackson y Laurence Lockhart (eds.), *The Cambridge History of Iran. Vol 6. The Timurid and Safavid Periods*, Cambridge (UK)-New York: Cambridge University Press, 1985, pp. 373-411.

MATTHEE, Rudi y FLORES, Jorge (eds.), *Portugal, The Persian Gulf and Safavid Persia*, Leuven, Peeters, 2011.

NECK, Rudolf, "Diplomatische Beziehungen zum Vorderen Orient unter Karl V", *Mitteilungen des österreichischen Staatsarchivs,* 5 (1952), pp. 63-86.

PALOMBINI, Barbara von, *Bündniswerben abendländischer Mächte um Persien*, *1463-1600*, Wiesbaden, F. Steiner, 1968.

RABBATH, Antoine, *Documents inédits pour servir a l´histoire du Christianisme en Orient, vol. II (XVI-XIX siècles),* Paris-Leipzig, A. Picard, 1910.

RICHARD, Jean, *La Papauté et les missions d´Orient au Moyen Age (XIIIe-XVe siècles),* Roma, École Française de Rome (Palais Farnèse), 1977.

RODRÍGUEZ MOÑINO, Antonio (ed.), "Diego de Mérida, "Viaje a Oriente", *Analecta Sacra Tarraconensia*, 18 (1945), pp. 115-187.

RODRÍGUEZ VILLA, Antonio, *El Emperador Carlos V y su corte según las cartas de don Martín de Salinas, embajador del infante don Fernando (1522-1539),* Madrid, Fortanet, 1903.

ROTA, Giorgio, "Diplomatic Relations between Safavid Persia and the Republic of Venice: an Overview", en H. Celal Güzel, C. Cem Oguz y O. Karatay (eds.), *The Turks*, vol. II. Ed. Ankara, Yeni Türkiye Publications, 2002, pp. 580-587.

SALVÁ, Miguel y SAINZ DE BARANDA, Pedro (eds.), *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, Madrid: Imprenta de la Viuda de Calero, 1850, tom XVI.

SCARCIA AMORETTI, Biancamaria, *Šāh Ismā'īl I nei "Diarii" di Marin Sanudo*, Roma, Istituto per l'Oriente, 1979.

SOLA, Emilio, "Espías en Alepo y Venecia", en *Archivo de la Frontera* (fecha de publicación: 23/07/2002). http://www.archivodelafrontera.com/wp-content/uploads/2011/07/A-MED05-alepo.pdf (última consulta 01/10/2022).

SUBRAHMANYAM, Sanjay, *Three Ways to Be Alien: Travails and Encounters in the Early Modern World*, Waltham Mass., Brandeis University Press, 2011.

THOMAS, David y CHESWORTH, John, *Christian-Muslim Relations A Bibliography History.* Vol 7*, Central and Eastern Europe, as Africa and South America (1500-1600),* Leiden-Boston, Brill, 2015.

VV. AA., *Espías. Servicios secretos y escritura cifrada en la Monarquía Hispánica,* Catálogo de la exposición celebrada en el Archivo General de Simancas, julio 2018-julio 2019, Madrid, Ministerio de Cultura, 2018.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 12-10-2022
Aceptado: 11-12-2022
Páginas: 78-97

Monachatus non est pietas: una mirada humanística a "Las Tentaciones de san Antonio Abad" del Bosco en la corte de Felipe II (Siglo XVI)

Monachatus non est pietas: a humanistic look on "The Triptych of Temptation of St. Anthony by Hieronymus Bosch" in the court of Philip II (XVI century)

Ricardo Alberto Araya Reinoso
Universidad Nacional de San Juan – Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Argentina)
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-6245-664X
ricardoarayar90@gmail.com

NOTA BIOGRÁFICA

Ricardo Alberto Araya Reinoso es Profesor de Historia por la Universidad Nacional de San Juan, en donde cumple funciones como Profesor de Historia del Arte. Además es becario doctoral por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Actualmente lleva adelante su carrera doctoral en la Universidad Nacional de Córdoba.
En relación con su desarrollo laboral, participa de una serie de proyectos institucionales pertenecientes a la Universidad Nacional de San Juan en los que trabaja en torno a la producción artística del Bosco en el contexto europeo del siglo XVI.

RESUMEN

En el presente trabajo se pretende abordar el tríptico *Las Tentaciones de san Antonio Abad* del Bosco inmersa en el contexto cortesano de la época de Felipe II, con el objeto de esclarecer su función social en este contexto humanista. Consecuentemente, tal esclarecimiento se pretende alcanzar desde su interpretación en el relato de José de Sigüenza, el cual deja entrever en sus palabras las propias vicisitudes de un mundo cortesano sensible al modelo del caballero cristiano de Erasmo de Rotterdam.

PALABRAS CLAVE

Bosco; José de Sigüenza; Erasmo de Rotterdam; Caballero cristiano; Humanismo.

ABSTRACT

In this paper, we will study The Triptych of Temptation of St. Anthony by Hieronymus Bosch immersed in the courtesan life of Philip II of Spain. We will try to clarify its social function within this humanistic context. In order to achieve this, we will follow the interpretation that José Sigüenza makes of it, which reveals the vicissitudes of a courtesan world close to the image of the Christian knight by Erasmus Roterodamus.

KEYWORDS

Hieronymus Bosch; José de Sigüenza; Erasmus of Rotterdam; Christian knight; Humanism.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. DEVELAR UNA MIRADA HUMANÍSTA. 3. CONCLUSIONES. 4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. INTRODUCCIÓN

En una de las veces que Felipe II estuvo en la ciudad de Lisboa, el rey fue espectador de la procesión del Corpus Christi en septiembre de 1582. En una de sus cartas dirigida a sus hijas escribió lo siguiente:

> "Muy bien es que vuestro hermano no tenga miedo como decís vos, la menor, y no creo que le tuviera de los diablos de la procesión, porque venían buenos y veíanse de lejos, y más parecían cosas de Jerónimo Bosco[1] que no diablos y cierto que eran muy buenos, pues no eran verdaderos"[2].

Este fragmento, uno de los pocos que contempla la mirada del rey a las obras del Bosco, permite aproximarnos a una característica trascendental de las imágenes: Al referirse al efecto que los disfraces podrían causar en el príncipe, nos invita a pensar sobre la "persuasión de las imágenes"[3]. La apreciación que el monarca hizo de los demonios del Bosco nos habla en sí de lo que relaciona, comprende y hasta disfruta de lo que ve en estas representaciones, atraído, a su vez, por los efectos producidos. En otras palabras, la descripción del monarca nos permite percibir, en un primer acercamiento, la manera por la que las imágenes son subyugadas al poder de la interpretación y al involucramiento de las emociones[4]. Reindert Falkenburg entiende que, al abordar la obra del Bosco desde lo interpretativo, estamos ante un público que participa con imaginación, contemplando desde lo que realmente tiene ante sus ojos y lo que imagina que ve basándose en recuerdos de imágenes –o textos– anteriores[5]. Aunque el autor no hace mención de los efectos de las mismas, sí propone una participación trasformadora del espectador, es decir, un modo de ver que se esgrime desde su mundo social, pero también desde el propio deseo[6]. Por lo tanto, consentimos estos dos elementos en la naturaleza de la acción interpretativa; un sistema cultural en el que se enmarca una determinada producción de sentido, en donde se involucran los efectos de lo visual, es decir lo persuasivo, para concebir una función discursiva de las imágenes. Consecuentemente, esta dialéctica entre el objeto y el espectador, imprime en ellas una tensión.

Nils Büttner afirma que, para comprender la popularidad de este tipo de obras en los inicios de la Edad Moderna, es necesario abordar al público como el elemento en el que intervienen los ideales y emociones de una época, particularmente el mundo cortesano que fue una caja de resonancia de sus pinturas[7]. A mediados del siglo XVI las imágenes de demonios y monstruos se convirtieron en un auténtico fenómeno más allá de lo teológico y moral. El Bosco pintó este tipo de seres simbolizando los pecados, entendidos a la perfección por nobles y burgueses quienes, a través de su educación, comprendían sin problemas este complejo

[1] Joen Van Aken, mejor conocido como Hieronymus Bosch en su versión latinizada, fue un artista que trascurrió entre dos mundos, desde una pincelada que no correspondía con los modelos representacionales de la época. Su nombre latino nos da una pista de la influencia de las letras humanistas en su formación, aunque por sus creaciones se aprecia un residuo del imaginario medieval en las puertas de la temprana modernidad. A pesar de no haber viajado por el continente, su nombre era reconocido por sus obras, y las copias y versiones que de éstas se pudieran hacer ante un mercado que las demandaba para alguna colección noble o burguesa. sin dudas esto demuestra la sintonía que había entre el artista y un grupo de espectadores a la altura de un discurso prerreformista, culto y erudito hasta finales del Siglo XVI. FISCHER, Stefan, *El Bosco. La obra completa*, Colonia, Taschen, 2019, pp. 13-15.

[2] BOUZA, Fernando, *Cartas de Felipe II a sus hijas*, Madrid, Akal, 2008, p. 93.

[3] BOUCHERON, Patrick, *Conjurar el miedo: ensayo sobre la fuerza política de las imágenes*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2018, p. 19.

[4] *Id*., pp. 25-29.

[5] FALKENBURG, Reindert, "Conversando con el Jardín de las delicias", en Pilar Silva Maroto, (ed.), *El Bosco. La exposición del V centenario*, Madrid, Museo Nacional del Prado, 2016, p. 137.

[6] BÜTTNER, Nils, *Hieronymus Bosch. Visiones y pesadillas*, Madrid, Alianza, 2016, p. 85.

[7] *Id.,* p. 119.

mundo de representaciones, germinando en una verdadera fascinación. Pero no todo eran *drôleries* en la pintura flamenca. Fernando Checa expone que "lo extravagante y caprichoso se unía al interés por lo exótico y lo monstruoso, una imagen del mundo tan válida como aquellas otras realidades que estaban en la base de la sensibilidad clásica"[8]. Esta fascinación por las obras del Bosco, puede ser una manera de encontrar en estas imágenes una expresión de sus mundos, es decir, de las propias tensiones que se esgrimían en las cortes humanistas de inicios de la Edad Moderna.

Para adentrarnos en la manera por la que este tipo de pinturas fueron interpretadas en este entorno cortesano, particularmente en la corte de Felipe II, es oportuno abordar la descripción que José de Sigüenza, humanista cercano al rey, realizó sobre estas piezas. En su *Historia de la Orden de san Gerónimo* (1605)[9] dedicó varias páginas al artista, lo cual pretendemos abordar desde un caso en particular: *Las tentaciones de san Antonio Abad*. Basados en las palabras del jerónimo, en el Monasterio de El Escorial se encontraba un tríptico basado en la vida del santo, muy probablemente una copia del tríptico original de Lisboa. Esta obra es ejemplo del arte bosquiano, en la que se representó al ermitaño enfrentando las torturas y tentaciones infringidas por los demonios. Consecuentemente, para acercarnos a la manera en que Sigüenza pudo interpretar esta escena de guerra entre el bien y el mal, nos detendremos en una obra que puede esclarecer esta percepción: el *Enchiridion Militis Christiani* de Erasmo de Rotterdam[10]. En este tratado, se acuñó una suerte de nuevo cristiano, concebido y representado en un caballero definido por la «*Imitatio Christi*».

Esta elección, para nada azarosa, surge del contexto en el que está inmersa la pintura y su espectador, es decir, un espacio cortesano que se diagramó a partir de "un grupo de intelectuales al servicio del poder sin los que es imposible entender los rasgos ideológicos del proyecto artístico de Felipe II"[11], y que en el caso de Sigüenza descifraremos desde el eventual programa artístico propuesto por los erasmistas de El Escorial[12]. Por tal motivo, es viable considerar que el ideal de caballero cristiano del *Enchiridion* erasmiano sea una clave en la interpretación de José de Sigüenza sobre el tríptico *Las tentaciones de san Antonio Abad* inmerso en el ambiente cortesano y humanista escurialense.

Esta consideración se ampara en los postulados de Pierre Bourdieu sobre la mirada, un concepto que, reflexionado a partir de los trabajos de Michael Baxandall[13], tiene como tarea determinar los factores o condiciones sociales que favorecen la constitución de disposiciones

[8] CHECA, Fernando, *Felipe II, mecenas de las artes*, Madrid, Nerea, 1992, p. 416.

[9] El inicio del siglo XVII representó para los cronistas españoles el anhelo sobre el reinado de Felipe II. El cortesano fundado en el lenguaje de la cortesanía y la urbanidad cristiana fue desbordado por una presión hostil y corrupta de la corte en tiempos de Felipe III, trascendiendo en los discursos dedicados al reinado de su padre. Cronistas como Cristóbal Pérez de Herrera o Diego Ruiz de Ledesma fueron protagonistas de esta mirada moralizante, pero sus escritos carecerían del tacitismo explícito de Antonio de Herrera, fundiendo la figura regia con la lógica de Estado. Sin embargo, parte de estas características no se perdieron en la historia escrita por Cabrera de Córdoba, en una clara intención por mostrar un rey perfecto para las circunstancias. Su historia del monarca parece haber sido fundada para circular entre los cortesanos de Felipe III e impregnar sus mentes con preceptos políticos y éticos. En este contexto nació la obra de Sigüenza, una Historia que no desconocía los mismos preceptos que las grandes historias escritas sobre el rey, y que se aferraba a una imagen regia sensiblemente humanista. GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *El demonio del Sur. La leyenda Negra de Felipe II*, Madrid, Cátedra, 2017, pp. 125-135.

[10] Erasmo fue una de las figuras claves de la renovación espiritual entre los siglo XV y XVI, y aunque se negó a formar parte de la Reforma de Lutero, su protagonismo en estos vaivenes político-religiosos fue de trascendental importancia. Sus obras gozaron de gran popularidad entre laicos y eclesiásticos, a pesar de las controversiales acusaciones del el propio clero por las críticas que el roterodamo esgrimió en varias ocasiones. Fue en territorio ibérico que sus obras fueron aceptadas principalmente por los círculos humanistas cortesanos y universitarios. Hacia mediados del siglo XVI gran parte de sus trabajos fueron severamente criticados e incluso considerados portadores de ideas heterogéneas contrarias al modelo contrarreformista que se esgrimía por entonces. Sin embargo, es preciso contemplar al erasmismo como un movimiento cultural, definido así por Marcel Bataillon que a pesar de los años trascurridos desde la publicación de sus trabajos aún son de gran valor las consultas que puedan realizarse sobre su magna obra. BATAILLON, Marcel, *Erasmo y España. Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2013, pp. 802-806.

[11] CHECA, *Felipe II*, *op*. *cit*., p. 15.

[12] GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, José Luis, *El Erasmismo y la educación de Felipe II, 1527-1557* (tesis doctoral), Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1997, p. 699.

[13] Cf. BAXANDALL, Michael, *Painting and Experience in Fifteenth Century Italy. A Primer in the Social History of Pictorial Style*, Oxford, Oxford University Press, 1972.

visuales a los que se accede mediante fuentes escritas o visuales, prácticas y representaciones que se proyectan en las propiedades visibles de una representación pictórica, y que permiten comprenderla desde su lógica histórica y, por ende, tratarla como un documento[14]. Es la tarea de encontrar en la pintura indicadores que permitan alcanzar los esquemas de percepción y apreciación que tanto el pintor como sus espectadores inmediatos comprometían en su visión o representación del mundo[15]. En otras palabras, pretendemos vislumbrar el mundo cortesano filipino a través de la interpretación de Sigüenza a la obra del Bosco, teniendo en cuenta que su mirada funciona como una especie de catalizador del cosmos social en el que se encuentra inserto.

Teniendo en cuenta las fuentes seleccionadas se realizará un análisis de la obra jerónima, particularmente el libro XVII donde son descriptas las pinturas del Bosco, cotejándola con la obra pictórica bosquiana de la colección filipina como así también el *Enchiridion* erasmiano. Esto último será abordado desde una traducción al español, sin desconocer la versión original en latín.

De esta manera se pretende encontrar en su discurso vestigios de los principios humanistas cercanos al erasmismo y esclarecer la mirada de Sigüenza como espectador. Para tal fin, se llevará adelante un abordaje metodológico de la mano de la semiótica[16], sin desconocer el aporte del trabajo iconográfico, consideraciones que prescriben a la Historia del arte desde la Historia Cultural, en relación con una Historia social del Arte cercana a los postulados de Pierre Bourdieu como se mencionó anteriormente.

Abordar la obra del Bosco significa adentrarse en un campo de estudio arduamente trabajado, pero las perspectivas de ciertos autores como Stefan Fischer[17] y Nils Büttner[18] renuevan la manera de apreciar estos objetos culturales, en relación con los aportes de Fernando Checa[19], Pilar Silva Maroto[20], Elena Vázquez Dueñas[21] y Jos Koldeweij[22] sobre la presencia de estas obras en los entornos cortesanos humanistas de la Península Ibérica. Consecuentemente, mi postura de redescubrir al Bosco desde una mirada erasmiana se ampara en las borrosas líneas trazadas por Marcel Bataillon[23] y José Luis Gonzalo Sánchez-Molero[24] sobre los humanistas de Felipe II.

Para un mejor abordaje, nuestro análisis iniciará con una descripción densa de la obra para escalar hacia interpretaciones más generales que conduzcan hacia el desciframiento de la propia mirada de José de Sigüenza inmerso en la corte filipina.

2. DEVELAR UNA MIRADA HUMANISTA

Considerando que las imágenes poseen una capacidad comunicativa, nuestro abordaje tiene como misión el develamiento de *Las tentaciones de san Antonio Abad* a partir de una clave de lectura humanista. De acuerdo con la intención admonitoria y moralizante del Bosco

[14] BOURDIEU, Pierre, *El sentido social del gusto. Elementos para una sociología de la cultura*, Buenos Aires, Siglo veintiuno, 2010, p. 241.

[15] *Id*., p. 242.

[16] los estudios semiológicos brindarán las herramientas necesarias para comprender a la imagen en su naturaleza enunciativa. Cf. CARRERE, Alberto y SABORIT, José, *Retórica de la pintura*, Madrid, Cátedra, 2000; Grupo µ, *Tratado del signo visual*, Madrid, Cátedra, 2011.

[17] FISCHER, *El Bosco*, *op*. *cit*.

[18] BÜTTNER, *Hieronymus Bosch*, *op*. *cit*.

[19] CHECA, *Felipe II*, *op*. *cit*.; MORÁN, Martín y CHECA, Fernando, *El coleccionismo en España. De la cámara de maravillas a la galería de pinturas*, Madrid, Cátedra, 1985.

[20] SILVA MAROTO, Pilar (ed.), *El Bosco*, *op*. *cit*.; SILVA MAROTO, Pilar, "El Bosco en España en los siglo XVI y XVII", en María Carmen Lacarra (coord.), *Aragón y Flandes: un encuentro artístico. Siglos XV – XVII*, Zaragoza, Institución "Fernando el Católico", 2017.

[21] VÁZQUEZ DUEÑAS, Elena, *El Bosco en las fuentes españolas*, Madrid, Doce Calles, 2016.

[22] KOLDEWEIJ, Jos, "Bosch and his city", en Jos Koldeweij, Paul Vandenbroeck y Bernard Vermet (eds.), *Hieronymus Bosch. The Complete Paintings and Drawings*, Nueva York, Harry N. Abrams, 2001.

[23] BATAILLON, *Erasmo*, *op*. *cit*.

[24] GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO,´*El erasmismo*, *op*. *cit*.

en sus obras, esta pintura no escapa de dicha naturaleza, aunque el lenguaje visual empleado puede ser complejo y a veces incomprensible para nuestra percepción. No obstante, Nils Büttner está de acuerdo que utilizando gran número de fuentes visuales y textuales es posible reconstruir de forma bastante fidedigna lo que un observador habría podido interpretar de acuerdo con sus conocimientos y formación[25]. Con el fin de abordar esta reconstrucción, se dará inicio con el análisis formal pertinente a la imagen para, posteriormente, establecer las vinculaciones necesarias con las demás fuentes visuales y textuales necesarias, y de esta manera comprender la mirada de Sigüenza.

2.1. Nociones iconográficas

Las Tentaciones de san Antonio Abad es uno de los trípticos del Bosco más conocidos y que a mayor número de réplicas dio lugar en el siglo XVI[26]. De esta manera se refiere Joaquim Oliveira a la pintura que nunca abandonaría suelo portugués a pesar de la fascinación de Felipe II por las creaciones de este artista. Teniendo en cuenta su historia material, el tríptico habría sido encargado hacia principios del siglo XVI, teniendo dos posibles comitentes. Por un lado, Damião de Góis, humanista portugués vinculado a los Países Bajos por línea materna, reconocido por su atracción por el Bosco. Por otro lado, Hippolyte de Berthoz, antiguo secretario financiero de Carlos el Temerario. A pesar de las dudas sobre su origen, la obra pertenecería a las colecciones reales de la corona de Portugal hasta el siglo XX, con su posterior traslado al Museu Nacional de Arte Antiga[27].

Este tríptico representó uno de los mejores ejemplos de la imaginería del Bosco sobre este tema en particular, siendo múltiples las versiones o copias surgidas posteriormente. Aunque es posible imaginar al rey planeando su traslado al Escorial, la tabla no cambió de sitio. Años antes se realizaron unas copias para ser ubicadas en el Monasterio, como puede observare en el primer libro de entregas al Escorial de 1571-1574, donde se hace mención de "Otra tabla con dos pares de puertas dobladas, en la de en medio pintado la tentacion de San(t) Anton de mano de Geronimo Bosqui pintadas las puertas por todas partes que tienen de alto quatro pies y de ancho tres y medio sin las puertas"[28]. Al rastrear los inventarios reales es posible darse cuenta de la gran variedad de obras dedicadas al santo y sus tentaciones. Como lo describió José de Sigüenza en su *Historia de la Orden de san Gerónimo*: "Encuéntrase esta pintura en hartas partes: en el capitulo ay una tabla, en la celda del prior otra, en la galeria de la infanta dos, en mi celda otra harto buena, en que algunas vezes leo y me confundo"[29].

Dichos inventarios carecen de exactitud al describir estas piezas, por lo que sin su presencia material es dificultoso hacer una reconstrucción de la colección real. Sin embargo, en la actualidad, en el Museo del Prado se encuentran copias, con minúsculas variaciones, del panel izquierdo (P002050) y derecho (P002051) del original de Lisboa, aunque el panel central se encuentre perdido. Por las medidas descriptas, los laterales del Prado corresponderían al tríptico mencionado, con la única salvedad del extraviado panel central. Si bien no es posible corroborar una copia completa del tríptico, atendemos a la sugerente idea que, ante la fidelidad de los paneles *laterales*, el panel central habría coincidido con su versión portuguesa, por lo que la pieza en su totalidad habría ocupado un lugar en la colección de El Escorial.

Teniendo en cuenta su formato, en sus tablas exteriores se encuentran dos representaciones en grisalla e insertas en un marco ojival; en el lateral izquierdo la Pasión de Cristo y el Prendimiento, mientras que en el derecho se observa el Camino del Calvario y el paso de la Verónica. Considerando que el libro primero de entrega de El Escorial describe un tríptico que posee sus laterales pintados en ambos lados, postulamos que las imágenes pintadas corresponden a las mismas que se encuentran en el original de Lisboa.

[25] BÜTTNER, *Hieronymus Bosch*, *op. cit.*, p. 101.
[26] OLIVEIRA CAETANO, Joaquim, "Los Santos" (Catálogo), en Pilar Silva Maroto, (ed.), *El Bosco. La exposición del V centenario*, Madrid, Museo Nacional del Prado, 2016, p. 238.
[27] *Id.*, pp. 238-240.
[28] VÁZQUEZ DUEÑAS, *El Bosco*, *op. cit.*, p. 138.
[29] *Ead.*, p. 142.

En su interior, se pueden observar tres paneles unidos en una misma composición referida a las acciones de san Antonio en diferentes momentos de su vida. En el panel interior izquierdo se da inicio a esta narrativa visual a la que nos referimos anteriormente, en la que podemos apreciar dos escenas en la misma composición. En la parte superior, unos demonios híbridos –entre lobo, peces, pájaros y humanos– elevan al santo en un vuelo demoniaco con el fin de torturarlo. No obstante, el santo se muestra absorto del tormento, al parecer por la intervención de las plegarias que impiden que sucumba al terror. En la parte inferior de la obra aparece nuevamente, esta vez llevado por unos hombres debido al sufrimiento del vuelo, sobre un puente que se continúa con un camino hacia una especie de burdel infernal, ubicado entre las piernas de un gigante demonio. Sus extremidades convertidas casi en troncos de árboles invitan a los desdichados a su interior. Alrededor de esta escena, encontramos varios ejemplos de las creaciones del Bosco, representaciones de los pecados y vicios, e incluso guiños satíricos a la iglesia y la nobleza. Debajo del puente por el que cruza el desvanecido santo, se guarecen unos demonios acusadores, con el objeto de encontrarle faltas y condenar su alma.

Entre sus cualidades significantes podemos encontrar que la composición presenta una similitud con el camino del Calvario situado en los paneles exteriores, una vinculación con la imagen de Cristo, en el doloroso camino que atravesó torturado hasta su muerte. En el caso del santo, las torturas llevadas a cabo por los demonios inscriben la misma intención de un Cristo sufriente. San Antonio es manipulado por estos seres, lo que se percibe en su debilidad al no poder detenerlos o enfrentarse a ellos.

Sin embargo, al continuar hacia el panel central, la actitud del santo cambia rotundamente. Esta tabla, que supera las dimensiones de los laterales, comprende la escena principal del tríptico, en el que podemos encontrar un paisaje abrumado de demonios como seres híbridos dispuestos alrededor del santo, situado en el centro de la composición, cercano a un edificio en ruinas. Detrás de esta primera escena, se aprecia el incendio de una ciudad, aparentemente atacada por un grupo de soldados y por una caballería que se desplaza en sus cercanías, mientras que surcando el cielo asoman nuevamente estos seres voladores que participan en el asedio. Al centrarnos en la imagen del santo, es posible distinguir que esta reclinado ante la imagen de Cristo que se aprecia en el interior de este edificio ruinoso. Lo singular y particularmente llamativo es su doble representación. Es el propio Cristo resucitado que señala la imagen de la Santa Cruz, en una clara alusión a los tormentos anteriormente cometidos que finalizaron en la crucifixión. Esta señal se complementa con su mirada direccionada al santo, el cual no lo observa directamente, sino que se dirige al espectador de la obra y con su mano derecha procede a bendecirle.

Una notable diferencia es la actitud impasible de los demonios hacia el santo que, en esta conexión con Cristo, no le interrumpen o son incapaces de obstaculizar este vínculo entre ambos. En derredor se pueden apreciar un grupo numeroso de demonios que machan como una especie de procesión o movilización de soldados. Varios son los ejemplos de demonios-soldados portando espadas, escudos, arcos, armaduras y corazas, lo que inscribe a la escena de un contexto bélico. Así podemos apreciarlo en los demonios del lateral izquierdo, en donde un soldado porta un yelmo hecho de un tronco hueco dirigiéndose junto a otros demonios hacia las ofrendas de un altar. En la parte inferior, un hombrecillo de piel gris porta una espada de gran tamaño, inmediato a unos peces-barco que presentan atributos de embarcaciones de guerra. En el lateral contrario, un grupo de demonios jinetes –integrado, por ejemplo, por un soldado con alas de pájaro y un caballo con trasero de jarrón– se alistan para la guerra. La actitud que se les confiere a estos seres nos indica una situación de reclutamiento y preparación para un eventual enfrentamiento.

Esta idea continúa en el panel derecho, aunque en una connotación diferente. En esta tabla, san Antonio se encuentra a salvo de las torturas demoniacas, pero no así de las tentaciones. Los demonios recurren a sus artimañas para seducirlo con los encantos mundanos, como la mujer demonio desnuda dentro de esta corteza de árbol, mientras unos seres híbridos ofrecen comida y bebida a los amantes. Ese es el caso de la alcahueta que sirve una bebida a un demonio con alas de insecto, el cual descubre un manto rojo para develar a la mujer demonio, mientras que debajo de éste se encuentra ser de características felinas ofreciendo un pescado. En la parte inferior de la tabla, tres figuras masculinas parecer formar las patas o el sostén de

una mesa, y sobre ella hay dos hogazas de pan y un cántaro de vino. Lo interesante es el disimulo de los demonios al no mostrarse, escondidos en las sombras del mantel, manipulando o torturando a estos condenados.

A pesar de los intentos por cautivarlo, el santo no sucumbe ante las tentaciones ya que ha encontrado fortaleza en el libro que sostiene en sus manos. En la parte superior de la composición podemos observar el asedio de una ciudad, lo que estaría vinculado a la idea del panel central, particularmente significado en el signo plástico-icónico de un caballero enfrentando a un dragón en las cercanías de la batalla.

Estos detalles en la obra habrían sido leídos sin dificultad, ya que el libro en las manos del santo era parte de un entendido convencionalismo sobre las sagradas escrituras, las que otorgaron la fuerza necesaria para enfrentarse a estas tentaciones ocurridas en la mente del santo, es decir, estos seres no tenían una presencia física, sino que eran alucinaciones[30].

Para entender algunas de estas significaciones, se han considerado como fuentes de inspiración principalmente el *Vitae patrum, La leyenda Dorada* o *Der Heiligen Leben* y la historia en griego de San Atanasio de Alejandría[31]. La propia *Vitae Patrum* pudo haber sido consultada por el artista, teniendo en cuenta la existencia de una copia en neerlandés en la Cofradía de Nuestra Señora y en la Biblioteca de los *hermanos de la vida común*, espacios donde el Bosco desarrolló sus actividades como artista y miembro cofrade[32]. Sin dudas varios de los pasajes de estos textos narran las desavenencias que sufrió el santo a lo largo de su vida y que el Bosco empleó para su representación.

Según Oliveira, basado en la historia escrita por san Atanasio, combinó escenas de la Pasión con la propia historia del santo. Al igual que Cristo, san Antonio sufre con paciencia los tormentos y resiste las tentaciones[33], en una clara similitud o vinculación de ambas figuras. Para Fischer, el santo debe atravesar un largo camino de transformación y descubrimiento por el que las torturas del cuerpo son parte de tal transformación del alma, en semejanza a Cristo. Es en su revelación espiritual que encuentra la fuerza para superar los ataques demoniacos y tormentos que puedan surgir en su mente[34]. Este tríptico no solo servía para memorizar la vida del santo sino también para diferenciar y enjuiciar, para clasificar y evaluar comportamientos, ideas y percepciones.

Esta sensibilidad puede entenderse desde las renovaciones espirituales e intelectuales nacidas entre los siglos XV y XVI. Nos referimos a la «*Devotio Moderna*», corriente filosófica y espiritual que se afianzó en varias regiones de la Europa cristiana, predominando en la Renania y en los Países Bajos[35]. Siendo el Bosco neerlandés y contemporáneo a estas ideas, es muy probable que su formación teológica haya esgrimido estos principios basados esencialmente en la «*Imitatio Christi*»[36]. En el caso de san Antonio y sus tentaciones, el artista se apoyó, probablemente, en las ideas de Tomás de Kempis (1380-1471) y Dionisio Cartujano (1402-1471). Aunque no fueran sus únicas fuentes de inspiración, los escritos de ambos teólogos fueron de notable importancia para la época, apelando a la humanidad pecadora para que aceptara a los santos ermitaños como modelos de vida cristiana[37]. Desde este punto de vista, figuras como san Antonio, san Jerónimo o san Cristóbal fueron considerados arquetipos de lucha contra el demonio, cuestión que produjo cambios en sus formas representacionales, a partir de "narrativas visuales"[38] que ponían el acento en su vida ejemplar. El vínculo entre el santo y Cristo en el panel central, mediante el juego de señas que se hacen uno al otro y con el mismo espectador, es un ejemplo de la influencia del humanismo sobre estas imágenes devotas. La mirada del Bosco a estos santos se inserta en una concepción heroica a través de un mensaje moralizante de autocontrol, determinación, paciencia y la constancia frente a las

[30] FISCHER, *El Bosco*, *op. cit.*, p. 112.
[31] *Id.*, p. 99.
[32] *Id.*, pp. 99-100.
[33] OLIVEIRA CAETANO, "Los Santos". *op. cit.*, p. 240.
[34] FISCHER, *El Bosco*, *op. cit.*, p. 107.
[35] KOLDEWEIJ, "Bosch and…", *op. cit.*, p. 59.
[36] VANDENBROECK, Paul, "Prólogo", en Elena Vázquez Dueñas, *El Bosco en las fuentes españolas*, Madrid, Doce Calles, 2016, p. 102.
[37] BÜTTNER, *Hieronymus Bosch*, *op. cit.*, p. 94.
[38] *Id.*, p. 77.

tentaciones del demonio y las adversidades de la naturaleza, por lo que el ermitaño, como modelo retórico, era una especie de alegoría de hombre sabio, inflexible e invulnerable[39].

2.2. El lugar de una corte

A partir de la identidad humanista del san Antonio del Bosco, su inserción en la corte de Felipe II cobra un nuevo protagonismo. Una de las claves para entender la naturaleza de este ambiente cortesano es, probablemente, el concepto de hermetismo. Este término es empleado por René Taylor al proponer un desciframiento de los misterios que envuelven al Monasterio de El Escorial y su iconografía. Esta fue una de las empresas más importantes de la monarquía hispana como representación de la propia imagen del rey, nacida de la relación entre Felipe II y su arquitecto Juan de Herrera quien, a partir de 1567, finalizaría la obra iniciada por Juan Bautista de Toledo[40]. Es interesante cómo el autor se introduce en las ideas arcanas del lulismo imperante en la formación de Herrera y el mutuo interés con el monarca y demás adeptos. Cabe recordar que las ideas de Ramon Lull eran sensiblemente cercanas a contenidos mágicos, arcanos y alquímicos, lo que habría despertado el interés del monarca debido a las creencias supersticiosas de la época[41]. De esta manera, Taylor comprende que la construcción de El Escorial es fruto de estas ideas contingentes en la corte, dotando de una naturaleza hermética al propio monasterio, en otras palabras, "la realización visible de un proyecto invisible: el de orientar y propiciar una «*forma mentis*»"[42].

El Escorial es la materialización de la idea del mundo y del hombre que tenían tanto su fundador como su arquitecto, y que habrían conocido los demás humanistas al servicio de la corona. El Monasterio albergó a un considerable número de estudiosos de diversas áreas, lo que refuerza esta idea de recinto dedicado al conocimiento, no solo como productor sino también como contención del mismo. La biblioteca era el recinto donde se podían encontrar numerosas obras condenadas por la Inquisición, desde textos que explicaban el uso de la magia, la alquimia y hasta libros del mismo Erasmo, adquiridos en la época que Juan Cristóbal Calvete de Estrella, reconocido erasmista, fue preceptor del príncipe Felipe, encargado de engrosar con copias en latín y castellano[43]. No sería hasta la década de 1550 cuando surgiría una propuesta edilicia, proyecto de Páez de Castro, para albergar los libros del rey, diseñada para servir como museo y repositorio para documentos, mapas, y demás materiales. La idea sería bien recibida, aunque se objetó su ubicación en Valladolid para quedar incorporada al proyecto herreriano del monasterio[44].

En torno a las alegorías que adornaban los muros de la biblioteca, Taylor considera que, salvo ciertas variaciones, es pertinente comprenderlas a partir de esta identidad hermética y arcana. No obstante, el recinto no fue una obra exclusiva de Herrera, ni un ápice del hermetismo lulista definido por Taylor. Es importante destacar la participación de Benito Arias Montano como asesor del rey para la decoración de este recinto, y del que fue su director durante varios años[45], reconociendo que, durante sus años a cargo de la biblioteca, incorporó, al programa visual escurialense, motivos iconográficos de los saberes del Renacimiento en una doble vertiente: por un lado, la científica, en su versión ocultista e irracionalista; y, por otro lado, la humanista, en su versión erasmiana[46]. Estamos ante dos miradas introducidas en la iconografía de la biblioteca, lo que habría nutrido, y a su vez representado, el lenguaje visual de la corte. Para Gómez de Liaño, la colaboración de Arias Montano y Herrera es clave para comprender esta concepción de El Escorial como "una imagen cósmica, un arquetipo divino, una figura santa, que conjugase los conceptos de Ciudad Ideal u Jerusalén Celeste, de Templo

[39] VANDENBROECK, Paul, "Axiología e Ideología en el Bosco", en Pilar Silva Maroto (ed.), *El Bosco*, *op. cit*., pp. 101-102.
[40] TAYLOR, René, *Arquitectura y Magia: consideraciones sobre la idea de El Escorial*, Sevilla, Siruela, 2000, p. 17.
[41] *Id.*, pp. 15-28.
[42] GÓMEZ DE LIAÑO, Ignacio, *La variedad del mundo*, Madrid, Siruela, 2009, p. 78.
[43] GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, *El Erasmismo*, *op. cit.*, pp. 694-695.
[44] KAGAN, Richard, *Los Cronistas y la Corona*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2010, pp. 143-144.
[45] GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, *El Erasmismo*, *op. cit*. 722.
[46] MORÁN y CHECA, *El coleccionismo*, *op. cit*., p. 100.

de Salomón e incluso de Teatro del Mundo"[47]. Desde esta identidad ecléctica debemos pensar no sólo al monasterio, sino a las mismas obras que, contenidas en sus entrañas, participaban de su entramado filosófico. Por tal motivo, los frescos de la biblioteca son testimonios de la participación del erasmismo en el proyecto visual escurialense.

Durante estos años de Contrarreforma, los erasmistas, conscientes de los peligros que involucraba definirse como adeptos a estas ideas, se ampararon en el biblismo y en otras doctrinas semejantes. Bataillon argumenta sobre su participación como agentes activos de la renovación que la Iglesia había impulsado en el Concilio de Trento ante la Reforma alemana[48]. En el caso de las doctrinas heterodoxas nacidas de la renovación espiritual del siglo XVI, la *familia charitatis*, habría albergado a humanistas españoles y neerlandeses en una extensa red de conexiones, y de la que Arias Montano habría sido uno de sus partidarios[49]. Por el contrario, también se supone una errónea interpretación de sus inclinaciones, siendo únicamente un artífice de su formación erasmiana[50]. Esta sensibilidad habría sido compartida por el propio monarca quien, educado en las ideas del roterodamo, se rodeó de notables humanistas, aunque las coyunturas políticas y religiosas lo obligaron a convertirse en escudo y espada del catolicismo tridentino, relegando su erasmismo al ámbito más íntimo[51]. Se puede pensar que a la par del modelo contrarreformista, el círculo humanista cercano al rey compartió estos mismos intereses desde una faceta «velada» o «subrepticia», inmersas en el hermetismo que caracterizó al Escorial. Definido por Bataillon desde el concepto de «subterráneo», el autor hace referencia al erasmismo posterior a 1559, año en que se publicó el primer Índice de libros prohibidos por la Inquisición[52].

Siguiendo los pasos de Arias Montano, Fray José de Sigüenza heredó gran parte de esta influencia biblista y erasmiana de su maestro, presente en su *Historia de la Orden de san Gerónimo*[53]. En 1605, cuando ya habían pasado siete años de la muerte de Felipe II, Sigüenza vio publicaba su magna obra dedicada a describir al Escorial y sus tesoros, testimonio de un protagonista que permite acercarnos a la forma en que percibió las pinturas de la colección escurialense. Aunque el autor dedicó varias páginas a describir la historia de la orden jerónima y su participación en el monasterio, en el libro IV se esforzó por imprimir una imagen de los aposentos reales y de todas aquellas imágenes que decoraban estos muros. Sin duda, esta descripción de los espacios privados de Felipe nos introduce en el hermetismo del mundo cortesano, en el que las pinturas de san Antonio Abad habrían tenido una función particular.

Aunque la lectura visual que propone Sigüenza ha sido la más aceptada al explicar las obras desde su mensaje moralizante, la sátira empleada por el artista comprende significaciones que habrían sido entendidas por algunos espectadores. Para Vandenbroeck el pintor expresó los valores y normas de la burguesía urbana y de la fe católica de una manera que se le podía acusar de herejía, sentencia que no fue compartida por la aristocracia española y sus entornos cortesanos, atraídos por las versiones apocalípticas y mesiánicas de sus tablas escatológicas y milenaristas[54]. Desde mi punto de vista, fue el influjo erasmista lo que dio sentido y contención a estas creaciones en la corte, ya que aquellos instruidos en el humanismo eran capaces de descifrar, o interpretar, los complejos signos empleados por el

[47] GÓMEZ DE LIAÑO, *La variedad*, *op. cit.*, p. 77.

[48] BATAILLON, *Erasmo*, *op. cit.*, pp. 715; 723; 739.

[49] MÜLLER, Jürgen, *Pieter Bruegel. Obra pictórica completa*, Barcelona, Taschen, 2020, p. 135.

[50] DÁVILA PÉREZ, Antonio, "Dos lecturas erróneas (*omnis familia* /*amor/s familia* y *simque* /*sinque*). Consecuencias en la bio-bibliografía de Arias Montano (1527-1598) y de la imprenta plantiniana", *LIAS*, 30/2, 2003, p. 305.

[51] GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, *El Erasmismo*, *op. cit.*, p. 698.

[52] BATAILLON, *Erasmo*, *op. cit.*, p. 738.

[53] La obra de Sigüenza encuadra en las historias oficiales de tintes humanistas, buscando ofrecer una particular mirada del pasado en favor de la monarquía, creando una imagen regia para las generaciones futuras. Por tal motivo escribió sobre Carlos V y Felipe II en una misma connotación humanística, hasta podríamos contemplar de erasmista, en pos de una razón de estado cristiana, movimiento filosófico, nacido hacia fines del siglo XVI, a favor de un poder político reconciliado con los preceptos de la caridad, la virtud, la templanza y la prudencia. Cf. KAGAN, *Los cronistas*, *op. cit.*, p. 25 y 181.

[54] VANDENBROECK, "Axiología…", *op. cit.*, p. 11.

artista[55], entendiendo que "lo más elevado sólo puede expresarse mediante los conceptos paradójicos que surgen al combinar lo familiar y lo inusitado"[56].

De acuerdo con estas aseveraciones, los erasmistas se sentían atraídos por las obras del Bosco[57], o mejor dicho, por la disposición de los signos abiertos de sus pinturas, los que descifraremos a partir del discurso de Sigüenza sobre *Las tentaciones de san Antonio Abad*.

2.3. La mirada de José de Sigüenza

Al parecer, el jerónimo se sintió atraído por la figura del santo, por ser "un sugeto donde podia descubrir estraños efectos"[58]. Podríamos preguntarnos cuáles fueron estas sensibilidades o pensamientos que desencadenaba en las miradas de sus espectadores, ya que, para Sigüenza, la obra del Bosco no era un disparate, sino "satyra pintada de los pecados y desuarios de los hombres"[59]. El autor encuentra en estas creaciones un elemento visual de gran riqueza que presentaba una original manera de percibir los males del hombre y de la sociedad. El mensaje moralizante de Sigüenza encierra, por lo tanto, una connotación más profunda.

Un pequeño signo icónico-plástico en la obra podría acercarnos a definir esta identidad humanista en san Antonio. En el panel interior derecho se puede apreciar un soldado, armado con una espada, enfrentándose a un dragón de gran tamaño. Esta sutil escena, que parece perderse entre las llamativas figuras del tríptico, comprende un significado relativo al tema central de la obra. Aunque no concuerde con las tipologías iconográficas reconocibles de armadura y espada, san Antonio podría haber sido mirado como un «caballero sin armadura», en relación con la simbología del santo y su lucha contra el demonio. Es posible advertir esta identidad de caballero si atendemos el concepto acuñado por la *philosophia christi* erasmiana en el *Enchiridion*[60] (1503). Esta obra encarnó un retorno a una cristiandad primitiva, guiada por las Escrituras y los santos padres[61]. Como afirma Payod y Parellada "plantea un método de piedad, una manera de vivir cristianamente"[62], con el objetivo de preparar al cristiano para la lucha contra el demonio. Esta querella contra las fuerzas del mal fue planteada por Erasmo en las primeras páginas del tratado, al decir que "toda la vida de los mortales no es más que una milicia; escuadrones armados de vicios pelean siempre contra nosotros…demonios malísimos están al asecho de nuestra ruina, armados de mil engaños"[63]. Esta presencia de vicios y

[55] VÁZQUEZ DUEÑAS, *El Bosco*, *op. cit.*, p. 17.
[56] GÓMEZ DE LIAÑO, *La variedad*, *op. cit.*, p. 49.
[57] SILVA MAROTO, "El Bosco en España […] *op. cit.*, p. 112.
[58] VÁZQUEZ DUEÑAS, *El Bosco*, *op. cit.*, p. 141.
[59] *Ead.*, p. 140.
[60] No sería hasta la década de 1520 que la obra desembarcaría en tierras ibéricas en la traducción de Alonso Fernández de Madrid. El traductor escribió al mismo autor de la obra: "Salió a la luz este libro con tanto amor y aplauso de tu nombre, y aun con tanta utilidad del pueblo cristiano, que nada es hoy tan manoseado por todos entre nosotros. En la corte del emperador, en las ciudades, en las iglesias, en los monasterios, hasta en las posadas y en los caminos, todo el mundo tiene el Enquiridion en español". Cf. GOÑI GAZTAMBIDE, José, "El erasmismo en España", *Scripta Theologica*, 18 (1986), p. 124. Como afirmaría Bataillon "hay que reconocer que pocos libros huelen menos a traducción", BATAILLON, *Erasmo*, *op. cit.*, p. 191.

Desglosando una serie de reglas que el hombre debía atender para alcanzar la felicidad y vencer los vicios, el *Enquiridion o manual del cauallero christiano* conquistó su lugar entre los libros más vendidos, gracias a la renovada espiritualidad que se estaba dando en la Península, además de una traducción ejemplar pero adaptada a los lectores españoles. Cf. HERRÁN ALONSO, Emma, "La configuración literaria del tópico del «Miles Christi» entre la Edad Media y el Renacimiento", en Rafael ALEMANY (ed.), *Actes del X Congrés Internacional de l'Associadó Hispánica de Literatura Medieval*, Alacant, Institut Interuniversitari de Filologia Valenciana, 2005, p. 879. El humanista Juan de Maldonado escribió una carta a Erasmo, diciéndole que "El Enquiridión ha salido en español, y, con tener muchos millares de ejemplares impresos, no logran los impresores contentar a la muchedumbre de los compradores". BAYOD, Jordi y PARELLADA, Joaquim, "Estudio introductorio", en Desiderio Erasmo de Rotterdam, *Enquiridión*. (Traducción española de Pedro Rodríguez Santidrián), Madrid, Gredos, 2011, p. 88.

[61] RODRÍGUEZ SANTIDRIÁN, Pedro, "Introducción", en Desiderio Erasmo de Rotterdam, *Elogio de la Locura* (Edición a cargo de Pedro Rodríguez Santidrián), Madrid, Alianza, 2011, pp. 16-17.
[62] BAYOD y PARELLADA, "Estudio…", *op. cit.*, p. 27.
[63] ERASMO DE ROTTERDAM, *Enquiridión*, *op. cit.*, p. 5. En el original en latín dice: "*Principio etiam atque, etiam memineris oportet, nil aliud ese vitam mortalium, nisi perpetuam quandam militiam* […] *ecce tibi superne in tuum exitium peruigiles excubant, ne quissimi daemones, mille dolis, mille nocendi artibus in nos armati*". ERASMO DE

demonios al acecho recuerda a los demonios del Bosco. Los seres que hostigan a san Antonio pueden ser entendidos, desde la retórica del Grupo µ, como interpenetraciones[64], es decir, construcciones semánticas de lo visual al servicio de lo monstruoso, en relación con el ilusionismo renacentista, el simbolismo medieval, resolviéndose en entidades incoherentes como sumas inseparables de elementos de diferentes. Conjuntamente a estas características híbridas, los demonios presentan signos icónicos relativos a elementos de la vida cotidiana, con el objeto de ver reflejados en ellos los comportamientos inapropiados de los mismos espectadores. Ese es el caso, por ejemplo, del demonio-pájaro acusador del panel izquierdo, el cual presenta un sombrero de embudo, lo que habría simbolizado los efectos de las bebidas alcohólicas, además de unos zapatos en forma de botes sobre un suelo congelado, para demostrar la inestabilidad de los pecadores ante sus faltas. Sin dudas en este ejemplo es posible detectar la interpelación del artista a las emociones del espectador.

Para Erasmo, los demonios acechaban con instruidos trucos de persuasión, haciendo alusión a la libertad de los hombres para congregarse a la lucha, siendo primordial que, por ser cristiano, se adscriba a luchar contra las tentaciones[65]. Sigüenza hace mención de esta actitud ante tal enfrentamiento cuando, al referirse a la pintura de san Antonio, expresa que "tan aparejado está el Señor para socorrerme a mi como a él, si me pongo animosamente en la pelea"[66]. El fraile considera que, ante lo que percibe en el tríptico, él mismo puede encontrar la fuerza necesaria para combatir, como así lo hizo san Antonio. De esta manera, la imagen del santo manifiesta su función discursiva, apelando al espectador a imitar a Cristo, a través de san Antonio, para luchar contra los vicios representados en los demonios.

Esta identidad cristocéntrica es la verdadera novedad en la iconografía de san Antonio[67]. Representado en el panel central, estrechamente cercana a la Pasión y la humildad de Cristo[68], esta idea sería la más acertada, al introducirnos en la interpretación que Sigüenza hizo de la obra[69].

2.3.1. *Imago Christi*

En el *Enchiridion*, el autor ubica a Cristo en el centro de su propuesta espiritual, pero previene al lector de las dificultades que pueden presentarse: "el camino de la virtud puede parecer duro y triste, bien porque tendrás que enfrentarte a los tres enemigos más encarnizados: la carne, el demonio y el mundo…has de disipar esos trasgos y fantasmas que te asaltan en las mismas fauces del infierno"[70]. Para Erasmo seguir a Cristo era la manera de vencer a estos enemigos. Aunque Sigüenza no nombra al santo como caballero, sino como "príncipe de los eremitas"[71], hace alusión a la ventaja que tiene sobre sus oponentes, particularmente por el estilo de vida que había llevado en el desierto, una ascesis interior que Erasmo consideraba como modelo de virtuosismo[72] y que el Bosco supo representar en sus obras de los ermitaños.

ROTTERDAM, Desiderio, *Enchiridion militis Christiani, saluberrimis praeceptis resertum*, Maguncia, Joannem Schoeffer, 1521, pp. 41-42. Recuperado de: https://play.google.com/books/reader?id=WSC6VTxUgwkC&pg=GBS.PA150&hl=es (Última consulta, 13/12/2022)

[64] CARRERE y SABORIT, *Retórica, op. cit.*, p. 226.

[65] ERASMO DE ROTTERDAM, *Enquiridión*, *op. cit.*, p. 7. En el Enchiridion latino, Erasmo lo expresa de la siguiente forma: "*Quor sum perttinebat crucis characterem imprimi fronti tuae, nisi ut quod ad uiueres, sub illius signo militares? Quor sum perttinebat sacro illius perungi cero mate, nisi ut cum uitiis aeternum luctamen ingredereris?*". ERASMO DE ROTTERDAM, *Enchiridion, op. cit.*, p. 45.

[66] VÁZQUEZ DUEÑAS, *El Bosco*, *op. cit.*, p. 142.

[67] OLIVEIRA CAETANO, "Los Santos", *op. cit.*, p. 245.

[68] FISCHER, *El Bosco*, *op. cit.*, p. 93.

[69] OLIVEIRA CAETANO, "Los Santos", *op. cit.*, p. 242.

[70] ERASMO DE ROTTERDAM, Desiderio, *Enquiridión* […] *op. cit.*, pp. 51-52. En la versión latina dice: "*Verum ne te illud a uirtutis uia deterre at, quod aspera uide atur ac tristis, tum quod commoditatibus mundi sit renuntiandum, tum quod iugiter confligere oporte at cumtribus improbissimis hostibus, Carne, Diabolo, et Mundo, hanc tertiam regulam tibi propósito. Vniuersa terricula et phantasmata, quae tibi statim uelut in ipsis Auerni faucibus occurrunt*". ERASMO DE ROTTERDAM, Desiderio, *Enchiridion*, *op. cit.*, pp. 119-120.

[71] VÁZQUEZ DUEÑAS, *El Bosco*, *op. cit.*, p. 141.

[72] BAYOD y PARELLADA, "Estudio…", *op. cit.*, p. 31.

Las obras del Bosco encontradas en El Escorial fueron clasificadas por el jerónimo, teniendo en cuenta que; en el primer género, dedicado a las pinturas de la imagen de Cristo y su Pasión "exprime el efecto pio y sincero de los sabios y virtuosos, donde no se ve (e) ninguna monstruosidad ni disparate; en la otra muestra la inuidia y rabia de la falsa sabiduria, que no descansa hasta que quita la vida a la inocencia, que es Christo".[73]. Aunque la pintura de san Antonio no fuera ubicada en esta primera clasificación, es importante entender el carácter que el fraile le concedía a las imágenes dedicadas a la figura de Cristo, ya que en ellas encuentra sabiduría y virtuosismo, características de esta imagen sagrada, contrapuesta a los componentes negativos que, en cierta forma, Sigüenza los relaciona con los monstruos y disparates. Se propone esta lectura partiendo de la suposición que ante la perfección de la imagen de Cristo, vinculada a la sabiduría, se encuentran aquellos que la corrompen en una falsa sabiduría identificada con la figura bíblica de los fariseos que –en una connotación negativa–, si leemos entre líneas, son aquellos que atentan contra su imagen, que en el caso de la pintura de san Antonio, son los demonios que infringen los tormentos. No pretendemos identificar a los disparates del Bosco con los fariseos bíblicos, sino como representaciones vinculadas a esta falsa sabiduría.

A partir de esta idea, podemos entender la figura de Cristo como una representación del conocimiento. El mismo roterodamo hace uso de una peculiar metáfora en reiteradas partes de su tratado; referirse a Cristo como "Cabeza"[74]. No es el caso de una sinécdoque sino de una metáfora relativa a la idea de cuerpo social que integraba a toda la cristiandad, dirigida por una cabeza que es Cristo. Pero en una especie de metonimia, la cabeza-Cristo era una referencia al conocimiento o verdadera sabiduría que Erasmo propuso para transformar al cristiano en un caballero. Esta interpelación, que también es tratada en la obra con el aforismo "conócete a ti mismo"[75], parece sensiblemente cercana a la manera en la que el Bosco representó a Cristo en sus obras. Su imagen tiene una característica que generalmente se repite en varias de sus pinturas. Ya sea como varón de dolores –en el caso del *Carro de heno*[76]–, o encarnación de Dios creador –en el paraíso del *Jardín de las delicias*[77]–, esta figura busca la mirada del espectador, centrando su vista con aquel que pose sus ojos sobre la obra. Este recurso visual es una forma de traducir la intención de introducir al espectador en un examen de conciencia, de verse, de alguna manera, reflejado en Cristo. En el caso de *Las Tentaciones de san Antonio Abad*, su representación comprende una particular connotación sobre los tormentos que caracterizan la Pasión, siendo el mismo Cristo quien señala con su dedo índice la imagen de la cruz mientras observa a san Antonio de rodillas en plegaria. El santo no lo mira, sino que dirige su mirada al espectador, mientras señala la dirección que éste debe seguir hacia Cristo y la cruz. Como se mencionó anteriormente, la intención del Bosco fue vincular al santo y sus

[73] VÁZQUEZ DUEÑAS, *El Bosco*, *op*. *cit*., p. 141.

[74] ERASMO DE ROTTERDAM, *Enquiridión,* op. cit., p. 51. Un ejemplo del texto latino figura como: "*Etam imitationem capitis pertingere*". *Ibid.*, p. 119.

[75] *Ibid.*, p. 24. En Latín: "*Nosce te ipsum*". *Ibid.*, p. 128.

[76] *El tríptico del Carro de heno* formó parte de la colección filipina en El Escorial, presuntamente ubicada en los aposentos del monarca. Su presencia en la Península Ibérica la podemos rastrear en torno a la figura de Felipe de Guevara, aunque en la década de 1570 pasaría a posesión de Felipe II. Como parte de la colección real, fue destinada al Escorial, como otras tantas pinturas del Bosco. Como tema principal la pieza, dividida en tres partes junto a una representación del buhonero en la parte exterior, representa para los historiadores del arte una alegoría de la avaricia, siendo el inmenso carro de heno la figura principal de la composición. A su alrededor se disponen una serie de personajes –estereotipos sociales– con la intención de apoderarse de la preciada carga. Una característica a destacar son los demonios que llevan a cuestas el carro en dirección al Infierno, representado en el panel derecho, como contrapartida del panel izquierdo donde es posible apreciar el Paraíso y la historia del Génesis. Hoy en día la obra se encuentra en el Museo Nacional de Prado, representando una de las piezas más importantes de la colección del Bosco en España. FISCHER, *El Bosco*, *op*. *cit*., pp. 401-407.

[77] El *Tríptico del Jardín de las delicias* fue una de las últimas obras adquiridas del Bosco, comprada por el rey en 1593. Por su formato, la obra presenta una serie de escenas que hasta el día de hoy mantiene intrigados a los historiadores, sin determinar su funcionalidad con exactitud. Considerada una de las pinturas representativas del pincel del artista, la escena principal ubicaba en el panel central representa una especie de *locus amoenus*, es decir, un espacio idílico en el que gobierna la lujuria, como se ha interpretado durante un buen tiempo, aunque historiadores como Gómez de Liaño proponen una nueva mirada, repensando el jardín desde su denominación primigenia, al menos en los registros de El Escorial, siendo la «variedad del Mundo» la forma en que fue llamada y por lo tanto entendida. GÓMEZ DE LIAÑO, *La variedad*, *op*. *cit*., pp. 17-50. Podemos encontrarla en el Museo del Prado, junto a otras obras del artista. FISCHER, *El Bosco*, *op*. *cit*., pp. 367-373.

tormentos con la Pasión, aunque debemos considerar que esta herramienta visual de la mirada de Cristo influye en la manera en que el espectador se mira así mismo. En otras palabras, esa movilización interna que ocurre a partir de esta secuencia, tendría la misma intención de autoconocimiento que Erasmo propuso en su obra. En palabras de Sigüenza, el fraile expresa lo siguiente:

> "Me detiene a considerar mi propia miseria y flaqueza, y quan lexos estoy de aquella perfeccion, pues con tan fáciles musarañas y poquedades me turbo y descompongo, pierdo la celda, el silencio, el recogimiento y aun la paciencia, y en este santo pudo tan poco todo el ingenio del demonio y del infierno para derribarlo"[78].

En este fragmento podemos leer el autopercebimiento que hace de sí mismo interpelado por la imagen, describiendo las debilidades que encuentra en su interior a partir de lo que observa en la pintura, comparándose con la actitud del santo ante las torturas. La forma en la que Sigüenza expresa sus debilidades nos hace pensar en el aforismo pitagórico empleado por Erasmo en el *Enchiridion* y al que el fraile llegó, probablemente, gracias a la imagen del santo en relación con Cristo.

2.3.2. La muerte del alma

En relación con lo anterior, cuando Sigüenza aborda la obra del Bosco en general expresa lo siguiente: "la diferencia que a mi parecer ay de las pinturas desde hombre a las de los otros, es que los demas procuraron pintar al hombre qual parece por de fuera; éste sólo se atruio a pintarle qual es dentro"[79].

Sin entrar en un amplio debate filosófico, el mismo Erasmo planteó la cuestión de una doble naturaleza en el hombre, a partir de autores del mundo antiguo y cristiano: "lo que los filósofos llaman «razón», san Pablo lo llama a veces «espíritu», a veces «hombre interior», y «ley del espíritu», otras. Lo que ellos llaman «pasión», él lo llama a veces «cuerpo», «hombre exterior»"[80]. En el *Enchiridion* se establece la importancia de conocer esta dualidad para guiar al caballero en la búsqueda del conocimiento y librarse de las tentaciones de la carne que pertenecen al hombre exterior o de las pasiones[81]. Por lo tanto, la razón es la protagonista para el autor, ya que es con el hombre interior que debe guiarse un cristiano.

La lucha contra los demonios comprendía, al parecer, un miedo al dañar el cuerpo, pero para un entendido en las escrituras, el mayor temor ante dicho enfrentamiento devenía en la muerte del alma. Erasmo dice que "por naturaleza el cuerpo es perecedero, y aunque nadie lo mate, no por ello escapará de la muerte. Pero que muera el alma es la suprema desgracia"[82]. Como podemos apreciar en el panel izquierdo, las torturas que recibe el santo pueden ser entendidas como un daño físico –de la carne–, pero según los relatos sobre la vida del santo, estos tormentos sucedían dentro de su cabeza, como una especie de alucinación[83]. Partiendo de esta idea, debemos adentrarnos en este mundo invisible para comprender las acciones demoniacas. Aquí emerge un concepto clave que evoca no sólo a las tentaciones, sino a toda la obra del Bosco. Entonces, si Sigüenza se refirió a los hombres cual son por dentro, habría entendido esto mismo en las tentaciones que, como posibles alucinaciones, no perjudicaban el cuerpo sino el alma, es decir, la razón atacada por los vicios y las pasiones del cuerpo. Aunque no se describiera de una manera tan literal, el autor entendió este acecho a la razón, desde los diferentes casos en que el Bosco representó el acecho de los vicios.

En las escenas del tríptico de Lisboa, los demonios representados se asimilan a los enemigos del caballero cristiano. Como puede apreciarse en los tres paneles, la hibridación de diversos elementos –animales, vegetales, humanos e inertes– pretendían simbolizar los vicios y pecados materializados en situaciones de la vida cotidiana. En el caso del panel izquierdo, el

[78] VÁZQUEZ DUEÑAS, *El Bosco*, *op. cit.*, p. 142.
[79] *Ead.*, p. 141.
[80] ERASMO DE ROTTERDAM, *Enquiridión*, *op. cit.*, p. 36. En latín dice: "*Quod philosophi rationem, id Paulus modo spiritum, modo interiorem hominem, modo legem mentis uocat. Quod illi affectum, hic interim carnem, interim corpus, interim exteriorem hominem, interim legem membrorum appellat*". *Ibid.*, p. 94.
[81] SANTOS LÓPEZ, Modesto, "El Enquiridión o filosofía de Cristo", *Pensamiento*, 61/229, 2005, pp. 123-124.
[82] ERASMO DE ROTTERDAM, *Enquiridión*, *op. cit.*, p. 9. En latín: "*Naturae est interire corpus, quod etiam si nullus occidat, tamen non mori non potest. At animam mori, infelicitatis extremae est*". *Ibid.*, p. 48.
[83] FISCHER, *El Bosco*, *op. cit.*, p. 114.

gigante-taberna es una alusión al ambiente burdo e inmoral de estos lugares, la misma escena se repite en el Infierno del *Jardín de las delicias*, en el vientre hueco del hombre-árbol que, como una especie de arca del mal, contiene en sus entrañas a unos pecadores entorno a una mesa mientras son servidos por una alcahueta. Este espacio funciona como un recurso visual que el Bosco recupera en varias de sus obras para mostrar los placeres de la bebida y la comida, en un ambiente festivo integrado principalmente por personajes que pertenecen a lo más bajo de la sociedad.

Estos mismos signos icónicos aparecen en el panel central, por ejemplo, en los músicos que se acercan a recibir una ofrenda infernal. Ambos portan instrumentos musicales que habrían sido percibidos como emblemas de la música festiva, como la especie de zanfoña que porta el inválido, presente también en la Infierno del *Jardín de las delicias*, o el arpa que toca el demonio con cabeza de cráneo animal, que parece emerger de esta fresa gigante, símbolo de la lujuria. En la misma escena, un corcel posee un trasero de vasija, representación del pecado de la gula, como puede apreciarse además en el panel derecho, donde un demonio es servido por una alcahueta mientras descubre ante san Antonio la figura seductora de una mujer, símbolo también de la lujuria.

2.3.3. Las armas del caballero

Este mundo dominado por el pecado es el campo de batalla del santo contra el demonio, un mundo que se presenta en su mente como las tentaciones del cuerpo. No obstante, si el alma se ubica en un plano imperceptible por los sentidos ¿Cómo es posible saber el estado de la misma? Para Erasmo, hay cristianos que viven con su alma fallecida, es decir, privada de Dios. La manera de impedirlo es siempre tener presente las armas del caballero cristiano, que en este caso son "la oración y la ciencia"[84]. Estas armas se originan de sus lecturas de san Pablo, aunque también es parte de la influencia de los antiguos. Para el autor la oración es el acto espiritual de religiosidad viva, interna y sincera, por el que "se debe alcanzar un contacto directo con el espíritu de las sagradas escrituras"[85]. En este punto es donde interviene la "ciencia" que no es otra cosa que el conocimiento de la propia palabra de Dios, lo que se entendía para la época como el estudio de la Biblia y sus enseñanzas más profundas, una sabiduría que además pueden proporcionar las buenas lecturas[86].

El conocimiento es la clave para lograr la victoria sobre los vicios y las tentaciones, dado que este debe estar dirigido sólo para descubrir las enseñanzas ocultas en los libros sagrados[87]. Entonces, la forma de vencer es a través del conocimiento, por lo que el estudio de las letras es el arma de este nuevo caballero. En otras palabras, si el conocimiento es su arma, sus enemigos, entendidos como los demonios-vicios, pueden ser asimilados con la ignorancia. Erasmo dice en sus reglas que el fin último del estudio es el aprovechamiento de las escrituras tanto cristianas como paganas, pero entiende de los peligros que ello conllevaría a un lector seducido por el saber por saber. Esta idea comprendida por Sigüenza, fue expresada en relación con la necesidad de una mirada atinada sobre estas pinturas, ya que es preciso apreciarlas con "cuydado y estudio, (debido que) con estudio se han de mirar"[88]. Así como Erasmo apelaba al conocimiento para llegar a Cristo, Sigüenza apela a la misma herramienta para entender estas pinturas porque, al parecer, lo que está representado en estos llamativos disparates, es la misma lucha contra la ignorancia.

El autor interpela alegando que "si te entregas al estudio de la Escritura y día y noche te ejercitas en la Ley del Señor, no temerás los peligros del día ni de la noche, y te hallarás armado contra la acometida y el asalto del adversario"[89]. Este modelo de estudio, aunque Erasmo no se refiera directamente de esta forma, pretendía orientar al lector hacia los intérpretes de las sagradas escrituras que se apartan de la letra, es decir, de aquellos como

[84] ERASMO DE ROTTERDAM, *Enquiridión, op. cit.*, p. 13. En latín: "*Precatio et scientia*". *Ibid.*, p. 55.

[85] GRANADA, Miguel Ángel, "Estudio preliminar", en Desiderio Erasmo de Rotterdam, *Escritos de crítica religiosa y política* (Edición a cargo de Miguel Ángel Granada), Madrid, Tecnos, 2008, pp. 16-17.

[86] BAYOD y PARELLADA, "Estudio…", *op. cit.*, p. 32; SANTOS LÓPEZ, "El Enquiridión…", *op. cit.*, p. 144.

[87] ERASMO DE ROTTERDAM, Desiderio, *Enquiridión, op. cit.*, pp. 56-57.

[88] VÁZQUEZ DUEÑAS, *El Bosco*, *op. cit.*, p. 144.

[89] ERASMO DE ROTTERDAM, *Enquiridión, op. cit.*, p. 6. Versa en latín: "*Ergo si te totum studio scripturarum dedicabis si in lege domini meditaberis die ac nocte, non timebis a timore nocturno siue diurno, sed ad omnem hostium insultum munitus atque, exercitatus eris*". *Ibid.*, p. 60.

Pablo, Orígenes, san Ambrosio, san Jerónimo y san Agustín –sin olvidar los autores antiguos de comprobada santidad– alejados de las complejas metáforas empleadas para representar los hechos de la Historia sagrada. Estos textos mantenían alejado su verdadero mensaje de los que "gastan sus energías en sutilezas capciosas que en iluminar (su) sentido oculto"[90].

Un signo que permite vincular esta idea del conocimiento y la dedicación al estudio con la obra del Bosco es el libro que porta el santo en el panel derecho. En la pintura, el libro representa la herramienta que le permite defenderse de los demonios, imposibilitados de atacarlo, sólo pueden tentarlo o seducirlo, acciones que parecen no tener efecto. En palabras de Sigüenza "De una parte se vee a aquel santo… con rostro sereno, deuoto, contemplatiuo, sosegado y llena de paz el alma; de otro las infinitas fantasias y monstruos que el enemigo forma para trastornar, inquietar y turbar aquella alma pia y aquel amor firme"[91]. Al portar este libro, el santo ha encontrado la paz gracias a su estudio de las escrituras. Por eso su viaje hacia Cristo parece concluir en este panel, donde logró aprender las verdades del Evangelio.

En otra de las representaciones del santo ubicada en El Escorial –aparentemente del Bosco o de su taller– aparece en una situación similar pero los cambios introducidos reflejan otra idea. En esta obra la mirada del santo parece sumida en un profundo pensamiento, como en una meditación surgida a partir del estudio de las escrituras, representadas en el libro que lleva colgado y cerrado en su cinturón[92].

Un espectador instruido podría haber interpretado, sin problema, esta referencia del libro[93]. Recurrir a pasajes bíblicos en momentos de oración era una práctica recurrente, como podría interpretarse en el tríptico de Lisboa al presentarlo en plena lectura del evangelio. La representación de los libros evoca no sólo al estudio del Evangelio, sino también el conocimiento en sí mismo. Es interesante relacionar el ambiente intelectual y cultural de la corte de Felipe II con esta idea del estudio de las escrituras, sabiendo que Arias Montano y Sigüenza eran reconocidos biblistas, admiración que compartían con el rey. Cabe recordar que, por pedido del rey, Arias Montano había llevado adelante la edición de la *Biblia políglota*, un corpus erudito de los evangelios en diferentes lenguas, que no escapó de las acusaciones inquisitoriales[94].

En el discurso de Sigüenza, al decir de las pinturas del Bosco se refiere a ellas como "libros de gran prudencia y artificio"[95]. El autor reconoce que en estas obras se encuentran varios pasajes del evangelio, estudiados y representados con gran maestría. Para entender estas pinturas es menester que se estudien no sólo las escrituras, sino además dedicarse al estudio y al conocimiento. En un fragmento dedicado al ingenio creativo del Bosco lo interpreta de la siguiente manera: "casi en todas sus pinturas…siempre pone fuego y lechuza. Con lo primero nos da a entender que importa tener memoria de aquel fuego eterno, que con esto qualquier trabajo se hará fácil, como se ve en todas las tablas que pintó de san Anton"[96]. Este fuego eterno que el autor encuentra repetido podría hacer referencia a los incendios detrás de las escenas principales, o al carácter admonitorio de sus pinturas, es decir, de las tentaciones y torturas que sufre el santo por parte de los demonios. Teniendo en cuenta ambas definiciones es posible considerar una conexión entre estos significados, ya que Sigüenza comprende esta idea a partir de una visualización concreta en estas tablas, presente en el tríptico de Lisboa en el panel central, en donde se puede apreciar una ciudad en llamas.

Sin embargo, si se concede una significación diferente al fuego, puede asimilarse a una alegoría de la fe, presente en la regla del *Enchiridion* contra la ignorancia. En ella, Erasmo explica que ésta prevalece como consecuencia de haber perdido la fe en Cristo[97]. Consecuentemente la figura de san Antonio es relacionada con la creencia del denominado

[90] ERASMO DE ROTTERDAM, *Enquiridión*, *op*. *cit*., p. 19. En latín: "*Ex interpretibus diuinae scripturae eos potissimum delige, qui a literaquam maxime recedunt. Cuius modi sunt in primis post Paulum, Origenes, Ambrosius, Hieronymus, Augustinus. Video enim ne otericos theologos literae nimium libenter inhaerere, et captiosis quibus dam argutiis, magis quam eruendis mysteriis operam dare, quasi uero non uerae dixerit Paulus, legem nostram spiritualem esse*". *Ibid.*, pp. 64-65.

[91] VÁZQUEZ DUEÑAS, *El Bosco*, *op*. *cit*., p. 141.

[92] SILVA MAROTO, Pilar, "Los Santos" (Catálogo), en Pilar Silva Maroto, (ed.), *El Bosco, op*. *cit*., p. 251.

[93] FISCHER, *El Bosco*, *op. cit.*, p. 101.

[94] HÄNSEL, Sylvaine, *Benito Arias Montano (1527-1598): Humanismo y arte en España* (Traducción española de D. Romero Álvarez y Jesús Espino Nuño), Huelva, Universidad de Huerva, 1999, p. 39.

[95] VÁZQUEZ DUEÑAS, *El Bosco*, *op*. *cit*., p. 140.

[96] *Ead.*, p. 144.

[97] ERASMO DE ROTTERDAM, *Enquiridión, op*. *cit*., p. 48.

«fuego de san Antonio», una enfermedad atribuida como castigo divino, en el que la persona padecía alucinaciones, fiebre, brotes purulentos entre los síntomas más destacados. Este padecimiento era causado por el consumo de alimentos contaminados con toxinas producidas por hongos parásitos, hallados principalmente en el centeno, conocido como también como el cornezuelo, ya que aparecían unos cuernos en las hogazas de pan[98]. La intoxicación producida habría ocasionado desde convulsiones hasta alucinaciones asimilables con posesiones o ataques demoniacos. Es interesante que Sigüenza encuentre fuego en todas las obras de san Antonio, como símbolo de los males padecidos, como parte de las creencias populares atribuidas al santo y que, de alguna manera, busca que sean erradicadas. Por eso nombra a la lechuza, "aue nocturna, dedicada a Minerua y al estudio, simbolo de los atenienses, donde florecio tanto la Filosofia que se alcança con la quietud y silencio de la noche, gastando mas aceyte que vino"[99]. Esta metáfora entendida así por el autor parece quitarle su velo maligno tardomedieval[100] para encarnar al conocimiento, que se contrapone, probablemente, al fuego, al elemento que recuerda a la superstición y a las falsas creencias.

2.3.4. El culto a los santos

En relación con la imagen de san Antonio, el Caballero cristiano erasmiano carece de armadura, como se hizo referencia anteriormente, a lo que se debe sumar la carencia de hábitos monacales. Hacia el final de la obra, el roterodamo expresa una de sus frases más célebres resumiendo que "*monachatus non est pietas*"[101] o como se conoce comúnmente, el hábito no hace al monje. El tratado no estaba dedicado a nobles o clérigos, sino a todo aquel que quisiese encontrar un camino hacia Cristo a través del Evangelio, en otras palabras, para alcanzar el conocimiento no eran necesarias las reglas monacales, ya que, como hace referencia en esta frase, los miembros del clero no quedaban libres de las tentaciones, como sucedió con el propio san Antonio. Esta crítica social sobre una aparente vida cristiana por el hecho de ser parte de la curia, le permitió criticar las creencias a los santos:

> "Hay personas que dan culto a ciertos santos con determinadas prácticas. Así uno saluda a San Cristóbal todos los días pero solo en presencia de la estatua del santo. ¿Con qué mira? Con la mira puesta en que ese día se vea libre de una mala muerte que teme. Otra adora San Roque. Y ¿por qué? Porque está convencido de que el santo librará a su cuerpo de la peste. Un tercero murmura ciertas oracioncillas a Santa Bárbara o a San Jorge para no caer en manos de sus enemigos. Éste ayuna en honor de Santa Apolonia para que no le duelan las muelas. Aquel tiene delante la imagen del Santo Job para que le libre de la sarna"[102].

Se denuncia un halo supersticioso en las creencias de ciertos santos en la capacidad de curar enfermedades y proteger de ciertos peligros. Erasmo recurre a diversos ejemplos para demostrar una falsa santidad en estas obras, porque la función pretendida para estas santas figuras debía consistir en un acercamiento a la imagen de Cristo, es decir que se transcribía en la «*Imitatio Christi*», o como se ha pretendido traducir en las ideas del autor, en la búsqueda del conocimiento. Es posible apreciar las demandas del humanismo, con el fin de convertirlos en un modelo de inspiración. De esta manera, figuras como san Antonio eran repensadas por los humanistas para combatir la superstición.

---

[98] Cf. LOZANO SÁNCHEZ, Francisco, *Epidemias por ergotismo o fuego de san Antonio. Historia, ciencia y arte*. Recuperado de: https://revistas.usal.es/index.php/medicina_y_cine/article/download/rmc202016e207236/25288?inline=1 (Última consulta: 28/09/2022).

[99] VÁZQUEZ DUEÑAS, *El Bosco*, *op. cit.*, p. 144.

[100] GARCÍA ARRANZ, José Julio, "El Bestiario del diablo", en Rafael García Mahíques (dir.), *Los tipos iconográficos de la tradición cristiana 6. Los demonios II. Bestiario, Música endiablada y Exorcismo*, Madrid, Encuentro, 2021, pp. 120-124.

[101] ERASMO DE ROTTERDAM, *Enchiridion, op. cit.*, p. 277.

[102] *Ibid.*, pp. 58-59. Dice en latín: "*Sunt qui certos diuos, certis quibusdam colunt ceremoniis. Alius Christophorum singulis saludat diebus, sed non nisi conspecta eius imagine, quo tándem spectans? Nempe hunc, quod sibi persuaserit, sese eo die, a mala morte tutum fore. Alius Rochum quendam adorat, sed cur? Quod illum credat pestem a corpore depellere. Alius Barbarae, aut Georgio certas preculas ad murmurat, ne in manus hostium ueniat. Hic ieiunat Apoloniae, ne doleant dentes. Ille uisit diui Iob simulachra, ut scabie care at*". *Ibid.*, pp. 131-132.

Nuestro santo no quedó exento de esto, gracias a los monjes antoninos y su capacidad para curar el denominado fuego de san Antonio. Aunque fuera casi improbable que se conociera el origen de tal padecimiento, las creencias populares habrían impuesto esta identidad sanadora en el santo, lo que Erasmo consideraba como residuos de paganismo[103].

Esta misma naturaleza la encontraba en la adoración a las reliquias, acusando de poseer falsos poderes sanadores. Un ejemplo de la época fue el mismo Felipe II quien tenía una de las colecciones más grandes del siglo XVI[104]. En la *Historia de la Orden de san Gerónimo*, al relatar sobre la enfermedad y muerte del rey, el fraile describe la fascinación del monarca por estos objetos y la función que cumplieron ante sus dolencias. Según cuenta, el rey ordenaba traer a sus aposentos ciertas reliquias sagradas de su colección, con el objeto de besar y tocar con ellas las partes doloridas de su cuerpo:

> "El tercero lluaua el braço de S. Vicente Ferrer; dixole cada vno la Antiphona y oracion del santo cuya era la reliquia que lleuaua, y al propósito alguna razon santa y de consuelo, y el besandola con la boca y con los ojos dezia, se la aplicassen sobre la rodilla apostemada, y con esto se despidieron, dexandole animoso y alegre, lleno de buenas consideraciones para el martyrio que esperaua"[105].

Este ejemplo nos permite contemplar la realidad que Erasmo criticaba en el *Enchiridion*. La creencia del poder curativo de las reliquias era una práctica que, como mencionamos anteriormente, se extendía también a las imágenes. Pero Sigüenza como lector erasmista, contemplaba las críticas de esta errónea devoción, por lo que, para defender la imagen del rey, imprimió en su discurso un recurso humanista:

> "Mandaua que le leyesen lugares del Euangelio que el tenia aduertidos para su propósito…para infamar la deuocion y el desseo de seruir a Dios y ponernos en sus manos, reconocer nuestra miseria, abraçar los trabajos que por nuestras culpas padecemos. Todos estos frutos cogia Filipo de la leccion de los libros santos, y en el que mas presa hazia era, en el humillarse y aniquilarse en la presencia de su Señor, y reconocerse por miserable pecador"[106].

En este relato, el uso de las reliquias es acompañado de las enseñanzas del Evangelio y de la vida de los santos, de manera que el carácter milagroso de estos objetos queda solapado por las lecturas al rey. Sin certezas de lo que pudo suceder en su agonía, el discurso del jerónimo persuade sobre una imagen devota de Felipe aplicado al estudio de la Biblia, o en otras palabras, es el mismo Sigüenza quien habla por el rey y que imprime en él una identidad humanista, en el que no faltan las lecturas a las escrituras sagradas, a san Agustín, a san Pablo e indirectamente al propio *Enchiridion* que es, después de todo, "un pequeño puñal, que nunca has de dejar de la mano, ni en la mesa ni en el lecho…no te dé pereza llevar este puñalito, que ni será muy pesado ni inútil para tu defensa"[107].

Así como se buscó mermar el elemento supersticioso de las reliquias, es posible pensar la imagen de san Antonio como un caballero cristiano, es decir, un modelo para encontrar la salvación y defenderse de las tentaciones finales, por medio de las armas –la oración y la ciencia–, que le confieren la fuerza suficiente al alma –la razón–, para alcanzar a Cristo –conocimiento o sabiduría.

---

[103] *Ibid.*, p. 59. En las palabras del roterodamo podemos leer las referencias a los cultos de la antiguedad que asocia con las creencias supersticiosas de los santos cristianos: "Quae quidem pietas, nisi a respectu commodorum corporalium ad Christum referatur, a deo Christiana non est ut non ita multum absit a superstitione eorum quo quondam Herculi deciman bonorum partem uouebant, ut direscerent, aut Aesculapio fallum, ut a morbo reualescerent, aut qui Neptuno tauriem caedebant ut feliciter nauigarent". *Ibid.*, p. 132.

[104] MORÁN y CHECA, *El coleccionismo*, *op. cit*., p. 174.

[105] SIGÜENZA, José de, *Segunda [Tercera] parte de la Historia de la Orden de San Gerónimo: dirigida al Rey Nuestro Señor, don Philippe III*, vol. 2, Madrid, Biblioteca Nacional de España, 1605, p. 675. Recuperado de: http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000047519 (Última consulta 13/12/2022)

[106] *Id.*, p. 676.

[107] ERASMO DE ROTTERDAM, *Enquiridión, op. cit*., p. 23. Dice en latín: "*Enchiridion, hoc est, pugiun culum modo quendam excudimun, quem nunquam de manu de ponas, ne in conuiuio quidem aut in cubiculo, ut etiam si quando cogeris in huius mundi negotiis peregrinari, iustamque, istam armaturam grauaberis circumferre, non committas tamen ut ullo momento insidiator ille opprimat te prorsus exarmatum, saltemque non pigeat hunc gladiolum tecum habere, qui neque onerosus erit gestatu, neque, inutilis ad tutelam*". *Ibid.*, p. 72.

3. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta nuestro interrogante inicial, podemos inferir que el tríptico de *Las tentaciones de san Antonio Abad* del Bosco –copia de la obra lisboeta– fue pensado como un modelo cristiano humanista, cercano al caballero cristiano erasmiano, a partir de las condiciones sociales de recepción que hemos examinado en la corte de Felipe II y en particular desde el testimonio de José de Sigüenza. No obstante, es pertinente contemplar ciertas precisiones.

En primer lugar, la imagen de Cristo y su relación con el santo es un sello cristocéntrico que aproxima los discursos del Bosco y Erasmo desde la mirada de Sigüenza. La influencia de la «*Devotio Moderna*» en el artista y en el teólogo nos permite comprender la manera por la que el jerónimo interpretó esta obra, ya que, la impronta erasmiana presente en su descripción connota, en los elementos visuales, la relación entre alma u hombre interior con la razón y la búsqueda de las armas que le permitan vencer a los demonios o la ignorancia. El libro, como signo icónico, demuestra el efecto liberador y protector del estudio de las escrituras, siendo el arma de un caballero sin espada y lo que más nos acerca al *Enchiridion*. A partir de esta lectura del tríptico es posible contemplar la identidad humanista en el santo en confluencia con la huella supersticiosa que sustenta por su tradición convencionalizada, debido a que todas las miradas que se posan sobre una imagen se mantienen de alguna manera vigentes a través de ese hilo imaginario que evoca a la memoria fuera de los límites de la propia imagen. Por tal motivo la tarea del historiador es precisar los discursos que tradujeron los efectos producidos, como en este caso del Librero Mayor del rey, al interpretar las tentaciones de san Antonio como la lucha de un caballero que batalla contra los vicios de la ignorancia, y busca su fuerza en la sabiduría que es Cristo. El fraile interpela al lector para encontrar estos efectos en la pintura y así alcanzar los principios del *Enchiridion*.

En segundo lugar, en la historia escrita por el jerónimo encontramos un sentido de interpretación para pensar a san Antonio desde el proyecto visual llevado adelante por los humanistas de El Escorial. Como se mencionó anteriormente, el monasterio fue pensado y planificado como un espacio dedicado al conocimiento, por lo que las imágenes ubicadas en este recinto debían presumir una relación con esta idea, e incluso con el hermetismo que lo caracterizó. Este controversial concepto se esclarece al pensarlo desde lo político. El hermetismo no es otra cosa que la consagración de una elite formada en el humanismo, capaz de interpretar obras como *Las tentaciones* y encontrar sus significados más profundos. Cabe aclarar que esto no representa mensajes encriptados por el Bosco, sino una aproximación al poder de persuasión de las imágenes que involucra una politización de las mismas. Esta fuerza política en san Antonio se corresponde con el modelo cristiano y político que humanistas, como Sigüenza, buscaban encontrar en la imagen del rey y su corte, pero a su vez encarnaba un elemento tangible que comprendía un objeto en el ejercicio del poder, es decir, san Antonio es, después de todo, una representación de un erudito, de un estudioso de las escrituras, lo que habría despertado ciertas sensibilidades por parte de los humanistas como el propio Sigüenza, persuadido por la figura del santo e interpretado en su cercanía al caballero erasmiano. Se debe recordar que la acción llevada a cabo es una descripción, que involucra una manera de interpretar u obligar a la imagen a ser pensada a partir del propio deseo, subyugando a un sentido propio. Por eso es importante apelar a las condiciones de recepción que, en este caso, nos permiten descubrir a un intérprete que busca legitimarse a través de su mirada.

En tercer lugar, y en relación con lo anterior, es importante recordar que el contexto es fundamental para comprender la manera por la que una imagen puede ser leída. La pintura de san Antonio habría representado connotaciones particulares y diferentes en relación con aquellas nacidas en el contexto de su producción, o la forma por la cual podemos interpretarla actualmente. Las variables espacio-temporales inscriben en las imágenes significaciones que en otra época y lugar no tendrían cabida. Es comprensible que, aunque se piensa que podríamos desmembrar su significación, lo que rodea a la imagen le concede coherencia histórica. De esta manera *Las tentaciones de san Antonio Abad* esclarecen el ambiente humanista de la corte filipina, rasgando su hermetismo para vislumbrar un espacio de contingencia para un erasmismo subrepticio, involucrado substancialmente en las bases de esta fábrica de conocimiento que representó El Escorial.

Este sería un ambicioso primer paso para pensar las imágenes del Bosco sin necesidad de recurrir a las densas e intrincadas descripciones de su iconografía o en la necesidad de apelar a interpretaciones de fuentes ocultas entre las pinceladas.

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BAYOD, Jordi y PARELLADA, Joaquim, "Estudio introductorio", en Desiderio Erasmo de Rotterdam, *Enquiridión*. (Traducción española de Pedro Rodríguez Santidrián), Madrid, Gredos, 2011, pp. 11-111.

BAXANDALL, Michael, *Painting and Experience in Fifteenth Century Italy. A Primer in the Social History of Pictorial Style*, Oxford, Oxford University Press, 1972.

BATAILLON, Marcel, *Erasmo y España. Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2013.

BOUCHERON, Pierre, *Conjurar el miedo: ensayo sobre la fuerza política de las imágenes*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2018.

BOURDIEU, Pierre, *El sentido social del gusto. Elementos para una sociología de la cultura*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2010.

BOUZA, Fernando, *Cartas de Felipe II a sus hijas*, Madrid, Akal, 2008.

BÜTTNER, Nils, *Hieronymus Bosch. Visiones y Pesadillas*, Madrid, Alianza, 2016.

CARRERE, Alberto y SABORIT, José, *Retórica de la pintura*, Madrid, Cátedra, 2000.

CHECA, Fernando, *Felipe II mecenas de las artes*, Madrid, Nerea, 1992.

DÁVILA PÉREZ, Antonio, "Dos lecturas erróneas (omnis familia /amor/s familia y simque /sinque). Consecuencias en la bio-bibliografía de Arias Montano (1527-1598) y de la imprenta plantiniana", *LIAS*, 30/2, 2003, pp. 299-310.

ERASMO DE ROTTERDAM, Desiderio, *Enchiridion militis Christiani, saluberrimis praeceptis resertum*, Maguncia, Joannem Schoeffer, 1521. Recuperado de: https://play.google.com/books/reader?id=WSC6VTxUqwkC&pg=GBS.PA150&hl=es. (Última consulta 13/12/2022)

FALKENBURG, Reindert, "Conversando con el Jardín de las delicias", en Pilar Silva Maroto (ed.), *El Bosco. La exposición del V centenario*, Madrid, Museo Nacional del Prado, 2016, pp. 135-155.

FISCHER, Stefan, *El Bosco. La obra completa*, Colonia, Taschen, 2019.

GARCÍA ARRANZ, José Julio, "El Bestiario del diablo", en Rafael García Mahíques, (dir.), *Los tipos iconográficos de la tradición cristiana 6. Los demonios II. Bestiario, Música endiablada y Exorcismo*, Madrid, Encuentro, 2021, pp. 27-306.

GARCÍA CÁRCEL, Ricardo, *El demonio del sur. La Leyenda Negra de Felipe II*, Madrid, Cátedra, 2017.

GONZALO SÁNCHEZ-MOLERO, José Luis, *El Erasmismo y la educación de Felipe II, 1527-1557* (tesis doctoral), Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1997.

GOÑI GAZTAMBIDE, José, "El erasmismo en España", *Scripta Theologica*, 18 (1986), pp. 117-155.

GÓMEZ DE LIAÑO, Ignacio, *La variedad del mundo*, Madrid, Siruela, 2009.

GRANADA, Miguel Ángel, "Estudio preliminar", en Desiderio Erasmo de Rotterdam, *Escritos de crítica religiosa y política* (Edición a cargo de Miguel Ángel Granada), Madrid, Tecnos, 2008, pp. 9-51.

GRUPO µ, *Tratado del signo visual*, Madrid, Cátedra, 2011.

HÄNSEL, Sylvaine, *Benito Arias Montano (1527-1598): Humanismo y arte en España* (Traducción española de D. Romero Álvarez y Jesús Espino Nuño), Huelva, Universidad de Huerva, 1999.

HERRÁN ALONSO, Emma, "La configuración literaria del tópico del «Miles Christi» entre la Edad Media y el Renacimiento", en Rafael Alemany, (ed.), *Actes del X Congrés Internacional de l'Associadó Hispánica de Literatura Medieval*, Alacant, Institut Interuniversitari de Filologia Valenciana, 2005, pp. 879-893.

KAGAN, Richard, *Los Cronistas y la Corona*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2010.

KOLDEWEIJ, Jos, "Bosch and his city", en Koldeweij, Jos y Vandenbroeck, Paul (eds.), *Hieronymus Bosch. The Complete Paintings and Drawings*, Nueva York, Harry N. Abrams, 2001, pp. 10-85.

LOZANO SÁNCHEZ, Francisco, *Epidemias por ergotismo o fuego de san Antonio. Historia, ciencia y arte*. Recuperado de: https://revistas.usal.es/index.php/medicina_y_cine/article/download/rmc202016e207236/25288?inline=1 (Última consulta: 28/09/2022).

MORÁN, Miguel y CHECA, Fernando, *El coleccionismo en España. De la cámara de maravillas a la galería de pinturas*, Madrid, Cátedra, 1985.

MÜLLER, Jürgen, *Pieter Bruegel. Obra pictórica completa* (Traducción española de Marta Borrás Monill), Barcelona, Taschen, 2020.

OLIVEIRA CAETANO, Joaquim, "Los Santos" (Catálogo), en Pilar Silva Maroto (ed.), *El Bosco. La exposición del V centenario*, Madrid, Museo Nacional del Prado, 2016, pp. 238-245.

RODRÍGUEZ SANTIDRIÁN, Pedro, "Introducción", en Desiderio Erasmo de Rotterdam, *Elogio de la Locura* (Edición a cargo de Pedro Rodríguez Santidrián), Madrid, Alianza, 2011, pp. 9-32.

SANTOS LÓPEZ, Modesto, "El Enquiridión o filosofía de Cristo", *Pensamiento*, 61/229, 2005, pp. 117-146.

SIGÜENZA, José de, *Segunda [Tercera] parte de la Historia de la Orden de San Geronimo: dirigida al Rey Nuestro Señor, don Philippe III*, vol. 2, Madrid, Biblioteca Nacional de España, 1605. Recuperado de: http://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000047519. (Última consulta 13/12/2022).

SILVA MAROTO, Pilar (ed.), *El Bosco. La exposición del V centenario*, Madrid, Museo Nacional del Prado, 2016.

SILVA MAROTO, Pilar, "Los Santos" (Catálogo), en Pilar Silva Maroto (ed.), *El Bosco. La exposición del V centenario*, Madrid, Museo Nacional del Prado, 2016, pp. 251-256.

_____, "El Bosco en España en los siglos XVI y XVII", en María Carmen Lacarra (coord.), *Aragón y Flandes: un encuentro artístico. Siglos XV – XVII*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 2017, pp. 109-156.

TAYLOR, René, *Arquitectura y Magia: consideraciones sobre la idea de El Escorial*, Sevilla, Siruela, 2000.

VANDENBROECK, Paul, "Axiología e ideología en el Bosco", en Pilar Silva Maroto (ed.), *El Bosco. La exposición del V centenario*, Madrid, Museo Nacional del Prado, 2016, pp. 91-113.

VÁZQUEZ DUEÑAS, Elena, *El Bosco en las fuentes españolas*, Madrid, Doce Calles, 2016.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 04-06-2022
Aceptado: 13-11-2022
Páginas: 98-113

Una colección cortesana en la calle Ample de Barcelona: El caso de los Condes de Erill

A courtly collection on Ample Street in Barcelona: The case of the Earls of Erill

David Bueso Peral
Universidad Complutense de Madrid (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-4256-8337
dbueso@ucm.es

NOTA BIOGRÁFICA

David Bueso Peral se graduó en Historia del Arte en 2016 por la Universidad de Barcelona. En 2017 realizó el máster en Estudios Avanzados en Historia del Arte Español por la Universidad Complutense de Madrid y se especializó en el siglo XVII. Actualmente está realizando su tesis doctoral, bajo la dirección de Ángel Aterido y Mariela Fargas, cuyo campo de investigación se centra en la nobleza catalana del siglo XVII residente en la corte y en el coleccionismo.

RESUMEN

El presente trabajo pretende dar a conocer los gustos y la colección pictórica de los segundos condes de Erill, una colección ubicada en la calle Ample de Barcelona. Dicha colección no había sido investigada detalladamente pese a las singularidades que se encuentran respecto otras colecciones nobiliarias catalanas. Con este artículo se pretende contribuir en los estudios sobre colecciones particulares dentro del ámbito nobiliario del siglo XVII en Catalunya.

PALABRAS CLAVE

Nobleza catalana; coleccionismo; pintura; calle Ample; condes de Erill.

ABSTRACT

The present work aims to make known the tastes and the pictorial collection of the second Earls of Erill, a collection located on Ample Street in Barcelona. This collection had not been investigated in detail despite the singularities found with respect to other Catalan noble collections. This article aims to contribute to studies on private collections within the nobiliary field of the 17th century in Catalonia.

KEYWORDS

Catalan nobility; collecting; paint; Ample Street; Earls of Erill.

SUMARIO

1. LOS CONDES DE ERILL: ALONSO ROGER DE ERILL Y BÁRBARA DEL MAYNO. 2. EL INVENTARIO DE LA CALLE AMPLE Y LA COLECCIÓN PICTÓRICA. 3. EPÍLOGO Y CONCLUSIONES. 4. APÉNDICE DOCUMENTAL. 5. REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍCAS.

1. LOS CONDES DE ERILL: ALONSO ROGER DE ERILL Y BÁRBARA DELL MAYNO

Los barones y condes de Erill fueron una de las familias catalanas que estuvieron vinculadas durante generaciones al servicio de los Austrias y a las estructuras de gobierno catalanas. Este linaje se remontaba al siglo VIII, a los tiempos de la conquista de los nueve barones del legendario Otger.

Don Alonso Roger de Erill y Sentmenat, segundo conde de Erill, nació en Barcelona en 1586 y sucedió al condado de Erill a la muerte de su padre en 1611[1]. Contrajo matrimonio con la hija de los condes dell Mayno, Bárbara dell Mayno, dama del séquito de la reina Margarita de Austria, mujer de Felipe III[2].

Con motivo de la unión el Monarca concedió al novio diversos beneficios, aunque consta que en 1617 todavía no había sido obtenido el monto económico[3]:

> "Madrid, 9 abril de 1611[…] Hase concertado casamiento del conde de Eril catalán, con doña Bárbara dama de la Reina, al cual hacen merced de una encomienda de 2.000 ducados y el cargo de baile general de Cataluña, que vale 100 ducados de rente, allende de la mucha calidad que tiene en aquel principado; y sin esto se le dan 12.000 ducados de dote"[4].

Desde 1612 don Alonso fue caballero de la orden de Santiago. Al igual que sus antepasados obtuvo diversos cargos, como el de Batlle General de Catalunya y el de virrey de Cerdeña[5].

El conde de Erill ejerció de virrey desde 1617 hasta 1623[6]. En 1621 tras la muerte de Felipe III volvió a confirmar su cargo y como comenta el cronista Jeroni Pujades "este cargo no le ofreció ni beneficios para él ni orgullo para su nación"[7]. Don Alonso fue destituido poco después en 1623, tras una visita de inspección[8]. Jeroni Pujades también comenta la vuelta de los Condes a Barcelona haciendo notar el papel de doña Bárbara:

> "arriba de son virregnat […] Ara ni és batlle general ni virrei, sinó pobre caballer, y assò lo ha aportat la ambició de sa muller, a haver-se d'arraconar a viure a Sant Cugat del Vallès ab son germà"[9].

Pujadas se refiere a que antes de alquilar la residencia en la calle Ample de Barcelona, ocuparon parte del monasterio de Sant Cugat del Vallès con todos sus bienes traídos desde

[1] Algunas notas biográficas las encontramos en: Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), Órdenes Militares, Caballeros, Santiago, exp. 2691. Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Santiago de Don Alonso de Eril y de Semmenat, natural de Barcelona, Conde de Eril, Barcelona, 1612.

[2] Hija de don Gaspar del Mayno y de doña Blanca de Somaglia, su hermano fue don Francisco del Mayno, gentil hombre del príncipe Philiberto; SALAZAR Y CASTRO, Luis de, *Historia genealógica de la casa de Silva* […], Madrid: Melchor Álvarez y Mateo de Llanos, 1685, p. 493. Se tienen referencias de la condesa en la corte de Valladolid: GAYANGOS, Pascual de, *Cervantes en Valladolid ó sea descripción de un manuscrito inédito portugués*, Madrid: El Correo, 1884, p. 122.

[3] MARTÍNEZ MILLÁN, José y ANTONIETTA VISCEGLIA, Maria, *La monarquía de Felipe III: La casa del Rey,* Madrid, Fundación Mapfre, 2008, p. 1326.

[4] CABRERA DE CÓRDOBA, Luis, *Relaciones de las cosas sucedidas principalmente en la Corte desde el año 1599 hasta el de* 1614, Madrid: Imprenta de J. Martín Alegría, 1857, p. 435. La encomienda a la que se refiere pertenecía a la orden de Santiago.

[5] AHN, Órdenes Militares, Caballeros, Santiago, exp. 2691.

[6] Biblioteca Nacional de España (en adelante, BNE), Ms. 3088, VERA, Luis de, *Libro donde se trata del origen de la ilustrísima Casa de los antiguos Barones de Eril* […], ca. 1668, f. 118r.

[7] ELLIOTT, John H., *La rebelión de los catalanes. Un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640),* Madrid, Siglo XXI, 2016, p. 94.

[8] ELLIOTT, *La rebelión, op.cit.,* p. 93.

[9] MOLAS I RIBALTA, Pere, *Catalunya i la casa d'Àustria,* Barcelona, Curial, 1996, p. 158. Citando a Jeroni Pujades, refiriéndose al hermano del Conde don Alonso, Francesc de Erill y Sentmenat que por aquel entonces era abad de Sant Cugat del Vallés.

Italia[10]. Esto fue posible gracias al amparo del abad del monasterio, el hermano de don Alonso, don Francisco de Erill.

En 1629 el Conde se dirigió a la corte donde le fueron concedidos una serie de privilegios por sus servicios: "mil y mas estareles de trigo en cada un año cuya cantidad se reputa de beneficio en mas de tres mil escudos de renta" y la encomienda de Villa Mayor de Santiago, perteneciente a la Orden de Santiago para su hija Margarita. Al parecer también pidió ser restituido en el cargo de Batlle y una encomienda de Montesa de valor de 1000 ducados, pero no se le fueron concedidos[11].

Los Condes tuvieron cinco hijos, sobreviviendo únicamente doña Margarita de Erill y dell Mayno, quien habría de ser la tercera condesa de Erill[12]. Fuera del matrimonio, don Alonso también tuvo a Isabel de Erill, quien ingresó en el convento de Santa Inés de Zaragoza[13].

Don Alonso quedó malherido a causa de un accidente provocado por el vencimiento de una barandilla en casa del regente del Consejo Supremo de Aragón, Salvador Fontanet[14]. Murió el 10 de diciembre de 1629 en la calle san Lucas de Madrid en las casas del conde de Siruela[15].

Se ha localizado una copia del testamento del que se tenían referencias, "hecho en Madrid a 12 de mayo de 1629 y publicado en Barcelona a 20 de febrero de 1630"[16], entregado al notario público de Barcelona, Pere Trelles, que no había sido localizado hasta la fecha[17]. También se ha conservado el codicilo redactado poco después del incidente en Madrid[18].

En dicho codicilo se dispuso que su cuerpo fuera depositado en los Capuchinos de Alcalá de Henares, para posteriormente ser trasladado al "lugar que tengo dispuesto y mandado por dicho mi testamento"[19]. Este sitio fue el desaparecido convento de Santa María de las Junqueras en Barcelona[20]. Allí los Erill habían erigido una capilla familiar, donde descansaban los restos de su abuelo, su padre y su hermano[21]. En dicho testamento el Conde dejó dispuesto que todas las alhajas, joyas y cosas de cualquier género las heredaría la condesa doña Bárbara, incluyendo las obras de arte[22].

[10] Archivo Histórico Provincial de Zaragoza (en adelante, AHPZ), P/1-147-41. Borrador de los testimonios del inventario de bienes del conde de Erill.

[11] BNE, Ms. 3088, VERA, Luis de, *Libro donde se trata del origen de la ilustrísima Casa de los antiguos Barones de Eril* […], ca. 1668, ff. 118v, 119r.

[12] FARGAS PEÑARROCHA, Mariela, "Margarita Teresa, condesa de Erill, una mujer al servicio del linaje y de la monarquía", en Ricardo García y María Ängeles Pérez Samper (eds.), *Semblanzas Catalanas: La Cataluña plural en la España Global.* Madrid, Cátedra, 2022, pp. 23-27.

[13] Se tiene constancia de ella gracias al pleito que mantiene con las monjas del convento de Santa Inés por la ampliación de su celda: PANZANO, Joseph, *Información en hecho, y derecho de la causa que pende entre el religiosissimo Convento de Santa Ines, Religiosas de Predicadores* […], 1659.

[14] BNE, Ms. 3088, VERA, Luis de, *Libro donde se trata del origen de la ilustrísima Casa de los antiguos Barones de Eril* […], ca. 1668, ff. 119.

[15] AHPZ, P/1-25-46. Certificado de la partida de defunción de D. Alonso de Erill, conde de Erill, hecho a petición de D. José de la Calla, de la Compañía de Jesús, por D. José Isidro Mendez, escribano de S. M. y vecino de Madrid. Contiene: procura hecha por la Sra. condesa de Erill, a D. Damiano de Sanseini, el 14 de octubre de 1721, y memorial discrepando de la fecha de defunción del conde, del mes y día. Barcelona, 9 de julio de 1773,

[16] AHPZ, P/1-79-47. Explicación del árbol genealógico de los nobles y antiquissimas familias, y Casas de los barones de Erill por Francisco Salvador de Erill y Orcau, marqués de Rupit, Bournonville, barón de Orcau y vizconde de Joch. Barcelona, 28 de agosto de 1780, p.14.

[17] Archivo de la Corona de Aragón (en adelante, ACA), Real Audiencia, Pleitos Civiles, 1243, Causa de los consortes Felipe de Eril y Orcau y Cecilia de Eril y de Sentmenat, condes de Eril, contra diferentes acreedores. Instrumentos producidos por parte de dichos ilustres condes de Eril con su pedimiento de 1773. 1772, nº6, f. 42r.

[18] Archivo Histórico de protocolos de Madrid (en adelante, AHPM), Tomo 2747. Codicilo en virtud de poder de Alonso de Eril, Conde de Eril otorgado el día 6 de octubre de 1629, ante Sebastián de la Peña, el escribano de Rey. Madrid, 6 de octubre de 1629, f. 614v.

[19] AHPM, Tomo 2747, Codicilo en virtud de poder de Alonso de Eril, Conde de Eril otorgado el día 6 de octubre de 1629, ante Sebastián de la Peña, el escribano de Rey. Madrid, 6 de octubre de 1629, f. 611v.

[20] BNE, Ms. 3088, VERA, Luis de, *Libro donde se trata del origen de la ilustrísima Casa de los antiguos Barones de Eril* […], ca. 1668, ff. 120r, 120v.

[21] BNE, Ms. 3088, VERA, Luis de, *Libro donde se trata del origen de la ilustrísima Casa de los antiguos Barones de Eril* […], ca. 1668, ff. 109r, 113r, 115; Don Alonso Roger de Erill, don Felipe Roger de Erill y Orcau y don Felipe Roger de Erill y Sentmenat.

[22] ACA, Real Audiencia, Pleitos Civiles, 1243, Causa de los consortes Felipe de Eril y Orcau y Cecilia de Eril y de Sentmenat, condes de Eril, contra diferentes acreedores. Instrumentos producidos por parte de dichos ilustres condes de Eril con su pedimiento de 1773. 1772, nº6, f. 32r.

Tras el fallecimiento de don Alonso, en menos de un año tuvo lugar la muerte de su mujer, quien murió envenenada a finales de agosto de 1630 en Barcelona[23]. Las sospechas de asesinato recayeron en un primer momento sobre su cuñado, don Felipe de Erill, quien fue detenido como inductor, aunque supuestamente el autor material sería el criado de la Condesa, Francisco Feliu[24]. El motivo del envenenamiento correspondería al deseo de la Condesa de casarse en pocos días con don Ramón Sentmenat, un caballero humilde y primo del conde don Alonso, de quien cuenta Pujades estaba embarazada[25]. Estos acontecimientos a ojos de sus cuñados habrían hecho peligrar la sucesión del condado de Erill. Otra de las hipótesis sobre la muerte que se refleja en el proceso de investigación no es el asesinato, sino «colera morbus»[26].

Se ha localizado el testamento de doña Bárbara fechado el 27 de agosto[27], "estando y hallándose en una quadra o instantia de las caças donde biuia en la calle anxa enferma en una cama"[28]. La condesa mandó que su entierro fuera en la capilla de Nuestra Señora de Montserrat, con el objeto de no compartir espacio con don Alonso[29]. La capilla de Montserrat se encontraba en el barrio de la Ribera, cerca de la Pescatería y el baluarte de Llevant. Dicha capilla desapareció en 1717[30]. En el testamento, doña Bárbara deja a su hija Margarita como heredera de todos sus bienes con la condición de que no contrajera matrimonio con su tío don Felipe de Erill. Y si tuviera que casarse con él habría de ser con el consentimiento del inquisidor Torecilla y del padre fray José de Castilla, sus testamentarios[31].

2. EL INVENTARIO DE LA CALLE AMPLE Y LA COLECCIÓN PICTÓRICA

Conocemos los bienes de los condes de Erill gracias al inventario realizado a la muerte de doña Bárbara dell Mayno, de las casas que poseían en alquiler entre la calle Ample y la calle d'en Gignàs de Barcelona, "devant la posada del Virey, Duch de Fèria"[32].

El inventario está redactado por los notarios barceloneses Antich Servat y Pere Trelles y fechado el 30 de agosto de 1630, pocos días después de la muerte de la Condesa[33]. También conocemos sus bienes gracias a la posterior almoneda o encants, realizados el 2 de octubre del mismo año en la Llotja de Mar[34].Otra fuente de primera mano es el inventario de sus bienes en la corte, fechado el 30 de enero de 1630 y que posiblemente fueron los que permanecieron en la residencia del conde de Siruela en la calle de San Lucas donde murió don Alonso[35].

Con este trabajo es posible identificar la residencia de los Condes de Erill, con el antiguo palacio del almirante de Nápoles, duque de Sessa y Soma, al cual se le añadió el palacio del

[23] Jeroni Pujadas, cita que el 26 de agosto "fue emetzinada y morí de les metzines": PUJADES, Jeroni, *Dietari de Jeroni Pujades. III (1621-1625)* / edición a cura de Josep Mª Casas Homs. Barcelona, 1975, p. 238. En el Archivo de la Corona de Aragón aparece como fecha de defunción el 27 de agosto a las 10 de la noche: ACA, Consejo de Aragón, leg. 2076, nº 070. Consulta sobre el estado de la información acerca de la muerte de la condesa de Eril por un tósigo. 7 de septiembre de 1631.

[24] MOLAS I RIBALTA, C*atalunya i la casa*, *op. cit*., p. 158.

[25] PUJADES, *Dietari de Jeroni Pujades*, *op. cit*., p. 238.

[26] ACA, Consejo de Aragón, leg. 0225, nº 056. Consulta sobre el proceso que se ha hecho al duque de Feria sobre la muerte de la condesa de Eril. 10 de marzo de 1631

[27] Arxiu Històric de Protocols de Barcelona (en adelante AHPB), AHPB, 581/103, Antic Servat, major, *Tercius liber testamentorum* 1616, octubre, 3 - 1630, des., 3, ff. 168r-171v.

[28] AHPB, 581/103*,* Antic Servat, major, *Tercius liber testamentorum* 1616, octubre, 3 - 1630, des., 3, f. 168v.

[29] AHPB, 581/103*,* Antic Servat, major, *Tercius liber testamentorum* 1616, octubre, 3 - 1630, des., 3, f. 170r.

[30] CARRERAS Y CANDI, Francesc, *Geografia general de Catalunya. [Vol. VI], La ciutat de Barcelona*, Barcelona, ¿1910?, p. 953.

[31] AHPB, 581/103*,* Antic Servat, major, *Tercius liber testamentorum* 1616, octubre, 3 - 1630, des., 3, f. 170r.

[32] PUJADES, *Dietari de Jeroni*, *op. cit.,* p. 238.

[33] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, ff. 63r-121r*,* f.63r- 121r.

[34] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, ff. 138r-152v. Una copia del mismo lo encontramos en: Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona (en adelante AHCB), Arxiu Notarial I-51, Barcelona, 2 de octubre de 1630.

[35] AHPM, Tomo 277, Inventario de bienes de Bárbara de Almayno, condesa de Eril, otorgado el día 30 de enero de 1630, ante Sebastián de la Peña, el escribano del rey. f.92 (segunda foliación).

vizconde de Rocabertí[36]. Esta identificación tiene su base en el documento conservado en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza donde se especifica lo siguiente:

> "En les cases del comte de Perelada y del duch de Sessa en el carrer ample en las quals visque dit comte de Erill despres de ser tornat de Sardeña quant sa magestat vingue a tenir corst en lo any 1626"[37].

Este palacio se extendía hasta el desaparecido convento de la Mercé y había servido para acoger a diferentes monarcas y miembros de los Austrias durante sus visitas a Barcelona desde el reinado de Felipe II. No obstante, durante las cortes de 1626 Felipe IV ya no se albergó en este palacio sino en el del duque de Cardona[38].

Entre todos sus bienes destacan especialmente los muebles, tapicerías y alhajas que trajeron consigo después de su virreinato en Cerdeña, los mismos que Pujades mencionaba que se guardaron un tiempo en el monasterio de Sant Cugat antes de instalarse de nuevo en Barcelona. No en vano la residencia de la calle Ample estuvo considerada como la más ricamente decorada de la capital del principado[39]. También es llamativa la presencia de cinco teleros para bordar en diferentes salas y un baúl lleno de cañamazos. Esto denotaría un interés de la Condesa por el bordado que desborda al del simple aficionado[40].

Al analizar el inventario, poniendo especial atención en las obras pictóricas, se advierte que la colección contaba con más de ciento cuarenta cuadros distribuidos en ocho salas de las veintiocho inventariadas. Este escaso número de obras se puede relacionar con la repentina muerte de los dos Condes en edad juvenil.

La colección pictórica ya había sido previamente mencionada por Marià Carbonell en su artículo "*Pintura religiosa i pintura profana en inventaris barcelonins*"[41], quien no la consideró como excepcional, aunque sí subrayó su calidad[42]. No obstante, un nuevo análisis más allá de las cifras y con especial atención a la distribución e iconografía de las piezas, junto con los nuevos documentos citados, permiten una nueva apreciación ampliando la cuantía y el valor del conjunto atesorado por los Erill.

La colección pictórica llama la atención por diversos motivos dada su temprana cronología. Primero, por su variedad temática donde se encuentran: paisajes, naturalezas muertas, retratos, pintura mitológica y pintura devocional. Analizando el inventario se advierte que la colocación de las obras corresponde a una incipiente lógica coleccionista, ya que las pinturas se agrupan tanto por temática como por su calidad, adelantándose varias décadas a colecciones nobiliarias cortesanas consideradas pioneras por su ordenación, como fue la del X Almirante de Castilla en su palacio del Prado de Recoletos[43]. La colección refleja la evolución temática sufrida por la pintura del siglo XVII, una época que experimentó un auge de algunos géneros hasta entonces poco considerados como los bodegones, género al que se le dedica una sala en el palacio de la calle Ample.

El gusto por la pintura que reflejan las diferentes temáticas albergadas en dicha residencia, puede ser la consecuencia del vínculo que tuvieron los condes de Erill con la corte madrileña y las referencias visuales obtenidas durante el virreinato en Italia. El vínculo entre Barcelona y Madrid se acentúa al analizar la composición de la biblioteca, que refleja un significativo interés

[36] CHAMORRO ESTEBAN, Alfredo, *Ceremonial monárquico y rituales cívicos. Las visitas reales a Barcelona desde el siglo XV hasta el XVII* (tesis doctoral) Universidad de Barcelona, Barcelona, 2013, p. 92.

[37] AHPZ, P/1-147-41, Explicación del árbol genealógico de los nobles y antiquissimas familias, y Casas de los barones de Erill por Francisco Salvador de Erill y Orcau, marqués de Rupit, Bournonville, barón de Orcau y vizconde de Joch. Barcelona, 28 de agosto de 1780,f. 13r.

[38] CHAMORRO ESTEBAN, *Ceremonial monárquico*, *op. cit.*, p. 92.

[39] AHPZ, P/1-147-41, Explicación del árbol genealógico de los nobles y antiquissimas familias, y Casas de los barones de Erill por Francisco Salvador de Erill y Orcau, marqués de Rupit, Bournonville, barón de Orcau y vizconde de Joch. Barcelona, 28 de agosto de 1780, f. 8r.

[40] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 82r.

[41] CARBONELL I BUADES, Marià, "Pintura religiosa i pintura profana en inventaris barcelonins, ca. 1575-1650", *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, 13 (1995), pp. 137-190.

[42] *Ibid.,* p. 166.

[43] PORTÚS PÉREZ, Javier, *El concepto de Pintura Española. Historia de un problema,* Madrid, Editorial Verbum, 2012, p. 66; CRUZ YÁBAR, Juan Mª, "Contribuciones a las pinturas del X Almirante de Castilla" en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños,* nº58 (2018), pp. 67-102; BUESO PERAL, David, "Las pinturas de la iglesia del convento de San Pascual de Madrid: propuesta para la ubicación de sus pinturas", *Boletín del Museo del Prado,* Tomo XXXVIII, 58 (2022), pp. 98-112.

por las novedades literarias que se estaban dando en la corte, abundando en ella las obras teatrales de los principales autores del Siglo de Oro español[44].

El palacio se dividía en diversos edificios: la casa grande y las denominadas cases petites. Contaba con diferentes pisos, una capilla, dos patios y un huerto. Se puede afirmar que la distribución de las obras estaría datada entre 1626 y 1630, periodo desde el que se tiene noticias de la residencia de los Condes en el palacio hasta la muerte de ambos. Como en otros ejemplos de colecciones barcelonesas, el lugar donde se dispuso el grueso de la colección fue en el primer piso, donde se encontraban las salas más amplias y mejor iluminadas por ventanas o balcones[45].

Desgraciadamente no se ha podido identificar con exactitud las funciones de las diferentes estancias donde se encontraban las obras. Todas ellas están descritas según la nomenclatura: cambra, instantia o aposento. Y los objetos descritos, en muchos de los casos, no son de ayuda para su identificación debido al patente desorden. La disposición de las obras, la variedad temática y la calidad, denotan un gusto e interés por la pintura, con lo que se puede afirmar que no se trataría de una recolección de pinturas sino de una colección particular. Las obras se describen mediante la gradación terminológica sobre la calidad de las pinturas: molt bones, bones y usades.

La primera estancia donde se encuentra la colección pictórica es “en una cambra que trau finestra al Carrer den Gimnas”[46]. La nomenclatura de cámara indica que se trataría de un dormitorio, aunque no se describe ninguna cama. Por la cantidad de ropa y joyas descritas, este cuarto podría corresponder también al guardarropa de la Condesa.

Las obras que se describen de pequeño formato y mayoritariamente de temática devocional se encontraban en los cajones de diversas arquimesas. Obras de diversos soportes, como acero o vidrio y con marcos de oro. La pintura sobre vidrio fue muy común cuando los espejos se volvieron objetos muy apreciados en los palacios y en las casas burguesas europeas[47]. Entre estas obras destaca un pequeño retrato del difunto Conde, “Un quadret del Sr. Conde de Eril que esta en gloria guarnit de or ab un lletrero de pes tot iunt de pes de dotse argensos”[48]. El marco está valorado en unos 12 argensos, medida de moneda y medición.

La siguiente estancia con cuadros es “en una instantia del corredor que y ha un balconet”[49]. En esta estancia se describe un armario donde se exhibe la porcelana junto con búcaros y donde también destacan otros elementos del mobiliario como cuatro mesas de ébano decoradas con temática religiosa y espejos con marcos de ébano. Entre otros objetos inventariados se encuentran diversas ramas y esculturas de coral junto con reliquiarios. Los cuadros descritos son todos de temática devocional. Llama la atención la imagen de “Nostra Señora del Poble” o *Madonna del Popolo*, con marco de ébano, cubierta por un vidrio con detalles en plata y una cortina de tafetán rojo con los cordones de oro[50]. Esta imagen se ha de relacionar con las copias producidas por san Francisco de Borja y enviadas a diferentes miembros de la realeza y la nobleza europea[51]. Junto a esta obra encontramos otras de pequeño formato con diversos soportes, con las representaciones de la Virgen, santos y santas. Como curiosidad se inventarían doce cortinas de tafetán de diferentes colores “per a quadros”, coincidiendo con el número de obras de la sala, con lo que deberían servir para cubrirlas[52]. Esta habitación se describe con anterioridad al dormitorio, que se encuentra justo al lado de la capilla y no se encontraba decorado con pinturas sino con tapices y cortinajes.

[44] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 84r-86r. La biblioteca cuenta con 60 volúmenes de los cuales el 48% son de temática devocional y un 32% obras principalmente de teatro del denominado siglo de Oro. Actualmente se está abordando el estudio pormenorizado de la biblioteca para próximas publicaciones.

[45] Sobre el coleccionismo de pintura en Barcelona ver: TORRES TILLÓ, Santi, *Pintura catalana del barroc,* Barcelona, Edicions de la Universitat de Barcelona, 2012.

[46] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 63r.

[47] TORRES TILLÓ, *Pintura catalana*, *op. cit.,* p. 57.

[48] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 71v.

[49] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 86.r.

[50] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 87v.

[51] FRANCOS LLOPIS, Borja, “San Francisco de Borja y las artes” en Ximo Company y Joan Aliaga, *San Francisco de Borja grande de España. Arte y espiritualidad en la cultura hispánica de los siglos XVI y XVII*, Catarroja, Afers, 2010, p. 110.

[52] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 88r.

No se vuelve a mencionar ninguna pintura hasta la octava habitación, "En un aposento que trau finestra en lo cel obert"[53]. Esta descripción ya nombra otra tipología de habitación, aposento. Se trataría de una sala de mayores dimensiones y decorada lujosamente con ventanas al patio interior. No se ha podido concluir la función de la sala debido al mobiliario y los objetos inconexos que encontramos en ella como: camas desmontadas, una caja con una cuna, colchones, talleres para bordar, cajas de madera, etc. Esta es una de las salas más interesantes respecto al estudio de la colección y estaba decorada con diversas series pictóricas. La primera serie sobre los doce meses del año, realizada al óleo y considerada como buena, estaba representada por personificaciones y no en términos paisajísticos[54]. Esta serie tiene su síntesis, en términos paisajísticos con la representación de cuatro obras al temple descritas como buenas, que representaban las estaciones del año. Junto a ellas se encontraban dos paisajes al temple catalogados como buenos, pero sin más descripción. También siguiendo con la misma temática paisajista se describen dos vistas de diferentes ciudades italianas al temple, Sicilia y Palermo.

Continuando en dicha sala se describen cinco retratos femeninos, tres de ellos descritos como usats es decir antiguos, o desgastados. Entre ellos destaca especialmente "altre quadro ab figura de una dona quesdiu Brigida Del riu de Penyaranda"[55]. Brígida del Río, también conocida como la Barbuda de Peñaranda, fue un personaje celebre en la literatura y el arte español del Siglo de Oro, exhibiéndose en la corte de Felipe II ante nobles y obispos[56]. Es curiosa la presencia de esta obra en un inventario con fecha tan próxima al personaje, con ello demuestra la gran fama que tuvo el personaje.

Este tipo de representaciones de mujeres barbudas se incluían en los catálogos de gentes de placer de la corte, personajes con excepciones físicas y psíquicas que invitan, como dice Portús, a dejar constancia gráfica de su paso por este mundo[57]. De este mismo personaje se conserva un retrato de la mano de Juan Sánchez Cotán[58]. Desgraciadamente al desconocer la temática o representaciones de los demás retratos femeninos no se puede crear un vínculo, aunque a partir de este retrato se confirma la presencia de pintura española en la colección de los Erill y el gusto, interés, por la asimilación a otras colecciones nobiliarias madrileñas o incluso las reales. También denota la adquisición de obras por parte de los Condes.

Otro retrato que llama la atención es el de un abad, calificado como usado[59]. Por su iconografía, esta obra podría identificarse con el cuadro de *San Ildefonso* mencionado en el testamento de don Alonso y que dejó a su hermana la condesa de Guimerà Isabel de Erill[60]. El hecho de ser la única obra mencionada tanto en el testamento como en el su codicilo la convierten en una obra que se podría considerar o de gran calidad o de gran interés sentimental. Evidenciando así el gusto coleccionista y devocional de don Alonso. También es significativa la presencia de este santo toledano con muy poco arraigo en el Principado, esto denotaría una vez más el vínculo cultural con otros lugares fuera de Catalunya.

Siguiendo con las alegorías de la naturaleza, otro ciclo presente son las cinco obras descritas "ab una figura de un planeta", con la misma técnica al temple y calificadas como buenas. Para entender la temática de estas obras es necesario analizar una sexta obra descrita de la siguiente manera "altre quadro al temple guarnit ab una figura de una diosa bo"[61]. Esta diosa en el contexto de los demás planetas descritos sería la personificación de Venus. Se trataría por lo tanto de un ciclo de representación de los dioses mitológicos, que por

[53] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 95v.
[54] Se llega a esta hipótesis, ya que si no sería advertido por el notario como hace con el resto de las obras
[55] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 95v.
[56] NAVARRO, Carlos G. y PERDICES, Albero, *La mirada del otro: escenarios para la diferencia,* Madrid, Museo Nacional del Prado, 2017, p. 69, nº 16.
[57] PORTÚS PÉREZ, Javier "Brígida del Río, la barbuda de Peñaranda (1590)" en Leticia Ruiz Gómez, *El retrato español en el Prado. Del Greco a Sorolla,* Madrid, Museo Nacional del Prado, 2010, p. 56, nº 9.
[58] Madrid, Museo Nacional del Prado, P.3222. ANGULO ÍÑIGUEZ, Diego y PÉREZ SÁNCHEZ, Alfonso E. *Historia de la pintura española: escuela toledana de la primera mitad del siglo XVII*, Madrid, Instituto Diego Velázquez, 1972, pp. 92-93; OROZCO DÍAZ, Emilio, *El Pintor Fray Juan Sánchez Cotán*, Granada, Universidad de Granada, 1993, p. 314.
[59] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 96r.
[60] ACA, Real Audiencia, Pleitos civiles 1243, instrumento nº 6, f. 40v. Causa de los consortes Felipe de Eril y Orcau y Cecilia de Eril y de Sentmenat, condes de Eril, contra diferentes acreedores.
[61] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 95v.

moralidad no se les nombra como tales en dicho inventario. Observando otro inventario de la época donde los personajes son identificados, dichas representaciones corresponderían al Sol, Luna, Venus, Saturno, Marte y Júpiter[62]. Este tipo de ciclo tuvo una gran popularidad gracias a los cartones realizados por Rafael para la cúpula de mosaico de la capilla Chigi en Santa María del Popolo.

Teniendo en cuenta los tres grandes ciclos, se puede deducir que el discurso visual trataría de la presencia del plano celestial y el terrenal. El celestial representado por la perfección de los dioses mitológicos, descritos como planetas. Y el terrenal representado en las personificaciones de los meses del año, las estaciones y los diferentes paisajes. Como contrapunto dramático a la esfera celestial de los dioses mitológicos se encuentra la "imperfección" del mundo reflejada en la figura de Brígida del Rio. Este plano terrenal y el paso ineludible del tiempo reflejado en los meses y las estaciones, se materializa en la figura de un reloj de bronce que decora el aposento[63]. Dentro de este discurso tendría lugar la figura del Abad, o de la iglesia como instrumento de redención del alma.

La siguiente sala descrita es "una instantia delas casas petitas que ve de front al pujar delascala" y se encuentra al lado de la capilla[64]. Esta sala albergaba obras de temática devocional junto con retratos aparentemente familiares. Una vez más se describen elementos que denotan desorden en las habitaciones como varios colchones, ropa de cama, un baúl con los utensilios para bordar y una pollera. Destacan el tamaño de las pinturas, algunas de ellas descritas como grandes o muy grandes y la calidad, todas ellas o buenas o muy buenas. Entre las obras de temática devocional destacan, una *Adoración de los Reyes* al óleo[65], calificada como muy buena y la *Virgen con el Niño* también muy buena[66]. Junto a ellas dos representaciones del niño Jesús, una de ellas con un cordero en las manos[67]. Siguiendo con la temática devocional encontramos tres santas al óleo, la primera sin identificar, la segunda *Santa Ágatha* y la tercera *Santa Margarita*[68]. La santa sin identificar correspondería con la obra de *Santa Bárbara* mencionada en la venta de los encants[69]. Si así fuera tendríamos a santa Bárbara y santa Margarita, santas nominales de la condesa doña Bárbara y de la futura condesa de Erill, doña Margarita. La representación de santa Ágatha no se ha podido identificar, ya que el notario la describe como monja descalza[70]. Los demás retratos mencionados deberían ser de familiares. El primero mencionado es el de Ignacio Filiberto de Erill, hijo de los condes de Erill quien murió niño, por ello se trataría de un retrato de infante[71]. Otra obra de gran formato y de calidad es la figura de un príncipe no identificado por el notario, por lo que no debería ser ningún miembro de la casa de Austria y posiblemente se trataría de un miembro de la rama italiana de la condesa Bárbara[72]. Por último, se describe el retrato grande de una dama al óleo también considerado como bueno[73]. No es casual la presencia de retratos familiares tan próximos a la capilla, esto denotaría que son familiares difuntos y destino de muchas de las plegarias.

Siguiendo este recorrido se encuentra la capilla, en ella únicamente se encuentra una obra pictórica, un lienzo al óleo de gran formato y muy bueno, *La Sagrada Familia*. Esta obra debía estar situada en el altar[74].

Otra estancia singular y especialmente interesante para el estudio de la colección pictórica es la descrita de la siguiente manera: "En una altra aposiento ahont es lo galliner al costat del prop dit aposento". Únicamente se describen: "Onze quadros guarnits y al oli que son paisos de

[62] Inventario de Joan Amat transcrito en: TORRES TILLÓ, *Pintura catalana del barroc*, *op. cit.*, p.137.
[63] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 96v.
[64] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 96v.
[65] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 97r.
[66] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 96v.
[67] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 97r.
[68] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 96v.
[69] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 141r.
[70] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 97r.
[71] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 96v.
[72] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 97r.
[73] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 97r.
[74] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 97r.

diverses maneres de Cassa ocells y coses de menjar molt bons"[75]. Esta sala situada en otro nivel del palacio se reserva únicamente para exponer esta serie de once bodegones. Óleos que mediante paisajes representan diferentes maneras de cazar aves y junto a ellos diversos alimentos. Con esta sala se vuelve a observar el gusto de los Erill por los géneros de moda que se encuentran en otras colecciones.

El coleccionismo de un número significativo y la agrupación de esta temática en una sola sala es un claro reflejo de la conciencia coleccionista de los Condes y de la función de representación que ejercía esta vivienda para deleite de los visitantes. Aunque esta serie se encontraría incompleta a falta de una obra si se considera que el doce es el número más lógico para este tipo de grandes series.

La estancia número dieciocho descrita en el inventario es "en un aposento de les cases petites que trau una finestra petita al cel obert"[76]. Se trataría del aposento más grande y se encontraba decorado con cuarenta y una obras. Igual que el otro aposento donde se encontraban las representaciones de planetas, este también cuenta con apertura al patio interior, por lo tanto, también con una buena iluminación. Otra vez se advierte una sala aparentemente desordenada, esto vuelve a indicar que con la muerte de los dos propietarios ya se estaban preparando todos los muebles y objetos para su venta o para su traslado. En esta habitación se encuentran diversas estructuras de cama desmontadas, cajas, una cama de campo y dos teleros para bordar. Este aposento debía de haber sido una de las grandes salas de representación del palacio.

Una de las funciones de la sala sería la de galería de retratos, donde junto con paisajes se expondrían: un apostolado, representaciones de santos, retratos de diferentes miembros de los Erill y retratos regios. Todo ello reforzado con la presencia de la tela con las armas de la familia Erill - Sentmenat. El primer ciclo presente es un apostolado al óleo considerado como bueno, con la presencia de la Virgen y Cristo. En vez de la representación del Iscariote como en otros muchos casos de apostolado, se repite la imagen de San Pedro. Otros dos santos presentes en la sala son *San Jerónimo* y *San Carlos Borromeo*, obras al óleo y considerados como muy buenas.

También vinculada a la serie de retratos devocionales, se describe un personaje con las manos juntas y alpargatas en los pies en actitud de orante. Esta obra se considera como muy buena pero no se ha podido identificar y tampoco vuelve a ser descrita en ningún otro inventario[77]. Otra obra relacionada con la temática devocional es la representación de *Cristo con jilguer*o.

El otro gran ciclo presente en la sala vuelve a ser el paisajístico, donde destacan ocho obras al óleo calificadas como muy buenas, con marcos dorados en los laterales y en dos de ellas se describen diversas figuras de animales. Junto a estas obras se encuentran otros cinco cuadros de paisaje de "tres palms y alsada dos palms i mig", calificados como antiguos o desgastados [78]. Estas series de paisajes se completan con una vista de la Colonia Agripina[79].

Seguidamente se describen retratos de miembros de los Erill: *Don Felipe de Erill* y *Don Francisco de Erill*, junto con la figura de un maestro de campo. Don Francisco de Erill y don Felipe, fueron hermanos de don Alonso el segundo conde pero el primero, su padre, también se llamaba Felipe. Por ello no se puede asegurar de cuál de los dos miembros se trata. La obra que representa un maestro de campo, descrita sin marco, de grandes dimensiones y considerada como buena, podría ser la obra que aparece descrita en el inventario de la casa familiar de la calle de les Jonqueres de 1642, "una tela gran clavada a la paret sense gornis en la qual tela y ha pintat un cavaller ab son cavall y una batalla campal contra una fortalesa"[80]. También una tela de las mismas características aparece mencionada en los encants realizados el 11 de octubre de 1643, como consecuencia del exilio de la condesa Margarita del

[75] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 98v.
[76] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6,, f. 100r.
[77] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 101r.
[78] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 101v.
[79] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 101v.
[80] AHPB, 688/17, Joan Rodas, Llibre d'inventaris i encants, 1633, octubre, 31- 1645, agost, 31, s.n., Inventari dels bens foren oblidats en la prnt Ciutat esser de la Egregaria Sª Comptessa de Eril.

Principado[81]. La descripción en estos encants proporciona más datos, "un quadro molt gran de una batalla ab un Mestre de Camp o general pintat ab tota sa armaso o exercit de gent lliurat ab trenta sinch lliures", vendido a Mossen Joseph Llunes[82]. Desgraciadamente no se puede identificar al personaje ya que diversos miembros de los Erill ejercieron ese cargo.

Junto a estos retratos familiares, se encuentran tres retratos regios. El primero una obra de cinco palmos de altura, descrito como usat del rey Pere, otro retrato del rey Fernando, considerado como bueno y por último el del rey Alfonso. Tanto los retratos del rey Fernando III de Castilla, conde de Barcelona y del rey Pere, vuelven a aparecer en el inventario de los bienes de la calle Junqueras[83]. Por último, se describen tres obras de curiosa iconografía, una de ellas de menor tamaño con una figura con los ojos tapados, a modo de mascara y las otras dos con la figura de una dama también enmascarada[84]. Según Carbonell, estas obras podrían ser de origen veneciano[85]. De esta sala se puede deducir la intención de la formación de una galería de retratos, con un claro interés en la perpetuación de la imagen y del linaje, mezclado con las efigies de los monarcas.

La última estancia descrita con pinturas es "en lo primer aposiento del guardaroba que trau finestra al carrer ample"[86]. Este aposento correspondía al guardarropa del conde don Alonso, e igual que en las primeras estancias de uso más privativo está decorada con pequeñas obras de temática devocional.

Como se demuestra con el análisis de la colección, se refleja una lógica expositiva con la voluntad de exhibir las obras de mejor calidad en las habitaciones más grandes donde podían tener acceso los diferentes invitados. Los encants realizados en 1630 no aparecen completos, por ello no se puede asegurar que porcentaje de la colección fue vendido y cual siguió formando parte de los Erill. En ellos fueron adquiridas un número muy bajo de obras pictóricas, únicamente veintisiete, la mayoría pequeñas obras de temática devocional. Estas obras tuvieron mejor salida gracias a los materiales con las que estaban adornadas, como cristales, oro o ébano. Otras obras que fueron vendidas serían *Santa Bárbara* y *Santa Margarita* que se encontraban en la habitación anterior a la capilla, tasadas por 12 libras y vendidas a Pere Requesens[87]. También once de las doce representaciones de los meses del año a Joan Pau Soler por 62 libras[88].

3. EPÍLOGO Y CONCLUSIONES

La colección terminó por disgregarse con el exilió de la condesa Margarita en 1641 a causa de la guerra dels segadors y su fidelidad a Felipe IV. La colección a la muerte de los Condes se trasladó de residencia, esta vez a la casa familiar de la calle de les Jonqueres donde residió doña Margarita hasta su marcha definitiva del principado. Con la partida de la Condesa todos sus bienes y estados fueron secuestrados y entregados a Pedro Desbosch y de San Vicens fiel al rey Cristianísimo. De esos años se conservan, como ya se han citado, dos documentos que ayudan a seguir un poco más la pista de la colección: un inventario y unos encants.

El inventario nos describe los bienes que habían quedado a la marcha de la Condesa, realizado entre el 5 de septiembre de 1642 y el 31 de octubre. En medio del inventario se encuentra la devolución a Pedro Desboch de los bienes pertenecientes a doña Margarita y que a su marcha dejó a su suegra, la condesa de Sedilio[89].

[81] AHPB, 688/17, Joan Rodas, Llibre d'inventaris i encants, 1633, octubre, 31- 1645, agost, 31, s.n., Inventari dels bens foren oblidats en la prnt Ciutat esser de la Egregaria Sª Comptessa de Eril, s. f.
[82] AHPB, 688/17, Joan Rodas, Llibre d'inventaris i encants, 1633, octubre, 31- 1645, agost, 31, s.n., Inventari dels bens foren oblidats en la prnt Ciutat esser de la Egregaria Sª Comptessa de Eril, s. f.
[83] AHPB, 688/17, Joan Rodas, Llibre d'inventaris i encants, 1633, octubre, 31- 1645, agost, 31, s.n., Inventari dels bens foren oblidats en la prnt Ciutat esser de la Egregaria Sª Comptessa de Eril, s. f.
[84] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 101v.
[85] CARBONELL I BUADES, "Pintura religiosa…", *op. cit.,* pág. 167.
[86] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 101v.
[87] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 141r.
[88] AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, f. 149v.
[89] Ver apéndice III.

El otro documento sería la venta pública que realiza Pedro Desboch de los bienes de los Erill, el 11 de octubre de 1643. Muchas de las pinturas coinciden con las descritas en el anterior inventario de 1630, aunque la propia casa de la calle de les Junqueres ya poseía sus propias obras, se le añadieron las que no habían sido vendidas de la calle Ample. El cambio de notario y las circunstancias históricas hacen difícil el paralelismo entre la documentación de 1630 y la de 1642-1643. También por las circunstancias anteriormente descritas se observa la baja calidad de las obras restantes. En estos documentos se sigue encontrando la tónica anterior en cuanto a temática: representaciones de santos, paisajes, retratos y naturalezas muertas.

Por desgracia la prematura muerte de los Condes y los sucesos históricos acaecidos en 1640, hicieron que se perdiera la pista de la colección y se devaluara su importancia. También ha contribuido al olvido el hecho que pertenezca a una nobleza media y residente en Barcelona. Por ello, hasta la fecha no se había realizado un estudio pormenorizado de sus bienes ni había llamado la atención su colección pictórica. Como se ha demostrado esta pequeña colección formada con anterioridad a 1630, se organizaba de manera lógica en diferentes aposentos y fue anterior a otros ejemplos de colecciones, si puestas en valor en el panorama barcelonés e incluso madrileño. La gestación de un modelo de gusto que privilegia la pintura sobre otras manifestaciones artísticas vendría dado por el fuerte vínculo de los Erill con la monarquía hispánica y por las referencias visuales que pudieron tener durante su estancia en Cerdeña, sin olvidar tampoco el origen italiano de la condesa doña Bárbara.

4. APÉNDICE DOCUMENTAL

APÉNDICE I. OBRA PICTÓRICA DE LA CALLE AMPLE. AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, ff. 63r-121r.
En los próximos apéndices documentales, han transcritos las obras pictóricas o aquellas relevantes para el artículo, separándolas del resto del inventario. Se han ordenado por habitaciones, las cuales han sido numeradas y referenciadas por número de folio.
Se ha transcrito literalmente el texto catalán, omitiendo las formas repetitivas y manteniendo la gramática del escribano.

En una cambra que trau finestra al carrer den Gimmnas. f. 63r.

- Un quadret ab una veta penajant guarnit de aser que y ha unas letras.
- Una launa de lauto en que sta pintada la adoratio dels reys.
- Una launa quadrada ab una figura de una dona.
- Dos quadrets petits guarnits de aser abla s figura de Nº Sª y lo nynyo Jhesus y laltro abla figura de Sta Madalena.
- Un altro quadret ab una pedra pintada de lapis en que esta pintat St. Antoni de padua.
- Un quadret de Christall ab uns visells de or a cada part ab les figures de Nª Sª y lo Glorios Pª. St. Franch.
- Una funda dins aforrada de tafeta vert ab un quadret de christall ab una guarnimenta de or per lo entorn abla figura de Nª Sª del Roser.
- Un quadret ab una lamina de Nº. Seny. Lo niño Jesus St. Joan batista guarnit de or per lo entorn.
- Una funda dins aforrada de tafeta carmesí dins un quadret quadrat prellongat guarnit de or ab lo retrato de Sta. Polonia y altre part una strella.
- Un quadret del Sr. Conde de Eril que esta en gloria guarnit de or ab un lletrero de pes tot iunt de pes de dotse argensos.

En un aposento de la casa gran que trau finestra en lo carrer den gimnas en que y ha dos scalons. f. 78r.
En una instantia del carreden que y ha un balconet se atroba. f. 86r.

- Dos taulas de evano guarnidas de plata ab un St. a cada huna que es en la una St. Hyeronim y en la altra St. Steve ab uns cordons y una veta de tafeta blanc.
- Una nostra Sa. del Pobla guarnida de evano ab vidra devant ab sa barreta de plata ab sa cortina de tafeta vermell als or cordons.

- Altros dos taulas de evano guarnits ab una fullataria de plata que en la una esta pintat St. Hyeronim y en laltra St. Joan batista.
- Un quadret de evano en que y ha dos Sts. pintats la uns St. Fransch. y St. Francisco de Padua cuberts de vidra.
- Un quadret de evano ab sas floretas de plata en que ista pintat Sant Carlos Borromeo guarnir de bronce.
- Un quadret petit guarnit de fusta negra ab una planxeta al mig de bronse plateada ab una figura de Nª Sª. y ab uns visos de dintre verts.
- Altre quadro guarnit de evano abla figura de Nª Sª y lo ninyo Jesus.
- Altre quadro guarnit de evano que esta pintat la salutatio del Angel ab lo pare etern lo quadro es de launa.
- Altre quadret de fusta abla figura de Nª Sª en fusta dibuxada la imatge.
- Altre quadret guarnit de fusta ab los entorns negre de launa ab una degollacio de una santa.
- Altro quadro guarnit de fusta que es la figura de St. Carles de launa.
- Un quadret guarnit de fusta en que hi ha pintat una baronica dibuxat en fusta.
- Un quadro de Sta. Cecilia en paper guarnit de fusta blanca.
- Altre quadro de St. Joan de Sagun en paper guarnit de fusta.
- Una launa en que esta pintat lo glorios pare St. Frances Lisa sense guarnir.

En una cambra al costat de la capella. f. 88v.
En una instantia que trau finestra en lo ort. f. 92r.
En les cases gran hont dita Ex. ma señora habitaba a lloguer en la pnt ciutat de Barª en lo carrer Ample y en la quadra primera ama squerra pujant per la scala sea trobat lo seguent. En lo çel obert. f. 95r.
En un aposento quetrau finestra en lo çel obert. f. 95v.

- Un quadret petit ab una figura de dama.
- Un quadro sense guarnitio sino sols ab llistons de la ciutat de Sicilia bo al temple.
- Dotse quadros guarnit y pintats al oli bons que son los dotse mesos del any.
- Un quadro guarnit ab llistons que es la ciutat de Palerm al temple.
- Quadro del temple que es un pays dels mesos de mars abril y maig bo y guarnit.
- Quadro guarnit al temple dels mesos de setembre octubre y nobembre bo.
- Quadro al temple guarnit ab una figura de una diosa bo.
- Quadro al temple ab una figura de un planeta bo guarnit.
- Quadro al temple que es un pays guarnit bo.
- Altre quadro ab figura de una dona que es diu Brigida del riu Penyaranda.
- Quadro al temple guarnit ab figura de un planeta bo.
- Quadro al temple guarnit que es un pays bo.
- Quadro al temple guarnit abla figura de un planeta bo.
- Quadro al temple guarnit que son gener desembre y febrer.
- Quadro al temple guarnit bo que son los mesos de juny juliol y agost.
- Quadro ab figura de una dama usat.
- Quadro ab figura de un abbat usat guarnit.
- Una tela sense guarnir al temple ab figura de un planeta bona.
- Altra tela al temple abla figura de altra planeta.
- Un quadro petit de mitja figura ab una figura de dama usat guarnit.
- Altre quadro ab una figura de dama petit guarnit usat.

En una instantia de las casas petitas que ve de front al pujar de la scala. f. 96v.

- Un quadro al oli guarnit molt bo abla figura de Ntra. Sº y del ninyo Jesus.
- Altre quadro guarnit ab una figura de don Ignatio fill del comte bo.
- Quadro guarnit abla figura del ninyo Jesus bo.
- Quadro al oli abla adoratio dels Reys molt bo.
- Quadro petit ab una figura de minyonet ab un cordero en les mans bo al oli.
- Quadro petit guarnit ab tres figures abla scala de Jacob bo al oli.
- Quadro al oli gran guarnit molt bo ab una figura de una Santa.
- Altre quadro molt gran ab una figura de princep guarnit bo al oli.

- Quadro al oli gran guarnit ab una figura de una dama bo.
- Quadro al oli de santa agada monja descalsa guarnit bo
- Quadro gran al oli guarnit abla figura de Sta. Margarida bo.

En la capella que es al costat del prop dit aposento. f. 97 r.

- Un quadro molt gran guarnit al oli molt bo abla s figuras de ntra. Sª. St. Joseph y lo niño Jesus.

En la sala de les casas petitas que trau finestra al carrer ample. f. 9 v.
En lo rebost dalt que trau finestra al carrer den gimnas. f. 97v.
En un altra aposento a hont es lo galliner al costat del prop dit aposento. f. 98v.

- Onze quadros guarnits y al oli que son paysos de diverses maneres de la cassa ocells y coses de menjar molt bons.

En altra cambra al costat dela prop dita que trau finestra al carrer den gimnas. f. 98v.
En altre aposento al costat del prop dit que trau finestra al dit carrer den gimnas y al cel obert de la casa gran. f. 98v.
En altra instantia prop deles sobredites que trau finestra al sel obert de la casa gran. f. 99r.

En altra aposento que puga al cargol de dalt y trau finestra al cel obert de la casa petita. f. 99r.
En un aposento de les cases petitas que trau una finestra petita al cel obert. f. 99v.

- Una tela en la qual y son les armes de la casa de Eril y Semenat.
- Un quadro al oli guarnit bo de la figura de St. Hieronym.
- Altre quadro al oli guarnit abla figura de la nsra Sª. bo.
- Quadro al oli de la figura de St. Pere guarnit bo.
- Quadro guarnit bo al oli abla figura de St. Bartholomeu.
- Quadro al oli guarnit abla figura de St. Jaume bo.
- Quadro guarnit al oli bo abla figura de Ntre Sr.
- Una tela abla figura de un minyonet abuna cadernera a la ma.
- Quadro guarnit al oli abla figura de St. Jaume bo.
- Quadro al oli guarnit abla figura de St. Pau bo.
- Quadro al oli guarnit abla figura de St. Andreu bo.
- Un bastiment de quadro bo.
- Quadro al oli guarnit abla figura de St. Jaume Apostol bo.
- Quadro al oli guarnit bo abla figura de St. Matheu.
- Quadro al oli guarnit bo abla figura de un apostol
- Quadre al oli guarnit bo abla figura de St. Phelip
- Quadro al oli guarnit bo abla figura de St. Pau apostol.
- Un quadro que es un pays al oli ab diverses figures de animals guarnit daurat per los costats. molt bo.
- Altre quadro que es un pays al oli ab diverses figures daurat per los costats molt bo.
- Quadro pays al oli dorat per los costats molt bo.
- Quadro pays dourat per los costats molt bo.
- Altre pays al oli guarnit y daurat per los costats molt bo.
- Quadro pays dorat al oli y guarnit molt bo.
- Altre quadro, guarnit, al oli, ables mans juntes y als peus spardenyas molt bo.
- Quadro guarnit al oli de St. Carlos Borromeo molt bo.
- Quadro guarnit al oli abla figura de St. Pere molt bo.
- Quadro guarnit que es un pays al oli daurat per los costats molt bo.
- Quadro al oli guarnit y daurat per los costats molt bo.
- Sinch quadros de paysos, guarnits y al oli de llargaria de tres palms y alsada de dos palms y mig usats.
- Un quadro llarch a modo de pays intitulat Colonia agripina bo. guarnit.
- Quadro gran guarnit abla figura de don Phelip de Erill bo.
- Altre quadro gran sense guarnir abla figura de fra. don Francisco de Erill bo.
- Quadro gran sense guarnir abla figura de un mestre de camp bo.
- Un quadro de alsada de sinch palms abla figura del Rey en Pere guarnit usat.

- Altre quadro petit guarnit ab una figura ab los ulls tapats a modo de mascara usat.
- Quadro del Rey Fernando guarnit bo.
- Quadro del Rey Alfonso guarnit bo.
- Quadro guarnit ab una figura de dama ab una mascara usat.
- Quadro ab una figura de una dama ab una mascara usat.

En lo primer aposiento del guarda roba que trau finestra al carrer ample. f. 101r.

- Un quadro en llauna al oli de a figura de St. Sicilia abla guarnitio de evao tot nou y molt bo.
- Quadro guranit abla figura del Salvador al oli.
- Dos quadros petits lo un abla figura del Salvador y altre de nra Sª ab sas cortines de tafeta carmesi.
- Un quadro de St. Francesc ab dos columnas jaspeadas y la figura es de llauna.

En altre aposento al costat del prop dit que trau finestra al carrer ample y altra finestra al cel obert de la casa petita y porta al corredor. f. 109v.
En lo porxo que trau tres Finestres al carrer ample se ha trobat lo seguent. f. 112 v.
En lo aposento dit lo guarda roba que trau finestra al el obert dela casa petita se troba lo seguent. f. 115v.
En un aposento de Francisco lo reboster que trau finestra al sel obert dela casa gran se ha trobat lo seguent. f. 119v.
En altre aposento de sobre dels prop dit es casa que dorm lo fadri que escombra y porta laygua. f. 119v.
En la cuina dela casa petita que es baix junt del cel obert y ha lo seguent. f. 119v.
En la cavallerisa que es a la casa petita. f. 120r.
En lo aposento de Olveiros criat de dita Ex. ,a Sra. que trau finestra al corredor y a la entrada de la casa gran. f.120r.
En las casas ha hont habitava dita exª Sa. que es al costat del Monestir de ntra. Sª. de la Merce se troba en lo aposento gran baix en la entrada. f. 120v.

APÉNDICE II. SELECCIÓN DE OBRAS RELACIONADAS CON EL INVENTARIO DE LOS ENCANTS DE LA CALLE AMPLE. AHPB, 581/109, Antic Servat, major, *Inventaria et encantus,* 1630, gener, 25-1636, desembre, 6, ff. 138r-152v.

- Un quadret de Christall guarnit al entorn de or smaltat de negra una Nª Sª del Roser ab una funda forrada de tafeta vert venuda a Hyacinto Sagresor per trets liures i os sous. f. 138v.
- Un quadret ovat ab una guarnicio de aser ab una figura de Nª. Sª. Ab un niño en lobras venut a Jaume Damians mercader per tres liuras y un sou. f. 138v.
- Un quadret de or ab sa funda de cuiro aforrada de tafeta Vermell a la una part un Jhesus Maria tot smaltat de vert y en la altra una figura de Nª. Sª.y Sta. Anna ab un Jesuset en lo bras y un Cristall de sobre venut a don Francisco Grimau per vint y vuyt liuras. f.139r.
- Un quadret guarnit de or de christal a la una part la figura de Nª. Sª. Y al tra part unas telas sobre blau smaltat ab sa funda guarnida de tafeta vermell venuda a don Phelip Sabater per sis liuras ab sis sous. f. 139r.
- Un quadret perllongat guarnit de or a la una part una Sta. Polonia y laltra part una Stela gran ab altras joias ab sos cristalls ab una funda forrada forrada de tafeta vermell venuda a Antoni Muxiga per deu liuras. f. 139v.
- Un quadro perllongat ab una guarnicio de or ab un christall a la una part tres figuras St. Joan Batista niño Jesus y St. Joan avangelista y a la altra part un ab un paper de color blau venut a Frutucos Bisbe Vidal per deu liuras dotse sous. f. 140r.
- Un quadro ochavat de christall ab reliquias dins ab una guarnicio de or venuda a Francesch Mascaro per dotse liuras. f. 140r.
- Un quadret de ser ab una Sta. Magdalena venuda a Catherina Banyeras per divuyt reals y sis diners. f. 140r.
- Dos quadros grans al oli guarnits de fusta ab las figuras de Sta. Margarida y Sta. Barbara venuts a Pere Requesens per dotse liuras. f. 141r.

- Un quadro de christall ab un visell de or de una part un St. Franc. y de la altra una Conceptio venut a Mº Requesens per deu liuras. f. 141v.
- Un quadret de christall lis y sense guarnitio venut al sobredit (Joan Fernis) per tres liuras y un sou. f. 142 v.
- Un quadret de christall llis sense guarnicio alguna venut al Sr. Alemany sobredit (Joan Hieronim Alemany) sobredit per vint y set reals. f. 145v.
- A Pedro Cuquet pintor un manto de seda usat dolent puntas deret per tot lo entorn per sinch liuras y onsa sous. f. 147r.
- Dos quadros guarnits de evano co es ablas figuras de Nstr. Sr. y Nstra Sra. al sr. Pastor de Salabrenya per sinch liures. f. 149r.
- A Joan Pau Soler once quadros grans ab sos encaxos de fusta negra en que son pintats los once mesos un mes a cada quadro sexanta y duas liuras. f. 149v.

APÉNDICE III. SELECCIÓN DE OBRAS DEL INVENTARIO DE LA CASA FAMILIAR DE LA CALLE DE LES ERILL. AHPB, 688/17, Joan Rodas, Llibre d'inventaris i encants, 1633, octubre, 31- 1645, agost, 31, s.n. Inventari dels bens foren trobats en la prnt. Ciutat esser de la Egregaria Sª Comptessa de Eril

- La primera istantia de la casa gran passat lo corredoret al cap de la escala fonch. trobada una tela gran clavada a la paret sens gornir en la qual tela y ha pintat un cavaller ab son cavall y una catalla campal contra una fortalesa.
- Un quadro gornit en lo qual es pintada la image de St. Pere usat.
- Un quadro mijanser gornit usat en lo qual y ha pintat un porcell y trossos de carn.
- Nou telas ab diferents pintures usades.
- Un quadret que es pintat lo compte duch.
- Sinch quadros dos de gornits y los tres sens gornir usats.
- Un quadro de NªSª ab lo niño Jesus y St. Joan.

Bienes de la condesa Margarita de Eril en disposición de su suegra la condesa de Sedilio

- Deu payssos dolents y usats.
- Dos quadros en los quals son pintats los retratos de Don Fernando terç Compte de Barcª y del Rey en Pere.

APÉNDICE IV. ENCANTS DE LOS BIENES DE LA CONDESA MARGARITA. AHPB, 688/17, Joan Rodas, Llibre d'inventaris i encants, 1633, octubre, 31- 1645, agost, 31, s.n. Encantus de benis Egregia Comitisse de Eril. Encantus de benis Egregia Comitisse de Eril.

- Nou quadros de personatjes a Jasinto Carlos.
- Dos quadros de dos criaturas monas a la Sª Dona Joana Domps.
- Quatre quadros vells a Climent Vinyas.
- A Msn. Joseph Clunes un quadro molt gran de una batalla ab un Mestre de Camp o General pintat ab tota sa armaso o exercit de gent lliurat ab trenta sinch lliures de las quals sen han donat de xaus nou lliures deu sosus restaben vint y quatre lliures y deu sous.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍCAS

ANGULO ÍÑIGUEZ, Diego, PÉREZ SÁNCHEZ, Alfonso Emilio, *Historia de la pintura española: escuela toledana de la primera mitad del siglo XVII*, Madrid, Instituto Diego Velázquez, 1972.

BUESO PERAL, David, "Las pinturas de la iglesia del convento de San Pascual de Madrid: propuesta para la ubicación de sus pinturas", *Boletín del Museo del Prado,* Tomo XXXVIII, 58 (2022), pp. 98-112.

CABRERA DE CÓRDOBA, Luis, *Relaciones de las cosas sucedidas principalmente en la Corte desde el año 1599 hasta el de* 1614, Madrid: Imprenta de J. Martín Alegría, 1857.

CARBONELL I BUADES, Marià, "Pintura religiosa i pintura profana en inventaris barcelonins, ca. 1575-1650" en *Estudis històrics i documents dels arxius de protocols*, 13 (1995), pp. 137-190.

CARRERAS Y CANDI, Francesc, *Geografia general de Catalunya. [Vol. VI], La ciutat de Barcelona.* Barcelona, ¿1910?

CHAMORRO ESTEBAN, Alfredo, *Ceremonial monárquico y rituales cívicos. Las visitas reales a Barcelona desde el siglo XV hasta el XVII* (tesis doctoral) Universidad de Barcelona, Barcelona, 2013.

CRUZ YÁBAR, Juan Mª, "Contribuciones a las pinturas del X Almirante de Castilla", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 58 (2018), pp. 67-102.

ELLIOTT, John H., *La rebelión de los catalanes. Un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640),* Madrid, Siglo XXI, 2016.

FARGAS PEÑARROCHA, Mariela, "Margarita Teresa, condesa de Erill, una mujer al servicio del linaje y de la monarquía", en Ricardo García y María Ángeles Pérez Samper (eds.), *Semblanzas Catalanas: La Cataluña plural en la España Global.* Madrid, Cátedra, 2022, pp. 23-27.

FRANCOS LLOPIS, Borja, "San Francisco de Borja y las artes" en Ximo Company y Joan Aliaga, *San Francisco de Borja grande de España. Arte y espiritualidad en la cultura hispánica de los siglos XVI y XVII*, Catarroja, Afers, 2010, pp. 99-113.

G. NAVARRO, Carlos y PERDICES, Alberto, *La mirada del otro: escenarios para la diferencia,* Madrid, Museo Nacional del Prado, 2017.

GAYANGOS, Pascual de, *Cervantes en Valladolid ó sea descripción de un manuscrito inédito portugués*, Madrid, El Correo, 1884.

MARTÍNEZ MILLÁN, José, y ANTONIETTA VISCEGLIA, Maria, *La monarquía de Felipe III: La casa del Rey,* Madrid, Fundación Mapfre, 2008.

MOLAS I RIBALTA, Pere, *Catalunya i la casa d'Àustria,* Barcelona, Curial, 1996.

OROZCO DÍAZ, Emilio, *El Pintor Fray Juan Sánchez Cotán*, Granada, Universidad de Granada, 1993.

PORTÚS PÉREZ, Javier, "Brígida del Río, la barbuda de Peñaranda (1590)", en Leticia Ruiz Gómez, *El retrato español en el Prado. Del Greco a Sorolla,* Madrid, Museo Nacional del Prado, 2010, p. 56, nº 9.

PORTÚS PÉREZ, Javier, *El concepto de Pintura Española. Historia de un problema*, Madrid, Editorial Verbum, 2012.

PUJADES, Jeroni, *Dietari de Jeroni Pujades. III (1621-1625)* / edición a cura de Josep Mª Casas Homs. Barcelona, 1975.

SALAZAR Y CASTRO, Luis de, *Historia genealógica de la casa de Silva* […], Madrid: por Melchor Álvarez y Mateo de Llanos, 1685.

TORRES TILLÓ, Santi, *Pintura catalana del barroc*, Barcelona, Edicions de la Universitat de Barcelona, 2012.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 20-09-2022
Aceptado: 06-12-2022
Páginas: 114-137

La producción cronística en el noroeste peninsular: las *Historias del Apóstol* (1610-1615)[1]

The chronicle production in the peninsular northwest: the Historias del Apóstol (1610-1615)

Andrea Gamallo Valladares
Universidade de Vigo (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-1449-8922
andrevalladars15@gmail.com

NOTA BIOGRÁFICA
Graduada en Ciencias del Lenguaje y Estudios Literarios en la Universidade de Vigo (2021). En la Universidade de Santiago de Compostela ha realizado el Máster Universitario en Historia Moderna: *Monarquía de España, siglos XVI-XVIII* (interuniversitario UC-UAM-USC) (2022). Actualmente está cursando el Máster Universitario en Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, e iniciando su tesis doctoral en la Universidade de Vigo.

RESUMEN
En el presente artículo se analizan las *Historias del Apóstol,* publicadas en Madrid en las primeras décadas del Seiscientos. El objetivo es su estudio desde la perspectiva de las tradiciones y leyendas —civiles y religiosas— para conocer aspectos diversos, como la cultura, la sociedad, la religión o los elementos identitarios. Para conocer la finalidad con la que fueron escritas, se debe tener en cuenta a los autores, el contexto en el que escriben y sus pretensiones de ascenso social.

PALABRAS CLAVE
Crónica; Galicia; siglo XVII; Castellá; Ojea

ABSTRACT
The aim of this article is to analyze the *Historias del Apóstol*, printed in Madrid in the early sixteenth century. The main objective is to examine them through the lens of civic and religious traditions and legends and legends to understand regarding various components, such as culture, society, religion or identity factors. To know the purpose for which they were written, the authors must be considered, the context in which they were written and their claims to societal improvement.

KEYWORDS
Chronicle; Galicia; 17th century; Castellá; Ojea

[1] Este texto es deudor, sobre todo, de las numerosas aportaciones bibliográficas realizadas por la profesora Rey Castelao. En especial de su monográfico dedicado a la trayectoria de los libros y la lectura en el Antiguo Régimen. REY CASTELAO, Ofelia, *Libros y lectura en Galicia: siglos XVI-XIX*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2003. El trabajo formó parte del TFM defendido en la Facultade de Xeografía e Historia de la Universidade de Santiago en julio de 2022. Asimismo, quiero agradecer el apoyo constante a mi directora de tesis, la profesora María Seijas Montero.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. LAS CRÓNICAS OFICIALES, LA CRONÍSTICA LOCAL Y LA CRISIS HISTORIOGRÁFICA DE FINES DEL QUINIENTOS. 3. HISTORIA DEL APÓSTOL DE CASTELLÁ FERRER (1610). 4. HISTORIA DEL APÓSTOL DE HERNANDO OJEA (1615). 5. LA PRODUCCIÓN CRONÍSTICA DEL REINO DE GALICIA: ENTRE CASTELLÁ FERRER Y HERNANDO OJEA. 6. CONCLUSIONES. 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. INTRODUCCIÓN

El auge del género cronístico en la Edad Moderna se produjo a finales del XVI y, sobre todo, durante el siglo XVII. En la Corona de Castilla, las historias oficiales costeadas desde la corte no prestaron atención a los territorios que integraban la Monarquía Hispánica, de ahí que surgieran iniciativas desde las oligarquías locales para construir relatos históricos sobre sus ciudades o reinos. Estos textos pretendían reivindicar la cultura y la política de esos espacios, con la intención de contribuir a su reconocimiento y legitimación. Y aunque la producción de estas historias fue continua durante este período, hubo importantes diferencias entre los distintos territorios castellanos. En este sentido, influyeron varios factores: el interés de los grupos poderosos por financiar las crónicas, el contacto con la corte y los centros culturales, la producción y la actividad de las imprentas o la alfabetización de la población. En este contexto, el reino de Galicia, como buena parte del noroeste peninsular, tuvo una producción débil y más tardía que en otros territorios, por ejemplo, Toledo, Ávila o Andalucía.

Precisamente, en el presente artículo se analizan dos textos cronísticos impresos en Madrid en las primeras décadas del seiscientos. El primero, la *Historia del Apóstol de Santiago Jesus Cristo Santiago Zebedeo Patrón y Capitán General de las Españas*[2] (1610), obra del militar celanovés Mauro Castellá Ferrer, que narra la vida de Santiago a partir de su nacimiento, su traslación e invención del sepulcro, y el comportamiento de los primeros reyes medievales con respecto al cuerpo del apóstol. El segundo, la *Historia del glorioso Apóstol Santiago, Patrón de España: de su venida a ella, y de las grandezas de su Iglesia, y Orden Militar* (1615), redactada por el fraile Hernando de Ojea[3]. El dominico relata la vida y muerte del apóstol, la traslación del cuerpo y la invención del sepulcro. Además, sin seguir un orden cronológico, se encarga de otras cuestiones como los milagros, los reyes, las reliquias, la iglesia compostelana, la Orden militar de Santiago o la ciudad de Compostela.

Así pues, el objetivo que se persigue es estudiar las dos crónicas atendiendo al contexto histórico, historiográfico, político y sociocultural en el que fueron elaboradas. Para ello, se presenta una breve reflexión sobre la producción cronística oficial y local en la Corona de Castilla. Ha de tenerse en cuenta que las historias locales tenían como modelo las crónicas reales, si bien desvelan diferentes finalidades. No obstante, como se comprobará, las crónicas de ciudades o reinos no eran textos opuestos a la Corona, al contrario, pretendían complementarse con los escritos oficiales. Asimismo, se realiza un recorrido por la crisis historiográfica de fines del quinientos. De hecho, a partir de la aparición de los falsos cronicones de Jerónimo Román de la Higuera, los libros plúmbeos granadinos y otro tipo de falsificaciones, proliferaron toda una serie de obras carentes de crítica documental que mermaron la calidad de la Historia. Sin duda, las *Historias del Apóstol* contienen numerosas referencias a la documentación apócrifa.

A su vez, se aborda el análisis individual de cada crónica. De este modo, se examinan los autores y los aspectos formales de las obras. De igual modo, el estudio del contenido se fundamenta en su estructura y en el planteamiento de los temas tratados. Al profundizar en estos aspectos se pretende comprobar las razones por las que escribieron sus crónicas, cuáles fueron sus finalidades o sus aspiraciones de ascenso social. Finalmente, la atención se centra

[2] CASTELLÁ FERRER, Mauro, *Historia del Apóstol de Santiago Jesus Cristo Santiago Zebedeo Patrón y Capitán General de las Españas*, Madrid: por Alonso Martín de Balboa, 1610.

[3] OJEA, Hernando, *Historia del glorioso Apóstol Santiago, Patrón de España: de su venida a ella, y de las grandezas de su Iglesia, y Orden Militar,* Madrid: por Luis Sánchez, 1615.

en comparar los textos. A partir de una breve contextualización sobre la producción cronística en el noroeste peninsular, se relacionan las crónicas indagando en sus similitudes, sus diferencias y sus continuidades.

2. LAS CRÓNICAS OFICIALES, LA CRONÍSTICA LOCAL Y LA CRISIS HISTORIOGRÁFICA DE FINES DEL QUINIENTOS

Las crónicas oficiales se diferenciaban de las historias locales, sobre todo, porque las primeras se escribían por mandato del rey, las segundas eran encargadas por las oligarquías urbanas. Sin embargo, la cronística urbana no empleaba un lenguaje de resistencia, es decir, no eran textos de oposición ni de tensión hacia la Corona. En realidad, reconocían la importancia de cultivar una buena relación entre la monarquía y las ciudades. En ambos casos los objetivos eran similares y, metodológicamente, elogiaban la erudición humanística, aunque luego no se aplicase[4]. La historia oficial, según García Hernán, era más objetiva y veraz, al estar escrita por funcionarios de la corona, lo que dista de ser cierto por cuanto algunos de ellos fueron los introductores de falsarios como Annio de Viterbo, y fue, precisamente, a través de las grandes crónicas oficiales como las falsificaciones llegaron a los historiadores locales, poco preparados para advertirlas y, menos todavía, para combatirlas; así pues, García Hernán afirma que "el cronista era el centro rector del saber oficial, la piedra angular del edificio de la historia oficial, no tanto por su historiografía como por su biografía". En otras palabras, eran servidores reales, historiadores con una amplia red de relaciones y contactos dentro de la corte[5]. Debían escribir, en teoría, una historia fiel a los acontecimientos, pero también glorificadora del monarca. Es decir, favorable a los intereses del rey y a su imagen personal[6]. Con el apoyo del poder o auspiciada por él, la historia oficial pretendía ofrecer a las sucesivas generaciones una lectura del pasado. No obstante, también se fijaba en el presente, quería seducir a la opinión pública y engrandecer la imagen de quien ostentaba el poder[7].

Por su parte, la historia local servía para fortalecer la historia general o, por el contrario, recalcar las diferencias desde el eje cultural y político[8]. Se centraría en un tiempo o lugar específico, a diferencia de las historias generales que eran obras de mayor alcance. Sus autores estarían al servicio de los intereses históricos de cada ciudad o reino. Orientada, por definición, hacia las particularidades de los lugares, no se ajustaría a las pretensiones de una monarquía que buscaba la magnificencia del Imperio. La dinastía austríaca, a excepción de Felipe II, tenía interés en la historia general, por su proyección ideológica y propagandística a una escala mayor, casi universal[9].

Aranda Pérez situó el esplendor del género cronístico local en el quinientos y el seiscientos[10]. No obstante, tuvo importantes precedentes en el siglo XV. A finales de la centuria, varias ciudades contaban con sus propios panegíricos, aunque estaban escritos en latín. Seguramente, siguieron el modelo de los tratados italianos como los de Flavio Biondo[11]. Por su parte, Richard Kagan sostiene que la actividad cronística desarrollada en la Corona de Castilla surgiría en torno a 1520, vinculada a las revueltas comuneras y las germanías[12]. Sin

[4] KAGAN, Richard, "Clío y la corona: escribir historia en la España de los Austrias", en Richard Kagan y Geoffrey Parker (eds.) *España, Europa y el mundo atlántico: Homenaje a John H. Elliot*, Madrid, Marcial Pons, 2001, p. 143 y pp. 114-115.

[5] GARCÍA HERNÁN, Enrique, "La España de los cronistas reales en los siglos XVI y XVII", *Norba*, 19 (2006), p. 126.

[6] KAGAN, "Clío y la corona…", *op. cit.*, p. 118.

[7] *Id*., *Los cronistas y la Corona*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, p. 24.

[8] GARCÍA HERNÁN, "La España de los cronistas…", *op. cit.*, p. 133.

[9] KAGAN, Richard, "La corografía en la Castilla moderna. Género, historia y nación", *Studia Histórica*, 13 (1995), p. 49.

[10] ARANDA PÉREZ, Francisco, "Autobiografías ciudadanas. Historias, mitomanía y falsificación en el mundo urbano hispánico de la Edad Moderna", en Ernesto García Fernández (ed.), *El poder en Europa y América: mitos, tópicos y realidades*, Bilbao, Universidad del País Vasco, p. 142.

[11] Así, por citar algunos, destacaría la *Descriptio Cordobae* (1485), *Barcino* (1491) u *Oratio luculenta de laudibus Valentiae* (1505). KAGAN, "Clío y la corona…", *op. cit.*, p. 133.

[12] *Ibid.* Las historias locales gozaron de gran popularidad en toda la Europa de la Edad Moderna, y todas ellas siguieron modelos similares. Así, Stan Mendyk recogía para el caso de las historias locales británicas: "In the end, however, collectively their works served the purpose of extolling the heritage or virtues of the various regions of Britain,

embargo, no sería el único acicate responsable de los albores del género, ni extensible a todo el territorio castellano. El noroeste peninsular tuvo una producción débil, no tenía necesidad de reivindicar un pasado "glorioso y limpio"[13]; al contrario, Andalucía fue un "espacio cultural privilegiado[14]" para promover las iniciativas cronísticas[15]. Asimismo, Fernando Wulff recuerda que entre los siglos XV y XVI se produjo la unificación de Castilla y Aragón —forma inexacta de referirse a la vinculación dinástica entre ambas coronas— y la ampliación territorial de la monarquía en varias direcciones, de ahí el impulso de las "historias de España", no siempre llevadas a término[16]. Sin embargo, estos escritos olvidaban las particularidades de los diferentes territorios que integraban el Imperio. Podrían aparecer superficialmente en algún proyecto de historia eclesiástica o historia de España, destacando alguna peculiaridad, sucesos importantes o un hecho de armas, pero insistiendo en la vertiente española del acontecimiento. Así pues, el interés por la historia no solo suscitó la atención de los monarcas. La nobleza, los grandes eclesiásticos y las oligarquías urbanas también comprendieron que acarreaba toda una serie de virtualidades propagandísticas[17].

Las crónicas urbanas trataron de demostrar las glorias de una ciudad o de un reino dentro del contexto de la historia de España. Los autores narraban la fundación mítica de los territorios, al igual que la importancia y los privilegios que poseían. Sobre todo, se hacía hincapié en tratar de demostrar la antigüedad cristiana[18], razón por la que se entremezclaba la historia civil y la eclesiástica, aunque en mayor o menor grado según el autor y el contexto[19]. Durante el quinientos y las primeras décadas del seiscientos, la cronística urbana siguió muy de cerca los modelos renacentistas por la influencia italiana. La historia debía ser elegante y persuasiva. Quien la escribiera tenía que estar informado y ser capaz de captar la atención de los lectores con sus dotes estilísticas[20]. En realidad, durante la época moderna y en periodos precedentes la frontera entre la literatura y la historia fue difusa, y se entendía como un género literario. Por tanto, era habitual encontrar en los relatos fabulaciones, ensoñaciones o invenciones. Solo desaparecieron cuando la historia despreció la forma e incidió en el fondo. No obstante, la forma del discurso importaba más que el propio contenido y "la retórica humanística imponía, a la vez que proporcionaba, unos esquemas útiles y cómodos que, por el criterio del *buen gusto*, había que seguir"[21]. Así pues, el autor seleccionaba con libertad lo más conveniente a su escrito: omitía o engrandecía los hechos sin importar la utilidad final del texto ni la veracidad[22].

Las crónicas oficiales empleaban artificios similares. Por ejemplo, Florián de Ocampo o Ambrosio de Morales, incluyeron en sus escritos invenciones o falsedades, testimonios fidedignos y apócrifos. No obstante, el cordobés, tenía un talante bien distinto —nada proclive a las fantasías[23]—, miembro de una generación de sólidos humanistas como Antonio de Agustín

and thus of Britain as a whole. Many future regional writers openly acknowledged their debt to their sixteenth-century predecessors for establishing the methodological framework for chorographic study". MENDYK, Stan, "Early British Chorography", *Sixteenth Century Journal*, 17 (1986), p. 480. Para el caso francés destacan estudios como DOLAN, Claire, "L'identité urbaine et les histoires locales publiées du XVIe au XVIIIe siècle en France", *Annales Canadiennes d'Histoire,* 27/2 (1992); RUCQUOI, Adeline, "Des villes nobles pour le Roi", en *Ead.* (ed.) *Realidades e imágenes del poder. España a finales de la Edad Media*, Valladolid, Ámbito, 1998.

[13] REY CASTELAO, Ofelia, "Las ciudades sin historia o la cronística pobre del Noroeste castellano, 1580-1650", en Susana Truchuelo *et al., Civitas: Expresiones de la ciudad en la Edad Moderna*, Santander, Editorial Universidad de Cantabria, 2015, p. 54.

[14] Véase DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, "La historiografía local andaluza en el siglo XVII", en Juan Villegas, (ed.), *Actas Irvine-92: XI Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Irvine, California University, 1984, pp. 29-41.

[15] PÉREZ SANCHO, Álvaro Benedicto, "Discurso, identidad y representación en la cronística hispalense del seiscientos", en María Ángeles Pérez Samper y José Luis Betrán Moya (coords.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*, Barcelona, Universitat de Barcelona-Fundación Española de Historia Moderna, 2018, p. 1043.

[16] WULFF, Fernando, *Las esencias patrias. Historiografía e historia antigua en la construcción de la identidad española, siglos XVI- XX*, Barcelona, Crítica, 2003, p. 16.

[17] CUART MONER, Baltasar, "La larga marcha de las historias de España en el siglo XVI", en Ricardo GARCÍA CÁRCEL, (coord.), *La construcción de las Historias de España*, Madrid, Marcial Pons, 2004, p. 51.

[18] KAGAN, "Clío y la corona…", *op. cit.*, p. 135.

[19] ARANDA PÉREZ, "Autobiografías ciudadanas…", *op. cit.*, p. 163.

[20] CUART MONER, "La larga marcha…", *op. cit.*, p. 52.

[21] ARANDA PÉREZ, "Autobiografías ciudadanas…", *op. cit.*, pp. 153-154.

[22] CUART MONER, "La larga marcha…", *op. cit.*, p. 53.

[23] *Ibid.,* p. 98.

o Jerónimo Zurita[24]. Sin embargo, el panorama cambiaría por completo en 1592, cuando el Consejo Real de Castilla autorizó la publicación de la *Historia de rebus Hispaniae* del jesuita Juan de Mariana, libro que sintetizaba lo que Felipe II estaba buscando[25]. El libro, de ínfimo valor científico —prueba sin paliativos de la pérdida de la crítica documental— fue un referente hasta mediados del siglo XIX[26]. De este modo, se demostraría la escasa entidad historiográfica castellana de finales del quinientos y del seiscientos, dominada por la irrupción de los falsos cronicones[27] y los libros plúmbeos del Sacromonte[28]. La crisis historiográfica finisecular del XVI[29] abrió el camino a la proliferación de toda una serie de producciones con valor limitado. Afectaría a la historia oficial, pero también a las crónicas urbanas por la interrelación existente entre ambas.

Estas últimas basaron su argumentación, desde finales del quinientos, en los documentos de Jerónimo Román de la Higuera —los falsos cronicones—, en los plomos de Granada y en las falsificaciones de acuerdo a sus propósitos, sin distinción ni crítica alguna. De ahí, la ferviente defensa de los libros plúmbeos en la *Historia de las grandezas de la ciudad de Ávila* de Luis Ariz (1607) o el alegato a favor de los falsos cronicones en los *Discursos Históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia* (1621) de Francisco Cascales[30]; también en la *Historia de la ciudad de Segovia* (1640) de Diego de Colmenares[31] o en la *Descripción de la imperial ciudad de Toledo* (1617) de Francisco de Pisa[32].

En fin, las obras de los cronistas Castellá y Ojea respondieron a la misma estructura argumental que las de los autores de la corona de Castilla, al abusar de documentación apócrifa. Se puede afirmar, por lo tanto, que no fueron autores aislados, desconocedores de la producción castellana. Al fin y al cabo, los modelos eran similares en España e incluso en Europa, con sus respectivas particularidades.

3. HISTORIA DEL APÓSTOL DE CASTELLÁ FERRER (1610)

3.1 El autor y los aspectos formales de la crónica

Castellá Ferrer era natural de Celanova, Ourense, en donde nació en 1567. Fue educado en el colegio de Monterrei, acorde con la posición social de sus padres, Hernando Luzón,

[24] WULFF, *Las esencias patrias*, *op. cit.*, p. 22.

[25] KAGAN, *Los cronistas y la Corona*, *op. cit.*, p. 171.

[26] Fue reeditada 38 veces hasta 1850, con sucesivos añadidos con el paso de los años. Fue traducida a varios idiomas extranjeros, en resumen, obra de éxito concluyente y referencia fundamental para la historia durante más de doscientos años. ÁLVAREZ JUNCO, José y DE LA FUENTE, Gregorio, *El relato nacional: historia de la historia de España*, Madrid, Taurus historia, 2017, p. 231.

[27] Ofelia Rey Castelao sostiene en el estudio preliminar de la obra de Godoy que "los cronicones contaban con la legitimación que les había dado el uso por parte de los historiadores, la piedad popular y los intereses sociales, económicos, y de todo tipo, de prácticamente todos los sectores, de modo que ni era fácil descubrir las falsificaciones ni mucho menos denunciarlas, no solo porque estaban difundidas y establecidas, sino porque faltaban instrumentos metodológicos para desmantelarlas". GODOY ALCÁNTARA, José y REY CASTELAO, Ofelia, *Historia crítica de los falsos cronicones*, Granada, Universidad de Granada, 1999, p. 77.

[28] FONTANA, Josep, *La historia de los hombres*, Barcelona, Crítica, 2001, p. 75.

[29] También Caro Baroja fija el momento culminante de las falsas historias desde fines del XVI hasta mediados del XVII: "por lo que va escrito vemos que las falsificaciones arrancan de la existencia de un sistema de valores que, durante siglos, ha dominado no solo a los cristianos, sino también a los griegos y romanos. Con arreglo a él, la antigüedad da a las cosas un realce mayor. Acaso contra lo que pasa en este siglo, en que de modo constante se hace énfasis en la modernidad e incluso se habla de algo bastante abstruso que es lo posmoderno. La antigüedad es la base. Dentro de ella se desea también encontrar pruebas de unidad: unidad política sobre todo. También de religiosidad, e incluso santidad. Cuánto más pronto, mejor. Pero no basta con esto. A los valores que pueden denominarse generales, se unen otros que son particulares, de significado individual, incluso. Se desea la mayor dignidad para la tierra o ciudad natal, la mayor nobleza para la familia o linaje. Esto tampoco es posible sin antigüedad probada. las pruebas se forjan [...]". CARO BAROJA, Julio, *Las falsificaciones de la historia (en relación con la de España),* Madrid, Seix Barral, 1992, p. 105.

[30] Remite a Flavio Dextro para justificar la venida de Santiago a España o para argumentar la antigüedad de los apellidos murcianos. RUÍZ DE ASSÍN, Diego, "Los falsos cronicones en la historiografía murciana de los siglos XVII y XVI", *Murgenata*, 136 (2017), p. 96.

[31] Para más información sobre esta crónica, véase BARTOLOMÉ HERRERO, Bonifacio, "Las Escrituras de la Historia de Segovia de Diego de Colmenares", *Estudios Segovianos*, 44/101 (2001), pp. 43-82.

[32] Véase MORÍN DE PABLOS, Jorge y CARROBLES SANTOS, Jesús, "Falsos de Toledo: piezas inventadas para la construcción de un ideal cívico", en *Antigüedad y cristianismo: Monografías históricas sobre la Antigüedad tardía*, 29 (2012), pp. 141-158.

administrador de rentas, y Constanza Sánchez de Somoza, viuda del que había sido un rico regidor orensano, Alonso Moure de Losada. Esencial en la vida de su padre fue su tío materno, Andrés Luzón, fraile de la Orden de Santiago y prior de San Munio da Veiga. Llegaría a ser también capellán de Felipe II. Encargado de su crianza, consiguió para su sobrino la administración de las rentas de ese monasterio benedictino y la designación, por su abad, de pertiguero de Celanova. En definitiva, Hernando, pudo proporcionar a sus dos hijos, Andrés —monje benedictino— y Mauro, una vida acomodada. Este último ocuparía una posición social infrecuente en Galicia: la del militar escritor. Comenzó sus estudios de cánones y leyes en Salamanca, pero los abandonó antes de terminar. Por tanto, carente de grados, se dedicó a la milicia. Su carrera militar no destacó; con todo, en 1599 fue nombrado cabo de las compañías del estado de Celanova y de la Tierra de Ourense. Sería en los últimos años de su vida —murió en Madrid en 1612— cuando se dedicaría a la historia, actividad que le suscitaba mucho interés, a la vez que esfuerzo, tiempo y recursos[33].

Aunque su *Historia del Apóstol* se publicó en 1610, la finalizó tres años antes. De hecho, la primera aprobación del fraile Domingo de los Reyes, predicador general de la orden de Santo Domingo y del colegio de Santo Tomás de Madrid, se realizó en noviembre de 1607. El retraso se debió, sobre todo, a problemas económicos. Castellá trabajó por encargo del cabildo catedralicio compostelano[34], sin embargo, por su ingente labor en los archivos tuvo que desembolsar 14.300 reales; solo ochocientos los aportó la institución capitular. Al contrario, se implicaría en su impresión como parte interesada en sus conclusiones e impulsora de la obra. A través de la fábrica catedralicia, el cabildo costeó la impresión a cambio de quedarse con 500 ejemplares. No obstante, sus aportaciones económicas no fueron suficientes. Como ha recogido Rey Castelao, Castellá vivió un verdadero calvario intentando recomponer su economía tras el relativo fracaso de la venta de la obra y de salvar dificultades como haber llegado a Valladolid y estar prohibidas las impresiones. La edición supuso un gasto de 15.000 ducados[35]. Finalmente, se imprimió en Madrid en la primera década del siglo XVII, en el prestigioso taller de Alonso Martín de Balboa[36]. Destaca la presencia en la obra de numerosas imágenes —autoría del grabador Diego de Astor—, especialmente las que ocupan una única página y anteceden a cada uno de los cuatro libros en los que se divide el texto[37].

Castellá presentó ante el lector una obra precedida de una serie de aprobaciones, dedicatorias y advertencias para justificar su contenido. En la primera aprobación se elogia lo "muy fundamentado de la obra" y el no haber encontrado en ella "nada que atente contra la fe ni buenas costumbres". En la segunda, concedida el 15 de enero de 1609 por Francisco de Villafañe, canónigo magistral de la catedral compostelana, se alaba la averiguación de "verdades tan escondidas en los más célebres archivos de Nuestra España". Sin duda, el autor fue un asiduo visitante de los archivos, demostrado por la cantidad de referencias documentales aportadas a lo largo del texto. En la dedicatoria a Felipe III, Castellá afirma que le movieron dos cosas para escribir la obra: lo mucho que le debía al apóstol y también al monarca. Su principal objetivo era realizar lo que nadie había hecho —o así lo creía— desde Calixto II: escribir la vida del apóstol. Otro de sus propósitos sería relatar la fundación de la Hermandad de Santiago, convertida por Alfonso X en orden de caballería;[38] y, en menor medida, combatir las polémicas que empezaron a gestarse a comienzos del seiscientos: la puesta en entredicho de la venida de Santiago a España y la supuesta veracidad del privilegio

[33] REY CASTELAO, *Libros y lectura*, *op. cit.,* p. 563.

[34] En realidad, sería en la correspondencia particular y no en el texto donde se constató que Castellá trabajó por encargo del cabildo "yendo a los archivos a petición del Deán so color que buscábamos antigüedades de la venida de Santiago a España". *Ibid.,* p. 564. El contenido de las cartas y los detalles biográficos de la vida de Mauro Castellá se encuentran recogidos en la introducción a la edición hecha por la Xunta de Galicia en 2000. DÍAZ FERNÁNDEZ, José María, *Historia del Apóstol Santiago Zebedeo Capitán General de las Españas*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2020, pp. 11-28.

[35] REY CASTELAO, *Libros y lectura, op. cit.,* p. 564

[36] MÁRQUEZ VILLANUEVA, Francisco, *Santiago: trayectoria de un mito*, Barcelona, Ediciones Bellaterra, 2004, p. 331.

[37] ROSETA DE LA MAZA, Ana María, *La ilustración del libro en la España de la Contrarreforma*, Toledo, Instituto provincial de estudios toledanos, 1985. En esta obra se incluyen todas las imágenes reproducidas y estudiadas de Castellá Ferrer.

[38] REY CASTELAO, *Libros y lectura, op. cit.,* pp. 564-565.

de los votos de Ramiro I[39]. En el prólogo *al cristiano lector,* Castellá relata su precoz devoción al apóstol, el implícito agradecimiento a sus padres por la formación recibida en su niñez y juventud —"fue gran parte para este servicio, haberme criado en los colegios de Monterrey y San Esteban de Ribas de Sil y en la Universidad de Salamanca, donde aprendí la lengua latina y retórica…"— o el tiempo invertido en la escritura de la obra. También narra algunos detalles de su vida, como su participación en la jornada de Inglaterra de 1588 junto a la armada invencible. A su vez, en estas páginas introductorias, que preceden al cuerpo de la obra, menciona sus fuentes básicas de información: los textos de san Jerónimo, la *Historia Omnímoda* o la *Historia Compostelana*[40]*.* Esta última, ordenada a mediados del siglo XII por el prelado Diego Gelmirez, incluía un diploma de Ramiro I en el que relataba la victoria obtenida en Clavijo por mediación del apóstol[41].

A pesar de la firme devoción a Santiago y los objetivos que afirma, no se deben obviar las finalidades buscadas por el autor al redactar el texto. Téngase en cuenta que era protegido del mecenas Diego Sarmiento de Acuña, señor de Gondomar. Su pertenencia al círculo cortesano explicaría el constante halago a la nobleza gallega, la apología de la iglesia compostelana y de la Orden de Santiago, a la que dedicó numerosos folios[42]. Hizo referencia a algunos linajes, aunque verdaderamente se extendió en el suyo propio y "se esforzó por vincular con la tradición jacobea a todos los correspondientes a los caballeros de la Orden"[43]. En la propia crónica muestra su veneración a Sarmiento al afirmar que "es bien conocido en estos tiempos por su calidad y servicios hechos a su majestad[44]".

No obstante, se debe recordar que Galicia había perdido su representación en las cortes castellanas en el siglo XIV y en su nombre la ejerció Zamora hasta que Felipe IV accedió a su concesión en 1623. En el siglo XVI solo dieciocho ciudades conservaban su representación, con 36 procuradores —dos por ciudad—, por tanto no se podían considerar representativas, ni por su ámbito, ni por su composición, ni por su forma de nombramiento. Aquellas que habían perdido su derecho, o nunca lo tuvieron, comenzaron a interesarse por esta cuestión a principios del seiscientos. Al fin y al cabo, el cargo de procurador en Cortes empezó a ser muy lucrativo: a las ayudas de costa de Felipe II, sucedieron otras más generosas bajo Felipe III y su sucesor, Felipe IV. Como ha señalado Domínguez Ortiz, fue un "hecho fundamental la concesión a los procuradores del 1,5 por 100 de todos los servicios que prestaran, ya que era para ellos una fuente considerable de ingresos, especialmente desde la primera concesión del servicio de millones"[45]. Entonces, las ciudades que carecían de representación entendieron que perdían una fuente importante de ingresos para sus regidores, además habían caído bajo potestad de las que hablaban en su nombre[46]. Por lo tanto, en los primeros años del XVII, Écija solicitaba a Sevilla que no la representara, lo mismo hacía Extremadura a Salamanca o Santiago a Zamora, entre otros casos. Ante la oposición de la asamblea, se dispuso por real cédula en 1608 el sometimiento de los municipios sin voto en cortes.

[39] "Por haber visto algunas impresas poniendo en duda o queriendo negar unas su venida a España, tan conservada su memoria con la tradición eclesiástica: otras el voto que se le hizo por su gran hazaña y milagro de Clavijo, a él le ofenden en negarle lo que le toca". CASTELLÁ FERRER, *Historia del Apóstol*, *op. cit.,* s/f.

[40] REY CASTELAO, *Libros y lectura*, *op. cit.,* p. 565.

[41] SÁNCHEZ ALONSO, B., *Historia de la historiografía española*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1947, tom. I, pp. 119-124.

[42] REY CASTELAO, Ofelia, "As Historias de Galicia na Idade Moderna", en DUBERT, I, *Historia das historias de Galicia,* Vigo, Xerais, 2016, p. 258.

[43] *Ead.*, *Libros y lectura*, *op. cit.,* p. 567.

[44] CASTELLÁ FERRER, *Historia del Apóstol, op. cit.,* f. 137v.

[45] Entre 1599 y 1618 se consolidó una figura fiscal creada en el reinado anterior, los millones, un servicio concedido por el Reino al rey de forma puntual y a cambio de condiciones que atañen a su empleo, su monto, sus formas de cobranza y a veces su duración. De ahí en adelante, y durante algunas décadas más, el Reino y los organismos que emanan de él y, a nivel regional, las ciudades y villas representadas en las Cortes controlaron la percepción de los fondos, dotándose para ello de amplias competencias jurídicas. DUBET, Anne, "Felipe III, las Cortes y las ciudades. Discurso reformador y negociación política en Castilla (1599-1618)", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 34 (2004), p. 59.

[46] DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio, "Concesiones de votos en Cortes a ciudades castellanas", *Anuario de Historia del derecho español*, 31 (1961), pp. 176-177.

Sin embargo, las necesidades monetarias de Felipe IV motivaron algunas concesiones: Galicia sería la primera en lograr el voto en Cortes[47]. No obstante, el reino ya había protestado en otras ocasiones para conseguir su representación. Recuérdese la convocatoria de las Cortes en Santiago en 1520, presididas por Carlos I, que llevaría después a reunir en Melide a nobles y prelados autoerigidos como representantes del reino de Galicia, tras la negativa de conceder el voto a las siete ciudades gallegas[48].

Finalmente, fue esencial para la concesión del voto la labor de influyentes gallegos, como el conde de Gondomar y fray Antonio de Sotomayor, confesor del rey, pero en la regia provisión se justificaba dicha concesión "con los servicios de Galicia, la posesión del cuerpo del Apóstol" [49] y, sobre todo, el donativo de cien mil ducados concedidos al rey por Galicia para la defensa de la costa gallega[50]. En este sentido, Rey Castelao ya advirtió que la monarquía abrió la posibilidad de adquirir el voto por compra. Sin embargo, debía argumentarse el interés del reino frente a otros posibles compradores; la historia podría servir como base de argumentación. Así, la aparición de las primeras crónicas estuvo incentivada por la consolidación de las Juntas de Galicia, que asumieron la representación del reino, si bien representaban los intereses de los grupos de poder. Y fue, precisamente, en el círculo cortesano de Sarmiento en donde se hizo un esfuerzo serio por construir un relato histórico del reino[51], pues la historia como disciplina, a su juicio, debía estar al servicio del estado[52].

Aunque Castellá no trabajó por encargo del que sería futuro conde de Gondomar, con su obra pretendía aspirar a una mejor posición social, más reconocida dentro de la hidalguía gallega, dado su escaso éxito en la carrera de armas y las limitaciones impuestas por no haber finalizado sus estudios universitarios. En su *Historia del Apóstol* Castellá admitía su intención de escribir una segunda parte. Su muerte lo impidió. Sin embargo, se conservaron cartas al cabildo, una relación inédita sobre el Voto, y una serie de notas referentes al siguiente libro[53]. No es posible averiguar qué aspectos trataría, pero sabedor de que la tarea sería ardua y difícil, en el prólogo ya adelantaba: "algunas cosas hay en esta primera parte que tuvieran más propio lugar en la segunda [...]". Con todo, teniendo en cuenta que hizo un seguimiento escrupuloso de los reyes medievales hasta Alfonso III, se podría intuir su propósito de continuar hasta Felipe III, al que, como ya se ha comentado, dedicaría la obra. A este respecto, Díaz Fernández ha considerado que "seguramente reservaría para esta segunda parte muchos otros datos relativos a Santiago: milagros, sombra protectora en el coronamiento de la Reconquista, en el descubrimiento, en la colonización y evangelización de América, en las posteriores campañas contra los musulmanes de Carlos V y Felipe II"[54].

3.2 Análisis del contenido

El autor vertebró su obra en cuatro libros. El primero lo dedica a la vida de Santiago. Presenta su predicación en España y su relación con el territorio. En los primeros capítulos expone datos biográficos sobre el Apóstol, fundamentales en cualquier hagiografía. No obstante, en la obra esta información no tiene una extensión significativa. Así, de los 115 folios referentes a su vida, 66 los destinaría a su predicación en España. En este sentido, se puede

[47] *Ibid.,* pp. 177-179.

[48] ARTAZA MONTERO, Manuel María, "A perda e a recuperación do voto en Cortes do reino de Galicia", en *Unha voz na metade do reino. Cincocentos anos da Xunta de Melide*, Parlamento de Galicia, Consello da cultura galega, 2021, pp. 82-86; *Id.*, "Galicia, un reino sin cabeza", *Estudis. Revista de Historia Moderna,* 46 (2020), pp. 129 y ss.

[49] DOMÍNGUEZ ORTÍZ, "Concesiones de votos…", *op. cit.,* p. 179.

[50] EIRAS ROEL, Antonio, "Las juntas del Reino de Galicia: orígenes y proceso de institucionalización", *Obradoiro de Historia Moderna,* 4 (1995), p. 150; SAAVEDRA VÁZQUEZ, María del Carmen, "Poder y política", en Isidro Dubert (coord.), *Historia de la Galicia Moderna*, Santiago, Universidade de Santiago, 2012, p. 336; DOMÍNGUEZ ORTÍZ, "Concesiones de votos...", *op. cit.*, p. 180; ARTAZA MONTERO, "Galicia, un reino…", *op. cit.*, p. 133.

[51] REY CASTELAO, "As historias de Galicia…", *op. cit.*, pp. 261-264.

[52] KAGAN, *Los cronistas y la Corona, op. cit.*, p. 273.

[53] En la correspondencia del cabildo de Santiago se conserva una carta de 26-11-1610 dirigida a la institución en la que Castellá notifica el envío de la primera parte impresa de su *Historia del Apóstol*. Pero también menciona la donación de su librería al Cabildo, la prosecución de la segunda parte e, incluso, el proyecto de hacer una tercera. Archivo Catedral de Santiago (ACS), Correspondencia general, IG 0374, ff. 87r-89v.

[54] DÍAZ FERNÁNDEZ, *Historia del Apóstol, op. cit.,* pp. 25-26.

deducir que una de las intenciones de Castellá era escribir la historia española del Apóstol, no la vida de Santiago[55]. En primer lugar, hace referencia a Galicia, en concreto a Iria Flavia. Además, se manifiesta a favor de la tesis de que fueron los griegos los primeros pobladores de este territorio[56]. El autor incide en que Iria fue fundada por Illia, hija de un príncipe troyano: "tiene para mí esto gran fuerza de verdad, porque todos los antiguos que salían de sus patrias daban sus nombres a las ciudades que fundaban". Luego, se detiene en enumerar y ofrecer explicaciones sobre las ciudades visitadas por el Apóstol: Toledo, Asturias, Astorga o Sevilla. De especial importancia sería Zaragoza —le dedica un capítulo entero— por ser "una de las mayores certezas con que averiguamos la venida de nuestro patrón Santiago a España [...] a la cual sigue en particular la más antigua tradición eclesiástica"[57]. No sorprende, pues, que se detuviera en ella. Castellá, en este primer libro, ofrece información sobre una de las principales polémicas de principios del seiscientos: el cuestionamiento de la venida de Santiago a España, vital para la iglesia zaragozana[58], ya que supuestamente había sido edificada por el Apóstol a petición de la Virgen María[59]. A este respecto, recoge las argumentaciones de los que negaban la venida del Apóstol y las contraargumenta en cuatro capítulos. Hace referencia a la posición del cardenal Cesar Baronio, que cuestionaba en el *Martirologio romano* la llegada de Santiago. A su vez, responde a la *Epístola del Santo Pontifice Inocencio Primero*. Se ocupa, también, de la disputa de los arzobispos de Toledo y Santiago: García de Loaysa, metropolitano toledano, sostenía que no había leído en las escrituras que hubiera venido a España, solo que había recibido potestad para predicar en ella. Sin embargo, el autor culpa a Baronio de haber querido engendrar sospecha contra los escritos del papa Calixto II. En este sentido, Rey Castelao afirma que este fue el hecho impulsor de la polémica sobre la venida y predicación de Santiago a España. Iniciada cuando García de Loaysa —ayo del futuro Felipe III— publica en 1580 sus actas conciliares, donde se dirimía la primacía de Toledo[60]. Además, el mitrado de la sede primacial "apoyó las argumentaciones antisantiaguistas y la batalla pareció quedar a su favor cuando el compostelano no supo, o no pudo, contestar a los argumentos fundamentados por parte del toledano"[61]. No obstante, añade que la polémica tuvo trascendencia por la intervención de Cesar Baronio, que por entonces había ganado mucha reputación como historiador eclesiástico[62]. El cardenal junto con Roberto Belarmino influyó para que el papa eliminase del *Breviario* la referencia a la predicación de este apóstol en la península, lo que haría intervenir al propio Felipe II, ordenando a su embajador Sessa defender el caso ante el pontífice. Sin embargo, "en España los consternados partidarios del apóstol optaron por inventarse pruebas"[63].

Finalmente, responde a san Ambrosio, obispo de Milán, en su interpretación sobre el capítulo quince de la epístola de san Pablo a los romanos en la que se afirmaba que ningún apóstol había predicado el evangelio en España. Sin duda, la defensa de Santiago y la confirmación de su viaje fueron esenciales en la obra de Castellá. Dedica doce capítulos a esta cuestión, cinco tratan exclusivamente esta polémica[64]. El autor concede un peso importante a

[55] LINARES, Lidwine, "Leyenda y figura de Santiago en dos hagiografías de principios del siglo XVII. Mauro Castellá Ferrer y Hernando Ojea Gallego y sus Historias del Apóstol Santiago", en Amaia Arizaleta (coord.), *Pratiques hagiographiques dans l'Espagne du Moyen Âge et du Siècle d'Or*, vol 2, Toulouse, Université de Toulouse-Le Mirail, 2005, p. 4.

[56] REY CASTELAO, *Libros y lectura, op. cit.,* p. 567.

[57] CASTELLÁ FERRER, *Historia del Apóstol*, *op. cit.,* ff. 71v; 72v y 83r.

[58] DÍAZ FERNÁNDEZ, *Historia del Apóstol*, *op. cit.,* p. 26.

[59] "le mandó nuestro Redentor venir a España [...] la virgen María le pidió al Apóstol "ve hijo mío y cumple con el mandato de tu maestro, y por su nombre te ruego, que en una de las ciudades de España, a donde mayor número a la fé convirtieres, que allí hagas una iglesia en mi memoria (Nuestra Señora del Pilar)". *Ibid.,* f. 22v.

[60] "Desde la Edad Media se venía desarrollando una rivalidad entre Toledo y Santiago sobre la primacía entre las diócesis españolas, a la que también aspiraba Sevilla —por haber sido la corte goda en tiempos de Amalarico—, Tarragona —donde se suponía que había desembarcado Santiago— y Zaragoza —por el Pilar—. Como el llamado "voto de Santiago", prestación en especie que gravaba toda la agricultura peninsular, suponía inmensas rentas para el arzobispado gallego, eran muchos, especialmente toledanos, los interesados en negar la venida del apóstol a España". ÁLVAREZ JUNCO y DE LA FUENTE, *El relato nacional, op. cit.,* p. 245.

[61] REY CASTELAO, *La historiografía del Voto de Santiago: recopilación de una polémica histórica, Santiag*o, Universidade de Santiago, 1985, p. 59.

[62] *Ibid.*

[63] ÁLVAREZ JUNCO y DE LA FUENTE, *El relato nacional, op. cit.*, p. 246.

[64] LINARES, "Leyenda y figura…", *op. cit.*, p. 8.

la tradición, apoyándose en las reliquias del Sacromonte de Granada y en testimonios bibliográficos como el de Flavio Dextro. Los utiliza con insistencia para reforzar o dar validez a sus argumentos. Como ya se ha visto, rechaza la documentación de García de Loaysa al considerarla una falsificación sin paliativos y también pone en duda la autenticidad de la *Historia de Turpín* y la del *Orbu et Obi tu* de san Isidoro[65]. Así pues, el uso de los falsos cronicones fue habitual en las monografías pro santiaguistas con la finalidad de "obtener una base documental sobre la que asentar las tradiciones más ligadas a la esencia de la sociedad española y, particularmente, a esa sociedad hipersensibilizada en su sentimiento religioso[66]". Y aunque muchos eruditos denunciaron que eran falsificaciones, tuvieron un éxito inmediato[67], pues proporcionaron los documentos históricos necesarios para probar la llegada de Santiago y también los nombres de sus primeros obispos, mártires y santos[68]. Por consiguiente, es frecuente encontrar en el primer libro referencias a la *Historia Omnímoda* bajo la fórmula "Flavio Dextro afirma o Flavio Dextro dice"[69].

En el segundo libro se ocupa de la traslación del cuerpo de Santiago y de la invención del sepulcro. Los primeros capítulos narran la llegada del cuerpo del apóstol a la península después de su martirio. Su fuente básica de información fueron los plomos de Granada. No se debe pasar por alto la constante apoyatura en las sagradas escrituras, patentes a lo largo de toda la obra, pero particularmente en los dos primeros libros. En realidad, el empleo de citas por parte de Castellá y las referencias a autores u obras de diferentes disciplinas como el derecho, la historia, la teología o la liturgia fueron frecuentes. Además, serán utilizadas de forma abusiva por escritores posteriores, a pesar de basarse en falsedades y ser el autor su principal difusor[70]. Después del relato de la traslación del cuerpo, el militar se centra en las dificultades que tuvieron los discípulos del apóstol para darle sepultura. Para ello, hace referencia a un famoso personaje de la mitología gallega: la reina Lupa[71]. Castellá se detiene en relatar las peripecias sufridas por los discípulos debido a los engaños de la soberana y narra cómo el cuerpo, finalmente, llega a Compostela. En relación con esto, se debe destacar el mapa incluido al comienzo del segundo libro[72]. Ilustra la traslación del cuerpo desde el puerto de Iria Flavia hasta Compostela, reflejando los percances relatados por Castellá en el cuarto y quinto capítulo. Si bien, como afirma Rey Castelao, Castellá se ocupa solo lateral y circunstancialmente de Galicia en cuanto a reino. En este sentido, rechaza los errores de Poliodoro Virgilio y Héctor Boecio en sus historias de Inglaterra y Escocia sobre la toponimia gallega, estudia el origen del vocablo "Compostela", y considera a los griegos como primeros pobladores de Galicia, contradiciendo así a Juan Vaseo y a quienes dieron a Noé como primer poblador del territorio[73]. Asimismo, dedica un capítulo a numerosos linajes gallegos —los Velázquez, Osorios, Pimenteles o Fajardos—, pero presta mayor atención y ofrece una

[65] REY CASTELAO, *La historiografía del Voto*, *op. cit.,* p. 69.

[66] *Ibid.,* p. 80.

[67] Como recuerda Álvarez Junco y De la Fuente, los "plomos del Sacromonte" suscitaron un enorme entusiasmo popular. No obstante, Pedro Vaca de Castro y Quiñones —arzobispo de Granada— se encontró en una situación difícil ya que la opinión de los orientalistas más reputados negó su autenticidad. Roma dictaminó, cuarenta años después de su descubrimiento, que se trataba de "puras ficciones humanas". Aun así, bajo los reinados de Felipe II, Felipe III y Felipe IV, se comprometieron bajo juramento en favor de la autenticidad de estos. ÁLVAREZ JUNCO y DE LA FUENTE, *El relato nacional*, *op. cit.,* p. 246. Un estudio específico sobre los plomos puede verse en BARRIOS AGUILERA, Manuel y GARCÍA ARENAL, Mercedes (eds.), *Los plomos del Sacromonte*, Granada, Universidad de Granada, 2015.

[68] KAGAN, "Clío y la corona…", *op. cit.*, p. 136. La relación de los primeros obispos de la península está patente desde el capítulo veinte hasta el veinticinco del primer libro.

[69] Véase, por ejemplo, ff. 68v, 82v, 119r, 182v, 186v, etc. Cfr. REY CASTELAO, *Libros y lectura*, *op. cit.*, p. 568.

[70] *Ibid.,* p. 567.

[71] CASTELLÁ FERRER, *Historia del Apóstol*, *op. cit.*, f. 130r. La historia de la reina Lupa apareció por primera vez en el Códice Calixtino, recuérdese también que es una referencia habitual de Mauro Castellá Ferrer a lo largo de toda la hagiografía.

[72] Para más información sobre el mapa que incluye Castellá Ferrer en la crónica, se recomienda la consulta de CONDE GARCÍA, Jesús, *Atlas de paisajes de la memoria: Galicia 1579-1865*, A Coruña, Universidade da Coruña, 2015.

[73] REY CASTELAO, *Libros y lectura*, *op. cit.*, p. 567; CASTELLÁ FERRER, *Historia del Apóstol, op. cit.,* f. 134v, 135r.

descripción pormenorizada sobre los Castellás[74], es decir, su propio linaje. Sus verdaderos apellidos eran Castellano Sánchez de Somoza, sin embargo, al haber introducido sofisticadas variantes trataba de engrandecer su linaje y, al incluir a su familia en el relato, la emparentaba con importantes solares gallegos y no gallegos[75]. El autor optaría por Castellá, título condal, añadiendo Ferrer por considerar que san Vicente Ferrer pertenecía a la estirpe de los Castellano de Valencia[76]. Por último, ofrece una relación de los discípulos de Santiago con los testimonios de sus martirios y enumera a los reyes que anteceden a la invención del sepulcro del apóstol.

En el tercer libro se encarga de la invención del cuerpo y de la batalla de Clavijo. En los primeros capítulos relata el descubrimiento de los restos del apóstol durante el reinado de Alfonso II, la reedificación de la iglesia apostólica y la mudanza de la silla iriense a la ciudad compostelana. Asimismo, el autor narra algunos detalles considerados memorables, aunque se trate de episodios meramente fantasiosos —como el caso del tributo de las cien doncellas—, para dar paso a lo que constituye el grueso del tercer libro: el episodio de Clavijo. Su origen se remonta a la supuesta contienda entre los ejércitos de Abderramán y los del rey católico Ramiro I. Castellá se detiene en la veracidad del privilegio, reproduciendo íntegramente su versión latina y castellana. Argumenta de modo apologético que "todas las grandezas de España juntas no llegan a la que da el referido privilegio"[77]. Así pues, a lo largo de 128 folios el autor ofrece una vehemente defensa del Voto y, como en el primer libro, responde con extensos capítulos a sus detractores. A partir del privilegio, Castellá narra los sucesos de Clavijo, repleto de múltiples invenciones, "como hechos asentados con precedentes claros extraídos del Antiguo y Nuevo Testamento"[78]. Una de las principales tradiciones jacobeas, el pago del Voto, estaba en peligro desde finales del quinientos. Por lo tanto, era crucial demostrar su autenticidad. No ha de olvidarse que sus principales beneficiarios fueron el cabildo catedralicio y el arzobispo compostelano, y Castellá trabajaba por encargo de la institución capitular[79]. En consecuencia, así se explica la ferviente apología registrada a favor de la renta eclesiástica. Por otra parte, el autor dedica varios capítulos a la enumeración de autores, antiguos o modernos, que defendían la batalla de Clavijo: el obispo de Burgos, Barcelona, Palencia o el maestro Villegas, entre otros. A su vez, expone la relación de reyes que confirmaron el privilegio. Sin embargo, Castellá era consciente de que estas confirmaciones se concentraron, sobre todo, en los monarcas bajomedievales. Los sucesores de Ramiro I ignoraron el Voto, aunque el autor lo atribuye a una intensificación de la devoción jacobea:[80] "fueron muy devotos nuestros mayores y no tuvieron necesidad [...] de confirmarla más en particular [...] porque no había pleito, ni razón que obligase a pedírselo tan en particular". Con todo, la verdadera intención del celanovés se centró en esclarecer todas las objeciones puestas por la historiografía anterior y contraria a su causa[81]. Dice responder por "Santiago y por España" siendo esta "la causa que me mueve y no los debates y los intereses de los pleitos [...] solo trato de la defensa de la verdad de la historia[82]". No obstante, su objetivo como historiador se frustra con la aceptación acrítica de los falsos cronicones y de documentación fraudulenta. En fin, en siete capítulos desmenuza los puntos más controvertidos del Voto y su privilegio con la intención de aclararlos y defenderlos[83]. Así pues, relata los motivos que llevaron a los diversos autores a negar la veracidad del Voto. Hace

[74] "la de los Castellás, llamados castellanos en la lengua castellana como en la latina; la cual se tiene por tradición desciende de un infante de Castilla, como muestran sus armas, que con un castillo de oro, con tres puertas…" *Ibid.,* f. 145v.

[75] REY CASTELAO, *Libros y lectura*, *op. cit.*, p. 563.

[76] DÍAZ FERNÁNDEZ, *Historia del Apóstol*, *op. cit.,* p. 13.

[77] REY CASTELAO, *La historiografía del Voto*, *op. cit.,* p. 96; LINARES, "Leyenda y figura…", *op. cit.,* p. 8; CASTELLÁ FERRER, *Historia del Apóstol*, *op. cit.,* f. 258v.

[78] Santiago sería el nuevo Josué, la apariencia de Apóstol en Clavijo similar a la de Heliodoro, Dios en el Apocalipsis… REY CASTELAO, *La historiografía del Voto*, *op. cit.,* pp. 96-97.

[79] REY CASTELAO, *Libros y lectura*, *op. cit.*, p. 564.

[80] De esta forma, Castellá dejó abierta una puerta a los detractores del Voto. REY CASTELAO, *La historiografía del Voto*, *op. cit.,* p. 97.

[81] *Ibid.,* p. 97.

[82] CASTELLÁ FERRER, *Historia del Apóstol*, *op. cit.,* ff. 274; 278; 281r.

[83] REY CASTELAO, *La historiografía del Voto*, *op. cit.,* p. 96.

referencia a las crónicas del obispo Sebastiano de Salamanca, Isidoro de Beja y Sampiro de Astorga por silenciar la batalla de Clavijo y el privilegio del Voto; al despoblamiento de Astorga y León en tiempos de Ramiro I; a la inexistencia de Arzobispos en el tiempo en que se redacta el privilegio; a que tampoco había obispos ni canónigos en la iglesia de Santiago a quienes se pudiese destinar la renta del Voto; a la no coincidencia de la fecha del privilegio con el reinado de Ramiro I; a la falta del privilegio original y por ello el posible error en las copias existentes y, por último, a que siendo Ramiro I solo rey de León, Asturias, Galicia, Portugal y parte de Castilla hiciese una donación general a toda España[84], y no exclusiva a esos territorios. De las siete objeciones, la sexta —ausencia del privilegio original—, la examinó con mayor detenimiento. Probablemente, porque fue uno de los acontecimientos que más agitación provocaría en la época y ocasionó los grandes pleitos del Voto[85]. Por lo tanto, una época convulsa donde los cimientos sobre los que se asentaba la tradición jacobea fueron cuestionados. De ahí que Castellá emprendiese una defensa sin precedentes contra los opositores al pago, en especial contra los demandados en los grandes pleitos, porque de ellos dependían buena parte de los ingresos de las instituciones eclesiásticas compostelanas.

Sin embargo, como advierte Rey Castelao, los alegatos de Castellá resultan más dialécticos que reales y se basan en no distinguir entre piedad e intereses materiales. Su entusiasta defensa del Voto provocaría la pérdida de la coherencia en los planteamientos teóricos que perseguía, sustituyéndolos "con tramas burdas parcialmente documentadas o con fantasías inasimilables que en nada favorecieron su causa". El estilo poco claro, artificioso, cargado de ornamentación —con un empleo exacerbado de recursos retóricos— o la inclusión de párrafos textuales en latín no siempre traducidos a la lengua vernácula, contribuyeron a obtener una imagen negativa del relato. A su favor, un gran conocimiento y dominio de numerosas fuentes documentales, cronísticas y de las Sagradas escrituras, pero al haber sido poco riguroso con el empleo de las fuentes —su oportuna tabla de salvación fue Flavio Dextro, los cronicones y los hallazgos granadinos, para enfrentarse a los problemas que le sobrevenían[86]—, su credibilidad en los planteamientos se vio mermada[87].

Por último, en el cuarto libro Castellá se ocupa, en primer lugar, del origen de la Orden de caballería de Santiago de la Espada: "de la batalla de Clavijo y de la aparición del Apóstol, Santiago Patrón y Capitán general de las Españas tuvo origen y principio esta Orden"[88]; y, en segundo lugar, atiende a la sucesión de los reyes del período medieval. Dedica a la Orden ocho capítulos, reparando en las cualidades que debían reunir sus integrantes y en la descripción de los dos monasterios que fueron cabeza de la institución: Nuestra Señora de Loyo y Uclés. En este sentido, se puede apreciar una constante apología y un gran interés por vincular la Orden a la tradición jacobea. Así, se vuelve a constatar el esfuerzo del autor por resaltar todo lo que vincula a Santiago con España[89], siendo esta institución clave para los cimientos jacobeos, pues su creación se relaciona con la leyenda de Clavijo. Los siguientes capítulos versan sobre los reinados de Ramiro I, Ordoño I y Alfonso el Magno, destacando sus grandes hazañas a favor de Santiago, las donaciones a la iglesia apostólica o las construcciones de diversas abadías y castillos en su honor. En este caso, también se constata un elogio y una evidente reivindicación regia. Sin embargo, habida cuenta de la extensa dedicatoria a Felipe III, no resulta extraño.

En definitiva, la obra de Castellá, como otras surgidas en la época, tenía dos finalidades: responder a la devoción del apóstol —advertido por el autor en varias ocasiones— y aspirar a una mejor posición social, como protegido de don Diego Sarmiento. En su texto quiso abarcar multitud de temas jacobeos, pero se vio sobrepasado por la documentación y por no haber sido crítico con las fuentes empleadas —repárese en el continuo uso de las falsificaciones—. Godoy

[84] CASTELLÁ FERRER, *Historia del Apóstol*…, *op. cit.*, ff. 282 rv; Cfr. REY CASTELAO, *La historiografía del Voto*, *op. cit.,* p. 97

[85] Sobre esta cuestión véase Ofelia REY CASTELAO, *Los mitos del Apóstol Santiago*, Santiago de Compostela, Nigratrea, 2006, pp. 197-204.

[86] MÁRQUEZ VILLANUEVA, *Santiago: trayectoria*, *op. cit.,* p. 332.

[87] REY CASTELAO, *La historiografía del Voto*, *op. cit.,* pp. 97-98.

[88] CASTELLÁ FERRER, *Historia del Apóstol*, *op. cit.,* f. 382r.

[89] LINARES, "Leyenda y figura…", *op. cit.,* pp. 4-5.

Alcántara resumió el ambiente que permitió la floración de los documentos apócrifos cuando afirmaba que en el barroco español dominaba la sensación de que era "lícito falsear la historia cuando el honor o el interés de la patria lo exigía"[90].

El marcado carácter apologético y el empleo de los falsos cronicones resta credibilidad a sus planteamientos. Su halago a la nobleza cortesana gallega estuvo patente en el capítulo dedicado a los linajes. No obstante, lo que realmente se constata es su propio deseo de ser considerado un importante solar gallego. Con esta obra no buscaba construir una identidad gallega, y si lo pretendía, no lo consiguió. De Galicia como reino se ocupa en contadas ocasiones: al narrar sus linajes más destacados, para atribuir al territorio y a la población un origen mítico y porque el cuerpo del apóstol se encontraba en Compostela. En definitiva, Castellá Ferrer quería, en primer lugar, responder a las dos grandes cuestiones que se estaban planteando a principios de la centuria y relatar fantasiosamente la vida y muerte de Santiago; en segundo, proyectar en el discurso los intereses de la nobleza, la institución capitular y el arzobispo compostelano.

4. HISTORIA DEL APÓSTOL DE HERNANDO OJEA (1615)

4.1 El autor y los aspectos formales de la crónica

Ojea, autor de la crónica, era natural de Ourense, pero pasó gran parte de su vida como misionero en el virreinato de Nueva España. De hecho, el fraile dominico escribió la mayor parte de su *Historia del Apóstol* al otro lado del Atlántico[91]; la completó en Compostela, en su estadía en 1601 y, por fin, fue editada en Madrid en 1615, año de fallecimiento del cronista[92]. Aunque la obra se publicó en 1615, fue finalizada unos años antes. Así lo constata la censura y aprobación de fray Miguel de Figueroa y la licencia de fray Antonio de La Ralde —reverendo padre provincial de México— datada el 14 de febrero de 1604. Con posterioridad, Ojea se dirigió al deán y cabildo compostelano. En la misiva sostiene que estuvo en Santiago en 1601 y consultó la *Historia Compostelana*. También comenta que cuando fue a Valladolid "hallé mucha turbación entre la gente cortesana, celosa del bien común, con la contradicción que le hacía el ilustrísimo cardenal César Baronio en sus escritos"[93] en los que cuestionaba la venida del apóstol a España. Advierte que esta cuestión la trataría con más detenimiento en la *Historia del Reino* que estaba preparando. En realidad, el verdadero objetivo del padre dominico era buscar la protección de don Diego Sarmiento de Acuña, señor de Gondomar y mecenas del círculo del fraile, para elaborar una *Historia de Galicia* que no llegó a ver la luz[94]. Por lo tanto, a pesar de manifestar su firme devoción al apóstol, tal vez, la veneración no era tanta. De hecho, aclara: "ocupeme catorce años en andar por tierras ajenas y provincias bárbaras y remotas, buscando los milagros y cosas gloriosas pertenecientes al Apóstol". Dramatizaría después la conservación milagrosa del texto a lo largo de sus viajes y aventuras, pero también explicita la inspiración divina para, finalmente, darle cuerpo y llevarlo a la imprenta[95]. En fin, su escrito era un pretexto para la realización de un proyecto bastante más ambicioso. Así, en 1602, solicitó a Gondomar su intercesión ante los superiores de la orden dominicana. Su propósito: prolongar

[90] José GODOY ALCÁNTARA, *Historia crítica de los falsos cronicones*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1868, pp. 15-16.

[91] ÁLVAREZ JUNCO y DE LA FUENTE, *El relato nacional*, *op cit,* p. 298; José ÁLVAREZ JUNCO, *Dioses útiles: naciones y nacionalismos,* Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2016, p. 359.

[92] Ignacio CABANO VÁZQUEZ, "Frei Hernando Ojea (1543-1615). Un libro sobre Santiago escrito en Nova España por un galego", *Estudios Migratorios,* 5 (1998), p. 201.

[93] OJEA, *Historia del glorioso*, *op. cit.,* f. 249r.

[94] "La importancia, enorme, del Conde de Gondomar para los autores que se interesaban por dar cuerpo a una historia de Galicia no puede dejar de ser encarecida y ha sido destacada de forma reiterada", cfr. Fernando BOUZA, "Dar Galicia y el gallego a la imprenta. "*As galegadas"* y "A *História de Galicia*" de Lobariñas Feijoo, "La verdadera *descripción* de Ojea" y algunas iniciativas historiográficas de la primera mitad del siglo XVII", *Obradoiro de Historia Moderna*, 18 (2009), p. 18.

[95] REY CASTELAO, *Libros y lectura*, *op. cit.,* p. 569.

la licencia para ausentarse de Nueva España y acudir a Valladolid para concluir su historia y su descripción de Galicia[96].

Por otra parte, en la dedicatoria de diciembre de 1614, al que sería nuevo arzobispo de Santiago —Juan Beltrán de Guevara[97]— manifiesta "este libro en tanto tiempo como ha que le envié y tengo en España, que es dende el año 1604, por falta de persona acomodada que acudiese a ello"[98]. En este caso, utiliza argumentos similares a los expuestos al cabildo. Insiste, nuevamente, en lo provechoso que podría resultar para piadosos y peregrinos tener entre sus manos la *Historia del Apóstol*. No obstante, ya en el prólogo al lector subraya la importancia y utilidad de la obra para los peregrinos; sin embargo, esto no revelaría que estuviese destinada a este público. A fin de cuentas, los peregrinos no eran muchos, en comparación con otros centros de peregrinación, y algunos procedían del extranjero, difícil, por lo tanto, imaginarlos como potenciales lectores. Parece pues que la voluntad del padre dominico iba dirigida a un público mucho más selecto y erudito del entorno del futuro conde de Gondomar. En definitiva, a la nobleza cortesana gallega. De hecho, tampoco se puede obviar el contexto del autor, idéntico al de Castellá Ferrer. Gondomar presentó en 1614 al secretario real Andrés de Prada un proyecto para una "historia de Galicia" —síntesis de la de su protegido Ojea— que resaltase la evangelización de Santiago, las repoblaciones hechas desde Galicia o por gallegos en Andalucía y Portugal —contradecía así a Bernardo de Brito que negaba la continuidad histórica y geográfica entre ambos reinos—, la vinculación jacobea de la Orden de Santiago, las casas nobles y su expansión en la península[99]. Bajo el amparo de Gondomar, el fraile dominico trató de hacer "una genealogía"[100] de cuatrocientos linajes gallegos de los que supuestamente procedían los más de dos mil españoles —la incluiría en su *Historia de Galicia*—, una dimensión colectiva y nobiliaria que se aprecia en su *Historia del Apóstol* y se ve potenciada con el uso recurrente —y consciente— de las falsificaciones[101].

Hernando Ojea —como Castellá—, siguió el modelo de los cronistas oficiales para la elaboración de su obra. Sin embargo, la diferencia entre los historiadores oficiales y aquellos que hacían "historia" por encargo de algún patrocinador o mecenas era indudable. Los primeros seleccionaban la evidencia a su favor, pero rara vez inventaban o distorsionaban el pasado. Los segundos tamizaron y alteraron la evidencia disponible para retorcerla con el fin de producir una narrativa que sirviera a los intereses de sus comitentes[102]. De este modo, en las dos crónicas el uso de documentación falsa fue una constante. El objetivo del fraile, entre otros, era la defensa, con un planteamiento apologético, de la nobleza gallega[103]. También, era sabedor de que escribía en una época de crecimiento del mercado de hábitos de órdenes militares con la consiguiente necesidad de genealogías que permitiesen su adquisición a quienes los pretendían[104]. Finalmente, la obra se publicó con la licencia de Juan Álvarez del Mármol, escribano de la Cámara del Rey, concedida el 18 de febrero de 1615. Está dedicada a

[96] *Ibid*., p. 626; BOUZA, "Dar Galicia y el gallego…", *op. cit.,* p. 19.

[97] Había sido nombrado arzobispo, pero aún no había tomado posesión del cargo. CABANO VÁZQUEZ, "Frei Hernando…", *op. cit.,* p. 213; LINARES, "Leyenda y figura…", *op. cit.*, p. 2.

[98] Muchos autores hablan del esfuerzo de hacer historia y reclaman una recompensa, moral —cuando ellos mismos formaban parte de las oligarquías—, o material, pidiendo que se les pagase el trabajo o la publicación. REY CASTELAO, "Las ciudades sin historia…", *op. cit.*, p. 54.

[99] *Ibid.,* p. 66; *Ead.*, "As historias de Galicia…", *op. cit.,* p. 262.

[100] Los genealogistas estaban en cierto modo especializados y se beneficiaban del interés de muchas familias por obtener un hábito de una orden militar, un título de nobleza o algún cargo. Esto explicaría la popularidad de la cronística en el XVII, por cuanto era el medio de expresión de las oligarquías urbanas en España, afanadas por consolidar sus poderes y privilegios -o aspirar a ellos-. REY CASTELAO, "As historias de Galicia…", *op. cit.,* p. 246; KAGAN, "Clío y la corona…", *op. cit.*, p. 142.

[101] REY CASTELAO, "Las ciudades sin historia…", *op. cit.,* p. 67; *Ead.*, *Libros y lectura, op. cit.,* p. 628.

[102] KAGAN, *Los cronistas y la Corona, op. cit.,* p. 27.

[103] Como advierte Barreiro, "la historia está al servicio de las dos clases dominantes: aristocracia y clero. De ahí su carácter apologético. Se trata de demostrar, por una parte, que la aristocracia gallega (tengamos en cuenta el problema de identidad que afecta a nuestra aristocracia al integrarse a partir del siglo XVI en la Corte) es la más antigua de España y de la que derivan las demás aristocracias del resto del país, y, por otra parte, es preciso demostrar la primogenitura de la iglesia gallega (evangelizada por un apóstol), ya que ello asegura el patronazgo de Santiago, los votos de Santiago y una especie de preeminencia moral sobre las demás regiones". BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé, "Historia regional y fuentes archivísticas", *Studia Histórica. Historia contemporánea,* 6 (1988), p. 60.

[104] REY CASTELAO, *Libros y lectura, op. cit.,* p. 649.

don Pedro Fernández de Castro y Andrade, conde de Lemos y virrey de Nápoles, al que le ofreció las páginas iniciales[105].

4.2 Análisis del contenido

La obra apologética de Ojea reivindica la tradición jacobea a través de la figura del apóstol. En los primeros capítulos relata su vida y su muerte, pero ya en sus páginas iniciales describe la revelación hecha al rey Ramiro I antes de la batalla de Clavijo contra los musulmanes "como afirma el mismo rey en el privilegio del voto, que por la victoria de esta batalla le hizo [...][106]". La temática del Voto de Santiago está presente, directa o indirectamente, en toda la crónica. Por ejemplo, en el capítulo veintiuno se refiere a la cobranza del Voto indicando que "se le de y pague, en cada un año a manera de primicias, por cada yunta de bueyes con que cada uno labrase sus tierras [...] para sustento de los canónigos que residen en su Iglesia de Compostela". Es decir, todos los vecinos de la mayor parte de la Corona de Castilla, con dedicación agrícola, debían pagar una renta cuyo origen era cuestionado desde el siglo XVI, a raíz, sobre todo, de los pleitos grandes del Voto. Coincide así con la expansión territorial del cobro de la renta, la puesta en entredicho de la venida de Santiago a España, o la discusión del patronato apostólico[107]. En este sentido, los escritos de Baronio cuestionaron los cimientos sobre los que se asentaba la tradición jacobea. En cambio, Ojea replicaba al cardenal en los preliminares de su crónica. También en el capítulo quince ofrece un defensorio donde aboga a favor de la venida de Santiago a España y responde a las objeciones de Baronio[108]. Por lo tanto, una época convulsa en la que coinciden cronológicamente los pleitos grandes y los escritos de Baronio, sin embargo, las monografías santiaguistas de la época defendían con empeño la venida del apóstol.

Retomando el asunto, los primeros capítulos cuentan la estancia del apóstol en tierras gallegas. En el nueve se narra la vuelta del *glorioso* a Jerusalén y a partir del trece la traslación e invención del sepulcro. Ojea confirma que el cuerpo llegó al puerto de Padrón —entonces Iria Flavia— como también lo hacen "los libros que milagrosamente se hallaron con otras grandes reliquias en el Monte Santo de Granada en el año 1588". Los defensores de la causa jacobea aceptarían esta falsificación, no así los detractores, que los consideraron "vulgares supercherías"[109]. El fraile admite de forma consciente las falsificaciones, toda vez que se hace eco de la desconfianza que generaban[110]. A partir de aquí, se inicia el relato sobre el origen de la ciudad de Santiago de Compostela. Ojea refiere que, luego de varios sucesos, "se fueron derechos al lugar en que hoy descansa, que por entonces se llamaba Liberodono y ahora Compostela".

El fraile dominico comenta además que Alfonso II, rey de Galicia y León, fue a visitar el "precioso hallazgo" acompañado de su corte y, para cumplir con su deber, además de la Iglesia que se mandó edificar "en el entretanto se le hacía otra de más magnificencia. Y también se edificase allí una ciudad para compañía de ella" [...]. De todas formas, no parece que con este rey se intentase crear una villa, ni una población al lado del sepulcro. La razón estriba en que la sepultura estaba situada en un espacio con asentamientos campesinos y una necrópolis[111]. Asimismo, la visita alfonsina se consideraba el nacimiento de la peregrinación a Compostela y, en consecuencia, se le suele presentar como el primer peregrino[112]. Cuestión asentada por la tradición, pero sin posibilidad de demostrar por la ausencia de documentación. Por lo tanto, la posibilidad del peregrinaje de Alfonso ni se confirma, ni tampoco se desmiente[113].

Recapitulando, el origen de la ciudad de Compostela radicaría en un hecho fabuloso, ligado al supuesto hallazgo de los restos del apóstol. En este momento la ciudad pasa a ser el centro

[105] BOUZA, "Dar Galicia y el gallego…", *op. cit.,* p. 19.
[106] [...] "de que trataremos adelante". OJEA, *Historia del glorioso*, *op. cit.,* f. 3v.
[107] REY CASTELAO, *La historiografía del Voto, op. cit.,* pp. 7-9 y 25.
[108] LINARES, "Leyenda y figura…", *op. cit.,* p.17.
[109] REY CASTELAO, *La historiografía del Voto*, *op. cit.,* p. 45 y 66.
[110] *Ead.*, *Libros y lectura, op. cit.,* p. 628.
[111] *Ead*, *Los mitos, op. cit.,* p. 38.
[112] ANDRADE CERNADAS, José Miguel, *Alfonso II el Casto*, Santiago de Compostela, Nigratrea, 2009, p. 90.
[113] RUCQUOI, Adeline, "Trece siglos por los caminos de Santiago", *Revista chilena de Estudios Medievales*, 4 (2013), p. 41.

del poder representado por las oligarquías locales: hidalgos, eclesiásticos y burgueses, y la catedral como espacio físico[114]. Es difícil no adivinar en el relato el planteamiento apologético de la Iglesia de Santiago[115], cristalizada en los capítulos dedicados a la diócesis compostelana y la respectiva enumeración de sus obispos[116].

El autor se detiene en describir los favores e indulgencias que papas y reyes concedieron al lugar. Comenta que los pontífices romanos se han mostrado muy generosos con los peregrinos y con las personas que visitaban la Santa Iglesia. Los distintos reyes, por su parte, acudieron al santo sepulcro cuando les fue posible. Cita al emperador Carlomagno y a su nieto, que se desplazaron a Santiago para venerar los restos "luego que se halló su sagrado cuerpo vino a visitarle a esta santa Iglesia y le ofreció riquísimos dones"[117]. Hace referencia a las visitas del rey Ramiro, del que dice concedió muchas gracias por los favores del apóstol en la batalla de Clavijo. Como se aprecia, esta batalla es un tema recurrente en la crónica del fraile. Tras varias páginas relatando el suceso, presenta después un recorrido de los diferentes reyes que han visitado el sepulcro y los obsequios y riquezas que ofrecían a la Iglesia compostelana. Ordoño I, Alonso el Magno, Ordoño II, Fruela, Alonso el Monge, Ramiro II, Alfonso V, Urraca, Alfonso VII son, entre otros, los monarcas citados por Ojea. De este modo, concede mucha importancia a las visitas reales realizadas para venerar los restos, destacando su gran amabilidad en las concesiones otorgadas a la Iglesia y, por extensión, a la ciudad de Santiago.

El comportamiento de los reyes con la Iglesia compostelana tuvo una fase positiva, pero muy lenta hasta el siglo XII; luego se aceleró, para desinflarse con anterioridad al período moderno. Fue un proceder oscilante y nunca desinteresado; además, no parece que se hicieran diferencias significativas con respecto a otras iglesias o instituciones por ser la sede del apóstol. En fin, las visitas reales significaban reconocer su importancia, pero con el paso del tiempo se fueron espaciando hasta llegar a romper el vínculo, prácticamente, en torno al siglo XV. No obstante, a fines de esta centuria se produjo la revuelta irmandiña, motivada por la crisis política de Enrique IV, y las sucesivas malas cosechas. Este episodio se superó definitivamente con la visita de los Reyes Católicos a la ciudad[118]. Este disturbio no se menciona en la crónica, pero sí la visita de los monarcas vinculada a la fundación del Hospital Real.

Ojea dedicó 56 folios a la Orden militar de Santiago. Para este autor, la batalla de Clavijo fue una ocasión histórica única para reafirmar la grandeza de Galicia y el origen de la Orden de Santiago, compuesta por hombres valerosos y gallegos[119]. El fraile narra su origen y fundación. Según él, la venida del apóstol atrajo a numerosos peregrinos y provocó que varios caballeros se dedicasen a la defensa y amparo de los caminos de los que van y vienen en romería. En capítulos sucesivos se registra una ferviente apología de la Orden, se exponen sus privilegios, regla, sistema de gobierno, maestres, armas, sellos, ejercicios o su patrimonio en España y Portugal[120]; resulta difícil no ver una motivación directa en esa apología, halagando la nobleza cortesana[121]. En este sentido, Ojea recurre a la obra del licenciado Rades de Andrade. Extrae de sus escritos lo más conveniente a su objetivo, pero agranda en exceso los hechos y adorna algunos personajes que no eran lo suficientemente gloriosos para Andrade[122].

[114] PORTELA SILVA, Ermelindo, *Historia de la ciudad de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, Concello de Santiago, 2003, p. 16.

[115] REY CASTELAO, *Libros y lectura*, *op. cit.,* p. 628.

[116] Llega hasta don Diego Gelmírez, último obispo de Iria y primer arzobispo de Santiago, que, según Ojea "comenzó a hacer en su Iglesia grandes cosas: porque era tal su ingenio [...] y así deshaciendo el altar mayor por ser pequeño, hizo otro mucho mayor". OJEA, *Historia del glorioso*, *op. cit.,* f. 309r.

[117] *Ibid,* ff. 122r y 130r.

[118] ÁLVAREZ JUNCO, *Dioses útiles*, *op. cit.*, p. 357; REY CASTELAO, *Los mitos, op. cit.,* pp. 48 y 174.

[119] REY CASTELAO, *La historiografía del Voto*, *op. cit.,* p. 92; OJEA, *Historia del glorioso*, *op. cit.,* f.180v. Como sostiene Xosé Ramón Barreiro, la utilización parcial de fuentes para rellenar los vacíos históricos, provocó una sobrevaloración de los acontecimientos —como Clavijo— para extraer de ellos una sustancia heroica atribuida al pueblo gallego, cuestión que Ojea no teme en exponer. BARREIRO FERNÁNDEZ, "Historia regional…", *op. cit.*, p. 60.

[120] Trata por separado la Orden de Santiago portuguesa, independiente de la de España tras la concesión pontificia obtenida por el rey don Denís. CABANO VÁZQUEZ, "Frei Hernando…", *op. cit.,* p. 219.

[121] REY CASTELAO, *Libros y lectura*, *op. cit.,* p. 627.

[122] *Ead.*, *La historiografía del Voto, op. cit.,* pp. 92-93; OJEA, *Historia del glorioso*, *op. cit.,* ff. 180v y 202v.

Hay pues, una vinculación directa de la Orden de Santiago con la materia jacobea y, en paralelo, con el núcleo de Santiago —se observa de forma evidente el elogio a la nobleza gallega[123]— pero con matices. Rey Castelao señala que "esta Orden hace referencia al apóstol en su denominación y tenía el máximo interés en mantener su vinculación con este, pero solo tuvo una relación inicial y poco densa con Compostela". Por tanto, se debería desvincular el origen de esta Orden con Clavijo y relacionarlo, entonces, con la política eclesiástico-territorial de Gelmírez[124].

También menudean las alusiones directas a la peregrinación que Ojea cifra en altas cantidades por encontrarse el sepulcro en Compostela. Además, para demostrar la universalidad de la devoción a Santiago ofrece una larga lista de naciones origen de los peregrinos: Etiopía, Armenia, Georgia, Polonia, Hungría, Grecia, entre otras[125]. Como queda dicho, la ciudad nació a raíz de la invención del sepulcro. Para Ojea las sucesivas mejoras en la urbe y los caminos en dirección a ella se hicieron por los peregrinos "y para su mayor comodidad y hospedaje, aderezaron los caminos ásperos y dificultosos, edificaron puentes y grandes calzadas y muchos hospitales en diversos lugares del reino".

Enlazando con la peregrinación, conviene detenerse brevemente en la red asistencial gallega. En los siglos XII-XIII se incrementó la red hospitalaria como consecuencia de la importancia de las peregrinaciones; en el XV, las condiciones socio-económicas, con aumento de la pobreza y mayor frecuencia en los contagios pestíferos, llevaron a la construcción de un buen número de hospitales —pequeños por lo general— e instituidos por minorías acomodadas[126]. A principios del quinientos, se fundó el Hospital Real por los Reyes Católicos. Explica Ojea que "Don Fernando y Doña Isabel, edificaron en la misma ciudad de Santiago, un famoso hospital [...] con provisión de lo necesario para los peregrinos y enfermos[127]". Cuando en 1486 los Reyes Católicos visitan Santiago comprueban que las deficiencias asistenciales eran enormes. Sin embargo, en el momento de la fundación no advirtieron el descenso de las peregrinaciones y no parece que pensaran en la atención de la población local. En un principio pretendía atender a los peregrinos que visitaban el sepulcro, pero, como ya ha quedado señalado, pronto se abrió para los enfermos de la ciudad[128]. No fue, en definitiva, un hospital para peregrinos, entre otras cosas, porque eran escasos. Al contrario, había un buen número de pobres sin atención médica. El concejo de Santiago logró de la monarquía en 1546 que el hospital fuese de uso médico para los ciudadanos de Santiago y de Galicia, pero no para los foráneos[129].

Basándose exclusivamente en la crónica, se tiene la percepción de que en Compostela solo había nobles, eclesiásticos y población itinerante que venía en romería[130]. Escribe Ojea que la ciudad:

> "está poblada de mucha gente noble así eclesiástica como secular. Porque además de vivir siempre en ella el Arzobispo, que es el señor temporal de ella, y uno de los grandes príncipes de España, y los muchos prebendados de la Iglesia [...]"[131].

Como se aprecia, la descripción de los habitantes del núcleo urbano la centraría en los grupos privilegiados, sin prestar atención a lo que constituía el grueso de la población

[123] Este tipo de historias de Galicia (como la de Ojea) tuvieron un papel relevante en la propaganda nobiliaria y eclesiástica, si bien fueron un lastre para la elaboración de crónicas del reino. REY CASTELAO, "As Historias de Galicia…", *op. cit.,* p. 256.

[124] *Ead., Los mitos*, *op. cit.,* pp. 65-66.

[125] CABANO VÁZQUEZ, "Frei Hernando…", *op. cit.,* p. 218.

[126] REY CASTELAO, *Los mitos*, *op. cit.*, p. 139.

[127] OJEA, *Historia del glorioso, op. cit.,* ff. 165v-166r; 173rv.

[128] Pegerto SAAVEDRA, "El dinamismo socio-económico del principal núcleo urbano de Galicia", en Ermelindo Portela Silva (coord), *Historia de la ciudad de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, Concello de Santiago, 2003, p. 252.

[129] REY CASTELAO, *Los mitos*, *op. cit.,* pp. 138-159.

[130] Con todo, el estamento eclesiástico constituía en Santiago un sector numeroso y, sobre todo, rico. Además, la mitra compostelana era la tercera con más riqueza, después de Toledo y Sevilla, gracias, como no, al Voto de Santiago. Cfr. SAAVEDRA, "El dinamismo socio-económico…", *op. cit.,* p. 283.

[131] OJEA, *Historia del glorioso*, *op. cit.*, f. 362v.

compostelana[132]. En la ciudad se encontraban contrastes extremos: riqueza y miseria, palacios y tugurios, civilidad y rudeza[133]. El hecho de contar con importantes instituciones rentistas y asistenciales provocaba la afluencia de toda clase de desasistidos y de algunos pícaros que solicitaban limosna socapa de ser verdaderos pobres[134]. Sin embargo, el mundo de la pobreza está prácticamente ausente en la crónica del fraile, aunque representaban un porcentaje elevado de la población. Dentro del grupo de pobres estarían también los enfermos, mendigos de profesión, prostitutas o gentes procedentes del rural que pasaban varios días en la ciudad[135].

Otro de los asuntos objeto de polémica sería el del patronato del apóstol. Ojea en el título se refiere a él como patrón de España, pero en la primera mitad del seiscientos este tema generó discusión. El relato hagiográfico del fraile muestra el beneficio de la apropiación del prestigio espiritual de un santo, como construcción cultural e histórica para la formulación de identidad comunitaria y conciencia colectiva[136]. Los patronatos funcionaban como construcción política, más que religiosa, destinada a amalgamar a las élites. Este cuestionamiento encuentra su origen bajo los reinados de Felipe III y IV, cuando se produce un cambio al imponer a Teresa de Ávila como compatrona al lado de Santiago, algo que a priori resulta extraño, pues Santiago tenía fuerza identitaria y la monarquía no temió en romper la tradición. No se olvide que el patronato fue refrendado por los Reyes Católicos cuando se encomendaron al apóstol para la conquista de Granada y también con la confirmación de los privilegios reales de la catedral, incluido el Voto. Este cambio de patronato responde a un cambio de mentalidad en la Monarquía Hispánica. Felipe II era un gran devoto del apóstol, pero bajo él subyace el imaginario belicista. En cambio, el reinado de Felipe III fue pacifista y Teresa se enmarcaría mejor en ese presupuesto. Una santa de tipo místico, que no tiene el componente belicoso y violento de Santiago. Con todo, estos cambios no estuvieron exentos de polémica. Quienes dirigieron las operaciones de anulación del compatronato —arzobispos y cabildos compostelanos y bracarenses— revelaron a su vez los beneficios que reportaba el pago del Voto. Santiago, en todo caso, nunca fue patrono de España, como afirma Ojea; lo fue de Castilla[137].

En fin, Ojea en su obra, dedicada al conde de Lemos, buscó construir una identidad cimentada en los intereses que quería proyectar. Es decir, el halago a la nobleza gallega, a la Orden de Santiago y a la iglesia compostelana. Para tal fin no dudó en incorporar a la crónica el uso recurrente de las falsificaciones, útil herramienta para reforzar tradiciones o reivindicar un pasado glorioso. Relacionaría el origen de la ciudad de Compostela con un hecho mítico —su construcción a partir del sepulcro del apóstol— y se detuvo en describir sus abundantes recursos —monasterios, conventos, hospitales, colegios mayores, fiestas públicas, etc.—, sin embargo, el texto no encajaría en el género cronístico urbano, aunque podría cumplir la misma finalidad por los elementos identitarios que contiene. En realidad, el escrito es una crónica —

[132] A este respecto, Kagan sostiene que la ciudad tendía a presentarse bajo la visión agustiniana de la *civitas cristiana*. Esto es, la ciudad sería siempre fiel, noble y leal, al margen de los delitos de algunos de sus habitantes, pertenecientes a las clases populares. Así, la grandeza del espacio residiría en la calidad de sus habitantes, no en su cantidad. De este modo, no extraña que Ojea escriba únicamente sobre los favorecidos. KAGAN, "Clío y la corona…", *op. cit.*, pp. 138-139. Sobre la sociedad compostelana de los siglos XVI-XVII, véase GELABERT, Juan, *Santiago y la Tierra de Santiago de 1500 a 1640: contribución a la historia económica y social de los territorios de la Corona de Castilla en los siglos XVI y XVII*, Santiago, Edicións do Castro, 1981.

[133] "La ciudad, como concepto, debe ser entendida como un espacio de integración y exclusión, de relación y dominación social, un ámbito político de poder y autoridad, históricamente construido, aunque concretado con diversas morfologías y que, en todo caso, se ha expresado en diferentes contextos históricos construyendo sus formas de representación y autoidentificación". Cfr. en REY CASTELAO, Ofelia y MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás, *Identidades urbanas en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Santander, Universidad de Cantabria, 2015, p. 19.

[134] SAAVEDRA, "El dinamismo socio-económico…", *op. cit.*, p. 282.

[135] *Ibid.*, pp. 303-304; BARREIRO, Baudilio y REY CASTELAO, Ofelia, *Pobres, peregrinos y enfermos: la red asistencial gallega en el Antiguo Régimen,* Vigo, Nigratrea, 1998, p. 212.

[136] Ofelia REY CASTELAO, "Patronos e identidades en la Monarquía Hispánica en el período de la disputa del patronato de Santiago (1618-1630)", *Hispania*, LXXX/26 (2020), p. 784.

[137] *Ibid.*, pp. 785-786 y 809 y *Ead.,* Los *mitos*, *op. cit.*, pp. 77-87. Sobre esta cuestión, consúltese MÁRQUEZ VILLANUEVA, Francisco, "*Santiago: trayectoria*…, *op. cit.*, pp. 341-346, LÓPEZ ESTRADA, Francisco Ronay, "Cohetes para Teresa: la relación de 1627 sobre las fiestas de Madrid por el Patronato de España de Santa Teresa de Jesús y la polémica sobre el mismo", en Teófanes Eegido Martínez (ed.), *Congreso internacional Teresiano*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1984, pp. 654-670.

recuerda más a una corografía— sobre Galicia y como tal fue planteada, pues ese era el objetivo de su protector el conde de Gondomar, deseoso de prosperar en la Corte. Así pues, la fuente funciona como un arma de propaganda al servicio de unos intereses políticos e ideológicos, proyectando en el discurso el interés de una minoría reducida. Un relato interesado a favor de la nobleza cortesana gallega, sector que se otorgaba la identificación de Galicia.

En definitiva, el fraile, como otros autores que se movieron en el círculo de Gondomar, siguió una estrategia cuya finalidad era asegurar un relato histórico propio y diferenciado del reino de Galicia. La intención: argumentar el interés del reino y asentar sus derechos de representación aspirando a obtener el voto en las Cortes de Castilla frente a otros posibles compradores.

5. LA PRODUCCIÓN CRONÍSTICA DEL REINO DE GALICIA: ENTRE CASTELLÁ FERRER Y HERNANDO OJEA

Galicia, durante la modernidad no tuvo un relato histórico completo e integrador, a pesar de ser uno de los territorios de la monarquía con entidad propia y pretensión de conservarla. Como recuerda Rey Castelao, tenía elementos distintivos —a efectos políticos— que permitieron la proliferación de una historia sobre el reino: juntas, lealtad al rey, pureza de sangre y superioridad frente a otros territorios por la cristianización del apóstol. Sin embargo, faltaban elementos importantes que lastraban la elaboración de una Historia de Galicia. Carente de capital —la disputa entre A Coruña y Santiago fue constante— y alejada de los centros de poder por su situación periférica, provocó su paulatina asimilación a Castilla. También influyeron el importante analfabetismo, la escasez de producción escrita o el limitado consumo de libros[138]. Asimismo, la red urbana era compleja y el impulso oligárquico no fue tan firme como en otros territorios.

De este modo, el noroeste peninsular siguió el movimiento con retraso. Los primeros textos se publicaron a mediados del quinientos y el seiscientos. A este respecto, la *Descripción del reino de Galicia* del licenciado Molina fue pionera, pero no cumplía con todos los requisitos del género. El incremento de estas producciones se produciría después de la publicación de las crónicas oficiales, sobre todo a partir del *Viaje a Galicia* de Ambrosio de Morales, que dibujó una imagen negativa del estado de las bibliotecas y archivos gallegos. Asimismo, el *Teatro eclesiástico de las iglesias metropolitanas y catedrales de las dos Castillas*[139] de Gil González Dávila impactó desfavorablemente por escribir sobre aspectos del reino sin ser gallego. Esta y otras obras similares tendían a "homogeneizar, barriendo privilegios y primacías e hiriendo susceptibilidades" de lectores potenciales y autores naturales del reino. Este aumento respondería también al deseo de recuperar el voto en las Cortes de Castilla, fundamental para la construcción de la identidad gallega[140].

Desde el grupo eclesiástico surgió alguna iniciativa. Y aunque la historia no les servía para ascender, era un medio para acercarse a los grupos influyentes del país. Así, el sector clerical fue el más implicado en la elaboración de historias de Galicia. Sería la curiosidad intelectual o la pretensión de reconocimiento lo que motivaría algunos escritos. En este sentido, destacó la *Historia de la diócesis de Tuy* (1610) del obispo Prudencio de Sandoval. No obstante, los canónigos de las catedrales gallegas, junto con los frailes y los monjes de conventos y monasterios, fueron los más interesados. Al alcanzar notoriedad, podrían conseguir algún canonicato o puesto más prestigioso[141]. Fue el caso, por ejemplo, del licenciado Molina. A través de su crónica, buscaba acceder a una canonjía más dotada. Ojea, también del sector clerical, anhelaba una mejor posición social y ganar una mejor reputación.

[138] REY CASTELAO, "As historias de Galicia…", *op. cit.,* p. 237.

[139] GONZÁLEZ DÁVILA, Gil, *Teatro eclesiástico de las Iglesias metropolitanas y Catedrales de los Reynos de las dos Castillas*, Madrid: Imprenta de Francisco Martínez, Pedro de Horma y Villanueva, Diego Díaz de la Carrera, 1645.

[140] REY CASTELAO, "Las ciudades sin historia…", *op. cit.*, pp. 54-56; *Ead.*, "Espacio, historia e identidad de Galicia", en Isidro Dubert (coord.), *Historia de la Galicia Moderna*, Santiago, Universidade de Santiago, p. 24.

[141] *Ead.,* "As historias de Galicia…", *op. cit.*, p. 240.

En el sector laico, aunque la mayoría pertenecían al siglo XVIII, en el seiscientos destacó el cronista Castellá Ferrer. A pesar de no haber pertenecido al clero, escribió toda una apología a favor de la tradición apostólica. En ese sentido, se diferenciaba del regidor coruñés Melio de Sande, autor de la obra *Relación de la antigüedad, origen y fundación de la ciudad de la Coruña* (1621), pues en esta "el elogio por lo gallego llegaría a límites difícilmente superables[142]". García Hurtado sostiene, a este respecto, que fue uno de los primeros del género en estar dedicado a una población gallega. Fruto de un encargo municipal, "perseguía colocar a su patria local en un lugar privilegiado en el conjunto de Galicia"[143]. Se escribió en un contexto similar al de las crónicas del dominico y del militar, cuando Galicia luchaba por conseguir un puesto en las cortes castellanas. Situación que provocó un conflicto con las otras villas y ciudades de provincia —en especial con Santiago—, por el interés en mandar a sus representantes a Madrid[144].

En fin, retomando las crónicas analizadas, las *Historias del Apóstol de* Castellá y Ojea comparten hilos conductores que permiten relacionarlas. A diferencia de otros territorios, en Galicia la historia se desarrolló después de la genealogía colectiva[145]. La importancia de estos textos fue crucial para el reino, porque sus autores ansiaban engrandecer los linajes gallegos. Así, el peso de las estirpes gallegas, significativo en ambas, se vincula con episodios fantasiosos y míticos, sobre todo a la tradición jacobea y a la Reconquista. De este modo, la apología de los solares gallegos aparece de forma indirecta en varios capítulos de las obras.

Los dos textos se presentaron como historia, aunque el dominico no lograría ofrecer un relato histórico. La obra de Ojea fue un intento de descripción geográfica de Galicia y la parte histórica quedaría relegada en un segundo plano. La peregrinación tuvo un peso importante en la narración. Así, no puede extrañar su carácter descriptivo y que su fuente principal fuese el *Libro V* del códice Calixtino. También se ocupó de forma somera de las polémicas de fines del XVI, justificando su contenido con documentación fraudulenta. Castellá, por su parte, presentó una historia. A diferencia del dominico, los milagros del *Codex Calixtinus* —casi todos a favor de los peregrinos— están ausentes en la obra. Su principal intención fue recoger las objeciones puestas a la tradición jacobea y rebatirlas en extensos folios. Al igual que Ojea, abusaría de los cronicones de la Higuera, los plomos granadinos y otro tipo de falsificaciones. La documentación manejada por el celanovés fue voluminosa, lo que justificaría su extensión. Al no tener formación como historiadores, recurrieron a documentación apócrifa para cubrir los vacíos provocados por la falta de fuentes. La escasa crítica documental, el poco rigor científico y una metodología basada en la construcción de un relato poco fundamentado, restó mérito a sus producciones. No obstante, siguieron los mismos pasos que sus coetáneos castellanos. La reivindicación de Galicia en Ojea fue muy clara, en cambio, Castellá solo prestó atención al reino en contadas ocasiones y, siempre, según su propia conveniencia.

En definitiva, dos textos y dos pretextos, es decir, la crónica funcionaba socapa de sus verdaderos objetivos. Los autores procuraban ganar favores para conseguir una mejor posición social. Probablemente, los cronistas no escribían para ser leídos fuera de su círculo, sino para ser comprendidos o estimados y adquirir espacio político en ese entorno. La principal diferencia entre los cronistas sería su estilo discursivo, normalmente relacionado con la función instrumental de las obras. Así, Ojea empleó un lenguaje descriptivo y conciso, mientras que Castellá optaría por un estilo culteranista —lenguaje oscuro, difícil, ornamentado con cultismos de origen latino e hipérbatos—, propio del periodo barroco. Tal vez, intentaba aparentar una erudición de la que carecía para conseguir, por ejemplo, el cargo de cronista del reino.

[142] ARANDA PÉREZ, "Autobiografías ciudadanas…", *op. cit.*, p. 163.

[143] GARCÍA HURTADO, Manuel-Reyes, "Un tratado de nobleza manuscrito de un regidor coruñés de principios del siglo XVII", *Cuaderno de Estudios Gallegos,* 119 (2006), pp. 230-232.

[144] REY CASTELAO, "As historias de Galicia…", *op. cit.*, p. 247.

[145] *Ibid.*

6. CONCLUSIONES

Las *Historias del Apóstol* surgieron en una coyuntura favorable —con retraso si se compara con otros territorios de la Corona de Castilla—, pues las circunstancias políticas se prestaron a la elaboración de un relato histórico. La problemática del voto en Cortes, el aumento del mercado de hábitos de órdenes militares y el centralismo impuesto por la Monarquía, las convirtieron en instrumentos muy útiles para favorecer la imagen del territorio y otorgarle autonomía respecto del poder central. En este sentido, la cronística tendría un innegable componente político e ideológico y un impacto social muy desigual, a favor de las elites, quedando subordinados el rigor científico o la crítica documental, lo que acaso podría ir en detrimento de su calidad desde el punto de vista histórico. Precisamente, la escasez de fuentes y la falta de autores con formación histórica provocó un vacío historiográfico compensado con la inclusión en los textos de fabulaciones y documentación apócrifa. Por lo tanto, los cronistas se valieron de un medio idóneo para ensalzar un pasado glorioso. En este sentido, el abuso de los escritos falsos fue indiscriminado. La intención de los autores era cubrir los huecos ocasionados por la ausencia de fuentes documentales. De igual modo, al verse afectadas por la crisis historiográfica de fines del XVI, estuvieron condicionadas por la irrupción de los falsos cronicones y los plomos granadinos. Sin duda, esta situación influiría en el contenido, e incluso en la forma, de los escritos. Así, la defensa de la venida a España y la supuesta veracidad del privilegio de Ramiro I se incluyeron en las dos obras, pero con un enfoque distinto dada la propia naturaleza de cada crónica. No se debe olvidar que Ojea intercaló la historia y la descripción, al contrario que Castellá, pues su prodigalidad narrativa estuvo presente a lo largo de la obra, relatando con suma precisión la vida y muerte de Santiago o las objeciones a la tradición jacobea.

Además, los cronistas buscaron proyectar una identidad gallega que no se ajustaría a la realidad, al basarse en sus intereses particulares y en los de sus comitentes. Al fin y al cabo, eran textos apologéticos de la nobleza y la hidalguía, cuyos destinatarios serían los sectores más favorecidos de la sociedad que compartían tendencias ideológicas similares. Así pues, los dos autores excluyeron de sus escritos a la mayor parte de la población del reino: campesinos, pescadores, enfermos o desasistidos, entre otros. Es decir, en el discurso cronístico solo era posible identificar a una minoría privilegiada. Al mismo tiempo, la inclusión de las falsificaciones contribuiría a la construcción de una identidad adulterada, pues trataban de favorecer acontecimientos del pasado y condicionar determinadas realidades. Los cronistas justificaron sus escritos con fuentes históricas —o presuntamente históricas—, escogidas *ad hoc*, toda vez que omitían lo que no convenía a sus escritos.

No se debe olvidar la influencia del conde Sarmiento —con sus buenos contactos en la corte y su prestigio en el entorno gallego— que favoreció la publicación de las *Historias* del seiscientos. El militar celanovés y el fraile dominico ambicionaban mejorar su condición social. El primero, a partir de su obra, aparentemente erudita —por la cantidad de fuentes consultadas y el apoyo en escrituras latinas—, quiso demostrar su capacidad para ocupar un mejor cargo, el de cronista del reino de Galicia. Por su parte, Ojea, mediante un relato dedicado principalmente a la nobleza cortesana gallega, intentó ganar favores y espacio político en su entorno, de ahí su oportuna dedicatoria al conde de Lemos.

Medir el impacto o el efecto de estas publicaciones resulta difícil al desconocer quiénes accedieron a su contenido. Aun así, recuerda Rey Castelao que “la mayor parte de los textos no llegó a publicarse y su difusión manuscrita o por transmisión oral no les permitió hacer el recorrido completo de la representación, esto es, llegando a las bases populares”[146]. Por lo tanto, se deduce que estas obras no fueron leídas más allá de los estrechos círculos de los autores. Recuérdese que su verdadera finalidad era escribir en función de sus intereses y para favorecer los de los grupos poderosos.

Sin embargo, a pesar de ser fuentes muy condicionadas por documentación falsa, permiten conocer el contexto de la época, las problemáticas sociales o las cuestiones de carácter político, desde el punto de vista de una pequeña minoría. En definitiva, aunque las obras

[146] *Ibid.*, p. 248.

analizadas son formalmente diferentes, su contenido se fundamenta en un denominador común: la reivindicación, en mayor o menor medida, del reino de Galicia como pretexto para que los autores pudieran alcanzar una movilidad social ascendente.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ÁLVAREZ JUNCO, José y DE LA FUENTE, Gregorio, *El relato nacional: historia de la historia de España*, Madrid, Taurus historia, 2017.

ÁLVAREZ JUNCO, José, *Dioses útiles: naciones y nacionalismos*, Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2016.

ANDRADE CERNADAS, José Miguel, *Alfonso II el Casto*, Santiago de Compostela, Nigratrea, 2009.

ARANDA PÉREZ, Francisco, "Autobiografías ciudadanas. Historias, mitomanía y falsificación en el mundo urbano hispánico de la Edad Moderna", en Ernesto García Fernández (ed.), *El poder en Europa y América: mitos, tópicos y realidades*, Bilbao, Universidad del País Vasco, pp. 141-168.

ARTAZA MONTERO, Manuel María, "A perda e a recuperación do voto en Cortes do reino de Galicia", en Pegerto Saavedra (ed.). *Unha voz na metade do reino. Cincocentos anos da Xunta de Melide*, Santiago de Compostela, Parlamento de Galicia y Consello da cultura galega, 2021, pp. 71-100.

BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé, "Historia regional y fuentes archivísticas*", Studia Histórica. Historia contemporánea,* 6 (1988), pp. 55-65.

BARREIRO, Baudilio y REY CASTELAO, Ofelia, *Pobres, peregrinos y enfermos: la red asistencial gallega en el Antiguo Régimen*, Vigo, Nigratrea, 1998.

BARRIOS AGUILERA, Manuel y GARCÍA ARENAL, Mercedes (eds.), *Los plomos del Sacromonte*, Granada, Universidad de Granada, 2015.

BARTOLOMÉ HERRERO, Bonifacio "Las Escrituras de la Historia de Segovia de Diego de Colmenares", *Estudios Segovianos*, 44/101 (2001), pp. 43-82.

BOUZA, Fernando, "Dar Galicia y el gallego a la imprenta. As galegadas y A História de Galicia de Lobariñas Feijoo, La verdadera descripción de Ojea y algunas iniciativas historiográficas de la primera mitad del siglo XVII", *Obradoiro de Historia Moderna*, 18 (2009), pp. 9-44.

CABANO VÁZQUEZ, Ignacio, "Frei Hernando Ojea (1543-1615). Un libro sobre Santiago escrito en Nova España por un galego", *Estudios Migratorios,* 5 (1998), pp. 201-222.

CARO BAROJA, Julio, *Las falsificaciones de la historia (en relación con la de España)*, Madrid, Seix Barral, 1992.

CASTELLÁ FERRER, Mauro, *Historia del Apóstol de Santiago Jesus Cristo Santiago Zebedeo Patrón y Capitán General de las Españas*, Madrid: por Alonso Martín de Balboa, 1610.

CONDE GARCÍA, Jesús, *Atlas de paisajes de la memoria: Galicia 1579-1865*, A Coruña, Universidade da Coruña, 2015.

CUART MONER, Baltasar, La larga marcha de las historias de España en el siglo XVI", en Ricardo García Cárcel (coord.), *La construcción de las Historias de España*, Madrid, Marcial Pons, 2004, pp. 45-126.

DÍAZ FERNÁNDEZ, José María, *Historia del Apóstol Santiago Zebedeo Capitán General de las Españas*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2020.

DOLAN, Claire, "L'identité urbaine et les histoires locales publiées du XVIe au XVIIIe siècle en France", *Annales Canadiennes d'Histoire,* 27/2, 1992, pp. 277-298.

DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio, "Concesiones de votos en Cortes a ciudades castellanas", *Anuario de Historia del derecho español*, 31 (1961), pp. 175-186.

_____, “La historiografía local andaluza en el siglo XVII”, en Juan Villegas (ed.), *Actas Irvine-92, XI Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas*, Irvine, California University, 1984, pp. 29-41.

DUBET, Anne, “Felipe III, las Cortes y las ciudades. Discurso reformador y negociación política en Castilla (1599-1618)”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 34 (2004), pp. 59-89.

EIRAS ROEL, Antonio, “Las juntas del Reino de Galicia: orígenes y proceso de institucionalización”, *Obradoiro de Historia Moderna,* 4 (1995), pp. 115-182.

FONTANA, Josep, *La historia de los hombres,* Barcelona, Crítica, 2001.

GARCÍA HERNÁN, Enrique, “La España de los cronistas reales en los siglos XVI y XVII”, *Norba*, 19 (2006), pp. 125-150.

GARCÍA HURTADO, Manuel-Reyes, “Un tratado de nobleza manuscrito de un regidor coruñés de principios del siglo XVII”, *Cuaderno de Estudios Gallegos*, 119 (2006), pp. 229-268.

GELABERT, Juan, *Santiago y la Tierra de Santiago de 1500 a 1640: contribución a la historia económica y social de los territorios de la Corona de Castilla en los siglos XVI y XVII*, Santiago, Edicións do Castro, 1981.

GONZÁLEZ DÁVILA, Gil, *Teatro eclesiástico de las Iglesias metropolitanas y Catedrales de los Reynos de las dos Castillas,* Madrid: por Francisco Martínez, Pedro de Horma y Villanueva, Diego Díaz de la Carrera, 1645.

GODOY ALCÁNTARA, José y REY CASTELAO, Ofelia, *Historia crítica de los falsos cronicones*, Granada, Universidad de Granada, 1999.

KAGAN, Richard, “Clío y la corona: escribir historia en la España de los Austrias”, en Richard Kagan y Geoffrey Parker (eds.) *España, Europa y el mundo atlántico: Homenaje a John H. Elliot*, Madrid, Marcial Pons, 2001, pp. 113-150.

_____, “La corografía en la Castilla moderna. Género, historia y nación”, *Studia Histórica*, 13 (1995), pp. 47-60.

_____, *Los cronistas y la Corona*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2010.

LINARES, Lidwine, “Leyenda y figura de Santiago en dos hagiografías de principios del siglo XVII. Mauro Castellá Ferrer y Hernando Ojea Gallego y sus Historias del Apóstol Santiago”, en Amaia Arizaleta (coord.), *Pratiques hagiographiques dans l'Espagne du Moyen Âge et du Siècle d'Or*, Toulouse, Université de Toulouse-Le Mirail, 2005, vol. 2, pp. 521-542.

LÓPEZ ESTRADA, Francisco Ronay, “Cohetes para Teresa: la relación de 1627 sobre las fiestas de Madrid por el Patronato de España de Santa Teresa de Jesús y la polémica sobre el mismo”, en Teófanes Egido Martínez (ed.), *Congreso internacional Teresiano*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1984, pp. 654-670.

MÁRQUEZ VILLANUEVA, Francisco, *Santiago: trayectoria de un mito*, Barcelona, Ediciones Bellaterra, 2004.

MENDYK, Stan, “Early British Chorography”, *The Sixteenth. Century Journal*, 17 (1986), pp. 459-481.

MORÍN DE PABLOS, Jorge y CARROBLES SANTOS, Jesús, “Falsos de Toledo: piezas inventadas para la construcción de un ideal cívico”, *Antigüedad y cristianismo: Monografías históricas sobre la Antigüedad tardía*, 29 (2012), pp. 141-158.

OJEA, Hernando, *Historia del glorioso Apóstol Santiago, Patrón de España: de su venida a ella, y de las grandezas de su Iglesia, y Orden Militar*, Madrid: por Luis Sánchez, 1615.

PÉREZ SANCHO, Álvaro Benedicto, “Discurso, identidad y representación en la cronística hispalense del seiscientos”, en María Ángeles Pérez Samper y José Luis Betrán (coords.), *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*, Barcelona, Universitat de Barcelona-Fundación Española de Historia Moderna, 2018, pp. 1041-1051.

PORTELA SILVA, Ermelindo, *Historia de la ciudad de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, Concello de Santiago, 2003.

REY CASTELAO, Ofelia, "As Historias de Galicia na Idade Moderna", en Isidro Dubert, Isidro, *Historia das historias de Galicia,* Vigo, Xerais, 2016.

_____, "Las ciudades sin historia o la cronística pobre del Noroeste castellano, 1580-1650", en Susana Truchuelo García *et al.*, *Civitas: Expresiones de la ciudad en la Edad Moderna*, Santander, Editorial Universidad de Cantabria, 2015, pp. 53-72.

_____, "Patronos e identidades en la Monarquía Hispánica en el período de la disputa del patronato de Santiago (1618-1630)", *Hispania*, LXXX/26 (2020), pp. 783-816.

_____, *La historiografía del Voto de Santiago: recopilación de una polémica histórica*, Santiago, Universidade de Santiago, 1985.

_____, *Libros y lectura en Galicia: siglos XVI-XIX*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 2003.

_____, *Los mitos del Apóstol Santiago*, Santiago de Compostela, Nigratrea, 2006.

REY CASTELAO, Ofelia y MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás, *Identidades urbanas en la monarquía hispánica (siglos XVI-XVIII)*, Santander, Universidad de Cantabria, 2015.

ROTETA DE LA MAZA, Ana María, *La ilustración del libro en la España de la Contrarreforma*, Toledo, Instituto provincial de estudios toledanos, 1985.

RUCQUOI, Adeline, "Des villes nobles pour le Roi", en RUCQUOI, Adeline (ed.) *Realidades e imágenes del poder. España a finales de la Edad Media*, Valladolid, Ámbito, 1998, pp. 195-214.

_____, "Trece siglos por los caminos de Santiago. Revista chilena de Estudios Medievales", 4 (2013), pp. 93-114.

RUÍZ DE ASSÍN, Diego, "Los falsos cronicones en la historiografía murciana de los siglos XVII y XVI", *Murgenata*, 136 (2017), pp. 85-114.

SAAVEDRA FERNÁNDEZ, Pegerto, "El dinamismo socio-económico del principal núcleo urbano de Galicia", en Ermelindo Portela Silva (coord..), *Historia de la ciudad de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, Concello de Santiago, 2003, pp. 225-311.

SAAVEDRA VÁZQUEZ, María del Carmen, "Poder y política", en Isidro Dubert (coord.), *Historia de la Galicia Moderna*, Santiago, Universidade de Santiago, 2012, pp. 319-158.

SÁNCHEZ ALONSO, B., *Historia de la historiografía española,* Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, tom. I, 1947.

WULFF, Fernando, *Las esencias patrias. Historiografía e historia antigua en la construcción de la identidad española, siglos XVI- XX*, Barcelona, Crítica, 2003.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 23-01-2021
Aceptado: 01-11-2022
Páginas: 138-155

Velázquez y la moda: a propósito de *Felipe IV en Fraga*. En torno a los artesanos textiles de cámara en la pintura[1]

Velázquez and fashion: Philip IV in Fraga as an insight into textile artisans of the Royal Chamber and Painting

Álvaro Romero González
Universidad de Castilla-La Mancha (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-6005-0160
alvaroromerogonzalez@hotmail.com

NOTA BIOGRÁFICA
Álvaro Romero González es graduado en Historia del Arte por la Universidad Complutense de Madrid. Ha cursado el máster de Estudios Avanzados en Historia del Arte Español junto al máster universitario en Historia de la Monarquía Hispánica por la misma universidad. Actualmente cursa estudios de doctorado en la Universidad de Castilla-La Mancha.

RESUMEN
Las nuevas perspectivas de la Historia del Arte han evolucionado hacia el estudio de la indumentaria histórica como fuente de gustos y modas. Una de sus carencias ha sido la falta de estudios en conocer quiénes fueron los encargados de realizar las manufacturas representadas en las pinturas regias. A través de los pagos del guardarropa de Felipe IV se pretende dar nombre a estos artesanos y analizar su condición artística. Asimismo, este análisis busca remarcar una serie de cuestiones sociales mediante el trabajo desempeñado en el Alcázar en torno a la identidad y el consumo.

PALABRAS CLAVE
Felipe IV; Velázquez; sastre; bordador; indumentaria.

ABSTRACT
Recent perspectives developed in the field of Art History have relied on clothing as a vehicle to study tastes and fashion. However, the amount of research that focuses on the artisans who manufactured the clothes represented in royal paintings remains very scarce. Drawing on records of payments made to Philip IV's cloakroom attendant, this paper aims at exploring the identity of these artisans, as well as analyzing their condition as artists. Moreover, by examining the work they carried out in the *Alcázar*, it expounds on social aspects such as questions of identity and consumption

KEYWORDS
Philip IV; Velázquez; tailor; embroider; dress.

[1] Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación de I+D+i/Familia, dependencia y ciclo vital en España, 1700-1860 [referencia PID2020-119980GB-I00], financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ dirigido por Francisco García González (Universidad de Castilla-La Mancha) y Jesús M. González Beltrán (Universidad de Cádiz).

SUMARIO

1. INTRODUCCION. 2. LA MODA EN LA PINTURA DE VELÁZQUEZ: *FELIPE IV EN FRAGA*. APUNTES DESDE LA INDUMENTARIA SOBRE LOS ARTÍFICES TEXTILES. 3. MÁS ALLÁ DE LA PINTURA: DESDE LA HISTORIA DEL ARTE A LA HISTORIA SOCIAL DEL ARTESANADO DE LA CORTE. 4. EL ENNOBLECIMIENTO ARTESANAL. TRABAJO Y DISTINCIÓN DEL ARTESANADO TEXTIL DE LA CÁMARA. 5. CONCLUSIONES. 6. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

1. INTRODUCCION

La interdisciplinaridad se ha configurado como una de las herramientas metodológicas con mayor trascendencia para los historiadores al concentrar aquellos saberes tradicionalmente encajonados. Como disciplina y quizá con cierta rigidez, tradicionalmente la Historia ha disgregado un sinfín de materias cuando, como ciencia social y materia dinámica, guarda relación con otras tantas. Una de las premisas más obvias a la que nos enfrentamos es la cada vez menor segregación entre la Historia y la Historia del Arte: una no se entiende sin la otra. Tomando como ejemplo la retratística cortesana, la representación del poder obliga al conocimiento de los hechos políticos, sociales y del canon artístico para proyectar una imagen ideal en un espacio y tiempo determinado. La Historia del Arte no se entiende sin la visión estética, pero esta no puede ser la única aportación de una disciplina con enormes capacidades para comprender la realidad social de los actores de la Edad Moderna. Desligarse de una tendencia estética implica asumir una visión *metapictórica* que atienda a un análisis más allá de lo representado logrando generar nuevas incógnitas.

La Historia del Arte aún debe aportar mucho al estudio de la indumentaria, pero más aún sobre los oficiales de manos que se encargaron de confeccionar trajes, vestidos y otras prendas. Las primeras investigaciones tendieron al análisis de la evolución estética de las formas. Amorós Barra lo reflejó a través de una novedosa tesis doctoral, defendida en 1911, que versó sobre la vestimenta de los valencianos durante el Renacimiento[2]. Paulatinamente, los estudios relacionados con las modas pasadas comenzaron a ganar mayor peso científico. Herrero García demostró a mediados de siglo una renovada sensibilidad hacia estas cuestiones desde una perspectiva más elevada al focalizar cómo vistieron los reyes. Para ello, la metodología utilizada partía de la interdisciplinariedad al conjugar sistemáticamente la literatura y la retratística del Siglo de Oro interesándose por el tipo de tejidos utilizados por los Austrias[3]. Carmen Bernis introdujo nuevas perspectivas en torno a estas cuestiones donde sus análisis abrazaron una gran amplitud cronológica: desde la Baja Edad Media hasta el siglo XIX[4]. El testigo fue recogido por Amalia Descalzo cuando presentó su tesis doctoral a comienzos del nuevo milenio[5]. Sus investigaciones continuaron la misma senda que las impulsadas por la salamantina a mediados de siglo. Desde entonces, y junto a José Luis Colomer, en 2014 vio la luz una de las obras más relevantes de los últimos años: *Vestir a la española en las Cortes Europeas (siglos XVI y XVII)*[6].

[2] AMORÓS BARRA, José, *Colección de papeletas para el estudio de la indumentaria y armas usadas por los valencianos durante el final del siglo XV y principios del XVI*, Madrid, Universidad Central, 1910. Referenciado en BOUZA ÁLVAREZ, Fernando, *Palabra, imagen y mirada en la Corte del Siglo de Oro. Historia cultural de las prácticas orales y visuales de la nobleza*, Madrid, Abada Editores, 2020, p. 63.

[3] HERRERO GARCÍA, Miguel, *Los tejidos de la España de los Austrias. Fragmentos de un diccionario*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2014; *Id.*, *Estudios de indumentaria española en época de los Austrias*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1953; *Id.*, "Estudio de indumentaria española de los siglos XVI y XVII", *Hispania: Revista española de historia*, 19 (1945) pp. 286-307.

[4] BERNIS MADRAZO, Carmen, *El traje y los tipos sociales en El Quijote*, Madrid, El Viso, 2001; BERNIS MADRAZO, Carmen, "La moda en la España de Felipe II a través del retrato de Corte", en *Alonso Sánchez Coello y el retrato en la Corte de Felipe II* [catálogo de exposición], Madrid, Museo del Prado, 1990, pp. 65-111; BERNIS MADRAZO, Carmen, *Indumentaria española en tiempos de Carlos V*, Madrid, Instituto Diego Velázquez, 1962; *Ead.*, *Indumentaria medieval española*, Madrid, Instituto Diego Velázquez, 1956.

[5] DESCALZO LORENZO, Amalia, *El retrato y la moda en España (1661-1746)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2004.

[6] DESCALZO LORENZO, Amalia y COLOMER, José Luis (dirs.), *Vestir a la española en las cortes europeas (siglos XVI y XVII)*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2014.

Tradicionalmente la atención artística se ha centrado en la que podemos considerar como la triada clásica: pintura, escultura y arquitectura. Gracias a las nuevas investigaciones y a la creciente sensibilidad adquirida por los historiadores del arte desde finales de la década de 1990[7], esta se ha expandido considerablemente llegando al otro lado del atlántico[8]. Estas contribuciones evidencian el creciente interés por relacionar al artesano con su producción a través, precisamente, del uso de la pintura en su condición de fuente primaria. La pretensión a la que tradicionalmente se ha enfrentado la Historia del Arte ha sido la de relacionar a un artista con su obra. Partiendo de esta base, ¿se puede considerar a los sastres o bordadores del siglo XVII como artistas o nos vemos contaminados por la perspectiva actual? ¿Se reconocerían como tal bajo esta consideración? Acostumbrada a una visión especialmente centrada en lo estético, una de las nuevas perspectivas de análisis lo conformaría trascender más allá de lo artístico para conocer a estos operarios. Para ello hace falta atender a una serie de preguntas que posibiliten presentar a los oficiales de manos que trabajaron en la Corte: ¿quiénes fueron estos trabajadores? ¿Cómo trabajaban? ¿Cómo reconocían su posición frente a otros competidores fuera de Palacio?

Las nuevas consideraciones en torno a la indumentaria enmarcan las necesidades de identificar los modelos y figuras desde un punto de vista estético, pero también por comprender qué significó vestir de cierta manera. Las apariencias recogen una de las necesidades sociales implícitas para cualquier tipo de actor social y cuyo propósito partía de remarcar una condición de prestigio o estatus; es decir, un reconocimiento que llevó aparejado un gasto superfluo ya criticado por los arbitristas del siglo XVII[9]. La indumentaria evidenció, gracias a las connotaciones otorgadas por la sociedad, un significado simbólico y una funcionalidad desde el aparato social[10]. Estas consideraciones son atribuidas a las distintas prendas o colores que, con el paso del tiempo, evidencian la creación de apariencias, la distinción y el surgimiento de identidades[11].

El presente estudio tiene como finalidad analizar la pintura de *Felipe IV en Fraga* a través del estudio de la vestimenta y los problemas terminológicos a los que se enfrentan este tipo de análisis. Los pagos hallados en el guardarropa del monarca han sido puestos en relación con distintos artífices encargados de vestir a la figura regia en la Jornada de Aragón. Identificando a los responsables y respondiendo a los cánones de la Historia del Arte, proponemos una serie de reflexiones que creemos de suma importancia junto a la relación artista-obra: conocer si en su tiempo estos artesanos pudieron reflejar una consideración artística o, por el contrario, la noción de artista es una concepción generada a posteriori por la historiografía más reciente. Gracias a los pagos conservados y conociendo el nombre de los artífices, creemos necesario incorporar a nuestro análisis cuestiones del ámbito de la Historia Social que ayuden a concebir si, comparados con los pintores del momento como entes de la máxima expresión artística, llegaron a ostentar dicha consideración. A la ecuación debemos sumar el factor de la posición

[7] GARCÍA SIERRA, María José, "Quién vestía a los reyes: real guardarropa y sastres de cámara", en Amalia Descalzo y José Luis Colomer (dirs.), *Vestir a la española en las cortes europeas (siglos XVI y XVII)*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2014, vol. I, pp. 113-135.

[8] FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, José, "El atuendo de los príncipes herederos en el juramento de lealtad de las Cortes de Castilla (siglos XVI y XVII)", *Hipogrifo: Revista de Literatura y Cultura del Siglo de Oro*, 10/1 (2022), pp. 501-550; *Id.*, "Pañales y mantillos de los infantes de la Casa de Austria (1545-1661)", *Hipogrifo: Revista de Literatura y Cultura del Siglo de Oro*, 8/2 (2020), pp. 635-664; WUNDER, Amanda "Spanish Fashion and Sumpuary Legislation from the Thirteenth to the Eighteenth Century", en Giorgio Riello y Ulinka Rublack (eds.), *The Rigth to Dress. Sumptuary Laws in a Global Perspective, c. 1200-1800*, Nueva York, Cambridge University Press, 2019, pp. 243-272; *Ead.*, "Innovation and Tradition at the Court of Philip IV of Spain (1621-1665). The Invention of the *Golilla* and the *Guardainfante*", en Evelyn Welch (ed.), *Fashioning the Early Modern: Dress, Textiles, and Innovation in Europe, 1500-1800*, Oxford, Oxford University Press, 2017, pp. 111-113.

[9] CARRANZA, Antonio de, *Discurso contra los malos trages y adornos lascivos*, Madrid: por María de Quiñones, 1639; MONCADA, Sancho de, *Restauración política de España*, Madrid: por Juan de Zúñiga, 1746; FERNÁNDEZ NAVARRETE, Pedro, *Conservación de las Monarquías y discursos políticos sobre la gran consulta que el Consejo hizo al señor rey Felipe III*, Madrid, 1792.

[10] MANSILLA VIEDMA, Pedro, "Sociología de la moda, un punto de vista privilegiado", *Vínculos de Historia*, 6 (2017), pp. 171-187; ROCHE, Daniel, *La culture des apparences. Une histoire du vêtement, XVII^{e}-XVIII^{e} siècle*, París, Fayard, 1989.

[11] GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, "Apariencia y mentalidad de Antiguo Régimen", en Francisco García González y Francisco Chacón Jiménez (eds.), *Familias, experiencia de cambio y movilidad social en España (siglos XVI-XIX)*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2020, pp. 217-230.

de los criados reales que serviría para alcanzar un ennoblecimiento del que se valieron para relacionarse con un círculo selecto a través de los nuevos hábitos de consumo adquiridos[12].

2. LA MODA EN LA PINTURA DE VELÁZQUEZ: *FELIPE IV EN FRAGA*. APUNTES DESDE LA INDUMENTARIA SOBRE LOS ARTÍFICES TEXTILES

La década de 1640 se convirtió en la antítesis del *annus mirabilis* de 1625. Las grandes gestas de la Monarquía Hispánica quedaron expuestas en el Salón de Reinos del Palacio del Buen Retiro de Madrid durante el transcurso de la Guerra de los Treinta Años (1618-1648). Lejos quedaron los triunfos atesorados en el Museo del Prado que recogían los pinceles de Maíno, Velázquez o Zurbarán. El nuevo y turbulento periodo al que hacía frente Felipe IV a mediados del siglo XVII viraba hacia los problemas catalán y portugués que se entendieron como contrariedades regionales antes que empresas de mayor envergadura. La presencia filipina se truncó en el espacio luso perdiendo uno de los reinos más ricos de su vasta extensión territorial. Además de ello y en el terreno personal, poco o nada mejoró la situación del monarca a finales de 1644: perdía a finales de dicho año a Isabel de Borbón sumándose el fallecimiento del príncipe Baltasar Carlos, su heredero, en 1646.

El séquito que acompañó a Felipe IV en la Jornada de Aragón incluyó a distintos miembros de Palacio entre los que se encontró Velázquez, quien lo hacía como ayuda de Cámara honorario y no como pintor[13]. La presencia del maestro sevillano en aquel grupo posibilitaba reflejar la forma en la que acudió el monarca a insuflar ánimos a sus ejércitos ante la ofensiva francesa. La complicación de retratar al soberano pasó por hacer frente a un obstáculo logístico inesperado cuando se debía habilitar el espacio necesario para ello. El 1 de junio se aderezó el retrete que se encontraba "mal parado, sin suelos y cayéndose las paredes, que todo el aposento era una campana de chimenea". En consecuencia, el rey ordenó abrir una ventana en el aposento de Velázquez para realizar una obra que apenas le llevó tres días (Fig. 1)[14]. Tres meses después de que la pintura viajara a Madrid, la colonia catalana de la capital solicitó su préstamo y el lienzo se colgó en la iglesia de San Martín el 10 de agosto bajo un dosel bordado de oro a donde concurrió el pueblo a verla y de la cual se hicieron copias[15]. En contraste a la pulcritud a la que el artista sometió sus obras trabajando de manera lenta y concienzuda, la rapidez en la traza de este retrato se debe a la necesidad de enviarla con la mayor presteza posible a la capital para mostrar la efigie del victorioso rey[16]. La noticia de la toma de la ciudad fue recibida en Madrid el 17 de mayo de 1644 por el duque de Lorenzana[17] capitulando finalmente la rendición el 30 de julio[18].

La obra de Velázquez responde al canon retratístico cortesano propulsado por las composiciones realizadas para Felipe IV y que atrás dejaron la herencia flamenca de artistas como Pantoja de la Cruz. Las formas geométricas predominan en una composición donde el eje triangular central de la pintura subordina al resto de elementos en busca de un equilibrio estructural. En cuestiones iconográficas, la obra reafirma la fórmula acostumbrada gracias a los atributos: el bastón de mando en su mano derecha como símbolo de autoridad militar o el

[12] GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo y BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, "Consumos y apariencias en la Castilla moderna", *Estudios humanísticos. Historia*, 15 (2016), pp. 7-10; GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, "Vida material: apariencias, simbolismos y representaciones", en Francisco Chacón Jiménez y Juan Hernández Franco (coords.), *Organización social y familias: 30 aniversario Seminario Familia y Élite de Poder*, Murcia, Editum, 2019, pp. 97-119; GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo y BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel (coords.), *Apariencias contrastadas: contraste de apariencias. Cultura material y consumos de Antiguo Régimen*, León, Universidad de León, 2012, pp. 41-78.

[13] CRUZ VALDOVINOS, José Manuel, *Velázquez. Vida y obra de un pintor cortesano*, Zaragoza, Caja Inmaculada, 2008, p. 243.

[14] ATERIDO FERNÁNDEZ, Ángel, *Corpus velazqueño: documentos y textos*, Madrid, Ministerio de Educación Cultura y Deporte: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, 2000, p. 163.

[15] SUÁREZ QUEVEDO, Diego, "Pintura e imprenta a inicios de la escisión portuguesa. Velázquez y la imagen de la Monarquía de Felipe IV", *Anales de Historia del Arte*, 1 (2008), pp. 229-244.

[16] PÉREZ D'ORS, Pablo y GALLAGHER, Michael, "New information on Velázquez's portrait of Philip IV at Fraga in The Frick Collection, New York", *The Burlington Magazine*, 152/1291 (2010), pp. 652-659.

[17] PELLICER DE OSSAU, José, *Avisos históricos*, Madrid, Taurus, 1965, p. 230.

[18] SOLANO CAMÓN, Enrique y SANZ CAMAÑES, Porfirio, "Política, fueros y conflictos en el Aragón de Felipe IV", en José Martínez Millán, Rubén González Cuerva y Manuel Rivero Rodríguez (dirs.), *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica: las Cortes virreinales peninsulares y Flandes*, Madrid, Polifemo, 2018, tom. IV, vol. 2, pp. 543-598.

vellocino de oro sobre su pecho aludiendo a la condición de gran maestre de la orden del toisón. El detenimiento de la pincelada en el rostro evidencia un trabajo y una minuciosidad al alcance de pocos artistas que contrasta con la rapidez de la traza en el resto de la composición. Con una exquisita sutileza, el pintor remarca mediante pequeños puntos blancos la incisión lumínica acentuando en el rostro una serenidad y un porte regio al que acompañan sombras tenues.

Fig. 1. Diego de Velázquez, Felipe IV en Fraga, 1644. Óleo sobre lienzo, 129.9 x 99.4 cm. Nueva York, Frick Collection. 1991.1.123

Felipe IV aparece representado con una valona sobre sobre sus hombros. Este tipo de cuello contó con multitud de formas, encajes y decoraciones en función del gusto de quien lo vistiese[19]. Llama especialmente la atención el uso de este tipo de cuello en la indumentaria española teniendo en cuenta uno de los factores políticos del momento: la Guerra de los Treinta Años en la que estaba sumida la Monarquía Hispánica. A raíz de las premisas reformistas de Olivares al comienzo del reinado del joven Felipe, las pragmáticas formuladas persiguieron la regulación del gasto y el excesivo lujo que previamente había desdibujado el orden de la sociedad moderna. Junto a las golillas, las valonas se erigieron como uno de los pocos remedios convincentes frente a las abultadas lechuguillas que vivieron su máximo

[19] Debe su nombre a los flamencos llamados valones que se situaban al sur de la actual Bélgica -en la región de Valonia-, quienes vestían esta moda adquiriendo el cuello el característico nombre desde la España de Felipe II. Véase HERRERO GARCÍA, *Estudios sobre indumentaria española*, *op. cit*., p. 351.

apogeo en época de Felipe III. No obstante, estos no contentaron a todos por igual; los personajes más distinguidos y elegantes observaban cómo se arrugaban con facilidad, a lo que se unía el uso cotidiano de los herejes holandeses[20], pese a que se conservaron en las galas militares[21]. La encargada de este tipo de manufacturas en el periodo alrededor de 1644-1668 fue Catalina Romero[22]. La valonera recibió una serie de pagos entre los que se encontraba aquel ejecutado en 3 de mayo de 1645 por un valor de 1.000 reales de vellón al confeccionar y aderezar las valonas de Su Majestad en la Jornada de Aragón[23].

La magnífica gala de la que se valió Felipe IV para lucir en la defensa ilerdense es uno de los elementos más llamativos de la composición. Presentó "una dimensión inusualmente militar según los pinceles de Velázquez"[24] cuando Palomino avisó de que su representación era "de la forma que entró en Lérida, empuñando el militar bastón y [un] vestido de felpa carmesí"[25]. En este sentido, el monarca es representado con una indumentaria a la que no tiene habituado al espectador castellano que, por regla general, acostumbró a ver a su rey con el protocolario negro en contraste con el rojo que predomina la composición. El tipo de gala no llamó especialmente la atención a sus contemporáneos, sino que la tipología del vestido se asemejó más un estilo francés que a un atuendo castellano.

Francia comenzaba a despuntar en la política exterior europea a diferencia del paulatino estrechamiento que sufrían los territorios hispánicos. La subida al poder de Richelieu en 1625 fue uno de los factores contextuales que coincidió con la transformación del traje francés a través de nuevas formas más cómodas, vistosas y alegres[26]. Ante el avance de las derrotas militares de la Monarquía Hispánica desde las primeras décadas del siglo XVII, la preponderancia española perdía influencia de manera proporcional la proyección de su imagen a través de la moda. Mientras Francia se consolidaba como la nueva potencia europea, su indumentaria ganaba fuerza y originalidad en consecuencia al declive hispánico. La entrevista entre Luis XIV y Felipe IV en la isla de los Faisanes evidenció el traspaso del testigo político y con ello el reconocimiento del nuevo epicentro de gustos y modas. Atendiendo a la posibilidad de que el monarca hispano acudiera vestido a la manera francesa, la rebelión portuguesa de 1640 constituía uno de los hechos contextuales que permiten entender la influencia gala de la indumentaria en la Península. Antonio Álvarez-Ossorio define la chamberga como

> una casaca ancha, cuya longitud pasaba de las rodillas y con mangas "algo más anchas de las que se usan ahora, y más cortas". La etimología de esta prenda de vestir tenía raíces francesas. "Diósele este nombre por haber traído este traje con sus tropas el mariscal Chamberg, cuando vino de Francia a la guerra de Portugal[27].

Con la inserción de Francia en el marco de la Guerra de Restauración de Portugal, los modelos galos se expandieron con mayor fuerza dentro del territorio hispánico. La introducción completa de este nuevo estilo en Castilla se produjo durante la segunda mitad del siglo XVII y cuyo principal difusor fue Don Juan José de Austria. Preocupado por la imagen proyectada y en consonancia con las nuevas tendencias, este representó el eslabón fundamental en la propagación del vestido a la francesa durante el reinado de Carlos II[28]. En caso de que la

[20] SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Antonio, "Cuellos, valonas y golillas: leyes suntuarias y crítica política en *No hay mal que por bien no venga* de Juan Ruiz de Alarcón", *Bulletin of Comediantes*, 54/1 (2002), pp. 91-113. El uso de almidón en este tipo de prendas finas buscaba evitar arrugas y conseguir una superficie lisa que precisaba de unos costosos polvos azules que se importaban desde Holanda y que terminarían financiando la rebeldía de las Provincias Unidas y, en consecuencia, la guerra abierta desde 1618.

[21] GÁLLEGO, Julián, "Austeridad y ostentación en la Corte de Felipe IV", en *Madrid en el contexto de lo hispánico desde la época de los descubrimientos* [actas del Congreso nacional], Madrid, Universidad Complutense de Madrid: Departamento de Historia del Arte, 1994, pp. 991-996.

[22] Archivo General de Palacio (en adelante, AGP), Personal, Caja 16846, exp. 14, s.f.

[23] AGP, Administración General, leg. 911, s.f.

[24] SUÁREZ QUEVEDO, "Pintura e imprenta a inicios de la escisión portuguesa...", *op. cit*.

[25] ALVAR EZQUERRA, Alfredo, *Felipe IV. El Grande*, Madrid, Esfera de los Libros, 2018, p. 423.

[26] BERNIS MADRAZO, Carmen, "El *vestido francés* en la España de Felipe IV", *Archivo Español de Arte*, 55/218 (1982), pp. 201-208. La autora prosigue narrando cómo la transformación correspondiente al reinado de Luis XIII se produjo en dos etapas. La primera y más importante, de 1625 a 1635. La segunda, con una ligera tendencia a una mayor sencillez desde 1635 a 1643 donde se estabilizaron las innovaciones anteriores y se tendió a acentuar la esbeltez, tanto en el traje de hombre como en el de mujer.

[27] ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, "La Chamberga: el regimiento de la guardia del rey y la salvaguarda de la majestad (1668-1677)", en Alfonso Rodríguez G. de Ceballos y Ángel Rodríguez Rebollo (coords.), *Carlos II y el arte de su tiempo*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2013, pp. 23-106.

[28] GIORGI, Arianna, *España viste a la francesa. La historia de un traje de moda de la segunda mitad del siglo XVII*, Murcia, Editum, 2016, p. 106.

propuesta de Carmen Bernis sobre esta prenda respondiese formal e íntegramente a una moda francesa, la vestimenta de Felipe IV en Fraga supondría la preconfiguración de una estética y costumbre que se desarrollaría plenamente a través de sus dos descendientes.

La prenda roja ha suscitado un interés terminológico donde la historiografía más reciente no ha conseguido acordar un término homogéneo. Bandrés Oto afirmaba cómo "Felipe IV lleva un atuendo compuesto de jubón, coleto y sobreveste con cuello capilla y mangas perdidas y para sostener la espada, un tahalí en seda roja con bordados de plata" que en conjunto acompaña al coleto amarillo abrochado con agujetas[29]; Cruz Valdovinos expone cómo el rey vestía "ropilla con mangas a hoja abierta, roja, con bordados de plata lo mismo que a banda con un coleto de ante amarillo [que] apenas asoma, las mangas justas del jubón son de plata pasada"[30]; por su parte, Arianna Giorgi corrobora que se trata de un "rico coleto de un llamativo color rojo, decorado de oro"[31], mientras que Pérez D'Ors y Gallagher lo consideran simplemente un abrigo o capa roja con formas básicas de bordado[32]. Ante el problema historiográfico surgido con relación a la pieza carmesí, Pellicer documentó esta prenda como el "capote de albornoz rojo que vestía Felipe IV en una visita realizada a las tropas"[33] (Fig. 4). El contemporáneo al monarca exponía un nuevo factor a la ecuación que coincidía con la terminología del guardarropa del Rey Planeta: "un capote de albornoz carmesí". Ahora bien, ¿qué es esta prenda? Covarrubias recogía en el *Tesoro de la lengua castellana* que el albornoz "es capa de agua africana, llamada burnusum, nombre bárbaro de los zenetas, gente belicosa, que vive en las montañas de África […]. Estos traen los albornoces por andar siempre en la campaña"[34].

Considerar a esta prenda como un elemento francés heredado de la Guerra de Restauración de Portugal no respondería, por tanto, a la acepción manifestada por el lexicógrafo toledano. Incidiendo en la descripción, la posibilidad radica en que el albornoz se constituyese como una pieza indumentaria adquirida mediante el sustrato cultural que envolvió a la Península Ibérica durante los ocho siglos de presencia islámica. Esta permeabilidad morfológica entre usos y costumbres no es baladí al concebir la adopción de ciertas prácticas adoptadas por la sociedad hispánica. En consecuencia, la intencionalidad de este albornoz durante las campañas bélicas, asumido como una prenda heredada de otra cultura, evidencia una intencionalidad marcadamente militar por el carácter de dicho ropaje, pero también como un componente de reivindicación nacional por el tono utilizado.

La prenda carmesí es el eje compositivo y la pieza de indumentaria más llamativa de la pintura. El uso del color empleado juega un papel trascendental en el mensaje que el soberano pretende exponer, pues una de las posibilidades parte de la utilización deliberada del rojo y el amarillo como tonalidades alusivas a la Corona de Aragón[35]. El uso premeditado de un color no es casual y no responde estrictamente a la alusión aragonesa, sino que su uso correspondería a una tipificación nacional en el terreno militar. Por ello, el *Diccionario de Autoridades* expone cómo el tono es utilizado para conocer a qué reino corresponde cada color: el carmesí se asoció a los españoles, el blanco a los franceses o el naranja a los holandeses[36].

Desde una perspectiva de la iconografía cristiana, esta tonalidad se relaciona con la sangre, el fuego, la pasión y el amor divino de aquellos que derramaron su sangre por Cristo. Por otra parte, a ello se suma la función del bordado plateado que atiende a otro mensaje más allá de componer un mero alarde decorativo. La acción de los rayos solares provocó sobre los motivos bordados plateados pequeños destellos blancos que se traducen a la manera en las que las ideas de luz, eternidad o esperanza emanan del monarca. La elección de la paleta no fue una cuestión baladí, pues es preciso considerar la gama cromática como una actuación deliberada en la comunicación semiótico-ritual en la que el monarca se vinculaba directamente a la divinidad. En consecuencia, si el bordado era realizado en hilo dorado, los destellos derivados

[29] BANDRÉS OTO, Maribel, *La moda en la pintura: Velázquez. Usos y costumbres del siglo XVII*, Navarra, Ediciones Universidad de Navarra S.A. Astrolabio, 2002, p. 295.

[30] CRUZ VALDOVINOS, *Velázquez. Vida y obra*, *op. cit.*, p. 244.

[31] GIORGI, Arianna, *De la vanidad y de la ostentación. Imagen y representación del vestido masculino y el cambio social en España, siglos XVII-XIX*, Murcia, Universidad de Murcia, 2013, p. 201.

[32] PÉREZ D'ORS y GALLAGHER, "New information on Velázquez's portrait...", *op. cit.*

[33] TEJEDA FERNÁNDEZ, Margarita, *Glosario de términos de la indumentaria regia y cortesana en España: siglos XVII y XVIII*, Málaga, Universidad de Málaga: Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, 2006, p. 33.

[34] COVARRUBIAS, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid: por Luis Sánchez, 1611, ff. 33rv.

[35] PÉREZ D'ORS y GALLAGHER, "New information on Velázquez's portrait...", *op. cit.*

[36] *Diccionario de Autoridades*, Madrid: por Francisco del Hierro, 1726-1739, p. 543. Referenciado en FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, "El atuendo de los príncipes herederos en el juramento de lealtad…", *op. cit.*

evocarían a la más pura divinidad remarcando a Felipe IV como el verdadero Rey Sol: en la teoría geocéntrica, el astro rey era el cuarto planeta del sistema.

Al margen de estas consideraciones, la comitiva que acompañó a Felipe IV a la Jornada de Aragón requirió de una fuente de financiación extraordinaria como impulsó la Junta de Vestir la Casa[37]. En el séquito de criados reales que se desplazó con la figura regia se hallaron distintos oficiales de manos que trabajaron en la Corte: desde ganapanes hasta mozos del guardarropa, sastres, bordadores, sombrereros o guanteros. El trabajo realizado en 1644, sin embargo, se remuneró al año siguiente[38] evidenciando el retraso de los pagos por parte de la administración[39].

El sastre Mateo Clemente recibió por cuenta del Guardarropa 31.146 maravedíes, junto a los 6.256 por realizar pequeños encargos[40], además de su estipendio anual como criado en la Real Cámara que ascendía a 32.850 maravedíes[41]; es decir, prácticamente dobló el total del salario de un año en apenas unos días. Respecto a las obras realizadas por los calceteros Mateo Solís y Juan de Ayala, estos recibieron 19.040 maravedíes; el jubetero Antonio Rodríguez obtuvo por sus manufacturas 8.160 maravedíes; el guantero zaragozano Antonio Casanova, cuyo oficio también incluía labores de perfumería, percibió un total de 109.412 maravedíes -multiplicando los beneficios de la jornada casi por once respecto a su remuneración anual[42]-; el sombrerero Gaspar Ruiz recibió 19.856 maravedíes por las obras que hizo y de las cuales dio recibo en 8 de mayo de 1645[43].

El bordado del capote de albornoz carmesí fue realizado por el madrileño Gonzalo Castejón. El artesano recibió "347 reales de vellón que se le acabaron de pagar los 1.587 que montaron los dos capotes de albornoz carmesí que bordó para servicio de Su Majestad el pasado año de 1644. Uno de oro y otro de plata pasada"[44]. El magnífico bordado del que hace gala el soberano queda reflejado a través la sutileza en el trato de las formas decorativas a través de una rápida y precisa pincelada. El hilado de plata es perfectamente reflejado a través de las luces que inciden desde la izquierda de la composición y se acompasan a juego con el tahalí del que cuelga la espada. Los reflejos lumínicos evidencian no solo la calidad técnica del maestro sevillano, sino que además permiten olvidar las formas en favor del predominio del color y aventurar la calidad del bordado realizado por Gonzalo Castejón.

El último pago a Gonzalo Castejón refleja un encargo para dos piezas de albornoz carmesí: uno realizado con motivos plateados y otro con bordados dorados. La cuestión ahonda en una de mayor envergadura historiográfica al margen del retrato de Velázquez y que recalca una premisa escenográfica en la que el rey, como protagonista en cualquier tipo de acto, incidía en una serie de mensajes a partir de su indumentaria. Al no contar con información más detalla al respecto podríamos preguntarnos si uno de estos capotes de albornoz sirvió para visitar a las tropas a principios de mayo de 1644 y a su vez para retratarse el 1 de junio, mientras que el otro se destinaría a la entrada tras la toma de Lérida. Pellicer documentó el capote de albornoz rojo con el que Felipe IV visitó a las tropas, pero desconocemos a cuál de los dos se refiere. Atendiendo a las cuestiones semióticas y al mensaje que el rey pudiera transmitir, tendría sentido pensar que la prenda fue aquella con el que retrató Velázquez al soberano. Manifestaciones de un incipiente calado artístico desde nuestra perspectiva actual, pero ¿en realidad lo eran? ¿Un sastre o un bordador se consideraría asimismo como un artista en la Edad Moderna?

[37] GIL MARTÍNEZ, Francisco, *La Junta de Vestir la Casa (1636-1643). Juntas, financiación de la Corte y venalidad*, Madrid, Polifemo, 2017, p. 28.

[38] AGP, Administración General, leg. 911, s.f.

[39] GIL MARTÍNEZ, *La Junta de Vestir la Casa*, *op. cit.*, p. 100. El autor expone que con motivo de la Jornada Real a Zaragoza por la guerra en el frente catalán aparecieron distintos quebraderos en la financiación ante el gran aumento de gasto cortesano. Por tanto, concluye, que los retrasos pasaron de ser una molestia o una cuestión de reputación para convertirse en un problema económico forzando a utilizar empréstitos para financiar la Jornada Real.

[40] AGP, Administración General, leg. 911, s. f.

[41] ROMERO GONZÁLEZ, Álvaro, "Los bordadores en la Corte de la Monarquía Hispánica: trayectorias profesionales y familiares (1578-1700)", *Magallánica, revista de Historia Moderna*, 7/14 (2021), pp. 267-297.

[42] La documentación palatina arroja una problemática respecto a las percepciones salariales líquidas de los guanteros ya que encontramos referencias al pago anual de 10.000 maravedíes (AGP, Personal, Caja 16765, exp. 2) frente a los 9.700 (AGP, Administración General, leg. 5638, s. f.).

[43] AGP, Administración General, leg. 911, s. f.

[44] AGP, Administración General, leg. 911, s. f. Corregimos, de esta forma, los datos aportados en ROMERO GONZÁLEZ, Álvaro, "Los sastres y bordadores de Felipe IV: aproximaciones a través de la pintura", *Data tèxtil*, 39 (2019), pp. 1-5.

3. MÁS ALLÁ DE LA PINTURA: DESDE LA HISTORIA DEL ARTE A LA HISTORIA SOCIAL DEL ARTESANADO DE LA CORTE

La nobleza de las artes suscitó una batalla intelectual entre aquellos artesanos que se enfocaron en dignificar sus actividades manuales. El propósito de ciertos conjuntos del heterogéneo conglomerado perseguía enaltecer aquellos ejercicios realizados remarcando su distinción en cuestiones artísticas, pero también en la identidad de los conjuntos menestrales que no recogían solo a pintores y escultores; otros, como los plateros, apremiaban de la misma forma esta distinción. La pregunta sobre qué se entendió por arte ha tornado en considerar si cualquier expresión artística ha supuesto, a ojos de aquéllos, una manifestación como tal o por el contrario se ha desarrollado desde una visión alejada en el tiempo.

En la actualidad apuntamos numerosas consideraciones desde la perspectiva histórico-artística. ¿Qué entendemos por arte? Tradicionalmente, la historiografía más clásica retroalimentó la idea de que las artes mayores se constituían como las bellas artes y, con ello, su acepción como artes liberales. Estas premisas en la concepción del arte incluyen aquellas disciplinas agrupadas en lo que hemos denominado triada clásica: pintura, escultura y arquitectura. No obstante, la incipiente sensibilidad hacia nuevos espacios ha conseguido ampliar el campo de visión respecto al tipo de expresiones. Hallamos un sinfín de representaciones que gozan de una calidad artística sobresaliente y cuyo soporte varió desde la funcionalidad de esta: mosaicos, vidrieras, grabados, orfebrería, cerámica o ebanistería son, desde la Historia del Arte, manifestaciones visibilizadas por las nuevas corrientes.

La expresión de oficio mecánico encasilló a aquellos artesanos del textil cuya actividad demostró un carácter profesional que, a ojos de moralistas, suponía una de las máximas degradaciones de la inteligencia humana. La razón quedaba relegada a su mínima expresión a través de tareas que precisaron de una memoria mecánica y muscular para ser ejecutados una y otra vez sin crítica alguna. En consecuencia, un estigma al que se enfrentaron los artesanos que no venía alimentado exclusivamente desde la modernidad, sino que los grandes pensadores clásicos incidieron en ello; los menestrales constreñían y empobrecían a un espíritu condenado a repetir la acción una y otra vez. Por el contrario, cuando la mente se hallaba liberada de cualquier presión se fomentaban las bellas artes y el cultivo del alma. Gutiérrez de los Ríos concluía que “la diferencia que hay de las unas a las otras es que las liberales son hábitos y calidades del entendimiento y las mecánicas calidades y hábitos del cuerpo”[45].

Las artes liberales, como la pintura, se desarrollaban cuando el sujeto se halla *liberado* de cargas para su ejercicio. Siguiendo este pretexto, los grandes pintores del Siglo de Oro no se encontraban en dicha situación para cultivar la pintura, sino que fue la manera en la que se ganaron la vida a través de su arte. Al igual que los artesanos textiles, pintores y escultores experimentaron una jerarquización formativa en cuanto al aprendizaje, la oficialía y el examen de maestría cuyas enseñanzas precisaban de la *imitatio*. Atendemos, por tanto, a cómo “todas las artes tienen necesidad de imitación y estudio, es a saber, no se saben naturalmente sino es aprendiéndolas y ejercitándolas”[46]. En este sentido, y a través de estas premisas, ¿atendemos a una homogeneización en la concepción del arte si los criterios para las distintas manifestaciones siguen unas pautas paralelas? Es más, ¿los artesanos se transformaban en artistas o perseguimos desde nuestra perspectiva actual que adquieran dicha condición?

El paso de artesano a artista fue reflejado por Gállego gracias al amplio conocimiento de la tratadística de la temprana modernidad. La consideración social experimentada por los pintores se modificó desde las primeras reflexiones surgidas en el siglo XV hasta florecer extraordinariamente en las centurias posteriores. Desde entonces, y en el caso de los pintores, estos despertaron un afán en el progreso de su arte y de su estima social ya que, como declaró Leonardo, la pintura no es un trabajo material, sino “cosa mentale”[47]. Para ennoblecer su arte, los pintores profesaron un mantra en el que defendieron que su trabajo era realizado con la mente cuando las manos constituían el instrumento necesario para dar forma a sus obras. La tratadística promovida desde este grupo durante los siglos XVI y XVII enalteció su consideración social a través de los reconocidos casos de Vincenzo Carducho y Francisco

[45] GUTIÉRREZ DE LOS RÍOS, Gaspar, *Noticia general para la estimación de las artes*, Madrid: por Pedro Madrigal, 1600, p. 56.

[46] *Ibid.*, p. 24.

[47] GÁLLEGO, Julián, *El pintor de artesano a artista*, Granada, Universidad de Granada, 1976, p. 35.

Pacheco. En la advertencia al lector, el florentino agradecía a los profesores de la pintura su defensa frente a aquellos que pretendían empadronarla como villana y gravarla como pechera y mecánica[48]. Por otra parte, el gaditano definió a la pintura como un arte que "tiene por ejemplar objetivo y por regla de sus obras a la misma naturaleza, procurando siempre imitarla en la cantidad, relieve y color de las cosas valiéndose de la geometría, aritmética y perspectiva"[49].

Extrapolando las premisas citadas por Pacheco hacia al ámbito textil y aplicadas al caso de los sastres, observamos cómo realizaron sus manufacturas a través de las citadas disciplinas tecnocientíficas. Gracias al estudio de la geometría y la aritmética lograron teorizar y ejemplificar a través de su propia tratadística la manera correcta en la ejecución de los patrones para dar forma a una idea. En segundo lugar, Pacheco ejercía de maestro exponiendo una serie de guías a seguir para realizar correctamente la obra final; de la misma forma y en el caso de los alfayates, el francés Juan de la Rocha presentó la forma correcta para realizar otro tipo de fábricas. Ambos, maestros de su arte, definían cómo debía ejecutarse la acción para obtener un resultado idóneo y canónico a partir de una idea a la que se le debe dar una forma con las manos, pero a partir del uso de las herramientas científicas.

El respeto artístico fue otra de las batallas por librar desde el ámbito sartorial. Poetas de la talla de Alarcón en el siglo XVII elevaron al sastre Diego de Freile a la categoría de artista al aplicar la geometría a sus manufacturas. Por otra parte, en la centuria posterior, los bibliógrafos Nicolás Antonio o Pérez Pastor realzaron la labor intelectual de Juan de Alcega, Francisco de la Rocha o Martín Andújar al inventar un método de corte[50]. El francés Francisco de la Rocha asumía el escaso reconocimiento al que fueron sometidos los oficiales de manos (para su caso particular en lo referente a los sastres). En el aviso al lector de su obra, el francés remarcó el menosprecio al que fue sometido este tipo de arte reivindicando su nobleza a través del tiempo cuando su destino fue el hombre: "si la antigüedad es nobleza, este oficio es de los más nobles, pues es de los más antiguos y uno de los que sin ellos no puede estar la República, so pena de que cada cual habría de ser sastre de sí mismo como lo fueron nuestros primeros padres"[51]. A ellos se unía Gutiérrez de los Ríos a comienzos del siglo XVII remarcando las cualidades artísticas de los sastres aludiendo a las reglas necesarias para la confección de los vestidos cuando para la fabricación de los trajes "todo tiene su ingenio y reglas ciertas". Proseguía el autor afirmando que este tipo de artes no se aprenden de manera natural al requerir tiempo y doctrina mientras que los oficios mecánicos "en media hora están aprendidos"[52].

Siguiendo las premisas leonardescas expuestas por Gállego, "quien menosprecia la Pintura desprecia una invención sutil, que, por sus razonamientos filosóficos examina todas las calidades de formas, mares, lugares, plantas, bestias, hierbas flores…"[53]. Ahora bien, ¿fueron los pintores los únicos en explorar la propia naturaleza sin que otra manifestación artística atendiera a plasmarla de una forma diferente? El arte del bordado se constituye como una materia subalterna a la pintura atendiendo a las cualidades de la naturaleza a través de una técnica distinta a las pinceladas. Gutiérrez de los Ríos exponía cómo el bordado imitó a la pintura, y es ahí donde residía la cualidad de arte liberal como sucedió con la tapicería o la platería[54]. La creación de los bordados partía de un estudio preliminar en cuanto a la disposición del objeto representado a partir de una perspectiva y un equilibrio compositivo para su correcta manifestación; es decir, la técnica precisa de la pintura para poder desarrollarse, lo que expone su condición subalterna. La condición de este arte como liberal se entiende desde un punto de vista cortesano: los reyes aprendieron la pintura, como en el caso de Felipe IV y cuyo maestro fue Maíno; mientras, las reinas, princesas y damas de Corte cultivaron el bordado como una labor intelectual acreditando su condición de arte liberal que llegó a ser alabada por Lope de Vega[55].

[48] CARDUCHO, Vincenzo, *Diálogos de la pintura. Defensa, origen, esencia, definición, modos y diferencias*, Madrid: por Francisco Martínez, 1633.

[49] PACHECO, Francisco, *Arte de la pintura*, Sevilla: por Simón Fajardo, 1649, p. 3.

[50] PUERTA ESCRIBANO, Ruth de la, "Los tratados del arte del vestido en la España Moderna" en *Archivo Español de Arte*, 293 (2001), pp. 45-65.

[51] ROCHA BURGEN, Francisco de la, *Geometría y traza perteneciente al oficio de sastres*, Valencia: por Pedro Patricio Mey, 1618.

[52] GUTIÉRREZ DE LOS RÍOS, *Noticia general*, *op. cit.*, p. 26.

[53] GÁLLEGO, *El pintor*, *op. cit.*, p. 35.

[54] GUTIÉRREZ DE LOS RÍOS, *Noticia general*, *op. cit.*, p. 112.

[55] GÁLLEGO, *El pintor*, *op. cit.*, p. 128.

La condición artística de estos queda recogida a través de las cuentas particulares atesoradas en el Archivo General de Palacio donde se conservan los encargos para vestir al rey. Uno de los múltiples ejemplos es el del bordador Juan García de la Fuente, quien bordó en 1660 una saya sobre raso blanco destinada a la infanta María Teresa de Austria en la jornada de su boda con Luis XIV:

> "Bordóse una saya sobre raso blanco cuajado toda de una trabazón de huecos muy angostos y menudos rozando de ellos gran cantidad de garoncitos y en medio de toda esta compartición de huecos lleva una rosa de Alejandría con una flor de borraja. En medio de la rosa de todos esos huecos y párrafos de ellos arrojan unos claveles y unas rosas del tamaño del natural y en los pequeños campos que quedan llevan unos jazmines y unas hojillas que salen de alrededor de las rosas para darlas más perfección. Todo esto va [con] las flores rosas y claveles punteados con seda encarnada de Italia, tan menudas las puntadas que no se ve del talco tan brillante. Más de ello que ocupa una hebra de seda muy delgada los huecos trabazones de ellos y garoncillas van punteados con la misma igualdad que van las flores y en lugar de la seda encarnada va con la seda blanca de Italia, muy delgada, y entremedias de cada hoja de clavel van rascadas con un punto torcido de seda encarnada […]. En esta forma y disposición fue bordada esta saya con toda la perfección que por lo declarado en ella se refiere vale de bordar cada vara del ancho de la seda por haberse hecho y ejecutada todo esto en tiempo que todos los bordadores estaban ocupados en prevenciones para la jornada y ser preciso haber de cumplir con la mucha obra y poco tiempo que había, vale la dicha vara de cuajado del ancho de la seda 2.800 reales"[56].

El bagaje artístico al que se somete en este caso el bordador dista enormemente del de los pintores. Desde su inserción en un taller o por el aprendizaje familiar, desligar la influencia artística antoja una dificultad cuando su familiaridad con los entornos palaciegos constituía una cotidianidad (siempre y cuando fueran llamados por el rey o el sumiller de corps[57]). En sus creaciones, a través de imitar a las naturalezas muertas de los interiores cortesanos, el bordador perseguía reflejar una sensibilidad artística y su visión de la realidad a través de un material, técnica y soporte diferente. Ejemplo de este tipo de consideraciones pueden ser la asimilación de tipologías pictóricas como las doce obras con motivos frutales y un bodegón que Giovanni Battista Crescenzi vendió a Felipe IV destinados a decorar el Palacio del Buen Retiro[58], sin descartar las naturalezas muertas que pudieron engrosar los interiores productivos y reproductivos de los artífices textiles[59].

En conclusión, ¿podemos considerar al textil como una manifestación artística en el siglo XVII? Atendiendo a las consideraciones vertidas por parte de la tratadística y cierto sector literario del Seiscientos observamos que evidentemente se refleja dicha cuestión. A diferencia de ello, actualmente atendemos de forma holgada al referenciar a la decoración de los tejidos o las formas de los vestidos traspasando la barrera de *artes mayores* o *menores*. Ahora bien, ¿los encargados de las manufacturas pueden llegar a ser tratados como artistas? Lo más seguro es que sastres o bordadores no reivindicaran una posición como la tomaron los plateros, pero contrariamente evidenciaron una labor artística en sus manufacturas. Pese a que esta condición continuará suscitando un debate historiográfico, centraremos nuestros esfuerzos en atender al trabajo realizado por los oficiales de manos y cómo lograron distinguirse frente a otros competidores menestrales.

[56] AGP, Administración General, leg. 5215, exp. 1, s. f.

[57] Biblioteca Nacional de España (en adelante, BNE), *Etiquetas de la Real Cámara de Su Majestad* [Felipe IV], mss. 1219, ff. 84r-84v.

[58] CHERRY, Peter, *La pintura de bodegón en las colecciones del Museo Cerralbo*, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: Fundación Museo Cerralbo, 2001, p. 39.

[59] Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (en adelante, AHPM), escribanía de Juan de Burgos, prot. 8166, f. 782r. El inventario de Mateo Aguado, sastre de la reina, recoge la presencia de una pintura de jarra y flores de vara y cuarta sin marco u otra del mismo estilo de tres varas de alto.

4. EL ENNOBLECIMIENTO ARTESANAL. TRABAJO Y DISTINCIÓN DEL ARTESANADO TEXTIL DE LA CÁMARA

El acceso a los oficios palatinos conllevó aparejado un *cursus honorum* que debía ser respetado por los trabajadores[60] que accedían a gozar de los privilegios jurisdiccionales y de amparo por parte de la gracia regia[61]. En este acto, el artesano asumía los valores palatinos obligándose a realizar los encargos destinados a vestir al rey junto al goce de unas ventajas económicas al recibir pagos monetarios o en especie. Su distinción, como grupo *con poder* más que *de poder*[62] debía trasladarse a la sociedad cortesana, pero también al resto de actores sociales que desarrollaban sus labores extramuros cuando los beneficios económicos fueron mayores que los de los competidores menestrales de la villa de Madrid.

Los alfayates fueron el contingente más numeroso en la Corte con un total de 431 integrantes en el año 1621[63]. No obstante, observamos una estratificación laboral del conjunto menestral por la posición ocupada en los gremios palatinos en los llamados *oficios menores*. Su posición, dentro de una jerarquía, era completada de manera paralela con otra estructura difusa compuesta por aquellos trabajadores interinos que daban satisfacción de manera puntual a la demanda suntuaria de la Monarquía[64]. Los sastres de Cámara obtenían por su labor un salario líquido que ascendía a los 32.850 maravedíes anuales y que se completaba con otro en especie conformado por casa de aposento, médico y botica[65]. No todos los criados textiles gozaron de estas prebendas, tanto en cuanto el oficial de manos y el sumiller de corps negociaron el tipo y la cantidad de salario a percibir por el artesano[66] al que se sumaban los pagos por las manufacturas destinadas al monarca. Si establecemos una jerarquización basada en las percepciones económicas, por debajo de los de Cámara se encontraron los pertenecientes a las caballerizas. Estos percibían al año 11.640 maravedíes[67] mientras que los sastres de los pajes recibían 6.120 anuales que eran completados con una ración de comida pagada por la real casa, médico, botica y casa de aposento.

Retomando la pintura de *Felipe IV en Fraga* (Fig. 1) y los trabajadores que dieron forma a la indumentaria vestida por el monarca, otro oficio a considerar fue el realizado en 1644 por Catalina Romero aderezando las valonas. Las valoneras de Palacio, grupo compuesto exclusivamente por mujeres como un oficio *feminizado*, percibían unas cantidades ligeramente superiores a los anteriores. Respecto a los sastres, su retribución ascendió a los 100 ducados anuales; es decir, 37.400 maravedíes. Este hecho supone una percepción líquida de 13,9% por encima de los alfayates, bordadores o zapateros de Cámara y que se completó con 70 reales al año para la adquisición de alfileres[68]. El guantero Antonio Casanova percibía anualmente la cantidad de 9.700-10.000 maravedíes además de los abultados pagos que aunaban el producto y el perfumado del mismo[69]. Otro elemento en la composición de Velázquez fue el

[60] ROMERO GONZÁLEZ, "Los bordadores de la Corte…", *op. cit*. Antes de su incorporación y cuando el oficio estaba vacante, el encargado de proveerlo era el mayordomo mayor, cargo que en la tradición castellana ocupó el puesto de mayor jerarquía dentro de la Casa del Rey. Una vez se proponía a uno de los oficiales de manos para desempeñar el papel cortesano vacante, la jura se realizaba en manos del sumiller de corps quien articulaba la institucionalización del cargo. Comprometido el nuevo puesto, el grefier del rey o de la reina era el encargado de dar razón en los libros del Bureo para asentarle finalmente en la plaza con las preeminencias acordadas. AGP, Personal, Caja 407, exp. 31, s.f.

[61] ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, "Las esferas de la Corte: príncipe, nobleza y mudanza en la jerarquía", en Francisco Chacón Jiménez y Nuno G. Monteiro (eds.), *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid, CSIC, 2006, pp. 129-180.

[62] HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, "Consolidación y continuidad de las oligarquías castellanas (siglos XVII-XVIII)", en Francisco Chacón Jiménez y Nuno G. Monteiro (eds.), *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid, CSIC, 2006, pp. 215-245.

[63] BOUZA ÁLVAREZ, *Palabra, imagen y mirada*, *op. cit.*, p. 75.

[64] Aunque son contratados de manera puntual y durante un periodo de tiempo concreto, otra de sus funciones era la de cubrir bajas y enfermedades. En el futuro más inmediato, esta situación les proporcionó en la mayoría de los casos un asiento como criado real tras el fallecimiento de su antecesor. De esta manera, las percepciones monetarias son menores en salario líquido conduciendo casi en exclusiva a las retribuciones a partir de las manufacturas. ROMERO GONZÁLEZ, "Los bordadores de la Corte…", *op. cit*.

[65] AGP, Personal, Caja 16, exp. 10.

[66] MAYORAL LÓPEZ, Rubén, "La Cámara y los oficios de la Casa", en José Martínez Millán y María Antonietta Visceglia (dirs.), *La monarquía de Felipe III: la Casa del Rey*, Madrid, Fundación Mapdre, 2008, vol. I, pp. 459-732.

[67] AGP, Administración General, leg. 5638, s.f.

[68] AGP, Personal, Caja 16846, exp. 14; AGP, Administración General, leg. 911, s. f.

[69] AGP, Administración General, leg. 5638, s.f. Durante los siglos XVI y XVII los guantes españoles fueron considerados como artículos de lujo en las cortes europeas y que se perfumaban en infusiones de almizcle, jazmín,

sombrero realizado por Gaspar Ruiz, el cual obtenía anualmente 11.250 maravedíes[70] además del cobro por sus manufacturas como revelaron las cuentas de la guardarropa.

Además de la remuneración líquida y en especie, los artífices recibieron otra serie de pagos correspondientes a las manufacturas realizadas. En el caso de los bordadores, el criado real recogía en un listado las manufacturas encomendadas por la Cámara donde se detallaban diversos factores. Los materiales utilizados por los oficiales de manos, a su vez, eran suministrados por la administración regia a través de los mercaderes encargados de proporcionar los tejidos a la Corte[71]. En el caso de los bordadores se pesaba el textil sin trabajar para conocer el peso inicial y, una vez terminado el encargo, se volvía a realizar la misma acción para obtener el total utilizado a partir de la diferencia entre ambos pesajes. Tras ello, el bordador tuvo a cuenta calcular el precio final del producto junto a cuestiones como el tipo de tejido sobre el que se bordó, las dimensiones, el tipo de decoración, el tiempo empleado o la premura en la realización. Una vez presentado el trabajo final, en la ceremonia de entrega de las manufacturas se realizó una tasación en la que intervenían dos personajes principales: el artesano encargado de vestir al rey y el sumiller de corps. A cada uno los acompañó otro artífice de su libre designación que ayudaba, bajo juramento, a tasar los bienes encargados.

Tradicionalmente, una de las principales cortapisas para realizar los citados oficios al servicio regio partía de ostentar el rango de maestro examinado. Esta imposición configuraría cierta solvencia y seguridad para la administración al acatar el trabajador los encargos necesarios para la indumentaria. Sin embargo, el rango de maestro no fue exigido por la Real Casa, pues quienes ingresaron en el *gobierno doméstico*[72] de la Corte no tenían necesidad de examen al ser este un oficio jurado[73]. Los artesanos que obtuvieron un asiento en la Corte consiguieron un título que remarcó una condición más allá de las cualidades manuales y que evidenció un posicionamiento social al reconocerse como criados reales. Ejemplo es el caso de Domingo Rodríguez a quien, en 1686, se le despachó el título de zapatero de la reina dándose en la forma y con las preeminencias que se facilitan a los demás oficiales de manos de la Real Casa[74].

La diferenciación, por tanto, no pasaba únicamente por una condición que no era exigida, sino por demostrar una posición a través de elementos distintivos que permitían a estos verse reconocidos en la sociedad. Los símbolos reales, colocados en las puertas de las tiendas una vez juraban el oficio, permitían conectar la conciencia humana y el exterior del a realidad circundante[75]. Otros mecanismos, como las posesiones materiales infundieron la búsqueda de distinción a partir de la acumulación de objetos y bienes, pero la indumentaria configuró un baluarte fundamental para trasladar la idea de ennoblecimiento a la sociedad. A través de la imitación, presentarse como un miembro de un estrato superior garantizó un mejor trato[76] cuando la imitación de un gusto confería a través de la moda una ilusión de poder[77].

La identidad de un colectivo se conseguía a través de diversos factores. Uno de ellos lo componía el vestido como un elemento visual que posibilitó un reconocimiento sencillo y directo de la posición del individuo. Domínguez Ortiz recogía, gracias al relato de un viajero francés a la Corte a mediados del siglo XVII, la posibilidad de lucir capa y espada a la conclusión de la jornada laboral: “un zapatero, cuando ha dejado la lezna y la horma, y se ha ceñido su espada, apenas se quitará el sombrero ante aquel para quien trabaja poco antes”[78]. De la misma forma,

limón o ámbar. Véase TEJEDA FERNÁNDEZ, *Glosario de términos de la indumentaria regia*, *op. cit.*, p. 273; BANDRÉS OTO, *La moda en la pintura: Velázquez*, *op. cit*, p. 173.

[70] AGP, Personal, Caja 928, exp. 22, s.f.

[71] AGP, Administración General, leg. 5250, exp. 1.

[72] ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, “Corte y cortesanos en la Monarquía de España”, en Giorgio Patrizi y Amadeo Quondam (coords.), *Educare il Corpo, Educare la Parolla: Nella Trattadistica del Rinascimento*, Roma, Bulzoni, 1998, pp. 297-365.

[73] AGP, Personal, Caja 16803, exp. 48.

[74] AGP, Personal, Caja 894, exp. 68.

[75] SOLA-MORALES, Salomé, “Hacia una epistemología del concepto de símbolo”, *Cinta de Moebio: revista electrónica de Epistemología de Ciencias Sociales*, 49 (2014), pp. 11-21.

[76] GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “Individuo y consumo de apariencias: replanteamientos ilustrados en clave social”, en Máximo García Fernández y Francisco Chacón Jiménez (dirs.), *Ciudades y familias. Individuos e identidad sociocultural hispana (siglos XVI-XIX)*, Valladolid, Ediciones de la Universidad de Valladolid, 2014, pp. 337-356.

[77] SAMPAIO DA SILVA, Maria Leonor, “A segunda pele: um estudo da moda enquanto expressão de poder”, en Máximo García Fernández y Juan Manuel Bartolomé Bartolomé (dirs.), *Apariencias contrastadas: contraste de apariencias. Cultura material y consumos de Antiguo Régimen*, León, Universidad de León, 2012, pp. 197-209.

[78] DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio y ALVAR EZQUERRA, Alfredo, *La sociedad española en la Edad Moderna*, Madrid, Istmo, 2005, p. 176.

los criados reales perseguían a través de las apariencias desvincularse de la percepción peyorativa otorgada a sus oficios. Para ello portaron símbolos ennoblecedores como espadas u otros marcadores, pero también gracias a la indumentaria y a ciertos objetos que podemos considerar lujosos.

Mateo Aguado, sastre de la reina Isabel de Borbón, cuenta con piezas distinguidas donde destacan especialmente las calidades de sus jubones. Ejemplos de ello son aquellos realizados en pelo verde y forrado en plata; otro de felpa encarnado con labores de pasamanería de plata; uno de chamelote verde guarnecido con seda u un jubón nuevo de tela de flores de plata[79]. Sin embargo, una de las piezas más exclusivas por su realización es el jubón de hollejo de culebra labrado y guarnecido con encajes negros. A estos se le añaden otras prendas como una capa escarlata nueva, un vestido de raso de flores, calzón y ropilla o un vestido de librea del rey, en color amarillo, con dos ropillas y dos pares de calzas y un jubón de lienzo[80].

Uno de los indicadores que evidencia el alto nivel de consumo son los objetos que podemos considerar de lujo por su extravagancia o por los materiales utilizados. El esplendor y el gasto en productos suntuosos llegó a constituirse como un mecanismo de expresión para mostrar a la sociedad el poder acumulado[81]. El referido alfayate poseía gran cantidad de anillos, lo que le permitía demostrar un grado de consumo sobresaliente y que alcanzaron aquellos sastres que gozaron de una posición distinguida por su trabajo. Hallamos diversas sortijas entre las que destacan una de oro rosa pulido y guarnecida con quince diamantes delgados, otra sobre el mismo soporte adornada con trece diamantes y cuatro rubíes pequeños u otro anillo de oro con un rubí en medio adornado con siete diamantes alrededor. No solo fueron estos los únicos objetos atesorados, sino que otros atienden a las mismas circunstancias.

A estos objetos lujosos se añaden una serie de diez tapices con cierta antigüedad y divididos en dos grupos: cinco de ellos procedentes de Amberes de 110 años y otros cinco tapices con figuras grandes de 113 años[82]. La posesión de tapices extranjeros y con una antigüedad considerable remarcan una condición que no alude exclusivamente a una funcionalidad decorativa, sino que pone de manifiesto el carácter coleccionista del sastre de la reina a través de la antigüedad de las obras.

5. CONCLUSIONES

Las nuevas perspectivas desarrolladas desde la Historia del Arte a través de la indumentaria demuestran ser uno de los cauces de estudio y de investigación aún por florecer al adquirir un considerable peso científico. No obstante, debemos tener en cuenta diversos factores que conviene atender ya que, si hablamos de arte textil barroco, ¿podemos hablar de artistas en este campo? Si bien no se ha podido considerar a estos como tal, paulatinamente se ha ido reconociendo su labor artística a lo largo de los últimos tiempos. Traspasada la barrera de considerar a estas manifestaciones como un arte, la variación respecto a las artes mayores son el soporte y la técnica empleados. Junto a ello, una de las mayores posibilidades, y a su vez menos estudiadas, parte de relacionar a estos artífices con los encargos recibidos a través de las pinturas en su calidad de fuentes primarias. Otra de las vías de análisis que la vestimenta impulsa, particularmente desde este caso, es el de profundizar en cuestiones estéticas y terminológicas que hoy en día siguen sin consolidarse. El ejemplo utilizado con el capote de albornoz es francamente esclarecedor: la historiografía no ha aclarado con un término exacto su designación ni la más que posible relación estética entre el chambergo y el albornoz como prendas militares nacionales.

Respondiendo a cuestiones situadas entre lo estético y lo sociológico, otro de los espacios de estudio corresponde a la función del traje en distintos entornos y cómo afectaron al mensaje a transmitir. El uso de determinadas prendas y colores utilizados en las decoraciones alegóricas exponen un mensaje donde el rey ejerce como actor principal. Asimismo, la pintura se convirtió en el soporte fundamental para favorecer la conservación de las ideas imperantes que a través de la indumentaria se expusieron a la sociedad.

[79] AHPM, escribanía de Juan de Burgos, prot. 8166, ff. 773v-774.
[80] AHPM, escribanía de Juan de Burgos, prot. 8166, ff. 772v-773v.
[81] GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, “El vestido y la moda en la Castilla moderna. Examen simbólico”, *Vínculos de Historia*, 6 (2017), pp. 135-152.
[82] AHPM, escribanía de Juan de Burgos, prot. 8166, ff. 771v-772.

La vía de análisis propuesta con este estudio afronta también la consideración del sastre o bordador como artista a partir de la tratadística de los siglos XVI y XVII. A raíz de los escritos del momento se persigue incidir en nuevas perspectivas que ayuden a esclarecer las incógnitas que surgen desde la Historia Social. En los casos propuestos hemos observado cómo se les ha llegado a considerar como artistas al aplicar distintas técnicas para desarrollar su arte: los sastres necesitaron de la geometría y la aritmética para paulatinamente añadir nuevos métodos y reglas para cortar vestidos. Por su parte, los bordadores desarrollaron su disciplina como un componente subalterno de la pintura donde su calidad artística relució gracias a la aplicación de la perspectiva para manifestar su arte. En consecuencia, las consideraciones vertidas por parte de la tratadística y cierto sector literario del Seiscientos reflejan dicha cuestión. Así, sastres o bordadores no reivindicaron una posición de artistas, aunque evidenciaron la labor artística de sus manufacturas.

Los artífices textiles de la Corte han quedado orillados por la historiografía al no suscitar la suficiente atención por tener un papel escasamente trascendente. Por su parte, la Historia del Arte aún se debe profundizar mucho en las relaciones obra-artesanos en para comenzar a conjugar la producción de cada artífice que únicamente ha quedado reflejada en las pinturas regias. Desde un ámbito más social y que atañe al estudio de la cotidianidad de los criados del Alcázar, estos artesanos se diferenciaron del resto de los oficios gremiales a través del citado *ennoblecimiento artesanal*. La jura del oficio se convirtió en el punto de inflexión vital de estos artífices que comenzaron a demostrar su nueva condición a partir del consumo. Adquirieron una serie de valores emanados de la Corte evidenciando la necesidad de distinción a través de la proyección de una imagen cada vez más individualizada.

A partir del estudio de la indumentaria en el ámbito cortesano pretendemos evocar las posibilidades de análisis que ello conlleva sin que conlleve un análisis exclusivo de la Historia del Arte. Ser conocedores de los artesanos que sirvieron en el Alcázar nos ha proporcionado nuevos cauces como la necesidad de una terminología exacta para referir a distintas prendas, así como la posibilidad de comenzar a esclarecer las cualidades artísticas de estos artesanos y el vínculo con sus manufacturas. Este fructífero y virgen terreno debe ser abordado por la Historia Social para conocer tanto el nivel de consumo de estos dependientes reales, cómo eran sus interiores y su nivel de diferenciación gracias a sus gastos e ingresos, así como el necesario estudio de las trayectorias familiares. Ante estas propuestas, y siguiendo las líneas que expuso en su día Antonio Álvarez-Ossorio, la Corte es un espacio abierto para la historia social[83].

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALVAR EZQUERRA, Alfredo, *Felipe IV. El Grande*, Madrid, Esfera de los Libros, 2018.

ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, “La Chamberga: el regimiento de la guardia del rey y la salvaguarda de la majestad (1668-1677)”, en Alfonso Rodríguez G. de Ceballos y Ángel Rodríguez Rebollo (coords.), *Carlos II y el arte de su tiempo*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2013, pp. 23-106.

_____, Antonio, “Las esferas de la Corte: príncipe, nobleza y mudanza en la jerarquía”, en Francisco Chacón Jiménez y Nuno G. Monteiro (eds.), *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid, CSIC, 2006, pp. 129-180.

_____, Antonio, “Corte y cortesanos en la Monarquía de España”, en Giorgio Patrizi y Amadeo Quondam (coords.), *Educare il Corpo, Educare la Parolla: Nella Trattadistica del Rinascimento*, Roma, Bulzoni, 1998, pp. 297-365.

AMORÓS BARRA, José, *Colección de papeletas para el estudio de la indumentaria y armas usadas por los valencianos durante el final del siglo XV y principios del XVI*, Madrid, Universidad Central, 1910.

[83] ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, “La corte: un espacio abierto para la historia social”, en Santiago Castillo (coord.), *La historia social en España. Actualidad y perspectivas: actas del I Congreso de la Asociación de Historia Social*, Zaragoza, Asociación de Historia Social: Siglo XXI de España, 1991, pp. 247-260.

ATERIDO FERNÁNDEZ, Ángel, *Corpus velazqueño: documentos y textos*, Madrid, Ministerio de Educación Cultura y Deporte: Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, 2000.

BANDRÉS OTO, Maribel, *La moda en la pintura: Velázquez. Usos y costumbres del siglo XVII*, Navarra, Ediciones Universidad de Navarra S.A. Astrolabio, 2002.

BERNIS MADRAZO, Carmen, *El traje y los tipos sociales en El Quijote*, Madrid, El Viso, 2001.

_____, "La moda en la España de Felipe II a través del retrato de Corte", en *Alonso Sánchez Coello y el retrato en la Corte de Felipe II* [catálogo de exposición], Madrid, Museo del Prado, 1990, pp. 65-111.

_____, "El *vestido francés* en la España de Felipe IV", *Archivo Español de Arte*, 55/218 (1982), pp. 201-208.

_____, Carmen, *Indumentaria española en tiempos de Carlos V*, Madrid, Instituto Diego Velázquez, 1962.

_____, *Indumentaria medieval española*, Madrid, Instituto Diego Velázquez, 1956.

BOUZA ÁLVAREZ, Fernando, *Palabra, imagen y mirada en la Corte del Siglo de Oro. Historia cultural de las prácticas orales y visuales de la nobleza*, Madrid, Abada Editores, 2020.

CHERRY, Peter, *La pintura de bodegón en las colecciones del Museo Cerralbo*, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: Fundación Museo Cerralbo, 2001.

CRUZ VALDOVINOS, José Manuel, *Velázquez. Vida y obra de un pintor cortesano*, Zaragoza, Caja Inmaculada, 2008.

DESCALZO LORENZO, Amalia y COLOMER, José Luis (dirs.), *Vestir a la española en las cortes europeas (siglos XVI y XVII)*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2014.

DESCALZO LORENZO, Amalia, *El retrato y la moda en España (1661-1746)*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2004.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio y ALVAR EZQUERRA, Alfredo, *La sociedad española en la Edad Moderna*, Madrid, Istmo, 2005.

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, José, "El atuendo de los príncipes herederos en el juramento de lealtad de las Cortes de Castilla (siglos XVI y XVII)", *Hipogrifo: Revista de Literatura y Cultura del Siglo de Oro*, 10/1 (2022), pp. 501-550.

_____, "Pañales y mantillos de los infantes de la Casa de Austria (1545-1661)", *Hipogrifo: Revista de Literatura y Cultura del Siglo de Oro*, 8/2 (2020), pp. 635-664.

GÁLLEGO, Julián, "Austeridad y ostentación en la Corte de Felipe IV", en *Madrid en el contexto de lo hispánico desde la época de los descubrimientos* [actas del Congreso nacional], Madrid, Universidad Complutense de Madrid: Departamento de Historia del Arte, 1994, pp. 991-996.

GÁLLEGO, Julián, *El pintor de artesano a artista*, Granada, Universidad de Granada, 1976.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo, "Apariencia y mentalidad de Antiguo Régimen", en Francisco García González y Francisco Chacón Jiménez (eds.), *Familias, experiencia de cambio y movilidad social en España (siglos XVI-XIX)*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2020, pp. 217-230.

_____, "Vida material: apariencias, simbolismos y representaciones", en Francisco Chacón Jiménez y Juan Hernández Franco (coords.), *Organización social y familias: 30 aniversario Seminario Familia y Élite de Poder*, Murcia, Editum, 2019, pp. 97-119.

_____, "El vestido y la moda en la Castilla moderna. Examen simbólico", *Vínculos de Historia*, 6 (2017), pp. 135-152.

_____, “Individuo y consumo de apariencias: replanteamientos ilustrados en clave social”, en Máximo García Fernández y Francisco Chacón Jiménez (dirs.), *Ciudades y familias. Individuos e identidad sociocultural hispana (siglos XVI-XIX)*, Valladolid, Ediciones de la Universidad de Valladolid, 2014, pp. 337-356.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo y BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel, “Consumos y apariencias en la Castilla moderna”, *Estudios humanísticos. Historia*, 15 (2016), pp. 7-10.

GARCÍA FERNÁNDEZ, Máximo y BARTOLOMÉ BARTOLOMÉ, Juan Manuel (coords.), *Apariencias contrastadas: contraste de apariencias. Cultura material y consumos de Antiguo Régimen*, León, Universidad de León, 2012, pp. 41-78.

GARCÍA SIERRA, María José, “Quién vestía a los reyes: real guardarropa y sastres de cámara”, en Amalia Descalzo y José Luis Colomer (dirs.), *Vestir a la española en las cortes europeas (siglos XVI y XVII)*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2014, vol. I, pp. 113-135.

GIL MARTÍNEZ, Francisco, *La Junta de Vestir la Casa (1636-1643). Juntas, financiación de la Corte y venalidad*, Madrid, Polifemo, 2017.

GIORGI, Arianna, *España viste a la francesa. La historia de un traje de moda de la segunda mitad del siglo XVII*, Murcia, Editum, 2016.

_____, *De la vanidad y de la ostentación. Imagen y representación del vestido masculino y el cambio social en España, siglos XVII-XIX*, Murcia, Universidad de Murcia, 2013.

HERNÁNDEZ FRANCO, Juan, “Consolidación y continuidad de las oligarquías castellanas (siglos XVII-XVIII)”, en Francisco Chacón Jiménez y Nuno G. Monteiro (eds.), *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid, CSIC, 2006, pp. 215-245.

HERRERO GARCÍA, Miguel, *Los tejidos de la España de los Austrias. Fragmentos de un diccionario*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2014.

_____, *Estudios de indumentaria española en época de los Austrias*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1953.

_____, “Estudio de indumentaria española de los siglos XVI y XVII”, *Hispania: Revista española de historia*, 19 (1945), pp. 286-307.

MANSILLA VIEDMA, Pedro, “Sociología de la moda, un punto de vista privilegiado”, *Vínculos de Historia*, 6 (2017), pp. 171-187.

MAYORAL LÓPEZ, Rubén, “La Cámara y los oficios de la Casa”, en José Martínez Millán y María Antonietta Visceglia (dirs.), *La monarquía de Felipe III: la Casa del Rey*, Madrid, Fundación Mapdre, 2008, vol. I, pp. 459-732.

PELLICER DE OSSAU, José, *Avisos históricos*, Madrid, Taurus, 1965.

PÉREZ D’ORS, Pablo y GALLAGHER, Michael, “New information on Velázquez’s portrait of Philip IV at Fraga in The Frick Collection, New York”, *The Burlington Magazine*, 152/1291 (2010), pp. 652-659.

PUERTA ESCRIBANO, Ruth de la, “Los tratados del arte del vestido en la España Moderna” en *Archivo Español de Arte*, 293 (2001), pp. 45-65.

ROCHE, Daniel, *La culture des apparences. Une histoire du vêtement, XVII^{e}-XVIII^{e} siècle*, París, Fayard, 1989.

ROMERO GONZÁLEZ, Álvaro, “Los bordadores en la Corte de la Monarquía Hispánica: trayectorias profesionales y familiares (1578-1700)”, *Magallánica, revista de Historia Moderna*, 7/14 (2021), pp. 267-297.

_____, “Los sastres y bordadores de Felipe IV: aproximaciones a través de la pintura”, *Data tèxtil*, 39 (2019), pp. 1-5.

SAMPAIO DA SILVA, Maria Leonor, “A segunda pele: um estudo da moda enquanto expressão de poder”, en Máximo García Fernández y Juan Manuel Bartolomé Bartolomé (dirs.), *Apariencias contrastadas: contraste de apariencias. Cultura material y consumos de Antiguo Régimen*, León, Universidad de León, 2012, pp. 197-209.

SÁNCHEZ JIMÉNEZ, Antonio, “Cuellos, valonas y golillas: leyes suntuarias y crítica política en *No hay mal que por bien no venga* de Juan Ruiz de Alarcón”, *Bulletin of Comediantes*, 54/1 (2002), pp. 91-113.

SOLA-MORALES, Salomé, “Hacia una epistemología del concepto de símbolo”, *Cinta de Moebio: revista electrónica de Epistemología de Ciencias Sociales*, 49 (2014), pp. 11-21.

SOLANO CAMÓN, Enrique y SANZ CAMAÑES, Porfirio, “Política, fueros y conflictos en el Aragón de Felipe IV”, en José Martínez Millán, Rubén González Cuerva y Manuel Rivero Rodríguez (dirs.), *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la Monarquía católica: las Cortes virreinales peninsulares y Flandes*, Madrid, Polifemo, 2018, tom. IV, vol. 2, pp. 543-598.

SUÁREZ QUEVEDO, Diego, “Pintura e imprenta a inicios de la escisión portuguesa. Velázquez y la imagen de la Monarquía de Felipe IV”, *Anales de Historia del Arte*, 1 (2008), pp. 229-244.

TEJEDA FERNÁNDEZ, Margarita, *Glosario de términos de la indumentaria regia y cortesana en España: siglos XVII y XVIII*, Málaga, Universidad de Málaga: Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, 2006.

WUNDER, Amanda “Spanish Fashion and Sumpuary Legislation from the Thirteenth to the Eighteenth Century”, en Giorgio Riello y Ulinka Rublack (eds.), *The Rigth to Dress. Sumptuary Laws in a Global Perspective, c. 1200-1800*, Nueva York, Cambridge University Press, 2019, pp. 243-272.

_____, “Innovation and Tradition at the Court of Philip IV of Spain (1621-1665). The Invention of the *Golilla* and the *Guardainfante*”, en Evelyn Welch (ed.), *Fashioning the Early Modern: Dress, Textiles, and Innovation in Europe, 1500-1800*, Oxford, Oxford University Press, 2017, pp. 111-113.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 11-10-2021
Aceptado: 08-07-2022
Páginas: 156-174

La embajada de España en Génova durante la Guerra de los Nueve Años: movilización, transmisión y gestión de la información

The Spanish Embassy in Genoa during the Nine Years' War: Mobilization, Transmission and Management of Information

Emilio Pérez Blanco
Universidad Complutense de Madrid (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-7002-0689
emiperez@ucm.es

NOTA BIOGRÁFICA

Grado en Historia por la Universidad Complutense de Madrid en 2016 y Máster en Historia de la Monarquía Hispánica en 2016-2017 en la misma institución. Actualmente está terminando su tesis doctoral bajo el título *La Monarquía Hispánica en la Guerra de los Nueve Años (1689-1697). Redes diplomáticas y gestión del conflicto entre los Países Bajos, el Mar del Norte y el Mediterráneo* en el programa de doctorado en Historia y Arqueología de la Universidad Complutense de Madrid.

RESUMEN

La embajada de España en Génova desempeñó un importante papel en el sostenimiento del esfuerzo bélico no sólo en el espacio de la negociación diplomática, sino también en la recolección y transmisión de la información que afectaba a múltiples facetas de la guerra, entre las que destaca la monitorización de las armadas y ejércitos de Luis XIV en el Mediterráneo y Provenza, para coordinar las campañas de los aliados. La obtención de tan importante información no hubiese sido posible sin la colaboración de los agentes que la recopilaban y la cooperación entre los embajadores enviados a Génova con sus homólogos en La Haya y Londres o con el gobernador de Milán o los virreyes de Sicilia y Nápoles.

PALABRAS CLAVE

Embajada de España en Génova; Juan Carlos Bazán; Guerra de los Nueve Años; Gestión de la información.

ABSTRACT

The Spanish embassy in Genoa played an important role in sustaining the war effort not only in the space of diplomatic negotiation, but also in the collection and transmission of information that affected multiple facets of the war, among which monitoring of the navies and armies of Luis XIV in the Mediterranean and Provence, used to coordinate the campaigns of the allies. Obtaining such important information would not have been possible without the collaboration of the agents who collected it and the cooperation between the ambassadors sent to Genoa with their counterparts in The Hague and London or the Governor of Milan and the Viceroys of Sicily and Naples.

KEYWORDS

Spanish embassy in Genova; Juan Carlos Bazán; Nine Years' War; Information management.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN: AGENTES, RUMORES Y NOTICIAS. 3. TRANSMISIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN: MILÁN, ROMA, NÁPOLES Y LA HAYA. 4. CONCLUSIONES. 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. INTRODUCCIÓN

Pese a los nuevos estudios sobre el reinado de Carlos II que, desde la década de 1980 han renovado la visión sobre el reinado del último Habsburgo, destaca el escaso protagonismo de la Guerra de los Nueve Años y del papel de los diplomáticos españoles durante los años finales del siglo XVII en la gestión de los conflictos de la Monarquía Hispánica[1]. Además de las grandes negociaciones de Nimega, Ratisbona, Rijswijk y Karlowitz y, más tarde Utrecht, los embajadores y agentes de la Monarquía estuvieron implicados en otros campos fuera de la negociación, como fue la recolección y gestión de información de gran interés político y militar a la hora de diseñar grandes estrategias, en el caso de la Guerra de los Nueve Años, aspectos que la Nueva Historia Diplomática ha permitido explorar con mayor profundidad[2]. Dicha información era recopilada a través de múltiples fuentes que hacían de Génova un espacio ideal: avisos, gacetas, rumores, espionaje o sobornos. El producto de esta labor recolectora permitía a la Monarquía, sus armadas y ejércitos, así como otros embajadores, permanecer al día de los últimos movimientos de todo el Mediterráneo Occidental y la región de los Alpes. A su vez, esta información les facilitaba la negociación de servicios solicitados a los aliados de España en el marco de la guerra. De especial relevancia resultó la relación entre los enviados extraordinarios en Génova y La Haya por las implicaciones estratégicas que conllevaba: cercanía a Guillermo de Orange, rey de Gran Bretaña poco después y tener a disposición de Madrid la colaboración de la armada y ejércitos de las Provincias Unidas y diversos estados del Sacro Imperio. Las redes clientelares también facilitaban la transmisión de información, de tal modo que la labor de diplomático tenía todavía las características de un espacio en el que conseguir influencia o escalar en la pirámide política y social de la Monarquía. Así pues, además de la clásica imagen del diplomático negociador, el embajador aparece como un engranaje más dentro del aparato defensivo de la Monarquía, ligado por correspondencia o por contacto personal directo con generales, almirantes, gobernadores y virreyes. Una figura que sigue conservando el vigor e iniciativa de otros reinados como los de Felipe II y Felipe III[3].

Este trabajo se centrará en el estudio de la correspondencia y la información gestionada desde Génova a La Haya durante el período 1689-1697, en el que desempeñaron su función de enviados extraordinarios: Juan Carlos Bazán, Diego de Monteagudo (interino), Francisco Moles y Juan Antonio Albizu. Y, especialmente en el primero, ya que fue el que más tiempo ocupó el puesto en Génova (1684-1693) y más en contacto estuvo con la guerra. Francisco Moles sólo estuvo un año (1694-1695), precedido por la interinidad del secretario de la embajada de España, Diego de Monteagudo; y Juan Antonio Albizu apenas dos años que quedaban para el fin de la guerra.

2. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN: AGENTES, RUMORES Y NOTICIAS

La embajada de España en Génova se encontraba en una posición envidiable a la hora de actuar como observatorio y espacio de recolección y gestión de la información. La estratégica

[1] CREMONINI, Cinzia, "Trayectorias distinguidas en tiempos de Carlos II. Carlos Manuel de Este, marqués de Borgomanero, entre Milán, Madrid y Viena", en Bernardo J. García García y Antonio Álvarez-Ossorio (eds.), *Vísperas de Sucesión. Europa y la Monarquía de Carlos II*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2015, pp. 183-208.

[2] FRIGO, Daniela, "Embajadores, negociaciones e intereses de Estado: Teorías y prácticas (1668-1714)", en Luis Ribot y José María Iñurritegui (eds.), *Europa y los tratados de reparto de la Monarquía de España, 1668-1700*, Madrid, Biblioteca Nueva, pp. 93-124. Fundamentales, dentro de los estudios de Nueva Historia Diplomática, son los trabajos de BÉLY, Lucien, *L'art de la Paix en Europe. Naissance de la diplomatie moderne XVIe-XVIIIe siècle*, Paris, PUF, 2008.

[3] STORRS, Christopher, "La diplomacia española durante el reinado de Carlos II: una Edad de Oro o ¿quizá de Plata?", en Porfirio Sanz Camañes (coord.), *Tiempos de cambio. Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700)*, Madrid, Actas, 2012, pp. 21-54.

situación geográfica de Génova permitía a los embajadores españoles estar en contacto cercano con el gobernador general de Milán, en una época en la que el Ejército de Lombardía tenía un papel muy relevante, y con los embajadores destinados a Roma y Venecia. Además, la distancia hacia Nápoles, Palermo, Cagliari y Barcelona era fácilmente salvada por mar en, al menos, una semana, por lo que personajes como Juan Carlos Bazán (1684-1693) o Francisco Moles (1694-1695) podían prestar una gran labor informadora e intermediaria en la gobernación y defensa de la Monarquía Hispánica comunicándose rápidamente con estos representantes del rey Carlos II y los comandantes de sus ejércitos y armadas. Génova también tenía otras ventajas geográficas, como la cercanía a los puertos de Tolón y Marsella, cuya actividad portuaria podía ser perfectamente monitorizada por agentes del rey despachados allí, de tal forma que no había movimiento de la armada francesa en el Mediterráneo que pudiera escapar a su escrutinio.

Antes de entrar en más detalles es conveniente tener una idea de quiénes eran las personas que desempeñaron estos cargos y posición a su llegada a Génova. Juan Carlos Bazán (1630-1703), perteneciente a una rama lateral de los marqueses de Santa Cruz, con los cuales no tenía otra relación, destacó antes de ser enviado extraordinario en Génova por su breve paso por numerosos consejos de la Monarquía Hispánica. Sabemos que fue fiscal de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte en 1680 y en 1683 consejero de Hacienda. En 1692, todavía como embajador, fue elegido consejero del Consejo de Castilla, también se le compensó con el título de marqués de San Gil y una plaza como caballero de la Orden de Alcántara. La suya fue una vida dedicada a la diplomacia como enviado en Lisboa, Génova, Saboya y Venecia[4] sucesivamente. Juan Antonio de Albizu (1662-1721), barón de Purroy, era miembro de la Orden de Calatrava desde 1675 y fue su procurador general y fiscal en 1690, antes de convertirse en el sustituto de Francisco Moles en 1695 en Génova[5]. Si comparamos las carreras de estos personajes con las de sus predecesores, el marqués de Villagarcía y Manuel Coloma, más tarde marqués de Canales, observamos un proceso gradual de ascenso profesional y social y el reconocimiento de títulos nobiliarios en algunos casos, proceso parejo al de su desempeño como diplomáticos[6]. De todos ellos sólo Francisco Moles se posicionó a favor del archiduque Carlos de Austria en la Guerra de Sucesión.

Pese a la importancia de Génova para la Monarquía Hispánica en múltiples aspectos lo cierto es que la posición de embajador o enviado extraordinario no gozaba de tanto prestigio si se compara con Roma o Viena e incluso Venecia y La Haya, pero, a semejanza de la *Serenissima* y Roma, la *Superba* actuaba de puente para otros cargos diplomáticos o políticos. Servía como punto de inicio para adquirir experiencia en las negociaciones y los asuntos diplomáticos. Lo habitual era pasar después a Venecia o a otra capital de un estado dedicado al comercio o con una estrategia naval bien definida en el Norte de Europa, fundamentalmente las Provincias Unidas. El primero es el caso de Villagarcía, Francisco Moles y Juan Carlos Bazán. El segundo, si bien no era tan común, sí que implicó a dos personajes ligados a embajadas en Italia: Manuel Coloma y Francisco Bernardo de Quirós. Es decir que al menos durante una parte de la Guerra de los Nueve Años, la fase inicial (1689-1691) concretamente, hubo tres embajadores repartidos entre el Norte de Italia y las Provincias Unidas, con un punto de partida común en la misma ciudad, Génova, y en el resto de la guerra el componente español procedente de Italia era muy fuerte. La correspondencia entre los embajadores era común y obligada conforme las instrucciones enviadas, pero el hecho de haber compartido una experiencia similar en un mismo espacio agilizaba la gestión y permitía consultar otros precedentes con más fiabilidad que el viejo y lento recurso de consulta de archivos para resolver conflictos de índole jurisdiccional y comercial, muy frecuentes entre España y Génova durante la guerra.

Los embajadores recibían, como práctica diplomática, una instrucción del Consejo de Estado y una ayuda de costa para el viaje. En algunas ocasiones, el propio embajador saliente podía

[4] Curiosamente muchos datos de su biografía se desconocen, los aquí citados sobre los cargos acumulados proceden de DOMÉNECH ROMERO, Cristina, "Juan Carlos Bazán y Villalobos", en *Diccionario Biográfico Español*, https://dbe.rah.es/biografias/31400/juan-carlos-bazan-fajardo-y-villalobos (última consulta 10/10/21), donde se afirma que su carrera diplomática fue breve y se omite el período genovés (1684-1693).

[5] OZANAM, Didier, "Juan Antonio de Albizu y Sotomayor", en *Diccionario Biográfico Español*, https://dbe.rah.es/biografias/31286/juan-antonio-de-albizu-y-villamayor (última consulta 10/10/21).

[6] RODRÍGUEZ PÉREZ, Juan Carlos, *Las embajadas italianas del Marqués de Villagarcía: correspondencia y noticias durante el periodo genovés (1672-1677)*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2019, p. 45.

entregar también alguna memoria al embajador entrante para guiarle mejor en las cuestiones políticas más importantes en el nuevo país. Las instrucciones de los embajadores de Génova apenas varían en los objetivos y los consejos: garantizar que la República se mantenga alejada de Francia; mantener buenas relaciones con los Doria y el duque de Tursi; y defender los intereses de la Monarquía Hispánica en el Mediterráneo[7]. Estas instrucciones también indicaban con qué personajes debían tomar contacto a través de la correspondencia: sus homólogos en otras capitales y algunos representantes de la Monarquía española como los gobernadores generales de los Países Bajos y Milán o los virreyes de Nápoles y Sicilia, esto es, la correspondencia oficial, necesaria para garantizar la fluidez de la información, preparar defensas y movilizar recursos. Dentro de esta correspondencia, podía desarrollarse, bien por la costumbre, bien por conocerse con anterioridad, lazos de amistad e incluso de pertenencia a alguna red previa. Junto a ésta se encuentra una correspondencia oficiosa o privada en la que el embajador podía hablar más abiertamente y expresar su opinión de determinados personajes o situaciones, no era necesaria la pertenencia a una red clientelar y a menudo se trataba de una amistad cercana al embajador. El precedente en la embajada de Génova y guía para Juan Carlos Bazán y sus sucesores fue el marqués de Villagarcía. Llegó tras un periodo de enfriamiento de las relaciones hispano-genovesas y de ausencia de representación española (1666-1672) en el puesto de enviado a la República. Cultivó una red considerable de comunicación que lo convirtió, junto con las ventajas de residir en Génova, en una de las personas mejor informadas del momento[8]. Dicha red ya estaba constituida en las instrucciones, pero a su vez mantuvo su propia correspondencia con eminentes personajes de la Monarquía Hispánica. El modelo se siguió aplicando sucesivamente con Manuel Coloma y Juan Carlos Bazán, aunque puede que en este último caso tenga más similitudes con Antonio Caamaño de Sotomayor, con el cual se carteó. En cualquier caso, el enviado a Génova tenía una función esencial: informar, pero estos datos recopilados también permitían al embajador destacar y promover su ascenso social y político.

Como gran centro comercial y financiero europeo, una de las principales fuentes de información se obtenía directamente del puerto de Génova mediante la interrogación a oficiales de su administración y capitanes de las embarcaciones. El estudio de las cuentas de gastos de la embajada, tanto secretos como ordinarios, permite reconstruir algunas de las prácticas de estos embajadores para conseguir la información. Estos suponían una parte destacada de los gastos de la embajada y el más estable a lo largo de la guerra. Según las cuentas de Juan Carlos Bazán, los oficiales de la sanidad del puerto percibían de forma regular, al menos entre 1688 y 1693, 12 reales de a ocho al año. Dicho pago quedó interrumpido por la partida de Juan Carlos Bazán a Turín y la vacante del puesto, que duró un año hasta que, a mediados de 1694[9], fue ocupado por Francisco Moles, quien procedió a reanudar la transferencia durante otro año. Después el oficial de la sanidad no volvió a percibir dinero hasta 1697 y esto redundó negativamente en la calidad de la información recibida, pues si bien tanto Moles como su sucesor Juan Antonio Albizu seguían recibiendo información proveniente del puerto, esta carecía de la riqueza de detalles que caracterizaba la correspondencia de Bazán.

En el caso de Juan Carlos Bazán las razones de su amargura eran económicas y de hastío por considerarse abandonado y que todos sus esfuerzos y sacrificios no fueran compensados proporcionalmente, sobre todo por el atraso continuo en los pagos de su sueldo y la tardanza en obtener el ascenso de enviado a embajador, una experiencia compartida con su predecesor Manuel Coloma, pero que se extiende a todos los embajadores que pasaron por Génova desde que se reabrió la embajada con el marqués de Villagarcía, quien ya tuvo que hacer frente a los

[7] *Ibid.,* p. 98.

[8] *Ibid.*, p. 90.

[9] Francisco Moles fue designado en julio de 1693 sustituto de Juan Carlos Bazán, pero no desempeñó el cargo hasta julio de 1694 porque adujo primero padecer una enfermedad que le impedía hacer el viaje por mar y más tarde miedo por la "açechanza de corsarios franceses", en carta fechada en Génova a 6 de mayo de 1694, Archivo Ducal de Medinaceli (en adelante, ADM), Archivo Histórico, leg. 17, ramo 1, s. f. Carta de Francisco Moles al IX duque de Medinaceli. Génova, 6 de mayo de 1694. En realidad, podía estar contrariado porque no fue elegido embajador en Venecia, cargo al que en un principio había sido promocionado sin haber pasado antes por Génova, de acuerdo con la relación hecha para el Consejo de Estado sobre la promoción de Francisco Moles a Venecia, Archivo General de Simancas (en adelante, AGS), Estado, leg. 3633, doc. 212, ff. 579. Relación para el Consejo de Estado sobre la promoción de Francisco Moles a la embajada de Venecia. Madrid, s.f. (probablemente 1695).

atrasos en las pagas que debían realizarse en Nápoles[10]. Francisco Moles optó directamente por Venecia, pero se prefirió que desempeñara antes el cargo en Génova, puesto que tardó varios meses en ocupar su puesto con la excusa de padecer enfermedad y la inseguridad de navegar en el Mediterráneo cuando los corsarios y la armada francesa estaban cerca de las costas de España. Moles sólo estuvo un año y, a continuación, fue ascendido inmediatamente a embajador en Venecia, hecho que no gustó a Juan Carlos Bazán que había solicitado ese traslado con anterioridad y el tratamiento de embajador y no sólo el de enviado extraordinario, de hecho, durante su estancia en Turín en la fase final de la Guerra de los Nueve Años pensó en poner fin a su carrera como diplomático.

Los gastos de correspondencia no eran fijos y la cantidad de cartas enviadas no se puede reconstruir en muchos casos, ahora bien, hay indicios que muestran que la comunicación desde Génova con otras embajadas como la de Viena, Venecia y Londres era frecuente, por las alusiones que se hacen de envío o recibo de copias de documentos de estas en las cartas. La actividad epistolar de los embajadores debía ocupar un buen tiempo de su trabajo, pues en el caso de Juan Carlos Bazán llegaba a escribir una carta, más o menos extensa, a la semana a Madrid y a Roma, así como a La Haya (aunque no se han conservado totalmente) sin contar los correos extraordinarios que podían elevar a tres las cartas escritas en una semana. De acuerdo con estos cálculos en un año Madrid podía recibir 48 cartas, si se toma el ritmo normal de 4 cartas mensuales, y lo mismo para Roma, Nápoles o La Haya. Dependiendo de la situación de la Guerra de los Nueve Años, el coste del correo podía incrementarse o no. Como se puede observar en las Tablas 1 y 2, los sueldos de secretario y oficial de la secretaría fueron estables salvo en el periodo final de la guerra, entre 1693 y 1697, ya que la partida de Juan Carlos Bazán a Turín trastocó las cuentas, pues hasta entonces se había calculado en semestres empezando por enero. El gasto de los correos, que se analizará más adelante, variaba dependiendo de las circunstancias y del número de cartas enviadas. En general, el Consejo de Estado aprobó los gastos efectuados y rara vez hizo críticas, salvo en el caso de Francisco Moles, pues consideró que se había excedido en el gasto y que era necesario reducirlo al nivel de su predecesor.

TABLA 1. RELACIÓN DE CUENTA DE LOS GASTOS HABIDOS EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN GÉNOVA ENTRE 1687 Y 1693.

Embajador	**Juan Carlos Bazán (en reales de a ocho)**						
Tipo de gasto	**1687**	**1688**	**1689**	**1690**	**1691**	**1692**	**1693**
Sueldo secretario	450	450	450	450	450	470	245
Oficial de la secretaría	300	300	300	300	300	300	150
Correo Mayor de Milán (Norte)	254	268	272		335	168-128	120
Correo Mayor de Génova (Italia y España)	189	177	185		176	96-128	120
Aguinaldo	60	60	60	60	60	60	
Socorros a confidentes	504	372	250			150	100
Pagos guardias de la puerta	16	16	16	16	16	16	16
Cartas con pliegos y extraordinarias	74	80	116		38		
Falucas y galeras (avisos y exploración)	16		16		256	264	160
Pagos al oficial de la Casa de Sanidad		12	12	12	12	12	12
Agentes despachados a Tolón y Marsella.		80					
Viajes a Milán y Turín							400
Gasto secreto					400	352	
Cartas enviadas a España						140	130

Fuentes: AGS, Estado, leg. 3623, doc.54-55 (1687); leg. 3623, doc. 53 (primera mitad de 1688); leg. 3624, doc. 95 (segunda mitad 1688); leg. 3624, doc. 92-93 (1689); leg. 3626, doc, 99 y 102 (1691); leg. 3626, doc. 101 (primera mitad 1692); leg, 3627, doc. 75 (segunda mitad de 1692); y leg. 3627, doc. 76 (primera mitad de 1693). Cuentas de Juan Carlos Bazán, enviado extraordinario en Génova.

[10] RODRÍGUEZ PÉREZ, *Las embajadas italianas*, *op. cit.,* pp. 133-134.

TABLA 2. RELACIÓN DE CUENTAS DE LOS GASTOS HABIDOS EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN GÉNOVA DESDE EL 1 DE JULIO DE 1693 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1695.

Embajadores	Interinidad Diego de Monteagudo	Francisco Moles
Tipo de gasto	**1693-1694**	**1694-1695**
Sueldo secretario		450
Oficial de la secretaría	300	270
Correo Mayor de Milán (Norte)	150	438
Correo Mayor de Génova (Italia y España)	95	350
Aguinaldo	60	72
Socorros a confidentes		
Pagos guardias de la puerta		
Cartas con pliegos y extraordinarias		220
Falucas y galeras		
Pagos al oficial de la Casa de Sanidad		12 (Incluido en aguinaldo)
Agentes despachados a Tolón y Marsella		
Viajes a Milán y Turín		
Gasto secreto		
Cartas enviadas a España		

Fuentes: AGS, Estado, leg. 3628, doc. 82, ff. 197. Cuenta de Diego de Monteagudo. Génova, 30 de junio de 1694; AGS, Estado, leg. 3628, doc. 124, ff.293-293v. Cuenta de los gastos habidos en la embajada española de Génova de Francisco Moles entre el 1 de junio de 1694 hasta el 1 de septiembre de 1695. Génova, 7 de julio de 1695.

TABLA 3. RELACIÓN DE CUENTAS DE LOS GASTOS HABIDOS EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN GÉNOVA DE JUAN ANTONIO ALBIZU, BARÓN DE PURROY, ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1695 Y EL 28 DE FEBRERO DE 1698.

Tipo de gasto	1695-1696	1697-1698
Sueldo secretario	225	450
Oficial de la secretaría	150	300
Correo Mayor de Milán (Norte)	170	330
Correo Mayor de Génova (Italia y España)	100	220
Aguinaldo		63
Socorros a confidentes		400
Pagos guardias de la puerta		
Cartas con pliegos y extraordinarias		
Falucas y galeras		150
Pagos al oficial de la Casa de Sanidad		48
Agentes despachados a Tolón y Marsella	125	100
Viajes a Milán y Turín	500 (Turín)	
Gasto secreto		
Cartas enviadas a España		

Fuentes: AGS, Estado, leg. 3629, doc. 16, ff. 33-34v. Cuenta de los gastos de Juan Antonio de Albizu, barón de Purroy y embajador de España en Génova, efectuados en la embajada entre septiembre de 1695 y febrero de 1696. Génova, 1 de marzo de 1696. AGS, Estado, leg.3630, doc. 12, ff. 26-27v. Cuenta de los gastos habidos en la embajada de Génova desde el 1 de marzo hasta el 31 de agosto de 1697 remitida por el embajador Juan Antonio de Albizu. Génova, 15 de septiembre de 1697. AGS, Estado, leg. 3630, doc. 38, ff. 90-91v. Cuenta de los gastos habidos en la embajada de Génova desde el 1 de septiembre de 1697 hasta el 28 de febrero de 1698, remitida por el embajador Juan Antonio de Albizu. Génova, 28 de marzo de 1698.La primera columna se realizó inicialmente en reales de plata castellanos y no reales de a ocho como sí hizo en 1697. Lamentablemente no se ha encontrado el período entre marzo de 1696 y marzo de 1697.

El oficial de la sanidad se encargaba de "traer las noticias de todas las embarcaciones que llegaban al puerto y declaraciones de sus tripulantes"[11]. Gracias a ellos podían conocer con cierto grado de veracidad las noticias y rumores provenientes de las ciudades costeras mediterráneas e incluso del Atlántico. A menudo también aportaban datos sobre avistamientos de armadas en la zona, porque algunos provenían directamente de Marsella. De forma indirecta, estos capitanes de embarcaciones extranjeras actuaban como agentes de la Corona, más baratos que los espías pero con información que, en ocasiones era difícil de contrastar. Aun así, la mayor parte de los avisos de avistamiento de flotas que los embajadores anotaban en su correspondencia provenía de esta fuente, pues siempre eran reveladores. Fue precisamente este minucioso control de los movimientos de las armadas lo que hizo posible coordinar la llegada de la escuadra anglo-neerlandesa al Mediterráneo y crear así la ilusión de un nuevo frente en el sur de Francia que pudiera aliviar la presión francesa sobre el Rin y los Países Bajos. En ocasiones, el interrogatorio de estos capitanes ofrecía información tan rica en detalles como la que sigue:

> "A lo que dije a V.E. en mi antecedente puedo ahora añadir que el jueves llego una faluca del patron Antonio Rapalo que venia de Tolon y Marsella y haviendo estado conmigo me ha referido que hallandose en Tolon el domingo 5 del corriente vio entrar toda la armada en aquel puerto y haviendola reconocido la observo toda muy fracasada faltandole a algunos navios el vaupres y a otros el trinquete u a otros las entenas y especialmente a un navio de 3 puentes el arbol de mesana, y que algunos de ellos estaban maltratados de golpes de artilleria y que se decía faltaban 4 navios, uno grande de guerra, los dos murados y un pingüe, 6 barcas grandes de dos arboles y 1 de un arbol y que de los golpes de mar habian perdido cerca de 200 hombres. […] Que despues paso a Marsella a donde vio en aconcho 40 galeras y que casi 30 havian salido y se estaban despalmando, y que alli havia entendido que hasta este numero dos mas o menos se armarian para venir a Tolon"[12].

Aunque no se han conservado, los embajadores leían con asiduidad gacetillas y panfletillos provenientes del correo vía París y Lyon. De nuevo, es la figura de Juan Carlos Bazán la que más información aporta del tema en lo que a transmisión de la información se refiere, pues no se conservan los panfletos o grabados remitidos a otras embajadas. Sí que menciona la circulación de estas noticias y rumores, que siempre incluía en la correspondencia para que ya fueran el marqués de Cogolludo, Manuel Coloma o Pedro Ronquillo, estuvieran al tanto de la situación, del mismo modo que estos hacían circular panfletos y gacetas aparecidos en Gran Bretaña y las Provincias Unidas para que pudieran llegar a la embajada de España en Génova[13]. Es por esta vía por la que se supo de la muerte de la reina Mariana de Austria en 1696, aunque al principio se descartó por considerarse un bulo francés para desmoralizar a los representantes de la Monarquía Hispánica. Las victorias de Francia también eran conocidas por la vía de París o Lyon, así como algunas de sus derrotas como la batalla naval de La Hogue en 1692, siempre, claro está, matizadas por las exageraciones de la propaganda o los límites impuestos por la censura[14].

> "Tantas cosas vienen publicadas de Paris y Leon y de la Provenza de armamentos formidables por mar y tierra que si les huvieramos de dar credito era menester tener por debelado el mundo y aunque no se debe hazer fundamento sobre estas voces que creo no tienen mas fin que el de intimidar al papa, todavia no la desprecio pues nunca es dañosa la cautela y la aplicacion y a observancia de estos movimientos"[15].

[11] AGS, Estado, leg. 3624, doc. 93. Relación y cuenta de los gastos secretos y extraordinarios causados en la embajada española entre el 1 de julio de 1689 y el 31 de diciembre de 1689. Génova, 1 de julio de 1690

[12] Biblioteca Nacional de España (en adelante, BNE), Ms. 13388, f. 241v. Carta de Juan Carlos Bazán al marqués de Cogolludo embajador en Roma, Génova, 18 de abril de 1693

[13] "Y repitiendo a V.S. mi justo reconocimiento por la merced que me haze participandome todo lo que de esas partes ocurre y remision del impreso que he sido servido hacerme de las razones que han obligado esos estados a dar el auxilio de sus armas maritimas a los Principes de Orange". AGS, Estado, Embajada de España en La Haya, leg. 8719, s. f. Carta de Juan Carlos Bazán a Manuel Coloma, embajador de España en La Haya. Génova, 27 de noviembre de 1688.

[14] "Por aca he visto algunas gazetas en que ya dan por asentada la elección de coadjutor de Colonia en el cardenal de Furstenberg con que si es cierta la noticia debemos atribuyr el successo de este importante negocio a la fortuna y maña de quien la ha solicitado". AGS, Estado, Embajada de España en La Haya, leg. 8719, s. f. Carta de Juan Carlos Bazán a Manuel Coloma, embajador en La Haya. Génova, 24 de enero de 1688.

[15] AGS, Estado, Embajada de España en La Haya, leg. 8719, s. f. Carta de Juan Carlos Bazán a Manuel Coloma, embajador en La Haya. Génova, 11 de septiembre de 1688.

La mejor forma de contrastar esta información y obtener la más veraz posible era recurriendo a espías[16]. Pese a su efectividad, era razonablemente cara y la situación hacendística de la Monarquía española no permitía dedicar un gasto constante en ellos. El embajador tenía que costear los gastos de la embajada y sus empleados cuando no recibían los pagos de Nápoles. Las quejas de Juan Carlos Bazán eran constantes y su predecesor, Manuel Coloma seguía reclamando pagos atrasados desde su nueva residencia como enviado extraordinario en La Haya[17]. No obstante, los embajadores demostraron una gran capacidad a la hora de reunir recursos y emplear el espionaje, en el caso genovés contaban con la ayuda inestimable del gobernador general de Milán, que, en ciertas ocasiones, era el que enviaba a sus agentes a quienes se ordenaba que traspasaran la información obtenida al embajador residente en Génova. En otras era el propio embajador el que reclutaba a los espías. En 1688-1691, 1696 y 1697[18] la embajada consiguió infiltrar agentes en los puertos de Marsella y Tolón, llegando incluso a penetrar en el arsenal:

> "Ofreciendose esta oportunidad de este extraordinario paso a las Reales manos de Vuestra Magestad la relacion adjunta que me ha hecho la persona que despache a reconocer los puertos y costas de Provenza; y en el supuesto de su contenido, que es infalible por la inteligencia y fidelidad de este sugeto que ha servido a Vuestra Magestad muchos años en sus Reales Armadas y galeras […]"[19].

Dicha relación decía lo siguiente:

> "Este mismo dia 10 passo a Tolon y en el puerto vio que se estaban armando a toda prisa tres navios, uno de 36 piezas, y dos de a 40 y un pingue para embiar a Tripoli, y los navios podran estar armados en todo este mes, los quales oyo decir que habían de servir de guarda-costas en estos mares con otro que havia venido a Genova a comboyar la polvora de manera que solo en estos mares andaran estos quatro guardacostas. Mas vio el navio nombrado el *Gran Luis* y otros tres de a sesenta piezas cada uno, que no tenían levantado mas que el arbol mayor y sin artilleria y no se trataba de armarlos. […] Entro en Arsenal y vio se estaban fabricando quatro navios, dos que podran llevar a 60 piezas cada uno, los dos de ellos fabricados con las quillas, y a lo mas presto que podran estar acabados sera hasta fin del año si se trabajan continuamente. Reconocio toda la ciudad y no vio en ella hombre de guerra y preguntando a diferentes personas como estaba la ciudad sin presidio le dixeron que tres compañias que havia antes las sacaron y llevaron a Pinerol. […] A los quinze del corriente llego a Marsella caminando siempre por tierra y entro en la darsena y conto 39 galeras comprehendida la Real, la qual vio, estaba armada con toda su guarnicion, chusma y marineria"[20].

El pago llegaba a ser excesivo dado el ajustado presupuesto de los embajadores, así los agentes enviados el año 1688 costaron 80 reales, los de 1696 1.000 y los de 1697 100 reales. En otras ocasiones los embajadores cubrían los gastos de viaje de algunas embarcaciones del puerto de Génova con el objetivo expreso de explorar la costa francesa y tener más certezas sobre la construcción naval o los navíos amarrados en Tolón. De nuevo, las cuentas ofrecen una valiosa información, aunque sea complicado discernir entre embarcaciones con avisos urgentes de la embajada y las dedicadas a la inspección del terreno. Así pues en 1689 se envió una faluca que costó 16 reales, aunque los mayores gastos tuvieron lugar sucesivamente en 1691 y 1692,

[16] Aunque fuera de la cronología del presente trabajo, el estudio de Paola Volpini sobre las relaciones entre el Gran Ducado de Toscana y España es muy interesante por la metodología empleada que aporta mucho a la investigación de otras embajadas, pues permite acercarnos, dentro de un marco de relaciones bilaterales, a distintas prácticas diplomáticas durante el gobierno de Fernando I de Medici, entre ellas la labor del espionaje como instrumento de la diplomacia para obtener información. VOLPINI, Paola, *Los Medici y España. Príncipes, embajadores y agentes en la Edad Moderna,* Madrid, Sílex, 2017. Sobre la figura del espía y el espionaje en las embajadas véase también BÉLY, Lucien, *Espions et ambassadeurs au temps de Louis XIV*, París, Fayard, 1990.

[17] AGS, Estado, leg. 3633, doc. 116. Memorial de Manuel Coloma, nombrado embajador en Inglaterra, para que se liquide el saldo a su favor que tiene del tiempo que desempeñó la embajada de Génova. La Haya, s. f. (probablemente 1691).

[18] En 1688 los agentes contabilizaron 36 galeras y 40 bajeles en carena. BNE, Ms. 7953, f. 236. Relación del viaje de Provenza enviada al marqués de Villagarcía, Génova. 21 de febrero de 1688.

[19] AGS, Estado, leg. 3624, doc. 88, f. 287. Carta de Juan Carlos Bazán a Carlos II. Génova, 26 de mayo de 1690.

[20] AGS, Estado, leg. 3624, doc. 89, f. 292. Relación del estado de los puertos y costas de Provenza elaborado por la persona enviada por Juan Carlos Bazán, embajador en Génova, a reconocer los mismos. Génova, 23 de mayo de 1690.

justo cuando se esperaba la llegada de una escuadra anglo-neerlandesa y se preparaban las incursiones sobre el Delfinado desde Saboya, en lo que constituyó un intento frustrado de acercarse al plan de abrir un frente en Provenza ideado por Guillermo III[21], que Juan Carlos Bazán ya había propuesto de forma independiente. Efectivamente, en ese período figura un gasto de 256 y 264 reales, respectivamente; en 1693, 160 reales; y en 1697, 150 reales.

En las cuentas de gastos secretos aparecen los "confidentes", cuya identidad se desconoce, así como el tipo de información que proporcionaban, ahora bien su mantenimiento resultaba excesivo, pero su labor era razonablemente buena, pues Juan Carlos Bazán se refiere a ellos en diversas ocasiones como gente de utilidad que, en caso de dejar de percibir ingresos, se podría perder para siempre con funestas consecuencias para la seguridad de la Monarquía Hispánica[22]. Dichos rescates tuvieron lugar de forma intermitente en 1687-1689, 1692-1693 y 1697, muchas veces del propio bolsillo del embajador o del gobernador general de Milán, si se trataba de sus propios agentes enviados desde Lombardía. Aunque el Consejo de Estado aprobaba las peticiones y quejas de sus representantes en Génova, en lo que respecta al sueldo, tal resolución rara vez llegaba a materializarse. El pago de confidentes no se reducía sólo al período de guerra, pues las cuentas realizadas desde el bombardeo de Génova en 1684 hasta el estallido de la guerra en 1689 indican que la labor de control y comunicación de los movimientos militares y navales de Francia en el Mediterráneo seguía funcionando. Por supuesto, no se limitaban a espiar a Francia, pues gran parte del conocimiento que individuos pagados por la embajada. El 30 de mayo de 1684, por ejemplo, se envió una embarcación con un coste de 122 se tenía del mundo de los negocios y la política de Génova procedía de estos anónimos pesos a Barcelona para avisar de la retirada de la armada francesa tras el bombardeo de la ciudad de Génova[23] y se socorrió a confidentes tanto dentro como fuera de Génova entre junio y diciembre de 1684 con un coste de 288 pesos[24]. En la cuenta de gastos de la primera mitad de 1685, figura una persona enviada a Tolón y Marsella para espiar a la armada francesa durante 72 días por 288 pesos[25].

La principal preocupación que tenían los embajadores de España era saber si existía o no dentro de la República de Génova un partido francés, pues lo que más se temía era ver un cambio de protector de la República del mismo modo que le ocurrió a Francia en 1528 con Andrea Doria. Tal pérdida habría sido muy difícil de superar, pero los lazos políticos, económicos y sociales de los genoveses con la Monarquía Hispánica eran demasiado sólidos como para esperar una ruptura de esas características, más aún, la propia quimera de la existencia de un partido francés fue desechada por Juan Carlos Bazán en su memoria final de 1693[26]. En el momento en que Francisco Moles le sucedió y se hizo cargo de forma efectiva del puesto, encontró el ánimo de los genoveses turbado respecto a España y una de las razones era la presencia de la armada anglo-neerlandesa. Al parecer, se extendió el rumor, asociado a Francia, de que la armada aliada en el Mediterráneo intentaría adueñarse del comercio en ese mar y arruinar la economía de Génova, que se había beneficiado, con ciertos altibajos de la política de neutralidad, como Portugal, Dinamarca y Suecia. Aunque Francisco Moles también sospechó de

[21] SYMCOX, Geoffrey, *Victor Amadeus II: Absolutism in the Savoyard State, 1675-1730*, Berkeley, University of California Press, 1983, p. 107.

[22] STORRS, Christopher, *La resistencia de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Actas, 2013, p. 48.

[23] AGS, Estado, leg. 3621, doc. 101. Relación de gastos del 26 de diciembre de 1683 hasta el 26 de junio de 1684 de la embajada de España en Génova enviada por Juan Carlos Bazán. Génova, 15 de julio de 1685.

[24] AGS, Estado, leg. 3621, doc. 102. Relación y cuenta presentada por Juan Carlos Bazán, embajador de España en Génova, de los gastos ordinarios y extraordinarios de la embajada de España desde el 26 de junio de 1684 hasta el fin de diciembre de 1684. Génova, 12 de enero de 1685.

[25] AGS, Estado, leg. 3621, doc. 103. Relación y cuenta de gastos de la embajada de España en Génova desde enero de 1685 hasta junio de 1685. Génova, 4 de julio de 1685.

[26] AGS, Estado, leg. 3636, doc. 209. Relación presentada por Juan Carlos Bazán, enviado extraordinario de España en Génova, sobre sus servicios en dicha embajada. Turín, 16 de diciembre de 1693. Las relaciones entre España y Génova se fueron resintiendo a partir de la suspensión de pagos de 1627, en un proceso conocido como la crisis del sistema hispano-genovés, tal y como ha explicado HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, "La quiebra del sistema hispano-genovés (1627-1700)", *Hispania: Revista española de historia*, 65 (2005), pp. 115-151, hasta el punto de temerse una ruptura, situación de la que Francia podía obtener ventaja. Thomas Allison Kirk sitúa la crisis del año 1654 como el principal desencadenante y el momento en el que Génova tomó una vía más neutral en los conflictos entre España y Francia. Véase ALLISON KIRK, Thomas, *Genoa and the Sea. Policy and Power in an Early Modern Maritime Republic, 1559-1684*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 2005; e *Id.*, "La crisi del 1654 come indicatore del nuovo equilibrio mediteraneo" en Manuel Herrero Sánchez, Yasmina Rocío Ben Yessef Garfia, Carlo Bitossi y Dino Puncuh (coords.), *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713),* Génova, Società Ligure di Storia Patria, 2011, pp. 527-538.

algunos individuos dentro de la República que pudieran asociarse con Francia, no se pudo demostrar la existencia de un verdadero partido francés en Génova[27].

3. TRANSMISIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN: MILÁN, ROMA, NÁPOLES Y LA HAYA

La red de los embajadores de España en Génova era la que posibilitaba que toda la labor recogida y elaborada sobre el terreno en el sur de Francia y el norte de Italia fuera por los canales convenientes hasta sus numerosos destinos. Toda la correspondencia se dividía según el destinatario entre el correo mayor de Milán, centrado en el norte de Italia y Europa en general y el correo mayor de Génova que comunicaba el resto de Italia y la península ibérica con la embajada, aunque podía haber correos urgentes que no eran pagados por estas vías tradicionales sino por separado. El mayor importe correspondía al correo mayor de Milán, principalmente por la cantidad de representantes de la Monarquía esparcidos por Europa, por lo pronto, los embajadores en Viena, La Haya y Londres o el gobernador general de Milán. La comunicación con el norte nunca dejó de ser esencial, pues era de allí de donde Madrid esperaba sus mayores bazas estratégicas: la armada combinada de Gran Bretaña y las Provincias Unidas y los ejércitos del Imperio.

La correspondencia entre La Haya y Génova fue la más fructífera por diversas razones, entre ellas que las Provincias Unidas tenían un historial reciente de colaboración estrecha con la Monarquía Hispánica en la Guerra de Holanda (1672-1678) y una mayor interrelación económica[28]. Por otro lado, era allí donde Guillermo III pasaba más tiempo dirigiendo las tropas en los Países Bajos o disfrutando de algunos breves descansos en palacios como el de Het Loo, por lo que la cercanía entre el cosoberano de Gran Bretaña junto con María II y estatúder de Holanda y la embajada de España era mayor que la de Pedro Ronquillo y Manuel Coloma en Londres. Esto ni mucho menos quiere decir que fuera irrelevante, pues en el paso sucesivo por Génova, La Haya y Londres de Manuel Coloma se observa un patrón de *cursus honorum* y de progresiva adquisición de experiencia en entornos socioeconómicos y políticos parecidos. Además, la labor de Pedro Ronquillo hasta su muerte no fue nada despreciable. No hay que obviar la presencia del ya mencionado sefardí Manuel Belmonte como agente que trabajaba en el almirantazgo de Ámsterdam y que proveía a la Monarquía de valiosa información naval y comercial[29]. Toda la información que Juan Carlos Bazán o Francisco Moles obtuvieron en Génova fue comunicada en copias a sus homólogos en La Haya y Londres por lo que tanto estos embajadores como Guillermo III y sus agentes y representantes conocían los movimientos y composición de la armada francesa. Pese a conocer esta información, a menudo no se llegaba a terminar de coordinar o ni siquiera plantear una estrategia común por la disyuntiva entre defender las costas patrias o las de la Monarquía Española, dejando expuesta una de las dos; no hay que olvidar que la armada francesa igualaba a la aliada y se dividía entre los puertos de Brest y Tolón, de hecho, hasta 1691-1692 no se terminó de expulsar la presencia francesa en Irlanda.

Por ejemplo, en los años 1688 y 1689, entre la paz y la guerra, Juan Carlos Bazán comunicó a su predecesor, Manuel Coloma, la partida de la armada francesa a Argel en la primavera de 1688 de la misma forma que hizo al marqués de Villagarcía en Venecia y al marqués de Cogolludo en Roma[30]. Información proveniente de un agente enviado para dar a la embajada en

[27] AGS, Estado, leg. 3627, doc. 130, f. 412v. Carta de Francisco Moles, embajador de España en Génova a Carlos II, rey de España. Génova, 8 de julio de 1694. Aunque no da nombres, se intuye que el empeoramiento de las relaciones entre España y Génova a causa de la alianza con Saboya, la sal de Finale y la llegada de la armada anglo-neerlandesa podrían inclinar a la República hacia Francia, y aprovechar el descontento genovés.

[28] HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, *El acercamiento hispano-neerlandés (1648-1678)*, Madrid, CSIC, 2000. Para un estudio más preciso en el que se incluye la colaboración hispano-neerlandesa en el Mediterráneo en la segunda mitad del siglo XVII destaca la obra sobre la Guerra de Mesina de RIBOT, Luis, *La Monarquía de España y la Guerra de Mesina (1674-1678)*, Madrid, Actas, 2002.

[29] HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, "Conectores sefarditas en una monarquía policéntrica. El caso Belmonte/Schonenberg en la articulación de las relaciones hispano-neerlandesas durante la segunda mitad del siglo XVII", *Hispania: Revista española de historia*, 76/253 (2016), pp. 445-472.

[30], ADM, Archivo Histórico, leg. 9, ramo 1, s. f. Carta de Juan Carlos Bazán al marqués de Cogolludo. Génova, primavera de 1688

Génova una idea más o menos precisa del armamento francés en los puertos de Marsella y Tolón, por lo que la Monarquía Hispánica ya tenía una idea aproximada del poder cuantitativo de Francia desde antes de que estallara la guerra:

> "De aqui no ocurre cosa esencial de que informar a V.S. mas de que ayer se embarcaron en un vagel ingles 12 capitanes vivos que de Milan pasan a España a levantar 2.000 hombres para reclutar los tercios que militan en aquel estado. En Napoles se hacen levas de infanteria y cavalleria, y creo pasaran alla todas las esquadras de galeras de S. Mgd.; dos de la del duque de Tursis se aguardan aqui para recibir una cadena de forzados que esta pronta en Milan. La armada de Francia (dize este ministro) [refiriéndose al embajador de Francia en Génova] que se encaminara a daño de Argel, el tiempo nos dira la verdad; lo cierto es que da cuydado a todos pues sera mas formidable que otras[31]."

Como se ve, además de la información relacionada con Francia, se tenía un profundo conocimiento del número y calidad de las fuerzas españolas en movimiento en el sur de Europa. Aunque también podía incluirse alguna opinión sobre lo que sucedía en el norte de Europa, como en las tensas semanas que precedieron al estallido de la Guerra de los Nueve Años, opinión que estaba fundamentada en la propia información que se recibía de otros espacios, como Roma, con el que estaba bien relacionado y del que tenía bastantes conocimientos:

> "En lo de Colonia se muestran franceses tan ofendidos que no hacen otra cosa que aturdirnos con sus bravatas, pero Su Santidad se mantiene tiesso y no ha querido condescender a las instancias del cardenal de Estrés de que nombrase una Junta particular para la decision de esta materia, haviendo remitido el auto de aquel capitulo a la Sacra Congregación en que concurrirá Su Beatitud con su voto y presencia (que importa mas) con que esperamos buen sucesso[32]."

Tan pronto como la guerra terminó extendiéndose a la Monarquía Hispánica la embajada en Génova envió datos precisos provenientes de los agentes enviados a Tolón apenas mes y medio después de la ruptura de hostilidades. En la carta fechada el 4 de junio de 1689, Juan Carlos Bazán desmintió a Manuel Coloma primero el rumor de que las 8 galeras francesas que merodeaban entre Marsella y Génova no iban a servir al duque de Saboya, como se creía, y que Víctor Amadeo II se había negado a colaborar con los franceses. Más adelante informaba que los franceses poseían 22 navíos de guerra, 6 brulotes, 2 fragatas cargadas de bastimentos y 2 tartanas[33]. Junto a estos datos precisos, las cartas también hablaban de los movimientos de la armada francesa, un tema común en los datos proveídos por Juan Carlos Bazán y sus sucesores no sólo a Manuel Coloma y Bernardo de Quirós en La Haya, pues también se enviaba a Nápoles, Palermo, Roma, Venecia o Viena, además de Madrid, por supuesto. Por ejemplo, el barón de Purroy, Juan Antonio Albizu, embajador de España en Génova tras la partida de Francisco Moles en 1695 comunicaba a Quirós una breve noticia que podía pasar por insignificante a primera vista por su brevedad y por la procedencia del informante: "El patrón de una embarcacion de Marsella afirma que los franceses aprestan alli 5 galeras para ir a Tolon"[34], muy similar a la que Francisco Moles transmitió a Luis Francisco de la Cerda, marqués de Cogolludo, en Roma

> "Avistamiento de la armada francesa en el puerto de Tolon contabilizando cinquenta y dos navios y treinta galeras. El duque de Vandome [Vendôme] esta con un cuerpo de catorce y mil a quince mil hombres. […] Avisan de que buena parte de la cavalleria que tienen en Cathaluña se dirige a Piamonte"[35].

[31], AGS, Estado, Embajada de España en La Haya, leg. 8719, s. f. Carta de Juan Carlos Bazán a Manuel Coloma, embajador de España en La Haya. Génova, 29 de abril de 1688.

[32] AGS, Estado, Embajada de España en La Haya, leg. 8719, s. f. Carta de Juan Carlos Bazán a Manuel Coloma. Génova, 28 de agosto de 1688.

[33]AGS, Estado, Embajada de España en La Haya, leg. 8719, s. f. Carta de Juan Carlos Bazán a Manuel Coloma. Génova, 28 de mayo de 1689.

[34]AGS, Estado, Embajada de España en La Haya, leg. 8724, s. f. Carta de Francisco Moles, embajador de España en Génova, a Francisco Bernardo de Quirós. Génova, 20 de noviembre de 1695.

[35] ADM, Archivo Histórico, leg. 17, ramo 1, s. f. Carta de Francisco Moles, embajador de España en Génova al duque de Medinaceli, embajador en Roma. Génova, 24 de julio de 1694.

Notificaciones que se incrementaron conforme se acercaba la armada del almirante Russell, con el objeto de tener una idea más o menos precisa de a qué se podrían enfrentar en el Mediterráneo y dónde. De Génova partía el material con el que planificar la estrategia en la Guerra de los Nueve Años en este frente, aunque, por supuesto, no era el punto neurálgico, pues toda esta correspondencia incluía a su vez la producida y comentada en Viena, Milán, La Haya, etc... No es extraño encontrarse menciones a las copias de cartas recibidas desde otros puntos de la Monarquía entre las conversaciones epistolares, particularmente de Juan Carlos Bazán con el marqués de Cogolludo o con el marqués de Leganés, donde también se aprovechaba, dependiendo de la cercanía personal entre los interlocutores, para dar una opinión personal de la gestión de algún asunto militar o diplomático.

Estos avisos eran complementados con las solicitudes para el envío de una armada combinada anglo-neerlandesa. Nada más desatarse las hostilidades entre Francia y España en la primavera de 1689, Juan Carlos Bazán solicitó a Manuel Coloma en La Haya la asistencia naval pertinente en el Mediterráneo, más aún cuando los capitanes de navío interrogados en el puerto y los agentes destinados a Tolón y Marsella informaban del mal estado de la armada francesa. Desde entonces fue un tema recurrente, aunque en 1694-1695, momento de la llegada del almirante Russell con su armada al Mediterráneo, cobró un mayor interés, no por ello la embajada dejó de realizar sus labores habituales de información, que fueron las mismas durante toda la guerra de acuerdo con las instrucciones recibidas.

Otra línea de correspondencia igualmente provechosa tanto desde el punto de vista histórico como contemporáneo por la información que se gestionó fue la de la embajada en Génova con Roma y Milán, aunque por la particular situación de Génova y de la embajada de España no era raro que los virreyes o los almirantes emplearan a los embajadores como correas de transmisión para obtener recursos con los que nutrir las galeras de hombres y madera o seguir garantizando el paso de tropas a través de territorio ligur[36].

El caso de Roma es especial porque la relación de protector-protegido que había entre Juan Carlos Bazán y Luis Francisco de la Cerda permitía un intercambio epistolar más fluido y detallado. Juan Carlos Bazán podría ser considerado el personaje central del mundo diplomático español en Italia, no sólo por su actividad sino por el desempeño de sus funciones en Génova tras un largo período (1684-1693) y Turín (1693-1697). Tal vez el marqués de Villagarcía, quien también fue embajador en Génova, fuera el único que pudiera hacer sombra por sus capacidades a este personaje. Es en esta relación entre Bazán y Medinaceli donde encontramos una mezcla de asuntos públicos con privados, donde la familiaridad permite saltarse ciertas formalidades y donde se puede profundizar con más precisión en la figura de los embajadores destinados a Génova. La embajada de España en Roma era una de las más importantes para la Monarquía[37] y, a menudo, el paso previo para acceder al cargo de virrey de Nápoles[38]. La correspondencia entre Génova y Roma es constante, como en el resto de embajadas, pero la relación de protector-protegido entre los dos embajadores le dio una relevancia aún más destacada si cabe, especialmente cuando el marqués de Cogolludo se convirtió en IX duque de Medinaceli (1691) y en virrey de Nápoles (1696). Además, los vínculos matrimoniales de los familiares del duque

[36] "[…] a estas horas piensan en embiar a comprar arboles para las galeras haviendome pedido la nota de los precios desde el mes de agosto del pasado […] me escriben les enbie luego el mejor fundidor que se hallare en esta fundicion". BNE, Ms. 13388, ff. 36rv. Carta de Juan Carlos Bazán, embajador de España en Génova, al marqués de Cogolludo, embajador en Roma. Génova, 21 de mayo de 1689.

[37] BARRIO GOZALO, Maximiliano, *La embajada de España en Roma durante el reinado de Carlos II (1665-1700)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2013.

[38] Para un estado de la cuestión del estudio del virreinato napolitano, véase COLOMER, José L., "España, Nápoles y sus virreyes", en José L. Colomer (dir.), *España y Nápoles. Coleccionismo y mecenazgo virreinales en el siglo XVII*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2009, pp. 13-37. La estancia como embajadores en Roma permitía a los embajadores entrar en contacto con la cultura clásica grecolatina de forma directa y ser testigos del esplendor barroco romano por lo que a su llegada a Nápoles traían consigo un bagaje cultural considerable. El caso del conde de Santisteban (1688-1696) es especial pues fue virrey de Nápoles tras su paso por Sicilia como virrey también. El duque de Medinaceli, su sucesor, destacó por su generosa política de mecenazgo, especialmente el musical, véase DOMÍNGUEZ, José M., "Carlos II en las óperas italianas entre 1674 y 1700", en Bernardo J. García García y Antonio Álvarez-Ossorio (eds.), *Vísperas de Sucesión. Europa y la Monarquía de Carlos II*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2015, pp. 375-395; e *Id.*, *Roma, Nápoles, Madrid. Mecenazgo musical del Duque de Medinaceli 1687-1710,* Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2013.

con los Spinola, marqueses de los Balbases[39], permitió a Juan Carlos Bazán frecuentar en su período como embajador en Turín (1693-1697) y, ya en el de Génova, a una serie de personajes, los duques de Sesto y San Pedro fundamentalmente, en sus numerosas estancias en Milán para visitar al gobernador general. En ellos podía encontrar asistencia material y cobijo. Asistencia material que se manifestaba de distinta forma, bien podía ser con ayuda financiera por la ausencia de pagos por parte de la Real Hacienda o mediante la satisfacción de favores a conocidos o protegidos de Juan Carlos Bazán como su nieto[40]. No era de extrañar que los embajadores pudieran hacer uso de toda la información que proveían siendo perfectamente conocedores de la posición vital que ocupaban en la Monarquía, en ocasiones para su propio beneficio o el de sus allegados. Esto no quiere decir que su única preocupación fuera su posición social, pues dependiendo del embajador podemos encontrar personajes entregados a la defensa de la Monarquía y a la vez, conscientes de las necesidades de pertenecer a una red clientelar. Juan Carlos Bazán se relacionaría más con este caso. Otros, como su sucesor Francisco Moles, representarían a personajes más preocupados por el ascenso de su estrella política y en el escalafón de la administración de la Monarquía[41]. El estar en contacto con una información tan valiosa para la Monarquía y su defensa facilitaba ciertas recompensas por un servicio inestimable, aunque estas llegaran tarde. Podían ser obtenidas bien como favores dentro de la red clientelar, bien con reconocimientos públicos, en nuestro caso, el tan ansiado cargo de embajador. Manuel Coloma y Francisco Moles lo obtuvieron en el transcurso de la guerra durante sus estancias en Londres y Venecia, respectivamente. Juan Carlos Bazán, tal vez uno de los más valiosos embajadores con el que contaba Carlos II, sin desmerecer a Manuel Coloma o el marqués de Borgomanero, no recibió tal tratamiento hasta que llegó a Venecia en 1698.

Este tipo de relaciones también impregnaban las propias embajadas entre sí, como se puede observar entre Manuel Coloma y el secretario de la embajada de España en Génova, Diego de Monteagudo, quien desde su partida hacia La Haya en 1684 compartió en su correspondencia con su antiguo superior información particular que complementaba en detalles la enviada por Juan Carlos Bazán a Manuel Coloma, correspondencia que venía incluida dentro de la propia carta remitida por Bazán y que mantenía informado a Coloma en La Haya de los pormenores sociales y rumores de la ciudad de Génova:

> “Es cierto que el buen Juan Bautista Grosso ha perdido la vista y si mal no me acuerdo se lo tengo escrito a V.S. A Padilla he referido lo que V.S. se sirve motivarme quanto al buen animo que conserva de mandarle satisfacer y me ha mostrado su agradecimiento con la galanteria de decirme que nunca ha dudado de la cristiandad y nobleza de V.S., lo contrario como lo manifiesta el no haverse jamas movido a ninguna diligencia de las que han hecho otros para cubrirse de alguna porcion. […] Estos dias sucedio en Ovada una liza entre aquellos vecinos y los subditos del marques de Silvano (en el Monferrato) que

[39] Para más información sobre la trayectoria política y matrimonial del III marqués de los Balbases y de su hijo el IV marqués de los Balbases y duque de Sesto, véase HERRERO SÁNCHEZ, Manuel y ÁLVAREZ-OSSORIO, Antonio, "La aristocracia genovesa al servicio de la Monarquía Católica: el caso del III marqués de los Balbases (1630-1699)", en Manuel Herrero Sánchez, Yasmina Ben Yessef Garfia, Carlo Bitossi y Dino Puncuh (coords.), *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)*, Génova, Società Ligure di Storia Patria, 2011, pp. 331-366; y ÁLVAREZ-OSSORIO, Antonio, "¿El final de la Sicilia española? Fidelidad, familia y venalidad bajo el virrey marqués de los Balbases (1707-1713)", en Antonio Álvarez-Ossorio y Bernardo J. García García, (eds.), *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2007, pp. 831-911.

[40] BNE, Ms. 13388, ff. 201-202. Carta de Juan Carlos Bazán al marqués de Cogolludo, embajador en Roma. Génova, 20 de diciembre de 1692. En ella agradece la protección que Luis Francisco de la Cerda ha dado a su nieto. El rumor ya lo comunicó el secretario de la embajada Diego de Monteagudo, como embajador interino, a Francisco Bernardo de Quirós, el embajador de España en La Haya, a principios de marzo de 1694, en carta de Diego de Monteagudo a Francisco Bernardo de Quirós. Génova, 6 de marzo de 1694, AGS, Estado, Embajada de España en La Haya, leg. 8722, s. fol.

[41] AGS, Secretarías Provinciales, L. 239, f. 117. Título de duque de Parete a favor de don Francisco Moles. Madrid, 26 de mayo de 1675. Francisco Moles desempeñaría una fulgurante carrera dentro de la administración de la Monarquía y la corte; y tendría un papel relevante en la Guerra de Sucesión de España como embajador en Viena y por ser el paradigma de los «jenízaros” que sirvieron al archiduque Carlos de Austria. Para más información sobre las condiciones de acceso a su título, véase ÁLVAREZ-OSSORIO, Antonio, "Las esferas de la Corte. Príncipe, nobleza y mudanza en la jerarquía", en Francisco Chacón Jiménez y Nuno Monteiro (eds.), *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid, CSIC, 2006, pp. 129-214. Para su papel en la Guerra de Sucesión, véase QUIRÓS ROSADO, Roberto, *Monarquía de Oriente. La corte de Carlos III y el gobierno de Italia durante la Guerra de Sucesión española*, Madrid, Marcial Pons, 2017, pp. 20-21.

> es de la familia Adorno y vive en Pavia a causa de haver el Potestad de Ovada solicitado el que pagase el factor del marques unos derechos a la Republica por una massaria que posee en su dominio y despues de muchas instancias le hizo aprehender dos bueyes, el marques quando lo supo vino aqui a quejarse alegando que se havia hecho la execucion fuera de la jurisdicion entrando en la del Monferrato y se le respondio que siendo assi se le bolverian luego los bueyes pero haviendo hallado que la execucion se hizo 60 pasos dentro de la jurisdicion de la Republica se quedo la materia suspensa y el marques con 500 hombres […] asalto una noche el lugar de Ovada, rompio las puertas y saco los bueyes […]. Han llegado aqui 300 hombres del tercio que levanta en Mallorca don Francisco de Villalonga para Milan y la Republica ha dado el passo por todo este año"[42].

El Estado de Milán ocupó durante la Guerra de los Nueve Años una posición relevante, como territorio fronterizo con el Piamonte al oeste y, por tanto, próximo al frente de guerra a partir de 1690, por un lado, y como territorio que albergaba al importante Ejército de Lombardía, por otro. Estos factores y la frontera con Suiza hacían de Milán el segundo antemural de Italia[43] junto a Saboya y pieza clave de la defensa de la Monarquía. Si bien las relaciones particulares entre los gobernadores generales y los embajadores en Génova no estaban sazonadas con redes de patronazgo, la colaboración de estos representantes fue destacada. Milán recibía tropas del Mediterráneo a través de la Liguria y enviaba otras que cruzaban el mismo territorio hasta Finale para embarcar en las galeras a otros frentes, Cataluña especialmente, por lo que embajadores como Bazán, Moles y Albizu tuvieron que hacer de intermediarios cuando hubo roces entre la República de Génova y España e incluso el Sacro Imperio.

El embajador de España en Génova constituía una valiosa pieza en el engranaje de la Monarquía para el gobernador general de Milán, pues su carácter de intermediario, de conocedor de la vida política y económica genovesa, le permitía ser el eslabón por el que a menudo comenzaba una negociación que terminaba siendo dirimida bien en Milán, bien en el Consejo de Italia. Como buen informador siempre se encargaba de medir la temperatura del ánimo antiespañol que pudiera haber en la República para proceder a tomar medidas moderadas. Tal fue el caso de la crisis generada por el acuartelamiento de las tropas imperiales en los *feuda minora* de Génova, con lo que se incluía en escena otro actor, el imperial, y en el asunto de la sal de Finale. Aunque la relación con Milán no era sólo bilateral y en ocasiones muy relevante, de acuerdo con las cuentas de la embajada y la propia correspondencia de los embajadores, la colaboración era constante, pues parte de los agentes destinados a Marsella y Tolón fueron enviados por el conde de Fuensalida o el marqués de Leganés y el fruto de este espionaje era compartido por el embajador y los gobernadores.

Ahora bien, el objetivo esencial, conseguir que la armada aliada llegara al Mediterráneo, tardó en cumplirse y su estrategia varió con el tiempo. En un principio se trataba de mantener a la armada francesa bloqueada en los puertos de Tolón y Marsella y evitar que atacara los territorios de la Monarquía. Los recuerdos de la ayuda francesa prestada a Mesina (1674-1678) y el bombardeo de Génova en 1684 todavía eran recientes, o que pudieran atravesar fácilmente el estrecho de Gibraltar[44]. En cualquier caso, la experiencia de Mesina y el auxilio proporcionado

[42] AGS, Estado, Embajada de España en La Haya, leg. 8719, s. fol. Carta de Diego de Monteagudo, secretario de la embajada de España en Génova, a Manuel Coloma, embajador en La Haya. Génova, 9 de marzo de 1689.

[43] Normalmente Saboya constituía el primer antemural, seguido del de Lombardía. Los embajadores, Juan Carlos Bazán particularmente, temían que tras la caída de los antemurales se produjera un efecto dominó que haría caer poco después todos los territorios de la Monarquía, algunos llegaban a subrayar por esta razón la prioridad de los Países Bajos. Como se ha visto en los testimonios de Juan Carlos Bazán en la campaña de 1692, la Monarquía española podía usar sus dispersos territorios alrededor de Francia u otros estados, como Saboya, como plataforma de ataque o distracción de los ejércitos franceses, aunque todavía es difícil valorar si Cataluña, Milán y Países Bajos cumplían de verdad una función defensiva periférica para proteger el resto de la Corona de Aragón y Castilla. Véase MAFFI, Davide, *Los últimos tercios. El ejército de Carlos II*, Madrid, Desperta Ferro, 2020, p. 55. Milán era considerada como el "corazón" de la Monarquía y siguió ostentando un lugar privilegiado en la defensa de ésta y en el cálculo de las potencias europeas a la hora de contar con España como aliado, MAFFI, Davide, *La cittadella in armi. Esercito, società e finanza nella Lombardia di Carlo II, 1660-1700*, Milán, FrancoAngeli, 2010.

[44] BITOSSI, Carlo, *1684, la repubblica sfida il Re Sole*, Roma, Laterza, 2011. Todavía sigue siendo un referente el clásico estudio de SYMCOX, Geoffrey, *The Crisis of French sea power 1688-1697: from the guerre d'escadre to the guerre de course,* La Haya, Nijhoff, 1974. El ambicioso plan de construcción naval de Luis XIV, si bien logró dar a Francia una considerable y prestigiosa armada, se vio lastrado por imperativos estratégicos a la hora de decidir el futuro en los combates terrestres, de tal forma que se recurrió a los corsarios como un modo de reducir daños y gastos, evidenciando

por la armada de las Provincias Unidas daba una idea a los dirigentes de la Monarquía de las enormes ventajas que la alianza con ingleses y neerlandeses podía proporcionar:

> "Pesame infinito de haver de decir a V.E. que los catorze navios de Papachin son como las armadas de Aristeo que navegan por los espacios imaginarios; y V.E. por lo que me escribe haver dicho el Presidente de Hazienda podia darse por respondido en esta buena maxima, porque en el estado presente de nuestro gobierno ni se hara lo que se requiere ni lo que se puede, porque todo está puesto en abandono, y yo me hubiera contentado con que binieran a estos mares los quatro navios solos que me escrivio el Señor Marques de los Velez havia de juntar Papachin con nuestras galeras; pero ni estos han parecido por maiores representaciones que yo tengo hechas de que hera la unica ocasion de destruir el poder de la Francia en el Mediterraneo, porque juntos quatro navios a nuestras 26 galeras que estaban en Cathaluña pudieran destrozar enteramente todas las 28 de Francia mal armadas, faltas de gente de marineria, y de chusma de manera que no se pueden poner a la frente de 20 galeras, pero alla todo se olvida, y no se piensa en otra cosa que en celebrar que corrieran mejor en la mascara, y aca nos estamos pudriendo, y yo me muy expecialmente con el ayuda de la galera que ha de traher al cardenal Salazar[45]."

Como se ha visto, no siempre los ruegos de los embajadores eran atendidos, aunque sus ideas coincidieran con las del mismo Guillermo III de Orange. En 1692, la situación parecía propicia, pues a la alianza con Saboya, se unía el propio bloqueo que sufría la armada francesa en los puertos de la Provenza. Para los miembros de la Gran Alianza, pero más aún para la Monarquía Hispánica, el ataque a Provenza podía suponer un golpe letal para Francia. De este modo se activaba el mecanismo de los múltiples frentes (Países Bajos, Cataluña, Italia y el Rin) que tan útil resultaba para Madrid para redistribuir sus defensas y debilitar a Francia.

> "[…] todavía estando tan fuertes los exercitos de Flandes y del Rheno no pueden ser de gran cuerpo los destacamentos, y al menos en un mes de marcha no podran llegar desde tan lejos y si succediere el desembarco en Francia no podra venir un hombre que nos haga la menor oposicion y yo confieso a V.E. que tengo grande impaciencia de que hayamos de esperar esta confianza de los otros podiendo ponerla en nosotros mismos, solo con un miserable trozo de navios y galeras que pusiera la Provenza en necesidad de esta, y maiores tropas para cubrir sus costas, pero sea como fuere siempre sera de gran beneficio meterle en casa la guerra al enemigo, y cozer nuestra olla a su fuego, y darle a sentir en sus vasallos lo que nos ha hecho padecer en los nuestros; se ha deseado que el señor Duque no entrase en este empeño, pero no ha sido posible reducirlo a que deje de pasar delante de su exercito. V.E. este de buen animo que Dios nos ha de ayudar, y mudarles a los pretes las causas del reir[46]."

El ataque sobre la Provenza se produjo desde el Piamonte y en colaboración con los hugonotes rebeldes del Delfinado y Vaud, pero no contó con una operación anfibia como se había pensado. Pese a que estos planteamientos estratégicos no eran sólo un asunto entre Juan Carlos Bazán y el marqués de Cogolludo sino que también se compartían con sus homólogos en el norte y, por supuesto, con Madrid; y pese a que las comunicaciones no se vieron interrumpidas, la estrategia planteada desde la embajada en Génova no se tuvo en cuenta en 1689 y, con ciertos cambios, en 1692. No fue ignorada por supuesto y de hecho dio más razones para que los aliados intervinieran bien enviando convoyes, bien enviando el grueso de su armada en 1694, pero tanto la información como las estrategias ideadas debían asociarse con intereses

los límites de la armada francesa en comparación con la británica o la neerlandesa. CÉNAT, Jean-Philippe, *Le roi stratège. Louis XIV et la direction de la guerre, 1661-1714,* Rennes, PUR, 2010, en concreto las páginas 197-216 estudian bajo una óptica francesa menos triunfalista la armada francesa en tiempos del secretario Pontchartrain. La armada francesa, si bien tuvo algunos logros como en Lagos en 1693, sufrió grandes descalabros como el de La Hogue en 1692; si pudo lanzar una guerra de corso fructífera se debió al objetivo aliado de inmovilizar la *Royale* en el Mediterráneo, que distrajo los recursos de la armada combinada de España, Gran Bretaña y las Provincias Unidas. Para una monografía más extensa de la evolución de la armada de Luis XIV véase DESSERT, Daniel, *La Royale: Vaisseaux et marins du Roi-Soleil*, París, Fayard, 1996.

[45] BNE, Ms. 13388, f. 77. Carta de Juan Carlos Bazán al marqués de Cogolludo. Génova, 15 de octubre de 1689.

[46] BNE, Ms. 13388, f. 153. Carta de Juan Carlos Bazán, al marqués de Cogolludo. Génova, 26 de julio 1692.

defensivos divergentes e igualmente urgentes como la defensa del canal de la Mancha y el bloqueo del puerto de Brest.

Toda esta cantidad ingente de información contribuyó en numerosas ocasiones de forma positiva al esfuerzo bélico y esto quedó demostrado con dos grandes operaciones militares: las diversas comunicaciones a la armada aliada a lo largo de los años hasta que en 1694-1695 pudo desplegarse en el Mediterráneo y unirse a la española[47]; y el asedio de Casale. Naturalmente los virreyes, almirantes y gobernadores al servicio de Carlos II tenían más canales de comunicación además de la embajada de España en Génova, pero esta tenía la ventaja de obtener datos precisos del sur de Francia y de colaborar cordialmente con el gobernador de Milán, ya fuese el conde de Fuensalida o el marqués de Leganés. Este último punto es importante tenerlo en cuenta pues, a veces, cierta animadversión personal podía dificultar la comunicación directa. Entre los diplomáticos y los representantes de la Monarquía no hubo tal problema, aunque con Juan Carlos Bazán y el virrey de Nápoles, conde de Santisteban, sí que había cierta tirantez en sus relaciones. Las razones de su animadversión, al menos por parte de Juan Carlos Bazán, ya que el conde de Santisteban la ignoraba, era el retraso o directamente la ausencia del pago del sueldo que le correspondía como enviado extraordinario en Génova, ya que tenía que ser Nápoles y no Madrid el responsable en efectuarlo. A menudo, el conde de Santisteban daba largas o ignoraba las solicitudes de pagos atrasados a Bazán y a la embajada. En cualquier caso, Juan Carlos Bazán encontraba en su protector, el marqués de Cogolludo, un buen mediador y paciente lector de sus quejas y este resentimiento no llegó a dificultar la tarea de defender los territorios del rey. Los embajadores podían recibir apoyo económico extraordinario, siempre que había oportunidad, de estos personajes y, de hecho, ya en Turín, Bazán fue auxiliado por el marqués de Leganés y el marqués de Cogolludo y IX duque de Medinaceli, virrey de Nápoles desde 1696 en algunas ocasiones[48].

4. CONCLUSIONES

La embajada de España en Génova realizó una colosal labor de recolección y gestión de información a lo largo de la Guerra de los Nueve Años. Gran parte del esfuerzo se debió a Juan Carlos Bazán, por el mayor período de tiempo en que desempeñó el cargo, pero también por su propia fuerza de voluntad que luego demostró poseer en Turín y Venecia. El estudio de la correspondencia permite obtener una imagen diferente a la de una diplomacia periclitada e inútil, como ha sido considerada la española hasta hace poco; el constante intercambio de cartas e información desde Génova ayudaron a formular las estrategias de los Aliados durante la Guerra de los Nueve Años. Pese a la calidad de los datos y las estrategias mediterráneas propuestas desde la embajada en Génova, la necesidad de atender múltiples frentes y los intereses defensivos de diferentes aliados, lastraron las posibilidades de una exitosa acción concertada, del mismo modo que ocurrió en la Guerra de Sucesión Española. En cualquier caso, la Monarquía y su armada pudieron conservarse perfectamente y mantuvieron el contacto de sus territorios gracias en parte al control ejercido desde Génova de los movimientos de la Provenza.

Estos embajadores también aprovecharon su privilegiada posición para obtener algunos beneficios, dentro de la práctica de *do ut des*, bien para ellos mismos, como puede ser en el caso de Francisco Moles, bien para familiares o amigos, como el caso de Juan Carlos Bazán, a menudo en lugar de los pagos atrasados de un cargo poco agradecido. En cualquier caso, estas mismas redes clientelares posibilitaban una mejor distribución de la información y un

[47] Para la negociación bilateral entre Londres y Madrid, véase FERNÁNDEZ NADAL, Carmen M., *La política exterior de la monarquía de Carlos II: El Consejo de Estado y la Embajada en Londres (1665-1700)*, Gijón, Ateneo Jovellanos, 2009.

[48] Ya en Turín, Juan Carlos Bazán animó primero y mostró un gran entusiasmo después, por el nombramiento del marqués de Cogolludo y duque de Medinaceli como virrey de Nápoles en agosto de 1696: "parezeme que llega la ora de que V.E. heche todo el agua al molino aunque se rompa la rueda por Napoles". BNE, Ms. 13388, f. 281v. carta de Juan Carlos Bazán al duque de Medinaceli. Turín, 1 de septiembre de 1693. En carta fechada en Turín el 26 de septiembre de 1696, Juan Carlos Bazán mencionaba: "el marqués de Leganes, en medio de sus grandes ahogos me ha socorrido con 1.500 escudos. Suplico a V.E. muy rendidamente sea servido mandarme socorrer a lo menos con 4.000 escudos con que poder retirar mi casa", BNE, Ms. 13390, ff. 142rv. Carta de Juan Carlos Bazán al IX duque de Medinaceli. Turín, 26 de septiembre de 1696.

planteamiento de estrategias ofensivas o defensivas más ágil y sincero, más aún cuando muchos de los canales de estos embajadores conectaban directamente con el Consejo de Estado. De esto se colige que todavía no se había definido la figura del embajador profesional, aunque ya se vislumbra el cambio en determinadas prácticas ligadas a la negociación y la especialización en algunos temas. La embajada de Génova durante la guerra así como con el marqués de Villagarcía y Manuel Coloma tuvo una función eminentemente informadora y en el caso de haber negociaciones entre España y Génova sólo prestaban una labor de apoyo, ya que Madrid y Milán eran los espacios escogidos para su resolución.

El presente trabajo ha demostrado que en cuanto a las prácticas diplomáticas, estas variaron poco, de acuerdo con las instrucciones enviadas a Génova, y que el problema de la financiación era una cuestión arraigada en el desempeño del cargo. Ahora bien, la embajada en Génova ofreció a muchos la posibilidad de abrirse camino en el mundo de la diplomacia y fue común a numerosos diplomáticos que destacaron durante la Guerra de los Nueve Años. Si bien es cierto que las instrucciones, por fuerza de la lógica, obligaban a los embajadores o enviados a cartearse entre ellos, el hecho de que las embajadas en La Haya, Londres, Turín y Venecia fueran ocupadas sucesivamente por exembajadores en Génova facilitaba aún más la gestión de la información, pues todos compartían una memoria y experiencia comunes que resultó vital para coordinar grandes operaciones militares a pesar de las dificultades inherentes a coordinar numerosos ejércitos de distintos estados. La red particular de cada uno permitía aminorar los engorrosos gastos de la embajada si el patrón tenía los recursos o lo consideraba pertinente, aunque no se puede negar que personajes como Juan Carlos Bazán sacrificaron buena parte de su hacienda personal por entregarse a su labor de embajador y representante del rey Carlos II. El componente italiano, bien por nacimiento, bien por desempeño de una determinada carrera en la administración, llegó a tener un gran peso en la diplomacia española de finales del siglo XVII, quizá una prueba de lo relevante de Italia para la Monarquía Católica y de su papel en el Mediterráneo Occidental.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ÁLVAREZ-OSSORIO, Antonio, "Las esferas de la Corte. Príncipe, nobleza y mudanza en la jerarquía", en Francisco Chacón Jiménez y Nuno Monteiro (eds.), *Poder y movilidad social. Cortesanos, religiosos y oligarquías en la Península Ibérica (siglos XV-XIX)*, Madrid, CSIC, 2006, pp. 129-214.

_____,"La aristocracia genovesa al servicio de la Monarquía Católica: el caso del III marqués de los Balbases (1630-1699)", en Manuel Herrero Sánchez, Yasmina Ben Yessef Garfia, Carlo Bitossi y Dino Puncuh (coords.), *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)*, Génova, Società Ligure di Storia Patria, 2011, pp. 331-366.

_____,"¿El final de la Sicilia española? Fidelidad, familia y venalidad bajo el virrey marqués de los Balbases (1707-1713)", en Antonio Álvarez-Ossorio y Bernardo J. García García (eds.), *La pérdida de Europa. La guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2007, pp. 831-911.

BARRIO GOZALO, Maximiliano, *La embajada de España en Roma durante el reinado de Carlos II (1665-1700)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2013.

BELY, Lucien, *Espions et ambassadeurs au temps de Louis XIV*, París, Fayard, 1990.

_____, *L'art de la Paix en Europe. Naissance de la diplomatie moderne XVIe-XVIIIe siècle*, París, PUF, 2008.

BITOSSI, Carlo, *1684, la repubblica sfida il Re Sole*, Roma, Laterza, 2011.

BROMLEY, John S., "Les prêts des vaisseaux de la marine française aux corsaires (1688-1713)", en Martine Acerra, José Merino y Jean Meyer (dirs.), *Les marines de guerre européenes*, París, PUPS, 1985, pp. 66-90.

CENAT, Jean-Philippe, *Le roi stratège. Louis XIV et la direction de la guerre, 1661-1715*, Rennes, PUR, 2010.

COLOMER, José Luis, "España, Nápoles y sus virreyes", en José L. Colomer (dir.), *España y Nápoles. Coleccionismo y mecenazgo virreinales en el siglo XVII*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2009, pp. 13-37.

CREMONINI, Cinzia, "Trayectorias distinguidas en tiempos de Carlos II. Carlos Manuel de Este, marqués de Borgomanero, entre Milán, Madrid y Viena", en Bernardo J. García García y Antonio Álvarez-Ossorio (eds.), *Vísperas de Sucesión. Europa y la Monarquía de Carlos II*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2015, pp. 183-208.

DESSERT, Daniel, *La Royale : Vaisseaux et marins du Roi-Soleil*, París, Fayard, 1996.

DOMÉNECH ROMERO, Cristina, "Juan Carlos Bazán y Villalobos", en *Diccionario Biográfico Español*, https://dbe.rah.es/biografias/31400/juan-carlos-bazan-fajardo-y-villalobos

DOMÍNGUEZ, José María, *Roma, Nápoles, Madrid. Mecenazgo musical del Duque de Medinaceli 1687-1710,* Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2013.

_____,"Carlos II en las óperas italianas entre 1674 y 1700", en Antonio Álvarez-Ossorio y Bernardo J. García García (eds.), *Vísperas de Sucesión. Europa y la Monarquía de Carlos II*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2015, pp. 375-395.

FERNÁNDEZ NADAL, Carmen María, *La política exterior de la monarquía de Carlos II: El Consejo de Estado y la Embajada en Londres (1665-1700)*, Gijón, Ateneo Jovellanos, 2009.

FRIGO, Daniela, "Embajadores, negociaciones e intereses de Estado: Teorías y prácticas (1668-1714)", en Luis Ribot y José María Iñurritegui (eds.), *Europa y los tratados de reparto de la Monarquía de España, 1668-1700*, Madrid, Biblioteca Nueva, pp. 93-124.

HERRERO SÁNCHEZ, Manuel, *El acercamiento hispano-neerlandés (1648-1678)*, Madrid, CSIC, 2000.

_____,"Génova y el sistema imperial hispánico" en Bernardo José García García y Antonio Álvarez-Ossorio (eds.), *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004, pp. 529-562.

_____,"La quiebra del sistema hispano-genovés (1627-1700)", *Hispania: Revista española de historia*, 65 (2005), pp. 115-151.

_____,"Conectores sefarditas en una monarquía policéntrica. El caso Belmonte/Schonenberg en la articulación de las relaciones hispano-neerlandesas durante la segunda mitad del siglo XVII", *Hispania: Revista española de historia*, 76/253 (2016), pp. 445-472.

KIRK, Thomas Allison, *Genoa and the Sea. Policy and Power in an Early Modern Maritime Republic, 1559-1684*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 2005.

_____,"La crisi del 1654 come indicatore del nuovo equilibrio mediteraneo" en Manuel Herrero Sánchez, Yasmina Rocío Ben Yessef Garfia, Carlo Bitossi y Dino Puncuh (coords.), *Génova y la Monarquía Hispánica (1528-1713)*, Génova, Società Ligure di Storia Patria, 2011, pp. 527-538.

MAFFI, Davide, *La citadella in armi. Esercito, società e finanza nella Lombardia di Carlo II, 1660-1700*, Milán, FrancoAngeli, 2010.

_____, *Los últimos tercios. El ejército de Carlos II*, Madrid, Desperta Ferro, 2020.

OZANAM, Didier, "Juan Antonio de Albizu y Sotomayor", en *Diccionario Biográfico Español*, https://dbe.rah.es/biografias/31286/juan-antonio-de-albizu-y-villamayor

QUIRÓS ROSADO, Roberto, *Monarquía de Oriente. La corte de Carlos III y el gobierno de Italia durante la Guerra de Sucesión española*, Madrid, Marcial Pons, 2017.

RIBOT, Luis, *La Monarquía de España y la Guerra de Mesina (1674-1678)*, Madrid, Actas, 2002.

RODRÍGUEZ PÉREZ, Juan Carlos, *Las embajadas italianas del Marqués de Villagarcía: correspondencia y noticias durante el periodo genovés (1672-1677)*, tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2019.

STORRS, Christopher, "La diplomacia española durante el reinado de Carlos II: una Edad de Oro o ¿quizá de Plata?", en Porfirio Sanz Camañes (coord.), *Tiempos de cambio. Guerra, diplomacia y política internacional de la Monarquía Hispánica (1648-1700)*, Madrid, Actas, 2012, pp. 21-54.

_____, *La resistencia de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Actas, 2013.

SYMCOX, Geoffrey, *The Crisis of French sea power 1688-1697: from the guerre d'escadre to the guerre de course,* La Haya, Nijhoff, 1974.

_____, *Victor Amadeus II: Absolutism in the Savoyard State, 1675-1730*, Berkeley, University of California Press, 1983.

VOLPINI, Paola, *Los Medici y España. Príncipes, embajadores y agentes en la Edad Moderna,* Madrid, Sílex, 2017.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 28-06-2022
Aceptado: 05-12-2022
Páginas: 175-203

La unificación del sistema monetario peninsular tras la guerra de Sucesión Española: los problemas de la moneda de vellón[1]

The unification of the peninsular monetary system after the War of the Spanish Succession: the problems of the vellon coinage

Mª Teresa Muñoz Serrulla
Universidad Complutense de Madrid (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-7730-1720
mtmserrulla@ghis.ucm.es

NOTA BIOGRÁFICA
Profesora titular del Departamento de Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas de la Universidad Complutense de Madrid (Área de Ciencias y Técnicas Historiográficas). Su investigación y publicaciones se centran en la historia de la moneda en España y América en época Moderna y Contemporánea.

RESUMEN
Una de las consecuencias de la guerra de Sucesión española será la eliminación de los derechos de emisión de moneda que cada reino peninsular tenía en virtud de sus fueros particulares. Los decretos de nueva planta fueron eliminando sucesivamente esta regalía que asumió el rey de forma directa. Con ello, la implantación y extensión del sistema monetario castellano en todo el territorio español se convertía en una consecuencia lógica. Si bien con la moneda de oro y de plata el proceso fue relativamente más sencillo, en el caso de la moneda de vellón, numerario utilizado en el comercio interior, hubo diferentes dificultades que retrasaron considerablemente la ejecución de la medida. El análisis y estudio de los procesos desarrollados en cada uno de los reinos tras la anulación de los fueros y los intentos de igualación de esta especie monetaria es el objeto principal de esta investigación.

PALABRAS CLAVE
Numismática; moneda; vellón; España; siglo XVIII.

ABSTRACT
One of the consequences of the War of the Spanish Succession was the elimination of the rights to issue currency which each peninsular kingdom had by virtue of its particular privileges. The decrees of the new plant successively eliminated this royalty, which was assumed directly by the king. With this, the implementation and extension of the Castilian monetary system throughout the Spanish territory became a logical consequence. Although with the gold and silver coinage the process was relatively simpler, in the case of the vellon coinage, a numeraire used in domestic trade, there were different difficulties which considerably delayed the execution of the measure. The analysis and study of the processes

[1] Trabajo de investigación resultado del proyecto *Recuperación y digitalización de la historia documental de las Casas de Moneda de la monarquía española depositada en archivos estatales* (Art. 83 L.O.U: Núm. 8-2021) suscrito entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda y la Universidad Complutense de Madrid.

developed in each of the kingdoms after the annulment of the fueros and the attempts to equalize this monetary species are the main object of this research.

KEYWORDS
Numismatics; coinage; vellon; Spain; 18th century.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. SISTEMA MONETARIO CASTELLANO: DIFICULTADES Y MEDIDAS ADOPTADAS DURANTE LA GUERRA. 3. INTENTO DE IGUALAR EL VELLÓN DE CASTILLA Y VALENCIA. EMISIÓN DE MONEDA PROVINCIAL. 4. TENTATIVA DE INTRODUCIR EL VELLÓN CASTELLANO EN ARAGÓN. EMISIÓN DE MONEDA PROVINCIAL. 5. INTRODUCCIÓN DE MONEDA FALSA EN CATALUÑA Y REBAJA DEL VALOR DEL VELLÓN. 6. INTRODUCCIÓN DE MONEDA FALSA EN MALLORCA. EMISIÓN DE MONEDA PROVINCIAL. 7. NUEVA MONEDA DE COBRE EN EL SISTEMA CASTELLANO PARA TODOS LOS TERRITORIOS PENINSULARES. 8. CONCLUSIONES. 9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. INTRODUCCIÓN

La toma sucesiva de los territorios que apoyaron la causa del archiduque Carlos en la guerra de Sucesión, por parte de las tropas de Felipe V tuvo como consecuencia la derogación de los fueros de los diferentes reinos, anulación reflejada en los decretos de nueva planta. La eliminación de estos privilegios implicó de forma inmediata la suspensión del uso de la regalía de la acuñación de moneda. El derecho a fabricar moneda en Valencia, Aragón, Cataluña y Mallorca estaba unido al reconocimiento de sus fueros particulares, por lo que la consecuencia lógica de la derogación de estos debía ser la desaparición de la moneda provincial de dichos reinos y la implantación del sistema monetario castellano.

En los textos de los mencionados decretos se refleja este aspecto de forma diversa. Así, en los documentos de 1707 dirigidos a Valencia y Aragón no se hace mención explícita a esta regalía, englobándose en la derogación general de "leyes, usos y costumbres"[2], mientras que en las instrucciones dadas para la formación de la Audiencia de Mallorca se especifica "[…] quedando por ahora también reservadas a mi disposición la regalía de fabricar moneda, así en la isla de Mallorca como en la de Ibiza"[3], igual que en la nueva planta dada a la Audiencia de Cataluña que indica: "[…] las regalías de fábricas de moneda y todas las demás, llamadas mayores y menores, me quedan reservadas"[4]. Aparezca de forma explícita o no, el derecho a fabricar moneda quedaba abolido, recuperando el monarca dicha regalía.

La documentación analizada en este trabajo evidencia de forma clara que el monarca tenía la firme intención de extender la moneda castellana en cada uno de los reinos según fue dominándolos. Casi de forma inmediata a su recuperación, la cuestión monetaria fue planteada en relación con el pago del ejército y en ese mismo instante Felipe V consultaba a sus consejeros sobre la oportunidad de realizar estos pagos en moneda castellana y así iniciar la sustitución del sistema monetario de cada reino.

En las siguientes páginas se analizarán las decisiones monetarias adoptadas por el primer Borbón en cada uno de dichos reinos, pero sin perder de vista que en el fondo estaba presente la idea de la unificación, como uno más de los planes reformistas de la nueva dinastía. En el conjunto de las medidas centralizadoras de Felipe V, la cuestión monetaria fue un aspecto muy importante, tanto que todas tenían una base y objetivo principal: establecer un único sistema monetario y centralizar todas las decisiones que debían garantizar el control de la fabricación de moneda, recuperando, por ejemplo, la gestión directa de todas las Casas de Moneda.

[2] Auto CLIV, 29 de junio de 1707. *Autos acordados, antiguos y modernos, del Consejo, que salen a la luz, distribuidos en dos partes, siendo su Governador el excelentísimo señor Don Luis Félix de Mirabal y Espinola, Marqués de Mirabal, y Embaxador que fue por su Magestad a los Estados Generales, &c.* Año de 1723. En Madrid: Imp. Juan de Ariztia.

[3] Auto CLXXV, 28 de noviembre de 1715, *Ibid.*

[4] Auto CLXXVI, 16 de enero de 1716, *Ibid.*

El objetivo por tanto es ampliar la información sobre las emisiones provinciales de posguerra incidiendo aquí en los procesos llevados a cabo y las circunstancias de cada caso.

El análisis de la documentación generada en el proceso de toma de decisiones para los casos de Valencia, Aragón, Cataluña y Mallorca permite ofrecer una idea más clara de la situación monetaria no solo de estos territorios, sino de la castellana, así como del aspecto financiero que sería determinante en el fracaso de la unificación inmediata. Aunque la moneda de oro y de plata también fue objeto de la política de igualación, su adaptación fue relativamente más sencilla en comparación con la moneda de vellón. El hecho de que el oro y la plata castellanos habían adquirido un prestigio internacional que había convertido a esta moneda en la más demandada y utilizada en el comercio mundial, provocó que fueran especies conocidas y utilizadas también en el resto de los reinos peninsulares, donde en algunos casos ya se había ido produciendo cierta asimilación en sus características intrínsecas.

Aunque estas decisiones se fueron tomando sucesivamente, y la cronología de los hechos permite estructurar correctamente la investigación analizando cada uno de los casos de forma individual, no podemos obviar la visión de conjunto. Así, se inicia el trabajo con un breve recordatorio del sistema monetario castellano puesto que es el sistema que se pretendía extender al resto de reinos. A continuación se analiza cada uno de los casos: Valencia, Aragón, Cataluña y Mallorca. Se respeta la línea cronológica marcada por la recuperación de los territorios y la emisión de los decretos de nueva planta, que fueron el principio de las decisiones monetarias en cada uno de ellos. Además, esta estructura es obligada pues cada caso se tuvo en cuenta en los posteriores, aunque las necesidades fueran cambiando. Mantener esa línea permite una mejor exposición y análisis. En este sentido, el último apartado que no se ajusta exactamente a esta línea cronológica, se dedica a la pragmática de 1718 que ordenaba la fabricación de una nueva moneda de cobre en el sistema castellano que es la que debía haberse extendido en toda la Península. Todos los procesos individuales de cada territorio confluyen en esta pragmática, hecho que impone la lógica de esta estructura.

2. SISTEMA MONETARIO CASTELLANO: DIFICULTADES Y MEDIDAS ADOPTADAS DURANTE LA GUERRA

Aunque no es el lugar para dar una visión completa del sistema monetario en el período que nos ocupa, sí es importante mencionar algunos datos que ayudan a tener una visión aproximada de la situación monetaria castellana, así como de las dificultades por las que el territorio castellano peninsular pasó durante el conflicto, y las medidas adoptadas o barajadas para solventar los problemas de numerario.

El inicio de la guerra, casi inmediato a la llegada al trono de Felipe V, no permitió abordar cambios sustanciales en el sistema monetario que la nueva dinastía heredó. Sus características fundamentales quedaron establecidas en diferentes reformas anteriores. Así, el oro mantenía lo estipulado por Carlos I en las Cortes de Valladolid de 1537, donde los escudos de 22 quilates sustituyeron a los ducados o excelentes de la granada de los Reyes Católicos. La moneda de plata siguió ajustada a los 11 dineros y 4 granos tradicionales con las novedades tipológicas incluidas por Felipe II en 1566, a la que se sumó una segunda especie: la «plata nueva» creada por Carlos II en 1686 que con la misma ley aumentó su talla de 67 a 84 piezas en marco. Una moneda de plata de menor valor destinada a la circulación interior castellana que pretendía evitar su extracción. En cuanto a la moneda de vellón, el sistema recibió la atención de Carlos II en 1680, poniendo en circulación moneda de cobre y retirando el circulante anterior, un numerario que ya no admitía más alteraciones y que requería de una renovación profunda. Esta medida debió modificarse en 1684 volviendo a permitir el uso de piezas con contenido de plata[5], conviviendo dos especies de vellón, una con un porcentaje de plata y otra de puro cobre.

La política monetaria se había caracterizado por un mantenimiento, en líneas generales, de una pureza elevada del oro y de la plata, una política continuista que buscaba mantener el

[5] Para mayor detalle ver: SANTIAGO FERNÁNDEZ Javier de, *Política monetaria y moneda en el reinado de Carlos II*, Madrid, UNED – Ediciones Complutense, 2018.

prestigio internacional que la moneda castellana había alcanzado gracias a las bases fijadas en la pragmática de Medina del Campo de 1497. Sin embargo, el sistema sufría algunos problemas que se habían convertido en seculares: la extracción ilegal de los metales, amonedados o en pasta; la escasa presencia de moneda de oro y de plata en la circulación interior; las alteraciones ilegales; falsificaciones, etc. Los fraudes monetarios se intentaron combatir por medio de una legislación punitiva que siempre existió, en ocasiones en que se producía un incremento de los delitos se insistía en la aplicación de la ley y se trataba de ejemplarizar, haciendo cumplir las penas de muerte con las que se castigaban estos delitos. A pesar de ello, los beneficios que reportaba la falsificación de moneda, introducción de moneda falsa o la extracción de metales, hacía que el riesgo fuera asumible y por tanto el fraude monetario siempre fue un delito difícil de atajar. En cuanto a la escasez de metales preciosos en la circulación interior, en concreto la moneda de plata, se había intentado subsanar en 1642 con la creación de una segunda especie de menor valor, intento efímero pues solo se emitió esta clase de moneda durante dos años. La idea se retomó en 1686 con la ya mencionada plata nueva o marías, como popularmente se conocieron. En esta ocasión, esta segunda especie perduró algo más, si bien Felipe V ordenaría el cese de su fabricación casi de forma inmediata a su llegada al trono. No obstante, la duplicidad de especies en la plata sería retomada de forma oficial, con una rebaja mayor de su valor, en 1716, año en que se creó la «plata provincial». A partir de entonces la fabricación de dos especies de moneda de plata se siguió llevando a cabo de forma continuada.

En este contexto monetario se inició el nuevo siglo. La llegada al trono de la monarquía hispánica de una nueva dinastía quedó reflejada en la heráldica grabada en las monedas, añadiéndose en el centro de las mismas el escusón Borbón-Anjou. A ello se unió en el caso de la moneda de oro, la inclusión de la orden francesa del Espíritu Santo acompañando a la del Toisón de Oro en los escudos de a ocho y de a cuatro. Estos fueron los mínimos cambios que el nuevo monarca introdujo en la tipología de la moneda castellana, además, lógicamente, de su nombre en la intitulación real que formaba las leyendas monetales. Sin tiempo para más cambios, se inició la guerra, período en el que se tomaron diversas decisiones, la mayoría de las veces marcadas por las necesidades que el contexto bélico imponía.

La financiación del conflicto, obviamente, marcó el destino de los fondos disponibles. Esto, unido a la suspensión de las comunicaciones con el territorio americano, provocó que en poco tiempo la moneda de plata prácticamente no circulara en el reino castellano, además, la poca que quedaba estaba muy alterada, con lo que su valor se había visto reducido de forma importante. En 1707 y 1708 se fabricó moneda de plata, piezas de dos, uno y medio real, con una ley de diez dineros y una talla de 75 piezas en marco, lo que suponía una rebaja considerable respecto a la plata nueva de Carlos II (ley de 11 dineros y 4 granos y talla de 84 piezas en marco).

La necesidad, por tanto, marcó esta nueva especie de plata. Apoya esta conclusión, además de las dificultades mencionadas, el hecho de que en octubre de 1706 se ordenase que aquellos particulares que habían vendido plata, por necesidad, a precios muy bajos, informasen de las cantidades vendidas e identificasen a los compradores; estos debían presentarse en la Casa de Moneda de Madrid con la plata adquirida, donde les sería recomprada al mismo precio que habían pagado por ella. Al mismo tiempo, se daba la posibilidad de que aquellos que tuvieran plata pudieran llevarla también a la ceca, donde se les compraría al precio de trece reales y medio de vellón por onza de plata, cantidad superior a los ocho o nueve reales de vellón que los compradores particulares estaban pagando[6]. En esta decisión se refleja la recomendación del Consejo de Castilla que veía imprescindible la reapertura de la ceca de Madrid, su dotación con algún fondo para la compra de metal y la fabricación de numerario. Es más que probable que esta medida permitiera reunir el metal utilizado en la labor de 1707 y 1708.

[6] Más detalle en: MUÑOZ SERRULLA, Mª Teresa, “Emisiones monetarias de necesidad y proyectos fallidos durante la guerra de sucesión española”, en Paloma Cuenca Muñoz; Javier de Santiago Fernández; Elisabeth Menor Natal y Mireia Peris Vicent (eds.), *Estudios sobre patrimonio escrito*, Madrid, Editorial Guillermo Escolar, 2021, pp. 241-257.

En 1709 tenía lugar otra emisión de moneda castellana: la realizada en el taller instalado en la plazuela de las Descalzas Reales y que conllevaría considerables dificultades[7]. La moneda labrada solo en este año tuvo una ley de 11 dineros y 68 piezas en marco. Aunque la orden establecía que a partir de este momento toda la plata debía tener dicha ley y talla, esta emisión tuvo algunos elementos que permiten conceptuarla como una emisión de prueba. La plata para esta fábrica de moneda la adquirió el factor de la Casa de Moneda de Madrid, José Morales, previa orden para comprar el metal labrado por catorce reales la onza. Morales tuvo importantes dificultades en adquirir la plata a dicho precio, pues había compradores particulares que estaban haciéndose con el metal para su extracción, por lo que solicitó que se publicara orden para que nadie más pudiera comprarla. Se trataba de impedir que se continuara con la saca de plata y conseguir toda la posible para acuñarla, por lo que el Consejo propuso beneficiar a los vendedores hasta donde fuera posible para promover las ventas, recomendando también la publicación de edictos[8]. No obstante, las cantidades que finalmente se reunieron no cubrieron las expectativas iniciales. Estas dos emisiones marcadas por la necesidad no establecieron cambio alguno en el sistema monetario. Todavía no se había ordenado ninguna reforma y hay que entenderlas como emisiones de urgencia. Sin embargo, aunque este no es el lugar para desarrollar esta cuestión, es importante tener presente que estas dos emisiones serían modelo en la reforma global de 1728.

La escasez de moneda de oro y de plata y de fondos fue objeto de análisis en el seno de la Junta de Medios. En 1710 ante la imposibilidad de reunir el capital necesario para sufragar los gastos que ocasionaba la guerra, el monarca consultó a la Junta la posibilidad de resellar la moneda de oro y de plata para obtener de esta forma los fondos que requería[9]. Este medio se descartó tras las recomendaciones de la mayoría de los integrantes de la Junta, aunque no fue la única propuesta que tenía la moneda como objetivo para lograr ingresos. Una de ellas trataba de recuperar la emisión de 1707 y 1708, proponiéndose una nueva labor de esta especie, pero con la novedad de aumentar la talla de 75 a 80 piezas en marco, rebaja que permitiría ingresos extraordinarios a la Real Hacienda, sin embargo, se recomendaba como mejor solución rebajar la ley y mantener el peso de las monedas: "[…] así porque la ley no está tan manifiesta como el peso y tamaño de los reales"[10], argumento que estaba en la misma línea del ofrecido en contra del resello, no se podía transmitir el mensaje de que se estaban pasando importantes dificultades económicas al enemigo, y tanto el resello, aumentando el valor extrínseco, como una disminución de peso evidenciarían las necesidades económicas de las arcas reales. Otro de los proyectos tuvo la moneda de vellón como protagonista. En febrero de 1710 el Consejo ante "la falta de moneda que padece este reino, no solo de oro y de plata, sino también de vellón"[11] estudiaba la forma de labrar moneda de cobre. Su atención se centraba en los asientos de minas que podían estar vigentes pues era necesario contar con importantes cantidades de cobre. Tras revisar los contratos se constataba su antigüedad, habiendo fallecido la mayoría de los asentistas. El Consejo recomendaba al rey que ordenase la puesta en explotación de las minas que hubiera en España, en especial las de Linares, pero firmar nuevos contratos requería tiempo; demasiado para la urgencia que había en iniciar la labor de moneda. Por ello, la alternativa era contar con otros medios para obtener el cobre necesario, el cual, a juicio del Consejo se podría lograr por tres vías: cobre nuevo en pasta, del que no había mucha cantidad y cuya adquisición supondría la extracción de oro y plata; el cobre viejo usado, cuya recogida debía propiciarse prohibiendo que los particulares pudieran comprar este metal y todo aquel que quisiera venderlo lo hiciera en las casas de moneda; y, por último, el cobre amonedado en ochavos, moneda que se debería recoger en las cecas, proceso en el que sería importante la intervención de los comerciantes que solían tener

[7] Ver: SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier de, "El taller de acuñación de moneda de la plazuela de las Descalzas en Madrid", *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, LV (1994), pp. 89-114.

[8] Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), Consejos, L. 866, ff. 174r-175r. Consulta de 11 de noviembre de 1709.

[9] Proyecto estudiado en: MUÑOZ SERRULLA, "Emisiones monetarias de necesidad…", *op. cit.*

[10] AHN, Estado, leg. 733, doc. 31. Francisco Ronquillo a José Grimaldo, 22 de marzo de 1710. Para detectar la rebaja de ley en la moneda se requerían exámenes que no estaban al alcance de la mayoría de la población por lo que era el mejor medio para alterar la moneda sin que fuera evidente, modo empleado en las rebajas secretas. En cambio, la disminución del peso era inmediatamente detectada, siendo una medida de gran utilidad cuando se pretendía evidencia una rebaja de valor, medio utilizado en la creación de la segunda especie de plata para evitar su extracción.

[11] AHN, Consejos, L. 866, ff. 272r-274r. Consulta de 5 de febrero de 1710.

grandes cantidades de esta moneda estancada. En este punto se planteaba que todas las casas de moneda del reino participaran en la labor, incluyendo los talleres clausurados[12], así se agilizaría la recogida de metal, ahorrando costes del transporte del metal a las cecas y, después, de la distribución de las nuevas piezas. La propuesta con la aprobación real[13] daba paso a diferentes gestiones previas al inicio de la fabricación. Uno de los dos puntos cruciales para llevarla a cabo era la cuestión del metal, que se obtendría por todos los medios mencionados, aunque también habría que comprar alguna cantidad de cobre nuevo. En marzo de 1710, Francisco Ronquillo informaba a José de Grimaldo de haber enviado las órdenes de compra a Cádiz y Sevilla, donde había metal a menor precio de lo habitual[14]. En el mismo mes se recibía respuesta del corregidor de Guadix que había sido consultado sobre el precio del cobre en la zona, donde al parecer había una mina que proporcionaba metal de buena calidad, sin embargo, su respuesta no contenía detalle del precio, debido a que la mina no estaba en explotación[15].

El segundo aspecto que era imprescindible adelantar era la averiguación sobre el estado de las Casas de Moneda que estaban funcionando o lo habían hecho en algún momento. Para ello, se solicitaron informes de todas ellas. La de Sevilla había sido reconocida en enero, ya con motivo de esta labor que se estaba proyectando. El tesorero de la ceca informaba entonces que dos de los cuatro molinos no necesitaban arreglos, calculando que, si no escaseaba el cobre, se podrían labrar al día quinientos marcos, cantidad que podría aumentarse en doscientos marcos más forzando la dedicación de los oficiales[16]. Del resto de cecas se fueron recibiendo informes sobre su estado.

El corregidor de Burgos, Vicente Falcón, informó de que el título de tesorero de la Casa de Moneda de la ciudad pertenecía al duque de Medinaceli. Del reconocimiento que se hizo del edificio se concluyó que era necesario hacer algunas reparaciones y construir diversos instrumentos, entre ellos: reponer dos hornazas, demoler y reconstruir la mitad del tejado, nueva herrería, etc. Se calculaba que el gasto se elevaría a diez mil reales de vellón. El molino también estaba muy deteriorado y volverlo a poner en funcionamiento costaría catorce mil reales de vellón. La última vez que se había labrado moneda en la ciudad fue en 1664, desde entonces, la ceca había permanecido cerrada, extrayéndose diversos materiales y sin ningún mantenimiento[17].

El edificio de la ceca de Córdoba estaba ocupado por Fernando de Argote, marqués de Casa Real, quien estaba en posesión del título de tesorero por concesión que Carlos II hizo a su madre. En el edificio no quedaba instrumento alguno para batir moneda y tampoco estancias, salvo: "las paredes que parecen murallas"[18]. Ante la considerable obra que habría que hacer y puesto que el tesorero había convertido el edificio en su vivienda, este ofreció otra casa de su propiedad y dos mil ducados para acondicionarla como nueva ceca, también proponía instalar molinos movidos por agua en lugar de por mulas lo que abarataría la labor. El tesorero solicitaba información sobre la continuidad que podría tener la actividad de la ceca pues dudaba si llevar a cabo la inversión si posteriormente no se mantenía abierta y en funcionamiento[19].

La Casa de Moneda de Trujillo pertenecía por vínculo o mayorazgo a Pedro Berrio Manrique, que se había trasladado a Indias. Tras el reconocimiento del edificio se estimó que

[12] "Hay casas de moneda en muchas ciudades del reyno y para que a todas partes alcance esta providencia, parece conveniente al Consejo dar órdenes para que todas se pongan corrientes con que sea más fácil y menos costosa la conducción de los ochavos y demás cobre que hubiere en sus cercanías. Y que a los tesoreros se les obligue a que a su costa las pongan corrientes […] y estos mismos tesoreros se harán cargo de ir recogiendo la moneda de ochavos y demás cobre que pudieren". *Ibid.*

[13] El 7 de enero se informaba al asentista de Sevilla que el rey había ordenado que se fabricase moneda de cobre de molino. AHN, Consejos, leg. 51360, exp. 95. Informe del tesorero de la Casa de Moneda de Sevilla de 23 de junio de 1711.

[14] AHN, Consejos, leg. 51360, exp. 92. Carta de 18 de marzo de 1710.

[15] AHN, Consejos, leg. 51360, exp. 92. Carta de 27 de marzo de 1710.

[16] AHN, Consejos, leg. 51360, exp. 92. Carta del marqués de Monroy a Francisco Ronquillo, 14 de enero de 1710.

[17] AHN, Consejos, leg. 51360, exp. 92. Informe de 6 de marzo de 1710.

[18] AHN, Consejos, leg. 51360, exp. 92. Informe de Antonio Salcedo, corregidor de Córdoba, de 16 de enero de 1710. Sobre la ceca ver más información en FROCHOSO, Rafael, "La Real Casa de Moneda de Córdoba 1661-1665. Su apertura, cierre y transformación", *Nvmisma*, 250 (2006), pp. 555-564.

[19] AHN, Consejos, leg. 51360, exp. 92. Informe de Antonio Salcedo, corregidor de Córdoba, de 16 de enero de 1710.

las reparaciones necesarias ascenderían a 13.721 reales de vellón[20]. De la Casa de Moneda de Coruña no se recibieron datos, al igual que de la de Valladolid, de la cual solo se informó de que el oficio de tesorero estaba en poder del marqués de Revilla. Desde Toledo solo se pudo dar noticia de que en 1680 se había nombrado a Bartolomé de Vega como superintendente de la fábrica de moneda de cobre que había ordenado Carlos II en dicho año.

En Cuenca, se estimaba que serían necesarios entre veintitrés y treinta y cinco mil reales de vellón para poner en funcionamiento los siete molinos con que contaba la ceca, además de otras reparaciones, y se incidía en que la ceca sería propicia para labrar gran cantidad de moneda por el número de molinos y la fuerza hidráulica disponible[21].

Por último, el edificio de la Casa de Moneda de Granada estaba en tan malas condiciones que serían necesarios setenta y cuatro mil reales de vellón para costear su rehabilitación[22]. Manuel de Medina que se había encargado de la última labor de moneda realizada en la ciudad, y ahora se ofrecía a presentar un nuevo pliego para hacerse cargo de la amonedación, si es que la ceca se rehabilitaba. A esta propuesta de asiento se unió otra, presentada por José Fernando de Mendoza[23].

El coste que supondría poner en marcha las cecas inactivas y el tiempo que llevaría hacerlo, motivó que la labor se concentrara en Madrid y Sevilla, tras reparar y poner en disposición de labrar moneda los molinos de dichas cecas, el asistente de Sevilla adquirió grandes cantidades de cobre de su cuenta. En Madrid se encargó de la compra del cobre José de Morales[24]. Así, en abril de 1710 se informaba desde Sevilla que se habían fundido tres mil marcos de cobre, pero que sería necesario afinar todo el cobre, tanto el que llegara de Indias como el procedente de África o Inglaterra, por lo que la adquisición del metal en la Península se confirma que finalmente no fue posible. Solo el cobre que se obtenía de la moneda de vellón en circulación no necesitaba tanta afinación[25]. En mayo, el marqués de Monroy, comunicaba que se acababan de entregar cuatro mil marcos de cobre a los molinos y que se continuaba con la fundición para no detener las entregas de metal y, así, continuar sellando moneda. Sin embargo, el coste de la fábrica iba creciendo y aunque el tesorero continuaba haciéndose cargo de los gastos, estos empezaban a ser demasiado elevados para asumirlos[26].

El 14 de junio de 1710 el Consejo daba noticia al monarca de las órdenes enviadas a las cecas de Madrid y Sevilla sobre la labor de la moneda de cobre en piezas de cuartos, ochavos y maravedíes. En la misma consulta se adjuntaba minuta de la pragmática que debía publicarse. Sin embargo, por resolución real de 28 de junio se ordenaba la suspensión de esta labor[27]. Mientras la consulta se resolvía, también se redactaron las instrucciones que debían seguirse en las Casas de Moneda en la fábrica de la nueva moneda, que sería de puro cobre, a molino y de cuenta de la Real Hacienda. Las piezas que debían batirse eran cuartos con una talla de 85 piezas en marco, ochavos con talla de 170 y maravedíes con una talla de 340. Las muestras de las monedas a labrar se habían realizado en Madrid, desde donde se enviarían a Sevilla. Estas instrucciones obtuvieron la aprobación real diez días antes de detener la fabricación de moneda[28].

Tras la suspensión de la labor se recibieron diferentes propuestas para fabricar moneda de vellón. En 1711, Abel Olivier proponía batir moneda de vellón con alto contenido de plata que serviría además para Aragón, Cataluña y Valencia, circulando y siendo admitida en todo el territorio peninsular[29]. Este proyecto fue rechazado ya que el beneficio que ofrecía la fábrica fallida de moneda de cobre era el mismo, pero sin el coste de la propuesta de Olivier. El

[20] Informe del corregidor Enrique Ponce de León, de 19-2-1710. (*Ibid.*.). Más datos sobre esta ceca en ALMENARA, Eduardo, "Una ceca para Extremadura (1641-1681)", *Nvmisma*, 253, 2009, pp. 101-115 y Antonio OROL PERNAS. "La Real Casa de Moneda de Trujillo", *Nvmisma*, 231 (1992), pp. 205-223.

[21] AHN, Consejos, leg. 51360, exp. 92. Informe de 22 de enero de 1710.

[22] AHN, Consejos, leg. 51360, exp. 92. Informe de 28 de enero de 1710.

[23] AHN, Consejos, leg. 51360, exp. 92. Propuesta de asiento de 4 de marzo de 1710.

[24] AHN, Consejos, leg. 51360, exp. 95. Informe de 13 de agosto de 1711.

[25] AHN, Consejos, leg. 51360, exp. 92. Carta del marqués de Monroy a Francisco Ronquillo de 1 de abril de 1710.

[26] AHN, Consejos, leg. 51360, exp. 92. Carta del marqués de Monroy a Francisco Ronquillo de 13 de mayo de 1710.

[27] AHN, Consejos, L. 867, f. 21v. Consulta de 14 de junio de 1710.

[28] AHN, Consejos, leg. 51360, exp. 92. Instrucción que se ha de guardar en las Reales Casas de Moneda en la labor de moneda de molino de puro cobre. 16 de junio 1710 aprobada el 18 de junio.

[29] AHN, Consejos, leg. 51360, exp. 95. Memorial de 5 de mayo de 1711.

monarca desestimaba por tanto este asiento y solicitaba información sobre el estado en que había quedado la fábrica de moneda de cobre que se había suspendido[30]. La cantidad de moneda que se había llegado a acuñar ascendía a 78.000 marcos en Sevilla y 4.125 marcos en Madrid. Aunque con los informes solicitados se pedía que la fábrica se reanudase en ambas cecas, se mantuvo su suspensión. Aún se tardaría unos meses en dar por zanjada de forma definitiva esta labor. En enero de 1712, el rey ordenaba que todo el cobre labrado y el que estuviera sin labrar en las Casas de Moneda de Sevilla y Madrid se devolviera a los sujetos que lo habían entregado, incidiendo en que la moneda debía ser fundida y no debía salir metal amonedado de las cecas[31]. Un mes después el monarca emitía nueva orden al Consejo para que dispusiera fábrica de moneda de cobre, procurando que el metal procediera de minas españolas para evitar la extracción de oro y de plata. El Consejo recordaba la labor iniciada en 1710 y su suspensión posterior, quedando este asunto paralizado y sin más noticias[32].

Aunque la orden del monarca, además de suspender la fábrica de moneda de cobre incluía la obligación de fundir la moneda labrada hasta ese momento, no toda ella se deshizo, la siguiente imagen muestra una pieza de esta labor.

Figura 1. Cuatro maravedíes, 1710[33].

El motivo de la suspensión lo conocemos por informes posteriores. En 1734 se volvía a hacer una revisión de la moneda de vellón y el ensayador mayor exponía sobre la labor de 1710, que el valor que se había dado a las monedas era desproporcionado, pues se había primado el beneficio para las arcas reales en lugar de establecer una correcta equivalencia entre los valores intrínseco y extrínseco. El beneficio que se iba a obtener de la acuñación superaba el 80 %; al constatarlo, el ensayador advirtió del grave riesgo que se correría de poner esta moneda en circulación, pues la falsificación sería muy beneficiosa. El ensayador García Caballero recomendaba un ajuste de los valores al tiempo que creía que esta moneda debía circular en todos los reinos peninsulares[34].

Este proyecto, aunque finalmente no se llevara a cabo, sería posteriormente retomado, al menos en sus líneas principales: labrar moneda de cobre sin plata, acuñar cuartos, ochavos y maravedíes y que se convirtiera en la moneda que debía circular en todo el territorio peninsular.

3. INTENTO DE IGUALAR EL VELLÓN DE CASTILLA Y VALENCIA. EMISIÓN DE MONEDA PROVINCIAL

Tras la toma del reino de Valencia por las tropas de Felipe V en mayo de 1707, sus fueros quedaron derogados por los decretos de nueva planta emitidos el 29 de junio de 1707[35]. Esto implicaba que el derecho a amonedar quedaba también suspendido. No obstante las

[30] AHN, Consejos, leg. 51360, exp. 95. Consulta de 26 de mayo de 1711.

[31] AHN, Consejos, leg. 51360, exp. 96. Decreto de 7 de enero de 1712.

[32] AHN, Consejos, leg. 51360, exp. 97. Decreto de 29 de febrero de 1712..

[33] Las imágenes de las monedas incluidas en este trabajo proceden de: CoinArchives: https://www.coinarchives.com/w/ (última consulta, 28/06/2022).

[34] En 1711 con motivo de la presentación de una nueva propuesta para fabricar moneda de vellón, esta vez con alto contenido de plata presentada por Abel Olivier, el Consejo, al recomendar que se desestimara la propuesta, recordaba el proyecto de 1710. El rey resolvía finalmente conformándose con el Consejo e incidiendo en que continuara en suspenso la labor de moneda de cobre. AHN, Consejos, L. 867, ff. 273r-276r. Consulta de 13 de agosto de 1711.

[35] Derogación de los fueros de Aragón y Valencia y su reducción a las leyes y gobierno de Castilla, 29-6-1707. *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, Madrid, 1805. Lib. III, tít. III, ley. I.

circunstancias no permitieron implantar la moneda castellana, aunque esto era algo contemplado en los decretos y el monarca consultó sobre ello al Consejo de Castilla.

En el mismo año se tramitaba una consulta sobre la circulación de la moneda castellana y francesa en Valencia, al tiempo que se trataba la cuestión de la extinción de la moneda acuñada por el archiduque y la conveniencia de implantar la moneda de vellón castellana[36].

En relación con la moneda francesa, se ordenaba su admisión como medio de pago igual que había sido ordenada en Castilla, habilitación necesaria para el pago de las tropas francesas que apoyaban la causa de Felipe V[37]. En 1709 la valoración de la moneda francesa que se había hecho equivalente a los reales de a dos, reales sencillos y medios reales se reajustó en Castilla tras comprobarse que su contenido metálico había variado[38], si bien, en Valencia se prohibió su circulación[39]. La moneda del Archiduque también fue prohibida, debiéndose recoger y fundir para fabricar una nueva ajustada a las leyes castellanas, orden que se hizo extensiva a la moneda portuguesa que había en circulación[40]. El canje de la moneda debía realizarse por el valor intrínseco de la moneda, lo que significaba que sus dueños asumirían la pérdida que las piezas pudieran presentar respecto a su valor facial[41]. Las monedas que debían labrarse eran reales de a ocho (escudos), reales de a cuatro y de a dos[42]; en oro debían batirse escudos de a ocho, cuatro, dos y sencillos[43]. Al mismo tiempo se ordenaba la apertura de sellos y cuños para labrar todo tipo de moneda, igual que las de las cecas castellanas, advirtiendo que la moneda que se batiera con dichos instrumentos debía ser del mismo peso y ley que las castellanas de oro y de plata[44]. A finales de 1708 se publicaba un bando sobre el canje de las monedas de oro y plata del archiduque y de Portugal[45].

Sobre el asunto de la igualación de monedas en ambos reinos, este requería de un análisis más detenido, ya que había que tener en cuenta, entre otros aspectos, la equivalencia de las monedas y su valoración en el caso de que se decidiera implantar la moneda castellana, pues ello determinaría el precio del canje. Para ello, se ordenó formar una Junta de moneda en Valencia, sobre la cual informaba, en agosto de 1707, Pedro de Larreategui y Colón, presidente de la Chancillería de Valencia a Francisco Ronquillo, gobernador del Consejo de Castilla. Su principal tarea era encontrar la mejor forma de igualar la moneda de Castilla y la de Valencia[46]. El informe iba acompañado de otros documentos en los que se exponían los pros y los contras de la medida, aunque en las palabras de Larreategui se evidenciaba que la Junta era favorable a la unificación, incidiendo además en la necesidad de que se ejecutase lo más rápidamente posible. Aun así, se reconocía que no sería posible llevar a cabo la sustitución de la moneda

[36] AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 10. Consulta de 20 de mayo de 1707.

[37] Real decreto de 19 de julio de 1706 que ordenaba la aceptación de la moneda francesa en Navarra y Castilla, estableciendo la equiparación de los luises de oro francesas con los escudos de a dos castellanos, los escudos franceses con los reales de a ocho y los medios escudos y cuartos a proporción con la moneda castellana. *Novísima*, *op. cit.*, Lib. V, tít. 21, auto XLI.

[38] Real Biblioteca (en adelante, RB), II/2684, Cedulario Índico, T. XLVI. Núm. 50, ff., 43r-43v. Cédula de 12 de mayo de 1709.

[39] Auto de 16 de mayo de 1709. *Novísima*, *op. cit.*, lib. V, tít. 21, auto XLII – Orden inserta en la provisión del Consejo de 1 de junio de 1709.

[40] AHN, Consejos, leg. 51631, exp. 10. Real cédula de 5 de octubre de 1710. Algunas referencias sobre la moneda portuguesa durante la guerra de Sucesión en MATEU y LLOPIS, Felipe, "Moneda portuguesa en España durante la guerra de Sucesión", *Nummus*, IV-VI (1981-1983), pp. 273-291.

[41] Archivo General de Valencia (en adelante, AGV), Libro del Real Acuerdo, 1707, ff. 171rv. 5 de octubre de 1707.

[42] AHN, Consejos, leg. 51631, exp. 10. Real cédula de 5 de octubre de 1710. El término escudo aplicado al real de a ocho identifica la plata de menor valor que definió Carlos II en 1686.

[43] AHN, Consejos, leg. 51631, exp.10; y AGV, Libro del Real Acuerdo, 1707, ff. 173r-175v. La orden de 19 de octubre de 1707, dirigida a la Real Audiencia y Chancillería de Valencia incluye para la moneda de oro la terminología que se extendió y que podemos encontrar en abundante documentación: la moneda de oro castellana tenía la denominación oficial de «escudo», una vez se crearon los múltiplos de a dos y de a cuatro en el reinado de Felipe II se fue imponiendo el término *doblón* para el escudo de a dos. A partir de entonces, es de uso habitual la sustitución del término escudo por el de doblón, de forma que la documentación se referirá al escudo de a ocho u onza, como doblón de a ocho; el escudo de a cuatro o media onza, como doblón de a cuatro; el escudo de a dos como doblón sencillo; dejando para la unidad el término escudo.

[44] AGV, Libro del Real Acuerdo, 1707, ff. 173rv. 19 de octubre de 1707. En la misma fecha se ordenaba que la plata hallada en la sacristía de la Catedral debía emplearse en la misma amonedación. AHN, Consejos, leg. 51631, exp. 10; y AGV, Libro del Real Acuerdo, 1707, ff. 174rv.

[45] AGV, Libro del Real Acuerdo, 1708, ff. 752rv. Bando de 28 de noviembre de 1708.

[46] AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 9. Carta de 6 de septiembre de 1707. En este documento se da noticia de la orden del Consejo de 22 de agosto de 1706 al presidente de la Chancillería para que se recogiese la moneda del Archiduque y portuguesa así como de la formación de la Junta.

valenciana por la castellana tan rápido como sería de desear, por lo que asumían que sería preciso fabricar alguna cantidad de moneda valenciana mientras tanto, pero esto, en lugar de ser un inconveniente se presentaba como una oportunidad de realizar el proceso de una forma más pausada siendo así posible sopesar el asunto con más elementos para llegar a una decisión que provocara el menor perjuicio posible.

La Junta estuvo integrada además de por el presidente de la Chancillería por los oidores: Tomás Melgarejo (superintendente de bienes confiscados), Rodrigo Cepeda, Rodrigo Caballero, el superintendente general interino de Hacienda Juan de la Puente y el asesor del comandante general de Valencia Melchor Macanaz. El dictamen final recomendaba que toda la moneda castellana de oro, plata y vellón corriese en Valencia por el mismo valor que se le daba en Castilla y que la moneda provincial se estimase con el siguiente valor: la moneda de vellón «dineros» debía equivaler a los ochavos castellanos y la de plata «dieciochenos» debía mantener el valor que tenía entonces, es decir un dieciocheno valía 9 cuartos o 18 ochavos o dineros[47]. De esta forma creía la Junta que las monedas castellana y valenciana quedaban equiparadas y la provincial permanecía sin alteración. Además, se hacía hincapié en un argumento que se repetiría en otros informes: "Habiendo entrado en Valencia enteramente las leyes de Castilla, con abolición de todas las municipales, parece inconsecuente que no corra aquí la moneda de Castilla con el mismo valor y estimación"[48], explicando además que la medida sería de gran interés pues ayudaría en el buen gobierno y la mayor unión entre reinos. El mismo informe hablaba de la conveniencia de mantener la moneda provincial de vellón valenciana, dejándola correr con el valor que tenía y que de momento el vellón castellano no sustituyera al valenciano.

Del conjunto de los pareceres que se reunieron sobre este asunto, son de destacar diferentes ideas que nos proporcionan información muy interesante del estado monetario del reino de Valencia que ofrecen diferentes opiniones poniendo en cuestión la recomendación transmitida por la Junta. Así, por ejemplo, la propuesta de igualar el valor del dinero valenciano con el ochavo castellano, se entendía perjudicial para los dueños de dineros pues esta especie contenía plata por lo que debían obtener mejor valoración respecto al ochavo que no la contenía. Este punto de partida hacía que el resto de equivalencias entre otras monedas ya no quedaran ajustadas y las pérdidas que en un dinero podían estimarse como escasas, eran más importantes en mayores cantidades.

Otra cuestión que se explica en los pareceres es el uso de papeles, es decir, la moneda de vellón corría envuelta, de forma que dentro de un papel o papeleta se reunía cierta cantidad de esta moneda, en el exterior de la papeleta se indicaba el valor. Sin proceder a cotejar el contenido de la misma, pues incluía firmas y sellos de garantía, la papeleta se convertía en medio de pago. Sin embargo, el sistema no era ajeno a los fraudes, ya que se podía mezclar la moneda, si ya había falsificaciones en circulación y también se podían falsificar las firmas y sellos de garantía:

> "[…] lo muy adulterada que está la inferior moneda de los que llaman menudillos pues sin exageración puedo decir que casi la tercera parte de ella es moneda falsa, introduciendo en los papeles de menudos dinerillos de plomo de Ibiza, ardites catalanes y otros dinerillos falsos de hierro, cobre y hasta cabezas de clavos que vienen a ser una confusión de ir expurgando esta escoria de moneda, sin ser posible evitar este engaño. Así por el excesivo número de dinerillos falsos, que están ya introducidos y mezclados, como por ser forzoso el recibo de los pagos en papeles de menudos que se reciben a peso porque fuera gran molestia el haber de contar cantidades grandes dinero por dinero, de lo que resulta el engaño de hallarse los papeles de menudos faltos y falsos y así no reparan los extranjeros en pagar los reales de a ocho por más de su propio valor, porque con este comercio se deshacen de la moneda falsa y la reducen a la buena

[47] Aunque la recomendación final era la igualación completa, el resultado de los dictámenes individuales requiere de matización. De los veintidós votos emitidos dos se mostraban contrarios a la medida; cuatro apoyaban la igualación de las monedas de los tres metales; trece apoyaban la igualación de la moneda de oro y de plata, pero eran contrarios a proceder igual con la de vellón; dos apoyaban la igualación completa, pero con una modificación en las valoraciones dadas por la Junta y, finalmente, un dictamen quedaba sin ofrecer una opinión definitiva. Por lo que en realidad, la mayoría no creía adecuada la igualación de las especies de vellón. AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 9. Dictamen de la Junta de 6 de septiembre de 1707.

[48] AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 9. Informe de 6 de diciembre de 1707.

> moneda, que extrañada de los reinos de España, las deja no solo aquel interés que les costó sino otro más crecido interés con detrimento del bien común que con este y otros atrasos […]"[49].

Este sistema no fue exclusivo en el reino de Valencia y, como veremos, en el resto de territorios también estaba en uso, generando diferentes problemas.

Finalmente, el rey ordenaba que la moneda de oro y plata castellana corriese en Valencia igual que en Castilla, mientras que la de vellón, de momento, no sufriría cambios[50].

Un nuevo expediente se originaba como consecuencia de la introducción de importantes cantidades de moneda falsa en Valencia y Aragón. La cantidad era considerable y presentaba el problema añadido de que, de prohibirse, se dificultarían los pagos de las compras habituales y de los diferentes impuestos y contribuciones, la prohibición abocaría al reino a la ruina[51]. El Consejo a pesar de ello recomendaba que los dinerillos que se habían introducido en Valencia debían prohibirse, además de los argumentos habituales relacionados con los daños que sufriría la población se incidía en la proximidad de la "cosecha de seda, que se estima en un millón su valor, en pago de tan estimable mercancía recibirían los interesados moneda de ningún valor. Se subirán los premios de la plata y con ello el precio de todas las cosas"[52]. Antes de hacer pública la decisión final respecto a esta moneda se ordenó a la Audiencia de Valencia la ejecución de unas instrucciones secretas que tenían por objeto comprobar y separar la moneda falsa que hubiese en depósitos del reino, así como en las Rentas Reales, orden que incluía además restricciones en la admisión de moneda francesa[53].Posteriormente, se publicaba el bando prohibiendo el uso de dinerillos falsos[54]. Esta decisión conllevaba su retirada de la circulación lo que provocaría una notoria escasez de numerario, para solventarlo se planteó la acuñación de nueva moneda.

Se recogieron diferentes pareceres sobre las características de la nueva labor, entre cuyos argumentos surgía de nuevo la cuestión de la igualación de las monedas de vellón. En consulta de 3 de julio de 1709, el Consejo dirimía la propuesta de Pedro de Larreategui[55]. Previamente, se había planteado la posibilidad de que ambos reinos mantuvieran su moneda de vellón, pero que ambas pudieran correr y ser admitidas indistintamente en ambos territorios[56], igualando además los dineros de Valencia con los cuartos castellanos, opción que también sería descartada. El Consejo, mostraba su cautela respecto a la toma de decisiones que supusieran cambios notables en la circulación monetaria[57]. En principio, los consejeros no eran partidarios de permitir nuevas labores de dineros valencianos pues se temía que el porcentaje de plata que incluía pudiera abrir nuevamente la puerta a las falsificaciones. Sin embargo, finalmente admitió y recomendó una nueva labor de moneda de vellón provincial para evitar mayores perjuicios a la población. En relación con la implantación de la moneda castellana en Valencia, discutida ya en 1707, nuevamente se recomendaba postergarla.

El rey se conformaba con lo expuesto por el Consejo, resolviendo a favor de la nueva labor de dinerillos ajustados a la ley habitual del reino[58]. Los valores serían de seis y tres dineros (seisenas y tresetas), estos últimos en poca cantidad. La labor se haría con la base del metal

[49] AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 9. Parecer de Fray Gerónimo de Belvis y Moncada, orden de San Gerónimo, prior de San Miguel de los Reyes, 4 de diciembre de 1707.

[50] AGV, Libro del Real Acuerdo, 1708, f. 356r. Orden comunicada de 29 de febrero de 1708. Un mes después, el 27 de marzo de 1708, se ordenaba que el doblón de a dos escudos de oro debía valer cuarenta reales de plata sencillos y cada real de a ocho, diez reales de la misma moneda. AGV, Libro del Real Acuerdo, año 1708, f. 359r.

[51] AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 14. Carta de Francisco Rocafull a Pedro de Larreategui y Colón, 1 de mayo de 1709. Además, la calidad de la moneda falsa introducida era notoriamente inferior, Larreategui y Colón informaba a Francisco Ronquillo que era tan evidente que se la comparaba con la de solillo de Castilla. AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 14. Carta de 7 de mayo de 1709.

[52] AHN, Consejos, L. 865, f. 447r. Consulta de 16 de mayo de 1709; y AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 14.

[53] AGV, Libro del Real Acuerdo, 1709, ff. 315rv. Carta orden de 5 de junio de 1709. El 6 de junio de 1709 se publicaba bando prohibiendo la introducción de la nueva moneda francesa equivalente a los dos reales, real sencillo y medio real, cuyo valor intrínseco era inferior a la moneda castellana. AGV, Libro del Real Acuerdo, 1709, ff. 311r-314v.

[54] AGV, Libro del Real Acuerdo, 1709, ff. 305r-306r. Bando de 6 de junio de 1709.

[55] AHN, Consejos, L. 866, ff. 17r-20r.

[56] AHN, Consejos, leg. 6805, exp. 139. Memorial del marqués de Mejorada de 30 de junio de 1709.

[57] "Las novedades en materia de monedas siempre han sido muy peligrosas al estado y son tantas y tan lamentables las experiencias que en llegando estos negocios al Consejo, todo es temor y por cualquier parte que quiera tomarlos los halla llenos de espinas". AHN, Consejos, leg. 6805, exp. 139. Consulta de 3 de julio de 1709.

[58] Sobre las emisiones valencianas y sus características ver: MATEU y LLOPIS, Felipe, *La ceca de Valencia y las acuñaciones valencianas de los siglos XIII al XVIII*, Valencia: Imp. Viuda de Miguel Sanchís, 1929.

procedente de la moneda falsa recogida, añadiéndose la plata necesaria para alcanzar la ley correcta[59].

También se propuso una nueva tipología para la moneda que se debía labrar. Los nuevos tipos incluían el retrato del rey, sin embargo, el diseño no recibió la aprobación del Consejo que destacó la mala ejecución del retrato, recomendándose que se utilizara "alguna cifra a una parte y las reales armas de otra"[60]. La propuesta tipológica se hizo en relación a los valores inicialmente propuestos, doce, seis, cuatro y dos dineros, valores que no se fabricaron en favor de las piezas de seis y de tres dineros.

Figura 2. Tipología definitiva de los dineros de tres y de seis.

En 1711 se nombraba a José Pedrajas superintendente de la administración de la ceca valenciana y de la fábrica de dinerillos[61]. La primera actuación de Pedrajas fue publicar un bando en 9 de junio dando nuevo plazo para la entrega de los dinerillos falsos ya que desde agosto de 1710 no se había recogido cantidad alguna. El superintendente argumentaba posteriormente que tras la publicación del bando en seis semanas se habían recogido cerca de cuatro mil libras de metal procedente de esta moneda[62]. A pesar de ello la actuación de Pedrajas fue reprobada por el rey ordenándosele que recogiera el bando que había publicado de forma unilateral. Como los plazos fijados inicialmente se habían cumplido, aquellos que aún tuvieran dinerillos falsos caerían en pena de comiso[63]. Después de todo, un nuevo bando se publicaba en 28 de septiembre concediendo un nuevo plazo de quince días[64]. En realidad, lo que se reprochaba al superintendente era que hubiera tomado una decisión sin consultar, ejecutándola de igual forma. Estos comportamientos serán siempre reprobados, el monarca en diferentes instrucciones insistía en que las decisión relacionadas con la moneda debían consultarse siempre ya que se trataba de asuntos que por su importancia y "mayor delicadeza"[65], debían presentarse siempre al monarca por la vía reservada y si era urgente su resolución a las autoridades superiores: reales audiencias, intendencias, chancillerías, etc., que debían resolver de forma conjunta.

Un cómputo realizado en el mismo mes desvelaba que desde el 19 de agosto de 1709 en que se empezó a recoger la moneda falsa hasta 23 de agosto de 1710, más una partida de 30 de abril de 1711, se habían reunido 97.143 marcos de cobre[66]. Finalmente, en noviembre se ordenaba que el canje de dinerillos falsos llegaba a su fin[67]. Meses después se informaba sobre nuevas falsificaciones, en este caso de piezas de reales de a dos con el tipo del archiduque. También se había encontrado alguna pieza de vellón falsificada, pero una cantidad mínima, siendo las de plata más abundantes y lo que más preocupaba[68]. Las averiguaciones realizadas mostraron que las piezas procedían de Barcelona, y entraban en Valencia de mano de los soldados que argüían que era la moneda con que se les pagaba en Tortosa, donde corría libremente. El Consejo recomendaba reiterar la orden publicada en 1707 que prohibía esta especie de numerario, mandando al mismo tiempo que se realizara especial vigilancia en Tortosa y que la moneda falsa que hubiese entrado en circulación se recogiera pagándola por su valor intrínseco.

[59] AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 16; y AHN, Consejos, L. 866, ff. 17r-20r. Orden de 13 de julio de 1709.
[60] AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 16. Consulta de 22 de junio de 1709.
[61] AGV, Libro del Real Acuerdo, 1711, ff. 208r-209r. Provisión del Consejo de 7 de julio de 1717.
[62] AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 20. Carta de José Pedrajas a José Grimaldo, 29 de julio de 1711.
[63] AHN, Consejos, L. 860, ff. 279v-282r. Consulta de 21 de agosto de 1711.
[64] AGV, Libro del Real Acuerdo, 1711, ff. 167r-169r. Bando de 28 de noviembre de 1711.
[65] AHN, Consejos, leg. 6816, exp. 4. Representación de 15 de agosto de 1719.
[66] AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 21. Resumen del contador Bartolomé Beltrán, septiembre de 1711.
[67] AGV, Libro del Real Acuerdo, 1711, ff. 177r-179r.
[68] AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 24. Consulta de 16 de abril de 1712.

Los acontecimientos monetarios en Valencia continuaron sin emitirse la orden para unificar el sistema monetario de forma definitiva. La emisión de dinerillos valencianos y el mantenimiento con ello de la moneda provincial de vellón hacían que la medida se retrasase a pesar de que Felipe V pretendió hacerla efectiva una vez recuperado el reino.

En 1716 el Consejo atendía una solicitud para fabricar hasta doscientos mil escudos en seisenas[69]. El motivo para esta nueva petición era lograr ingresos que permitieran hacer frente a diversos pagos del Ayuntamiento por lo que se pedía la cesión del señoreaje cuyo producto se aplicaría a los abastos. La propuesta incluía una rebaja del contenido de plata, aspecto que el Consejo no aceptó. En el memorial se achacaba la mala situación económica a las diferentes contribuciones exigidas por los gastos de la guerra, aunque diferentes informes reservados resaltaban la mala administración y que Valencia era la ciudad que más renta tenía de arbitrios. El Consejo era favorable a la concesión de la licencia para fabricar la moneda solicitada ajustando las características a la emisión de 1709, pero que del producto del señoreaje se formase un pósito o alhóndiga de trigo. El rey aceptó la propuesta. A pesar de haber recibido el permiso, la acuñación de moneda no se inició y en diciembre de 1717 se solicitaba nuevo permiso para batir la misma cantidad de moneda[70], recordando el Consejo que el permiso ya se había concedido y que el beneficio del señoreaje debía depositarse hasta que el rey decidiera sobre su destino. El motivo por el que la labor no se había iniciado fue la falta de caudales y en esta ocasión se pedía permiso para aceptar la oferta de un asentista, lo cual también se concedió.

A pesar de ello la fábrica de moneda tampoco se inició y en abril de 1718 una nueva consulta trataba sobre este asunto[71]. En esta ocasión se llevó a cabo una visita de la ceca por parte de dos oidores de la Audiencia (Francisco Miravete y Damián Cerdá); el informe que presentaron desaconsejaba el uso de la ceca que ni estaba preparada para la fabricación de moneda ni contaba con medidas de seguridad. Aunque se ofreció sustituirla proponiendo dos alternativas, finalmente el rey ordenó que se suspendiera esta labor a pesar del permiso concedido[72]. La labor de una nueva moneda de cobre que debía admitirse en todo el territorio estaba a punto de iniciarse por lo que la suspensión de la labor de vellón provincial valenciano parecía lógica. La ceca sería preparada ya que parte de la acuñación de moneda de cobre se llevaría a cabo en Valencia.

4. TENTATIVA DE INTRODUCIR EL VELLÓN CASTELLANO EN ARAGÓN. EMISIÓN DE MONEDA PROVINCIAL

Al igual que en el caso valenciano, y para cubrir el salario de las tropas que debían permanecer en Aragón una vez recuperada y que debían continuar las siguientes fases de la guerra ya con el principado de Cataluña como protagonista, Felipe V consultó la idoneidad de pagar al ejército en moneda castellana y así obligar a su admisión y proceder a la implantación del sistema monetario. La respuesta también fue en la misma dirección que anteriormente y de nuevo las urgencias de la guerra marcaron las decisiones monetarias, que en esta ocasión provocarían unas consecuencias que afectarían a Cataluña y determinarían las medidas monetarias una vez que se recuperara el territorio catalán.

En octubre de 1707 se veía en el Consejo de Castilla un memorial en el que la ciudad de Zaragoza solicitaba licencia para fabricar hasta doscientos mil doblones en moneda de vellón (dineros, dinerillos, menudos o menudillos) ajustada a la ley y peso tradicional de Aragón[73]. La petición originó los informes habituales, en este caso: la Chancillería informaba negativamente,

[69] AHN, Consejos, leg. 6814, exp.109. Consulta de 20 de octubre de 1716.

[70] AHN, Consejos, L. 1898, ff. 111v-113r. Consulta de 6 de diciembre de 1717. Con anterioridad se concedió permiso para labrar moneda en el mismo año en dos ocasiones, el 19 de enero y el 3 de marzo.

[71] AHN, Consejos, L. 1898, ff. 146r-147v. Consulta de 5 de abril de 1718.

[72] AHN, Consejos, leg. 6813, exp. 20. Consulta de 5 de abril de 1718; y AGV, Libro del Real Acuerdo, 1718, ff. 112r-113v. Provisión de 18 de mayo de 1718

[73] AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 8. Consulta de 9 de octubre de 1707. Aunque inicialmente se pretendía mantener la ley tradicional el hecho es que los dineros aragoneses se labraron en este periodo con una rebaja importante de ley, un tercio respecto a las últimas emisiones. MATEOS ROYO, José Antonio, "Política estatal y circulación monetaria: El vellón en Aragón durante el siglo XVIII", *Estudis*, 35 (2009), pp. 165-196, ref. en 177.

argumentando que la petición estaba relacionada con el pago del donativo impuesto a Zaragoza y según la Chancillería estaba ya prácticamente satisfecho. Además, puesto que la labor debía ajustarse en peso y ley a la tradicional aragonesa, suponía que no quedaría ningún beneficio una vez cubiertos los costes de fabricación, por lo que el único medio para obtener beneficio era rebajar la ley o el peso, lo que no era recomendable. Sin embargo, esto se había visto alterado con la derogación de los fueros aragoneses. La Chancillería exponía también que la moneda de oro y de plata que corría en Aragón estaba ajustadas a la ley y peso de Castilla y se fabricaban en vellón las estrictamente necesarias para el comercio menudo y, a su juicio, había la suficiente. Por tanto, la Chancillería recomendaba denegar el permiso a pesar de que se habían introducido algunos dieciochenos valencianos falsos.

El Consejo con el informe negativo de la Chancillería y otro en igual línea del ensayador del reino de Aragón, emitió su consulta recomendando que se denegase el permiso[74]. Unos meses después el gobernador del Consejo recibía otro memorial de los directores de la Compañía de Víveres que tenían a cargo la provisión del ejército en Aragón, donde exponían las dificultades que había en el territorio por la escasez de moneda por lo que ofrecían fabricar doscientos mil marcos en moneda de vellón de Aragón[75].

A finales de 1709 el rey permitía que se fabricasen hasta doscientos mil marcos de moneda provincial de vellón[76], disponiendo además que la labor se iniciara con las cincuenta arrobas de metal ligado decomisado con el que se estaba batiendo moneda del archiduque cuando su ejército entró en Zaragoza[77]. La moneda fabricada debía destinarse a la provisión de granos y pago de tropas[78]. El Ayuntamiento de Zaragoza ante las dificultades de cumplir con la contribución fijada solicitó poder hacerse cargo de la fábrica con la intención de recibir el beneficio que produjese[79]. El Consejo en atención a las diferentes contribuciones realizadas y con el argumento de que se conseguiría mayor seguridad en la labor, recomendaba que el rey accediera a la petición de la ciudad. La concesión se produjo, pero el monarca incidía en que: "[…] la concesión era por mera gracia y solo por atenderla sin embargo de haber quedado esto como otras cosas, extinto con la abolición de los fueros"[80]. Los beneficios para la ciudad quedaron limitados a 28 arrobas de masa ligada que se había encontrado en el Ayuntamiento junto con los instrumentos y resto de útiles para la fábrica, que tenía la ciudad y habían sido embargados por Sebastián Eusa (interventor de la labor), todo ello se concedía como bienes propios de la ciudad[81]. Este punto de la concesión provocó la duda y confusión posterior, pues en Zaragoza se pensaba que el beneficio concedido era el todo de lo que produjera la labor. Tras diferentes consultas el Consejo aclaró que la labor se destinaba por mitad a la provisión de víveres de los ejércitos y para socorro de las tropas y que el beneficio era para la Real Hacienda, excepto las 28 arrobas de metal ligado y las herramientas de la fábrica[82]. Posteriormente el rey decidió que todo el beneficio que debía ingresar la Real Hacienda se aplicase a la provisión de víveres de los ejércitos[83]. La labor de dinerillos se inició llegándose a fabricar treinta y ocho mil marcos hasta que se produjo la entrada de las tropas del archiduque,

[74] AHN, Consejos, L. 864, ff. 207rv. Consulta de 10 de marzo de 1708.

[75] "Hallándose el ejército más principal en las fronteras de Cataluña es consiguiente la necesidad de extraer de ellos las grandes sumas de plata y oro que cada día salen, tanto por parte de la Tesorería Mayor de la Guerra para el pagamento de la provisión y compras de granos […] que se necesitan en Aragón con tal exceso que ya se hace suma la dificultad de encontrar en la corte plata y oro para estas precisas remesas". AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 11. Memorial de 15 de septiembre de 1708.

[76] AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 14. Real decreto de 26 de noviembre de 1709. Orden al Ayuntamiento de Zaragoza en 14 de diciembre de 1709. Título XXX, orden I. *Recopilación de todas las cédulas y órdenes reales que desde el año de 1708 se han dirigido a la ciudad de Zaragoza para el nuevo establecimiento de su Gobierno, por la Magestad del Rey Nuestro Señor D. Phelipe V. Cohordinadas y dadas a la estampa de orden de la misma Augusta Ciudad por Don Juan Francisco Escuder y últimamente por Don Manuel Garcés*, Zaragoza: Imprenta Real, 1730.

[77] AHN, Consejos, L. 866, ff. 187rv. Consulta de 29 de noviembre de 1709.

[78] AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 15; y AHN, Consejos, L. 866, ff. 187rv. Carta de José de Grimaldo a Francisco Ronquillo de 26 de noviembre de 1709.

[79] AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 15. Carta de 17 de diciembre de 1709.

[80] AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 15. Consulta de 30 de diciembre de 1709.

[81] AHN, Consejo, 51361, exp. 15. Orden de 5 de enero de 1710. Orden al Ayuntamiento de Zaragoza en 30 de enero de 1710. Título XXX, orden II. *Recopilación de todas las cédulas y órdenes*, *op. cit.*

[82] AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 15. Consulta de 12 de junio de 1710. Orden al Ayuntamiento de Zaragoza de 18 de junio de 1710. Título XXX, orden III. *Recopilación de todas las cédulas y órdenes*, *op. cit.*

[83] AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 18. Consulta de 10 de julio de 1710. Orden del Ayuntamiento de Zaragoza de 21 de julio de 1710. Título XXX, orden IV. *Recopilación de todas las cédulas y órdenes*, *op. cit.*

motivo por el que se paralizó la acuñación. En 1711, recuperada la ciudad se volvió a conceder permiso para labrar otros doscientos mil marcos de dinerillos[84].

Aunque la prohibición de la moneda labrada por el archiduque era de las primeras medidas monetarias adoptadas, en 1709 se recibían informes sobre la permanencia de esta moneda en circulación[85], enseguida se volvía a emitir orden al respecto, siendo el objetivo la recogida de esta moneda para, con el metal fruto de su fundición, labrar moneda legítima. Además, puesto que se había constatado que la introducción de moneda falsa se hacía por medio de las tropas se ordenaba la investigación correspondiente[86]. A continuación se prohibían los dinerillos introducidos tanto en Aragón como en Valencia[87].

La cantidad concedida no era suficiente para cubrir las necesidades de la ciudad y a principios de 1712 se hacía una nueva petición para fabricar cincuenta mil marcos en dinerillos, cantidad que se sumaría a los doscientos mil que se estaban labrando[88]. El rey concedía el permiso, ordenando que la cuarta parte del beneficio lo ingresase la Real Hacienda para ayudar a sufragar los gastos de la guerra. A pesar de esta nueva concesión, desde Zaragoza se recibió otra petición dos meses después, esta vez para amonedar cincuenta mil marcos de plata doble ajustada a la ley y peso castellanos, el motivo era la escasez de esta especie de moneda en el reino[89]. El Consejo, favorable al permiso, exponía además que aunque las cantidades de dinerillos que se estaban labrando había aliviado algo el comercio, no todos ellos quedaban en el reino pues se constataba que muchos se llevaban a Valencia y Navarra, por lo que la acuñación de moneda de plata sería de gran utilidad, aunque debían fabricarse reales de a dos, sencillos y medios reales con la misma ley y peso que en Castilla, valores que estarían menos expuestos a la extracción que si se acuñaran reales de a ocho y de a cuatro. La solicitud se aprobaba[90], añadiendo que los cuños debían ser los mismos que se usaban en Castilla. A continuación se emitía la orden para que se pudieran conducir cien mil onzas de plata a Zaragoza con destino a la Casa de Moneda y con obligación de que exclusivamente se utilizara en la fabricación de moneda[91]. No obstante, esta última labor no se realizaría y a mediados de 1716, Francisco Montalvo, corregidor de Zaragoza, solicitaba poder hacer uso de dicha licencia a lo que el Consejo respondía favorablemente[92].

En 1715 se empezaba a dar la voz de alarma sobre abundante moneda falsa[93]. Un año después las noticias referían que los dinerillos se falsificaban en Francia, ordenándose que se pasaran los oficios convenientes a la corte francesa para que persiguiesen, castigasen y extinguiesen a los falsificadores e introductores de moneda falsa[94]. Al parecer, la moneda falsa también provenía de Navarra, gran parte de la moneda falsificada era la labrada en Zaragoza desde 1706 por el archiduque[95].

Dos años después se solicitaba nueva licencia para labrar cien mil marcos de dinerillos, de nuevo la escasez de moneda generalizada era el argumento para la petición, escasez provocada en gran medida por los numerosos dinerillos que se extraían hacia Cataluña[96]. El Consejo recomendaba su concesión. Sin embargo, el siguiente paso que se daría en relación con el vellón provincial fue ordenar la rebaja del valor extrínseco de las diferentes monedas hasta ajustarlo con el intrínseco. Esta medida de julio de 1718 se llevaría a cabo al mismo tiempo que en Cataluña, donde la moneda aragonesa tanto falta como falsificada se había introducido. La medida se adoptó a raíz de los problemas que se desarrollaron en Cataluña y

[84] AHN, Consejos, L. 1912, ff. 9r-12v. Consulta de 7 de abril de 1713.
[85] AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 13. Consulta de 2 de abril de 1709.
[86] AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 13.Real cédula 6 de abril de 1709.
[87] AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 14. Consulta de 16 de mayo de 1709 y cédula de 22 de mayo de 1709.
[88] AHN, Consejos, L. 868, ff. 41rv. Consulta de 15 de enero de 1712.
[89] AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 23. Consulta de 17 de marzo de 1712.
[90] AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 23. Cédula real de 6 de abril de 1712. Orden al Ayuntamiento de Zaragoza de 29 de octubre de 1712. Título XXX, orden VII. *Recopilación de todas las cédulas y órdenes*, *op. cit.*
[91] AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 23. Provisión de 4 de julio de 1712.
[92] AHN, Consejos, leg. 51361, exp. 23. Consulta de 22 de julio de 1716. Orden al Ayuntamiento de Zaragoza de 27-8-1716. Título XXX, orden X. *Recopilación de todas las cédulas y órdenes*, *op. cit.*
[93] AHN, Consejos, leg. 6811, exp. 127. Consulta de 29 de septiembre de 1715.
[94] Archivo de la Corona de Aragón (en adelante, ACA), Real Audiencia, Registros, 6, ff. 81r-82v. Consulta de 16 de octubre de 1716.
[95] SÁNCHEZ GARCÍA, Sergio, "Alteraciones monetarias en Aragón durante la primera mitad del siglo XVIII", *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 75 (2000), pp. 267-288, ref. en 274.
[96] AHN, Consejos, L. 870, ff. 71r-72v. Consulta de 20 de abril de 1717.

aunque inicialmente se contemplaba dicho territorio para su aplicación, se extendió a Aragón como algo lógico para evitar que la moneda que debía ser recogida no se desviara a otra zona donde se permitiera su uso y también evitar que continuaran las falsificaciones.

5. INTRODUCCIÓN DE MONEDA FALSA EN CATALUÑA Y REBAJA DEL VALOR DEL VELLÓN

Tras el sitio y toma de Barcelona, el primer asunto monetario que se trató fue la cuestión de los valores que debían tener las diferentes monedas, ya que no había un criterio común. Por tanto, se publicó bando en octubre de 1714 con el detalle que se indica en la siguiente tabla:

TABLA 1. VALOR DE LAS MONEDAS EN CATALUÑA EN 1714[97]

Doblones de a 2 escudos de oro	4 reales de a 8 menos 8 mrs de Castilla, si se cuenta su importe en especie de plata doble y si en vellón de Castilla vale 60 reales de aquella moneda
Real de vellón de Castilla	Vale 8 cuartos y medio y cada cuarto, 4 mrs
Doblón de España	Vale 56 reales de ardites, moneda de Cataluña
Real de a 8	Vale 14 reales de ardites, moneda de Cataluña
Real de plata doble	Vale 1 real y ¾ partes de otro de ardites que son 3 sueldos y 6 dineros
Real de a 8	Vale 8 reales de plata doble y en reales de plata de Cataluña que comúnmente se llaman de este nombre o chambergos, vale 9 y 1/3 parte de otro que es un sueldo de vellón de Cataluña
Tienen en Castilla que es el mismo del doblón de España, y el escudo de Francia viejo, el mismo del real de a 8 y consiguientemente deben corresponder a sus valores, los de las especies inferiores de Castilla y Cataluña	

También se ordenaba que las únicas monedas con las que se podía comerciar y contratar eran las de oro y plata castellanas o las monedas catalanas, tanto efectivas como de cuenta, prohibiéndose el resto, medida que iba especialmente dirigida contra la moneda francesa, además de, lógicamente, la emitida por el archiduque.

Enseguida los problemas con el circulante en Cataluña requirieron de la atención de las autoridades, igual que había ocurrido en Valencia y Aragón anteriormente. La moneda emitida por el archiduque será el primer punto a tratar aunque casi de forma inmediata se unirá la cuestión de los dinerillos aragoneses introducidos en el principado.

En abril de 1715 se publicaba un bando ordenando la recogida de los reales de a dos de plata fabricados por el archiduque en el sistema monetario castellano, moneda que se había falsificado y corría mezclada[98]. El bando no tuvo gran efecto, entre otras cosas porque solo fijaba un plazo de ocho días y no había otra moneda de plata en circulación.

En relación con la falsificación, un año después, se publicaba un nuevo bando con inserción de la pragmática de 7 de abril de 1716 en la que se recordaba la prohibición de falsificar moneda así como de introducirla en circulación, con las penas que implicaban estos delitos. Pero además, esta pragmática incluía la novedad de prohibir expresamente la falsificación de moneda de España como cualquier moneda de otro estado, algo que debía hacerse de la misma forma en Francia, foco de numerosas bandas de falsificadores de moneda española y vía por la que se introducía moneda ilegítima y por la que se extraía oro y plata. Por razones geográficas obvias, se insistía en Cataluña sobre la aplicación de la ley así como en la persecución del delito[99].

[97] Archivo Histórico de la Nobleza (AHNOB), Montserrat, C.1, D.112. Bando de 20 de octubre de 1714.

[98] "Habiendo últimamente entendido que entre las pesetas o reales de a dos de la fábrica de este principado, se han introducido otros muchos contrahecho con el mismo cuño, con solo la diferencia de ser limado el cordoncillo que tiene al cando de la circunferencia… que son falsos de metal y fábrica…". AHNOB, Montserrat, C.1, D.11. Bando de 16 de abril de 1715.

[99] AHNOB, Montserrat, C.1, D.113. Bando de 24 de julio de 1716; y AHNOB, Montserrat, C.1, D.114. Informe de 21 de agosto de 1716.

Respecto a la moneda fabricada por el archiduque en Barcelona, había tres valores: en plata se habían batido reales de a dos y sencillos, aunque eran los primeros de los que se habían labrado mayores cantidades. Los reales sencillos por su reducido número junto con los dineros de vellón, en opinión de la Audiencia podían dejarse en circulación y valorar su retirada en otro momento. Los reales de a dos en cambio, sí debían eliminarse, pero era necesario contar con una moneda que los sustituyera. Los reales de a dos estaban valorados en siete sueldos de vellón catalán y su ley se estimaba en once dineros escasos, siendo además de menor peso que las mismas piezas castellanas, cuya semejanza se habían acuñado.

TABLA 2. RESULTADO DEL ENSAYE DE LOS REALES DE A DOS EMITIDOS POR EL ARCHIDUQUE[100]

Años de emisión	Ley (dineros y granos)
1707	10 y 22
1708	10 y 19
1709	10 y 10
1710	10 y 18
1711	10 y 14
1712	10 y 21
1713	10 y 22
1714	10 y 22

Figura 3. Real de a dos de Carlos II y mismo valor batido por el archiduque en Barcelona.

Esta moneda se prohibió hasta que en 1710 con la entrada del archiduque en Zaragoza se volvió a poner en uso. Con la poca que se recogió en dicho año se fabricaron dinerillos en Zaragoza.

La Audiencia en su informe, también exponía cómo el archiduque había destinado esta moneda para la compra de granos en Cerdeña, donde no entraron en circulación y se recogieron. Para su recobro los comerciantes italianos utilizaron esta moneda en sus transacciones, volviendo así a introducirla en Cataluña y también en Mallorca, estimándose que habría en circulación algo más de un millón de pesos en esta especie que no era objeto de extracción y por tanto quedaba estancada en el territorio. Al ser la única moneda de plata que circulaba y puesto que ya era objeto de la falsificación, su retirada era imprescindible, pero además la Audiencia resaltaba que al ser fabricada por un Gobierno ilegítimo debía ser declarada falsa. El problema para proceder a su sustitución radicaba en que era la única especie de plata en circulación y por tanto no se podía eliminar sin tener otra que la sustituyera[101]. Posteriormente se encargaba a la Audiencia que estudiara la forma de atajar la introducción de moneda falsa que se había visto incrementada[102].

En cuanto a la moneda de vellón en 1717 se iniciaban consultas acerca de la introducción de dinerillos aragoneses falsos, denominados «dinerillos de cruz». Los informes empezaron a solicitarse y en ellos se detallaban las clases de moneda de vellón que había en circulación[103]:

- Dinerillos de cruz de Aragón también denominados «crehuetes»: aunque el nombre procedía de la tipología de los dineros del archiduque a esta especie se sumaba el vellón labrado por Felipe V en Zaragoza. La introducción en Cataluña se había realizado por las

[100] AHN, Consejos, leg. 6811, exp. 117. Informe de la Real Audiencia de 26 de febrero de 1715.
[101] ACA, Real Audiencia, Registros, 121, f. 2v. Informe de la Real Audiencia de 19 de octubre de 1716.
[102] ACA, Real Audiencia, Registros, 123, ff. 263v-277r. Informe de 6 de agosto de 1717.
[103] *Ibid*.

tropas borbónicas. Esta moneda, como se comprobaría en diferentes ensayes, no tenía ajustados su valor extrínseco con el intrínseco, siendo más elevado el primero. Esto propició su falsificación masiva y el hecho de que anteriormente nunca había circulado en Cataluña facilitó que la población aceptase la moneda falsa por el desconocimiento que tenía de ella.

- Moneda de vellón catalana antigua, fabricada en 1653: en origen con sus valores ajustados correctamente, pero estos fueron alterados al ordenar el archiduque su resello, duplicando su valor facial. Esto propició su falsificación. Las piezas falsas recibieron la denominación de «pallofines»[104], y el Gobierno intruso frenó su falsificación volviendo a otorgar a esta moneda su valor original.
- Dinerillos menudos, «mallas»: valores antiguos que el archiduque rescató después de años sin labrarse. Su valor original era de medio dinero, pero el Gobierno intruso lo duplicó, dándole un valor extrínseco de un dinero[105].

Figura 4. Dinero, 1707, Zaragoza. Dinerillo, 1712, Zaragoza. Ardite, vellón 1653, Barcelona. Menudos, Barcelona.

En su informe, la Audiencia recomendaba recoger la moneda falsa y fabricar una nueva moneda provincial catalana. También sería necesario prohibir la circulación de moneda de vellón de otros reinos, en concreto la aragonesa y valenciana, apoyando esta propuesta en que la moneda de vellón castellana no se admitía en los territorios mencionados. La Audiencia era partidaria de dejar las mallas del Gobierno intruso rebajando su valor al medio dinero que debía corresponderle.

Los pareceres y consultas que se sucedieron apoyaban la retirada de la circulación de la moneda falsa. En este punto hay que aclarar que en los informes se entendía como tal tanto las falsificaciones de dineros aragoneses como la moneda fabricada por el archiduque, tratada de esta forma por haber sido labrada por un Gobierno ilegítimo.

El problema creado por la falsificación del vellón aragonés, lejos de disminuir fue incrementándose. A pesar de la especial vigilancia, la introducción de piezas falsas continuaba[106], y los altercados entre la población empezaban a sucederse[107]. La moneda falsa había conseguido extender la desconfianza a la moneda legítima, y los usuarios no sabían diferenciar entre la moneda buena y la mala por lo que se rechazaba toda[108].

Se encargó a la Audiencia que estudiase la forma de recoger la moneda de vellón, articulando para ello un proceso de rebajas consecutivas que durante seis meses lograrían que las especies circulantes alcanzasen un valor extrínseco ajustado al intrínseco, momento en el que se debía proceder a su canje por una nueva moneda cuya fabricación se debía iniciar con anterioridad. Mientras la propuesta se valoraba en Cataluña las dificultades seguían

[104] "[…] llamaban así porque por lo delgado parecían a la corteza de la uva a que parece muchísimo en el idioma catalán este nombre", también se utilizaba el término «bosqueters» "por estar fabricados en los bosques". AHN, Consejos, leg. 6811, exp. 117. Informe de 26 de febrero de 1715.

[105] La moneda batida por el archiduque se consideraba que se había fabricado por un Gobierno ilegítimo y por tanto, solo debía canjearse por su valor intrínseco. AHNOB, Montserrat, C.2, D.144. Informe de la Junta de Moneda de junio de 1718.

[106] AHN, Consejos, L. 1898, ff. 87v-88r. Consulta de 7 de octubre de 1717.

[107] AHNOB, Montserrat, C.1, D.116. Informe del marqués de Castel-Rodrigo de 4 de diciembre de 1717.

[108] AHNOB, Montserrat, C.1, D.117. Informe de la Real Audiencia de 6 de mayo de 1718.

produciéndose en los intercambios diarios. En mayo el marqués de Castel-Rodrigo informaba de situaciones muy complicadas en el comercio con grave riesgo de desórdenes públicos importantes. Ante los hechos se produjo la intervención del intendente Rodrigo Caballero que ordenó a los administradores de la Tabla de Comunes Depósitos, donde se recibía el producto del Catastro, como al resto de receptores y cajeros de Rentas Reales, que no aceptasen ningún dinerillo falso, debiendo examinar con atención la moneda con que se quisiera realizar algún pago. La orden como en otras ocasiones produjo consecuencias negativas pues los vendedores al conocerla procedieron de igual forma, negándose a admitir dinerillos aragoneses, sin distinguir los buenos de los falsos[109].

El 1 de junio de 1718 el rey ordenaba que se formase Junta en el seno de la Secretaría del Despacho de Justicia y Hacienda[110], para analizar los antecedentes sobre moneda valenciana, aragonesa y catalana y proponer lo más conveniente sobre ellas. La Junta debía informar sobre qué especie de moneda de vellón debía fabricarse, si la misma de Castilla o si debía ser diferente en cada reino, manteniendo la tradición de la moneda de vellón provincial anterior. Esta cuestión llevaba implícita si la nueva moneda debía incluir plata o ser solo de cobre. La respuesta, en realidad mostraba los pros y los contras de ambas opciones. Si se quería igualar esta especie en todos los territorios debía ser con moneda de vellón, es decir, con un porcentaje de plata ya que los cuartos castellanos la incluían, teniendo en cuenta además que en Cataluña sería necesario batir piezas menores, de maravedí, para evitar que el alto valor de la castellana propiciara una subida de precios. Si se optaba por labrar moneda de solo cobre la moneda de Aragón, Valencia y Cataluña debía ser diferente a la castellana, pero igual en los tres reinos para facilitar la circulación entre dichos territorios. A este planteamiento la Junta añadía que la Real Hacienda no se beneficiaría de una nueva labor que fuera de moneda de cobre, pues no se podría utilizar la moneda circulante como pasta, salvo que se procediera a la separación del metal, algo cuyo coste encarecería más la labor. Sin embargo, si se labraba moneda con plata se evitaría el coste de la separación de metales y la moneda recogida se podría emplear en la nueva fábrica, siendo menor la cantidad de metal que habría que adquirir. La Junta era partidaria de acuñar una moneda de vellón como siempre se había hecho, con un porcentaje de plata y por ello mostraba el beneficio económico que esta decisión tendría para las arcas reales[111].

La Junta destacaba el gran desajuste de la última fábrica de dinerillos en Zaragoza que había tenido de beneficio para la Real Hacienda más de un 60 %, ganancias que se destinaron al suministro de víveres al ejército y otros pagos relacionados con el ejército. Sobre la moneda valenciana exponía que no debía ordenarse nada nuevo, pues era una moneda ajustada en sus valores intrínseco y extrínseco, no se había falsificado y circulaba sin problemas. En Valencia no había "novedad, precisión ni urgencia para mudarla y alterarla a fin de hacerla uniforme en todos los dichos tres reinos"[112], por lo que las decisiones debían centrarse en Cataluña y Aragón evitando así mayores gastos a la Real Hacienda.

La Junta proponía la forma de proceder al cambio de la moneda, el proyecto se basaba en el presentado por Bernardo Cambii, apoyado por los mercaderes que formaban parte de la Junta. El proyecto debía comenzar permitiendo el uso de los dinerillos aragoneses en el comercio, tanto los legítimos como los falsos por el mismo valor que habían corrido, para después de dos meses iniciar la baja de su valor. Cambii proponía que se realizaran seis bajas mensuales hasta llegar a hacer coincidentes los valores intrínseco y extrínseco, en cambio la Junta proponía las mismas bajas, pero cada dos meses. El proyecto original indicaba el mes de julio como inicio de las bajas mientras que la Junta creía mejor retrasarlo como mínimo un mes para que diera tiempo a labrar más cantidad de la nueva moneda. Este proceso solo debía afectar a la moneda aragonesa dejando de momento, en circulación el vellón antiguo catalán procedente de la fábrica de 1653 que tenía sus valores ajustados y que una parte había sido resellada por el archiduque. De esta especie se calculaba que habría en circulación cuatrocientas mil libras. Los dinerillos menudos catalanes fabricados por el archiduque cuyo valor se había doblado respecto a su contenido de plata, también debía permanecer en

[109] AHNOB, Montserrat, C.1, D.118. Informe de 27 de mayo de 1718.
[110] AHNOB, Montserrat, C.2, D.114. Informe de José Rodrigo, junio de 1718.
[111] AHNOB, Montserrat, C.1, D.121.
[112] AHNOB, Montserrat, C.2, D.114. Informe de la Junta de Moneda de junio de 1718.

circulación y se calculaba que habría ochenta mil libras en circulación. La Junta estaba de acuerdo con este punto y estimaba que sería necesario labrar hasta cincuenta mil pesos de nueva moneda para dotar con suficiente circulante al territorio catalán. La nueva moneda debía ser de cobre, sin liga de plata, bien ajustada en peso y valor, circular, con cordoncillo y demás medidas de seguridad habituales.

Para evitar perjuicios de debía retirar la moneda aragonesa no solo en Cataluña, sino también en el territorio del que procedía, iniciando el proceso al mismo tiempo en ambos reinos, y que la nueva moneda "se labre y fabrique uniforme y de la misma calidad, especie y valor que la que se labrare y fabricare en Cataluña para que sea común en los dos reinos"[113]. Desde Aragón se debía informar sobre la cantidad de nueva moneda que sería necesaria.

Tras el informe de la Junta, Felipe V emitió una primera orden en la que, en una amplia exposición se situaba la fabricación de dinerillos de cruz en el contexto de la entrada de las tropas del monarca en Barcelona y se incidía en la elevada cantidad de moneda falsa introducida posteriormente. De igual forma se dejaba claro que la baja y posterior canje de esta moneda se iba a realizar tanto en Cataluña como en Aragón. La orden prohibía la circulación de la moneda objeto de la baja, aunque, posteriormente este punto se modificaría. Mientras se labraba una nueva moneda se disponía el envío de algunas remesas de ochavos castellanos que debían ser admitidos por el mismo valor que tenían en Castilla[114]. Se indicaban además que debían instalarse oficinas donde se debía cortar la moneda mala y retirarla de la circulación al tiempo que se habilitaba la buena para que siguiera utilizándose en el comercio, pero con la baja de valor correspondiente[115]. También se permitía que el vellón catalán fabricado en 1653 siguiera utilizándose siempre y cuando no fuera falso[116], hasta que hubiera suficiente moneda nueva, siendo entonces canjeada y extinguida, procediéndose igual con los dineros catalanes fabricados por el archiduque, con las bajas de valor finalizadas[117].

Finalmente, la normativa para la baja de la moneda[118], hacía mención al desajuste del valor de los dinerillos de cruz de Aragón así como los dineros catalanes emitidos por el archiduque, y que esto había dado lugar a la introducción de moneda falsa y por tanto se había decidido reducir todos los dineros buenos de Aragón y los dineros pequeños de Cataluña al justo valor intrínseco. Se indicaba el exceso de valoración de la moneda, para evitar el perjuicio a los tenedores de estas monedas se disponía que la baja se dividiera en seis partes y se repartiera en seis meses, fijándose la primera baja para el 15 de julio. La rebaja del valor extrínseco se podía haber realizado de una sola vez y haber procedido al resello de la moneda poniendo el valor real. Sin embargo, esta operación no se contempló en ningún momento pues el objetivo final era canjear la moneda por una nueva y eliminar así de la circulación la moneda falsa y la moneda fabricada por el archiduque. Pero era necesario ajustar su valor pues, de lo contrario, la Real Hacienda habría sufrido graves pérdidas. La otra opción habría sido realizar el canje por el valor intrínseco, pero en este caso los poseedores de la moneda habrían sido los perjudicados, complicando mucho la recogida además de provocar el descontento que se habría extendido entre la población.

Por lo tanto, se optó por ir rebajando el exceso de valor paulatinamente, así los tenedores tendrían oportunidad de cambiar su moneda con una pérdida tolerable que se iría

[113] *Ibid*.

[114] La cantidad de ochavos ascendía a ciento cincuenta mil reales. ACA, Real Audiencia, Registros, 125, ff. 103v-116r y AHNOB, Montserrat, C.2, D.145. Informe del marqués de Castel-Rodrigo de 29 de junio de 1718. En otro documento del mismo año se informa sobre el envío de la misma cantidad de ochavos que debían remitirse desde Madrid, Málaga y Granada, indicando también el envío de seis mil doblones para ir recogiendo por metal la moneda falsa. AHNOB, Montserrat, C.1, D.120.

[115] La moneda buena procedía de diferentes emisiones y reinados: de Felipe IV, de Carlos II (1678 y 1679) y de Felipe V (1710, 1711 y 1712). AHNOB, Montserrat, C.1, D.153. Representación del marqués de Castel-Rodrigo de 13 de julio de 1718.

[116] Era necesario conocer la cantidad de vellón labrado en 1653 que quedaba en circulación, cuestión sobre la que la Audiencia informó en 8 de julio de 1718: desde 22 de abril de 1653 hasta 28 de noviembre de 1654 se fabricaron 1.547.407 marcos, cuyo valor fue de 290.000 ½ pesos escudos o 386.000 libras catalanas. Quedaba en circulación una muy considerable cantidad de esta moneda. ACA, Real Audiencia, Registros, 125, ff. 139v-142r.

[117] ACA, Real Audiencia, Registros 5, ff. 122v-133v. Carta orden de 25 de junio de 1718. La misma inserta en ACA, Real Audiencia, Registros 6, ff. 121r-136v. Carta de José Rodrigo al marqués de Castel-Rodrigo de 3 de julio de 1718.

[118] AHNOB, Montserrat, C.2, D.140. Bando de 13 de julio de 1718; ACA, Real Audiencia, Registros 5, ff. 134v-136v; SALAT, Josef, *Tratado de las monedas labradas en el principado de Cataluña*, Barcelona: Imprenta de D. Antonio Brusi, 1818, tom. I, p. 121.

incrementando según pasaban los meses, algo que a priori animaría a realizar el canje cuanto antes.

Al no corregir el valor facial de los dineros, el bando incluyó la valoración de otras monedas en dineros, indicando las equivalencias legales y detallando la rebaja que debía aplicarse. Así, por ejemplo, el doblón valía 768 dineros de Aragón, pero como dichos dineros en realidad tenían menos plata de la que debían, la equivalencia no era correcta. Es decir, al cambiar un doblón por 768 dineros de cruz de Aragón, en realidad se estaba cambiando por 412 dineros, que era el valor real, y quien recibía los dineros quedaba gravemente perjudicado. Este margen permitía a los extractores de moneda pagar más dineros por el doblón, aparentando beneficiar el cambio de vellón por oro. El ajuste y valor real de la moneda a retirar, que previamente se había ordenado examinar[119], se indica en la siguiente tabla, ajuste que se repartió en seis bajas consecutivas:

TABLA 3. REGULACIÓN DEL VALOR DE LA MONEDA DE VELLÓN[120]

Regulación de los dineros de cruz de Aragón			
	Equivalencia legal (dineros)	Valor real (dineros)	Rebaja total a aplicar
Doblón	768	412	356
Real de a 8	192	103	89
Peseta o real de a 2	48	25 ½	22 ½
Real de plata	24	13	11 ¼
Sueldo de Aragón	12	5 ½	5 ½ y 1/8
Regulación de los dineros pequeños de Cataluña			
	Equivalencia legal (dineros)	Valor real (dineros)	Rebaja total a aplicar
Doblón	1.344	438	906
Real de a 8	336	109 ½	226 ½
Peseta o real de a 2	84	27 ½	56 ½ y 1/8
Real de plata de Castilla	42	14	28 ¼
Real de vellón catalán	24	8	16
Sueldo catalán	12	4	8

Otro aspecto que debía atenderse era el de las «papeletas», medio habitual que consistía en envolver moneda de vellón en papel especial, en diferentes cantidades y por determinados valores: medio doblón o escudo, ocho, cuatro o dos reales; de forma que no era necesario contabilizar la cantidad de moneda que contenía, pues en el exterior se indicaba el valor y se incluían diferentes elementos de seguridad y garantía como el propio papel, cierres con lacre y colocación de sellos y firmas de diferentes oficiales, en el caso de Cataluña, las papeletas procedían de la Tabla de Comunes. De esta forma se agilizaban los pagos. Sin embargo, se había detectado alguna falsificación[121]. Con estos usos, los fraudes se cometían con la moneda que se introducía en las papeletas, que podía incluso no ser moneda, sino simples trozos de otros metales sin valor monetario. En el caso que nos ocupa, el problema radicaba en que la

[119] El 24 de junio de 1718 se ordenó el ensaye de las diferentes especies monetarias que debían ajustar su valor. ACA, Real Audiencia, Registros, 5, ff. 121r-122r.

[120] Tabla elaborada a partir de los datos de Bando de 13 de julio de 1718. AHNOB, Montserrat, C.2, D.140 y ACA, Real Audiencia, Registros 5, ff. 134v-136v. Los quebrados de un cuarto y un octavo no se tuvieron en cuenta para evitar la confusión del público.

[121] AHNOB, Montserrat, C.1, D.129. Carta del marqués de Castel-Rodrigo a Miguel Fernández Durán de 11 de junio de 1718. En noviembre se detectaban algunas falsificaciones en Lérida, tanto de los sellos exteriores como el contenido donde se encontraron piezas de hoja de lata y plomo. ACA, Real Audiencia, Registros, 126, ff. 126r-128r.

moneda falsa estaba mezclada con la legítima en circulación y las papeletas se habrían formado con piezas de ambas clases[122].

Puesto que el objetivo era eliminar moneda de la circulación, era necesario fabricar otra para sustituirla. Sobre ello se solicitaron informes del estado de la Casa de Moneda de Barcelona y del estado de sus molinos. Sin embargo, las noticias recibidas desvelaban que la ceca no contaba con molinos de agua. El informe exponía que cuando se había querido utilizar esta técnica, como en 1653, de cuya fábrica procedía prácticamente todo el vellón provincial labrado a molino, se habían servido de una oficina contigua a la llamada "Casa de los molinos de San Pedro", donde después de fundido el metal y ya en barras se preparaba para imprimirse y cortar la moneda en la ceca[123]. Una vez publicado el bando que ordenaba las seis bajas consecutivas ya mencionadas, se mandó llevar a cabo una visita en la ceca de Barcelona para informar de las reparaciones que serían necesarias y el coste de la instalación de un molino de agua, así como del tiempo que se tardaría en tener todo disponible para labrar moneda[124].

El proceso avanzaba y en su desarrollo surgieron nuevas consultas. Así en noviembre, casi llegando al final de las bajas ordenadas, la Junta de moneda analizaba las dudas planteadas por el marqués de Castel-Rodrigo, el intendente y la propia Audiencia sobre el canje de moneda cuyo inicio estaba próximo. En esta ocasión, era la Junta de Dependencias de Moneda, creada en este mismo año de 1718, en el seno del Consejo de Castilla, la que se encargaba de esta cuestión[125]. En diferentes representaciones, las autoridades de Cataluña mencionadas, presentaban diferentes inconvenientes sobre el proceso, entre ellos las dificultades en canjear la moneda a retirar por falta de fondos así como la duda de que hubiera suficiente moneda de la nueva labor que permitiera incrementar dichos fondos. En la misma línea había muchas dudas sobre las cantidades de moneda nueva que pudieran sustituir la antigua en Aragón. La Junta, aunque consciente de las dificultades, creía que sería mucho peor no eliminar la moneda desajustada de la circulación y rechazaba por completo la opción de eliminar dicha especie en Cataluña y mantenerla en Aragón. Finalmente la recomendación de la Junta era que de momento no se prohibiera la moneda, que estaba siendo objeto de las bajas mensuales, y que, finalizadas estas, siguieran admitiéndose hasta nueva providencia[126].

La labor de la nueva moneda no fue suficiente para sustituir toda la moneda que se debía retirar, así en noviembre de 1718 ante la imposibilidad de contar con las cantidades necesarias para realizar el canje se ordenaba que los dineros de cruz buenos de Aragón y los catalanes del Gobierno intruso siguieran circulando hasta nueva orden. Sin embargo, ante los perjuicios que estas especies seguían ocasionando, el monarca ordenaba su prohibición y retirada[127]. Se apremiaba a la Audiencia para que publicara edicto urgentemente[128], al tiempo que se ordenaba que el intendente nombrara oficiales para realizar el examen de los dineros de cruz y que se procediera a la separación de los buenos de los falsos[129]. La falta de cobre para la fábrica de moneda de cobre fue el motivo por el que no se pudo labrar la cantidad de numerario suficiente. En octubre y noviembre de 1718 el intendente general informaba sobre este punto, solicitando que se liberasen los 31 quintales de moneda falsa depositada en la Tabla de Barcelona, para continuar con la acuñación[130].

[122] AHNOB, Montserrat, C.1, D.106. Minuta de la pragmática de 13 de julio de 1718.

[123] AHNOB, Montserrat, C.1, D.131 y ACA, Real Audiencia, Registros, 125, ff. 95v-97r. Informe de la Real Audiencia de 24 de junio de 1718. Sobre la Casa de Moneda de Barcelona y en concreto sobre la cuestión de los molinos ver: ESTRADA-RIUS, Albert, *La Real Casa de Moneda de Barcelona. Las cecas reales y los colegios de obreros y monederos en la corona de Aragón (1208-1714)*, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, 2018, pp. 245-254.

[124] ACA, Real Audiencia, Registros, 5, ff. 138r-139v. Informe de la Audiencia de 30 de julio de 1718; y detalle de los costes de 3 de agosto de 1718: ACA, Real Audiencia, Registros, 125, ff. 200v-204v.

[125] La Junta se formó con el gobernador del Consejo, Pascual de Villacampa, Francisco de Ameller, Joseph Rodrigo (secretario) y Nicolás de Hinojosa (tesorero general).

[126] AHNOB, Montserrat, C.1, D.70. Consulta de 22 de noviembre de 1718; y ACA, Real Audiencia, Registros, 5, ff. 177v-178r. Orden de 28 de noviembre de 1718

[127] ACA, Real Audiencia, Registros, 6, ff. 177v-179r. Orden de 3 de enero de 1719.

[128] ACA, Real Audiencia, Registros, 127, ff. 9r-12r. Orden de 9 de enero de 1719.

[129] ACA, Real Audiencia, Registros, 127, ff. 17r-19r. Orden de 11 de enero de 1719.

[130] ACA, Real Audiencia, Registros, 126, ff. 173v-175v. Informe de 1 de diciembre de 1718.

6. INTRODUCCIÓN DE MONEDA FALSA EN MALLORCA. EMISIÓN DE MONEDA PROVINCIAL

El ejército de Felipe V llegó a Mallorca con sus pagas en moneda aragonesa y catalana (dineros de cruz o «dinerets de creveta» y ardites), en julio de 1716 se cursaba una primera consulta reiterada dos meses después en la que el marqués de Lede informaba sobre moneda falsa detectada en la isla[131]. Posteriores remesas de dinero para continuar con los pagos de las tropas, también se realizaron en vellón aragonés y catalán con la consiguiente mezcla de especies. En el comercio se empezó a desconfiar de la legalidad de la moneda y el rechazo de la misma fue extendiéndose. Mientras el rey decidía, las autoridades locales actuaron, ordenando la admisión obligada de la moneda aunque debía correr envuelta en papeletas o «ludas» de valor de cinco libras, con firmas y sellos de garantía. Con la prohibición de estas especies en Aragón y Cataluña se introdujeron nuevas cantidades y para evitar mayores perjuicios con la falsificación de papeletas se ordenó su resello y la prohibición de nuevas introducciones[132]. A esto le siguió el examen de la moneda introducida en Mallorca, resultando que dos terceras partes eran falsas, también las papeletas se empezaron a falsificar incluyendo trozos de metal como hierro, plomo y otros materiales como el yeso. La población de forma inmediata trató de deshacerse de esta moneda y mayoritariamente, su destino fueron las Cajas Reales[133]. Se recomendaba que el pago de la tropa se hiciera en moneda castellana.

La solución que se propuso desde la isla era su extinción, debiendo permitirse solo la circulación de moneda provincial mallorquina, con ello se inició el envío de informes. En ellos se daba noticia de diversos aspectos como el cálculo hecho de la moneda que corría en papeletas, cuya suma se evaluaba en treinta y cuatro mil libras de moneda mallorquina equivalente a treinta mil pesos aproximadamente. Se proponía fundirla y labrar moneda de vellón de la isla. Los ensayes realizados determinaban que si se quería batir moneda ajustada a la ley habitual se produciría una pérdida de casi veinticuatro mil libras (veinte mil pesos) y para costearlo se proponía rebajar el coste de salarios de los trabajadores de la ceca así como alterar la ley de la moneda[134]. El fiscal del Consejo dictaminaba sobre la representación y si bien creía necesario extinguir y prohibir el curso de dinerillos y ardites, consideraba que la pérdida que se produjera no debía sufrirla la Real Hacienda, recordando que gran parte de los ardites falsos, también denominados pallofines, los introdujo el Gobierno intruso[135]. Se creía necesario labrar 40.386 marcos y finalmente recomendaba llevar a cabo la propuesta de la Audiencia para que se recogiesen y resellasen las papeletas.

Aunque la solución propuesta desde la isla pasaba por labrar moneda de vellón mallorquina, el monarca ordenó a la Junta de dependencias de moneda que se estableciera el modo de labrar moneda de vellón igual a la nueva de Barcelona, Valencia, Zaragoza y Castilla, primando así la idea de que toda la moneda de vellón debía ser uniforme. A pesar de ello, la Junta expuso que el momento no era propicio para sustituir el vellón provincial: "[…] la idea de que toda la moneda de vellón de los dominios de V. M., haya de ser uniforme siempre, aunque es muy justa, no parece por ahora practicable en aquella isla por la falta de medios y caudales"[136].

Se pensó que la nueva labor se podría financiar imponiendo una pequeña contribución a los habitantes de la isla, pero la situación económica no auguraba su consecución, pues ni siquiera se había podido hacer frente al subsidio de las tropas (treinta y dos mil pesos), cantidad que no se había podido reunir y que de tener que hacer frente al coste de la labor de la moneda sería, definitivamente, imposible de recaudar. Tampoco se podía contar con que hubiera hombres de negocios que pudieran hacerse cargo del asiento. En resumen, eliminar toda la moneda de vellón existente, tanto la recientemente introducida como la antigua mallorquina era imposible por falta de fondos, salvo que la Real Hacienda se hiciera cargo, algo que tampoco era posible. Por lo tanto, lo más factible era mantener la moneda provincial mallorquina y sustituir solo los

[131] AHN, Consejos, L. 1898, f. 58v. Consulta de 21 de agosto de 1717.
[132] AHN, Consejos, leg. 6816, exp. 2. Bando de 14 de junio de 1718.
[133] Representación de 3-6-1719. AHN, Consejos, L.1898, ff. 267v-271r.
[134] En estos momentos, también se propone el cierre de la ceca mallorquina. PASCUAL RAMOS, Eduardo, "La Casa de Moneda del Reino de Mallorca en el siglo XVIII (1715-1787). La institución y sus hombres", *Megallánica, Revista de Historia Moderna*, 7/14 (2021), pp. 299-334, ref., en 308.
[135] AHN, Consejos, L.1898, ff. 267v-271r. Representación de 3 de junio de 1719.
[136] AHNOB, Montserrat, C.1, D.73. Consulta de 23 de noviembre de 1719.

dineros aragoneses y catalanes, falsos y buenos, con cuyo metal se podría labrar vellón mallorquín pero con las armas de Felipe V, dejando la unificación de esta especie para otro momento más favorable como recomendó la Junta[137].

Las consultas precedentes de las autoridades de Mallorca así como los informes y pareceres pasaron al Consejo de Castilla que finalmente debía emitir su opinión sobre la que el rey decidiría. En mayo de 1721 emitía su parecer sobre todos los aspectos tratados. El primero, en relación con todo lo ejecutado sobre los dineros y ardites, mostraba su conformidad, especialmente con la prohibición ordenada[138] así como con la recogida de estas monedas en las arcas reales, y que en gran medida corrían envueltas en papeletas. A cambio se daban vales donde figuraba la cantidad entregada para su posterior reembolso.

Finalmente, con la estimación de que el total de la recogida ascendía aproximadamente a treinta mil pesos, la circulación en la isla había quedado reducida al poco vellón mallorquín y la escasa moneda de oro y de plata que había, por lo que la necesidad de más circulante era urgente, pues la provisión de trigo estaba cerca y no había moneda con la que adquirir el producto, que además se había tenido que comprar fuera de la isla por recientes malas cosechas y cuya adquisición había propiciado la extracción de la moneda de oro y de plata de la isla. El rey ya había dado permiso para fabricar moneda destinada a Mallorca en octubre de 1719 y ahora, tras los diferentes problemas expuestos solo quedaba determinar la especie a labrar que sería moneda de vellón mallorquina con la base del metal de la moneda recogida, pasta a la que se añadiría la plata necesaria para alcanzar la ley habitual. Además, el Consejo en su extenso informe mostraba su acuerdo con la imposibilidad de proceder a la unificación de la especie de vellón con la moneda de cobre que se había ordenado labrar en 1718, emisión que no pudo alcanzar la cantidad necesaria ni siquiera para la sustitución de todas las especies en el principado de Cataluña, teniendo que permitir que siguieran en circulación los dineros de la fábrica de 1653 y entregando, por la moneda de Aragón y la del archiduque recogidas, vales para su canje cuando hubiera más moneda de cobre disponible. Tampoco se pudo labrar suficiente moneda para que en Castilla solo circula moneda de cobre[139]. El motivo, de nuevo, fue la falta de fondos con los que costear la acuñación.

Figura 5. Vellón mallorquín.

7. NUEVA MONEDA DE COBRE EN EL SISTEMA CASTELLANO PARA TODOS LOS TERRITORIOS PENINSULARES

El proceso de rebaja de valor de los dinerillos de cruz de Aragón y del vellón emitido por el archiduque tenía un doble objetivo: primero, que la moneda que había recibido una excesiva valoración se ajustara correctamente y segundo, una vez alcanzado su valor real canjearla por una nueva, eliminándola así de la circulación. Sobre la fabricación de la nueva moneda, inicialmente se contemplaba la posibilidad de labrar moneda de vellón provincial de cada reino, aunque también se barajó una nueva moneda de vellón que sirviera para Valencia, Aragón y Cataluña. Sin embargo, el rey prefirió desde un principio la implantación de la castellana o la

[137] AHNOB, Montserrat, C.1, D.84. Consulta de la Junta de dependencias de moneda de mayo de 1721. En consulta del Consejo de 31 de mayo de 1721 se aclara que una vez concedido el permiso no hay caudales con los que ejecutar la labor de moneda AHN, Consejos, L. 1899, ff. 161v-186v.

[138] La prohibición del uso de estas monedas se había despachado en real provisión por vía del Consejo en 29 de agosto de 1719 y por vía reservada en carta de José Rodrigo al comandante general, marqués de Casafuerte en 10 de septiembre de 1720. AHNOB, Monserrat, C.1, D.82. Consulta de 27 de mayo de 1721.

[139] *Ibid*.

acuñación de una nueva para toda la Península[140]. Es decir, se contemplaron todas las posibilidades, incluyendo la especie de la moneda: mantener el contenido de plata o exclusivamente de cobre.

Este aspecto, en definitiva, había sido una de las primeras preocupaciones de Felipe V, que según iba retomando los territorios peninsulares consultaba sobre lo adecuado de introducir la moneda castellana y sustituir la provincial de cada reino. En todas las ocasiones, como se ha visto, la respuesta recomendaba que, aunque era una medida que debía adoptarse, era necesaria y acorde con la derogación de los fueros y privilegios de cada reino, no era el momento idóneo, principalmente por las dificultades económicas que la Real Hacienda estaba pasando y la necesidad de concentrar todos los esfuerzos financieros en la guerra. No en vano, acometer una retirada completa de especies de vellón y fabricar la moneda suficiente para sustituirla habría requerido de importantes fondos, eso contando con que las cecas estuvieran preparadas para batir la gran cantidad de moneda que sería necesaria y que no sumaran costes a la propia acuñación.

Por tanto, una medida que tenía un carácter global, aunque tuviera que ir ejecutándose en diferentes fases, al tiempo que se iban recuperando los territorios peninsulares, se fue postergando en favor de diferentes decisiones que se adaptaron a las necesidades del curso de la guerra. En el caso de Valencia y Aragón la prioridad fue el pago de las tropas que debían asegurar y seguir avanzando en la reconquista de los territorios dominados por el archiduque, para lo cual la emisión de moneda provincial, en cantidades controladas, era el medio más útil y rápido.

Llegado el momento de atender la cuestión monetaria en Cataluña, el pago de las tropas aunque seguía siendo una necesidad, cedió su lugar como principal objetivo a la urgencia en solucionar el problema causado por la moneda falsa y la eliminación de la moneda fabricada por el archiduque, esto último era algo común a todos los territorios recuperados. De nuevo la decisión sobre qué moneda fabricar se tenía que sopesar, aunque la situación había cambiado y la idea de unificar todo el circulante de vellón peninsular parecía más factible.

En este sentido, seguía habiendo una dificultad importante y era la disponibilidad de los fondos necesarios para afrontar un canje de moneda en todo el territorio, a lo que se sumaba el estado de las cecas cuyo examen se había llevado a cabo con ocasión del intento frustrado de la fabricación de moneda de cobre en 1710. En el proceso que estudiamos tampoco las cecas de Valencia, Zaragoza y Barcelona, parecían ofrecer las condiciones necesarias para contribuir con una alta producción de moneda. Todas las cecas requerían de una inversión previa y de una rehabilitación o reconstrucción, lo que además de coste, implicaba tiempo para llevarlo a cabo. Por ello, el establecimiento de una nueva y única moneda de vellón para toda la Península de forma inmediata se descartó de nuevo, si bien, solo se abandonaba la inmediatez.

La necesidad de labrar nueva moneda para sustituir los dinerillos de cruz aragoneses y el vellón catalán del archiduque fue el inicio de la unificación de sistemas que Felipe V quería implantar desde hacía años. Tras realizarse las seis bajas consecutivas de la moneda de vellón en Cataluña y Aragón, una vez que las especies objeto del ajuste, estuvieran correctamente valoradas, debía comenzarse una segunda fase en la que toda la moneda de vellón debía canjearse por una nueva. Tras las consultas sobre las características de esta nueva moneda, se decidió fabricar moneda de cobre, sin plata, siguiendo así la tendencia que había predominado en Castilla en el proyecto fallido de 1710 y en el nuevo intento posterior.

Con todo ello en septiembre de 1718 se emitía una pragmática en la que se ordenaba la fabricación de una nueva moneda de puro cobre en valores de cuartos, ochavos y maravedíes, este último valor, solicitado desde Barcelona y que inicialmente no había sido contemplado[141]. En su exposición, queda claro el motivo que origina la nueva labor:

> "Sabed, que habiendo dado a conocer la experiencia que la especie de moneda de vellón de estos mis Reinos, como tan expuesta a la falsificación, y otros abusos

[140] AHNOB, Montserrat, C.1, D.121.

[141] Pragmática de 24 de septiembre de 1718. *Novísima*, *op. cit.*, Lib. IX, tít. XVII, ley VI. En un informe de 1718, previo a la publicación de la pragmática se indica que los valores a fabricar serían los cuartos y los ochavos. AHNOB, Montserrat, C.1, D.120.

> de la codicia ha ocasionado tan graves daños al público, y usual comercio, como los que se están padeciendo actualmente en Aragón, Cataluña, y otras partes"[142].

A continuación, después de informar sobre la orden de la nueva labor de moneda de cobre, en la pragmática se establece que dicha moneda "será general para todas las provincias y tendrá su valor intrínseco proporcionado […]"[143], debiendo tener el mismo valor que el vellón tenía en Castilla y detallando la tipología que tendrían las piezas:

TABLA 4. EQUIVALENCIA DE LA MONEDA DE COBRE CASTELLANA

1 real de plata doble	16 cuartos
	32 ochavos
	64 maravedíes
1 real de vellón	8 ½ cuartos
	17 ochavos
	34 maravedíes

Figura 6. Cuatro maravedíes de cobre, 1718, Valencia.

Las muestras de las nuevas monedas saldrían de Segovia y se ordenaba que se informara de si en las Casas de Moneda de Barcelona, Valencia y Cuenca había ingenio de agua capaz para labrar moneda de vellón de cuartos y ochavos de cobre[144].

La pragmática especifica que la moneda de cobre tenía un fin inmediato que era sustituir la moneda falsa y desajustada de Aragón, Cataluña y Valencia, y debía admitirse en todos los territorios. En este punto, surgió un problema en Sevilla, donde no se procedió a la publicación de la orden lo que motivó la formación de una nueva Junta de moneda, pues se produjeron diferentes problemas en la aceptación de diversas especies.

En decreto de julio de 1720 el rey ordenó que se formara una Junta (Pascual de Villacampa, Álvaro de Castilla, el marqués de Torrehermosa y Francisco Armeller) para que en ella se revisasen las decisiones de la Junta formada en 1718 para determinar la nueva labor de moneda de cobre, así como los motivos que habían llevado al regente de Sevilla a no publicar dicha pragmática[145]. El informe emitido por esta Junta explica detenidamente el sentido de la pragmática y aclara con detenimiento dos cuestiones. La primera tenía que ver con el rechazo que el corregidor de Écija estaba llevando a cabo en los pagos que debían ingresar las arcas reales en diferentes contribuciones. No admitía la moneda castellana antigua de vellón. La Junta, aunque entendía que esto quedaba muy claro en la pragmática, explicaba que en ningún momento se había ordenado nada en relación con dicha especie y debía correr y aceptarse como moneda legítima que era. Solo se debía retirar de la circulación especies de vellón aragonés y catalán. Desde 1684 el vellón castellano de 1660 y 1664 se había recuperado para el uso del comercio y la circulación habitual, y desde entonces no se había ordenado su retirada. Como consecuencia el regente de Sevilla decidió no publicar la pragmática por lo que la nueva moneda de cobre tampoco se estaba admitiendo, pues no había constancia en el comercio de que fuera un numerario legítimo. Este era el segundo punto que centró la atención de la Junta, que además exponía que la convivencia de diferentes especies de vellón en la circulación castellana no era nueva, y que la población no tenía ningún problema con ello.

[142] Pragmática de 24 de septiembre de 1718. *Novísima*, *op. cit.*, Lib. IX, tít. XVII, ley VI.
[143] *Ibid*.
[144] AHNOB, Montserrat, C.1, D.120.
[145] AHNOB, Monserrat, C.1, D.78. Informe de la Junta de 22 de agosto de 1720.

Como es lógico, la Junta recomendó la reprobación del regente y que se procediera a la publicación de la pragmática, además de no presentar ningún elemento en contra de todo lo realizado por la anterior Junta.

Ha quedado evidenciado que el motivo que impidió la implantación de la moneda de cobre castellana fue la falta de fondos para fabricar la cantidad que era necesaria, no obstante, se siguieron haciendo nuevos intentos.

En 1731 José Patiño, en conversación con el ensayador mayor del reino, volvía a hablar de la fábrica de esta moneda. Posteriormente, en 1734 se iniciaba un nuevo proceso con solicitud de informes de las diferentes especies provinciales para establecer su equivalencia con la castellana, incluyendo en esta ocasión también la moneda navarra, contexto en el que se encuadra un informe de José García Caballero (ensayador mayor). En dicho documento hace un breve resumen en el que recuerda el proyecto de 1710 cuyo objetivo era lograr un beneficio que permitiera contribuir al gasto ocasionado por la guerra. Solicitada la opinión de García Caballero, este mostró su desacuerdo con la emisión pues la cantidad de vellón que había en circulación a su juicio era suficiente para el comercio y no convenía aumentarlo. En contra de la emisión sumó el excesivo valor extrínseco que se le iba a dar, un desajuste que permitía a las arcas reales obtener un beneficio del 80 % pero que casi garantizaba que fuera falsificada de forma masiva, lo que provocó su dictamen negativo y posteriormente la orden de paralizar la labor y que todo lo que se hubiera labrado se fundiese sin excepción pues se prohibía expresamente que ninguna pieza llegara al público. A continuación, el informe se centra en la emisión de cobre de 1718, año en el que, ante las noticias de las grandes cantidades de moneda falsa introducida en Aragón y Cataluña, Felipe V ordenó su recogida y sustitución por otra, para lo que se formó una junta, integrada por el cardenal Alberoni, Miguel Fernández Durán, Nicolás de Hinojosa, Juan Francisco Benegas y José García Caballero (junta a la que se refiere el informe de la de 1720). El ensayador, con una intervención destacada en dicha junta, propuso las características de la moneda que posteriormente se aprobaron junto con las muestras que incluían una nueva tipología. Tras darse inicio a las labores en Barcelona, Zaragoza y Valencia, cecas a las que se uniría Segovia, solo se pudo labrar una corta cantidad de moneda por falta de cobre.

8. CONCLUSIONES

A pesar de que la intención de Felipe V fue unificar los diversos sistemas monetarios peninsulares y que los decretos de nueva planta ofrecieron una oportunidad idónea, las dificultades económicas provocadas por la guerra no permitieron llevar a cabo este proyecto de forma inmediata.

La moneda de oro y de plata castellana ya era admitida en el resto de reinos, igual que el comercio internacional, el peninsular utilizaba la moneda más abundante y la que los comerciantes reclamaban en sus pagos. Incluso estos reinos habían ido adoptando las características castellanas en sus emisiones. Sin embargo, la moneda de vellón presentaba otro escenario. El principal problema para proceder a la igualación de monedas eran los diferentes sistemas ponderales que regían cada sistema, aunque este escollo se habría solventado con la imposición por parte de Felipe V según iba recuperando los diferentes territorios que apoyaron la causa del archiduque. En esta decisión primó la utilidad y sobre todo la urgencia de fabricar moneda para realizar pagos al ejército, siendo esta la principal causa que llevó a las emisiones provinciales valenciana y aragonesa. El caso de Cataluña permitió optar por una emisión castellana que debería ser aceptada en todos los territorios, si bien, llegado el momento, en Mallorca se decidió la emisión provincial por haberse evidenciado ya la imposibilidad de labrar toda la moneda de cobre necesaria, simplemente para Cataluña.

Aunque se podría considerar que el proyecto resultó fallido, en realidad sirvió para establecer el camino a seguir. Las siguientes emisiones de moneda de cobre continuaron la línea marcada en 1718, si bien, todavía habría alguna emisión de moneda provincial de vellón por diferentes circunstancias. Si comparamos, otras decisiones monetarias adoptadas por Felipe V, también tardaron en ejecutarse de forma completa, extendiéndose hasta el reinado de

Carlos III la finalización de su implantación. Es el caso, por ejemplo, del proceso de incorporación de las cecas y oficios a la corona, iniciada también en 1718 y finalizada en 1772.

Otro aspecto sobre el que se aporta nueva información es el relacionado con la cuestión institucional. Fueron diferentes juntas las que se formaron para atender los asuntos analizados, siguiendo la costumbre de utilizar este medio para solventar un problema concreto y a continuación disolver la junta creada. Algo que con la creación de la Real Junta de Moneda en 1730 parecía abandonarse. Este aspecto lo considero de especial importancia. En el seno de dichas juntas, al discutir los asuntos monetarios, se generó un considerable número de documentos que nos aportan información relevante. Por ejemplo, hemos visto, precisamente gracias a esta documentación, cómo la toma de decisiones en relación con las emisiones de vellón no fue solo una respuesta a una necesidad específica, sino que había un objetivo principal, la implantación de la moneda de vellón castellana en cada uno de los reinos que se fueron recuperando y que el análisis de cada caso propició la solución a adoptar. Además, aunque las medidas no coincidieran con ese objetivo inicial de unificación, nunca se abandonó su consecución.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALMENARA, Eduardo, “Una ceca para Extremadura (1641-1681)”, *Nvmisma*, 253 (2009), pp. 101-115.

Autos acordados, antiguos y modernos, del Consejo, que salen a la luz, distribuidos en dos partes, siendo su Governador el excelentísimo señor Don Luis Félix de Mirabal y Espinola, Marqués de Mirabal, y Embaxador que fue por su Magestad a los Estados Generales, &c. Año de 1723. Madrid: Imp. Juan de Ariztia.

ESTRADA-RIUS, Albert, *La Real Casa de Moneda de Barcelona. Las cecas reales y los colegios de obreros y monederos en la corona de Aragón (1208-1714)*, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra, 2018, pp. 245-254.

FROCHOSO, Rafael, "La Real Casa de Moneda de Córdoba 1661-1665. Su apertura, cierre y transformación", *Nvmisma*, 250 (2006), pp. 555-564.

MATEOS ROYO, José Antonio, “Política estatal y circulación monetaria: El vellón en Aragón durante el siglo XVIII”, *Estudis*, 35 (2009), pp. 165-196.

MATEU y LLOPIS, Felipe, *La ceca de Valencia y las acuñaciones valencianas de los siglos XIII al XVIII*, Valencia: Imp. Viuda de Miguel Sanchís, 1929.

_____, “Moneda portuguesa en España durante la guerra de Sucesión”, *Nummus*, IV-VI (1981-1983), pp. 273-291.

MUÑOZ SERRULLA, Mª Teresa, “Emisiones monetarias de necesidad y proyectos fallidos durante la guerra de sucesión española”, en Paloma Cuenca Muñoz, Javier de Santiago Fernández, Elisabeth Menor Natal y Mireia Peris Vicent (eds.), *Estudios sobre patrimonio escrito*, Madrid, Editorial Guillermo Escolar, 2021, pp. 241-257.

Novísima Recopilación de las Leyes de España, Impreso en Madrid, 1805.

OROL PERNAS, Antonio, “La Real Casa de Moneda de Trujillo”, *Nvmisma*, 231 (1992), pp. 205-223.

PASCUAL RAMOS, Eduardo, “La Casa de Moneda del Reino de Mallorca en el siglo XVIII (1715-1787). La institución y sus hombres”, *Megallánica, Revista de Historia Moderna*, 7/14 (2021), pp. 299-334.

Recopilación de todas las cédulas y órdenes reales que desde el año de 1708 se han dirigido a la ciudad de Zaragoza para el nuevo establecimiento de su Gobierno, por la Magestad del Rey Nuestro Señor D. Phelipe V. Cohordinadas y dadas a la estampa de orden de la misma Augusta Ciudad por Don Juan Francisco Escuder y últimamente por Don Manuel Garcés, Zaragoza: Imprenta Real, 1730.

SALAT, Josef, *Tratado de las monedas labradas en el principado de Cataluña*, Barcelona: Imprenta de D. Antonio Brusi, 1818.

SÁNCHEZ GARCÍA, Sergio, "Alteraciones monetarias en Aragón durante la primera mitad del siglo XVIII", *Revista de Historia Jerónimo Zurita*, 75 (2000), pp. 267-288.

SANTIAGO FERNÁNDEZ, Javier de, "El taller de acuñación de moneda de la plazuela de las Descalzas en Madrid", *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, LV (1994), pp. 89-114.

_____, *Política monetaria y moneda en el reinado de Carlos II*. Madrid, UNED – Ediciones Complutense, 2018.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 27-01-2022
Aceptado: 11-12-2022
Páginas: 204-214

“Barón perfecto, aunque viciado en sus instrumentos”. Un caso de intersexualidad en la Sevilla del siglo XVIII

“Barón perfecto, aunque viciado en sus instrumentos”. An intersex case from the 18th century Seville

Víctor Daniel Regalado González-Serna
Universidad de Sevilla (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-0951-3032
victordanielregalado@gmail.com

NOTA BIOGRÁFICA
Doctor en Historia Moderna por la Universidad de Sevilla. Profesor de Geografía e Historia en la Junta de Andalucía.

RESUMEN
Aunque en las últimas décadas el conocimiento sobre la intersexualidad haya crecido exponencialmente no fue así anteriormente siendo, habitualmente, un elemento muy desconocido y de gran rareza para el conjunto de la sociedad. Presentamos aquí un caso judicial acontecido en la Sevilla de principios del siglo XVIII y que permitirá exponer cómo era la situación de estas personas durante la Edad Moderna hispalense y española. Se trata del caso de Inés María de la Cruz, más tarde renombrado como Juan José, vecina de la collación de San Lorenzo, cuyo proceso judicial reconstruiremos mediante esta investigación.

PALABRAS CLAVE
Intersexualidad; Hermafrodita; Sevilla; Siglo XVIII; Anatomía.

ABSTRACT
Through the last decades our knowledge on intersex has been increasing. Before, intersex was considered a rare and unknown topic for society. We present here a case from the beginning of the 18th century in Seville, which aims to depict the situation of intersexual people during the Spanish Modern Age. Our protagonist was Inés María de la Cruz, who later would be known as Juan José de la Cruz, a neighbour from San Lorenzo area. This paper is a reconstruction of this judicial process.

KEYWORDS
Intersex; Hermaphrodite; Seville; 18th Century; Anatomy.

SUMARIO
1. INTRODUCCIÓN. 2. DE INÉS MARÍA A JUAN JOSÉ DE LA CRUZ. 3. CONCLUSIONES. 4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. INTRODUCCIÓN

En el mes de junio de 1717 se procedió a resolver un asunto legal dedicado a una persona bautizada como mujer que, al cumplir 19 años, fue llevada ante la justicia eclesiástica debido a los evidentes cambios físicos que su cuerpo estaba manifestando. Así, todo derivó en un pleito en las instancias judiciales del arzobispado hispalense y, finalmente, se dictaminó por el tribunal que Inés María, a sus 19 años, debía cambiar civilmente su género al masculino, siendo desde entonces su nuevo nombre el de Juan José.

Nuestro objetivo en estas páginas es el de ilustrar mediante este ejemplo concreto la situación de las personas consideradas en aquellos momentos como hermafroditas o, utilizando la terminología actual, como intersexuales. Ciertamente, las personas que presentan algún grado de intersexualidad suponen un porcentaje de población que *a priori* debería ser relativamente reducido. Sin embargo, parece que no es así ya que realmente no se comprende bien el grado de incidencia en la población ni existen acuerdos claros sobre el nivel de casos de intersexualidad en la sociedad, aunque se conocen estudios que mencionan un número de uno o dos casos por cada dos mil nacimientos[1].

En otras investigaciones se presentan aproximaciones de en torno a una de cada cien personas que nacerían con presencia de algún grado de intersexualidad[2]. A modo comparativo con otras afecciones, se podría establecer que es mayor la frecuencia de intersexualidad en los nacimientos que para los casos de albinismo o de síndrome de Down[3]. Esta comparativa permite comprender que existe un número de episodios mucho mayor en la sociedad de lo que percibimos como sujetos, ya que queda oculta esta característica de los demás individuos.

Por ello, aunque desconozcamos adecuadamente el porcentaje de personas intersexuales sí podemos considerar que su presencia es bastante más corriente de lo que a simple vista podríamos creer. Asimismo, en siglos pasados encontraríamos una situación de menor percepción del nacimiento de personas intersexuales ya que pasarían inadvertidas, considerando el desarrollo médico del momento histórico. Tal es así que, tengamos en cuenta, en esta publicación se hace referencia a un caso concreto hasta ahora desconocido ocurrido en la ciudad de Sevilla, siendo muy pocos los ejemplos conocidos en el resto de la España moderna, si se piensa en el número de personas intersexuales que realmente han debido vivir en dicho marco geográfico y temporal. Sin duda, en una ciudad con una población como la de Sevilla debió haber una incidencia mucho mayor como para presentarse sólo este caso como el primero publicado para la Edad Moderna.

Consecuentemente, podríamos pensar que en dicha época existiría un número de individuos suficientes como para que fuera perceptible por parte de la sociedad, debido a la frecuencia relativamente alta de esta incidencia. Debemos señalar que el diferente grado de hermafroditismo produciría, también, que un porcentaje elevado de personas cuyas características no fueran tan evidentes pasasen desapercibidas por sus familiares, conocidos y, en general, por el conjunto de la sociedad. Sin embargo, no es el caso que se presenta en este documento.

De esta forma, gran parte de las personas intersexuales han quedado silenciadas y ocultas históricamente para la sociedad. Por esta razón, aunque hubiera, igual que hoy, un número importante de personas afectadas por distintos grados de intersexualidad debemos considerar que por su excepcionalidad será raro encontrar procesos como este en la documentación de archivo por parte de nosotros los historiadores. Debido a esto merece contar con un espacio de análisis como el presente en estas páginas.

Tanto es así que los mismos protagonistas del proceso judicial que vamos a desplegar denominaron todo este suceso como caso extraño cuando guardaron el expediente en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla. Por esta razón de ser un hecho tan extraño, pero que surgía verdaderamente con una cierta frecuencia, se conocen algunos casos más de

[1] Se puede consultar en la web de *Intersex Society or North America*, https://isna.org/faq/frequency/ (última consulta 05/06/2022).

[2] ESCABÍ MONTALVO, Aracelis y TORO ALFONSO, José, "Cuando los cuerpos engañan: un acercamiento crítico a la categoría de la intersexualidad", *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 3 (2006), p. 757.

[3] *Ibid.*, pp. 756-757.

hermafroditismo durante la Edad Moderna española como son el caso de Eleno de Céspedes o el de Estebanía, entre otros, pero no siendo así para la ciudad de Sevilla[4].

No obstante, aún queda mucho por estudiarse al respecto. En los últimos años la situación de investigación en España en relación a la intersexualidad histórica ha progresado mucho[5]. Debemos considerar que la influencia literaria del Siglo de Oro con casos notables como el de Catalina de Erauso, aunque con un carácter distinto, han propiciado cierto interés por la investigación de sucesos relacionados con el cambio de género o de otros relacionados ya directamente con la intersexualidad, tal como sucede con el estudio que nos trae aquí.

Por las características excepcionales de este proceso judicial consideramos que es importante dotar de un espacio propio como permite dedicar estas páginas al análisis de este documento histórico. De esta manera, podremos conocer un poco mejor la situación de las personas intersexuales ya no sólo en la Sevilla de principios del siglo XVIII sino, también, del resto de la corona española, siendo la mayoría de casos observados por relaciones de sucesos, maravillas o la literatura más que por documentación histórica de carácter directo[6].

2. DE INÉS MARÍA A JUAN JOSÉ DE LA CRUZ

En el año 1698 nació en Sevilla una niña que recibió el nombre de Inés María y que fue bautizada en la parroquia de San Lorenzo el día viernes 31 de octubre. Así podemos comprobarlo en su partida de bautismo, cuya copia fue trasladada al expediente judicial.

> "En viernes 31 de octubre de 1698 yo el Ldo. Pedro Gutiérrez Ponce, cura en esta iglesia del señor San Lorenzo de Sevilla bauticé a Inés María, hija de Luis Francisco de la Cruz y de Francisca María de Juanes, su legítima mujer, fue su padrino Juan Eusebio de Molina, vecino de la collación de Omnium Santorum, a quien advertí del parentesco espiritual"[7].

Inés María tuvo un origen que podemos considerar corriente, perteneciente a una familia con una situación económica y social baja. Esta circunstancia ha favorecido que su caso pasara tan desapercibido por no generar apenas impacto más allá de su círculo personal a pesar de lo excepcional que fue. Al nacer, Inés María fue considerada una niña ya que "fue bautizada por embra y reputada en el jénero femenino, criada y educada, como tal, hasta este presente tiempo"[8]. Esto indica que, al menos al nacer, no parecía más que una niña normal y común. Si presentaba algún elemento que fuera discordante con este parecer en los momentos de su nacimiento, se hubiera ya constatado por la matrona o por los familiares más próximos de Inés María. De esta manera, visualmente Inés María no debía presentar aún ningún rasgo de tipo masculino.

[4] Existen publicaciones específicas que analizan casos concretos como CARRILLO ESPER, Raúl, "Elena de Céspedes. La azarosa vida de una cirujana del siglo XVI", *Gaceta Médica de México*, 151 (2015), pp. 538-542 o para Cádiz, por la cercanía geográfica a Sevilla, véase PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, "¿Hombres vueltos del revés? Una historia sobre la construcción de la identidad sexual en el siglo XVIII", en M. Gloria Espigado Tocino, María José de la Pascua Sánchez y Mª del Rosario García-Roncel Hernández (coords.), *Mujer y deseo: representaciones y prácticas de vida*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2004, pp. 431-444. De forma general contamos con análisis como el de VÁZQUEZ GARCÍA, Francisco y CLEMINSON, Richard, *Sexo, identidad y hermafroditas en el mundo ibérico 1500-1800*, Madrid, Cátedra, 2018; SALAMANCA BALLESTEROS, Alberto, *Monstruos, ostentos y hermafroditas*, Granada, Universidad de Granada, 2006. Sobre la aceptación social y la tolerancia, LECLER, Joseph, *Historia de la tolerancia en el siglo de la reforma*, Alcoy, Madrid, 1969.

[5] Sobre los avances en investigaciones realizadas, véase VÁZQUEZ GARCÍA y CLEMINSON, *Sexo, identidad y*, *op*. *cit*., p. 16.

[6] Archivo General del Arzobispado de Sevilla (en adelante, AGAS), Justicia, Ordinario, 12713, caja sin foliar, junio de 1717, ff. 1rv. No se encuentran ordenados los documentos y los folios aparecen sueltos, debiendo nosotros optar aquí por la fecha de creación para poder referenciarlo.

[7] Podemos encontrar esta partida copiada en AGAS, Justicia, Ordinario, 12713, junio de 1717, ff. 1rv, aunque también puede consultarse el documento original en el Archivo Parroquial de San Lorenzo (en adelante, APSL), Libro de Bautismos de 1698, f. 31v. De hecho, en el original se indica que la niña contaba con tres días de edad cuando recibió el bautismo, dato no incluido en la copia transcrita en el proceso judicial. Respecto al bautizo de niños con evidentes problemas físicos, véase FLORES DE LA FLOR, Mª Alejandra, "La problemática del bautismo del ser deforme (monstruo) durante la Edad Moderna", *Hispania Sacra*, 66 (2014), pp. 169-194.

[8] AGAS, Justicia, Ordinario, 12713, junio de 1717, ff. 1rv.

Sin embargo, con el paso de los meses las sospechas de que algo no iba como se esperaba empezaron a extenderse entre sus familiares más cercanos. Tanto su madre como su abuela, que era quien la criaba realmente en el día a día, se percataron de la existencia de un "estrecho orifisio que al parezer representava el común orifisio de la bulva" y parece ser que éste no era del "tamaño y quantidad de lo común y ordinario de las demás niñas de su edad"[9].

Esta característica debió inquietar ciertamente tanto a la madre como a la abuela ya que decidieron llamar a un cirujano, de nombre Gonzalo de Coria y que, por aquél entonces, ya en 1699, ejercía como cirujano mayor en el hospital de la Sangre. El facultativo inspeccionó a Inés María y le "pareció clausura estrecha de la bulva que vulgarmente llaman memas" y para su tratamiento optó por intervenir quirúrgicamente, mediante lo cual "amplió dicho orifisio como sucede a muchas niñas por unirse la túnica llamada ymeneo"[10].

Tal como vemos, ya antes del primer año de vida Inés María comenzó a manifestar síntomas de presentar, quizás, algún grado de intersexualidad, aunque no fuera perceptible aún tal que así, recibiendo un diagnóstico distinto y considerándose que debía ser esa cierta estrechez que habitualmente muchas niñas pequeñas podrían manifestar. Debemos tener presente que era aún muy pequeña y el cirujano que la trató, guiándose por la observación y apariencia exterior, pensó que debió tratarse de una intervención rutinaria por presentar una excesiva estrechez vaginal, que según la terminología del momento se denominaba como memas o imperforadas de vagina[11]. Podemos comprender que, efectivamente, este primer cirujano que la trató no percibió nada extraño en su físico, tomándola también por una niña corriente.

El tiempo pasó. Como consecuencia de ello Inés María fue creciendo con el curso de los años y su desarrollo parecía el normal para una niña. No obstante, no pasó por alto a su madre y abuela que hasta los nueve o diez años "se iban entumeciendo todas las partes circundantes de dicho orificio" de su vagina. Dejaron de cuidarla ya a esa edad pero madre y abuela se dieron por satisfechas con su desarrollo sexual y con "la buena fe de que era muger"[12]. Podemos comprender que a esa edad su cuerpo comenzaba a sufrir cambios relacionados con el desarrollo físico de su intersexualidad.

Sin embargo, como niña la siguieron tomando todas las personas de su círculo social ya que, con 12 años, "le fueron de a poco explicando los instrumentos masculinos de la jeneración más de lo ordinario y viril competencia"[13]. Así, parece ser que incluso Inés María recibió cierta educación sexual en su preparación para la vida adulta, siendo tomada y aceptada como mujer por todo su entorno familiar y social.

Continuó Inés María su desarrollo físico hasta los 19 años, pero sabemos que aún a esa edad nunca había menstruado[14]. Teniendo en cuenta esta circunstancia, probablemente nunca lo hizo debido que casi a los 20 años no había presentado aún ningún período. También justo a esa edad se procedió al trámite judicial que se inició para estipular cuál debía ser su sexo 'real'. No consta que este proceso comenzara por alguna denuncia ni qué razones lo motivaron o llevaron a Inés María ante el tribunal de justicia.

Por el contrario, contamos con una referencia que declara el juez eclesiástico, en el auto de traslado a la parroquia de San Lorenzo, donde señaló que se inició el asunto el 1 de junio de 1717 "por petición que se presentó por Ignes María"[15]. Nos plantea esto la posibilidad de que fuera ella misma, ante la evidencia de los cambios físicos, la que acudiera ante el amparo jurídico. De esta forma, y ante la constatación pública de sus cambios, acudía voluntaria a un proceso que de otra manera podría desencadenarse de forma más perjudicial para su persona.

A pesar de ello, sí podemos suponer una posible razón que lo podría propiciar todo. A esa edad Inés María comenzó a desarrollar elementos propios del sexo masculino y que

[9] AGAS, Justicia, Ordinario, 12713, junio de 1717, ff. 1rv.
[10] AGAS, Justicia, Ordinario, 12713, junio de 1717, ff. 1rv.
[11] Contamos con algunos ejemplos de manuales como PORRAS, Manuel de, *Anatomía galénico moderna*, Madrid: Imprenta de Pedro José Alonso Padilla, 1733, p. 175: o también SAN GERMÁN, Antonio de, *Tratado elemental de efectos externos y operaciones de cirugía*, Barcelona: Imprenta de Narcisa Dorca, 1822, p. 167.
[12] AGAS, Justicia, Ordinario, 12713, junio de 1717, ff. 1rv.
[13] AGAS, Justicia, Ordinario, 12713, junio de 1717, ff. 1rv.
[14] AGAS, Justicia, Ordinario, 12.713, junio de 1717, ff. 1rv.
[15] APSL, Libro de Bautismos de 1698, f. 32r.

evidenciaban públicamente que algo estaba sucediendo en su cuerpo, sin corresponderse al desarrollo común de una joven mujer. Asimismo, no debió percibirse ningún tipo de actitud ilegal o inmoral en los actos de Inés María puesto que el resultado del proceso judicial hubiera sido distinto al que fue finalmente. No obstante, la necesidad social de catalogación sexual de los individuos generaba que fuera imprescindible decidir cuál era su sexo públicamente ante el extraño desarrollo corporal que estaba sufriendo Inés María[16].

Asimismo, debemos considerar que según los criterios médicos y anatómicos del momento una persona con unas características como las de Inés María se podría considerar biológicamente posible, aunque claramente como un fenómeno extraño. Estos hechos eran plausibles bajo el concepto del funcionamiento de los humores y de la presencia de los órganos sexuales internos para las mujeres, o externos para los hombres, pero con un mismo origen. Así se había recogido de manera tradicional en las publicaciones sobre medicina y anatomía de los siglos XVI y XVII[17].

Igualmente, el hermafroditismo podría darse, según el pensamiento anatómico aristotélico y, posteriormente por influencia del mismo sobre el moderno, por una excesiva producción menstrual femenina. De esta forma, la madre del feto produciría materia para más de un hijo, pero no alcanzando el nivel suficiente como para generar dos, provocando así la presencia de intersexualidad en su descendiente[18]. Sin reflexionar más sobre esta cuestión sí podemos considerar que científicamente se comprendía como posible, aunque extraño, lo que estaba sucediéndole a Inés María.

Por ello, remitimos al testimonio técnico del maestro Francisco Feixó de Aguilón, cirujano mayor del hospital del Cardenal, que recibió el encargo de efectuar el informe médico solicitado por la justicia eclesiástica[19]. Y es que Inés María había desarrollado a esa edad "voz entera y rauca", algo que significaba que ya estaban produciéndose cambios físicos perceptibles de tipo masculino. Pero no acababan ahí sus cambios sino que, además, le había crecido "barva risada y en las partes acostumbradas, muslos y piernas y bello áspero y espeso, a los que les llama la medicina hirsutos, pecho a pecho, y sin mamilos"[20].

El hecho de no presentar senos y que le creciera un vello rizado y fuerte en el pecho, piernas y barba, junto al cambio que se había producido en su voz, denota que Inés María, claramente, comenzaba a generar un desarrollo derivado de la producción de hormonas masculinas. Aunque ignoramos, como ya hemos dicho, qué llevó a que se iniciara este proceso judicial es evidente que ya sólo las certezas visuales de estos cambios físicos acabarían propiciando que sucediera, puesto que no podían pasar desapercibidos por el entorno de Inés María. A pesar de esas evidencias, el maestro Aguilón sometió a la joven a un examen profundo y completo, por mandato judicial, para dar asesoramiento técnico al tribunal. Al estudiar las partes íntimas de la muchacha concluyó lo siguiente:

> "Representando una combución particular de dicho viril, y el que se jusgó orificio de bulva está situado en medio de los testis, sobre la línea que divide la parte diestra de la siniestra, llamado perineo, por cuio estrecho orificio sale la orina con el ímpetu ordinario que a las demás, pero por el viril, aunque tiene señal en el principio del glande, no sale cosa alguna de orina ni de otro líquido alguno, con que todos los instrumentos masculinos están bien patentes y conocidos y la causa de no averse explicado en su nacimiento, y aver estado implicados por la devilidad así en la formación del útero como en las demás facultades subministrantes a esta, hasta que con el tiempo fueron tomando robur y fuersa todas las partes e instrumentos masculinos hasta que se explicaron y salieron en la forma que tienen dichos"[21].

Como vemos, en algún momento después de los nueve o diez años, edad en que dejó de ser cuidada por su abuela y su madre, Inés María inició su desarrollo sexual y, por efecto del

[16] GARCÍA LÓPEZ, Daniel J., "La intersexualidad en el discurso médico jurídico", *Eunomía. Revista de Cultura de la Legalidad*, 8 (2015), p. 56.

[17] ÁLVAREZ SEIJÓ, Begoña, "La negación de la ambigüedad: Transgénero en la España Barroca", *Ambigua. Revista de Investigaciones sobre Género y Estudios Culturales*, 4 (2017), pp. 106-107.

[18] VÁZQUEZ GARCÍA y CLEMINSON, *Sexo, identidad y*, *op. cit.*, p. 63.

[19] AGAS, Justicia, Ordinario, 12713, junio de 1717, ff. 1rv.

[20] AGAS, Justicia, Ordinario, 12713, junio de 1717, ff. 1rv.

[21] AGAS, Justicia, Ordinario, 12713, junio de 1717, ff. 1rv.

mismo, creció el aparato sexual masculino, que debía presentarse durante la niñez sólo de manera interna. Algo que debemos suponer puesto que en aquella intervención de su niñez ya fue examinada por un cirujano que hubiera advertido esa irregularidad en caso de estar ya presente de forma externa.

Este cambio hormonal propiciaría que, llegado el momento, a pesar de contar ya con 19 años y, por tanto, a una edad tardía, comenzara a desarrollar vello fuerte, barba rizada y una voz mucho más grave, elementos definitorios del sexo masculino. ¿Entonces Inés María era hombre o mujer? Era la cuestión que el tribunal eclesiástico quería responder y la incertidumbre generaba desconcierto. El maestro Aguilón dictaminó en su informe médico tras su análisis que "soi de parecer y digo que es barón perfecto, aunque viciado en sus instrumentos"[22].

Siguiendo el dictamen propio del momento histórico siempre predominaría el sexo masculino, aunque fuera con catalogación de varón débil[23]. Dentro del discurso médico de aquellos años era posible que el pene apareciera a edad adulta ya que, según la teoría anatómica de esos siglos, las mujeres tendrían dentro oculto el pene, pudiendo aflorar en algún momento de la vida del sujeto, proceso que ha llegado a clasificarse por teóricos de aquellos siglos. Por ejemplo, para Paré, esta sería la forma con que la Naturaleza tendería a volver más perfecto al individuo y, por ello, hombre, negándose incluso que pudiera darse el proceso inverso de cambio hacia mujer por la considerada imperfección o debilidad del cuerpo y sexo femenino[24].

Si observamos las clasificaciones actuales podemos encontrar, siguiendo la descripción médica establecida por el maestro en cirugía que examinó a Inés María, que podría derivarse la causa de su intersexualidad por presentar *Hiperplasia Adrenal*. Esta situación se produce en personas con cromosomas XX pero con carencia de la enzima progestina, necesaria para sintetizar los principales esteroides producidos por la glándula adrenal. Podemos apuntarlo así puesto que las características fisiológicas de esta tipología de intersexualidad coinciden con las del caso que presentamos aquí. En estos sujetos suele presentarse un clítoris alargado, apertura de la uretra en la base de los genitales, presencia de ovarios, de útero, infertilidad, ausencia de menstruación y en la pubertad sufren cambios físicos propios del desarrollo masculino.

Asimismo, estas personas suelen presentar una alta mortalidad en las primeras semanas de vida[25]. Aunque no es posible afirmar que se trate concretamente de esta tipología de intersexualidad, no obstante, debemos señalar aquí al menos la mayor coincidencia sintomática con esta causa descrita siendo la que más se asemeja con la descripción hecha por el cirujano que examinó a Inés María. Por ello, debemos apuntarlo aunque manteniendo presentes todas las precauciones posibles.

Así, el cirujano dictaminaba ante el tribunal que Inés María debía ser varón y así lo aconsejaba, añadiendo que "se le debe prohibir matrimonio así de varón como de embra, según los sagrados cánones y leies civiles". Para argumentar sus palabras recurrió a la autoridad al respecto del teórico Paolo Zacchia. Finalmente, el médico firmó su declaración el 31 de mayo de 1717[26].

Debemos tener en cuenta que el cirujano como argumentación a su dictamen citó, concretamente, las cuestiones I y VIII del tomo octavo de la obra de Paolo Zacchia. La primera cuestión mencionada hace referencia a "De monstri, ostenti, portenti, prodigii appelatione, monstrum, quid et quotuplex", cuyo objetivo es el análisis general de rarezas o maravillas de la naturaleza humana[27]. La cuestión octava se titula "De hermafroditis", donde Zacchia realizó una descripción del hermafroditismo partiendo desde la propia definición del término y presentando

[22] AGAS, Justicia, Ordinario, 12713, junio de 1717, ff. 1rv.
[23] ÁLVAREZ SEIJÓ, "La negación de…", *op. cit.*, p. 105.
[24] *Ibid*, p. 109.
[25] ESCABÍ MONTALVO, Aracelis y TORO ALFONSO, José, "Cuando los cuerpos engañan: un acercamiento crítico a la categoría de la intersexualidad", *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 5 (2006), p. 759.
[26] AGAS, Justicia, Ordinario, 12713, junio de 1717, ff. 1rv.
[27] ZACCHIA, Paolo, *Quaestiones Medico Legalium*, Venecia: Imprenta de Bonifacio Viezzeri, 1737 (edición consultada), pp. 76-81.

distintas manifestaciones de intersexualidad[28]. Por consiguiente, podemos mencionar que la autoridad de Paolo Zacchia a lo largo de la Edad Moderna fue creciente, dentro de un proceso de aumento del prestigio y credibilidad de la autoridad médica respecto a la opinión de las madres, matronas o individuos no formados en medicina[29].

Por otro lado, la incapacidad de contraer matrimonio para las personas declaradas como hermafroditas proviene desde el Derecho Romano. Esta deriva de la ambigüedad sexual de estas personas, por lo que han quedado marginados socialmente para poder efectuar un enlace matrimonial válido, ya que no pueden definirse sexualmente con claridad como hombre ni como mujer por parte del resto de la sociedad[30].

Como hemos observado, el informe técnico dictaminaba que Inés María no era mujer sino que debía considerarse como hombre ya que había desarrollado, aunque fuera a una edad muy tardía, los rasgos característicos y propios del sexo masculino. Todo ello a pesar de no presentar, parece entenderse por nosotros al analizar el documento, un aparato sexual masculino funcional. En el mismo tribunal, después de presentarse este informe pericial, se añadió más tarde el documento del proceso que el orificio que Inés María presentaba en sus partes íntimas era de la profundidad de un dedo pequeño[31]. Desconocemos por qué se añadió esta información de manera tardía, pero nos parece reseñable remarcarlo aquí.

En definitiva, se atendía por parte del tribunal completamente a las indicaciones del maestro cirujano que había actuado como perito en la causa. Se estaba apuntando a que Inés María debería cambiar su género al masculino, pero en estos momentos cabe cuestionarnos lo siguiente, ¿cuál era realmente la identidad sexual de la joven? El propio documento aporta algunas indicaciones muy interesantes al respecto ya que:

> "Se dice que el sujeto ha experimentado en sueños y reconocido en las sábanas con toda distinción de otra sustancia y nunca por el órgano viril por carecer de seramen para esta u otra expulsión"[32].

Podemos entender, pues, que por parte del tribunal se le preguntó a Inés María si había llegado a experimentar el orgasmo y cuáles eran sus actividades sexuales, como bien definió ella misma declarando que lo ha probado "*experimentando en sueños y reconocido en las sábanas*". Así, ella podía constatar que no podía mantener relaciones sexuales completas ni como hombre ni como mujer aunque, podemos intuir, su experiencia sexual, que debió existir por las propias declaraciones de Inés María, habría sido como mujer, tal vez por seguir el rol de género femenino que tenía asumido desde pequeña.

El hecho de haber "*reconocido entre las sábanas*" advierte, también, que Inés María tal vez podría haber conocido experiencias sexuales que escaparían al ámbito de los "*sueños*" o de la imaginación. De esta manera, debemos presuponer que fuera como mujer. No sabemos tampoco si se trataba de algún acto esporádico o si ella contaba ya con algún compromiso futuro. Sin embargo, en caso de estar prometida o haberse acordado su matrimonio muy probablemente se hubiera hecho constar en las fuentes documentales por su importancia dentro del proceso judicial.

Por otra parte, no olvidemos que más arriba hemos mencionado que tampoco había presentado nunca la menstruación. Por todo esto, podemos comprender que en su grado de intersexualidad Inés María había desarrollado ya en la adolescencia el aparato sexual masculino pero que, hasta entonces, presentaba rasgos típicos y normales de una niña corriente. Desconocemos si de forma interna presentaba útero y el resto del aparato reproductor femenino, pero en caso de aparecer debía ser también claramente disfuncional.

No se preguntó por parte del tribunal, de cara a tomar una decisión final, qué opinaba sobre el asunto Inés María ni tampoco con qué genero se vinculaba más. Tras ello, se le declaro hermafrodita y se le obligó a cambiar de nombre por otro que fuera de varón. Sí se le permitió, sin embargo, elegir su futuro nombre como hombre y ella prefirió el de Juan José para proceder

[28] *Ibid*., pp. 97-105.
[29] VÁZQUEZ GARCÍA y CLEMINSON, *Sexo, identidad y*, *op. cit*., p. 89.
[30] MUÑOZ CATALÁN, Elisa, "Controversias jurídicas en torno a los impedimentos romanos y la intersexualidad", *RJUAM: Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*, 29 (2014), p. 207.
[31] AGAS, Justicia, Ordinario, 12713, junio de 1717, ff. 1rv.
[32] AGAS, Justicia, Ordinario, 12713, junio de 1717, ff. 1rv.

al cambio civil de género. Asimismo, se ordenó por el tribunal que se modificase el nombre en su partida de bautismo. Por último, se le prohibió, atendiendo completamente a la resolución del informe médico, que contrajera matrimonio y también que ingresase en el cuerpo eclesiástico, ya fuera en el clero regular o en el secular, sin recibir al menos previamente una licencia expresa por parte de este tribunal arzobispal[33].

Si consultamos la partida de bautismo original de Inés María se mantuvo cuidado de, simplemente, no tachar y sustituir el nombre antiguo por el de Juan José, algo que con el paso del tiempo haría más difícil establecer el control sobre su comportamiento y cumplimiento del auto judicial, ya que al cambiar el cura de la parroquia podría pasar desapercibida la situación de Inés María. Esto propició que se optase por inscribir al margen de la partida que "en virtud del Señor Provisor y de ser su mandamiento, se manda anotar el nombre de Ynnes María en el de Juan José"[34].

Asimismo, se adjuntó también un traslado del auto judicial para que se conservara junto a la partida[35]. En dicho documento se hacía saber a "los curas de la Yglesia Parroquial del señor San Lorenzo" el proceso judicial desarrollado y lo declarado por el tribunal. Como otra manera de control para el cumplimiento de la sentencia, se formuló en ese traslado a la parroquia de San Lorenzo que le diesen licencia para usar vestimentas de varón, algo que posteriormente comprobarían visualmente en el día a día de Inés María.

Debemos considerar que este tipo de condena a la exclusión social era la salida lógica para el tribunal ante la ausencia de intervenciones quirúrgicas para reasignar el sexo del individuo, tal como se hace hoy en día, aunque parece ser que en algunas ocasiones incluso se llegaba a optar por la intervención médica[36]. De hecho, en este caso se llegó a plantear que el impedimento de contraer matrimonio o la consagración podría modificarse en el futuro "hasta que en otra forma se aberiguase siendo necesario si era, o no, curable el dicho ympedimento"[37]. No obstante, desconocemos si posteriormente se llegó a practicar alguna clase de cirugía pero, al menos, se planteó la posibilidad de que pudiera hacerse en caso de surgir alguna cura para el sufrimiento de Inés María.

Así, la última palabra fue la judicial pero cabe señalar que se atendió claramente al dictamen médico, dándole un gran valor en el proceso tal como hemos podido observar. Esta tendencia de dotar de una creciente importancia al dictamen médico en los procesos judiciales, donde fuera necesaria la participación de un forense, fue creciendo progresivamente desde el siglo XVIII, siendo algo aún más marcado ya durante el XIX[38].

De esta manera, a lo largo de la Edad Moderna, fue aumentando la elaboración de tratados médicos que abordaban cuestiones denominadas monstruosas como podía ser la intersexualidad pero que, sin embargo, fueron dotando de cada vez mayor peso al dictamen médico al seleccionar el sexo del sujeto tras la realización del examen anatómico[39]. No obstante, remarquemos que el hecho de considerarse el hermafroditismo un suceso sorprendente pero posible generaba que la medicina pusiera cierto interés en comprenderlo.

Lo mismo sucedió con el género literario de las maravillas, donde se incluirían casos de intersexualidad, en sus diversos grados, a modo de historias sorprendentes[40]. Parece ser que este aumento del interés por comprender el proceso de intersexualidad fue proporcional a un mayor rechazo por estos fenómenos[41]. Sin embargo, a lo largo del siglo XVIII, aunque hubiera un mayor interés científico sí se mantuvo presente la curiosidad o la asimilación de estos casos

[33] AGAS, Justicia, Ordinario, 12713, junio de 1717, ff. 1rv.
[34] ASPL, Libro de Bautismos de 1698, f. 31v.
[35] APSL, Libro de Bautismos de 1698, f. 32r.
[36] GARCÍA LÓPEZ, "La intersexualidad en…", *op. cit.*, pp. 57-59.
[37] APSL, Libro de Bautismos de 1698, f. 32r.
[38] GARCÍA LÓPEZ, Daniel J., "Politización de la vida y medicalización de la política: la producción del cuerpo intersexual", *Eikasia. Revista de Filosofía*, (junio 2017), p. 147.
[39] FORTANET, Joaquín, "Anatomía de la monstruosidad: la figura del monstruo como objeto de la mirada médico anatómica moderna", *Asclepio*, 67 (2015), p. 5.
[40] ÁLVAREZ SEIJÓ, "La negación de…", *op. cit.*, p. 108. Podemos referir que se encuentran recogidos varios ejemplos para la España moderna en dicha publicación.
[41] VÁZQUEZ GARCÍA, Francisco y MORENO MENGÍBAR, Andrés, "Un solo sexo. Invención de la monosexualidad y expulsión del hermafroditismo (España, siglos XV-XIX)", *Diamon. Revista de Filosofía*, (1995), p. 105.

con fenómenos extraordinarios[42]. No olvidemos que los propios escribanos de la justicia arzobispal escribieron "caso extraño" al inicio del expediente judicial de Inés María, remarcando lo sorprendente del suceso[43].

Cuando se dictaminó esta sentencia judicial se envió una notificación al renombrado Juan José. Sabemos que se formalizó el día 18 de junio de 1717. En ese momento, se le informó de todo lo acontecido y tratado durante el proceso junto a la decisión final "a una mujer con traje de tal que dijo llamarse Inés María"[44]. Esto nos permite comprende que Juan José realmente aún hacía vida como mujer y que, probablemente, se sentía como tal ya que, como vemos, seguía comportándose como una mujer corriente de su momento.

Sin embargo, Juan José tras oír el auto de la sentencia declaró haber entendido y dijo que obedecería en todo su contenido y que "está pronto a su cumplimiento" dejando sin firmar la notificación por no saber y siendo testigos del acto dos vecinos de Sevilla llamados Juan de Mendoza y Juan de Ledesma[45].

Podemos suponer, para responder qué sentía Inés María respecto a su género que, muy posiblemente, se sintiera mujer, lo que significaría asumir su nuevo rol masculino de forma impuesta aunque admitiera tan apaciblemente el dictamen final del tribunal eclesiástico.

Aquí acaban las referencias documentales que tenemos sobre Juan José perdiéndose, desgraciadamente, su rastro histórico. No podemos saber cómo transcurrió su vida después de este proceso judicial tras el que dejó de llamarse Inés María y pasó a ser Juan José. Sí podemos intuir que si sus cambios físicos no hubieran sido tan evidentes muy posiblemente hubiera mantenido su condición femenina durante el resto de su vida.

Sin embargo, no debemos despreciar el posible impacto psicológico sufrido por personas que han conocido ese cambio impuesto[46]. No podemos obviar que fuera fácil para Juan José adaptarse a los cambios sociales además de la marca pública que le quedaba por lo sucedido, condenado, en buena medida, al ostracismo social por no poder casarse ni tampoco profesar religiosamente. Asimismo, la marca social debió también hacerse patente sobre su persona. Sin embargo, es llamativo que pasara tan desapercibido el caso para la opinión pública ya que, por su singularidad, de haber sido algo notorio en la ciudad nos hubieran llegado más referencias sobre Inés María o Juan José.

Finalmente, sabemos que aunque se le negó, en principio, ingresar en la Iglesia sí se le permitió que lo hiciera si obtenía licencia por parte de la justicia eclesiástica. Por su condición de hermafrodita declarado, y reconocido, quedaba excluido socialmente para el matrimonio y, también, quedaría con dicha marca social, siendo la vía eclesiástica una opción interesante para un sujeto con sus características físicas y sexuales. No obstante, debemos considerar que, si hubiera optado por ello y, debiéndose aceptar por este mismo tribunal, debería haberse registrado el proceso en el mismo expediente. De esta manera, debemos inclinarnos a considerar que se mantuvo en la vida civil como una persona laica para el resto de sus días.

3. CONCLUSIONES

Parece ser que Juan José asumió completamente el mandato judicial aunque, bien es verdad, realmente no le quedaba otra opción. No sabemos, por lo tanto, si lo cumplió por siempre aunque, cabe pensar, así debió ser puesto que por su prohibición de matrimonio y control judicial no era sencillo burlar esta imposición y hubiera quedado algún rastro documental de ello, anotándose en el mismo expediente o referenciándose algún traslado a otra causa judicial.

[42] VÁZQUEZ GARCÍA y CLEMINSON, *Sexo, identidad y*, *op. cit.*, pp. 164-165.
[43] AGAS, Justicia, Ordinario, 12713, junio de 1717, ff. 1rv.
[44] AGAS, Justicia, Ordinario, 12713, junio de 1717, ff. 1rv.
[45] AGAS, Justicia, Ordinario, 12713, junio de 1717, ff. 1rv.
[46] FOUCAULT, Michel, *Herculine Barbin llamada Alexina*, Madrid, Talasa Ediciones, 1987. No obstante, debemos tener en consideración que el caso analizado en esta obra que citamos es más de un siglo posterior al de Inés María, entrando en juego nuevos elementos sociales que condicionan esta cuestión. En el caso analizado por Foucault el sujeto no soportó psicológicamente el cambio llegando a suicidarse induciéndose una intoxicación por dióxido de carbono, *Ibid.*, p. 139.

Conviene recordar que los curas que se sucedieron posteriormente en su parroquia tenían conocimiento de sus circunstancias, ejerciendo una lógica posición de control social y en caso de incumplimiento hubiera quedado alguna referencia. Asimismo, debemos subrayar de nuevo que por su situación quedaba esta persona socialmente marcada ya que estaba condenada a la soltería y se le cerraba también la vida eclesiástica, que podría haber sido una salida interesante para Juan José. Como ya hemos dicho un poco más arriba, de haber optado por esta vía, que podría ser, realmente, atractiva en su caso, debería haber constancia por ser el propio tribunal quien le debía dar licencia para ello.

Asimismo, se dificultaban las distintas actividades laborales y sociales que pudiera desempeñar el recién nombrado Juan José, teniendo además en cuenta el origen humilde que tenía dicha persona. No consta que tuviera hermanos con los que sostenerse económicamente al quedar condenado a la soltería. Sin duda, su vida se complicó quedando en una situación de una remarcada vulnerabilidad económica y social.

Tampoco podemos saber nada sobre cómo se sintió Juan José a raíz de este cambio civil. Sólo podemos incidir en que Juan José parece que se sentía mujer, tal como se constata por sus costumbres, actos y pensamientos durante el pleito. No olvidemos que incluso en la notificación final del veredicto Juan José seguía usando vestidos femeninos y respondiendo a su antiguo nombre.

En definitiva, nuestro objetivo en estas páginas ha sido analizar un proceso judicial que permite comprender cómo era visto el hermafroditismo, actualmente definido como intersexualidad, durante las primeras décadas del siglo XVIII. Y para ello, presentamos aquí este documento sobre un caso inédito y, también podemos decir, muy infrecuente por la riqueza de sus detalles, haciéndole merecedor de la presente investigación para poder contribuir un poco más en el conocimiento científico sobre esta cuestión.

4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ÁLVAREZ SEIJÓ, Begoña, “La negación de la ambigüedad: Transgénero en la España Barroca”, *Ambigua. Revista de Investigaciones sobre Género y Estudios Culturales*, 4 (2017), pp. 102-123.

CARRILLO ESPER, Raúl, “Elena de Céspedes. La azarosa vida de una cirujana del siglo XVI”, *Gaceta Médica de México*, 151 (2015), pp. 538-542.

ESCABÍ MONTALVO, Aracelis y TORO ALFONSO, José, “Cuando los cuerpos engañan: un acercamiento crítico a la categoría de la intersexualidad”, *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 3 (2006), pp. 753-772.

GARCÍA LÓPEZ, Daniel J., “La intersexualidad en el discurso médico jurídico”, *Eunomía. Revista de Cultura de la Legalidad*, 8 (2015), pp. 54-70.

GARCÍA LÓPEZ, Daniel J., “Politización de la vida y medicalización de la política: la producción del cuerpo intersexual”, *Eikasia. Revista de Filosofía*, (junio 2017), pp. 141-157.

FLORES DE LA FLOR, Mª Alejandra, “La problemática del bautismo del ser deforme (monstruo) durante la Edad Moderna”, *Hispania Sacra*, 66 (2014), pp. 169-194.

FORTANET, Joaquín, “Anatomía de la monstruosidad: la figura del monstruo como objeto de la mirada médico anatómica moderna”, *Asclepio*, 67 (2015), p. 88.

FOUCAULT, Michel, *Herculine Barbin llamada Alexina*, Madrid, Talasa Ediciones, 1987.

LECLER, Joseph, *Historia de la tolerancia en el siglo de la reforma*, Alcoy, Madrid, 1969.

MUÑOZ CATALÁN, Elisa, “Controversias jurídicas en torno a los impedimentos romanos y la intersexualidad”, *RJUAM. Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid*, 29 (2014), pp. 191-212.

PASCUA SÁNCHEZ, María José de la, “¿Hombres vueltos del revés? Una historia sobre la construcción de la identidad sexual en el siglo XVIII”, en M. Gloria Espigado Tocino, María José de la Pascua Sánchez y Mª del Rosario García-Roncel Hernández (coords.),

Mujer y deseo: representaciones y prácticas de vida, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2004, pp. 431-444.

PORRAS, Manuel de, *Anatomía galénico moderna*, Madrid: Imprenta de Pedro José Alonso y Padilla, 1733.

SALAMANCA BALLESTEROS, Alberto, *Monstruos, ostentos y hermafroditas*, Granada, Universidad de Granada, 2006.

SAN GERMÁN, Antonio, *Tratado elemental de afectos externos y operaciones cirugía*, Barcelona: Imprenta de Narcisa Dorca, 1822.

VÁZQUEZ GARCÍA, Francisco y MORENO MENGÍBAR, Andrés, "Un sólo sexo. Invención de la monosexualidad y expulsión del hermafroditismo (España, siglos XV-XIX)", *Daimon. Revista de Filosofía*, (1995), pp. 95-112.

VÁZQUEZ GARCÍA, Francisco y CLEMINSON, Richard*, Sexo, identidad y hermafroditas en el mundo ibérico 1500-1800*, Madrid, Cátedra, 2018.

ZACCHIA, Paolo, *Quastiones Medico Legalium*, Venecia: Imprenta de Bonifacio Viezzeri, 1737 (edición consultada).

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 03-05-2022
Aceptado: 13-11-2022
Páginas: 215-234

Las patrias del beber. Dinámicas mestizas imperiales en los Reinos de las Indias (Jujuy y Salta en el Tucumán, siglo XVIII)

The homelands of drinking. Imperial mestizo dynamics in the Kingdoms of the Indies (Jujuy and Salta in Tucumán, 18th century)

Enrique Normando Cruz
CONICET y Universidad Nacional de Jujuy (Argentina)
ORCID: http://orcid.org/0000-0003-4099-2609
profecruz@yahoo.com.ar

NOTA BIOGRÁFICA
Doctor por la Universidad de Sevilla. Investigador categoría Independiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y Profesor Adjunto Ordinario de la Universidad Nacional de Jujuy (Argentina).
Su actual línea de investigación son las performances culturales desarrolladas en la modernidad colonial de la actual República Argentina.

RESUMEN
El consumo de bebidas embriagantes imperiales de origen europeo contribuyo al desarrollo de dinámicas modernas de mestizaje en los Reinos de las Indias Occidentales, porque aglutinaron la plétora social entre las diversas patrias vecinal, provincial e imperial española.
En este artículo se expone que al sur del Perú, en las ciudades de Salta y Jujuy de la gobernación del Tucumán, el vino y el aguardiente fueron artefactos culturales que diluyeron lo local en lo mundial, interconectaron productos, integraron a los consumidores y así coadyuvaron a estables dinámicas mestizas coloniales.

PALABRAS CLAVE
Mestizaje; Vino; Aguardiente; Tucumán; Colonial.

ABSTRACT
The consumption of intoxicating imperial drinks of European origin contributed to the development of modern dynamics of miscegenation in the Kingdoms of the West Indies, because they brought together the social plethora between the various Spanish neighborhood, provincial and imperial homelands.
This article exposes that in the south of Peru, in the cities of Salta and Jujuy of the government of Tucumán, wine and *aguardiente* were cultural artifacts that diluted the local in the global, interconnected products, integrated consumers and thus contributed to to stable colonial mestizo dynamics.

KEYWORDS
Miscegenation; Wine; *Aguardiente*; Tucumán; Colonial.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. DOS ARTEFACTOS CULTURALES HACIA "FUERA DE LA TIERRA" EN LA MUNDIALIZACIÓN IBÉRICA. 3. VIÑAS DE CASAS POBLADAS Y VINOS Y AGUARDIENTES DE LA MONARQUÍA. 4. UNA CONVIVENCIA PRODUCTIVA IMPERIAL EN LAS PATRIAS DEL TUCUMÁN. 5. LA ATOMIZACIÓN DE CALDOS Y TRATANTES. 6. EL AGLUTINAMIENTO DE CONSUMIDORES: LOS BEBEDORES Y SUS PATRIAS. 7. REFLEXIONES FINALES. 8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. INTRODUCCIÓN

En la occidentalización indiana del siglo XVIII, las dinámicas fueron predominantemente convergentes a la constitución de una realidad mestiza[1] y moderna[2]. Desarrollándose en torno a polos estabilizadores como el cristianismo indígena[3], las fiestas y los bailes[4] y, en aun poco estudiados hábitos culturales del uso de bebidas embriagantes imperiales europeas que, con rasgos de diversa procedencia (producción, comercialización y consumo), aglutinaron a la plétora social en torno a la circularidad entre las diversas patrias vecinal, provincial e imperial que caracteriza al Antiguo Régimen en los Reinos de las Indias Occidentales. Así lo expresa Gruzinski: "La movilización de un individuo se representaría así en tres polos: el punto de partida, el lugar en el que se fija en el resto del mundo y el horizonte planetario –el mundo- en el que el individuo evoluciona"[5].

En este artículo se expone la idea que en el siglo XVIII en los Reinos de las Indias Occidentales, el uso de las bebidas embriagantes del vino y el aguardiente, estabilizó las dinámicas indianas en torno al mestizaje; por lo que también se constituyeron patrias en plural antes que en singular. Adhiriendo a una definición de patria en relación a dinámicas de la comunidad social en su performance en un espacio en el sentido que le asigna Gruzinski a la mímesis de occidentalización en los Andes[6], antes que a una constitución de la identidad política en relación al territorio como se ha determinado respecto del siglo siguiente[7].

La investigación histórica se localiza en el Tucumán, una región situada al sur de Charcas y norte del Río de la Plata, porque su estructuración fronteriza es característica de la modernidad colonial indiana preocupada por establecer «límites» de todo tipo[8] a estructuras mundiales de difícil encuadramiento[9]. Se trató de un espacio histórico que desde el siglo XVI de la conquista establece una frontera de tipo imperial con el Reino del Brasil al colonizar la región intermedia de los dos bloques por medio de ciudades. Marca que también fue de tipo mercantil, porque al estar en el medio de la relevante carrera motorizada por la Villa Imperial de Potosí, incremento la disputa económica entre los vecindarios locales, la república de indios, las castas y las sociedades nativas no conquistadas de la provincia del Chaco[10].

[1] GRUZINSKI, Serge, *El pensamiento mestizo. Cultura amerindia y civilización del Renacimiento*, Barcelona, Paidos, 2007.

[2] BURUCÚA, Emilio, *Corderos y elefantes. La sacralidad y la risa en la modernidad clásica –siglos XV a XVII-*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires y Miño y Dávila, 2001.

[3] GRUZINSKI, Serge, *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

[4] CRUZ, Enrique y KOELTZSCH, Grit, "El fandango como performance de Antiguo Régimen (Jujuy, siglos XVIII-XIX)", en *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, 41/163 (2020), pp. 138-161. *Id*., "Between Excess and Pleasure: The Religious Festival of the Indigenous People of Jujuy, 17th-19th Centuries", en Javiera Hidalgo y Miguel Valerio, *Indigenous and Black Confraternities in Colonial Latin America: Negotiating Status through Religious Practices*, Amsterdam, Amsterdam University Press, 2022, pp. 273-295.

[5] GRUZINSKI, Serge *Las cuatro partes del mundo. Historia de una mundialización*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010, p. 92.

[6] GRUZINSKI, *El pensamiento mestizo*, *op. cit*., p. 124.

[7] GUERRA, Francois-Xavier y LEMPÉRIÈRE, Annick *et al*., *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.

[8] BOCCARA, Guillaume, "Mundos nuevos en las fronteras del Nuevo Mundo", en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, https://doi.org/10.4000/nuevomundo.426 (última consulta, 26/04/2022).

[9] BRAUDEL, Fernand, *Civilización material, economía y capitalismo, siglos XV- XVIII, Tomo II, Los juegos de intercambio*, Madrid, Alianza, 1984.

[10] El primero que planteo que la conquista española constituyo el Tucumán como frontera fue GARAVAGLIA, Juan C., "La guerra en el Tucumán colonial: sociedad y economía en un área de frontera (1660-1760)", en *HISLA*, IV, 1984, pp. 21-34. Una hipótesis que relativizo DOUCET, Gastón Gabriel, "Sobre cautivos de guerra y esclavos indios en el Tucumán. Notas en torno a un fichero documental salteño del siglo XVIII", *Revista de Historia del Derecho*, 16 (1988), pp. 59-152. Estudios posteriores siguieron poniendo énfasis en lo militar y conquistador hispano respecto de lo nativo. GULLÓN ABAO, Alberto, *La frontera del Chaco en la Gobernación del Tucumán (1750- 1810)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1993. VITAR, Beatriz, *Guerra y misiones en la frontera chaqueña del Tucumán (1700-1767)*, Madrid, CSIC,

El múltiple carácter fronterizo del Tucumán acentuó aún más la necesidad de polos de estabilización de diversa procedencia institucional, religiosa, económica y étnica; lo que implica para la investigación identificar y constituir diversas y variadas fuentes de información. Así se elaboró una amplia muestra de aranceles eclesiásticos y de bandos de buen gobierno, y se registraron informes gubernamentales y expedientes judiciales estatales, así como documentación particular del tipo inventarios de bienes, testamentos y correspondencia de los vecinos mercaderes[11]. Se tratan de documentos escritos públicos y particulares que informan, de manera directa o indirecta, del hábito cultural del uso del vino y el aguardiente[12]. Que se interpretó desde una perspectiva de Historia Cultural por las mímesis que histórica y comparativamente se pueden detectar entre el caso elegido y los distritos vecinos de Charcas de Potosí y Tarija y, por enlazarse al sistema de la economía colonial regional peruana, también en las regiones más lejanas de Cuyo y el Reino de Chile.

Los resultados de la investigación se presentan de la manera siguiente. Primero expongo el resumen del marco teórico aplicado al estudio del vino y aguardiente como artefactos culturales y la conceptualización de patria con la significación de "fuera de la tierra" para referir al espacio y periodo de estudio. Segundo, describo la producción, la comercialización y el consumo de las bebidas embriagantes en los distritos tucumanos de Salta y Jujuy, con referencias comparativas -por las vinculaciones históricas que tuvieron- con las ciudades vecinas de Tarija y Potosí, San Miguel de Tucumán y Catamarca y el espacio fronterizo establecido con las sociedades nativas del Chaco. Para concluir con reflexiones sobre el carácter de las dinámicas mestizas en este espacio y momento de la modernidad Latinoamericana.

2. DOS ARTEFACTOS CULTURALES HACIA "FUERA DE LA TIERRA" EN LA MUNDIALIZACIÓN IBÉRICA

En el pleno Antiguo Régimen de las Indias Occidentales[13], las bebidas embriagantes son artefactos culturales en el sentido que le asigna Geertz[14], porque de manera económica, social, religiosa y étnica, articulan la acción de la plétora social colonial. Como lo hacen los objetos de vestirse, limpiarse, comer y beber, que a través de ellos podemos escrutar los hechos para conocer sus funciones y para qué servían en actividades que habilitan transformar a individuos y sociedades en cultura[15].

Se trata de una conceptualización de las bebidas embriagantes que invita a describir el contexto del vino y el aguardiente a partir de lo textual que los documentos sobre ellos informan, algo que, por ejemplo, se ha aplicado de manera suficiente respecto del

1997. Actualmente, estudios locales que identificaron la mercantilización que desarrollo el espacio en el siglo XVIII, disminuyeron el carácter belicoso de la frontera en aras de una colonización que no inhibía estrategias de adaptación en resistencia. SANTAMARÍA, Daniel, *Memorias del Jujuy colonial y del Marquesado de Tojo. Desarrollo integrado de una secuencia territorial multiétnica, siglos XVI-XVIII*, Sevilla, Universidad Internacional de Andalucía Sede Iberoamericana de La Rábida, 2001. CRUZ, Enrique N., "La nueva sociedad de frontera. Los grupos sociales en la frontera de San Ignacio de Ledesma, Chaco occidental, finales del siglo XVIII", *Anuario de Estudios Americanos*, LVIII/1 (2001), pp. 135-160.

[11] La selección de plurales fuentes documentales fue en virtud de respetar el juego entre lo local, regional y mundial. Por eso, además de examinar los archivos locales de la antigua región del Tucumán (actuales provincias de Jujuy y Salta), se compulso documentación del virreinato del Perú, Reino de Chile y Río de la Plata, salvaguardas en el Archivo General de la Nación Argentina y Archivo Nacional Histórico de Chile, así como en el centro imperial de Sevilla considerando el Archivo General de Indias.

[12] Habito relacional en el sentido de *habitus* como sistemas de disposiciones duraderas, estructuras estructuradas predispuestas a funcionar como estructuras estructurantes. BOURDIEU, Pierre, *Bosquejo de una teoría de la práctica*, Buenos Aires, Prometeo libros, 2012, p. 201.

[13] Pleno en el sentido que en el siglo XVIII se alcanza, en términos generales, tanto en las áreas nucleares como en sus envolturas, una estabilidad cultural y civilizatoria similar a la que el Occidente Europeo constituyo en sus relaciones entre patriciado y plebe en torno al siglo XVI. Que preanuncia, también, su crisis secular marcada por los conflictos. Tanto en lo que se refiere a la segunda mitad del XVIII americano como al XVII occidental europeo. Un recorrido antecedente para esta elucubración de periodización histórica, lo hace respecto del Orbe Indiano BRADING, David, *Orbe Indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991. Y respecto del Occidente Europeo ELIAS, Norbert, *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1987.

[14] GEERTZ, Clifford, *La interpretación de las culturas*, Barcelona, Editorial Gedisa, 2003, p. 30.

[15] Esta conceptualización la plantea respecto de la necesidad de retomar el estudio histórico de los artefactual del cuerpo PORTER, Roy, "Historia del cuerpo", en Peter Burke (ed.), *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza editorial, 1993, p. 285.

corregimiento y luego intendencia de Cuyo y del Reino de Chile[16]. Con un énfasis en identificar el producto con un territorio e historizar al respecto, lo que es correcto para modernidad de los siglos XIX y XX en la que los productos agrícolas construyen los territorios[17]; pero que no lo es para el Antiguo Régimen Hispanoamericano, durante el que la «patria» se asocia con un territorio y la performance de movilidad que desdobla continuamente lo local en relación a lo provincial y mundial[18].

No refiriendo «patria» solamente al espacio, sino también a las relaciones sociales respecto del poder, la dominación y el gobierno colonial. Ejemplo de este planteo, serían las imputaciones "patricias" y de «patria» que en el contexto de crisis de las diversas «patrias» de la monarquía católica de comienzos del siglo XIX, se hacen en las urbes de la Audiencia de La Plata del Perú los "arequipeños", "peruanos", "tucumanos", "cholos", "collas", "porteños" y "chapetones"[19]. De allí que el territorio no define a la «patria» en el contexto del mercantilismo colonial, sino más bien los desdobles de lo vecinal, lo provincial y lo imperial/mundial.

En consideración a esta caracterización del territorio en aras de la performance mercantilista, el término "fuera de la tierra" denomina de manera precisa y contemporánea el espacio histórico a estudiar de las ciudades de Jujuy y Salta que están vinculadas vecinalmente a los distritos del sur de Charcas y, a la vez, a la carrera que va y viene de la ciudad de Buenos Aires pasando por el Tucumán hasta las urbes del gran mercado potosino[20].

"Fuera de la tierra" connota entonces el espacio surgido de los inconvenientes provocados por la liberación que implica el cambio de estatus del puerto de Buenos Aires que pasa de ser base de contrabando a capital virreinal[21]. Reorientando sus carreras y las de los arrieros del vino de aguardiente de las ciudades cuyanas San Juan y La Rioja, al tráfico de azúcar y su aguardiente, la ropa de la tierra y el añil de las ciudades tucumanas de Salta y Jujuy. Todo un comercio reticular digitado por nodos como el gran mercado charqueño de Nuestra Señora de La Paz[22].

Articulándose así un espacio mercantil y de producción en relación al espacio portuario de Buenos Aires, pero no dependiendo de él. Relacionando lo local de lo tucumano, con la carrera que va por el camino Real y del "despoblado" a los mercados peruanos, y las producciones locales del vino y el aguardiente que son imperiales. Esta denominación es así mejor que la conceptualización historiográfica de «Interior», que no da cuenta de las relaciones y superposiciones de los espacios históricos, y que insinúa la dependencia del Tucumán respecto de la exterioridad portuaria, algo indudable historiográficamente pero para el siglo XIX rioplatense[23].

Además de contar con registro documental, la denominación de "fuera de la tierra" tiene la virtud de complejizar los conceptos de nodos y polos que aluden a centralidades y

[16] LACOSTE, Pablo, *Vinos de capa y espada: 300 años de viticultura, sociedad y economía en Mendoza y San Juan (1561-1861)*, Mendoza, Antucura Editorial, 2013. *Id.*, *Aguardiente Cuyano. Origen, apogeo y decadencia del mayor destilado del Cono Sur de América*, San Juan, Cámara de Diputados de San Juan, 2018. LACOSTE, Pablo *et al.*, *El pisco nació en Chile. Génesis de la primera Denominación de Origen de América*, Santiago de Chile, RIL editores, 2016.

[17] MEDINA, Xavier F., "Historia, vino y denominaciones de origen. La importancia del discurso de base histórica en denominaciones de origen vitivinícolas. Los casos de DOQ Priorat y de la DO Montsant (Cataluña, España)", en Frédéric Duhart y Sergio Antonio Corona Páez (eds.), *Vinos de América y de Europa. Catorce miradas desde las ciencias del hombre*, París, Le Manuscrit, 2010, p. 158.

[18] GRUZINSKI, *Las cuatro partes*, *op. cit.*, p. 92.

[19] SERULNIKOV, Sergio, "Motines urbanos contra el ejército regular español. La Plata, 1782 y 1785", en Elsa Beatriz Bragoni y Sara Emilia Mata, *Entre la Colonia y la República: insurgencia, rebeliones y cultura política en América del Sur*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2008, pp. 95-124.

[20] El documento que se compulso respecto de la denominación "fuera de la tierra", refiere el espacio desde y hacia la ciudad de Nuestra Señora de La Paz. "Francisco Castañeda contra el cabildo de la ciudad de Jujuy, sobre pago de honorarios", Archivo Histórico de Jujuy (en adelante, AHJ), Archivo Ricardo Rojas, caja 40, legajo 3, legajillo s/n, 1784.

[21] GARAVAGLIA, Juan C., *Economía, sociedad y regiones*, Buenos Aires, Ediciones La Flor, 1987, pp. 33-58.

[22] La ciudad de Nuestra Señora de La Paz es ejemplo de los nodos del sistema de la economía colonial peruana. Al respecto si se considera la correspondencia de los mercaderes, tenemos el caso de un comerciante vizcaíno que con base en dicha ciudad, articula su emprendimiento mercantil con el Reino de Chile y el puerto de Buenos Aires transitando por el Tucumán. Archivo Nacional Histórico de Chile, Fondo Trucios, Cartas a Salvador Trucios, 1780-1786-Vol. N°28, ff. 60-61.

[23] ASSADOURIAN, Carlos Sempat y PALOMEQUE, Silvia, "Los circuitos mercantiles del "interior argentino" y sus transformaciones durante la Guerra de la Independencia (1810-1825)", en Susana Bandieri (comp.), *La historia económica y los procesos de independencia en la América hispana*, Buenos Aires, Prometeo libros, 2010, pp. 49-70. IRIGOIN, María Alejandra y SCHMIT, Roberto (eds.), *La desintegración de la economía regional. Comercio y moneda en el interior del espacio colonial (1800- 1860)*, Buenos Aires, Biblos, 2003.

marginalidades al considerar la explotación, comercio y mercado[24]. Un ítem historiográfico que está siendo revisado en la determinación de centralidades acotadas regionalmente pero igualmente dinámicas, como la planteada para el aguardiente del Reino de Chile respecto de otros polos como el Cuyano y el Peruano[25]; y que tendremos muy en cuenta en este estudio, al señalar que, como artefactos, el vino y aguardiente dinamizaron como polos culturales el espacio tucumano.

Figura 1. Circuitos mercantiles del Tucumán (siglo XVIII)[26]

3. VIÑAS DE CASAS POBLADAS Y VINOS Y AGUARDIENTES DE LA MONARQUÍA

La gobernación del Tucumán desde la fundación de sus ciudades en la segunda mitad del siglo XVI, se enlazo a los circuitos comerciales establecidos entre Lima y Buenos Aires, Potosí y Santiago de Chile, Córdoba y Charcas, Potosí y Tarija con Salta, Santa Cruz de la Sierra y Corrientes, y Potosí con el Paraguay y Río de Janeiro[27]. En una vinculación en la que las plazas hispanas tucumanas aportaron sus efectos europeos (como el ganado vacuno, la caña de azúcar y la vid), efectos de la tierra (como los metales, el maíz y la papa), y manufacturas de obrajes y haciendas (como los textiles, tinturas, aguardientes y vinos). Productos elaborados por mano de obra indígena, negra esclava y blanca española, en el marco de relaciones sociales estructuradas por instituciones como la "casa poblada", la esclavitud negra e indígena, la mita, la encomienda y la acción evangélica y eclesiástica de la Iglesia católica.

Ejemplo de producción doméstica orientada al mercado es el caso de la ciudad de San Salvador de Jujuy en el Tucumán dentro del virreinato del Perú. En la que el patrimonio del

[24] ASSADOURIAN, Carlos S., *El sistema de la Economía Colonial. El mercado interior. Regiones y espacio económico*, México, Editorial Nueva Imagen, 1983.
[25] LACOSTE *et al.*, *El pisco nació, op. cit.*
[26] Elaboración propia.
[27] ASSADOURIAN, *El sistema de la*, *op. cit*. MOUTOUKIAS, Zacarías, *Contrabando y control colonial en el siglo XVII. Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1988.

vecino español don Pablo Bernárdez de Ovando del año 1687, consta de un hogar con una casa, tienda y una "viña"[28]. La existencia de viñedos domésticos también se registra en la pequeña hacienda de Yala del mismo distrito a mediados del siglo XVIII[29] y; en el distrito de Salta en las estancias de ganado de la dehesa urbana, está la "Estancia nombrada la Viña", del vecino don Juan Adrián Fernández Cornejo[30]. Viñedos domésticos que se plantea que existían desde el siglo XVI y que a finales del XVIII dan lugar a vinos y aguardientes que se venden al "Alto Perú"[31].

Se trata de una producción y "diminuto" consumo local de las patrias vecinales del Tucumán. Como dice Assadourían respecto de la situación a finales del siglo XVIII: "las viñas de Salta parecen continuar satisfaciendo sin tropiezos el diminuto consumo local"[32].

Estas y otras viñas aledañas, sirven al consumo doméstico local y también se insertan en la monarquía. Es el caso de lo que la historiografía Argentina denomina como "el enorme complejo encomienda de indios y gran cantidad de tierras en estas regiones y en la zona de Tarija (actual Bolivia) que fueron consolidadas en 1708 como el Marquesado del Valle Tojo", que tiene base en la hacienda de la Angostura de Tarija y estancias de ganado de Yavi[33]. Su propietario era el patriota andaluz Juan Manuel Fernández Campero y Herrera, que dirige la producción de vino, aguardiente y vinagre en La Angostura desde fines del siglo XVII a mediados del XVIII. Se tratan de unos caldos con los que paga a los trabajadores/pastores collas que viven en los pueblos, parajes y puestos de la Puna de Jujuy, otra parte vende en el mercado minero de Lípez, y una tercera provee de manera diferencial a los clérigos regulares de colegios y misiones jesuitas de la frontera con el Chaco que intermedia con el Imperio del Brasil[34].

El accionar de este empresario rebela así interconexiones locales y regionales con lo mundial. Como lo registra el expediente que se labra contra el vitivinicultor Campero por contrabando, donde él se defiende argumentando que parte significativa de su producción se ha donado a los mundiales jesuitas: "1000 botijas de vino, y los frutos de la viña de la Angostura por ocho años"[35].

La producción vitivinícola del marquesado del Valle de Tojo se desarrolla en la hacienda tarijeña de La Angostura. Un "complejo productivo" similar a los del corregimiento de Cuyo, que combinaban las bodegas y su equipamiento, con los derivados del mosto, vino, aguardiente y mistelas, recipientes como vasijas, equipamiento de cobre, talleres de carpintería y herrería, mano de obra esclava, sistema represivo, capillas y altares privados y bibliotecas[36].

Así en Tarija, se contaba con una capilla completamente provista para el culto y el cementerio, la viña con un total de 27.153 cepas de distinto tipo, con sus herramientas de vendimia y producción de aguardiente, "una bodega con todos sus utensilios", más de 990 botijas de caldos diversos de "vino añejo", "vino del presente año", aguardiente, y "arrope añejo". Lagares probablemente enyesados,[37] y la casa con un complejo productivo autosuficiente de equipamiento, carpintería, fragua, armas de fuego y esclavos negros[38].

Por la integración de tales dispositivos de control social, el uso del capital y, especialmente, por la cantidad de cepas, se ubica a este productor como uno de tipo superior en la región al

[28] AHJ, Archivo del Marquesado del Valle de Tojo, Caja 2, Carpeta 93. AHJ, Archivo del Marquesado del Valle de Tojo, carpeta 257.

[29] Archivo de Tribunales de Jujuy, leg. 329.

[30] Archivo y Biblioteca Históricos de Salta (en adelante ABHS), Juzgado de Primera Instancia. Expediente 1, 1799.

[31] MORENO, Daniela, ROIG, Javier V., BORZI, Agustín y MORETTI, Graciela, "El paisaje vitivinícola en los Valles Calchaquíes. Antiguas bodegas y nuevos emprendimientos enoturísticos en Salta y Tucumán", en *I Seminario de Patrimonio Agroindustrial*, 13 al 15 de mayo 2008, Mendoza, pp. 1-17.

[32] ASSADOURIAN, *El sistema de la*, *op*. *cit*., p. 183.

[33] BARSKY, Osvaldo y GELMAN, Jorge, *Historia del agro argentino. Desde la Conquista hasta fines del siglo XX*, Buenos Aires, Grijalbo-Mondadori, 2001, p. 57.

[34] SANTAMARÍA, *Memorias del Jujuy colonial*, *op*. *cit*., pp. 157-158.

[35] MADRAZO, Guillermo, *Hacienda y Encomienda en los Andes. La Puna Argentina bajo el Marquesado de Tojo, siglos XVI-XIX*, Jujuy, Editorial de la Universidad Nacional de Jujuy, 1990, p. 47.

[36] LACOSTE, Pablo, "La hacienda vitivinícola (Mendoza y San Juan, siglo XVIII)", *Universum*, 22/1 (2007), pp. 156-179.

[37] La referencia es escueta en el inventario analizado, pero hay indicios regionales que confirman la extensión de esta nueva tecnología. Por ejemplo en la ciudad tucumana de San Juan de la Frontera, se informa de la existencia a mediados del siglo XVIII de "lagares de cal y canto o de laja […] lo que evidenciaría un proceso de renovación y modernización de la actividad al albur de una oferta creciente de destilados". RIVERA MEDINA, Ana María, "La infraestructura para la elaboración de caldos: bodegas y lagares en San Juan de la Frontera (S. XVII-XVIII)", *Universum*, 22/1 (2007), p. 146.

[38] AHJ, Archivo del Marquesado del Valle de Tojo, caja 3, carpeta N° 143, ff.1-7.

sur del Perú[39]. Todo lo cual contribuye para que, a partir de las ganancias por el supuesto contrabando de plata, las contribuciones monetarias de sus encomendados y, los réditos de sus viñedos de La Angostura, el vitivinicultor costee el título de "marques del Valle de Tojo" por "15.000 pesos escudos de plata entregados de contado en la Corte"[40]. Ubicando a los vinos y aguardientes de su provinciana hacienda tarijeña insertada en el sistema de la economía colonial de la patria regional del Perú con polo en la minería potosina, en la patria monárquica imperial que le vende la nobiliaridad.

4. UNA CONVIVENCIA PRODUCTIVA IMPERIAL EM LAS PATRIAS DEL TUCUMÁN

Respecto de distintas patrias regionales como Canarias y Potosí en la monarquía española de finales del siglo XVIII, se plantea que lo que había sido complementariedad entre el aguardiente de caña y de vid, se transforma en disputa por los mercados consumidores[41]. Pero en un sentido más amplio que el mercantil, tal vez convenga más bien hablar de tensiones en el marco de interconexiones, como la destacada por Hernández de López respecto de las relaciones novohispanas entre el tequila, el aguardiente de caña y el vino[42].

Este último sería el caso de las haciendas de vid y de caña de azúcar de Jujuy y Salta. En las que podemos identificar interconexiones productivas y tecnológicas, porque se configuran de manera similar como complejos productivos integrados, al contar con talleres para la fabricación de toneles y de los envases utilizados para preparar, transportar, mantener y comercializar los "caldos": limetas y limetillas (tal vez de vidrio o cerámica), botijas (como las vasijas de barro, redonda y de cuello corto y estrecho), pipas (cubas de madera), barriles, tinas de madera de cedro y toneles[43].

Desarrollándose en estos establecimientos innovadoras técnicas para transportar las bebidas. Como la que diseña el marqués del Tojo en la segunda década del siglo XVIII para enviar vino a las minas de los Lipes desde la hacienda de La Angostura, retobando con cuero las botijas que eran trasladas en mula[44]. Una solución local tecnológica temprana a las limitaciones que la producción cuyana encontrara a fines del XVIII para hacer llegar sus productos a los mercados mineros de Charcas[45].

Otra interconexión tecnológica y productiva promovida por el aguardiente de vid y el de caña de azúcar, es la promoción de utensilios y artefactos de cobre. Como los recipientes y alambiques elaborados con el mineral de cobre de las minas y obrajes del Reino de Chile; que abastecían la producción local trasandina[46], y transitaban por todo el Cono Sur hasta llegar a las haciendas de vid y de caña de azúcar de Tarija, Salta, Jujuy[47] y San Miguel de Tucumán[48].

La armoniosa convivencia al interior de la producción entre el aguardiente de vid y el de caña de azúcar, se constata en la existencia de artefactos de cobre y de plata en los inventarios de los hacendados locales del Tucumán. Por ejemplo, en el año 1779, los albaceas de una vecina de Jujuy hija de vecinos de Salta, resumen que poseía un par de haciendas azucareras y registran entre "Otros objetos un alambique o alquitara de Plata con peso de 23

[39] LACOSTE, *Vinos de capa y*, *op.cit*., p. 149.
[40] MADRAZO, *Hacienda y Encomienda en*, *op.cit*., p. 43.
[41] Manuel HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, "La polémica sobre la fabricación de aguardiente de caña entre las elites caribeñas y el comercio canario en el siglo XVIII", *Revista de Historia Canaria*, 182 (2000), pp. 113-126. ASSADOURIAN, *El sistema de la*, *op*. *cit*.
[42] HERNÁNDEZ DE LÓPEZ, José de Jesús, "El vino mezcal de tequila. Entre el pulque, el aguardiente de caña y el vino de uva", en Frédéric Duhart y Sergio Antonio Corona Páez (eds.), *Vinos de América y de Europa. Catorce miradas desde las ciencias del hombre*, París, Le Manuscrit, 2010, p. 26.
[43] Es el caso, por ejemplo, de las haciendas del patrimonio Zegada de Jujuy y las haciendas de Charcas del patrimonio Campero y Herrera. Archivo del Obispado de Jujuy (en adelante, AOJ), Caja 12, legajo 7. AHJ, Archivo del Marquesado del Valle de Tojo, caja 3, carpeta N° 143, ff. 1-4.
[44] AHJ, Archivo del Marquesado del Valle de Tojo, caja 3, carpeta N° 120, f. 2.
[45] GARAVAGLIA, *Economía, sociedad y regiones*, *op*. *cit*., pp. 33 y 58.
[46] MAYORGA ZÚÑIGA, Marcelo, "La tradición de la producción artesanal de aguardiente en Cauquenes, 1771-1821", *RIVAR*, 1/2 (2014), pp. 55-70.
[47] LACOSTE, Pablo *et al*., "Rutas del aguardiente en el Cono Sur de América (siglos XVI-XIX): Antecedentes de la Denominación de Origen", *Idesia*, 32/3 (2014), pp. 43-50.
[48] CAMPI, Daniel, "Modernización, auge y crisis. El desarrollo azucarero tucumano entre 1876 y 1896", en Alberto Viera *et al*., *História e Tecnologia do Açúcar*, Funchal (Madeira), Centro de Estúdios de História do Atlântico, 2000, pp. 321-350. MOYANO, Daniel, "El alcohol de melaza. Análisis sobre el desarrollo y consolidación de una actividad 'derivada' de la agroindustria azucarera tucumana (1880-1910)", *H-industri@*, 13 (2013), pp. 1-35.

marcos y 6 onzas"[49]. Instrumental que también se encuentra en otros establecimientos de la misma frontera que la ciudad tiene con las sociedades nativas del Chaco. En las haciendas azucareras de Río Negro y Río Seco de Jujuy, inventarios de finales del siglo XVIII dan cuenta de alambiques para producir aguardiente de caña, uno de ellos "con buque"[50], como el que registran los inventarios de la misma época de haciendas productoras de aguardiente de vino de Mendoza[51]. Y la hacienda de Campo Santo de un vecino de Salta, tiene "un alambique inglés bueno de cobre", con el que se elabora aguardiente de caña pero que puede suponerse también de vino, en tanto en el mismo patrimonio del hacendado se anota la "Estancia de La Viña"[52]. Artilugios que también se registran en la hacienda tarijeña de La Angostura, que tiene varios cañones y alambiques para "sacar aguardiente" de vino[53].

Las interconexiones entre vinos y aguardientes de vid y destilados de caña de azúcar, también están entre los devaneos fiscales y morales de la Corona española. La Sisa como ramo especial de la hacienda era fundamental en la gobernación del Tucumán porque servía para el mantenimiento de los fuertes y la provisión de elementos de trabajo a los indios de las reducciones[54]. Se formaba con la cobranza de seis reales por cada mula, tres por las vacas, veinte reales por cada tercio de yerba, veinticuatro reales por cada carga de dos petacas de jabón para internar, y doce pesos por cada carga de dos odres de aguardiente que se vendían en la provincia[55]. Fiscalidad provincial que incide sobre las producciones locales, al pautarse especialmente que sólo se cobre respecto de las bebidas internadas desde las ciudades cuyanas de La Rioja y Catamarca[56]. Oscilando las políticas de la gobernación entre a veces cobrarlo y otras suspenderlo, y siendo la tónica virreinal peruana que no se hiciera novedad respecto del cobro del derecho[57].

La unificación de vinos y aguardientes además de ser fiscal tiene una expresión moral, pues el Estado colonial considera que estas y otras bebidas embriagantes son las principales causantes de las ebriedades festivas de patricios y plebeyos[58]. Se trata de una polarización moral también expresada por las autoridades religiosas tucumanas como el obispo Juan de Sarricolea y Olea, que el 16 de febrero de 1731 argumenta que en las celebraciones religiosas las autoridades étnicas indígenas en particular festejan "Celándose en semejantes comidas bebidas y en la abundancia de vino y aguardiente que dan lugar a embriagueces con ofensa de dios Nuestro Señor"[59].

5. LA ATOMIZACIÓN DE CALDOS Y TRATANTES

La variedad de derivados de la vid en América colonial debe interpretarse en relación a la utilidad del vino como alimento no solo de españoles, sino también, de indios, negros y mestizos. Así actualmente es posible encontrar "chicha de vino" en degustaciones de pequeños productores criollos vitivinícolas de Salta y Jujuy[60]. Al respecto, no hay datos directos que nos informen fehacientemente de su elaboración en el período colonial, salvo la mención de revisitadores hispanos que al recorrer el distrito de Tarija en el siglo XVIII, dicen que existen muchos "forasteros" (es decir indígenas fugados de sus comunidades de origen), que "vienen"

[49] ATJ, 53-1726.
[50] AOJ, Caja 12, Legajo 7, 10 folios.
[51] LACOSTE, "La hacienda vitivinícola…", *op. cit.*
[52] ABHS, Juzgado de Primera Instancia. Expediente 1, 1799.
[53] AHJ, Archivo del Marquesado del Valle de Tojo, Caja 3, Carpeta 143, 6 folios.
[54] SOLER LIZARAZO, Luisa C. y CRUZ, Enrique, "Abastecimiento de alimentos a los fuertes coloniales de Valdivia (Chile) y Ledesma (Argentina) a finales del siglo XVIII", *RIVAR*, 5/14 (2018), pp. 180-200.
[55] ACEVEDO, Edberto O., *La intendencia de Salta del Tucumán en el Virreinato del Río de La Plata*, Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, 1965, pp. 66-73.
[56] JOLÍS, José, *Ensayo sobre la historia natural del gran Chaco*, Resistencia, Universidad Nacional del Nordeste, [1789] 1972, p. 355.
[57] AHJ, Archivo Ricardo Rojas, Caja IX, leg. 1, Documento del año 1766, 12 fojas.
[58] Muestra de seis autos y bandos aplicados en el Tucumán entre 1766 y 1794 con referencias al vino, aguardientes, mistelas, licores y chichas. Cuando se haga referencia específica a lo que pauta alguno de ello se consignara el documento. La muestra utilizada en este estudio fue seleccionada de un universo de veintidós Autos y Bandos de Buen Gobierno efectivamente aplicados en la jurisdicción de Jujuy entre 1736 y 1821.
[59] AOJ, caja 8, doc. 656, 53 hojas.
[60] Constatación a partir de un relevamiento realizado de octubre de 2019 a febrero de 2020 entre pequeños productores vitivinícolas de Jujuy y Salta en el marco del proyecto "Valor agregado para la uva criolla" de la Universidad Nacional de Jujuy (2018- 2021, código SECTER 22/19).

al distrito vitivinícola de Tarija "inducidos por la fertilidad de la tierra y el gusto por la chicha"[61]. Sin especificar sí se trata de chicha de maíz, de algarroba, o bien, de vino.

Lo que sí se sabe es que la chicha es de amplia circulación y convivencia local, de allí que las autoridades tucumanas se preocupen por ella. Por ejemplo el auto de buen gobierno del cabildo de Jujuy de 1781 prohíbe vender en "calle pública" a las mujeres que la fabrican[62]; y varios de estos reglamentos equiparan a la chicha, con el aguardiente y el vino como los principales causantes de la embriagues[63].

Respecto del vino como derivado de la vid, las fuentes precisan que en Jujuy, Salta y Tarija se consiguen los siguientes:

- Vino "para decir misa". Como el que compra en la tienda de Basilio Humaran en el año 1781 la negrita esclava de un cura de la ciudad de Jujuy en 1781, y que lleva en una "limetilla" (botella de vidrio ancho y corto y de cuello largo)[64].
- "Vino blanco". Como el que compra a 8 pesos la arroba (11,339 Kg.), el vecino de la ciudad don Antonio Valcárcel a los jesuitas. Que los padres traen de la "hacienda de Guazan"[65] del distrito de Catamarca, la que constituyen a partir de una donación de tierras de un vecino tucumano para sostener sus campañas evangelizadoras al Chaco[66].
- "Vino añejo" y "vino del presente año" que se guardaba en cubas[67].
- "Arrope añejo". Como el mosto cocido de uva con densidad tal para conservarse[68].
- Vino que se "envasija". Como la técnica que se practicaba en las pequeñas patrias locales peninsulares ibéricas para conservar el vino de cosecha a cosecha[69]. Y que en el Tucumán, unos comerciantes salteños adquieren a los jesuitas y proceden a envasar en pipas[70]. Ingenio o producto de envasijar en pipas que algunos autores plantean que dio lugar en el Reino de Chile a la variedad particular del vino "pipeño"[71].

En conjunto con estos «vinos», el aguardiente de vid también es elaborado en esta región al sur del Perú. Por ejemplo, en la hacienda de La Angostura de Tarija se inventarían numerosos artefactos para el destilado y además tenía "Ítem una ramada nueva en la puerta de la viña para la carpintería y aguardentera"[72]. En las tiendas y pulperías de Jujuy y Salta se vendía y consumía el que era introducido desde las ciudades de La Rioja y de Catamarca[73]. Lo que se confirma en los expedientes labrados por la expulsión de los padres jesuitas, que registran entre las "Temporalidades" de Tucumán, Salta y Jujuy, los contratos de compra y venta entre los religiosos y los vecinos. Como el aguardiente que negocia recibir de los jesuitas en 1765 el vecino de Jujuy don Antonio Valcárcel y, por el que pagaría 15 pesos la arroba, y que "envasijaría" en pipas que también alquila a los jesuitas por "12 reales por mes de cada una"[74].

Además de las haciendas y reducciones jesuitas, el aguardiente de vid y otras bebidas embriagantes provenían de la hacienda de Tarija de la Angostura. Entre los "caldos existentes" que registra un inventario de 1779, se anotan "dos cubas empezadas de vino añejo con ciento y veinte botijas poco más o menos", "seis cubas con vino del presente año las cinco de ellas llenas y la otra que le falta un poco", "ocho quintales de aguardiente poco más o menos", y "un poco de arrope añejo"[75].

---

[61] SANTAMARÍA, Daniel J., "La población aborigen de Tarija y la migración de pastores de la puna de Jujuy a las haciendas tarijeñas del Marquesado de Tojo (1787-1804)", en Ana Teruel (comp.), *Población y Trabajo en el Noroeste Argentino, siglos XVIII y XIX*, Jujuy, Universidad Nacional de Jujuy, 1995, p. 35.

[62] ATJ, carpeta 54, legajo 1765.

[63] AHJ, Archivo Ricardo Rojas, Caja XLII, leg. 1, Documento de abril 1794, 8 hojas (11-14).

[64] Archivo General de Indias (en adelante, AGI), Audiencia de Buenos Aires, N° 143, ff. 76-80.

[65] Archivo General de la Nación Argentina (en adelante, AGN), Sala IX División Colonia, Temporalidades de Jujuy, 1767- 1807 (22.6.1). Exp. 2. 178 folios.

[66] BOIXADÓS, Roxana y RODRÍGUEZ, Lorena, "Una hacienda en jaque: el Mayorazgo de Huasán y los desafíos de las transformaciones del siglo XIX (Argentina)", en *Mundo Agrario*, 21/47, 2020, https://doi.org/10.24215/15155994e139 (última consulta, 26/04/2022).

[67] AHJ, Archivo del Marquesado del Valle de Tojo, caja 3, carpeta N° 143, ff. 1-7.

[68] *Ibid*.

[69] "Provisión Real […] para el Reino de Toledo, para la cosecha y acrecentamiento del pan, y del vino y de su conservación […], Madrid, 17 de diciembre de 1596", en GUTIÉRREZ DE SALINAS, Diego, *Discurso del pan y del vino del Niño Jesús*, Alcalá: por Lusto Sánchez Crespo, 1600, p. 3.

[70] AGN, Sala IX División Colonia, Temporalidades de Jujuy, 1767-1807 (22.6.1). Exp. 2. 178 folios.

[71] LACOSTE, Pablo, CASTRO, Amalia, BRIONES, Félix y MUJICA, Fernando, "El pipeño: historia de un vino típico del sur del Valle Central de Chile", *Idesia (Arica)*, 33/3 (2015), pp. 87-96.

[72] AHJ, Archivo del Marquesado del Valle de Tojo, Caja 3, Carpeta 143, 6 folios.

[73] JOLÍS, *Ensayo sobre la historia*, *op. cit*., p. 355.

[74] AGN, Sala IX División Colonia, Temporalidades de Jujuy, 1767-1807 (22.6.1). Exp. 2. 178 folios.

[75] AHJ, Archivo del Marquesado del Valle de Tojo, Caja 3, Carpeta 143, 6 folios.

En competencia con los jesuitas, los tenderos y comerciantes locales del Tucumán con vínculos regionales peruanos, introducen aguardiente de vid y de caña de azúcar en los cascos urbanos. Son los casos del "almacenero de las armas del Rey" Antonio Sayas que trafica hojas de coca, "efectos del Cusco" y aguardiente de Catamarca[76]; y de Inés Sayas, una comerciante mestiza de indígena que vende en su propia tienda hojas de coca, tejidos y yerba mate, y es acreedora de curacas que le compran aguardiente[77].

Así los aguardientes de caña de azúcar tienen un lugar relevante en las tiendas y pulperías de indígenas y nativos del Tucumán, y también en las de comerciantes con otras patrias imperiales. Es el caso del madeirense avecindado en Jujuy Manuel Abreu Macedo, que entre sus bienes de inventario se identifican "112 arrobas de aguardiente"[78]. Que suponemos se elabora con caña de azúcar, por la relevante actuación de los luso-brasileños en las planicies del Chaco que intermedian el Reino del Brasil con las ciudades del Tucumán y de la vertiente oriental de la Audiencia de Charcas. Espacio en el que los "portugueses" son activos actores al comerciar vino y aguardiente de caña en volumen similar[79]; y también, por su notable rol en el desarrollo del mercantilismo de las haciendas productoras de azúcar ubicadas en las fronteras constituidas por las ciudades del Tucumán con las sociedades nativas del Chaco[80].

El destilado de la caña de azúcar se produce localmente en las haciendas jujeñas que se ubican en la frontera que el vecindario tiene con el Chaco. Es el caso del establecimiento del Río Seco y del Río Negro, que según el inventario de bienes de su propietario del año 1794, cuenta con tres salas completamente equipadas para el "beneficio" de la caña de azúcar, el trabajo especializado como "mieladores" y "azucareros" de negros y mulatos esclavos y de indios para la zafra azucarera, un taller de herrería y fundición, un taller de carpintería, alambiques y toneles y "20 odres de cuero para aguardiente" y "cuatro pipas de aguardiente común que hacen veinticuatro barriles"[81].

Aguardiente de caña de azúcar de las haciendas de Jujuy fronterizas con el Chaco que se califica como "aguardiente común" y se contiene en odres de cuero y pipas de madera. Mientras que en la frontera que la ciudad de Lerma establece con las sociedades nativas del Chaco, la hacienda de Campo Santo produce "aguardiente común", tiene carias "cargas de miel de purga" y "un barril de aguardiente resecado de caña"[82].

6. EL AGLUTINAMIENTO DE CONSUMIDORES: LOS BEBEDORES Y SUS PATRIAS

La introducción de la «Vitis vinífera» y de los saberes vitivinícolas en Nueva España, complejizo e interconecto el vino con el aguardiente de caña y las bebidas nativas del pulque y tequila[83].

Se trató de una interconexión que aglutino en torno a las diversas etnicidades las tensiones fruto de las relaciones de dominación colonial. Así respecto a los afromestizos, se puede reconocer la preferencia por el aguardiente que quiere comprar en una tienda de San Salvador de Jujuy el reputado como pardo y de oficio herrero Fernando Rivas en 1781[84]. Gusto que se puede deducir porque los negros esclavos constituyen una de las manos de obra de la hacienda vitivinícola de La Angostura entre el siglo XVII y el XVIII[85], en la que se inventaría "un Zambo llamado José de Useda de edad de treinta años poco más o menos de oficio herrero".

[76] ATJ, 36, 1210.
[77] ATJ, 37, 1236.
[78] ATJ, 39, 1269.
[79] SANTAMARÍA, Daniel J., *Chaco Gualamba. Del monte salvaje al desierto ilustrado*, Jujuy, Cuadernos del Duende, 2007, p. 31.
[80] CRUZ, Enrique, "Propiedad, producción y mano de obra en el pedemonte surandino. El caso de las haciendas de la familia Zegada en los Valles Orientales de Jujuy, finales del siglo XVIII", *Boletín Fuentes de Historia*, 16 (2001), pp. 105-122.
[81] AOJ, Caja 12, Legajo 7, 10 folios.
[82] ABHS, Juzgado de Primera Instancia. Exp. 1, 1799.
[83] DUHART, Frédéric y CORONA PÁEZ, Sergio Antonio, "Vinos de América y Europa… De las cepas a las representaciones", en Frédéric Duhart y Sergio Antonio Corona Páez (eds.), *Vinos de América y de Europa. Catorce miradas desde las ciencias del hombre*, París, Le Manuscrit, 2010, pp. 7-23. HERNÁNDEZ DE LÓPEZ, "El vino mezcal de…", *op. cit.*
[84] AGI, Audiencia de Buenos Aires, N° 143, ff. 76-80.
[85] PRESTA, Ana María, "Una hacienda Tarijeña en el Siglo XVII: La Viña de La Angostura", *Historia y Cultura*, XIV (1988), pp. 35-57.

Actor importante porque los barriles esenciales para el traslado de los caldos tenían en los arcos y las duelas a las partes más relevantes[86].

Un aspecto tecnológico y étnico ya determinado respecto del Cuyo, donde se plantea que los afro mestizos eran los artesanos de botijos y toneles, podadores y hasta introductores de variedades innovadoras como la uva italiana que derivará en la torrontes.[87] Presencia afro que también se da en la cercana región al Tucumán de Mizque (Cochabamba), donde no había hacienda vitivinícola que no registrara en sus inventarios de compra y venta a negros esclavos[88].

El tráfico infame de afros para el desarrollo de bebidas embriagantes fue entonces determinante en su aglutinización como mano de obra en los grandes nodos productivos de los valles y oasis de Ica, Pisco, Nazca, Arequipa, y en la faja desértica de la costa peruana[89]. Así como en el enclave local del Tucumán de Jujuy, en el que la vecina Paula Tobar de Díaz Caballero tiene una viña y negros esclavos en su hacienda de Yala[90].

Si es pertinente deducir la preferencia de los afromestizos por el vino y su aguardiente por su rol como mano de obra en las haciendas, también lo es al considerar la producción del aguardiente de caña en los distintos establecimientos del Tucumán. La hacienda de Campo Santo de Salta tiene varios esclavos negros, y las de Jujuy que producen azúcar y aguardiente valoran muy bien a los esclavos porque tienen los oficios de "blanquiador", "mielador" y "azucarero"[91].

La primera identificación y asociación de afromestizos con las bebidas embriagantes, es solo a los fines de especificar uno de los componentes del aglutinamiento cultural, pues, la preferencia por los aguardientes es común a otros actores. Como los indican las autoridades de Jujuy en el año 1783 respecto a "Que los hijos de familia, criados y esclavos no los consientan beber ni les vendan aguardiente, ni otra bebida"[92].

La cita precedente identifica como segundo actor aglutinado de manera artefactual por las bebidas a los europeos "hijos de familia" y el clero imperial cristiano en las patrias locales del Tucumán de sus ciudades, curatos y misiones del Chaco. El hábito de beber vino para la monarquía católica cristiana es parte de una tradición que luego genera la ortodoxia: el primer milagro de Jesús es la transformación del agua en tinajas de piedra en vino que el maestresala de la boda de Canan certifica que es el mejor que ha servido[93]; en la Pascua Jesús les dice que "He deseado vivamente comer esta pascua con vosotros antes de que yo padezca. Porque os digo que ya no la comeré hasta que se cumpla en el reino de Dios", y tomando una copa dio gracias y dijo "Tomad y distribuid esto entre vosotros, pues os digo que ya no beberé del fruto de la vid hasta que llegue al reino"[94].

Todo esto dará lugar a la instauración del rito central de la iglesia católica de la eucaristía, que trasuntaba el vino en sangre de cristo. Una consagración ecuménica vinífera que impactara en las praxis locales americanas de los europeos. Como las de la performances evangelizadoras en el Tucumán que alude la Visita del obispo Abad Illana en el año 1765 a las misiones tucumanas que administran los jesuitas, y que juzga no se estaban haciendo muy bien, aun cuando eran "los únicos obreros que destinó el Padre de familias para el cultivo de esta viña" y "No veo en lo que palpo indicio ninguno de haberlos llamado el Padre de familias para obreros y labradores de esta viña"[95].

Además de metaforizar la tarea cultural de la evangelización, el vino se institucionaliza eclesialmente. Desde 1620 y hasta por lo menos 1849, los aranceles eclesiásticos que regulan las obvenciones que se pagan en Charcas y en el Tucumán por los servicios religiosos de casamientos, bautismos, entierros, fiestas, bendiciones diversas, y toda otra función religiosa;

[86] AHJ, Archivo del Marquesado del Valle de Tojo, caja 3, carpeta N° 143, ff. 1-7.

[87] LACOSTE, Pablo y ARANDA, Marcela, "Los afroamericanos como cofundadores de la vitivinicultura de Argentina y Chile", *Estudios Atacameños*, 53, 2016, pp. 117-134.

[88] GUTIERREZ BROCKINGTON, Lolita, *Negros, indios y españoles en los Andes orientales. Reivindicando el olvido de Mizque colonial*, La Paz, Plural editores, 2009.

[89] ASSADOURIAN, *El sistema de la*, *op*. *cit*., p. 178.

[90] ATJ, leg. 329.

[91] AOJ, Caja 12, leg. 7, 10 folios.

[92] AHJ, Archivo Ricardo Rojas, Caja LC, legajos sin numerar, 1783.

[93] San Juan, 2: 4 a 10.

[94] San Juan, 22:15-18.

[95] "Informe de la Visita practicada por el obispo Manuel Abad Illana a la Provincia del Tucumán y misiones de la frontera del Chaco", AGI, Audiencia de Buenos Aires, leg. 614, en VITAR, Beatriz, "El impacto de la expulsión de los jesuitas en la dinámica fronteriza del Tucumán", en José ANDRÉS-GALLEGO (director), *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías*, Madrid, Fundación MAPFRE TAVERA, 2005.

mencionan de manera repetida las donaciones y pagos para proveer de vino a los párrocos, la mayor parte de ellos de diversas patrias peninsulares[96].

Por la cuestión teologal y lugar central en las performances religiosas, el vino es legal y eclesialmente demandado por los párrocos y, de manera ilegal, los religiosos lo incluyen en sus tratos junto a otras bebidas embriagantes. Es el caso del cura doctrinero de Casabindo y Cochinoca (que gobierna el más importante curato del Tucumán por la gran cantidad de feligreses indígenas originarios que tiene), que vende profusamente aguardientes, vinos y chichas en sus pulperías de los pueblos de Cochinoca, Rinconada y Antiguyo[97].

De la fruición mercantil a la que debe agregarse la productiva respecto de los artefactos del vino y aguardiente, también participan los jesuitas que actúan en el Tucumán. Acciones que conocemos por los expedientes que se labran para administrar los bienes que dejan antes de ser trasladados a sus "patrias" europeas en el año 1767. Quedando constancia de los numerosos contratos establecidos con los vecindarios de Jujuy y Salta para introducir aguardientes y vinos desde sus haciendas y fuertes de Catamarca y La Rioja[98] y, las "nuevas" reducciones del Chaco de mediados del XVIII[99]. Porque tienen la importante ventaja comparativa respecto de los tratantes y productores seculares, en que legal y estratégicamente no pagan o no se les controla la tributación por estos bienes. Es lo que informa la capitular de Salta al virrey del Perú en el año 1766, respecto a que las reducciones jesuitas "no pagan sisa ni diezmos, que tienen haciendas y producen aguardiente en abundancia que venden en la ciudad sin pagar alcabala" y, que aunque los jesuitas aceptaron, nunca se pagaron derechos por llevar al Perú vacas, jabón, mulas, aguardiente y vino[100].

Además de productores y comercializadores con ventajas comparativas fruto de sus vinculaciones políticas, los jesuitas consumirán aguardiente bajo la modalidad terapéutica de sus patrias del Occidente europeo. En el Colegio de Salta en el año 1761, lo más ancianos Padres "están muy enfermos casi desahuciados", uno estima esta "ético"[101] y el otro "por parecerle necesario para el estómago[102] se aplicó con alguna demasía al aguardiente con lo que nos hizo llevar algunos buenos sustos"[103]. Destilado de vino que como «aqua vitae ardentis» utilizaban en sus patrias medievales de los siglos XIII al XV como medicina para una gran variedad de enfermedades, que iban desde la peste a las dolencias asociadas con la frialdad y humedad[104].

Los nativos indígenas son el tercer actor que se aglutina a los anteriores en torno a los artefactos de origen europeo occidental de los vinos y aguardientes, pero con una agencia tal que le permite adicionar sus propias bebidas. Al respecto, un brebaje típicamente prehispánica del Tucumán es la "algarroba", un caldo que también se conoce como "aloja" aunque no se especifica en las fuentes si en la colonia se elaboraba con frutos de algarroba, chañar u otras plantas.

Junto al vino y el aguardiente, la "aloja" será observada por las autoridades civiles y eclesiásticas con mucha atención desde el inicio de la colonización hispana. Por ejemplo, los sinodales del obispo del Tucumán fray Fernando de Trejo y Sanabria en el año 1597, tratan de

[96] La inducción considera una muestra de siete aranceles eclesiásticos de un total de veinte relevados bajo el criterio de su aplicación efectiva en el obispado del Tucumán, para una investigación realizada sobre los aportes de los feligreses indígenas a la Iglesia en el marco del proyecto de investigación internacional "Religiosidad nativa, idolatría e instituciones eclesiásticas en los mundos ibéricos, época moderna" (PAPIIT-UNAM IG400619).

[97] AOJ, 8-18 (documento 750, 654 y 657), 19 folios.

[98] ATJ, carpeta 38, leg. 1264.

[99] Las "nuevas misiones del Chaco" son las que se fundan entre los años 1748-1764 por iniciativa de los gobernadores del Tucumán y la Compañía de Jesús. Se tratan de La Purísima Concepción de Abipones, San Ignacio de Río Negro de Tobas, San Juan Nepomuceno, San Juan Bautista de Isistinés, Jesús, María y José de Mataguayos y Nuestra Señora de los Dolores de Malbalaes. BRUNO, Cayetano, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, Buenos Aires, Editorial Don Bosco, 1968.

[100] AGN, Sala IX, Colonia, Sección Gobierno, Intendencia, Salta del Tucumán, 1718-1783, 5-6-6.

[101] Se trata de la hética, una enfermedad relacionada con la tisis. Estas y otras dolencias como la tuberculosis, lepra y "mal del coto" tienen carácter epidémico en la gobernación del Tucumán. CRUZ, Enrique, "Auxiliando a los pobres de balde: la profesión médica en el Jujuy colonial", *Colonial Latin American Historical Review*, 11 (2002), pp. 155-156.

[102] Un tipo de tuberculosis intestinal que causa fuertes dolores abdominales y fiebre. ALBANDEA MORENO, C. *et al*., "Causa emergente de dolor abdominal y fiebre: tuberculosis intestinal", *Revista Española de Enfermedades Digestivas*, 101/8 (2009), pp. 581-582.

[103] AGN, Sala IX, Compañía de Jesús, 6-10-5.

[104] CIERBIDE MARTINENA, Ricardo, "El aguardiente y el vino como componentes de remedios medicinales según los Ms. Medievales", en *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 52/1 (2007), pp. 11-79. FAUNDER GARCÍA, María Teresa, *El uso de las bebidas alcohólicas como medicamento en la España Contemporánea*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1998.

controlar entre los indígenas las danzas, ritos, borracheras y relaciones sexuales "en el tiempo que comen algarroba"[105].

La bebida de la aloja es particularmente controlada por las autoridades españolas de la intendencia de Salta del Tucumán en la época de las reformas borbónicas, porque en ese contexto conflictivo entre lo imperial y lo local, ella habilitaba lo festivo y con ello las tradiciones paganas nativas y también las foráneas por el mestizaje de una parte de la población. Es lo que alude el Bando del cabildo de la ciudad de Santiago del Estero el 13 de marzo de 1789, y repite otro del 15 de enero de 1802:

> "11- Que enteramente privamos las juntas que se hacen donde se ponen noques de algarroba con que se embriagan los que la usan descompasadamente, de que redundan muertes, robos, pecados escandalosos y otros desaciertos de que están ofendidas ambas Majestades, para cuyo remedio ordenamos y mandamos que ninguna persona tenga en sus casas, ranchos ni otro paraje noque de esta aloja para vender ni convidar"[106].

Las bebidas nativas de la aloja y la chicha (bebida reputada como nativa indígena de la patria andina peruana), tienen una configuración étnica que es fractal entre las patrias locales indígenas del Tucumán. Es lo que reconocen las autoridades españolas que unifican todas en las prohibiciones morales y eclesiásticas: la "Instrucción" del intendente, don Ramón García de León y Pizarro publicada para todo el Tucumán el 27 de junio de 1791, estipulará en su artículo "5- no se permitirá que se venda ningún licor ni chicha en los días de precepto"[107].

El aglutinamiento estatal de alojas, algarrobas y chichas con "licores", vinos y aguardientes, indican que la preocupación de las autoridades de fines del siglo XVIII no es la etnicidad, sino las consecuencias sociales de su consumo: la Intendencia de Salta del Tucumán en 1794 sostiene "Que causando el brebaje de la chicha, tomando como acontece en mucha cantidad, los mismo odiosos y abominables efectos, que el vino, y el aguardiente tomados en menor cuantía"[108].

Hecha esta aclaración que las bebidas nativas son fractales al aglutinamiento con las de origen europeo, se debe considerar que los vinos y aguardientes mestizan a los indígenas desde los momentos tempranos de la conquista. Es lo que historiza el cronista Cobos a mediados del siglo XVII, respecto a que en la Provincia de los Charcas se dieron con gran abundancia las viñas y que:

> "Han entrado los naturales de todas estas Indias en el uso de nuestro vino con tanta afición, que, por muchas viñas que se planten, no llegara tiempo, mientras hubiere indios, en que se derrame el vino del año pasado, aunque sea medio vinagre, para henchir las vasijas del nuevo"[109].

El rol indígena en torno a lo vinífero fue de tal relevancia en el Tucumán[110] y en el Perú, que introdujeron tempranas innovaciones tecnológicas respecto de los lagares:

> "En los valles de La Nasca han dado de pocos años acá en pisar la uva metida en costales o sacas de melinge, y sale el vino mucho más puro, claro y blanco, de manera que tiene cuatro reales más de valor cada botija que lo demás que no es de costales"[111].

Por lo que se los debería agregar, junto a españoles y afroamericanos, al dueto fundacional de la vitivinicultura en Argentina y Chile[112].

---

[105] "Sinodales del obispo del Tucumán fray Fernando de Trejo y Sanabria, sobre doctrina de los naturales, administración de sacramentos, y reformación de costumbres, Santiago del Estero 19 de octubre de 1597. Traslado, Santiago del Estero 30 de octubre de 1635", en TOSCANO, Jaime, *El primitivo obispado del Tucumán y la iglesia de Salta, tomo 1*, Buenos Aires, Imprenta de M. Biedma e hijo, 1906, pp. 527-574.

[106] ANZOÁTEGUI, Víctor Tau, *Los bandos de buen gobierno del Río de la Plata, Tucumán y Cuyo (época hispánica)*, Buenos Aires, IIHD, 2004, p. 393.

[107] *Ibid*., p. 404.

[108] AHJ, Archivo Ricardo Rojas, Caja XLII, leg. 1, Documento de abril 1794, 8 hojas (11-14).

[109] COBO, Bernabé, *Historia del Nuevo Mundo*, Sevilla: Imprenta de E. Rasco, Bustos Tavera, II, [1653] 1891, p. 377.

[110] CASTILLÓ, Vanina, "Viñas y árboles frutales en el registro etnohistórico del Noroeste Argentino: apuntes para la investigación arqueológica", *CHUNGARA*, 53/1 (2021), p. 112.

[111] COBO, *Historia del Nuevo Mundo*, *op. cit.*, p. 380.

[112] LACOSTE y ARANDA, "Los afroamericanos como cofundadores…", *op. cit*.

Además de innovadores, los nativos indígenas fueron consumidores de vino respecto del trabajoso y esforzado laboreo que para mineros, hacendados y comerciantes realizaban en sus establecimientos de los Andes meridionales[113]. Constituyendo en la relación social de producción, una demanda estratégica que ha llevado a plantear que en el marquesado de Tojo, la preferencia indígena por el pago en vino respecto del metálico, relativiza el carácter coactivo y explotador de la encomienda colonial[114].

La particular relación que con las bebidas embriagantes establecieron los indígenas del Tucumán, dio lugar a que institucionalmente se sacralice y legalice lo vinífero en la configuración de los nuevos hijos de la Santa Madre Iglesia. Al sur de Charcas desde las primeras disposiciones arancelarias para indios de 1598 que se repiten en las de 1607, 1716, 1731, traslado de 1746 y de 1774 y su copia impresa de 1849; la Iglesia reconoce que es una «costumbre habitual colonial» que los neófitos cristianos sean los principales provisores (y también consumidores) de vino para los actores, ceremonias y fiestas de la evangelización que desarrolla la monarquía católica en esta parte de los Reinos de las Indias[115].

Pero no solo en torno al vino se aglutinan los nativos de las patrias de los Charcas y del Tucumán de las jurisdicciones eclesiásticas de arzobispados, obispados y curatos, sino también, alrededor de los aguardientes de vid y de caña y de un caldo surgido de esta confluencia cultural mestiza. Me refiero al guarapo, una bebida fermentada producida en la frontera con el Chaco en las haciendas y fuertes a partir de la caña dulce exprimida. Es la dispone en el año 1794 el hacendado Zegada que su mayordomo elabore con la "caña caída por el viento", para agasajar y seducir a los indios matacos que "llegan a trabajar con su chusma"[116].

Los guarapos y las chichas son muy demandadas en la Provincia del Chaco, algo que también lo señalan los religiosos y sus acompañantes que incursionan a fines del XVII en campañas evangelizadoras desde Jujuy y Salta: que los indios, pintados y adornados con plumas, "fuéronse a celebrar embriagados, según el uso de aquellas naciones", y en "porongos" bebían y convidaban de manera abundante "guarapo" y "chicha"[117].

Por los casos analizados, la preferencia indígena en el aglutinamiento de bebidas nos informa de los procesos de mestizaje desde lo criollo, por ejemplo al considerar el guarapo[118]; y también que, en el marco de la dominación, es una preferencia de consumo que esconde agencias indígenas al relacionar bebidas prehispánicas en base a la miel de abejas[119] con el guarapo de caña de azúcar[120], en aras de constituir estrategias políticas de adaptación en resistencia.

Así curacas y gobernadores de indios del espacio charqueño y tucumano, articularan en torno a la borrachera con vino, aguardiente o chicha, espacios legítimos para la discusión y la crítica a las autoridades[121]. Es lo que denuncia como si fuere una «costumbre», el presbítero de Jujuy al obispado del Tucumán en el año 1752 que:

---

[113] POMA DE AYALA, Guamán, *Nueva Corónica y Buen Gobierno*, editado por Franklin PEASE G.Y., vocabulario y traducciones del quechua por Jan SZEMINSKI. Tomo 2, Lima, Fondo de Cultura Económica, [1615] 1993, p. 417.

[114] SANTAMARÍA, *Memorias del Jujuy colonial*, *op. cit*., p. 68.

[115] AHJ, AMVT, Carpeta 72, 10 fojas. ATJ, Carpeta 27, legajo 870, 5 fojas. AHJ, AMVT, Carpeta 61, 24 hojas. AOJ, caja 8, doc. 656, 53 hojas. AHJ, Sección Archivo Histórico Provincial, Caja 1 1768-1820, 12 folios.

[116] AOJ, Caja 18, leg. 1 (carpeta 8, documento 173 a 197) 23 folios.

[117] "Carta-diario del padre Ruiz escrita al provincial padre Tomás Baeza". El documento fue reconstruido en base a documentación jesuita por el cronista LOZANO, Pedro, *Descripción corográfica del Gran Chaco*, Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán, [1733] 1989, pp. 235-241. Las bebidas de guarapo, chicha y "aloja" (jugos fermentados de algarroba u otras materias primas vegetales o de mieles) eran de consumo frecuente entre los indígenas chaqueños. Pastor ARENAS, *Etnografía y alimentación entre los Tobas- Ñachilamole#ek y Wichí-Lhuku'tas del Chaco Central (Argentina)*, Buenos Aires, Edición del autor, 2003, pp. 350-351.

[118] PITA PICO, Roger, "El consumo de bebidas embriagantes durante el proceso de Independencia de Colombia: aliento, festejo y conspiración", *Revista Historia y Memoria,* 7 (2013), pp. 227-268.

[119] Como el latagá al que los tobas del Chaco eran muy aficionados. ARENAS, *Etnografía y alimentación entre*, *op. cit.*

[120] Gregorio SALDARRIAGA, "Trabajo y vida indígenas en los trapiches del Nuevo Reino de Granada, 1576–1674", en *Anais do Museu Paulista*, 25/1 (2017), pp. 149-168.

[121] A partir del estudio señero de Thierry SAIGNES, "De la borrachera al retrato: Los caciques andinos entre dos legitimidades (Charcas)", *Revista Andina*, 5/1 (1987), pp. 152-170. Se publicaron otros que confirman que en Charcas y Tucumán la borrachera fue una "estrategia política de las autoridades étnicas indígenas". CASTRO OLAÑETA, Isabel, "Recuperar las continuidades y transformaciones: las "juntas" y borracheras de los indios de Quilino y su participación en la justicia colonial", en Judith Farberman y Raquel Gil Montero (comp.), *Los pueblos de indios del Tucumán colonial: pervivencia y desestructuración*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Jujuy y Universidad Nacional de Quilmes, 2002, pp. 175-202. CASTRO F., Nelson, HIDALGO L., Jorge y BRIONES V., Viviana, "Fiestas, borracheras y

> "[…] el indio Julián Tucunas arpero y cantor de la Iglesia de dicho pueblo de Humahuaca, el cual se halla actualmente de curaca aquí, se desvergonzó gravemente conmigo y me perdió el respeto dentro de la iglesia […] como que ha sido siempre muy altivo y soberbio y muy entregado a la embriagues como en efecto esta embriagado en la oración con el aguardiente, y lo acostumbra de continuo que si los más de el pueblo son entregados a ella"[122].

Figura 2. "Mineros. Indio capitán alquila a otro indio […] porque se le paga en chicha o vino y pan y ansí no tiene de que pagar tributo", en POMA DE AYALA, Guamán, *Nueva Crónica y Buen Gobierno*, 1615, p. 531.

7. REFLEXIONES FINALES

El vino y los aguardientes fueron artefactos culturales con los que hombres y mujeres de la monarquía católica hicieron malabares para constituir eso que se llama modernidad[123]. Ellos estabilizan en la producción y consumo las tensiones no económicas pero si productivas al interior de los propios establecimientos y, de paso, también las relaciones entre los consumidores que se aglutinan prohijados por afanes fiscales que dejan en segundo plano la etnicidad. Tal como se observa en las haciendas viníferas de La Angostura de Tarija, de las de las patrias de Jujuy y Salta en el Tucumán, y de las haciendas azucareras y reducciones jesuitas fronterizas que los vecindarios tucumanos y los ignacianos establecen con un espacio como el Chaco Gualamba que intermedia liminarmente con el Imperio del Brasil.

La convivencia entre los caldos no es óbice para la atomización y las tensiones entre los tratantes. Se identifica que portugueses trasladan vinos de Catamarca y La Rioja por la carrera del Tucumán que va hacia el gran mercado potosino. Destino de parte de la producción vinífera y de aguardiente de vid de un marqués andaluz arraigado en el Tucumán que posee una

rebeliones (Introducción y transcripción del expediente de averiguación del tumulto acaecido en Ingaguasi, 1777)", *Estudios Atacameños*, 23 (2002), pp. 77-109.

[122] AOJ, caja 1-28, 15 folios.

[123] GRUZINSKI, *Las cuatro partes*, *op. cit.*, p. 182.

encomienda de indios que son su principal mano de obra. También padres jesuitas de las nuevas misiones del Chaco, trafican vinos y aguardientes gracias a la ventaja comparativa que les da el apoyo de los vecindarios locales para soslayar las pautas fiscales que provienen desde el Perú. Y hacendados de caña de azúcar del Tucumán de finales del XVIII, compiten con todos ellos con aguardientes "resecados" y, de manera específica, elaboran guarapo porque entienden que así como sin los indígenas no es posible producir nada, si los «agasajan» se estabilizan las tensiones con un aguerrido consumidor de las fronteras.

Otra tensión moderna es la étnica, que resulta del hecho colonial de la conquista y colonización ibérica de América. Al respecto, ella parece diluirse al identificar a los bebedores y sus patrias. Expatriados negros esclavos y sus castas derivadas del mestizaje, parecen preferir los aguardientes, tal vez porque se especializan en su elaboración en las haciendas de caña de azúcar, pero a la vez, tanto ellos como los "hijos de familias" hispanas del Tucumán reciben la misma amonestación de las autoridades respecto de su gusto por esas y otras bebidas.

Se tratan de hijos y familias hispanas que son cristianos, lo que nos llevaría a adjudicarles una exclusividad respecto del consumo del vino por la sacralidad que las otras bebidas no tienen, pero esto sería equivocado, porque ello no es óbice para que en la maleta de hábitos euro-occidentales los jesuitas traigan la práctica de aficionarse a la «aqua vitae ardentis», y para que en las pulperías de los doctrineros de los más importantes curatos indígenas al sur de Charcas, junto al vino, siempre aparezca el aguardiente y la chicha.

Chichas y alojas que son indudablemente nativas de esta patria que había estado anteriormente bajo la egida del Collasuyu. Denotando estos artefactos junto a los guarapos una relevante agencia indígena que es reconocida institucionalmente en los aranceles de obvencionales respecto a su consumo y la provisión del vino para la misma aculturación, y es actuada en el «embriagamiento» como una adaptación en resistencia que cuestiona la autoridad del dominador cuando se está «borracho» con cualquiera de estas bebidas. Especialmente el vino y aguardiente de la monarquía católica.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACEVEDO, Edberto O., *La intendencia de Salta del Tucumán en el Virreinato del Río de La Plata*, Mendoza, Universidad Nacional de Cuyo, 1965.

ALBANDEA MORENO, C. *et al*., "Causa emergente de dolor abdominal y fiebre: tuberculosis intestinal", *Revista Española de Enfermedades Digestivas*, 101/8 (2009), pp. 581-582.

ARENAS, Pastor, *Etnografía y alimentación entre los Tobas-Ñachilamole#ek y Wichí-Lhuku'tas del Chaco Central (Argentina)*, Buenos Aires, Edición del autor, 2003.

ASSADOURIAN Carlos Sempat, *El sistema de la Economía Colonial. El mercado interior. Regiones y espacio económico*, México, Editorial Nueva Imagen, 1983.

ASSADOURIAN, Carlos Sempat y PALOMEQUE, Silvia, "Los circuitos mercantiles del "interior argentino" y sus transformaciones durante la Guerra de la Independencia (1810- 1825)", en Susana Bandieri (comp.), *La historia económica y los procesos de independencia en la América hispana*, Buenos Aires, Prometeo libros, 2010, pp. 49-70.

BARSKY, Osvaldo y GELMAN, Jorge, *Historia del agro argentino. Desde la Conquista hasta fines del siglo XX*, Buenos Aires, Grijalbo-Mondadori, 2001.

BOCCARA, Guillaume, "Mundos nuevos en las frontera del Nuevo Mundo", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, https://doi.org/10.4000/nuevomundo.426 (última consulta, 26/04/2022).

BOIXADÓS, Roxana y RODRÍGUEZ, Lorena, "Una hacienda en jaque: el Mayorazgo de Huasán y los desafíos de las transformaciones del siglo XIX (Argentina)", *Mundo Agrario*, 21/47 (2020), https://doi.org/10.24215/15155994e139 (última consulta, 26/04/2022).

BOURDIEU, Pierre, *Bosquejo de una teoría de la práctica*, Buenos Aires, Prometeo libros, 2012.

BRADING, David, *Orbe Indiano. De la monarquía católica a la república criolla, 1492-1867*, México, Fondo de Cultura Económica, 1991.

BRAUDEL, Fernand, *Civilización material, economía y capitalismo, siglos XV- XVIII, Tomo II, Los juegos de intercambio*, Madrid, Alianza, 1984.

BRUNO, Cayetano, *Historia de la Iglesia en la Argentina*, Buenos Aires, Editorial Don Bosco, 1968.

BURUCÚA, Emilio, *Corderos y elefantes. La sacralidad y la risa en la modernidad clásica –siglos XV a XVII–*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires y Miño y Dávila, 2001.

CAMPI, Daniel, "Modernización, auge y crisis. El desarrollo azucarero tucumano entre 1876 y 1896", en Alberto Viera *et al*., *História e Tecnologia do Açúcar*, Funchal (Madeira), Centro de Estúdios de História do Atlântico, 2000, pp. 321-350.

CASTILLÓ, Vanina, "Viñas y árboles frutales en el registro etnohistórico del Noroeste Argentino: apuntes para la investigación arqueológica", *CHUNGARA*, 53/1 (2021), pp. 103-116.

CASTRO F., Nelson; HIDALGO L., Jorge y BRIONES V., Viviana, "Fiestas, borracheras y rebeliones (Introducción y transcripción del expediente de averiguación del tumulto acaecido en Ingaguasi, 1777)", *Estudios Atacameños*, 23 (2002), pp. 77-109.

CASTRO OLAÑETA, Isabel, "Recuperar las continuidades y transformaciones: las "juntas" y borracheras de los indios de Quilino y su participación en la justicia colonial", en Judith Farbeman y Raquel Gil Montero (comp.), *Los pueblos de indios del Tucumán colonial: pervivencia y desestructuración*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Jujuy y Universidad Nacional de Quilmes, 2002, pp. 175-202.

CIERBIDE MARTINENA, Ricardo, "El aguardiente y el vino como componentes de remedios medicinales según los Ms. Medievales", *Revista Internacional de Estudios Vascos*, 52/1 (2007), pp. 11-79.

COBO, Bernabé, *Historia del Nuevo Mundo*, Sevilla: Imprenta de E. Rasco, Bustos Tavera, II, [1653] 1891.

CRUZ, Enrique, "Propiedad, producción y mano de obra en el pedemonte surandino. El caso de las haciendas de la familia Zegada en los Valles Orientales de Jujuy, finales del siglo XVIII", *Boletín Fuentes de Historia*, 16 (2001), pp. 105-122.

CRUZ, Enrique, "La nueva sociedad de frontera. Los grupos sociales en la frontera de San Ignacio de Ledesma, Chaco occidental, finales del siglo XVIII", *Anuario de Estudios Americanos*, 56/1 (2001), pp. 135-160.

CRUZ, Enrique, "Auxiliando a los pobres de balde: la profesión médica en el Jujuy colonial", *Colonial Latin American Historical Review*, 11 (2002), pp. 153-176.

CRUZ, Enrique y KOELTZSCH, Grit, "El fandango como performance de Antiguo Régimen (Jujuy, siglos XVIII-XIX)", *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, 41/163 (2020), pp. 138-161.

CRUZ, Enrique y KOELTZSCH, Grit, "Between Excess and Pleasure: The Religious Festival of the Indigenous People of Jujuy, 17th-19th Centuries", en Javiera Hidalgo y Miguel Valerio, *Indigenous and Black Confraternities in Colonial Latin America: Negotiating Status through Religious Practices*, Amsterdam, Amsterdam University Press, 2022, pp. 273-295.

DOUCET, Gastón Gabriel "Sobre cautivos de guerra y esclavos indios en el Tucumán. Notas en torno a un fichero documental salteño del siglo XVIII", *Revista de Historia del Derecho*, 16 (1988), pp. 59-152.

DUHART, Frédéric y CORONA PÁEZ, Sergio Antonio, "Vinos de América y Europa… De las cepas a las representaciones", en Frédéric Duhart y Sergio Antonio Corona Páez (eds.), *Vinos de América y de Europa. Catorce miradas desde las ciencias del hombre*, París, Le Manuscrit, 2010, pp. 7-23.

ELIAS, Norbert, *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1987.

FAUNDER GARCÍA, María Teresa, *El uso de las bebidas alcohólicas como medicamento en la España Contemporánea*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1998.

GARAVAGLIA, Juan C., "La guerra en el Tucumán colonial: sociedad y economía en un área de frontera (1660-1760)", *HISLA*, IV (1984), pp. 21-34.

GARAVAGLIA, Juan C., *Economía, sociedad y regiones*, Buenos Aires, Ediciones La Flor, 1987.

GEERTZ, Clifford, *La interpretación de las culturas*, Barcelona, Editorial Gedisa, 2003.

GRUZINSKI, Serge, *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1995.

GRUZINSKI, Serge, *El pensamiento mestizo. Cultura amerindia y civilización del Renacimiento*, Barcelona, Paidos, 2007.

GRUZINSKI, Serge, *Las cuatro partes del mundo. Historia de una mundialización*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010.

GUERRA, François-Xavier y LEMPÉRIÈRE, Annick (eds.), *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII- XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.

GULLÓN ABAO, Alberto, *La frontera del Chaco en la Gobernación del Tucumán (1750-1810)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1993.

GUTIERREZ BROCKINGTON, Lolita, *Negros, indios y españoles en los Andes orientales. Reivindicando el olvido de Mizque colonial*, La Paz, Plural editores, 2009.

GUTIÉRREZ DE SALINAS, Diego, *Discurso del pan y del vino del Niño Jesús*, Alcalá: por Lusto Sánchez Crespo, 1600.

HERNÁNDEZ DE LÓPEZ, José de Jesús, "El vino mezcal de tequila. Entre el pulque, el aguardiente de caña y el vino de uva", en Frédéric Duhart y Sergio Antonio Corona Páez (eds.), *Vinos de América y de Europa. Catorce miradas desde las ciencias del hombre*, París, Le Manuscrit, 2010, pp. 25-40.

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Manuel, "La polémica sobre la fabricación de aguardiente de caña entre las elites caribeñas y el comercio canario en el siglo XVIII", *Revista de Historia Canaria*, 182 (2000), pp. 113-126.

IRIGOIN, María Alejandra y SCHMIT, Roberto (eds.), *La desintegración de la economía regional. Comercio y moneda en el interior del espacio colonial (1800- 1860)*, Buenos Aires, Biblos, 2003.

JOLÍS, José, *Ensayo sobre la historia natural del gran Chaco*, Resistencia, Universidad Nacional del Nordeste, [1789] 1972.

LACOSTE, Pablo, "La hacienda vitivinícola (Mendoza y San Juan, siglo XVIII)", *Universum*, 22/1 (2007), pp. 156-179.

_____, *Vinos de capa y espada: 300 años de viticultura, sociedad y economía en Mendoza y San Juan (1561-1861)*, Mendoza, Antucura Editorial, 2013.

_____, *Aguardiente Cuyano. Origen, apogeo y decadencia del mayor destilado del Cono Sur de América*, San Juan, Cámara de Diputados de San Juan, 2018.

LACOSTE, Pablo y ARANDA, Marcela, "Los afroamericanos como cofundadores de la vitivinicultura de Argentina y Chile", *Estudios Atacameños*, 53 (2016), pp. 117-134.

LACOSTE, Pablo, CASTRO, Amalia, BRIONES, Félix y MUJICA, Fernando, "El pipeño: historia de un vino típico del sur del Valle Central de Chile", *Idesia (Arica)*, 33/3 (2015), pp. 87-96.

LACOSTE, Pablo *et al*., "Rutas del aguardiente en el Cono Sur de América (siglos XVI-XIX): Antecedentes de la Denominación de Origen", *Idesia*, 32/3 (2014), pp. 43-50.

LACOSTE, Pablo *et al*., *El pisco nació en Chile. Génesis de la primera Denominación de Origen de América*, Santiago de Chile, RIL editores, 2016.

LOZANO, Pedro, *Descripción corográfica del Gran Chaco*, Tucumán, Universidad Nacional de Tucumán, [1733] 1989.

MADRAZO, Guillermo, *Hacienda y encomienda en los Andes. La Puna Argentina bajo el Marquesado de Tojo, siglos XVI-XIX*, Jujuy, Editorial de la Universidad Nacional de Jujuy, 1990.

MAYORGA ZÚÑIGA, Marcelo, "La tradición de la producción artesanal de aguardiente en Cauquenes, 1771-1821", *RIVAR*, 1/2 (2014), pp. 55-70.

MEDINA, Xavier F., "Historia, vino y denominaciones de origen. La importancia del discurso de base histórica en denominaciones de origen vitivinícolas. Los casos de DOQ Priorat y de la DO Montsant (Cataluña, España)", en Frédéric Duhart y Sergio Antonio Corona Páez (eds.), *Vinos de América y de Europa. Catorce miradas desde las ciencias del hombre*, París, Le Manuscrit, 2010, pp. 155-178.

MOYANO, Daniel, "El alcohol de melaza. Análisis sobre el desarrollo y consolidación de una actividad 'derivada' de la agroindustria azucarera tucumana (1880-1910)", *H-industri@*, 13 (2013), pp. 1-35.

MOUTOUKIAS, Zacarías, *Contrabando y control colonial en el siglo XVII. Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1988.

MORENO, Daniela; ROIG, Javier V., BORZI, Agustín y MORETTI, Graciela, "El paisaje vitivinícola en los Valles Calchaquíes. Antiguas bodegas y nuevos emprendimientos enoturísticos en Salta y Tucumán", en *I Seminario de Patrimonio Agroindustrial*, 13 al 15 de mayo 2008, Mendoza, pp. 1-17.

PITA PICO, Roger, "El consumo de bebidas embriagantes durante el proceso de Independencia de Colombia: aliento, festejo y conspiración", *Revista Historia y Memoria,* 7 (2013), pp. 227-268.

POMA DE AYALA, Guamán, *Nueva Corónica y Buen Gobierno*, editado por Franklin Pease G. Y., vocabulario y traducciones del quechua por Jan Szeminski. Tomo 2, Lima, Fondo de Cultura Económica, [1615] 1993.

PORTER, Roy, "Historia del cuerpo", en Peter Burke (ed.), *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza editorial, 1993, pp. 255-286.

PRESTA, Ana María, "Una hacienda Tarijeña en el Siglo XVII: La Viña de La Angostura", *Historia y Cultura*, XIV (1988), pp. 35-57.

RIVERA MEDINA, Ana María, "La infraestructura para la elaboración de caldos: bodegas y lagares en San Juan de la Frontera (S. XVII-XVIII)", *Universum*, 1/22 (2007), pp. 136-150.

SALDARRIAGA, Gregorio, "Trabajo y vida indígenas en los trapiches del Nuevo Reino de Granada, 1576–1674", *Anais do Museu Paulista*, 25/1 (2017), pp. 149-168.

SAIGNES, Thierry, "De la borrachera al retrato: Los caciques andinos entre dos legitimidades (Charcas)", *Revista Andina*, 5/1 (1987), pp. 152-170.

SANTAMARÍA, Daniel J., "La población aborigen de Tarija y la migración de pastores de la puna de Jujuy a las haciendas tarijeñas del Marquesado de Tojo (1787-1804)", en Ana Teruel (comp.), *Población y Trabajo en el Noroeste Argentino, siglos XVIII y XIX*, Jujuy, Universidad Nacional de Jujuy, 1995, pp. 25-41.

_____, *Memorias del Jujuy colonial y del Marquesado de Tojo. Desarrollo integrado de una secuencia territorial multiétnica, siglos XVI-XVIII*, Sevilla, Universidad Internacional de Andalucía Sede Iberoamericana de La Rábida, 2001.

_____, *Chaco Gualamba. Del monte salvaje al desierto ilustrado*, Jujuy, Cuadernos del Duende, 2007.

SERULNIKOV, Sergio, "Motines urbanos contra el ejército regular español. La Plata, 1782 y 1785", en Elsa Beatriz BRAGONI y Sara Emilia MATA (coords.), *Entre la Colonia y la República: insurgencia, rebeliones y cultura política en América del Sur*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2008, pp. 95-124.

SOLER LIZARAZO, Luisa C. y CRUZ, Enrique, "Abastecimiento de alimentos a los fuertes coloniales de Valdivia (Chile) y Ledesma (Argentina) a finales del siglo XVIII", *RIVAR*, 5/14 (2018), pp. 180-200.

TAU ANZOÁTEGUI, Víctor, *Los bandos de buen gobierno del Río de la Plata, Tucumán y Cuyo (época hispánica)*, Buenos Aires, IIHD, 2004.

TOSCANO, Jaime, *El primitivo obispado del Tucumán y la iglesia de Salta, tomo 1*, Buenos Aires, Imprenta de M. Biedma e hijo, 1906.

VITAR, Beatriz, *Guerra y misiones en la frontera chaqueña del Tucumán (1700-1767)*, Madrid, CSIC, 1997.

_____, "El impacto de la expulsión de los jesuitas en la dinámica fronteriza del Tucumán", en José Andrés-Gallego (dir.), *Tres grandes cuestiones de la historia de Iberoamérica: ensayos y monografías*, Madrid, Fundación MAPFRE TAVERA, 2005.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 15-07-2022
Aceptado: 11-12-2022
Páginas: 235-249

La conservación del orden público en Xalapa, 1800-1850

Maintaining public order in Xalapa, 1800-1850

José Gabino Castillo Flores
Universidad Autónoma de Coahuila (México)
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-2347-3639
gabinocastillo@uadec.edu.mx

NOTA BIOGRÁFICA
Doctor en Historia por el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de Michoacán. Profesor investigador de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Coahuila. Coordinador del programa de Maestría en Historia del Noreste Mexicano y Texas. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, nivel 1.

RESUMEN
El presente artículo estudia las medidas tomadas por el ayuntamiento de la villa de Xalapa para enfrentar el aumento de la vagancia y la criminalidad entre 1800 y 1850. Dicho estudio conlleva el análisis de los cambios ocurridos, a inicios del siglo XIX, en la percepción de los sectores populares y su asociación con grupos peligrosos, responsables de la alteración del "orden público". El control de la población y la corrección o castigo de los transgresores del orden se volvieron esenciales en un periodo marcado por la guerra de independencia y el intento por instaurar el orden político liberal. Como factor de cambio veremos que estuvo el pensamiento ilustrado y el desarrollo del utilitarismo, los cuales alteraron la forma de percibir al hombre y a la sociedad.

PALABRAS CLAVE
Ayuntamiento; bandos de policía; orden público; criminalidad; ilustración.

ABSTRACT
This article analyzes the measures implemented by the municipal government (ayuntamiento) of the villa of Xalapa, Veracruz, Mexico, to confront growing problems of vagrancy and criminality between 1800 and 1850. The study first examines changes that occurred in the early 19th century in perceptions of the so-called popular sectors of the population and their association with dangerous groups that were responsible for altering public order. Controlling the population and correcting or punishing transgressors emerged as essential strategies during a period marked by Mexico's War of Independence and the attempt to install a liberal political order. The factors behind the changes will be shown to have included Enlightenment thought and the development of utilitarianism, which were modifying ways of perceiving men and the society.

KEYWORDS
municipal government; bands of police; public order; criminality; Enlightenment.

SUMARIO
1. INTRODUCCIÓN 2. XALAPA: EL AYUNTAMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN 3. LAS CAUSAS DEL DESORDEN 4. LOS MEDIOS DE CONTROL 5. COMENTARIOS FINALES. 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÀFICAS.

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este artículo es estudiar las medidas que tomó el ayuntamiento de la villa de Xalapa, durante la primera mitad del siglo XIX, para solucionar el problema de la vagancia y la criminalidad. Para ello centramos nuestra atención en las actas del cabildo y en los bandos de policía elaborados por dicho ayuntamiento. El periodo de estudio responde a lo que consideramos un momento coyuntural marcado por el fin del antiguo régimen y el paso al México independiente. Con base en lo anterior, esta investigación busca responder tres preguntas: a) ¿Quiénes y cómo plantearon los problemas de inseguridad, vagancia y criminalidad en la villa de Xalapa?; b) ¿Qué consideraron como causas de estas problemáticas?; y c) ¿Qué medidas tomaron para afrontarlas?

Para entrar en materia conviene reflexionar sobre algunos cambios ocurridos en la percepción de los sectores populares en el paso del antiguo régimen al siglo XIX. Los sectores de la elite denunciaron a tales grupos como los responsables de los desórdenes, la criminalidad y la delincuencia que imperó en los diversos espacios del territorio virreinal y más tarde nacional. Como motor de esta transformación estuvo el desarrollo del pensamiento ilustrado que vio al individuo como artífice de su destino y el de su sociedad. La ilustración privilegió el principio científico y la razón sobre la fe religiosa lo que llevó a una reformulación de prácticas sociales hasta entonces cotidianas. Como parte de ello, a fines del periodo virreinal se dio un cambio en la forma en que se percibía a los sectores populares. Esto ocurrió, en parte, por los cambios en la noción de pobreza; mientras que hasta mediados del siglo XVIII ésta fue asimilada con la caridad cristiana, a fines de dicho siglo esta condición se consideró como resultado de lo poco industriosos que eran algunos individuos. En este sentido, la sociedad del siglo XIX privilegió el destino individual sobre el colectivo[1] abriendo una brecha insalvable entre ambos polos de la sociedad decimonónica. Alain Corbin, ha demostrado que la misma situación se vivía en ciudades como París. El autor, poniendo su atención en los cambios en la percepción olfativa, demostró que, de pronto, se denunció el olor del pobre[2]. El olor del mendigo, del obrero y del artesano, causó repulsión a las élites. Esta sensibilidad, ausente hasta entonces, generó un mayor distanciamiento social. La pobreza, representada por el vagabundo y el menesteroso, se trató desde entonces como un mal social que debía erradicarse para evitar que dañara el tejido social.

Este cambio en la percepción de los sectores populares se reflejó en los escritos de personajes como el conde de Campomanes y Melchor Gaspar de Jovellanos. Ambos escribieron diversos tratados a finales del siglo XVIII con miras a fomentar la industria y educar a la plebe, así como críticas a la religiosidad popular. Todo ello como un intento de fomentar el espíritu productivo que, consideraban, coadyuvaría al fortalecimiento de la economía y a la erradicación de prácticas que alentaban la ignorancia entre los habitantes del reino[3]. Se consideró que cada individuo debía asumir un oficio u ocupación que le hiciera útil a la sociedad, pues, el mal uso del tiempo, desembocaba en vicios y ociosidad, cuna de todos los comportamientos ilícitos. Misma postura difundió Jeremy Bentham (1780-1815), exponente del utilitarismo, filosofía que proponía una visión secular de la naturaleza humana donde cada hombre debía obrar por el bien propio y el interés de los demás. En este acto, la ley cumplía un papel fundamental al garantizar dicha inclinación por el bien común[4].

Esta nueva sensibilidad ilustrada asoció a la pobreza y al desempleo con la holgazanería y consideró que estas circunstancias eran motivos para la delincuencia[5]. Por consiguiente, se asoció a los sectores populares con el vicio y las pasiones, lo que era un riesgo para el orden de

[1] François-Xavier Guerra ha estudiado la manera en que se construye un nuevo individuo, una nueva sociedad y una nueva política a fines del XVIII y principios del XIX. Se trata de un hombre individual, desgajado de los vínculos de la sociedad estamental y corporativa colonial; de una sociedad contractual surgida de un nuevo pacto social; y de una nueva política donde el pueblo juega un papel preponderante como nuevo sujeto. GUERRA, François-Xavier, *Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, Fondo de Cultura Económica-Editorial Mapfre, 1993, p. 13.

[2] CORBIN, Alain, *El perfume o el miasma. El olfato y lo imaginario social*, *Siglos XVIII-XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002, pp. 158-178.

[3] SARRAILH, Jean, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, traducción de Antonio Alatorre, México, Fondo de Cultura Económica, 1957.

[4] MAGALLANES DELGADO, María del Refugio, *Sin oficio, beneficio ni destino. Los vagos y los pobres en Zacatecas, 1768-1862*, Zacatecas, Instituto Zacatecano de Cultura-Consejo Nacional para la Cultura y las artes, 2008, p. 13.

[5] CALVO, Thomas, "Luces, progreso y desórdenes sociales en el México de las revoluciones (fines del siglo XVIII-principios del XIX)", en Elisa Cárdenas y Annick Lempérière (coords.), *Una ausencia que convoca, homenaje a Francois Xavier Guerra*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2007, pp. 299-335.

las ciudades. A inicios del siglo XIX los movimientos populares emergidos en diversas zonas rurales por el estallido de la guerra de independencia motivaron la migración de buena parte de la población a ciudades y villas. Ello engrosó las filas de menesterosos en los espacios urbanos aumentando la pobreza y las necesidades sociales. Las élites ilustradas vieron en el aumento de la mendicidad un riesgo para el orden político y social, por lo que buscaron solucionar el problema mediante la creación de instituciones para su prevención y control como escuelas y cárceles.

Thomas Calvo ha analizado la manera en que los virreyes de la Nueva España visualizaron a la "gente común"[6]. Demuestra que cambió la concepción sobre ésta del siglo XVI al XVIII, pasando de una visión paternalista a una coercitiva al considerarse a la "plebe" como propensa a los vicios y al desorden público. El autor estudió la forma en que los virreyes definieron y caracterizaron a la plebe. Fue este sector social, conformado por las autoridades reales y las élites de la sociedad novohispana, el que tendió un puente insalvable con dicho grupo a finales del XVIII. Fue también cuando la anterior visión paternalista de la corona dejó de ver en la caridad cristiana la solución de la mendicidad[7]. Calvo analiza cómo, desde el periodo colonial, esta plebe fue cobrando forma en el imaginario de los novohispanos, para ellos dicha plebe estaba compuesta por indios, negros y castas que contravenían las normas y cuyos comportamientos y gustos se consideraban impúdicos. Los diversos levantamientos ocurridos en la Nueva España, especialmente el motín de 1692, en el que la turba quemó el palacio virreinal, fomentaron un fuerte repudio hacia estos grupos que se consideraron peligrosos. La poca población española y la gran cantidad de indios y castas aumentó la desconfianza y el interés por mantener un fuerte control sobre estos grupos.

Por otro lado, Silvia Arrom, analizando los documentos emitidos en la legislación mexicana, ha estudiado quiénes fueron considerados como vagos, lo que permite entender desde cuándo inició esta sensibilidad en torno a la idea de la pobreza que empezó a alejarse del concepto cristiano para extrapolarse al mundo de la ociosidad. La real orden de 1745 estipuló como vago a quien "sin oficio ni beneficio, hacienda o renta, vive sin saberse de qué le venga la subsistencia por medios lícitos y honestos"[8]. Con esto se intentó hacer una clara diferencia entre quien no trabajaba por causas verdaderamente forzosas y quien se hacía pasar por falso mendigo con la finalidad de ganarse el sustento pidiendo limosnas, pero gastando su tiempo en casas de juego, lupanares, tabernas u otros sitios de mala reputación. En términos generales, había que distinguir entre tres tipos de personajes: el vago mal entretenido, que era quien abandonaba su trabajo por dedicarse al juego y al vicio, transgrediendo la ley y escandalizando a la sociedad; el menesteroso, aquel pobre que, por falta de medios, debía emigrar y buscar su subsistencia; y el mendigo, individuo que no podía trabajar por su condición física, edad u orfandad[9].

Esta distinción se buscó repetidamente dado que en la Nueva España proliferaban cada vez más los vagos que, según el discurso de la época, no tenían otro quehacer que alterar el orden y quebrantar las "buenas costumbres". De ahí que la ordenanza de 1745 designara también como vagos a jugadores, ebrios, quien "anduviere distraído por amancebamiento" y "el que sin visible motivo da mala vida a su mujer con escándalo en el pueblo"[10]. Estas medidas se consideraron preventivas contra la alteración del orden público. La preocupación por controlar la vagancia hablaba de su aumento y de los nuevos mecanismos con que se buscaba frenarla. Asimismo, la asimilación del pobre con el vago y ocioso mostraba una nueva sensibilidad hacia la pobreza y la mendicidad.

De esta manera, a finales del siglo XVIII e inicios del XIX, la legislación contra la vagancia empezó a juzgar la falta de dedicación al trabajo, el vicio y el desorden como causantes de los males sociales. Por el contrario, se buscó formar ciudadanos útiles y productivos para el desarrollo de la agricultura y de la industria[11]. En palabras de los miembros del ayuntamiento de la ciudad de México, se trataba de desterrar el vicio de la vagancia y de infundir el amor al trabajo, a la instrucción y las buenas costumbres[12].

---

[6] *Ibid*.

[7] CALVO, Thomas, *La plebe según los virreyes de América (siglos XVI-XVIII)*, México, Centro de Estudios de Historia de México, Condumex, 2003.

[8] ARROM, Silvia M, "Vagos y mendigos en la legislación mexicana, 1745-1845", en *Memoria del IV Congreso de Historia del derecho mexicano*, tomo I, México, UNAM, 1988, pp. 71-87.

[9] MAGALLANES DELGADO, *Sin oficio*, *op. cit.*, p. 14.

[10] *Ibid.*

[11] PÉREZ TOLEDO, Sonia, "Los vagos de la ciudad de México y el tribunal de vagos en la primera mitad del siglo XIX", *Secuencia*, 27 (1997), pp. 31-32. PADILLA, Antonio, "Pobres y criminales. Beneficencia y reforma penitenciaria en el siglo XIX en México", *Secuencia*, 27 (1997), pp. 43-70.

[12] PÉREZ TOLEDO, "Los vagos…", *op. cit.*, p. 33.

Fue así que, a lo largo de la primera mitad del siglo XIX, se promulgaron una serie de disposiciones que buscaron erradicar la vagancia e impulsar el trabajo como medio para conseguir el desarrollo económico. Una de las innovaciones más importantes en esta materia, según Silvia Arrom, fue el establecimiento de tribunales de vagos en 1828, cuya tarea era determinar si lo eran o no y ponerles una sentencia que, por lo general, fueron el servicio militar y el trabajo en obras públicas[13]. Otros bandos y decretos que buscaron explicitar quiénes serían reputados por vagos, se expidieron en 1834, 1845, 1846 y 1848. Esta legislación fue la que se reprodujo, con ciertas adaptaciones locales, en los diversos territorios de la naciente república Mexicana. Para comprender su impacto a nivel local nos centraremos en el caso de Xalapa para ver los problemas y soluciones planteados en esta misma materia a inicios del siglo XIX por el ayuntamiento y el gobierno del estado.

2. XALAPA: EL AYUNTAMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN

En 1794 se estableció el ayuntamiento de Xalapa[14], para ese momento existía una élite importante que había forjado sus capitales gracias al comercio y las actividades agropecuarias. La ahora villa de Xalapa creció al amparo de su ubicación en el camino Veracruz-México. Gracias a esto, desde 1720, el rey estableció ahí la sede de las ferias del comercio, las cuales trajeron prosperidad y permitieron el aumento de la población y de la estructura urbana. La población de Xalapa pasó de 3,973 habitantes en 1777[15], a 7,300 en 1791[16]. Para inicios de 1820 el vecindario se incrementó a unos 9,500 habitantes. Gerardo Ciruelo señala que, en 1824, en un padrón elaborado por el ayuntamiento, debido a la presencia de inmigrantes del puerto de Veracruz que residían ahí por los ataques de san Juan de Ulúa (último reducto español), la población contabilizó 11,000 vecinos[17]. Este marcado aumento de población a partir de inicios del siglo XIX, más las circunstancias propias de la historia mexicana, trajeron algunas ventajas. Entre ellas, se consiguió que, en 1824, Xalapa fuera declarada sede del congreso del estado, declaratoria que favoreció la obtención del título de ciudad unos años después (1831). No obstante, el aumento de población y la falta de servicios públicos recrudecieron en Xalapa los problemas de higiene y criminalidad que se empezaron a acrecentar con el inicio del nuevo siglo. La necesidad de mantener el orden público, alterado supuestamente por el aumento de vagos y mal entretenidos en la villa, inició una resignificación del espacio social y urbano, como apuntaremos a continuación.

La primera referencia sobre el tema aparece en las actas capitulares de 1805. Ese año, en la sesión de cabildo del 5 de junio, el síndico advirtió la necesidad de que los jueces tomaran las providencias necesarias para “exterminar y extinguir muchos vagos que hay en esta Villa, causando graves desórdenes en la sociedad, asiéndose lo mismo con las mujeres, a lo menos las muy escandalosas”[18], pedía, además, que se pusiera en práctica la orden del virrey Revillagigedo para exterminar la gran cantidad de perros que había en la villa y la colocación de faroles en los balcones de las casas en las noches que no fueran de luna. Con estas peticiones inició la atención de un problema que fue constante a lo largo de la primera mitad del siglo XIX: salvaguardar del orden público. Pero el ayuntamiento tenía una tarea sumamente compleja pues sus labores eran tan variadas, y sus fondos municipales tan escasos, que, a lo largo de dicho

[13] ARROM, Silvia M., “Documentos para el estudio del tribunal de vagos, 1828-1848. Respuesta a una problemática sin solución”, *Anuario mexicano de historia del derecho,* vol. I, 1989, pp. 215-235.

[14] Desde el momento de la conquista se instalaron ayuntamientos en la Nueva España. Se trató de corporaciones formadas por españoles o indios dependiendo el tipo de repúblicas en las cuales se instalaran. No obstante, este tipo de corporaciones fueron abolidas en 1812 al desaparecer dicha separación racial. Una nueva estructura municipal nació con la constitución gaditana de este último año, formándose ahora ayuntamientos (sin importar la calidad de los individuos) renovados cada año por medio de elecciones. Estos organismos se volvieron piezas clave y tuvieron a su cargo todos los aspectos relacionados con la “policía y buen gobierno” de cada una de las localidades que gobernaban. SERRANO, José Antonio y ORTIZ ESCAMILLA, Juan (eds.), *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, Zamora, Universidad Veracruzana, El Colegio de Michoacán, 2007.

[15] SOUTO MANTECÓN, Matilde y TORRES MEZA, Patricia, “La población de la antigua parroquia del pueblo de Xalapa (1777)”, en Carmen Blázquez Domínguez *et al.* (coords.), *Población y estructura urbana en México, siglos XVIII y XIX*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 1996, pp. 87-110.

[16] SOUTO MANTECÓN, Matilde, “Composición familiar y estructura ocupacional de la población de origen español en Xalapa de la feria (1791)”, *Estudios de historia novohispana*, 27 (2002), pp. 91-122.

[17] CIRUELO TORRES, Gerardo, *Grupos de poder y ayuntamiento: élites, administración municipal y poder político en los inicios de la república federal: 1824-1829*, tesis de licenciatura en Historia, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2002.

[18] Archivo Histórico Municipal de Xalapa (en adelante, AHMX), Actas de Cabildo, f. 78v.

periodo, le imposibilitaron sus tareas. Entre los temas fundamentales estuvo el saneamiento de la villa que implicó el control de los productos de consumo, el establecimiento de cementerios extramuros, el control de la vagancia, la propagación de la vacuna, el cuidado de los hospitales y cárceles y la desecación de pantanos y muladares, entre otras cosas[19].

La conservación del orden iba más allá de preservar la paz y tranquilidad pública, se trataba de garantizar un ambiente propicio para el fortalecimiento del nuevo gobierno. Los miembros del ayuntamiento iniciaron una política que garantizaba la tranquilidad y el desarrollo económico de la región. Pero sus deseos no siempre fueron posibles. Por ejemplo, en 1807 el juez de policía se quejó de la imposibilidad de lograr que los vecinos alumbraran con faroles los frentes de sus casas[20]. El establecimiento de una cárcel segura fue otra de las preocupaciones durante los primeros años de labores del cabildo, sin embargo, durante el periodo que va de 1794 a 1820 la cárcel fue apenas una habitación donde se retenía a sospechosos y criminales. En 1809 el alcaide de ésta dirigió dos oficios al ayuntamiento quejándose de "la poca seguridad…por cuyo motivo son muy frecuentes las fugas que hacen los reos"[21].

El año de 1811 fue fundamental en el tratamiento de la criminalidad. Durante esa época se tuvieron noticias de la aparición de grupos insurgentes en la región. Se decía que en Teocelo, un poblado cercano a Xalapa, tres hombres armados que portaban una estampa de la virgen había irrumpido en la plaza gritando "viva Nuestra Señora" y robado los cortos fondos de la real hacienda. Noticias semejantes llegaron de los poblados aledaños de Xicochimalco y Naolinco, lo cual preocupó a las autoridades. Durante 1811 y 1812, Xalapa vivió un periodo de intranquilidad ante el temor de que la villa fuera invadida por insurgentes. Por tal razón, las autoridades decidieron acuartelar a las tropas. El problema fue que la presencia de tantos soldados acabó por generar la escasez de víveres[22]. Asimismo, los rumores de la presencia de insurgentes y ladrones en las zonas aledañas ocasionaron la migración de pobladores a la villa en busca de protección. Lo mismo hicieron los habitantes del puerto de Veracruz, muchos de los cuales se trasladaron a Xalapa entre 1810-1825, sobre todo cuando empezaron las hostilidades con el fuerte de san Juan de Ulúa. Esta migración aumentó la demanda de servicios, sin mencionar el desempleo que se produjo por el exceso de mano de obra y la llegada de mendigos. Debido a esto se intensificaron las tareas de control por parte del cabildo, en especial el de la portación de armas con la finalidad de "evitar el bandidaje y los enfilamientos en las líneas de gavillas enemigas". En 1813 se prohibió expresamente la portación de armas, a los arrieros sólo se les permitió llevar hacha y cuchillo sin punta para actividades propias de su oficio. Sólo los militares podrían portar armas, siempre y cuando contaran con una certificación que lo avalara[23]. Para un mayor control de la población, en 1815 se ordenó dividir a la población en 4 cuarteles[24] y formar una lista de los hombres solteros, casados y viudos que tuvieran entre 16 y 40 años. Esta lista serviría, además, para enlistarlos en la milicia[25].

[19] Desde mediados del siglo XVIII en la Nueva España se intensificó la preocupación por la higiene de las ciudades. Esta higiene fue comprendida como una limpieza tanto física como moral. En lo primero se buscó limpiar las calles, fuentes de agua, embellecer los edificios y sacar del área urbana todo lo que representara un posible foco de infección y transmisor de enfermedades, por ejemplo, los rastros, los hospitales, las cárceles y los cementerios. CASTILLO FLORES, José Gabino, "Xalapa y sus miasmas. Higiene y espacio público, 1794-1833", *Ulúa. Revista de historia, sociedad y cultura*, 22 (2013), pp. 45-70.

[20] AHMX, Actas de Cabildo, f. 10v.

[21] AHMX, Actas de Cabildo, f. 62v.

[22] En 1812 el síndico se quejó en el cabildo de que no ha podido llevar a cabo el traslado de víveres a Xalapa por que el comandante de las armas no le prestaba la ayuda necesaria en contra de los insurgentes y ladrones que circundaban la región. Dicho personaje expresó el descontento del vecindario: "mirando que con una fuerza de tropas superior a la guarnición con que otras poblaciones han exterminado mayor número de rebeldes de los que nos rodean no se trate de hacer una salida a batirlos y facilitar el desalojarlos de los puntos inmediatos a esta villa que hoy ocupan causando los mayores estragos y aumentando la miseria que ya se experimenta de forma que si oportunamente no se adopta el remedio estaremos en breve acometidos del hambres y será peor en lo venidero en consideración a que en el tiempo de la limpia y cultivo de las siembras para el año próximo cuyas operaciones no pueden ejecutar los labradores por estar los enemigos circundando todas las orillas de la población". AHMX, Actas de Cabildo, ff. 13v-14.

[23] AHMX, Actas de Cabildo, f. 46f.

[24] La división de las poblaciones en cuarteles sirvió para una mejor administración y vigilancia del espacio urbano. Dicha división tenía su antecedente lejano en la división similar que se hizo para Madrid en 1768. Dicho sistema se aplicó en prácticamente todas las poblaciones virreinales desde fines del siglo XVIII. La ciudad de Guadalajara, por ejemplo, fue dividida en 14 cuarteles en 1790 y en 1809 dicha división aumentó a 24. VALLEJO FLORES, Verónica, "Policía y justicia en tiempos de transición: los comisarios de Guadalajara, México. (1825-1829)", *Claves*, 3/4 (2017), p. 17. La ciudad de Zacatecas, por su parte, fue dividida en cuatro cuarteles mayores y ocho menores en 1801, lo anterior con la intención de "hacer más pronta y expedita la administración de justicia, y a poner en el mayor orden posible el gobierno político y económico, para que se observen las Leyes y el arreglo de las costumbres". MAGALLANES DELGADO, *Sin oficio*, *op. cit.*, p. 39.

[25] AHMX, Actas de Cabildo, ff. 36f-37v.

A todas estas medidas se sumó el establecimiento de parapetos que cercaban la población con la finalidad de protegerla. Sin embargo, para 1820 se hablaba de la necesidad de quitarlos dado que la villa se encontraba en paz desde hacía más de un año y porque los parapetos ocasionaban problemas a los suburbios que quedaban fuera de ellos. Pero si la villa gozaba de una aparente tranquilidad hacia el exterior, no pasaba lo mismo con su orden y seguridad internos. El 21 de noviembre de ese mismo año se insistió en la necesidad de elaborar un bando de policía con el objeto de "desterrar los abusos de que adolece por el poco celo que hasta el día se ha tenido sobre estos particulares". Dicho bando fue publicado el 11 de diciembre de 1820[26]. El bando se componía de 23 artículos, los primeros diez son de gran importancia para nosotros:

1. Personas que después de las 10 en invierno y 11 en verano que se encuentren en la calle serán conducidas a la presencia judicial si no demuestran su motivo. Lo mismo con quienes estén en las esquinas, bocacalles o lugares sospechosos.
2. En las citadas horas no podrá haber, principalmente fuera de los parapetos, personas o grupos de más de 3 personas.
3. Ninguno porte armas cortas de fuego o acero.
4. Que todos los vagabundos y gente de mal vivir salgan de la villa en tres días.
5. Los expendedores de licores no podrán venderlos pasadas las 9 de la noche o las 10 en verano, horas en que deberán cerrar las tiendas y billares y lugares donde se junte gente viciosa, si no cumplen se les multará y castigará según la situación.
6. Lo mismo para lo vendedores de tepache principalmente de los barrios y suburbios que deberán cerrar luego de las oraciones de la noche. Dichas bebidas deberán expenderse en la habitación a la vista del público y de ningún modo en los interiores u ocultas, y que en manera alguna consientan tertulias, almuerzos, guitarritas, fandangos ni juego alguno.
7. Siendo la embriaguez el vicio más abominable pues embrutece al hombre, se pide que conduzcan a las casas consistoriales a cualquier borracho que encuentren en las plazas, calles o tabernas.
8. Se castigará a quienes se encuentren jugando en lugares públicos.
9. No podrán hacerse bailes sin previo permiso.
10. Los dueños de billares no consentirán en sus locales a hijos de familia ni artesanos en horas de trabajo[27].

En estos diez puntos se nota el interés del ayuntamiento por evitar toda alteración pública. Actividades como el juego, la embriaguez, la mendicidad y la vagancia saltan a la vista, pues se consideraron las causas principales de los desórdenes públicos y morales. Las "asociaciones sospechosas" fueron de gran cuidado para el ayuntamiento, sobre todo cuando la política adquiría un papel cada vez más preponderante en la vida de las ciudades y pueblos. Sobre este tema, Richard Warren considera que el control social de los grupos populares adquirió una importancia fundamental en la política estatal conforme avanzó el siglo, sobre todo cuando se comprendió la importancia que estos grupos tenían en periodos electorales[28].

Entre finales del siglo XVIII y los primeros años del siglo XIX, los problemas de Xalapa eran muy comunes a los que vivía la ciudad de México y otras ciudades aún más alejadas como Guadalajara o Zacatecas. Incluso no extraña que durante la misma época se mostrara en España una fuerte repugnancia por las tabernas donde los obreros se emborrachaban y apostaban su dinero. Además, se advertía el peligro que representaban para la moral tales establecimientos[29]. La ciudad de México, según la opinión de Hipólito Villaroel, era un "lunar feo y asqueroso de toda buena cultura"[30]. Fue, pues, esta visión de las élites ilustradas la que clasificó a los habitantes y la que tendió un puente insalvable entre ambos sectores de la sociedad. El ayuntamiento de

[26] El estado de Veracruz tuvo un código penal hasta 1868, previo a esto, los diversos gobiernos locales elaboraron una serie de estatutos para la administración de justicia que, como ha señalado MARTÍNEZ CARMONA, Pablo, "Contener y reformar: un acercamiento a la experiencia carcelaria en Veracruz, 1821-1855", *Ulúa*, 21 (2013), p. 42, muchas veces era confuso y tenía una limitada vigencia debido a los vaivenes políticos de la época. Entre esta legislación de origen local estuvieron los bandos de policía emitidos por el ayuntamiento de Xalapa. Así mismo, una vez creado el estado de Veracruz y establecido el Congreso en Xalapa, éste redactó diversos reglamentos de policía que tuvieron aplicación en el territorio estatal.

[27] AHMX, Actas de Cabildo, BP, 1820.

[28] WARREN, Richard, "Entre la participación política y el control social, la vagancia, las clases pobres de la ciudad de México y la transición desde la Colonia hacía el Estado nacional", *Historia y Grafía*, 6 (1996), pp. 37-54.

[29] SARRAILH, *La España ilustrada*, *op. cit.*, p. 73.

[30] VILLAROEL, Hipólito, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España*, México, Editorial Porrúa, 1979, pp. 245-246.

Xalapa, integrado por comerciantes acomodados y con fuertes redes sociales enclavadas en la metrópoli, y en las principales ciudades del virreinato, no quedó al margen de esta postura.

María Cristina Sacristán, siguiendo los postulados de Jaques Le Goff, considera que la categoría "marginación", marchó unida de manera inseparable al de peligrosidad "porque sus bases ideológicas remiten al control o a la exclusión de quienes representan un peligro para la sociedad o el Estado"[31]. Por otro lado, continúa la autora, aunque las sociedades ven un peligro en los grupos marginados, los necesitan ya que las atenciones que les brindan forjan una buena conciencia que se puede vislumbrar desde la caridad cristiana hasta el paternalismo ejercido a inicios del siglo XIX por un gobierno benefactor. Se trata de una postura ambivalente, a la vez benefactora y represora, que intenta apropiarse de los espacios públicos enarbolando la bandera de la Ilustración cuyo lema principal fue la razón. Todo lo irracional no cabe en el nuevo estado que imaginan las élites. Lo irracional pertenece al mundo de la ignorancia, es decir, al de las costumbres corruptas y vulgares de la gente común y de los alteradores del orden público.

3. LAS CAUSAS DEL DESORDEN

Los miembros del ayuntamiento fueron conscientes de que había una serie de problemas fundamentales por erradicar. El desorden era el enemigo funesto, pero este no se propiciaba de manera espontánea, había que atacar los males que se consideraban su causa. La vagancia figuró como el mal principal en el bando de policía de 1825. En el artículo primero se acusaba a los padres por el abandono en que dejaban a sus hijos "sin aplicarlos a ningún oficio u ocupación en que puedan ser útiles al estado, vagando por las calles y formándose unos verdaderos holgazanes, con grave perjuicio de la sociedad". En segundo lugar, las autoridades locales situaban la embriaguez que consideraban "un vicio detestable que contribuye de mil maneras a turbar la pública tranquilidad por el indecente estado a que se ve reducido el hombre que se embriaga, y llega a todo punto el escándalo que produce este infame vicio en las mujeres". Como puede verse, vagancia y embriaguez se colocaban como las causas primordiales de los desórdenes públicos. En tercer lugar, según los miembros del ayuntamiento, estaba la proliferación del juego, pues muchos artesanos, jornaleros e incluso "hijos de familia" pasaban horas en billares y casas de juego, descuidando sus labores y volviéndose inútiles para la sociedad. Por último, estuvo la portación de armas, otro elemento que favorecía el desorden generando males tan graves como asaltos, heridas y muertes.

Debido al aumento de la criminalidad en la villa, en el bando de policía de 1828 se pidió que todos los sujetos sospechosos y desconocidos se condujeran a la presencia del alcalde, con lo cual se muestra no sólo la presencia de mayor población sino la importancia que jugó la creación de un aparto de control en manos del ayuntamiento. Lo que interesaba a la corporación era que la conservación de la tranquilidad garantizara la gobernabilidad de la región. En 1823 el jefe político del partido de Acayucan advertía que algunos pueblos con menos de mil habitantes habían establecido ayuntamientos contraviniendo el requisito de contar con ese número de habitantes para poder hacerlo. Pero dijo que prefería omitir tal requisito pues "siendo todos ellos pueblos de indios, se dedicarán (generalmente hablando) al ocio, disolución y embriaguez si no tienen un cabildo en el mismo que los contenga y ampare". Lo anterior demuestra que los ayuntamientos eran vistos como un elemento de control de la población. Veamos ahora cuáles fueron las respuestas que el ayuntamiento xalapeño dio a dichos problemas.

4. LOS MEDIOS DE CONTROL

En 1824 se creó el estado de Veracruz[32] e inmediatamente después el congreso con sede en la villa de Xalapa. Ello ocasionó, como lo hiciera catorce años antes la guerra de independencia,

[31] SACRISTÁN, María Cristina, "El pensamiento ilustrado ante los grupos marginados de la ciudad de México, 1767-1824", en Regina Hernández Franyuti (coord.), *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1998, tomo II, p. 191.

[32] En mayo de 1825 se publicó la *Ley para la organización, policía y gobierno interior del estado* en la que se establecieron las tareas de los ayuntamientos. Dichos cuerpos se establecerían en las cabezas de cantón y en pueblos con 2000 habitantes. Entre sus tareas tendrían la conservación de los caminos, la instalación de facultativos, la

que las autoridades locales tomaran mayores medidas en contra de la criminalidad y la delincuencia que proliferaban en la villa, esta vez con la finalidad de dar a Xalapa el lucimiento necesario que ameritaba la sede de los poderes del estado[33]. El 30 de mayo de ese mismo año, el congreso de Veracruz, por medio del comandante general Guadalupe Victoria, emitió el primer "bando de policía y buen gobierno para todo el estado". A partir de entonces, y como resultado de una legislación única para todos los habitantes, muchas medidas fueron aplicadas de forma general en el territorio por las nuevas autoridades estatales. Desde un principio el bando era muy concreto pues señalaba:

> "Siendo a mi cargo la conservación del orden y tranquilidad interior que felizmente ha reinado siempre en este estado, y deseando que los vecinos honrados se hallen enteramente libres de las asechanzas de los malvados, he tenido a bien decretar las providencias de policía y buen Gobierno, que tendrán su más exacto cumplimiento sin demora ni interpretación alguna en la forma siguiente"[34].

El bando dictado para Veracruz centraba su atención en cuatro temas fundamentales: el control de la población, la portación de armas prohibidas, la prohibición del juego y la erradicación de la vagancia. Sobre el primer punto el artículo primero estipulaba que los alcaldes y posaderos debían enviar un reporte diario del estado que guardaban los pueblos y caminos así como de las personas que por ellos transitaban. Se pedía, además, en el artículo quinto, que después de las 10 de la noche ninguna persona transitara en la oscuridad, lo que se permitiría únicamente si se portaba un farol y se demostraba "necesidad manifiesta".

Nos gustaría llamar la atención sobre el problema de la falta de alumbrado, un punto que, a pesar de estarse tratando desde 1805, todavía para 1824 seguía sin solución. En la sesión de cabildo del 26 de enero de ese año uno de los miembros del ayuntamiento señaló la "necesidad de que este cuerpo promueva el establecimiento de alumbrado tan indispensable en esta población y de que se evite o contengan por algún medio los escandalosos desórdenes que se advierten particularmente en los suburbios donde diariamente se suscitan pendencias de que resultan heridos y lastimados quienes hoy ocupan casi todas las camas del hospital de pobres que tiene a su cargo con perjuicio de otros infelices enfermos"[35]. Por ello se exigió a los vecinos que pusieran faroles en sus casas, por lo menos hasta las diez de la noche, mientras se lograba establecer el alumbrado público para el cual se promoverían los arbitrios necesarios. El alumbrado público no fue una realidad sino hasta tres años después, en 1827, sin embargo, este servicio que se creía ayudaría a erradicar la delincuencia que se desarrollaba al cobijo de la oscuridad, pronto vio sus limitaciones debido a los cortos fondos de la municipalidad.

Para 1830 ya había problemas debido a que muchos vecinos se negaban a pagar la cuota correspondiente para el alumbrado. En 1827 se hizo una lista de quienes, siendo beneficiarios, debían aportar para el mantenimiento de los faroles y el sueldo del cuerpo de serenos que se creó para su cuidado, pues continuamente se los robaban. La razón de la negativa de pagar se situaba, según los miembros del ayuntamiento, en las dificultades económicas que atravesaban los vecinos de la villa. Por esa razón, desde 1824, se advirtió que, a pesar de que Xalapa había "palpado sus benéficos resultados", el alumbrado fracasaría si no se encontraban los medios para su manutención[36]. El establecimiento de los poderes del estado en la villa fue lo que impulsó la creación del alumbrado público. El gobierno del estado asignó un subsidio para el mismo y el ayuntamiento implementó un impuesto sobre el aguardiente destinado a su conservación[37]. El

prevención de epidemias, la visita y mejoramiento de escuelas, cárceles, hospitales y demás establecimientos de beneficencia y corrección, cuidar la limpieza de las calles, la calidad de los alimentos, establecer cementerios extramuros, etc. BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, Carmen y CORZO RAMÍREZ, Ricardo (coords.), *Colección de leyes y decretos del Estado de Veracruz, 1824-1919*, Xalapa, Universidad Veracruzana (XV tomos), 1997, Colección I, p. 280.

[33] La creación del nuevo estado implicó el control sobre el territorio pero también sobre los sectores populares que se convirtieron en una fuerza política utilizable. La experiencia de la independencia había demostrado su fuerza, de manera que controlarla se volvió la tarea primordial del gobierno local y estatal. La labor legislativa se reforzó aún más con la promulgación de la constitución del estado en junio de 1825.

[34] BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ y CORZO RAMÍREZ (coords.), *Colección de leyes*, *op. cit.*, pp. 50-52.

[35] AHMX, Actas de Cabildo, ff. 10-11.

[36] AHMX, Actas de Cabildo, ff. 19v-20f.

[37] No deja de ser contradictorio el hecho de que el ayuntamiento de Xalapa condenara la embriaguez, pero al mismo tiempo reconociera la importancia de los ingresos que iban a parar a la Hacienda por medio de los impuestos aplicados a las bebidas embriagantes. De la misma forma procedieron los gobiernos de otras ciudades. En Guadalajara, por ejemplo, desde finales del XVIII se persiguió a los ebrios, pero al mismo tiempo se fomentó la venta del aguardiente, con cuyos impuestos se construyó el palacio de gobierno y se mantenía el abasto de agua en la ciudad. RODRÍGUEZ PÉREZ, Betania, "Embriaguez y delitos en Guadalajara a fines del periodo colonial", *Letras Históricas*, 23 (2010), p. 117.

alumbrado se mantuvo por lo menos en la parte céntrica de la población durante toda la primera mitad del siglo XIX, desconozco si después se aumentó el número de 300 faroles que existían, aunque me parece que los suburbios se mantuvieron en penumbras hasta fines de siglo. Esto último es interesante, pues, aunque se supone que los males brotaban en las áreas periféricas, el interés del ayuntamiento no fue iluminar esas áreas sino proteger únicamente la parte céntrica de la ciudad. No quiero pasar por alto la asociación que se realizó siempre entre iluminación y civilización, pues fue una muestra del interés ilustrado por implantar una nueva forma de vida y un control directo sobre la sociedad y los grupos considerados peligrosos.

Volviendo al bando de 1824, el gobernador pidió que en las poblaciones se tuviera un serio cuidado sobre los forasteros, en Xalapa esa orden fue acatada por lo menos en el papel, tal y como lo demuestran los bandos de 1825 y 1828 vistos anteriormente. Lo mismo sucedió con la prohibición de armas que el bando señalaba en sus artículos tercero y sexto. Con el asunto de las armas se buscó, a lo largo de la primera mitad del siglo, evitar no sólo lo que hoy llamaríamos "robo a mano armada" sino evitar muertes y heridas por riñas, lo cual, además de quitar manos útiles a la sociedad, ocasionaba disturbios que iban en contra de toda "población ilustrada".

A pesar de las varias disposiciones señaladas en materia de alumbrado y de portación de armas, los robos fueron un dolor de cabeza para las autoridades xalapeñas. El problema incluso parecía haber crecido hacia 1828. Esta vez uno de los miembros del congreso del estado denunció:

> "Tocan ya en el mayor escándalo los robos que de muchos días a esta parte se hacen en la villa, pues apenas hay una noche en que no se cometen con tanto atrevimiento como llegar al exceso de escalar algunas casas, de modo que […] está enteramente alterada la tranquilidad pública y perdida la confianza. Es una vergüenza que en un pueblo tan culto donde residen los poderes del estado, hay cuatro alcaldes y jefes de manzana, no se contenga semejante desorden, que llega ya al extremo de que partidas numerosas de ladrones y salteadores más desalmados se paseen por los caminos más peligrosos"[38].

Como puede apreciarse, el problema era severo, el control de la delincuencia y el mantenimiento del orden público fue una tarea difícil para los gobiernos creados luego de la independencia[39]. Otro medio de control de la población, implementado en 1825, fue la expedición de boletas de seguridad en las que constaban los datos personales del individuo y se acreditaba su oficio. Asimismo, se dividió a Xalapa en cuarteles y manzanas con la intención de tener un mayor control sobre el espacio urbano. No obstante, estas medidas fueron insuficientes para mantener el control de una población que crecía de manera constante y que resentía los embates del desempleo y la marginación, propias de una época de migraciones y de un marcado distanciamiento entre grupos sociales.

Una de las medidas tomadas en Xalapa desde 1824 contra la criminalidad, fue la elaboración de rondas de policía, cuya finalidad era conducir a la cárcel a todos los vagos y sospechosos que hubiera en las calles así en el día como en la noche. Esta medida más tarde incluyó a los ebrios, todo con el objetivo de limpiar a la población de todos los "mal entretenidos" para garantizar "el orden y tranquilidad pública"[40]. El bando de 1828 repitió la orden, señalando en su artículo primero: "Los regidores y jefes de manzana perseguirán a los vagos y mal entretenidos, aprendiéndolos y presentándolos a los jueces para que los destinen a obras de utilidad pública; reputándose tales los que en horas útiles para el trabajo se hallen ociosos, o dedicados a la bebida, o al juego"[41]. Este bando de policía incluso dio a cualquier vecino la facultad de conducir a las casas consistoriales a todo ebrio que encontrara en las calles, los cuales serían destinados "correccionalmente a obras públicas por el tiempo que se juzgue necesario". El bando complementaba su labor señalando las 9 de la noche como hora de cierre para todos los lugares que vendieran bebidas embriagantes y la prohibición de la presencia de vagos en ellas y en las casas de juego so pena de multa.

El reglamento de policía de 1850 ratificó todas estas disposiciones, y fue aún más claro al advertir en su artículo segundo que:

[38] BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ y CORZO RAMÍREZ, *Colección de leyes*, *op. cit.*, Colección II, pp. 26-27.

[39] Un lector del periódico El Sol, de la ciudad de México, se quejaba en 1825 del "enjambre de ladrones" que infestaba la ciudad. VALLEJO FLORES, "Policía…", *op. cit.*, pp. 10-11.

[40] AHMX, Actas de Cabildo, ff. 10-11. Los ebrios también fueron considerados delincuentes potenciales, particularmente desde 1800 en que un bando emitido sobre la detención y castigo de dichos individuos en la ciudad de México, en 1798, se hizo extensivo al resto del territorio virreinal. RODRÍGUEZ PÉREZ, "Embriaguez…", *op. cit.*, p. 118.

[41] AHMX, Actas de Cabildo, f. 229.

> "Todos los que sin empleo, renta u oficio no quieran proporcionarse la subsistencia aplicándose a algún ejercicio honesto, y los que no ejerciten su profesión o que con patrimonio o emolumentos de qué vivir, disipen el tiempo en juego, la embriaguez y la concurrencia a lugares sospechosos, serán reputados por vagos, y perseguidos como perjudiciales e inútiles a la sociedad"[42].

Como puede apreciarse, en dicho artículo se insistió en la importancia de la utilidad pública[43]. En lo demás, el bando ratificó el desprecio por las casas de juego y los expendios de alcohol. Asimismo, instó a los jefes de manzana a fortalecer la vigilancia sobre las personas sospechosas que visitaran la villa. Ese mismo año el ayuntamiento extendió su desconfianza ahora sobre el carnaval por el supuesto desorden que se ocasionaba durante las mascaradas.

> Se prohíbe en los días de carnaval y siguientes de cuaresma el que anden por las calles personas disfrazadas con máscaras y trajes estrafalarios, a menos que lleven consigo licencia del señor jefe político. Los que se encuentren sin este requisito, serán conducidos a la galera de correccionales, imponiéndoseles una multa de cinco hasta cincuenta pesos[44].

Ya en los bandos de 1820,1825 y 1828 se había prohibido todo tipo de baile sin autorización del ayuntamiento e incluso toda reunión sospechosa que generara escándalo público. El artículo 50 del bando de 1820 señaló: "Los que con escándalo público juraren, maldijeren, blasfemaren y profirieren palabras obscenas, serán aprendidos por la policía y puestos a disposición de la autoridad, para que sean juzgados con arreglo a las leyes"[45].

Como puede verse, con estas medidas el ayuntamiento se apropió y redefinió los espacios públicos, prácticas sociales e incluso gestos que consideró peligrosos para el orden público. Su esfera de influencia alcanzó incluso a las prácticas religiosas; el artículo 22 del reglamento de policía de 1850 prohibió pedir limosna si no se demostraba estar "completamente baldado e inhábil para cualquier ejercicio", y advirtió que "Los que sin impedimento para trabajar pidieran limosna, serían tratados como vagos"[46]. A partir de ese momento, la caridad cristiana sólo podría practicarse con quien tuviera "un boleto del regidor de su respectivo cuartel que acredite su necesidad". En el mismo sentido, cinco años antes, un bando publicado en la ciudad de México prohibió pedir limosna para las misas en los atrios de las iglesias so pena de ser declarado por vago[47]. Como muestra de esta secularización de la pobreza tenemos también el pasaje que rescata Sarrailh de Bernardo Ward, quien explicaba en su *Proyecto Económico* de 1782, el mal que hacía la mendicidad mal encausada. Este irlandés ponía como ejemplo el caso de un religioso que vivía de limosna, lo cual era digno de estimación, sin embargo, advertía que cuando un niño observaba que su madre daba limosna y besaba la mano del religioso, el niño asociaba la mendicidad con la veneración. Con ello, se ocasionaba el mayor mal pues esta "gente ruda", advertía Ward, que no sabía distinguir la pobreza religiosa de la mendicidad culpable, los inclinaba insensiblemente a la vida holgazana y al delito[48]. En España, muchos hombres letrados encontraron el mismo problema, de ahí que no extrañe que, a finales del siglo XVIII, de acuerdo con Meléndez Valdés:

> Los robos cunden y se aumentan por todas partes escandalosamente; no se oye otra cosa en la boca de todos que quejas y clamores sobre ello, y hechos y atentados que justifican, por mal nuestro, esta triste verdad. Las personas se ven atropelladas, los caminos públicos

[42] AHMX, Fondo Documental México Independiente, c. 12, exp. 2.

[43] En mayo de 1853, la Sociedad de Amigos del País presentó un proyecto para el establecimiento de un Hospicio de Pobres en Xalapa. Si bien advirtieron que sería un proyecto difícil de consolidar, dijeron que nada era imposible cuando se unían los esfuerzos de "caridad y filantropía de un pueblo cristiano e ilustrado". Dicho hospicio tendría como objetivo "quitar de la vagancia a multitud de personas que a la sombra de la mendicidad cometen mil excesos. Que preste la subsistencia y el auxilio a los verdaderamente necesitados y sirva de escuela de moralidad y de aprendizaje a muchos jóvenes que están creciendo en medio de la ociosidad y de los vicios". AHMX, Fondo Documental México Independiente, c. 13, exp. 5. No obstante, parece que el establecimiento no tuvo mucho éxito. Tres años después, uno de los regidores solicitó, aunque sin éxito, su supresión, "en atención a no llenar su objeto, puesto que las calles se encuentran llenas de mendigos".

[44] AHMX, Fondo Documental México Independiente, c. 12, exp. 2.

[45] AHMX, Actas de Cabildo, BP, 1820.

[46] AHMX, Fondo Documental México Independiente, c. 12, exp. 2.

[47] ARROM, "Documentos…", *op. cit.*, p. 231.En el reglamento de jefes de manzana de 1847, el artículo 9 señalaba: "No permitirán que en el recinto de su manzana se pida limosna o que se abra suscripción para cualquier objeto, sin licencia escrita del alcalde. AHMX, Fondo Documental México Independiente, c. 7, exp. 2.

[48] SARRAILH, *La España ilustrada*, *op. cit.*, p. 81.

> salteados, las casas allanadas […] La holgazanería, la […] mendiguez, estas dos pestes del individuo y de la sociedad, se ostentan dondequiera con el mayor descaro a la sagrada sombra de la religión y de la piedad[49].

Estamos, pues, frente a un proyecto político que trata de transformar una mentalidad, pero el mal radicaba en su concepción del problema. Silvia Arrom señala que durante esa época las autoridades encontraban el mal, no en la falta de empleo, o en el rezago social, sino en la naturaleza propia de los individuos inclinados al vicio y la ociosidad. Tan es así, que enarbolaron como una de las mayores soluciones la promoción de la educación pública que, se creía, sería la solución de todos los males. La ignorancia aparecía como una de las mayores enemigas de las élites ilustradas, éstas pugnaron porque proliferaran las escuelas que serían las encargadas de extirpar "tan dañino mal"[50]. De ahí que en Xalapa se continuara por esos pasos y en 1825 se celebrara, con ánimo festivo, la llegada de la sociedad lancasteriana a la villa[51].

En el reglamento de la escuela pía de 1826 se insistió en la obediencia de los niños a las autoridades y en su asistencia a la escuela[52]. Se encargó a los jefes de manzana que hicieran una relación de los niños que luego de la escuela no fueran con "derechura a sus casas" y que se dedicaran a jugar por las calles o a "cometer cualquier especie de delito" para que fueran castigados por sus instructores que eran los encargados de velar por "el orden y disciplina de las escuelas". Se insistió, además, en que, como "la política y el respeto son hijos de la buena educación", los alumnos debían saludar a sus superiores quitándose el sombrero, así como a toda persona de honor, mérito o distinción. Gran interés tiene para nosotros también el artículo 6 del reglamento que pedía que los niños fueran perfectamente aseados o serían castigados "por ser el desaseo un efecto de la pereza u holgazanería, causas principales del vicio".

Los jefes de manzana estaban encargados de verificar que los niños asistieran a la escuela, tal y como lo demuestra el artículo 8 del reglamento de jefes de manzana de 1847:

> "En las visitas, bajo la responsabilidad del artículo 541 del código penal, cuidarán que todos los jóvenes que no pasen de los 12 años concurran cuando menos una hora diaria a la escuela o amiga. Exhortarán a sus padres o tutores y, de no obedecer, se dará aviso a alguno de los alcaldes"[53].

El gobierno del Estado secundó las medidas concernientes al establecimiento de escuelas desde 1832 cuando en su decreto del 3 de marzo pidió a los jefes de departamento o cantón vigilar que en todos los pueblos, "bajo su más estrecha responsabilidad que se establezcan, dentro del término que fijará el Gobierno, escuelas de primeras letras en que se enseñe a leer, escribir y contar, y los rudimentos de la doctrina cristiana"[54]. Pidió, asimismo, que se establecieran escuelas de amigas, para niñas, donde aprendieran a leer, se les ensañaran los rudimentos de la doctrina cristiana y "labores propias de su sexo".

Desconocemos hasta ahora los alcances que tuvo la educación en la villa de Xalapa, pero sí constatamos el enorme entusiasmo que por ella surgió entre las élites como herramienta para formar "buenos ciudadanos". No debemos pasar por alto las constantes críticas que Jovellanos encabezara en España en contra de la educación pues se quejaba de que no existía una enseñanza práctica y que, más bien, parecía que las autoridades se habían empeñado "tanto en descuidar los conocimientos útiles como en multiplicar los institutos de inútil enseñanza"[55]. En este tono hay una queja de 1827 por parte del regidor protector de escuelas de Xalapa, en la que advertía "el abuso general en los certámenes de primeras letras en que se prepara a los niños para un puro ceremonial entreteniendo el tiempo inútilmente […] que más bien parecían actos teatrales que discursos de aprovechamiento"[56].

Por otra parte, si la escuela tenía como finalidad la prevención, la cárcel estaba dispuesta para todos aquellos que lo que necesitaban era un medio de corrección. Los bandos de policía y los reglamentos de jefes de manzana habían insistido en que se condujera a ésta a todos los "alteradores del orden público". Pero el mayor problema fue siempre la falta de seguridad en dicho establecimiento. Todavía para la década de 1830 la cárcel de Xalapa seguía siendo una

[49] Citado por SARRAILH, *La España ilustrada*, *op. cit.*, p. 81.
[50] *Ibid.*, p. 155.
[51] AHMX, Actas de Cabildo, f. 78v.
[52] AHMX, Actas de Cabildo, f. 596.
[53] AHMX, Fondo Documental México Independiente, c. 7, exp. 2.
[54] BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ y CORZO RAMÍREZ, *Colección de leyes*, *op. cit.*, Colección II, p. 446.
[55] SARRAILH, *La España ilustrada*, *op. cit.*, p. 177.
[56] AHMX, Actas de Cabildo, f. 13v.

galera con rejas de la que continuamente se escapaban los reos. Además de esto, su reducido tamaño despertó continuamente quejas debido a la insalubridad que en ella permanecía y al poco espacio con que contaba para contener a todos los presos de la región, dado que todos los sentenciados en los pueblos aledaños eran conducidos a la cárcel de Xalapa. Esto último provocaba, además, gastos excesivos en su manutención. En 1825 uno de los regidores del ayuntamiento expresó que veía con:

> "sumo dolor la escasez con que se les socorre a dichos encarcelados en razón a no bajar su número, hace muchos días, de 60 y al alto precio que guarda la carne, pan y menesteres, de suerte que suministrándoles con la mayor economía las tres comidas diarias que se componen de una torta de pan y café por la mañana, dos tortas y su ración de arroz, carne o menestra al medio día, una torta y ración de frijoles por la tarde"[57].

Ante este tipo de situaciones, en 1826, se optó por exigir a las autoridades de los diversos pueblos la cantidad que el ayuntamiento de Xalapa gastaba en los presos enviados de sus localidades, cantidad que sumaba más de 150 pesos mensuales[58]. Pero las localidades no siempre tuvieron las cantidades exigidas y demoraron los pagos. Aunado a ello, se dieron periodos, como en ese mismo año, en que el número de presos llegó a 104, situación que era escandalosa y reclamaba la ampliación de la cárcel, labor que fue imposible por la falta de fondos. Por si esto no bastara, el estado de la cárcel era tan endeble que facilitaba la fuga de los presos. El alcaide de la misma sugirió en junio de 1826 que se colocara alambre en las ventanas para mayor seguridad[59]. La situación llegó a ser tan precaria que, el 9 de abril de 1828, se leyó en el cabildo la queja de que los presos "habían roto ya una puerta y el día cuatro del corriente una pared por el mismo lado en que se fugaron pocos días antes". Tarea que había sido fácil pues las paredes eran de tierra y piedra[60].

La situación no era única de la cárcel de Xalapa sino de la mayor parte de las cabeceras del estado. Por tal razón, en 1832, el congreso emitió su orden de 27 de abril *Dictando varias medidas para que se construyan cárceles seguras y salubres*. En ésta se hablaba de la necesidad que tenían los pueblos de componer sus cárceles por lo que se señalaba: 1) El gobierno cuidará de que se formen los diseños de las cárceles de las cabeceras de cantón y de los pueblos en que las crean necesarias, conciliando la economía de la fábrica con su seguridad y salubridad. 2) Hará formar el presupuesto de cada uno que merezca su aprobación. 3) Presentará a la del congreso los arbitrios que crea oportunos y bastantes para la construcción o mejoras de dichas cárceles[61]. Resultado de esta orden fue la "galera" para retener presos que se estrenó en 1846. En dicho año los miembros del ayuntamiento insistieron en que se debía separar a los presos según sus delitos, evitando así "el roce y trato de hombres criminales, con los que siendo jóvenes y hombres de bien, se prostituyen por aquella causa"[62]. Sin embargo, la modernización del sistema penitenciario no pudo concretarse debido al inicio de las hostilidades entre México y los Estados Unidos[63]. Fue hasta 1853 cuando aparecen noticias de la construcción de una nueva cárcel, pero desconocemos si se concluyó y si resolvió los problemas de la anterior prisión. Lo que sí se deja ver es una clara conciencia por parte del gobierno de la necesidad de contar con un medio de corrección y un aparato de represión que le hacían falta para poder ejercer de manera contundente su soberanía y tener la capacidad necesaria para hacer que prevaleciera el orden público y social que pretendía instaurar. En este sentido, el presente artículo ha demostrado que garantizar del orden social fue una de las herramientas fundamentales para la construcción de los gobiernos pos independientes.

[57] AHMX, Actas de Cabildo, f. 813.
[58] AHMX, Actas de Cabildo, f. 369.
[59] AHMX, Actas de Cabildo, f. 61.
[60] AHMX, Actas de Cabildo, f. 596.
[61] BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ y CORZO RAMÍREZ, *Colección de leyes*, *op. cit.*, Colección II, p. 454.
[62] AHMX, Actas de Cabildo, f. 55.
[63] Dicha modernización había incluido, desde 1838, el establecimiento de escuelas y talleres dentro de la cárcel, no obstante, entre las resistencias de los presos y las circunstancias políticas nacionales, como la guerra con Francia y luego con los Estados Unidos, se obstruyeron los proyectos. AHMX, Actas de Cabildo, ff. 188v, 528-529. Proyectos similares surgieron en el puerto de Veracruz y en la ciudad de Orizaba en cuyas cárceles también se establecieron escuelas en 1840 y 1845 respectivamente. MARTÍNEZ CARMONA, "Contener y reformar…", *op. cit.*, p. 50. No obstante, dichos establecimientos corrieron con la misma suerte que en Xalapa. En última medida, de acuerdo con Pablo Martínez, se recurrió a la moralización de los presos por parte de los curas, los alcances de ésta, sin embargo, son aún más difíciles de medir.

5. COMENTARIOS FINALES

Los cambios de principios del siglo XIX implicaron la construcción de un nuevo orden social. En estos cambios de mentalidad, el estado, como poder emergente, intenta dar respuesta a los principales problemas que aquejan a la sociedad decimonónica post-independiente, particularmente al de la inseguridad en los caminos, villas y pueblos. Sin embargo, como era de esperarse, el proceder de dicho estado no fue de carácter sociológico como hoy lo esperaríamos, las élites que lo compusieron no vieron a la pobreza y el desempleo como responsables de los problemas sociales, más bien encontraron las causas de los males sociales en la naturaleza propia de los individuos que tacharon de ociosos y viciosos. Dentro de dichas categorías cupieron básicamente todos aquellos individuos sin oficio que formaban parte de los sectores populares de la época. Jornaleros, artesanos, vendedores, trabajadores ocasionales, etcétera, fueron vistos con sospecha en un momento en el cual la marginación social se recrudeció en la mayoría de las poblaciones novohispanas.

Esta brecha entre los sectores sociales mejor acomodados y los grupos populares se fortaleció por las oleadas de migrantes que llegaron a las poblaciones en busca de sustento en un periodo azotado por epidemias, inseguridad, violencia, inestabilidad política y crisis de subsistencia. La mayoría de los individuos que se instalaron en los pueblos y villas engrosaron las filas de vagabundos y menesterosos que tanto preocuparon a los gobiernos creados en la naciente república. Mantener el orden público implicó la vigilancia y control de estos sectores sociales considerados peligrosos. Vigilar, corregir y castigar a quienes alteraran el orden se volvió casi una obsesión de las élites políticas de la primera mitad del siglo XIX que dependió, en gran medida, de conservar el orden para poder implantar el naciente estado independiente. El control de las personas, de sus cuerpos y de sus gestos, se volvió una tarea fundamental para garantizar el orden. Estas tareas involucraron, además, la construcción de medios correctivos, papel que se reservó a las escuelas y las cárceles como instituciones encargadas de formar ciudadanía y corregir a los individuos que transgredían el orden establecido.

En Xalapa, si bien hemos presentado aquí sólo algunas reflexiones, pueden verse esos intentos por redefinir la sociedad desde el nuevo estado decimonónico. Vemos un gobierno aún desorganizado que intenta atender problemas muy variados, desde limpiar las calles, modificar las formas del culto divino y educar a “la plebe”. Modificaciones que afectaban al individuo de manera externa e interna. El estado se volvió el eje rector de la vida cotidiana: la constitución, las leyes, las escuelas, la cárcel, etcétera, fueron los medios que eligió para hacerlo. Todo ello con miras a reformar física y socialmente el espacio público y crear una sociedad moderna en la primera mitad del siglo XIX.

Todo este proceso se acompaña de un proceso secularizador. Asistimos a un periodo en el que el estado se apropia de prácticas, espacios y actitudes que estaban bajo la esfera de la Iglesia en el periodo virreinal. El nuevo orden político llevó al gobierno independiente a forjar nuevos mecanismos de control que involucraron acciones modernizadoras y secularizadoras de la vida cotidiana, de las prácticas sociales y de la forma de habitar el espacio público. El alumbrado, la legislación, la reorganización urbana de la ciudad, el control de las prácticas religiosas, de las diversiones y de las relaciones humanas, fueron apenas algunos aspectos en los que el estado tuvo mayor presencia a partir de 1820. A esto contribuyó el protagonismo que las autoridades locales, a través de los ayuntamientos, cobraron desde la promulgación de la constitución de Cádiz de 1812. Eco de esto, se prolongó, en las constituciones de los estados que, a partir de 1824, surgieron a lo largo del territorio nacional como resultado de la adopción del modelo republicano. A partir de ese año, los gobiernos de los estados y los ayuntamientos, se constituyeron en los garantes del orden y en los responsables de construir una nueva ciudadanía. Habrá que esperar nuevas investigaciones que ayuden a profundizar en el papel que tuvieron las élites locales en la conformación de una nueva mentalidad y en los cambios que se dieron en la relación entre los individuos y el espacio público.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ARROM, Silvia M., “Vagos y mendigos en la legislación mexicana, 1745-1845”, en *Memoria del IV Congreso de Historia del derecho mexicano*, México, UNAM, tomo I, 1988, pp. 71-87.

_____, “Documentos para el estudio del tribunal de vagos, 1828-1848. Respuesta a una problemática sin solución”, *Anuario mexicano de historia del derecho,* vol. I, 1989, pp. 215-235.

BLÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, Carmen y CORZO RAMÍREZ, Ricardo (coords.), *Colección de leyes y decretos del Estado de Veracruz, 1824-1919*, Xalapa, Universidad Veracruzana (XV tomos), 1997.

CALVO, Thomas, *La plebe según los virreyes de América (siglos XVI-XVIII)*, México, Centro de Estudios de Historia de México, Condumex, 2003.

_____, “Luces, progreso y desórdenes sociales en el México de las revoluciones (fines del siglo XVIII-principios del XIX)”, en Elisa Cárdenas y Annick Lempérière (coords.), *Una ausencia que convoca, homenaje a Francois Xavier Guerra*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2007, pp. 299-335.

CARBAJAL LÓPEZ, David*, La política eclesiástica del estado de Veracruz, 1824-1834,* México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Editorial Porrúa, 2006.

CASTILLO FLORES, José Gabino, “Xalapa y sus miasmas. Higiene y espacio público, 1794-1833”, *Ulúa. Revista de historia, sociedad y cultura*, 22 (2013), pp. 45-70.

CIRUELO TORRES, Gerardo, *Grupos de poder y ayuntamiento: élites, administración municipal y poder político en los inicios de la república federal: 1824-1829*, tesis de licenciatura en Historia, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2002.

CORBIN, Alain, *El perfume o el miasma. El olfato y lo imaginario social*, *Siglos XVIII-XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2002.

GUERRA, François-Xavier, *Modernidad e independencia. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, Fondo de Cultura Económica-Editorial Mapfre, 1993.

MAGALLANES DELGADO, María del Refugio, *Sin oficio, beneficio ni destino. Los vagos y los pobres en Zacatecas, 1768-1862*, Zacatecas, Instituto Zacatecano de Cultura-Consejo Nacional para la Cultura y las artes, 2008.

MARTÍNEZ CARMONA, Pablo, “Contener y reformar: un acercamiento a la experiencia carcelaria en Veracruz, 1821-1855”, *Ulúa*, 21 (2013), pp. 39-66.

MENDOZA, Juan, María del Rosario, *Españoles en Xalapa. Migración e inserción en la sociedad xalapeña, 1824-1835*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2009.

ORTIZ ESCAMILLA, Juan, “Ayuntamientos gaditanos en el Veracruz central, 1820-1825”, en José Antonio Serrano y Juan Ortiz Escamilla (eds.), *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, Zamora, Universidad Veracruzana, El Colegio de Michoacán, 2007, pp. 307-334.

PADILLA, Antonio, “Pobres y criminales. Beneficencia y reforma penitenciaria en el siglo XIX en México”, *Secuencia*, 27 (1997), pp. 43-70.

PÉREZ TOLEDO, Sonia, “Los vagos de la ciudad de México y el tribunal de vagos en la primera mitad del siglo XIX”, *Secuencia*, 27 (1997), pp. 27-42.

RODRÍGUEZ PÉREZ, Betania, “Embriaguez y delitos en Guadalajara a fines del periodo colonial”, *Letras Históricas*, 23 (2010), pp. 11-134.

SÁBATO, Hilda (coord.), *Ciudadanía política y formación de las naciones. Perspectivas históricas de América Latina*, México, El Colegio de México-Fondo de Cultura Económica, 1999.

SACRISTÁN, María Cristina, “El pensamiento ilustrado ante los grupos marginados de la ciudad de México, 1767-1824”, en Regina Hernández Franyuti (coord.), *La ciudad de México en la primera mitad del siglo XIX*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1998, tomo II, pp. 187-249.

SARRAILH, Jean, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, traducción de Antonio Alatorre, México, Fondo de Cultura Económica, 1957.

SERRANO, José Antonio y ORTIZ ESCAMILLA, Juan (eds.), *Ayuntamientos y liberalismo gaditano en México*, Zamora, Universidad Veracruzana-El Colegio de Michoacán, 2007.

SOUTO MANTECÓN, Matilde, "Composición familiar y estructura ocupacional de la población de origen español en Xalapa de la feria (1791)", *Estudios de historia novohispana*, 27 (2002), pp. 91-122.

SOUTO MANTECÓN, Matilde y TORRES MEZA, Patricia, "La población de la antigua parroquia del pueblo de Xalapa (1777)", en Carmen Blázquez Domínguez *et al.* (coords.), *Población y estructura urbana en México, siglos XVIII y XIX*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 1996, pp. 87-110.

VALLEJO FLORES, Verónica, "Policía y justicia en tiempos de transición: los comisarios de Guadalajara, México. (1825-1829)", *Claves*, 3/4 (2017), pp. 9-44.

VÁZQUEZ, Josefina Zoraida, "Los primeros tropiezos", en *Historia General de México,* México, El Colegio de México, 1967, pp. 735-818.

VILLAROEL, Hipólito, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España*, México, Editorial Porrúa, 1979.

WARREN, Richard, "Entre la participación política y el control social, la vagancia, las clases pobres de la ciudad de México y la transición desde la Colonia hacía el Estado nacional", *Historia y Grafía*, 6 (1996), pp. 37-54.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: ARTÍCULOS
Recibido: 16-12-2022
Aceptado: 16-12-2022
Páginas: 250-253

Las cortes señoriales en la España Moderna. Un poder intermedio[1]

The stately courts in Modern Spain. An intermediate power

Enrique Soria Mesa
Universidad de Córdoba (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-4030-6170
esoria@uco.es

José María García Ríos*
CIDEHUS-Universidad de Córdoba (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-0703-4663
josemgarciarios@hotmail.com

La revolución historiográfica modernista española, que así se puede caracterizar si somos generosos con la terminología, ha transformado de manera radical nuestro conocimiento acerca de la sociedad de los siglos XVI al XVIII. Lejos, muy lejos por fortuna estamos de aquella España eterna e inamovible, en la que los criterios estamentales eran palabra revelada y en la que no había más movimiento que el horizontal. En tres décadas hemos pasado de este concepto estático a concebir un espacio social dominado por el cambio.

Un cambio sistemático que, eso sí, no se visualizaba en la práctica, pues era ocultado de manera exitosa por el despliegue de multitud de estrategias culturales diseñadas para convertir en invisible lo evidente, para adaptar la realidad al deseo. Manteniendo incólume la apariencia de eternidad que necesitaba el sistema para conservarse intacto, al menos oficialmente. Es, como alguno de nosotros ha dicho más de una vez, el cambio y la continuidad o, más poéticamente, el cambio inmóvil.

De esta forma, el vuelco historiográfico resultante se ha materializado en una multitud de publicaciones, desde tesis doctorales a artículos, pasando por monografías individuales o colectivas, centradas en el ascenso social y sus diversas formas de expresión. Manifestándose a las claras la existencia de una rápida, fortísima en ocasiones, progresión desde los niveles pecheros hacia las filas de la nobleza baja, media e incluso alta. Y los principales protagonistas del fenómeno, por mucho que aún le cueste admitirlo a demasiados, no fueron otros que los judeoconversos.

Este panorama, aún falto de cientos de trabajos concretos para que adquiera en un futuro sus auténticos y justos perfiles, ha conllevado una consecuencia negativa. La del olvido de las clases medias hispánicas en ese largo tiempo que hemos convenido en llamar Siglo de Oro. Éstas han

[1] Este trabajo se inscribe en el marco del Proyecto de Investigación I+D+i *La mesocracia en la Andalucía de los siglos XVI y XVII. Poder, familia y patrimonio*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

* Margarita Salas. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

quedado casi elididas de esta ecuación, o han sido vistas si acaso como un mero paréntesis en el esquema global, es decir una simple etapa en el camino ascensional hacia la cúspide del sistema.

Conscientes de este problema, hace unos años los profesores Enrique Soria Mesa y Luis Salas Almela, de la Universidad de Córdoba, lograron la concesión de un proyecto de investigación que habría de focalizarse sobre esta temática. Su título es bien expresivo: *La mesocracia en la Andalucía de los siglos XVI y XVII. Poder, familia y patrimonio*. En él, centrándose en el territorio del antiguo Reino de Córdoba, su capital en especial, pero con pretensiones comparativas en relación con los otros tres espacios andaluces colindantes, o sea los reinos de Granada, Jaén y Sevilla, un nutrido equipo de investigadores nos hemos ido dedicando al estudio de las categorías sociales intermedias y su proyección institucional en las dos primeras centurias de la Modernidad. El presente dossier viene a recoger parte de los resultados de esta investigación.

La trascendencia de las Cortes Señoriales en la España Moderna no ha tenido, ni de lejos, el reflejo que merece en el terreno historiográfico. La renovación experimentada en el campo de la *Historia Social de las Instituciones* no ha llegado al ámbito de la nobleza señorial, o no lo ha hecho de manera suficiente. Y dentro de estas lagunas destaca como pocas la relativa a este espacio intermedio del poder.

Pretendemos, a través de esta propuesta, poner en valor un terreno muy poco conocido en el que se entremezclan temáticas tan interesantes como las de su articulación administrativa, la conformación de las élites rurales, la creación y el sostenimiento de redes clientelares a lo largo de las generaciones, el papel de las fundaciones religiosas y artísticas y la protección interesada a los judeoconversos.

Dicho dossier se abre con un trabajo de Enrique Soria Mesa, que lleva por título "Judeoconversos y criados señoriales en la Castilla de los siglos XV-XVII", el cual se centra en el análisis de la presencia cristiano nueva en los entornos magnaticios españoles de la alta Edad Moderna. Una realidad incontrovertible, pero que hasta ahora ha despertado poquísimo interés por parte de los investigadores modernistas. Presencia que podemos fácilmente denominar como casi monopolística, no exagerando demasiado.

Las razones de esta omnipresencia judeoconversa en las cortes señoriales, en parte, se explican por la condición de refugio que tuvieron los dominios aristocráticos frente a la persecución inquisitorial de los primeros tiempos. Desde luego que así sucedió en los señoríos cordobeses y sevillanos, como se demuestra en el texto, y es fácil extrapolar el hecho al resto del territorio. A pesar de esto, la represión del tribunal de la fe fue inevitable sobre un colectivo en gran medida dominado por la continuidad religiosa y cultural mosaica. De lo que se dan abundantes testimonios a lo largo del trabajo.

Pero también es relevante mencionar el estudio de la cuestión a través de las sagas familiares creadas al calor de la condición de poderes intermedios en el señorío, algunas de las cuales duraron muchas generaciones. Plataforma desde la cual estas parentelas comenzaron un lento, a veces no tan lento, proceso de ascenso social, que les iría llevando hacia el terreno de la hidalguía, a enlazar con ilustres familias cristiano viejas y a conseguir hacer olvidar su auténtico pasado, transformándolo en otro más acorde con los modelos ideológicos dominantes.

Continúan por la senda del estudio de los criados señoriales tres artículos de gran valor. El primero de ellos lo dedica el doctor José María García Ríos a trazar los perfiles de los criados del Estado y Casa de Baza, en el Reino de Granada. Esta ciudad fue siempre realengo, pero en la práctica quedó dominada -desde luego durante más de un siglo así sucedió-, por una rama de los poderosos Enríquez, dimanada de don Enrique Enríquez, tío carnal de Fernando el Católico y beneficiario de los señoríos de Orce, Galera, Cortes y los lugares de la Sierra de Filabres en el recién conquistado emirato nazarí. Incorporando, además, una gran cantidad de tierras en el entorno de la citada urbe, que la convirtieron, de facto, en su posesión más preciada.

La férrea dominación sobre Baza, que duró hasta finales del siglo XVI, se basó en buena medida en la creación de una extensa y firme red clientelar, a través de la colocación de infinidad criados en el concejo local. Estas familias, muchas de ellas de origen judeoconverso como nos ha demostrado recientemente en su tesis doctoral, conformaron una élite de poder que se

reprodujo socialmente de diversas maneras y que en la práctica fue la cúspide social de la comarca, hecho que se hipertrofió cuando la Casa nobiliaria devino en absentista. El despliegue de multitud de fuentes documentales ha permitido al autor presentarnos un excelente perfil social de los protagonistas de esta interesante historia.

Prosigue la relación el profesor Luis Salas Almela, centrándose en su caso en los servidores de la siempre fascinante Casa ducal de Medina Sidonia, la más rica del país durante mucho tiempo, la cual, a imitación de la Monarquía, creó su propio cuerpo de *continos*. Este tipo de criados señoriales, que alcanzó la enorme cifra de doscientos hombres, permitió a los Pérez de Guzmán extender sus redes clientelares por el territorio de varias provincias andaluzas, reforzando su dominación, que ya de por sí era incuestionable, gracias a sus extensos señoríos en los territorios del antiguo Reino de Sevilla.

Llama la atención de este texto la cuidada atención, fruto de un excelente conocimiento de la materia y las fuentes documentales específicas, a las relaciones institucionales entretejidas por estas familias de servidores señoriales, todo un ámbito de poder en sí mismo que por fin recibe la atención merecida.

La profesora Nereida Serrano Márquez, por su parte, en "Anatomía del poder en una capital señorial. Clientes y criados de los marqueses de Comares en Lucena (ss. XVI-XVII)", profundiza en el caso específico lucentino, uno de los más interesantes de todo el país. Lucena fue una gran agrovilla andaluza, enormemente poblada, pronto ciudad en lo jurídico, asentamiento de una de las más ricas y poderosas Casas aristocráticas hispanas, los marqueses de Comares; pasando con el tiempo y los enlaces matrimoniales a ser nada menos que una de las joyas de los dominios del extenso patrimonio de los duques de Medinaceli.

Relevantísimo resultar ir conociendo los perfiles de esta élite local, de este grupo de poder intermedio, ya que en el siglo XVIII los antiguos criados de la Casa serán parte de los protagonistas de un sonado pleito de reversión a la Corona que llevará a Lucena a transformarse en realengo. Este estudio nos plantea muy acertadamente las claves interpretativas de este conjunto de oficiales locales, visto en el largo tiempo, y analizado desde la perspectiva institucional a la social con gran solvencia por parte de la autora. Excelente pórtico para una futura monografía que no ha de tardar mucho en verse publicada.

Otra gran ciudad señorial andaluza, en este caso la granadina de Huéscar, es el objeto de estudio del profesor Rafael Mª Girón Pascual, gran conocedor de la zona. Dominio jurisdiccional de los duques de Alba, la necesaria condición absentista de este territorio y su lejanía con el núcleo central del poder de los Álvarez de Toledo lo dotó de una gran peculiaridad, a la que se sumaba la enorme prosperidad de la comarca —lavaderos de lana, principalmente—, la presencia de una extensa comunidad mercantil genovesa y, sobre todo, la existencia de una compacta oligarquía rural, capaz de cuestionar gravemente en más de una ocasión a la propia Casa aristocrática.

Por todo ello, es de gran relevancia el estudio prosopográfico que el autor realiza acerca de los gobernadores de este extenso señorío. En las páginas de su artículo se nos detalla todo lo que las fuentes documentales disponibles le permiten saber acerca de este grupo de poder intermedio, centrándose en aspectos de gran valor, como los dedicados a su origen, procedencia social y, sobre todo, a las relaciones con las élites locales. Un estudio pionero, pues son escasísimas aún las investigaciones sobre corregidores señoriales, por lo que su valor intrínseco se ve aumentado.

El estudio del profesor Antonio J. Díaz Rodríguez, reciente Premio Nacional de Historia y gran especialista en la historia eclesiástica hispana, bajo el nombre de "Sacra emulación: patronato señorial y abadías seculares en la Andalucía moderna", nos transporta de lleno a un terreno casi desconocido, el de las fundaciones nobiliarias, un intento de legitimación social de los magnates y un instrumento de poder intermedio para las clientelas señoriales.

Las colegiatas señoriales, o abadías seculares, tuvieron una gran relevancia en el territorio nacional, dándosenos aquí como primicia datos e interpretaciones relativas a los reinos de Córdoba, Jaén y Sevilla. Queda fuera, lógicamente, el antiguo emirato nazarí por el Patronato Regio imperante en Granada. Sin duda alguna, como detalla el autor, se trató de una muy

consciente política nobiliaria centrada en la imitación de los modelos regios, a fin de dotarse de nuevos símbolos de poder y ostentación social.

La cordobesa abadía de Rute, tan celebrada por muchos como desconocida por casi todos, merece un tratamiento detallado en este relevante texto. Ahora, por fin, tan extraña y fascinante institución adquiere sus auténticos perfiles, y es analizada coherente e inteligentemente en su contexto. Sin la menor duda, es éste un trabajo modélico en todos los sentidos.

Cierra el dossier el profesor Jesús Suárez Arévalo, con su aportación titulada “Del castillo al palacio. Reflexiones sobre las residencias nobiliarias en las capitales señoriales de la Baja Andalucía”, donde aborda una temática a caballo entre la Historia Moderna y la Historia del Arte, poco frecuentada por la academia, a pesar de algunos recientes estudios que de pasada la rozan tangencialmente.

Desde el castillo-palacio a las casas principales, pasando por los palacios *sensu stricto* y las villas suburbanas, el autor realiza un interesante recorrido por todas las tipologías que adquirieron las diversas viviendas de los Grandes en esta etapa, entendidas no sólo como un elemento arquitectónico o urbanístico, sino dentro de un contexto más global. Una interesante aportación que seguro abrirá caminos para ulteriores investigaciones.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: MONOGRÁFICO
Recibido: 17-07-2022
Aceptado: 05-12-2022
Páginas: 254-277

Judeoconversos y criados señoriales en la Castilla de los siglos XV-XVII[1]

Jewish converts and noble servants in Castile in the XV-XVII centuries

Enrique Soria Mesa
Universidad de Córdoba (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-4030-6170
esoria@uco.es

NOTA BIOGRÁFICA

Catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Córdoba, actual director del Departamento de Historia, es especialista en judeoconversos, nobleza, élites y genealogía. En la actualidad es IP de dos proyectos de investigación: *La mesocracia en la Andalucía de los siglos XVI y XVII. Poder, familia y patrimonio (*junto con el Dr. Luis Salas Almela) y DARCO (*Digitalización de Archivos del Reino de Córdoba*), habiendo sido anteriormente responsable de otros seis proyectos. Ha dirigido 18 tesis doctorales. Entre sus publicaciones destacan libros como *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad* o *La realidad tras el espejo. Ascenso social y limpieza de sangre en la España de Felipe II*. Es director de la revista digital *Historia y Genealogía* y del *Laboratorio de Estudios Judeoconversos* (Unidad de Investigación de la Universidad de Córdoba).

RESUMEN

Los criados de la nobleza fueron una pieza clave en el gobierno de la Castilla de los siglos XV al XVII, y su importancia no se refleja en los escasos estudios que abordan la cuestión. Gracias a un uso masivo de documentación de archivo, este trabajo pretende sacar a la luz el papel de los judeoconversos en este espacio de poder, desde el cual muchas familias acabaron haciendo olvidar su pasado e ingresando en las clases privilegiadas.

PALABRAS CLAVE

judeoconversos; nobleza; criados señoriales; limpieza de sangre

ABSTRACT

The servants of the nobility were a key player in the government of Castile from the 15th to the 17th centuries, and their importance is not reflected in the few studies that address the issue. Based on massive use of archive documentation, this work aims to bring to light the role of the Jewish converts in this space of power, from which many families ended up forgetting their past and entering the privileged classes.

KEYWORDS

Jewish converts; nobility; noble servants; purity of blood

[1] Este trabajo se inscribe en el marco del Proyecto de Investigación *La mesocracia en la Andalucía de los siglos XVI y XVII. Poder, familia y patrimonio* (PID2019-109168GB-I00), financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y dirigido por los Drs. Enrique Soria Mesa y Luis Salas Almela.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. ESTADO DE LA CUESTIÓN. 3. HUYENDO A SEÑORÍO. 4. ENDOGAMIA GRUPAL Y SAGAS FAMILIARES. 5. ASCENSO SOCIAL. 6. CONCLUSIONES. 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. INTRODUCCIÓN

Las investigaciones de las últimas tres décadas en torno a la historia de la Monarquía Hispánica han destacado de manera cada vez más llamativa la importancia de los sectores intermedios en el organigrama institucional, así en el caso de los poderes centrales como en lo relativo a los locales. Lejos quedamos ya de esa historia únicamente trabada en torno a reyes, validos, entorno áulico y grandes nobles, sin más armazón debajo de sí.

Más relevante todavía se ha visto el fenómeno en el caso de las élites y la mesocracia, tanto urbanas como rurales, consideradas piezas clave en el control del territorio, rescatadas del olvido secular gracias a muchas investigaciones centradas en el archivo y no sólo reducidas a repetir los tópicos de siempre.

Por otro lado, el papel clave de los judeoconversos en la historia española ha sido puesto en evidencia desde hace mucho tiempo, como es bien conocido, si bien ha sido hace pocos años cuando el estudio obsesivo y casi único de la Inquisición, sus estructuras, víctimas y ritmos, ha dejado paso siquiera tímidamente al ámbito de lo social. El análisis de los conversos, y no sólo del reducido porcentaje de los judaizantes, está evidentemente en estrecha relación con lo anterior, pero lo supera con creces. Lo desborda infinitamente en trascendencia numérica, lo hace igualmente en el ámbito cronológico, pero también en lo relativo a las fuentes documentales, relativamente escasas para el estudio del tribunal de la fe pero inmensas en lo que respecta a los cristianos nuevos de origen judío.

Los conversos descendientes de hebreos, ya lo empezamos a asumir, fueron esenciales en la conformación social de la España de los siglos XV al XVII, cuando menos, y de su capacidad de sobrevivir a las persecuciones, rechazos y discriminaciones de todo tipo se pueden extraer conclusiones de la mayor trascendencia acerca del funcionamiento del sistema en su conjunto.

Uno de los campos menos trabajados, y que aúna las dos temáticas referidas en estas líneas, es el de las Cortes Señoriales, ámbito casi del todo ignorado hasta ahora y que sin embargo tuvo gran relevancia en la época, auténticos centros de poder y de fascinante elaboración cultural a veces (recordemos su conexión con los *alumbrados*), en su seno se gestaron interesantes dinámicas sociales que sirvieron, entre otras cosas, para gobernar medio país durante cuatro siglos.

Añadamos a ello la cuestión conversa, presentando un panorama que no sólo muestra a los confesos como partícipes de tales instituciones, sino que los contempla monopolizando en la práctica a veces los distintos cargos existentes, para desde ellos sobrevivir grupalmente y ascender en la escala social. Sólo nuestra enorme ignorancia al respecto ha impedido que advirtamos la trascendencia del fenómeno, que en este sentido se convirtió en una de las principales puertas que permitían el acceso al sistema, limpiando orígenes heterodoxos y transformando en limpios de sangre, y nobles por ende, a quienes descendían de condenados y perseguidos por su diferente procedencia étnico-religiosa. Veamos algo de ello en las páginas que siguen.

2. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Han sido muy pocos los trabajos que, a estas alturas, han abordado el estudio de los criados señoriales, si bien es cierto que no partimos *ex nihilo*. Por lo general, los análisis más relevantes sobre el régimen señorial han tratado la cuestión aunque sea de forma tangencial, y en las páginas de las principales monografías se suelen encontrar referencias a la temática. Con una gran diferencia, eso sí, a favor de la etapa bajomedieval frente a los siglos modernos, mucho peor representados.

Al no poder extenderme demasiado sobre esto, referiré únicamente el principal elenco de aportaciones en este sentido, pues de hecho en muchos casos no hallamos otra cosa sino una repetición del modelo, adaptado a cada caso concreto. Debemos de partir de los clásicos, como

de costumbre, para encontrar las primeras referencias de valor. Así, las obras de Emilio Cabrera sobre el condado de Belalcázar[2], la de Fernando Mazo, dedicada a la Casa de Feria[3], entre otras ya añejas aportaciones.

Algún tiempo después destacan las reflexiones de Enrique Pérez Boyero para el caso de los señoríos del reino de Granada en la etapa mudéjar y morisca[4]; la de Ana Belén Sánchez Prieto sobre las primeras generaciones de la Casa ducal del Infantado[5] o los interesantes trabajos de corte institucional de José Manuel Calderón Ortega acerca de los Álvarez de Toledo, duques de Alba, en sus etapas iniciales[6]. Y las muy recientes páginas dedicadas al tema por José María Martín Humanes en sus estudios sobre Morón de la Frontera y el estado señorial de los Téllez Girón[7]. Es sólo una selección, entre otros trabajos de parecido corte y similar cronología.

La realidad es bien distinta si avanzamos hacia las centurias siguientes. En el caso de la Época Moderna, al ser llamativamente menor el número de trabajos dedicados a tratar de manera global la evolución de una Casa aristocrática y/o un gran dominio señorial, resulta proporcionado que nuestro nivel de conocimientos sobre el hecho sea inferior al precedente.

Ya Alfonso María Guilarte dio algunas pinceladas, interesantes por pioneras, sobre la cuestión en su monografía sobre el régimen señorial castellano en el quinientos[8], y algo parecido podemos decir de la tesis del profesor Ignacio Atienza acerca de la Casa ducal de Osuna[9]. Mayor incidencia, por fortuna, tuvieron las aportaciones realizadas poco después por Adolfo Carrasco Martínez sobre la Casa del Infantado[10] y de Enrique García Hernán[11] acerca de los duques de Arcos; en ambos casos, además del estudio general, los dos autores redactaron sendos artículos de interés institucional sobre los criados señoriales de sus respectivos ámbitos de estudio[12].

El papel que estos grupos intermedios, incardinados en el ámbito de las élites rurales, tuvieron en la conformación social e institucional del señorío fue puesto en valor por Enrique Soria Mesa en una larga serie de trabajos sobre el Reino de Granada[13], en una primera etapa, extendiéndose posteriormente a Andalucía[14]. Siguiendo su estela metodológica, es obligado mencionar aquí el

---

[2] CABRERA MUÑOZ, Emilio, *El condado de Belalcázar (1444-1518). Aportación al estudio del régimen señorial en la Baja Edad Media*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1977.

[3] MAZO ROMERO, Fernando, *El condado de Feria: 1394-1505. Contribución al proceso señorializador en la Extremadura durante la Baja Edad Media*, Badajoz, Institución Cultural Pedro de Valencia, 1980.

[4] PÉREZ BOYERO, Enrique, *Moriscos y cristianos en los señoríos del reino de Granada (1490-1568)*, Granada, Universidad de Granada, 1997.

[5] SÁNCHEZ PRIETO, Ana Belén, *La Casa de Mendoza hasta el tercer duque del Infantado (1350-1531). El ejercicio y alcance del poder señorial en la Castilla bajomedieval*, Madrid, Palafox & Pezuela, 2001.

[6] Entre sus muchos estudios, me limito a referir en concreto su libro compilatorio CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *El ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XV-XVI)*, Madrid, Dykinson, 2005; además de su artículo, *Id.*, "El gobierno y la administración de un estado señorial: el consejo de los duques de Aba (1484-1531)", *En la España Medieval*, 19 (1996), pp. 311-346.

[7] MARTÍN HUMANES, José María, *Gobernar una villa en la frontera de Granada: Morón de la Frontera en tiempos de los primeros condes de Ureña (ss. XV-XVI)*, Sevilla, Diputación Provincial, 2021, así como *Id.*, "Quién es quién en Morón de la Frontera a inicios del siglo XVI: la Casa de Osuna y sus hombres en la villa (I)", *Historia y Genealogía*, 9 (2019), pp. 196-236.

[8] GUILARTE, Alfonso María, *El régimen señorial en el siglo XVI*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones, 1987.

[9] ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna: la Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1987.

[10] CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *El poder de la sangre. Los duques del Infantado, 1601-1841*, San Sebastián de los Reyes, Actas, 2010.

[11] GARCÍA HERNÁN, David, *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II. La Casa de* Arcos, Granada, 1999, e *Id.*, *El gobierno señorial en Castilla. La presión y concesión nobiliaria en sus documentos (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2010.

[12] CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, "Señores y criados. La servidumbre de la aristocracia en el siglo XVIII", *Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Moratalla, Universidad de Murcia-Asociación Española de Historia Moderna 1993, II, pp. 203-209; GARCÍA HERNÁN, David, "Municipio y señorío en el siglo XVI: el duque de Arcos y los oficiales de los concejos de su Estado", *Cuadernos de Historia* Moderna, 14 (1993), pp. 55-72.

[13] SORIA MESA, Enrique, *Señores y oligarcas. Los señoríos del reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1997; *Id.*, "Señores y repobladores. Nuevas perspectivas en el estudio del régimen señorial granadino", en Manuel Barrios Aguilera y Francisco Andújar Castillo (eds.), *Hombre y territorio en el Reino de Granada (1570-1630). Estudios sobre Repoblación*, Almería, Universidad de Granada-Instituto de Estudios Almerienses, 1995, pp. 133-156; *Id.*, "Los nuevos poderosos. La segunda repoblación del reino de Granada y el nacimiento de las oligarquías locales. Algunas hipótesis de trabajo", *Chronica Nova*, 25 (1998), pp. 471-487; *Id.*,"Señores y oligarcas. La formación de una élite de poder en el reino de Granada (siglos XVI-XIX)", en Juan Luis Castellano (ed.), *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen. Hacia una nueva historia institucional. I Simposium Internacional del Grupo P.A.P.E.*, Granada, Universidad de Granada, 1996, pp. 251-271.

[14] SORIA MESA, Enrique, "Colaboración y recompensa. La formación de las grandes familias de Osuna. Siglos XV-XIX", en Juan José Iglesias Rodríguez y Manuel García Fernández (eds.), *Osuna entre los tiempos medievales y modernos. Siglos XIII-XVIII*, Osuna, Ayuntamiento de Osuna-Universidad de Sevilla, 1995, pp. 243-252; *Id.*, "La formación

excelente libro que Santiago Aragón Mateos dedicó a las élites señoriales de la extremeña Casa de Feria[15].

Si poco abundantes son los trabajos relativos al contexto general de los servidores aristocráticos en la Corona de Castilla durante la Época Medieval y sobre todo Moderna, son escasísimos los estudios dedicados al ámbito concreto de la presencia judeoconversa en las cortes nobiliarias. Un fenómeno ignorado en la práctica, salvo por un puñado de estudios de corto alcance, ninguno de ellos centrado que yo sepa en la materia, rozándola únicamente de pasada.

Sin embargo, el fenómeno no fue nada raro, pues contamos con claros precedentes de criados judíos en muchas de las Casas tituladas[16]. No puede resultar extraño, pues, que los mismos magnates hicieran lo propio con los neófitos y sus descendientes. De lo cual, por cierto, aportó hace bastantes años interesantes datos, si bien de forma aislada, el profesor Lorenzo Cadarso en un pionero artículo nunca demasiado ponderado[17].

De entre los pocos estudios que mencionan, aunque de pasada, el tema de los conversos en relación con los criados señoriales resulta obligado mencionar el artículo que dedica Francisco Javier Goicolea Julián a la ciudad de Nájera a finales del siglo XV, donde trata a la familia Belorado, de esta progenie étnico-religiosa[18]. De mucha mayor relevancia para nuestros propósitos resulta el interesante artículo de Máximo Diago Hernando dedicado a la protección de los Mendoza, esta vez encarnados en la línea de los marqueses de Almazán, sobre los judeoconversos de esa villa soriana[19].

Igualmente, habría que traer a colación la espléndida tesis doctoral del doctor Rafael Pérez García en la que aporta interesantes reflexiones acerca de los *alumbrados* y su relación con los conversos de judío instalados en las principales cortes señoriales del país[20]. Así como dos valiosas contribuciones del Miguel F. Gómez Vozmediano[21], un artículo relevante de Vincent Parellò sobre los Castillo conquenses[22] y otro del profesor López Belinchón sobre un curioso caso de servidor ducal y su peligrosa relación con la Inquisición[23].

Sin olvidar el muy reciente artículo del profesor Ángel Mª Ruiz Gálvez sobre la promoción artística de los judeoconversos en la Corona de Castilla como forma de ascenso social, en el que

---

de un gran estado señorial andaluz: el marquesado de Estepa. Conflictos y lucha antiseñorial", *II Jornadas sobre Historia de Estepa. El Marquesado de Estepa*, Estepa, Ayuntamiento de Estepa, 1997, pp. 45-68; *Id.*, "Las oligarquías de señorío en la Andalucía Moderna. Estado de la cuestión y líneas de investigación", en José Manuel de Bernardo Ares y Jesús Manuel González Beltrán (eds.), *La Administración Municipal en la Edad Moderna. Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Cádiz, Universidad de Cádiz-Asociación Española de Historia Moderna, 1999, II, pp. 637-643; *Id.*, "Un poder compartido: Puente Genil en la Edad Moderna. La élite local y el señorío", en Enrique Soria Mesa (Coord.), *Puente-Genil, pasado y presente. I Congreso de Historia*, Puente Genil, Universidad de Córdoba-Ayuntamiento de Puente-Genil-Diputación Provincial, 2003, pp. 265-296.

[15] ARAGÓN MATEOS, Santiago, *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del setecientos. La administración del ducado de Feria en el siglo XVIII*, Lleida, Milenio, 2000.

[16] Véase BECEIRO PITA, Isabel, "La vinculación de los judíos a los poderes señoriales castellanos (siglos XII-XV)", en C. BARROS (ed.), *Xudeus e Conversos na Historia. Actas do Congreso Internacional*, Ourense, Editorial de la Historia, 1994, tomo II, pp. 95-110; y ANTONIO RUBIO, Mª Gloria, "Judíos en la organización de las casas nobiliarias gallegas", *Estudios de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria de Galicia*, 4 (2005), pp. 263-274. Además de varios trabajos de LADERO QUESADA, Miguel Ángel, recopilados en *Judíos y conversos de Castilla en el siglo XV. Datos y comentarios*, Madrid, Dykinson, 2016.

[17] LORENZO CADARSO, Pedro Luis, "Esplendor y decadencia de las oligarquías conversas de Cuenca y Guadalajara", *Hispania*, 186 (1994), pp. 53-94.

[18] GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier, "La ciudad de Nájera en la Baja Edad Media como espacio de poder político y social", en José Ignacio de la Iglesia Duarte y José Luis Martín Rodríguez (coords.), *Los espacios de poder en la España Medieval*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2002, pp.149-179.

[19] DIAGO HERNANDO, Máximo, "El ascenso de los judeoconversos al amparo de la alta nobleza en Castilla después de 1492", *Sefarad*, 74/1 (2014), pp. 145-184.

[20] PÉREZ GARCÍA, Rafael M., *Sociología y lectura espiritual en la Castilla del Renacimiento, 1470-1560*, Madrid, FUE, 2005.

[21] GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel F., "La gestión patrimonial de la aristocracia castellana. Burocracia señorial, práctica contable y reflejo documental (siglos XV-XVIII)", en Ángel Alloza Aparicio, Francisco Hernández Izquierdo y Elena García Guerra (eds.), *Comercio, banca y sociedad en los reinos hispánicos (siglos XIV-XVIII)*, Madrid, Polifemo, 2012, pp. 227-277; e *Id.*, "Duques y ducados: la burocracia financiera señorial durante el Siglo de Oro. Historia y representación cultural", en Christoph Strosetzki (ed.), *El poder de la economía. La imagen de los mercaderes y el comercio en el mundo hispánico de la Edad Moderna*, Frankfurt-Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 2018, pp. 93-122.

[22] PARELLO, V., "Una famille converse au service du Marquis de Villena: les Castillo de Cuenca, XVe-XVIIe", *Bulletin Hispanique*, 102 (2000), pp. 15-36.

[23] LÓPEZ BELINCHÓN, Bernardo J., "Conversos y nobleza o las desventuras de un corregidor", *Sefarad*, 61 (2001), pp. 137-162.

analiza varios casos de criados señoriales de progenie mosaica[24]. O un acercamiento mío a los servidores conversos de los marqueses de Comares, señores de Lucena[25]. Poco más hay, salvo olvido por mi parte.

3. HUYENDO A SEÑORÍO

Una de las principales consecuencias de la brutal represión inquisitorial que se desencadenó, a partir de 1480 en toda España, pero con mayor incidencia en la mitad sur peninsular, fue la huida masiva de muchas familias conversas a destinos menos peligrosos, al menos de momento. Una corriente migratoria, aún muy poco conocida, hacia otros territorios hispanos, entre ellos el vecino reino portugués, además de poblarse masivamente de confesos el recién conquistado reino de Granada[26], amén de las islas Canarias, otro paraíso, comparativamente hablando, para los cristianos nuevos[27]. Eso sí, este proceso no se generó únicamente a partir de la creación del Santo Oficio, sino que venía de antes, ya que las persecuciones contra los confesos de La Mancha y Andalucía, por indicar casos notables, provocaron parecido efecto unas décadas antes.

Entre estos movimientos poblacionales hay que señalar el que condujo a muchos de estos colectivos hacia tierras señoriales, lugares dominados por la gran nobleza territorial en los que parecía posible garantizarse un techo protector frente a los desmanes de las turbas, primero, y del tribunal de la fe, después. Protección interesada, no hay ni que decirlo, porque los magnates vieron en los recién llegados no sólo una manera de aumentar la población de sus estados, sino a una atractiva serie de categorías socioeconómicas que vendrían a dinamizar la economía local (artesanos, comerciantes, tenderos…).

Y entre ellos, lo que aquí interesa para los propósitos de este trabajo, un conjunto de personas que podrían ser utilizadas al servicio de la Casa nobiliaria como criados, aportando material humano especializado para los siempre necesarios y utilísimos puestos de mayordomos, recaudadores, escribanos, contadores… Con el tiempo incluso alcaides de fortalezas, pajes y gentileshombres, entre otros empleos.

Esta relación simbiótica, por así definirla, aportó grandes beneficios a ambas partes. Los señores, ya se ha dicho, optimizaron la gestión de sus recursos locales. Los judeoconversos, además de los progresos sociales que se irán viendo más adelante, lograron en esta primera fase escapar en parte a la presión del Santo Oficio. No del todo como veremos en breve, ya que en buena parte eran judaizantes, pero sí lo suficiente como para no sufrir enteramente el rigor que estaban padeciendo sus familiares y congéneres en las poblaciones de su entorno, sobre todo en las ciudades y grandes villas andaluzas y castellano-manchegas.

De lo que se acaba de afirmar dan fe los datos de archivo que se irán aportando a lo largo de este artículo, pero igualmente lo dejan bien claro los textos cronísticos, en especial los autores que narraron las complejas vicisitudes del gobierno de Castila durante los últimos Trastámara.

[24] RUIZ GÁLVEZ, Ángel Mª, “Los estudios sobre el patrimonio judeoconverso en la Corona de Castilla: las promociones artísticas como instrumento de integración social (ss. XV-XVII)”, *Mediterranea-ricerche storiche*, 46 (2019), pp. 225-250.

[25] SORIA MESA, Enrique, “Judaizantes o marqueses. Los judeoconversos de Lucena (Córdoba) entre los siglos XV y XVII. Una primera aproximación a su estudio”, en Enrique Soria Mesa y Antonio J. Díaz Rodríguez (eds.), *Los judeoconversos en el mundo ibérico,* Córdoba, Ucopress, 2019, pp. 127-140.

[26] Además de los trabajos citados de Enrique Soria Mesa, interesa otro suyo, *Id.*, “Los judeoconversos granadinos en el siglo XVI: Nuevas fuentes, nuevas miradas”, en Antonio Luis Cortés Peña y Miguel Luis López-Guadalupe (eds.) *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1999, pp. 101-109; y varios artículos de LÓPEZ BELTRÁN, Mª Teresa, entre ellos, “Contribución prosopográfica sobre judeoconversos en Málaga en época de los Reyes Católicos: el apellido Beltrán (1487-1518)”, *Baética,* 28/2 (2006), pp. 351-372; Eadem, “Perfil de un judeoconverso del Reino de Granada: el escribano Antón López de Toledo”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino,* 18 (2006), pp. 53-76; Eadem, “Rodrigo Álvarez de Madrid, muñidor de la composición de los judeoconversos del Reino de Granada”, en Antonio Malpica Cuello, Rafael G. Peinado Santaella y Adela Fábregas García (coords.), *Historia de Andalucía: VII Coloquio “¿Qué es Andalucía? Una Revisión histórica desde el Medievalismo”*, Granada, Universidad de Granada, 2010, II, pp. 377-389; o Eadem, “Redes familiares y movilidad social en el negocio de la renta: el tándem Fernando de Córdoba-Rodrigo Álvarez de Madrid y los judeoconversos de Málaga”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino,* 24 (2012), pp. 33-72.

[27] ANAYA HERNÁNDEZ, Alberto, *Judeoconversos e Inquisición en las Islas Canarias (1402-1605)*, Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1996.

Así lo dice de manera genérica el famoso *cura de Los Palacios*, Andrés Bernáldez, cuando al hablar de los judíos y los conversos de finales del siglo XV afirma taxativamente que "quedaron todavía muchos judíos en Castilla, y muchas sinagogas, e *los guarecieron los señores*" … y hubo su empinación y lozanía de muy gran riqueza y vanagloria de muchos sabios y doctos, y obispos, e canónigos, y frailes, o abades, o sabios, o contadores, y secretarios, y factores de Reyes, o de *grandes señores*"[28].

Pero de forma mucho más concreta lo confirman cronistas regios de mayor talla aún, los cuales destacan la relevancia del fenómeno para el caso andaluz. Así escribe mosén Diego de Valera al respecto del famoso *Incidente de la Cruz del Rastro* en Córdoba (1473)[29], que no fue otra cosa que un brutal saqueo de la zona habitada por los ricos judeoconversos locales. Para este escritor, a consecuencia de los tumultos, incendios, robos, violaciones y asesinatos de conversos, "de los que escaparon, muy gran parte se fue a la villa de Palma, donde fueron muchos de Córdoba, así allí como a Écija"[30].

El caso de Palma (hoy Palma del Río) debió de ser relevantísimo en su momento, aunque por desgracia las fuentes documentales no acompañan. Sabemos de él gracias a los trabajos de Haim Beinart, quien trabajó intensamente el grupo neófito de Ciudad Real, de donde, tras los desórdenes de 1474, partió una nutrida columna de hombres y mujeres con destino al citado pueblo cordobés, posesión de don Luis Portocarrero. Pero los confesos ciudarrealeños no sólo huyeron a esa villa andaluza, sino que con buen criterio hicieron lo propio a encomiendas de la orden de Calatrava (Almagro, Daimiel…) o a la cercana Medellín, todas ellas tierras señoriales[31].

Parecido es lo que redactaba para el caso cordobés Alonso de Palencia, para el cual "el ejemplo de tales excesos cundió rápidamente por las villas y lugares circunvecinos, y que en Montoro, Adamuz, Bujalance, La Rambla y Santaella se cometieron iguales atrocidades contra los conversos … lo mismo hubiera acontecido en la noble ciudad de Baena, si el conde de Cabra no hubiera amparado a los infelices conversos con el castigo de los malvados"[32].

Los Fernández de Córdoba, señores de Baena y condes de Cabra, protegieron a los conversos, y lo mismo hicieron sus parientes -y rivales- los señores de Aguilar, los primogénitos del linaje Córdoba. Un manuscrito inédito nos aporta una noticia de enorme valor al respecto:

"…cuando los Reyes Católicos echaron de España a los judíos el señor don Alonso de Aguilar amparó en su tierra a los judíos convertidos o que fingieron serlo, vinieron a Aguilar muchos de ellos y pararon en el campo en una peña por bajo del Castillo y por esto la llamamos hoy la Peña de los Judíos. El señor don Alonso señaló a los que habían de quedarse en Aguilar y los que habían de pasar a Montilla …"[33].

La fama de *filoconversos* de los señores de Aguilar, futuros marqueses de Priego, no se limitó a la persona del cabeza de la estirpe, don Alonso, sino que trascendió a su propio hermano, Gonzalo Fernández de Córdoba, *el Gran Capitán*, de quien alguien tan ajeno a este tipo de conflictos sociales como el célebre Paulo Jovio decía:

"Se adquiría por todas las maneras de gentes singular gracia y virtud, *en especial con los confesos* y moros… Gonzalo Hernández, salva la justicia de la religión, en cuanto él podía les favorecía, porque míseramente salteados de temor no fuesen (dejando la España) vagando por el mundo y se pasasen a Turquía, donde tenían segurísimo acogimiento"[34].

---

[28] BERNÁLDEZ, Andrés, *Historia de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*, cito por la edición de CARRASCO, Raphaël, *Aux premiers temps de l'Inquisition espagnole (1478-1561)*, Montpellier, Presses Universitaires de la Méditerranée, 2002, disponible en https://books.openedition.org/pulm/578?lang=es (última consulta, 15/07/2022). La cursiva es mía.

[29] CABRERA SÁNCHEZ, Margarita, "El problema converso en Córdoba. El incidente de la Cruz del Rastro", en *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*, Sevilla, Consejería de Cultura, 1997, pp. 331-339.

[30] VALERA, Diego, *Memorial de diversas hazañas* (ed. de Juan de Mata Carriazo), Madrid, Espasa Calpe, 1941, p. 242.

[31] BEINART, Haim, *Los conversos ante el tribunal de la* Inquisición, Barcelona, Riopiedras, 1983, pp. 81-82, entre otras.

[32] PALENCIA, Alonso de, *Crónica de Enrique IV*, Madrid, BAE, 1973, II, p. 88. Textos que, sin duda alguna, llevaron a Amador de los Ríos a afirmar que "solo Baena y Palma, merced a la discreta y evangélica previsión del conde de Cabra y de Luis Portocarrero, señores de una y otra villa, se vieron libres de aquel estrago". RÍOS, J. Amador de los, *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, Madrid: Imprenta de T. Fortanet, 1876, III, p. 159.

[33] LUCENA, J. Mª, *Genealogías*, (1800), pp. 330-331, manuscrito conservado en la Biblioteca Manuel Ruiz Luque de Montilla (Córdoba), Ms. 300. Agradezco esta cita a Ángel Mª Ruiz Gálvez.

[34] Citado por GIL FERNÁNDEZ, Juan, "Conversos al servicio del Gran Capitán", en A. Leal de Garia e I. Drumond Braga (coord.), *Problematizar a Historia. Estudos de Historia Moderna em Homenagem a Maria do Rosário Themudo Batara*, Lisboa, Caleidoscópio, 2007, pp. 491-498. La cursiva es mía.

No fue distinto el caso del reino de Sevilla. El referido Alonso de Palencia nos habla del linchamiento de conversos en la metrópoli hispalense, por lo que

"Aterrorizados los conversos de Sevilla con este atroz crimen, resolvieron los más huir de aquellas inhumanas tierras, o refugiarse con los cordobeses en Gibraltar, o marchar a Niebla, villa del duque bien fortificada y lindante con el territorio sevillano"[35].

Así las cosas, no resulta raro que encontremos, sin mayores investigaciones de archivo, una nutrida nómina de criados conversos entre la aristocracia de la ciudad de Guadalquivir en los primeros tiempos de vida del tribunal del Santo Oficio, tal y como nos muestra Juan Gil.

TABLA 1. CRIADOS SEÑORIALES HABILITADOS POR LA INQUISICIÓN EN SEVILLA A FINES DEL SIGLO XV. ELABORACIÓN PROPIA A PARTIR DE JUAN GIL, *LOS CONVERSOS Y LA INQUISICIÓN SEVILLANA*, VARIOS VOLS.

Nombre	Oficio	Señores	Notas
Gómez de Córdoba	mayordomo	Marquesa de Montemayor	Reconciliado. Su esposa, reconciliada e hija de condenado
Pedro de Córdoba	criado	Doña Catalina de Ribera	Reconciliado e hijo de condenada
Diego de Córdoba	criado	Don Manuel Ponce de León, sedicente conde de Arcos	Reconciliado. Su esposa, hija de un escribano público que fue condenado
Francisco Tristán	criado	*El Adelantado Viejo* (don Pedro Enríquez de Ribera)	Reconciliado
Rodrigo de Segura	criado	Duque de Medina Sidonia	Hijo de condenados
Diego de Herrera	criado	Duque de Béjar	Hijo de condenados
Juan Manuel	criado	Duquesa de Medina Sidonia	Su esposa fue reconciliada
Lope Suárez de Gibraleón	criado	Duque de Medina Sidonia	Hijo de Pedro Fernández Benadeva, regidor de Sevilla, quemado en 1481. Su madre fue quemada en estatua

Se podrían añadir más ejemplos, pero no tendría mucho sentido; creo que queda muy claro el origen de estas comunidades conversas, al menos de buena parte de ellas, en las grandes capitales señoriales de la Corona de Castilla. De las mismas, parece obvio, procederán los criados nobiliarios y las cortes aristocráticas en que se movieron con agilidad durante más de siglo y medio. Todo ello, a pesar de sufrir de nuevo los embates del tribunal de la fe debido a su más que evidente heterodoxia religiosa. Pero sobrevivieron como grupo, es fácil suponer que en buena medida gracias a la protección de los Grandes. Veamos algo de ello.

El día dos de noviembre de 1521 declaraba ante el tribunal inquisitorial de Córdoba Sancho Ruiz, de profesión bonetero, de unos cuarenta años de edad según su propia declaración, dando todo tipo de detalles, como era preceptivo para los judeoconversos descendientes de condenados, acerca de su ascendencia y parientes colaterales. Gracias a este testimonio sabemos que fue hijo de Fernando de Toledo, escudero y criado del conde de Cabra, vecino como su señor de la villa de Baena. Su abuelo materno fue el jurado cordobés Martín Alonso, quemado en la hoguera por hereje judaizante. Por su parte, entre los hermanos del declarante

[35] PALENCIA, *Crónica*…, *op. cit.*, vol. II, pp. 133-134 y 232-234.

hallamos a Juan de Toledo, hijo de una primera mujer de su padre, el cual fue escudero y criado del mismo noble[36].

El ejemplo anterior no tiene más relevancia que la de poner de manifiesto una realidad abrumadora. La presencia de innumerables judaizantes dentro de las clientelas señoriales entre la segunda mitad del siglo XV y las primeras décadas del XVI. Sólo las pérdidas documentales y la falta de investigación al respecto han podido dejar en la sombra un fenómeno tan omnipresente como éste, del que dan fe los testimonios que durante casi treinta años he ido recogiendo pacientemente acerca de las testificaciones genealógicas ante el Santo Oficio de toda España, las cuales algún día verán la luz en forma de amplio catálogo.

Mientras tanto, valga una leve muestra de lo dicho. Así, el caso de Beatriz Fernández (1521)[37], mujer del sastre Alonso de Córdoba, presa por el tribunal de la fe, hija de reconciliado, sobrina carnal de Juan de Lerma, hermano de su madre, mayordomo de don Alonso de Aguilar en Montilla. O sea, de don Alonso Fernández de Córdoba, señor de la Casa de Aguilar, hermano del Gran Capitán y padre del futuro primer marqués de Priego. O el de Juan Fernández (1565), hijo del mayordomo del marqués de Comares, y cuñado de una dama de la marquesa de Ardales[38]. Títulos todos, como es bien conocido, de lo más granado de la aristocracia andaluza.

O el de Juan Castellanos (1536)[39], vecino de la villa de Cazorla, reconciliado por judaizante y luego preso por el Santo Oficio una segunda vez, quien fue mayordomo del Adelantado de Cazorla, don García de Villarroel. Como es sabido, este Adelantamiento pertenecía a la dignidad episcopal de Toledo, y se concedía a grandes señores o a personajes muy influyentes. En este caso, nada menos que al sobrino del cardenal Cisneros, arzobispo primado y gobernador del Reino[40].

Curiosamente, el listado de casos, que se podría extender mucho más, se centra especialmente en el relevante puesto de mayordomo, un tipo de criado señorial de alto nivel que implica además cercanía física al poder aristocrático. En los ejemplos que hemos visto predomina este empleo, y lo sigue haciendo en muchos otros, como refleja la tabla siguiente.

TABLA 2. ALGUNOS EJEMPLOS DE JUDEOCONVERSOS EJERCIENDO DE MAYORDOMOS SEÑORIALES. FUENTE: AHN, INQUISICIÓN, LEGS. 1486, 6; 1390, 14; 1384, 3; 1575, 674; 1445, 2; Y 5245, 2. ELABORACIÓN PROPIA.

Nombre	Magnate	Notas
Juan de Oropesa	Fernán Álvarez de Toledo, señor de Oropesa	Sus nietos Jerónimo y Diego de Oropesa fueron penitenciados en 1517. Él y su hijo Juan de Oropesa fueron escuderos
Juan de Salamanca	Conde de Cifuentes	Penitenciado por judaizante
Gómez de Foronda	D. Gutierre de Sotomayor, Maestre de Alcántara	Abuelo materno del anterior. Su mujer Leonor de Foronda fue quemada en Chillón
Francisco de Bullón	Señor de Velada	Familia con sambenitos en Ávila. Deudo del contador del conde de Oropesa, Alonso de Torres Villarroel, y del mayordomo del conde *viejo* del mismo título, ambos casados con parientas suyas
Jerónimo Núñez	Marqués de Montemayor	Su hija María de León dio su genealogía ante la Inquisición en 1559

[36] Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), Inquisición, leg. 1492, exp. 3, f. 174.

[37] AHN, Inquisición, leg. 1492, exp. 1, f. 145.

[38] AHN, Inquisición, leg. 1423, exp. 1, f. 19.

[39] AHN, Inquisición, leg. 1439, exp. 4. Para el contexto de esta familia, cuyos descendientes emigraron al reino de Granada entre otros lugares, interesa GARCÍA RÍOS, José María, "Sangre conversa al servicio de la aristocracia. La parentela de los del Puerto: ascenso social, política matrimonial y patrimonio (Baza, ss. XV-XVI)", *Mediterranea-ricerche storiche* 46 (2019), pp. 383-418.

[40] Cuyas evidentes conexiones políticas, más que el mediano esplendor de su Casa, facilitaron un excelente casamiento, nada menos que con una hija de Alonso Pérez de Vivero, segundo vizconde de Altamira, nieta materna a su vez del primer vizconde de Palacios de Valduerna, don Pedro de Bazán.

Juan Ortiz	D. Antonio de Zúñiga, prior de San Juan	Su hija Francisca Ortiz dio su genealogía en Toledo, en 1528
Pedro de Alcocer	Duque de Alba	Familia notoriamente conversa en Toledo, ciudad donde su cuñada Aldonza de Segura (hija de un preso por la Inquisición) dio su genealogía en 1529

En otros casos, las fuentes son más genéricas y no informan del cargo concreto desempeñado por tal o cual servidor nobiliario. Normalmente, ciñendo la referencia documental al vago concepto de *criado*, sin más. Es lo que le sucede a Rodrigo de Alcocer, criado del duque de Alba, cuya mujer Juana López del Castillo fue condenada por judaizante y sus bienes confiscados. Propiedades que el 27 de abril de 1494 pasaron por merced regia al citado señor, quién sabe si en beneficio propio o para devolvérselos a su servidor[41]. O de Juana de Arnao, mujer de un tal Barrasa, criado del duque de Medinaceli, la cual fue reconciliada por seguir la ley de Moisés[42]. Y así sucesivamente.

Como sucedió en todos los ámbitos de la Monarquía Hispánica, con el decurso de las generaciones las actitudes heréticas fueron desapareciendo, debido a los efectos, muerte y terror, de la represión inquisitorial. Pero hasta entonces, la huella de la infame actuación del tribunal de la fe quedó bien patente. A partir de aquí, comenzará un largo camino que para muchos pronto condujo a la asimilación total en lo cultural y religioso y al olvido del origen heterodoxo.

Sin embargo, para aquellos que pudieron emprender el siempre proceloso camino de la progresión social, el enemigo ya no fue el tradicional, o sea la Inquisición, sino una nueva forma de antisemitismo, que adoptó la máscara de regulaciones anticonversas; obviamente estoy hablando de los estatutos de limpieza de sangre, que volverán a ser mencionados en estas páginas.

4. ENDOGAMIA GRUPAL Y SAGAS FAMILIARES

Como fácilmente podría suponerse, la llegada de estas estirpes conversas a lugares de señorío, así como la aparición de tales servidores aristocráticos, supuso la instalación de grupos de poder caracterizados por su condición advenediza y por la casi absoluta divergencia en cuanto a procedencias geográficas, económicas y familiares. Es decir, por el surgimiento de un magma muy diverso que en principio sólo poseía dos características comunes: su heterodoxo origen étnico-religioso y su condición intermedia en lo social.

Desde esta dispersión inicial, en muchos casos pasaremos a un relativo cierre de filas corporativo, encarnado visualmente en la conformación de flamantes redes de parentesco entre muchos de los criados señoriales. Evidentemente, es éste un fenómeno que se dio sobre todo en el interior de cada Casa aristocrática, ya que las circunstancias así lo condicionaban.

Por un lado, era lógico que se establecieran enlaces matrimoniales entre familias que se conocían a través de su común condición de servidores de la nobleza. Al convivir en palacio, actuar en ceremonias colectivas y formar un círculo semejante en lo social, las relaciones personales acabaron en numerosas ocasiones por desembocar en bodas entre los hijos, hermanos y demás parientes de unos y otros.

Una vez consolidada la situación de los principales criados señoriales, sobre todo en el caso de los servidores *estables*, por así llamarlos, o sea los de larga duración, el paso siguiente fue el más lógico y natural. La creación de conexiones matrimoniales entre los diferentes individuos que controlaban ese particular tipo de empleos.

Al casarse entre sí, se lograban varios objetivos a la vez. Por un lado, se reforzaba la posición política local de estas familias, creándose redes que agrupaban a distintos colectivos, todos puestos al servicio de los magnates. Su capacidad de influencia sobre la población que enseñoreaban de manera vicaria crecía al englobar a parte de sus semejantes.

En otras ocasiones asistimos al enlace de servidores de diferentes Casas nobiliarias, fenómeno llamativo que debió de ser minoritario, pero que también pudo tener cierta relevancia.

[41] Archivo General de Simancas (en adelante, AGS), Registro General del Sello, 149406, 6 (27-VI-1494).
[42] Archivo Diocesano de Cuenca, Inquisición, leg. 797 (nº 4808), f. 167.

En estos casos, se daba entre los hijos, hermanos y demás parientes de varios colectivos. Es evidente que tal estrategia cobra su pleno sentido en el caso de estados señoriales cercanos, con lo que las nuevas parentelas buscarían el control de amplias comarcas, cuyo territorio superaba con creces el de un único dominio señorial.

Éste fue el caso de la boda celebrada a mediados del siglo XVI por Diego de Herrera, alcaide de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, criado del duque de Medina Sidonia, con doña Juana de Vera, hija de dos criados del duque de Béjar, a la sazón llamados Diego de Toro de Ulloa y doña Beatriz de Vera[43].

El panorama se hace más complejo y por tanto interesante si añadimos a la ecuación el hecho de que el citado alcaide Herrera fue hijo de doña Leonor de Valera, apellido que en la zona, las poblaciones asomadas al Golfo de Cádiz, nos lleva indefectiblemente a la figura de Charles de Valera, alcaide y corregidor del Puerto de Santa María como criado que fue del duque de Medinaceli. Por si faltaba algo, la tercera esposa del mencionado Valera fue hija de otro criado señorial, en este caso de la Casa ducal de Arcos, de cuya villa epónima fue alcaide[44].

No hay ni que decir sobre la progenie hebraica de los Valera, una de las estirpes confesas más relevantes de todo el país, ilustrada por la figura del padre del alcaide Charles, nada menos que el gran cronista de los Reyes Católicos mosén Diego de Valera, y por cierto igualmente criado de los duques de Medinaceli, gracias a lo cual desempeñó entre otros puestos la citada alcaidía del Puerto de Santa María[45].

Algo en cambio habrá que indicar sobre los anteriores, especialmente acerca de los Toro Ulloa, de origen cordobés por lo que parece. Así constaba al menos en las muy controvertidas probanzas de limpieza de sangre de don Luis Méndez de Sotomayor y de su esposa doña Juana de Vera a fin de ser admitido como familiar del Santo Oficio de Nueva España en 1598; eran vecinos de la nicaragüense ciudad de Granada. Las mismas fueron reprobadas siete años después de su pretensión por el tribunal mexicano tras comprobarse la ascendencia judaica de doña Juana de Vera por el costado Toro Ulloa. Todo ello, a pesar de la ilustre ascendencia de su esposo, nieto paterno de grandes linajes de la nobleza cordobesa y materno de un hermano del famoso y polémico presidente Cerrato, que lo fue de la audiencia de Panamá.

Por otro lado, y esto creo que es clave, los enlaces entre este tipo de estirpes no se debieron únicamente a la contigüidad espacial, entendida ésta en todos los sentidos, sino a una estrategia colectiva muy inteligente. Al casar reiteradamente entre sí se iba creando un *espíritu de cuerpo*, basado en la aparición de un núcleo cada vez más cerrado de familias interrelacionadas, las cuales conformaron un bloque de poder intermedio entre los señores y el común de los vecinos, llegando a ser este colectivo con el tiempo el auténtico detentador del poder local.

No todo fueron casamientos dentro del grupo, claro está. Por supuesto que existió la exogamia en este conjunto social, el de los criados señoriales. Es imposible afirmar algo al respecto debido al estado de nuestros conocimientos, pero imagino que nos movemos en el ámbito de la mesocracia ya sea urbana (escribanos públicos, jurados, párrocos…) como rural (labrados acomodados, artesanado rico…). Al carecer de cualquier tipo de estudio prosopográfico o similar, no podemos saber si esta práctica fue minoritaria o mayoritaria, pero por supuesto que existió.

Más allá de estos comportamientos endogámicos en lo grupal, quédanos por analizar, finalmente, una práctica exógama muy interesante, la utilización de los criados señoriales por parte de los magnates como una manera de captar clientes dentro de la alta administración del estado. Casando a sus servidores con oidores de las audiencias y chancillerías, e incluso del Consejo Real, si se daba el caso. Una estrategia que tenía unos objetivos evidentísimos, y más tratándose de un cuerpo social tan proclive a la litigiosidad como fue el de los nobles titulados. Así se quejaba al respecto el cardenal Cisneros:

“Tenía asimismo por gran daño del reino que persona del Consejo casase sus hijos con hijos o parientes de Grandes, porque decía que los Grandes no hacían estos casamientos sino para los tener por sus procuradores y abogados en sus negocios”[46].

[43] Archivo General de la Nación (México), Inquisición, volumen 276, pieza 11.

[44] Véase su biografía, en https://dbe.rah.es/biografias/4802/carlos-de-valera (última consulta, 17/07/2022).

[45] Me remito para no extenderme demasiado, a su reciente biografía, https://dbe.rah.es/biografias/4811/diego-de-valera (última consulta, 17/07/2022).

[46] “Memoria anónima dirigido a Carlos V tras la muerte de Cisneros por persona muy allegada suya”, AGS, Diversos de Castilla, 1970, cit. en CONDE DE CEDILLO, *El Cardenal Cisneros, gobernador del Reino*, Madrid, RAH, 1928, vol. III, pp. 656-657.

No es éste el sitio adecuado para profundizar en la cuestión, por extensa y digna de un estudio monográfico, pero creo que resultará de interés ejemplificar la cuestión con una breve historia de caso. Algunas de las inspecciones periódicas sufridas por la audiencia granadina nos muestran un elenco de oidores que en bastantes sentidos dejaban mucho que desear[47]. Especialmente en lo relativo a su falta de objetividad como jueces, debido a sus conexiones familiares y clientelares con los magnates castellanos, que utilizaron todo su poder social para conseguir adeptos en algo tan relevante para sus intereses como vencer en los múltiples pleitos que mantenían contra otros nobles, contra ciudades y villas o incluso con particulares.

Tal información, de gran valor cualitativo, nos muestra, por poner un caso únicamente, la relación de buena parte de estos magistrados con el poder aristocrático, y ejemplificaré el fenómeno a través del licenciado Melchor de León, oidor de la Real Chancillería de Granada.

De este personaje, al que tengo por converso también, nos interesa para el caso que su esposa fue hija del igualmente confeso Hernando de Córdoba, contador del duque de Sesa. Esta señora, además, se había criado en casa de la marquesa de Comares, o sea que la familia política del juez dependió de dos de las principales ramas de los Fernández de Córdoba. Esta relación tan íntima y continuada en el tiempo hizo que el fiscal Bracamonte le recusara en el pleito que sostenía contra la Casa de Comares y su villa de Espejo. Relaciones y prácticas prevaricadoras que quizá le costasen caras, pues el cronista Alonso de Santa Cruz nos informa de que en el año 1549, tras la Visita del obispo de Tuy, luego presidente de Valladolid, a la Real Chancillería de Granada, el Consejo Real decidió apartarle del cargo de oidor[48]. Sea como fuere, quizá gracias a la protección de sus patronos, en 1553 encontramos al licenciado Melchor de León como juez de grados de la audiencia de Sevilla[49].

Era mucho lo que estaba en juego a la hora de servir a los grandes señores. Por un lado, la ya citada protección frente a la Inquisición, transformada a las dos o tres generaciones en un apoyo decidido a la hora de sortear las siempre peligrosas barreras genealógicas de los estatutos de limpieza de sangre. Además de necesitar la ayuda de los magnates para alcanzar la condición hidalga, haciendo empadronar como nobles a sus criados en sus estados, sin la capacidad aristocrática de *persuadir* adecuadamente a los testigos, pocos de estos servidores hubiesen logrado la ansiada ejecutoria en los tribunales regios, siendo todos ellos pecheros, claro está, amén de su evidente origen hebraico. Lo mismo acaeció tiempo después cuando los hijos y nietos de estos flamantes hidalgos anhelaron adornar su pecho con la cruz de la orden de Santiago, de Calatrava o de Alcántara.

Los expedientes de órdenes están repletos de ejemplos al respecto, así que las citas podrán extenderse muchísimo, lo que no será el caso. Pero alguna sí que conviene traer a colación para mostrar el alcance del fenómeno. Que no es otro que el poder de los señores como herramienta de asimilación y ascenso social de sus clientes. Una de las muchas puertas que tuvo el sistema para dejar entrar en él a todos los influyentes conversos que se hallaban a las puertas del mismo y que estaban teóricamente excluidos para siempre del goce de los honores terrenales.

En 1630, el padre Juan Vázquez de Montemayor, natural de Oropesa y miembro de la Compañía de Jesús, pretendía ser calificador del Santo Oficio del tribunal de distrito toledano[50]. El religioso pertenecía a una parentela de servidores de los condes de la villa que parece que podría remontarse a finales del siglo XV[51], pero que desde luego se había ilustrado recientemente en la persona del licenciado Pedro de Villalpando, contador mayor de los condes, hermano de la abuela materna del pretendiente, y como ella, he aquí el problema, de notorio origen judío.

Las pruebas genealógicas de costumbre sacaron a relucir la procedencia hebraica de los abuelos maternos del jesuita, la ya mencionada Juana de Villalpando y su marido, el rico tendero y mercader Juan Rodríguez, al parecer portugués de naturaleza. Lo que nos interesa aquí registrar es cómo los testigos, dice el comisario que informa de la probanza realizada, “iban

[47] Interesa al respecto GALÁN SÁNCHEZ, Ángel y PEINADO SANTAELLA, Rafael G., “Los jueces del Rey y el coste de la justicia”, en Ángel Galán Sánchez y Rafael G. Peinado Santaella, *Una sociedad mixta. Del emirato nazarí al reino de Granada*, Granada, Universidad, 2022, pp. 217-258.

[48] SANTA CRUZ, Alonso, *Crónica del emperador Carlos V*, Madrid, Imprenta del Patronato de Huérfanos e Intervención Militar, 1925, p. 300. El mencionado prelado fue don Miguel Muñoz, que además de obispo de Tuy y Cuenca había sido oidor de la audiencia granadina; véase su biografía en https://dbe.rah.es/biografias/65974/miguel-munoz (última consulta, 17/07/2022).

[49] Archivo General de Indias, Indiferente, leg. 1965, 12, f. 19v.

[50] AHN, Inquisición, leg. 1478, 19.

[51] Encontramos a un Fernando de Montemayor en 194 ejerciendo de secretario del conde de Oropesa, que bien podría ser su ancestro, AGS, Registro General del Sello, 149402, 101.

temblando a declarar", pues "las partes son quien gobierna el estado de la condesa, y así unos por amor y otros por temor, nadie le osa enojar".

Este temor a sufrir represalias por los señores de la localidad si se declaraba abiertamente en contra de la limpieza de sangre de sus criados, estaba muy extendido. O eso parece por otros testimonios, como el aportado por don Manuel Antonio de Lastres y Baena, oficial de la Suprema Inquisición, vecino de Baena, quien realizó una durísima declaración contra las calidades de don Juan Andrés Gómez de Aguilar, natural de Cabra, en el mismo estado señorial de los Fernández de Córdoba[52].

El pretendiente era hijo y nieto de criados del duque de Baena, siendo además su progenitor miembro de la Junta de Apelaciones señorial. Por supuesto, habían sido convenientemente empadronados como nobles, aunque todos en el pueblo sabían de la falsedad, pues fueron anotados únicamente "por ser criados de dichos señores duques".

Lastres, el testigo, era un buen genealogista local, y quién sabe incluso si *linajudo*[53], por lo que conocía a la perfección las máculas del linaje Aguilar, dobladas al ser el candidato hijo de primos hermanos. Pero sólo él se atrevió a decir la verdad, pues cualquiera que pudiera hacerlo previamente "estuviera hablado del señor conde de esta villa". Por ello, "se teme no dirán con libertad lo que en este punto saben". Es lo que pasa, por citar un único caso, con el hidalgo don Andrés Merino, "que por miedo reverencial del señor conde se teme el testigo lo callará".

A veces, por fortuna, los documentos son incluso más explícitos y entran en detalles muy jugosos acerca de esta protección, que en ocasiones presenta comportamientos *mafiosos*. Como se nos indica en 1545 en la probanza de hidalguía de los hermanos Francisco de la Serna, Hernando de la Serna, Sebastián de la Serna, Diego de Salinas y Antonio de Colmenares, todos vecinos de la por entonces floreciente villa de Castrojeriz[54].

Notorios pecheros desde antiguo, sobre 1530 el concejo ordenó realizar un padrón de estados en la localidad, ocasión en la que el conde de Castro, don Rodrigo de Mendoza, señor de la villa, "hizo tomar el libro y que se quemase, como se quemó por su mandado, porque no se empadronase el dicho Sebastián de la Serna y otros criados suyos que estaban puestos en el libro, ni pechasen ni quedase memoria del dicho libro".

Sin salirnos de los ubicuos Mendoza, cerremos el apartado hablando de los duques del Infantado, cabeza del poderoso linaje. En las muy controvertidas pruebas para vestir el hábito de Santiago de Juan Yáñez del Castillo (que figura así, sin el *don*, lo cual en la fecha ya es indicativo), iniciadas en 1601, fue imposible para el pretendiente y sus allegados ocultar su ascendencia confesa por varios costados, existiendo además en la comarca varios sambenitos correspondientes a sus ancestros y colaterales[55].

En este contexto, el testigo Juan Osinaga de Mondragón, de setenta y cuatro años, afirmó que el pretendiente le había dado doscientos reales para que se ausentase de Guadalajara en el momento en que llegasen los informantes, con lo que evitaría declarar y tener que perjurar, o decir la verdad y exponerse a represalias. Del candidato a ingresar en la orden del apóstol, pero también del protector de la familia de éste, el omnímodo duque del Infantado:

"Y después, estando este testigo en casa del duque, un día llegó el dicho Juan Yáñez y le dijo: 'ya son venidos aquellos caballeros, váyase vuesa merced', y aquella noche se fue a una aldea de a dicha ciudad que se llama Málaga, a donde estuvo diez o doce días, hasta que supo que el duque, su amo, era muerto, y entonces se vino".

Con ser todo esto mucho, había aún más en liza. La ostentación de alcaidías proporcionaba un plus de respetabilidad al linaje, olvidadas ya sus primigenias funciones militares, dándose por sentado que los alcaides debían de ser oficialmente al menos hidalgos. Por otro lado, los salarios como gobernadores solían ser bastante elevados, como muestran los quinientos ducados anuales que cobraba el judeoconverso don Andrés de Cabrera y Rojas, gobernador de Peñafiel por el duque de Osuna, hijo de criado de esa Casa y tío-abuelo de otro servidor, en este caso del duque de Arcos[56]. Y podían ser mucho más.

[52] AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp. 3440.

[53] Véase SORIA MESA, Enrique, "Genealogy, Jewish Conversos, and Urban Conflict in Golden Age Spain. The *Linajudos*", en Kevin Ingram (ed.), *The Conversos and Moriscos in Late Medieval Spain and Beyond. Volume Four: Resistance and* Reform, Brill, Leiden-Boston, 2021, pp. 72-94.

[54] Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en adelante, ARChV), Sala de Hijosdalgo, 474, 14.

[55] AHN, Órdenes Militares, Santiago, 9031.

[56] Archivo Histórico de la Nobleza (en adelante, AHNOB), Osuna, caja 1540, docs. 41-43 y caja 1541, doc. 37; ARChV, Ejecutorias, 2188, 16 (año 1615) y Sala de Hijosdalgo, 535, 176. Su condición conversa, por supuesto ignorada en todo lo anteriormente citado, nos la proporciona su ejecutoria de hidalguía… que nos lleva a los mismos Cabrera de

Más aún, las posibilidades depredatorias del cargo, al instalarse dentro de los órganos locales del poder, en donde se redactaban las ordenanzas municipales, se gestionaban los bienes de propios, se recaudaban muchos impuestos y se controlaban pesos y medidas, con todo lo que eso suponía en la época.

Dicho todo esto, no puede extrañar que surgiesen auténticas sagas de criados señoriales que duraron varias generaciones e incluso un par de siglos, sucediéndose en los cargos de designación nobiliaria padres e hijos, suegros y yernos, hermanos, primos… Imposible tratar aquí la cuestión por falta de estudios de base, por lo que me limitaré a mostrar la evolución secular de una de las principales estirpes de servidores aristocráticos de toda España, al menos en mi opinión, ya que carece de cualquier estudio al respecto hasta el momento. Sólo sacar a la luz su existencia ya merece la pena.

A mediados del siglo XVII se desposaban en Marchena dos jóvenes hidalgos, hijos ambos de sendas familias de criados señoriales, representantes los dos de muchas generaciones de servidores de la gran nobleza[57]. Se trataba de don Pedro de la Barrera Saavedra y Alarcón y de doña María Ramírez de Cartagena. Con ocasión de este casamiento endogámico en lo social uno de los testigos del enlace fue nada menos que su señor, el duque de Arcos don Rodrigo Ponce de León. Lo que en sí, tomado de manera aislada, podría no significar tanto como parece a simple vista, se refuerza grandemente si advertimos que el padre de la novia, camarero mayor del anterior duque, rejoneó varias veces junto con el resto de la nobleza local y en una de tales ocasiones apadrinó al hijo del mismo prócer, el futuro duque don Francisco.

Ambos hechos no son otra cosa que ejemplos bien evidentes de lo que fue una larguísima relación de confianza entre varias estirpes judeoconversas de servidores aristocráticos y sus patronos, los dueños de la mencionada villa de Sevilla, cabeza de una de las principales Casas de la Grandeza de España. Una estrecha relación que, con los altibajos que pudiera incluir, duró al menos doscientos años, los mismos que discurren entre los inicios del siglo XVI y los comienzos de la centuria ilustrada. La tabla siguiente presenta una generosa muestra de lo que vengo a afirmar.

TABLA 3. CARGOS EN EL ORGANIGRAMA SEÑORIAL DE LOS RAMÍREZ DE CARTAGENA. FUENTE: DOCUMENTACIÓN CITADA A PIE DE PÁGINA[58]. ELABORACIÓN PROPIA

Nombre	Cargo	Notas
Fernando Ramírez de Cartagena	Tesorero, secretario y contador mayor del duque de Arcos Regidor de Arcos	Tesorero, 1533 Contador, 1535 Regidor, 1535
Juan Ramírez de Cartagena	Alcaide y alcalde mayor de la Isla de León Criado del duque de Arcos	1573 1581
Don Fernando Ramírez de Cartagena	Camarero Mayor del duque de Arcos	
Don Rodrigo Ramírez de Cartagena	Corregidor de Arcos Alcalde Ordinario de Arcos Capitán y alcaide de la fortaleza de Mairena Alcaide de Casares	Primera mitad del siglo XVII

los marqueses de Moya, notorios judeoconversos, para los cuales me remito a SORIA MESA, Enrique, *La realidad tras el espejo. Ascenso social y limpieza de sangre en la España de Felipe II*, Valladolid, Universidad de Valladolid-Cátedra Felipe II, 2016.

[57] AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp. 865 (don Antonio de la Barrera Saavedra y Ramírez de Cartagena, natural de la villa de Paradas, vecino de Marchena, año 1698).

[58] Archivo de la Real Chancillería de Granada, 4584, 18 (ejecutoria de Bartolomé Dávila Cartagena, 1595); AHNOB, Osuna, 1594, 31; AHN, Órdenes Militares, Calatrava, 1716 (Bernardo de Morales y Rueda, 1632); Archivo Histórico de Osuna, Limpiezas de Sangre, 16-0726 (Jerónimo de Castañeda, 1571); Real Academia de la Historia (en adelante, RAH), M-103, f. 80; VÁLGOMA y DÍAZ-VARELA, Dalmiro de la, *Real Compañía de Guardias Marinas y Colegio Naval. Catálogo de pruebas de caballeros aspirantes*, Madrid, Museo Naval, vol. II, p. 90; DELGADO y ORELLANA, José Antonio, *Heráldica de Arcos de la Frontera (estudio histórico-nobiliario)*, San Fernando, edición del autor, 1984 (especialmente las pp. 50-52); SPÍNOLA y TORRES, Juan, *Descripción de las fiestas de cañas y toros celebradas en Jerez de la Frontera el año 1630 con motivo del nacimiento del príncipe D. Baltasar Carlos* (reproducida con notas por Juan Moreno de Guerra), Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1916, entre otros documentos.

Don Antonio Ramírez de Cartagena	Regidor de Arcos	1675 Hijo del anterior
Don Pedro Ramírez de Cartagena	Corregidor de Arcos	1673
Don Antonio Ramírez de Cartagena	Alcalde ordinario de Arahal	1645
Don Pedro Ramírez de Cartagena	Corregidor de Arcos	1673
Don Alonso Ramírez de Cartagena	Juez administrador de la hacienda y rentas del duque	1683
Don Fernando Ramírez de Cartagena	Regidor y alcalde ordinario noble de Arcos	
Don Luis Ramírez de Cartagena	Alcalde ordinario noble de Arcos	Nacido en 1737 Hijo del anterior
Don Fernando Mir Rey Ramírez de Cartagena	Corregidor de Zahara de la Sierra y de Bailén, Asistente de Marchena	1714-1721

A este amplio listado de cargos habría que sumar los ostentados por las familias con las que enlazaron, creando una de las principales sagas de servidores señoriales de todo el país, olvidada, eso sí, hasta el presente. Entre ellas, los de la Barrera, que dieron mayordomos de la misma Casa ducal de Arcos y alcaides de la villa de Mairena del Alcor[59], y los Angulo, encarnados éstos en la persona de don Juan Jerónimo de Angulo, secretario mayor del duque.

5. ASCENSO SOCIAL

La ascendencia de los Aguilar de la villa cordobesa de Cabra muestra el origen en la farmacopea de uno de los clanes que vengo tratando. A uno de sus miembros, Gonzalo de Aguilar, notorio judeoconverso, se le llamaba entre la vecindad *el judío boticario*, y se le injuriaba por doquier, incluso en su cara. Pese a todo ello, típicas expresiones del antisemitismo imperante, la estirpe progresó, y cómo. Su hijo, Alonso de Aguilar, fue criado del duque de Baena y Sesa, señor de la villa, adquiriendo relevancia local pero manteniéndose aún, como era lógico, en las filas de los pecheros y siendo empadronado como tal.

El auténtico salto se da con el nieto de Gonzalo, hijo del anterior, don Luis Gómez de Aguilar. Este personaje porta ya el preciado *don*, la partícula distintiva que tan anhelada era como marca externa del éxito individual y colectivo. Además, consiguió gracias a la protección de la Casa ducal introducirse como hidalgo en los padrones y sobre todo ostentar la honorífica alcaidía de las fortalezas de la villa de Serón (actual Serón de Nágima, provincia de Soria), dominio de esta rama de los Fernández de Córdoba.

Casado con su prima hermana, en un típico matrimonio endogámico, tan habitual entre los judeoconversos, sus hijos lograron llevar al límite de lo posible la progresión social. Así, el licenciado don Luis de Aguilar y Aranda acabó siendo abogado de la Real Chancillería de Granada y alférez mayor del ayuntamiento de Cabra (el cargo municipal más prestigioso), además de miembro de la *junta de administración y gobierno* del estado ducal de Baena. Pero más lejos llegó su hermano don Juan Andrés Gómez de Aguilar.

En efecto, este descendiente de un boticario acabó siendo caballero de la Orden de Santiago en 1687, superando unas pruebas genealógicas muy controvertidas, en las que salió a relucir la auténtica ascendencia del candidato, judía por todos los costados. Pese a lo cual obtuvo el hábito, consagrando para siempre como noble a todo su linaje. No se podía pedir más partiendo de menos[60].

El ascenso social de estas parentelas de criados se puede medir de diversas formas, y en un trabajo como el presente, que pretende analizar el marco global del fenómeno y presentar un primer acercamiento a la cuestión, basta creo con plantear las principales maneras de hacerlo,

[59] Propiedad de la Casa ducal de Arcos, no debe ser confundida con la comarcana villa de Mairena del Aljarafe.
[60] AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp. 3440.

sin entrar en excesivos detalles. Que deberán tener su lugar en otros estudios ulteriores de carácter monográfico.

Sea como fuere, por un lado destaca la *carrera de los honores*, cimentada en la obtención de elementos de estatus que por ley y costumbre les eran por completo ajenos, cuando no directamente prohibidos. Imitación de la vida nobiliaria, obtención de ejecutorias o cuando menos privilegios de hidalguía, compra de oficios públicos, ostentación de hábitos de órdenes militares y, en los casos más relevantes, consecución incluso de títulos del Reino.

Por otro lado, lo expuesto se advierte igualmente analizando el mercado matrimonial, entendido de manera muy dinámica. Pues en el momento en que tales linajes empiezan a acumular poder y a encumbrarse gracias a la protección señorial, cambian las formas tradicionales de desposarse, iniciándose una nueva etapa en lo relativo a las bodas de los hijos e hijas del colectivo. Dejando de enlazar con otros conversos de baja suerte y haciéndolo ahora con pequeños hidalgos e incluso con mujeres pertenecientes a la nobleza media, especialmente con Casas de mucho lustre pero poco patrimonio. Comencemos revisando este último fenómeno.

Mucho mejor, si cabe, que a los Aguilar que acabamos de ver les fue a los Salazar, criados de la Casa ducal de Medinaceli, y como sus señores avecindados en la capital de sus estados. Destacan entre la masa de criados por lo escandaloso del hecho de que el secretario de tan aristocrática estirpe fuese esposo de una antigua judía, y de que su hijo tuviese por suegro a otro tal. De cuatro de los nietos de este secretario, hijos de su vástago Fabián de Salazar, dimanaron varias líneas familiares de cierta relevancia.

Pablo de Salazar casó con doña Constanza de Funes, hija de los señores de Villel, siendo padres de doña Francisca de Salazar, esposa de don Juan Hurtado de Mendoza, su primo hermano por lo Salazar. El hijo de ambos fue don Pedro González de Mendoza, caballero de Alcántara en 1639 y fiscal del Consejo de Indias. Antonio de Salazar, el otro varón, fue marido de doña Polonia de Ucedo, nacida en la villa de Cifuentes, y de la pareja nació Gabriel de Salazar, caballero de Montesa en 1589.

Tampoco les fue mal a sus dos hermanas. Por un lado, doña Leonor de Salazar celebró su boda con Gil de Torres, vecino de Medinaceli e hijo de otro Salazar. De esta coyunda nació García de Torres, caballero de la orden de San Juan. Por el otro, doña Inés de Salazar fue abuela de don Gaspar del Águila, caballero de Santiago, y bisabuela de don Juan de Salazar del Águila, consultor del Santo Oficio[61].

Igualmente notables fueron los casamientos de los hijos de Diego de Mayorga, contador de los marqueses de Astorga. Muerto en 1510, la lápida sepulcral colocada por sus descendientes[62], traducida a la siguiente tabla, nos muestra la llamativa progresión de la familia simplemente en una generación. La condición conversa, evidentísima, se vio absolutamente compensada con la riqueza y poder acumulados al servicio de los magnates leoneses.

TABLA Nº 4. CASAMIENTOS DE LOS HIJOS DEL CONTADOR DIEGO DE MAYORGA. FUENTE: AHN, ÓRDENES MILITARES, SANTIAGO, EXP. 6763. ELABORACIÓN PROPIA.

Nombre	Cónyuge	Notas
Rodrigo	Dª. María de Bazán	De la Casa de Miranda
Ldo. Alonso	Mencía de Quijada	De la Casa de Villagrá
Francisco	Dª Beatriz de Quiñones Osorio	De la Casa de Sena, descendiente también de la poderosa Casa de Luna. Primera esposa
	Dª María Osorio de Torres Ferreras y Anaya	De la Casa de Abarca, y descendiente de la Casa de Villalobos. Segunda mujer
Catalina	Álvaro de Yebra	Señor de Santa Lucía y Mata de Otero
Leonor	Bachiller Meneses	Corregidor de León

[61] Todo lo anterior, en AHN, Órdenes Militares, Calatrava, exp. 48; RAH, D-34, f. 159v y D-35, f. 194.
[62] AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp. 6763.

De doña María de Bazán, por empezar por la esposa del primogénito, se nos dice que fue de la Casa de Miranda. Sin duda alguna, ha de querer referirse a los condes de Miranda del Castañar, de apellido Zúñiga, elevados a la Grandeza de España como duques de Peñaranda, los cuales absorbieron matrimonialmente a mediados del siglo XVI a los Bazán, vizcondes de los Palacios de Valduerna[63]. Por tanto, a una línea menor de su apellido.

La Casa de Villagrá existió y se conformó con una estirpe de hidalgos de mediano pasar, oriundos de ese lugar (hoy denominado La Unión de Campos), y apellidados Quijada. Una rama derivada de los antiguos señores de Villagarcía, ilustrados en la persona de Luis Quijada, mayordomo de Carlos V, quien crio a don Juan de Austria[64].

Doña Beatriz de Quiñones Osorio, de la Casa de Sena, con sus apellidos nos lleva sin duda a los primeros señores de ese estado leonés, Ares Pérez de Quiñones y su esposa doña Teresa Álvarez Osorio. De su inmensa descendencia, por líneas masculinas o femeninas, debió de provenir la esposa de Francisco de Mayorga[65].

Por su parte, la referencia a la Casa de Abarca parece también correcta, por una rama de los Osorio de Villalobos (futuros marqueses de Astorga) se convirtieron en señores del lugar de Abarca. De hecho, provienen de Garci Álvarez Osorio, hijo segundo del primero señor de Villalobos[66].

Terminemos la extensa, pero creo que necesaria, relación, con la figura de Álvaro de Yebra, del que se dice que fue señor de Santa Lucía y de Mata de Otero. Dos pequeños pueblos del Bierzo que en efecto pudieron pertenecerle, ya que siglos después encontramos al primero de ellos aún en manos de descendientes de su estirpe, llevando todavía la misma varonía. Los mayorazgos de los Yebra acabaron en parte subsumidos en la poderosa Casa condal de Toreno, es decir en los famosos Queipo de Llano[67].

Es evidente que hubo grandes diferencias entre los destinos transgeneracionales de unos y otros criados, llevándoles en ocasiones a una discreta medianía en lo social, mientras que en otros casos se alcanzaba el estrellato, comprendiendo incluso la cúspide del sistema.

Las claves que explican la disímil carrera de la descendencia de unos y otros son varias y no siempre fáciles de comprender, pero por lo general se relacionan directamente con factores tales como la riqueza del grupo familiar, el poder de la propia Casa señorial, el mantenimiento a lo largo del tiempo de las relaciones clientelares, que a veces son sustituidas por enfrentamientos más o menos coyunturales, así como el omnipresente azar biológico que puede alterarlo todo en cualquier coyuntura.

Cuando las circunstancias acompañaban, la siempre interesada protección aristocrática daba sus frutos, y de qué manera. Veamos el caso en la larga duración de una de las principales Casas de la Grandeza hispana, la de los duques del Infantado, que con una gran cohorte de criados dominó de facto la ciudad de Guadalajara, convirtiéndola durante casi trescientos años en un feudo familiar. A cambio de la colaboración de muchas familias de la élite urbana con tan poderosos amos, éstas no sólo se perpetuaron en el cabildo municipal durante generaciones, sino que en gran porcentaje alcanzaron mayores destinos[68].

---

[63] Véase RAH, D-25, f. 199 (2ª foliación), y PELLICER DE OSSAU Y TOVAR, José, *Justificación de la grandeza y cobertura de primera clase en la Casa y persona de don Fernando de Zúñiga, noveno conde de Miranda*…, Madrid: Diego Díaz de la Carrera, 1668.

[64] ARChV, Ejecutorias, 867, 40; y Sala de Hijosdalgo, 368, 12 (Pedro de Quijada, vecino de Villagrá, año 1539). Árboles de los Quijada, señores de Villagarcía, en RAH, D-25, f. 198, y D-32, f. 113. Al famoso Luis Méndez Quijada -que usó también de esta forma- le sucedió su primo hermano Juan Quijada de Ocampo, hijo de una hermana de su padre, RAH, D-33, f. 77. Este el progenitor de los condes de Peñaflor, cuyo archivo está depositado en el Archivo General de Andalucía, aunque muy desbaratado. Interesa para el nivel socioeconómico de los Quijada de Villagrá el documento conservado en AHNOB, Osuna, caja 488, doc. 14.

[65] LÓPEZ DE HARO, Alonso, *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, Madrid: Luis Sánchez, 1622, I, p. 428.

[66] RAH, D-47, f. 88v; y D-25, f. 142. AGS, Registro General del Sello, 148509, 57. De la Casa era señora doña Isabel Osorio en 1485.

[67] Así, en el siglo XVIII aparece Santa Lucía como señorío de don Pedro de Yebra, mientras que Mata de Otero consta como posesión del conde de Luna, *España subdivida en provincias e intendencias, y subdividida en partidos*…, pp. 365 y 354, disponible en https://www.cervantesvirtual.com/obra/espana-dividida-en-provincias-e-intendencias-y-subdividida-en-partidos-corregimientos-alcaldias-mayores-gobiernos-politicos-y-militares--0/ (última consulta, 15/07/2022); FERNÁNDEZ VALVERDE, Yolanda, *De mercaderes a la grandeza de España. De los Enríquez de Cuenca a los Queipo de Llano, condes de Toreno, ss. XVI-XIX*, Madrid, Dykinson, 2021.

[68] GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis y LORENZO CADARSO, Pedro Luis, "Los enfrentamientos entre el patriciado urbano y la aristocracia señorial. Guadalajara y los duques del Infantado", *Norba*, 13 (1993), pp. 127-156.

Entre ellos, el de procurador en Cortes, elemento que no sólo permitió a los más afortunados disfrutar de un honor añadido a sus más o menos recientes blasones, sino que posibilitó a los mismos acceder a los espacios cortesanos y obtener mercedes regias a cambio de su voto. Lo mismo sucedía, claro está, en cualquiera otra de las dieciocho ciudades castellanas con voto en Cortes, elevadas a veintiuna en tiempos de Felipe IV. Pero con la diferencia que en las demás no existía tal grado de dependencia entre una oligarquía capitular y una Casa magnaticia como sí la hubo en el caso alcarreño.

Mencionaré únicamente algunos casos de procuradores descendientes de criados de los Mendoza; la nómina alcanza la casi totalidad de los que disfrutaron de tal puesto entre los siglos XVI y XVII[69]. Entre ellos, la progenie de Luis Álvarez de San Pedro, recaudador de rentas reales, reconciliado en 1525, y de su mujer Leonor Jiménez Palomeque, de una estirpe de servidores señoriales. De ambos esposos provinieron Gonzalo de Alvear, procurador en las Cortes de 1566; Lope de Lasarte y Molina, que lo fue en 1579; y don Luis de Aragón y Mendoza, quien disfrutó de idéntica merced en 1598. En este último caso, además, el procurador era bisnieto por línea bastarda del cuarto duque del Infantado. Todo quedaba en casa.

Otros criados muy cercanos a la familia ducal fueron los Torres, de los cuales Lope fue procurador en 1502 y casó con Inés Gómez de Ciudad Real, de los muy conversos señores de Pioz y Atanzón, igualmente al servicio de los Mendoza. Su hijo fue otro Lope de Torres, procurador en 1528, padre de Antonio de Torres y Sotomayor, que desempeñó el puesto en 1573. Bisnieto de los citados Lope e Inés, esta vez por línea materna, fue don Francisco de Castilla y Portugal, procurador en 1586 (hijo del caballerizo mayor del quinto duque del Infantado), padre de don Martín, que hizo lo propio en 1627. Y a su vez nieto de la pareja referida, Lope e Inés, fue Luis de la Bastida y Torres, procurador en 1558, abuelo de Rodrigo de la Bastida Castillo, que lo fue en 1632. Siendo recompensado, cómo no, con un hábito de Calatrava al año siguiente[70].

O, por no extenderme en casos, lo sucedido con Diego García de Guadalajara, secretario de la Casa ducal, que ya fue procurador en fecha tan temprana como 1476, y cuya notoria condición judeoconversa no sólo vio la luz en su proceso póstumo (y el de su mujer) como judaizantes, en 1493, sino que salió a relucir infinidad de veces en las complicadísimas probanzas de nobleza y limpieza de sangre de sus descendientes[71]. No en vano el propio *Tizón de la Nobleza* dice de él que “era de ruin casta y confeso”[72].

Su hijo Francisco García de Guadalajara, siguiendo por la senda que aquí nos interesa transitar, fue procurador en 1506, y lo mismo acaeció con el hijo de éste, nieto del reconciliado, Luis Gutiérrez, que ejerció esta alta responsabilidad política en las Cortes de 1523, siendo sucedido en el cargo, es un decir, por su propio vástago, Gaspar Gutiérrez de Porres, en 1542. Bisnieto, por otra línea, del mencionado Luis Gutiérrez lo fue el caballero de Calatrava don Diego Solís de Mañaga, procurador en 1660.

Igualmente, nos ilustra muy bien todo el arco de posibilidades sociales a las que aspiraron estas familias de servidores nobiliarios lo sucedido con los ya mencionados Ramírez de Cartagena, quienes lo lograron casi todo en el Antiguo Régimen desde una posición de partida bien modesta. Así, tras lograr hábitos de órdenes militares en su descendencia masculina y femenina, uno de ellos, don Luis José Ramírez de Cartagena y Salvador logró la merced -entiéndase pagó por ella- de alguacil mayor de la Real Chancillería de Granada, un honor de tan alto nivel que con el tiempo le fue trocada a su descendiente, en 1799, por el marquesado de Cartagena, a cambio de incorporar a la Corona el citado empleo.

Ejemplifiquemos todo lo anteriormente expuesto siguiendo la evolución secular de un poderoso linaje de criados señoriales que partiendo desde un escalón bastante humilde lograron alcanzar un puesto muy llamativo en la sociedad hispana de los siglos modernos, gracias a la

[69] Lo que sigue, aparte de lo que se mencione expresamente, proviene de SALGADO OLMEDA, Félix, *Datos biográficos y prosopográficos de los procuradores en Cortes de Castilla por Guadalajara desde el reinado de los Reyes Católicos hasta el de Carlos II (1475-1700)*, Madrid, Búbok, 2021.

[70] AHN, Órdenes Militares, Calatrava, exp. 257.

[71] Entre los muchos testimonios que han llegado hasta hoy, véanse: RAH, D-49, ff. 329-366 (testificación del *linajudo* don Francisco de Pie de Concha y Quevedo en 1599); AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp. 1617 (pruebas de don Antonio Carrillo de Mendoza, natural de Cuenca, año 1622. El pretendiente era hermano entero del conde de Priego); AHN, Órdenes Militares, Calatrava, exp. 2492 (pruebas de don Diego de Solís Magaña y Mogrovejo, natural de Guadalajara, año 1645)

[72] *El Tizón de la Nobleza*, f. 135v. Utilizo la edición disponible en la *Biblioteca Virtual de Andalucía*, http://www.bibliotecavirtualdeandalucia.es/catalogo/es/catalogo_imagenes/grupo.do?path=90422

fortuna acumulada y, por supuesto, a la protección de sus poderosos patronos, los condes de Cabra, elevados a duques de Baena en 1566.

Los Pareja Obregón, que así usaron aunque en realidad eran simples Pareja, alcanzaron la gloria social en 1712, con la merced del condado de la Camorra, concedido a don Luis de Pareja Obregón y Pacheco[73]. A partir de aquí, esta Casa de la nobleza local antequerana comenzó a mezclarse con lo más granado de la aristocracia andaluza. Sin embargo, hasta llegar a la cúspide social, esta estirpe debió de ir recorriendo de forma lenta pero inexorable todos y cada uno de los escalones de la pirámide invisible que conducía en la España Moderna de la medianía al éxito más rotundo. Pagando el precio de cada logro.

La relación de nuestra familia con los condes de Cabra venía de antiguo, cuando menos desde la segunda mitad del siglo XV, época en la que empezamos a contar con registros documentales que los refieren. Seguramente fuesen uno de tantos linajes capitalinos, huidos de Córdoba al Sur del reino en busca de nuevos y menos amenazadores horizontes. Si es que la relación con sus señores no había empezado previamente en la urbe, donde en aquellos tiempos habitaban habitualmente los Fernández de Córdoba.

Sea como fuere, a fines del cuatrocientos encontramos a un Antón de Pareja ejerciendo de escribano público y del concejo de la villa de Baena, oficio de designación condal y que será un tiempo la seña de identidad de la parentela. De su mujer Leonor Alonso nacieron al menos dos varones, Gonzalo y Antón; ambos fueron criados señoriales y desempeñaron sucesivamente la escribanía paterna.

Este segundo Antón debe ser el mismo que nos aparece en la nómina de habilitados de Baena en 1497, contenida en el famoso legajo 100 de la sección Contaduría Mayor de Cuentas del Archivo General de Simancas. En esta relación, los reconciliados, así como los hijos y los nietos, hombres y mujeres, por línea paterna de un condenado o condenada, quedaban excluidos del uso de joyas, terciopelo, armas, caballos y demás símbolos de estatus[74].

Del referido Gonzalo de Pareja fue hijo otro Antón, el tercero del mismo nombre, también escribano del cabildo de Baena[75], que testó en 1569 fundando una memoria de misas, obligado tributo a la respetabilidad social en los primeros momentos de toda estirpe en crecimiento que se preciase de sí misma. Debe ser el mismo que aparece como criado del deán don Juan de Córdoba, miembro de la aristocrática Casa[76].

A pesar de la confusión derivada de las carencias documentales y, sobre todo, de la manipulación genealógica desarrollada por sus descendientes, he conseguido, o eso espero, desenredar la madeja familiar[77]. Tengo por muy probable que el citado Gonzalo fuese esposo de Teresa Núñez, y en ella el padre de Francisco Rodríguez de Pareja, escribano público de Doña Mencía, pequeño lugar próximo a la villa de Baena y como éste dominio de los mismos Fernández de Córdoba.

De este Francisco y de su mujer Elvira Ramírez nació Luis Ramírez de Pareja, casado con su prima segunda doña María de Pareja, hija de Antonio de Pareja *el tuerto*, alcaide de Doña Mencía, es decir, otro criado de la misma Casa condal, parte de una saga que cada vez se agrandaba más. Luis fue escribano de Su Majestad y receptor del número de la Real Chancillería de Granada. No por ello perdió la vinculación con las grandes estirpes aristocráticas andaluzas, pues le encontramos como administrador del estado de Lucena, propiedad de los marqueses de Comares, otra de las ramas del muy prolífico linaje de los Fernández de Córdoba. Al final de sus días había ya promocionado, entiéndase comprado, a regidor perpetuo de la ciudad de Antequera.

[73] FELICES DE LA FUENTE, Mª del Mar, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*, Almería, Universidad de Almería, 1912, p. 331.

[74] CABRERA MUÑOZ, Emilio, "Los conversos de Baena" en el siglo XV, *Meridies*, 5-6 (2002), pp. 243-267: 258 (Catalina Díaz de Pareja, mujer de Antón de Pareja, paga 1.600 ms. de contribución).

[75] Debe ser el mismo que aparece como Antonio de Pareja ejerciendo de escribano público en 1558, AGS, Cámara de Castilla, 989, 2. Por desgracia, no se conservan sus protocolos en el Archivo Histórico Provincial de Córdoba (en adelante, AHPCo), donde se custodia todo lo que queda del fondo notarial de la localidad.

[76] Sobre el personaje, mencionando además su relación clientelar, interesa DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J., "Las casas del deán don Juan de Córdoba: lujo y clientela en torno a un capitular del Renacimiento", *Hispania Sacra*, 123 (2009), pp. 77-104.

[77] Todo lo que sigue, salvo cita expresa, procede de ARChG, 4607, 22 y 9568, 46 (ejecutoria y probanza, respectivamente, de la hidalguía de don Francisco de Pareja Obregón, 1622); 4615, 40 (ejecutoria de hidalguía de don Luis de Pareja Obregón, 1637); AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp. 6260 (don Luis de Pareja Obregón, 1642) y Calatrava, exp. 1963 (don Francisco Félix Pareja Obregón, 1663); AHPCo, 10298, f. 500; VALVERDE Y PERALES, Francisco, *Antiguas ordenanzas de la villa de Baena*, Baena, Ayuntamiento de Baena, 1998.

Pero fue en su hijo don Francisco de Pareja Obregón, el primero que yo sepa que usa documentalmente este nuevo apellido, cuando se comienzan a catalizar las políticas de ascenso, desposándose con una hidalga local de mayor rango, aunque igualmente judeoconversa. De ellos nació don Luis de Pareja Obregón, quien finalmente fue caballero de Santiago en 1642, padre a su vez de don Francisco Félix, caballero de Calatrava, quien tuvo a otro don Luis, primer conde de la Camorra en 1711.

Hito clave en la consecución de estatus nobiliario fue la obtención de la alcaidía de la villa de Archidona, perteneciente en origen a la Casa Ducal de Osuna, pero enajenada hacía tiempo. En 1656 la compraba don Francisco Félix de Pareja, pagando cuando menos los 8.500 ducados que costó en su momento. Transmitiéndose la dignidad en 1702 a don Luis Ignacio de Pareja Obregón y Rojas, el futuro primer conde de la Camorra.

Carísima merced, para no significar nada en la práctica en el terreno militar, pero sí en el de la creación de una imagen colectiva. Pues el oficio permitía a su titular "entrar con armas en los cabildos y ayuntamientos y votar y dar su parecer el primero de todos los oficiales de dicho concejo y tener el mejor asiento y lugar en él y en todos los actos públicos y meter silla en que sentarse en la capilla mayor de las iglesias de la dicha villa y firmar en primer lugar los acuerdos del dicho concejo". Que no era poco[78].

Como suele suceder en estos casos, hubo al menos dos tiempos diferentes en las prácticas y estrategias matrimoniales del colectivo. Una primera fase que les llevó a casar con judeoconversos de parecida procedencia a la suya. Seguramente ese fue el caso de esa Leonor Alonso ya mencionada, de la que por desgracia nada más sabemos. Con mayor seguridad, en cambio, nos movemos al tratar de Leonor de Vides, mujer del primer Gonzalo de Pareja, escribano del cabildo de Baena, y con otras familias como los Paneque, muy conocidos judaizantes del sur de Córdoba y entorno astigitano, o los Mercado Delgadillo, ricos vecinos de Lucena que acumularon infinidad de sambenitos en todas sus ramas.

Empero, a partir de un momento se cruza una línea invisible y las bodas, siempre que sea posible, se diseñan con familias de mayor relevancia social, si bien todavía de un notorio origen hebraico. Es el caso de doña Antonia de Guzmán y Padilla, hija de don Pedro de Padilla, "caballero muy cualificado de esta ciudad, y deuda del marqués de Ardales por sanguinidad", la cual pese a su condición hidalga provenía de judíos por la mayor parte de su abolengo.

Por supuesto, para acabar de ocultar el auténtico origen y escapar para siempre de la mancha de la infamia, que tanto había perdurado en el tiempo, los Pareja diseñaron varias estrategias culturales que acabaron por dar sus frutos. Caóticas en su inicio, pues estaban buscando entroncar falsamente con algunas estirpes nobiliarias de relumbrón, con cuyo supuesto parentesco consolidar su aún precario estatus. Resulta del mayor interés ver cómo se contradicen y cambian con el tiempo, algo que por cierto era común a todos los que practicaban la usurpación de apellidos, tan extendida en la época entre las grandes familias judeoconversas[79].

Así, en la probanza de hidalguía de 1622 se presentaron como deudos de don García de Pareja, caballero de Santiago, residente en la Corte, hijo de un caballero de Montesa, "el cual se correspondió como tal pariente con el dicho Luis Ramírez de Pareja y su hijo". Todo falso, claro está[80].

Años después, en la segunda ejecutoria de nobleza y en los varios expedientes de Órdenes Militares, los Pareja intentaron asimilarse a otros de idéntico apellido, procedentes de la más cercana cuidad de Jaén. Como en el caso anterior, presupongo el recurso a algún genealogista comarcano que pudiera informarles de la existencia de tal linaje. Una vez más, como poco

[78] AHNOB, Osuna, caja 66, doc. 36; AGS, Cámara de Castilla, 2417; AHN, Consejos, leg. 13750, pieza 27.

[79] SORIA MESA, Enrique, "Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la Época Moderna", en Enrique Soria Mesa, Juan Jesús Bravo Caro y José Miguel Delgado Barrado (coords.), *Las élites en la Época Moderna: la Monarquía Española*. I. *Visiones generales*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, pp. 9-28; e *Id.* "En los límites de la herencia inmaterial. La usurpación de apellidos en la España Moderna como estrategia de ascenso social", en José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González, Roberto López Vela y Elena Postigo Castellanos (coords.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Santander, Fundación Española de Historia Moderna-Universidad de Cantabria, 2020, pp. 261-297.

[80] Queda clara la falta absoluta de parentesco cuando se consultan los expedientes de ambos caballeros, padre e hijo, cuya familia proviene de tiempo inmemorial de la villa de Uclés, AHN, Órdenes Militares, Montesa, exp. 346 (García de Pareja e Illanes, 1583), y Santiago, exp. 6261 (don García de Pareja y Cimbrón, 1616).

acierto, pues el supuesto antepasado, el caballero "de quienes se han querido valer", un tal Lorenzo de Pareja, murió sin sucesión.

Más atrevida aún fue la manera de escapar de la ascendencia judaizante aportada por Elvira Ramírez, mujer de Francisco Rodríguez de Pareja e hija de una ensambenitada. De forma muy osada no sólo huyeron de la estirpe confesa local, sino que intentaron hacerse pasar por parientes de los Ramírez *del Artillero*, o sea los Ramírez de Madrid, encumbrados en la figura del famoso soldado de los Reyes Católicos, esposo que fue de Beatriz Galindo, *La Latina*. Por tanto, del origen mismo de los condes de Bornos.

Parecido es lo realizado con la propia varonía del linaje, ya que descartaron el Pareja a cambio de un inventado Obregón que no consta en documento auténtico alguno antes del siglo XVII. Lo que llevaría a la familia a ser hidalgos montañeses por línea masculina, casados luego con una señora apellidada Pareja. De ahí el compuesto Pareja Obregón.

Por disparatado que parezca todo lo anterior, hemos de pensar que la superchería triunfó, como sucedió con tantos otros ejemplos parecidos, en una sociedad en la que los usos genealógicos estaban a la orden del día, y por tanto también podían ser usados, y cuánto, por quienes estuviesen dispuestos a pagar el correspondiente precio. Por falta de hambrientos genealogistas, escribanos corruptos y testigos sobornables no iba a ser.

6. CONCLUSIONES

Dentro de lo mucho que aún nos resta por conocer acerca de la nobleza y las élites que gobernaron en los diferentes espacios de la Corona de Castilla durante los siglos XV al XVIII, una de las principales lagunas de nuestro conocimiento es la relativa al espacio intermedio en lo institucional y lo social. Ausencia que se torna clamoroso silencio cuando abordamos la cuestión señorial, todavía poco estudiada y sin demasiadas expectativas de futuro, viendo por dónde discurren los intereses historiográficos actuales.

Fue éste, el señorial, un espacio de poder en el que jugaron un papel muy relevante los criados de la gran nobleza, auténticas piezas clave en el gobierno de media España y algo de lo que de momento sabemos muy poco. Nos hemos deslumbrado, lógicamente, con los Grandes de España, olvidando las piezas que hacían funcionar la maquinaria que a aquéllos sostenía. Criados que conformaron muchas veces auténticas sagas familiares que perduraron durante muchas generaciones, centurias en ocasiones.

El papel de los judeoconversos en este fenómeno fue crucial, siguiendo seguramente los pasos de bastantes judíos que sirvieron en su momento a los magnates medievales. Sea así, o procedieran *ex novo*, lo cierto es que su presencia fue tal que en ocasiones llegaron a monopolizar las Cortes Señoriales. Otra cosa es que su presencia nos haya pasado casi desapercibida hasta ahora por la falta de investigación en archivo y por las prácticas de ocultación que desarrollaron tan exitosamente.

En el trabajo que antecede a estas reflexiones finales, se ha presentado una visión general, pionera hasta el momento, en la que se ha intentado plantear un esquema básico de funcionamiento de lo que fue una realidad esencial de una historia social, olvidada en la práctica hasta el presente. Cientos o miles de familias que huyeron a territorio señorial buscando escapar de las revueltas anticonversas del siglo XV, amén de la ulterior y brutal represión inquisitorial. Consiguiendo la protección interesada de los nobles de turno que no sólo veían aumentar a población y riqueza de sus estados, sino que lograron hacerse con una inapreciable cantidad de servidores de calidad: mayordomos, escribanos, recaudadores, contadores…

Muchos de estos conversos, sin duda los más ricos y ambiciosos, comenzaron aquí una carrera ascensional que les condujo a varios terrenos distintos. A la asimilación completa en lo cultural y religioso, tras unos inicios heréticos o cuando menos resbaladizos en cuanto a la ortodoxia cristiana; pero también al ascenso social, que se fue plasmando paulatinamente en el establecimiento de convenientes casamientos, la consecución de la hidalguía, incluso de hábitos de órdenes militares y algún que otro título nobiliario con el paso del tiempo. Ambos grupos implicados en la operación, aristócratas y advenedizos, ganaron con esta relación simbiótica, completando y llevando al límite el control del territorio.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANAYA HERNÁNDEZ, Alberto, *Judeoconversos e Inquisición en las Islas Canarias (1402-1605)*, Las Palmas de Gran Canaria, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1996.

ANTONIO RUBIO, Mª Gloria, "Judíos en la organización de las casas nobiliarias gallegas", *Estudios de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria de Galicia*, 4 (2005), pp. 263-274.

ARAGÓN MATEOS, Santiago, *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del setecientos. La administración del ducado de Feria en el siglo XVIII*, Lleida, Milenio, 2000.

ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna: la Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1987.

BECEIRO PITA, Isabel, "La vinculación de los judíos a los poderes señoriales castellanos (siglos XII-XV)", en C. Barros (ed.), *Xudeus e Conversos na Historia. Actas do Congreso Internacional*, Ourense, Editorial de la Historia, 1994, tomo II, pp. 95-110.

BEINART, Haim, *Los conversos ante el tribunal de la* Inquisición, Barcelona, Riopiedras, 1983.

CABRERA MUÑOZ, Emilio, *El condado de Belalcázar (1444-1518). Aportación al estudio del régimen señorial en la Baja Edad Media*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1977.

_____, "Los conversos de Baena en el siglo XV", *Meridies*, 5-6 (2002), pp. 243-267.

CABRERA SÁNCHEZ, Margarita, "El problema converso en Córdoba. El incidente de la Cruz del Rastro", en *La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos (1391-1492)*, Sevilla, Consejería de Cultura, 1997, pp. 331-339

CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *El ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XV-XVI)*, Madrid, Dykinson, 2005

_____, "El gobierno y la administración de un estado señorial: el consejo de los duques de Aba (1484-1531)", *En la España Medieval*, 19 (1996), pp. 311-346.

CARRASCO, Raphaël, *Aux premiers temps de l'Inquisition espagnole (1478-1561)*, Montpellier, Presses Universitaires de la Méditerranée, 2002.

CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *El poder de la sangre. Los duques del Infantado, 1601-1841*, San Sebastián de los Reyes, Actas, 2010.

_____, "Señores y criados. La servidumbre de la aristocracia en el siglo XVIII", *Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Moratalla, Universidad de Murcia-Asociación Española de Historia Moderna 1993, II, pp. 203-209.

CONDE DE CEDILLO, *El Cardenal Cisneros, gobernador del Reino*, Madrid, RAH, 1928, 3 vols.

DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J., "Las casas del deán don Juan de Córdoba: lujo y clientela en torno a un capitular del Renacimiento", *Hispania Sacra*, 123 (2009), pp. 77-104.

DELGADO y ORELLANA, José Antonio, *Heráldica de Arcos de la Frontera (estudio histórico-nobiliario)*, San Fernando, edición del autor, 1984.

DIAGO HERNANDO, Máximo, "El ascenso de los judeoconversos al amparo de la alta nobleza en Castilla después de 1492", *Sefarad*, 74/1 (2014), pp. 145-184.

FELICES DE LA FUENTE, Mª del Mar, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*, Almería, Universidad de Almería, 1912.

FERNÁNDEZ VALVERDE, Yolanda, *De mercaderes a la grandeza de España. De los Enríquez de Cuenca a los Queipo de Llano, condes de Toreno, ss. XVI-XIX*, Madrid, Dykinson, 2021.

GALÁN SÁNCHEZ, Ángel y PEINADO SANTAELLA, Rafael G., "Los jueces del Rey y el coste de la justicia", en Ángel Galán Sánchez y Rafael G. Peinado Santaella, *Una sociedad mixta. Del emirato nazarí al reino de Granada*, Granada, Universidad, 2022, pp. 217-258.

GARCÍA HERNÁN, David, *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II. La Casa de* Arcos, Granada, 1999, y *El gobierno señorial en Castilla. La presión y concesión nobiliaria en sus documentos (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2010.

_____, “Municipio y señorío en el siglo XVI: el duque de Arcos y los oficiales de los concejos de su Estado”, *Cuadernos de Historia* Moderna, 14 (1993), pp. 55-72.

GARCÍA RÍOS, José María, “Sangre conversa al servicio de la aristocracia. La parentela de los del Puerto: ascenso social, política matrimonial y patrimonio (Baza, ss. XV-XVI)”, *Mediterranea-ricerche storiche*, 46 (2019), pp. 383-418.

GIL FERNÁNDEZ, Juan, *Los conversos y la Inquisición sevillana*, Sevilla, Fundación El Monte, 2000-2003, 8 vols.

_____, “Conversos al servicio del Gran Capitán”, en A. Leal de Garia e I. Drumond Braga (coord.), *Problematizar a Historia. Estudos de Historia Moderna em Homenagem a Maria do Rosário Themudo Batara*, Lisboa, Caleidoscópio, 2007, pp. 491-498.

GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel F., “La gestión patrimonial de la aristocracia castellana. Burocracia señorial, práctica contable y reflejo documental (siglos XV-XVIII)”, en Ángel Alloza Aparicio, Francisco Hernández Izquierdo y Elena García Guerra (eds.), *Comercio, banca y sociedad en los reinos hispánicos (siglos XIV-XVIII)*, Madrid, Polifemo, 2012, pp. 227-277.

_____, "Duques y ducados: la burocracia financiera señorial durante el Siglo de Oro. Historia y representación cultural", en Christoph Strosetzki (ed.), *El poder de la economía. La imagen de los mercaderes y el comercio en el mundo hispánico de la Edad Moderna*, Frankfurt-Madrid, Vervuert, 2018, pp. 93-122.

GOICOLEA JULIÁN, Francisco Javier, “La ciudad de Nájera en la Baja Edad Media como espacio de poder político y social”, en José Ignacio de la Iglesia Duarte y José Luis Martín Rodríguez (coords.), *Los espacios de poder en la España Medieval*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2002, pp.149-179.

GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis y LORENZO CADARSO, Pedro Luis, “Los enfrentamientos entre el patriciado urbano y la aristocracia señorial. Guadalajara y los duques del Infantado”, *Norba*, 13 (1993), pp. 127-156.

GUILARTE, Alfonso María, *El régimen señorial en el siglo XVI*, Valladolid, Secretariado de Publicaciones, 1987.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, recopilados en *Judíos y conversos de Castilla en el siglo XV. Datos y comentarios*, Madrid, Dykinson, 2016.

LÓPEZ BELINCHÓN, Bernardo J., “Conversos y nobleza o las desventuras de un corregidor”, *Sefarad*, 61 (2001), pp. 137-162.

LÓPEZ BELTRÁN, Mª Teresa, entre ellos “Contribución prosopográfica sobre judeoconversos en Málaga en época de los Reyes Católicos: el apellido Beltrán (1487-1518)”, *Baética,* 28/2 (2006), pp. 351-372

_____, “Perfil de un judeoconverso del Reino de Granada: el escribano Antón López de Toledo”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino,* 18 (2006), pp. 53-76

_____, “Rodrigo Álvarez de Madrid, muñidor de la composición de los judeoconversos del Reino de Granada”, en Antonio Malpica Cuello, Rafael G. Peinado Santaella y Adela Fábregas García (coords.), *Historia de Andalucía: VII Coloquio “¿Qué es Andalucía? Una Revisión histórica desde el Medievalismo”*, Granada, Universidad de Granada, 2010, vol. II, pp. 377-389.

_____, “Redes familiares y movilidad social en el negocio de la renta: el tándem Fernando de Córdoba-Rodrigo Álvarez de Madrid y los judeoconversos de Málaga”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino,* 24 (2012), pp. 33-72.

LÓPEZ DE HARO, Alonso, *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, Madrid: Luis Sánchez, 1622.

LORENZO CADARSO, Pedro Luis, “Esplendor y decadencia de las oligarquías conversas de Cuenca y Guadalajara”, *Hispania*, 186 (1994), pp. 53-94.

MARTÍN HUMANES, José María, *Gobernar una villa en la frontera de Granada: Morón de la Frontera en tiempos de los primeros condes de Ureña (ss. XV-XVI)*, Sevilla, Diputación Provincial, 2021.

_____, “Quién es quién en Morón de la Frontera a inicios del siglo XVI: la Casa de Osuna y sus hombres en la villa (I)”, *Historia y Genealogía*, 9 (2019), pp. 196-236.

MAZO ROMERO, Fernando, *El condado de Feria: 1394-1505. Contribución al proceso señorializador en la Extremadura durante la Baja Edad Media*, Badajoz, Institución Cultural Pedro de Valencia, 1980.

PALENCIA, Alonso de, *Crónica de Enrique IV*, Madrid, BAE, 1973, 2 vols.

PARELLÓ, V., “Una famille converse au service du Marquis de Villena: les Castillo de Cuenca, XVe-XVIIe”, *Bulletin Hispanique*, 102 (2000), pp. 15-36.

PELLICER DE OSSAU Y TOVAR, José, *Justificación de la grandeza y cobertura de primera clase en la Casa y persona de don Fernando de Zúñiga, noveno conde de Miranda…*, Madrid: Diego Díaz de la Carrera, 1668.

PÉREZ BOYERO, Enrique, *Moriscos y cristianos en los señoríos del reino de Granada (1490-1568)*, Granada, Universidad de Granada, 1997.

PÉREZ GARCÍA, Rafael M., *Sociología y lectura espiritual en la Castilla del Renacimiento, 1470-1560*, Madrid, FUE, 2005.

RÍOS, J. Amador de los, *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*, Madrid: Imprenta de T. Fortanet, 1876, 3 vols.

RUIZ GÁLVEZ, Ángel Mª, “Los estudios sobre el patrimonio judeoconverso en la Corona de Castilla: las promociones artísticas como instrumento de integración social (ss. XV-XVII)”, *Mediterranea-ricerche storiche*, 46 (2019), pp. 225-250.

SALGADO OLMEDA, Félix, *Datos biográficos y prosopográficos de los procuradores en Cortes de Castilla por Guadalajara desde el reinado de los Reyes Católicos hasta el de Carlos II (1475-1700)*, Madrid, Búbok, 2021.

SÁNCHEZ PRIETO, Ana Belén, *La Casa de Mendoza hasta el tercer duque del Infantado (1350-1531). El ejercicio y alcance del poder señorial en la Castilla bajomedieval*, Madrid, Palafox & Pezuela, 2001.

SANTA CRUZ, Alonso, *Crónica del emperador Carlos V*, Madrid, Imprenta del Patronato de Huérfanos e Intervención Militar, 1925.

SORIA MESA, Enrique, “Colaboración y recompensa. La formación de las grandes familias de Osuna. Siglos XV-XIX”, en Juan José Iglesias Rodríguez y Manuel García Fernández (eds.), *Osuna entre los tiempos medievales y modernos. Siglos XIII-XVIII*, Osuna, Ayuntamiento de Osuna-Universidad de Sevilla, 1995, pp. 243-252

_____, *Señores y oligarcas. Los señoríos del reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1997.

_____, “Señores y oligarcas. La formación de una élite de poder en el reino de Granada (siglos XVI-XIX)”, en Juan Luis Castellano (ed.) *Sociedad, administración y poder en la España del Antiguo Régimen. Hacia una nueva historia institucional. I Simposium Internacional del Grupo P.A.P.E.*, Granada, Universidad de Granada, 1996, pp. 251-271.

_____, “Señores y repobladores. Nuevas perspectivas en el estudio del régimen señorial granadino”, en Manuel Barrios Aguilera y Francisco Andújar Castillo (eds.), *Hombre y territorio en el Reino de Granada (1570-1630). Estudios sobre Repoblación*, Almería, Universidad de Granada-Instituto de Estudios Almerienses, 1995, pp. 133-156.

_____, “La formación de un gran estado señorial andaluz: el marquesado de Estepa. Conflictos y lucha antiseñorial”, *II Jornadas sobre Historia de Estepa. El Marquesado de Estepa*, Estepa, Ayuntamiento de Estepa, 1997, pp. 45-68.

_____, “Los nuevos poderosos. La segunda repoblación del reino de Granada y el nacimiento de las oligarquías locales. Algunas hipótesis de trabajo”, *Chronica Nova*, 25 (1998), pp. 471-487.

_____, “Los judeoconversos granadinos en el siglo XVI: Nuevas fuentes, nuevas miradas”, en Antonio Luis Cortés Peña y Miguel Luis López-Guadalupe (Eds.) *Estudios sobre Iglesia y Sociedad en Andalucía en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1999, pp. 101-109.

_____, “Las oligarquías de señorío en la Andalucía Moderna. Estado de la cuestión y líneas de investigación”, en José Manuel de Bernardo Ares y Jesús Manuel González Beltrán (eds.), *La Administración Municipal en la Edad Moderna. Actas de la V Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Cádiz, Universidad de Cádiz-Asociación Española de Historia Moderna, 1999, II, pp. 637-643.

_____, “Un poder compartido: Puente Genil en la Edad Moderna. La élite local y el señorío”, en Enrique Soria Mesa (coord.), *Puente-Genil, pasado y presente. I Congreso de Historia*, Puente Genil, Universidad de Córdoba-Ayuntamiento de Puente-Genil-Diputación Provincial, 2003, pp. 265-296.

_____, “Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la Época Moderna”, en Enrique Soria Mesa, Juan Jesús Bravo Caro y José Miguel Delgado Barrado (coords.), *Las élites en la Época Moderna: la Monarquía Española*. I. *Visiones generales*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, pp. 9-28.

_____, *La realidad tras el espejo. Ascenso social y limpieza de sangre en la España de Felipe II*, Valladolid, Universidad de Valladolid-Cátedra Felipe II, 2016.

_____, “Judaizantes o marqueses. Los judeoconversos de Lucena (Córdoba) entre los siglos XV y XVII. Una primera aproximación a su estudio”, en Enrique Soria Mesa y Antonio J. Díaz Rodríguez (Eds.), *Los judeoconversos en el mundo ibérico,* Córdoba, Ucopress, 2019, pp. 127-140.

_____, “En los límites de la herencia inmaterial. La usurpación de apellidos en la España Moderna como estrategia de ascenso social”, en José Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González, Roberto López Vela y Elena Postigo Castellanos (coords.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Santander, Fundación Española de Historia Moderna-Universidad de Cantabria, 2020, pp. 261-297.

_____, “Genealogy, Jewish Conversos, and Urban Conflict in Golden Age Spain. The *Linajudos*”, en Kevin Ingram (ed.), *The Conversos and Moriscos in Late Medieval Spain and Beyond. Volume Four: Resistance and* Reform, Brill, Leiden-Boston, 2021, pp. 72-94.

SPÍNOLA y TORRES, Juan, *Descripción de las fiestas de cañas y toros celebradas en Jerez de la Frontera el año 1630 con motivo del nacimiento del príncipe D. Baltasar Carlos* (reproducida con notas por Juan Moreno de Guerra), Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1916.

VALERA, Diego, *Memorial de diversas hazañas* (ed. de Juan de Mata Carriazo), Madrid, Espasa Calpe, 1941.

VÁLGOMA y DÍAZ-VARELA, Dalmiro de la, *Real Compañía de Guardias Marinas y Colegio Naval. Catálogo de pruebas de caballeros aspirantes*, Madrid, Museo Naval, 7 vols., 1943-1956.

VALVERDE Y PERALES, Francisco, *Antiguas ordenanzas de la villa de Baena*, Baena, Ayuntamiento de Baena, 1998.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: MONOGRÁFICO
Recibido: 18-07-2022
Aceptado: 21-10-2022
Páginas: 278-306

La omnipresencia del poder señorial en una ciudad de realengo. Los señores del Estado y Casa de Baza y su extensa nómina de criados (1489-1530)[1]

The omnipresence of stately power in a royal city. The lords of the State and House of Baza and their extensive list of servants (1489-1530)

José María García Ríos*
CIDEHUS-Universidad de Córdoba (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-0703-4663
josemgarciarios@hotmail.com

NOTA BIOGRÁFICA
Doctor en Historia Moderna por la Universidad de Córdoba. Miembro integrado de buen número de proyectos, grupos y redes de excelencia de reconocido prestigio nacional e internacional. Ha disfrutado de múltiples contratos de investigación tanto en el ámbito universitario como en instituciones privadas. Cuenta con una prometedora trayectoria curricular, que le ha valido para ser galardonado con varios premios a nivel académico, docente y empresarial.

RESUMEN
A lo largo de estas páginas intentaremos analizar cómo la parentela de los Enríquez, a través de su extensa nómina de criados y servidores, llegó a controlar prácticamente todos los espacios de poder del realengo bastetano. Desarrollando, durante las primeras décadas del siglo XVI, un interesante juego de relaciones clientelares, que terminaría resultando sumamente beneficioso tanto para los propios señores como para los miembros dependientes de su Casa.

PALABRAS CLAVE
Enríquez; Luna; criados señoriales; Baza; Reino de Granada.

ABSTRACT
Throughout these pages, we will try to analyse how the Enríquez's family, through their extensive list of servants, came to control practically all the spheres of power of the royal jurisdiction of Baza. Developing, during the first decades of the 16th century, an interesting game of patronage relationships, which would end up being extremely beneficial for both, the lords and the dependent members of their House.

KEYWORDS
Enríquez; Luna; stately servants; Baza; Kingdom of Granada

[1] Este trabajo se inscribe en el marco del Proyecto de Investigación I+D+i *La mesocracia en la Andalucía de los siglos XVI y XVII. Poder, familia y patrimonio*, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

* Margarita Salas. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. ANTE TODO, MIEMBROS DE LA NOBLEZA CASTELLANA. 3. DON ENRIQUE ENRÍQUEZ, SEÑOR DEL ESTADO Y CASA DE BAZA. 4. LA ALARGADA SOMBRA DE DON ENRIQUE EN EL ALTIPLANO GRANADINO. 5. LA FÉRREA ADMINISTRACIÓN DE DOÑA MARÍA DE LUNA. 6. A MODO DE CIERRE. 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. INTRODUCCIÓN

A día de hoy, todavía resulta bastante complicado encontrar trabajos que giren en torno al universo de los criados señoriales, en cualquiera de sus múltiples formas de expresión. La gloria, a nivel historiográfico, siempre ha quedado reservada para el ámbito de los señores y de la alta nobleza castellana, los cuales han hecho correr ríos de tinta, dominando casi por completo la producción científica de los últimos tiempos.

Salta a la vista que la renovación que ha venido experimentado la *Historia Social* o la *Historia Social de las Instituciones* ni mucho menos ha tenido la misma trascendencia en lo concerniente al microcosmos nobiliario. Entre otras razones, por el enorme peso que en lo académico ha tenido siempre el estudio de la nobleza y el régimen señorial, cuya larga sombra ha oscurecido deliberadamente a los miembros que formaban parte de sus Casas. Es cierto que poco a poco empiezan a proliferar trabajos que centran su atención en examinar a los perfiles de estos criados señoriales, mas, como iremos viendo a lo largo del texto, todavía siguen siendo bastante minoritarios con respecto al conjunto.

Las páginas que siguen tratan de proyectar un modelo de interpretación híbrido*,* a caballo entre la producción de corte tradicional y las nuevas tendencias historiográficas, que venga a equiparar en importancia tanto a los señores del Estado y Casa de Baza como a su extensa red de criados y colaboradores. Un binomio que, a nuestro entender, debería explicarse siempre de manera conjunta, ya que ambos elementos —señor y criados— constituían las dos caras de una misma moneda.

Por otra parte, conviene dejar claro que este trabajo es solo una primera aproximación, el pórtico hacia una investigación de mayor calado, que tendrá por objetivo analizar la trascendencia de este grupo de poder intermedio en el *longue durée;* más concretamente desde los primeros compases de la Modernidad hasta la extinción biológica de la varonía de los Enríquez.

Ahora bien, para llevar a cabo una investigación de estas características hemos necesitado recurrir a la consulta de multitud de fuentes, cotejando prácticamente todas las tipologías documentales, para conocer a los miembros de la corte de los señores del Estado y Casa de Baza. Muy por encima del resto hemos de situar las referencias obtenidas del Archivo del Ilustre Colegio Notarial de Granada, tanto de la sección bastetana como de las villas dependientes a su jurisdicción. Igualmente interesantes han resultado los datos procedentes del Archivo Municipal de Baza, de la Real Chancillería de Granada, del Archivo General de Simancas, del Archivo Histórico Nacional o de la Real Academia de la Historia.

Con todo, hemos podido confeccionar un interesante corpus documental desde el que partir para comprender la evolución y caracteres más representativos del grupo de criados de la familia Enríquez-Luna, que no tendría ninguna razón de ser sin un adecuado enfoque metodológico. Todo ello, perfectamente trufado y aderezado con las numerosas referencias bibliográficas que hemos tenido que consultar para tener éxito en nuestra empresa. Desde luego, una labor lenta y con frecuente inabarcable, por la enorme prolijidad de fuentes, pero es que no entendemos otra manera de interpretar los procesos históricos.

2. ANTE TODO, MIEMBROS DE LA NOBLEZA CASTELLANA

Dicho esto, lo primero que debemos indicar es que nos encontramos ante una de las familias más encumbradas y reconocidas de la nobleza castellana. Pero, ¿quiénes eran realmente estos

Enríquez? Para responder a este interrogante hace falta remontarnos a mediados del siglo XIV, concretamente hasta la guerra civil que enfrentó a los partidarios de Pedro I con los de su medio hermano, Enrique de Trastámara. Como sabemos, ambos eran hijos del mismo padre, el rey Alfonso XI, la diferencia entre ellos radicaba en que Pedro era hijo de la reina legítima, María de Portugal; mientras que Enrique provenía de doña Leonor de Guzmán, la amante oficial del Rey, en la que tendría una copiosa descendencia[2].

Otro de estos hijos espurios fue don Fadrique, según las crónicas, hermano gemelo del antedicho Enrique, quien fue elevado a la dignidad de maestre de la Orden de Santiago y terminaría siendo asesinado por Pedro *el Cruel*, en las fases iniciales de la guerra[3]. Ahora bien, todo parece indicar que antes de su muerte pudo llegar a concebir un hijo ilegítimo, llamado don Alonso, fruto de los encuentros clandestinos que don Fadrique había mantenido con una judía proveniente de la villa de Guadalcanal, al parecer llamada Paloma. Un hecho de especial trascendencia, que, de ser probado más fehacientemente, mancharía a los miembros de este linaje, y por consiguiente a los futuros soberanos, de provenir de ascendientes que observaban los ritos y ceremonias de la ley mosaica[4].

Sea como fuere, y sin entrar a valorar esta consideración, el hijo superviviente de don Fadrique fue acogido y protegido por Enrique II, quien no dudó en adoptarlo de manera oficiosa. Y precisamente de aquel padrinazgo deriva el apellido que empezó a usar don Alonso y que consagrarían sus descendientes: Enríquez[5]. Establecido como un gesto de agradecimiento hacia el monarca castellano, ya que, en puridad, y según los usos y costumbres de la época, el apellido de este personaje había de ser Fadríquez, en referencia a su difunto padre. Por tanto, será la protección del Rey, la que explica la adopción de este nuevo apellido, hasta el momento, no demasiado extendido entre los miembros de la alta nobleza castellana.

Ni que decir tiene que esta cercanía a la Corona terminó reportando a don Alonso Enríquez sugestivas mercedes, como el señorío de Medina de Rioseco, una de las villas más importantes y prósperas de todo el Reino, o el cargo de Almirante de Castilla, sin duda, una de las dignidades más apetecibles a las que se podía aspirar en la época[6]. Estamos hablando, pues, de una de las grandes familias de la nobleza castellana, que rivaliza en muchos sentidos con los Mendoza, los Guzmán, los Pacheco, los Manrique de Lara o los Ponce de León. Por ello, no nos debe resultar extraño que este don Alonso terminase desposando, alrededor de 1390, —no sin dificultades, dicho sea de paso—con doña Juana de Mendoza, denominada vulgarmente en las fuentes como "la ricahembra", por ser la heredera de un importante número de estados, con quien lograría procrear una extensísima prole[7].

Entre los hijos de este matrimonio, debemos destacar a don Fadrique Enríquez de Mendoza, sucesor de su padre al frente del almirantazgo de Castilla y del señorío de Medina de Rioseco. Un caballero que llegó a casar hasta en tres ocasiones: en primeras nupcias, con doña Sancha de Velasco, con quien no pudo consumar el matrimonio; en segundas, con doña María de Córdoba y Ayala, señora de Casarrubios del Monte; y en terceras, con doña Teresa de Quiñones, condesa de Melgar[8]. De este último enlace proviene el personaje sobre el que vamos a centrar nuestro estudio, don Enrique Enríquez de Quiñones, conocido en su etapa de juventud como "el de la fortuna"[9]. Hermanastro, como rápidamente podemos entrever, de doña Juana Enríquez, V

[2] Para el contexto general, resulta de gran utilidad: SORIA MESA, Enrique, "La aristocracia de Castilla en tiempos de Isabel la Católica. Una cuestión de familia", en Manuel García Fernández y Carlos Alberto González Sánchez (eds.), *Andalucía y Granada en tiempos de los Reyes Católicos,* Sevilla, Universidad de Sevilla, 2006, p. 152.

[3] FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco, *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española, Casa Real y Grandeza de España*, vol. IV, Madrid: Enrique Teodoro, 1897.

[4] LÓPEZ DE AYALA, Pedro, *Crónicas de los reyes de Castilla, Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III,* vol. I, Madrid: Imprenta de Antonio de Sancha, 1779, p. 133.

[5] De ello, nos da buena cuenta SORIA MESA, "La aristocracia de Castilla…", *op. cit.,* p. 158.

[6] Para profundizar en la Casa de los Almirantes de Castila, remitimos al reciente trabajo de SALAZAR Y ACHA, Jaime de, *Las dinastías reales de España en la Edad Media,* Madrid, Real Academia de la Historia, 2021, pp. 334-346.

[7] Sobre el mayorazgo fundado por don Alonso Enríquez, véase: Archivo Histórico de la Nobleza (en adelante, AHNOB), Osuna, C. 495, D. 3-6. También interesa: SALAZAR Y CASTRO, Luis de, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, vol. II, Madrid: Imprenta de Mateo de Llanos y Guzmán, 1697, p. 4.

[8] Real Academia de la Historia (en adelante, RAH), M-50, ff. 63-75.

[9] Denominado "el de la fortuna", «porque nació estando el Almirante, su padre, desterrado de los reinos [de Castilla] y tomado [embargado] todo su estado». GALÍNDEZ DE CARVAJAL, Lorenzo, *Adiciones genealógicas a los Claros*

señora de Casarrubios del Monte y de Arroyomolinos —hija de don Fadrique y su segunda mujer—, quien terminaría desposando con Juan II de Aragón y Sicilia. Desde luego, un casamiento de vital importancia para el futuro de esta familia, puesto que convertía a don Enrique Enríquez nada menos que en tío de Fernando el Católico.

Hasta donde sabemos, y nos permiten las fuentes, don Enrique casaba en la segunda mitad del siglo XV —aproximadamente entre 1465 y 1470— con doña María de Luna, hija de don Pedro de Luna y Manuel, copero mayor de Juan II y primer señor de Fuentidueña, y de doña Elvira de Herrera y Ayala[10]. Una dama perteneciente a la flor y nata de la nobleza castellana, pues si nos fijamos en los ascendientes inmediatos de dicha señora, advertimos que, por línea recta de varón, aunque por bastardía, descendía del malogrado condestable don Álvaro de Luna, ajusticiado por orden de Juan II en la Plaza Mayor de Valladolid; mientras que por el costado materno provenía tanto de los señores de Ampudia como de la Casa de Ayala[11].

Empero, y a pesar de tan distinguida cuna y parentescos, conviene señalar que don Enrique no estaba llamado a desempeñar un rol capital dentro de las estrategias familiares de su Casa, más allá de las aventuras caballerescas o las intrigas cortesanas, puesto que se trataba del tercer hijo varón del señor de Medina de Rioseco. Desde luego, un hándicap a tener en cuenta, ya que el grueso de las propiedades, incluido el almirantazgo, estaban reservados para el primogénito, don Alonso Enríquez. Pero, gracias a las disposiciones testamentarias de su padre, sabemos que éste fundó varios mayorazgos para el resto de herederos varones, correspondiéndole a don Enrique los estados palentinos de Villada, Villamuza, Villavicencio, Riaño, Salió y el lugar de Puerta. Un pequeño cuerpo de bienes con el que poder sustentarse, y que le convertía en señor de vasallos, sobre el cual imponía una condición terminante: que si don Enrique no lograba procrear herederos varones aquel vínculo, de manera íntegra, habría de sumarse al patrimonio de su hermano mayor[12].

Así pues, todo parece indicar que en estos primeros momentos el recién estrenado matrimonio estableció su residencia en Villada, la capital de sus estados, donde hicieron levantar un palacete de nueva planta, como símbolo del poder y magnificencia de los flamantes señores. El precedente inmediato del palacio construido en Baza, al decir de Lázaro Damas[13]. Por supuesto, no iba a ser la única evidencia arquitectónica erigida en esta localidad, ya que a principios de 1487 el papa Inocencio VIII, mediante bula, autorizaba al matrimonio Enríquez-Luna para fundar el convento de Santa María de la Piedad, el cual había de ser administrado por la Orden de Santo Domingo. Construido sobre una antigua vivienda de sus patrones a las afueras del núcleo urbano, y dotado con un juro de 62.000 maravedíes impuestos sobre las rentas de esta villa[14].

Lamentablemente, la falta de fuentes y la lejanía en el tiempo impiden que podamos hacer un seguimiento más preciso y detallado acerca de la estancia de estos señores en sus dominios palentinos. Sería muy conveniente que en el futuro apareciesen nuevas referencias a este respecto, que vengan a nutrir y complementar las lagunas existentes; mientras tanto, es todo

varones de Castilla, de Fernán Pérez de Guzmán, señor de Batres, s.l., 1701 y 1800, f. 24v; SALAZAR Y ACHA, *Las dinastías reales…, op. cit.,* p, 337. También MAGAÑA VISBAL, Luis, *Baza histórica*, vol. I, Baza, Artes Gráficas Moya, 1978, p. 363. Un hecho que Lázaro Damas, apoyándose en la crónica de Hernando del Pulgar, relaciona directamente con la batalla de Olmedo. Cfr. LÁZARO DAMAS, María Soledad, "Poder y mecenazgo nobiliario en Baza: doña María de Luna", *Péndulo*, 4 (2003), p. 210. Por tanto, don Enrique debió nacer alrededor de 1445.

[10] De manera parcial, HERNANSANZ NAVAS, Justo, *Fuentidueña y su alfoz: notas histórico-arqueológicas*, Madrid, Graymo, 1985, p. 98.

[11] Un matrimonio que, en teoría, servía para poner fin a las hostilidades que habían enfrentado a ambas familias unos años antes, pues no debemos olvidar que don Fadrique Enríquez, padre de don Enrique, fue uno de los principales instigadores de la caída en desgracia del Condestable de Castilla.

[12] Gracias a los trabajos locales, sabemos en 1474 los Reyes Católicos concedían a don Enrique las alcabalas de Villada. Cfr. SALCEDO Y RUIZ, Ángel, *El libro de Villada: monografía histórica de esta villa y noticia biográfica de sus hijos más ilustres*, Madrid, Tipografía del Sagrado Corazón, 1901, p. 109. Y a través de la real cédula, dada en Toro, el 5 de diciembre de 1476, los soberanos hacían merced a Enríquez para que su estado de Villada disfrutase de un mercado franco, todos los miércoles del año, sin tener la obligación de contribuir al pago de las alcabalas. Un poco más adelante, el 30 de abril de 1499, los monarcas volvían a favorecerle, otorgándole, esta vez, la renta de las tercias de dicha villa.

[13] LÁZARO DAMAS, "Poder y mecenazgo…", *op. cit.,* p. 212.

[14] Una dotación que parece se vio aumentada en varias ocasiones, tanto por doña María de Luna como por doña Elvira de Herrera, su madre. Interesa a este respecto: SALVADOR Y CONDE, José, *Conventos de dominicos en la provincia de Palencia*, Palencia, Diputación Provincial, 1977, pp. 469-471.

cuanto podemos apuntar. En cualquier caso, intuimos que el matrimonio no debió echar demasiadas raíces en aquellos estados, ya que gran parte de su tiempo trascurrió en el entorno de la corte castellana, donde ambos servían.

3. DON ENRIQUE ENRÍQUEZ, SEÑOR DEL ESTADO Y CASA DE BAZA

Dicho esto, conviene señalar que los lazos de sangre y la evidente sincronía con la política de los Reyes Católicos terminaron provocando que don Enrique Enríquez se enrolase, y tuviese un papel destacado, en las campañas bélicas de su tiempo, por las cuales obtendría grandes honores, como el puesto de consejero y mayordomo mayor del Rey[15] o la designación de comendador mayor de León, por la Orden de Santiago[16]. Detectando su presencia tanto en las guerras civiles castellanas como en la conquista del Reino de Granada, donde acudió con sus huestes a los sitios de Alhama, Tájara[17], Coín, Cártama, Ronda, Marbella y Vélez-Málaga, cobrando mayor relevancia, si cabe, en la rendición del sector oriental del antiguo emirato nazarí[18].

Por su participación en la toma de Baza don Enrique Enríquez fue recompensado con importantes donaciones rústicas y urbanas. En este sentido, baste remitirnos a la carta de privilegio otorgada por los Reyes Católicos, en Sevilla, el 24 de marzo de 1491, donde hacían merced a tan honrado servidor de treinta caballerías de tierra, diseminadas por todo el término bastetano. Además del molino de Çefri (o de Medreque), el molino de Abendega, junto a la puerta de la ciudad, el horno de Atarín, que se dice de la Especiería, cabe de la Iglesia Mayor, y el horno de Cora (o de la Morería), en el arrabal de san Juan, "para que sean vuestros e de vuestros hijos, e herederos e sucesores, e de aquel o aquellos que de vos o de ellos hubieren…"[19].

Gracias al Libro de Repartimiento de Baza, sabemos que el 13 de abril de 1494 Gonzalo de Cortinas otorgaba carta de donación a Enríquez, donde le señalaba otras propiedades que había de recibir como recompensa a los servicios prestados. Concretamente, cuatro cuerpos de casas en el arrabal de la Marçuela (en la actualidad, el barrio de Santiago), junto a otro cuerpo frontero a las anteriores, unidas las unas con las otras a través de un cobertizo. Además de una acera de viviendas en el arrabal de Hedar (Rabalía), que se componía de cuarenta casas[20], y el molino de la Almunia, que todo discurría a ambos lados de la actual Alameda, entre el mencionado molino y el monasterio de san Jerónimo. Unas donaciones sumamente generosas, a las que se incorporaban otras 194 fanegas de tierra, de la primera calidad, en diferentes puntos de la ciudad: 9 fanegas en el pago de la Carrera; 111 encima del arrabal de Hedar, que lindaban con sus propias casas; y otras 74 localizadas en la ribera de los molinos. Así como la entrega de 980 estadales de huerta, a las espaldas de sus viviendas, treinta aranzadas de viñas y siete tiendas que don Enrique mandó edificar y labrar a su costa en la plaza de la Medina, tras el derribo de algunas viviendas preexistentes[21].

[15] SIGÜENZA, fray José de, *Historia de la orden de San Jerónimo*, vol. I, Madrid: Bailly Baillière e Hijos, editores, 1907-1909, p. 80.

[16] Accedía a este distintivo cargo en 1503, después de la muerte de Gutierre de Cárdenas, primer señor de Maqueda y Torrijos.

[17] Según las crónicas, don Enrique Enríquez resultó herido en el pie por el disparo de una espingarda durante la toma de la fortaleza de Tájara. Cfr. PULGAR, Hernando del, *Crónica de los Señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel de Castilla y de Aragón*, Valencia: Imprenta de Benito Monfort, 1780, p. 211. De igual forma, Palencia relata que "lo que más sintió el Rey fue la grave herida que un tiro de espingarda causó a su tío, don Enrique Enríquez. Hízole llevar a Alhama para curarle […]". PALENCIA, Alonso de, *Guerra de Granada*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 1999, libro III. Disponible en: https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmc833n9 En la actualidad, los restos de dicha alquería se localizan dentro del caserío de las Torres, en el término municipal de Huétor Tájar.

[18] PULGAR, *Crónica de los Señores…, op. cit.,* p. 329.

[19] RAH, D-13, f. 264r; y Archivo de Protocolos de Granada (en adelante, APG), B-12, Diego de Ahedo, 3 de febrero de 1525, f. 192r. Según Tristán García, todo ello valorado en 400.000 maravedíes. TRISTÁN GARCÍA, Francisco, "Enrique Enríquez, el primer repoblador de los Reyes Católicos", en Francisco Andújar Castillo y Julián Pablo Díaz López (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna: el marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, p. 583.

[20] Por las fuentes que hemos manejado, en dichas casas moraban los labradores que trabajaban en sus heredades.

[21] Archivo Municipal de Baza (en adelante, AMB), Libro de Repartimiento de Baza, ff. 329v-330v. También resulta de gran utilidad: APG, B-12, Diego de Ahedo, 3 de febrero de 1525, ff. 193r-194v.

Todo ello, redondeado con las antedichas treinta caballerías de tierra, que vinieron a corresponderse con 41 fanegas y 4 celemines "de la medida de Córdoba"; diseminadas por el alfoz bastetano, de la siguiente manera: 100 fanegas de tierra en el pago de Dayfontes, 320 en las fértiles heredades del río Guadalquitón y 820 fanegas bordeando el río Barbata, la villa de Cortes y la fortaleza de Benzalema, "de la una parte del río, e de la otra, sin haver otras tierras en medio de ninguna otra persona"[22].

Si bien, las concesiones regias no iban a quedar ahí, pues, a lo anterior, debemos añadir que, tras la capitulación de la ciudad, Enríquez quedó nombrado como capitán y alcaide de la alcazaba bastetana, así como de las fortalezas de Benamaurel, Benzalema y Zújar[23], por las cuales se aseguraba unas cuantiosas retribuciones anuales[24]. Siendo designado por la Corona, el 30 de enero de 1491, como el primer justicia mayor de Baza y de las villas dependientes a su jurisdicción[25], con el propósito de supervisar directamente el proceso repoblador y contribuir a la reorganización política, administrativa, militar y religiosa de la comarca. Permaneciendo en el cargo hasta las postrimerías del año siguiente, cuando se produjo la llegada del licenciado Diego López de Burgos, el primer corregidor, *sensu stricto*, de la ciudad[26].

Por si fuera poco, debemos anotar que el 28 de julio de 1492 el contador Nuño Sedeño tomaba posesión en su nombre de las "casas e viñas e huertas e tierras de pan llevar e otros heredamientos" que don Enrique Enríquez había comprado de varios mudéjares, incorporando un total de 324 bancales de tierra, 28 viñas y cuatro huertas en el término de la villa de Cúllar[27]. De igual forma, poco tiempo después Sedeño se hacía con el baño de dicha población, expulsando a sus anteriores propietarios, y con la hacienda de Diego de Aguilar, vecino de Baza, compuesta por seis bancales de tierra, esparcidos en varios pagos cullarenses[28]. Además de adquirir ciertas tierras de los Enríquez Meclín, localizadas dentro de los límites de la villa de Benamaurel, y otras tantas del alcaide de Castril Abdallá al-Cotrob, en las faldas de la sierra de Baza[29], que vinieron a engrosar, aún más, el extenso patrimonio rústico de este aristócrata. No obstante, es de justicia apuntar que parte de aquellos bienes acabaron siendo cedidos graciosamente por Enríquez para la dotación y el sustento económico del monasterio de san Jerónimo[30].

Entre tanto, conviene señalar que don Enrique se había convertido en uno de los colaboradores más preciados y leales de los soberanos. De hecho, podemos certificar su presencia durante la firma del Tratado de Tordesillas (1494), sabemos que maniobró e intervino para que Cisneros aceptase la mitra toledana (1495) y que participó con sus mesnadas en las campañas de la frontera pirenaica (1496). Igualmente, tenemos constancia de que Enríquez contribuyó al apaciguamiento de la sublevación de los moriscos granadinos de principios de

[22] AMB, Libro de Repartimiento de Baza, f. 61r; y RAH, D-13, ff. 265v-266r.

[23] Debemos puntualizar que la alcaidía de la fortaleza de Zújar no fue asociada a don Enrique hasta 1501.

[24] JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, "Linajes y alcaides en el Reino de Granada bajo los Austrias. ¿Servicio militar o fuentes de enriquecimiento y honores?", en Antonio Jiménez Estrella y Francisco Andújar Castillo (eds.), *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el Ejército de la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII): nuevas perspectivas,* Granada, Comares, 2007, pp. 91-93.

[25] Archivo General de Simancas (en adelante, AGS), Registro General del Sello, 30 de enero de 1491.

[26] Para saber más acerca de la designación de López de Burgos como corregidor de Baza, véase: AGS, Registro General del Sello, 5 de septiembre de 1492. Tomó posesión de la vara de la ciudad el 11 de noviembre de dicho año, en sustitución de Enríquez. Cfr. CRESPO MUÑOZ, Francisco Javier, *El notariado en Baza (Granada) a comienzos de la Edad Moderna. Estudio y catálogo de los protocolos notariales (1510-1519)*, Granada, Universidad de Granada, 2007, p. 53.

[27] Todas estas operaciones pasaron ante el escribano Cristóbal de Peralta, del que no quedan evidencias documentales. Por suerte, una copia de las mismas aparecen insertadas en los protocolos de Juan de Ahedo. Para mayor detalle en este sentido, véase: APG, B-13, Juan de Ahedo, 18 de febrero de 1527, ff. 288r-301r.

[28] *Ibid.*

[29] TRISTÁN GARCÍA, "Enrique Enríquez…", *op. cit.,* p. 583.

[30] El 18 de febrero de 1527 Juan Gamarza, como mayordomo y procurador del convento de san Jerónimo, presentaba petición ante el licenciado Juan Salido, alcalde mayor de Baza, en la que requería que éste mandase sacar traslado de las escrituras de donación otorgadas por don Enrique Enríquez, ante Cristóbal de Peralta. Cfr. APG, B-13, Juan de Ahedo, 18 de febrero de 1527, ff. 288r-301r. También resulta de interés: ESPINAR MORENO, Manuel, "Bienes donados por don Enrique al monasterio de Santa María de la Piedad de Baza (1492-1493) en Cúllar", en *Homenaje a varios profesores de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de Granada*, Granada, Universidad de Granada, 1985, pp. 261-279.

siglo[31], que fue uno de los apoderados de los Reyes Católicos para negociar en la corte portuguesa las condiciones de la dote de la princesa María o que incluso fue comisionado para examinar el estado mental de la princesa Juana, ya recluida en la Medina del Campo, por instrucción expresa de la Reina[32]. En consecuencia, no nos debe extrañar la admiración y deferencia que llegó a profesar Fernando el Católico hacia este Enríquez, de lo cual dejaba testimonio el padre Sigüenza, cronista de la orden jerónima: "… y [era] tan de su consejo que a ninguno [otro caballero] tuvo más respeto, por conocer en él, junto con el parentesco, gran valor y prudencia"[33].

Pero, sin duda, la guinda del pastel a todas estas mercedes llegaba en forma de real cédula, dada en la Puebla de Guadalupe, el 24 de junio de 1492, en la que los Reyes Católicos repartían "algunas de sus poblaciones [en el Reino de Granada] entre los Grandes, para que tuviesen parte de aquello que tan larga y continua fatiga les había costado; y cada uno heredaron en aquel Reino, según su representación y poder […]". Así pues, como premio a los servicios prestados, los monarcas entregaban a don Enrique Enríquez, tío, consejero y mayordomo mayor del Rey, las villas mudéjares de Orce y Galera, cediéndolas en régimen de señorío, de forma plena y con carácter vitalicio:

> "…con sus castillos y fortalezas, y con todos sus términos, tierras y distritos y territorios, y con todos sus vasallos que en ellas y en sus términos haya, hay, y hubiere de aquí en adelante, y con la justicia y jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio, con todas las casas y huertas, corrales, viñas y tierras labradas y no labradas…"[34].

Siguiendo las consideraciones arrojadas por *el príncipe de los genealogistas*, todo parece indicar que los lugares de la Sierra de los Filabres fueron repartidos, inicialmente, al almirante de Castilla, al duque de Alba y al marqués de Astorga, "una tercia parte a cada uno"[35]. Ahora bien, sabemos que el 13 de julio de 1500 don Fadrique Enríquez de Guzmán y Velasco vendía a su tío, don Enrique Enríquez, todos los derechos que le habían sido adjudicados sobre algunas de estas poblaciones[36]. Seguramente, y a falta de documentos que lo certifiquen, la compra-venta debió ser la fórmula empleada para añadir el resto de jurisdicciones adyacentes a sus dominios.

Desde luego, mismo proceder utilizó a la hora de incorporar a su Casa la villa de Cortes. Así, aprovechándose de su solvencia económica y de las circunstancias políticas del momento, Enríquez compraba dicha población a los hermanos Alí y Mahomad Abduladín, antiguos alcaides

[31] Sobre este particular, valga la real cédula otorgada el 3 de enero de 1500, en la cual los soberanos le encomendaban que fuese a Granada e intentase sofocar las alteraciones de los mudéjares. Cfr. LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I*, Valladolid, Instituto "Isabel la Católica" de Historia Eclesiástica, 1969, pp. 232-235; e *Id.*, *Granada después de la Conquista: repobladores y mudéjares*, Granada, Diputación Provincial de Granada, 1988, p. 421. Unos servicios que, a la postre, resultarían tremendamente beneficiosos para don Enrique, pues el 16 de noviembre de ese mismo año incautaba las propiedades de los vasallos que en sus dominios habían secundado la rebelión granadina, incorporándolas a su patrimonio. Cfr. GUILLÉN GÓMEZ, Antonio, *La Corte Chica. Alcaides, Gobernadores, Señores de Ganados y otras oligarquías, en el Orce del Antiguo Régimen (1488-1835)*, Granada, Ayuntamiento de Orce, 2009, p. 123.

[32] En este sentido, véanse las referencias aportadas en la obra de SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis y MATA CARRIAZO Y ARROQUIA, Juan de, *La España de los Reyes Católicos (1474-1516)*, en Ramón Menéndez Pidal (dir.), *Historia de España*, 2 vols., Madrid, Espasa Calpe, 1969.

[33] La cita está extraída de la obra de SIGÜENZA, *Historia de la orden, op. cit.,* p. 80. Refundida en MAGAÑA VISBAL, *Baza histórica*, *op. cit.,* p. 364.

[34] AGS, Registro General del Sello, 24 de julio de 1492; y SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica*, vol. II, *op. cit.,* p. 118. Una extracto de dicha merced aparece reflejado en la obra de DURÁN Y LERCHUNDI, Joaquín, *La toma de Granada y caballeros que concurrieron a ella*, Madrid: Imprenta y Litografía de los Huérfanos, 1893, pp. 490-492. Refundido en FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús y GARCÍA RODRÍGUEZ, Jesús María, *Galera, treinta y cinco siglos de historia*, Baza, Imprenta Cervantes, 2000, pp. 91-93.

[35] SALAZAR Y CASTRO, *Historia genealógica*, *op. cit.,* p. 118. Nos referimos a las poblaciones de Tahal, que ejercía como la capital, Alcudia, Chercos, Benizalón, Castro, Senés y Lucainena. A nivel general, resulta útil: TAPIA GARRIDO, José Ángel, *El estado de Tahal en la Sierra de Filabres*, Almería, Cajalmería, 1988. Guillén Gómez, apoyándose en un documento de la Biblioteca Nacional, sostiene que en la segunda mitad del siglo XVIII se unía a este conjunto de lugares la aldea de Benitorafe. Cfr. GUILLÉN GÓMEZ, *La Corte Chica, op. cit.,* p. 21.

[36] Afortunadamente, hace años Soria Mesa despejó la hipótesis que consideraba que toda la Sierra de los Filabres había sido entregada por los Reyes Católicos a don Enrique Enríquez. Para saber más en este sentido, véase: SORIA MESA, Enrique, *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1997, pp. 164 y 264-265. También interesa: GARCÍA RÍOS, José María, "De dichos criados, tal señor. Mecenazgo, violencia y fraude. Los Segura Nieto de Orce a la sombra del Barroco", *Atalanta. Revista de las Letras Barrocas*, 7/1 (2019), p. 216.

de la fortaleza de Vélez Blanco[37], comprometiéndose a poblarla a su costa. Y, en 1504, mediante privilegio real, obtenía la jurisdicción de la misma: "porque mejor se pudiese administrar la justicia e los deliquentes fueran castigados"[38].

Mapa 1. Realengo y señorío en la comarca bastetana (s. XVI). Elaboración propia.

Con esta última adquisición terminaba de componerse definitivamente el *Estado y Casa de Baza*. Un variado y ciertamente poblado conjunto de señoríos, circundantes a la ciudad de Baza por el flanco noreste, que establecía su capitalidad en la villa de Orce[39], desde cuya fortaleza los criados de los Enríquez se encargaron de administrar y gestionar estos dominios. Sin embargo, conviene señalar que ninguno de los titulares estableció su residencia en aquellas poblaciones, sino que ejercieron el control de estos feudos —mediante delegados señoriales— desde Baza, más concretamente desde las dependencias de su palacio; un espacio mucho más acorde al estatus y preeminencias de esta familia.

Naturalmente, con la entrega de todas estas mercedes don Enrique conseguía sobresalir, con mucha diferencia, sobre el resto de vecinos, convirtiéndose en la persona más reconocida y poderosa de toda la comarca bastetana. Un enorme conjunto de bienes que vino a ser confirmado a través de merced regia, dada en Medina del Campo, el 29 de febrero de 1504[40], y ratificado mediante carta de privilegio, escrita en pergamino de cuero, con filos de seda de colores, y lacrada con sello de plomo pendiente, el 11 de mayo de dicha anualidad, ante Alfonso del Mármol, escribano de cámara de los Reyes Católicos[41].

[37] Concedida "pro indiviso", el 5 de mayo de 1489, a los hermanos Abduladín. Para lo relativo a esta merced: LADERO QUESADA, Miguel Ángel, "Mercedes reales en Granada, anteriores al 1500", en *Granada después de la Conquista: repobladores y mudéjares*, Granada, Diputación Provincial de Granada, 1988, pp. 89-185; e igualmente SORIA MESA, *Señores y oligarcas, op. cit.,* p. 48. Sobre los antiguos alcaides de esta fortaleza: ROTH, Dietmar, *Ascenso y permanencia de la élite en un centro administrativo señorial: Vélez Blanco, 1503-1752*, Tesis doctoral, Almería, 2015.

[38] Archivo de la Real Chancillería de Granada (en adelante, ARChG), 402-3381-13; y SORIA MESA, *Señores y oligarcas, op. cit.,* p. 265.

[39] GUILLÉN GÓMEZ, *La Corte Chica, op. cit.,* p. 121.

[40] APG, B-12, Diego de Ahedo, 3 de febrero de 1525, ff. 193r-194v.

[41] El 12 de julio de 1524 Diego de Segura, criado y procurador de los Enríquez, actuando en representación de doña María de Luna, pidió al licenciado Juan Salido, lugarteniente de corregidor de Baza, sacar traslado de la carta de privilegio y confirmación otorgadas por Sus Altezas, "pues se teme y recela que se le podría perder o recibir algún daño y detrimento por fuego o por agua, o por hurto o robo, o por otro caso fortuito que podría acaecer, de tal manera que doña María podría padecer o recibir detrimento". Y vista la súplica, el licenciado Salido mandó sacar varios traslados de las originales

4. LA ALARGADA SOMBRA DE DON ENRIQUE EN EL ALTIPLANO GRANADINO

Evidentemente, junto a estos aristócratas, decenas de servidores y criados señoriales consiguieron obtener carta de vecindad en Baza a finales del siglo XV y principios del XVI, no hay más echar un vistazo al Libro de Repartimiento de la ciudad. Un requisito indispensable, como sabemos, para participar y beneficiarse del reparto de los grandes lotes patrimoniales expropiados a los mahometanos.

Y lo cierto es que la Corona se mostró sumamente generosa a este respecto con don Enrique, llegando a otorgarle hasta ocho cartas de vecindad, valoradas en 200.000 maravedíes, para que éste las distribuyera arbitrariamente a sus más fieles colaboradores. He aquí un extracto de la merced, concedida en el Real de Santa Fe, el 15 de mayo de 1492:

> "Gonçalo de Cortinas, my repartidor de los bienes y heredades de la çibdad de Baça e su término, e otro qualquier de mys repartidores que fueren de aquí delante de la dicha çibdad, yo vos mando que a ocho personas, criados de don Enrique Enríques, my mayordomo mayor e del my Consejo, qualesquier él nombrare, les dexeis sus vesyndades de casas y otras heredades que en la dicha çibdad e en su término agora tienen, syn que les sean privados ny desapoderados dellos, como que no residan en la dicha çibdad en el tiempo por my ordenado […]"[42].

De entrada, esta licencia ya suponía una notable diferenciación con respecto al conjunto de nuevo pobladores, pues aquellos servidores no debían ajustarse a las mismas exigencias legales que el resto de vecinos; es decir, estar casados, residir en la ciudad por un periodo mínimo de cinco años, no vender, trocar o enajenar las propiedades que acababan de recibir, etc.

Analizando con cierto detenimiento el Libro de Repartimiento de Baza, observamos que se entregan 32 cartas de vecindad a caballeros relacionados con la Casa de don Enrique, a los que habría que añadir cuatro más, asentados al final del recuento[43]. Una situación poco o nada frecuente para el conjunto de territorios del antiguo Reino de Granada, tal y como nos recuerdan los principales especialistas[44], que nos da a entender la enorme autoridad de Enríquez en la comarca y sus buenas relaciones con la Corona.

TABLA 1. RELACIÓN DE CRIADOS DE DON ENRIQUE ENRÍQUEZ ASENTADOS EN EL LIBRO DE REPARTIMIENTOS DE BAZA

Carta(s)	Criados señoriales	Fecha
253	Hernando de Bedoya	15/10/1495
307	Juan de Escobar y Catalina de Arce	10/10/1495
330	Bárbara Hernández, viuda de Alonso de Córdoba	26/11/1493

al escribano Juan Pérez de Pareja. Todo ello, con más detalle en: RAH, D-13, ff. 263r-269v. Empero, a juzgar por la documentación, no parece que dicha petición fuese satisfecha, pues el 3 de febrero de 1525 Pedro de Santiago, con poder de doña María de Luna, volvía a requerir al corregidor Martín Vázquez de Acuña para que sacara copia de las cartas de donación concedidas por los Reyes Católicos. En esta ocasión, el corregidor mandó sacar traslado de las mismas, siendo autenticadas por su autoridad y signadas por el escribano Diego de Ahedo. Cfr. APG, B-12, Diego de Ahedo, 3 de febrero de 1525, ff. 191r-196r.

[42] AMB, Libro de Repartimiento de Baza, ff. 67r-67v.

[43] Según Tristán García, estos cuatro últimos serían: [Cristóbal] Guerrero, Gonzalo Gallo, Lorenzo de Segura y Cristóbal de Ortega. Cfr. AMB, Libro de Repartimiento de Baza, f. 417r.

[44] PEINADO SANTAELLA, Rafael Gerardo, "La repoblación del reino de Granada. Estado de la cuestión y perspectivas de investigación", en *Actas del Coloquio de la V Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1991, pp. 273-334; e *Id.*, "El Reino de Granada después de la conquista: la sociedad repobladora según los 'libros de repartimiento'", en Isabel Montes Romero-Camacho, Antonio Claret García Martínez y Manuel González Jiménez (eds.), *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492): actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, vol. II, Sevilla, Junta de Andalucía, 1997, pp. 1575-1630.

371	Nuño Sedeño y María de Mena	19/10/1493
418 515	Gonzalo de Segura e Isabel de Bocanegra	05/11/1493 19/09/1494
420	Juan de la Peña y Juana Pérez. Sustituidos por Pedro de Lanzarote y Catalina de Campuzano	06/11/1493 10/09/1496
422	Juan de Montenegro y María Clavera	09/11/1493
434	Gonzalo de Celis	02/12/1493
435	García de Villarroel	02/12/1493
443	Pedro Vázquez y Lucrecia de Córdoba	23/12/1493
451	Rodrigo de Salamanca y Constanza Rodríguez	15/01/1494
452	Diego de Vera y Leonor Ruiz	21/01/1494
466	Juan Sánchez y Juana Hernández	26/02/1494
471	Pedro de Valbuena y Beatriz de Helguera	07/03/1494
489	Gonzalo Fernández de Párraga y María de Villaescusa	10/04/1494
504	Pedro Díaz y Jimena Gómez	20/06/1494
522	Juan de Araoz	06/02/1495
524	Hernando de Rivadeneira, viudo de María de Villanueva	09/02/1495
527	Rodrigo Bayón y Catalina de Ordaz	12/02/1495
535	Pedro de Bamba y Blanca de Córdoba	06/03/1495
536	Bartolomé de Lerma y Teresa González	17/03/1495
548	Pedro Hernández de Cazorla y Leonor del Castillo	15/05/1495
559	Álvaro de Escobar y Beatriz Hernández de Toledo	26/08/1496
567	Ruy González de Villarroel	16/09/1497
573	Pedro de la Serna	23/11/1493
574	Alonso de Dueñas y Mayor de Buiza	01/02/1494
576	Martín de Robles y Aldonza Hernández	03/02/1494
581	Valentina Álvarez, viuda de Diego del Prado	03/02/1494
582	Francisco de Rivadeneira	03/02/1494
583 585	Antonio de Mondragón	03/02/1494 06/10/1502
584	Miguel Sarmiento y Juana Sánchez de Sarmiento	03/02/1494
_____,	Gonzalo del Burgo	_____,

Fuente: AMB, Libro de Repartimiento de Baza, ff. 29r-29v. *Elaboración propia*.

Aparte de esta extensa nómina de servidores, debemos señalar que algunos miembros de la parentela familiar de los Enríquez-Luna también fueron agraciados durante el repartimiento bastetano. Nos referimos a personalidades como: don Bernardo de Sandoval y Rojas, futuro marqués de Denia y yerno de Enríquez; don Luis de Acuña, hijo del conde de Buendía y primo hermano de doña María de Luna; don Juan Enríquez o don Juan Núñez de Alameda, ayo del antedicho marqués. Un conjunto de parientes que, según los cálculos arrojados por Tristán

García, obtuvo siete cuerpos de casas, 392 fanegas y 10 celemines de tierra, cuatro viñas y 2.430 estadales de huerta[45].

Finalmente, debemos hacer alusión a varios miembros, incluidos en la categoría de caballeros principales, que sin embargo figuraban dentro de la clientela de los señores del Estado y Casa de Baza. Es el caso, por ejemplo, del comendador Diego Pérez de Santisteban, criado y mayordomo principal de don Enrique, beneficiado con tres cuerpos de casas, 103 fanegas de tierra, seis viñas, 1.000 estadales de huerta, un suelo de tinte en el arrabal de san Juan, el molino de Tariq en el término de Caniles y los baños de la Medina[46]. También el de Álvaro Daza, que recibió dos casas, 192 fanegas y 6 celemines de tierra, cinco viñas, 450 estadales de huerta, el horno del arrabal de Hedar y 100 fanegas extras en el río Guadalentín. O el de Pedro de Araoz, caballero principal y criado de Enríquez, favorecido con una casa, 81 fanegas y 6 celemines de tierra, 610 estadales de huerta y la alhóndiga bastetana[47].

Así las cosas, directa o indirectamente, quedaban en poder de don Enrique, de su familia y de sus criados: 140 cuerpos de casas, 5.097 fanegas y 12 celemines de tierra, 134 aranzadas y media de viña y 22.925 estadales de huerta. Recordemos, de un reparto total de 1.577 casas, 11.500 fanegas de tierra, 1.200 aranzadas de viña y 205.600 estadales de huerta. En otras palabras, los Enríquez y su amplia clientela disponían del 8,87% de las viviendas repartidas, el 11,20% de los cultivos de viña, el 11,15% de los humedades hortofrutícolas y, lo más llamativo, el 44,32%, casi la mitad, de toda la tierra deslindada. Además de un buen número de estructuras y artefactos preindustriales (molinos, hornos, tintes, baños, tenerías, etc.), diseminados por toda la tierra de Baza.

A esta imponente supremacía económica y patrimonial se añadían las constantes injerencias de don Enrique a las sesiones de la corporación municipal. Una circunstancia, ésta, que no deja de resultar curiosa, pues los códigos legales castellanos sancionaban taxativamente que los miembros que formaban parte del ayuntamiento no pudiesen vivir o llevar acostamiento (salario) de ningún señor. Ni mucho menos se trataba de una medida de corte localista, expedida a petición del concejo de Baza, sino común a todo el realengo, cuya finalidad era impedir la clientelización de los cabildos y velar porque las funciones públicas no fuesen desatendidas. Por consiguiente, el séquito de criados de los Enríquez debía ser ajeno a participar en la toma de decisiones de la ciudad.

Valga, a este respecto, la pragmática de los Reyes Católicos del 10 de septiembre de 1492 que venía a prohibir que "regidores, alcaldes, merinos, jurados, escribanos del concejo y mayordomos de las ciudades y villas del reino viviesen con prelado o caballero, ni pública ni secretamente"[48]. Sin embargo, y a pesar de lo dispuesto, todas estas ordenanzas quedaron en *papel mojado* en lo que se refiere al ámbito bastetano. Situación que venía a equiparase con lo que estaba sucediendo en el resto de territorios peninsulares.

Baste anotar las infectivas restricciones impuestas por los cabildos de Cuenca y Guadalajara para que sus oficiales no viviesen de acostamiento con los Mendoza[49], las del segoviano para que ningún regidor estuviese vinculado al patrocinio de los marqueses de Moya[50] o la presión

[45] TRISTÁN GARCÍA, "Enrique Enríquez…", *op. cit.,* p. 594.

[46] El comendador Diego Pérez de Santisteban fue uno de los personajes más beneficiados del reparto de la ciudad, llegando a obtener dos cartas de donación: una, el 10 de junio de 1493, y la otra, el 3 de agosto de aquella anualidad.

[47] AMB, LRB, ff. 70v y 75r.

[48] MONTERO MÁLAGA, Alicia Inés, "Capital relacional y capital social en el acceso de la alta nobleza al gobierno municipal burgalés a principios del siglo XVI: la provisión de la alcaldía mayor a Francisco de Brizuela", *En la España Medieval*, 41 (2018), p. 237.

[49] Sobre el cabildo conquense y su relación con los Hurtado de Mendoza, véase: JARA FUENTE, José Antonio, "La nobilización de un concejo en el siglo XV: Cuenca y los Hurtado de Mendoza", en Isabel Montes Romero-Camacho, Manuel González Jiménez, et alii (eds.), *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492): Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, vol. II, Sevilla, Junta de Andalucía, 1997, pp. 1025-1034; o *Id*., *Concejo, poder y élites. La clase dominante en Cuenca en el siglo XV*, Madrid, CSIC, 2000. Además del trabajo de QUINTANILLA RASO, María Concepción, "Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca", *En la España medieval*, 20 (1997), pp. 219-250. Misma realidad evidencian en Guadalajara LORENZO CADARSO, Pedro Luis y GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis, "Los enfrentamientos entre el patriciado urbano y la aristocracia señorial: Guadalajara y los duques del Infantado (ss. XV-XVII)", *Norba: revista de Historia*, 13 (1993), p. 130.

[50] ASENJO GONZÁLEZ, María, *Segovia: la ciudad y su tierra a fines del Medievo*, Segovia, Diputación Provincial de Segovia, 1996.

ejercida por el concejo de Logroño para frenar las intrusiones de parte de la nobleza[51]. Unos argumentos que no hacen sino reforzarse y continúan dejando en evidencia los ordenamientos regios si recordamos la enorme corte señorial que poseía la Casa de Velasco dentro del ayuntamiento de Burgos[52], los numerosos caballeros veinticuatro que dependían de las múltiples ramas de los Fernández de Córdoba en la ciudad del mismo nombre[53] o el control de las Casas de Medina Sidonia y Arcos sobre el gobierno municipal de Sevilla o Jerez de la Frontera[54].

Y Baza no iba a ser precisamente ajena a las apetencias de la nobleza castellana, siempre ávida de conquistar nuevas cotas de poder dentro del ámbito urbano. No nos debe de extrañar, pues, que durante buena parte del Quinientos, sobre todo en la primera mitad, la mayoría de los miembros del cabildo estuviesen relacionados o directamente formaran parte del séquito de criados de los señores del Estado y Casa de Baza.

De hecho, si analizamos los perfiles de estos servidores, podemos advertir que este interesante juego de relaciones clientelares —sumamente beneficioso para ambas partes— basaba su razón de ser en la fidelidad y la confianza mutua. Para muchos de estos criados, entrar en la órbita de los Enríquez significó, casi por norma general, un aumento considerable de los emolumentos anuales y la posibilidad de mejorar la consideración social de partida, ya fuese mediante el ingreso en alguno de los cabildos, la suscripción de un acuerdo matrimonial o con la administración de los dominios señoriales. Naturalmente, los Enríquez también salían favorecidos de este tipo de maquinaciones, ya que no solo conseguían reforzar su hegemonía en la cabecera del partido, sino también presionar e influir, de manera indirecta, en las estructuras y órganos de representación municipal. Sin duda, las grandes perjudicadas de todos estos procesos fueron la ciudad y, en última instancia, la Corona, puesto que ambas veían exasperadas como su autoridad y prerrogativas menguaban en favor de los intereses señoriales.

En este sentido, debemos recordar que Enríquez aprovechó la puesta en marcha de las primeras instituciones de gobierno de la ciudad —que él mismo controlaba[55]— para colocar a sus hombres de confianza. Solo así podemos entender que en las postrimerías del siglo XV Álvaro Daza se convirtiera en el primer lugarteniente de la alcazaba bastetana o que Nuño Sedeño, su mayordomo y contador, ejerciera como alcalde provisional y durante los años 1492 y 1493 como regidor. De igual forma, Rodrigo Bayón y Gonzalo Fernández de Párraga conseguían, gracias a la intervención de don Enrique, ser designados como regidores en 1494 y 1495, respectivamente[56].

Por aquellas mismas fechas, Rodrigo de Salamanca resultaba agraciado con una merced regia —seguramente ganada por influencia de su señor—, que le facultaba para usar y ejercer un oficio de escribano público de Baza. Siendo recibido como nuevo fedatario durante la sesión capitular del 26 de enero de 1495. Un personaje ciertamente interesante, que, a la postre, terminaría convirtiéndose en una pieza clave dentro del organigrama clientelar de los Enríquez. Mención aparte, sin duda, merece el comendador Diego Pérez de Santisteban, ya que

[51] DIAGO HERNANDO, Máximo, "La participación de la nobleza en el gobierno de las ciudades europeas bajomedievales. Análisis comparativo", *Anuario de Estudios Medievales*, 37/2 (2007), pp. 781-822.

[52] MONTERO MÁLAGA, "Capital relacional y capital social…", *op. cit.,* pp. 227-256.

[53] Para el caso cordobés, contamos con un buen número de trabajos centrados en analizar el régimen señorial. Valgan: CABRERA SÁNCHEZ, Margarita, *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*, Córdoba, Obra Social y Cultural de Cajasur, 1998; SORIA MESA, Enrique, *El cambio inmóvil: transformaciones y permanencias de una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX),* Córdoba, Ediciones de la Posada, 2000 o RUIZ GÁLVEZ, Ángel María, "Doña Catalina Fernández de Córdoba, II Marquesa de Priego (1517-1563): gobierno y administración de un Estado señorial andaluz", en Inmaculada de Castro Peña (coord.), *Doña Catalina Fernández de Córdoba y Enríquez: V centenario de la toma de posesión del Marquesado de Priego (1517-2017),* Montilla, Ayuntamiento de Montilla, 2019, pp. 195-223.

[54] Sobre la penetración de la nobleza en estas dos grandes urbes andaluzas, véanse algunos de los trabajos de LADERO QUESADA, Miguel Ángel, "Los señoríos medievales en el ámbito de Cádiz y Jerez de la Frontera", *En la España medieval*, 2 (1982), pp. 543-572; o *Id.*, *Guzmán. La casa ducal de Medina Sidonia en Sevilla y su reino. 1282-1521*, Madrid, Dykinson, 2015, así como otras aportaciones más recientes, como la de RUIZ PILARES, Enrique José, "El servicio a la nobleza señorial como vía de promoción social: los señores de El Puerto y los caballeros jerezanos (1480-1520)", *Revista de Historia de El Puerto*, 61 (2018), pp. 9-29.

[55] CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, "El origen del concejo de Baza", en Jesús Pradells Nadal y José Ramón Hinojosa Montalvo (coords.), *1490. En el umbral de la modernidad: el Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI*, Valencia, Generalitat Valenciana, 1994, p. 100.

[56] Gonzalo Fernández de Párraga volvía a resultar elegido como regidor de Baza en 1503.

prácticamente formó parte de todos los primeros cabildos de la ciudad. Al mismo tiempo que actuaba como lugarteniente de Gonzalo de Cortinas durante el repartimiento, controlando de facto de todo el proceso repoblador y el inicio de la transformación urbanística de esta urbe. Ahora bien, su consolidación definitiva dentro del ayuntamiento no se produjo hasta el año 1495, cuando la Corona le hizo merced de la obrería mayor de Baza de forma vitalicia[57].

De igual forma, durante el bienio de 1498-1499, otros dos peones enriqueños, el antedicho Gonzalo Fernández de Párraga y García de Villarroel, conseguían estar representados dentro del consistorio, en esta ocasión como alcaldes ordinarios. Mientras que a principios de siglo Pedro de la Serna, criado de don Enrique y antiguo alcaide de la fortaleza de Benzalema, también resultaba elegido como nuevo regidor bastetano.

Otro caso igualmente sugestivo es el que corresponde a Juan de Araoz. Como los anteriores, también formaba parte del séquito de los Enríquez, figurando durante bastantes años como su criado, camarero y procurador. Razón por la cual, resultó ampliamente beneficiado durante el reparto de bienes de la ciudad, incorporando múltiples propiedades por toda la jurisdicción bastetana[58].

Dicho esto, conviene señalar que, gracias a la confianza de los señores del Estado y Casa de Baza, así como a su poderosa red de influencias, Juan de Araoz fue agraciado en 1500 con un oficio de jurado de Sevilla. No obstante, sería reemplazado dos años más tarde del cabildo hispalense, a voluntad de don Enrique, por el doctor Infante. En compensación, Araoz recibió de su señor la hacienda de Otura, localizada en la cercana villa de Tíjola, compuesta de casa, torre y varios marjales de huerta[59]. Si bien, aquella permuta nunca le satisfizo, ya que consideraba que la juradería era mucho más valiosa que el puñado de tierras que acababa de recibir. Para colmo, dicho heredamiento le fue usurpado en 1506 por el marqués de Villena, a la sazón señor de la villa. Dando comienzo a una interminable sucesión de pleitos entre ambas partes, y sus descendientes, por la propiedad de estas tierras[60].

No cabe duda de que la protección de Enríquez le granjeó cuantiosas rentas, le garantizó un desposorio conforme a su calidad y lo catapultó dentro de la esfera de representación municipal. Todo ello, a pesar de provenir de una distinguida y acaudalada familia judía sevillana. Una ascendencia hasta hace poco tiempo desconocida por todos los autores que se han acercado a esta parentela[61]. Sea como fuere, la oportunidad dentro del cabildo le llegaría en 1505, cuando hubo de sustituir al regidor Pedro de Hoces. A buen seguro, la pericia y suficiencia mostrada en las funciones de gobierno le valió para ser designado nuevamente como regidor en el año 1507, ya en tiempos de la administración de doña María de Luna. No obstante, el asentamiento definitivo de Juan de Araoz dentro del concejo no se produjo hasta el 19 de octubre de 1508, cuando la Corona le hizo merced de un oficio de regidor perpetuo de Baza[62].

Llegados a este punto, no podemos dejar pasar la oportunidad para señalar que en los primeros compases del Quinientos don Enrique también consiguió atraerse la lealtad y los servicios de varios escuderos de las guardas y caballeros principales. Es el caso, por ejemplo, de los munícipes Gonzalo de Quirós y Hernando de Santa Olalla, que a la altura de 1502 entraban a formar parte de su Casa. O el de Juan de Mira, que dos años más tarde se incorporaba a la

[57] Sobre este particular, interesa: TRISTÁN GARCÍA, "Enrique Enríquez…", *op. cit.,* p. 598. A la altura de 1497 la Corona ordenaba que el oficio de Diego Pérez de Santisteban contase con voz y voto de regidor dentro de las sesiones del cabildo.

[58] SALAZAR Y CASTRO, Luis de, *Los comendadores de la Orden de Santiago (1658-1734)*, vol. I, Castilla, Madrid, Patronato de la Biblioteca Nacional, 1949, pp. 85-86; MAGAÑA VISBAL, *Baza histórica*, *op. cit.,* pp. 356 y 358; y TORRES DELGADO, Cristóbal, *Baza. Capital del Altiplano. 1489-1525*, Granada, Diaeditores, 2003, p. 95.

[59] ARChG, 508-1485-8; y CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, "El origen del concejo y la formación de la oligarquía ciudadana en Baza (1492-1520)", *Chronica Nova*, 20 (1992), pp. 63 y 67.

[60] En 1517 la audiencia granadina se pronunciaba a favor de Juan de Araoz. Sin embargo, las controversias no quedaron ahí, prolongándose hasta comienzos del Setecientos.

[61] Sobre la verdadera ascendencia de estos Araoz, remitimos a algunos de nuestros últimos trabajos: GARCÍA RÍOS, José María, *La presencia judeoconversa en la ciudad de Baza. Análisis socioeconómico y patrimonial de una élite de poder (ss. XVI-XVII)*, Tesis doctoral, Córdoba, 2022, pp. 337-339; e *Id.*, "Una cuestión de fraude y supervivencia. La manipulación genealógica desarrollada por las familias de origen judeoconverso en la ciudad de Baza (ss. XVI-XVII)", *Studia Histórica: Historia Moderna* (en prensa).

[62] CASTILLO FERNÁNDEZ, "El origen del concejo…", *op. cit.,* pp. 48 y 69.

cada vez más extensa nómina de criados enriqueña. Todos ellos, con una amplia trayectoria en las funciones de gobierno.

Tal y como vemos, durante estos años don Enrique Enríquez consiguió movilizar su *capital económico* (oficios) y *relacional* (prestigio, intermediación y poder) para premiar a sus más leales colaboradores. Un intercambio sumamente beneficioso para ambas partes: los criados y paniguados de estos patricios tenían a su disposición una sugestiva plataforma de ascenso (social, económica y política), mientras que los señores del Estado y Casa de Baza conseguían extender sus tentáculos para influir en la esfera política de la ciudad.

Del mismo modo, debemos recordar que los Enríquez no sólo contaban con criados dentro del cabildo, sino que disponían de una amplia red de servidores que se encargaban de afrontar cualquier empresa que sus señores prescribiesen. Gracias a la documentación manejada, observamos que en el entorno de su Casa proliferan contadores y administradores de cuentas, abogados y representantes legales, además de los habituales alcaides y gobernadores de sus estados. Junto a un buen número de pastores, rabadanes y medianeros, que velaban por la supervivencia de sus cabañas ganaderas, varios clérigos y capellanes, encargados de poner sus almas en el camino de salvación, maestros y artesanos de todo tipo (pintores, canteros, orfebres, entalladores, etc.) y una auténtica una plétora de cocineros, despenseros, amas de llaves y otros tantos servidores domésticos, distribuidos por las numerosas estancias de su palacio.

Al margen de lo anterior, conviene dedicar un espacio a la real cédula dada en Barcelona, el 2 de noviembre de 1493, que facultaba a don Enrique y a doña María para instituir mayorazgo de sus bienes en favor de sus descendientes legítimos. Una merced absolutamente clave para el futuro de la familia, pues, de lo contrario, y lo más importante conforme a derecho, una buena parte de sus bienes habrían de transferirse al Almirante de Castilla. Con esta misiva, además, venía a revalidarse un privilegio otorgado con anterioridad, por el cual se estipulaba que, a falta de herederos varones, las hijas de este matrimonio pudiesen heredar a su Casa. Una licencia que a nivel jurídico nunca habría tenido lugar, de no ser porque don Alonso Enríquez, la rama principal del linaje, había suplicado lo mismo para sus herederas[63].

Por consiguiente, el 10 de abril de 1504, estando en la villa de Medina del Campo, don Enrique y doña María registraban ante Pedro Ochoa de Varaya, escribano de Sus Altezas y público del número de León, la disposición de sus últimas voluntades[64]. Desde luego, un documento clave y de vital importancia, que nos revela —de manera parcial, ya que lo que nos ha llegado es un traslado, no el original[65]— el destino del patrimonio generado por este matrimonio y la institución de los mayorazgos familiares. Lo primero a resaltar de esta escritura es la ratificación del deseo de los otorgantes de ser enterrados en la capilla mayor del monasterio bastetano de san Jerónimo, lo más cercano a la reja y a la epístola que se pudiese, precisando que no se destinaran excesivas sumas de dinero en el boato y aderezo de sus sepulcros:

> "…e que no se pongan sobre nuestras sepulturas bulto alguno de piedra, ni otro sepulcro alguno, ni paño de brocado, e que sobre la sepultura de mí, el dicho don Enrique Enríquez, se ponga solamente un paño blanco con el hábito del Señor Santiago"[66].

Inmediatamente después, llegaba el turno de proceder a la distribución del capital generado durante el matrimonio; seguramente la parte de mayor interés del documento. Así, por cuenta de sus legítimas, los otorgantes mandaban a doña Elvira Enríquez la mitad de las rentas y vasallos que disfrutaban en Cerdeña, en las costas de Valls y las encontradas de Meilogo, además de los maravedíes que ya había recibido al tiempo que contrajo matrimonio con el marqués de Priego[67].

[63] RAH, D-47, f. 104; y AHNOB, Osuna, C. 3329.

[64] Gracias a las últimas voluntades de doña María de Luna, sabemos que el matrimonio llegó a otorgar conjuntamente un codicilo, fechado el 16 de abril de 1504, ante el referido escribano, del cual ignoramos por completo las modificaciones o novedades introducidas con respecto al testamento.

[65] Un traslado autenticado del mismo fue sacado por el licenciado Juan Salido, alcalde mayor de Baza, a pedimento de fray Francisco de Santa María, religioso profeso del monasterio de san Jerónimo, en nombre de doña María de Luna, su señora. Cfr. APG, B-12, Diego de Ahedo, 9 de febrero de 1525, ff. 202r-205r.

[66] *Ibid.*, f. 202v.

[67] Baste anotar que esta dama casó en primeras nupcias con don Juan Hurtado de Mendoza, VII señor de Almazán. Sin embargo, este matrimonio no habría de extenderse demasiado en el tiempo, ya que Mendoza murió en Baza poco tiempo después, a consecuencia de una caída de su caballo. Cfr. YELA YELA, Alicia, "La casa de Almazán", en Esther

A doña Francisca Enríquez le correspondía la otra mitad de estos bienes[68], junto al dinero que su familia aportó al casamiento con don Bernardo de Sandoval y Rojas. Mientras que a doña María Enríquez le entregaban dos cuentos de maravedíes, a pagar "en plazos convenibles del que quedare de nos".

Mucho más generosos fueron con la primogénita, doña Teresa Enríquez, a quien ya habían entregado un millón y medio de maravedíes para su casamiento y un apetitoso juro de 100.000 maravedíes anuales situado sobre las rentas de la ciudad de Ávila. Ahora, a parte de exhortar que no se le pidiese cantidad alguna por dichas concesiones, fundaban en su favor, y en el de sus descendientes, dos mayorazgos sobre el conjunto de sus bienes[69].

De esta forma, don Enrique y doña María disponían que el primero de los vínculos recayese en el hijo mayor de ésta, don Diego Enríquez de Guzmán, al cual incorporaban sus estados de Villada, Villamuza, Villavicencio, Riaño, Salió y el lugar de Puerta, los cuales habrían de quedar definitivamente en este costado del árbol familiar, para terminar formando parte poco tiempo después del marquesado de Tábara[70]. Mientras que el segundo vínculo lo instituían en cabeza de don Alonso Enríquez de Guzmán, el segundogénito, sobre sus dominios más meridionales: las villas de Orce, Galera, Cortes y los lugares de la Sierra de los Filabres. Puntualizando, no obstante, que en caso de falta de la antedicha de doña Teresa, sus hijos, nietos y descendientes, llamaban a suceder en aquellos mayorazgos al resto de herederas: primero a doña Elvira, mujer de don Pedro Fernández de Córdoba; luego a doña Francisca, marquesa de Denia por matrimonio, y finalmente a doña María Enríquez, desposada con don Juan de Borja, duque de Gandía[71].

Por último, conviene indicar que ambos, marido y mujer, quedaban investidos como albaceas testamentarios del superviviente, "el uno de nos en el otro y el otro de nos en el uno", para cumplir con los designios hereditarios establecidos en la escritura y para vender "nuestro lugar de Almuniente, que es en el Reyno de Aragón [en la actual provincia de Huesca], e las heredades de Fivilla e Petillas, e todos los çensos e qualesquier vasallos e rentas que en el dicho Reyno de Aragón tenemos". El remanente de los bienes, una vez saldadas las deudas y detraídas las mandas, de igual forma, iba a parar al cónyuge "que a la postre quedare". Cerraba el manuscrito la fe de los testigos que fueron presentes, para el caso el licenciado Pedrosa, del Consejo de Sus Altezas, Antonio de Alcócer y Julián de Reinosa, mayordomo y maestresala de don Enrique[72].

Paradójicamente, y con todo dispuesto, el 18 de mayo de 1504, estando aún la familia reunida en Medina del Campo, se producía la muerte del *factótum familiar*. E inmediatamente después, doña María, cumpliendo con sus últimas voluntades, ordenaba una breve ceremonia de exequias funerarias y mandaba trasladar su cadáver a la ciudad de Baza, para ser inhumado en la capilla mayor del monasterio de san Jerónimo[73].

Alegre Carvajal (dir.), *Damas de la casa de Mendoza: historias, leyendas y olvidos,* Madrid, Polifemo, p. 708. Por consiguiente, este caballero nunca llegaría a ser investido como conde de Monteagudo, tal y como han venido repitiendo, sin demasiado criterio, algunos autores.

[68] A la altura de 1506, las herederas de Enríquez vendían estas posesiones a don Alonso Carrillo, por un montante total de 15.500 ducados. VICO, Francisco de, *Historia General de la Isla y Reyno de Sardeña. Séptima parte*, Barcelona, 1639, republicada en Sassari, por el Centro di Studi Filologici Sardi, CUEC, 2004, pp. 94-95.

[69] APG, B-12, Diego de Ahedo, 9 de febrero de 1525, ff. 203r-203v. También puede resultar útil APG, B-917, Juan de Molina Villalta, 1692, 18 de enero de 1519, ff. 170r-174v.

[70] Sobre esta Casa, véase: FRANCO SILVA, Alfonso y BECEIRO, Isabel, "Tábara: un largo y complejo proceso de formación señorial en tierras de Zamora", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 4-5 (1986), pp. 201-224; y ALBA LÓPEZ, Juan Carlos, "Una contabilidad señorial del siglo XVII: el Marquesado de Tábara 1649-1650", *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo,* 1 (1984), pp. 381-402.

[71] Curiosamente doña María Enríquez había contraído esponsales con don Pedro Luis de Borja, hijo del papa Alejandro VI, pero éste falleció antes de que el matrimonio llegara a consumarse. Por esta razón, y con todo arreglado, ambas partes convinieron hacia 1488 que volviera a matrimoniar con don Juan de Borja, hermano del difunto y flamante duque de Gandía. Entre otras referencias, RAH, D-47, f. 104.

[72] APG, B-12, Diego de Ahedo, 9 de febrero de 1525, ff. 204r-204v.

[73] GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Adiciones genealógicas, op. cit.,* f. 26v; y MAGAÑA VISBAL, *Baza histórica, op. cit.*, p. 366.

5. LA FÉRREA ADMINISTRACIÓN DE DOÑA MARÍA DE LUNA

Así las cosas, tal y como estaba orquestado, doña Teresa Enríquez de Luna terminó sucediendo en los mayorazgos de su Casa. Esta dama había contraído esponsales en la ciudad de Salamanca, en noviembre de 1486, con su primo, don Enrique Enríquez de Guzmán, el primogénito del segundo conde de Alba de Liste[74]. Sin embargo, y al contrario de lo que cabría esperarse, este personaje no consiguió heredar a su padre, ya que durante la primavera de 1497, estando al servicio de la Corona, como capitán general del ejército en la frontera de Perpiñán, salió a un alboroto que se había producido, sin yelmo ni armadura, con tan mala fortuna que, desde una ventana, una mujer le arrojó un mortero o almirez de metal, que terminó impactando contra la cabeza de este caballero, ocasionándole la muerte[75].

No mucho más halagüeño iba a ser el futuro de doña Teresa Enríquez, puesto que fallecía en enero de 1507 en la ciudad de Zamora, algo menos de tres años después de haber entrado a poseer los vínculos familiares[76]. En consecuencia, los hijos de este matrimonio habían de terminar sucediendo en los mayorazgos fundados por sus abuelos: don Diego Enríquez de Guzmán, III conde de Alba de Liste[77], en los estados castellanos, y don Alonso Enríquez, en los granadinos, "que tiene casi de comer tan bien como su hermano, el conde"[78].

Centrándonos en éste último vínculo, y si nos fijamos en las cláusulas establecidas por los fundadores, advertimos que éstas especificaban que para poder suceder en aquel conjunto de bienes el poseedor había de adoptar el sobrenombre de Enrique, además de tomar pública y secretamente las armas y blasones heráldicos tanto de los Enríquez como de los Luna[79]. De ahí que el antedicho don Alonso fuese obligado a trocar su nombre de pila para poder suceder en el Estado y Casa de Baza, siendo conocido a partir de entonces como don Enrique Enríquez de Guzmán, "el sabio".

Ahora bien, debemos señalar que, a la altura de 1507, el nuevo propietario del mayorazgo todavía se hallaba incapacitado legalmente para poder gestionar los dominios que acababa de recibir. De hecho, apenas contaba con diecisiete años edad, si damos por buenas las referencias contenidas en las crónicas, que fijan su nacimiento alrededor de 1490[80]. Por ende, su abuela materna, doña María de Luna, terminaría gobernando, con mano de hierro, el vasto patrimonio bastetano de los Enríquez. No sin dificultades, pues el marqués de Denia, esgrimiendo los derechos sucesorios de doña Francisca Enríquez, su mujer, inició un contencioso legal contra su propio sobrino, para hacerse con la propiedad del mayorazgo fundado por sus suegros. No obstante, tras una serie de procedimientos, la audiencia granadina consiguió frenar aquella reclamación, desestimando el recurso presentado por don Bernardo de Sandoval.

Sea como fuere, y sin entrar demasiado en honduras, doña María de Luna consiguió erigirse como la administradora universal y la fuerza centralizadora del Estado y Casa de Baza hasta el momento de su muerte; obviando por completo la mayoría de edad de su nieto. Su etapa al frente de los dominios enriqueños está lejos de considerarse ejemplar o modélica, sino que estuvo caracterizada por el autoritarismo y los continuos abusos de poder. No hay más que repasar la interminable sucesión de pleitos a los que tuvo que hacer frente, en pos de que sus dominios no sufriesen menoscabo. La mayoría de ellos relacionados con el quebrantamiento de la comunidad

[74] Baste anotar en este punto el desacierto cometido a la hora de estudiar a los miembros de esta familia por ESPINAR MORENO, Manuel y MARTÍNEZ RUIZ, Juan, *Don Enrique Enríquez, conde de Alba de Liste (141?-1504)*, Granada, Libros EPCCM, 1991, donde incluso llegan al equívoco en el título de la monografía.

[75] Unas fugaces referencias sobre lo acaecido en GALÍNDEZ DE CARVAJAL, *Adiciones genealógicas, op. cit.,* f. 25r; SALAZAR Y ACHA, *Las dinastías reales, op. cit.,* p, 346; y MAGAÑA VISBAL, *Baza histórica, op. cit.,* p. 368.

[76] Por la testamentaría de doña Teresa Enríquez, sabemos que ésta dejó a doña María Enríquez, su hija, la renta de algunos bienes en la villa palentina de Villada. Interesa: AHNOB, Osuna, C. 870, D. 24.

[77] En 1502 sucedió a su abuelo paterno, don Alonso Enríquez, al frente de la administración del condado de Alba de Liste.

[78] FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo, *Batallas y Quinquagenas,* tomo I, Madrid, Real Academia de la Historia, 1983, p. 266.

[79] AHNOB, Osuna, C. 3329.

[80] Gracias a la documentación notarial, sabemos que a mediados de 1511 Lorenzo de Segura, vecino de Úbeda y criado de la Casa, ejercía como ayo de don Enrique Enríquez de Guzmán. Cfr. APG, B-1, Diego de Ahedo, 10 de abril de 1511, ff. 194r-195r.

de pastos de la zona o a consecuencia de las fluctuantes delimitaciones territoriales con los términos vecinos: con Huéscar y Castilléjar, con la comarca de los Vélez, con Baza y las villas dependientes de su jurisdicción e incluso con los vasallos de sus propios estados, debido a la implantación de artificiosas contribuciones fiscales que atentaban directamente contra las leyes generales del Reino[81].

La muerte de su marido ni mucho menos significó el descenso del número de criados de la Casa, sino más bien todo lo contrario. La autoridad de doña María de Luna, y su largo brazo ejecutor, llegaban a controlar prácticamente todos los ámbitos de interés de la comarca. Así, mediante una numerosa corte de servidores consiguió inmiscuirse e intervenir, de manera subrepticia, en el desarrollo de la actividad política de la ciudad. Un terreno que, en teoría, habría de permanecer vedado para las apetencias de los grandes señores, pero que, sin embargo, llegó a mediatizar gracias a su amplia red clientelar.

De hecho, si nos fijamos en la composición de los miembros del cabildo del año 1508, detectamos que cinco de los once regidores, es decir, casi la mitad de los capitulares bastetanos, se encontraban bajo las órdenes de la viuda de Enríquez[82]. Sin embargo, esta representación señorial dentro del concejo no haría sino aumentar con el paso del tiempo. Fijémonos, por ejemplo, en el año 1512, cuando se produce el fallecimiento del regidor Pedro de Luna, anteriormente llamado Alí Alhaje Farax y poseedor de uno de los dos oficios concedidos a los cristianos nuevos de Baza. Al contrario de lo que cabría esperarse: que el cargo pasase a los herederos del finado, el 22 de octubre, la Corona concedía el oficio vacante al señor Enrique Enríquez de Guzmán, nieto de doña María de Luna y futuro señor de la Casa. Siendo recibido *en confianza* por Alonso de Bazán, regidor de Guadix y alcaide de la fortaleza bastetana, debido a la minoría de edad del nuevo titular. Por consiguiente, seis de las trece regidurías (46,15%), además de una juradería y dos escribanías públicas, quedaban en poder de oficiales adscritos a la corte señorial enriqueña.

Si avanzamos un poco en el tiempo, observamos que a la altura de 1518 entraban al servicio de doña María de Luna el regidor Andrés de Torres, su criado Cristóbal López de Hontiveros y Alonso de Ávalos[83]. Unas incorporaciones que venían a extender aún más la nómina de criados de esta señora en el ayuntamiento, pasando a controlar, indirectamente, ocho de las trece regidurías bastetanas (61,53%)[84]. Razón por la cual, en aquellas mismas fechas, varios capitulares exigieron al alcalde mayor que aclara la situación que mantenían algunos miembros del cabildo, ya que muchos simultaneaban el servicio a la ciudad mientras vivían de *acostamiento* con los señores del Estado y Casa de Baza.

Así, en la sesión capitular del 17 de septiembre de 1518 Gonzalo de Quirós, Hernando de Santa Olalla y Alonso de Ávalos, regidores y miembros de la Casa de doña María, exhibían ante las autoridades bastetanas una carta de privilegio que les facultaba para servir a la Corona y, al mismo tiempo, a tan poderosa señora. Con lo cual, y a pesar de la contradicción que suponía, aquellos criados no estaban incurriendo en una extralimitación de sus funciones, por extraño que parezca[85].

No sucedía lo mismo, en cambio, con los recientemente incorporados, Andrés de Torres y Cristóbal López de Honitiveros, tampoco con Juan de Mira o con el propio Enrique Enríquez, todos dependientes de doña María de Luna, que no pudieron presentar los mencionados salvoconductos. De hecho, al año siguiente, López de Hontiveros llegaba a declarar que “se había despedido de ella desde que es regidor e no lleva acostamiento de su señora”. Mientras

[81] Una muestra, necesariamente breve, de lo anterior en: AGS, Diversos, leg. 40, exp. 27; AGS, Consejo Real, leg. 54, exp. 1; AGS, RGS, enero de 1507 o AHN, Diversos-Mesta, leg. 90-1 y 146-4. También puede resultar de utilidad: ARChG, 169-6; 2620-8; o AMB, Actas Capitulares (en adelante, AC), 8 de octubre de 1518.

[82] Para el caso, nos referimos a los regidores Juan de Mira, Gonzalo de Quirós, Hernando de Santa Olalla, Juan de Araoz y el comendador Diego Pérez de Santisteban. Además del jurado Gonzalo de Segura, Rodrigo de Salamanca y Juan de Escobar, escribanos públicos de Baza.

[83] APG, B-6, Diego de Ahedo, 19 de marzo de 1518, f. 74v.

[84] Castillo Fernández sostiene que 1518 cinco regidores bastetanos vivían de acostamiento con doña María de Luna. CASTILLO FERNÁNDEZ, “El origen del concejo…”, *op. cit.,* pp. 65-66. Sin embargo, debemos apuntar que eran ochos los oficiales con voz y voto de regidor que se encontraban en situación de dependencia clientelar con respecto a esta señora.

[85] AMB, AC, 17 de septiembre de 1518.

que Torres, aprovechaba la sesión del 8 de noviembre de 1519, para poner en conocimiento del concejo, justicia y regimiento de Baza que "se despide del asiento de su señora y no llevará acostamiento ni quitación de su señora"[86]. Por supuesto, nada más lejos de la realidad: ambos siguieron formando parte de la nómina de criados de doña María y su nieto durante bastantes años más.

Gracias al cruzamiento de fuentes, podemos aseverar que la mayor concentración de criados señoriales dentro del cabildo bastetano tuvo lugar en los primeros compases de 1520, donde diez de los trece oficios con voz y voto de regidor estaban en poder de parientes y servidores de la viuda de Enríquez; el 76,92% del total. Nos estamos refiriendo a Juan de Mira, Gonzalo de Quirós, Hernando de Santa Olalla, Juan de Araoz, Alonso de Ávalos, Melchor de Luna, Enrique Enríquez de Guzmán y al obrero mayor de Baza Luis Pérez de Lugo, además de los ya mencionados Andrés de Torres y Cristóbal López de Hontiveros.

GRÁFICO 1. PRESENCIA DE CRIADOS DE LA FAMILIA ENRÍQUEZ-LUNA EJERCIENDO OFICIOS DE REGIDORES EN EL CABILDO MUNICIPAL BASTETANO (1508-1520)

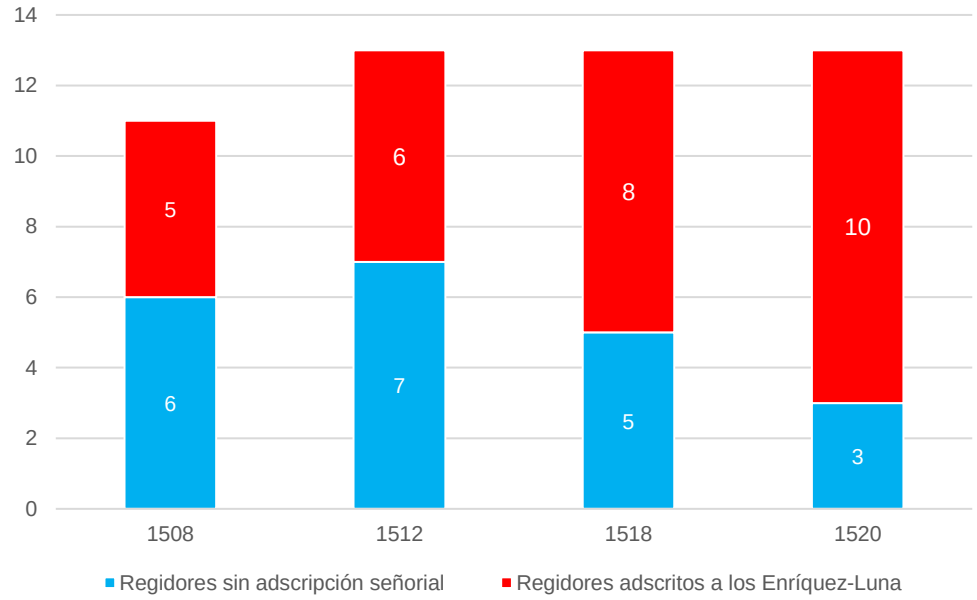

Fuente*:* diversos documentos (APG, AMB, AGS, AHN, RAH, ARChG, etc.). *Elaboración propia.*

El gráfico que precede nos revela un desequilibrio cada vez más acusado en cuanto a la composición de los miembros del cabildo, evidenciando un dominio bastante considerable, por momentos incluso mayoritario, de la corte de criados de los señores del Estado y Casa de Baza. Era un hecho, la voluntad y autonomía de la corporación municipal durante las dos primeras décadas del siglo XVI se hallaban descaradamente supeditadas —por decir que estaban secuestradas— a los intereses particulares de la familia Enríquez-Luna.

Con todo, no nos debe de extrañar que poco a poco se fuera gestando un creciente y profundo malestar ciudadano, que, unido a la tensión ocasionada por el encabezamiento de rentas de la ciudad, acabase cristalizando contra la figura de doña María de Luna y los miembros de su Casa en 1520, con la revuelta de las Comunidades[87]. Y nada más ilustrativo a este respecto que los comentarios arrojados por Palencia, realmente útiles para hacernos una idea de los frecuentes abusos de poder que padecían los vecinos de Baza; sin duda, una de las causas inmediatas del levantamiento popular:

[86] AMB, AC, 8 de noviembre de 1519. De igual modo, interesan las reflexiones aportadas a este respecto por CASTILLO FERNÁNDEZ, "El origen del concejo…", *op. cit.,* p. 66.

[87] Para el contexto, sigue siendo un referente el trabajo de MARAVALL, José Antonio, *Las comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna,* Madrid, Alianza Editorial, 2021.

> "…decían que doña María, mujer que fue de D. Enrique, los tenía allí opresos, siendo ellos del Rey, y que los hijos tenían la fortaleza y ella se metía en los términos, y que los nietos les tomaban las posadas y les disfamaban las hijas, y que por estas cosas determinaban morir libres que no vivir como esclavos"[88].

En este punto, de nuevo, vuelve a resultar paradigmático el caso de Juan de Araoz. Y es que a la par que cimentaba su promoción a todos los niveles, este criado también venía experimentando una profunda desafección hacía los señores del Estado y Casa de Baza; encendida tras los pleitos con el marqués de Villena y avivada por la tiranía y agravios perpetrados por doña María de Luna. Tanto es así que fue el único regidor que se levantó contra esta dama y secundó abiertamente la revuelta de las Comunidades en la jurisdicción bastetana[89].

De hecho, la rebeldía mostrada hacia los atropellos de sus *otrora* señores le valió una notificación del marqués de Tendilla, con fecha 4 de septiembre de 1520, donde se dejaba por escrito que Juan de Araoz, y sus bienes, no habrían de entenderse en el perdón general concedido tras la insurrección comunera[90]. Aunque siguió conservando intactos todos sus honores[91], lo cierto es que su presencia en el consistorio fue reduciéndose progresivamente, llegando incluso a ser apercibido en varias ocasiones de privación de salario si no acudía con más frecuencia a las sesiones del cabildo[92]. Algo lógico, por otro lado, ya que se encontraba aislado en un entorno ciertamente desfavorable, rodeado de criados y paniaguados de los Enríquez[93].

Naturalmente, fuera de la corporación municipal, doña María de Luna también contaba con una extensa red de criados, que se encargaban de gobernar sus estados, administrar su patrimonio y dar satisfacción a cualquier demanda que ésta presentara. He aquí una muestra, necesariamente breve, aunque creemos que representativa, de algunos servidores vinculados a la familia Enríquez-Luna durante las primeras décadas del Quinientos.

TABLA 2. SÉQUITO DE CRIADOS DE DOÑA MARÍA DE LUNA (1507-1530)

Identidad	Cargo/Función	Fechas
García de Villarroel	Alcaide de la fortaleza de Benamaurel y de las villas de Orce y Galera	Finales del siglo XV y primeras décadas del XVI
Pedro de la Serna	Alcaide de las fortalezas de Benzalema, Freila y Zújar	id.
García Guzmán de Herrera	Alcaide de la alcazaba de Baza	Primera década del siglo XVI
Diego de Armesto	Lugarteniente de la fortaleza de Benamaurel	id.
Alonso de Bazán	Regidor de Guadix y alcaide de la alcazaba de Baza	id.

[88] PALENCIA, Alonso de, *Crónica del emperador Carlos V*, publicada por Ricardo Beltrán y Rózpide y Antonio Blázquez y Delgado-Aguilera, vol. I, Madrid, Imprenta del Patronato de Huérfanos de Intendencia e Intervención Militares, 1920-1925, p. 370.

[89] CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, "La rebelión de las Comunidades en el Reino de Granada: los casos de Huéscar y Baza", *Úskar: revista histórica y cultural de la comarca*, 5 (2002), p. 28. También puede resultar de gran utilidad, *Id.*, "Un comunero ante el patíbulo: vida, muerte y memoria de Francisco Mercador, capitán de la Comunidad de Baza", *Medievalismo*, 30 (2020), p. 131.

[90] AGS, Patronato Real, leg. 2, p. 73.

[91] ARChG, 506-1157-11 y AGS, Cámara de Castilla, leg. 235, p. 19.

[92] TRISTÁN GARCÍA, Francisco, "Baza, 1525 (un estudio de la sociedad a través de un padrón de cristianos viejos), *Chronica Nova*, 26 (1999), p. 421.

[93] Como nota curiosa, baste apuntar que su hijo, Gabriel de Araoz, retomaría las relaciones con los antiguos señores de su padre a mediados de la centuria. Cfr. AMB, AC, 25 de septiembre de 1547 y APG, B-41, Diego del Puerto, 20 de noviembre de 1550, ff. 275r-278v; 7 de enero de 1550, ff. 513v-515v; y 24 de septiembre de 1550, ff. 722r-724v.

Gonzalo Fernández de Párraga	Alcaide de la alcazaba de Baza, de la fortaleza de Benzalema y mayordomo de doña María de Luna	Primeras décadas del siglo XVI
Hernando de Santa Olalla	Regidor de Baza, criado de doña María y alcaide de las villas de Orce y Galera	id.
Pedro de la Costana	Maestresala de doña María de Luna y mayordomo de su nieto	id.
El licenciado Juan Bravo de Lagunas	Letrado y representante de doña María de Luna	id.
Lorenzo de Segura	Ayo de don Enrique Enríquez de Guzmán y alcaide de la alcazaba de Baza	id.
Ruy Vélez	Lugarteniente de la fortaleza de Benamaurel y jurado de Baza	id.
Hernán Martínez de Beas, “el mozo”	Criado y ganadero de doña María de Luna	id.
Pedro de Cisternas	Criado y “conseguidor” de doña María de Luna	id.
Juan de la Fuente	Criado y veedor de doña María de Luna	id.
Andrés de Medina y Juan de Arteaga	Criados de doña María de Luna	id.
Hernando de Ayala	Clérigo y capellán de doña María de Luna	id.
Maese Pedro y maese Antonio	Cocineros de doña María de Luna y de don Enrique Enríquez de Guzmán	id.
Alvar Núñez y Alonso Ruiz	Despenseros de doña María de Luna	id.
Mayor de Buiza y Juana de Valenzuela	Criadas y sirvientas de doña María de Luna	id.
El licenciado Juan Marín de Tovar	Representante y contador de doña María de Luna	Segunda década del siglo XVI
Pedro de Santiago	Representante de doña María de Luna	id.
Yuça Abearoz y Hernando (el) Margí	Despensero y cazador de perdigones de doña María de Luna	id.
Garcia del Puerto	Criado y representante de doña María de Luna	id.

Martín de Bracamonte	Criado y alcaide de la villa de Cortes	id.
Cristóbal Guerrero y Diego de Segura	Procuradores de causas de doña María de Luna	id.
Cristóbal López de Hontiveros	Mayordomo, contador y administrador de doña María de Luna y de su nieto	Primera mitad del siglo XVI
Lope de Antequera	Representante de doña María de Luna y de don Enrique Enríquez de Guzmán	id.

Fuente: diversos documentos (APG, AMB, AGS, RAH, ARChG, AHN, etc.). *Elaboración propia.*

La mayoría de los cuales terminarían formando parte poco tiempo después de la élite local ciudadana, gracias a los servicios prestados a los señores del Estado y Casa de Baza. Buena prueba de lo anterior, es el caso del judeoconverso García del Puerto. Asociado prácticamente desde su instalación en la ciudad al séquito de criados de la familia Enríquez, lo que, sin duda, le permitió ir adquiriendo cierto reconocimiento social y una mejora significativa de su contexto financiero. Permaneciendo en esta cómoda situación de dependencia durante bastantes años. Concretamente hasta el 14 de diciembre de 1522, momento en que se producía el abandono formal de su condición de criado de la Casa de Baza. Una decisión que no era fruto del albur o las casualidades, sino que estaba perfectamente calculada y premeditada. Solo de esta manera se le permitiría acceder a la esfera de representación municipal bastetana, ya que, como magníficamente nos relata Castillo Fernández, estaba prohibido por las leyes castellanas servir al mismo tiempo al señor —aunque Baza no fuese dominio de los Enríquez, en la práctica actuaban como tales— y a la ciudad —entiéndase a la Corona—.

A ojos del común, y lo más importante conforme a derecho, se trataba de un desligamiento en toda regla, pero en la práctica nada cambiaba. Tal y como llegaba a expresar la propia doña María de Luna, muy agradecida por sus servicios, el que día en que del Puerto abandonaba su Casa: "[Decía] que no había de dejar de hacer por él todo lo que pudiese, en caso de que no llevase sus dineros ni viviera con ella [de acostamiento]"[94]. En realidad, se trataba de una sutil estratagema, que encubría las buenas relaciones de este personaje con los Enríquez, promotores, sin duda, de sus éxitos ulteriores[95].

Por supuesto, aquel apartamiento dejaba entrever la más que previsible inclusión de García del Puerto en la corporación municipal. Y lo cierto es que la llegada de este cristiano nuevo a las sesiones del cabildo no tardaría en producirse. El 2 de enero de 1523 del Puerto hacía presentación en el ayuntamiento bastetano de la real provisión, otorgada por el Emperador, que le facultaba para ejercer el cargo de jurado, que el 8 de noviembre del año anterior había renunciado en su favor el bachiller Íñigo de Guevara[96]. Seguramente en forma de venta encubierta, puesto que el dinero solía ser el principal recurso de estos advenedizos a la hora de asaltar las instituciones. Siendo recibido sin ninguna objeción, tras prestar juramento, como nuevo jurado de la collación de Santiago, ante la presencia del bachiller García Gamarra, alcalde mayor de Baza, y del resto de miembros del consistorio[97]. De esta forma, un nuevo peón

[94] CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, "'Negocios de familia': el perfil institucional y social de los mayordomos de propios del Reino de Granada (1492-1550)", *Chronica Nova*, 31 (2005), pp. 59-60.

[95] Sobre la relación clientelar de García del Puerto con los señores del Estado y Casa de Baza, y su posterior promoción social, véase: GARCÍA RÍOS, José María, "Sangre conversa al servicio de la aristocracia. La parentela de los del Puerto: ascenso social, política matrimonial y patrimonio (Baza, ss. XV-XVI)", *Mediterranea-ricerche storiche*, 46 (2019), pp. 383-418; e *Id.*, *La presencia judeoconversa en la ciudad de Baza. Análisis socioeconómico y patrimonial de una élite de poder (ss. XVI-XVII)*, Tesis doctoral, Córdoba, 2022, pp. 349-351.

[96] AGS, Registro General del Sello, nombramientos de oficios, 8 de noviembre de 1522 y AGS, Cámara de Castilla, leg. 294, exp. 5.

[97] AMB, AC, 2 de enero de 1523.

enriqueño lograba penetrar en la esfera de la toma de decisiones de la ciudad y, una vez instalado, no dejaría de defender los intereses de los promotores de su ascenso.

Obviamente, el patrocinio de los señores se presuponía como un factor de enorme significación, pese a las prohibiciones legales, en lo que refiere a la entrada de criados en los cabildos. Por ello, no nos debe resultar extraña la real provisión del 10 de septiembre de 1522, librada a petición de los procuradores en Cortes granadinos, que venía a redundar acerca de la incompatibilidad de que los representantes públicos (veinticuatros/regidores, jurados, escribanos públicos, etc.) viviesen de acostamiento con un señor de vasallos[98]. Y, como estamos viendo, Baza no iba a ser ajena a este fenómeno. Es más, para estas fechas, el poderío y la omnipresencia de la familia Enríquez eran una realidad, que provocaba el quebramiento de estas disposiciones regias, en no pocas ocasiones.

En todo este recorrido, no debemos olvidar que la matriarca de los Enríquez se mostró despiadada y sin complejos a la hora de incorporar nuevos territorios a sus estados, dando muestras de una insaciable y voraz *hambre de tierras*. Estos intentos de usurpación casi siempre se dirigían contra el mismo objetivo: el alfoz jurisdiccional bastetano. Prueba de lo anterior, fueron los pleitos ocasionados con la ciudad por la heredad de Campocámara, próxima a la villa de Cortes, con los términos limítrofes a Orce y Galera o los relacionados con las rentas eclesiásticas de los lugares de la Sierra de los Filabres[99]. Por lo general, se trataba de unas acciones que carecían de cualquier atisbo de legitimidad y solo contribuían a ir desangrando económicamente a las arcas municipales.

Llegados a este punto, huelga decir que los tentáculos de poder de esta familia no solo giraban alrededor de sus amplios capitales o del séquito de criados asociados a su Casa, sino que también se plasmaban a través de una serie de elementos patrimoniales, que venían a grabar en el imaginario colectivo la preponderancia socio-económica de aquellos señores. En este sentido, baste anotar que el matrimonio Enríquez-Luna consiguió llevar a cabo un ambicioso programa de fundaciones religiosas en la ciudad de Baza[100]. Desarrollando una interesante labor como mecenas sobre los monasterios de san Jerónimo, san Francisco o santa Isabel de los Ángeles[101].

Por mor de brevedad, no podemos detenernos lo que nos gustaría a examinar el grado de incidencia que tuvieron estos señores sobre cada una de antedichas fundaciones. Únicamente apuntar que los Enríquez, a cambio de haber contribuido a la instalación y dotación de aquellas comunidades religiosas, se reservaron el derecho, en calidad de patronato, para ser enterrados

[98] LÓPEZ NEVOT, José Antonio, *La organización institucional del municipio de Granada durante el siglo XVI (1492-1598)*, Granada, Universidad de Granada, 1994, p. 153.

[99] Para profundizar en estos procesos judiciales, interesan los trabajos de CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, "Conflictos y protestas populares en el reino de Granada (1504-1521)", en Francisco Sánchez-Montes González y Juan Luis Castellano Castellano (coords.), *Actas del Congreso Carlos V. Europeismo y universalidad*, vol. IV, Madrid, Sociedad estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos, 2001, pp. 175-209; MARTÍNEZ BOCANEGRA, Ángel, y TRISTÁN GARCÍA, Francisco, "Toponimia de la Bastetania (I)", *Péndulo*, 3 (2002), pp. 89-134; o LÓPEZ ANDRÉS, Jesús María, "Las relaciones entre la Iglesia y el poder señorial en la diócesis de Almería. Doña María de Luna, señora del 'Estado de Tahal' y la reordenación económica diocesana del obispo Villalán", en María Desamparados Martínez San Pedro y María Dolores Segura del Pino (coords.), *La Iglesia en el mundo medieval y moderno,* Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2004, pp. 161-176.

[100] ATIENZA LÓPEZ, Ángela, *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna,* Madrid, Marcial Pons, 2008, pp. 116 y 171. Según la crónica del padre Sigüenza, el matrimonio Enríquez-Luna estuvo detrás del patrocinio de hasta siete fundaciones religiosas: "En Sicilia hizieron dos, que no sé cómo se llaman. En España, ni pocos ni muchos, cinco y un hospital, ánimo y valor de grandes siervos de Dios. En Gudallana (sic) —se refiere a Guadalcanal—, un monasterio de san Francisco, y en Véles, del marqués de Alcañices, otro de santo Domingo; otro de S. Francisco en Baça, y de monjas de santa Clara otro en la misma ciudad, y un hospital que llaman de Santiago. Y porque no era la postrera de sus devociones, la que tenían a san Jerónimo y a su religión". SIGÜENZA, *Historia de la orden, op. cit.,* p. 80. No tenemos la certeza de que todos los antedichos monasterios fueran fundados por estos señores. Pero, sin duda, habría que añadir a aquella relación el monasterio de Santa María de la Piedad levantado en la localidad de Villada. RAH, D-47, f. 104.

[101] La clausura del monasterio de clarisas bastetanas sirvió durante una buena parte del Quinientos como "válvula de escape" para muchas de las féminas de esta progenie. Cfr. LÁZARO DAMAS, "Poder y mecenazgo…", *op. cit.,* p. 249. Entre ellas, podemos señalar a: sor Isabel de los Ángeles Pacheco, que llegó a ser cofundadora del monasterio de Santa Clara de Montilla, sor Magdalena Enríquez, sor Francisca Enríquez, sor Catalina Enríquez o sor María Enríquez. Algunas de las cuales llegaron a ser abadesas de esta institución. MAGAÑA VISBAL, *Baza histórica*, *op. cit.,* pp. 189-190.

dentro de sus capillas mayores[102]. Incluso tenemos constancia de que llegaron a distribuir espacios funerarios propios a sus más allegados colaboradores en alguna de las naves de estos cenobios (Pérez de Lugo, Bravo de Lagunas, del Puerto, Fernández de Párraga, de la Serna, Mira, de la Costana, etc.). Suponiendo, claro está, una nueva muestra de intervención y control, esta vez, dentro de los recintos sagrados de la ciudad.

Sin embargo, nada resultaba más visual a la hora de exteriorizar esta categórica hegemonía que la residencia palaciega erigida en pleno corazón del realengo bastetano, sin duda, el *súmmum* del patronazgo artístico, la joya de la corona, de la familia Enríquez-Luna. Una refinada muestra de la arquitectura civil granadina de finales del siglo XV y principios del Quinientos, desde donde estos señores dirigían sus estados e intervenían en el devenir socio-económico y político de esta urbe.

Haciendo nuestra la expresión semántica utilizada en la época, baste señalar que estas *casas principales* sobresalían por sus amplias dimensiones y por su exquisito programa decorativo. No hay más que advertir en la factura renacentista de sus armaduras, en la bella logia, de estilo gótico, que se abría hacia el jardín o en sus variadas representaciones heráldicas. Todo ello, fruto de diversas etapas constructivas[103]. Por desgracia, en la actualidad, dicho inmueble presenta un alarmante estado de conversación, que amenaza con llevar a la ruina a toda la estructura palaciega.

Imagen 1. Estado actual del palacio de los Enríquez. *Fuente*: https://bazahistorica.net/ (Última consulta, 15/07/2022).

Por último, debemos anotar que el "viernes a las dos oras después de media noche" del 4 de febrero de 1530, tras una vida repleta de excesos, se producía el fallecimiento de doña María de Luna. Siendo enterrada, de acuerdo a su testamento y codicilo, en la misma sepultura donde yacían los restos de su marido, don Enrique, "que es en la iglesia del monesterio de Nuestra

[102] Sobre la fundación y el derecho de enterramiento en las capillas mayores de dichos monasterios, véase el codicilo de doña María de Luna. Cfr. APG, B-917, Juan de Molina Villalta, 1692, 18 de enero de 1519, ff. 170r-174v. Mientras que para la construcción y dotación de estas estructuras, remitimos al artículo de LÁZARO DAMAS, "Poder y mecenazgo…", *op. cit.,* pp. 203-249.

[103] Para una minuciosa descripción artística del palacio de los Enríquez, valgan LÁZARO DAMAS, María Soledad, "El palacio de los Enríquez de Baza", en Julián Pablo Díaz López (ed.), *Campesinos, nobles y mercaderes. Huéscar y el Reino de Granada en los siglos XVI y XVII*, Huéscar, Ayuntamiento de Huéscar, 2005, pp. 329-344 y "El palacio de Enríquez de Baza. Reflexiones en torno a su interés artístico y a su deterioro", *Péndulo*, 7 (2006), pp. 119-142.

Señora Sancta María de la Piedad, del bienaventurado Sant Ierónimo"[104]. Alejada de toda teatralidad y destellos mundanos:

> "…Quiero morir y ser enterrada con el hábito del Señor San Francisco […] no consistiendo, ni dando lugar, que ningún lego entre dentro de la dicha capilla al dicho mi enterramiento […] y que no se consienta ni dé lugar a que ninguna persona aya de llorar ni llore por mi rezio (sic) y trayan por mí lutos, y los que bien me quisieren muden esto en rogar a Dios por mí y hacer bien por mi ánima y que a mis obsequias sea quitada toda curiosidad"[105].

A lo largo del codicilo de doña María de Luna se vuelve a hacer alusión a los mayorazgos instituidos por el matrimonio en favor de la difunta doña Teresa Enríquez. Pero no solo eso, ya que, a través de este instrumento, se hacía agregación de la residencia palaciega que en Baza disfrutaba la familia, con sus casas accesorias y las huertas que estaban junto a ellas al vínculo que había de poseer don Enrique Enríquez de Guzmán, su nieto, para que "estén siempre juntamente con los bienes del dicho mayorazgo". Rogando, asimismo, que el poseedor o futuros poseedores de aquel conjunto de bienes tuviesen especial sensibilidad en cuanto al decoro y perfección del monasterio de san Jerónimo, así como de las capillas y sepulturas de sus antepasados[106].

Por otra parte, las últimas voluntades de la viuda de Enríquez nos dan a entender cierta tendencia a registrar las cuentas y gastos ocasionados por sus tesoreros y mayordomos en lo referente a la administración de su hacienda. Tanto es así que la otorgante llegaba a expresar total satisfacción con la labor ejercida por el contador Cristóbal López de Hontiveros, pues le constaba que siempre le había servido con lealtad y su gestión había sido "buena, cierta y verdadera". Incluso se llega a poner por escrito que doña María de Luna había redactado un memorial de cuentas, donde se recogía la identidad de todos sus sirvientes y criados, así hombres como mujeres, con las "raciones, quitaciones y acostamientos" que cada año llevaban de su Casa. Además de las recompensas y legados que habían de entregarse a ciertos servidores por voluntad expresa de tan insigne señora. Lamentablemente, no hemos podido dar con el paradero de este memorándum, y puede que nunca lo hagamos. Suponiendo una pérdida de incalculable valor a la hora de analizar la nómina de criados de los señores del Estado y Casa de Baza.

Finalmente, la matriarca familiar ordenaba que el remanente que quedara de sus bienes, una vez descontadas las deudas y mandas, y transcurrido un año desde su fallecimiento, se dividiera en cuatro partes iguales, repartidas de la siguiente manera: una parte para los hijos de doña Teresa Enríquez; otra para los herederos de doña Elvira; otra para su hija, doña Francisca, y la última para su nieto, el duque de Gandía. Señalando por sus albaceas testamentarios a fray Martín de Sevilla, prior del monasterio de san Jerónimo, a don Francisco de Quintana, abad de la colegiata bastetana, y al contador López de Hontiveros, los cuales habían de guardar y hacer cumplir lo contenido en su testamento y codicilo[107].

6. A MODO DE CIERRE

A lo largo de estas páginas hemos tratado de poner negro sobre blanco en torno al microcosmos que giraba alrededor a la familia Enríquez-Luna y su amplia red de servidores. Evidenciado que la sombra de los señores del Estado y Casa de Baza, materializada a través de sus numerosos criados y paniguados, todavía era mucho más alargada de lo que hasta ahora se conjeturaba.

[104] Lamentablemente, ninguna de las dos sepulturas se ha conservado, privándonos de poder realizar cualquier interpretación histórico-artística sobre las mismas.

[105] Las referencias al codicilo de doña María de Luna, otorgado el 18 de enero de 1519, ante el escribano Rodrigo de Salamanca, proceden de los registros notariales de Juan de Molina Villalta, correspondientes al año 1692. Cfr. APG, B-917, Juan de Molina Villalta, 1692, 18 de enero de 1519, ff. 170r-174v.

[106] *Ibid*.

[107] *Ibid.*

De hecho, durante las primeras décadas del siglo XVI, la proyección de estos señores, a pesar de las prohibiciones legales, se cernía sobre prácticamente todos los espacios del realengo bastetano (supervisión del proceso repoblador, control de las fortalezas militares, intervención de la cámara municipal, acaparamiento de tierras, mecenazgo artístico-religioso, distribución de capillas funerarias, etc.). Llegando a suponer una verdadera amenaza, una constricción en toda regla, para el futuro de la ciudad y las instituciones dependientes a ella.

Y es que, a fin de cuentas, una cosa era lo que se recogía en las ordenanzas y códigos jurídicos, y otra bien distinta lo que terminaba sucediendo. Como hemos visto a lo largo del trabajo, este juego de relaciones clientelares resultaba sumamente beneficioso para ambas partes. Para muchos de estos criados, entrar en la órbita enriqueña significaba, casi por norma general, un aumento considerable de los emolumentos anuales y la posibilidad de acceder a un nuevo horizonte social, ya fuese mediante el ingreso en el cabildo, la suscripción de acuerdo matrimonial o con la administración de los dominios señoriales. Naturalmente, los Enríquez también salían favorecidos de este tipo de operaciones, ya que no solo conseguían reforzar su hegemonía en la capital del Altiplano, sino también presionar e influir, de manera indirecta, en las estructuras y órganos de representación ciudadanos. Dos realidades contrapuestas y aparentemente incompatibles, que sin embargo tenían cabida, y a menudo convergían, en la pluralidad de espacios de la España Moderna.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALBA LÓPEZ, Juan Carlos, “Una contabilidad señorial del siglo XVII: el Marquesado de Tábara 1649-1650”, *Anuario del Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo*, 1 (1984), pp. 381-402.

ASENJO GONZÁLEZ, María, *Segovia: la ciudad y su tierra a fines del Medievo,* Segovia, Diputación Provincial de Segovia, 1996.

ATIENZA LÓPEZ, Ángela, *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2008.

CABRERA SÁNCHEZ, Margarita, *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media,* Córdoba, Obra Social y Cultural de Cajasur, 1998.

CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier, “El origen del concejo y la formación de la oligarquía ciudadana en Baza (1492-1520)”, *Chronica Nova,* 20 (1992), pp. 39-74.

_____, “El origen del concejo de Baza”, en Jesús Pradells Nadal y José Ramón Hinojosa Montalvo (coords.), *1490. En el umbral de la modernidad: el Mediterráneo europeo y las ciudades en el tránsito de los siglos XV-XVI,* Valencia, Generalitat Valenciana, 1994, pp. 97-108.

_____, “Conflictos y protestas populares en el reino de Granada (1504-1521)”, en Francisco Sánchez-Montes González y Juan Luis Castellano Castellano (coords.), *Actas del Congreso Carlos V. Europeismo y universalidad,* vol. IV, Madrid, Sociedad estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos, 2001, pp. 175-209.

_____, “La rebelión de las Comunidades en el Reino de Granada: los casos de Huéscar y Baza”, *Úskar: revista histórica y cultural de la comarca,* 5 (2002), pp. 17-36.

_____, “‘Negocios de familia’: el perfil institucional y social de los mayordomos de propios del Reino de Granada (1492-1550)”, *Chronica Nova,* 31 (2005), pp. 23-64.

_____, “Un comunero ante el patíbulo: vida, muerte y memoria de Francisco Mercador, capitán de la Comunidad de Baza”, *Medievalismo,* 30 (2020), pp. 117-154.

CRESPO MUÑOZ, Francisco Javier, *El notariado en Baza (Granada) a comienzos de la Edad Moderna. Estudio y catálogo de los protocolos notariales (1510-1519),* Granada, Universidad de Granada, 2007.

DIAGO HERNANDO, Máximo, "La participación de la nobleza en el gobierno de las ciudades europeas bajomedievales. Análisis comparativo", *Anuario de Estudios Medievales,* 37/2 (2007), pp. 781-822.

DURÁN Y LERCHUNDI, Joaquín, *La toma de Granada y caballeros que concurrieron a ella,* Madrid, Imprenta y Litografía de los Huérfanos, 1893.

ESPINAR MORENO, Manuel, "Bienes donados por don Enrique al monasterio de Santa María de la Piedad de Baza (1492-1493) en Cúllar", en *Homenaje a varios profesores de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de Granada,* Granada, Universidad de Granada, 1985, pp. 261-279.

ESPINAR MORENO, Manuel y MARTÍNEZ RUIZ, Juan, *Don Enrique Enríquez, conde de Alba de Liste (141?-1504),* Granada, Libros EPCCM, 1991.

FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco, *Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española, Casa Real y Grandeza de España*, 10 vols., Madrid: Enrique Teodoro, 1897.

FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Jesús y GARCÍA RODRÍGUEZ, Jesús María, *Galera, treinta y cinco siglos de historia,* Baza, Imprenta Cervantes, 2000.

FERNÁNDEZ DE OVIEDO, Gonzalo, *Batallas y Quinquagenas*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1983.

FRANCO SILVA, Alfonso y BECEIRO, Isabel, "Tábara: un largo y complejo proceso de formación señorial en tierras de Zamora", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia medieval*, 4-5 (1986), pp. 201-224.

GALÍNDEZ DE CARVAJAL, Lorenzo, *Adiciones genealógicas a los Claros varones de Castilla, de Fernán Pérez de Guzmán, señor de Batres,* s.l., 1701 y 1800.

GARCÍA RÍOS, José María, "*De dichos criados, tal señor.* Mecenazgo, violencia y fraude. Los Segura Nieto de Orce a la sombra del Barroco", *Atalanta. Revista de las Letras Barrocas,* 7/1 (2019), pp. 213-243.

_____, "Sangre conversa al servicio de la aristocracia. La parentela de los del Puerto: ascenso social, política matrimonial y patrimonio (Baza, ss. XV-XVI)", *Mediterranea-ricerche storiche,* 46 (2019), pp. 383-418.

_____, *La presencia judeoconversa en la ciudad de Baza. Análisis socioeconómico y patrimonial de una élite de poder (ss. XVI-XVII),* Tesis doctoral, Córdoba, 2022.

_____, "Una cuestión de fraude y supervivencia. La manipulación genealógica desarrollada por las familias de origen judeoconverso en la ciudad de Baza (ss. XVI-XVII)", *Studia Histórica: Historia Moderna* (en prensa).

GUILLÉN GÓMEZ, Antonio, *La Corte Chica. Alcaides, Gobernadores, Señores de Ganados y otras oligarquías, en el Orce del Antiguo Régimen (1488-1835),* Granada, Ayuntamiento de Orce, 2009.

HERNANSANZ NAVAS, Justo, *Fuentidueña y su alfoz: notas histórico-arqueológicas,* Madrid, Graymo, 1985.

JARA FUENTE, José Antonio, "La nobilización de un concejo en el siglo XV: Cuenca y los Hurtado de Mendoza", en Isabel Montes Romero-Camacho, Manuel González Jiménez, et alii (eds.), *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492): Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, vol. II, Sevilla, Junta de Andalucía, 1997, pp. 1025-1034.

_____, *Concejo, poder y élites. La clase dominante en Cuenca en el siglo XV,* Madrid, CSIC, 2000.

JIMÉNEZ ESTRELLA, Antonio, "Linajes y alcaides en el Reino de Granada bajo los Austrias. ¿Servicio militar o fuentes de enriquecimiento y honores?", en Antonio Jiménez Estrella y

Francisco Andújar Castillo (eds.), *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el Ejército de la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, Granada, Comares, 2007, pp. 89-120.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Los mudéjares de Castilla en tiempos de Isabel I,* Valladolid, Instituto "Isabel la Católica" de Historia Eclesiástica, 1969.

_____, “Los señoríos medievales en el ámbito de Cádiz y Jerez de la Frontera”, *En la España medieval,* 2 (1982), pp. 543-572.

_____, *Granada después de la Conquista: repobladores y mudéjares,* Granada, Diputación Provincial de Granada, 1988.

_____, *Guzmán. La casa ducal de Medina Sidonia en Sevilla y su reino. 1282-1521,* Madrid, Dykinson, 2015.

LÁZARO DAMAS, María Soledad, “Poder y mecenazgo nobiliario en Baza: doña María de Luna”, *Péndulo,* 4 (2003), pp. 203-249.

_____, “El palacio de los Enríquez de Baza”, en Julián Pablo Díaz López (ed.), *Campesinos, nobles y mercaderes. Huéscar y el Reino de Granada en los siglos XVI y XVII*, Huéscar, Ayuntamiento de Huéscar, 2005, pp. 329-344.

_____, “El palacio de los Enríquez de Baza. Reflexiones en torno a su interés artístico y a su deterioro”, *Péndulo,* 7 (2006), pp. 119-142.

LÓPEZ ANDRÉS, Jesús María, “Las relaciones entre la Iglesia y el poder señorial en la diócesis de Almería. Doña María de Luna, señora del ‘Estado de Tahal’ y la reordenación económica diocesana del obispo Villalán”, en María Desamparados Martínez San Pedro y María Dolores Segura del Pino (coords.), *La Iglesia en el mundo medieval y moderno, Almería, Instituto de Estudios Almerienses*, 2004, pp. 161-176.

LÓPEZ NEVOT, José Antonio, *La organización institucional del municipio de Granada durante el siglo XVI (1492-1598),* Granada, Universidad de Granada, 1994.

LORENZO CADARSO, Pedro Luis y GÓMEZ URDÁÑEZ, José Luis, “Los enfrentamientos entre el patriciado urbano y la aristocracia señorial: Guadalajara y los duques del Infantado (ss. XV-XVII)”, *Norba: revista de Historia,* 13 (1993), pp. 127-155.

MAGAÑA VISBAL, Luis, *Baza histórica,* 2 vols., Baza, Artes Gráficas Moya, 1978.

MARAVALL, José Antonio, *Las comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, Madrid, Alianza Editorial, 2021.

MARTÍNEZ BOCANEGRA, Ángel y TRISTÁN GARCÍA, Francisco, “Toponimia de la Bastetania (I)”, *Péndulo,* 3 (2002), pp. 89-134.

MONTERO MÁLAGA, Alicia Inés, “Capital relacional y capital social en el acceso de la alta nobleza al gobierno municipal burgalés a principios del siglo XVI: la provisión de la alcaldía mayor a Francisco de Brizuela”, *En la España Medieval,* 41 (2018), pp. 227-256.

PALENCIA, Alonso de, *Crónica del emperador Carlos V*, publicada por Ricardo Beltrán y Rózpide y Antonio Blázquez y Delgado-Aguilera, Madrid, Imprenta del Patronato de Huérfanos de Intendencia e Intervención Militares, 1920-1925.

_____, *Guerra de Granada,* Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 1999.

PEINADO SANTAELLA, Rafael Gerardo, “La repoblación del reino de Granada. Estado de la cuestión y perspectivas de investigación”, en *Actas del Coloquio de la V Asamblea General de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1991, pp. 273-334.

_____, “El Reino de Granada después de la conquista: la sociedad repobladora según los ‘libros de repartimiento’”, en Isabel Montes Romero-Camacho, Antonio Claret García Martínez y Manuel González Jiménez (eds.), *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos*

(1391-1492): actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval, vol. II, Sevilla, Junta de Andalucía, 1997, pp. 1575-1630.

PULGAR, Hernando del, *Crónica de los Señores Reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel de Castilla y de Aragón,* Valencia: Imprenta de Benito Monfort, 1780.

QUINTANILLA RASO, María Concepción, "Política ciudadana y jerarquización del poder. Bandos y parcialidades en Cuenca", *En la España medieval,* 20 (1997), pp. 219-250.

ROTH, Dietmar, *Ascenso y permanencia de la élite en un centro administrativo señorial: Vélez Blanco, 1503-1752,* Tesis doctoral, Almería, 2015.

RUIZ GÁLVEZ, Ángel María, "Doña Catalina Fernández de Córdoba, II Marquesa de Priego (1517-1563): gobierno y administración de un Estado señorial andaluz", en Inmaculada de Castro Peña (coord.), *Doña Catalina Fernández de Córdoba y Enríquez: V centenario de la toma de posesión del Marquesado de Priego (1517-2017)*, Montilla, Ayuntamiento de Montilla, 2019, pp. 195-223.

RUIZ PILARES, Enrique José, "El servicio a la nobleza señorial como vía de promoción social: los señores de El Puerto y los caballeros jerezanos (1480-1520)", *Revista de Historia de El Puerto*, 61 (2018), pp. 9-29.

SALAZAR Y ACHA, Jaime de, *Las dinastías reales de España en la Edad Media*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2021.

SALAZAR Y CASTRO, Luis de, *Historia genealógica de la Casa de Lara,* 4 vols., Madrid: Imprenta de Mateo de Llanos y Guzmán, 1697.

_____, *Los comendadores de la Orden de Santiago (1658-1734),* vol. I, Castilla, Madrid, Patronato de la Biblioteca Nacional, 1949.

SALCEDO Y RUIZ, Ángel, *El libro de Villada: monografía histórica de esta villa y noticia biográfica de sus hijos más ilustres,* Madrid, Tipografía del Sagrado Corazón, 1901.

SALVADOR Y CONDE, José, *Conventos de dominicos en la provincia de Palencia,* Palencia, Diputación Provincial, 1977.

SIGÜENZA, fray José de, *Historia de la orden de San Jerónimo*, 2 vols., Madrid: Bailly Baillière e Hijos, editores, 1907-1909.

SORIA MESA, Enrique, *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna,* Granada, Universidad de Granada, 1997.

_____, *El cambio inmóvil: transformaciones y permanencias de una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, Ediciones de la Posada, 2000.

_____, "La aristocracia de Castilla en tiempos de Isabel la Católica. Una cuestión de familia", en Manuel García Fernández y Carlos Alberto González Sánchez (eds.), *Andalucía y Granada en tiempos de los Reyes Católicos*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2006, pp. 151-171.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis y MATA CARRIAZO Y ARROQUIA, Juan de, *La España de los Reyes Católicos (1474-1516),* en Ramón Menéndez Pidal (dir.), *Historia de España,* 2 vols., Madrid, Espasa Calpe, 1969.

TAPIA GARRIDO, José Ángel, *El estado de Tahal en la Sierra de Filabres,* Almería, Cajalmería, 1988.

TORRES DELGADO, Cristóbal, *Baza. Capital del Altiplano. 1489-1525,* Granada, Diaeditores, 2003.

TRISTÁN GARCÍA, Francisco, "Baza, 1525 (un estudio de la sociedad a través de un padrón de cristianos viejos), *Chronica Nova,* 26 (1999), pp. 393-481.

_____, “Enrique Enríquez, el primer repoblador de los Reyes Católicos”, en Francisco Andújar Castillo y Julián Pablo Díaz López (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna: el marquesado de los Vélez,* Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 581-603.

VICO, Francisco de, *Historia General de la Isla y Reyno de Sardeña. Séptima parte*, Barcelona, 1639, republicada en Sassari, por el Centro di Studi Filologici Sardi, CUEC, 2004.

YELA YELA, Alicia, “La casa de Almazán”, en Esther Alegre Carvajal (dir.), *Damas de la casa de Mendoza: historias, leyendas y olvidos*, Madrid, Polifemo, pp. 703-718.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: MONOGRA´FICO
Recibido: 11-07-2022
Aceptado: 16-12-2022
Páginas: 307-328

Gentileshombres, escuderos y pajes: una aproximación a los continos de los duques de Medina Sidonia (1516-1558)[1]

Gentileshombres, escuderos *and* pajes*: an approach to the servants of the dukes of Medina Sidonia (1516-1558)*

Luis Salas Almela
Universidad de Córdoba (España)
ORCID: http://orcid.org/0000-0003-2164-2267
lsalmela@uco.es

NOTA BIOGRÁFICA

Luis Salas Almela es profesor titular de Historia Moderna en la Universidad de Córdoba. Se doctoró en *Historia y Civilización* por el Instituto Universitario Europeo de Florencia en 2006. Tras su paso por CHAM (Lisboa) y la Escuela de Estudios Hispanoamericanos del CSIC (2009), recaló con un contrato Ramón y Cajal en la Universidad de Córdoba. Entre sus temas de investigación destaca el estudio de la aristocracia castellana a través del ejemplo de la casa ducal de Medina Sidonia, recientemente con un marcado énfasis en el aspecto fiscal del poder señorial. Actualmente está centrado en el estudio de la fiscalidad castellana y sus instituciones en la Sevilla de tiempos del Emperador Carlos V. Entre sus publicaciones, cabe destacar sus monografías en editoriales de gran prestigio, como son Marcial Pons (Madrid, 2008), Brill (Boston-Leiden, 2013) o Sílex (Madrid, 2020).

RESUMEN

En este artículo se identifica y analiza una parte de la servidumbre doméstica de la aristocracia castellana que las fuentes empleadas etiquetan como “continos”. Estos criados entre los que se encuentran caballeros-gentileshombres, escuderos y pajes tienen como primera característica que percibían un acostamiento anual a cambio de estar a disposición del señor para ocupar ciertos puestos de gobierno o domésticos cuando éste lo requiera, así como a guardar fidelidad a sus patrones. Se debate aquí la naturaleza de esta categoría de servicio así como sus funciones y la extensión que, en el caso de estudio de los continos de los duques de Medina Sidonia, tuvieron en centros políticos calve del entorno de su señorío, en particular en las ciudades realengas de Sevilla y Jerez de la Frontera.

PALABRAS CLAVE

Continos; criados; aristocracia; nobleza; Instituciones; estructura doméstica señorial.

ABSTRACT

This article identifies and analyzes a part of the domestic servitude of the Castilian aristocracy that the sources labels as «continos». These type of servants –that we can identify as gentlemen, squires and pages– have as their first characteristic that they received an annual salary in exchange for being available to their lord to occupy certain government or domestic positions when required, as well as to keep fidelity to their patrons. The nature of this category of service is discussed here, as well as its functions. Besides, we focus on the spatial

[1] Este trabajo forma parte del proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación “La mesocracia en la Andalucía de los siglos XVI y XVII. Poder, familia y patrimonio” [PID2019-109168GB-100].

extension of this clientele that, in the case study of the Dukes of Medina Sidonia, had a sepetial influence in some key political centers around their seigneurial state, in particular in royal cities such as Seville and Jerez de la Frontera.

KEYWORDS

Continos; Nobility servants; Aristocrats; Lordly institutions; Seigneurial domestic servants.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. LA DEFINICIÓN DEL OFICIO DE CONTINO: UN BREVE COMENTARIO HISTORIOGRÁFICO. 3. PAJES, CABALLEROS GENTILESHOMBRES Y ESCUDEROS AL SERVICIO DE LOS GUZMÁN. 4. LA PROCEDENCIA GEOGRÁFICA DE LOS CONTINOS COMO PROYECCIÓN DE PODER. 5. CONCLUSIONES. 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. INTRODUCCIÓN

Cuando, en los prolegómenos del segundo viaje de Colón a América, los Reyes Católicos objetaron a los deseos del almirante de crear *ex novo* y a toda prisa su propio cuerpo de continos, lo hicieron a partir de varias consideraciones bien ilustrativas de la naturaleza de esta forma de servicio. Por una parte, los reyes utilizaron el término "tomar continos" para poner de relieve precisamente que poner de tal modo individuos a su servicio mediante un salario era algo de lo que antes no disponía el almirante. Por su propia naturaleza contractual, este acuerdo llevaba implícito un vínculo entre partes: salario a cambio de un servicio que consistía en disponibilidad, pero también implicaba fidelidad. Los reyes trataron de negar la utilidad de la iniciativa ya que, según su razonamiento, los continos reales ya designados por ellos para acompañar a Colón no llevaban otro fin que estar al servicio del flamante virrey. Es decir, Isabel y Fernando argumentaban que la cadena de obediencia era única y que, por tanto, era superfluo que el genovés se rodease de nuevos servidores, puesto que, como todos en la expedición, él mismo era servidor de la corona. En caso de que al final se aprobase la iniciativa, los monarcas insistieron en que los salarios corriesen a cargo de la real hacienda, cosa que, lejos de ser una muestra de generosidad regia –como se ha interpretado–, era un intento de evitar que la fidelidad de los ministros de la incipiente administración transatlántica tuviera filtros interpuestos[2].

Sobre los continos señoriales apenas tenemos información historiográfica. En parte ello puede deberse a que la denominación misma fue muy fluctuante y tendió a perderse, incluso en el servicio regio, a medida que nos acercamos a mediados del siglo XVII[3]. Sin embargo, fuese con esa etiqueta u otra semejante –como la de caballeros o gentileshombres de la casa– el mantenimiento de un cuerpo de servidores sin ocupación predeterminada por parte de los aristócratas parece indudable, lo que implica que simplemente no han sido apenas estudiados. Hablando precisamente del caso de estudio de los Medina Sidonia, el profesor Ladero Quesada, que no utiliza la denominación "contino", propone una distinción terminológica de los diversos tipos de criados que financiaban los duques, de forma que los acostamientos serían alusivos a las funciones militares, las quitaciones a las civiles y eclesiásticas, mientras que mantenimientos se referiría a pagos a familiares en sentido estricto. Las fuentes que nosotros manejamos, que son en su mayoría indirectas, no hacen tales distinciones, pero en todo caso aluden a lo que Ladero incluye, basándose en los testamentos de los duques, dentro del grupo de asalariados en el que se incluirían pajes, criados y criadas al servicio de los duques, sus esposas o sus descendientes directos[4].

[2] SZÁSDI LEÓN-BORJA, István, "Los continos de don Cristóbal Colón", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III Historia Medieva*l, 13 (2000), pp. 401-402.

[3] Por ejemplo, en el entorno más cercano a Felipe IV no parece que hubiera trazas de esta categoría de servidores. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago, "La cámara del rey durante el reinado de Felipe IV: facciones, grupos de poder y avatares del valimiento (1621-1665)", en Rafael Valladares (ed.), *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, Madrid, Marcial Pons, 2016, pp. 48-53.

[4] LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV,* Cádiz, Universidad de Cádiz, 1998, p. 80.

Por contraste, las casas señoriales como estructuras administrativas sí que gozan de cierta tradición en la historiografía española[5]. En términos generales, estos estudios han estado muy influidos por las investigaciones sobre el clientelismo, cuya metodología se ha adaptado al estudio de las servidumbres señoriales en activo[6]. Sin embargo, en líneas generales la descripción de las redes de fidelidad clientelares nobiliarias se ha limitado a tomar en consideración un nivel superior –el regio– y un nivel inferior –el de los vasallos del aristócrata de turno–, dejando de lado el amplio entorno geográfico de los estados señoriales, espacio físico y político que, en nuestra opinión, resulta la piedra angular de buena parte del comportamiento de la alta nobleza[7]. En cualquier caso, en la medida que el clientelismo se define como un vínculo de mutuo compromiso entre agentes desiguales desde el punto de vista social carente de base contractual, los continos no terminan de encajar en el modelo[8]. El pago de un estipendio anual o acostamiento objetiva de por sí los lazos de fidelidad que presiden la relación patrón-cliente, de modo que le otorga un carácter híbrido entre el asalariado y el cliente, ambivalencia que es otra clave explicativa de esta categoría de servidores.

La metodología seguida en la tentativa de aproximación a los continos de los Medina Sidonia que proponemos aquí ha consistido en vaciar los datos que, a mediados del siglo XVIII, recogió Juan Luis Velázquez Gaztelu procedentes de los libros de acostamiento del archivo ducal, trabajo que dio como resultado una serie de listados que se conservan en la Biblioteca del Palacio Real de Madrid. Unos vaciados de información a partir de los cuales este mismo autor compuso su Catálogo de personajes ilustres, verdadero diccionario biográfico de servidores de los Medina Sidonia durante la Edad Moderna, en particular en lo que afecta a linajes sanluqueños. A partir del cotejo y vaciado de estas dos fuentes principales, hemos empleado diversos trabajos de autores contemporáneos para tratar de identificar y describir los grupos de continos que sirvieron a los duques de Medina Sidonia entre 1516 y 1558 en su entorno geográfico más próximo. Es importante hacer notar que, dada la mayor abundancia y facilidad de acceso a la documentación relativa a la servidumbre regia, los continos más conocidos y mejor estudiados son los reales. El trabajo de María Francisca García Alcázar, con su excelente estado de la cuestión sobre el tema –tanto en lo tocante a la historiografía medievalista como modernista e incluso en la Historia del Derecho–, nos ahorra el trabajo de resumir las aportaciones previas, puesto que en los últimos años han sido muy escasas las aportaciones a este tema[9]. Ahora bien, como pone de manifiesto el caso de Colón, que no haya sido objeto de análisis historiográfico no significa que no existiesen cuerpos de criados asalariados con similares características e incluso idéntica denominación, mantenidos por poderes distintos al regio para servir a sus fines concretos. Tampoco cabe aceptar sin más que los continos señoriales se limitasen a ser una copia del modelo regio con carácter ornamental, como viene repitiendo parte de la historiografía. En la línea de asunciones similares, este tópico historiográfico parece poseer un componente autojustificativo, puesto que no suele aparecer acompañado de apenas esfuerzo por tratar de demostrar que los nobles

[5] Los estudios de casas o linajes nobles no dedican atención a este cuerpo de servidores o entorno de servicio de los aristócratas, sino tan solo de los criados en ejercicio del oficio. Por citar algunos ejemplos, véanse los estudios de ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna. La casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1981; GARCÍA HERNÁN, David, *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II. La casa de Arcos*, Granada, Universidad de Granada, 1999; VALENCIA RODRÍGUEZ, J.M., *El poder señorial en la Edad Moderna. La casa de Feria (siglos XVI y XVII),* Badajoz, Diputación de Badajoz, 2000; ARAGÓN MATEOS, Santiago, *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del Setecientos. La administración del ducado de Feria en el siglo XVIII*, Lérida, Editorial Milenio, 2000; SALAS ALMELA, Luis, *Medina Sidonia: el poder de la aristocracia (1580-1670)*, Madrid, Marcial Pons, 2008; CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *El ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XIV-XVI),* Madrid, Dykinson, 2005; CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *El poder de la sangre. Los duques del Infantado*, Madrid, Actas, 2010; LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Guzmán. La casa ducal de Medina Sidonia en Sevilla y su reino, 1282-1521,* Madrid, Dykinson, 2015.

[6] Para una aproximación historiográfica, remitimos a FELANI PINTOS, Alberto Juan, "Las relaciones de patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica: un estado de la cuestión", *Tiempos Modernos*, 38 (2019), pp. 58-83.

[7] Véase, por ejemplo, el temprano trabajo CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, "Un modelo para el estudio de las formas de sociabilidad en la Alta Edad Moderna: las clientelas señoriales", *Mélanges de la Casa de Velazquez,* 30/2 (1994), pp. 117-129.

[8] FELANI PINTOS, "Las relaciones…", *op. cit.*, pp. 70-71.

[9] GARCÍA ALCÁZAR, María Francisca, "Los "continos" reales de Castilla durante la Baja Edad Media. Estado de la cuestión", *Espacio, Tiempo y Forma*, 30 (2017), pp. 335-358, en especial pp.336-344.

copiaban a los reyes[10]. Hasta tal punto es así, que en buena medida la perpetuación de estas interpretaciones es un impedimento para comprender las lógicas de servicio que hicieron útil esta o cualquiera institución señorial.

2. LA DEFINICIÓN DEL OFICIO DE CONTINO: UN BREVE COMENTARIO HISTORIOGRÁFICO

La historiografía sobre los continos reales señala, más allá de la lógica etimológica, que el tipo de continuidad al que se refiere el concepto atañe no solo a la permanencia en el tiempo, sino más aún a la residencia junto a la persona a la que se sirve, en su caso, junto a las personas reales. De ahí se llega a argumentar la existencia de una cierta familiaridad con los reyes, de tal forma que señores y continos se integrarían en el mismo círculo de sociabilidad. Martínez Millán y Ezquerra Revilla señalaron que diversas ordenanzas a partir del reinado de Carlos V fijaban un mínimo de nueve meses anuales de estancia en la corte para los continos, pese a lo cual en 1554 el Emperador reconoció que tal obligación no se cumplía[11]. Más allá de que debamos tomar en cuenta la posible evolución del término y una transformación de su funcionalidad, la clave más importante para explicar este incumplimiento radica en que la característica fundamental del contino fue la flexibilidad y variedad funcional, de modo que la obligatoriedad de residencia junto al señor podía ser más un requisito genérico para aquellos que no tuviesen condicionantes particulares que la característica definitoria del empleo. Es más, en ciertos casos era precisamente la residencia de continuo en lugares distintos al entorno doméstico del señor lo que justificaba su inclusión en esta categoría, como veremos más adelante. Quizá esta interpretación de la obligación de la cercanía física provenga del origen militar que se propone para la institución. Así se ha señalado, situando la aparición de los continos a mediados del siglo XV con la función específica de defender al rey[12]. De ser así, continos y escuderos no solo compartirían un mismo origen, sino que resultarían cuerpos equiparables[13]. Podemos adelantar que en nuestro caso de estudio, sin que tengamos apenas información sobre los precedentes tardomedievales de los continos de los Guzmán, la identificación de ambas categorías como un solo cuerpo en la primera mitad del siglo XVI resulta excesiva, aunque desde luego son innegables las concomitancias que justifican que ambas categorías sean estudiadas conjuntamente.

Con lo que llevamos dicho, proponemos considerar la condición de contino como una forma de reserva activa y genérica para la ocupación de cargos, de tal forma que reserva y ocupación serían fases sucesivas en el servicio. Esta relación la puso de alguna forma de manifiesto un

[10] Un tipo de enfoque que sigue apareciendo en estudios sobre casi cualquier aspecto relativo a las casas señoriales. Véase, a modo de ejemplo, dos trabajos separados por casi tres décadas: el primer ejemplo podría ser el de CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, "Señores y criados. La servidumbre de la aristocracia en el siglo XVIII", en León Carlos Álvarez Santaló y Carmen María Cremades Griñán (eds.), *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen*, Murcia, Fundación Española de Historia Moderna-Universidad de Murcia, vol. II, 1992, pp. 203-209, en especial pp. 203 y 206; el segundo trabajo es de Ceballos-Escalera y en él se dice expresamente que las grandes casas eran "imitadoras en todo" de la corona, para rematar algo más adelante afirmando que dichas casas "se organizan a imagen y semejanza de la Casa del Rey". CEBALLOS-ESCALERA, Alfonso de, "Un linaje de criados mayores de la casa ducal de Alba: los Villapellecín, alcaides de Alba de Tormes y Priedrahita", en *Actas del V centenario del nacimiento del III duque de Alba, Fernando Álvarez de Toledo*, Ávila, Diputación de Ávila, 2008, pp. 383-399, en especial 383 y 390.

[11] MARTÍNEZ MILLÁN, José y EZQUERRA REVILLA, Ignacio, "La integración de las elites sociales en las monarquías dinásticas. Los *continos*", en Jesús Bravo (ed.), *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (S. XVI-XVIII)*, Madrid, 2001, vol. 1, pp. 341 y 354.

[12] SZÁSDI LEÓN-BORJA, "Los continos…", *op. cit.*; MONTERO TEJADA, Rosa María, "Monarquía y gobierno concejil: continos reales en las ciudades castellanas a comienzos de la Edad Moderna", en José Manuel de Bernardo Ares y Jesús Manuel González Beltrán (eds.), *La administración municipal en la Edad Moderna. Actas de la V reunión científica de la Asociación Española de Historia Moderna*. Vol II, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1999, pp. 577-589; siguiendo en parte a esta autora, MARTÍNEZ MILLÁN y EZQUERRA REVILLA, "La integración…", *op. cit.*, pp. 341-343. Se puede percibir una cierta contradicción en la aportación de estos dos últimos autores en el hecho de que, tras presentar como dato objetivo el origen militar de los continos, añaden un apartado señalando el intento de militarización de este cuerpo de servidores en 1554-1562. Se ser ciertas ambas cosas, habría que suponer que el periodo entre la creación –mediados del XV, según afirman– y mediados del XVI se produjo un proceso de conversión en cuerpo con funciones civiles, asunto sobre el que nada se nos dice.

[13] MONTERO TEJADA, "Monarquía y gobierno…", *op. cit.*, p. 578.

veterano contino, Juan Manuel de Ludeña, en un memorial dirigido a Felipe II en 1570. En él, proponía al rey, en el contexto del debate para reformar el cuerpo, que a los que tuviesen título de continos, pero no oficio en un momento dado, se les llamase gentileshombres, limitándose a gozar sus quitaciones sin otros privilegios. De este modo, según Ludeña los continos propiamente dichos serían los gentileshombres en activo[14]. Aunque la propuesta no fue tenida en consideración, la distinción no está exenta de interés y apuntala la idea de que este tipo de servidores debe ser entendido ante todo por sus múltiples funciones posibles, de tal forma que contino no sería un oficio, sino un adjetivo que calificaba y daba personalidad a servidores diríamos en reserva.

Por otro lado, lo que sabemos sobre la acusada preferencia de los Reyes Católicos por elegir a sus corregidores entre quienes formaban su cuerpo de continos también es revelador de hasta qué punto el cargo se relaciona con la proyección de una carrera profesional, marcada por un progresivo predominio de los letrados frente a los individuos de capa y espada. Esta tendencia profesionalizante entre los continos resulta indicativa, en nuestra opinión, de que su salario se terminó constituyendo en salvaguarda por medio de la cual los reyes trataban de asegurarse que contaban con servidores capacitados para cubrir vacantes y proveer comisiones específicas. De este modo, el salario de continos quedaba en suspenso cuando se les asignaba una ocupación concreta, entre otras cosas porque ello implicaba una remuneración considerablemente mayor. Por otra parte, tampoco podemos olvidar que los continos reales no solo ejercieron oficios de gobierno y administración, sino que también tuvieron responsabilidades domésticas[15]. Una dualidad de ocupaciones que no tiene por qué revelar vínculos de familiaridad estricta entre los reyes y sus servidores, entre otras cosas porque cobrar una quitación con obligación de asistencia en la corte no presupone un conocimiento mutuo personal que permitiese a los reyes evaluar la valía individual de sus continos. En nuestra opinión, la variedad de oficios que llegaban a desempeñar debe ser más bien contemplada como prueba de su uso como cantera flexible de personal para las más variadas funciones que desempeñaban, lo que explica también la heterogeneidad del cuerpo. Conviene no perder de vista que parte importante del éxito y expansión de los continos en el tránsito del siglo XV al XVI radica en su carácter ejecutivo y comisarial, lo que le otorgaría además una gran eficacia como instrumento de ejercicio e imposición del poder[16].

Ahora bien, si las instituciones cumplían en la Edad Moderna la función de objetivar los lazos de fidelidad entre la sociedad y las monarquías para que no dependiesen del carácter personal o feudal, perecedero éste último por definición, se supone que la integración de las élites urbanas en dichas instituciones fue parte esencial de ese proceso[17]. Apurando esta idea, se ha llegado a argumentar que la transformación del cuerpo de los continos en época de los Reyes Católicos respondía a un determinado proyecto integrador[18]. La pregunta que cabe hacerse es en qué se basa la existencia de ese proyecto, más allá del muy lento, contradictorio y genérico proceso de centralización del poder. Cabe incluso plantear la hipótesis de que el éxito de los continos durante esa etapa de eclosión que esta categoría de servidores parece haber disfrutado entre 1480 y 1560 fuese resultado de una búsqueda de soluciones administrativas a problemas nuevos con instituciones viejas. No en balde los continos eran tenidos en el XVI por institución tradicional de Castilla[19]. Ello nos lleva a poner el foco mucho antes sobre las necesidades del poder que

[14] MARTÍNEZ MILLÁN y EZQUERRA REVILLA, “La integración…”, *op. cit.*, p. 355.

[15] MONTERO TEJADA, “Monarquía y gobierno…”, *op. cit.*, *passim*, en especial p. 578-581.

[16] La idea de su carácter ejecutivo ya fue defendida por GAMERO IGEA, Germán, “Entre Castilla y Aragón: los continos en el reinado de Fernando el Católico”, en David Carvajal de la Vega e Imanol Vitores Merino (des), *Dossier: Poder, fisco y mercado en las ciudades de la Península Ibérica, siglos XIV-XVI*, Cuadernos de Estudios Gallegos, 129 (2016), pp. 193-208, pp. 197-202. También García Alcázar defendió la necesidad de conocer la acción concreta desarrollada por los continos en las diversas misiones que les fueron encomendadas por los reyes, en “Los «continos» reales…”, *op. cit.*, p. 343.

[17] Una reflexión en torno a estas cuestiones a partir precisamente del estudio de los continos reales en MARTÍNEZ MILLÁN y EZQUERRA REVILLA, “La integración…”, *op. cit.*, p. 340.

[18] RODRÍGUEZ LÓPEZ, Inés, *Los continos de la casa real durante el reinado de los Reyes Católicos*, Universidad de Valladolid, tesis doctoral, 2006; y GARCÍA ALCÁZAR, “Los «continos» reales…”, *op. cit.*, p. 340.

[19] En concreto, las cortes de 1563 adjetivaron como una práctica “al modo de Castilla” la existencia de continos reales. Así aparece en una cita procedente de una solicitud de cortes de 1563, recogida por MARTÍNEZ MILLÁN y EZQUERRA REVILLA, “La integración…”, *op. cit.*, pp. 354-355.

financió los salarios de los continos y no tanto en el diseño de proyectos de largo recorrido y profundas implicaciones –como el de la centralización– que no dejan de ser interpretaciones a posteriori. Sostenemos así que incluso por encima de buscar la "paz social" mediante la integración y el patronazgo, lo que los reyes pretendían en primera instancia con los continos era evitar la ausencia de personal cualificado para diversos –y crecientes– tipos de misiones. Dicho de otro modo, la utilidad de los continos como fórmula para la integración de las élites urbanas –por medio de un mecanismo de gratificación salarial al que se sumaba una posibilidad razonable de promoción profesional y social– no sería, en nuestra opinión, sino un elemento adicional y sobrevenido, y no su primera motivación[20]. Por mucho que el número de continos llegase a crecer, interpretar que la contratación de tres o a lo sumo cuatro centenares de individuos –que fue el máximo que alcanzó en tiempos de Carlos V– tenía como objeto integrar a un grupo tan amplio y heterogéneo como las "élites del reino" resulta poco convincente. Demostrar tal cosa requeriría, además, cartografiar la distribución de los lugares de residencia y origen de los continos en el conjunto del reino para poder determinar esa teórica política de integración. Por lo demás, la coincidencia de la necesidad del poder regio de obtener fidelidad entre sus súbditos con la voluntad de las elites urbanas de integrarse en el servicio al rey como oportunidad de ascenso social no es sino el marco general de muchas y variadas dinámicas sociales en un amplísimo lapso cronológico, marco que obviamente favoreció o incluso hizo posible el mecanismo en sí, pero no lo define. De hecho, la importancia concedida por las elites del reino a la presencia en la corte real presenta una tendencia progresiva que marca una cronología que no ha sido suficientemente estudiada[21].

En efecto, los continos de Colón no fueron un caso único. Analizando las cortes virreinales indianas Porro Girardi señaló que uno de los argumentos empleados por los virreyes para justificar estas servidumbres era la fidelidad, por contraposición a los naturales de los virreinatos –de los que se desconfiaba–, lo que implica que en su mayor parte debían ser individuos procedentes de la península[22]. Sin embargo, sería interesante poder discernir hasta qué punto tales cuerpos de criados se constituyeron ad hoc para el uso del aristócrata y virrey durante el tiempo que ocuparon su cargo o si, por el contrario, fue más frecuente el recurso a la servidumbre previa de los altos ministros indianos. Este caso de estudio particular hace especialmente relevante la pregunta de qué es lo implica afirmar una y otra vez que los aristócratas –o, en su caso, Colón[23]– "imitaban en todo a la corona". Vamos a argumentar aquí que la composición de estas servidumbres respondía a necesidades concretas de quien los financiaba, de forma que su evolución –e incluso su existencia– sería por encima de todo dependiente de crecientes necesidades administrativas y políticas. Por lo demás, aunque es una obviedad, es importante recordar que la fidelidad de los continos no estaba exenta de riesgos, incluso entre los regios, como la rebelión de las Comunidades puso de manifiesto poco más dos décadas después, cuando buena parte de los continos reales se sumaron a la rebelión de las Comunidades[24].

3. PAJES, CABALLEROS GENTILESHOMBRES Y ESCUDEROS AL SERVICIO DE LOS GUZMÁN

Más allá de algunas particularidades terminológicas, la servidumbre de los duques de Medina Sidonia era similar a la de otras casas aristocráticas castellanas[25]. En ese sentido, siguiendo la

[20] Remitimos de nuevo, para un resumen de esta perspectiva, al trabajo de GARCÍA ALCÁZAR, "Los «continos»…", *op. cit.*, pp. 338-340.

[21] Sirvan de ejemplo las referencias que cita Santiago Martínez a cómo en el siglo XVII se vivió la pugna por disponer de acceso al palacio como una auténtica explosión. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, "La cámara del…", *op. cit.*, p. 50.

[22] PORRO GIRARDI, Nelly R., "Los criados en las Indias del Quinientos: del servicio privado a la función pública", en *XI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho Indiano, 1997, vol. IV, pp. 91-123.

[23] Véase también el estudio de RODRÍGUEZ LÓPEZ, Inés, "Continos de Aragón en la empresa colombina", en *VII Congreso Internacional de Historia de América*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, Tomo I, pp. 651-664.

[24] Montero Tejada, "Monarquía y gobierno…", *op. cit.*, p. 577; MARTÍNEZ MILLÁN y EZQUERRA REVILLA, "La integración…", *op. cit.*, pp. 344-348.

[25] SALAS ALMELA, *Medina Sidonia*, *op. cit.*, pp. 81-103.

lógica de la cultura caballeresca y a pesar de la indistinción entre lo público y lo privado –sobre la que ya hace décadas reflexionó Daniela Frigo[26]–, podemos diferenciar, *grosso modo*, dos tipos de servidores: los de cámara, que se circunscribirían al ámbito palatino –a los que habría que sumar, en un escalón inferior, los de servicio en sentido estricto–, y los de administración[27]. Dentro de este conjunto, el adjetivo "contino" aparece asociado a un amplio conjunto de individuos que no se pueden asociar en exclusiva a ninguna de estas categorías, puesto que caballeros, escuderos y pajes ocuparon diversos puestos, tanto domésticos como militares y de administración, alternando en muchos casos unas y otras labores.

Según el *Estilo de servir a príncipes* de Miguel Yelgo de Vázquez, el mayordomo era la cabeza de la servidumbre palatina, mientras que las funciones de gobierno no tendrían un responsable individual, sino más bien una cierta jerarquía de instituciones, encabezadas por el consejo señorial y la contaduría[28]. Siguiendo este modelo, los Medina Sidonia, que hasta fecha muy tardía no tuvieron gobernador para sus estados –a partir de mediados del siglo XVII, cuando fueron obligados a residir fuera de Andalucía–, delegaban en sus mayordomos mayores la organización del espacio palatino, en el que se encuadraba toda la servidumbre doméstica, incluidos aquellos continos que asistían de ordinario en palacio, además de los criados mayores y menores, la contabilidad de la *domus* y la organización integral de la residencia del señor como espacio de servicio y sociabilidad[29].

Como decimos, parte de los continos acudía de ordinario al palacio en suficiente número como para poder atender las necesidades de servicio del señor. Para organizar a este grupo de servidores diríamos de *sala* existía una figura de autoridad intermedia entre ellos y el mayordomo mayor: el maestresala, que actuaba como jefe de continos en tanto que criados palatinos. Según Covarrubias, maestresala era el "ministro principal que asiste a la mesa del señor […]. Trae la vianda a la mesa con los pajes y la distribuye a los que comen en ella", a lo que añadía una función de catador de alimentos y bebidas[30]. Por su parte, Yelgo calificaba el oficio de "muy honrado", e incluía entre sus funciones la de "maestro de los pajes", puesto que sería quien se ocuparía de enseñar los usos cortesanos particulares de la casa a los más jóvenes, no solo en el modo de servir al señor, sino incluso en la forma de usar el lenguaje "a la usanza de palacio". Además, el maestresala debía ejercer de consejero de su señor respecto a la valía de sus discípulos, lo que le situaba como responsable de proyectar las carreras de aquellos hijos de criados que servían en palacio[31]. En la casa de Medina Sidonia, complementando quizá esta labor del maestresala, los pajes tuvieron así mismo maestro de danza y gramática en los tiempos del VI duque, y un maestro de "todas las letras" en 1555, cuando aparece con tal función el "señor canónigo" Alonso Oretano, responsable también de la formación del futuro VII duque, don Alonso[32]. Esta preocupación por la educación de los jóvenes, de hecho, es la misma que llevó al propio Yelgo a escribir su obra en castellano, puesto que buena parte de su intención expresa era que estos "pajecicos de nueve o diez años" pudiesen entenderle y aprender, puesto que "por no saber servir no se atreven a entrar en el servicio de ningún señor"[33]. Esta advertencia quizá tenga que ver, de nuevo, con una evolución de las servidumbres palatinas a comienzos del XVII.

Sea como fuere, siguiendo todavía a Yelgo, se concluye que solo cuando el señor elegía a alguno de sus pajes para ejercer un oficio dejaba de serlo para convertirse en criado del señor. De forma bien significativa, este autor especifica que el paso de paje a gentilhombre se podía producir "aunque no tenga oficio". Pese a la evidente contradicción –habla del paso de uno a otro como la adquisición de un oficio, para luego negar que tener oficio sea requisito–, parece clara la existencia de una jerarquía en el servicio que otorga al gentilhombre el carácter de oficial del

[26] FRIGO, Daniela, *Il padre di famiglia. Governo della casa e governo civile nella tradizione dell'"economica" tra Cinque e Seicento*, Roma, Bulzoni, 1985.

[27] Adolfo Carrasco viene proponiendo desde la década de 1990 una distinción entre criados de escalera arriba o escalera abajo. Véase CARRASCO, "Señores y criados…", *op. cit.*; e *Id.*, *El poder de la sangre, op. cit.*

[28] YELGO DE VÁZQUEZ, Miguel, *Estilo de servir de servir a príncipes, con exemplos morales para servir a Dios*, Imprenta de Cosme Delgado, Madrid, 1614, pp. 1-14.

[29] SALAS ALMELA, *Medina Sidonia*, *op. cit.*, pp. 97-99.

[30] COVARRUBIAS, Sebastián de, *Thesoro de la lengua castellana o española*, edición de Martín de Riquer, Bercelona, 1998, p. 779.

[31] YELGO DE VÁZQUEZ, *Estilo*, *op. cit.*, pp. 33-44.

[32] VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, *Catálogo de todas las personas ilustres y notables de esta ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, ASEHA, 1996 [1760]p. 355.

[33] YELGO DE VÁZQUEZ, *Estilo*, *op. cit.*, "Prólogo", *passim*.

que carece el paje, título este último que podemos interpretar como fase formativa circunscrita a los últimos años de la infancia y primeros de la adolescencia. El propio Yelgo, por otro lado, precisaba que todos los oficios menores –lacayo, despensero, botiller, guardarropa, mozo de cámara– solo son denominados "criados" de un señor fuera del ámbito doméstico porque, a efectos de la jerarquía interna del palacio, el término quedaba reservado para cargos superiores[34].

Así pues, el maestresala, en tanto que jefe del heterogéneo grupo de los servidores de acompañamiento, era un cargo de máxima confianza del señor. Varios de los maestresalas de los Medina Sidonia fueron primero pajes y gentileshombres, de modo que acceder a tal cargo parece marcar una forma de *cursus honorum* en el interior del cuerpo de los continos. En general, los maestresalas que hemos localizado tenían relaciones familiares con otros miembros del servicio, desde esposas que eran damas de la duquesa a hermanos, padres o hijos[35]. Un caso excepcional, pero muy ilustrativo, sería el del "señor don" Alonso de Cárdenas y Guzmán, que fue primero caballero contino, maestresala desde 1531 y finalmente mayordomo mayor desde 1548, alcanzando los 300.000 maravedies de acostamiento. Su elevada retribución se explica porque era nieto de Juan Urraco de Guzmán, hijo ilegítimo del III duque, lo que también justifica su matrimonio con doña Isabel de Bracamonte[36].

Ahora bien, en lo que toca a los continos en general, existe una interesante excepción en la que la autoridad del maestresala parece estar limitada: los escuderos. Éstos, en tanto que cuerpo con características militares, tenían su propia jefatura en un capitán, en ocasiones denominado en la casa de Medina Sidonia como "mariscal", como fue el caso de Gonzalo Arias de Saavedra[37]. Sin embargo, no cabe duda de que los escuderos no dejaban de ser continos de la casa[38]. Ahora bien, esto plantea otro problema, puesto que no sabemos cómo se articulaban las relaciones entre el capitán de la guardia y el maestresala, ni si esta dualidad de mando generaba algún conflicto. En todo caso, dado que en el servicio de los Guzmanes algunos escuderos tenían funciones de servicio de sala –en particular los denominados "escuderos trinchantes"–, cabe suponer que en su dimensión de servidores áulicos quedarían bajo las órdenes del maestresala, mientras que para todo lo relativo a sus funciones militares actuarían bajo las órdenes de su capitán. Es por otro lado posible que estos continos militares sean el origen de los reformados que van a servir junto a los duques de Medina Sidonia cuando, a partir de 1588, ostentaron el cargo de Capitanes Generales del Mar Océano y Costas de Andalucía, aunque en esta etapa tardía primó el carácter mucho más profesional de ser veteranos de guerra[39].

Desde otro punto de vista, para hacernos una idea de las dimensiones de la servidumbre de los Medina Sidonia en la primera mitad del XVI resulta interesante lo que se señala Velázquez Gaztelu en su *Cathálogo* en referencia a algunas categorías inferiores de mozos de servicio:

> "En aquellos años de 1516 a 1535 había 24 mozos de espuela señalados por sus nombres, cada uno con 4.000 [maravedíes de acostamiento]. Después fueron aumentando considerablemente en la vida de cada señor, pues raro es el año en que de mozos de casa, cocina y demás oficios, especialmente de caballeriza, no excediere los 60 criados menores, nombrados todos en los libros de acostamientos con los sueldos que ganaban correspondientes a los respectivos años, según iban aumentando el valor de todas las cosas con la mayor abundancia de dinero"[40].

[34] *Ibid.*, ff. 33-35v.

[35] Ejemplo de lo primero sería Grapar Muñoz, que tras ser varios años gentilhombre, pasó en 1539 a maestresala con 40.000 maravedíes anuales; Hernán López de Carrizosa –que lo fue en 1548–, además de ser hijo un caballero contino, estuvo casado con doña Leonor Padilla, dama de la duquesa doña Ana de Aragón. En VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, pp. 126, 336.

[36] Hijos de Juan "Urraco" fueron cuatro caballeros de la casa –Enrique, Alonso, Gonzalo y Luis de Guzmán–, pero no nos consta de cuál de ellos era hijo don Alonso de Cárdenas. *Ibid.*, pp. 121-122 y 229; sobre don Juan «Urraco» de Guzmán, véase SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *Linajes sevillanos medievales*, Sevilla, Ediciones Guadalquivir, 1991, 2 vols., p. 119.

[37] VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, pp. 447-448.

[38] Navarro Sainz interpretó esta partida de gasto en un sentido estrictamente militar. En NAVARRO SAINZ, José María, "Aproximación a los gastos señoriales de la casa de los duques de Medina Sidonia a principios del siglo XVI", *Huelva en su Historia*, 3 (1990), 175-194.

[39] SALAS ALMELA, *Medina Sidonia*, *op. cit.*, pp. 100-102.

[40] Nos referimos al *Cathálogo de todos los criados mayores y menores que han servido a los Excelentísimos señores duques de Medina Sidonia, sacados por sus respectivos asientos de los libros de acostamientos de la casa*, del que se apunta que fue "Trabajado por D. Pedro Velázquez, año de 1758 en Madrid". El manuscrito, que ha servido de base para

En conjunto, podemos calcular que entre ministros y criados, los Medina Sidonia tenían a sueldo a entre 350 y 400 personas, cifras que superan con mucho las que ofrecen otras casas aristocráticas castellanas del siglo XVI[41]. De ellos, cerca de 200 eran continos, es decir, pajes (unos 24), caballeros gentileshombres (96) y escuderos (58), todos ellos etiquetados como tales en los libros de acostamiento de la casa [véanse las tablas I, II y III]. El resto serían criados de categorías inferiores o superiores –es decir, para este caso, los delegados sobre el territorio, en especial los corregidores—. Para tener un elemento de comparación, podemos recordar que en 1539 Carlos V tenía a sueldo a 400 continos que suponían un desembolso anual en quitaciones de 17 millones de maravedíes, aunque obviamente no podemos dejar de señalar que esta cifra refleja un conteo más estricto al incluir solo a continos "estrictu sensu"[42]. En cambio, en términos de gasto, los poco más de dos millones de maravedíes que invertían los duques en sus propios continos resulta sorprendente bajo, aunque si comparamos solo lo que percibían los continos reales con lo que percibían los caballeros gentileshombres continos de la casa de Medina Sidonia vemos que la cifra se aproxima al 50%: 42.500 maravedíes en el caso de los continos regios frente a los algo más de 20.000 para los ducales[43].

Si nos detenemos a analizar la distinción entre escuderos y caballeros gentilhombres, debemos comenzar por señalar que la situación de muchos de los denominados caballeros gentilhombres en nuestras fuentes se asemeja a la de los continos reales con función militar. Parte de la explicación de tal similitud reside en que la condición pre-nobiliaria de los gentilhombres les abocaba de algún modo a esta actividad. Si nos fijamos en la brecha salarial entre escuderos y caballeros que muestran las tablas a favor de los segundos, conviene señalar que puede estar desvirtuada por la inclusión en nuestras fuentes de datos de salarios de gentilhombres en ejercicio de un oficio –retribución siempre superior– mezclados con los salarios de continos propiamente dichos. Es decir, no en todos los casos hemos podido discernir lo que un individuo percibía en su calidad de contino de lo que percibía en un oficio concreto. En todo caso, si nos fijamos en los grupos de retribución más abundantes vemos que la diferencia se reduce mucho, puesto que en el caso de los escuderos el salario típico estaría próximo a los 17.000 maravedíes –83 de 96 individuos percibían entre 15.000 y 20.000 maravedíes–, mientras que en el caso de los caballeros ese salario se situaría en torno a los 23.000 maravedíes –118 de 164 percibían salarios entre los 15.000 y los 30.000 maravedíes anuales–. Así las cosas, la clave reside, en nuestra opinión, en la tendencia a la profesionalización de los gentilhombres en varios sentidos. Por una parte, se estaría produciendo una mayor cotización de los individuos que aportaban valor añadido a la administración señorial, tanto por criterios de capacitación profesional –bachilleres, licenciados y doctores, en particular– como sociales –aquellos a los que las fuentes aluden con títulos honoríficos como don o señor. Por otra parte, no podemos olvidar tampoco que los individuos con un origen social distinguido que ingresaban en el cuerpo de escuderos lo hicieron mayoritariamente con mando o bien ocupando alcaidías de fortalezas, lo que sin duda complementaba sus emolumentos. El resto de escuderos formaría la tropa de la guardia personal del duque, entre cuyas filas solo los músicos –trompetas, cornetas, atabales– se distinguían por percibir unos emolumentos algo superiores.

Dicho en otros términos, los pajes que accedieron al cuerpo de escuderos lo hicieron con sueldos elevados –en su condición de miembros de familias de servidores– y con la expectativa clara de disfrutar de cargos de capa y espada bien remunerados. Así lo vemos con el ya mencionado Gonzalo Arias de Saavedra, capitán de la guardia del VI duque, función que compaginó con la de alcaide del castillo de Niebla en 1516, gobernador y justicia mayor del condado y alcaide de Huelva, ya entre 1548 y 1559, gozando 150.000 maravedíes al año[44]. Otro

la construcción de todas las tablas incluidas en este trabajo, se encuentra en la Biblioteca del Palacio Real de Madrid [en adelante *Cathálogo*], con la signatura II/573.

[41] Por ejemplo, se habla de uno 150 para los duques de Frías o cerca de un centenar para lose Béjar. En SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón, "Los criados de la nobleza: ordenanzas, instrucciones y registros contables", en Juan Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González, Roberto López Vela y Elena Postigo Castellanos (eds.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Santander, Fundación Española de Historia Moderna - Universidad de Cantabria, 2018, pp. 815-824, p. 816. Ladero Quesada, por su parte, calculó unos 300 en los años previos a los que tratamos aquí. En LADERO QUESADA, *Los señores, op. cit.*, p. 80.

[42] MARTÍNEZ MILLÁN y EZQUERRA REVILLA, "La integración…", *op. cit.*, p. 452.

[43] Una diferencia salarial es similar a la que arroja la comparación con los salarios en el reinado de los Reyes Católicos. MONTERO TEJADA, "Monarquía y gobierno…", *op. cit.*, p. 580.

[44] VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, p. 447-448.

ejemplo podría ser el de Francisco de Oviedo, hijo de un servidor de la casa, Marcos de Oviedo. Francisco ascendió a escudero, llegando a ser mayordomo del hijo del VI duque, el conde de Niebla don Juan Claros, cuando se le puso casa. Al morir su señor sin haber heredado el ducado, quedó como caballero de honor de la condesa viuda hasta su muerte en 1582, gozando en la primera ocupación 25.000 maravedíes y 40.000 en la segunda[45]. Por último, Pedro de Salinas, hijo de un homónimo que fue abogado del consejo del III duque, llegó a ser secretario del conde de Niebla y, más tarde, contador mayor y hombre de confianza del VII duque, don Alonso[46].

En el caso de que se pudiera hablar de un *cursus honorum* tipo en el servicio ducal, comenzaría por un primer acceso como paje, con unos emolumentos modestos que podemos cifrar en poco más de 3.500 maravedíes anuales de media hacia 1516, que en 1535-1548 sobrepasaron los 4.300, pero casi siempre con ración[47]. Una vez ascendidos, quizá con intervención del maestresala, se podía progresar en una carrera bien civil, como gentilhombre, o bien militar, como escudero[48]. Hay que tener en cuenta, sin embargo, que las bajas cifras de pajes frente a los escuderos y caballeros gentileshombres indica con claridad que lo más habitual en términos estadísticos es encontrarnos con individuos cuyo ingreso en la casa señorial se produjo directamente en una de las dos categorías senior.

Por su parte, es muy interesante comprobar cómo algunos hijos de servidores de la casa no circunscribieron su educación al ámbito doméstico, sino que cursaron estudios universitarios, lo que les abría las puertas a una vía de servicio en la administración de la justicia señorial que, eventualmente, podía desembocar en la más alta de todas ellas, es decir, en el consejo señorial o incluso en su presidencia. La carrera de Alonso Martel puede ser un buen ejemplo. Paje del V duque, en 1516 fue ascendido a caballero de la casa, posición desde la cual realizó sus estudios, los cuales le permitieron llegar a ser abogado del consejo del duque desde 1535 con 40.000 maravedíes de acostamiento y ración[49]. En el caso de Cristóbal de Herrera, hijo y nieto de servidores de los duques, se nos dice expresamente que sus estudios fueron financiados por los duques. Paje y caballero gentilhombre sucesivamente, Herrera fue alcaide de Jimena de la Frontera y luego maestresala del VI duque[50].

Todo ello indica la existencia de una propensión a la consolidación de ciertos linajes de servidores de la casa que transitaron por las diversas escalas y oficios conformando una mesocracia no de ámbito urbano, sino señorial, aunque no por ello –en este caso– menos abierta a vías de comunicación y redes de relación muy amplias. Es decir, a medida que el adjetivo contino subsume toda la cantera de servidores de la casa señorial podemos observar cómo los nuevos reemplazos parecen estar más integrados en un determinado número de familias, sobre todo a partir de 1535 y más aún desde 1548. Como primera hipótesis, cabe pensar que estas múltiples conexiones familiares de los continos ducales pueden responder a la necesidad que el VI duque tuvo de consolidar su posición al frente de su casa rodeándose de fieles, puesto que su acceso a la corona ducal –tras la declaración de incapacidad de su medio hermano y su irregular unión con la mujer de éste, doña Ana de Aragón, nieta por línea bastarda de Fernando el Católico– resultó cualquier cosa menos sencilla[51].

[45] Otros ejemplos podrían ser el Bartolomé de Pineda –escudero contino, luego gentilhombre del conde en 1542– o Antón de Carmona, escudero contino del V y VI duques que fue mayordomo del I conde de Olivares a partir de 1517. *Ibid.*, pp. 123, 364.

[46] *Ibid.*, p. 450.

[47] En efecto, los datos muestran que se consolidó su derecho a comer en palacio. Así, si en 1516 eran 17 de 24 pajes los que tenían esta gratificación adicional, en fechas posteriores fue el 100%. En concreto los 15 reemplazos que figuran en 1535 y los 11 de 1548. Una situación que está sin en consonancia con el carácter formativo de esta etapa [véanse las tablas I, II y III].

[48] Ejemplos de esto último serían los de Luis de Halla o Martín de Noguera. VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, pp. 251 y 341.

[49] Es posible que se trate del hijo de un caballero de Jerez, Fernando Martel, mencionado por Sánchez Saus, *Linajes medievales*, vol. 2, p. 167. Los datos de su carrera en VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, p. 396.

[50] *Ibid.*, p. 256 y, sin folio. Otro caso similar es el de Alonso Pérez, que llegó a abogado del consejo del duque. *Ibid.*, p. 396.

[51] ELIPE, Jaime, "¿Matrimonio, adulterio o poliandria? El caso de la duquesa de Medina Sidonia doña Ana de Aragón a comienzos del siglo XVI", en *Chronica Nova*, 47 (2021), pp. 193-212; MORÓN DE CASTRO, María Fernanda, "El condado de Ureña frente al ducado de Medina Sidonia: Ana de Aragón y Pedro Girón III", *Cuaderno de los Amigos de los Museos de Osuna*, 9 (2007), pp. 16-20.

TABLA 1. PAJES DE LA CASA DE MEDINA SIDONIA (1516-1555)

Pajes	9.000	7.000	4.000	3.000	Ración (sí/no)	Totales
1516		3	2	19	17/24	86.000
1535	1		14		15/15	65.000
1548		1	10		11/11	47.000
Totales	1	4	26	19	50	

TABLA 2. ESCUDEROS DE LA CASA DE MEDINA SIDONIA (1516-1555)

	<20.000	20.000	19.000	18.500	15.000	14.000	8.000	6.000	4.000	Ración (sí/no)	Totales
1516			4 (1)		50			1 (2)	3 (3)	58/58	854.000
1535	3	21		1		1	2		2	29/30	551.000
1548	1	7								7/8	170.000
Totales	4	28	4	1	50	1	2	1	5	96	

(1) trompetas; (2) tambor; (3) criados de segunda.

TABLA 3. CABALLEROS DE LA CASA DE MEDINA SIDONIA (1516-1555)

Caballeros	<100.000	80.000-75.000	50.000-40.000	39.000-30.000	29.000-20.000	19.000-10.000	Ración (si/no)	Totales
1516	1	1	3	1	30	60	62/96	2.005.000
1535 (1)	5		3	12	7	3	21/28	1.402.333
1548	1	2	1	11	23	2	34/40	1.172.000
Totales	5	3	7	24	60	65	117	

(1) Casos singulares serían los del conde de Olivares –que percibía 650.000 maravedíes anuales-, Alonso de Aragón –nieto de Fernando el Católico, 142.000– y los condes de Lebrija –100.000 maravedíes–.

Nota: Las tres tablas son de elaboración propia a partir de los datos del *Cathálogo* [Biblioteca del Palacio Real, II/573].

4. LA PROCEDENCIA GEOGRÁFICA DE LOS CONTINOS COMO PROYECCIÓN DE PODER

A partir del caso de los duques de Medina Sidonia se puede argumentar que los continos al servicio de la aristocracia castellana también reflejan intereses políticos sobre el área geográfica donde se ubicaban sus estados, aunque estos lazos de servidumbre no generaron obediencia en el sentido sugerido para los continos reales, sino más bien afinidad o inclinación favorable. Podemos identificar, *grosso modo*, tres espacios sobre los que los Guzmanes proyectaron su poder, con características particulares cada uno de ellos, pero todos fundamentales para sus intereses. Por una parte, podemos hablar del propio estado señorial, que abarcaba un buen número de poblaciones diseminadas por las actuales provincias de Huelva, Cádiz y Málaga. Este primer espacio, sin embargo, no va a ser abordado aquí puesto que las fuentes que hemos utilizado aportan una información escasa y desigual sobre los vasallos señoriales al servicio de los duques, con excepción de los procedentes de Sanlúcar de Barrameda o que arraigaron en la capital ducal, muchos de ellos durante el gobierno del VI duque de Medina Sidonia (ca. 1520-1558). Por esto mismo, el segundo espacio particular al que nos vamos a referir es la propia Sanlúcar, puesto que su importancia como centro político y de gobierno señorial se consolidó cuando los duques fijaron allí de forma definitiva su residencia. Por último, habría que hablar del espacio exterior al señorío sobre el cual los Medina Sidonia tenían más intereses, lo que a priori nos llevaría a pensar en el triángulo urbano del bajo Guadalquivir conformado por Sevilla, Jerez

de la Frontera y Cádiz. Sin embargo, a comienzos del XVI Cádiz apenas tuvo representación entre los servidores de los duques y ello por una razón fundamental: hasta 1493 la ciudad había sido cabeza del marquesado-ducado que ostentó el linaje rival de los Ponce de León. Solo cerca de un siglo después, y en circunstancias muy diversas, comenzaron los Medina Sidonia a tener presencia notable en Cádiz[52]. En las fechas que nos ocupan, solo algunos comerciantes italianos radicados en esta ciudad fueron continos de los duques. Este es el caso del mercader Jácome Boti, que en 1535 aparece como escudero contino o, según el Cathálogo de la Biblioteca de Palacio, "criado de segunda", con 20.000 maravedíes y ración. Un caso muy similar al del también mercader Teo de Bonhomo, que fue escudero contino primero y gentilhombre del conde de Niebla después, además de tesorero en nombre del duque del situado de Melilla durante algunos años[53].

Antes de adentrarnos en el análisis de estas clientelas ducales, conviene detenernos un instante en los antecedentes de la inserción del estado ducal en la baja Andalucía, remontándonos para ello a la década de 1470, cuando Ponces y Guzmanes se disputaron el control de Sevilla en la conocida guerra banderiza de comienzos de aquella década. Como es sabido, tras el estallido de las hostilidades y habiéndose hecho el duque de Medina Sidonia con el control de Sevilla, los Ponce trataron de ocupar el resto de espacio de poder del bajo Guadalquivir, anotándose éxitos notables como el control de Jerez de la Frontera y Alcalá de Guadaira, entre otras poblaciones. Aunque la crisis la resolvieron los Reyes Católicos con una expulsión de ambos cabezas de linaje de la ciudad de Sevilla, las turbulencias continuaron para ambas casas aristocráticas, en especial cuando en 1492 fallecieron tanto el duque de Cádiz, don Rodrigo Ponce de León, como su rival, el II duque de Medina Sidonia, don Enrique de Guzmán. Para el linaje de los Ponce la minoridad del heredero supuso la trascendental pérdida del señorío de Cádiz. Los problemas para los Medina Sidonia, en cambio, vinieron a la muerte del III duque en 1507, cuando el nuevo heredero, también menor de edad, cayó bajo la influencia de don Pedro Girón[54]. Aquel periodo de inestabilidad en los mayores señoríos de la baja Andalucía se mantuvo hasta la resolución de la guerra de las comunidades, cuando el nuevo duque –no oficial– de Medina Sidonia, Juan Alonso Pérez de Guzmán logró hacerse con el control del estado desde 1521[55]. A partir de entonces, el VI duque pudo sacar el máximo partido político tanto a su fidelidad al Emperador durante la crisis castellana como a todo lo que representaba estaba casado con la nieta de Fernando el Católico, doña Ana de Aragón, además del esfuerzo por mantener Melilla[56].

No sorprende por tanto que de Sevilla y Jerez encontremos un número significativo de individuos integrados entre los continos ducales bajo la denominación de caballeros o gentileshombres, muy en particular individuos integrados en las elites de gobierno municipales como veinticuatros o jurados. Teniendo en cuenta el rápido cierre oligárquico de ambos concejos y la condición vitalicia de las regidurías[57], esta afinidad suponía una herramienta de intervención y poder considerable, aunque no exenta de cambios. Sea como fuere, esta abundancia contrasta con la escasez de escuderos ducales de los que tenemos constancia que procedían de estas ciudades realengas. Más aún, los pocos ejemplos con los que contamos proceden de Jerez.

[52] Sobre el paso de Cádiz de manos de los Girón a poder de la corona, véase LADERO QUESADA, Miguel Ángel, "Cádiz, de señorío a realengo", publicado en *Los señores*…, *op. cit.*, pp. 443-455; SALAS ALMELA, *Medina Sidonia, op. cit.*, pp. 235-256.

[53] Ambos casos en VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, p. 104. Sobre la vinculación de Cádiz con los mercados italianos al comienzo de nuestra época, véase GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl, "Del Adriático al Atlántico: Venecia y Cádiz entre navegación, diplomacia y comercio (siglos XIV y XV)", *Hispania*, 264 (2020), pp. 11-45.

[54] ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid: Imprenta Real, 1677, p. 461.

[55] *Ibid.*, p. 477.

[56] SALAS ALMELA, Luis, "«Melilla, que es en las partes de África» y la casa de Medina Sidonia. Conquista, tenencia y cesión (1497-1556)", en André Teixeira (coord.), *A Península Ibérica e o Norte de África (séculos XV a XVII). História e Património / The Iberian Peninsula and North Africa (15th to 17th centuries). History and Heritage,* Lisboa / Braga, CHAM, 2019, pp. 151-174.

[57] RUIZ PILARES, Enrique, *La sociedad política de Jerez a fines de la Edad Media*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2020, pp. 29-32.

Destaca el caso de Fernán López de Carrizosa, que percibía 20.000 maravedíes como escudero contino de los duques hacia 1535, el cual pertenecía a uno de los grandes puntales de los Medina Sidonia en Jerez, junto a los Villavicencio, de los que nos ocuparemos un poco más adelante[58]. Por su parte, los Padilla jerezanos son un interesante ejemplo de una relación inversa, en el sentido de que, de alguna forma, supusieron el mecanismo que facilitó la entrada de los Medina Sidonia en la esfera de la organización militar de la ciudad, y no al revés. Así, el capitán Hernando de Padilla, hijo del contino ducal Gutierre de Padilla, fue caballero de la casa con 40.000 maravedíes anuales desde 1535, pero sin gozar ración, lo que con claridad indica que su función militar la desempeñaba en Jerez[59]. Aun así, el elevado acostamiento que percibía indica un interés especial por parte de los duques. El caso del alférez Gómez de Suárez es un poco diferente. Casado con una Perea –Luisa de Perea, procedente de un linaje vinculado a los Ponce de León en la guerra banderiza de 1471-1474–, se inclinó no obstante hacia los Medina Sidonia, percibiendo el acostamiento ordinario de los escuderos de la casa, 15.000 maravedíes al año. Uno de sus hijos, Pero Suárez, fue alcaide de la fortaleza de Jimena de la Frontera entre 1516 y 1535 con un salario de 65.000 maravedíes, mientras que uno de los hijos de éste todavía fue paje de los duques[60].

Mención aparte merecen dos linajes también vinculados a Jerez: los Estopiñán y los Patiño. El ejemplo más conocido de la primera de estas familias es el del comendador Pedro de Estopiñán, conquistador de Melilla, el cual, siendo segundón de su casa, entró al servicio de los Guzmán como paje para pasar después a trabajar en la contaduría, de la que pronto alcanzó a ser contador mayor[61]. Es interesante señalar que las primeras noticias de una relación clientelar de los Estopiñán con los Guzmán parecen indicar que son anteriores a su arraigo en Jerez. De este modo, su llegada a la ciudad realenga se habría producido de la mano de los Medina Sidonia, oscilando entre la contaduría ducal y el servicio militar. Antes de la conquista de Melilla, pero estando ya asentados en Jerez, el hijo del comendador, Bartolomé de Estopiñán, encabezó la hueste señorial de los duques en la Guerra de Granada. Según Velázquez Gaztelu, este Bartolomé se avecindó en Sanlúcar, mientras que su hermano, Francisco de Estopiñán, fue veinticuatro de Jerez y el encargado de gestionar por los duques la parte correspondiente del situado anual fijado por los Reyes Católicos precisamente para la conservación de Melilla, información que confirma Sánchez Saus[62]. Por lo que respecta a los Patiño, este último autor señala que a fines del XV fueron otro de los apoyos importantes de los Guzmán frente a los Ponce de León en Jerez, en particular a través del regidor Gómez de Patiño. Su carrera de servicio a los duques comenzó como paje, de donde pasó al servicio de armas en los primeros años después de la toma de Melilla, lo que le permitió a su regreso convertirse en caballero de la casa, transitando así de la función militar a la más genérica de gentilhombre[63]. Pese a que Ruiz Pilares señala que Gómez Patiño fue "despedido" del servicio ducal en 1522 –sin que sepamos cómo ni por qué–, sabemos que varios miembros de esta familia continuaron sirviendo a los duques. Álvar Pérez Patiño –hermano de Pedro y padre de otros dos continos, de nuevo Alvar y Pedro de nombre– fue caballerizo del VI duque entre 1544 y 1557. Su hijo y homónimo, Alvar Pérez Patiño, comenzó de paje, ascendió a caballero gentilhombre con oficio de escudero trinchante y llegó a ser caballerizo mayor del VII duque[64].

Antes de que don Rodrigo Ponce de León llegase a ostentar el corregimiento de Jerez de la Frontera durante la guerra banderiza, ejerciendo durante unos meses un control casi absoluto

[58] VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, pp. 126-127; RUIZ PILARES, *La sociedad política*, *op. cit.*, p. 188.
[59] VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, p. 366. Sobre los más que posibles antepasados de estos Padilla, SÁNCHEZ SAUS, *Linajes medievales*, *op. cit.*, p. 164.
[60] *Ibid.,* p. 143; VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, pp. 170-171.
[61] SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito, *Pedro de Estopiñán*, Madrid, CSIC, 1953, pp. 29-38.
[62] VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, p. 185; SÁNCHEZ SAUS, *Linajes medievales*, *op. cit.*, p. 76.
[63] SÁNCHEZ SAUS, *Linajes medievales*, *op. cit.*, pp. 139-140; RUIZ PILARES, *La sociedad política*, *op. cit.*, p. 190.
[64] VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, p. 384.

de la ciudad, parece ser que Medina Sidonia tenía una influencia mayor que su rival sobre el cabildo jerezano. Según Ruiz Pilares, el Guzmán controlaba 14 de los 24 regidores por tan solo 10 de su rival65. Como consecuencia, los más destacados partidarios de los Medina Sidonia en la ciudad, en particular el linaje de los Villavicencio, sufrieron las represalias del marqués de Cádiz, quien apresó a sus cabezas visibles, Pero y Nuño de Villavicencio –padre e hijo–, y quemó sus casas[66]. Sin embargo, la situación y, con ello, las fidelidades, cambiaron de nuevo a partir de 1500, cuando familias tan estrechamente relacionadas con los Ponce como los Riquel, reorientaron poco a poco sus afinidades[67]. Por ejemplo, Juan Riquel, fiel ejecutor jerezano, fue contino de los Medina Sidonia desde 1516 y alcalde de la justicia de Sanlúcar. Además, parte de su descendencia se mantuvo vinculada a los Medina Sidonia en las dos generaciones sucesivas[68]. Este cambio de bando no fue desde luego único en el contexto de comienzos del XVI[69]. Incluso aquellos que habían apoyado, tiempo atrás, al bando de don Beltrán de la Cueva como tercera vía impulsada desde la corte para debilitar a Ponces y Guzmanes[70], se decantaron por estos segundos. Así, Diego de Villacreces aparece ya en 1516 como caballero contino de la casa[71]. Sin vincularlo a los avatares concretos del medio siglo que separa la guerra banderiza de la guerra de las comunidades, Ruiz Pilares señala que al final de todo el proceso el control de los duques sobre Jerez era aún mayor que al inicio, hasta el punto de que para la década de 1520 casi todos los principales linajes de la ciudad tenían uno o dos individuos en la servidumbre ducal[72].

Esta renovada atracción de linajes jerezanos al entorno de servicio de los Medina Sidonia puede ser entendida, desde el punto de vista del patrón, como una reacción de los Guzmán a la vista de los peligros que comportó la caída de Jerez en manos de los Ponce de León en 1471. Por otro lado, no podemos perder de vista que si para las elites urbanas y económicas de la ciudad –los potenciales clientes–, el bando de los Ponce en la década de 1470 implicaba la obtención de facilidades mercantiles en Cádiz –por entonces señorío de este linaje–, una vez que los ya duques de Arcos perdieron el señorío de la propia Cádiz y el acceso al océano –salvo por los muy modestos enclaves de Rota y Chipiona– ese interés concreto habría desaparecido. Por el contrario, la alianza con los Guzmanes, que significaba un acceso cómodo a la otra gran salida al mar desde Jerez que es Sanlúcar, resultaba ya mucho más interesante. En este sentido es muy ilustrativo lo que apunta Velázquez Gaztelu hablando del jerezano Antonio Gallegos –que llegó a ser secretario personal del duque de Medina Sidonia entre 1515 y 1535–, de quien dice que fue el encargado de registrar en el cabildo de Sanlúcar "la libertad de embarcar sus vinos [de los de Jerez] en el río Guadalquivir por el puerto de Adventos" –que era uno de los desembarcaderos del complejo portuario sanluqueño– que les concedió el duque. Tanto Antonio como su hermano Francisco de Gallegos, citados en esta fuente como caballeros de Jerez,

[65] RUIZ PILARES, *La sociedad política*, *op. cit.*, p. 188.

[66] SÁNCHEZ SAUS, *Linajes medievales*, *op. cit.*, pp. 218-219. Véase también las noticias que aporta RUIZ PILARES, José Enrique, "El mayorazgo del veinticuatro Pedro Camacho de Villavicencio "el rico" (1507). El patrimonio del caballero jerezano más acaudalado de su tiempo", *En la España Medieval,* 35 (2012), pp. 312-347.

[67] Los Miquel formarían parte de la segunda hornada de linajes que se integraron en la ampliación del cabildo de Jerez, ya en tiempos de Enrique IV. RUIZ PILARES, *La sociedad política*, *op. cit.*, p. 30.

[68] VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, p. 424; SÁNCHEZ SAUS, *Linajes medievales*, *op. cit.*, pp. 152-157.

[69] Algo parecido ocurre con la familia, mucho más difícil de ubicar, de Hernán López, veinticuatro de la ciudad y contino ducal en 1516, cuyo sobrino Álvaro López y su hijo y homónimo fueron también continos. De Álvaro López sabemos además que casó con la hija de un servidor de los duques, Isabel Melgarejo, y que su hijo y homónimo también fue contino. VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, pp. 126 y 289; Sánchez Saus, *Linajes medievales*, *op. cit.*, p. 113.

[70] FRANCO SILVA, Alfonso y CRUZ MARIÑO, Rafael, "Juan Pacheco, privado de Enrique IV, y el oficio de corregidor de Jerez de la Frontera", *En la España Medieval*, 35 (2012), pp. 285-316.

[71] VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, p. 515. Sobre la familia Villacreces de Jerez, SÁNCHEZ SAUS, *Linajes medievales*, *op. cit.*, pp. 213-214.

[72] RUIZ PILARES, *La sociedad política*, *op. cit.*, p. 188.

fueron continos con ración de los duques, aunque Antonio percibía, en torno a 1516, la elevada cantidad de 30.000 maravedíes anuales, seguramente por tener oficio[73].

Lo cierto es que ya para 1516 hemos podido localizar en torno a 40 individuos procedentes de Jerez –o con vinculación familiar estrecha con esta ciudad– al servicio de los Medina Sidonia, cifra que eleva aún más Ruiz Pilares[74]. Sin duda el linaje más significativo fue el de los ya mencionados Villavicencio, una de las familias de más tradicional enraizamiento en Jerez[75] y cuya aparición en los registros contables de la casa de Medina Sidonia data como mínimo de mediados del siglo XV, cuando Alonso –alguacil mayor de Jerez– y Pedro Núñez de Villavicencio formalizaron su vínculo con los duques mediante un acostamiento[76]. A partir de 1500 esa relación se mantuvo e incluso se consolidó. Un Pero Núñez Villavicencio –de quien no sabemos de cuál de los dos anteriores era hijo–, por ejemplo, fue caballero de la casa, llegando a ocupar la alcaidía del castillo de Conil de la Frontera en diversos periodos. Su hermano, Juan de Villavicencio, fue así mismo caballero de la casa y jurado de Jerez[77]. Dentro de este amplio árbol familiar encontramos también a caballeros veinticuatros, como Diego Mirabal de Villavicencio, cuyo hijo Luis también se mantuvo vinculado a los duques[78]. Algunos otros cumplieron diversas funciones al servicio de los Medina Sidonia, como la alcaidía de la fortaleza o el corregimiento de Sanlúcar, que disfrutó Juan Nuñez de Villavicencio hacia 1520.

Por otro lado, además de veinticuatros, encontramos otros cargos públicos en Jerez que figuran como continos al servicio de los duques, como también señalara Ruiz Pilares[79]. Así, encontramos al jurado Diego de Carrizosa, caballero gentilhombre de los duques, o al jurado Luis Suárez, hijo de Pero Díaz de Carrizosa, también contino de la casa y veinticuatro de Jerez. Este Luis Suárez, además, casó con Leonor de Padilla, hija de Gómez Dávila –criado ducal también él– y parece que terminó integrándose en la élite sanluqueña. Hacia mediados del XVI ya gozaba de acostamiento 50.000 maravedíes y ración[80]. También continos fueron sus hermanos Álvaro, Francisco y Pero Díaz de Carrizosa[81]. De especial interés resulta el caso de Francisco Espínola, jurado así mismo en Jerez, por el origen de su vinculación con la casa ducal y por la diversidad de tiempos y cargos en los que sirvió a los duques. Espínola entró al servicio de los Guzmán en los primeros años de la minoría del IV duque, es decir, hacia 1509, cuando el duque estaba bajo la influencia de su tutor, don Pedro Girón, conde de Ureña. Una vez que el duque y Girón huyeron en rebeldía a Portugal, Espínola quedó como uno de los tres administradores del estado de Medina Sidonia[82]. Una vez fallecido el IV duque y apartados los Girón del gobierno del estado de Medina Sidonia, Espínola continuó ejerciendo cargos como la alcaidía de Medina Sidonia o incluso la tesorería general del V duque, percibiendo hasta 120.000 maravedíes anuales[83].

Por otro lado, la condición de “caballero de Jerez” no excluía, desde luego una capacitación profesional concreta. Diego de las Doblas aparece en la contabilidad señorial hacia 1516 como bachiller, aunque no tenemos constancia de que llegase a desempeñar cargos específicos en la administración señorial. Sí nos consta, según los datos de Sánchez Saus, que estuvo casado

[73] VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, p. 198.

[74] En concreto, habla de 46 individuos tanto en 1513 como en 1516, pero solo 29 en 1519, sin que sepamos si ello se debió a ceses de vinculación o a otras circunstancias. Ruiz Pilares, *La sociedad política*, *op. cit.*, p. 237, Anexo 30.

[75] Se ha señalado que fueron una de las familias que recibió de Alfonso XI uno de las primeras regidurías de la ciudad tras la implantación de dicho modelo de gobierno municipal. *Ibid.*, p. 29.

[76] SÁNCHEZ SAUS, *Linajes medievales, op. cit.*, pp. 218-219.

[77] VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, p. 518; SÁNCHEZ SAUS, *Linajes medievales, op. cit.*, p. 219.

[78] SÁNCHEZ SAUS, *Linajes medievales*, *op. cit.*, p. 220; VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, p. 323.

[79] RUIZ PILARES, *La sociedad política*, *op. cit.*, p. 237, Anexo 30.

[80] Según SÁNCHEZ SAUS, *Linajes medievales, op. cit.*, pp. 110-111, murió en 1553; VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, p. 471.

[81] Otros jurados de Jerez y continos de los duques fueron García de Lara, Juan de Melgarejo o Juan Bernal de Gallegos. VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo, op. cit.*, pp. 99, 126, 271 y 317; SÁNCHEZ SAUS, *Linajes medievales, op. cit.*, pp. 90, 108 y 118.

[82] NAVARRO SAINZ, “Aproximación…”, *op. cit.*, p. 179.

[83] SÁNCHEZ SAUS, *Linajes medievales*, *op. cit.*, pp. 163-165; VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, p. 179.

con una Villavicencio, Ana Núñez de Villavicencio, lo que sin duda reforzaba su vínculo con los Medina Sidonia[84].

Ortiz de Zúñiga señala que la imbricación de los descendientes de don Alonso Pérez de Guzmán con Sevilla fue tal que "hasta el tiempo de los Reyes Católicos […] es casi inseparable su historia". Pese a que, en efecto, el reinado de Isabel y Fernando significó una fuerte disminución de esa vinculación, todavía en los reinados del V y VI duques de Medina Sidonia algunos de los criados que ejercieron las más altas responsabilidades de la administración de su estado fueron de origen sevillano, todo ello sin olvidar que varios linajes menores de los Guzmán se integraron en la elite municipal, caso del que los condes de Olivares son el más destacado ejemplo[85]. Recordemos así las condiciones en las que don Pedro de Guzmán, I conde, logró la alcaldía de los alcázares de la ciudad, precisamente actuando bajo las órdenes de su medio-hermano don Juan Alonso durante la guerra de las comunidades[86]. Más aún, como también recogió Ortiz de Zúñiga, tanto los Arcos como los Medina Sidonia mantuvieron sus alcaldías mayores en Sevilla al menos hasta 1548[87]. Los datos indirectos que aportan los regestos de Enrique Otte –compuestos a partir de información de los protocolos notariales de Sevilla– sobre los tiempos del III y IV duques de Medina Sidonia apuntan a la pervivencia de un importante número de destacados criados señoriales procedentes de o –como mínimo– activos en Sevilla en estos años[88]. Otro tanto sucede con los datos que ofrece Juan Gil en una cronología similar y algo posterior, con datos de procedencias más diversas y orientados a localizar referencias de origen converso[89]. Un caso sobresaliente sería el del señor don Alonso de Sotelo, que fue presidente del consejo ducal del V y VI duques[90], aunque la vinculación de esta familia con los Medina Sidonia no fue mucho más allá de 1548, año probable de la muerte de don Alonso. No obstante, una hermana suya –doña Antonia de Aguilar y Sotelo– fue dama de doña Ana de Aragón, esposa de ambos duques[91]. De forma similar, don Francisco de Medina Nuncibay fue contador mayor desde 1519 y alcaide de Melilla por designación del VI duque de Medina Sidonia[92]. En este caso la vinculación familiar se extendió algo más en el tiempo, puesto que don Francisco fue padre de dos servidores de la casa: Luis y Pedro de Medina. Luis de Medina hizo carrera en Sevilla, ciudad de la que fue veinticuatro, además de alcaide de Utrera por la ciudad y –por tradición familiar– tesorero de la casa de la moneda de la ciudad, oficio que –según Sánnchez Saus– vendió al también contino de los duques Francisco del Alcázar[93]. Por su parte, Pedro de Medina es el famoso cronista de la casa ducal. Sabemos que durante un tiempo fue alcaide del palacio de los duques en Sevilla y que dos de sus hijos, Francisco y Pedro, fueron así mismo continos[94]. Según cuenta el propio Medina al comienzo de su Crónica de los duques de Medina Sidonia, él mismo estuvo a su servicio por espacio de medio siglo en diversas

[84] SÁNCHEZ SAUS, *Linajes medievales, op. cit.*, p. 173; VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, p. 166.

[85] ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales eclesiásticos y seculares*, *op. cit.*, pp. 463 y 494. Véase, además, SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos*, *op. cit.*, pp. 108-131.

[86] LADERO QUESADA, *Guzmán*, *op. cit.*, p. 336.

[87] ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales eclesiásticos y seculares*, *op. cit.*, p. 511.

[88] Del reinado de los Reyes Católicos encontramos un contador mayor, un tesorero, un camarero mayor, un camarero, un capellán, un recaudador o un alcaide –de la ciudad de Medina Sidonia–, así como varios músicos y más de una docena de individuos citados como criados sin más especificación. LACUEVA, Jaime (ed), *Regesto de documentos notariales relativos al comercio sevillano recopilados por Enrique Otte*, Sevilla, Fundación Buenas Letras, 2013-2017, volúmenes I-IV, *passim*.

[89] Menciona a un veedor y gobernador de Melilla, un contador mayor, un contador, un mayordomo mayor, un secretario, un receptor del situado de Melilla o un maestresala, entre otros muchos. GIL, Juan, *Los conversos y la Inquisición sevillana*, Sevilla, Universidad de Sevilla-Fundación El Monte, 2000, volúmenes III-V, *passim*.

[90] ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales eclesiásticos y seculares, op. cit.*, *passim.*

[91] VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, p. 468; ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales eclesiásticos*, *op. cit.*, pp. 394-395.

[92] VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, p. 314; SÁNCHEZ SAUS, *Linajes medievales*, *op. cit.*, p. 77; *Id.*, *Linajes sevillanos*, *op. cit.*, p. 175.

[93] SÁNCHEZ SAUS, *Linajes medievales*, *op. cit.*, p. 179. De ser cierta esa venta, debió ser posterior a 1530, puesto que en esa fecha seguía ejerciendo como tal. Archivo General de Indias (en adelante, AGI), Indiferente, leg. 737, n. 83. Real Cédula de 4 de octubre de 1530.

[94] VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, p. 315.

ocupaciones, incluyendo la de maestro del conde de Niebla, don Juan Claros[95]. Sin embargo, recordemos que Pedro de Medina no era propiamente cronista. De hecho, su crónica es, en realidad, una adaptación de la obra de Barrantes Maldonado al nuevo contexto político de mediados del XVI. La especialización profesional de Medina era la divulgación del Arte de navegar, por usar el título de la obra que él mismo publicó en 1545, trabajo en el que plasmó su experiencia como marino en diversos viajes de exploración. Esta faceta profesional le llevó a ser piloto mayor de la Casa de la Contratación, cargo muy relevante para los intereses de sus señores y que en ningún caso le hizo decaer de su condición de contino, sino que más bien debió consolidar dicho vínculo. Recordemos, sin ir más lejos, el peso determinante que los Medina Sidonia tuvieron sobre el gremio de pilotos de la barra de Sanlúcar[96].

El caso de la familia Alcázar es bastante particular y refleja bien la evolución de la relación entre los Medina Sidonia y Sevilla. Según Sánchez Saus, en el contexto de la guerra entre Ponces y Guzmanes los Alcázar cambiaron de bando, abandonando a los segundos para aliarse con los primeros. Sin embargo, vista la influencia que, unos años después, consolidaron los Guzmán, habrían regresado al amparo de sus antiguos señores. Así, el señor Francisco del Alcázar, veinticuatro de Sevilla, ya era recaudador del III duque antes de 1507 y recaudador del situado de Melilla por el duque. No sabemos cuál fue el papel de este linaje en los años turbulentos que atravesó la casa ducal entre 1507 y 1519, pero sí que una vez asentada de nuevo la influencia de los Guzmán en el entorno de Carlos V, sobre todo tras la crisis de las comunidades, los hermanos Baltasar y Gaspar del Alcázar figuraron en las nóminas de continos de los Medina Sidonia[97]. El propio Sánchez Saus, por otro lado, aporta la que seguramente sea la clave de la evolución de las fidelidades del clan, aunque sin darle este valor: los negocios familiares de los Alcázar con América. En nuestra opinión, esto podría ser un argumento mucho más poderoso para volver a la esfera de los Guzmán que la difusa mayor o menor influencia del VI duque en la corte. Sea como fuere, el veinticuatro de Sevilla Gaspar del Alcázar, que arrendó en la década de 1520 las alcabalas de Sevilla, aparece en la contabilidad señorial hacia 1535 como caballero gentilhombre, con un acostamiento de 30.000 maravedíes anuales y ración[98].

Otro caso interesante del entorno sevillano de los duques es el de Juan Cataño –o Catáneo– de Aragón, hijo de otro Juan Cataño que fue también caballero de la casa de Medina Sidonia. Linaje sevillano de clara ascendencia genovesa, Sánchez Saus los encuadra como partidarios de los Ponce, lo que –fuera más o menos exacta esa vinculación– no obsta para que a comienzos del XVI se integrasen, al menos algunos de sus miembros, en la casa de Guzmán. Juan Cataño "hijo" no solo era caballero de la casa –con ración y 30.000 maravedíes de acostamiento–, sino que así mismo casó con una dama de la duquesa doña Ana de Aragón, señora esta última de la que probablemente tomó el sobrenombre[99]. De ser ciertos los datos de Sánchez Saus, podría ser otro caso de linaje atraído por las facilidades mercantiles que podía reportarles la cercanía política a los Medina Sidonia, cuya estratégica ubicación en la desembocadura del Guadalquivir no era nada desdeñable para quien se dedicaba a los negocios de exportación. Una circunstancia que también comparte con Jerónimo de Salvago, comerciante de Sevilla que fue tesorero general de los Medina Sidonia entre 1521 y 1523 y su "negociador" en Sevilla[100].

Otros importantes vínculos con el cabildo de Sevilla tuvieron menos relación aparente con el comercio. Así por ejemplo, el señor Nuño de Esquivel, fundador de un mayorazgo en el entorno

[95] MEDINA, Pedro de, *Crónica de los muy excelentes duques de Medina Sidonia*, publicado en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, Madrid: Imprenta de la Viuda de Calero, 1861, tom. XXXIX, pp. 7-11.

[96] SALAS ALMELA, Luis, "La casa de Medina Sidonia y el paso de la barra de Sanlúcar (siglos XVI y XVII)", en J. Rubiales Torrejón (ed.), *El río Guadalquivir. Del mar a la marisma: Sanlúcar de Barrameda*, Sevilla, Junta de Andalucía, 2011, pp. 142-151.

[97] LADERO QUESADA, *Guzmán*, *op. cit.*, pp. 336-337.

[98] SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos*, *op. cit.*, p. 32; VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, p. 70.

[99] VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, p. 139; SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos*, *op. cit.*, pp. 75-76.

[100] *Cathálogo*, *op. cit.*, sin folio; SÁNCHEZ SAUS, *Linajes medievales*, *op. cit.*, pp. 106-107.

de la localidad sevillana de Pilas, era hijo de Pedro de Esquivel, veinticuatro de Sevilla en los primeros años del siglo XVI. Su hermano, Juan, que recibiría al fin el mayorazgo de Pilas, fue jurado de Sevilla. Uno de los hijos de Nuño, Juan de Esquivel, fue primero paje de los duques, luego alcalde en Sanlúcar y más tarde alcaide de la fortaleza de la misma ciudad[101]. Por otra parte, la comunicación entre la casa señorial y la ciudad no resultó unívoca, en el sentido de que no siempre fueron miembros activos de las instituciones de Sevilla o sus familiares quienes se incorporaron al entorno familiar de los Guzmán, sino que también la vinculación con las instituciones urbanas pudo seguir caminos algo más intrincados. Este fue el caso de Zebedeo Velázquez Dávila, quien entró como paje al servicio de los duques hacia 1516. Ya en 1530 aparece como caballero de la casa tras haber casado con doña Josefa Ortiz, hija del veinticuatro de Sevilla Hernando Ortiz de Estúñiga y dama de la duquesa doña Ana de Aragón, momento a partir del cual Zebedeo pasó a cobrar 30.000 maravedíes y ración[102]. Por su parte, el linaje de los Gallegos sevillanos cumpliría las dos características de estabilidad en el servicio de los Medina Sidonia y especialización profesional por medio de los estudios superiores. Así por ejemplo, el doctor Juan Núñez de Gallegos, letrado de la casa ducal y curador de una de las hijas del III duque –doña Isabel de Guzmán– o el "licenciado Gallegos" –que aparece en 1548 como letrado del consejo señorial con un modesto salario de 10.000 maravedíes y racion– serían ejemplos de lo que Sánchez Saus llamó tendencia de esta familia a los estudios profesionalizantes[103].

Por su parte, en el caso de Sanlúcar es importante señalar que no resulta nada sencillo distinguir entre los originarios de la villa y los que, mediante el servicio a los Medina Sidonia, se instalaron allí a partir de 1500. El proceso de conversión de la villa en corte señorial y, por tanto, en centro de poder regional de indudable importancia, fue muy amplio y se manifestó, entre otras cosas, en el crecimiento urbano, como claramente prueba la ampliación del arrabal de la mar. Un buen ejemplo del poder de atracción de este nuevo centro de poder lo constituye la familia Dávila, que comenzó a vincularse con los Medina Sidonia a partir de 1469, cuando el II duque don Enrique medió en una fuerte disputa entre bandos de poder ocurrida en Jerez de la Frontera, encabezados respectivamente por los Dávila y los Villavicencio. A partir de entonces, en varias situaciones conflictivas, miembros de esta familia se significaron por los Guzmán frente a los Ponce de León[104]. Ya en el siglo XVI tenemos constancia de que una o varias ramas de los Dávila se instalaron en Sanlúcar al amparo de los duques[105]. En 1516 encontramos que tres Dávila disfrutaban de acostamiento como escuderos de la guardia del duque, dos hermanos y el hijo de uno de ellos. Juan Dávila "el mozo" –hijo de un homónimo y sobrino de Francisco Dávila– alcanzó el grado de bachiller, iniciando así una carrera de consolidación que le llevó a ser caballero de la casa y a desempeñar el cargo de proveedor de Melilla por designación ducal. Su arraigo en Sanlúcar se formalizó cuando, en 1546, fue recibido como hidalgo en el cabildo de la ciudad. Uno de sus hijos –también llamado Juan– llegó a ser licenciado y corregidor de Sanlúcar, mientras que el otro hijo, Bartolomé, se mantuvo en la servidumbre ducal, llegando a ser camarero mayor del VI duque don Juan Alonso. Por su parte, Alonso Dávila –hijo del licenciado Juan Dávila– también estudió leyes, alcanzando a entrar en el consejo ducal como letrado en 1555[106].

Los Zárate, por último, son también un interesante ejemplo de imbricación de los sanluqueños en la casa ducal. Juan de Zárate, primero del que tenemos noticias, regidor hidalgo de Sanlúcar, tuvo dos hijos. Alonso Zárate fue contino –con 20.000 maravedíes– y regidor de la villa por el estado noble, entrando en la suerte para la alcaldía de su clase en 1522. Ese mismo año, según

[101] SÁNCHEZ SAUS, *Linajes sevillanos*, *op. cit.*, pp. 94 y 95; VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, p. 184.
[102] VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, p. 495.
[103] *Ibid.*, p. 198.
[104] SÁNCHEZ SAUS, *Linajes*, *op. cit.*, p. 68.
[105] Los Dávila formaron parte también de la segunda oleada de familias con acceso al gobierno de Jerez en época de Enrique IV. RUIZ PILARES, *La sociedad política*, *op. cit.*, p. 30.
[106] VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, p. 161; SÁNCHEZ SAUS, *Linajes*, *op. cit.*, pp. 63 y 68.

Velázquez Gaztelu, fue además teniente de alguacil mayor y en 1531 ocupó la titularidad del oficio[107].

5. CONCLUSIONES

En 1574, un todavía muy joven don Alonso Pérez de Guzmán, VII duque de Medina Sidonia, escribió a Felipe II recomendando que cuatro regidurías de Jerez de la Frontera que se habían puesto a la venta les fuesen ofrecidas a ciertos individuos que poseían todas las cualidades necesarias, de lo que tenía constancia puesto que son "caballeros muy de mi casa"[108]. Aquella venta de oficios no tuvo lugar, ni en los recomendados por el duque ni en ninguna otra persona, pero la anécdota refleja dos cosas fundamentales: en primer lugar, que el entorno de poder señorial de los duques seguía integrando, como no podía ser menos, a Jerez y, en segundo lugar, que la fidelidad mutua que implican los vínculos personales seguía siendo fundamental como extensión del poder.

El ensayo sobre los continos de los duques de Medina Sidonia que hemos presentado en estas páginas nos permite llegar a algunas conclusiones provisionales. En primer lugar, podemos afirmar que la existencia de este grupo de servidores responde ante todo al hecho de que la continuidad en la disposición para pasar al servicio activo constituía una necesidad perentoria para todo poder institucionalizado. Es decir, resultaba esencial disponer de recursos humanos para cubrir unas necesidades de servicio en clara expansión. Desde este punto de vista, la capacitación profesional o categoría social fueron importantes claves para la integración y el ascenso en el servicio. Bajo este punto de vista, los continos serían una solución a una amplia variedad de problemas de gobierno dada su versatilidad de funciones. Por otro lado, desde el punto de vista del propio contino, además del salario, la existencia de un *cursus honorum* dentro de la administración en la que pasaba a integrarse ejerció como fórmula para afianzar la fidelidad al patrón o pagador.

Al mismo tiempo, es importante tener en cuenta que la fuerte inversión de recursos por parte del señor para sostener una fidelidad que no necesariamente iba a concretarse en cubrir vacantes, al menos en la primera mitad del siglo XVI, debe ser contemplada así mismo desde el punto de vista de la competencia entre instancias de poder por atraer personas útiles y de valía, en gran medida como respuesta al hecho de que se estaba produciendo la expansión de toda una constelación de niveles de administración que demandaban esos servicios, desde el regio al municipal, pasando por el nivel señorial y el eclesiástico. Pensemos, sin ir más lejos, en la extensión del número de corregimientos provistos durante el reinado de los Reyes Católicos, en un momento en el que existía un cierto déficit de letrados[109]. Desde luego, nuestro caso de estudio apunta también en esta dirección, puesto que la administración de los Medina Sidonia tendió a una rápida profesionalización.

Ahora bien, en el caso de los continos cuyo lugar de residencia no se veía alterado por ingresar en las nóminas del señor existen algunos matices importantes. Por una parte, en muchas ocasiones el cliente aporta una cuota de poder municipal que le es propia y que se traduce en una capacidad de influir en el gobierno local. De esta forma, el patrón invierte no necesariamente en obediencia sino en probabilidad de defensa de sus intereses cuando éstos estuviesen en juego. Por parte del cliente, el interés por servir a los aristócratas poseía al menos tres planos, dos compartidos con todos los continos, y uno quizá algo más exclusivo. Los dos primeros –interés salarial y eventual promoción personal– ya quedan recogidos en estas conclusiones, mientras que el tercer aspecto sería la posibilidad de beneficiarse de un trato favorable en el ámbito económico en el que se proyectase el estado señorial. Como queda apuntado, en el caso que nos ocupa esto tiene que ver con la condición de Sanlúcar como

[107] VELÁZQUEZ GAZTELU, *Catálogo*, *op. cit.*, p. 526.

[108] Se trataba, en concreto, de cuatro individuos que pujaban por otras tantas veinticuatrías de la ciudad que, sin embargo, parece que finalmente no se vendieron. El entrecomillado procede de una carta del duque al secretario Escobedo que en su día citó Modesto Ulloa en *La hacienda real de Castilla en el reinado de Felipe II,* Madrid, FUE, 1979, p. 658. La noticia de la fallida venta en GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús Manuel, "Constitución y reproducción de una oligarquía urbana: los veinticuatros de Jerez de la Frontera en el siglo XVII", *Revista de Historia Moderna,* 19 (2001), pp. 355-384.

[109] MONTERO TEJADA, "Monarquía y gobierno…", *op. cit.*, pp. 579-580.

emporio mercantil señorial en plena expansión. Téngase en cuenta que este interés del cliente por ser partícipe de los intereses del patrón no es exclusivo de los continos exógenos al estado señorial, sino que es una condición inherente a la propia actividad del cliente. Es decir, esta misma tríada de intereses clientelares podemos encontrarla en los continos gentileshombres que eran por sí vasallos del señor, en un juego de intereses compartidos que otorgó una enorme solidez al propio régimen señorial de los Medina Sidonia a lo largo de todo el siglo XVI.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ARAGÓN MATEOS, Santiago, *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del Setecientos. La administración del ducado de Feria en el siglo XVIII*, Lérida, Editorial Milenio, 2000.

ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, *Aristocracia, poder y riqueza en la España Moderna. La casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1981.

CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *El ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XIV-XVI),* Madrid, Dykinson, 2005.

CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *El poder de la sangre. Los duques del Infantado*, Madrid, Actas, 2010.

_____, “Un modelo para el estudio de las formas de sociabilidad en la Alta Edad Moderna: las clientelas señoriales”, *Mélanges de la Casa de Velazquez,* 30/2 (1994), pp. 117-129.

_____, “Señores y criados. La servidumbre de la aristocracia en el siglo XVIII”, en León Carlos Álvarez Santaló y Carmen María Cremades Griñán (eds.), *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen*, Murcia, Fundación Española de Historia Moderna-Universidad de Murcia, vol. II, 1992, pp. 203-209.

CEBALLOS-ESCALERA, Alfonso de, “Un linaje de criados mayores de la casa ducal de Alba: los Villapellecín, alcaides de Alba de Tormes y Priedrahita”, en *Actas del V centenario del nacimiento del III duque de Alba, Fernando Álvarez de Toledo*, Ávila, Diputación de Ávila, 2008, pp. 383-399.

ELIPE, Jaime, “¿Matrimonio, adulterio o poliandria? El caso de la duquesa de Medina Sidonia doña Ana de Aragón a comienzos del siglo XVI”, *Chronica Nova*, 47 (2021), pp. 193-212.

FELANI PINTOS, Alberto Juan, “Las relaciones de patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica: un estado de la cuestión”, *Tiempos Modernos*, 38 (2019), pp. 58-83.

FRANCO SILVA, Alfonso y CRUZ MARIÑO, Rafael, “Juan Pacheco, privado de Enrique IV, y el oficio de corregidor de Jerez de la Frontera”, *En la España Medieval*, 35 (2012), pp. 285-316.

FRIGO, Daniela, *Il padre di famiglia. Governo della casa e governo civile nella tradizione del'"economica" tra Cinque e Seicento*, Roma, Bulzoni, 1985.

GAMERO IGEA, “Entre Castilla y Aragón: los continos en el reinado de Fernando el Católico”, en David Carvajal de la Vega e Imanol Vitores Merino (des), *Dossier: Poder, fisco y mercado en las ciudades de la Península Ibérica, siglos XIV-XVI*, *Cuadernos de Estudios Gallegos*, 129 (2016), pp. 193-208.

GARCÍA ALCÁZAR, María Francisca, “Los «continos» reales de Castilla durante la Baja Edad Media. Estado de la cuestión”, *Espacio, Tiempo y Forma*, 30 (2017), pp. 335-358.

GARCÍA HERNÁN, David, *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II. La casa de Arcos*, Granada, Universidad de Granada, 1999.

GIL, Juan, *Los conversos y la Inquisición sevillana*, Sevilla, Universidad de Sevilla-Fundación El Monte, 2000, volúmenes III-V.

GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl, “Del Adriático al Atlántico: Venecia y Cádiz entre navegación, diplomacia y comercio (siglos XIV y XV)”, *Hispania*, 264 (2020), pp. 11-45.

GONZÁLEZ BELTRÁN, Jesús Manuel, "Constitución y reproducción de una oligarquía urbana: los veinticuatros de Jerez de la Frontera en el siglo XVII", *Revista de Historia Moderna,* 19 (2001), pp. 355-384.

LACUEVA, Jaime (ed), *Regesto de documentos notariales relativos al comercio sevillano recopilados por Enrique Otte*, Sevilla, Fundación Buenas Letras, 2013-2017, volúmenes I-IV.

LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV,* Cádiz, Universidad de Cádiz, 1998.

_____, *Guzmán. La casa ducal de Medina Sidonia en Sevilla y su reino, 1282-1521,* Madrid, Dykinson, 2015.

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago, "La cámara del rey durante el reinado de Felipe IV: facciones, grupos de poder y avatares del valimiento (1621-1661)", en Valladares, Rafael, *El mundo de un valido. Don Luis de Haro y su entorno, 1643-1661*, Madrid, Marcial Pons, 2016, pp. 48-96.

MARTÍNEZ MILLÁN, José e Ignacio EZQUERRA REVILLA, "La integración de las elites sociales en las monarquías dinásticas. Los *continos*", en Jesús Bravo (ed.), *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (S. XVI-XVIII)*, Madrid, 2001, vol. 1, pp. 339-380.

MEDINA, Pedro de, *Crónica de los muy excelentes duques de Medina Sidonia*, publicado en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, Madrid, Imprenta de la Viuda de Calero, 1861, Tomo XXXIX.

MORÓN de CASTRO, María Fernanda, "El condado de Ureña frente al ducado de Medina Sidonia: Ana de Aragón y Pedro Girón III", *Cuaderno de los Amigos de los Museos de Osuna*, 9 (2007), pp. 16-20.

MONTERO TEJADA, Rosa María, "Monarquía y gobierno concejil: continos reales en las ciudades castellanas a comienzos de la Edad Moderna", en José Manuel de Bernardo Ares, y Jesús Manuel González Beltrán (eds.), *La administración municipal en la Edad Moderna. Actas de la V reunión científica de la Asociación Española de Historia Moderna*. Vol II, Cádiz, Universidad de Cádiz, 1999, pp. 577-589.

NAVARRO SAINZ, José María, "Aproximación a los gastos señoriales de la casa de los duques de Medina Sidonia a principios del siglo XVI", *Huelva en su Historia*, 3 (1990), 175-194.

ORTIZ de ZÚÑIGA, Diego, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Madrid: Imprenta Real, 1677.

PORRO GIRARDI, Nelly R., "Los criados en las Indias del Quinientos: del servicio privado a la función pública", en *XI Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho Indiano, 1997, vol. IV, pp. 91-123.

RODRÍGUEZ LÓPEZ, Inés, *Los continos de la casa real durante el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, tesis doctoral, 2006.

RUIZ PILARES, Enrique, *La sociedad política de Jerez a fines de la Edad Media*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2020.

_____, "El mayorazgo del veinticuatro Pedro Camacho de Villavicencio «el rico» (1507). El patrimonio del caballero jerezano más acaudalado de su tiempo", *En la España Medieval,* 35 (2012), pp. 312-347.

SALAS ALMELA, Luis, *Medina Sidonia: el poder de la aristocracia (1580-1670)*, Madrid, Marcial Pons, 2008.

_____, "La casa de Medina Sidonia y el paso de la barra de Sanlúcar (siglos XVI y XVII)", en J. Rubiales Torrejón (ed.), *El río Guadalquivir. Del mar a la marisma: Sanlúcar de Barrameda,* Sevilla, Junta de Andalucía, 2011, pp. 142-151.

_____, "«Melilla, que es en las partes de África» y la casa de Medina Sidonia. Conquista, tenencia y cesión (1497-1556)", en André Teixeira (coord.), *A Península Ibérica e o Norte de África*

(séculos XV a XVII). História e Património / The Iberian Peninsula and North Africa (15th to 17th centuries). History and Heritage, Lisboa / Braga, CHAM, 2019, pp. 151-174.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Ramón, "Los criados de la nobleza: ordenanzas, instrucciones y registros contables", en Juan Ignacio Fortea Pérez, Juan Eloy Gelabert González, Roberto López Vela y Elena Postigo Castellanos (eds.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Santander, Fundación Española de Historia Moderna-Universidad de Cantabria, 2018, pp. 815-824.

SÁNCHEZ SAUS, Rafael, *Linajes sevillanos medievales*, Sevilla, Ediciones Guadalquivir, 1991, 2 vols.

_____, *Linajes medievales de Jerez de la Frontera*, Sevilla, Ediciones Guadalquivir, 1996, 2 vols.

SANCHO de SOPRANIS, Hipólito, *Pedro de Estopiñán*, Madrid, CSIC, 1953.

SORIA MESA, Enrique*, La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007.

SZÁSDI LEÓN-BORJA, István, "Los continos de don Cristóbal Colón", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III Historia Medieva*l, 13 (2000), pp. 401-402.

ULLOA, Modesto, *La hacienda real de Castilla en el reinado de Felipe II,* Madrid, FUE, 1979.

VALENCIA RODRÍGUEZ, J.M., *El poder señorial en la Edad Moderna. La casa de Feria (siglos XVI y XVII)*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2000.

VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, *Catálogo de todas las personas ilustres y notables de esta ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, ASEHA, 1996 [1760].

YELGO de VÁZQUEZ, Miguel, *Estilo de servir de servir a príncipes, con exemplos morales para servir a Dios*, Madrid: Imprenta de Cosme Delgado, 1614.

TIEMPOS MODERNOS, número XX, XX de 202X
ISSN: 1699-7778
Sección: MONOGRÁFICO
Recibido: 16-07-2022
Aceptado: 22-12-2022
Páginas: 329-360

Anatomía del poder en una capital señorial. Clientes y criados de los marqueses de Comares en Lucena (ss. XVI-XVII)[1]

Anatomy of power in a manorial capital. Clients and servants of the Marquises of Comares in Lucena (16th-17th centuries)

Nereida Serrano Márquez
Universidad de Córdoba (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-8500-3291
l82seman@uco.es

NOTA BIOGRÁFICA

Profesora de Educación Secundaria. Doctoranda del Programa de Doctorado Interuniversitario de Patrimonio de la Universidad de Córdoba. Miembro del Laboratorio de Estudios Judeoconversos, ligado a la misma institución. Ha participado en varios proyectos de investigación de financiación autonómica y estatal, entre ellos: *Identidad e imagen de Andalucía en la Edad Moderna* (P12-HUM-1469); Nobles judeoconversos (II). *La proyección patrimonial de las élites judeoconversas andaluzas* (HAR2015-68577-P); y Grupo Interdisciplinar *Historia de la Provincia de Córdoba* (HUM-781). En la actualidad es integrante del equipo de trabajo del Proyecto I+D+i *La mesocracia en la Andalucía de los siglos XVI y XVII. Poder, familia y patrimonio* (PID2019-109168GB-I00).

RESUMEN

Este trabajo constituye una aproximación a la ciudad de Lucena, en el reino de Córdoba, como capital y corte de los marqueses de Comares en los siglos XVI y XVII. Nuestro análisis se centra en los criados señoriales desde una perspectiva social, profesional y familiar. Nos interesan las formas de acceso a la administración del estado y del señorío, la existencia de sagas familiares de servidores, las modalidades de servicio y recompensa, y sus procesos de ascenso social. En definitiva, nos proponemos conocer los perfiles que hicieron posible la articulación del vasto territorio de las Casas de Comares, Segorbe y Cardona y la gobernanza en períodos de ausencia de los titulares.

PALABRAS CLAVE

Lucena; señorío; marqueses de Comares; duques de Cardona y Segorbe; criados.

ABSTRACT

This paper is an approach to the city of Lucena, in the Kingdom of Córdoba, as the capital and court of the Marquises of Comares between 16th and 17th centuries. Our analysis is focused on their servants from a social, professional and family perspective. We are interested in the forms of access to the state and lordship administration, the existence of family sagas of servants, the modalities of service and reward, and their processes of social ascent. Ultimately, our purpose is to know the profiles that made possible the articulation of the vast

[1] Este trabajo se inscribe en el marco del desarrollo del proyecto I+D+i "La mesocracia en la Andalucía de los siglos XVI y XVII. Poder, familia y patrimonio" (PID2019-109268GB-100), dirigido por los Dres. Enrique Soria Mesa y Luis Salas Almela, y financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

territory of the Houses of Comares, Segorbe and Cardona, and the governance in periods of absence of the holders.

KEYWORDS
Lucena; Manor; Marquises of Comares; Dukes of Cardona and Segorbe; servants.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN: LUCENA, CAPITAL Y CORTE SEÑORIAL. 2. SERVIR A LA CASA Y AL ESTADO. 3. GOBERNAR EN LAS AUSENCIAS. 4. ENSAMBLAR DOMINIOS, HACER CARRERA. 5. REPRESENTAR A LOS SEÑORES. 6. SUCEDERSE LOS APELLIDOS. 7. PREMIAR FIDELIDADES. 8. ADECUARSE AL RANGO. 9. A MODO DE CIERRE. 10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. INTRODUCCIÓN: LUCENA, CAPITAL Y CORTE SEÑORIAL

Al sur del reino de Córdoba, Lucena fue a lo largo del Antiguo Régimen la segunda ciudad más poblada del reino, tan solamente superada por la capital[2]. Su viveza demográfica le auguró un dinamismo económico inigualable desde las primeras décadas del XVI, momento en que, liquidada la frontera con la Granada nazarí, empezaba a nutrirse de la feracidad de su agro. Tras el potencial de la todavía villa subyacen asimismo motivaciones políticas, pues Lucena, junto con Espejo, Chillón y Comares, conformaba el estado señorial de Comares y llegaría a definirse como cabeza del mismo. Al frente de su jurisdicción se hallaba uno de los grandes linajes de la aristocracia cordobesa y española, los Fernández de Córdoba en la tercera de sus ramas, la de los Alcaides de los Donceles, desgajada desde fines del XIV de su matriz, la Casa de Aguilar[3].

Lo complejo de su emplazamiento y de su conservación explican la primigenia cesión que el cabildo catedralicio y el episcopado cordobés –quienes la habían recibido de Fernando III–, realizarían en favor de doña Leonor de Guzmán, madre de Enrique II[4]. Tras la convulsión de la guerra civil castellana, la villa y su jurisdicción fueron moneda de cambio y merced con los que el primer monarca Trastámara se congratulaba con Juan Martín de Argote. Un posterior enlace matrimonial, el celebrado entre la hija de Martín de Argote y el señor de Chillón, Martín Fernández de Córdoba, motivó que Lucena se integrase en la órbita de los Fernández de Córdoba, si bien se definió como rama independiente del tronco aguilarense, la de los Alcaides de los Donceles.

El cúmulo de sobresalientes éxitos militares del séptimo de los alcaides de los Donceles, que participó activamente en la captura de Boabdil (1483), en la campaña de Navarra a las órdenes del Gran Duque de Alba y en el norte de África, como gobernador de Orán, fueron merecedores del título de marqueses de Comares, del que la Corona le hacía concesión en 1512[5].

Son estos los grandes hitos que marcan el albor de una de las principales casas nobiliarias del país, integrada en el mítico elenco de Grandezas de primera clase de 1520, que en su devenir engrosaría notablemente sus dominios señoriales, hizo valer su presencia en los centros de

[2] CALVO POYATO, José, "La población de Lucena en el tránsito del siglo XVII al XVIII", en Mª del Carmen Sánchez Blanco (coord.), *I Encuentro de investigadores sobre Lucena*, Lucena, Excmo. Ayuntamiento, 1991, pp. 67-79.

[3] LÓPEZ ONTIVEROS, Antonio, *Evolución urbana de Córdoba y de los pueblos campiñeses*, Córdoba, Estudios Cordobeses – Diputación Provincial, 1981, p. 43. Véanse, asimismo: LÓPEZ SALAMANCA, Francisco, "Lucena bajo el señorío eclesiástico (1241-1342)", en *Id*., *Historia de Lucena (I). De la Prehistoria al Señorío de Leonor de Guzmán*, Lucena, Tenllado, 1996; CABRERA MUÑOZ, Emilio, Sobre el nacimiento y la evolución del señorío de Espejo entre los siglos XIII y XIV, véase CABRERA MUÑOZ, Emilio, "Orígenes del señorío de Espejo y formación de su patrimonio territorial (1297-1319)", *En la España Medieval*, 2 (1982), pp. 211-232.

[4] MOLINA RECIO, Raúl, "El señorío de Lucena y los Fernández de Córdoba: formación y evolución en la Edad Moderna", en Luis Fernando Palma Robles, *Jornadas de Historia de Lucena*, Lucena, Fundación Miguel Pérez Solano – Ayuntamiento de Lucena, 2008, pp. 271-314. Para ahondar en el señorío de los Martínez de Argote, véase LÓPEZ SALAMANCA, Francisco, *Historia de Lucena. II: Desde el señorío de los Martínez de Argote hasta don Diego Fernández de Córdoba, primer marqués de Comares (1352-1500)*, Lucena, Tenllado, 1996, pp. 189-208. En relación con la unión a los Fernández de Córdoba: QUINTANILLA RASO, Mª Concepción, *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1979, pp. 166-172; ESCOBAR CAMACHO, José Manuel, "Lucena y su incorporación a la Casa de los Alcaides de los Donceles", en Mª del Carmen Sánchez Blanco (coord.), *I Encuentro de Investigadores sobre Lucena*, Lucena, Ayuntamiento de Lucena, 1991, pp. 25-33.

[5] SORIA MESA, Enrique, "Los Fernández de Córdoba, un linaje de la nobleza española", en Soledad Gómez Navarro, Raúl Molina Recio, Manuel Peña Díaz y Enrique Soria Mesa, *I Jornadas de la Cátedra Gran Capitán (Casa del Inca, Montilla, 24-26 de abril de 2001)*, Montilla, Ayuntamiento de Montilla – Cátedra Gran Capitán, 2003, pp. 83-98.

decisión política, ocupando importantes cargos al servicio de la Monarquía, como gobernadores y capitanes generales, virreyes y consejeros. Ello, sin mencionar unos enlaces matrimoniales que los emparentaron con lo más egregio de la aristocracia hispana, sucediéndose en su frondoso árbol los duques de Segorbe y Cardona, de Lerma o de Medinaceli. Estos calculados movimientos en materia nupcial traerían consigo un inesperado golpe de suerte en 1575: el fallecimiento del último duque de Segorbe y Cardona sin descendencia, don Francisco Folc de Cardona, hermano de la marquesa consorte, doña Juana de Aragón, fue determinante para que los títulos con más solera y abolengo de la Corona de Aragón recayesen en el III marqués de Comares, don Diego Fernández de Córdoba *el Africano*. A los señoríos sureños se sumaban ahora los numerosos dominios en Valencia y Cataluña, al tiempo que se inauguraba una manifiesta proyección de la vigorizada estirpe en este último lugar y en la corte[6]. Agotada la varonía en 1670, el estado de Comares y sus agregados se incorporarían, primero, a la Casa de Priego-Feria, para ser después absorbidos por Medinaceli, que habría de conocer el ocaso del señorío tras el largo pleito que devolvió su jurisdicción a la Corona[7].

Este trepidante proceso, que enmarcamos entre los siglos XVI y XVII, sería el desencadenante de otro no menos trascendental: el de la configuración de Lucena como capital y corte señorial. La unión con los Folc de Cardona implicó el ensamblaje jurisdiccional de territorios muy distantes y aceleró la eclosión del fenómeno cortesano y el perfeccionamiento de la administración. Lucena se perfiló entonces como cabeza de los dominios andaluces de la Casa y como residencia de los duques-marqueses. Amén de capital señorial, la presencia física de los titulares y de su núcleo familiar hizo aflorar una corte señorial: un espacio de poder concebido a imagen y semejanza del modelo regio, a pequeña escala, con funciones gubernativas, judiciales y fiscales, que generó una maquinaria burocrática flexible, capaz de adaptarse a las coyunturas económicas y a las ausencias o presencias de sus señores. El fenómeno cortesano ha de entenderse, empero, también desde otras ópticas, pues sería el escenario de complejas relaciones sociales articuladas en torno al concepto de clientela señorial, y de relaciones de patrocinio artístico, mecenazgo y políticas de imagen con claros efectos sobre el urbanismo[8], que tendieron a identificar a los señores con sus capitales.

Entre las múltiples e inagotables lecturas que admite el hecho jurisdiccional, nos proponemos en este trabajo realizar una primera aproximación a Lucena como capital y corte señorial, incidiendo en las relaciones sociales que se desenvolvieron en tal espacio de poder. En concreto, nos centramos en el personal que puso en marcha un engranaje administrativo cada vez más perfeccionado, capaz de articular territorios, garantizar la gobernanza y suplir las ausencias de sus patronos: criados y servidores de la Casa, de quienes nos interesan sus orígenes, sus parentelas, sus formas de acceso a la carrera burocrática y las modalidades de servicio y recompensa.

---

[6] FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco, *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía Española, Casa Real y Grandes de España*, Sevilla, Fabiola de Publicaciones Hispalenses, 200 3, Tomo IX, p. 62. Durante la visita del monarca Felipe II a Cataluña, en 1585, el duque de Cardona recibió el Toisón de Oro: MOLAS RIBALTA, Pere, *Los gobernantes en la España Moderna*, Madrid, Actas, 2008, pp. 122-123. Sobre la conexión del linaje con Andalucía, remitimos al mismo autor: *Id*., "Los Folch de Cardona y Andalucía", *Estudios de Historia Moderna: homenaje a la doctora María Isabel Pérez de Colosía Rodríguez*, Málaga, Universidad de Málaga, 2006, pp. 341-360; *Id.*, "La Duquesa de Cardona en 1640", *Cuadernos de Historia Moderna*, 29 (2004), pp. 133-143.

[7] El pleito de reversión de la jurisdicción ha sido uno de los procesos que mayor atención historiográfica ha concentrado, destacando las obras de BERNARDO ARES, José Manuel de, "La decadencia de los señoríos en el siglo XVIII. El caso de Lucena", en José Calvo Poyato (coord.), *Lucena: apuntes para su historia. I Jornadas de Historia de Lucena*, Lucena, Ayuntamiento de Lucena, 1981, pp. 61-83; CALVO POYATO, José, "Aracelitanos y Sanjorgistas. Una polémica en la Lucena de fines del siglo XVIII", en José Calvo Poyato y Antonio Cruz Casado, *Lucena, nuevos estudios históricos (II Jornadas de Historia de Lucena)*, Lucena, Ayuntamiento de Lucena, 1983, pp. 129-152; y VILLALBA MUÑOZ, José Antonio, "Señoriales y antiseñoriales, primero; aracelitanos y sanjorgistas, después. Tensiones contra la nobleza durante la segunda mitad del siglo XVIII en Lucena", *Ámbitos*, 14 (2005), pp. 61-75. Las resonancias en materia de heráldica en: VALLE PORRAS, José Manuel, "Las armerías en el conflicto antiseñorial de Lucena (Córdoba), a finales de la Edad Moderna", *Emblemata*, 25 (2019), pp. 307-339. Un repaso de la producción académica sobre la Casa de Comares en Lucena en NÚÑEZ HIDALGO, Juan Antonio, "El marquesado de Comares: un breve recorrido historiográfico", en Francisco Andújar Castillo y Julián Pablo Díaz López, *Los señoríos en la Andalucía Moderna: el marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 573-379.

[8] Traemos a colación, en este sentido, el interesante trabajo de Manuel García Luque sobre la sede del poder señorial y su reforma: GARCÍA LUQUE, Manuel, "Un palacio para el duque: don Luis de Aragón y la reforma del castillo de Lucena (1649- 1654)", en Víctor Mínguez Cornelles (coord.), *Las artes y la arquitectura del poder*, Castellón, Universitat Jaume I, 2013, pp. 843-858. Un análisis comparativo entre los reinos de Sevilla y Córdoba en: SUÁREZ ARÉVALO, Jesús, "Permanencias y transformaciones en la ciudad nobiliaria en los Reinos de Córdoba y Sevilla durante el Barroco", en María de los Ángeles Fernández Valle, Carme López Calderón e Inmaculada Rodríguez Moya (eds.), *Espacios y muros del barroco iberoamericano*, vol. 6, Sevilla, Andavira – Universidad Pablo de Olavide, 2019, pp. 53-69.

En lo metodológico y conceptual, esta investigación se nutre de la ingente tarea de actualización de la historiografía modernista española en materia de señorío y nobleza vivida en las últimas décadas del pasado siglo. De un lado, son más que destacables las contribuciones que ahondaron en lo polifacético del ejercicio del poder (la vivencia cotidiana en villas y lugares de señorío, el despliegue de programas paternalistas que reforzaban la imagen del "buen señor", entre otras cuestiones), desentrañando los mecanismos de control y de resistencia. Atienza Hernández, García Hernán y Carrasco Martínez, por mencionar tan solo algunos nombres, contribuyeron a ello en sus retratos poliédricos de las grandes casas nobiliarias, donde además desgranaron el *cómo* de sus estructuras organizativas[9].

Entrado el siglo XXI, los estudios nobiliarios y, por extensión, los dedicados al mundo señorial, acogieron motivaciones y metodologías variadas. Un antes y un después lo marcaría la entrada en escena de la Historia Social de las Instituciones, volcada en los resortes del poder, en los discursos de legitimación y también en las nociones de consenso y conflicto. A los ya citados cabe añadir en esta fecunda parcela a autores como Windler, Aragón Mateos, Salas Almela, Álvarez Cañas, Gómez Vozmediano, López-Salazar o Soria Mesa que, adentrándose en las relaciones entre señores y oligarcas, ponía sólidos cimientos para la comprensión de las élites rurales en el marco del señorío[10].

Ni que decir tiene que la mirada hacia *lo señorial* se ha enriquecido, extendiéndose el interés por lo simbólico, lo cultural y lo relacional. Se ha revalorizado el concepto de corte señorial, que pasa a analizarse como espacio de poder marcado por las relaciones de patronazgo y clientelismo[11]. Este enfoque se halla igualmente presente en los estudios sobre la corte de la

[9] ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, *Aristocracia, poder y riqueza. la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1987; *Id*., "El señor avisado: programas paternalistas y control social en la Castilla del siglo XVII", *Manuscrits*, 9 (1991), pp. 155-204; *Id.*, "*Pater familias*, señor y patrón: oeconómica, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen", en Reyna Pastor de Togneri (coord.), *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna: aproximación a su estudio*, Madrid, CSIC, 1990, pp. 411-458. GARCÍA HERNÁN, David, *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II. La Casa de Arcos,* Granada, Universidad de Granada, 1999; *Id*., *El gobierno señorial en Castilla. La presión y concesión nobiliaria en sus documentos (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2010. CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *El régimen señorial en la Castilla Moderna: las tierras de la Casa del Infantado en los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1991; *Id*., *El poder de la sangre. Los duques del Infantado, 1601-1841*, Madrid, Actas, 2010. En clave cordobesa siguen siendo de obligada consulta los estudios de Jesús Estepa Giménez *–El marquesado de Priego en la disolución del régimen señorial andaluz*, Córdoba, Diputación Provincial, 1987–; de José Calvo Poyato *–Del siglo XVII al XVIII en los señoríos del sur de Córdoba*, Córdoba, Diputación Provincial, 1986–; así como los de Raúl Molina Recio *–La nobleza española en la Edad Moderna. Los Fernández de Córdoba: familia, riqueza, poder y cultura*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2004. Tesis doctoral inédita. Del mismo autor: *Los señores de la Casa del Bailío: análisis de una élite local castellana (Córdoba, siglos XV-XIX)*, Córdoba, Diputación Provincial, 2002–.

[10] WINDLER-DIRISIO, Christian, *Élites locales, señores y reformistas. Redes clientelares y Monarquía hacia finales del Antiguo Régimen*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1997. ARAGÓN MATEOS, Santiago, *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del Setecientos. La administración del ducado de Feria en el siglo XVIII*, Lleida, Milenio, 2010. SALAS ALMELA, Luis, *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid, Marcial Pons – Centro de Estudios Andaluces, 2008. ÁLVAREZ CAÑAS, María Luisa, *Corregidores y alcaldes mayores. La administración territorial andaluza en el siglo XVIII,* Alicante: Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2012. GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel Fernando, "Duques y ducados: la burocracia financiera señorial durante el Siglo de Oro. Historia y representación cultural", en Christoph Strosetzki (ed.), *El poder de la economía. La imagen de los mercaderes y el comercio en el mundo hispánico de la Edad Moderna*, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana Vervuert, 2018, pp. 93-122; *Id*., "La gestión patrimonial de la aristocracia castellana. Burocracia señorial, práctica contable y reflejo documental (siglos XV-XVIII), en Ángel Alloza Aparicio, Francisco Fernández Izquierdo y Elena García Guerra (eds.), *Comercio, banca y sociedad en los reinos hispánicos (siglos XIV-XVIII)*, Madrid, Polifemo-CSIC, 2012, pp. 227-277. De López-Salazar destacamos: LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, Jerónimo, "Las oligarquías y el gobierno de los señoríos", en José Luis Pereira Iglesias, José Manuel de Bernardo Ares y Jesús Manuel González Beltrán (coords.), *Felipe II y su tiempo*, Vol. 2, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz – Asociación Española de Historia Moderna, 1999, pp. 471-500. SORIA MESA, Enrique, *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1997. Del mismo autor: "Colaboración y recompensa: la formación de las grandes familias de Osuna", en Manuel García Fernández, Juan José Iglesias Rodríguez (coords.), *Osuna entre los tiempos medievales y modernos (siglos XIII-XVIII)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995, pp. 243-252; y "Señorío y poderes locales en la Andalucía del siglo XVIII. Nuevas perspectivas", en Manuel González de Molina y José Antonio Parejo Barranco, *La Historia de Andalucía a debate. II. El campo andaluz*, Granada, Anthropos-Diputación Provincial de Granada, 2004. En este último trabajo pone el acento en la formación, entre otras, de la élite rural lucentina.

[11] Son fundamentales a este respecto los análisis de Adolfo Carrasco: CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, "Un modelo para el estudio de las formas de sociabilidad en la Edad Moderna: las clientelas señoriales", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXX/2 (1994), pp. 117-129; *Id.*, "La clientela señorial como 'tipología burguesa' en los siglos XVII y XVIII", en Luis Miguel Enciso Recio (coord.), *La burguesía española en la Edad Moderna,* Tomo I, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, pp. 423-439; *Id.*, "Redes de patronazgo y clientelas señoriales en la Edad Moderna: una reflexión", en José María Imízcoz Beunza y Andoni Artola Renedo (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Leioa, Universidad del País Vasco, 2016. En el mismo volumen ha de destacarse el trabajo de Imízcoz Beunza: "Las relaciones de patronazgo y clientelismo: declinaciones de la desigualdad social", *Ibid*., pp. 19-42.

Monarquía Hispánica –espejo en el que se miró la aristocracia en sus estados–, que no han dejado de actualizarse y han incorporado, asimismo, la perspectiva de género al abordar los círculos cortesanos y las posibilidades de promoción social en femenino[12].

Sin embargo, resulta imprescindible aún reducir la escala, conocer el perfil sociológico de los oficiales, esto es, el *quién es quién* en el entramado de servidores de los grandes linajes de la aristocracia señorial; los criterios de selección y progresión; la naturaleza y límites de los servicios y de las retribuciones que, expresiones de la liberalidad y fidelidad, superaron con mucho los salarios y oficios[13]. A nivel heurístico, esta investigación se sustenta en el cruce de fuentes documentales e impresas procedentes de distintos depósitos que permiten ahondar en la sociología de los criados, en la relación con sus patronos, sus carreras de ascenso, sus círculos familiares, así como en sus formas de representación y vida cotidiana[14].

2. SERVIR A LA CASA Y AL ESTADO

En el contexto esbozado, en el que era primordial conjugar efectividad, buen gobierno y maximización de las rentas y derechos fiscales, se desplegó una compleja maquinaria administrativa que debía garantizar las competencias de los titulares de la Casa. Una maquinaria vertebrada en dos niveles, estado y señoríos, que se inspiró para su génesis en el modelo regio y que tendía a la racionalidad y a la correcta gestión, sin olvidar, como apuntase Yun Casalilla, que la moral económica de la aristocracia no estuvo constreñida a criterios estrictamente capitalistas[15]. Tampoco cabe la rigidez al concebir el funcionamiento de este organigrama, por el contrario, mutable, siempre susceptible de acoger mejoras, y adaptable a los tiempos y a las circunstancias políticas y económicas del linaje, como fueron la agregación de los ducados de Cardona y Segorbe y las estancias en ellos, o la designación de los titulares en puestos cortesanos y de representación de la Monarquía.

El funcionamiento de este engranaje pasaba por el elemento humano, el personal que habría de nutrirlo. Así, como engarce de un poder señorial ya delegado y los vasallos se conformó una extensa nómina de servidores que, tanto a nivel local como estatal, hicieron valer la autoridad de los marqueses de Comares. A todos ellos los denominamos *criados*, siendo conscientes de los problemas en torno a la definición del concepto y a la clasificación del personal de los grandes linajes de la aristocracia. En lo relativo a esta última, que va desde clásica división entre “criados de escaleras arriba” y “de escaleras abajo” a la no menos empleada de “criados mayores” y “menores”[16], hemos optado por el manejo de aquella que distingue entre el personal de la administración de los estados, el de los concejos de villas y lugares de señorío (corregidores, alcaides, alcaldes mayores, etc.) y, por último, los criados domésticos[17]. Son los primeros, los que pertenecen estrictamente a la burocracia señorial (gobernadores, contadores, tesoreros, mayordomos, secretarios, abogados, procuradores, jueces de apelaciones), y en menor grado los segundos los que copan nuestra atención en estas páginas.

Aclarada la cuestión terminológica, en el estado de Comares se desenvolvió el mismo esquema que ha sido analizado en Osuna, Arcos, Infantado o Medina Sidonia[18], y que responde a la triple naturaleza de las facultades jurisdiccionales: gobierno, justicia y hacienda.

[12] En clave de género remitimos a los trabajos de GARCÍA PRIETO, Elisa, *Una Corte en femenino. Servicio áulico y carrera cortesana en tiempos de Felipe II*, Madrid, Marcial Pons, 2018; y FRANGANILLO ÁLVAREZ, Alejandra, *A la sombra de la reina. Poder, patronazgo y servicio en la Corte de la Monarquía Hispánica (1615-1644)*, Madrid, CSIC, 2020.

[13] Una primera aproximación al tema en SERRANO MÁRQUEZ, Nereida, “Relaciones sociales en una corte señorial: Lucena, siglos XVI al XVII”, en Juan José Iglesias Rodríguez e Isabel María Melero Muñoz (coords.), *Hacer historia moderna: líneas actuales y futuras de investigación*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2020, pp. 455-467.

[14] Fondo Medinaceli del Archivo General de Andalucía (en adelante, AGA); Archivo Ducal de Medinaceli (en adelante, ADM); Protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Córdoba (en adelante, AHPCO); Archivo Histórico Municipal de Lucena (en adelante, AHML); Archivo de la Real Chancillería de Granada (en adelante, ARChG); Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN); Archivo de la Corona de Aragón (en adelante, ACA); Archivo General del Obispado de Córdoba (en adelante, AGOC); Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (en adelante, AHPM).

[15] YUN CASALILLA, Bartolomé, *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Akal, pp. 11-24.

[16] Por ejemplo, la distinción entre “criados mayores” y “menores” (o de librea) se mantiene en CARRASCO MARTÍNEZ, “La clientela señorial…”, *op. cit.*

[17] GARCÍA HERNÁN, *Aristocracia y señorío, op. cit.*, pp. 32-35.

[18] Remitimos a la producción historiográfica reseñada en las notas 9 y 10. Asimismo, destacamos los más recientes trabajos de Calderón Ortega y Valencia Rodríguez: CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, “El gobierno y la administración

En lo concerniente a la primera, los gobernadores generales del estado eran los miembros de la administración señorial más relevantes y quienes asumían las máximas funciones como delegados del señor. En períodos de prolongadas ausencias, empero, se recurría a perfiles más cercanos salidos del grupo familiar, una situación que se repetía ante el fallecimiento de los titulares. Fue en tales coyunturas en las que entraron en escena curadoras y tutoras, generalmente las viudas, madres de los nuevos titulares, situaciones en las que las mujeres trascendieron lo privado y lo doméstico y asumieron las responsabilidades inherentes a la gobernanza y al poder[19]. Esto fue lo ocurrido con la condesa de Prades, doña Ana de Mendoza, hija del almirante de Castilla y de la duquesa de Medina de Rioseco. Ante la marcha de su suegro, don Diego el *Africano*, afincado en Cataluña, y de su propio esposo, don Luis de Córdoba y Aragón, asumiría la "general administración del estado" en los últimos años del Quinientos[20]. La repentina desaparición de don Luis, que premurió a sus padres, la llevaron a erigirse en tutora y curadora del futuro duque don Enrique, su hijo, papel que adquiriría mayores dimensiones aún al fallecer el *Africano* en 1601.

En el marco del señorío, los corregidores fueron los representantes indiscutibles de la autoridad de los titulares, imprescindibles en la vida municipal al abarcar funciones en materia de gobierno –elaboración de ordenanzas, presidencia del concejo, correspondencia con el señor e información acerca de la elección de oficios– y de justicia, pues estaban capacitados para juzgar en primera instancia[21]. Gobernadores y regidores, ni que decir tiene, eran personas de la máxima confianza de los señores, cuya probada fidelidad los había llevado a abrazar las más altas cimas de la carrera burocrática.

Por otra parte, el reconocimiento de la función judicial en primera instancia motivó el despliegue de una administración que, en lo local, descansaba en alcaldes mayores y ordinarios, encargados de las jurisdicciones criminal y civil respectivamente. A un nivel superior se estableció un órgano de apelación, bien en forma de audiencia señorial, bien representado por un juez de apelaciones. Esta última fórmula es la constatada en Lucena hasta inicios del XVII, momento en que don Enrique de Córdoba y Aragón creó "una audiencia en esta ciudad donde se conociese, en grado de apelación, simple querella y por vía de gobierno, de cualquier causas que a ella viniesen", y que seguiría vigente al menos hasta las instrucciones de gobierno de 1618. Es en estas en las que se regula su actividad: como mínimo, había de estar compuesta por dos jueces letrados, a los que se sumaban abogados, escribanos, procuradores, un fiscal y un portero[22]. Seguramente los altos costes de mantenimiento influyeron en su reemplazo, hacia fines del primer tercio de esa centuria, por una forma más directa de apelación, la encarnada por los jueces de apelación[23]. De forma ineludible, como comentaremos más adelante, fueron expertos juristas, bien licenciados o doctores.

La última de las atribuciones jurisdiccionales de los señores concernía a la fiscalidad y la economía, siendo este uno de los ámbitos donde se corrobora de forma más manifiesta la preocupación por la buena gestión. El contador general era el principal responsable de la contaduría y de la hacienda del estado, y, por ende, uno de los perfiles más prestigiosos y mejor remunerados del organigrama. Este se apoyaba tanto en sus oficiales como en el tesorero,

---

de un estado señorial: el Consejo de los duques de Alba (1484-1531), *En la España Medieval*, 19 (1996), pp. 311-346; *Id.*, *El Ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Dykinson, 2005; VALENCIA RODRÍGUEZ, Juan Manuel, *El poder señorial en la Edad Moderna: la Casa de Feria (siglos XVI y XVII)*, Badajoz, Diputación Provincial, 2010.

[19] ATIENZA HERNÁNDEZ, *Aristocracia, poder y riqueza*, *op. cit*., p. 130. Sobre este particular remitimos a TERRASA LOZANO, Antonio, ""Por la gran satisfacción que tengo del buen govierno de la duquesa mi muger". El conflictivo cuerpo político de las nobles tutoras y curadoras (siglos XVI-XVII)", en Marcella Aglietti, Alejandra Franganillo Álvarez y Antonio López Anguita (eds.), *Élites e reti di potere. Strategie d'integrazione nell'Europa di età moderna*, Pisa, Pisa University Press, 2016.

[20] "Don Luis de Córdoba y Aragón, conde de Pradas, mi señor, hijo primogénito y sucesor en la casa y estados del duque de Cardona y Segorbe, marqués de Comares, mi señor, dijo que por cuanto su señoría ha hecho continuas ausencias de su casa y del gobierno del estado que el dicho duque mi señor tiene en el Andalucía, que por su poder está a cargo de su señoría, y en las dichas ausencias al de la condesa de Pradas, mi señora […]". AHPCO, 2042P, 1594, s.f.

[21] GARCÍA HERNÁN, David, "El corregidor señorial", en Enrique Martínez Ruiz (coord.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía*, Vol. 1, Madrid, Actas, 2000, p. 331.

[22] A su existencia remiten las Instrucciones de gobierno dejadas por don Enrique de Córdoba y Aragón en abril de 1618. Archivo General de Andalucía (en adelante: AGA), Fondo Medinaceli, Marquesado de Comares, R-349/032-059.

[23] ATIENZA HERNÁNDEZ, *Aristocracia, poder y riqueza*, *op. cit*., p. 173. Se remite igualmente a los trabajos de Felipe Lorenzana de la Puente y María López Díaz: LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe, "Jueces y pleitos. La administración de la justicia en la Baja Extremadura en el Antiguo Régimen", *Hispania*, LXIII/1, n. 213 (2003), pp. 29-74; LÓPEZ DÍAZ, María, "La administración de la justicia señorial en el Antiguo Régimen", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 76 (2006), pp. 557-588.

encargado de recibir los ingresos y de librar los pagos ordenados por el titular. En cada uno de los señoríos, eran los mayordomos los garantes del patrimonio de la Casa y del estado al controlar arrendamientos y propiedades, percibir las rentas señoriales, y emitir directamente los pagos aprobados por los titulares[24].

La inquietud por la evolución de las finanzas y por la acuciante necesidad de saneamiento de la hacienda llevaría a los titulares de la Casa de Comares a solicitar a la Corona, ya en momentos tan tempranos como las postrimerías del XVI, el nombramiento de administradores de rentas. Algunos de los primeros nombres constatados en esta primera época son los de Andrés de Aviz Enríquez y Gómez de Herrera. En no pocas ocasiones se recurrió a otros oficiales para que se pusiesen al frente de la labor; fue este el caso del doctor Aguilar Suárez, sobre el que más adelante volveremos. Sea como fuere, ha de remarcarse que se trató de una solución temporal y voluntaria a la que la nobleza señorial se acogió, por ejemplo, ante concursos de acreedores y que, por ese mismo motivo, se solicitó su rescisión cuando se estimó oportuno. No dudó en suplicar su término el duque don Enrique que, en 1613, tan solo un año después de hallarse administrado y con el pretexto favorecer la comodidad de los pagos, daba instrucciones precisas a su contador y mayordomo, Antonio Manuel de Castroviejo

> "para que por mí y en mi nombre pueda parecer y parezca ante el Rey Nuestro Señor y los señores de su muy alto y supremo Consejo, y pida y suplique se quite y disuelva la administración que de presente está puesta en las rentas de este mi marquesado de Comares por el dicho Real Consejo, atento que a las dichas rentas les dé más utilidad y provecho, y se excusarán de salario, gastos y otras costas, y se irán pagando los acreedores con más comodidad"[25].

Adentrándonos en el terreno de lo social, el estudio prosopográfico y familiar de los oficiales de la administración de la Casa de Comares en una horquilla cronológica que abarca más de siete décadas –desde integración de los ducados de Cardona y Segorbe hasta mediados del XVII– nos ha permitido advertir rasgos recurrentes y realizar ciertas consideraciones acerca de los criterios de selección del personal y su extracción social.

En la corte lucentina se constata la tendencia corroborada en otros linajes de la aristocracia de la época: no existiendo disposiciones al respecto en las ordenanzas, los criterios que se imponen mayoritariamente en el reclutamiento de los oficiales y en su ascenso son la fidelidad y la eficacia. El sentido de la lealtad hacia los patrones y la confianza depositada por estos en sus criados son realidades que llegan a trascender el servicio personal y entrañan a veces relaciones más estables y duraderas con determinados apellidos, llegando a sucederse *linajes* en la burocracia señorial, como veremos más adelante. Es claro que tales méritos se situaron muy por encima de la valoración de las capacidades profesionales de los aspirantes, si bien no entraron en contradicción con ellas. De hecho, la envergadura y complejidad de los cometidos de los puestos de mayor responsabilidad (gobernadores, contadores, jueces de apelaciones, por ejemplo) impusieron en la práctica la elección de perfiles más tecnificados y que estaban en posesión de los títulos de licenciado o doctor. La evidente necesidad de estar formados en leyes es lo que motivó que entre los jueces de apelaciones se sucediesen sobre todo licenciados en Derecho. Uno de los casos más tempranos es el del licenciado Alonso Yáñez de las Pozas, letrado de la casa y cámara del duque de Cardona y juez de apelaciones del estado en los años de 1590. Vuelve a repetirse el patrón en el licenciado Melchor del Adarve y Cárdenas, tesorero, administrador de las rentas del estado por la Corona y, hacia 1638, juez de apelaciones.

Conscientes de los vientos de cambio y de la necesidad de actualizarse para seguir en las proximidades de sus señores, también los *viejos* clanes, a los que hasta entonces había bastado la fidelidad para perpetuarse en la administración, incitaron a sus vástagos a cursar estudios universitarios. Así lo hicieron los Ramírez, gobernadores y contadores que, tras fortalecerse en el concejo, pudieron estar presentes en la instancia de apelación a través de uno de sus descendientes, el licenciado Fernando Ramírez de Vallejo, presbítero.

No menos elocuente es la situación de gobernadores y contadores, entre quienes se advierte con idéntica claridad lo comentado. Del predominio de las clientelas y de la fuerza de la costumbre se pasó al protagonismo de nuevos hombres que, con su preparación, podrían

[24] García Hernán definió la existencia del mayordomo como imprescindible, pues "se erigía en el auténtico representante de los intereses económicos del duque (aunque a veces trataba incluso cuestiones de otra índole) en su zona o señorío de administración, llegando incluso a discutir con el corregidor de la villa donde operaba si éste obraba de una manera que pensaba perjudicial para su señor": GARCÍA HERNÁN, *Aristocracia y señorío*, *op. cit*., p. 45.

[25] AHPCO, 3113P, s.f.

arrostrar, no solo la complejización administrativa motivada por la agregación de casas y títulos, sino el crítico estado de la hacienda ducal. Doctores fueron los gobernadores Pedro López y Juan de Aguilar Suárez[26]. Presentaba el mismo requisito formativo el licenciado Andrés Ruiz Puente, cuya semblanza es realmente interesante. Había nacido en El Almiñé, en la merindad burgalesa de Valdivieso, en el seno de una reconocida familia. Hijo segundón, se instalaría en Andalucía hacia la década de 1580, en la que accedió como colegial con beca al Colegio de Santa Catalina de Granada, donde inició sus estudios de Teología y, años más tarde, sería elegido rector. Gobernador y juez de apelaciones del estado de Comares, fallecería en noviembre de 1612, en pleno trance de expulsión de las comunidades moriscas "en el reino de Valencia, en el lugar de la Val de Uxó, estando en servicio de Su Excelencia" el duque don Enrique[27]. Al margen de estos datos, que nos ayudan a reconstruir su currículum y a confirmar la especialización del alto funcionariado, lo cierto es que la biografía de Ruiz Puente resulta en extremo atractiva por el entorno en el que se insertó gracias a su matrimonio, en 1596, con doña Francisca de Peñalosa[28]. Y es que su familia política, la de los conversos Herrera[29], gozaba de una elevada posición económica y social en la ciudad de Granada, en la que tenían múltiples propiedades y negocios censitarios, y donde acabarían estando representados también en el cabildo[30]. Además de verse involucrado en las actividades de sus parientes, devendría patrono del vínculo fundado por doña Catalina de Herrera, tía de su esposa, y con las propiedades heredadas de su propio linaje, fundaría un mayorazgo.

Cuestión distinta, si bien relacionada con la anterior, es la concerniente al *quién* de los oficiales, esto es, su extracción social y, más que la de sus familias, la de sus más amplias parentelas. Salvo contados casos –como el de los Angulo, sobre el que más adelante volveremos–, se trataba de *hombres nuevos* con notables niveles de fortuna fraguados en las actividades mercantil y dineraria, hidalgos los menos, a los que luego se sumaría la hornada de letrados más arriba referida. En su categorización social se ha coincidido en considerarlos grupos mesocráticos[31], en tanto que integrantes potenciales de la oligarquía local, y es que a las amplias bases económicas se les sumó todo el abanico de beneficios y recompensas que puso a su alcance la nobleza señorial.

Mención aparte merece la presencia del elemento judeoconverso en la maquinaria administrativa de la Casa de Comares que, lejos de ser algo testimonial, devino en una constante que hace posible que nos refiramos a la lucentina como una *corte judeoconversa* en períodos concretos de su existencia. Faltos de servidores leales y experimentados, los marqueses de Comares se rodearon de criados para los que su origen *infecto* no fue, al menos en ese ámbito, razón de exclusión. Así lo sintetizó Soria Mesa:

> "La protección de la alta nobleza hacia los cristianos nuevos es un lugar común, pero no por ello es un hecho menos cierto. Los aristócratas tenían un enorme interés por rodearse de eficientes servidores, así fuesen mayordomos, escribanos, contadores o alcaides. Y prestaban muy poca atención a su origen hebreo. No se trataba de altruismo, claro está, sino de mera conveniencia"[32].

Así, en un ambiente dominado por las tensiones sociales, la obsesión por la limpieza de sangre y las persecuciones inquisitoriales vividas con especial crudeza en la capital del reino, la jurisdicción señorial se presentó como un escenario altamente atractivo que combinaba posibilidades socioeconómicas y protección nobiliaria. De forma particular, el dinamismo demográfico, la riqueza de Lucena y la presencia en ella de una de las principales ramas de los

[26] AHPCO, 1110P, s. f.

[27] AHPCO, 3113P, s. f.

[28] La dote superó los 2.000 ducados. *Ibid*., s. f.

[29] Sobre los Herrera: SORIA MESA, Enrique, "De la represión inquisitorial al éxito social. La capacidad de recuperación de los judeoconversos andaluces entre los siglos XV-XVII: el ejemplo del linaje Herrera", *Medievalismo*, 24 (2014), pp. 399-417; QUEVEDO SÁNCHEZ, Francisco Indalecio, "Inventando el pasado. La familia judeoconversa Herrera de Córdoba y Granada", *ANAHGRAMAS*, 1 (2014), pp. 235-272. Remitimos asimismo a la Tesis Doctoral inédita de este último autor: *Id.*, *Familias en movimiento. Los judeoconversos cordobeses y su proyección en el Reino de Granada (ss. XV-XVII)*, Universidad de Granada, 2015.

[30] Un pariente de la contrayente, Gómez de Herrera, era caballero veinticuatro.

[31] CARRASCO MARTÍNEZ, "La clientela señorial…", *op. cit*., p. 425.

[32] SORIA MESA, "De la represión inquisitorial…", *op. cit*., p. 408. Estudios anteriores, aún imprescindibles en el campo de los cristianos nuevos, apuntaron asimismo la idea de que los conversos "se afincaron en lugares de señorío, donde los señores les dispensaban su favor": CARO BAROJA, Julio, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, Tomo I, Arión, Madrid, 1961, p. 146; DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *La clase social de los conversos en Castilla en la Edad Moderna*, Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1991.

poderosos Fernández de Córdoba hicieron eclosionar una destacada comunidad judeoconversa que, en líneas generales, consiguió integrarse e incluso promocionar hasta alcanzar títulos propios[33]. Los Vallejo, Ramírez Rico de Rueda, Suárez de Aguilar (o Suárez Dávila) o los Adarve son tan solo algunos ejemplos de los muchos apellidos conversos que se suceden en los altos puestos de la administración señorial; al poner el foco en oficiales del concejo y grupos como los jurados y escribanos las cifras se disparan.

3. GOBERNAR EN LAS AUSENCIAS

> "Al viaje que Su Excelencia el duque ha de hacer a los estados que tiene en el Principado de Cataluña"[34].

La cita con la que abrimos este nuevo apartado es una fórmula más que recurrente entre la documentación, que define una realidad impuesta a raíz de la agregación de estados acontecida en 1575: la necesaria alternancia entre los dominios andaluces y catalanes, máxime cuando la que abordamos era una de las casas nobiliarias más eminentes del Principado. Aparte de la lógica administrativa, la basculación hacia el norte admite no pocas interpretaciones, que van desde las preferencias personales y el sentido del linaje hasta la propia evolución política de la Monarquía.

Inauguraría esta tendencia don Diego el *Africano*, III marqués de Comares y primer Fernández de Córdoba en gozar del pingüe legado de su esposa doña Juana. Precisamente en el norte, en su palacio de la Arbeca, le sobrevendría la muerte a don Diego en 1601. Apenas bastaron siete años –los que median entre la muerte de este y de su esposa doña Juana Folc– para completar la sucesión al grueso legado de la pareja. El afortunado, su nieto don Enrique, convertido muy pronto en don Enrique Ramón Folc de Cardona "olim de Córdoba y Aragón", que en su homenaje al nombre del fundador de la estirpe parecía explicitar también la firme voluntad de implicarse aún más en los asuntos del Principado.

Quinto duque de Segorbe y Cardona, cuarto marqués de Comares y décimo alcaide de los Donceles, don Enrique representa para su Casa un antes y un después: habiendo nacido en Lucena, miró decididamente hacia el norte por motivos que entremezclan lo familiar y la política de la Monarquía. Fue sabedor del peso de su linaje, como también lo fueron Felipe III y Felipe IV de su influencia entre la aristocracia catalana. Así fue como devino en 1609 Gran Condestable de Aragón; presidente del *braç militar* y virrey, dignidad en la que sería clave para el desarrollo del programa de Olivares, y que ejerció hasta en tres períodos distintos: 1630-32, 1633-38 y 1640[35]. Terminaría sus días como virrey en Perpiñán[36], en el verano de 1640, decidido a sofocar la rebelión en Cataluña, y dejando unas últimas voluntades apresuradas.

El perfil del quinto duque fue trascendental en la evolución del linaje. Durante su gobierno, Lucena, ciudad desde 1618, se reafirmó como capital y, aunque se inició con anterioridad, brotó entonces con brío la corte señorial, depurándose y madurando a fuerza de ausencias del titular, la estructura administrativa. Ese mismo carácter cortesano y capitalino tuvo también su reflejo en la configuración urbanística. Sin ir más lejos, en las cuatro décadas que abarca su gobierno afloró una insólita expansión del clero regular y del proceso de conventualización que hicieron de Lucena un caso de excepcional relevancia en el conjunto del reino en materia fundacional: tan solo superada por Córdoba, no tuvo parangón entre otras villas y ciudades de señorío[37].

---

[33] Sobre este particular: SORIA MESA, Enrique, "Judaizantes o marqueses. Los judeoconversos de Lucena (Córdoba) entre los siglos XV y XVII. Una primera aproximación a su estudio", en Enrique Soria Mesa y Antonio J. Díaz Rodríguez, *Los judeoconversos en el mundo ibérico*, Córdoba, UCOPress, 2018, pp. 127-140; SERRANO MÁRQUEZ, Nereida, "Conversos y nobles. Los Ramírez Rico de Rueda de Lucena, condes de las Navas", en *Ibid*., pp. 483-500. *Ead*., ""Que la penitencia no debe obstar a los descendientes que de él hubiere". Integración y *ascenso social de una familia judeoconversa: el caso de los Ramírez de Lucena (Córdoba)", Historia y Genealogía*, 5 (2015), pp. 79-111.

[34] AHPCO, 2381P, f. 649v.

[35] Remitimos a la obra clásica de John H. Elliott, que ahonda en la relación del duque de Cardona y Segorbe con Cataluña y en su servicio a la Monarquía: ELLIOTT, John H., *La rebelión de los catalanes (1598-1640). Un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*, Madrid, Siglo XXI, 2ª edición, 2013. Igualmente, en MOLAS RIBALTA, "Los Folch de Cardona…", *op. cit.*

[36] Fue nombrado virrey en la década de 1620, dignidad que ejerció hasta su renuncia y sustitución por el malogrado conde de Santa Coloma en 1638. El ajusticiamiento de este en junio de 1640, ante el estallido de la sublevación catalana, motivó el regreso de don Enrique de Córdoba y Aragón. *Id*., *Los gobernantes en*…, *op. cit*, p. 173.

[37] ATIENZA LÓPEZ, Ángela, *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2008, pp. 167-168. Una visión panorámica y comparativa entre señorío-realengo sobre las

Los lazos con Cataluña empezaron a estrecharse tras el viaje que con motivo de la muerte de su abuela emprendió el flamante duque en 1608. Desde entonces, las estancias no dejarían de sucederse: tan solo un año después, el soberano lo impelía a volver, nombrándolo Gran Condestable de Aragón y encomendándole la organización del juramento del príncipe, y en la primavera de 1610 regresaba de nuevo, en esta ocasión para sepultar los restos mortales de sus padres en el monasterio de Santa María de Poblet, donde reposaban los de sus abuelos paternos; así lo relató Jeroni Pujades en su *Dietari*:

> "Don Henrich Ramon Folch, duch de Cardona, feya aportar los cossos de don Luís de Còrdova y Aragó, comte de Prades, son pare, y de sa mara y los feya aportar de Lucena de Andaluzia, assí al monastir de Poblet, ab sos avis don Diego Hernandes de Còrdova y dona Joana de Aragó, duchs de Cardona. Y féu-los en Poblet honrrades obsequies"[38].

Traer a colación tan sucinto seguimiento de los titulares en el espacio y el tiempo sirve para constatar la proyección catalana antes mencionada, pero sobre todo para lanzar una pregunta básica en el tratamiento del tema abordado: ¿Quiénes quedaron al frente del estado de Comares y de la corte lucentina ante unas estancias cada vez más frecuentes y prolongadas? Las ausencias[39] fueron sinónimo de reorganización a todos los niveles. En este sentido, no parece accesorio insistir en el hecho de que, si ante el absentismo la articulación señorial era inconcebible sin el capital humano, no fue menos relevante el "río de papel", como lo definió Aragón Mateos: cartas, memoriales, ordenanzas que, en opinión del mismo autor, venían a ser una compensación artificiosa de la ausencia, "la vicaria traslación de poder a los criados del duque"[40].

Muy ilustrativa a este respecto puede resultar la *radiografía* de la situación interna del señorío durante las fechas antes señaladas de 1608 a 1610, un bienio marcado por la gran movilidad del duque. Como su representante en negocios y pleitos quedaba su esposa doña Catalina Fernández de Córdoba, mientras que en los puestos clave de la organización señorial estaban al frente Lope de Gálvez, contador mayor del estado, y Juan Sáenz de San Martín, a la sazón oficial de la contaduría; el doctor Pedro de Carranza como alcalde mayor; Antonio Manuel Castroviejo en la mayordomía; y don Fernando Barrasa, yerno del contador Gálvez, como alcaide de la fortaleza. Perfiles, todos ellos, que reunían las máximas de lealtad y validez requeridas para el servicio, en los que se sucederían, en algunos casos, durante largos años y en distintos puestos, como tendremos ocasión de analizar.

El instrumento idóneo para hacer valer la facultad jurisdiccional de los señores fueron las instrucciones dadas a sus inmediatos subordinados para la buena gobernanza del estado, que regulaban desde el funcionamiento de la audiencia señorial hasta el fiel cumplimiento de sus derechos de patronazgo[41]. Fue por ello que, en vísperas de una nueva partida hacia Cataluña en 1618, don Enrique se apresuró a fijar el organigrama del estado y a detallar minuciosamente las líneas maestras de la hacienda, justicia, gobierno y patronato sobre los templos. Quedaban como gobernador el doctor Juan de Aguilar Suárez, Juan Sáenz de San Martín como secretario, y Antonio Manuel de Castro como mayordomo mayor.

Reparemos brevemente en el primero, que nos traslada de lleno a uno de los entramados judeoconversos más complejos del reino de Córdoba; sobre los dos últimos ahondaremos más adelante. El doctor Aguilar Suárez es uno de los perfiles que mejor representa las posibilidades de progresión en el aparato administrativo señorial. Su formación en leyes le permitió ejercer como juez de apelaciones y como abogado de don Enrique en la Real Chancillería granadina. En 1612, tras abonar un cuantioso aval que superaba los 12.000 ducados, asumía la administración de los bienes y rentas del estado[42]. En menos de seis años lo hallamos en la cúspide del organigrama, como gobernador general del marquesado. Y de la corte lucentina, a la ciudad del Darro, donde se integró como alcalde de la Sala de los Hijosdalgo y del Crimen de la Chancillería. Fruto de su matrimonio con su prima hermana, doña Mariana Dávila, fue don

fundaciones femeninas a nivel regnícola en CERRATO MATEOS, Felisa, *Monasterios femeninos de Córdoba. Patrimonio, rentas y gestión económica a finales del Antiguo Régimen*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2000.

[38] PUJADES, Jeroni, *Dietari*. Edición de Josep Maria Casas Homs, *Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, vol. 16 (1975), Tomo II, 1606-1610, p. 147.

[39] Ha de destacarse a este respecto el excelente modelo de análisis ofrecido en ARAGÓN MATEOS, *El señor ausente*, *op. cit.*

[40] *Ibid*., pp. 38-39.

[41] AGA, Fondo Medinaceli, Marquesado de Comares, R-349/032-059.

[42] AHPCO, 3113P, s.f.

Gaspar de Aguilar Suárez, alcaide de Canillas de Aceituno, perteneciente al mismo estado señorial.

No menos interesante resulta la figura del hermano del doctor, don Rodrigo Suárez Dávila, regidor lucentino y alcaide de la villa de Chillón durante la década de 1620[43]. De entre sus vástagos mencionamos dos nombres que ejemplifican la horizontalidad de las relaciones de poder en el ámbito señorial: don Pedro, alguacil mayor de la ciudad, y don Fernando, clérigo presbítero en la parroquia de San Mateo. A pesar de radicar en la cabeza del estado, es indiscutible el nexo del apellido con Granada: más allá de la presencia de nuestro doctor en la Chancillería o del ingreso de tres hijas de don Rodrigo en el convento de Santa Paula, este último consiguió junto a sus hijos un juro de cerca de 800.000 maravedís sobre la renta de la seda[44]. El caso de los Aguilar Suárez evidencia, en suma, la interrelación entre los distintos nodos urbanos andaluces a través de estos perfiles mesocráticos.

Por otra parte, el poder señorial halló en el sistema de visitas y de juicios de residencia el medio más efectivo de control de la instancia municipal. Se trataba de comprobar su funcionamiento y de calibrar la conducta de los oficiales de justicia y del concejo[45]. El corregidor, que concentraba multitud de atribuciones, solía ser asimismo nombrado como juez en visitas y juicios de residencia[46]. En 1619, por ejemplo, el duque designaba en el corregimiento y como juez de residencia al doctor Pedro de Carranza Armante, convirtiéndose en el responsable de evaluar las actuaciones de su antecesor, el licenciado García Álvarez de Rojas, y del resto del personal de justicia y del municipio[47].

4. ENSAMBLAR DOMINIOS, HACER CARRERA

La acumulación de títulos y posesiones en Andalucía, Cataluña y Levante dibujó un vasto entramado territorial fascinante desde el punto de vista organizativo y sociológico. El trasiego de criados ha de entenderse como una oportunidad única de labrarse una carrera, de seguir alimentando el favor del duque, trascendiendo el servicio a la Casa las fronteras naturales del señorío y del propio estado.

Un buen ejemplo lo hallamos en el antes mencionado Juan Sáenz de San Martín, natural de Lucena y de origen converso más que probable, que alternó varios puestos en tiempos del duque don Enrique. Secretario y oficial de la contaduría, el espaldarazo definitivo en su progresión lo representó su traslado para afrontar la recuperación de los señoríos valencianos tras la expulsión de los moriscos. Él y Antonio Manuel de Castro arrostraron la repoblación de las villas de Benaguacil, Paterna, Fanzara y lugares del valle de Veo y de la Sierra de Eslida. Desde aquellas tierras, como secretario y procurador, se sucedería la correspondencia con el duque, en la que lo informaba sobre las trabas que las políticas de atracción poblacional hallaban en Valencia y en la Vall de Uxó[48]. A su regreso a Lucena, el último escalón alcanzado fue el de contador mayor, que ocupó durante varias décadas hasta 1640.

El viaje se produjo también en un sentido inverso: perfiles no andaluces que acabarían conformando el círculo de criados en la Lucena ducal. Sirvan dos casos coetáneos para ejemplificar lo referido. De origen aragonés, Pablo Calvo de Monsoriu sería uno de los nombres de cabecera de don Enrique en los asuntos económicos. En el temprano Seiscientos se ocupó, en períodos alternos, de la contaduría mayor y de la administración de las rentas del estado por la Corona, llegando a 1620 elevado a tesorero general. En unas nuevas instrucciones de 1622 sobre la gestión de la hacienda, don Enrique, que debía ausentarse "de estos estados para los que tengo en el Principado de Cataluña", había definido los cometidos nada baladíes de su

[43] AHPCO, 3373P, s. f.

[44] AHPCO, 2508P, ff. 670r y ss.

[45] SORIA MESA, *Señores y oligarcas*, *op. cit.*, p. 171. El mismo autor relativiza la eficacia de los mecanismos de visita y residencia en el ámbito señorial granadino, al estar las poblaciones sujetas a la influencia de las élites rurales: "El poder, en nuestro caso prácticamente omnímodo, de las oligarquías de señorío imposibilitó el correcto funcionamiento de estas inspecciones, que poco o nada pudieron contra el férreo control que estas ricas familias ejercían sobre la vecindad", *Ibid.*, p. 174.

[46] GARCÍA HERNÁN, "El corregidor señorial…", *op. cit.*, pp. 332-333.

[47] Entre ellos, los alcaldes ordinarios y de la Hermandad, alguaciles mayores y sus tenientes, regidores, jurados, alcaides de la cárcel, padre de menores, escribano mayor del cabildo y públicos, procuradores "y a todas las personas que en tiempo del dicho licenciado García Álvarez de Rojas hayan usado y servido oficios de justicia y concejo que deban dar residencia". AHML, Actas Capitulares, 1619, f. 120r.

[48] ADM, Segorbe, leg. 62, ramo 6, nº 1.

tesorero general: la cobranza de las rentas del señor en las villas y ciudades del estado de Comares; el pago de alimentos, censos y salarios que el contador, el doctor Pedro de Carranza, certificase; y el nombramiento directo de los responsables de los cobros en Córdoba y Espejo. Sin embargo, Calvo de Monsoriu, que fallecería ese mismo año, quedó exonerado por hallarse gravemente enfermo; asumiría el control de lo hacendístico el licenciado don Melchor del Adarve y Cárdenas, al que más adelante volveremos.

Ciertamente distinta era la situación de partida de don Fernando de Barrasa y Cárcamo. Natural de la villa de Salinas de Añana[49] (arzobispado de Burgos) y caballero de Calatrava y de San Esteban de Florencia, recaló en Lucena en el temprano Seiscientos. Junto con don Fernando, si no antes, llegaría asimismo su hermano, Juan de Eguiluz Barrasa, administrador de las rentas del estado de Comares nombrado por la Corona. Otra de sus hermanas, doña Alberta de Barrasa y Cárcamo[50], no puede pasarnos inadvertida: prestamista habitual de varias casas nobiliarias –y entre ellas, Comares– y camarera de las consortes de los almirantes de Castilla, de quienes su esposo, Simón Rodríguez de Lorenzana, fue mayordomo.

En el nombramiento de don Fernando como alcaide de la fortaleza de Lucena debieron de pesar, y mucho, los servicios prestados al linaje y la posición de su apellido, pero más aún la de la familia política a la que se incorporaría tras un ventajoso matrimonio con doña María de Gálvez y Ascanio, hija del contador Lope de Gálvez. Su suegra, doña Isabel de Ascanio, había concertado ciertos censos con la condesa de Prades, madre del duque don Enrique, y tras el impago y el inicio de la ejecución, se había postulado como una de las primeras acreedoras[51]. Este caso, como algunos de los que analizaremos posteriormente, sitúan a la *endogamia profesional* como estrategia matrimonial preferente entre los criados señoriales. Una estrategia que, amén de reforzar la identidad de grupo, auspicia ascensos y concentra el acceso a los puestos más altos, donde la repetición de apellidos es más que común.

5. REPRESENTAR A LOS SEÑORES

En otro orden de cosas, conviene no ignorar la movilidad motivada por las tareas de representación de los titulares en ciudades, tribunales y la corte, que se resuelve con la extensa nómina de procuradores, abogados y *agentes*, una difusa denominación que remite a los enlaces estables del señor en los distintos centros de poder políticos y económicos. Tal y como analizó más profusamente Salas Almela para el caso de Medina Sidonia, el punto de partida es el de combatir el aislamiento de la nobleza, instalada en el XVII de forma preferente en sus cortes señoriales. El mismo autor contribuyó a aclarar el concepto de agencia:

> "En primer lugar, una agencia de representación señorial se define por la presencia de un agente. Con esta aparente obviedad queremos resaltar la condición del agente como cabeza visible, gestor y coordinador estable de los negocios de su señor en un determinado lugar, frente a lo que podrían ser contrataciones temporales de abogados o procuradores para la resolución de litigios"[52].

En el caso que nos ocupa, es lógico que, se hallasen en Cataluña, Andalucía o la corte, los titulares requirieron representación en multitud de espacios, especialmente aquellos de titularidad regia; las diferencias sustanciales las marcaba, como señalaba Salas Almela, no solamente la naturaleza de su cometido, sino también la temporalidad o estabilidad en el puesto. Así, los siempre frecuentes litigios con otras villas, instituciones y con otros parientes obligaron a los marqueses de Comares a mantener una importante lista de abogados, procuradores y agentes en las sedes judiciales, a cuyos salarios se destinaba una porción nada desdeñable del presupuesto anual de la casa. Si los primeros, expertos en leyes, dirigían los procedimientos, los procuradores controlan los trámites a la orden de los letrados. En un plano distinto se hallarían solicitadores y agentes, una categoría de oficios privados que, conocedores de las entrañas de

[49] AHN, Órdenes Militares, Calatrava, exp. 242, s. f.

[50] Los tres referidos eran hijos de Hernando de Barrasa, natural de Salinas de Añana, y de doña Alberta de Cárcamo, que lo era de Miranda de Ebro. *Ibid*.

[51] AHPCO, 2536P, s. f.

[52] SALAS ALMELA, Luis, "Política de la distancia: agencias de representación y poder señorial en Castilla. El caso de los duques de Medina Sidonia (ss. XVI-XVII), en José María Imízcoz Beunza y Andoni Artola Renedo (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2016, p. 94. *Id.*, "La agencia en Madrid del VIII duque de Medina Sidonia, 1615-1636", *Hispania*, LXVI/224 (2006), pp. 909-958.

la justicia, amoldaban sus cometidos a los intereses de los poderdantes, ralentizando o agilizando los trámites según su conveniencia[53]. Además, si bien el seguimiento de asuntos judiciales fue preferente, su labor no se reducía a ello. En cualquier caso, se hace necesario que para nuestro ámbito hagamos otro matiz, y es que nos parece oportuno diferenciar entre aquellos criados salidos directamente de la corte lucentina y desplazados *ad hoc* a tales escenarios, a donde se instalarán comúnmente en calidad de agentes, y aquellos otros que, desde puntos diversos y sus ocupaciones habituales, colaboran con los señores y se integran, de forma duradera o puntual, en sus plantillas.

La gestión de las propiedades y negocios de los marqueses de Comares en Córdoba resulta bastante aclaratoria. Escenario habitual de movimiento de los alcaides de los Donceles y de otras ramas de los Fernández de Córdoba en los últimos siglos del Medievo, en Córdoba mantenían estos varias posesiones, así como un volumen nada desdeñable de juros y censos a favor y en contra. El acceso al mercado del crédito, la percepción de los arrendamientos y de otros ingresos, y la venta de bienes se llevó a cabo a través de la figura de agentes de negocios naturales de la ciudad y de reconocido prestigio. En 1618, al elaborarse las instrucciones de gobierno del duque don Enrique, era su representante en la capital del reino Andrés Damas de Luque, miembro de una reconocida estirpe de escribanos conversos[54].

Quizá sean don Fernando de Morales y Godoy y del licenciado don Melchor del Adarve quienes mejor encarnen la primera modalidad de servicio, esto es, oficiales que asumen cometidos de agentes fuera de Lucena; un acercamiento a ambos pone de manifiesto una cuestión en la que venimos insistiendo, y es la cualificación de los servidores. La de Morales y Godoy es una figura polivalente, que refleja a la perfección cómo un servidor, en breve tiempo, es capaz de amoldarse a las necesidades inmediatas de la Casa y sucederse puestos de distinto calado. Vecino de Málaga, en 1611 ocupó escasos meses el oficio de alcalde mayor y juez ordinario para trasladarse después a Madrid, donde se integró "en la agencia de los negocios de Su Excelencia el duque de Cardona"[55].

A buen seguro coincidió Morales en su estancia en la corte con el licenciado don Melchor del Adarve. Presbítero, fue abogado y agente del duque en los Reales Consejos en la década de 1610, marcada por la litigiosidad y la asfixia de la hacienda ducal, como referiremos en otro apartado. Sin pretender perdernos en los pormenores, eran motivo de desvelo, entre otras muchas cuestiones, el pleito que en el Consejo de Aragón seguía don Enrique con su tía, la princesa de Mélito, por la dote que esta había de cobrar de los señoríos valencianos, o las altas sumas que adeudaba a los mercaderes genoveses Ambrosio de Espínola y Antoniotto de Franquis[56]. Ese fue el escenario en el que del Adarve hubo de desenvolverse. Uno de los primeros encargos recibidos fue, precisamente, rescindir los compromisos con dos de los abogados de los Reales Consejos que hasta la fecha habían asistido a su patrono, el doctor Juan Ochoa y el licenciado Antonio Fernández Montiel. La carrera de don Melchor, empero, no terminó ahí. Tras un amplio período en el que se sucedería como tesorero general, administrador de las rentas del estado por la Corona y juez de apelaciones (1638), regresaría de nuevo como agente a la capital, donde testaría y fallecería en 1641[57]. Aunque natural de Lucena como sus padres –Juan de Adarve y doña María de Baeza–, sus raíces hay que buscarlas en Granada y el reino de Jaén. Los esquivos y conversos Adarve ocuparon escribanías en Úbeda a inicios del siglo XVI y, tal y como corroboró Soria Mesa, se integrarían en la Chancillería[58]. Es precisamente en ese ámbito en el que desfilan sus parientes Lázaro y Baltasar del Adarve, y el hermano de nuestro hombre, don Gaspar, estos dos últimos escribanos de cámara.

[53] BARÓ PAZOS, Juan, "Notas acerca de los solicitadores o agentes de negocios en Castilla", en Gustavo E. Pinard y Antonio Merchán Álvarez (eds.), *Libro homenaje "in memoriam" Carlos Díaz Rementería*, Universidad de Huelva, Servicio de Publicaciones, 1998, pp. 107-126.

[54] "Por cuanto tengo nombrado a Andrés Damas de Luque para la administración y cobranza de los juros y hacienda que tengo en la ciudad de Córdoba y su término, y paga de sus réditos de censos que en ella he tomado e impuesto con facultad real sobre este dicho estado, con cuatrocientos reales de salario en cada uno año". AGA, Fondo Medinaceli, 304 137-200, s. f. Sobre los Damas de Luque, EXTREMERA EXTREMERA, Miguel Ángel, *El notariado en la España Moderna. Los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Calambur, 2009, p. 396.

[55] Por los casi ocho meses que fue agente en la corte Morales y Godoy recibiría 95.832 maravedís de salario. AHPCO, 3113P, ff. 620r y ss.

[56] AHPCO, 3113P, ff. 628v y ss.

[57] SERRANO MÁRQUEZ, "Relaciones sociales en…", *op. cit*.

[58] SORIA MESA, Enrique, "Burocracia y conversos. La Real Chancillería de Granada en los siglos XVI y XVII", en Francisco José Aranda Pérez (coord.), *Letrados, juristas y burócratas en la España Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla – La Mancha, 2005 pp.107-144.

La segunda modalidad a la que nos referíamos líneas atrás tiene que ver con la captación *in situ* de abogados, procuradores y otros perfiles de confianza y prestigio que ayudan a los titulares a defender sus intereses y a gestionar negocios, propiedades y créditos.

Sírvanos de ejemplo la siguiente tabla (Tabla 1), en la que queda consignada la plantilla de colaboradores del duque don Enrique en el año de 1622 en dos escenarios, la Real Chancillería de Granada y Madrid. Contaba por entonces con varias causas abiertas, como la mantenida con su tía, doña Ana de Cardona y Aragón, duquesa de Alburquerque[59], por la legítima de esta, o la que lo enfrentaba en los tribunales catalanes con don José Folc de Cardona, conde de Montagut, por la legitimidad en la sucesión de la Casa de Cardona[60].

TABLA 1. ABOGADOS, PROCURADORES Y AGENTES DE NEGOCIOS DE LA CASA DE COMARES (1622). REALIZACIÓN PROPIA A PARTIR DE DOCUMENTACIÓN VARIADA DEL AHPCO Y AGA.

Sede	Nombre	Responsabilidad	Salario anual
Real Chancillería de Granada	Fernando de *Poçesorvos*	Agente de negocios	200 ducados
	Lcdo. Fernando de Meneses	Abogado	19.000 maravedís
	Lcdo. Juan de Valencia	Abogado	6.000 maravedís
	Lcdo. Juan de Morales	Abogado	6.000 maravedís
	Cristóbal de Molina	Solicitador de negocios	20.000 maravedís
	Gabriel Lozano de Villamayor	Procurador	4.000 maravedís
	Diego Díaz de Béjar	Procurador	4.000 maravedís
Madrid	Agustín Bázquez de Soto	Agente de Su Excelencia en los Reales Consejos y Corte	800 ducados
	Juan de Pantoja	Escribano de la Villa y Corte	2.000 reales
	Lcdo. D. Juan de Molina	Abogado en los Reales Consejos	10.000 maravedís
	Bartolomé Álvarez de Prado	Procurador en los Reales Consejos	4.000 maravedís

En decenios posteriores se abriría aún un nuevo frente, el de la contestación del patronato eclesiástico por el obispado de Córdoba por las amplias atribuciones en materia de presentación. En esa ocasión recurriría a los servicios del licenciado don Juan Bázquez de Guzmán, su agente de negocios en la ciudad del Darro, quien percibió por ello una remuneración extraordinaria en concepto de "salarios, gastos de viaje, ocupaciones y defensas del patronato", que venía a engrosar su sueldo anual como agente[61].

6. SUCEDERSE LOS APELLIDOS

Lograda la confianza de sus patrones y acreditada la solvencia profesional, es fácil que los lazos de fidelidad se mantengan vivos largos años, prolongándose a veces durante varias generaciones en forma de sagas familiares. De un modo más amplio y más ajustado sin duda al concepto familiar y relacional del Antiguo Régimen, parentelas concretas se integran en el paisaje administrativo del señorío y del estado merced a estrategias matrimoniales decididamente endogámicas. Así como con el andar del tiempo se suceden los señores, también lo harán los mismos apellidos entre su enjambre de criados.

Un temprano ejemplo del desfile de servidores salidos del mismo grupo es el de los Angulo, analizado profusamente por Soria Mesa[62]. Pertenecientes al preclaro linaje de los Angulo

[59] ACA, Real Audiencia, Pleitos civiles, 1911.
[60] ACA, legs. 0274, nº 003.
[61] AHPCO, 2370P, ff. 575r-576r. El salario anual del licenciado don Juan Bázquez de Guzmán ascendía a 75.000 maravedís; el complemento por la defensa de don Enrique en la causa abierta por el obispado superó los 6.000 reales.
[62] SORIA MESA, "Judaizantes o marqueses…", *op. cit*., p. 136.

cordobeses, se instalaron en la todavía villa de Lucena en los albores del XVI, donde orbitaron alrededor de los marqueses de Comares durante varias décadas y en distintos puestos. Miembros a destacar son Jorge de Angulo, que desde 1530 se sucedió como alcaide, procurador del marqués y alcalde; los hijos del anterior, Pedro y Jorge, criado el primero y regidor el segundo; Juan, camarero del marqués hacia 1539; y Luis, alcaide a la altura de 1555[63].

Mención aparte merecen los Ramírez Rico de Rueda, tanto por el compacto bloque de poder conformado en el ámbito municipal, como por el próspero destino que se labraría la sobredimensionada progenie[64]. Adscribibles a la categoría de *hombres nuevos* que abrazan pronto notables niveles de fortuna, su trayectoria arranca en la villa de Espejo, del mismo estado de Comares, donde circulan entre la documentación del primer tercio del XVI como prestamistas y hombres de negocios. Su experiencia al frente de la gestión económica y de la contabilidad, y unos más que probables servicios dinerarios a la Casa ya en estas fechas, motivan que los marqueses decidan aproximárselos. De Espejo darían el salto a la capital lucentina, donde el que se perfila como pariente mayor, Miguel Ramírez, alcanza los cargos de contador y gobernador de los estados de su señor. El contador Miguel, que cargaba con el lastre de la mancha conversa y que fue penitenciado por el Santo Oficio, no turbaría el progreso de los suyos. Fue primero la burocracia señorial el centro de sus apetencias, y donde su propio hijo Juan lo sucedería como contador; luego, el regimiento, el Santo Oficio y la Iglesia; para lanzarse después a la caza de los honores, que los llevarían de las órdenes militares al título nobiliario propio de condes de las Navas (1795).

Piezas claves para comprender tan fulgurante trayectoria son el servicio a la Casa (Tabla 2), ya como prestamistas, ya como altos funcionarios; su poder económico; y sus calculadas estrategias matrimoniales, en las que llevaron la máxima de la endogamia judeoconversa a sus más elevadas cotas. Los enlaces se repetirían dentro del propio grupo, renovándose generacionalmente los vínculos entre las distintas ramas familiares (Ramírez Rico de Rueda, Ramírez de Vallejo, etc.), pero también se trazarían con otros linajes conversos del ámbito local y de fuera del reino de Córdoba. Añádase aún el celo con el que en los primeros tiempos dispusieron sus uniones, endogámicas también desde un punto de vista socio-profesional, como lo demuestran los entronques con los antes citados Angulo, los Vallejo o los Rico de Rueda[65].

TABLA 2. LOS RAMÍREZ Y SU PARENTELA EN LA ADMINISTRACIÓN SEÑORIAL. REALIZACIÓN PROPIA A PARTIR DE PROTOCOLOS VARIOS DEL AHPCO; SORIA MESA, ENRIQUE, "JUDAIZANTES O MARQUESES", *OP. CIT.*; Y SERRANO MÁRQUEZ, NEREIDA, "QUE LA PENITENCIA NO DEBE…", *OP. CIT.*

Miembro de la parentela	Oficio	Parentesco
Miguel Ramírez	Contador y gobernador del estado	Pariente mayor
Juan Ramírez	Contador del marqués Prestamista del mismo	Hijo del anterior
Juan Vallejo	Mayordomo mayor del marqués de Comares	Consuegro del anterior. Padre de Francisca Vallejo, nuera de Miguel Ramírez.
Luis de Angulo	Alcaide	Yerno de Miguel Ramírez, casado con su hija María.
Pedro López	Gobernador del marqués	Yerno de Juan Ramírez. Segundo esposo de su hija Dª Ana Ramírez de Aguilar.
Don Juan Ramírez de Aguilar	Regidor	Hijo de Juan Ramírez.

[63] *Ibid*.

[64] *Ibid*. Asimismo en SERRANO MÁRQUEZ, ""Que la penitencia…"", *op. cit*.; *Ead*., "Conversos y nobles…", *op. cit*.

[65] Dentro de este último grupo, el de los Rico de Rueda, se acogió en 1623 el interesante enlace entre el medio hermano del duque don Enrique, don Rafael de Córdoba y Aragón, hijo ilegítimo del conde de Prades, y doña Catalina de Rueda Rico. AHPCO, 2387P, s. f.

Don Juan Rico, capitán	Regidor	Suegro de Juan Ramírez de Aguilar. Padre de doña Isabel de Rueda Rico.
Don Juan de Rueda Rico	Regidor Alférez mayor	Hijo del anterior. Cuñado de don Juan Ramírez de Aguilar. Casado con doña Francisca Ramírez de Vallejo.
Licenciado don Fernando Ramírez de Vallejo	Juez de apelaciones	Hijo de don Miguel Ramírez de Vallejo y de doña Isabel de Gálvez y Valenzuela

Al menos hasta mediados del Seiscientos los Ramírez y sus descendientes se movieron en el entorno de la Casa; uno de los últimos perfiles lo consignamos precisamente en esta época, y es el del licenciado don Fernando Ramírez de Vallejo, presbítero, visitador del obispo de Córdoba y juez de apelaciones.

7. PREMIAR FIDELIDADES

Nada nuevo aportamos cuando insistimos en que el cimiento de las clientelas señoriales lo constituyen los lazos de fidelidad y la reciprocidad, el binomio de servicio-recompensa[66]. Unas recompensas que ponen de manifiesto la transversalidad del hecho señorial en villas y ciudades de su jurisdicción, que trasciende su propio organigrama, e irradia de forma horizontal a otras instituciones en las que la injerencia de los titulares es obvia. Resultan de excepcional interés las conexiones en el ámbito local con los concejos y parroquias, máxime en un contexto como el lucentino, marcado precisamente por el patronato señorial sobre las iglesias que se acompaña del derecho de presentación. No ha de pasar tampoco desapercibido el papel determinante de los señores como hacedores de nuevos hidalgos y facilitadores de hábitos de órdenes.

7.1. El municipio y sus aristas

Es el concejo uno de los ámbitos de interferencia de la Casa que, al igual que designaba oficios, los relevaba de sus cargos. Unos nombramientos que, entendiéndose dentro de la normalidad jurisdiccional, venían desarrollándose desde tiempo inmemorial pero que, sin embargo, fueron vinculados al mayorazgo de Comares en 1617, en tiempos de don Enrique de Córdoba. La operación ha de incardinarse en la prohibición de la venalidad que las Cortes habían impuesto a Felipe III con motivo de la concesión y renovación de los sucesivos servicios de millones, si bien estudios como los de Marcos Martín han contribuido a relativizar la brusquedad de las interrupciones y han puesto el foco en el carácter soterrado de las posteriores ventas[67]. En ese contexto, tal y como se realizaría en rentas como las alcabalas, se exigió a los poseedores de los oficios capitulares los títulos probatorios de la propiedad[68]. Sobreentendiéndose que eran inherentes a la concesión misma del señorío, y no hallándose la documentación pertinente, la única opción que cupo fue la de la composición, que costó a las arcas ducales la friolera de 18.000 ducados. Además de legitimar la posesión a perpetuidad de las dignidades del cabildo, el arreglo alcanzado prohibía de forma expresa la venta de los oficios, una práctica a la que el municipio no había permanecido ajeno en los decenios anteriores y que aún aguarda un estudio definitivo.

> "Y asimismo os hago merced de que agora y de aquí adelante perpetuamente para siempre jamás vos y los dichos vuestros sucesores en le dicho mayorazgo de Comares podáis nombrar en la dicha villa de Lucena los dichos oficios de alférez mayor, alguacil

[66] SORIA MESA, "Colaboración y recompensa…", *op. cit.*

[67] MARCOS MARTÍN, Alberto, "La interrupción de la venta de oficios en 1601, *Chronica Nova*, 33 (2007), pp. 13-35.

[68] Sobre esta cuestión remitimos a: MARCOS MARTÍN, Alberto, "Un capítulo poco conocido de las enajenaciones del patrimonio regio en el siglo XVII. Las ventas de oficios de permisión y tolerancia", en Rafael Torres Sánchez (coord.), *Studium, magisterium et amicitia: homenaje al profesor Agustín González Enciso*, Pamplona, Eunate, 2018, pp. 141-150. En clave sociológica, SORIA MESA, Enrique, "Comprando poder. Una aproximación a la venta de oficios en el Reino de Granada (ss. XVI y XVII), en Alberto Marcos Martín, (ed.), *Hacer historia desde Simancas. Homenaje a José Luis Rodríguez de Diego*, 2011, pp. 745-762.

> mayor, dieciocho regidores, seis jurados, un escribano del concejo y ocho públicos, y ocho procuradores y un alcaide de cárcel, en las personas que os pareciere. Y después de hechos los dichos nombramientos, revocarlos con causa o sin ella, y nombrar otros de nuevo a vuestra voluntad y de los dichos vuestros sucesores en el dicho mayorazgo de Comares, lo cual podáis y puedan hacer todas las veces que quisiéredes y quisieren, disponiendo del dicho nombramiento como de cosa vuestra propia y del dicho mayorazgo de Comares para siempre jamás"[69].

Amén de asegurarse el control del municipio y de sus competencias, se reformulaba la óptica desde la cual habían de concebirse tales designaciones, que iban más allá del ejercicio jurisdiccional y se integraban en el elenco de propiedades vinculadas de la Casa de Comares. El andar del tiempo demostraría que no fue precisamente una menudencia interpretativa. En el siglo XVIII se rebatirían en un sonado y dilatado pleito la legitimidad en la sucesión del estado y los límites mismos de la jurisdicción, entonces en manos de Medinaceli; aun habiéndose saldado el proceso con la reversión a la Corona, los sucesivos duques seguirían interfiriendo en la vida municipal hasta 1810. Superado ese umbral, no cejaron en sus tentativas de mediatizar los nombramientos. Para muestra, el ir y venir de expedientes del Real Consejo y de la Real Chancillería granadina sobre el mismo tema, y en los que la piedra angular de la defensa de la Casa siguió siendo el matiz que comentamos:

> "Sustanciado aquel expediente con audiencia del señor fiscal resultó con evidencia por los varios documentos que se presentaron y trajeron […] que este y sus causantes habían hecho aquellos nombramientos, no como señores jurisdiccionales de dicho pueblo de Lucena, que dejaron ya de serlo desde el año de mil setecientos ochenta por haberse en él revertido o incorporado a la Corona la jurisdicción de ella a instancia de los señores fiscales, sino como poseedores del Estado de Comares, cuyo fundador don Enrique de Córdoba y Aragón compró estos oficios al señor rey don Felipe Tercero por una considerable cantidad de dinero que le dio para los gastos de la guerra, según aparecía del Real Título despachado por el mismo señor rey a don Enrique, cuyo título se hallará confirmado.
> […] Igualmente se demostró que con arreglo a estos legítimos títulos se habían dado por el Consejo varias providencias al tiempo de la incorporación de la jurisdicción de Lucena y después, para que a mi principal y sus antecesores no se les impidiese, como poseedores del estado de Comares, el libre nombramiento de dichos oficios de regidores y demás, que ninguna conexión tenían ni tienen con la jurisdicción, y que habían sido adquiridos separadamente por título oneroso e independiente de aquélla"[70].

Mientras gozaron de tal atribución, que fue durante la práctica totalidad del Antiguo Régimen, es claro que la usaron en su beneficio y el de los suyos. El servicio al linaje, fuera cual fuese su modalidad, halló en el cabildo municipal una plataforma de correspondencia de la fidelidad, entre otros, de oficiales de la administración señorial y su progenie. Carreras iniciadas al calor del gobierno del estado o del señorío se diversificaron y hallaron nuevos cauces de promoción social al verse representadas en instituciones como el concejo o la parroquia. Las propias escribanías generaban grandes expectaciones de dirección por parte de los señores, por la enorme parcela de poder que deparaba el cargo[71]. A Lope de Gálvez, que medraría de la secretaría a la contaduría mayor del estado entre fines del XVI y las primeras décadas del XVII, don Enrique, "en satisfacción de los muchos servicios que el dicho mi contador me ha hecho y espero hará", le entregaba a perpetuidad una de las escribanías que poseía, y que de inmediato legaría a su sobrina, doña Mariana de Gálvez[72]. La dádiva llegaba en el momento idóneo: ese mismo año de 1609 fallecía doña Isabel de Ascanio, su mujer, prestamista, como dijimos, de la condesa de Prades[73].

Pero al poner el foco en el ámbito concejil el rastreo de las formas de retribución a criados y clientes se ven amplificadas, superando con mucho la designación de oficios. Es allí mismo

[69] AHML, Actas capitulares, 1635, ff. 193v-194r.
[70] ARChG, 4409-71, 1825.
[71] GARCÍA HERNÁN, David, "Los señoríos en la Baja Andalucía en la Edad Moderna", en Francisco Andújar Castillo y Julián Pablo Díaz López (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna: el marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, p. 94.
[72] AHPCO, 2381P, ff.300rv; 309r y ss.
[73] AHPCO, 2536P, s. f.

donde se elaboran y custodian padrones y, ni que decir tiene, donde se legitiman hidalguías y se fraguan otras nuevas.

Recuperar el caso de los ya mencionados Ramírez ayudará a esclarecer, a buen seguro, esto último. Habíamos remitido algunas líneas atrás a la inserción directa del penitenciado Miguel Ramírez y de su hijo, Juan Ramírez, en los más altos puestos del funcionariado señorial. Tan solo una generación después, el nieto del contador, don Juan Ramírez de Aguilar, devenía en regidor y, siendo fiador del marqués de Comares, se vio envuelto en un pleito interpuesto por el genovés Agustín de Escalla, vecino de Granada[74]. Ante el inminente embargo de sus casas, Ramírez, esgrimiría su notoria nobleza en unas probanzas encargadas *ex professo* y nada originales en su fundamento: decía estar en posesión de "las franquezas, exenciones y libertades que a los hombres nobles hijosdalgo se suelen y acostumbran guardar" –en esencia, no pechar ni contribuir en carga alguna–; haber vivido como tal; y figurar como hijodalgo en el padrón de la moneda forera. Este último, realizado en 1579 en la aún villa, se reveló como una de las plataformas más efectivas y recurrentes entre los oligarcas para cimentar su abolengo; para las generaciones posteriores sería signo inequívoco de nobleza en pruebas de ingreso en órdenes militares. Lo interesante en este y otros casos es que, al haberse gestado en el marco capitular, no estuvo fuera del alcance señorial, que avaló y acreditó tempranamente la hidalguía de servidores que, no solo no lo eran, sino que *no podían serlo* por su ascendencia judeoconversa. Si la información de nobleza de Ramírez de Aguilar surtió efecto fue igualmente por la naturaleza misma del acto jurídico, centrado en el desfile de testigos afines y en sus declaraciones, construidas casi maquinalmente. Todos ellos decían ser sabedores de la preeminencia que desde antiguo gozaban tanto en Espejo como en Lucena:

> "Y que en cierto padrón que se hizo en esta villa por el licenciado notario juez de Su Majestad en lo tocante a la moneda forera [...] de que fue escribano este testigo, cuando se llegó empadronando a las casas del dicho contador Miguel Ramírez y del contador Juan Ramírez y del dicho Juan Ramírez de Aguilar, se empadronaron por casas de hidalgos, escribiendo los nombres y al margen hidalgo"[75].

Y entre los declarantes, escribanos del cabildo –Gerónimo de Morales y Juan del Espino–; abogados –el licenciado Alonso Yáñez de las Pozas–; regidores –Andrés de Guzmán–; y oficiales de la administración señorial, como el mayordomo Francisco Hernández Izquierdo y el secretario del marqués, Lope de Gálvez. Idéntica versión sería la aportada por don Alonso de Rueda Cañaveral, tío de la esposa del interesado.

El hecho señorial se dejaba sentir también en otras aristas del mundo de los honores y la distinción social. Hablamos de los hábitos de órdenes militares, cuya incoación requería no solo la movilización de un extenso volumen documental y de testigos, sino también contactos en el Consejo de Órdenes. Las actuaciones de los duques en este sentido podían ir en la senda de favorecer las concesiones o bien restringirlas. La relación de Lorenzo Magalotti, que acompañó a Cosme III de Médici en su viaje por España y Portugal entre 1668 y 1669, constituye un sugestivo testimonio de esto último, si bien circunscrito a un momento muy concreto y difícilmente generalizable para todo el período. En su visita a Lucena, declaraba Magalotti haber "cuatro caballeros de hábito y habría aún más si el duque les dejara conseguir las pruebas del archivo público"[76].

7.2. Lo económico

En una esfera netamente crematística, si bien en consonancia con la prestancia social, hemos de referir el primer y más básico nivel de remuneración, el salario. Unos sueldos heterogéneos, por lo común elevados, como se ha constatado en otras casas señoriales[77], y en los que las cifras más suculentas se reservan a los altos funcionarios –corregidores, contadores, mayordomos, tesoreros–. La presencia en las más altas cimas de la maquinaria administrativa del estado y señorío estaba bien remunerada, de suerte que este estrato superior, además de conformar un grupo bien considerado por los vasallos y apreciado por los señores, presentaba unos niveles importantes de rentas con los que poder emprender el largo y complejo camino del

[74] SERRANO MÁRQUEZ, ""Que la penitencia…"", *op. cit*., pp. 95-97.

[75] Ibíd. AHPCO, 3199P, f. 905v.

[76] MAGALOTTI, Lorenzo, *Viaje de Cosme III de Médici por España y Portugal (1668-1669)*. Edición de David Fermosel Jiménez y de José María Sánchez Molledo, Madrid, Miraguano Ediciones, 2018, p. 259.

[77] Por ejemplo, en GARCÍA HERNÁN, "Los señoríos en…", *op. cit*., p. 90.

ascenso social. Detraídos de la hacienda señorial, los sueldos de los más relevantes servidores habían de ser inexcusablemente abultados, admitiendo este hecho varias lecturas. De un lado, tal y como señalase García Hernán, obedecía a "la necesidad de los señores de no mostrar cortedad en uno de los gastos fundamentales de su estatus socio-económico"[78]. No se trataba, pues, de un simple gasto administrativo, sino también de una inversión derivada de la posición estatutaria de la aristocracia. Consecuencia de este mismo hecho es la connotación implícita en los altos salarios: asegurar la fidelidad, aguzar el sentido del deber[79].

Plasmamos en la siguiente tabla la relación de salarios de los criados del estado de Comares en un momento concreto, el año de 1622, en tiempos del duque don Enrique (Tabla 3). Es suficiente un vistazo para advertir que las diferencias de remuneración obedecen, en primer lugar, al rango ocupado en la estructura administrativa de la Casa. Como es lógico, son los oficiales del estado –gobernador, contador, tesorero general– y los corregidores quienes perciben los mayores emolumentos. El factor geográfico se pone asimismo de relieve: al concentrar la administración estatal y la capitalidad, Lucena reunía los cargos mejor pagados.

TABLA 3. RELACIÓN DE CRIADOS DEL ESTADO DE COMARES Y DE SUS SALARIOS (1622). REALIZACIÓN PROPIA A PARTIR DE AHPCO, 3373P.

Señorío	Nombre	Oficio	Salario anual
Lucena	Dr. Juan de Aguilar Suárez	Gobernador del estado	1.000 ducados
	Lcdo. Alonso de Pina	Corregidor de la ciudad	124.000 maravedís
	Dr. Pedro de Carranza Armante	Contador mayor del estado	3.885 reales
	Pablo Calvo de Monsoriu	Tesorero general	100 ducados
	Pedro Ruiz Jáuregui y Otálora	Oficial mayor de la contaduría del estado	49.640 maravedís
	Miguel Gerónimo Hurtado	Escribano de contaduría, rentas y hacienda del estado	12.000 maravedís
	Juan del Día	Fiel de los alhoríes del pan	80 ducados de a 11 reales
	Juan Recio Albarracín	Fiel de los alhoríes del pan	80 ducados de a 11 reales
	Antón Jiménez Pocero	Medidor de los alhoríes	526 reales
	Antón de Arenas	Alguacil de la cobranza de rentas del estado	365 reales
	Gaspar Núñez	Alguacil de la cobranza de diezmos y rentas del pan de Lucena	730 reales
	Pedro López Navarro	Mayordomo de obras de la hacienda ducal	20 ducados
Espejo	D. Gonzalo de Luna	Corregidor	2.190 reales
	Antonio de Padilla	Alcaide de la fortaleza	1.825 reales

[78] *Ibid.*

[79] En lo relativo a la elevada remuneración de los corregidores señoriales, el mismo autor resolvería que "sabían muy bien quién les pagaba y en consecuencia […] a quién se debían". GARCÍA HERNÁN, "El corregidor señorial", *op. cit*., p. 333.

	Antón Ruiz de Montilla	Mayordomo de obras de la hacienda ducal	16 ducados
	Nombramiento a determinar por el tesorero general	Cobrador de las rentas de la hacienda ducal	20.000 maravedís
Chillón	Francisco Manrique	Justicia mayor	200 ducados
	Cosme López	Mayordomo de obras de la hacienda ducal	1.000 maravedís
Comares	D. Juan Manrique Villalobos	Alcalde mayor	100 ducados
	D. Gaspar Suárez de Aguilar	Alcaide de la fortaleza de Canillas de Aceituno	20.000 maravedís
Córdoba	Nombramiento a realizar por el tesorero general	Cobrador de las rentas de la hacienda ducal	13.000 maravedís

Por oneroso que fuese en el contexto de la hacienda ducal este capítulo, el pago a los criados no se constriñó únicamente al salario, sino que de forma complementaria se canalizó a través de la concesión de las más variadas mercedes. En clave lucentina parece ineludible mencionar la participación de los oficiales en los monopolios. No ha de confundirse esta cuestión con el arrendamiento de rentas y medios de producción por la hacienda señorial a particulares, una práctica que ponía en manos de particulares la explotación, entre otros, de la bellota de las dehesas, de los dos molinos y doce hornos de pan de Lucena, de las aceñas del Genil, de las tenerías, numerosas tiendas, mesones o la casa pública de mujeres[80]. Nos referimos, por ejemplo, a la concesión de licencias de vigas de molino que proliferan en la segunda mitad del XVI, en la época de don Diego el *Africano*. Esta práctica contribuye a flexibilizar, ciertamente, el concepto de monopolio y de rentas que *a priori* son señoriales, al ensanchar el cuerpo de poseedores. Centrar la atención en el *quiénes* nos coloca nuevamente frente a perfiles que nos son familiares. Así, dispusieron de sus propias vigas de molino de aceite, entre otros, el doctor Pedro López, gobernador, fiador y agente del duque en Córdoba; don Fernando de Barrasa, alcaide de la fortaleza[81]; y el contador y gobernador Juan Ramírez, hijo del también contador penitenciado[82]. Vigas para molinos de pan instalaría el regidor y alcaide de la villa de Chillón don Rodrigo Suárez Dávila, hermano del gobernador del estado[83].

Por último, la solvencia económica abre de par en par a este alto funcionariado el arrendamiento de propiedades diversas de la hacienda señorial, por lo común fincas rústicas a las que suele accederse previa subasta. Por ejemplo, el antes citado Pablo Calvo de Monsoriu tuvo arrendado desde 1618 y por contrato de quince años el cortijo de La Mata[84].

7.3. Una lectura sociopolítica del patronato eclesiástico

Nos parece esta la ocasión idónea para rastrear otras modalidades de gratificación en los circuitos del servicio y la recompensa más allá de las ya indicadas, que nos conducen a una lectura en clave política del patronato eclesiástico y de las propias fundaciones religiosas.

La realidad patronal se encuentra en la génesis del señorío de Lucena: se explicitó en la cesión que el obispo de Córdoba realizó a doña Leonor de Guzmán en 1342[85], y se refrendó en la merced realizada a Juan Martínez de Argote en 1371 por Enrique de Trastámara en compensación por el apoyo brindado durante la guerra civil. En idénticos términos se integró,

[80] AHPCO, 3373P, s. f.
[81] AGA, Fondo Medinaceli, Comares, 347/197-206.
[82] AGA, Fondo Medinaceli, Comares, 347/216-220.
[83] AHPCO, Lucena, 3373P, s. f.
[84] *Ibid*.
[85] El obispo de Córdoba permutaba a doña Leonor de Guzmán "Nuestra villa de Lucena, con el alcázar de ella y con el señorío y con la justicia y con los vasallos y fueros y rentas y pechos y derechos y dehesas y olivares, y con aguas corrientes y estantes, y con todos sus términos, y con los diezmos que pertenecen a la nuestra Iglesia, y con todas sus pertenencias, según que mejor y más cumplidamente lo hubieron los obispos, nuestros antecesores, en su tiempo, y nos después de ellos, hasta aquí recibiendo en nos la jurisdicción de la nuestra Iglesia para la visitar y para facer los sacramentos de Santa Iglesia, pero que pueda la dicha doña Leonor poner clérigos y capellanes". AGOC, Patronatos, 7455-03, f. 6v.

una generación después, en la órbita de los Fernández de Córdoba, por el matrimonio de la hija de Martínez de Argote con el señor de Chillón, Martín Fernández de Córdoba.

Amén de la autonomía decimal y del derecho de presentación, las implicaciones del patronato perpetuo de los marqueses de Comares sobre las iglesias se traducían en la dotación, conservación y engrandecimiento de templos. Como resultado, la Casa señorial asumió pronto una agitada política fundacional basada en la erección de parroquias y conventos. Ninguna otra capital señorial en el reino de Córdoba presentó similar capacidad de atracción del clero regular masculino y femenino: su potencial demográfico y económico se sumaban al compromiso de los titulares y a la iniciativa de particulares que, aunque reducida, fue asimismo una realidad a considerar.

Las fundaciones conventuales de la Casa han de entenderse desde el prisma de las políticas de imagen de la nobleza señorial en sus estados, que reafirman el poder y el prestigio del linaje, aglutinando el ideal de nobleza piadosísima y reforzando el sentido del dominio; de forma extraordinaria sintetizaría estas cuestiones Atienza López:

> "Las fundaciones conventuales promovidas por la nobleza señorial en el ámbito de sus señoríos estuvieron muy ligadas a su propio interés –y necesidad también– por asegurar, incrementar y reforzar la dominación y el control social en sus estados y su propia hegemonía como clase dominante, formando parte entonces del sistema de poder de la nobleza. Fueron empresas también políticas y no sólo empresas piadosas"[86].

A los programas de dominio heráldico de los espacios sacros, derechos de enterramiento y al control del ceremonial, tan recurrentes en los acuerdos de patronazgo con las órdenes religiosas, se añadieron aún otros recursos políticos y sociales que quedaron en manos de la Casa; al desplegarse, estos consolidarían fidelidades y clientelas, los pilares mismos de las relaciones sociales en el ámbito señorial durante el Antiguo Régimen[87]. El *capital social y político* –tal y como lo definió Atienza– que las fundaciones conventuales brindaban a la aristocracia en sus estados reforzó el poder señorial y su capacidad de control[88].

Las nociones de capital sociopolítico y clientela resultan imprescindibles al abordar la faceta funeraria de las iglesias parroquiales y conventuales –especialmente codiciadas las últimas–, una faceta que en la jurisdicción señorial no puede entenderse al margen de esta. La realidad es que la Casa mediatizó las concesiones de capillas y suelo de enterramiento, no solo al dar su beneplácito en los acuerdos entre órdenes religiosas y particulares, sino al favorecer el acceso a unos lugares que, por escasos y exclusivos, eran sumamente cotizados. Al poner el foco, por ejemplo, en las compras primigenias de capillas laterales y colaterales de las flamantes iglesias conventuales lucentinas se vislumbra una amplia representación de los criados señoriales como grupo de poder. Insistimos en el carácter primigenio de las concesiones, pues, como es sabido, los derechos de uso de tales espacios fluctuaron y cambiaron de manos, bien por negligencia y desinterés de los herederos, bien por su voluntad de deshacerse de los mismos, dando lugar a un *segundo mercado* que amplió notablemente el espectro social de los compradores[89].

Una panorámica de la distribución del suelo sagrado en el primer establecimiento de regulares de la ciudad, el de San Francisco de Asís (Madre de Dios), ayudará a buen seguro a ilustrar lo hasta aquí apuntado. El origen del reparto masivo de sepulturas entre las décadas de 1620 y 1630 no fue otro que la construcción de la iglesia nueva de los observantes. Inmediata al altar mayor y en el lado de la epístola tenían los conversos Ramírez Rico de Rueda, tempranos servidores de los marqueses de Comares, la capilla de San Pedro de Alcántara, una de las muchas que esta extensa progenie llegó a concentrar dentro y fuera de la ciudad.

Alineada con la anterior, pero en la nave del crucero, se hallaba la capilla de San Diego, fundada por doña María de Gálvez y Ascanio, a la que antes nos referimos por ser hija del contador Lope de Gálvez y viuda de don Fernando de Barrasa y Cárcamo, alcaide de la fortaleza de Lucena.

La colateral del evangelio, por su parte, había sido adquirida por el licenciado Gaspar Álvarez de Sotomayor, cura en San Mateo. De ascendencia judeoconversa, su estirpe lograría el título propio de condes de Colomera y el heredado de condes de Hust y del Sacro Imperio, siendo uno de las más preclaras familias de la ciudad. Su conversión, como demostró Soria Mesa, se

[86] ATIENZA LÓPEZ, *Tiempos de conventos*, *op. cit*., p. 189.
[87] Remitimos a la nota al pie 9, donde hacemos un repaso a la producción historiográfica más reciente en este campo.
[88] ATIENZA LÓPEZ, *Tiempos de conventos*, *op. cit*., p. 202.
[89] SERRANO MÁRQUEZ, Nereida, "Moradas para el más allá. Élites rurales y fundaciones funerarias en época moderna: Lucena, siglos XVI al XVIII", *Historia y Genealogía*, 8 (2018), pp. 56-101.

acompañó de un deliberado cambio de apellidos y de falsificaciones genealógicas. Superado el trance, el ascenso quedaría asegurado por la diversificación de estrategias, pues se sucedieron durante generaciones en el cabildo municipal, en la Iglesia y en órdenes de caballería[90].

Adjudicados los mejores puestos, los próximos al altar mayor, se ocuparían los más rezagados. Fue en el claustro donde compró una última morada para sí y los suyos don Rodrigo Suárez de Ávila, alcaide de la fortaleza de Chillón y hermano del doctor Aguilar Suárez, juez de apelaciones, abogado y gobernador general del estado.

Entre los más precoces beneficiarios concurren, por tanto, poder económico e influencia por su pertenencia a los círculos señoriales. La primera era condición *sine qua non* para afrontar la compra, que rozaba los 600 ducados o que obligaba a la financiación de la obra y el acondicionamiento del espacio. Así, no es extraño que sean algunas de las más fortunas destacadas de su tiempo las primeras beneficiarias en las distribuciones de capillas. Por sí solo elemento dinerario no es suficiente para entender el *quién es quién* en el disfrute de enterramientos privados en este y otros templos; es necesario insertar en el análisis lo que Atienza denominase el *poder de los poderosos*. El prestigio, la influencia de determinadas familias que formaron parte de la administración señorial o que, sirviendo a sus titulares de diversos modos, terminaron por integrarse en sus más amplias redes clientelares.

El otro terreno relacionado con el patronato eclesiástico en el que se evidencia la instrumentalización de las fundaciones religiosas por parte de los señores es el relativo a las vocaciones femeninas y, en particular, a la reserva de plazas. Una vez solventadas las necesidades de los Fernández de Córdoba y decidido el destino de sus mujeres, su condición de patronos les permitió ofrecer soluciones a las gentes de su entorno. Unas soluciones que iban desde las exenciones completas de dote o una rebaja, hasta la ayuda en el ajuar y los alimentos, pasando por la mera reserva de una de las plazas que, por lo limitado de su número, eran realmente ambicionadas. Así, el carácter elitizado que presentan conventos como el de Santa Ana de dominicas se explica por la fuerte atracción que genera entre la élite la presencia de las Fernández de Córdoba en él, pero también por la entrada de religiosas sufragadas directamente por los señores y sus consortes. Si bien en Santa Ana, fundación del presbítero licenciado del Pino, no se llegó a concertar una reserva de plazas para la Casa, sí funcionó la negociación directa con la orden para el acceso de hijas, sobrinas, nietas y otras deudas, priorizando sus necesidades.

En 1657, por ejemplo, era recibida en el instituto dominico como novicia doña Mariana de Llano, hija de doña Lucía de Aranda y de don Pedro Llano y Alvear, que dos décadas atrás había sido, primero mayordomo, y después secretario del duque don Enrique de Córdoba y Aragón. A pesar de lo lejanos que quedaban unos años de servicio a la Casa que le habían llevado incluso a residir en la Corte, el sucesor de don Enrique, don Luis Ramón Folc de Cardona y Córdoba, se implicó en la profesión de doña Mariana, abonando 82 ducados en concepto de alimentos del año de noviciado, ajuar y gastos de entrada[91]. Al tiempo de profesar, habiendo fallecido ya el antiguo criado, la madre y tutora de la joven recibía de su cuñada doña María de Villarroel los mil ducados íntegros de la dote[92]. El análisis del contexto familiar inmediato nos sitúa ante dos grupos pertenecientes a los estratos superiores de la administración señorial, ya que la donante, doña María de Villarroel, era viuda de don Andrés de la Maza, caballero de Santiago y secretario del mismo don Enrique en la década de 1610.

Caso similar, si bien explicable desde el prisma de las clientelas, es el de doña María de Zamorano, hija de un importante mercader y arrendador de rentas próximo al duque don Enrique, Antón Muñoz de Espejo. Su entrada como monja de velo blanco se capituló en ventajosas condiciones: una rebaja en la dote y un ajuar cuya pieza más sobresaliente era "un relicario grande con oro y azul que tiene Su Excelencia suyo propio, para que, profesando […] lo tenga y goce por los días de la vida de la susodicha"[93].

[90] SORIA MESA, "Judeoconversos o marqueses…", *op. cit*.; MAÍLLO CHICANO, Víctor M., "El ascenso de los judeoconversos en la Lucena moderna: el caso de los Álvarez de Sotomayor", en Enrique Soria Mesa y Antonio J. Díaz Rodríguez, *Los judeoconversos en el mundo ibérico*, Córdoba, UCOPress, 2018, pp. 345-364.

[91] AHPCO, 2382P, ff. 81r. y ss.

[92] *Ibid*., Escrituras del año 1658, f. 77r.

[93] AHPCO, 2848P, f. 1475r.

8. ADECUARSE AL RANGO

Trabajar para los señores resultó en no pocos casos un peldaño ineludible para labrarse un prometedor futuro; una "palanca de ascenso", de entrada a nuevas esferas de poder y de inserción en la enérgica élite rural lucentina, como corroboraron Soria Mesa y Díaz Rodríguez[94]. En otras ocasiones, empero, especialmente entre aquellos apellidos en los que el servicio no se extendió generacionalmente, el éxito fue mucho más moderado. Huelga decir que tal progresión, amén de codificarse, tuvo una evidente correspondencia en términos culturales y formales[95]. Nos interesa recuperar en este último apartado la noción de decoro, es decir, la adaptación del rango social a la forma externa[96]. La representación de lo que se es o de lo que se anhela ser, y que para el tema que nos ocupa definiría todo un conjunto de estrategias que colocan a los criados señoriales y a sus grupos familiares en el camino de la promoción social.

Iniciemos este sucinto recorrido por lo intangible, por el disfrute de unos honores sin duda más permeables y al alcance de quienes atestiguaron su cercanía a la nobleza señorial, hasta el punto de evaluarse esta como acto meritorio en familiaturas del Santo Oficio y especialmente en pruebas de acceso a órdenes de caballería. Esto fue lo acontecido cuando don Juan Miño y Angulo aspiraba al hábito de Santiago en la década de 1650, y es que las numerosas testificaciones tuvieron como eje central al padre del interesado. Don Fernando Miño, natural de Borox (Toledo), había sido caballerizo mayor del duque don Enrique, si bien había arrancado su trayectoria como alcaide de la fortaleza de Canillas de Aceituno y de la de Lucena (desde 1612). Un personaje tan afín a la casa que, negándose su patrono a acoger en el palacio ducal a uno de los criados más antiguos de su hermano don Pascual, con quien se hallaba en plena disputa por el cobro de alimentos, lo aposentó don Fernando en su casa, gesto que fue censurado por el señor. Los declarantes, que restaron voltaje al incidente, insistieron en que el servidor "siempre asistió en la Casa del duque de Cardona en los oficios mayores de ella y después en el de su caballerizo"[97].

En idénticos términos se expresaron los testigos aportados en las probanzas de nobleza por el antes citado don Juan Ramírez de Aguilar, regidor y fiador del duque don Diego el *Africano*, nieto del contador penitenciado por el Santo Oficio:

> "conoció al dicho Miguel Ramírez, abuelo del dicho Juan Ramírez de Aguilar, desde que se sabe acordar en esta dicha villa y siempre vio que el dicho Miguel Ramírez tenía el mejor lugar en la iglesia y en la plaza, y era persona a quien más merced los señores de esta Casa siempre hicieron y le vio tener en su casa caballos y esclavos, criados, como hombre hijodalgo y principal"[98].

[94] Sobre los Rico de Rueda y los Cortés Mesa: DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J., "De vasallos a señores. El servicio al señor como clave de acceso al cabildo catedralicio cordobés", en Francisco Andújar Castillo y Julián Pablo Díaz López, *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 659-661; *Id., El clero catedralicio en la España Moderna. Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Murcia, Editum, 2012, pp. 160-163. Asimismo, los Cortés fueron analizados por SORIA MESA, Enrique, *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias de una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, La Posada, 2000. Específicamente centrado en los Ramírez Rico de Rueda y sus servicios a la Casa de Comares: SERRANO MÁRQUEZ, ""Que la penitencia no debe…"", *op. cit*.

[95] La producción académica acerca de la imagen del poder es, ni que decir tiene, abundantísima. Centrados en la importancia de las representaciones culturales en los procesos de ascenso social de las élites locales cordobesas destacamos, entre otros, a SORIA MESA, Enrique, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007; *Id*., *El cambio inmóvil*, *op. cit*.; RUIZ GÁLVEZ, Ángel María, "Guardar las apariencias. Formas de representación de los poderes locales en el medio rural cordobés en la época moderna", *Historia y Genealogía*, 1 (2011), pp. 167-187; SERRANO MÁRQUEZ, Nereida, "Familia, ascenso social e imagen del poder: el palacio de los Condes de Santa Ana de Lucena (siglo XVIII)", en Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael M. Pérez Iglesias y Manuel F. Fernández Chaves (coords.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna. Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Vol. 2, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, pp. 1383-1395; *Ead*., "Ciudad y poder: élites locales y arquitectura civil en la Lucena del Barroco", en José Antonio Peinado Guzmán y María del Amor Rodríguez Miranda (coords.), *Lecciones barrocas: aunando miradas*, Córdoba, Asociación Hurtado Izquierdo, 2015, pp. 323-354; *Ead.*, "Proyecciones de una élite en ascenso. Nuevas aproximaciones al estudio de las casas principales: el caso de Lucena (Córdoba) en la Edad Moderna", en Ana M. Prieto García y Mª José Rodríguez Trejo (eds.), *Métodos y perspectivas de investigación en Historia Moderna*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2016, pp. 8-19.

[96] Nos servimos de la definición de *decoro* proporcionada por Antonio Álvarez-Ossorio: ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, "Rango y apariencia. El decoro y la quiebra de la distinción en Castilla (ss. XVI- XVIII)", *Revista de Historia Moderna*, 17 (1998-99), pp. 263-278.

[97] AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp. 5818.

[98] AHPCO, 3199P, f. 921r. Citado en SERRANO MÁRQUEZ, ""Que la penitencia no debe obstar…"", *op. cit*., p. 97.

Un trato leal y recíproco con la Casa y el "vivir noblemente"[99] apuntalaron, como acabamos de ver, los discursos del supuesto privilegio de los oficiales señoriales. Antes de reparar en estas últimas prácticas culturales conviene detenerse en el despliegue de estrategias patrimoniales que entremezclan el pragmatismo –la protección misma del grupo– con los tintes nobiliarios. Nos referimos, en esencia, a la fundación de mayorazgos, capellanías y patronatos, vías recurrentes entre la élite local para salvaguardar las haciendas familiares de los sobresaltos de la mala gestión y para reforzar el sentido y la sucesión del linaje[100]. Es por lo común en la antesala de la muerte cuando nuestros criados erigen o engrosan vínculos ya existentes. Por esta segunda modalidad optaría don Melchor del Adarve, que poco antes de fallecer en Madrid, donde se encontraba como agente de su señor, agregaría nuevos bienes al mayorazgo instituido por su hermano don Gaspar; del robustecido vínculo habría de disfrutar, en primer término, su otro hermano don Alonso del Adarve y Cárdenas. Por la primera, la creación de nuevos instrumentos vinculatorios, se decantarían por ejemplo los licenciados Fernando Ramírez de Vallejo y Andrés Ruiz Puente, a quienes ya nos hemos referido líneas atrás. El de Ramírez de Vallejo venía a sumarse a la lista ya considerable de mayorazgos de los extensos Ramírez; una lista que había inaugurado, por cierto, el contador Miguel Ramírez en 1575, y que había hallado un segundo hito en una nueva fundación de su nieto, el regidor don Juan Ramírez de Aguilar, en 1597[101]. Por su parte, Ruiz Puente, juez de apelaciones y gobernador, se decantó por blindar lo recibido por vía materna y, ante la ausencia de descendencia directa, nombró por primer poseedor a su hermano mayor, Antonio Ruiz Puente, señor de la casa y solar del Pontón, en la merindad burgalesa de Valdivieso[102].

En el terreno de las mentalidades, la construcción de una imagen del poder asociada al grupo pasaba, es evidente, por unas pautas de representación que emularon lo nobiliario. El mar de escrituras notariales, y muy especialmente testamentos e inventarios post-mórtem, dan buena cuenta del *modus vivendi* de los oficiales. Ya en líneas anteriores hemos referido el acceso preferente de los servidores de la Casa a la compra de capillas en templos conventuales; sirvan de ejemplo las fundadas por la viuda de don Fernando de Barrasa, y por los Suárez Dávila –o Aguilar Suárez–, ambas en Madre de Dios de franciscanos observantes[103]. Unas capillas destinadas a convertirse en espacios de memoria familiar que se enlucieron y aderezaron con todo detalle, y que activaron a su vez la demanda de ajuares litúrgicos, platería, rejerías, emblemas heráldicos, retablos e imágenes piadosas[104]. Las capillas privadas se sumaron a las casas principales como espacios emblemáticos. Unas residencias ubicadas, en no pocas ocasiones, en las vías más amplias y concurridas de la ciudad, como lo fueron las surgidas extramuros con el crecimiento experimentado por la todavía villa en el XVI –calles de las Torres, de San Pedro y del Peso, por ejemplo–. Por el valor simbólico albergado, las casas principales de los servidores constituirían, como en estratos sociales superiores, la más evidente muestra de su calidad social y de su prestigio en el medio local[105]. Andando el tiempo, inmersos en procesos de ascenso social, tales residencias devendrían para estos linajes en construcción los *solares* en los que se justificaría su pretendida nobleza. Precisamente por ese valor añadido, estos inmuebles tendieron a vincularse en los incipientes mayorazgos familiares. En la céntrica plaza Nueva, erigida a principios del Seiscientos como corazón de la vida pública en reemplazo del antiguo Coso, acumulaba el licenciado del Adarve varias propiedades, entre ellas, unas casas principales amayorazgadas y numerosas tiendas y viviendas que arrendaba a particulares. El mismo licenciado había comprado en 1629 otras en la calle del capitán don Juan que pertenecían

[99] DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Madrid, Akal, 2012.

[100] Todos ellos fueron medios, en suma, de "imitación de la vieja élite". Véase: SORIA MESA, *El cambio inmóvil, op. cit.,* p. 114.

[101] AHPCO, 3199P, s. f.

[102] AHPCO, 3113P, s. f.

[103] SERRANO MÁRQUEZ, "Moradas para el más allá…", *op. cit*., pp. 80-81.

[104] Estudio paradigmático en este sentido es el de Manuel García Luque, centrado en el contador del duque de Medinaceli don Luis de Guzmán y Soto, repasando su semblanza y su colección artística, entre la que ha de destacarse el Lavatorio de los pies de Pedro de Mena. GARCÍA LUQUE, Manuel, "Don Luis de Guzmán y Soto, contador del duque de Medinaceli, y el Lavatorio de Pedro de Mena", *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, vol. 25 (2013), pp. 61-74. Del mismo autor: "A propósito de un agente de Pedro de Mena en Lucena: el pintor Bernabé Ximénez de Illescas", *Boletín de Arte*, 32-33 (2011-2012), pp. 281-309.

[105] Si bien es abundante la bibliografía al respecto, remitimos a los estudios de José Antonio Vigara Zafra, en los que pone de relieve el recurso al lenguaje arquitectónico como estrategia de exaltación del prestigio y de la piedad de la aristocracia, especialmente en el Setecientos: VIGARA ZAFRA, José Antonio, "El palacio del VI conde de Fernán Núñez: la arquitectura como exaltación simbólica del linaje durante la Ilustración", *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 29 (2014/2).

a la viuda del regidor don Juan Rico de Rueda, fronteras con otra propiedad suya, y que adquiría con unas bodegas y vasos de tinaja. Buscando su completo aderezo, don Melchor cerraba con el hijo del propietario la venta de la "portada labrada con las puertas de pino, con su clavazón de azófar o bronce". Don Fernando de Barrasa, alcaide de la fortaleza, fijaría su morada en la próxima calle del Peso, que alindaba con una casa accesoria destinada a mesón; mientras que el mayordomo mayor del duque don Enrique, don Antonio Manuel de Castro, reunió en las inmediaciones de la calle de San Francisco, junto a su principal inmueble, cuatro tiendas accesorias.

En este sentido, la configuración de las residencias de los criados llegaría a verse favorecida directamente por la donación de terreno por parte de los señores e incluso de licencias de cerramiento de callejones. Fue este el caso del doctor Aguilar Suárez, gobernador general del estado, al que don Enrique donó "veintidós varas de sitio para casas" en el Coso de la ciudad. También al doctor Carranza, contador mayor, se le reconocerían otras sesenta y tres varas en la calle Nueva[106].

Una atención especial merecen las varias residencias de los Ramírez y de sus múltiples ramificaciones en el entorno de las Torres, por adscribirse precisamente al linaje uno de los testimonios más relevantes de arquitectura doméstica que han llegado hasta la actualidad, si bien monumentalizado y adecuado al Barroco dominante del siglo XVIII[107]. Ya en el primer vínculo erigido por el contador penitenciado Miguel, en 1575, quedaban ligadas unas casas principales, aunque no sería hasta la institución de otros vínculos cuando se detallaría su ubicación en las Torres. Sus interiores acogieron un espacio para cuadras, estancias para los criados y *honrado ornato*, como se alegaría en probanzas de nobleza de esas mismas fechas.

Tales elementos de distinción se completaron con unos patrones de consumo suntuario concebidos en su más amplio sentido, que englobaban desde los criados hasta el vestido y las "escenografías domésticas"[108]. Compartía el mismo tronco familiar el licenciado don Fernando Ramírez de Vallejo, presbítero y juez de apelaciones del duque. Por su testamento de 1658 dejaba las casas de su morada, sitas en la calle Loja, al también religioso don Pedro Ramírez de Guzmán, gravándolas con una memoria de diez misas en su memoria. Él mismo aludiría a las piezas que vestían su hogar: espejos dorados; cofres y cajas de pino; piezas de platería; relicarios, misales, atril y varios libros piadosos, entre los que se encontraba "un cuadernillo de los santos de Córdoba"[109]. Las últimas voluntades fueron asimismo la ocasión idónea para dar la libertad a sus cuatro esclavos, si bien llegó a poseer al mismo tiempo hasta ocho[110].

Mención aparte merece la presencia de bibliotecas en las residencias de los criados, reflejo de las inquietudes culturales de quien las atesora y claro indicativo del perfil profesional y tecnificado de sus poseedores. La del licenciado Andrés Ruiz Puente estaba compuesta por "ciento e setenta e dos libros de la profesión de juristas", que al poco de su deceso traspasaría su viuda a un vecino de Cabra[111]. Agente del duque en Madrid, el licenciado don Melchor del Adarve dejó dispuesto que "mi librería, toda entera, sin quita ni razón, con su escritorio, se le entregue a mi hermano don Alonso para que sea suya propia"[112].

Si bien anecdótico, no deja de ser significativo el hecho de que, por el privilegio que les confería su cercana posición, los criados accediesen a los bienes de sus señores en momentos de apuros. El año de 1612 fue especialmente delicado para el duque don Enrique. Acechada la Casa por las deudas y por los numerosos pleitos con parientes, deudores y otras villas, los ecos de quiebra no solamente se dejaron sentir en la estructura organizativa –pues se solicitó la intervención de un administrador de rentas a la Corona– sino también en el propio palacio ducal. En almoneda se venderían suntuosos guadameciles, terciopelos, camas de grana, taburetes

[106] AHPCO, 3373P, ff. 1410r y ss.

[107] Específicamente sobre ellas: SERRANO MÁRQUEZ, "Conversos y nobles…", *op. cit*.; *Ead.*, "Proyecciones de una élite…", *op. cit.*

[108] Nos servimos del término empleado por Urquízar Herrera para referirse a la casa aristocrática: URQUÍZAR HERRERA, Antonio, *Coleccionismo y nobleza. Signos de distinción social en la Andalucía del Renacimiento*, Madrid, Marcial Pons, 2007.

[109] AHPCO, 2382P, ff. 258r y ss.

[110] Ambos habían adquirido en 1626 a la cautiva María Nuesera, quien tendría hasta siete hijos en el tiempo de servicio a los hermanos Ramírez de Vallejo; los ocho habían de residir en las casas que los licenciados compartían. AHPCO, 2524P, s. f.

[111] AHPCO, 3113P, s. f.

[112] AHPM, Francisco de Cartagena, 1641, f. 111r.

revestidos de damascos, incluso almohadas usadas, a cuya caza acudirían su secretario, su caballerizo y el alguacil mayor, entre otros[113].

Aunque hemos reparado en los salarios de los oficiales en líneas anteriores y, especialmente entre los puestos de mayor responsabilidad ha de referirse un nivel de rentas abultado, la itinerancia de las funciones y los frecuentes traslados impedían en algunos casos responder miméticamente al *modus vivendi* que venimos esbozando. La incertidumbre de no saber siquiera dónde ha de sobrevenirles la postrera hora tiñe las últimas voluntades de agentes y representantes del duque en otros señoríos e instancias de poder. Quienes se hallan en continuo trasiego optan por definir varios lugares de perpetuo reposo; así lo haría el licenciado Ruiz Puente en su testamento, que extendía poco antes de su marcha a tierras levantinas:

> "Mando que si el día de mi muerte sucediere en esta villa de Lucena, mi cuerpo sea sepultado en el convento de señor san Francisco de ella, en la sepultura que a mis albaceas pareciere, y por ella se den la limosna que les pareciere de mis bienes. Y si sucediere en la ciudad de Granada, me entierren en la parroquia de señor san Matías, en la capilla que en ella dotó el licenciado Gonzalo de herrera, abuelo de doña Francisca de Peñalosa, mi muy cara y amada mujer. Y si sucediere en el lugar de El Almiñé o en otro de los del valle de Valdivieso, diócesis del arzobispado de Burgos, me entierren en una de las sepulturas de mis padres y antepasados en la iglesia del dicho lugar El Almiñé, que es de la advocación del Bienaventurado san Nicolás. En otro cualquiera lugar donde sucediere mi muerte, mi cuerpo sea enterrado en la iglesia parroquial donde acaeciere, en la sepultura que a mis albaceas pareciere, dando por ella la limosna acostumbrada"[114].

Aún en vida, esa misma provisionalidad implica asomarse a su cotidianidad a través de cuerpos bastante exiguos de bienes. Poco más que la biblioteca que mencionamos párrafos atrás dejaba el abogado don Melchor del Adarve, enviado a la Corte e instalado en una posada de la Cava Baja de San Francisco, en casa de Pedro Martínez, criado de Su Majestad[115].

9. A MODO DE CIERRE

A lo largo de estas páginas, cuyo propósito inicial no era más que constituir un punto de partida para un análisis más ambicioso, hemos reivindicado la figura de los criados y clientes señoriales, por lo común al margen de los estudios sobre la élite lucentina en época moderna. Centrados estos en cuerpos socio-profesionales concretos –como el de los regidores[116]– o en los linajes que más y mejor prosperaron en la escala social por alcanzar la nobleza de título, hasta el momento, salvo contadas excepciones, poco o muy poco se conocía del entorno administrativo de los marqueses de Comares. La consulta y el cotejo de fuentes de muy variada procedencia –el inexcusable *cruce de fuentes*–, y muy especialmente los riquísimos protocolos notariales y el Fondo Medinaceli contribuyen, y seguirán haciéndolo, a que los oficiales de la Casa, el nexo de unión de los señores con los vasallos, tengan un lugar propio en los sucesivos estudios sobre la Lucena moderna.

Por otra parte, ha sido más que manifiesta nuestra insistencia en una doble dirección. De un lado, presentar la multiplicidad de facetas inherentes al *hecho señorial*, que van más allá de las facultades naturales de gobierno, justicia y fiscalidad. La jurisdicción todo lo impregna, todo lo abarca, a través de consensos, fidelidades, clientelas, pero también cupieron las sonadas resistencias, que en nuestro marco han merecido, como es sabido, la atención de la historiografía. Del otro, la indiscutible importancia de la Casa gobernante en el panorama de la nobleza española y las muchas resonancias que la presencia y ausencia de los titulares tuvo en la vida de la ciudad hacen a estas alturas inconcebibles aproximaciones que obvien que Lucena, además de capital, fue corte de los marqueses de Comares.

[113] Juan Sáenz de San Martín, secretario del duque, se hacía con "dos guadameciles azules y dorados"; don Fernando Miño, caballerizo, con "un pedazo de terciopelo carmesí"; mientras que el alguacil mayor de la villa, el licenciado Aragonés, adquiría algunas almohadas usadas. AHPCO, 3113P, s. f.

[114] AHPCO, 3113P, s. f.

[115] AHPM, Francisco de Cartagena, 1641, ff. 103r y ss.

[116] SERRANO TENLLADO, María Araceli, *El poder socioeconómico y político de una élite local. Los regidores de Lucena en la segunda mitad del siglo XVII*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de Cajasur, 2004.

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ÁLVAREZ CAÑAS, María Luisa, *Corregidores y alcaldes mayores. La administración territorial andaluza en el siglo XVIII,* Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2012.

ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, "Rango y apariencia. El decoro y la quiebra de la distinción en Castilla (ss. XVI- XVIII)", *Revista de Historia Moderna*, 17 (1998-99), pp. 263-278.

ARAGÓN MATEOS, Santiago, *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del Setecientos. La administración del ducado de Feria en el siglo XVIII*, Lleida, Milenio, 2010.

ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, "El señor avisado: programas paternalistas y control social en la Castilla del siglo XVII", *Manuscrits*, 9 (1991), pp. 155-204.

_____, "*Pater familias*, señor y patrón: oeconómica, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen", en Reyna Pastor de Togneri (coord.), *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna: aproximación a su estudio*, Madrid, CSIC, 1990, pp. 411-458.

_____, *Aristocracia, poder y riqueza. la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1987.

ATIENZA LÓPEZ, Ángela, *Tiempos de conventos. Una historia social de las fundaciones en la España moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2008.

BARÓ PAZOS, Juan, "Notas acerca de los solicitadores o agentes de negocios en Castilla", en Gustavo E. Pinard y Antonio Merchán Álvarez (eds.), *Libro homenaje "in memoriam" Carlos Díaz Rementería*, Universidad de Huelva, Servicio de Publicaciones, 1998, pp. 107-126.

BERNARDO ARES, José Manuel de, "La decadencia de los señoríos en el siglo XVIII. El caso de Lucena", en José Calvo Poyato (coord.), *Lucena: apuntes para su historia. I Jornadas de Historia de Lucena*, Lucena, Ayuntamiento de Lucena, 1981, pp. 61-83.

CABRERA MUÑOZ, Emilio, "Orígenes del señorío de Espejo y formación de su patrimonio territorial (1297-1319)", *En la España Medieval*, 2 (1982), pp. 211-232.

CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *El Ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un estado señorial (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Dykinson, 2005.

_____, "El gobierno y la administración de un estado señorial: el Consejo de los duques de Alba (1484-1531), *En la España Medieval*, 19 (1996), pp. 311-346.

CALVO POYATO, José, "La población de Lucena en el tránsito del siglo XVII al XVIII", en Mª del Carmen Sánchez Blanco (coord.), *I Encuentro de investigadores sobre Lucena*, Lucena, Excmo. Ayuntamiento, 1991, pp. 67-79.

_____, *Del siglo XVII al XVIII en los señoríos del sur de Córdoba*, Córdoba, Diputación Provincial, 1986.

_____, "Aracelitanos y Sanjorgistas. Una polémica en la Lucena de fines del siglo XVIII", en José Calvo Poyato y Antonio Cruz Casado, *Lucena, nuevos estudios históricos (II Jornadas de Historia de Lucena)*, Lucena, Ayuntamiento de Lucena, 1983, pp. 129-152.

CARO BAROJA, Julio, *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, Tomo I, Arión, Madrid, 1961.

CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, "Redes de patronazgo y clientelas señoriales en la Edad Moderna: una reflexión", en José María Imízcoz Beunza y Andoni Artola Renedo (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Leioa, Universidad del País Vasco, 2016.

_____, *El poder de la sangre. Los duques del Infantado, 1601-1841*, Madrid, Actas, 2010.

_____, "La clientela señorial como 'tipología burguesa' en los siglos XVII y XVIII", en Luis Miguel Enciso Recio (coord.), *La burguesía española en la Edad Moderna,* Tomo I, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1996, pp. 423-439.

_____, “Un modelo para el estudio de las formas de sociabilidad en la Edad Moderna: las clientelas señoriales”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXX/2 (1994), pp. 117-129.

_____, *El régimen señorial en la Castilla Moderna: las tierras de la Casa del Infantado en los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1991.

CERRATO MATEOS, Felisa, *Monasterios femeninos de Córdoba. Patrimonio, rentas y gestión económica a finales del Antiguo Régimen*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, 2000.

DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J.*, El clero catedralicio en la España Moderna. Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808*), Murcia, Editum, 2012.

_____, “De vasallos a señores. El servicio al señor como clave de acceso al cabildo catedralicio cordobés”, en Francisco Andújar Castillo y Julián Pablo Díaz López, *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 659-661.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *La clase social de los conversos en Castilla en la Edad Moderna*, Granada, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada, 1991.

_____, Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen, Madrid, Akal, 2012.

ELLIOTT, John H., *La rebelión de los catalanes (1598-1640). Un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*, Madrid, Siglo XXI, 2ª edición, 2013.

ESCOBAR CAMACHO, José Manuel, “Lucena y su incorporación a la Casa de los Alcaides de los Donceles”, en Mª del Carmen Sánchez Blanco (coord.), *I Encuentro de Investigadores sobre Lucena*, Lucena, Ayuntamiento de Lucena, 1991, pp. 25-33.

ESTEPA GIMÉNEZ, Jesús, *El marquesado de Priego en la disolución del régimen señorial andaluz*, Córdoba, Diputación Provincial, 1987.

EXTREMERA EXTREMERA, Miguel Ángel, *El notariado en la España Moderna. Los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI-XIX)*, Madrid, Calambur, 2009.

FERNÁNDEZ DE BÉTHENCOURT, Francisco, *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía Española, Casa Real y Grandes de España*, Tomo IX, Sevilla, Fabiola de Publicaciones Hispalenses, 2003.

FRANGANILLO ÁLVAREZ, Alejandra, *A la sombra de la reina. Poder, patronazgo y servicio en la Corte de la Monarquía Hispánica (1615-1644)*, Madrid, CSIC, 2020.

GARCÍA HERNÁN, David, *El gobierno señorial en Castilla. La presión y concesión nobiliaria en sus documentos (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2010.

_____, “Los señoríos en la Baja Andalucía en la Edad Moderna”, en Francisco Andújar Castillo y Julián Pablo Díaz López (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna: el marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 77-115.

_____, “El corregidor señorial”, en Enrique Martínez Ruiz (coord.), *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía*, vol. 1, Madrid, Actas, 2000, p. 331-345.

_____, *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II. La Casa de Arcos,* Granada, Universidad de Granada, 1999.

GARCÍA LUQUE, Manuel, “Don Luis de Guzmán y Soto, contador del duque de Medinaceli, y el Lavatorio de Pedro de Mena”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 25 (2013), pp. 61-74.

_____, “Un palacio para el duque: don Luis de Aragón y la reforma del castillo de Lucena (1649-1654)”, en Víctor Mínguez Cornelles (coord.), *Las artes y la arquitectura del poder*, Castellón, Universitat Jaume I, 2013, pp. 843-858.

_____, “A propósito de un agente de Pedro de Mena en Lucena: el pintor Bernabé Ximénez de Illescas”, *Boletín de Arte*, 32-33 (2011-2012), pp. 281-309.

GARCÍA PRIETO, Elisa, *Una Corte en femenino. Servicio áulico y carrera cortesana en tiempos de Felipe II*, Madrid, Marcial Pons, 2018.

GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel Fernando, "Duques y ducados: la burocracia financiera señorial durante el Siglo de Oro. Historia y representación cultural", en Christoph Strosetzki (ed.), *El poder de la economía. La imagen de los mercaderes y el comercio en el mundo hispánico de la Edad Moderna*, Madrid-Frankfurt, Iberoamericana Vervuert, 2018, pp. 93-122.

_____, "La gestión patrimonial de la aristocracia castellana. Burocracia señorial, práctica contable y reflejo documental (siglos XV-XVIII), en Ángel Alloza Aparicio, Francisco Fernández Izquierdo y Elena García Guerra (eds.), *Comercio, banca y sociedad en los reinos hispánicos (siglos XIV-XVIII)*, Madrid, Polifemo-CSIC, 2012, pp. 227-277.

IMÍZCOZ BEUNZA, José María, "Las relaciones de patronazgo y clientelismo: declinaciones de la desigualdad social", en José María Imízcoz Beunza y Andoni Artola Renedo (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Leioa, Universidad del País Vasco, 2016, pp. 19-42.

LÓPEZ DÍAZ, María, "La administración de la justicia señorial en el Antiguo Régimen", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 76 (2006), pp. 557-588.

LÓPEZ ONTIVEROS, Antonio, *Evolución urbana de Córdoba y de los pueblos campiñeses*, Córdoba, Estudios Cordobeses – Diputación Provincial, 1981.

LÓPEZ SALAMANCA, Francisco, "Lucena bajo el señorío eclesiástico (1241-1342)", en *Id*., *Historia de Lucena (I). De la Prehistoria al Señorío de Leonor de Guzmán*, Lucena, Tenllado, 1996.

_____, *Historia de Lucena. II: Desde el señorío de los Martínez de Argote hasta don Diego Fernández de Córdoba, primer marqués de Comares (1352-1500)*, Lucena, Tenllado, 1996, pp. 189-208.

LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, Jerónimo, "Las oligarquías y el gobierno de los señoríos", en José Luis Pereira Iglesias, José Manuel de Bernardo Ares y Jesús Manuel González Beltrán (coords.), *Felipe II y su tiempo*, vol. 2, Cádiz, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz – Asociación Española de Historia Moderna, 1999, pp. 471-500.

LORENZANA DE LA PUENTE, Felipe, "Jueces y pleitos. La administración de la justicia en la Baja Extremadura en el Antiguo Régimen", *Hispania*, LXIII/1, n. 213 (2003), pp. 29-74.

MAGALOTTI, Lorenzo, *Viaje de Cosme III de Médici por España y Portugal (1668-1669)*. Edición de David Fermosel Jiménez y de José María Sánchez Molledo, Madrid, Miraguano Ediciones, 2018.

MAÍLLO CHICANO, Víctor M.,"El ascenso de los judeoconversos en la Lucena moderna: el caso de los Álvarez de Sotomayor", en Enrique Soria Mesa y Antonio J. Díaz Rodríguez, *Los judeoconversos en el mundo ibérico*, Córdoba, UCOPress, 2018, pp. 345-364

MARCOS MARTÍN, Alberto, "Un capítulo poco conocido de las enajenaciones del patrimonio regio en el siglo XVII. Las ventas de oficios de permisión y tolerancia", en Rafael Torres Sánchez (coord.), *Studium, magisterium et amicitia: homenaje al profesor Agustín González Enciso*, 2018, pp. 141-150.

_____, "La interrupción de la venta de oficios en 1601", *Chronica Nova*, 33 (2007), pp. 13-35.

MOLAS RIBALTA, Pere, *Los gobernantes en la España Moderna*, Madrid, Actas, 2008.

_____, "Los Folch de Cardona y Andalucía", *Estudios de Historia Moderna: homenaje a la doctora María Isabel Pérez de Colosía Rodríguez*, Málaga, Universidad de Málaga, 2006, pp. 341-360.

_____, "La Duquesa de Cardona en 1640", *Cuadernos de Historia Moderna*, 29 (2004), pp. 133-143.

MOLINA RECIO, Raúl, "El señorío de Lucena y los Fernández de Córdoba: formación y evolución en la Edad Moderna", en Luis Fernando Palma Robles, *Jornadas de Historia de Lucena*, Lucena, Fundación Miguel Pérez Solano – Ayuntamiento de Lucena, 2008, pp. 271-314.

_____, *La nobleza española en la Edad Moderna. Los Fernández de Córdoba: familia, riqueza, poder y cultura*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2004. Tesis Doctoral inédita.

_____, *Los señores de la Casa del Bailío: análisis de una élite local castellana (Córdoba, siglos XV-XIX)*, Córdoba, Diputación Provincial, 2002.

NÚÑEZ HIDALGO, Juan Antonio, "El marquesado de Comares: un breve recorrido historiográfico", en Francisco Andújar Castillo y Julián Pablo Díaz López, *Los señoríos en la Andalucía Moderna: el marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 573-379.

PUJADES, Jeroni, *Dietari*. Edición de Josep Maria Casas Homs, *Memorias de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 16 (1975), Tomo II, 1606-1610.

QUEVEDO SÁNCHEZ, Francisco Indalecio, *Familias en movimiento. Los judeoconversos cordobeses y su proyección en el Reino de Granada (ss. XV-XVII)*, Tesis Doctoral inédita, Universidad de Granada, 2015.

_____, "Inventando el pasado. La familia judeoconversa Herrera de Córdoba y Granada", *ANAHGRAMAS*, 1 (2014), pp. 235-272.

QUINTANILLA RASO, Mª Concepción, *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1979, pp. 166-172.

RUIZ GÁLVEZ, Ángel María, "Guardar las apariencias. Formas de representación de los poderes locales en el medio rural cordobés en la época moderna", *Historia y Genealogía*, 1 (2011), pp. 167-187.

SALAS ALMELA, Luis, "Política de la distancia: agencias de representación y poder señorial en Castilla. El caso de los duques de Medina Sidonia (ss. XVI-XVII), en José María Imízcoz Beunza y Andoni Artola Renedo (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2016, pp. 87-108.

_____, *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid, Marcial Pons – Centro de Estudios Andaluces, 2008.

_____, "La agencia en Madrid del VIII duque de Medina Sidonia, 1615-1636", *Hispania*, LXVI/224 (2006), pp. 909-958.

SERRANO MÁRQUEZ, Nereida, "Relaciones sociales en una corte señorial: Lucena, siglos XVI al XVII", en Juan José Iglesias Rodríguez e Isabel María Melero Muñoz (coords.), *Hacer historia moderna: líneas actuales y futuras de investigación*, Sevilla, Editorial Universidad de Sevilla, 2020, pp. 455-467.

_____, "Moradas para el más allá. Élites rurales y fundaciones funerarias en época moderna: Lucena, siglos XVI al XVIII", *Historia y Genealogía*, 8 (2018), pp. 56-101.

_____, "Conversos y nobles. Los Ramírez Rico de Rueda de Lucena, condes de las Navas", en Enrique Soria Mesa y Antonio J. Díaz Rodríguez, *Los judeoconversos en el mundo ibérico*, Córdoba, UCOPress, 2018, pp. 483-500.

_____, "Proyecciones de una élite en ascenso. Nuevas aproximaciones al estudio de las casas principales: el caso de Lucena (Córdoba) en la Edad Moderna", en Ana M. Prieto García y Mª José Rodríguez Trejo (eds.), *Métodos y perspectivas de investigación en Historia Moderna*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2016, pp. 8-19.

_____, "Ciudad y poder: élites locales y arquitectura civil en la Lucena del Barroco", en José Antonio Peinado Guzmán y María del Amor Rodríguez Miranda (coords.), *Lecciones barrocas: aunando miradas*, Córdoba, Asociación Hurtado Izquierdo, 2015, pp. 323-354.

_____, ""Que la penitencia no debe obstar a los descendientes que de él hubiere". Integración y *ascenso social de una familia judeoconversa: el caso de los Ramírez de Lucena (Córdoba)", Historia y Genealogía*, 5 (2015), pp. 79-111.

_____, "Familia, ascenso social e imagen del poder: el palacio de los Condes de Santa Ana de Lucena (siglo XVIII)", en Juan José Iglesias Rodríguez, Rafael M. Pérez Iglesias y Manuel

F. Fernández Chaves (coords.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna. Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, vol. 2, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, pp. 1383-1395.

SERRANO TENLLADO, María Araceli, *El poder socioeconómico y político de una élite local. Los regidores de Lucena en la segunda mitad del siglo XVII*, Córdoba, Servicio de Publicaciones de Cajasur, 2004.

SORIA MESA, Enrique, "Judaizantes o marqueses. Los judeoconversos de Lucena (Córdoba) entre los siglos XV y XVII. Una primera aproximación a su estudio", en Enrique Soria Mesa y Antonio J. Díaz Rodríguez, *Los judeoconversos en el mundo ibérico*, Córdoba, UCOPress, 2018, pp. 127-140.

_____, "De la represión inquisitorial al éxito social. La capacidad de recuperación de los judeoconversos andaluces entre los siglos XV-XVII: el ejemplo del linaje Herrera", *Medievalismo*, 24 (2014), pp. 399-417.

_____, "Comprando poder. Una aproximación a la venta de oficios en el Reino de Granada (ss. XVI y XVII), en Alberto Marcos Martín, (ed.), *Hacer historia desde Simancas. Homenaje a José Luis Rodríguez de Diego*, 2011, pp. 745-762.

_____, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007.

_____, "Burocracia y conversos. La Real Chancillería de Granada en los siglos XVI y XVII", en Francisco José Aranda Pérez (coord.), *Letrados, juristas y burócratas en la España Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla – La Mancha, 2005 pp.107-144.

_____, "Señorío y poderes locales en la Andalucía del siglo XVIII. Nuevas perspectivas", en Manuel González de Molina y José Antonio Parejo Barranco, *La Historia de Andalucía a debate. II. El campo andaluz*, Granada, Anthropos-Diputación Provincial de Granada, 2004.

_____, "Los Fernández de Córdoba, un linaje de la nobleza española", en Soledad Gómez Navarro, Raúl Molina Recio, Manuel Peña Díaz y Enrique Soria Mesa, *I Jornadas de la Cátedra Gran Capitán (Casa del Inca, Montilla, 24-26 de abril de 2001)*, Montilla, Ayuntamiento de Montilla – Cátedra Gran Capitán, 2003, pp. 83-98.

_____, *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias de una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, Córdoba, La Posada, 2000.

_____, *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1997.

_____, "Colaboración y recompensa: la formación de las grandes familias de Osuna", en Manuel García Fernández, Juan José Iglesias Rodríguez (coords.), *Osuna entre los tiempos medievales y modernos (siglos XIII-XVIII)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1995, pp. 243-252.

SUÁREZ ARÉVALO, Jesús, "Permanencias y transformaciones en la ciudad nobiliaria en los Reinos de Córdoba y Sevilla durante el Barroco", en María de los Ángeles Fernández Valle, Carme López Calderón e Inmaculada Rodríguez Moya (eds.), *Espacios y muros del barroco iberoamericano*, vol. 6, Sevilla, Andavira – Universidad Pablo de Olavide, 2019, pp. 53-69.

TERRASA LOZANO, Antonio, ""Por la gran satisfacción que tengo del buen govierno de la duquesa mi muger". El conflictivo cuerpo político de las nobles tutoras y curadoras (siglos XVI-XVII)", en Marcella Aglietti, Alejandra Franganillo Álvarez y Antonio López Anguita (eds.), *Élites e reti di potere. Strategie d'integrazione nell'Europa di età moderna*, Pisa, Pisa University Press, 2016.

URQUÍZAR HERRERA, Antonio, *Coleccionismo y nobleza. Signos de distinción social en la Andalucía del Renacimiento*, Madrid, Marcial Pons, 2007.

VALENCIA RODRÍGUEZ, Juan Manuel, *El poder señorial en la Edad Moderna: la Casa de Feria (siglos XVI y XVII)*, Badajoz, Diputación Provincial, 2010.

VIGARA ZAFRA, José Antonio, “El palacio del VI conde de Fernán Núñez: la arquitectura como exaltación simbólica del linaje durante la Ilustración”, *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 29 (2014/2).

VILLALBA MUÑOZ, José Antonio, “Señoriales y antiseñoriales, primero; aracelitanos y sanjorgistas, después. Tensiones contra la nobleza durante la segunda mitad del siglo XVIII en Lucena”, *Ámbitos*, 14 (2005), pp. 61-75.

VALLE PORRAS, José Manuel, “Las armerías en el conflicto antiseñorial de Lucena (Córdoba), a finales de la Edad Moderna”, *Emblemata*, 25 (2019), pp. 307-339.

WINDLER-DIRISIO, Christian, *Élites locales, señores y reformistas. Redes clientelares y Monarquía hacia finales del Antiguo Régimen*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1997.

YUN CASALILLA, Bartolomé, *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Akal, 2002.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: MONOGRÁFICO
Recibido: 26-07-2022
Aceptado: 18-12-2022
Páginas: 361-384

A la sombra del señor ausente. Los gobernadores del duque de Alba en Huéscar y la conformación de las élites rurales del norte del Reino de Granada (ss. XVI-XVII)[1]

In the shadow of the absent lord. Governors of Huescar and the formation of the rural elites in northern Kingdom of Granada (16th-17th centuries)

Rafael M. Girón Pascual
Universidad de Córdoba (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-1055-7729
rgiron@uco.es

NOTA BIOGRÁFICA

Profesor Contratado Doctor del Departamento de Historia de la Universidad de Córdoba. Sus principales líneas de investigación consisten en el estudio de las redes comerciales globales y flujos mercantiles llevados a cabo por mercaderes genoveses, castellanos y florentinos en la Edad Moderna. Ha publicado cinco libros, quince artículos de revista, 22 capítulos de libros y cinco reseñas en diferentes revistas nacionales e internacionales en torno a estos temas.

RESUMEN

El presente artículo consiste en un estudio prosopográfico de los gobernadores de Huéscar de los siglos XVI y XVII dentro de las dinámicas de poder entre los duques de Alba y sus agentes señoriales. A partir de las biografías de una cincuentena de gobernadores intentaremos definir el perfil de estos analizando su origen geográfico, el tiempo que ocuparon el cargo, su perfil social (letrados o caballeros), sus salarios, su *Cursus Honorum*, si formaban una parentela entre ellos, etc. Al mismo tiempo, se analiza la como estas familias fueron claves en la conformación de las élites rurales del norte del Reino de Granada. Hemos utilizado fuentes municipales, protocolos notariales y pleitos judiciales como principales fuentes documentales para la realización de este estudio.

PALABRAS CLAVE

Gobernadores; Huéscar; Duque de Alba; Edad Moderna; élites rurales.

ABSTRACT

This article consists of a prosopographic study of the governors of Huéscar in the 16th and 17th-centuries within the dynamics of power between the Dukes of Alba and his agents. Starting from the biographies of some fifty governors, we will try to define the governor's profile through their origin, the time they held the position, their social profile (lawmen or knights), their salaries, their careers, if they were related to each other, etc. At the same time, it is analysed how these families were key in the formation of the rural elites of the north of the

[1] Este artículo se inscribe en el proyecto de Investigación I+D+I (PID2019-109168GB-I00) "La mesocracia en la Andalucía de los siglos XVI y XVII. Poder, Familia y Patrimonio", dirigido por los profesores doctores Enrique Soria Mesa y Luis Salas Almela (Universidad de Córdoba) y financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Kingdom of Granada. We have used municipal sources, notarial records, and lawsuits as main documentary sources to carry out this study.

KEYWORDS
Governors; Huescar; duke of Alba; Early Modern; rural elites.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. UNA PARENTELA AL SERVICIO DEL SEÑOR. 3. "Y MI BISABUELO FUE ALCAIDE Y GOBERNADOR DE HUÉSCAR". 4. CONCLUSIONES. 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. INTRODUCCIÓN

> "…Yo señor me he detenido en Huéscar más de lo que pensaba, porque he hallado, en aquella cibdad, muchas cosas tan perdidas y otras tan encubiertas con si estuvieran en el Perú, y certifico a v.s. que ha valido mi ida allí más de lo que podría encarecer, porque es una tierra tan buena y de tan gran importancia que, si cayera en manos de un buen menajero, no tengo en mucho valerle 30.000 ducados.
> Perdóneselo Dios, a mis gobernadores que, por atender a su particular, han dejado caer el mío, de manera que me han destruido y hecho hacer una concordia tan en mi perjuicio, que no lo podría v.s. creer.
> Son los mejores vasallos del mundo y viven en la mejor tierra y mas templada que he visto en mi vida, excepto no se cuantos bellacos inquietos que, por su particular, andan inquietando el pueblo. Contra estos ha sido la cibdad y siguen su pleito en Granada. Espero que han de venir, dando de manos, a pedir perdón por su bellaquería, porque, ni ellos se entienden, ni saben lo que piden, ni es otra su intención sino comer a costa de la pobre gente, mientras el pleito durare. Yo dejo puesta allí la mejor orden que he podido y paso a Coria a dejar la duquesa en su casa..."[2].

Esta excepcional carta del duque de Alba al cardenal Pacheco tras su breve visita a su señorío de Huéscar –desde septiembre de 1563 hasta marzo de 1564– nos introduce en la complejidad del gobierno de los estados señoriales por parte de los aristócratas absentistas y la dependencia que tenían por esta razón en sus gobernadores y regidores, cuyos intereses, como se dice en la carta, no siempre coincidían con los de su señor.

Y es que la ciudad-joya del ducado de Alba en los siglos XVI y XVII podría suponer, como decía el Gran Duque en la cita, unos ingresos de unos 30.000 ducados para las arcas del aristócrata, una cifra que debía acercarse, solo ella, al 50% de las rentas anuales de sus estados[3], más que todos sus señoríos al norte de la Sierra de Gredos juntos (Alba de Tormes, Piedrahita, El Barco de Ávila, Coria, Valdecorneja, Salvatierra, etc.)

Huéscar despuntó como centro económico de primer nivel gracias a una serie de actividades productivas y comerciales, algunas de gran originalidad. La primera de ellas se relaciona con la ubicación de los lavaderos de lana de los arroyos de Fuencaliente y Parpacén a pocos kilómetros de la ciudad, que congregaron a mercaderes italianos y de otras nacionalidades durante los siglos XVI y XVII[4]. La orografía montañosa de la zona puso a disposición de las élites rurales locales ricos pastos para el ganado en la temporada estival, hierbas que también estaban disponibles en el cercano señorío de Castril, en poder de los Zafra, y en las encomiendas

[2] Don Fernando Álvarez de Toledo, III duque de Alba, al Cardenal Pacheco, Madrid, 13 de marzo de 1564. ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernando, *Epistolario del III Duque de Alba*, Madrid, 1952, vol. I, p. 573.

[3] BENASSAR, Bartolomé, *La España del Siglo de Oro*, Barcelona, Crítica, 2004, p. 197. Aporta las rentas de 1600, ya con la incorporación de los estados de los Beamonte, por lo que asumimos que en 1564 las rentas de los Álvarez de Toledo debían alcanzar los 60.000 ducados anuales.

[4] GIRÓN PASCUAL, Rafael María, "Los lavaderos de lana de Huéscar (Granada) y el comercio genovés en la edad moderna", en Manuel Herrero Sánchez, Yasmina Rocío Ben Yessef Garfia, Carlo Bitossi, Dino Puncuh, *Génova y la monarquía hispánica (1528-1713)*, Génova, Società Ligure di Storia Patria, vol. 1, 2011, pp. 191-202.

santiaguistas en los reinos de Murcia y Jaén[5], un recurso que permitió a ciertas familias poseer decenas de miles de cabezas de ganados de todo tipo, especialmente los lanares. Otras actividades económicas como la explotación de los ricos recursos madereros, o la producción de vino y cereales atrajeron a población de la región y las élites rurales que dominaban el territorio se fueron conformando con oleadas sucesivas de clientelas de los alcaides y gobernadores de la ciudad: antes de la posesión de Huéscar por los Álvarez de Toledo, en los breves años que se mantuvo en realengo, estuvo dirigida por las clientelas de Rodrigo Manrique, comendador de Yeste y conquistador de la ciudad, y más tarde como señorío del condestable de Navarra, por los criados de Luis de Beaumont, que recibió de los Reyes Católicos toda una serie de territorios en el norte del reino a cambio de sus posesiones navarras[6]. Todos estos aportes de oligarcas foráneos hicieron de la ciudad de Huéscar un lugar muy complejo con numerosas facciones y banderías que regaron las calles con la sangre de sus élites durante toda la Edad Moderna.

El principal objetivo de este artículo consiste en analizar, a través del estudio genealógico y prosopográfico de los gobernadores de Huéscar y sus familias, cómo estos agentes señoriales fueron claves para la conformación de las élites rurales y la creación y sostenimiento de redes clientelares al servicio del aristócrata a lo largo de muchas generaciones. Lo haremos en una ciudad señorío donde la ausencia del señor fue la norma y nunca existió una corte señorial propiamente dicha.

En un segundo apartado nos centraremos en abordar algunos aspectos definitorios de los gobernadores de Huéscar en los siglos XVI y XVII: quiénes fueron, su número, su origen geográfico, la duración de su mandato, si fueron letrados o "caballeros de capa y espada", cuántos de ellos pertenecieron al consejo del duque, qué salario tuvieron, qué supuso Huéscar para su *Cursus Honorum* y, finalmente, si formaron parte de una amplia parentela al servicio de la Casa de Alba.

En un tercer apartado seguiremos la evolución de las familias de estos criados señoriales a lo largo de los siglos XVI al XVIII, y veremos como algunos conforman las élites rurales de los reinos de Granada y Murcia. Por último, aportaremos unas breves conclusiones. Para contestar estas preguntas vamos a utilizar una variada bibliografía y una serie de fuentes en su mayoría inéditas, como veremos a continuación.

1.1. Estado de la cuestión, fuentes y metodología

En torno a los gobiernos de los estados señoriales de la alta nobleza castellana contamos con algunos estudios[7]. Para el caso del reino de Granada se realizaron a finales del siglo XX dos excelentes obras que recorren la problemática desde los primeros años de la conquista castellana hasta el final del Antiguo Régimen. Nos referimos a los libros publicados a partir de las sendas tesis doctorales de Enrique Pérez Boyero[8] y Enrique Soria Mesa[9]. En ellas el gobierno de la ciudad de Huéscar y la formación de las élites locales son abordadas de manera sobresaliente.

Aspectos económicos y fiscales de Huéscar aparecen en la obra de Julián Pablo Díaz López: producción ganadera, pastos, madera y recursos hídricos de la ciudad durante la Edad

[5] DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo, "La trashumancia en el sureste peninsular durante la época moderna", *Estudis D'Història Agrària*, 17 (2004), pp. 359-388.

[6] PÉREZ BOYERO, Enrique, "Los señoríos del conde de Lerín en el reino de Granada", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 8 (1994), pp. 41-66.

[7] ATIENZA FERNÁNDEZ, Ignacio, *Aristocracia, poder y riqueza. la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1987; GARCÍA HERNÁN, David, *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II. La Casa de Arcos*, Granada, Universidad de Granada, 1999; CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *El régimen señorial en la Castilla Moderna: las tierras de la Casa del Infantado en los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1991; SALAS ALMELA, Luis, *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid, Marcial Pons, 2008; CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, *El Ducado de Alba. La evolución histórica, el Gobierno y la Hacienda de un Estado señorial (siglos XIV-XVI),* Madrid, Dykinson, 2005; SORIA MESA, Enrique, *La nobleza en la Edad Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007. Para una mayor profundidad en esta temática remitimos al artículo de Ángel Ruiz Gálvez publicado en este mismo dossier.

[8] PÉREZ BOYERO, Enrique, *Moriscos y cristianos en los señoríos del reino de Granada (1492-1568)*, Granada, Universidad de Granada, 1997.

[9] SORIA MESA, Enrique, *Señores y oligarcas: los señoríos del Reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada, 1997.

Moderna[10], o las relaciones entre el duque y las oligarquías locales acerca de las concordias de Huéscar[11]. En el mismo sentido son de destacar los trabajos de Juan Luis Fernández Valdivieso[12] y muy recientemente Mercedes Laguna González[13], y yo mismo publiqué algunos trabajos sobre la ciudad señorial del altiplano granadino y su comarca[14].

Si nos centramos en el funcionamiento administrativo y judicial de los estados de la Casa de Alba –de la que el señorío de Huéscar formaba parte, recordemos– contamos con algunos trabajos sobre los corregidores y el consejo de esta de la pluma de José Manuel Calderón Ortega[15]. Veremos como un porcentaje notable de los gobernadores oscenses formaron parte del citado consejo ducal. También ha sido de interés el trabajo de Alfonso de Ceballos-Escalera sobre los Villapecellín, criados y alcaides de los duques en Alba de Tormes y Piedrahita, familia con muchos puntos en común con buena parte de las que estudiamos en este trabajo[16].

Nos ha parecido interesante para nuestro análisis la comparación con la figura del corregidor, análoga a la de gobernador, pero, como es bien sabido, para tierras de realengo. Para ello hemos consultado obras centradas en esta figura político-administrativa[17].

Las fuentes utilizadas para la realización de este artículo son variadas. En primer lugar, en los últimos veinte años hemos vaciado buena parte de los protocolos notariales de Huéscar para los siglos XVI y XVII buscando todo tipo de documentos de los gobernadores y sus familias. Contamos con documentación del Archivo Histórico Municipal de Huéscar tanto en los libros de cuentas de propios como algunas actas capitulares y padrones[18]. Otra fuente clave han sido los documentos conservados en la Real Chancillería de Granada en sus distintas secciones: Pleitos, probanzas –en su mayoría relativas a violencia entre las facciones oscenses– o ejecutorias de hidalguía.

[10] DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo, "De la penuria a la opulencia: las finanzas del Concejo de Huéscar en la primera mitad del XVI", *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 31 (2005), pp. 65-98; *Id.*, "Huéscar entre el siglo XV y XVI: conquista cristiana y moneda de cambio entre señores feudales", *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 14 (2013), pp. 299-312; *Id.*, "La gestión del agua en un concejo de señorío: Huéscar (Granada), siglos XV-XIX", *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 16 (2015), pp. 169-180.

[11] *Id.*, "La negociación fiscal entre el concejo y el señor: las concordias de Huéscar en el siglo XVI", en Francisco Andújar Castillo y Julián Pablo Díaz López (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna: el marquesado de los Vélez*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 535-544.

[12] FERNÁNDEZ VALDIVIESO, Juan Luis, "Pleitos señoriales y concejiles por el aprovechamiento de los recursos naturales de la comarca de Huéscar en la primera mitad del siglo XVI", *Chronica Nova*, 37 (2011), pp. 205-236.

[13] LAGUNA GONZÁLEZ, Mercedes, "Espacio y tiempo habitables a la luz de Ricoeur. El humanismo de los titulados universitarios de Huéscar en el siglo XVII", *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez: Estudios sobre las comarcas de Guadix, Baza y Huéscar*, 33 (2020), pp. 237-254.

[14] GIRÓN PASCUAL, Rafael María, "Noticias Genealógicas sobre algunos linajes de la ciudad de Huéscar, en el reino de Granada: Siglos XV, XVI, XVII", *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 7 (2002-2003), pp. 133-172; *Id.*, "Mercaderes milaneses y regidores de Huéscar en el siglo XVI: los Cernúsculo", en Julián Pablo Díaz López (coord.), *Campesinos, nobles y mercaderes: Huéscar y el Reino de Granada en los siglos XVI y XVII*, Huéscar, Ayuntamiento de Huéscar, 2005, pp. 51-74; *Id.*, "Patrimonio, mayorazgo y ascenso social en la Edad Moderna: la familia Bustos antes y después del marquesado de Corvera (ss. XVI-XIX)", en Julián Pablo Díaz López, Francisco Andújar Castillo y Ángel Galán Sánchez (coords.), *Casas, familias y rentas: la nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2010, pp. 327-353; *Id.*, "Biblioteca privada y ascenso social en el seno de la élite: la biblioteca de don Manuel Piédrola Narváez y doña Teresa de Olivares Raya, vecinos de Guadix (1707)", en Enrique Soria Mesa, Juan Jesús Bravo Caro y José Miguel Delgado Barrado (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, vol. 4 (Cultura), Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, pp. 165-184; *Id.*, "Los señores de Cúllar en la Edad Moderna: de los Digueri a los Robles Montenegro", en Francisco Andújar Castillo y Julián Pablo Díaz López (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna: el marquesado de los Vélez,* Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 563-572; *Id.*, "Forajidos y oligarcas: facciones, violencia y élites en el norte del reino de Granada (ss. XVI-XVII)", en Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz y Juan José Iglesias Rodríguez (coords.), *Realidades conflictivas: Andalucía y América en la España del Barroco*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2012, pp. 281-298; *Id.*, *Comercio y poder. Mercaderes genoveses en el sureste de Castilla durante los siglos XVI y XVII (1550-1700)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2019.

[15] CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, "Los corregidores de los duques de Alba (1430-1535)", *Anuario de la Facultad de Derecho*, 3 (1993-1994), pp. 107-134; *Id.*, "El gobierno y la administración de un Estado señorial: El consejo de los duques de Alba (1484-1531)", *En la España Medieval*, 19 (1996), pp. 311-346.

[16] CEBALLOS-ESCALERA GILA, Alfonso de, "Un linaje de criados mayores de la Casa Ducal de Alba: Los Villapecellín, alcaides de Alba de Tormes y Piedrahita", *Actas del Congreso del V Centenario del nacimiento del III Duque de Alba Fernando Álvarez de Toledo*, Ávila, Diputación de Ávila, Institución Gran Duque de Alba, 2008, pp. 383-399.

[17] FORTEA PÉREZ, José Ignacio, "Los corregidores de Castilla bajo los Austrias: elementos para el estudio prosopográfico de un grupo de poder (1588-1633)", *Studia Histórica, Historia Moderna*, 34 (2012), pp. 99-146.

[18] Agradecemos a Agustín Gallego y Antonio Ros Marín su ayuda al respecto.

2. UNA PARENTELA AL SERVICIO DEL SEÑOR: LOS GOBERNADORES DE HUÉSCAR (ss. XVI-XVII)

Comencemos este apartado hablando de los gobernadores del señorío, aquellos a los que el Gran Duque de Alba decía en 1564 que "por atender a su particular, han dejado caer el mío".

Tenemos un listado bastante exhaustivo de los gobernadores de Huéscar para el siglo XVI y algo menos completo para el XVII. Hemos ampliado –con fuentes municipales (s. XVI), bibliografía y notariales (ambos)– los listados que Enrique Pérez Boyero y Enrique Soria Mesa ya aportaban en sus trabajos.

TABLA 1. LOS GOBERNADORES DE HUÉSCAR DE LOS DUQUES DE ALBA (1513-1601). "*" SIGNIFICA QUE FUERON DEL CONSEJO DEL DUQUE DE ALBA[19]

Gobernador	Periodo	Observaciones
García Álvarez Osorio[20]	1513-1516	Primer alcaide de los Álvarez de Toledo. Su hija casa con Antonio Girón, hijo del gobernador Pedro Girón. Comendador de Cañaveral.
Pedro Verdugo[21]	1516-1518	
Pedro Vélez de Guevara[22]	1518-1519	
Pedro Girón[23]	1519-1528	Natural de Piedrahita. Sus descendientes ocupan numerosos regimientos en Huéscar.
Juan Ruiz de Lasarte[24]	1528-1535	Solicitador de pleitos del duque en la Chancillería de Granada en 1531[25]
Rodrigo Ordóñez	1537-1539	
Diego de[26]	1540-1541	
Alonso de Mendoza*	1542-1545	Gobernador general del ducado
Licenciado Antonio Ramírez*	1546	
Diego Ovando de Cáceres[27]	1547-1550	De uno de los más conocidos linajes cacereños. Un homónimo casará con la nieta del licenciado Manzanedo de Herrera.
Francisco Méndez de Carvajal[28]	1551-1554	Natural de Talavera, su hermano es el primer señor de Peñalver. Corregidor de Ávila y del marquesado de Villena. Pariente de los Girón.
Licenciado Juan del Vado*	1554-1556	Vecino de Alba de Tormes. Gobernador de Piedrahita en 1530 y de Coria en 1549. Compadre de bautismo del Licenciado Manzanedo de Herrera[29].
Alonso Guajardo Fajardo[30]	1556	Natural de Córdoba. Alguacil mayor del Santo Oficio de Palermo en 1524. Autor del libro "Proverbios morales"[31]
Licenciado Juan de Egas*	1557-1559	Vecino de Alba de Tormes
Licenciado Juan Manzanedo de Herrera*	1559-1560	Natural de Ciudad Rodrigo. Padre de sor Mariana de San José, fundadora de la Orden

[19] Fuente: Archivo Municipal de Huéscar (en adelante, AMH), Libros de Cuentas de Propios 1534-1574 y 1575-1595, salvo cuando se indique. Agradezco a Agustín Gallego que me proporcionara desinteresadamente una transcripción de estos libros. Elaboración propia.

[20] PÉREZ BOYERO, *Moriscos y cristianos*, *op. cit.*, pp. 400-401.

[21] *Ibid*.

[22] *Ibid.*

[23] *Ibid.*

[24] *Ibid.*

[25] CALDERÓN ORTEGA, "El gobierno …", *op. cit.*, p. 335

[26] El único documento que tenemos de este gobernador está ilegible en cuanto al apellido del mismo.

[27] Sobre este linaje ver MAYORALGO LODO, José Miguel, *La casa de Ovando*, Cáceres, Real Academia de Extremadura, 1991.

[28] Real Academia de la Historia (en adelante RAH), 9/305, f. 256 v. Tabla genealógica de la familia de Carvajal, varonía de Toledo.

[29] DÍEZ RASTRILLA, Jesús, "Familia e infancia de la Madre Mariana de San José", *Recollectio: annuarium historicum agustinianum*, 29-30 (2006-2007), pp. 66 y 87.

[30] Archivo Histórico de Protocolos de Granada (en adelante, AHPGr), Huéscar, H-19, Pedro Muñoz, 1556.

[31] Estos datos biográficos aparecen en el prólogo de dicho libro GUAJARDO FAJARDO, Alonso, *Proverbios Morales hechos por Alonso Guajardo Fajardo, caballero cordobés*, París: Juan Fouet, 1614.

		de Agustinas Recoletas. Compadre del Licenciado Juan del Vado. Su nieta casará con un Ovando de Cáceres[32].
Licenciado García Bravo de Lagunas	1560-1563	Oriundo de Berlanga del Duero. Sus descendientes se integran en la élite de Baza.
Licenciado don Miguel de Marañón[33]	1563	
Licenciado Andrés de Bueras	1564-1566	Corregidor de Orense en 1582 y de Tordesillas en 1591[34]. Juez comisionado para las ventas de baldíos en Jaén 1580-1600[35]
Licenciado Pedro Guerrero	1568-1570	
Licenciado Marco Antonio*	1571-1572	
Licenciado Arias Pérez	1573	Corregidor de Plasencia en 1583[36], gobernador del partido de Caravaca 1584-1588, corregidor de Molina y Atienza en 1592, de Aranda del Duero en 1593, corregidor de Sepúlveda en 1598
Licenciado Alonso de Guedeja	1574-1576	
Licenciado Juan de Monforte	1577-1579	Su mujer, doña Beatriz Méndez Pardo, era de la élite de Baza.
Licenciado Guiral Romero	1580-1581	Vecino de la villa de Fuentesaúco (Zamora).
Licenciado Pedro Vallejo*	1582-1583	La viuda de su hermano casa luego con el licenciado Fernando de Paz[37]. Vecinos de El Barco de Ávila.
Licenciado Fernando de Baeza	1584-1586	
Licenciado Fernando de Paz*	1587-1590	Casado con la cuñada del Licenciado Pedro Vallejo, una vez viuda.
Licenciado Fernando de Baeza (2ª vez)	1591	
Licenciado Fernando de Vera	1592-1593	
Doctor Diego González Quevedo	1594-1596	Vecino de Baza[38].
Licenciado Alonso de Vargas Machuca[39]	1597-1601	Granadino. Él y su padre ejercieron como abogados de la Real Chancillería de Granada. Casado con doña Guiomar de Rueda[40].

*Del Consejo del duque de Alba.

TABLA 2. LOS GOBERNADORES DE HUÉSCAR EN EL SIGLO XVII. EN NEGRITA LOS NATURALES DE LA CIUDAD. EL "*" SIGNIFICA QUE FUERON DEL CONSEJO DEL DUQUE DE ALBA [41]

Gobernador	**Periodo**	**Observaciones**
Licenciado Luis Vela Núñez	1601-1605	Vecino de Villanueva del Arzobispo
Licenciado Alonso Carmona Altamirano[42]	1606	Vecino de Peñaranda de Bracamonte. Tío del licenciado don Fernando de Ledesma
Licenciado Andrés Fernández de Guadalupe[43]	1610-1612	Alcalde Mayor de Alfaro en 1613[44]

[32] DÍEZ RASTRILLA, "Familia e infancia…", *op. cit.*, p. 57.
[33] AHPGr, Huéscar, Juan Muñoz de Tejeda, 1562-65, f. 276.
[34] FORTEA PÉREZ, "Los corregidores de Castilla …", *op. cit.*, p. 127.
[35] WASSBERG, David E., "El comunitarismo agrario en la provincia de Jaén durante el siglo XVI", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 116 (1983), pp. 9-42.
[36] Archivo General de Simancas (en adelante, AGS), Consejo Real de Castilla, 529, 1.
[37] SOBRINO CHOMÓN, Tomás, *Procesos para la beatificación de la madre Teresa de Jesús: edición crítica*, vol. I, Ávila, Institución Gran Duque de Alba, 2008, p. 194. Agradezco a Enrique Soria Mesa esta referencia.
[38] AHPGr, Huéscar, H-171, f. 16v.
[39] Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), Clero Jesuitas, L. 327-42.
[40] AHPGr, G-439, C.8. Testamento del licenciado Alonso de Vargas Machuca (1610).
[41] Fuente: SORIA MESA, *Señores y oligarcas*, *op. cit*., pp. 157-158, salvo cuando se indique. Elaboración propia.
[42] AHPGr, Huéscar, H-261, Juan Valentín, 1606, s.f.
[43] AHPGr, Huéscar, H-300, 1611, f. 188r; H-319, f. 81v.
[44] ARANDA DONCEL, Juan, "Caballos y artes suntuarias en la Córdoba de los siglos XVI y XVII: Los jaeces de plata", en Juan Aranda Doncel y José Martínez Millán (coords.), *Las caballerizas reales y el mundo del caballo*, Córdoba, Instituto Universitario "La Corte en Europa", 2016, p. 148.

Licenciado Alonso de Carmona Altamirano (2ª vez)	1612	
Licenciado Juan Bautista de Villanueva	1620-1622	Hermano de Francisco, obispo de Canarias. Casado con una sobrina del comendador Juan Gamboa Leizarán, natural de Huéscar.
Juan Bautista Pelerán[45]	1622	Mercader genovés[46].
Licenciado Fernando de Ledesma Altamirano[47]	1630	Vecino de Peñaranda. Sobrino del licenciado Carmona.
Licenciado don Diego Navarro de Sahajosa	1630	Regidor perpetuo de Arjona
Licenciado Francisco de Vitoria	1640	
Licenciado Juan Gregorio de Olivares*[48]	1644-1649	Oligarcas oscenses de orígenes artesanos. Muere dejando más de 400.000 reales en bienes. Padre de don Pedro, también gobernador.
Licenciado Alonso Criado[49]	1649	
Licenciado don Francisco de Villarroel[50]	1651	
Licenciado don Diego de Toledo Castro[51]	1656-1658	
don Marcos Muñoz de Tejeda[52]	1658-1660	Familia de regidores de Huéscar, si bien, no muy ricos.
Licenciado don Juan Antonio de Tapia	1660-1663	Abogado de los Reales Consejos. Marido de doña Desideria de Peralta Rojas. Vecino de Madrid.
don Francisco de Angulo Castilla[53]	1663-1664	Marido de doña Felipa de Castro. Relación con Illescas.
don Antonio de Ortega	1664-1665	
Licenciado don Juan Martínez Carrasco[54]	1665-1668	Yerno del gobernador Juan Gregorio de Olivares. Rama cadete de los oligarcas Martínez Carrasco.
don Juan Baltasar Ramos	1672	Abogado de los Reales Consejos. Pariente de los Muñoz de Huéscar. Vecino de Cazorla
don José Antonio de Castilla	1674-1675	Abogado de los Reales Consejos. Luego fue gobernador de los estados murcianos de los marqueses de los Vélez.
don Juan Baltasar Ramos (2ª vez)	1676	
don Juan Bautista Rato[55]	1676-1677	Regidor. Mercader milanés. Señor de Rati. Casado con la sobrina del gobernador Villanueva y, al mismo tiempo, prima hermana del gobernador Martínez Carrasco.
Licenciado don Pedro de Olivares Raya[56]	1677-1680	Hijo del gobernador Juan Gregorio de Olivares. Riquísimo oligarca con más de 700.000 reales en casas, tierras y ganados[57].
Licenciado don Pedro Cantero[58]	1680	Abogado de los Reales Consejos

[45] Archivo General de Indias (en adelante, AGI), Filipinas, 39, n. 7.
[46] Sobre su familia véase: GIRÓN PASCUAL, "Los señores de Cúllar…", *op. cit*.
[47] AHPGr, Huéscar, H-300, 1610, ff. 112v-117v.
[48] GIRÓN PASCUAL, "Biblioteca privada…", *op. cit*.
[49] PULIDO CASTILLO, Gonzalo, "Hidalgos de Huéscar y la Puebla en 1649" http://www.gonzalopulido.es/textos/Hidalgos_1649.htm (última consulta 18/12/2022).
[50] AHPGr, Huéscar, Luis de Carrión, 1647-1651, s.f. (19-I-1651).
[51] AMH, Libro del cabildo de 1656.
[52] LAGUNA GONZÁLEZ, "Espacio y tiempo habitables …", *op. cit.*, p. 251.
[53] AHPGr, Huéscar, Alonso de Toral, 1665-1666 f. 170r. Agradezco esta referencia a Enrique Soria Mesa.
[54] AHPGr, Huéscar, Gabriel Girón 1704-6, ff. 77r y ss.
[55] AHPGr, Huéscar, Alonso de Toral, 1675-78, 1676, ff. 276 y ss. Dote y capital entre Juan Bautista Rato y Doña Ana de Andreo. (21-X-1676)
[56] LAGUNA RECHE, Jesús Daniel, "Pobreza y bandidaje en el altiplano granadino en tiempos de Carlos II. La pesquisa de Alonso de Herrera", *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez*, 25 (2012), pp. 103-125.
[57] AHPGr, Huéscar, Gabriel Girón 1704-6, f. 77r y ss. Partición de los bienes de Don Pedro de Olivares Raya.
[58] AMH, Libro capitular de 1680.

don José de Porres Mendoza	1688	Abogado de los Reales Consejos. Vecino de Puebla de Montalbán.

2.1. Número, orígenes geográficos y duración del gobierno

Tenemos datos de 30 gobernadores de Huéscar en el siglo XVI y de 23 del siglo XVII. De los 53 gobernadores estudiados conocemos la naturaleza o vecindad de 23 de ellos.

El siglo XVI destaca por orígenes vinculados a los estados señoriales de los Álvarez de Toledo (Alba de Tormes, Piedrahita, El Barco de Ávila), pero también a lugares próximos a estos como Talavera de la Reina, Puebla de Montalbán, Fuentesaúco, Berlanga, Peñaranda o Ciudad Rodrigo. Como veremos más tarde, en el gobierno de Huéscar destacarán los licenciados, imaginamos que por las cercanas universidades de Salamanca y Valladolid.

En el siglo XVII los orígenes de los gobernadores se desplazarán hacia el sur y se optará, mayoritariamente, por individuos procedentes de los reinos de Granada y Jaén: Granada, Cazorla, Arjona, Villanueva del Arzobispo, Baza y Huéscar. Especial mención tienen los cuatro gobernadores naturales de esta última ciudad, algo impensable para los corregimientos de realengo[59], pero que en el reino de Granada no eran tan excepcionales como ya puso de manifiesto Enrique Soria Mesa[60]. Huéscar contó con dos gobernadores extranjeros procedentes de la península italiana: un milanés y un genovés, algo que se explica únicamente por el control que tenían los transalpinos sobre los lavaderos de lana de la ciudad de los que hablamos en el principio de este artículo[61].

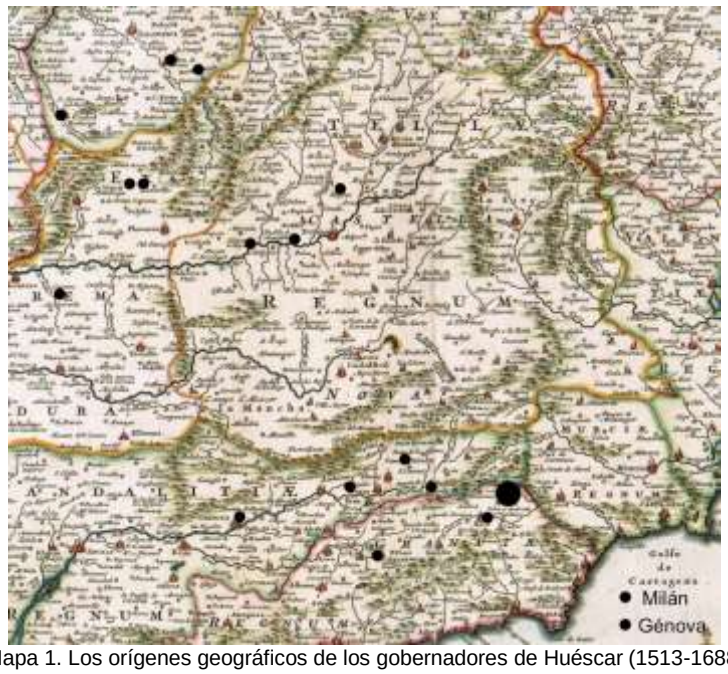

Mapa 1. Los orígenes geográficos de los gobernadores de Huéscar (1513-1688)

Nada podemos decir de la edad de acceso al cargo por parte de los agentes señoriales de los Toledo, ya que no hemos localizado hasta la fecha ninguna partida de bautismo de los gobernadores de Huéscar. No obstante, nos da la impresión de que el acceso al cargo se hace a edades maduras (35-50 años) y no es raro que los gobernadores falleciesen unos pocos años después de detentar el cargo.

Tampoco tenemos la exactitud necesaria para medir por cuánto tiempo los gobernadores de Huéscar ocuparon el cargo, por la propia naturaleza de la documentación consultada. De forma grosera, y para los casos que tenemos certeza de fechas de entrada y de salida en el gobierno de la ciudad (42 casos) podemos presentar la siguiente gráfica.

[59] Fortea no encuentra ningún corregidor de realengo natural del mismo para el periodo 1588-1633. Véase FORTEA PÉREZ, "Los corregidores de Castilla …", *op. cit*., p. 107.
[60] SORIA MESA, *Señores y oligarcas*…, *op. cit*., p.165.
[61] GIRÓN PASCUAL, *Comercio* y poder, *op. cit*.

GRÁFICO 1. NÚMERO DE AÑOS QUE OCUPAN EL CARGO LOS GOBERNADORES DE HUÉSCAR (1513-1688)[62]

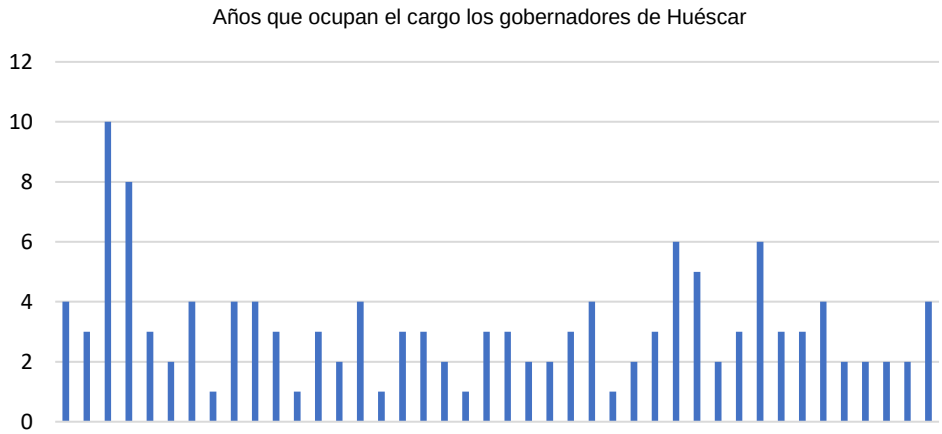

Para todo el periodo (1513-1688) el promedio de años que ocuparon los gobernadores es ligeramente superior a 3 años (3,17), exactamente el mismo promedio para todo el XVI y para el XVII en los gobiernos –12– de los que tenemos datos de entrada y salida en este siglo. Las excepciones de mayor duración aparecen al principio del periodo con las épocas convulsas de los gobernadores Girón y Ruiz de Lasarte con 10 y 8 años respectivamente. No era el momento de cambiar al alcaide y esperar la llegada y adaptación de un nuevo gobernador. En cualquier caso, el promedio de tres años por mandado es idéntico al ocupado por los corregidores de realengo, tal como estudió Fortea para el final del siglo XVI y principios del XVII [63].

Como veremos a continuación, muchos de los gobernadores fueron abogados de las Reales Chancillerías y los Reales Consejos por lo que esos tres focos judiciales (Madrid, Valladolid y Granada) también pueden explicar la distribución que hemos presentado en el mapa anterior.

2.2. Perfil social: ¿Letrados o caballeros?

Ya planteaba Fortea en su artículo sobre los corregidores en la Edad Moderna la diferencia entre corregidores de toga y de capa y espada. Dependiendo de los corregimientos se solía optar por corregidores de uno otro perfil. El caso de Huéscar parece que responde a un gobierno donde destacan mayoritariamente los letrados. Si bien en la primera mitad del siglo XVI los gobernadores de Huéscar van a destacar por su carácter militar (García Álvarez Osorio o Pedro Girón), una vez pacificado el señorío la figura de los letrados va a destacar de manera abrumadora entre 1550 y 1650, con la única excepción del mercader genovés Juan Bautista Pelerán. Solo a partir de la segunda mitad del siglo XVII se va a percibir un leve cambio hacia el perfil de los caballeros que tenemos perfectamente documentado.

En 1658 el duque de Alba don Fernando Álvarez de Toledo Mendoza nombró a don Marcos Muñoz, “caballero de capa y espada”, gobernador de Huéscar hecho que va a criticar uno de los gobernadores de la década anterior, el licenciado Juan Gregorio de Olivares:

> “que esta ciudad de tiempo inmemorial a esta parte, sin que jamás haya habido interrupción alguna, ha estado y está en quieta y pacifica posesión de que el gobierno de ella se provea, como siempre se ha proveído en persona de letras, porque de lo contrario se seguirán graves inconvenientes, uno de los cuales es elegir a los vasallos que litigan con los gastos de asesores, y aunque en la ciudad hay abogados con quien se pueden acordar los autos y sentencias no se excusan los gastos de dichas asesorías”… “respecto de el dicho don Marcos Muñoz, caballero de capa y espada, que, por estos motivos, el parecer y visto de estos capitulares, que por ahora y por no incurrir en otra alguna desobediencia, acuerdan el respeto reverencial que se le debe a el Duque mi señor, se guarde, cumpla y ejecute el dicho título, y en su virtud y cumplimiento se reciba por tal gobernador a el dicho señor don Marcos Muñoz, pero que sea como ha de ser por parte

[62] Fuente: Ver Tablas I y II. Elaboración propia.
[63] FORTEA PÉREZ, “Los corregidores de Castilla…”, *op. cit.*, p. 105.

> de este capitular, sin perjuicio del derecho que la ciudad tiene y compete para pedir que se le ampare y mantenga en antigua e inmemorable posesión de que este gobierno se provea siempre en personas de letras…"[64].

Pese a la meditada petición de Olivares a partir de este momento los titulares del ducado seguirán nombrando a caballeros, si bien en un porcentaje que siguió siendo bastante inferior al de los letrados. De los doce gobernadores que tenemos contabilizados para el resto del siglo XVII, ocho serán letrados y solo cuatro se pueden definir como "caballeros".

2.3. Los gobernadores de Huéscar y el consejo del duque

Pusimos de manifiesto la importancia económica que tuvo para los Álvarez de Toledo el señorío oscense, una importancia que también debió ser equiparable a un alto prestigio dentro de la Casa de Alba para aquellos que gobernaron este señorío. La lejanía con el resto de los estados señoriales en la meseta norte llevó a los descendientes de don Fadrique de Toledo a elegir a miembros de confianza dentro de su casa, casi todos letrados con experiencia judicial en el Consejo del aristócrata. Al menos nueve de los gobernadores de Huéscar (17% del total) estuvieron representados en dicha institución, pero podrían ser muchos más por lo incompleto de los datos del siglo XVII.

Aquellos gobernadores que formaron parte del consejo del duque intervinieron en el nombramiento y cese de agentes señoriales dentro de los estados de los Toledo, en la redacción de las ordenanzas de los señoríos, en el control de las actividades hacendísticas, en la visita a los estados, o en la recepción de peticiones y su resolución judicial como tribunal de segunda instancia tras la justicia de los gobernadores de los señoríos, entre otras. La elección de los miembros del Consejo era facultad del titular del ducado de Alba y una vez nombrados el periodo de servicio en el cargo fue, casi siempre, de carácter vitalicio[65].

Tenemos un ejemplo de ceses y nombramientos de regidores de Huéscar en 1555 por parte del consejo del duque gracias a una carta del Gran Duque al obispo de Palencia, don Pedro de la Gasca:

> "En lo del regimiento que se dio a Antonio Girón y el que se pasó a su hijo de Mayño (sic), está muy bien como v.m. lo ha mandado hacer. Plega a Dios que el uno lo agradezca, que yo lo dudo, según su natura, y que el otro sea el que debe, porque le tengo por un bellaco mozo para regidor"[66].

Estos movimientos en el cabildo oscense para un hijo y un nieto del gobernador Girón (y el cese del yerno milanés de este, Mayno de Cernúsculo) ponen de manifiesto el fino conocimiento que tenía el duque de sus servidores y la autonomía de su consejo para plantear las estrategias puestas en juego dentro de los cabildos señoriales de sus estados.

2.4. Salarios y *Cursus Honorum*

Los salarios de los gobernadores de Huéscar se mantienen más o menos estables en el tiempo. Tenemos dos referencias contrastadas: una para principios del siglo XVI y otra para mediados del XVII. En 1527 el gobernador de la ciudad cobraba 30.000 maravedíes anuales (80 ducados), y en 1665, 37.500 (100 ducados)[67].

Parece que estos salarios están en línea con lo que cobraban los corregidores de pequeñas ciudades de realengo: en Cádiz en 1468 el corregidor ganaba 28.000 maravedíes y en A Coruña en 1698, 36.600 maravedís. Lejos quedaban los 203.262 maravedíes (1586) y, más tarde, los 270.084 maravedís (1636) del corregimiento de Chinchilla-Villena[68] o de las ciudades de realengo del reino de Granada, como puede verse en la siguiente tabla.

[64] LAGUNA GONZÁLEZ, "Espacio y tiempo habitables …", *op. cit.*, p. 251.
[65] Véase CALDERÓN ORTEGA, "El gobierno …", *op. cit*.
[66] ÁLVAREZ DE TOLEDO, *Epistolario*, *op. cit.*, I, p. 267.
[67] AHPGr, Huéscar, Alonso de Toral, 1665-1666, f. 170r. Agradezco esta referencia a Enrique Soria Mesa.
[68] MOLINA PUCHE, Sebastián, *Poder y familia: las élites locales del corregimiento de Chinchilla-Villena en el siglo del Barroco,* Murcia*,* Universidad de Murcia*,* 2007, p. 42.

TABLA 3. LOS SALARIOS DE LOS CORREGIDORES DEL REINO DE GRANADA (1516)[69]

Corregimiento	Salario (maravedíes/año)
Granada	233.000
Guadix	230.000
Baza	
Almería	
Vera	
Málaga	136.500
Vélez Málaga	
Ronda	111.250
Marbella	
Alcalá la Real	91.250
Loja	
Alhama	

Tal vez la comparativa con las tres ciudades peor pagadas de la tabla anterior (Alcalá, Loja y Alhama), ciudades de la misma escala que Huéscar a principios del siglo XVI puede ser la más satisfactoria. Un corregidor de realengo ganaba tres veces más que un gobernador de Huéscar.

Mucho más complicado es situar los salarios oscenses con otros gobernadores de otros estados señoriales. Prácticamente no contamos con datos al respecto, pero parece que van en el sentido anterior. Ceballos-Escalera da cifras para Alba y Piedrahita a principios del siglo XVI con 15.000 y 24.000 maravedíes, respectivamente[70], cifras similares a lo que ganaban los gobernadores en Huéscar. En cualquier caso, estos salarios contrastaban con las retribuciones de los regidores que se mantuvieron durante todo el periodo en 1.000 maravedíes (poco menos de tres ducados), algo que, pese a ser una cantidad ridícula, es excepcional en los lugares de señorío donde los regidores no solían tener ninguna retribución económica.

¿Puede que los bajos salarios se compensaran con otro tipo de premios o prebendas?[71] Sabemos, por ejemplo, que el licenciado Juan Manzanedo de Herrera, gobernador entre 1559-1560, recibió una escribanía valorada en 400 ducados que vendieron sus herederos años después de su muerte[72]. Por otra parte, algunas viudas de gobernadores cobraron pensiones de los Álvarez de Toledo, como el caso de doña Isabel de Loaysa, viuda de Pedro Girón por 80.000 maravedíes anuales[73]. La hija de los anteriores recibió parte de su dote (800.000 maravedíes del duque de Alba)[74]. No todo en un señorío se pagaba con un salario reglado.

En lo que queda de este apartado vamos a tratar de analizar lo que supuso para los gobernadores su paso por el cabildo oscense para su *Cursus Honorum*. El principal problema que nos encontramos es la falta de documentación de estos servidores señoriales una vez que abandonan su cargo y más cuando, por lo que parece, ninguno de estos gobernadores llegó a las grandes instancias de poder judicial (los consejos de Madrid, y los altos cargos –fiscales, oidores, presidentes– de las salas de las reales chancillerías de Granada o Valladolid). Muchos de ellos acabaron sus días como simples abogados o, los más exitosos, como alcaldes mayores o corregidores en ciudades medias castellanas (lo que suponía unos salarios algo mejores), ya que las ciudades más importantes estaban reservadas a figuras más relevantes: caballeros de órdenes militares, señores de vasallos, nobles titulados y colegiales mayores. Vemos que algunos de los gobernadores de Huéscar no salieron de los estados señoriales de los Alba y solo unos pocos saltaron a los señoríos de otros aristócratas. En cualquier caso, necesitaríamos tener los CV completos de estos gobernadores y eso es, por el momento, casi imposible por la dispersión documental y la falta de bibliografía específica disponible. Una vez hechas las advertencias necesarias veamos las carreras de aquellos de los que hemos podido recopilar una información más rica.

[69] Fuente: FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, "El siglo XVI. Economía. Sociedad. Instituciones", *Historia de España de Menéndez Pidal*, Madrid, Espasa Calpe, XIX, p. 661. Elaboración propia.

[70] CEBALLOS-ESCALERA GILA, "Un linaje de criados…", *op. cit.*, p. 390.

[71] En esta misma dirección apunta CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, "Un modelo para el estudio de las formas de sociabilidad en la Edad Moderna: las clientelas señoriales", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 30/2 (1994), p. 125.

[72] DÍEZ RASTRILLA, "Familia e infancia…", *op. cit.*, p. 71.

[73] AHPGr, Huéscar, Francisco Muñoz, 1545-1546, f. 319r.

[74] AHPGr, Huéscar, Hernando Maza de los Hinojosos 1545-1547, f. 403r.

Una pregunta que podemos hacernos es: ¿fue el gobierno de Huéscar el comienzo o el final de las carreras de nuestros protagonistas?

Para algunos Huéscar fue el final de su carrera. El cordobés Alonso Guajardo Fajardo llega a Huéscar en 1555 tras pasar por Palermo donde había sido capitán y alguacil mayor del Santo Oficio de la Inquisición en 1524[75], no ocupando ningún cargo posterior. En el caso del licenciado Juan del Vado parece que Huescar fue el tercer destino dentro de los señoríos de los Álvarez de Toledo: tras Piedrahita (1530) y Coria (1549), siéndolo de Huéscar entre 1554-1556[76].

Si atendemos a los salarios el *Cursus Honorum* del talaverano Francisco Méndez de Carvajal parece el descenso de una montaña. Comienza con un corregimiento muy bien remunerado y honroso (marquesado de Villena) entre 1540 y 1543, sigue el corregimiento de Ávila (1546-1547) para llegar a Huéscar (1551-1554) sin que sepamos de destinos posteriores ya que estaba viviendo en su Talavera natal ya en 1561[77]. No sabemos hasta qué punto su poderosa familia y contactos políticos determinaron estos destinos, seguramente los más ilustres de los que ostentaron los jefes del cabildo de Huéscar.

Cuando fallece en 1610 en Granada el licenciado Alonso de Vargas Machuca llevaba ejerciendo su profesión de abogado en esta ciudad y no le conocemos ningún cargo administrativo después de su gobernación en Huéscar 1597-1601[78].

Frente a los anteriores hay otros gobernadores que continuaron ascendiendo en sus cargos de poder después de Huéscar. Para don José Antonio de Castilla tras su paso por el cabildo oscense (1674-1675) se encaminará hacia tierras murcianas donde será gobernador general del marquesado de los Vélez[79]. El Licenciado Andrés de Bueras después de Huéscar ocupó los cargos de corregidor de Orense en 1582, Tordesillas en 1591[80] y aparece como Juez comisionado para las ventas de baldíos en Jaén para el periodo 1580-1600[81]. Por último, el licenciado Arias Pérez acumula un buen número de corregimientos, si bien no demasiado prestigiosos: Plasencia (1583), Caravaca (1584-1588), Molina y Atienza (1592), Aranda del Duero (1593) y Sepúlveda en 1598[82].

Terminamos aquí nuestro recorrido sobre las carreras de los gobernadores de Huéscar: respondieron a puestos de corregimientos de realengo de ciudades y villas de segundo nivel y otros cargos acordes a letrados provenientes de élites rurales de clientelas vinculadas a la Casa de Alba.

2.5. Una gran parentela

Pese a que no conocemos con tanta exhaustividad como nos gustaría la genealogía de la mayoría de los gobernadores de Huéscar, tenemos bastantes indicios de que formaban una gran parentela, una clientela al servicio del duque emparentada por la sangre. Con el paso del tiempo estas élites de los señoríos y zonas de influencia de la casa en torno a Alba de Tormes se mezclaron entre sí, reforzando sus alianzas entre ellos y con el duque, permitiendo la aparición de nuevos servidores, los deseados licenciados y doctores de las universidades castellanas, que ocuparon los puestos de responsabilidad en el gobierno de los estados señoriales y el consejo del duque de Alba. Una reserva humana a la altura de las expectativas de los Álvarez de Toledo.

Veamos unos pocos ejemplos de las relaciones entre las familias de los gobernadores que más tarde completaremos en el epígrafe 3, especialmente entre los gobernadores naturales de Huéscar en el siglo XVII.

Hemos detectado varias situaciones que nos apuntan hacia esa parentela, pero solo vamos a tratar aquí algunas de ellas que no dejaron huella en las élites de Huéscar: el parentesco de tío y sobrino de dos gobernadores; otra de afinidad que existía entre los Vallejos y los Paz, y una última de padrinazgo entre los Manzanedo y los Vado.

En las dos primeras décadas del siglo XVII actuó como gobernador en dos ocasiones el licenciado Alonso de Carmona Altamirano, vecino de Peñaranda de Bracamonte, seguramente porque su sucesor el licenciado Guadalupe terminó en la cárcel de la ciudad cuando iniciaba el

[75] GUAJARDO FAJARDO, *Proverbios Morales, op. cit*. La obra está dedicada al duque de Sessa.
[76] DÍEZ RASTRILLA, "Familia e infancia…", *op. cit.*, p. 87.
[77] RAH, 9/305, f. 256 v. Tabla genealógica de la familia de Carvajal, varonía de Toledo.
[78] AHPGr, G-439, C.8. Testamento del licenciado Alonso de Vargas Machuca.
[79] SORIA MESA, *Señores y oligarcas*, *op. cit.*, p. 157.
[80] FORTEA PÉREZ, "Los corregidores de Castilla…", *op. cit.*, p. 127.
[81] WASSBERG, "El comunitarismo agrario…", *op. cit*, pp. 9-42.
[82] AGS, Consejo Real de Castilla, 529, 1.

segundo año de su mandato[83]. Carmona viajó a Huéscar con su sobrino (del que era curador) don Francisco de Ledesma Altamirano, el cual estuvo inmiscuido en 1610 en un altercado violento cuando disparó un arcabuzazo en una pierna al joven Sebastián de Carranza, porque este le había lanzado previamente una piedra. Días después, cuando estaba recluido en sagrado en la sacristía de la iglesia de Santiago, los parientes del Carranza le dispararon a él en la cabeza a través de una ventana tras llamarlo para que se asomase[84]. Años después, el hermano del susodicho, el licenciado don Fernando de Ledesma Altamirano, llegó a ser gobernador en 1630.

El hermano del licenciado Pedro de Vallejo, gobernador entre 1582-1583, llamado Juan García Verdejo casó con doña Ana del Águila Maldonado que cuando falleció su marido volvió a casar con el licenciado Fernando de Paz, gobernador de Huéscar en 1587-1589. Ambos licenciados eran "oidores del consejo del duque"[85].

La última relación que queremos tratar se hace visible cuando el 5 de septiembre de 1561 en la villa de Alba de Tormes bautizaban a Luis, hijo del licenciado Juan Manzanedo de Herrera, alcaide y gobernador de Huéscar hasta un año antes, actuaba como padrino el licenciado Juan del Vado, que lo había sido entre 1554 y 1556[86].

Vecinos, letrados, criados del duque, gobernadores de sus estados, todas estas familias tenían muchas cosas en común e intereses compartidos. Solo estamos arañando la superficie de un fenómeno bastante más complejo de lo que podemos atisbar.

Pasemos a continuación a analizar el peso que tuvieron estos gobernadores en la conformación de las élites rurales del norte del reino de Granada.

3. "Y MI BISABUELO FUE ALCAIDE Y GOBERNADOR DE HUÉSCAR": LAS FAMILIAS DE LOS GOBERNADORES EN LA CONFORMACIÓN DE LAS ÉLITES DEL NORTE DEL REINO DE GRANADA

En este último apartado analizaremos en un periodo amplio (ss. XVI-XVIII) cómo las familias de los gobernadores de Huéscar tuvieron una importancia clave en la conformación y evolución de las élites del norte del reino de Granada (Huéscar y Baza) y las principales villas y ciudades de Murcia (Cieza, Caravaca y Murcia). Seguiremos el planteamiento de Enrique Soria Mesa sobre el uso de las estrategias matrimoniales como elemento esencial para configurar las oligarquías locales[87].

3.1. Girón

Los descendientes de Pedro Girón, alcaide y gobernador de Huéscar entre 1519 y 1528[88], van a ocupar la alcaidía de la ciudad –al parecer desgajada del oficio de gobernador a partir de 1596 y que requería de un nombramiento independiente[89]– y sus regimientos en numerosas ocasiones durante los siglos XVI y XVII.

Pedro había nacido en Piedrahita a finales del siglo XV, siendo hijo de Francisco Girón, alcaide de la Mota de Medina del Campo y de Sahelices (San Felices de los Gallegos), y de Teresa de Salazar[90], naturales de Alba de Tormes y Piedrahita, respectivamente. Su hermano el Licenciado Hernando Girón llegó a oidor de la Real Chancillería de Granada y miembro del

[83] AHPGr, Huéscar, H-300, 1611, f. 188r; H-319, f. 81v. Parece que fue una conspiración orquestada por el regidor don Gaspar Rodrigo de Balboa, el genovés Tomás Digueri y el licenciado Cueva. AHPGr, H-319, f. 440r.

[84] AHPGr, Huéscar, H-300, 1610, ff. 112v-117v.

[85] SOBRINO CHOMÓN, *Procesos para la beatificación*, *op. cit.,* p. 194.

[86] DÍEZ RASTRILLA, "Familia e infancia…", *op. cit.*, p. 66.

[87] SORIA MESA, *Señores y oligarcas*, *op. cit*., pp. 177 y ss.

[88] Bastantes noticias de este linaje en PÉREZ BOYERO, *Moriscos y cristianos*, *op. cit. passim*; y SORIA MESA, *Señores y oligarcas*, *op. cit. passim.*

[89] Encontramos a partir de esta fecha varios alcaides que coexisten con gobernadores: Pedro Girón –nieto del que hablamos– en 1596 con el doctor Diego González Quevedo; Capitán Juan Martínez Carrasco en 1600-1612 con el Licenciado Vargas Machuca, el licenciado Luis Vela Núñez y sus sucesores; Juan García de Villanueva entre 1620-1630 con el licenciado Juan Bautista de Villanueva y otros. Esta anomalía no se repite ya a finales del siglo XVII y durante el siglo XVIII, siendo nombrados los gobernadores también alcaides.

[90] Lo que seguramente les emparentaría con los Villapecellín, también descendientes de los Salazar de Piedrahita. Véase CEBALLOS-ESCALERA GILA, "Un linaje de criados…", *op. cit.,* p. 396.

Consejo de Su Majestad[91]. Pertenecían a una antigua familia de criados de los Toledo, al parecer incorporados a su corte como parientes lejanos de la primera condesa de Alba, doña Mencía Carrillo[92].

El alcaide Pedro Girón había casado con la talaverana doña Isabel de Loaysa, hija del caballero santiaguista Pedro Cervantes Maldonado y de otra doña Isabel de Loaysa. Los mismos Loaysa de Talavera cuñados del gobernador Francisco Méndez de Carvajal, parientes, por tanto, del arzobispo de Sevilla, don García de Loaysa[93].

TABLA 4. LOS DESCENDIENTES DEL ALCAIDE PEDRO GIRÓN Y LOAS CARGOS QUE OCUPARON EL CABILDO DE HUÉSCAR Y OTROS LUGARES[94]

Nombre	Cargos en Huéscar	Años	Parentesco	Otros cargos
Pedro Girón	Alcaide y gobernador	1519-1528		
Francisco Girón	Regidor	1538	Hijo del anterior	
Antonio Girón	Regidor	1555-1569 1569-1570	Hermano del anterior	Alcaide de Cazorla[95] General de la gente de Guerra del duque de Alba en la Guerra de las Alpujarras
Licenciado don García Girón de Loaysa	Regidor	1555-1596	Hijo del anterior	Gobernador de Alcalá de Henares[96]
don Antonio Girón de Zúñiga			Hermano del anterior	Corregidor de Cádiz 1593-1596[97]
don Bernardino Girón de Zúñiga Loaysa		1585-1610	Hermano del anterior	Regidor de Caravaca[98] Capitán de Infantería Española en el Tercio de Nápoles
Pedro Girón	Alguacil Mayor Mayordomo del duque Regidor Alcaide[99]	1583-1590 1593-1596 1593-1596 1596	Hermano del anterior	
don Pedro Girón Pacheco	Regidor[100] Alguacil Mayor	1610-1622	Hijo del anterior	

Una vez asentados en Huéscar, los Girón emparentarán con buena parte de las clientelas del duque de Alba en la ciudad, linajes de regidores y gobernadores como ellos mismos. Así, Francisco y Antonio, hijos del alcaide y doña Isabel, casaron respectivamente con doña Juana Serrano –hija del oligarca Martín Serrano– y con doña Elena Osorio, hija del gobernador Gonzalo Álvarez Osorio, si bien, no tuvieron la sucesión esperada en la época ya que solo tuvieron hijas

[91] Su hijo comprará el señorío granadino de la villa de Cardela en 1559. SORIA MESA, *Señores y oligarcas*, *op. cit*., p. 268.
[92] Esta noticia aparece en AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp. 3889. Pruebas para la concesión del título de Caballero de la Orden de Santiago de Alonso de Herrera y Girón, natural de Herrera del Río Pisuerga.
[93] RAH, 9/305, f. 256 v. Tabla genealógica de la familia de Carvajal, varonía de Toledo.
[94] Fuente: Ver notas en la tabla. Elaboración propia
[95] AHPGr, Huéscar, Pedro Muñoz, 1556-1559, f. 97r.
[96] AGS, Cámara de Castilla, 997,120.
[97] AHPGr, Huéscar, Alonso Segura Olivares, 1619, ff. 348r y ss.
[98] Archivo de la Real Chancillería de Granada (en adelante, ARChG), 6772.
[99] Referencias a estos cargos en su testamento AHPGr, H-174, s.f. (12-VI-1596).
[100] AHPGr, Huéscar, Sebastián Quevedo 1610, f. 21r.

que entraron a monjas[101]. Para el segundo matrimonio del orgulloso y desagradecido –según palabras del duque– Antonio Girón se eligió a doña Elvira de Zúñiga, su prima hermana, hija de García Jofré de Loaysa, vecino de Talavera. Para afianzar su ligazón a Huéscar fundarán varios mayorazgos sobre viñas y cortijos de la zona (Miravetes y Horcajón) y un patronato sobre la capilla mayor del convento de Santo Domingo[102].

Las estrategias matrimoniales del linaje variaron en función del sexo de sus vástagos. Las mujeres del linaje (y sus dotes) no terminarán en los citados linajes de Huéscar, sino que se optará por casarlas con élites rurales y urbanas que desbordaron la región. Primero con otros criados del duque (Naveros de Coria y Tórtoles de Alba de Tormes) y luego con familias de la región en Caravaca, Alcaraz, La Roda o Toledo. Una única excepción y muy temprana se produjo con la boda de Teresa Girón, hija del alcaide, con el riquísimo mercader milanés y comunero Mayno Cernúsculo, al parecer como una estrategia de pacificar el señorío en 1543[103].

Los hijos varones del matrimonio de Antonio Girón y doña Elvira de Zúñiga reforzaron los lazos con la élite oscense y de la región. El licenciado don García, regidor de Huéscar (aquel "bellaco mozo para regidor" del que hablaba el duque) y el primogénito, casó con su sobrina (hija de su prima doña Ana Girón –que lo fue de los citados Mayno y Teresa Girón– y de Andrés Carrasco de Ortega) doña Juana Carrasco Girón recibiendo una dote de 7.222 ducados en 1585[104]. Su hermano don Antonio, luego corregidor de Cádiz, fue a casar muy lejos con doña María Osorio de Ocampo, hija de Diego González, regidor de Palos de la Frontera, y de doña Juana Varela Osorio[105]. Pedro Girón –que nunca llevó el don, imitando a su abuelo el alcaide, cargo que también ostentó– casó con doña Ana Pacheco Manzanedo con 2.000 ducados de dote, parece que sobrina carnal del gobernador Manzanedo de Herrera[106]. El hermano menor de los anteriores, don Bernardino Girón, capitán de infantería española en el Tercio de Nápoles, casó con una rica heredera de Caravaca de la Cruz, doña Catalina de Robles, hija del regidor y mayorazgo Gutierre de Robles "el joven" y de doña María de Zurita hija, a su vez, del belmonteño Juan de Zurita y doña María de León, tía del teólogo fray Luis de León[107]. Las dos ramas mantuvieron el contacto y se produjo un matrimonio en 1610 entre don Pedro Girón Pacheco y doña María Girón de Robles, hija del capitán don Bernardino. Todo el clan participó económicamente en la obtención de una ejecutoria de Hidalguía a favor del hijo de este en 1619[108].

La rama mayorazga –descendientes de don García– se extinguirá en 1682 con la muerte en Huéscar de otro don García, su nieto, y sus mayorazgos y patronatos pasarán a su sobrina de primos hermanos la toledana doña Lucrecia de Lira Girón, mujer del caballero santiaguista don Juan Molinet. Todos estos bienes continuarán en manos de los marqueses de Terán hasta el final del Antiguo Régimen[109].

[101] ARChG, 3ª-1230-3. Pleito por el mayorazgo de los Serrano.
[102] AHPGr, Huéscar, Hernando Maza de los Hinojosos 1545-47, f. 298r.
[103] PÉREZ BOYERO, *Moriscos y cristianos*, *op. cit.* p. 189.
[104] AHPGr, Huéscar, H-113, Juan Valentín, 1585, ff. 120r y ss.
[105] Archivo Histórico Provincial de Cádiz, 5471, f. 486v Parece que también pariente de Fray Luis de León como su cuñada doña Catalina de Robles.
[106] AHPGr, Huéscar, H-266, f. 1051r.
[107] ARChG, Registro del Sello, caja 6559.
[108] AHPGr, Huéscar, H-304, Juan Ruiz de Briviesca 1610, f. 844v. En 1610 llegaban a un acuerdo entre la rama oscense y la caravaqueña para aportar los primeros 80 ducados a doña Catalina de Robles, viuda de don Bernardino Girón porque "esta tratado y concertado el seguir y fenecer y acabar en todas instancias la demanda que esta puesta ante los señores alcalde de hijosdalgo de la Real Audiencia y Chancillería de Granada hasta sacar ejecutoria sobre la nobleza de los dichos". La rama de Caravaca, posteriormente asentada en Cuenca, ha llegado hasta nuestros días. La ejecutoria en ARChG, 4605-45.
[109] AHN, Universidades, 668, exp. 43 Genealogía del alumno del Real Seminario de Nobles de Madrid: Mariano Ortiz de Guinea Terán Molinet y Mendoza. Natural de Madrid. Hijo de D. Diego Ortiz de Guinea y Moliner, del Consejo de Hacienda. Nieto (línea materna) de D. Francisco Terán, marqués de Terán, caballero de la Orden de Santiago.

GRÁFICO 2. MATRIMONIOS Y DOTES FEMENINAS DENTRO DE LAS CLIENTELAS DEL DUQUE DE ALBA EN HUÉSCAR (1540-1690) (DUCADOS Y AÑO)[110]

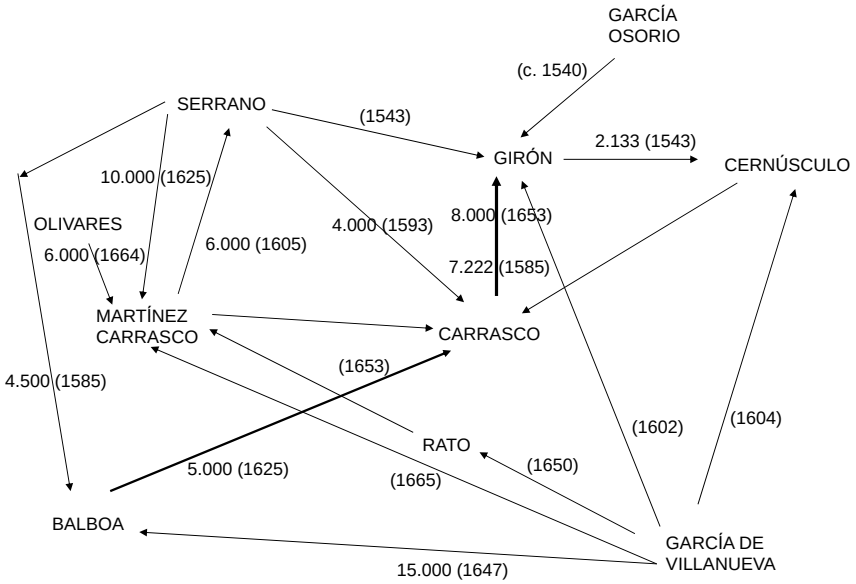

Los Girón aparecen en el centro de las clientelas del duque de Alba conformando con los Serrano, Balboa, Carrasco, Martínez Carrasco, Olivares, Rato y García de Villanueva los linajes que ocuparon los regimientos y llegarán a ocupar, pese a su naturaleza oscense, los oficios de gobernadores, así como de tenientes de gobernadores y alcaides de la fortaleza en los siglos XVI y XVII. Los matrimonios y el trasvase de dotes femeninas, algunas de cuantías muy considerables, entre los diferentes linajes configuraron, generación tras generación, las élites de Huéscar más adictas al duque de Alba.

3.2. Olivares

De los Olivares, –el único linaje oscense que da dos gobernadores de Huéscar tratándose, además, de padre e hijo– contamos con algunos trabajos[111]. De orígenes artesanos, el fundador del linaje Pedro López, fue calcetero a mediados del siglo XVI en Huéscar, los Olivares alcanzarán la hidalguía tras ser mercaderes de paños y grandes ganaderos de lanar.

Al licenciado Juan Gregorio de Olivares, gobernador de Huéscar, y su hermano el doctor Pedro de Olivares Raya, beneficiado de Santa María en Huéscar y fundador de un mayorazgo, les debe este linaje su principal ascenso. El gobernador dejó a su muerte más de 430.000 reales y casó a sus hijos con familias de gobernadores de la comarca. A doña Catalina de Olivares con el gobernador don Juan Martínez Carrasco, del que hablaremos luego; y al mayorazgo don Pedro con doña Antonia Sánchez Romero Masegosa, hija del alcaide de Orce y gran ganadero, Francisco Sánchez Romero[112].

Este don Pedro también fue gobernador y multiplicó la herencia paterna legando a sus hijos casi 800.000 reales, donde los ganados jugaban un porcentaje muy alto del valor total, seguido del efectivo (129.000 reales en monedas de oro y plata), las tierras, cortijos, casas y las viñas[113]. El gobernador eligió para sus hijos don Pedro y doña Teresa a dos hermanos de la familia

[110] Fuente: AHPGr, Huéscar, *passim*. Elaboración propia.
[111] DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo, "La biblioteca del licenciado Juan Gregorio de Olivares", *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 9 (2008), pp. 165-206; GIRÓN PASCUAL, "Biblioteca privada…", *op. cit.;* LAGUNA GONZÁLEZ, "Espacio y tiempo…", *op. cit.*
[112] GIRÓN PASCUAL, "Biblioteca privada…", *op. cit.,* p. 169.
[113] AHPGr, Huéscar, Gabriel Girón 1704-6, ff. 77r y ss. Partición de los bienes de don Pedro de Olivares Raya.

Piédrola Narváez de Guadix[114] y a su hija menor el regidor murciano don Pedro José de Aguado López de Ayala, genearcas de los condes de Campo Hermoso[115].

Tras la muerte sin sucesión del primogénito don Pedro, los mayorazgos de los Olivares pasaron a los Piédrola Narváez de Guadix, antepasados también de una rama de los Martínez Carrasco como veremos luego. Los Quesada Cañaveral, condes de Benalua y duques de San Pedro de Galatino, terminarían heredando la mayoría de los bienes de esta familia[116].

3.3. Rato

El caso del gobernador Juan Bautista Rato se nos antoja algo diferente al resto de los gobernadores que van a integrarse entre las élites del norte del Reino de Granada. De origen milanés, antes de ser gobernador llega al reino de Granada como mercader de lanas junto con su primo hermano Juan Pedro Rato, que fue regidor de Huéscar entre 1635 y 1648. Ambos aparecen ya en la década de 1640 residiendo en Granada y Huéscar, adquiriendo lanas de ganaderos y arrendando los lavaderos de lana de la ciudad. Juan Bautista envió miles de arrobas de lana a Livorno, Génova y Venecia desde el puerto de Cartagena en las décadas siguientes[117].

En 1649 va a casar con una de las mujeres más ricas de la comarca, doña Pascuala Manuela de Villanueva Orzáez, viuda efímera del señor de Cotillas, don Baltasar Rodrigo de Balboa[118]. Sin duda esta señora aportó en su dote ganados de todo tipo que convirtieron a los Rato en los grandes ganaderos que veremos a continuación. Tras la muerte de su esposa volvió a casar con otra gran ganadera, sobrina carnal de su mujer, doña María Martínez Carrasco García de Villanueva[119]. Casaría una tercera vez en 1676 con la bastetana doña Ana María de Andreo Bienvengut, de un estatus social mucho menor que sus antecesoras (su dote solo alcanzó los 25.000 reales) y parece que amante previa del italiano[120].

Fue en este momento cuando se hizo inventario de los bienes de Rato, entonces gobernador de la ciudad. Se trata de uno de los capitales más altos del reino con más de un millón de reales (¡sin contar los bienes raíces!, con varios cortijos, viñas con 15.500 cepas y casas): 6.009 ovejas en 155.000 reales, 97 cabras en 4500 reales, más de 200 caballos en 123.000 reales y el resto en ropas y muebles de lujo, censos, juros, 200.000 reales en deudas de lanas, objetos de oro y plata, y casi 35.000 reales en monedas de oro[121].

Los hijos del primer matrimonio casaron con miembros de la élite regional: don Juan Pedro, regidor y alférez mayor de Huéscar, con doña María Teresa de Acevedo Obregón con la que tendría dos hijas que no tuvieron sucesión; y doña Antonia Rato, dotada con 10.000 ducados en 1671 y que casó con don Pedro López Maldonado Niño de Sandoval, miembro de la élite de Guadix, antepasados ambos de los Martínez Carrasco de esta población y de los linajes lorquinos de los Guevara y Ruiz Ximénez, asimismo grandes ganaderos[122].

[114] GIRÓN PASCUAL, "Biblioteca privada…", *op. cit.*, p. 169.
[115] *Ibid*, p. 170.
[116] AHN, Consejos, 8969, A. 1852, exp. 865. La veleña doña Elia de Piédrola Blake contrajo en 1852 matrimonio con don Francisco de Paula de Quesada Cañaveral Pérez Osorio, conde de Benalúa. Su hijo don Julio fue un notable prócer granadino: el duque de San Pedro de Galatino.
[117] MAESTRE DE SAN JUAN PELEGRÍN, Federico y MONTOJO MONTOJO, Vicente, "Los comerciantes de Cartagena y su actividad en Huéscar en la segunda mitad del siglo XVII", en Julián Pablo Díaz López (coord.), *Campesinos, nobles y mercaderes: Huéscar y el Reino de Granada en los siglos XVI y XVII*, Huéscar, Ayuntamiento de Huéscar, 2005, pp. 105 y 106.
[118] AHPGr, Huéscar, Alonso de Toral 1663-1664, 1664, ff. 466r y ss.
[119] AHPG, Huéscar, Alonso de Toral, 1675-78, 1676, ff. 276 y ss. Dote y capital entre Juan Bautista Rato y Doña Ana de Andreo. 21 de octubre de 1676.
[120] ARChGr, Registro del Sello, caja 8016, mayo 1698, Ejecutoria en forma de sentencia de vista y revista de don José Luis Antonio y don Juan Félix Rato, vecinos de la ciudad de Huéscar, menores hijos de don Juan Bautista Rato del pleito que han tratado en esta con don Eugenio Muñoz de Tejeda, vecino de dicha ciudad. Se dice que don Juan Félix nació antes de la boda de sus padres y legitimado por esta.
[121] AHPG, Huéscar, Alonso de Toral, 1675-78, 1676, ff. 276 y ss. Dote y capital entre Juan Bautista Rato y Doña Ana de Andreo. 21 de octubre de 1676.
[122] AHPGr, Huéscar, Blas Girón 171-21, 1716, f. 68r.

3.4. Martínez Carrasco

Los Martínez Carrasco llegaron a ser otro de los más ilustres linajes de Huéscar. Su origen se fija en el matrimonio entre el capitán Juan Martínez con doña Francisca Carrasco a principios del siglo XVI, pero serán su hijo Juan Martínez Carrasco, alcaide y regidor, con su mujer doña María Gómez los fundadores del mayorazgo de esta familia en 1605 con: unas casas principales junto a la fortaleza de Huéscar "que son de las mayores y más principales desta ciudad" y el cortijo de Parpacén con 800 fanegas de riego y 500 de regadío, entre otros bienes[123]. Gran ganadero de lanar, 6.000 ovejas suyas pastaban en 1617 en el almeriense Campo de Dalías[124].

El hijo de los anteriores, también llamado Juan, casará en 1605 en Caravaca con doña Mariana de Monreal Chacón, hija del licenciado Pedro de Monreal, regidor de esta villa. Ambos morirán pocos años después de la boda dejando tres hijos varones y una hija. Para este trabajo nos interesan el primogénito don Juan y su hermano pequeño don José, padre con doña Juana de Montilla del licenciado Juan Martínez Carrasco Montilla, gobernador de Huéscar entre 1665 y 1668, que no tuvo hijos con doña Catalina de Olivares, hija del primer gobernador Olivares.

Don Juan Martínez Carrasco Monreal, mayorazgo, casó con doña Salvadora de Villanueva Orzáez, hija del alcaide de Huéscar, Juan García de Villanueva, riquísimo ganadero como su yerno, y hermana de doña Pascuala, mujer del gobernador Juan Bautista Rato.

Los tres hijos varones de don Juan Martínez Carrasco Monreal y doña Salvadora de Villanueva Orzáez serán el origen de varias ramas con amplia sucesión en la región. El mayorazgo don Juan casará con la rica oligarca lorquina doña Francisca Fernández Menchirón y esta rama se avecindará en esa ciudad murciana hasta su pérdida de varonía cuando las dos últimas de este linaje casen con don Pedro Pérez de Meca Ponce de León, regidor de Lorca[125].

Otro de los hermanos Martínez Carrasco Monreal, don Gaspar, casó en 1694 con la granadina doña Ana de Acebedo Obregón –cuñada de don Juan Pedro Rato como vimos– y sus descendientes poseerán el cortijo de doña Marina en Guadahortuna hasta su entronque con los Peralta[126].

Una última línea la forma el matrimonio de don Gabriel Martínez Carrasco y doña Pascuala López Maldonado Rato (hija de don Pedro López Maldonado y doña Antonia Rato de los que hablamos en el epígrafe anterior). Esta línea se asentará en Guadix tras el matrimonio en 1722 allí con doña Elvira de Piédrola Narváez Olivares, linaje del que hablamos en el epígrafe 3.3. Como vemos en esta familia la descendencia de los gobernadores oscenses se entrecruza generación tras generación. Más tarde entroncará con otras familias accitanas ya en la edad Contemporánea (Torres, Tárrago, Laynez Manuel), oscenses (Jiménez Muñoz, Reyes) o almerienses (Almansa, vizcondes del Castillo de Almansa) y su descendencia continuará hasta la actualidad[127].

3.5. Muñoz de Tejeda

Ya comentamos en su momento que el nombramiento de don Marcos Muñoz de Tejeda supuso un cambio en las dinámicas de designación de gobernadores en Huéscar, empezando a admitirse a "caballeros de capa y espada" entre los rectores del señorío oscense.

Los Muñoz se adivinan como un linaje mucho menos rico y relacionado que los anteriores. Parece que eran descendientes del escribano público Juan Muñoz de Tejeda que ejerció su oficio en la segunda mitad del siglo XVI (1566-1585)[128].

Nuestro protagonista, el gobernador don Marcos Muñoz, había sido regidor entre 1611 y 1648, año último en el que también fue teniente de gobernador "por indisposición" del licenciado

[123] AHPGr, Huéscar, Martin García de Molina 1605-1606, s.f. 16 de febrero de 1605.
[124] DÍAZ LÓPEZ, "La trashumancia…", *op. cit.,* p. 373.
[125] AHPGr, Huéscar, Alonso de Toral 1667-68, f. 477.
[126] Archivo Diocesano de Toledo, Capellanías Granada, caja 4, nº 6, f. 63v. De esta familia descienden los condes de doña Marina, los condes de Calatrava y marqueses de Fuente del Sol, ya en época contemporánea. Uno de ellos, don Manuel de Peralta Valte contrajo matrimonio con la famosa heroína liberal granadina, doña Mariana Pineda.
[127] ASENJO SEDANO, Carlos y ASENJO FENOY, María Dolores, *Nobleza y heráldica en Guadix*, Granada, Port Royal, 2004, pp. 262 y 286.
[128] AHPGr, Huéscar, Inventario digital de los escribanos de Huéscar.

Olivares. Un año después aparece como hidalgo en un padrón de Huéscar[129] siendo de los hidalgos que menos contribuían al impuesto de millones. El gobernador era hermano del médico Juan Muñoz de Tejeda, hijos ambos de Melchor Muñoz de Tejeda[130].

Don Marcos casó con doña María Adriana González, de la que nada sabemos, y tuvo cuatro hijos: don Bartolomé, que fue regidor entre 1661 y 1667; doña Estefanía que casó con el hidalgo pobre don Juan Antonio Bachoco; doña Ana, al parecer, soltera; y doña Beatriz Muñoz de Tejeda, mujer del hidalgo Juan Ruiz Marín con el que tuvo seis hijos[131]. Los Muñoz y sus descendientes siguieron viviendo en la ciudad entre los hidalgos hasta final del Antiguo Régimen: don Pedro Muñoz de Tejeda –seguramente bisnieto del gobernador– ocupó el oficio de Alférez Mayor de Huéscar en 1771[132].

3.6. Méndez de Carvajal, Monforte y Bravo de Lagunas

Parece que Baza fue el destino más usual para los exgobernadores de Huéscar, tal vez porque se trataba de la ciudad de realengo más cercana a esta. Veamos como los descendientes de los Méndez de Carvajal, Monforte y Bravo de Lagunas se asentaron allí.

Del gobernador Francisco Méndez de Carvajal y de doña Marina de Guzmán descienden algunas familias de la élite de la ciudad de Baza. El gobernador era hijo de los talaveranos Pedro Suárez y de María de Carvajal. Su hermano Juan Suárez de Carvajal, primer señor de Peñalver, obispo de Lugo, tras enviudar de Mencía Girón de Loaysa hermana de Pedro Girón de Loaysa, señor de Cazalegas que casó al trueque con doña Mencía de Carvajal, hermana del obispo y padres de Jerónimo y García de Loaysa Girón, arzobispo de Toledo, doblemente emparentados con los Girón de Huéscar, tanto por Girón como por Loaysa[133].

El gobernador fue padre de un homónimo, regidor de Talavera en 1572, que casó con doña María de Montenegro. Esta unión tuvo, al menos, tres hijas: doña Ana María de Carvajal, mujer del caballero de Alcántara don Juan de Toledo Meneses; doña Mariana de Guzmán, mujer de Jerónimo de Meneses, cuya descendencia entroncó con los Riaño, condes de Villariezo, que terminaron heredando todos los mayorazgos de esta rama[134]; y doña María, que lo fue del granadino don Gonzalo Pérez de Valenzuela, del Consejo de Su Majestad.

Don Gonzalo Pérez de Valenzuela se avecindó en Baza donde formó parte de una facción oligárquica en donde se encontraba su yerno don Juan de Robles Santa Cruz (marido de su hija doña Isabel) y los también regidores don Francisco y don Cristóbal de Bustos[135].

Del entronque entre don José Robles Santa Cruz y doña Isabel de Valenzuela desciende buena parte de la élite de Baza, Huéscar y varias poblaciones del reino de Murcia: los Riquelme y los Fontes, luego marqueses de Ordoño (herederos también del mayorazgo de los Serrano de Huéscar); los Saurín, vizcondes de Huerta y duques de San Fernando de Quiroga; los Moya Robles de Huéscar y sus descendientes los Marín Blázquez, familia de Cieza, o los Aguado López de Ayala de Murcia, también descendientes de los Olivares, como vimos[136].

El licenciado Juan de Monforte, que podría haber sido alcalde mayor de Málaga en 1551, y 26 años después ocupar el gobierno de Huéscar, matrimonió en Baza doña Beatriz Méndez Pardo, hija de Francisco Méndez Pardo y de Ana Suero de Cervantes, fundadores de un mayorazgo en 1559. Se trataba de un conocido linaje judeoconverso bastetano del que ya han tratado Enrique Soria Mesa y José María García Ríos[137].

---

[129] PULIDO CASTILLO, Gonzalo "Hidalgos de Huéscar y la Puebla en 1649" http://club.telepolis.com/gonzalopc/Textos/Hidalgos_1649.htm (última consulta 18/12/2022).

[130] AHPGr, Huéscar, H-318, f. 103v.

[131] AHPGr, Huéscar, Gabriel Girón 1675-76, ff. 166r y ss. Testamento de doña Estefanía Muñoz de Tejeda.

[132] AHPGr, Huéscar, Eugenio Trucharte 1768-1776, 1771, f. 41r.

[133] RAH, 9/305, f. 256 v. Tabla genealógica de la familia de Carvajal, varonía de Toledo.

[134] Parece que su archivo se encuentra hoy en el Archivo Histórico de la Nobleza en Toledo integrado en el fondo Bornos. Esperamos consultarlo en el futuro.

[135] GIRÓN PASCUAL, "Patrimonio, mayorazgo…", *op. cit.*

[136] *Id.*, "Noticias genealógicas…", *op. cit.,* p. 134.

[137] SORIA MESA, Enrique, *Linajes granadinos,* Granada, Diputación de Granada, 2008; GARCÍA RÍOS, José María, *La presencia judeoconversa en la ciudad de Baza. Análisis socioeconómico y patrimonial de una élite de poder (ss. XVI-XVII)*, Tesis doctoral inédita, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2022.

Monforte y su mujer tuvieron, al menos, dos hijas: doña Petronila de Monforte Mosquera que casó con el murciano Antonio de Córdova Alemán llevando 2.300 ducados de dote; y doña Ana de Monforte[138]. No tenemos más noticias de ellos.

El último linaje que vamos a tratar son los Bravo de Lagunas, familia estudiada por Julián Pablo Díaz López[139], Segura Ferrer[140] y, especialmente, José María García Ríos[141].

Parece que es al gobernador Bravo de Lagunas a quien específicamente se refiere la carta del duque de Alba con la que habría este artículo, aquello de "*perdóneselo Dios, a mis gobernadores que, por atender a su particular, han dejado caer el mío, de manera que me han destruido".* El duque se refería a los intentos del concejo por el control de los pinares de la localidad, especialmente "el pinar del duque" y las pugnas por los diezmos con el obispado de Guadix Baza[142].

El gobernador García Bravo de Lagunas casó con la bastetana doña Úrsula de Santa Olalla y sus descendientes fundaron mayorazgo con sus bienes en Baza. En la ciudad de realengo llegaron a ser grandes ganaderos de vacuno y ovino ocupando regimientos en el siglo XVII. Así, Gonzalo y su hermano García matrimoniaron con las bastetanas doña Lucía Macías de Bustos y doña Leonor de Tamayo. Los problemas de la herencia de la primera los enemistó con los Bustos, "sus enemigos capitales", los Valenzuela y los Robles Santa Cruz con los que tuvieron altercados violentos[143]. El linaje extinguirá su varonía –tras entroncar con los Santa Olalla y Segura– en la figura de doña Tomasa Bravo de Lagunas, mujer de don Lorenzo Manuel de Salazar Acuña, poseedora a principios del siglo XVIII de los mayorazgos de Pedro de Segura Bocanegra y el del gobernador García Bravo de Lagunas: ambos sumaban más de 2.000 hectáreas en Baza, Cúllar y Paredes de Nava[144]. Los mayorazgos y bienes del alcaide de Huéscar seguirán en los Salazar bastetanos[145].

GRÁFICO 3. LA DESCENDENCIA DE LOS GOBERNADORES DE HUÉSCAR EN LAS ÉLITES RURALES DE LOS REINOS DE GRANADA Y MURCIA (1520-1750)[146]

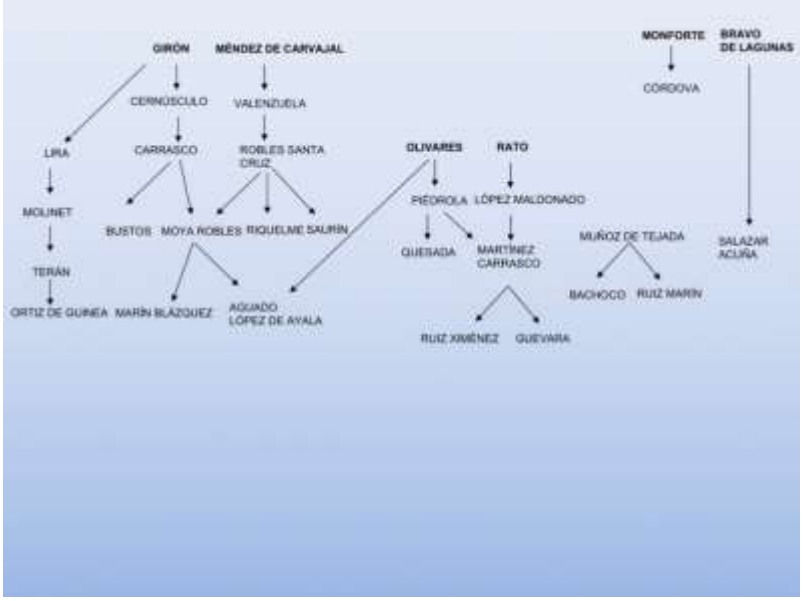

[138] AHPGr, Huéscar, H-81, f. 476r.
[139] DÍAZ LÓPEZ, "La negociación fiscal…", *op. cit.*, p. 541.
[140] SEGURA FERRER, Juan Manuel, *Baza, de la Ilustración al Historicismo, urbanismo arquitectura y artes plásticas*, Tesis doctoral inédita, Granada, Universidad de Granada, 2007, p. 44.
[141] GARCÍA RÍOS, *La presencia judeoconversa*, *op. cit*., pp. 135 y ss; 323 y ss.
[142] DÍAZ LÓPEZ, "La negociación fiscal…", *op. cit.*, p. 541.
[143] GIRÓN PASCUAL, "Patrimonio, mayorazgo…", *op. cit.*
[144] SEGURA FERRER, *Baza, de la Ilustración al historicismo*, *op. cit.*, p. 44.
[145] Agradezco esta información al doctor José María García Ríos.
[146] Fuente: Notas de los epígrafes anteriores. Elaboración propia.

4. CONCLUSIONES

En este artículo hemos tratado de realizar un estudio genealógico y prosopográfico sobre una cincuentena de gobernadores de Huéscar durante los siglos XVI y XVII. Creemos que hemos aportado un buen número de elementos extrapolables a otros estados señoriales castellanos.

Hemos detectado dos grandes zonas de procedencia de los gobernadores: en primer lugar, los señoríos de los Álvarez de Toledo al norte de la Sierra de Gredos y zonas cercanas; y en segundo, la ciudad de Huéscar y los reinos de Granada y Jaén. En este sentido cabe destacar que cuatro gobernadores fueron naturales de la ciudad, algo impensable para los corregidores de realengo, pero no tan excepcional para los señoríos del reino de Granada.

Los gobernadores ocuparon el cargo durante tres años de promedio, pero encontramos algunos que solo estuvieron un año y, en otros casos, unos pocos llegaron a seis o, incluso, a diez. Parece que tanto los periodos más cortos como los más largos están vinculados a periodos de crisis.

En el caso de Huéscar, la inmensa mayoría de los gobernadores fueron letrados y solo al principio y al final del periodo estudiado hubo algunos “caballeros de capa y espada”. El salario que percibieron los gobernadores de Huéscar fue inferior al de los corregidores de realengo, pero tal vez fue compensado con prebendas y premios diversos.

Al menos un 17% de los gobernadores de Huéscar, aunque podrían ser muchos más, ocuparon una plaza dentro del consejo del duque de Alba, y unos pocos entraron en puestos preeminentes en la administración de la Monarquía Hispánica como corregidores de realengo en destinos medianos, alejados de los grandes corregimientos que estuvieron copados por señores de vasallos, caballeros de órdenes militares, nobles titulados o colegiales mayores. Otros fueron nombrados gobernadores de señorío, no siempre vinculados a la Casa de Alba.

Aunque queda mucho por investigar en torno a las familias de los gobernadores hemos detectado parentescos y afinidades, especialmente entre los procedentes de las zonas cercanas a los señoríos abulenses y salmantinos de los Alba. Una parentela que se amplía entre los gobernadores naturales de Huéscar y sus alianzas con linajes de regidores locales.

De la misma manera la descendencia de los gobernadores de Huéscar jugó un importante papel a la hora de conformar las élites rurales del norte del reino de Granada –con especial mención de la ciudad de Baza y Huéscar– y del reino de Murcia, donde los matrimonios permitieron la alianza con otros oligarcas de estos territorios.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernando, *Epistolario del III Duque de Alba*, Madrid, 1952.

ARANDA DONCEL, Juan “Caballos y artes suntuarias en la Córdoba de los siglos XVI y XVII: Los jaeces de plata” en Juan Aranda Doncel, José Martínez Millán (coords.), *Las caballerizas reales y el mundo del caballo*, Córdoba, Instituto Universitario "La Corte en Europa", 2016, pp. 129-166.

ASENJO SEDANO, Carlos y ASENJO FENOY, María Dolores, *Nobleza y heráldica en Guadix*, Granada, Port Royal, 2004.

ATIENZA FERNÁNDEZ, Ignacio, *Aristocracia, poder y riqueza. la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1987.

BENASSAR, Bartolomé, *La España del Siglo de Oro*, Barcelona, Crítica, 2004.

CALDERÓN ORTEGA, José Manuel, “Los corregidores de los duques de Alba (1430-1535)”, *Anuario de la Facultad de Derecho*, 3 (1993-1994), pp. 107-134.

_____, “El gobierno y la administración de un Estado señorial: El consejo de los duques de Alba (1484-1531)”, *En la España Medieval*, 19 (1996), pp. 311-346.

_____, *El Ducado de Alba. La evolución histórica, el Gobierno y la Hacienda de un Estado señorial (siglos XIV-XVI),* Madrid, Dykinson, 2005.

CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, *El régimen señorial en la Castilla Moderna: las tierras de la Casa del Infantado en los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1991.

CARRASCO MARTÍNEZ, Adolfo, "Un modelo para el estudio de las formas de sociabilidad en la Edad Moderna: las clientelas señoriales", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 30/2 (1994), pp. 117-129.

CEBALLOS-ESCALERA GILA, Alfonso, "Un linaje de criados mayores de la Casa Ducal de Alba: Los Villapecellín, alcaides de Alba de Tormes y Piedrahita", *Actas del Congreso del V Centenario del nacimiento del III Duque de Alba Fernando Álvarez de Toledo*, Ávila, Diputación de Ávila, Fundación Gran Duque de Alba, 2008, pp. 383-399.

DÍAZ LÓPEZ, Julián Pablo, "La trashumancia en el sureste peninsular durante la época moderna", *Estudis D'Història Agrària*, 17 (2004), pp. 359-388.

_____, "De la penuria a la opulencia: las finanzas del Concejo de Huéscar en la primera mitad del XVI", *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, 31 (2005), pp. 65-98.

_____, "La negociación fiscal entre el concejo y el señor: las concordias de Huéscar en el siglo XVI" en Francisco Andújar Castillo, Julián Pablo Díaz López (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna: el marquesado de los Vélez*, 2007, pp. 535-544.

_____, "La biblioteca del licenciado Juan Gregorio de Olivares", *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 9 (2008), pp. 165-206

_____, "Huéscar entre el siglo XV y XVI: conquista cristiana y moneda de cambio entre señores feudales", *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 14 (2013), pp. 299-312;

_____, "La gestión del agua en un concejo de señorío: Huéscar (Granada), siglos XV-XIX", *Péndulo. Papeles de Bastitania*, 16 (2015), pp. 169-180.

DÍEZ RASTRILLA, Jesús, "Familia e infancia de la Madre Mariana de San José", *Recollectio: annuarium historicum agustinianum*, 29-30 (2006-2007), pp. 21-101.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, "El siglo XVI. Economía. Sociedad. Instituciones", *Historia de España de Menéndez Pidal*, Madrid, Espasa Calpe.

FERNÁNDEZ VALDIVIESO, Juan Luis, "Pleitos señoriales y concejiles por el aprovechamiento de los recursos naturales de la comarca de Huéscar en la primera mitad del siglo XVI", *Chronica Nova*, 37 (2011), pp. 205-236.

FORTEA PÉREZ, José Ignacio, "Los corregidores de Castilla bajo los Austrias: elementos para el estudio prosopográfico de un grupo de poder (1588-1633)", *Studia Histórica, Historia Moderna*, 34 (2012), pp. 99-146.

GARCÍA HERNÁN, David, *Aristocracia y señorío en la España de Felipe II. La Casa de Arcos*, Granada, Universidad de Granada, 1999.

GARCÍA RÍOS, José María, *La presencia judeoconversa en la ciudad de Baza. Análisis socioeconómico y patrimonial de una élite de poder (ss. XVI-XVII)*, Tesis doctoral inédita, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2022.

GIRÓN PASCUAL, Rafael M., "Noticias Genealógicas sobre algunos linajes de la ciudad de Huéscar, en el reino de Granada: Siglos XV, XVI, XVII", *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 7 (2002-2003), pp. 133-172.

_____, "Mercaderes milaneses y regidores de Huéscar en el siglo XVI: los Cernúsculo" en Julián Pablo DÍAZ LÓPEZ (coord.), *Campesinos, nobles y mercaderes: Huéscar y el Reino de Granada en los siglos XVI y XVII*, Huéscar, Ayuntamiento de Huéscar, 2005, pp. 51-74.

_____, "Los señores de Cúllar en la Edad Moderna: de los Digueri a los Robles Montenegro", en Francisco Andújar Castillo, Julián Pablo Díaz López (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna: el marquesado de los Vélez,* Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, pp. 563-572.

_____, “Biblioteca privada y ascenso social en el seno de la élite: la biblioteca de Don Manuel Piédrola Narváez y Doña Teresa de Olivares Raya, vecinos de Guadix (1707)”, en Enrique Soria Mesa, Juan Jesús Bravo Caro, José Miguel Delgado Barrado, *Las élites en la época moderna: la monarquía española* / 4 (Cultura), Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, pp. 165-184.

_____, “Patrimonio, mayorazgo y ascenso social en la Edad Moderna: la familia Bustos antes y después del marquesado de Corvera (ss. XVI-XIX)” en Julián Pablo Díaz López, Francisco Andújar Castillo, Ángel Galán Sánchez (coords.), *Casas, familias y rentas: la nobleza del Reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2010, pp. 327-353.

_____, “Los lavaderos de lana de Huéscar (Granada) y el comercio genovés en la edad moderna”, en Manuel HERRERO SÁNCHEZ, Yasmina Rocío BEN YESSEF GARFIA, Carlo BITOSSI, Dino PUNCUH (eds.), *Génova y la monarquía hispánica (1528-1713)*, Génova, Società Ligure di Storia Patria, 2011, 1, pp. 191-202.

_____, “Forajidos y oligarcas: facciones, violencia y élites en el norte del reino de Granada (ss. XVI-XVII)” en Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz, Juan José Iglesias Rodríguez (coords.), *Realidades conflictivas: Andalucía y América en la España del Barroco*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2012, pp. 281-298.

_____, *Comercio y poder. Mercaderes genoveses en el sureste de Castilla durante los siglos XVI y XVII (1550-1700)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2018.

GUAJARDO FAJARDO, Alonso, *Proverbios Morales hechos por Alonso Guajardo Fajardo, caballero cordobés*, París, Juan Fouet, 1614.

LAGUNA GONZÁLEZ, Mercedes, “Espacio y tiempo habitables a la luz de Ricoeur. El humanismo de los titulados universitarios de Huéscar en el siglo XVII”, *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez: Estudios sobre las comarcas de Guadix, Baza y Huéscar*, 33 (2020), pp. 237-254.

LAGUNA RECHE, Daniel, “Pobreza y bandidaje en el altiplano granadino en tiempos de Carlos II. La pesquisa de Alonso de Herrera”, *Boletín del Centro de Estudios Pedro Suárez*, 25 (2012), pp. 103-125.

MAESTRE DE SAN JUAN PELEGRÍN, Federico, MONTOJO MONTOJO, Vicente, “Los comerciantes de Cartagena y su actividad en Huéscar en la segunda mitad del siglo XVII”, en Julián Pablo DÍAZ LÓPEZ (coord.), *Campesinos, nobles y mercaderes: Huéscar y el Reino de Granada en los siglos XVI y XVII*, Huéscar, Ayuntamiento de Huéscar, 2005, pp. 93-110.

MAYORALGO LODO, José Miguel, *La casa de Ovando*, Cáceres, Real Academia de Extremadura, 1991.

PÉREZ BOYERO, Enrique, “Los señoríos del conde de Lerín en el reino de Granada”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 8 (1994), pp. 41-66.

_____, *Moriscos y cristianos en los señoríos del reino de Granada (1492- 1568)*, Granada, Universidad de Granada, 1997.

PULIDO CASTILLO, Gonzalo, “Hidalgos de Huéscar y la Puebla en 1649” http://www.gonzalopulido.es/textos/Hidalgos_1649.htm.

SALAS ALMELA, Luis, *Medina Sidonia. El poder de la aristocracia, 1580-1670*, Madrid, Marcial Pons, 2008.

SEGURA FERRER, Juan Manuel, *Baza, de la Ilustración al Historicismo, urbanismo arquitectura y artes plásticas*, Tesis doctoral inédita, Granada, Universidad de Granada, 2007.

SOBRINO CHOMÓN, Tomás, *Procesos para la beatificación de la madre Teresa de Jesús: edición crítica*, vol. I, Ávila, Fundación Gran Duque de Alba, 2008.

SORIA MESA, Enrique, *Señores y oligarcas: Los señoríos del reino de Granada en la Edad Moderna*, Granada, Universidad de Granada,1997.

_____, *La nobleza en la Edad Moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007.

_____, *Linajes granadinos*, Granada, Diputación de Granada, 2008.

WASSBERG, David E. "El comunitarismo agrario en la provincia de Jaén durante el siglo XVI", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 116 (1983), pp. 9-42.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: MONOGRÁFICO
Recibido: 01-11-2022
Aceptado: 22-12-2022
Páginas: 385-402

Sacra emulación: patronato señorial y abadías seculares en la Andalucía moderna[1]

Holy Emulation: Manorial Patronage and Secular Abbeys in Early Modern Andalusia

Antonio J. Díaz Rodríguez
Universidad de Córdoba (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-9586-4949
antonio.diaz@uco.es

NOTA BIOGRÁFICA

Antonio J. Díaz es Profesor Contratado Doctor del Área de Historia Moderna del Departamento de Historia de la Universidad de Córdoba y Premio Nacional de Historia de España (2021) por su libro *El mercado curial: bulas y negocios entre Roma y el Mundo Ibérico en la Edad Moderna*. Doctorado en Historia con Premio Extraordinario por la Universidad de Córdoba (2011), desarrolló a continuación su formación postdoctoral como investigador contratado de la Fundação para a Ciência e a Tecnologia de Portugal en el CIDEHUS-Universidade de Évora hasta 2017 y más tarde en el Programa Juan de la Cierva-Incorporación del Gobierno de España. Su labor investigadora, avalada en 2020 con la certificación i3 de la Agencia Estatal de la Investigación, se centra en los cabildos eclesiásticos y el mercado en torno a la expedición de letras apostólicas, líneas que compagina con el estudio de la vinicultura en la Edad Moderna, desarrollado como IP de un proyecto I+D de la Junta de Andalucía.

RESUMEN

Este artículo examina el proceso fundacional de abadías seculares de patronato nobiliario en la Andalucía moderna y la instrumentalización de estas fundaciones, tanto para el aumento del prestigio de la casa nobiliaria fundadora, como para el aumento de recursos remunerativos en el marco de las relaciones clientelares dentro y fuera de los límites de las cortes señoriales. Para ello, se presta una especial atención a un precedente andaluz *sui generis*: la llamada abadía de Rute.

PALABRAS CLAVE

colegiatas; nobleza; cortes señoriales; jurisdicción eclesiástica.

ABSTRACT

This paper examines the founding process of secular abbeys under noble patronage in early modern Andalusia and the instrumentalization of these foundations, both to increase the prestige of the founding noble house, and to increase remunerative resources within the framework of patronage relationships within and outside the limits of the manorial court. To do this, special atention is paid to a sui generis Andalusian precedent: the so-called Rute abbey.

[1] Este trabajo se enmarca en una línea de investigación sobre cabildos eclesiásticos y medianía social que desarrollo dentro del Proyecto de Investigación *La mesocracia en la Andalucía de los siglos XVI y XVII. Poder, familia y patrimonio* PID2019-1091168GB-100, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España y dirigido por Enrique Soria Mesa y Luis Salas Almela.

KEYWORDS
Collegiate churches; nobility; manorial courts; ecclesiastical jurisdiction.

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. UN BALANCE DE FUENTES PARA LAS COLEGIATAS ANDALUZAS DE PATRONATO NOBILIARIO. 3. EXENCIÓN ESPIRITUAL Y DISTINCIÓN SEÑORIAL. 4. UN PRECEDENTE CLAVE EN TERRITORIO ANDALUZ: LA ABADÍA DE RUTE. 5. DE CAPILLAS, COLEGIATAS Y ABADÍAS: ENTRE OSUNA Y OLIVARES. 6. CONSIDERACIONES FINALES. 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. INTRODUCCIÓN

Sacra emulación fue término empleado para calificar a las colegiatas, esas iglesias constituidas por un colegio de clérigos cuyo estatus se situaba por encima del de las parroquias y capillas simples, justo tras los cabildos catedrales. Fundar una colegiata o abadía secular –más adelante me detendré en la cuestión terminológica– era pretender la dignidad institucional y la magnificencia cultual exclusiva de una catedral. Era emular cuanto significaba la autoridad y el prestigio de la iglesia mayor de una sede episcopal, allá donde no había obispo, pero causas justificadas motivaban engrandecer el templo local y su servicio. Entre los siglos XV y XVII –obviaré aquí casos previos, por escapar al marco temporal de este estudio–, se dieron para estas fundaciones justificaciones de cariz diverso.

Hubo así en Andalucía colegiatas erigidas en antiguas sedes diocesanas o sobre panteones regios; también en la capital de estados señoriales. La capitalidad señorial, sin embargo, fue motivación *de facto*, no justificación *de iure*. Esto último se expresaba como la necesidad de destacar el culto divino en una villa de singular significación, que actuaba como cabecera comarcal dentro de una provincia eclesiástica. En las bulas se recogía asimismo el reconocimiento al papel jugado por la casa señorial en la conquista frente al infiel, como motivación más de la concesión del patronato eclesiástico que de especiales facultades jurisdiccionales a la fundación. No obstante, la jurisdicción se convirtió en piedra de toque, puesto que graduaba la propia jerarquía eclesiástica, personal y territorialmente.

Uno de los problemas a los que el Concilio de Trento quiso poner coto fue precisamente la fragmentación de la jurisdicción ordinaria –es decir, episcopal– que venía dándose desde época medieval con la expansión de los privilegios de exención. La jurisdicción personal y territorial era facultad exclusiva de los prelados, pero la condición prelaticia se fue otorgando a otras dignidades eclesiásticas fuera de los obispos. La definición y ordenación definitiva de esta cuestión no se dio hasta la aplicación de los decretos conciliares y la creación de todo un corpus jurisprudencial con motivo de los muchos pleitos que se originaron en la segunda mitad del siglo XVI y a lo largo del siglo XVII.

Las dignidades regulares (abades y priores de órdenes monásticas, mendicantes, militares u hospitalarias), gozaron quizá las primeras de jurisdicción en sus reglas, conventos y señoríos. Tal vez por esto, se asimiló al abadengo la exención jurisdiccional en el clero secular o diocesano. Excepción hecha de los cabildos catedrales, que ya contaban desde época medieval con la figura del deán como dignidad mayor *post pontificalem* con jurisdicción interna –la llamada exención pasiva– eventualmente externa en sede vacante, la enajenación jurisdiccional parcial o total fue en época moderna ligada siempre a la existencia de una dignidad abacial de carácter secular. En otras palabras, no era posible eximir una jurisdicción sin crear un nuevo prelado, o sea, un nuevo abad en estos casos.

Puestos a pleitear con el ordinario acerca de las competencias de una de estas instituciones de clérigos seculares, lo importante no era ni la designación (colegiata, priorato, abadía, capellanía mayor…) ni la composición colegial (capellanes, curas beneficiados, canónigos u otro tipo de prebendados), sino la consideración de abadía secular refrendada por letras apostólicas. La casa de Baena, verbigracia, utilizaría la ambigüedad en este sentido de algunas bulas

emitidas en época pretridentina para intentar arrancar una pequeña parcela de poder al obispado de Córdoba, a partir de lo que no era para algunos más que un puñado de capellanías servideras en el mismo altar.

A la indefinición coetánea ha venido a sumarse la confusión terminológica actual, sobre todo en estudios de erudición local, enfocados en los aspectos artísticos. Hasta hace bien poco, ha interesado más describir esta arquitectura religiosa que explicar las causas socioeconómicas subyacentes. Las pechinas y los retablos han ocultado a las personas y sus intereses. Por suerte, este panorama está cambiando en España, cada vez más conforme avanzamos en el análisis cruzado de las fuentes de archivo. Quizá la herencia de esta confusión en la calle o en internet sea un territorio físico y virtual con alguna que otra concatedral o colegiata de canónigos que jamás lo fue, salvo en el decir de guías y vecinos o, a lo peor, en las placas de información turística, nada más. Todas las abadías seculares erigidas en la España moderna tuvieron su sede en iglesias colegiales, pero no todas las colegiatas (esto es, templos servidos por un colegio de clérigos con personalidad jurídica y mesa común) eran abadías, o sea, gozaban de la jurisdicción separada de su propio prelado y presidente, su abad o prior. El objetivo de este artículo está lejos de ser una rapsodia casuística; dejaremos la compleja tipología capitular española para otra ocasión.

Este trabajo pretende analizar el proceso fundacional de abadías seculares de patronato laical en la Andalucía moderna como instrumentos de poder al servicio del prestigio de los fundadores y de sus estrategias sociales. El elemento clave, desde el punto de vista de la distinción –para la institución y para quien la dotaba– no fue la condición colegial, sino jurisdiccional. Principalmente por eso, pero también por precisión conceptual, en adelante preferiré hablar en la medida de lo posible de abadías seculares antes que de colegiatas, iglesias o cabildos colegiales… aunque en la inmensa mayoría de los casos esos términos sean equiparables.

2. UN BALANCE DE FUENTES PARA LAS COLEGIATAS ANDALUZAS DE PATRONATO NOBILIARIO

Procederé en el presente artículo a la reflexión historiográfica más que al estudio sociológico propiamente dicho y así lo haré por la fuerza de las circunstancias. El estado de nuestro conocimiento sobre las iglesias colegiales de patronato nobiliario en Andalucía es cuando menos mediocre. La base empírica (de datos particulares de archivo en especial), a partir de la cual poder construir el pertinente análisis prosopográfico que arroje conclusiones fiables, puede decirse que es virtualmente nula a la fecha en que escribo estas líneas. Para justificar esto, conviene que me detenga antes de nada a bosquejar una panorámica bibliográfica y archivística.

Bibliográficamente, el panorama actual para las abadías seculares de patronato laical en territorio andaluz se dibuja a grandes rasgos como un conjunto de estudios centrados en lo patrimonial (arquitectura, ornamentación, ajuar…) y, en menor medida, lo institucional. Por orden cronológico, la primera iglesia colegial en erigirse como una abadía propiamente dicha fue la de Osuna. Le siguieron Olivares y El Castellar. Descartemos por ahora el caso de la pretensa abadía de Rute, en que me detendré más adelante. No me detendré aquí a analizar las colegiatas de patronato regio de la Andalucía bética, algunas de ellas tan señaladas como las de Alcalá la Real, San Hipólito de Córdoba, El Salvador de Sevilla, Santa María del Puerto o Jerez. Por motivos obvios, este examen excluirá el reino de Granada, pues estuvo bajo el patronato regio granadino todo él a estos efectos y esto abarcaba tanto aquellas colegiatas establecidas por los propios monarcas como las fundadas o elevadas a tales a petición de particulares, caso de la de Antequera en tiempos de Felipe II o la de Motril ya en el Setecientos.

Contamos con estudios sobre la villa de Osuna, el estado señorial o la universidad entre los que poder expurgar datos para una historia social de su cabildo colegial, de la que carecemos por el momento[2]. Lo elaborado específicamente sobre la iglesia colegial se ha centrado en los aspectos materiales. Tenemos la obra de Manuel Rodríguez-Buzón, que dedicara en la década

[2] Sobre la casa ducal, me remito a una obra de referencia como es la de ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1987.

de los ochenta del pasado siglo unas páginas introductorias de su libro a los aspectos institucionales de la iglesia colegial, antes de pasar a historiar su arquitectura y patrimonio artístico[3]. Para el caso de Olivares, disponemos del libro de Francisco Amores, quien igualmente presta mayor atención a los aspectos materiales que sociales, si bien Juan Prieto Gordillo ha aportado algunos datos sobre dos de sus abades[4]. Más recientemente, Pablo Lorite ha sumado a sus aportaciones sobre las colegiatas de la provincia de Jaén, entre ellas la del Castellar, algún artículo comparativo de interés[5].

En compensación a esta parquedad de fuentes secundarias de análisis social, no faltan las fuentes primarias, por más que la menor categoría y riqueza frente a las catedrales, además de las circunstancias de sus propios procesos de fundación y eventual supresión, se hayan traducido en una menor acumulación documental. En términos generales, el problema ha sido más la falta de atención de los investigadores que una carencia incapacitante de materiales con que proceder a tales investigaciones. Dos son los grupos de fondos principales para el estudio social de estas fundaciones de patronato laical. De una parte, tenemos los archivos generados por los propios cabildos colegiales (varios de ellos hoy fondos de archivos parroquiales, como Olivares), de la otra, los archivos nobiliarios.

Estos últimos presentan una situación muy dispar. Por citar algún que otro caso castellano fuera del territorio andaluz que nos ocupa, sobre las abadías de Ampudia, Lerma, Barajas (fondo Fernán Núñez) o Escalona (fondo Frías) conserva el Archivo Histórico de la Nobleza en Toledo una documentación significativa, no siempre en cantidad, pero sí en la calidad de la información que ofrece de cara a un análisis social de este tipo de fundaciones. Sobre la colegiata de Osuna conservamos documentación en el fondo de la casa del mismo nombre, que también aloja como es sabido papeles relativos a las ya mencionadas de Ampudia y Lerma. Suele tratarse de documentos concernientes al proceso de erección, dotación y bienes, derechos de patronato, presentaciones y, por encima de todo, los largos y costosos pleitos que los más ambiciosos de estos proyectos señoriales provocaban con la jurisdicción eclesiástica ordinaria (a la que se pretendía arrebatar parte de su territorio, derechos y rentas) y con la fiscalía de la Cámara de Castilla. Comparativamente, muy poco he sido capaz de localizar en el Archivo de la Nobleza con respecto a la abadía *nullius* de Olivares fundada por el conde-duque. Por el contrario, ha de mencionarse la abundante documentación que el fondo Baena ofrece para todo lo referente a la abadía de Rute; no fue una auténtica abadía secular, pero sí el precedente de posteriores fundaciones señoriales en Andalucía como Osuna, Olivares o Santiago del Castellar. Los fondos originales de esta última se conservan en el Archivo Ducal de Medinaceli; si bien una copia puede consultarse en el Archivo General de Andalucía, en Sevilla.

Disponemos asimismo del reflejo de esta actividad fundacional en la curia romana, sobre todo en forma de letras apostólicas cuyo registro puede consultarse en el Archivo Apostólico Vaticano, pero también como correspondencia entre las partes implicadas. Por supuesto, a la hora de proceder a reconstrucciones prosopográficas de estas corporaciones eclesiásticas habremos de recurrir al cruce de información con otras fuentes. En este punto, ha de señalarse el papel de los protocolos notariales para el análisis prosopográfico de estos cabildos o la reconstrucción de las redes sociales tejidas en torno a ellos.

[3] He empleado la reedición más reciente, RODRÍGUEZ-BUZÓN CALLE, Manuel, *La Colegiata de Osuna*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2012. Aunque de menor interés para nuestros objetivos, contamos asimismo con la obra de BANDA Y VARGAS, Antonio de la, *La Colegiata de Osuna*, Sevilla, Publicaciones de la Caja de San Fernando, 1995, además de no pocos artículos de Historia del Arte en cuya glosa no me detendré, varios publicados en los *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna.*

[4] AMORES MARTÍNEZ, Francisco, *La Colegiata de Olivares*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2001. PRIETO GORDILLO, Juan, "Juan Bautista Navarro. Tercer Abad de Olivares", en José Antonio Fílter Rodríguez (coord.), *Actas VII Jornadas de Historia sobre la Provincia de Sevilla. El Aljarafe Barroco*, Sevilla, Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales, 2010, pp. 185-210. PRIETO GORDILLO, Juan, "Francisco de la Calle Almansa, segundo abad de Olivares", *Annuarium Sancti Iacobi*, 4 (2015), pp. 149-162. Sobre la villa en sí en el marco del condado, véase HERRERA GARCÍA, Antonio, *El siglo de don Pedro de Guzmán. La villa de Olivares, los condes y el condado en el siglo XVI*, Sevilla, Excma. Diputación de Sevilla-Excmo. Ayuntamiento de Olivares, 2003.

[5] LORITE CRUZ, Pablo Jesús, *La Colegiata de Castellar. Aproximación tipológica*, s.l., Ayuntamiento de Castellar, 2017. LORITE CRUZ, Pablo Jesús, "Las colegiatas de Andalucía ante el Concordato de 1851", *Erebea. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 9 (2019), pp. 327-354.

3. EXENCIÓN ESPIRITUAL Y DISTINCIÓN SEÑORIAL

En lo que respecta a la mediatización de lo clerical –y, por tanto, de lo sagrado–, asistimos a lo largo de la Edad Moderna a una emulación progresiva de la corona por parte de los estados señoriales, al menos así parece evidenciarse en el caso andaluz. Evidentemente ha de explicarse y matizarse esta afirmación. Lo que quiero decir es que desde finales del Cuatrocientos parece detectarse una evolución en las ambiciones patronales de las grandes casas, de la mano de varios factores.

Sabemos de la escalada en las pretensiones de extensión de competencias e incorporación de facultades a la Monarquía Católica desde las primeras aportaciones del padre Tarsicio de Azcona hasta las más recientes[6]. Poco a poco, comenzamos a equiparar nuestro nivel de conocimientos sobre el amplio y complejo campo del patronato laical, si bien es mucho lo que seguimos ignorando sobre el funcionamiento económico real de las vinculaciones espirituales o de lo que socialmente significaron las capellanías, por dar apenas un par de ejemplos[7]. Una de nuestras lagunas en este extremo es precisamente la del patronato laical sobre instituciones colegiadas del clero secular, un escalón por encima de las simples capellanías y parroquias tanto económica como honorífica y jurisdiccionalmente. En este sentido, entre la segunda mitad del siglo XV y finales del XVII, hubo una escalada en las ambiciones de los patronos. Los proyectos de espiritualización, o sea, de vinculación de bienes con fines píos, se incrementaron; probablemente el espectro social de los vinculadores o fundadores también. Fundar una memoria de misas o una capellanía era mucho más habitual en tiempos de Felipe III que en los de Enrique IV y entre quienes lo hacían había cada vez más gente no perteneciente a los grupos privilegiados.

Esta inflación espiritualizadora, si se me permite la expresión, elevó el capital necesario para la distinción por esa vía. Conforme la vinculación de bienes en forma de capellanías se hizo más recurrente y por parte de un mayor espectro social, la capacidad de estas fundaciones para actuar como elementos de distinción social lógicamente se redujo. Por supuesto, hablo meramente del aspecto de la instrumentalización social de este tipo de vinculaciones, sin entrar en cuestiones religiosas, jurídicas, de colocación de la prole, etc. Las capellanías siguieron siendo un elemento clave; simplemente hubo casas de la nobleza titulada que buscaron instrumentos más exclusivos por esta vía fundacional. En este campo, no hubo proyecto que compitiera en exclusividad con la dotación y el patronazgo de una abadía secular.

Más allá de la simultaneidad de sus etapas de auge –la centuria entre mediados del siglo XVI y mediados del XVII– el proceso de expansión conventual presenta evidentes diferencias[8]. Las exigencias financieras de un nuevo convento podían ser enormes, pero cabía recabar la inversión de más de un patrono y una orden religiosa estaba tras el proyecto para prestar y buscar apoyo, negociar en Roma, tramitar las bulas… a diferencia de una abadía secular. Una abadía secular era una aventura que se emprendía en solitario y podía resultar comparativamente mucho más complicada. En contraprestación, el control que podía ejercer el titular del patronato era incomparablemente mayor y las facultades jurisdiccionales de una abadía secular podían equipararse en ocasiones a las de un monasterio, pero en otras superarlas con creces. La potestad de los patronos sobre un convento o la elección de su prior o abadesa se veía limitada, como es lógico, por la propia orden religiosa. En cambio, los derechos de presentación en una colegiata podían ser, eventualmente, absolutos, desde las dignidades a los sacristanes, pasando por canónigos o capellanes. El techo era la *omnimoda iurisdictio,* generadora de un prestigio para la casa señorial enorme, porque enajenaba una parte del territorio diocesano –lo que siempre era dificultoso por la oposición de mitras y cabildos– y convertía no ya esa villa, sino todo el

[6] Sin entrar en esta amplísima cuestión, pues escapa a mis pretensiones en estas páginas, no quiero dejar de citar uno de los últimos artículos del propio Azcona sobre el derecho de presentación, por su notable interés: AZCONA, Tarsicio de, "El privilegio de presentación de obispos en España concedido por tres papas al emperador Carlos V (1523-1536)", *Anuario de Historia de la Iglesia,* 26 (2017), pp. 185-215.

[7] A veinte años de su publicación, la referencia al respecto sigue siendo el trabajo de SORIA MESA, Enrique, "Las capellanías en la Castilla moderna: familia y ascenso social", en Antonio Irigoyen López y Antonio M. Pérez Ortiz (eds.), *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2002, pp. 135-148.

[8] Fenómeno magistralmente expuesto desde la perspectiva de la Historia Social por ATIENZA LÓPEZ, Ángela, *Tiempos de conventos*, Madrid, Marcial Pons, 2008.

estado señorial en territorio exento, *nullius dioecesis*, dependiente directo de la Santa Sede. Quien esto lograba se hacía señor de lo más parecido a un obispado y patrón de un prelado con insignias y facultades *quasi episcopales*. Era lo más cerca que se podía orbitar del soberano y su derecho de presentación de los obispos y abades mitrados. Del rey abajo, ninguno, o casi…

En el sur peninsular, creo que solo el poderoso don Gaspar de Guzmán lo consiguió enteramente en su condado de Olivares. El abad de la colegiata fundada por los duques de Osuna ejercía jurisdicción cumulativa o interior, es decir, un grado por debajo de la ansiada jurisdicción omímoda[9]. Por mencionar otro caso, la abadía secular erigida en 1609 por los duques de Feria en su villa de Zafra vio recortada su completa exención de la autoridad ordinaria a una mera jurisdicción cumulativa con el obispo de Badajoz, como recogería la ratificación papal de la concordia de 1631. Más tarde incluso el propio derecho de patronato de los duques de Osuna sería discutido por la Cámara de Castilla, al tratarse de la elevación a colegial de una iglesia parroquial preexistente, y no de una fundación *ex novo* sufragada por la casa o hecha a partir de una capellanía de su patronato[10]. Largo y aún más sonado fue el pleito con motivo de los privilegios jurisdiccionales concedidos al abad de Escalona, capital del estado ducal de los Pacheco que el quinto marqués de Villena había logrado elevar a sede abacial[11].

Con la consecución de una abadía omnímoda bajo su poder, el condado de Olivares vino así a cerrar la reducida lista de casas nobiliarias que lo habían logrado en Castilla. En fechas relativamente tempranas lo habían conseguido la casa marquesal de Villafranca del Bierzo. Entre 1529 y 1532 su titular, doña María Osorio Pimentel, creó sobre una antigua abadía cluniacense una iglesia colegial con exención *vere nullius.* Eso mismo consiguió, pero por partida doble y en un órdago nunca visto don Francisco Gómez de Sandoval y Rojas. Enajenó del territorio episcopal su estado de Lerma con la erección de la iglesia colegial de San Pedro en 1606 (la jurisdicción del abad se componía de la villa capital del ducado y de las pilas de otros cuatro lugares)[12]. Dos años antes había logrado algo aún más complicado, en una manifestación de influencia y poder sin precedentes en este ámbito: en 1604 convenció al cabildo abacial de Husillos (institución titular además del señorío de abadengo que conformaba su territorio, aunque dependiente en lo eclesiástico de Palencia) de trasladarse a su villa de Ampudia, capital del señorío recién elevado en 1602 a condado por Felipe III, a quien a su vez hizo renunciar al patronato regio vigente entonces sobre Husillos, para incontinente ganar la enajenación de la jurisdicción episcopal palentina, haciendo de la nueva abadía de San Miguel de Ampudia un territorio *nullius dioecesis*[13]*.* Como los estatutos confirmados por el nuncio de Su Santidad dejaban claro, el patronato absoluto y la capacidad para elegir y presentar a los capitulares

[9] Mientras que una abadía con jurisdicción omnímoda gozaba de una autonomía en todo semejante a la que ejercía un obispo en su diócesis, respondiendo directamente ante la Santa Sede, las que solo gozaban de jurisdicción cumulativa veían limitada su autonomía por la mediatización de un prelado ordinario, un obispo o arzobispo, que podía visitar la jurisdicción abacial (fuera esta simplemente el templo de la colegiata o un territorio) por sí mismo o por un enviado, denominado vicario foráneo. La apelación de las causas eclesiásticas o *mixti fori* juzgadas por el titular de una abadía omnímoda iban directamente a los tribunales romanos. En cambio, el titular de una abadía cumulativa solía entender apenas en los asuntos del propio clero de la colegiata, a veces también de otra parte de la clerecía de esa u otras villas, excepcionalmente y de forma limitada, en las causas eclesiásticas o de fuero mixto de la población en general, como sucedía en Osuna, pero solo hasta cierta cuantía. Sea como fuere, judicialmente la audiencia episcopal o arzobispal se sumaba y estaba por encima de la administración de justicia de una abadía con jurisdicción cumulativa, de ahí su nombre. Para rizar el rizo de las confusiones, los abades o priores con jurisdicción plena u omnímoda disponían en cualquier caso de todas las insignias pontificales (mitra, ínfulas, báculo, quirotecas…), pero en ocasiones la Santa Sede podía otorgarlas a título meramente honorífico, como hizo, por citar el mismo ejemplo, con la abadía de Osuna décadas después de su fundación. Era lo que se denominaba *infulatio*: el *infulatus,* o abad mitrado en castellano, no tenía por qué tener una mayor jurisdicción de la que ya gozaba y de la que alguno pudiera erróneamente otorgarle.

[10] Sobre esta fundación y los extenuantes pleitos impuestos tanto desde la mitra pacense como desde la Cámara de Castilla (en tanto que se veía afectado el Patronato Regio) me remito a las aportaciones de CROCHE DE ACUÑA, Francisco, *La Colegiata de Zafra (1609-1851). Crónica de luces y sombras*, Zafra, Grafisur, 1984; VALENCIA RODRÍGUEZ, Juan Manuel, *El poder señorial en la Edad Moderna: la Casa de Feria (siglos XVI y XVII)*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2010, tomo II, pp. 909-916. SARMIENTO PÉREZ, José, "La reforma beneficial en la colegiata de Zafra (1770-1851)", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V. Historia Contemporánea*, 14 (2001), pp. 73-125.

[11] Se conserva abundante documentación sobre eso en el fondo Frías del Archivo Histórico de la Nobleza (en adelante, AHNOB).

[12] La bula de erección por Pablo V se conserva en el AHNOB, Osuna, caja 1847, doc. 13.

[13] La cédula de cesión del patronato regio por Felipe III, fechada el 9 de abril de 1604 en AHNOB, Osuna, caja 1951, doc. 1.

pertenecían al duque, que nombró a Cristóbal de Lobera y Torres, uno de sus hechuras, como primer abad de Ampudia y luego abad de Lerma[14].

Olivares era valido de Felipe IV. Lerma lo había sido de Felipe III, ambos individuos de un extraordinario poder político en España, pero también en Roma[15]. El marido de doña María Osorio, don Pedro de Toledo, se tornó en su época pieza clave en la política de Carlos V, quien lo había nombrado virrey de Nápoles cuando la erección de la abadía de Villafranca del Bierzo se confirmó. Lo que interesa señalar es cómo estas fundaciones excepcionales se utilizaron para cimentar la construcción de la casa y, en más de una ocasión, su elevación de segunda a primera fila entre las de la nobleza titulada: Olivares sirve en la construcción del condado-ducado de una rama menor de los Guzmanes, Ampudia se había estrenado como capital del condado apenas dos años antes que como abadía exenta, Lerma surge como abadía *nullius* siete años después de la concesión del título ducal sobre esa villa y don Pedro de Toledo, segundón del duque de Alba, marqués solo *iure uxoris,* había desplegado desde años antes junto con doña María Osorio una estrategia de inversión en la villa, reconstrucción del castillo de Villafranca del Bierzo y buenos matrimonios para su progenie, eminentemente el de su hija doña Leonor con el duque Cosme de Médici. Desde el punto de vista social, es esta una línea de lectura del fenómeno de creación de abadías seculares (con o sin jurisdicción omnímoda) que creo convendría no saltarse. Es por supuesto apenas una hipótesis que una investigación más profunda permitirá confirmar o descartar en el futuro.

Obviamente, no todas las fundaciones estuvieron movidas por los titulares de casas señoriales. También hubo prelados bien situados que las llevaron a cabo. Su caso nos interesa menos, por la sencilla razón de que se trató casi siempre –en el marco andaluz que aquí nos compete– de abadías seculares que recayeron en el patronato regio desde su misma concepción o al poco tiempo. A la muerte del obispo don Diego Ramírez de Villaescusa (1459-1537) fundador y patrono vitalicio de la iglesia colegial de Antequera, el cabildo funcionó con la autonomía de una catedral y jurisdicción pasiva durante unos años, hasta ser incorporado al regio patronato del reino de Granada tras una larga pugna[16]. De todos modos, Antequera es un caso *sui generis* y hemos de tener presente que Ramírez de Villaescusa fue hombre de tremenda influencia política y responsable de la organización de los diezmos de la diócesis malacitana sobre los que se sustentaba la colegiata. Su familia distaba mucho de contarse no ya entre los potentados del reino y los señores de vasallos, sino siquiera entre la simple hidalguía. En realidad, desde el reinado de Felipe II en adelante, la Corona no permitiría en el reino de Granada la enajenación jurisdiccional de una abadía secular por mínima que fuese. La elevación de la iglesia mayor de Motril a insigne colegial de la Encarnación por bula de 1742 a petición del cardenal Belluga, amigo personal de Benedicto XIV, vino a sumarse directamente a las demás abadías seculares existentes bajo el patronato regio granadino (Baza, Ugíjar, El Salvador de Granada, San Cecilio del Sacromonte o el priorato de Loja).

Excepción entre estas fundaciones episcopales fue la abadía de Santiago de Castellar, aunque solo en parte. En verdad, el obispo don Mendo de Benavides (1569-1644) solo efectuó en vida la creación de una capellanía mayor. Lo hizo además desde el inicio con intención de que el patronato fuese de los sucesores en la casa de su padre, la de los condes de Santiesteban del Puerto. La fundación de don Mendo era una iglesia colegial de doce capellanes menores, doce mayores y un capellán presidente, acompañados de organistas, músicos y cantores. Parece evidente que semejante dotación estaba pensada ya para una eventual elevación a la dignidad abacial, pero esta no llegó sino bajo el patronazgo de don Francisco de Benavides

[14] Individuo ambicioso, Lobera aprovechó mientras duró la influencia de la casa de que era cliente, tanto bajo la privanza de don Francisco de Sandoval como bajo la de su hijo. En 1615 fue preconizado al obispado de Badajoz. Más tarde sucedería en las mitras de Osma, Pamplona, Córdoba y Plasencia, su ciudad natal. Si como abad defendió los privilegios abaciales obtenidos por el duque de Lerma, como obispo de Badajoz sus intereses chocaron con el abad de la colegial de Zafra en una turbulenta visita en 1617. Cf. CROCHE DE ACUÑA, *La Colegiata de Zafra*, *op. cit.*, pp. 54-60.

[15] Ambos participarían activamente en preparar el camino hacia los altares de san Francisco de Borja, abuelo de Lerma, y de santa Teresa de Jesús, parienta de parientes de Olivares, respectivamente. Sobre este último vínculo de afinidad véase GÓMEZ MENOR, J., *El linaje familiar de Santa Teresa y de San Juan de la Cruz: sus parientes toledanos*, Toledo, Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, 1970.

[16] Pugna analizada en DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J. "La gracia, la sangre y el dinero: el clero capitular andaluz entre los años 1550 y 1750", en Emilio Callado Estela (ed.), *Gloria, alabanza y poder. Cabildos catedrales hispánicos en la Época Moderna*, Madrid, Sílex, 2021, pp. 249-261. Sobre la colegiata de Antequera: GÓMEZ MARÍN, Rafael, *Colegiata de Antequera. De Santa María a San Sebastián (1503-1692)*, Córdoba, Cajasur, 1995.

Dávila (virrey sucesivamente de Cerdeña, de Sicilia, de Nápoles y consejero de Estado de Carlos II), en quien la casa condal logró la grandeza de España: por bula papal de 1692 la capellanía magna fue elevada entonces a colegiata, se reconoció una mesa capitular y los beneficios pasaron de capellanías a prebendas. No obstante, esta bula no concedía la condición abacial o jurisdicción consonante y además la falta de financiación detuvo el proceso. Fue con el conde don Manuel de Benavides (luego primer duque de Santisteban del Puerto) que la colegiata fue convertida en abadía secular, formada por una docena de canónigos a cuya cabeza se situaba un abad con jurisdicción interior o cumulativa dependiente del obispado de Jaén[17].

La abadía de Santiago del Castellar nunca fue, pues, *nullius dioecesis,* pero para percibir mejor lo que eso significaba convendrá que examinemos la casuística y su evolución en Andalucía desde el punto de vista jurisdiccional.

4. UN PRECEDENTE CLAVE EN TERRITORIO ANDALUZ: LA ABADÍA DE RUTE

Como precedente en el sur peninsular el caso de la peculiar abadía de Rute resulta sumamente interesante. Ejemplifica bien los primeros pasos en el proceso de expansión de las fundaciones señoriales de clero secular en el tránsito entre los siglos XV y XVI. En esos años, la casa de los condes de Cabra había acumulado, entre otros patronatos, los de cierto número de capellanías simples servideras en la iglesia parroquial de Baena. La villa actuaba ya entonces como sede de su corte señorial y capital del estado; sobre ella titularían más tarde como duques. Fue el tercer conde, don Diego Fernández de Córdoba y Mendoza (1460-1525), cogobernador de Castilla, quien solicitó al papa Alejandro VI la aprobación apostólica de la obra pía que tenía proyectada. Las circunstancias del momento ayudan a comprender su plan.

Como alcaide de Alcalá la Real, el conde conocía de primera mano la vecina abadía *nullius,* dignidad abacial que por cierto recaería más tarde y brevemente en un cliente de su casa y de la que dependían villas como Priego o Carcabuey, del estado de Aguilar. Tras décadas de pugna local con dicha casa (los futuros marqueses de Priego), cualquier instrumento que reforzara la honra, incrementara el poder simbólico y la red clientelar de los de Baena resultaba de utilidad. A esto venía a añadirse la consolidación del condado de Cabra, muy compacto territorialmente: se le había añadido el señorío de Valenzuela, se proyectaba la refundación de la villa de Rute y la puesta en explotación de las tierras de su término, con Zambra e Iznájar, tras la conquista del reino de Granada y el fin del peligro que representaba la frontera nazarí.

No había aún en Andalucía referentes similares de patronato señorial en el ámbito del clero secular, más allá de las simples capellanías, de cara a valorar la particular naturaleza de lo que el conde de Cabra pretendía crear. Se trató de un experimento, si se me permite la expresión.

Analicemos la primera bula de erección del papa Borja, expedida en Roma en los idus de julio de 1497[18], para ver exactamente qué se fundaba bajo la advocación de Santa María Virgen: un colegio de tan solo tres capellanes, uno de ellos presidente y otros dos menores subordinados, más un sacristán. Hasta aquí no había más que una capellanía mayor; ciertamente un grado por encima de las capellanías simples habituales, pero muy lejos de una colegiata con jurisdicción, o sea, una abadía secular. Sin embargo, supuso un paso clave en la evolución del patronato señorial en Andalucía: los colegios de capellanes, capellanías complejas o mayores serían el germen de abadías seculares posteriores como las de Osuna o el Castellar. Si la fundación del conde de Cabra es significativa no es por esta estructura en sí, sino por la consecución, expresamente recogida en esa y sucesivas bulas, del título de abad para el capellán mayor.

En su súplica al pontífice, el conde de Cabra solicitaba la creación de un cuerpo mayor de clérigos bajo su patronazgo que sirvieran el altar mayor de la parroquia de Santa María de Baena. Se justificaba en parte por necesidad de engrandecimiento del culto divino en la iglesia mayor de la capital de su estado señorial, en parte por reconocimiento de su labor en la conquista del territorio bajo poder musulmán. Además de colegiar capellanías previamente creadas, el conde ofrecía como dote para la capellanía mayor los diezmos de las tierras de la villa de Rute y de su aldea de Zambra. Dichos términos estaban comprendidos en el territorio de su señorío, pero

[17] Ha estudiado el caso el ya mencionado LORITE CRUZ, *La Colegiata de Castellar*, *op. cit.*

[18] Archivo Apostólico Vaticano (en adelante, AAV), Registra Lateranensia, L. 1004, ff. 9v-12r.

apenas estaban habitados a fines del Cuatrocientos. En consecuencia, lo que se ofrecía era la puesta en explotación y la consecuente generación de una base fiscal eclesiástica. En otras palabras: se solicitaba la creación de un beneficio eclesiástico de patronato laical sin aportar bienes dotales del patrimonio particular del suplicante, sino la reserva eventual de unos diezmos que en la práctica debían ser en ese momento insignificantes si no inexistentes. De hecho, estos no se traducirían a cifras reales y apreciables hasta la ejecución, ya en el Quinientos, del proyecto de colonización y creación de la villa nueva de Rute por don Juan de Córdoba, hijo del tercer conde[19].

Don Juan contaba con apenas seis años de edad cuando Alejandro VI aprobó la fundación de esta capellanía mayor de Santa María de Baena en 1497 y lo nombró su primer titular. Como distinción honorífica sin mayor significado jurídico en principio, el papa concedió en la letra apostólica la denominación de *abad de Rute* al poseedor de esta capellanía mayor de Baena, en virtud de la procedencia de los diezmos vinculados como beneficio, nada más.

El conde se ofrecía a poner en cultivo esas tierras, generando unos diezmos hasta entonces inexistentes, y a erigir una nueva parroquia al amparo de este proyecto fundacional. Partió luego en su testamento la jurisdicción señorial, legando a don Juan la del término que ocupaba la así llamada abadía de Rute. El señorío no permanecería unido a los siguientes abades; revirtió a la casa de Baena a la muerte de este primero en 1565, pero para entonces el estado de cosas al respecto presentaba ciertas confusiones que se demostrarían útiles para los intereses de los condes de Cabra, ya duques de Sessa.

Para empezar, desde el año siguiente a la erección de la abadía de Rute, los condes de Cabra pusieron en marcha una estrategia para hacer incluir en alguna letra apostólica, de forma subrepticia, la autonomía con respecto al obispado de Córdoba. Siendo de todo punto imposible defender una jurisdicción exenta inexistente, se optó por crear una ficticia relación sufragánea de este territorio "depopulatus et inhabitatus" con respecto al arzobispado de Sevilla, o al menos en ese sentido llegaría a interpretarse por los letrados de la casa señorial[20]. Menos de un año después de la expedición de la bula fundacional, el conde de Cabra obtuvo mandamiento apostólico a través del arzobispo de Sevilla para que Fernán Ruiz de Guadalupe diera testimonio de los lugares que pagaban rentas decimales a la catedral de Córdoba. Éste se presentó como un testigo clave con su declaración jurada:

> "a más de quarenta años que yo he sido criado de los obispos que an sido de Córdoba y en este tiempo fue mayordomo tres años del cabildo de la yglesia de Córdoba y en este tiempo e sido notario y repartidor y ante mí se a arrendado las rentas deçimales del obispado de Córdoba, ansí de los lugares poblados como despoblados más de veinte años, y en todo el dicho tiempo nunca bido en ningún libro de la yglesia a Rute ni tal se arrendó ante mí ni lo bide escrito en el libro ninguno de la yglesia, y aun es notorio que yo quise saber destos negoçios e términos más que otro ninguno, sigund que los señores del cabildo de la yglesia de Córdoba e sus contadores lo pueden bien dezir"[21].

Ni era casual que el mandamiento fuera expedido en junio de 1498 por un juez delegado en Baena, ni que se nombrara para ello a Fernán Ruiz de Guadalupe, un judeoconverso protegido por los Fernández de Córdoba, miembro de una parentela con cierta capacidad de control sobre el cabildo catedral y contactos en la curia romana y diocesana[22]. Desde Llerena, el 15 y el 17 de

[19] Sobre la fundación de la Villa Nueva de Rute, véase DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J., "Abad y señor de Rute. Don Juan de Córdoba y la repoblación de la *banda morisca* cordobesa", en María Amparo López Arandia (ed.), *Ciudades y fronteras. Una mirada interdisciplinar al mundo urbano (ss. XII-XXI)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2014, pp. 99-118.

[20] AHNOB, Luque, caja 293, doc. 83, f. 3r.

[21] AHNOB, Baena, caja 130, doc. 12, f. 28rv.

[22] Fernán Ruiz de Guadalupe, también conocido como Fernán de Riaza, era hermano de Juan Ruiz de Guadalupe, notario de la audiencia episcopal de Córdoba, ambos hijos del trapero Juan Ruiz de Guadalupe. Sus primos eran el curial don Fernando de Riaza, protonotario de Su Santidad, tesorero y canónigo de la catedral de Córdoba residente en Roma largos años, y su hermano, el teólogo Diego Fernández, racionero de la catedral. Era este escribano padre del canónigo Cristóbal Ruiz de Guajardo y del notario Sancho Ruiz de Guadalupe, cuñado del maestrescuela don Juan Ruiz de Córdoba el viejo y del racionero Hernán Ruiz. Cuñado del escribano Ruiz de Guadalupe era el jurado Gonzalo de Cañete, mayordomo del cabildo catedral, padre del canónigo Fernando Alonso de Riaza y del racionero Gonzalo de Cañete, por citar tan sólo a algunos de los miembros destacables de esta amplia red. Sobre la parentela Ruiz de Guadalupe me remito a DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J., "La presencia judeoconversa en el clero diocesano cordobés (1440-1690)", en

junio de 1498 Fernán Ruiz otorgaba además sendos testimonios "de no estar comprendido Rute en dicha contribución de rentas decimales". Se buscaron asimismo testigos expertos que depusieran que estos términos de tierras estaban "entre las diócesis de Córdova e de Jaén e que no se saben ni está conoçido ni detherminado de qué dióçesis son"[23].

Paralelamente, ese mismo año y para poner en ejecución la bula alejandrina no se recurrió al obispo de Córdoba, como habría sido lógico. Otra persona eclesiástica podía ser señalada en la bula juez ejecutor de ella, sin necesidad de que fuera forzosamente el ordinario. En este caso se designó al arzobispo de Sevilla, don Diego Hurtado de Mendoza, primo hermano de doña María Hurtado de Mendoza y por tanto tío del conde de Cabra. No he podido documentar queja o reclamación alguna por parte de un obispo de Córdoba, don Francisco de la Fuente, probablemente agonizante en esas semanas del verano de 1498, tras las cuales falleció. Es más, se recogió expresamente por escrito que se habían fijados los edictos del arzobispo y no se presentó "contradicción alguna dentro de los 15 días asignados por término"[24].

Gracias al gran ascendiente del duque don Luis Fernández de Córdoba (hermano del abad don Juan) en Roma, donde era embajador de Carlos V, la casa consolidó en febrero de 1524 sus aspiraciones por medio de una bula de confirmación de la mano de Clemente VII[25]. Cabe recordar que don Luis había dado el apoyo del partido imperial al cardenal de Médicis en su elección papal.

Los largos sesenta y ocho años de posesión de la capellanía mayor de Baena por don Juan de Córdoba, continuamente citado como *abad y señor de Rute*, permitieron imprimarle en falso un cierto halo jurisdiccional, bien que se tratara de jurisdicción señorial y no eclesiástica. A ello ayudó además el que, habiéndose erigido la capellanía mayor con especial privilegio de exención de residencia y servicio, el titular fue nombrando distintos beneficiados subalternos bajo el nombre de vicarios, no sólo para ejercer de tenientes del oficio del capellán mayor en Santa María de Baena, sino para confesar e impartir otros sacramentos en la villa de Rute como si de párrocos bajo su jurisdicción se tratara, además de sacristanes y otros cargos, incluso el rector de la nueva parroquia "sin presentación alguna del obispo y sin dar tampoco quentas de dicha yglesia"[26]. Resultaba más llamativo si cabe dado que por especial privilegio el abad y capellán ni siquiera tenía obligación de ordenarse sacerdote. La casa señorial pretendió hacer lo mismo en otros lugares como Zambra o Iznájar, lo que sentaría el precedente, en apariencia, de un conjunto de pilas dependientes de la abadía bajo su patronato.

En realidad, las letras apostólicas sólo reconocían el derecho del capellán mayor de Baena a nombrar a un clérigo para servir en su nombre a cambio de un salario, esto es, un servidero o lugarteniente. El propio don Juan acumuló además largos años los beneficios eclesiásticos más destacados del territorio del estado señorial, los de las parroquias de Cabra e Iznájar; otros se pusieron en cabeza de criados y clientes. En 1560 el duque de Sessa confirmó la sucesión en la abadía de Rute en su pariente y tocayo, don Gonzalo Fernández de Córdoba y Aragón, en cuyo favor había resignado su tío el deán[27].

El 29 de agosto de 1565 murió don Juan de Córdoba. Ese mismo día, Felipe II encargaba por carta al obispo de Córdoba, don Cristóbal de Rojas y Sandoval, presidente del concilio provincial toledano para la discusión y aplicación de las medidas conciliares, mantener un buen entendimiento con el representante regio, don Francisco de Toledo. Recelaba el monarca de las intenciones del prelado con respecto a las reformas, de manera que encargó expresamente a don Francisco asistir a las sesiones, actos públicos y ciertas congregaciones particulares para velar por el cumplimiento de sus instrucciones, sin que pareciera que hubiera control ni manipulación por parte del rey[28].

En este contexto, desde el obispado se examinó la peculiar situación de la llamada abadía de Rute, denunciando la irregularidad de la situación a la luz de los decretos tridentinos. En cuanto

Enrique Soria Mesa (ed.), *La ciudad y sus legados históricos: Córdoba judía*, Córdoba, Real Academia de Córdoba, 2019, pp. 117-121.

[23] AHNOB, Baena, caja 130, doc. 12, ff. 20v-21r.

[24] AHNOB, Baena, caja 130, doc. 15, f. 1v.

[25] AHNOB, Baena, caja 130.

[26] AHNOB, Baena, caja 133, doc. 4.

[27] AHNOB, Baena, caja 130.

[28] Cf. FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignasi, *Felipe II y el clero secular. La aplicación del concilio de Trento*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, pp. 139-141.

supo de la vacante, estando en Toledo, el obispo Rojas se apresuró a nombrar en ella a un cliente de su casa, el licenciado Domingo de Lezo[29]. Éste tomó posesión de la pieza la mañana del 18 de septiembre de 1565[30]. El abad don Gonzalo tomó igualmente posesión esa noche para asegurar sus derechos previos, denunciando el maltrato sufrido por uno de los alcaldes ruteños a manos de Lezo y los enviados del obispo, tras negarse el alcalde mayor de Córdoba a ir "a la dicha villa de Rute a desencastillar la dicha yglesia"[31].

Si dicho beneficio era realmente abacial con jurisdicción pasiva o interna, correspondía al ordinario la colación y bendición que recibían tales dignidades. Resultaba evidente que no era el caso y entonces, si como se había venido dando a entender por la propia casa de Baena, se trataba de un beneficio distinto a una capellanía de patronato al uso, también correspondía al prelado el nombramiento. Por otro lado, se argumentó la incapacidad jurisdiccional del tal abad de Rute para nombrar a otros clérigos servideros y mucho menos con poder para sacramentar. En consecuencia, el provisor Meléndez de Valdés cesó a los tres que ejercían en la iglesia parroquial de Santa Catalina de Rute, erigida por el primer abad, suspendiendo *a divinis* a Diego Morales, que había sido nombrado rector de la iglesia de la villa, al bachiller Guerrero, nombrado vicario de Rute, y a Diego Soriano, beneficiado.

Comenzó con ello en 1565 un pleito múltiple entre el obispado de Córdoba, la casa de Baena y el ayuntamiento de Rute. Resulta obvio decir que la denuncia contra el prelado presentada por los regidores ruteños se hizo a instancias de la casa señorial. Finalmente se llegaría a una concordia entre las partes, aprobada por Pío V tres años más tarde. En mi opinión, los duques de Sessa resultaron los evidentes beneficiados del acuerdo.

Como era de esperar, Roma confirmó el derecho total de los duques de Sessa sobre la capellanía mayor de Baena; lo contrario habría sido socavar los principios del *ius patronatus*. Don Gonzalo Fernández de Córdoba conservó el beneficio hasta su muerte en 1576, siendo Lezo más que generosamente compensado por Rojas y Sandoval, para entonces ya arzobispo de Sevilla, con una canonjía en la catedral hispalense[32]. Asimismo, se confirmaron los límites de la diócesis, dentro de los cuales se incluía todo el estado señorial de Baena. Lo llamativo es que llegara siquiera a ponerse esto en duda y fuera necesaria la presentación de unas probanzas por parte del obispado, lo cual nos habla de la capacidad de la casa ducal[33]. Ésta obtuvo una clara victoria al declararse de presentación señorial todos los beneficios eclesiásticos de su estado (Baena, Cabra, Zambra, Iznájar, Rute…) que vacaran entre mayo y diciembre. El obispo sólo retenía el derecho de colación en caso de vacante acaecida entre enero y abril, siempre y cuando no hubiera quedado el beneficio en cuestión afecto a Su Santidad y la sucesión enajenada vía resignación *in favorem,* coadjutoría u otro derecho de reserva semejante obtenido por bula papal. Eso en la práctica venía a equivaler a arrebatar –solo a estos efectos beneficiales– el territorio señorial del control episcopal directo. No era poco, habida cuenta de que en ningún momento la abadía de Rute fue nada más que una capellanía y por tanto era imposible la exención jurisdiccional.

[29] AHNOB, Baena, caja 130.

[30] Lezo era criado y hombre de confianza del obispo Rojas y Sandoval (hijo bastardo del marqués de Denia). En la década de 1560 ocupaba a su servicio el oficio de provisor de la diócesis de Córdoba. En 1568, Lezo actuó como testaferro para asegurar el control de la casa de los marqueses de Denia sobre el deanato de Jaén, ocupado previamente por el medio hermano del obispo, don Diego de Rojas: este resignó sus derechos sobre la dignidad en manos del papa, quien nombró a Lezo en 1568. De este modo se salvó el impedimento de sucesión filial entre prebendados y se ganó el tiempo necesario para que el hijo del antiguo deán, don Bernardo de Rojas y Vivero, pudiera obtener el grado de doctor y la bula de provisión por resigna a su favor de Lezo. Para hacerlo posible, no solo fue necesaria la colaboración de Lezo, sino la ayuda financiera del obispo Rojas y Sandoval, que aportó setecientos ducados de oro para pagar las bulas y el título universitario de su sobrino (cf. MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, Francisco, "Un ejemplo de estrategia familiar dentro de la Iglesia: los Rojas y Sandoval y el deanato de la catedral de Jaén en el siglo XVI", *Historia y Genealogía*, 6 (2016), pp. 106-107).

[31] AHNOB, Baena, caja 130, doc. 37.

[32] La ocupó hasta su defunción en 1574, momento en que la familia la recuperó poniéndola en cabeza de don Bernardino de Rojas (más tarde conocido como don Bernardo, cardenal Sandoval y Rojas, tío del duque de Lerma) hasta su preconización al obispado de Ciudad Rodrigo. Archivo Capitular de la Catedral de Sevilla, Secretaría: Libros de prebendados, L. 382, f. 14v.

[33] La información en AHNOB, Baena, caja 48, doc. 7. En ella se incluyeron, además de abundantes testificaciones, documentación decimal suficiente para demostrar una obviedad como la pertenencia de las dezmerías de Rute, Zambra, etc. al territorio diocesano cordobés.

La casa era perfectamente consciente de ello. Precisamente por eso solicitó en varias ocasiones la ratificación de esos privilegios. El 25 de mayo de 1572, Gregorio XIII remitió a los prelados de Jaén y Sevilla letra apostólica por la que los comisionaba a hacer cumplir al obispo de Córdoba lo acordado en 1568[34]. El 25 de mayo de 1598, Clemente VIII confirmaba de nuevo lo relativo al nombramiento ducal del abad de Rute y el privilegio que éste tenía para nombrar a su vez vicarios que pudieran en su nombre oficia misas e impartir los sacramentos en la parroquia de Santa Catalina, como si de una pila dependiente de una supuesta abadía secular se tratara, pero sin poder en derecho expresarlo en tales términos, evidentemente[35].

Basándose en este refrendo apostólico e interpretándolo de forma interesada, Juan Rubio de Valdivia, letrado criado de los duques, redactó un pequeño tratado en que reclamaba la equiparación legal de la abadía de Rute con una dignidad eclesiástica prelaticia, o sea, una verdadera abadía secular con una jurisdicción inherente, fuera esta apenas interna o externa cuasi episcopal. El escrito no dejaba de ser un brindis al sol, pero en los argumentos empleados refleja bien la estrategia consciente mantenida por la casa ducal. El doctor Rubio de Valdivia defendía que se trataba de una dignidad abacial con base en que cumplía las características de los beneficios que recibían tal nombre: percibía directamente diezmos, ordenaba sobre otros clérigos (bien que en este caso capellanes y no canónigos), tenía cargo de culto divino y además cura de almas, con la facultad para nombrar curas subalternos o vicarios y por añadidura en pilas distintas a la del templo de adscripción, Santa María de Baena[36].

Por supuesto, se trataba de una tergiversación de la realidad canónica, algo confusa todavía hasta que se llevase a cabo en el siglo XVIII toda una labor de clasificación y definición de estos aspectos. Sin embargo, el proyecto iniciado a fines del Cuatrocientos por los Fernández de Córdoba resulta tremendamente ilustrativo de cuál fue la base de partida de la expansión fundacional de abadías seculares en las dos centurias siguientes.

5. DE CAPILLAS, COLEGIATAS Y ABADÍAS: ENTRE OSUNA Y OLIVARES

La abadía de Rute quedó en capellanía magna a pesar de sus pretensiones, pero ciertamente ese modelo fundacional fue luego el germen de una iglesia abacial con mayor o menor grado de exención jurisdiccional. Tanto los señores de Osuna como los de Olivares tuvieron en principio una capilla, si bien la transformación fue diferente en un caso y otro, como mencionaré más adelante. Un buen ejemplo fuera del territorio andaluz que nos ocupa es el de la fundación, a finales del siglo XVII, del inquisidor don Salvador Tonda en la villa de Mora de Rubielos. La capilla funeraria original pasó a capellanía magna y finalmente a colegiata de canónigos, bajo patronato de los marqueses de Villasegura[37].

Hoy en día, es difícil afirmar cuántas de estas llamadas colegiatas no pasaron jamás de capellanías magnas como la de los duques de Baena. Parece haber sido así en la de Santa María Magdalena de Cangas del Narcea, que el inquisidor don Fernando de Valdés y Llano, presidente del Consejo de Castilla, elevara a colegial de seis capellanes y un sacristán, tras ceder la corona su derecho de presentación a la familia. Pasó de este modo el patronato a su sobrino, primer conde de Toreno, con residencia precisamente en Cangas del Narcea[38]. Así tuvo también comienzo el proyecto de los condes de Barajas en la capital de su estado: por bula de Sixto V de 1587 la parroquia de San Pedro elevada a capellanía magna. El conde don Francisco Zapata solicitó a la Santa Sede la extinción del beneficio parroquial existente, pasando la cura de almas al titular de la recién creada capellanía mayor (bajo la cual se dotaron ocho capellanías simples, aprovechando fundaciones familiares previas). A su muerte, su hermano y sucesor en el título, el cardenal don Antonio Zapata, solicitó al papa en 1622 la confirmación de lo anterior y la

[34] AHNOB, Baena, caja 30, docs. 1-2.

[35] Una versión impresa de la bula en AHNOB, Baena, caja 134, doc. 136.

[36] Una versión impresa de su *Explicación de las bulas de Rute*… a continuación en el mismo documento arriba citado: AHNOB, Baena, caja 134, doc. 136.

[37] La ha estudiado FUERTES DE GILBERT ROJO, Manuel, "La insigne colegiata de Rubielos de Mora y sus patronos", *Emblemata: revista aragonesa de emblemática,* 26 (2020), pp. 249-271.

[38] DÍAZ ÁLVAREZ, Juan, "Nobleza y honor: el patronato eclesiástico de la casa de Toreno en la Asturias del Antiguo Régimen", *Hispania Sacra,* LXIX/140 (2017), pp. 579-595.

elevación de la antigua parroquia a cabildo bajo patronato laical. Por ahora, con la documentación que he podido localizar y a la vista de las bulas, dudo de que la casa lograra en verdad una abadía con ninguna jurisdicción en ese momento: se amplió la dotación de la capellanía magna, la villa de Alameda pasó a estar bajo su administración pastoral y el capellán mayor cobró potestad para nombrar a tres sacerdotes como coadjutores parroquiales en Barajas y Alameda, una medida similar a la que hemos visto en la abadía de Rute. La fundación de los condes de Barajas se constituyó en ese momento en cabildo de capellanes[39].

La casa señorial de Osuna mantuvo ambas fundaciones, su iglesia colegial y bajo ésta, simbólica y físicamente, su Capilla del Santo Sepulcro. En la escala de posibilidades de su momento en Andalucía, representa el paso siguiente en la consecución jurisdiccional, pero también un proyecto peculiar.

Por bula de 1534, la Santa Sede elevaba la iglesia del alcázar a la categoría de abacial, con el compromiso señorial de dotarla adecuadamente *ex novo*. El cabildo colegial se compuso por un abad con jurisdicción similar a la de un deán, cuatro dignidades, diez canónigos y diez racioneros, aparte de un nutrido personal auxiliar entre curas, capellanes de coro, sacristanes, sochantres, capilla musical…[40]

Proyectos de este tipo eran económicamente muy costosos. De hecho, ese era uno de los fundamentos para la concesión del derecho de patronato y de una eventual exención jurisdiccional. Por ese entre otros motivos, la casa tendía a exagerar un tanto el esfuerzo económico realizado, esfuerzo que deberíamos matizar en vista de las demandas de impago interpuestas por abades y cabildos en más de una de estas empresas señoriales. Tal fue el caso de la casa de Osuna (con varios y prolongados pleitos entre las décadas de 1560 y 1660), pero también de la de Olivares u otras en Castilla. Citaré aquí apenas un par de casos. En 1591 se despachó en Madrid una requisitoria judicial a los alcaldes de la villa de Pastrana a petición de los canónigos de su iglesia colegial, demandando a su señora, doña Ana de Mendoza, el cumplimiento del respaldo financiero prometido en la fundación en caso de pleitos[41]. Ya en la centuria del Seiscientos, el duque de Escalona se quejaba vivamente al papa por los obstáculos que el arzobispado de Toledo y la Cámara de Castilla ponían a su proyecto de abadía *nullius dioecesis* en su estado señorial, haciendo referencia en varias ocasiones a la gran cantidad de dinero invertido y al agravio comparativo con otras casas tituladas españolas que le supondría el fracaso de su proyecto:

> “Es caso jamás sucedido a ninguno de quantos <en estos reynos> han conseguido semejantes gracias […]. Sentiré vivamente ver mal logrado el fruto de mis servicios y más de 50 [*mil*] [*ducados*] que hasta oy tengo gastados, y sobre todo el ser desfaborecido de Vuestra Beatitud, que es lo que principalmente me dolerá”[42].

En plena vorágine revisionista dieciochesca de este tipo de patronatos y enclaves de excepción, la Cámara de Castilla empleó precisamente la escasez o el incumplimiento dotal, cuando no el aprovechamiento de una parroquia preexistente (en lugar de una fundación propia previa, verbigracia una capellanía magna) para justificar intentos de supresión y reversión de templos y términos a la jurisdicción ordinaria y al Patronato Regio. Los argumentos del fiscal contra los derechos de la casa de Feria sobre la abadía de Zafra me parecen ilustrativos en este sentido:

> “Que los Duques de Feria no fundaron, ni fabricaron a su costa la iglesia de Zafra, que la dotación con que el Duque tenía dotadas sus prebendas eran tan cortas que no merecía la adquisición del Patronato, que éste se había concedido a el Duque D. Gómez con la condición de verificarse el cumplimiento de quanto se había ofrecido a Su Santidad por el mismo Duque, pero que era cierto que desde el principio de la erección no se cumplieron ni tubieron efecto muchas cosas de las prometidas y agregadas a ellas; en cuya consecuencia tampoco debió tener lugar el derecho de Patronato”[43].

[39] Me remito a la documentación que he podido consultar en el AHNOB, Fernán Núñez, caja 747, docs. 14 y 15.
[40] Se conservan varias copias de la bula. He empleado la que se halla en AHNOB, Osuna, caja 42, doc. 52.
[41] AHNOB, Osuna, leg. 1997, doc. 11.
[42] AHNOB, Frías, caja 748, doc. 18.
[43] Citado por SARMIENTO PÉREZ, “La reforma beneficial…”, *op. cit.*, p. 80.

Sin embargo, a diferencia de las pretensiones (fallidas en última instancia) de los duques de Pastrana, los de Feria o los de Escalona, el proyecto de Osuna no planteaba aún una enajenación de los términos de esa o varias villas con respecto a la jurisdicción ordinaria. El clérigo presidente de la corporación pasaba a ser dignidad prelaticia, por tanto, obtenía exención jurisdiccional, aunque ésta fuera solo interior y cumulativa con los derechos del arzobispo de Sevilla. Éste podía visitar la colegiata directamente o por medio de un vicario y mantenía el control sobre el resto del clero de la villa y la población del estado señorial pastoral, fiscal y judicialmente, con alguna excepción[44].

Muy tardíamente, en la segunda mitad del siglo XVIII, se redactaron dictámenes en defensa de la autonomía jurisdiccional de los abades de Osuna con respecto a la mitra hispalense, incidiendo en la dotación original del Quinientos y la bula de erección de 1534. El elaborado por el abad Tejada Villapol en 1791 refleja bien no sólo el celo en la reivindicación, tal vez intentando ganar algo de margen frente a eventuales embates de Sevilla o Madrid, sino el contexto histórico de un fenómeno mucho mejor categorizado canónicamente para entonces, cuando ya quedaba claro qué era cada cosa (una colegiata, una abadía secular, una prelacía, la jurisdicción cumulativa, la omnímoda…). Lo interesante del proyecto ursaonense es la diversificación de los esfuerzos de la casa señorial.

El evergetismo de los condes de Ureña –el título de duques de Osuna no llegaría hasta la siguiente generación, en 1562– se manifestó en otras inversiones aparte de la elevación de la iglesia de su villa a templo abacial. Como es bien sabido, además de llevar adelante otras muchas fundaciones religiosas (un hospital, conventos y monasterios), en paralelo se creó una universidad y se terminó de dar forma a la capellanía magna que serviría el culto del futuro panteón ducal. La Capilla del Santo Sepulcro se estructuraba como cabildo de clérigos, con un capellán mayor en la presidencia y ocho capellanes simples, más un sacristán mayor, uno menor, un organista y tres acólitos; una estructura magnificente más tarde imitada en otros puntos de la Península Ibérica. El hecho de conservarla en lugar de amortizarla para la erección abacial puede interpretarse como una demostración de poder.

Se trató, pues, de una inversión no concentrada en la consecución de un enclave eclesiástico con el máximo grado de exención posible. Los condes de Ureña eran conscientes de ello. Pensemos que apenas dos años antes, los marqueses de Villafranca del Bierzo habían solicitado y obtenido de Roma la equiparación en la práctica de su estado señorial con una diócesis bajo su patronazgo. Se trataba de un precedente bien conocido en Osuna tanto por su significación como por el contacto directo entre ambas casas, cuyos consortes eran primos hermanos.

Desde el punto de vista de las relaciones de patronazgo, independientemente del grado de exención de su abad, el proyecto de los Téllez Girón magnificaba el potencial de la casa señorial. En primer lugar, porque reunía en un mismo estado señorial toda la tipología fundacional de máximo prestigio en la Castilla moderna: capellanías magnas, conventos, colegios, hospitales, universidades y abadías seculares. Más aún, la villa de Osuna se constituía así en una plataforma bien integrada bajo control de la casa señorial, capaz de ofrecer no sólo simples capellanías, sino beneficios de mayor estatus y aun dignidades gracias al derecho de presentación[45]. Capellanías, raciones, canonjías y dignidades que permitirían crear, junto con las becas del colegio mayor, las cátedras, los cargos universitarios, etc. una cantera de recursos antidorales graduables y una red clientelar interconectada. Observando los curricula de los abades, por ejemplo, se detecta a menudo el ascenso desde otra dignidad, a ésta desde una canonjía, una ración previa, la designación como catedrático, la presentación a una capellanía o el desempeño de algún oficio…

[44] Al asumir el abad la antigua vicaría de Osuna quedó con la competencia de ese cargo de entender en pleitos civiles, criminales y de fuero mixto hasta cierta cuantía. AHNOB, Osuna, caja 42, doc. 52.

[45] Tal privilegio no siempre había sido en fechas previas un elemento indiscutible e indisolublemente asociado a este tipo de inversiones nobiliarias. Baste citar un caso temprano y tan problemático en sus inicios como el de la elevación en 1459 de la parroquia de Belmonte a colegiata de San Bartolomé, merced al patrocinio económico del poderoso primer marqués de Villena. Quizá para evitar la oposición del cabildo de la catedral conquense, don Juan Pacheco se comprometió en 1460 a no solicitar derecho de presentación u otros privilegios sobre el nuevo cabildo eclesiástico de su villa. Los detalles de esta fundación y su contextualización en la lucha de poder en la Castilla del momento han sido expuestos en el artículo de AYLLÓN GUTIÉRREZ, Carlos, “Iglesia y poder en el marquesado de Villena. Los orígenes de la Colegiata de Belmonte”, *Hispania Sacra,* LX/121 (2008), pp. 95-130.

El control sobre la élite eclesiástica local parece haber sido total *a priori*. Entre los abades del siglo XVII, por ejemplo, podemos identificar a vasallos, criados o clientes de la casa. Es el caso del licenciado vitoriano Diego de Salvatierra, que tomó posesión en 1609 por poderes como abad de Osuna y sería nombrado asimismo abad de San Pedro de Sforza en Sicilia, reino gobernado por el tercer duque desde 1610. Le siguió don Juan de Luna, chantre antes que abad y miembro de una familia de servidores del duque en su villa de Morón[46]. A su muerte en 1645 le sucedió por dos años el entonces chantre de la colegiata, don Antonio de Espinosa, natural de la propia villa de Osuna. También lo era el tesorero del cabildo don Diego Antonio de Tejada, que fue presentado a la abadía en 1647… es apenas un puñado de ejemplos ilustrativo, a falta de un análisis prosopográfico.

Más allá del aspecto clientelar, gracias a la elevación a abadía secular, el culto divino pasaba a ser superior al de todos los lugares tanto de su entorno territorial como de la esfera de otros estados señoriales en la percepción de su magnificencia y, por extensión, la de la casa que lo patrocinaba. Con orgullo o un punto de descarada exageración, un vecino declaraba en el siglo XVII que, gracias a la iglesia colegial y a las fundaciones ducales, no había corte ni culto semejante a Osuna, "con la única excepción de la corte y villa de Madrid". En palabras del abad don José de Tejada:

> "la abadía de Osuna, bien meditadas las circunstancias y preheminencias con que fue erigida, según el tenor de la bula, no puede menos de mirarse como una prelacía independiente desde su origen del diocesano, con una excensión actiba […]. Lo único que puede decirse contra esta doctrina es que el abad de Osuna no tiene pueblo, mas esta es una objeción fríbola y despreciable. Le basta el ámbito de su Yglesia, el cabildo, sus ministros y dependientes, que en cierto modo puede llamarse una especie de territorio dentro del qual el abad pone en práctica todas las funciones de su prelacía"[47].

Lo cierto era que sí había un escalón más al que aspirar: la ya mencionada jurisdicción omnímoda o cuasi episcopal. La abadía de Osuna jamás la obtuvo ni la casa parece haberlo solicitado (hasta donde la documentación localizada me deja ver). Esto pudo ser por estimar excesivas las dificultades que solía comportar, o por el riesgo para la reputación que implicaba fracasar en el intento[48]. O bien, sencillamente, un modelo fundacional tan diversificado reducía la necesidad de semejante empeño como era la creación de todo un territorio exento, por más honor que se dibujara en el horizonte. Además, en 1586 la Santa Sede concedió la *infulatio* al abad de Osuna, sin mayorar su jurisdicción, con lo que desde ese momento pudo usar mitra, báculo y demás signos de la dignidad episcopal[49].

En los reinos de Andalucía, solo el conde-duque de Olivares logró la más cercana equiparación posible al poder regio en lo que a patronato eclesiástico en su época respecta. Emulaba el precedente inmediato sentado por el valido de Felipe III, que por partida doble había visto eximido tanto el estado señorial de Uceda como el de Lerma desde principios del siglo XVII. Las parroquias de las villas de Olivares, Heliche, Camas, Albaida del Aljarafe, Salteras, Tomares, Castilleja de la Cuesta y Castilleja de Guzmán fueron enajenadas de la jurisdicción del arzobispo

[46] Hijo del licenciado Juan de Luna, sobrino carnal de don Pedro de Luna, vicario de Morón y provisor diocesano de Sevilla, sobrino del regidor y rico mercader Juan de Osuna, sobrino nieto del alcalde Sancho García Lobato y bisnieto del alcalde perpetuo y regidor de Morón Gonzalo Sánchez Tenorio. Me remito al estudio publicado por MARTÍN HUMANES, José María, "Quién es quién en Morón de la Frontera a inicios del s. XVI: la Casa de Osuna y sus hombres en la villa (I)", *Historia y Genealogía*, 9 (2019), pp. 196-236.

[47] AHNOB, Osuna, caja 42, doc. 52, ff. 447v-448r.

[48] Ante la posibilidad de ver fracasado su proyecto de elevación de su abadía de Escalona a territorio *nullius dioecesis*, el marqués de Villena hablaba del "estrecho en que me he puesto", y se quejaba no sólo del gasto de su hacienda, sino de la pérdida de "tanta reputación", "contrastando públicamente y desfaboreciendo mi raçón, que es caso jamás sucedido a ninguno de quantos <en estos reynos> han conseguido semejantes gracias, y porque no es justo que aviéndomela hecho Vuestra Santidad con intención de remunerar por este camino los <señalados> servicios que yo y mi casa emos hecho a la Iglesia, se conbierta esta recompensa en manifiesto daño y inquietud mía y de mis subcesores y en tanta costa de hacienda como se me <va siguiendo> y seguirá cada día con un perpetuo seminario de pleytos". AHNOB, Frías, caja 748, doc. 18.

[49] Ello no fue óbice para que se observara al detalle el avance a lo largo del siglo XVII de los proyectos de otras casas nobiliarias. Por poner apenas un ejemplo, el archivo ducal de Osuna conserva copias de toda la documentación necesaria para mantenerse al tanto de la vecina colegiata de Olivares: sus bulas, ejecutoriales, cartas, estatutos, privilegios obtenidos y otros documentos convenientemente anotados para su posible instrumentalización. AHNOB, Osuna, caja 40, docs. 25-27.

de Sevilla, *per se* una importante demostración de poder, pues no se trataba de un prelado cualquiera. Don Gaspar de Guzmán transformó así su condado en un territorio *nullius dioecesis* bajo su patronato, al menos sobre el papel. Los pleitos con la curia arzobispal sevillana se prolongaron durante décadas, impidiendo a los abades de Santa María de las Nieves ejercer de manera efectiva su poder (provisiones, cobro de diezmos, imposición de órdenes menores…) más allá de los límites de la propia villa de Olivares.

Engrandecía con ello simbólicamente su casa, sin duda. ¿Incrementaba su capacidad retributiva como patrón por encima de la del vecino duque de Osuna? No creo que lo hiciera de manera significativa en un sentido cuantitativo. Tengamos en cuenta además que se optó por la integración de la capellanía magna fundada en 1590[50]. No obstante, sí es significativo un mayor porcentaje de dignidades con vínculos en el entorno cortesano e incluso relaciones clientelares con otros potentados del reino, ejemplos de ello son los abades de la Calle, Navarro o Rico Villarroel. También pudo haber una mayor proyección posterior en sus carreras o las de sus parientes directos en comparación con el caso ursaonense, con varios obispos documentados. Sea como fuere, hablamos de recursos de amplia repercusión, pues, aunque beneficios ligados a la villa de Olivares, la cantera de beneficiarios no se limitó a los naturales de ese estado señorial, sino que se abría al conjunto de los vasallos, servidores, hechuras y clientes cortesanos del valido y de sus sucesores.

6. CONSIDERACIONES FINALES

Las fundaciones señoriales de iglesias colegiales bajo patronato laical en los reinos de Andalucía se enmarcan en un proceso mayor que afectó a toda la España moderna. La región bética recoge por sí sola ejemplos representativos de cada una de las fases del proceso, como he apuntado.

Ese proceso pasó por diferentes etapas de las que poco sabemos todavía. Tuvo sus precedentes y ensayos en la segunda mitad del siglo XV, pero su verdadero desarrollo vendría más adelante. Los proyectos fundacionales parecen acumularse en momentos muy específicos, motivados por un conjunto de factores que aún se nos escapa (el contexto curial, socioeconómico, político…). Varios se dan entre los años 1530 y 1560, pero la etapa de auge llegaría una centuria más tarde, acumulándose un notable número de proyectos en las décadas de 1600 y de 1620.

¿Fue la emulación entre casas de la nobleza titulada uno de esos factores? *A priori*, se diría que sí. En 1604 se erigió canónicamente la colegiata de Ampudia, en 1606 la de Lerma, en 1608 la de Escalona, en 1609 la de Zafra, en 1610 se reformulan las constituciones de la colegiata de Pastrana (fracasado ya el proyecto de exención de la segunda mitad del XVI), en 1622 la de Barajas, en 1623 la de Olivares… El fenómeno acabaría en los años de 1690-1700. Para ir más allá de la hipótesis que aquí queda apuntada, habremos de llevar a cabo un estudio comparativo no ya con otras fundaciones nobiliarias de fuera del territorio en que hemos centrado la atención, Andalucía, hacia el conjunto de España o al ámbito ibérico, sino también con cuantos proyectos fallidos logremos documentar. En este sentido, será asimismo interesante valorar a través del análisis cuantitativo la significación económica de estas inversiones, comparándolas entre sí, pero también ponderándolas dentro del más amplio fenómeno que podríamos denominar inflación espiritualizadora, si fue tal cosa, como en principio parece, y cuáles fueron en tal caso sus consecuencias socioculturales.

Desde la mirada del análisis social, dos facetas se presentan como interesantes líneas de investigación a medio plazo, líneas que en este artículo deseaba pergeñar, siquiera para sentar un punto de partida para la discusión con base en una investigación empírica aún en pleno desarrollo.

La primera de ellas es el examen de los objetivos y las consecuencias de estos proyectos señoriales en relación con el proceso de construcción de la casa nobiliaria y el aumento de su prestigio. Arriba señalé la idea de que estas fundaciones excepcionales pudieron utilizarse para

[50] Sobre la fundación y estructura capitular me remito a las primeras páginas de la obra de AMORES MARTÍNEZ, Francisco, *La Colegiata de Olivares*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2001.

cimentar la construcción de la casa (algo que parece bastante evidente) y, lo más interesante en mi opinión, cómo pudieron resultar en ese período, sobre todo en el siglo XVII, de mayor interés a casas distintas a las que ocupaban la primerísima fila de la alta nobleza, a ramas secundarias, a títulos recién estrenados… para su elevación y afianzamiento en esa primera fila. Sin duda, en el ámbito de la inversión en lo religioso, no hubo nada equiparable a ser patrono de un abad mitrado y un cabildo, señor de un enclave eclesiástico, cuando no de casi una diócesis. Eso es algo que creo que hemos pasado por alto hasta ahora.

La segunda, es la incidencia de estas inversiones en el incremento cuantitativo y cualitativo de los recursos antidorales disponibles en la red clientelar de los fundadores y sus cortes señoriales. Pensemos por ejemplo en la diferencia entre ofrecer capellanías a criados y hechuras u ofrecerles canonjías y dignidades eclesiásticas, piezas que tan solo por su estatus en la jerarquía eclesiástica cobraban, independientemente de su dotación económica, un enorme atractivo. ¿Influyó eso en el perfil social de estos cabildos? Más allá de las reflexiones e hipótesis aquí vertidas, la respuesta a esta y otras cuestiones pasa, como es lógico, por un estudio prosopográfico y comparado de estas corporaciones que escapa a las parcas ambiciones de este trabajo.

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AMORES MARTÍNEZ, Francisco, *La Colegiata de Olivares*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2001.

ATIENZA HERNÁNDEZ, Ignacio, *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, Madrid, Siglo XXI, 1987.

ATIENZA LÓPEZ, Ángela, *Tiempos de conventos*, Madrid, Marcial Pons, 2008.

AYLLÓN GUTIÉRREZ, Carlos, “Iglesia y poder en el marquesado de Villena. Los orígenes de la Colegiata de Belmonte”, *Hispania Sacra,* LX/121 (2008), pp. 95-130.

AZCONA, Tarsicio de, “El privilegio de presentación de obispos en España concedido por tres papas al emperador Carlos V (1523-1536)”, *Anuario de Historia de la Iglesia,* 26 (2017), pp. 185-215.

BANDA Y VARGAS, Antonio de la, *La Colegiata de Osuna*, Sevilla, Publicaciones de la Caja de San Fernando, 1995.

CROCHE DE ACUÑA, Francisco, *La Colegiata de Zafra (1609-1851). Crónica de luces y sombras*, Zafra, Grafisur, 1984.

DÍAZ ÁLVAREZ, Juan, “Nobleza y honor: el patronato eclesiástico de la casa de Toreno en la Asturias del Antiguo Régimen”, *Hispania Sacra,* LXIX/140 (2017), pp. 579-595.

DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J., “Abad y señor de Rute. Don Juan de Córdoba y la repoblación de la *banda morisca* cordobesa”, en María Amparo López Arandia (ed.), *Ciudades y fronteras. Una mirada interdisciplinar al mundo urbano (ss. XII-XXI)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2014, pp. 99-118.

DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J., “La presencia judeoconversa en el clero diocesano cordobés (1440-1690)”, en Enrique Soria Mesa (ed.), *La ciudad y sus legados históricos: Córdoba judía*, Córdoba, Real Academia de Córdoba, 2019, pp. 109-145.

DÍAZ RODRÍGUEZ, Antonio J. “La gracia, la sangre y el dinero: el clero capitular andaluz entre los años 1550 y 1750”, en Emilio Callado Estela (ed.), *Gloria, alabanza y poder. Cabildos catedrales hispánicos en la Época Moderna*, Madrid, Sílex, 2021, pp. 229-275.

FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignasi, *Felipe II y el clero secular. La aplicación del concilio de Trento*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000.

FUERTES DE GILBERT ROJO, Manuel, “La insigne colegiata de Rubielos de Mora y sus patronos”, *Emblemata: revista aragonesa de emblemática,* 26 (2020), pp. 249-271.

GÓMEZ MARÍN, Rafael, *Colegiata de Antequera. De Santa María a San Sebastián (1503-1692)*, Córdoba, Cajasur, 1995.

GÓMEZ MENOR, J., *El linaje familiar de Santa Teresa y de San Juan de la Cruz: sus parientes toledanos*, Toledo, Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, 1970.

HERRERA GARCÍA, Antonio, *El siglo de don Pedro de Guzmán. La villa de Olivares, los condes y el condado en el siglo XVI*, Sevilla, Excma. Diputación de Sevilla-Excmo. Ayuntamiento de Olivares, 2003.

LORITE CRUZ, Pablo Jesús, "Las colegiatas de Andalucía ante el Concordato de 1851", *Erebea. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 9 (2019), pp. 327-354.

LORITE CRUZ, Pablo Jesús, *La Colegiata de Castellar. Aproximación tipológica*, s.l., Ayuntamiento de Castellar, 2017.

MARTÍN HUMANES, José María, "Quién es quién en Morón de la Frontera a inicios del s. XVI: la Casa de Osuna y sus hombres en la villa (I)", *Historia y Genealogía*, 9 (2019), pp. 196-236.

MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, Francisco, "Un ejemplo de estrategia familiar dentro de la Iglesia: los Rojas y Sandoval y el deanato de la catedral de Jaén en el siglo XVI", *Historia y Genealogía*, 6 (2016), pp. 97-121.

PRIETO GORDILLO, Juan, "Juan Bautista Navarro. Tercer Abad de Olivares", en José Antonio Fílter Rodríguez (coord.), *Actas VII Jornadas de Historia sobre la Provincia de Sevilla. El Aljarafe Barroco*, Sevilla, Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales, 2010, pp. 185-210.

PRIETO GORDILLO, Juan, "Francisco de la Calle Almansa, segundo abad de Olivares", *Annuarium Sancti Iacobi*, 4 (2015), pp. 149-162.

RODRÍGUEZ-BUZÓN CALLE, Manuel, *La Colegiata de Osuna*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2012.

SARMIENTO PÉREZ, José, "La reforma beneficial en la colegiata de Zafra (1770-1851)", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V. Historia Contemporánea*, 14 (2001), pp. 73-125.

SORIA MESA, Enrique, "Las capellanías en la Castilla moderna: familia y ascenso social", en Antonio Irigoyen López y Antonio M. Pérez Ortiz (eds.), *Familia, transmisión y perpetuación (siglos XVI-XIX)*, Murcia, Universidad de Murcia, 2002, pp. 135-148.

VALENCIA RODRÍGUEZ, Juan Manuel, *El poder señorial en la Edad Moderna: la Casa de Feria (siglos XVI y XVII)*, Badajoz, Diputación de Badajoz, 2010, tomo II, pp. 909-916.

VIANA, Antonio, "La doctrina postridentina sobre el territorio separado, *nullius dioecesis", Ius Canonicum*, 42/83 (2002), pp. 41-82.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: MONOGRÁFICO
Recibido: 02-07-2022
Aceptado: 13-11-2022
Páginas: 403-422

Del castillo al palacio. Reflexiones sobre las residencias nobiliarias en las capitales señoriales de la Baja Andalucía[1]

From the castle to the palace. Some remarks on aristocratic residences at the seigneurial courts in Lower Andalusia

Jesús Suárez Arévalo
Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (España)
ORCID: http://orcid.org/0000-0002-7990-2917
jesus.suarez68@gmail.com

NOTA BIOGRÁFICA
Licenciado en Geografía por la Universidad de Granada (1986-1991). Doctorado en Geografía por la Universidad de Sevilla (Febrero de 2001). Licenciado en Geografía e Historia, especialidad Historia por la UNED (2007). Graduado en Historia del Arte por la UNED (2021). Profesor Asociado a Tiempo Parcial en la Universidad de Cádiz desde el curso 1998-1999 hasta el curso 2004-2005. Profesor de Enseñanza Secundaria, Consejería de Educación de la Junta de Andalucía desde septiembre de 2000 hasta la actualidad. Actualmente es doctorando en el Departamento de Historia del Arte de la UNED.

RESUMEN
Durante la Edad Moderna, una de las mayores concentraciones de nobles titulados de la Monarquía Hispánica se localiza en la Baja Andalucía. Algunos de ellos establecieron cortes señoriales en la capital de sus estados, lo que los obligó a contar con una casa lo suficientemente amplia como para albergarla. En este artículo, hacemos una aproximación a las características de estas residencias y hacemos una clasificación tipológica de las mismas, todo ello ilustrado con algunos ejemplos significativos.

PALABRAS CLAVE
Nobleza titulada; residencias aristocráticas; capitales de estados señoriales; Córdoba; Sevilla.

ABSTRACT
During the Modern Age, one of the largest concentrations of titled aristocrats in the Hispanic Monarchy is located in Lower Andalusia. Some of them established seigneurial courts in their estates, consequently they must built houses large enough to house it. In this article, we make an approach to the characteristics of these residences and make a typological classification of them, illustrating it with some relevant examples.

KEYWORDS
Titled aristocracy; aristocratic residences; seigneurial courts; Cordoba; Seville.

[1] Este trabajo forma parte del proyecto de investigación en curso *Aproximación a la ciudad nobiliaria de los reinos de Córdoba y Sevilla en la Edad Moderna como tipología urbana* dentro del programa de Doctorado de Historia, Historia del Arte y Territorio de la UNED.

SUMARIO

1. ARQUITECTURA Y URBANISMO EN LAS CAPITALES DE ESTADOS SEÑORIALES. ESTADO DE LA CUESTIÓN. 2. LA CASA COMO ELEMENTO DEFINITORIO ESENCIAL DE LA CIUDAD NOBILIARIA O VILLA SEÑORIAL EN LA EDAD MODERNA. 3. APROXIMACIÓN A LA TIPOLOGÍA DE LAS RESIDENCIAS NOBILIARIAS EN LA BAJA ANDALUCÍA. 4. A MODO DE CONCLUSIÓN. 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. ARQUITECTURA Y URBANISMO EN LAS CAPITALES DE ESTADOS SEÑORIALES. ESTADO DE LA CUESTIÓN

La primera aproximación conceptual a las capitales de estados señoriales como una tipología urbana peculiar asociada con la alta nobleza hispánica a principios de la Edad Moderna la realizó Cervera Vera en los años 50 del pasado siglo, aunque centrada únicamente en el caso de estudio de la villa de Lerma[2]. Aunque esta labor pionera fue continuada por Antonio Bonet Correa[3], el análisis de lo que él denomina «villas ducales», no pasa de ser una reflexión general, mediatizada por la falta de estudios de casos particulares. Esto hace que tras establecer el «confronto» con los modelos italianos llegue a la negativa conclusión de que "no encontramos el tipo de ciudad ducal a lo italiano. Los grandes de España no tuvieron ni la capacidad ni la fortuna disponible para tales empresas, limitándose a construir un palacio, una plaza o fundar conventos"[4].

No será hasta principios del siglo XXI cuando se lleve a cabo un estudio global de conjunto que incluye su clasificación taxonómica y su definición conceptual de la mano de Juan Carlos Rubio Masa[5] y sobre todo Esther Alegre Carvajal, cuyas aportaciones a esta línea de investigación van desde la conceptualización de las villas ducales[6], a estudios de casos concretos[7], de los problemas derivados de las actuaciones urbanísticas de los nobles[8] o el análisis del trasfondo ideológico nobiliario que subyace tras en la construcción de la ciudad[9]. Los trabajos de la profesora Alegre se han convertido en referentes indiscutibles sobre el tema, contribuyendo a difundir y popularizar el término «villa ducal», aunque, como ya indicara Rubio Masa[10], sea más preciso hablar de villas o ciudades nobiliarias o señoriales puesto que se trata

[2] CERVERA VERA, Luis, "La época de los Austrias", *Resumen histórico del urbanismo en España*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1954, pp. 188-191; *Id.*, *El conjunto palacial de la villa de Lerma*, Valencia, editorial Castalia, 1967.

[3] BONET CORREA, Antonio, *Morfología y ciudad. Urbanismo y arquitectura durante el Antiguo Régimen en España*, Barcelona, Gustavo Gili, 1978. También *Id., El Urbanismo en España e Hispanoamérica*, Madrid, Cátedra, 1991.

[4] BONET CORREA, Antonio, *Andalucía barroca, arquitectura y urbanismo*, Barcelona, Ediciones Polígrafa, 1978, p. 232. A este respecto es interesante recordar que, según Marco Folin, la situación en gran parte de las capitales de los pequeños estados italianos no era muy diferente a la que Bonet Correa comenta para España: "A menudo sucedía que estos últimos [los soberanos italianos] se propusieron (re) construir su palacio, una plaza central, algunas iglesias y monasterios, un par de calles, algunos monumentos y, por supuesto, las murallas de la ciudad, a veces una ciudadela (intervenciones, se notará, por regla general, se llevan a cabo principalmente en áreas que ya son de propiedad estatal o del soberano); pero casi nunca lograron rediseñar por completo la faz de sus respectivas ciudades". FOLIN, Marco, "Il principe architetto e la «quasi città»*:* spunti per un'indagine comparativa sulle strategie ubane nei piccoli stati italiani *del* Rinascimento", en Elena Svalduz (ed.), *L'ambizione di essere città: piccoli, grandi centri nell'Italia rinascimentale,* Venezia, Istituto Veneto di scienze, lettere ed arti, 2004, p. 77.

[5] RUBIO MASA, Juan Carlos, *El Mecenazgo Artístico de la Casa ducal de Feria*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2001.

[6] ALEGRE CARVAJAL, Esther, *Las Villas Ducales como tipología urbana*, Madrid, UNED, 2004.

[7] ALEGRE CARVAJAL, Esther, "Béjar como Villa Ducal", *Estudios Bejaranos*, 4 (2000), pp. 13-44; *Ead., La Villa Ducal de Pastrana*, Guadalajara, AACHE Ediciones, 2003; *Ead*., "Prestigio, ciudad y territorio. El papel de Berlanga de Duero dentro de la estructura de poder de los Velasco, duques de Frías", *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 18 (2009), sin paginar.

[8] ALEGRE CARVAJAL, Esther, "El papel de los Concejos en las Villas Ducales. Pleitos y paralización de programas artísticos", *Espacio, Tiempo y Form*a, 15 (2003), pp. 49-70; *Ead.*, "Función simbólica, construcción y destrucción de las murallas en las ciudades ducales del Renacimiento en España", en *Actas del Congreso Internacional "Ciudades Amuralladas, Vol. 1,* Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 2005, sin paginar.

[9] ALEGRE CARVAJAL, Esther, "La Configuración de la Ciudad Nobiliaria en el Renacimiento como proyecto ideológico de una élite de poder", *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna,* 16 (2008), sin paginar.

[10] RUBIO MASA, Juan Carlos, "Las villas ducales de la España de los Austrias. Su ejemplificación en Extremadura", en Felipe Lorenzana de la Puente (coord.), *Arte, poder y sociedad y otros estudios sobre Extremadura*, Llerena (Badajoz), Sociedad Extremeña de Historia, 2007, pp. 86-87.

de una tipología propia de toda la nobleza titulada (marqueses, condes…) y no solo de los duques.

Durante la Edad Moderna, la Baja Andalucía es una región que presenta una de las mayores concentraciones de títulos nobiliarios de Castilla y en la que sitúan algunos de los estados señoriales más importantes de toda la monarquía hispánica. Las investigaciones llevadas a cabo durante los últimos cincuenta años han permitido la construcción de un amplio corpus bibliográfico que cubre la mayor parte de esos grandes estados señoriales durante la Edad Media y la Edad Moderna[11].

Esta bibliografía se centra sobre todo en aspectos genealógicos, institucionales, económicos y sociales, pero en los últimos tiempos también se ha empezado a ocupar de la religiosidad, los usos culturales, el modo de vida y el patrocinio arquitectónico y urbanístico, especialmente en las villas y ciudades en territorios bajo jurisdicción señorial[12].

Aunque ya desde el siglo XV se detecta en los grandes estados señoriales bajoandaluces la centralización de las funciones administrativas en una villa o ciudad que actúa como su capital[13], hasta principios del siglo XVI la residencia habitual de sus titulares se encontraba habitualmente en ciudades de realengo. A partir de ese momento, con el afianzamiento del poder de la monarquía y el final de la Reconquista, se produce un cambio de tendencia que llevó a la aparición de cortes señoriales en localidades como Sanlúcar de Barrameda, Marchena, Montilla, Osuna, Lucena o Baena, cuyo tamaño e importancia económica y funcional se corresponde a grandes rasgos con las dimensiones y la riqueza de su correspondiente estado señorial[14]. Supuso también un complejo proceso de «petrificación de la riqueza[15]», una fuerte inversión en la construcción de edificios, civiles y eclesiásticos que generó un capital inmobiliario dotado de un importante valor simbólico. Un ejemplo paradigmático en nuestra área de estudio nos lo proporcionan los VII y VIII duques de Medina Sidonia, padre e hijo, que ordenaron redactar a sus contadores una relación detallada de todas las edificaciones que realizaron y de las fundaciones religiosas que costearon para mayor honra y esplendor de su Casa, especificando los gastos que ello les supuso[16]. En sus respectivos testamentos incluyeron además una relación de aquellas que consideraron más destacadas para el "acrecentamiento" de su "Casa y mayorazgo"[17]. Además, no debemos

[11] CARRIAZO RUBIO, Juan Luis, "Las fortificaciones señoriales del suroeste ibérico en el horizonte de 2020: coordenadas de un proyecto de investigación", en Juan Luis Carriazo Rubio (ed.), *Fortificaciones señoriales del suroeste ibérico. La huella documental,* Madrid, La Ergástula, 2021, p.17.

[12] Véase GÓMEZ FERNÁNDEZ, Lucía, *Música*, *nobleza y mecenazgo: Los duques de Medina Sidonia en Sevilla y Sanlúcar de Barrameda (1445-1615)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2017; MORENO DE SOTO, Pedro Jaime, *Teatro de triunfos*: *patrimonio, fiesta y religiosidad en la villa ducal de Osuna durante la Edad Moderna*, Sevilla, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, 2020; RAVÉ PRIETO, Juan Luis, *La villa ducal de Marchena,* Sevilla, Diputación Provincial, 2019; ROMERO MEDINA, Raúl, *La promoción artística de la Casa Ducal de Medinaceli*. *Memoria visual y arquitectura en Andalucía y Castilla (siglos XIV-XVI)*, Madrid, Ediciones Doce Calles, 2022.

[13] LADERO QUESADA, Miguel Ángel, "Corona y ciudades en la Castilla del siglo XV", *En la España Medieval,* 8 (1986), pp. 556-557.

[14] Esta correlación entre el rango urbano de una localidad y la importancia de las élites que las habitan y gobiernan es uno de los rasgos que caracterizan a la ciudad preindustrial en el influyente y a la vez controvertido modelo ideal propuesto por el sociólogo sueco *Gideon Sjoberg*: "the more potent the elite, the grander the city", SJOBERG, Gideon, *The Preindustrial City*, Nueva York, Free Press, 1960, p. 115. En la edición en español encontramos una traducción más literaria que literal: "cuanto más imponente sea el poder de la élite y más ricos sus dominios, más resplandeciente es su capital", Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1974, p. 72. Véase también VELA SANTAMARÍA, Francisco Javier, *"*Ciudades*,* villas y lugares*:* urbanización y jerarquía en la Corona de Castilla del Siglo de Oro*",* en *I Congresso Histórico Internacional. As cidades na História: Populaçao Atas, Volumen III – Cidade Moderna II*, Guimaraes, Cámara Municipal de Guimaraes, 2013, pp. 193-222.

[15] Tomamos este concepto de RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ana María, "Introducción. Monográfico la petrificación de la riqueza: construcción e identidad en la península Ibérica e Italia, siglos XI-XIII", *Studia Histórica,* 39/1, 2021, pp. 3-6.

[16] CRUZ ISIDORO, Fernando, "El mecenazgo arquitectónico de la Casa Ducal de Medina Sidonia entre 1559 y 1633", *Laboratorio de Arte*, 18 (2005), pp. 174-175.

[17] Archivo Ducal de Medina Sidonia (en adelante, ADMS), leg. 1000, ff. 123v-127r. Testamentos y codicilios del VII duque de Medina Sidonia, Alonso Pérez de Guzmán, otorgado ante el escribano de Sanlúcar Fernando Parra el 26 de enero de 1601 y el 3 de junio de 1610 y el 24 y 25 de julio de 1615. Su hijo lo expresa de forma aún más clara cuando afirma en su testamento que deja su Casa y mayorazgo "adelantada y mejorada […] particularmente en las fabricas y edificios que he hecho en las casas principales de nuestra vivienda en esta ciu(da]^{d} de S[a]^{n} Lucar y en las de la ciu[da]^{d} de Sevilla, y en la del Bosque de D[oñ]^{a} Anna, sin otros muchos derechos de patronazgos y obras pías". ADMS, leg. 1000, f. 213r. Testamento y codicilios del VIII duque de Medina Sidonia, Manuel Alonso Pérez de Guzmán, otorgado ante el escribano de Sanlúcar Juan de Sandoval el 1 de junio de 1634, y los codicilos el 10 de junio y el 6 de julio de 1634 y el 18 marzo de 1636. Abierto el 20 de marzo de 1636.

perder de vista que, tal y como nos recuerda Peter Burke[18], los edificios no son solo marcadores simbólicos del poder, sino que también lo ejercen, tienen capacidad perlocutiva.

En este contexto, el rol de los espacios residenciales nobiliarios es fundamental. Por ello, en las próximas páginas, partiendo del variado panorama de estudios de caso recogidos en la bibliografía, haremos una aproximación global al tema y una propuesta de clasificación tipológica.

2. LA CASA COMO ELEMENTO DEFINITORIO ESENCIAL DE LA CIUDAD NOBILIARIA O VILLA SEÑORIAL EN LA EDAD MODERNA

Habitualmente, la nobleza titulada dispone de un extenso y variado parque inmobiliario con el que construye un sistema multirresidencial que se extiende a través de los dominios señoriales y más allá, a las ciudades de realengo donde el linaje tuviera intereses y más tarde, a la Corte. Aunque presentan una amplia diversidad tipológica, como más tarde tendremos ocasión de comentar, tienen como rasgo definitorio común el propósito de proporcionar un alojamiento más o menos confortable a sus nobles dueños y a su entorno inmediato, sin importar si cumple esta función de manera permanente, intermitente, eventual o esporádica.

La vivienda ubicada en la capital del estado señorial es, sin duda alguna, el elemento de mayor relevancia dentro de lo que Alegre Carvajal denomina el «área nobiliaria» existente en dichas localidades[19]. Además del uso residencial que constituye su origen y su razón de ser, desempeña también una función simbólica-representativa (sede del Señor, centro del poder terrenal…) y económica-administrativa, albergando las oficinas (contaduría) y los equipamientos más importantes para la gestión y explotación de su patrimonio (almacenes), incluidos los archivos familiares, elementos imprescindibles en el proceso continuo de construcción y validación de su privilegiada posición social. Constituye, por tanto, un polo de centralidad cuya área de influencia se extiende por todo el señorío, permitiendo de este modo la apropiación del territorio del estado señorial desde un único punto, un nodo que ostenta casi un cuasimonopolio en la mediación entre la nobleza y sus vasallos, administrado por una burocracia cada vez más especializada y educada. Cuando se produce el traslado a la Corte de gran parte de la nobleza titulada, la función residencial prácticamente desaparece, pero se mantienen, e incluso refuerzan, sus funciones logísticas y de nexo de conexión con un lejano y desconocido «señor ausente», parafraseando a Santiago Aragón[20].

Las residencias secundarias, repartidas de forma irregular por el territorio nobiliario, funcionan como nodos subsidiarios que permiten multiplicar los puntos focales y por tanto la presencia simbólica y material del señor, de modo que se produce una “apropiación en red” del territorio[21]. Aunque en principio esos edificios están destinados a servir como domicilio eventual o esporádico de sus propietarios, muchos de ellos son en realidad los centros administrativos de las explotaciones agrarias del señor y/o el alojamiento de los servidores encargados de gestionarlas. Los nobles rara vez los visitaban. Los Guzmán, por ejemplo, tenían en Zahara de los Atunes el denominado «palacio de las pilas», un castillo que servía al mismo tiempo para alojar las actividades relacionadas con la almadraba del atún, en el que había habilitado un «mirador» y unos «quartos» para que se hospedasen los duques de Medina Sidonia durante sus visitas en la temporada de la almadraba[22]. También tenían en Medina Sidonia una casa palacio en la calle Ancha, en el barrio alto[23].

[18] BURKE, Peter, “Overpowering: reflections on the uses of art”, en Víctor Mínguez Cornelles (coord.), *Las artes y la arquitectura del poder*, Castellón, Universidad Jaime I, 2013, p. 42.

[19] ALEGRE CARVAJAL*, Las villas ducales…, op. cit*.

[20] ARAGÓN MATEOS, Santiago, *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del Setecientos*, Lérida, Editorial Milenio, 2000, p. 23.

[21] MORSELL, Joseph, “Appropriation communautaire du territoire, ou appropriation territoriale de la communauté ? Observations en guise de conclusion”, *Hypothèses* 9/1 (2006), p. 99.

[22] Esta zona residencial dejó de usarse tras el traslado de los duques a Madrid. Según un plano de principios del siglo XVIII estaban ya arruinados por el desuso. RAMÍREZ MORENO, Nicolás y OLMEDO GRANADOS, Fernando, *Archivo General Fundación Casa Medina Sidonia. Mapas, planos y dibujos de Andalucía. Guía temática*, Sevilla, Junta de Andalucía, 2020, pp. 97, 113 y 115.

[23] Archivo Histórico de la Nobleza (en adelante, AHNOB), Osuna,C.15, D.1-3.

En algunos grandes linajes, el heredero llegó a contar en ocasiones con una residencia propia en una localidad distinta a la capital del Estado Señorial. Es el caso de la Casa de Osuna, cuyo heredero vivió en el castillo de Morón a principios del siglo XVI[24], y especialmente la de Medina Sidonia. Los VIII y IX duques vivieron en el castillo de Huelva mientras fueron condes de Niebla durante el primer tercio del siglo XVII[25]. Tras la fallida conjura del IX duque y la entrega de Sanlúcar a la corona como castigo, el XVII conde de Niebla, su hijo y heredero, se establece en Huelva a partir de 1654 en una nueva residencia debido a la ruina del castillo onubense[26].

3. APROXIMACIÓN A LA TIPOLOGÍA DE LAS RESIDENCIAS NOBILIARIAS EN LA BAJA ANDALUCÍA

Podemos distinguir en el amplio conjunto de residencias nobiliaria erigidas en las capitales señoriales de los antiguos reinos de Córdoba y Sevilla cuatro grandes tipologías, dos más antiguas y frecuentes, el castillo-palacio y las casas-principales, y otras dos con menor difusión, el palacio exento y la villa suburbana.

3.1. El castillo-palacio

En las fronteras de los antiguos reinos de Sevilla y Córdoba con el reino nazarí de Granada se había establecido una densa red de castillos y torres vigía con la doble función de defenderlas y repoblarlas[27]. Estas fortificaciones, a partir de las que surgieron con frecuencia villas y ciudades, fueron cedidas por los reyes de Castilla a las órdenes militares y a la nobleza. De este modo, añadieron a su dimensión militar de control y defensa del territorio su rol como referente simbólico de la posesión y dominio señorial ejercidos sobre las tierras circundantes. Desde ellos, los señores o en su ausencia sus delegados, los alcaides de la fortaleza, administraban su poder sobre todo el alfoz circundante. El profesor Edward Cooper, en su clásico ensayo sobre los castillos señoriales de la corona de Castilla, destaca el carácter de «arquitectura de apariencias» que tienen los castillos a principios de la Edad Moderna y el papel privilegiado que en ello desempeñaba la torre del homenaje, «escaparate ideal» donde situar los escudos heráldicos[28].

La importancia que el largo período de la Reconquista tuvo en los reinos de Córdoba y Sevilla ayudó a que el castillo mantuviera su función residencial y su importancia simbólica durante la Edad Moderna. Esto explica la actuación de los Téllez Girón en Morón a principios del siglo XVI, cuando aún eran solamente condes de Ureña y no habían sido nombrados duques de Osuna. Allí, como parte de las importantes obras de transformación del interior del castillo en una suntuosa residencia nobiliaria[29], se comenzó a levantar la que, de no haberlo

[24] MORÓN DE CASTRO, María Fernanda, "Las empresas artísticas de los condes de Ureña", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, 7 (2005), p. 27.

[25] Véase DÍAZ HIERRO, Diego, *Huelva y los Guzmanes. Anales de una historia compartida (1598-1812),* Huelva, Ayuntamiento de Huelva, 1992, pp. 23-27; y LARA RÓDENAS, Manuel José, "*Los muros de Huelva:* el *conde de Niebla Manuel Alonso Pérez de Guzmán y su retiro en el castillo onubense"*, en José Manuel Rico García y Pedro Ruiz Pérez (eds.), *El duque de Medina Sidonia: mecenazgo y renovación estética,* Huelva, Universidad de Huelva, 2015, p. 321; *Id.,* "El *castillo* de *Huelva:* un *recorrido histórico e historiográfico*", en Juan Luis Carriazo Rubio (ed.) *Fortificaciones señoriales del suroeste ibérico: la huella documental,* Huelva, Universidad de Huelva, 2021, pp. 298-299.

[26] *Ibid.*, pp. 298-299.

[27] Véase QUINTANILLA RASO, María de la Concepción, "La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media*", En la España Medieval*, 9 (1986), p. 875; *Ead.,* "Acerca de las fortalezas en la frontera granadina durante el siglo XV", en Cristina Segura Graiño (ed.), *Relaciones exteriores del Reino de Granada: IV del Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1988, p. 256. Para la frontera sevillana o Banda Morisca véase MOLINA ROZALEM, Juan Francisco, *Fortificaciones de la Banda Morisca en la provincia de Sevilla*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2016.

[28] COOPER, Edward, *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1991, vol. I.1, p. 37.

[29] Según la crónica que hizo en 1690 Cristóbal de Balbuena, se erigieron dos patios, el primero rectangular y el segundo cuadrado. En torno a este último, decorado de "mármoles muy gruesos" traídos de Lisboa se disponían las estancias más lujosas, con "enmaderados de castaños, las puertas y quicios dorados". Estas salas "estaban tan adornadas que cuando venían los Duques a esta villa se aposentaban en él como en palacio". La parte descrita con mayor entusiasmo es la antigua iglesia del castillo, bajo la advocación de la Magdalena, que "los señores Conde de Ureña la entraron en el Palacio en una de las salas, y allí la hicieron capilla; toda estaba llena de rejas y balcones así

prohibido Carlos I en 1531, hubiera sido la mayor torre del homenaje construida nunca en un castillo español[30].

En El Carpio el antiguo castillo del que hoy en día sólo queda la torre del homenaje, conocida como torre de Garci Méndez, fue reformado y convertido en un castillo-palacio con amplias estancias residenciales (corredores, cámaras y cuadras) y de servicio (cocinas, despensa, cuadra, sala de guardia…) durante los siglos XV y XVI[31]. Desconocemos los pormenores de estas obras, su alcance y su cronología, pero, a partir de la descripción realizada a raíz de la visita de Felipe IV en 1624 escrita por Juan Páez de Valenzuela[32], se ha planteado como hipótesis que tenía planta rectangular, gruesas murallas con sendos cubos en las esquinas en la que se abrían una o dos puertas con puente levadizo para salvar el foso circundante[33]. A mediados del siglo XVII se comenzó a erigir un palacio de nueva planta en una zona muy próxima, en la cota más baja de la plaza principal del pueblo, ocupada por las caballerizas y otras dependencias secundarias del antiguo castillo[34].

También la nueva nobleza recurrió a las residencias fortificadas como marca simbólica de su poder territorial. Cuando el banquero genovés Adamo Centurione adquirió en 1559 a la Corona las villas de Estepa y Pedrera y consiguió en 1564 el título de marqués de Estepa para su primogénito, Marcos[35], el viejo castillo medieval que la orden de Santiago tenía en la zona más elevada de Estepa fue remodelado para darle un aspecto palaciego, que solo alcanzamos a conocer a través de la crónica que el fraile Alejandro del Barco hizo en 1788[36].

No encontramos edificios erigidos de nueva planta equiparables a los castillos de la Calahorra[37] o de Vélez Blanco[38], que la nobleza erige a principios del siglo XVI en el vecino reino de Granada. La práctica habitual es adosar nuevas estructuras a la fábrica medieval, dispuesta en torno a un patio rectangular, con frecuencia porticado. Estos añadidos alterarán en mayor o menor medida el carácter defensivo del edificio, como las alas palaciegas diseñadas por Hernán Ruiz I en el castillo de Belalcázar[39], o la logia diseñada por el arquitecto italiano Benbenuto Tortello para la colección escultura clásica del duque de Alcalá en el jardín del castillo de Bornos[40].

En Osuna (Sevilla), Montilla (Córdoba) o Moguer (Huelva) esta continuidad se rompe y se produce el abandono de un castillo situado estratégicamente en la parte más elevada de la localidad en favor de una nueva ubicación en una zona llana con menores dificultades de acceso.

por dentro como por fuera". VERA REINA, Manuel, "Notas arqueológicas sobre el palacio de los Girones en el castillo de Morón de la Frontera (Sevilla)", *Estudios de historia y de arqueología medievales*, 10 (1994), pp. 312-313.

[30] VALDECANTOS DEMA, Rodrigo Matías, "La torre del homenaje del castillo de Morón de la Frontera (Sevilla)". *Boletín de Arqueología Medieval,* 3 (1989), p. 254.

[31] MUÑOZ VÁZQUEZ, Miguel, *Historia del Carpio*, Córdoba, Tipografía Artística, 1963, pp. 36 y 39.

[32] VALDENEBRO Y CISNEROS, José María (ed.), *La imprenta en Córdoba: ensayo bibliográfico*, Madrid, Establecimiento tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 1900. pp. 80-83.

[33] RAYA RAYA, María de los Ángeles, "El arte". En José Manuel ESCOBAR CAMACHO, (coord.), *Historia y Geografía del Carpio*, Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 1992.

[34] SUÁREZ ARÉVALO, "Permanencias y transformaciones…", *op. cit*. pp. 62-63.

[35] BALLESTEROS SÁNCHEZ, Juan Ramón, *La antigüedad barroca: libros, inscripciones y disparates en el entorno del III Marqués de Estepa*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2002, p. 40.

[36] Según ésta, se trataba de un edificio cuyo interior era "fuerte, suntuoso por las hermosas y grandes piezas que tenía para habitación" pero cuyo exterior sigue definido por la presencia de las torres cuadradas de la fortaleza militar "que estando todas avanzadas y sobresalientes hacen muy irregular la fachada principal " y le confieren un gran parecido con la Alhambra granadina "en el modo de su fábrica, dispuesta entre torres cuadradas que se comunican con los salones y piezas de habitación". BARCO, Fray Alejandro del, *La antigua Ostippo y actual Estepa*, Estepa, Ayuntamiento de Estepa, 1994. En sus inmediaciones se situaba la casa de los marqueses de Armuña, rama secundaria de los marqueses de Estepa, "situado en la parte Norte de una placeta existente entre el Convento de Santa Clara y la Parroquia de Santa María", arruinada por falta de ocupación a finales del siglo XVIII. AGUILAR Y CANO, Antonio, *Memorial ostipense*, *extracto de varios curiosos libros que se ocupan de la antigua Ostippo u Stippo y actual Estepa, tomo I*, Estepa, Imprenta de Antonio Hermoso Cordero, 1886, p. 250.

[37] SCAGLIA, Gustina, "The Castle of La Calahorra: Its Courtyard Conceived by a Florentine on the Work-Site", *Anuario Del Departamento De Historia Y Teoría Del Arte*, 13 (2001), pp. 87-96.

[38] RUIZ GARCÍA, Alfonso, *El castillo de Vélez Blanco (Almería). memoria histórica y belleza artística del palacio-fortaleza de los Fajardo, siglos XVI-XX*, Vélez Rubio, Revista Velezana y Ayuntamiento de Vélez Rubio, 1999.

[39] MOLINERO MERCHÁN, Juan Andrés, *Palacio renacentista de Belalcázar. Humanismo del tercer duque de Béjar*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2011.

[40] LLEÓ CAÑAL, Vicente, "*La obra sevillana* de *Benvenuto Tortello*", *Napoli Nobilissima*, XXIII (1984), pp. 200-201.

El elevado coste de las obras de reparación del castillo palacio ursuonense[41], así como la difícil situación económica en la que se encontraba el duque[42], llevó a su abandono definitivo en el siglo XVII y su sustitución por una casa palacio adosada al resto del caserío o «casas principales» que se construyó en el barrio bajo. Esto aceleró el desplazamiento del centro de gravedad de la villa y el despoblamiento del barrio alto.

Un proceso similar tuvo lugar en Montilla en el siglo XVI. Fernando el Católico ordenó la demolición del castillo-palacio de Pedro, el I marqués de Priego, en castigo a su rebeldía ante la corona. Cuando sus sucesores fueron perdonados y autorizados a contar de nuevo con una residencia estable en la ciudad, eligieron un emplazamiento en la zona llana situada en las afueras de la localidad, que de inmediato se convirtió en un foco de centralidad[43].

3.2. Las casas principales

Durante los siglos XVI y XVII el término utilizado más frecuentemente para referirse a las residencias nobiliarias era el de casas principales[44], con independencia de las dimensiones o la suntuosidad del edificio. Esta terminología tiene además connotaciones legales puesto que alude a la condición solariega de sede de un linaje, de un mayorazgo, tal y como recoge Covarrubias[45]. El uso del plural "casas" refleja, además, su multiplicidad, ya que no se trata de un cuerpo de vivienda aislado, resultado de un proyecto y de un diseño unitarios, sino de un grupo discontinuo de edificios articulados en torno a patios, fruto de un proceso de sucesivas ampliaciones y agregaciones[46], con una parte noble para los señores y otra accesoria con dependencias para la servidumbre, los almacenes, las cuadras, etc.

Se trata de la tipología más común en las residencias nobiliarias de las ciudades de Córdoba y Sevilla, edificios entre medianeras que se insertan en el tejido urbano sin romperlo ya que, aunque tengan una gran superficie construida en planta, no están construidos a una escala monumental que destaque volumétricamente por encima del conjunto, se adaptan al parcelario preexistente con fachadas sencillas en las que la ornamentación se concentra en las portadas de ingreso. La encontramos en capitales de estados señoriales como Moguer[47], El

[41] En 1632 su estado era tan grave que el delegado del duque en la villa, Francisco de Albiz, afirmaba que "[...] han venido a tal estado que es imposible vivir en ellas porque no tienen ventanas, rejas ni bastidores y las paredes están muy maltratadas y muchos tejados hundidos y perdido el material, y si no se reparan de todo lo necesario se caerán y destruirán totalmente". El maestro mayor de obras del Duque, Rodrigo de Ibarra, y los alarifes y carpinteros del concejo, elaboraron un detallado informe sobre su estado y un proyecto de reparación presupuestado en más de 20.000 ducados que llegó a sacarse a concurso, aunque quedó desierto por la falta de confianza de los contratistas en la hacienda ducal. LEDESMA GÁMEZ, Francisco, *Las murallas de Osuna*, Sevilla, Fundación El Monte, 2003, p. 187.

[42] A partir de 1590 el Consejo de Castilla intervino la gestión del patrimonio de los duques de Osuna ante la acumulación de impagos. Este embargo se mantendría intermitente durante el resto del siglo XVI y buena parte del siglo XVII. Sin embargo**,** las fuentes conservadas sólo han permitido el estudio de la intervención real durante el período 1591-1633. LÓPEZ MANJÓN, Jesús Damián, *"*La contabilidad de la Casa Ducal de Osuna durante la intervención real de su patrimonio (1591-1633)", *De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 6 (2007), pp. 32-54.

[43] Conocemos el castillo palacio señorial a través de las descripciones de Pedro Mártir de Anglería y un dibujo de fray Francisco Espejo de 1639 destruido por orden de Fernando el Católico para castigar al primer marqués de Priego. REY GARCÍA, José, *El Castillo y la Villa Medieval de Montilla*, Montilla (Córdoba), edición del autor, 2017, pp. 65-73.

[44] Para una revisión véase GARCÍA-NAVARRO AGUIRRE, Inés, "Precisiones acerca de los términos empleados para designar la arquitectura residencial nobiliaria de la Edad Moderna en Asturias", *Liño*, 17 (2011), pp. 29-38.

[45] "[...] y las de los hombres ricos, llamamos en plural: Las casas del señor fulano, o las del duque o conde etc. y porque las tales son en los propios solares de donde traen origen, vinieron a llamarse los mesmos linages casas, como la casa de Mendoças, Manriques, Toledos, Guzmanes, etc". COVARRUBIAS, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana*, Madrid, imprenta de Luis Sánchez, 1611, p. 207.

[46] GARCÍA-NAVARRO AGUIRRE, Inés, "Precisiones…", *op. cit*, p. 33; y GONZÁLEZ DE LAS HERAS, Natalia, "De «casas principales» a palacio: la adaptación de la residencia nobiliaria madrileña a una nueva cotidianeidad", *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 30 (2012), p. 49.

[47] Hasta finales del siglo XVI la residencia utilizada por los Portocarrero, señores de Moguer, durante sus visitas a la villa era el castillo. A partir de principios del siglo XVII empiezan a utilizar una casa palacio, situada en la plaza de palacio o plaza del marqués, que fue objeto de varias ampliaciones anexionándole viviendas vecinas. Véase ROPERO REGIDOR, Diego, "La Casa-palacio de los Portocarrero en Moguer*", Montemayor*, Moguer, Ayuntamiento de Moguer, 2005, pp. 38-45.

Puerto de Santa María[48] o Ayamonte y también en otras como Osuna o Montilla que ya hemos comentado anteriormente.

Las casas principales del duque de Medina Sidonia en Sanlúcar de Barrameda, que constituyen un auténtico palimpsesto arquitectónico, ofrecen un buen ejemplo de la complejidad de esta tipología[49]. Los cuatro primeros señores de Sanlúcar residieron en el llamado alcázar viejo o castillo de las Siete Torres, pero a partir del primer cuarto del siglo XV se erigió una nueva residencia en las inmediaciones[50] a la que se le fueron anexionando casas y solares cercanos[51], proceso que se aceleró drásticamente en 1532, cuando el VI duque de Medina Sidonia, Juan Alonso Pérez de Guzmán (1518-1558), establece su domicilio habitual en Sanlúcar, relegando la casa de Sevilla a un segundo plano[52]. Esta decisión trajo consigo la necesidad de alojar a todo el personal de la corte ducal, cuyo número, según Velázquez Gaztelu, superaba los 350[53]. El VII duque, Alonso Pérez de Guzmán (1558-1615), "en la casa de la vivienda de San Lúcar ha labrado más que si desde su principio se hubiera hecho de nuevo, con buena oficina y caballerizas"[54]. Su hijo y sucesor, Manuel Alonso Pérez de Guzmán, el VIII duque (1615-1636), gastó más de cincuenta mil ducados "fabricando las galerías altas y corredores y la sala de los Mármoles, haciendo fachada a la delantera de la casa, que no la tenía, y disponiendo los jardines della", y en la destinada al servicio[55]. El resultado fue un conjunto residencial con un emplazamiento privilegiado, aunque heterogéneo y carente de monumentalidad, y con planta en forma de U asimétrica debido a que uno de los brazos es más corto por la presencia de la iglesia mayor de la O.

También la residencia que los marqueses de Priego en Montilla, pese a que hoy día es conocida como palacio de los duques de Medinaceli, no es un edificio unitario sino el resultado de la agregación de diversas edificaciones. Es altamente significativo que en una relación de los inmuebles que el duque de Medinaceli poseía en Montilla en 1771 se la describa como si fueran cuatro casas contiguas, cada una con una función (cocina, obrería, caballerizas) y denominando a la destinada a morada de los señores como "casa llamada palacio[56]".

3.3. El palacio

El palacio va a ser la última tipología en aparecer y la menos extendida. Hasta el siglo XVIII la denominación de palacio estaba reservada para las residencias reales[57], tal y como demuestra la denuncia de la que fue objeto el duque de Medinaceli en Sevilla en 1641 por usar ese término para referirse a su casa y usar otras regalías ceremoniales privativas de los

[48] Su construcción tuvo presumiblemente lugar entre finales del siglo XVI y principios del siglo XVII ya que los primeros condes de El Puerto y duques de Medinaceli habitaron el castillo medieval de San Marcos durante sus estancias en El Puerto de Santa María y luego, durante el siglo XVI, en una casa palacio cercana que posteriormente fue destinada a aduana ducal. ROMERO MEDINA, Raúl, "El palacio de los duques de Medinaceli y el proyecto inédito de Vicente de Acero para El Puerto de Santa María", *Revista de historia de El Puerto*, 33 (2004), p. 57.

[49] Véase PÉREZ GÓMEZ, María de la Paz, *Representación artística y poder de los duques de Medina Sidonia en el palacio de Sanlúcar de Barrameda,* (Tesis Doctoral Inédita), Sevilla, Universidad de Sevilla, Departamento de Historia del Arte, 2017.

[50] VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, *Historia antigua y moderna de Sanlúcar de Barrameda: Historia moderna: de la reconquista al reinado de don Fernando VI (1264-1760)*, Sanlúcar de Barrameda: Asociación Sanluqueña de Encuentros con la Historia y el Arte (ASEHA), 1994**,** p. 57. Debido a los rasgos mudéjares de esta construcción, se le ha atribuido erróneamente un origen islámico. Véase ROMERO DORADO, Antonio, "El nombre de Sanlúcar de Barrameda: reflexiones personales", *El Rincón Malillo. Anuario del Centro de Estudios de la Costa Noroeste de Cádiz*, 5 (2015), pp. 5-6.

[51] VELÁZQUEZ GAZTELU, *Historia antigua*..., *op. cit*., pp. 57-58.

[52] CRUZ ISIDORO, Fernando, "El palacio sevillano de los Guzmanes según dos planos de mediados del siglo XVIII", *Laboratorio de Arte*, 19 (2006), pp. 247-248.

[53] VELÁZQUEZ GAZTELU, *Historia antigua*..., *op. cit*., p. 60.

[54] ADMS, leg. 4325, ff. 1v-2v, citado por CRUZ ISIDORO, Fernando, "El mecenazgo arquitectónico de la Casa ducal de Medina Sidonia entre 1559 y 1633", *Laboratorio de Arte*, 18 (2005), p. 176.

[55] ADMS, leg. 4325, ff. 4v y 5; citado por CRUZ ISIDORO, "El mecenazgo arquitectónico...", *op. cit.*, p. 183.

[56] "Una casa llamada palacio en la plazuela de este nombre…[...] otra casa llamada cocina en la calle Feria que confronta haciendo esquina a el llano plazuela de palacio por una parte y por la otra con casas propias de esta hacienda… [...] otra casa que nombran obrería en d[ic]ha calle Feria que confronta con casas de d[ic]ha hacienda…[..] otra casa llamada caballeriza en d[ic]ha calle Feria que confronta con casas de d[ic]ha hacienda". Biblioteca Fundación Ruiz Luque, Ms 176, sin foliar. *Relación de los bienes y pertenencias de S.E en 1771*,

[57] "Palacio casa de Emperador o de Rey". COVARRUBIAS, *Tesoro*..., *op. cit.*, p. 573.

reyes[58]. Con independencia de la denominación que aparezca en la documentación, entendemos esta tipología como un edificio dotado de unas características arquitectónicas diferenciales, claramente distinguibles en su escala, con una volumetría mayor que la de los edificios circundantes, en su forma de bloque aislado y por contar con una o más fachadas monumentales decoradas con elementos de prestigio como torres, logias, relojes, heráldica, etc.

Casi todos estos edificios se levantarán en los siglos XVII y XVIII y siguen un modelo de inspiración herreriana, acuñado por Gómez de Mora en la Corte, con dos torres en los flancos de la fachada principal en la que se abrían amplios balcones con herrajes. Este era el aspecto que adquirieron las fachadas principales de los palacios de Fernán Núñez y de Marchena, pero en ambos casos, durante la segunda mitad del siglo XVIII las torres fueron desmochadas y las fachadas reformadas con unos aires más clasicistas[59]. También es el que hubiera tenido el nuevo palacio en El Puerto de Santa María que el duque de Medinaceli encargó al arquitecto Vicente Acero en 1724. Este ambicioso proyecto no se llevó a cabo por su elevado coste (37.500 doblones) y sobre todo porque en 1729 El Puerto de Santa María pasó a ser de realengo[60].

En la mayor parte de los casos, los palacios surgen a partir de operaciones de remodelación a gran escala de antiguas fortalezas medievales, como en Lucena[61] o en Fernán Núñez, donde el III conde inició a partir de 1663 la transformación del castillo en un palacio[62]. En ocasiones el palacio es el resultado de la regularización, sistematización y monumentalización de un antiguo castillo palacio, como en Fernán Núñez[63], o de parte de una fortaleza medieval, como en Palma del Río o Marchena[64], todavía a mediados del siglo XVIII cuando el X duque de Arcos toma posesión de los inmuebles de su mayorazgo, el palacio es mencionado como el "Castillo y forttaleza de S^{ta} María de la Motta y palacio que en el ttiene el ex^{mo} sr. Duque de Arcos[65]".

Hay sin embargo dos casos documentados en los que el edificio se erige de nueva planta *ex novo*. El más antiguo es el desaparecido palacio de Diego Bernuy, el mismo que construyó la casa fuerte de Tomillos que mencionamos anteriormente, cuyos descendientes consiguieron el título nobiliario de marqueses de Benamejí durante el último tercio del siglo XVII. Se trataba de un edificio de dos plantas con fachadas sobrias y desornamentadas que no sigue las pautas edilicias herrerianas anteriormente mencionadas. Estaba articulado en torno a un patio de columnas de jaspe rojo en el que se ubicaba una gran caja de escalera. Fue levantado como elemento central del proyecto fundacional de la villa homónima, constituyendo de esa manera el ejemplo de urbanismo más próximo a los modelos teóricos de los tratadistas renacentistas[66].

Medio siglo más tarde encontraremos el segundo caso en la villa de Guadalcázar. Allí su primer marqués, Diego Fernández de Córdoba, mandó derribar en 1615 la antigua residencia señorial, de la que no queda huella documental que nos permita determinar su tipología, para

[58] MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago, "La corte en la cultura de la nobleza española de los siglos XVI-XVIII*:* disonancia, resistencia y fortuna", en Anne J. Cruz, Alejandra Franganillo y Carmen Sanz (eds.), *La nobleza española y sus espacios de poder (1480-1715),* Madrid, Editorial Sanz y Torres, 2021, p. 38.

[59] En el caso de Marchena en 1773, *vid*. SUÁREZ ARÉVALO, Jesús, "Permanencias y transformaciones en la ciudad nobiliaria en los Reinos de Córdoba y Sevilla durante el Barroco", en María de los Ángeles Fernández Valle *Et. al.* (eds.), *Espacios y muros del Barroco Iberoamericano*, Santiago de Compostela, Andavira, 2019, p. 56. En Fernán Núñez, diez años más tarde, en 1783. *Vid.* VIGARA ZAFRA, José Antonio, "El palacio *del* VI conde *de* Fernán Núñez*: la* arquitectura *como* exaltación simbólica *del* linaje durante *la* Ilustración*", Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 29 (2014), sin paginar.

[60] ROMERO MEDINA, *"*El palacio de…", *op. cit*., p. 63.

[61] Véase la nota 9.

[62] VIGARA ZAFRA, "El palacio del...", *op. cit*.

[63] *Ibid*.

[64] SUÁREZ ARÉVALO, Jesús, *"*La arquitectura del poder en la Andalucía del Barroco. Aproximación a la ciudad nobiliaria en los reinos de Sevilla y Córdoba en los siglos XVII y XVIII", en María del Amor Rodríguez Miranda (coord.), *Nuevas perspectivas sobre el Barroco Andaluz. Arte, Tradición, Ornato y Símbolo,* Córdoba, Asociación para la investigación de la Historia del Arte y el Patrimonio Cultural "Hurtado Izquierdo", 2015, p. 366.

[65] AHNOB, OSUNA, C.174, D.99, f. 12v. Toma de posesión por parte de Ana María Spínola de la Cerda, [VIII] duquesa viuda de Arcos, como madre y curadora de Francisco Ponce de León, [X] duque de Arcos, de la villa de Marchena (Sevilla), tras la muerte de su hermano Manuel Ponde de León, [IX] duque de Arcos. 13 de octubre de 1744.

[66] SUÁREZ ARÉVALO, Jesús, "Mecenazgo y desarrollo de una identidad nobiliaria: los *Bernuy* y el marquesado de Benamejí", en María Ángeles Pérez Samper y José Luis Betrán Moya, *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico,* Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona-FEHM, 2018, pp. 1123-1139.

erigir el palacio en el que planeaba retirarse una vez hubiera concluido su mandato como virrey de la Nueva España[67].

3.4. Las villas suburbanas

Este tipo de casas de nobles situadas en las afueras de las ciudades fueron llamadas en la época quintas, huertas, jardines o casas de placer. Según Bonet Correa, aunque en España existían antecedentes bajomedievales para este tipo de construcciones, se trata de una tipología arquitectónica que responde claramente a los ideales humanistas del Renacimiento procedentes de Italia[68].

Según las fuentes documentales, en las inmediaciones de Córdoba y Sevilla la aristocracia titulada contó con numerosas construcciones de este tipo. En el alfoz de Córdoba se produjo una interesante evolución a partir de castillos y torres medievales hacia villas que son al mismo tiempo centros de explotaciones agrarias y casas de recreo para sus propietarios[69]. Destacan en este aspecto el cortijo de Torres Arias, surgido a partir del castillo homónimo y que en 1688 daría origen al condado del mismo nombre. Su origen se remonta al siglo XIII, pero en la Edad Moderna fue remozado, edificando junto al castillo instalaciones agrarias, molino de aceite y bodega y "una casa principal para el recreo y diversión de sus dueños[70]. También podemos citar el cortijo del Chanciller, en el que había "casa de recreación y tierras de labor[71]". Era propiedad de los Fernández de Mesa, que por enlace matrimonial terminaron siendo marqueses de Villaseca[72].

En las inmediaciones de Sevilla la aristocracia contó con numerosas villas suburbanas de este tipo. Los duques de Alcalá poseyeron la Huerta del rey, los condes de Gelves la hacienda La Merlina, los duques de Béjar, la hacienda Bellaflor[73]. No abundan en cambio las referencias a villas suburbanas situadas en las proximidades de las capitales de estados señoriales.

Los duques de Medina Sidonia contaron con varias fincas periurbana para su ocio y retiro situadas en las cercanías de Sanlúcar de Barrameda. El VII duque poseyó una quinta en el Palmar de San Sebastián, en el camino al Puerto de Santa María, denominada la Huerta de la Presa[74]. Su hijo y sucesor, el VIII duque tuvo otra mejor documentada, la llamada Huerta del Desengaño[75]. Esta propiedad, cuyo nombre evoca el tópico clásico del *beatus ille* de Horacio reelaborado por Antonio de Guevara a comienzos del XVI en su "Menosprecio de corte y alabanza de aldea"[76], estaba situada en una colina en las afueras de Sanlúcar, un lugar elevado, fresco y lleno de vegetación junto al convento de Capuchinos. Allí el duque tenía parte

[67] AGUAYO EGIDO, Francisco, "El *Palacio* de los Marqueses en la villa de *Guadalcázar*", *Crónica de Córdoba y sus pueblos*, 8 (2002), p. 134. Véase también HERRERA PÉREZ, Sarai, "Diego Fernández de Córdoba y el palacio del marquesado de Guadalcázar", *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 21 (2010), sin paginar.

[68] BONET CORREA, Antonio, "La casa de campo o casa de placer en el siglo XVI en España", en *A introduçao da Arte da Renancença na Península Ibérica, IV Centenario da morte de Joao de Ruao*, Coimbra, Universidad de Coimbra, 1981, pp. 139 y 141.

[69] Este fenómeno se produjo en otros puntos del territorio. El hombre de negocios burgalés Diego Bernuy, antepasado de los marqueses de Benamejí y fundador y primer señor de de la homónima villa cordobesa, compró en 1539 la dehesa de Tomillos (Alcalá del Valle, Cádiz) y erigió en ella entre 1548 y 1549 una casa-fuerte con reminiscencias de las casas solariegas fortificadas del norte de España. En ella, además de una zona noble destinada a su propia vivienda, se dispusieron las dependencias necesarias para la administración y gestión de la finca. Se trata, por tanto, de una síntesis de fortaleza y de villa rural renacentista, entendida como segunda residencia del propietario y a la vez como explotación agrícola. SUÁREZ ARÉVALO, "Mecenazgo y desarrollo...", *op. cit*., p. 1131.

[70] MÁRQUEZ DE CASTRO, Tomás, *Compendio histórico y genealógico de los títulos de Castilla y señoríos antiguos y modernos de la ciudad de Córdoba y su reyno,* Córdoba, Diputación provincial, 1981, p. 176.

[71] *Ibid.*, p. 192.

[72] HERREROS MOYA, Gonzalo, "*Nobleza,* genealogía y heráldica en *Córdoba:* la casa solariega de los Mesa y Palacio de *las Quemadas*", *Historia y Genealogía*, 3 (2013), pp. 121-123.

[73] LLEÓ CAÑAL, Vicente, *Nueva Roma*: *Mitología y Humanismo en el Renacimiento sevillano,* Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2012, pp. 101-108.

[74] VELÁZQUEZ GAZTELU, *Historia antigua*…, *op. cit*., p. 118. Véase también ESCOBAR BORREGO, Francisco Javier, "Humanismo y letras áureas en el entorno cultural del VII Duque de Medina Sidonia (con nuevas perspectivas críticas sobre la Academia hispalense y el Conde de Niebla)", *Libros de la Corte*, 20 (2020), p. 46.

[75] HERMOSO RIVERO, José María y ROMERO DORADO, Antonio, "La Huerta del Desengaño de Sanlúcar de Barrameda: retiro y recreo del VIII duque de Medina Sidonia", *El Rincón malillo*, 4 (2014), pp. 19-22.

[76] ESCOBAR BORREGO, "Humanismo y letras...", *op. cit.*, pp. 46-50.

de su colección de cuadros, se retiraba a meditar, leer poesías y celebrar tertulias literarias[77]. En sus jardines se construyó una gran pajarera, a imitación de la construida en los jardines del palacio del Buen Retiro de Madrid[78]. Podemos por tanto encajarla dentro de la tipología que Bonet relaciona con las villas o palacios rurales a lo italiano, un retiro rústico enclavado en un «*locus amoenus*» y con todos los atributos para un «*otium cum dignitate*[79]».

El VII duque de Medina Sidonia también mandó edificar una casa con torre en el coto de Doñana, "la casa del bosque de las Rocinas[80]", que sirvió como centro logístico "donde poder estar los señores de la Casa, que quisieren goçar de la caza[81]", emulando al palacio que los reyes de Castilla tenían en el cazadero real del Lomo del Grullo, contiguo a Doñana[82]. También los duques de Arcos contaron con una "casa de recreación" en el coto de caza ubicado en la dehesa de Montepalacio, situada en los alrededores de Marchena, en el actual término municipal de Paradas (Sevilla)[83]. El edificio actual es el resultado de una reedificación del siglo XIX que presenta el aspecto del típico cortijo andaluz en el que poco queda de la suntuosidad que el cronista Basilio Becerra describió en 1637.

"Es obra tan real quanto deleitosa, quanto vistosa, quanto apetezida de todo el mundo para recrear su vista. Regozíjalan muchas aves mansas, un admirable estanque y otra gran copia de agua, si no río, toda variedad de frutas y de flores de que en suma resulta un paraíso[84]".

De un carácter totalmente diferente era la villa que los marqueses de Estepa tenían en Lora de Estepa, a unos 5 kilómetros de distancia de su residencia principal. En ella reunieron una gran colección de restos arqueológicos romanos (epigrafía, escultura, etc.) hallados en las tierras del marquesado[85].

4. A MODO DE CONCLUSIÓN

La interpretación y adaptación al contexto local de los modelos urbanísticos desarrollados en el Renacimiento italiano que tuvo lugar en las cortes señoriales establecidas en la Baja Andalucía durante la Edad Moderna originó un sistema multirresidencial de carácter policéntrico que comenzó a formarse con las residencias erigidas en Córdoba y Sevilla tras la

[77] URQUÍZAR HERRERA, Antonio, "Las casas del desengaño, sus animales, y los límites de las colecciones artísticas de los duques de Medina Sidonia en Sanlúcar de Barrameda", en José Rico García y Pedro Ruiz Pérez (eds.), *El duque de Medina Sidonia: mecenazgo y renovación estética,* Huelva, Universidad de Huelva, 2015, pp. 1-15.

[78] CRUZ ISIDORO, Fernando, "La Casa Ducal de Medina Sidonia y el convento de capuchinos de Sanlúcar de Barrameda, patronato y construcción", *Laboratorio de Arte*, 13 (2000), p. 86.

[79] BONET CORREA, "La casa de...", *op. cit*, p. 137.

[80] Su construcción, a partir de 1568, corrió a cargo de los maestros de obras de la casa ducal, Diego Bernal y Juan Cordero. GARCÍA GARCÍA, Francisco, *Doñana en su historia: Cuatro siglos entre la explotación y la conservación bajo la posesión de la Casa de Los Guzmanes*, Madrid, Organismo Autónomo Parques Nacionales, 2016, p. 59. En 1624 sirvió de marco durante tres días para una fastuosa recepción que el VIII duque celebró en honor de Felipe IV. *Ibid.*, pp. 174-178. Véase también ARBETETA MIRA, Letizia, "Una ciudad en la arena. Notas sobre arquitectura efímera sanluqueña. El agasajo a Felipe IV de 1624 en el Coto de Doñana", en Fernando Cruz Isidoro (coord. y ed.), *Sanlúcar Señorial y Atlántica. III y IV Jornadas de Investigación del Patrimonio Histórico-Artístico 2013-2014*, Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, 2016, pp. 117-144 y 145-170.

[81] CRUZ ISIDORO, Fernando, "Sanlúcar, Doñana y la Casa Ducal de Medina Sidonia", en Rafael González Madrid (ed.), *Doñana y su entorno como zona patrimonial,* Sevilla, Enredars, 2000, p. 400.

[82] También el I marqués de Villamanrique, segundón de los duques de Béjar y condes de Belalcázar, construyó en las inmediaciones de Doñana una villa de caza articulada "en torno a un patio central porticado con columnas renacentistas de mármol blanco traídas de Génova, en cuyo capitel estaba esculpido el escudo de los Zúñiga" alrededor de la que surgió la localidad de Villamanrique (Sevilla). VICENS HUALDE, María, "De caballeros a cortesanos evolución del linaje de los Zúñiga hasta el I marqués de Villamanrique", *Historia y Genealogía*, 7 (2017), p. 85.

[83] Su afición a la caza hizo también que erigieran en el siglo XVI un pabellón de caza en un amplio coto al que se denominaba Bosque de Benamahoma que ocupaba prácticamente todo el actual municipio gaditano de El Bosque. En torno a esta casa, y para dar alojamiento a todo el personal al servicio de los duques, surgió una villa que se llamó Marchenilla o Santa María de Guadalupe y actualmente El Bosque. *Vid*. IGARTUBURU Y PEREDO, Luis de, *Manual de la provincia de Cádiz*, Cádiz: Imprenta, librería y litografía de la revista médica, 1847, pp. 147-148. Véase también DEVÍS MÁRQUEZ, Federico, *Mayorazgo y cambio político: estudios sobre el mayorazgo de la Casa de Arcos al final de la Edad Media,* Cádiz, Universidad de Cádiz, 1999, pp. 144.

[84] CARRIAZO RUBIO, Juan Luis, "Marchena y los Ponce de León, elementos de un debate historiográfico", en *Actas de las II Jornadas sobre Historia de Marchena: Marchena bajo los Ponce de León: Formación y consolidación del señorío (siglos XIII-XVI)*, Marchena, Ayuntamiento de Marchena, 1997, p. 45.

[85] JUÁREZ MORENO, Juan, "Un verdadero Museo arqueológico en la Estepa del Siglo XVII", en *Actas de las I Jornadas sobre Historia de Estepa*, Estepa, Ayuntamiento de Estepa*,* 1995, pp. 91-110.

Reconquista, y al que se fueron añadiendo sucesivamente las situadas en los Estados señoriales y finalmente en Madrid.

Pese a su heterogeneidad, los espacios residenciales situados en las capitales señoriales se caracterizan, *a priori*, por la continuidad de su ubicación a lo largo del tiempo, debido fundamentalmente a que a su carácter de capital material se une la de capital simbólico estrechamente relacionado con la expresión del poder, lo que los convierte en uno de los instrumentos más importantes con los que contaba la nobleza para dominar, controlar y vertebrar sus territorios. En la mayor parte de los casos la ubicación de la casa señorial dentro del tejido urbano se va a mantener inalterada durante toda la Edad Moderna, aunque el edificio en sí sea objeto de reformas y transformaciones, a veces de gran envergadura, fruto de los cambios en las modas y en los estilos artísticos. Esto ocurre en Lucena durante el siglo XVII, donde el castillo del Moral fue transformado en palacio entre 1649 y 1654[86], o en Fernán Núñez, donde el antiguo castillo medieval fue reedificado primero como palacio barroco y más tarde, tras sufrir graves daños durante el terremoto de Lisboa de 1755, reedificado en el estilo clasicista, de transición al neoclasicismo, con el que ha llegado hasta nuestros días[87]. Uno de los ejemplos que más claramente muestran continuidad espacial y superposición de estilos es la morada que los Ponce de León erigieron en un extremo del antiguo recinto amurallado medieval de Marchena y en la que se suceden y solapan el tardogótico, el Renacimiento y el Barroco[88].

Otro hecho destacable es el fuerte impacto que la Contrarreforma tuvo en la forma de vida nobiliaria en la región. Además del gran número de vocaciones religiosas surgidas entre los aristócratas, otros muchos transformaron sus domicilios en palacios-templo o palacios-convento, siguiendo la estela de El Escorial[89]. De esta forma, nos encontramos con numerosas residencias nobiliarias comunicadas con iglesias y conventos cercanos mediante pasadizos. El ejemplo más antiguo lo encontramos en Belalcázar, hacia 1476, cuando la I condesa, Elvira Manrique de Zúñiga, decidió edificar una residencia anexa al convento franciscano que había fundado en la villa tras enviudar[90]. En Montilla, el convento de Santa Clara se unió en 1530 con la casa contigua que pertenecía a Teresa Enríquez, hermana de Catalina Fernández de Córdoba, II marquesa de Priego[91]. En 1544 fue la propia Catalina la que obtuvo permiso eclesiástico para poder unir su casa con el mismo convento mediante un «puente» o pasaje elevado[92]. En 1558 se construyó una capilla-tribuna en el palacio ducal de Sanlúcar de Barrameda que comunicaba la capilla palatina con la adyacente iglesia mayor parroquial de Nuestra Señora de la O.[93]. En Estepa, en la escritura de fundación del convento de Santa Clara en 1598, los marqueses se reservaron la facultad de hacer un pasadizo desde su casa hasta

[86] Luis de Aragón se estableció en el castillo de Lucena en 1630 tras contraer matrimonio con Mariana de Sandoval, hija y heredera del duque de Lerma. Tras la muerte de su padre en 1640, pasó a ser el VI duque de Segorbe, VII de Cardona y V marqués de Comares. Entre 1649 y 1659 emprendió la transformación de la fortaleza medieval en un palacio que quedó inconclusa debido a su marcha de Lucena. Véase GARCÍA LUQUE, Manuel, "Un palacio para el duque: don Luis de Aragón y la reforma del castillo de Lucena *(*1649-1654)", en Víctor Mínguez Cornelles (coord.), *Las artes y la arquitectura del poder*, Castellón, Universidad Jaime I, 2013, pp. 843-858.

[87] VIGARA ZAFRA, "El palacio del…", *op. cit*.

[88] Véase RAVÉ PRIETO, Juan Luis, *El alcázar y la muralla de Marchena*, Marchena, Ayuntamiento de Marchena, 1993; LÓPEZ SERENA, María Rocío; VERA REINA, Manuel y RAVÉ PRIETO, Juan Luis, "La residencia ducal de Marchena entre los siglos XV-XVIII. Los testimonios arqueológicos", *Archivo Hispalense*, 273-275 (2007), pp. 183-211.

[89], PÉREZ GARCÍA, Rafael Mauricio, *"*Espirituales*,* cortes señoriales y linajes nobiliarios. Construcción y desarrollo de climas sacro-espirituales *de* referencia social en la Andalucía de los siglos XVI *y* XVII*", Historia y Genealogía*, 1 (2011), p.153.

[90] GRAÑA CID, María del Mar, "El movimiento religioso femenino en medios señoriales altonobiliarios. La fundación de Santa Clara de Belalcázar (siglo XV)", *Verdad y Vida. Revista franciscana de pensamiento*, 260 (2012), pp.118-119.

[91] El convento además le cedió algunas dependencias para ampliar su casa. GARRAMIOLA PRIETO, Enrique, "Teresa Enríquez de Córdoba, fundadora del convento de la Coronada de Aguilar", *Ámbitos*, 5-6 (2002), pp. 33-34.

[92] Archivo General de Andalucía, Fondo Medinaceli 1020/273-276. Bula de pentitenciaría a favor de Catalina Fernández de Córdoba, marquesa de Priego, para poder unir su palacio al convento de Santa Clara de Montilla mediante un puente.

[93] Se trataba de un corredor que desembocaba en un balcón de unos 35 m^2 de superficie, abierto sobre la nave de la parroquia. Véase ROMERO DORADO, Antonio, "La Capilla Palatina de los Duques de Medina Sidonia y la Iglesia Mayor de Sanlúcar de Barrameda: historia de una dualidad y de una hibridación", (Tesis Doctoral Inédita), Sevilla, Universidad de Sevilla, Departamento de Historia del Arte, 2022, pp. 15-178. Agradezco a su autor la referencia.

una tribuna en la iglesia de dicho convento[94]. En Marchena, tras la fundación en el propio recinto palacial de un convento de clarisas en 1632 y otro de capuchinos en 1651 por parte del IV duque, Rodrigo Ponce de León, nos encontramos con un auténtico palacio-convento[95]. En El Carpio el castillo-palacio de los marqueses estuvo unido a la única iglesia de la villa, la parroquia de nuestra señora de la Asunción[96]. También en Guadalcázar el palacio del marqués estuvo conectado mediante un pasaje con la iglesia parroquial[97].

Esta inercia se manifiesta también en la permanencia de elementos mudéjares y de tipologías arcaizantes como el castillo-palacio y las casas principales[98]. Es también la razón principal de que los espacios residenciales en la capital del Estado Señorial no siempre sean los más relevantes, desde el punto de vista arquitectónico, dentro del sistema multirresidencial nobiliario. Frecuentemente tienen un carácter de arquitectura doméstica en contraposición con el carácter representativo de las casas que desde la Edad Media mantenía en las ciudades de Córdoba y Sevilla la nobleza titulada. Esta dicotomía no ha pasado desapercibida a lo largo de la Historia para cronistas e historiadores. Un claro ejemplo de ello lo encontramos en los espacios residenciales de los duques de Medina Sidonia. Su vivienda habitual en Sanlúcar de Barrameda era "de poco i mal edificio, pero de grande hospedaje i suma de pequeños aposentos, i solamente tiene de autoridad el alteza del sitio" según Agustín Horozco en 1598[99]. Por el contrario, su desaparecida casa sevillana era un edificio de mucha mayor entidad, tanto en dimensiones como en calidad arquitectónica, y para Francisco Sigüenza en 1579 era "la mejor que aya en España"[100]. Su fachada principal, de 100 metros de longitud[101], se abría a la actual plaza del Duque, y su interior lo conocemos principalmente a través de dos planos del siglo XVIII conservados en el Archivo Ducal de Medina Sidonia[102]. En fechas más recientes, González Moreno ha dicho de la residencia de los marqueses de Priego en Montilla que "por fuera más parece la casa de un opulento labrador que la residencia *de* un alto aristócrata[103]".

La desaparición de las cortes señoriales[104] supuso también la decadencia y, en algunos casos, la progresiva ruina de numerosas residencias nobiliarias, algo que señalan los viajeros extranjeros en el siglo XVIII[105]. La «cortesanización» gradual de la alta nobleza bajoandaluza produjo un desdoblamiento domiciliario, por un lado el domicilio privado que habita el aristócrata en Madrid y por otro el domicilio del linaje, las casas solariegas de sus respectivos mayorazgos que, convertidas en moradas nominales, mantenían su vinculación con sus lejanos dominios a modo de reflejo inverso de los *«domicilium dignitatis»* de los que se sirvió la clase

[94] HERNÁNDEZ DÍAZ, José; SANCHO CORBACHO, Antonio y COLLANTES DE TERÁN, Francisco, "Estepa. Catálogo arqueológico y artístico", en *Catálogo arqueológico y artístico de la provincia de Sevilla, tomo IV*, Sevilla, Diputación Provincial, 1955 p. 108.

[95] SUÁREZ ARÉVALO, "Permanencias y transformaciones...", *op. cit.*, p. 55.

[96] RAYA RAYA, María de los Ángeles, "El arte", en José Manuel Escobar Camacho (coord.), *Historia y Geografía del Carpio*, Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 1992, p. 243.

[97] AGUAYO EGIDO, "El Palacio...", *op. cit.*, p. 132.

[98] "A lo largo de su historia, la arquitectura doméstica andaluza ha mostrado un tenaz conservadurismo; las innovaciones estilísticas o las transformaciones provocadas por la evolución de los modelos de sociabilidad fueron siempre absorbidas sobre la base de unos esquemas tradicionales, adaptándolos a cada ocasión". LLEÓ CAÑAL, Vicente, "La casa de Pilatos", en Jean Guilleaume, *Architecture et vie sociale : l'organisation intérieure des grandes demeures à la fin du Moyen Age et a la Renaissance*, París, Picard, 1994, p. 181. Véase también MARTÍNEZ NESPRAL, Fernando, *Un juego de espejos: rasgos mudéjares de la arquitectura y el habitar en la España de los siglos XVI–XVII*, Buenos Aires, Editorial Nobuko, 2012.

[99] HOROZCO, Agustín, *Historia de Cádiz*, Cádiz, Universidad de Cádiz, Servicio de Publicaciones, 2000, p. 158.

[100] ALBARDONEDO FREIRE, Antonio José, *El urbanismo de Sevilla durante el reinado de Felipe II*, Sevilla, Guadalquivir, 2002, p. 226.

[101] Según González de León "era tan grandiosa que baste a ponderarla las espresiones del rey don Felipe segundo, el cual pasando por ella el día de su triunfal entrada en la ciudad, le llamó tanto la atención que preguntó si aquella era la casa del señor del lugar". GONZÁLEZ DE LEÓN, Félix, *Noticia histórica del origen de los nombres de las calles de esta M.N.M.L. y M.H. ciudad de Sevilla*, Sevilla, Imprenta de José Morales, 1839. Edición facsímil en Extramuros, Mairena del Aljarafe, 2008, p. 49.

[102] CRUZ ISIDORO, "El palacio sevillano...", *op. cit.*, pp. 253-254.

[103] GONZÁLEZ MORENO, Joaquín, "Montilla, capital del Estado de Priego (siglos XVI y XVII)", en *Montilla, aportaciones para su historia. I Ciclo de Conferencias sobre Historia de Montilla*, Montilla, Ayuntamiento de Montilla, 1982, p. 30.

[104] Para estas cuestiones, véase MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, "La corte en…", *op. cit.*, pp. 21-47.

[105] A modo de ejemplo podemos citar el testimonio de Willian Dalrymple tras visitar Benavente y contemplar su castillo arruinado: "Todos esos hermosos castillos de la nobleza se caen en ruinas en todas las provincias de España, mientras sus propietarios van a llevar las cadenas en la capital y a aumentar el fasto de la corte". GARCÍA MERCADAL, José, *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Madrid, Aguilar, 1962, tom. III, p. 680.

senatorial romana para mantener sus vínculos con la ciudad eterna cuando se trasladó a las provincias[106]. Hay suficientes ejemplos de obras de reparación o remodelación decididas desde Madrid para demostrar que esto no supuso necesariamente el abandono o el desinterés por las residencias situadas en las capitales de los estados señoriales. En 1654 el marqués de El Carpio y valido de Felipe IV, Luis Méndez de Haro, envió a los arquitectos José Villareal y Gaspar de la Peña desde la Corte para que le construyan una nueva casa en la villa cordobesa ante el grave deterioro del castillo señorial[107]. En 1632 los duques de Osuna intentaron reparar el arruinado castillo palacio ursonaense, situado en lo más alto de la villa[108], aunque el alto coste de los trabajos necesarios hizo que finalmente optaran por construir una nueva residencia en la parte baja de la localidad [109]. En fechas aún más tardías, en 1705 el duque de Arcos encargó a su maestro de obras, Alonso Moreno[110], que dotara de una nueva fachada principal al palacio ducal de Marchena y entre 1783 y 1787 el conde de Fernán Núñez remodeló totalmente el palacio de su villa cordobesa[111].

No debemos pasar por alto la existencia de un segundo factor que se produce de forma paralela a la «cortesanización» y que altera y debilita la funcionalidad de muchas capitales de los estados señoriales y de las residencias nobiliarias en particular. Se trata de la progresiva concentración de los títulos nobiliarios más importantes a través de enlaces matrimoniales en los que se impone el apellido y el título del cónyuge de mayor prestigio, poder y riqueza[112] y de los pleitos judiciales reclamando derechos sucesorios[113]. De esta forma, durante el siglo XVI el condado de Belalcázar quedó subordinado al ducado de Béjar[114], y en 1575 el marquesado de Comares al ducado de Cardona[115]. En el siglo XVII la Casa de Olivares se incorporó a la Casa del Carpio, que a su vez fue absorbida por la de Alba. La Casa de Medinaceli por su parte se anexionó en 1639 la Casa de Alcalá de los Gazules y en 1676 la de Cardona. El proceso culmina en el siglo XVIII y cuando en 1711 se unen las Casas de Aguilar y de Medinaceli, que se impone por su mayor prestigio, y en 1781 las de Arcos y Osuna.

Esta doble tendencia tiene como resultado la progresiva «desterritorialización» de la alta nobleza, que se aleja de sus raíces locales y deja en manos de servidores de la Casa la administración y gestión de sus propiedades rústicas y urbanas y de sus patronatos eclesiásticos. Estos empleados de un «señor ausente», que en muchos casos llegan a constituirse en élites locales[116], se convierten en los nuevos inquilinos de las grandes residencias de la aristocracia.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AGUAYO EGIDO, Francisco, "El Palacio de los Marqueses en la villa de Guadalcázar", *Crónica de Córdoba y sus pueblos,* 8 (2002), pp. 131-148.

[106] LÓPEZ HUGUET, María Luisa, *Limitaciones a la libertad domiciliaria en derecho romano*, Madrid, Dykinson, 2016, pp. 60-86.

[107] SUÁREZ ARÉVALO, Jesús, "Noticias sobre la etapa cordobesa del arquitecto barroco Gaspar de la Peña", *De Arte*, 20 (2021), pp. 90-92.

[108] Véanse notas 43 y 44.

[109] AHNOB, Osuna, C.1523, D.15-16. Libramientos y documentación relativa a la compra de casas colindantes al palacio de Osuna (Sevilla), para realizar obras de ampliación de este.

[110] SUÁREZ ARÉVALO, "Permanencias y transformaciones...", *op. cit*., p. 55.

[111] VIGARA ZAFRA, "El palacio del [...]", *op. cit*.

[112] SORIA MESA, Enrique, *La nobleza en la España moderna: Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2013, pp. 233-234.

[113] MENÉNDEZ PIDAL, Faustino, *La nobleza en España: Ideas, estructura, historia*, Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2008, pp. 63-69.

[114] AHNOB, Osuna, C.326, D.16. Real provisión de Carlos [I], rey de España, concediendo licencia a Francisco de Zúñiga Sotomayor, [(III)] duque de Béjar, [V] conde de Belalcázar y a sus descendientes, para que pudieran usar el apellido Zúñiga Sotomayor y las armas del Ducado de Béjar y del Condado de Belalcázar. 1 de marzo de 1543.

[115] MOLAS RIBALTA, Pere, "Los Folch Cardona y Andalucía", en *Estudios de Historia Moderna. Homenaje a la Doctora María Isabel Pérez de Colosía,* Málaga, Universidad de Málaga, 2006, pp. 341-360.

[116] RUIZ GÁLVEZ, Ángel, "*Guardar las apariencias*. Formas de representación de los poderes locales en el medio rural cordobés en la Época Moderna", *Historia y Genealogía*, 6 (2011), pp. 167-187.

AGUILAR Y CANO, Antonio, *Memorial ostipense: extracto de varios curiosos libros que se ocupan de la antigua Ostippo u Stippo y actual Estepa, tomo I,* Estepa: Imprenta de Antonio Hermoso Cordero, 1886. Edición facsímil en Granada, Ediciones Anel, 1975.

ALEGRE CARVAJAL, Esther, "Béjar como Villa Ducal", *Estudios Bejaranos*, 4 (2000), pp. 13-44.

_____, "El papel de los Concejos en las Villas Ducales. Pleitos y paralización de programas artísticos", *Espacio, Tiempo y Forma*, 15 (2003), pp. 49-70.

_____, *Las villas ducales como tipología urbana,* Madrid, UNED, 2004.

_____, "Función simbólica, construcción y destrucción de las murallas en las ciudades ducales del Renacimiento en España", en *Actas del Congreso Internacional "Ciudades Amuralladas, Vol. 1,* Pamplona, Institución Príncipe de Viana, 2005, sin paginar.

_____, "La configuración de la ciudad nobiliaria en el Renacimiento como proyecto ideológico de una élite de poder", *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna,* 16 (2008), sin paginar.

_____, "Prestigio, ciudad y territorio. El papel de Berlanga de Duero dentro de la estructura de poder de los Velasco, duques de Frías", *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 18 (2009), sin paginar.

ARAGÓN MATEOS, Santiago, *El señor ausente. El señorío nobiliario en la España del Setecientos*, Lérida, Editorial Milenio, 2000.

ARBETETA MIRA, Letizia, "Una ciudad en la arena. Notas sobre arquitectura efímera sanluqueña. El agasajo a Felipe IV de 1624 en el Coto de Doñana", en Fernando Cruz Isidoro (coord. y ed.), *Sanlúcar Señorial y Atlántica. III y IV Jornadas de Investigación del Patrimonio Histórico-Artístico 2013-2014*, Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, 2016, pp. 117-144.

_____, "Alhajas, ornato de solemnidades en la Casa de Medina Sidonia: el agasajo a Felipe IV de 1624 en el Coto de Doñana (II)" en Fernando Cruz Isidoro (coord. y ed.), *Sanlúcar Señorial y Atlántica. III y IV Jornadas de Investigación del Patrimonio Histórico-Artístico 2013-2014*, Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, 2016, pp. 145-170.

BALLESTEROS SÁNCHEZ, Juan Ramón, *La antigüedad barroca: libros, inscripciones y disparates en el entorno del III Marqués de Estepa*, Sevilla, Diputación de Sevilla, 2002.

BARCO, fray Alejandro del, *La antigua Ostippo y actual Estepa*. Edición, introducción y notas de Alejandro Recio Veganzones, Estepa, Ayuntamiento de Estepa, 1994.

BARRANTES MALDONADO, Pedro, *Ilustraciones de la Casa de Niebla*. DEVÍS MÁRQUEZ, Federico (ed.), Cádiz, Universidad de Cádiz, 1998.

BLASCO ESQUIVIAS, Beatriz, *La casa: evolución del espacio doméstico en España*, Volumen 1, Edad Moderna, Madrid, Ediciones El Viso, 2006.

BONET CORREA, Antonio, *Andalucía barroca, arquitectura y urbanismo,* Barcelona, Ediciones Polígrafa.

_____, "La casa de campo o casa de placer en el siglo XVI en España", en *A introduçao da Arte da Renancença na Península Ibérica, IV Centenario da morte de Joao de Ruao*, Coimbra, Universidad de Coimbra, 1981, pp. 135-145.

_____, *Andalucía Barroca: arquitectura y urbanismo,* Madrid, Ediciones Polígrafa, 1978.

_____, *Urbanismo en España e Hispanoamérica,* Madrid, Cátedra, 1991.

BURKE, Peter, "Overpowering: reflections on the uses of art", en Víctor Mínguez Cornelles (coord.), *Las artes y la arquitectura del poder*, Castellón, Universidad Jaime I, 2013, pp. 39-52.

CARRIAZO RUBIO, Juan Luis, "Marchena y los Ponce de León, elementos de un debate historiográfico", en *Actas de las II Jornadas sobre Historia de Marchena: Marchena bajo*

los Ponce de León: Formación y consolidación del señorío (siglos XIII-XVI), Marchena, Ayuntamiento de Marchena, 1997, pp. 13-50.

_____, "Las fortificaciones señoriales del suroeste ibérico en el horizonte de 2020: coordenadas de un proyecto de investigación", en Juan Luis Carriazo Rubio (ed.), *Fortificaciones señoriales del suroeste ibérico*. *La huella documental,* Madrid, La Ergástula, 2021, pp. 17-49.

COVARRUBIAS, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana*, Madrid, ediciones Turner, 1977 [Ed. facsimilar de Madrid, imprenta de Luis Sánchez, 1611].

CERVERA VERA, Luis, "La época de los Austrias", en *Resumen histórico del urbanismo en España*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1954, pp. 188-191.

_____, *El conjunto palacial de la villa de Lerma,* Valencia, Editorial Castalia, 1967.

COOPER, Edward, *Castillos señoriales en la Corona de Castilla*, Vol. I.1, Salamanca, Junta de Castilla y León, 1991.

CRUZ ISIDORO, Fernando, "Sanlúcar, Doñana y la Casa Ducal de Medina Sidonia", en Rafael González Madrid (ed.) *Doñana y su entorno como zona patrimonial*, Sevilla, Enredars, 2000, pp. 391-414.

_____, "La Casa Ducal de Medina Sidonia y el convento de capuchinos de Sanlúcar de Barrameda, patronato y construcción", *Laboratorio de Arte*, 13 (2000), pp. 79-101.

_____, "El mecenazgo arquitectónico de la Casa ducal de Medina Sidonia entre 1559 y 1633", *Laboratorio de Arte*, 18 (2005), pp. 173-184.

_____, *"El palacio sevillano de los Guzmanes según dos planos de mediados del siglo XVIII", Laboratorio de Arte*, 19 (2006), pp. 247-262.

DIAZ HIERRO*,* Diego*, Huelva y los Guzmanes. Anales de una historia compartida (1598-1812),* revisión y edición de Manuel José Lara Ródenas, Huelva, Ayuntamiento de Huelva, 1992.

DEVIS MÁRQUEZ, Federico*, Mayorazgo y cambio político: estudios sobre el mayorazgo de la Casa de Arcos al final de la Edad Media,* Cádiz, Universidad de Cádiz, 1999.

ESCOBAR BORREGO, Francisco Javier, "Humanismo y letras áureas en el entorno cultural del VII Duque de Medina Sidonia (con nuevas perspectivas críticas sobre la Academia hispalense y el Conde de Niebla)", *Libros de la Corte,* 20 (2020), pp. 31-99.

FOLIN, Marco, *"*Il *principe architetto e* la *«quasi città»*: *spunti per un'indagine comparativa sulle strategie ubane nei piccoli stati italiani* del *Rinascimento*", en Elena Svalduz (ed.), *L'ambizione di essere città: piccoli, grandi centri nell'Italia rinascimentale*, Venezia, Istituto Veneto di scienze, lettere ed arti, 2004, pp. 45-95.

GARCÍA GARCÍA, Francisco*, Doñana en su historia: Cuatro siglos entre la explotación y la conservación bajo la posesión de la Casa de Los Guzmanes,* Madrid, Organismo Autónomo Parques Nacionales, 2015.

GARCÍA LUQUE, Manuel, *"*Un palacio para el duque: don Luis de Aragón y la reforma del castillo de Lucena *(*1649-1654*)*", en Víctor Mínguez Cornelles (coord.), *Las artes y la arquitectura del poder*, Castellón, Universidad Jaime I, 2013, pp. 843-858.

GARCÍA MERCADAL, José *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Madrid, Aguilar, 1962, tom. III.

GARCÍA-NAVARRO AGUIRRE, Inés, "Precisiones acerca de los términos empleados para designar la arquitectura residencial nobiliaria de la Edad Moderna en Asturias", *Liño*, 17 (2011), pp. 29-38.

GARRAMIOLA PRIETO, Enrique, "Teresa Enríquez de Córdoba, fundadora del convento de la Coronada de Aguilar", *Ámbitos*, 5-6 (2002), pp. 31-42.

GÓMEZ FERNÁNDEZ, Lucia, *Música*, *nobleza y mecenazgo: Los duques de Medina Sidonia en Sevilla y Sanlúcar de Barrameda (1445-1615)*, Cádiz, Universidad de Cádiz, 2017.

GONZÁLEZ DE LAS HERAS, Natalia, "De «casas principales» a palacio: la adaptación de la residencia nobiliaria madrileña a una nueva cotidianeidad", *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, 30 (2012), pp. 47-66.

GONZÁLEZ DE LEÓN, Félix, *Noticia histórica del origen de los nombres de las calles de esta M.N.M.L. y M.H. ciudad de Sevilla,* Sevilla: Imprenta de José Morales, 1839. Edición facsímil, Mairena del Aljarafe, Extramuros, 2008.

_____, *Noticia artística, histórica y curiosa de todos los edificios públicos, sagrados y profanos de esta Muy Noble, Muy Leal, Muy Heroica e Invicta Ciudad de Sevilla, y de muchas casas particulares*, Sevilla: Imprenta de José Hidalgo, 1844. Edición facsímil, Mairena del Alajarafe, Extramuros, 2008.

LÓPEZ HUGUET, María Luisa, *Limitaciones a la libertad domiciliaria en derecho romano,* Madrid**,** Dykinson, 2016.

LÓPEZ MANJÓN, Jesús Damián, *"*La contabilidad de la Casa Ducal de Osuna durante la intervención real de su patrimonio (1591-1633)", *De Computis: Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 6 (2007), pp. 32-54.

LÓPEZ SERENA, Mª Rocío; VERA REINA, Manuel y RAVÉ PRIETO, Juan Luis, "La residencia ducal de Marchena entre los siglos XV-XVIII. Los testimonios arqueológicos", *Archivo Hispalense,* 273-275 (2007), pp. 183-211.

MÁRQUEZ DE CASTRO, Tomás, *Compendio histórico y genealógico de los títulos de Castilla y señoríos antiguos y modernos de la ciudad de Córdoba y su reyno,* Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 1981.

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Santiago, "La corte en la cultura de la nobleza española de los siglos XVI-XVIII: disonancia, resistencia y fortuna", en Anne J. Cruz, Alejandra Franganillo y Carmen Sanz (eds.), *La nobleza española y sus espacios de poder (1480-1715)*, Madrid, Editorial Sanz y Torres, 2021, pp. 21-47.

MARTÍNEZ NESPRAL, Fernando, *Un juego de espejos: rasgos mudéjares de la arquitectura y el habitar en la España de los siglos XVI–XVII,* Buenos Aires, Editorial Nobuko, 2012.

MENÉNDEZ PIDAL, Faustino, *La nobleza en España: Ideas, estructura, historia*, Madrid, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2008.

MOLAS RIBALTA, Pere, "Los Folch Cardona y Andalucía", en *Estudios de Historia Moderna. Homenaje a la Doctora María Isabel Pérez de Colosía,* Málaga, Universidad de Málaga, 2006, pp. 341-360.

MOLINA ROZALEM, Juan Francisco, *Fortificaciones de la Banda Morisca en la provincia de Sevilla*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 2016.

MOLINERO MERCHÁN, Juan Andrés, *Palacio renacentista de Belalcázar. Humanismo del tercer duque de Béjar,* Córdoba, Universidad de Córdoba, 2011.

MORÓN DE CASTRO, María Fernanda, *"*Las empresas artísticas de los condes de Ureña", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, 7 (2005), pp. 24-29.

MORSEL, Joseph, *"*Appropriation communautaire du territoire*, ou* appropriation territoriale de la communauté ? Observations en guise de conclusión", *Hypothèses*, 9/1 (2006), pp. 89-104.

MUÑOZ VÁZQUEZ, Miguel, *Historia del Carpio*, Córdoba, Tipografía Artística, 1963.

PÉREZ GARCÍA*,* Rafael Mauricio, *"*Espirituales*, cortes señoriales y linajes nobiliarios. Construcción y desarrollo de* climas sacro-espirituales *de* referencia social *en la* Andalucía *de los* siglos XVI *y* XVII*", Historia y Genealogía*, 1 (2011), pp. 133-153.

PÉREZ GÓMEZ, María de la Paz, *Representación artística y poder de los duques de Medina Sidonia en el palacio de Sanlúcar de Barrameda,* (Tesis Doctoral Inédita), Sevilla, Universidad de Sevilla, Departamento de Historia del Arte, 2017.

QUINTANILLA RASO, María Concepción, "La tenencia de fortalezas en Castilla durante la Baja Edad Media*", En la España Medieval*, 9 (1986), pp. 861-896.

_____, "Acerca de las fortalezas en la frontera granadina durante el siglo XV", En Cristina Segura Graíño (ed.), *Relaciones exteriores del Reino de Granada: IV del Coloquio de Historia Medieval Andaluza*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses,1988, pp. 251-272.

RAMÍREZ MORENO Nicolás y OLMEDO GRANADOS, Fernando, *Archivo General Fundación Casa Medina Sidonia. Mapas, planos y dibujos de Andalucía. Guía temática*, Sevilla, Junta de Andalucía, 2020.

RAVÉ PRIETO, Juan Luis, *El alcázar y la muralla de Marchena,* Marchena, Ayuntamiento de Marchena, 1993.

_____, *La villa ducal de Marchena,* Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 2019.

RAYA RAYA, María de los Angeles, *"*El arte", en José Manuel Escobar Camacho (coord.), *Historia y Geografía del Carpio*, Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 1992.

REY GARCÍA*,* José, *El Castillo y la Villa Medieval de Montilla*, Montilla (Córdoba), edición del autor, 2017.

RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ana María, "Introducción. Monográfico la petrificación de la riqueza: construcción e identidad en la península Ibérica e Italia, siglos XI-XIII", *Studia Histórica,* 39/1 (2021), pp. 3-6.

ROMERO DORADO, Antonio, "El nombre de Sanlúcar de Barrameda: reflexiones personales", *El Rincón Malillo. Anuario del Centro de Estudios de la Costa Noroeste de Cádiz*, 5 (2015), pp. 4-13.

_____, *La Capilla Palatina de los Duques de Medina Sidonia y la Iglesia Mayor de Sanlúcar de Barrameda: historia de una dualidad y de una hibridación*, (Tesis Doctoral Inédita), Sevilla, Universidad de Sevilla, Departamento de Historia del Arte, 2022.

ROMERO MEDINA, Raúl, *"*El palacio de los duques de Medinaceli y el proyecto inédito de Vicente de Acero para El Puerto de Santa María", *Revista de historia de El Puerto*, 33 (2004), pp. 51-79.

_____, *La promoción artística de la Casa Ducal de Medinaceli*. *Memoria visual y arquitectura en Andalucía y Castilla (siglos XIV-XVI),* Madrid, Ediciones Doce Calles, 2022.

ROPERO REGIDOR, Diego, "La Casa-palacio de los Portocarrero en Moguer*", Montemayor*, Moguer, Ayuntamiento de Moguer, 2005, pp. 38-45.

RUBIO MASA, Juan Carlos, *El Mecenazgo Artístico de la Casa ducal de Feria*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2001.

_____, "Las villas ducales de la España de los Austrias. Su ejemplificación en Extremadura", en Felipe Lorenzana de la Puente (coord.), *Arte, poder y sociedad y otros estudios sobre Extremadura*, Llerena, Sociedad Extremeña de Historia, 2007, pp. 86-87.

RUIZ GÁLVEZ, Ángel, "Guardar las apariencias. Formas de representación de los poderes locales en el medio rural cordobés en la Época Moderna", *Historia y Genealogía*, 6 (2011), pp. 167-187.

RUIZ GARCÍA, Alfonso, *El castillo de Vélez Blanco (Almería). memoria histórica y belleza artística del palacio-fortaleza de los Fajardo, siglos XVI-XX*, Vélez Rubio, Revista Velezana, Ayuntamiento de Vélez Rubio, 1999.

SALAS ALMELA, Luis, *Medina Sidonia: el poder de la aristocracia*, *1580-1670,* Madrid*,* Marcial Pons Historia, 2008.

SCAGLIA, Gustina, "The Castle of La Calahorra: Its Courtyard Conceived by a Florentine on the Work-Site", *Anuario Del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 13 (2001), pp. 87-96.

SJOBERG Gideon, *The Preindustrial City*, Nueva York, Free Press, 1960. Edición en español en Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1974.

SORIA MESA, Enrique, *La nobleza en la España moderna: Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2013.

SUÁREZ ARÉVALO, Jesús, *"*La arquitectura del poder en la Andalucía del Barroco. Aproximación a la ciudad nobiliaria en los reinos de Sevilla y Córdoba en los siglos XVII y XVIII", en María del Amor Rodríguez Miranda (coord.), *Nuevas perspectivas sobre el Barroco Andaluz. Arte, Tradición, Ornato y Símbolo,* Córdoba, Asociación para la investigación de la Historia del Arte y el Patrimonio Cultural "Hurtado Izquierdo", 2015, pp. 363-377.

_____, "La *ciudad nobiliaria* en la *Edad Moderna* como *tipología* urbana: *algunos ejemplos andaluces*", en Borja Ruiz-Apilánez *et al.* (coords.), *Actas del I Congreso ISUF-H. Hispanic International Seminar on Urban Form*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2017, pp. 515-525.

_____, "Mecenazgo y desarrollo de una identidad nobiliaria: los Bernuy y el marquesado de Benamejí", en María Ángeles Pérez Samper y José Luis Betrán Moya, *Nuevas perspectivas de investigación en Historia Moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico,* Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona-FEHM, 2018, pp. 1123-1139.

_____, "Permanencias y transformaciones en la ciudad nobiliaria en los Reinos de Córdoba y Sevilla durante el Barroco", en María de los Ángeles Fernández Valle *et al*. (coords.), *Espacios y muros del barroco iberoamericano*, Santiago de Compostela, Andavira, 2019, pp. 53-69.

_____, "Noticias sobre la etapa cordobesa del arquitecto barroco Gaspar de la Peña", *De Arte*, 20 (2021), pp. 89-107.

URQUÍZAR HERRERA, Antonio, *"*Las casas del desengaño, sus animales, y los límites de las colecciones artísticas de los duques de Medina Sidonia en Sanlúcar de Barrameda", en José Manuel Rico García y Pedro Ruiz Pérez (eds.), *El duque de Medina Sidonia: mecenazgo y renovación estética,* Huelva, Universidad de Huelva, 2015, pp. 97-118.

VALDECANTOS DEMA, Rodrigo Matías, *"*La torre del homenaje del castillo de Morón de la Frontera (Sevilla)", *Boletín de Arqueología Medieval,* 3 (1989), pp. 243-262.

VALDENEBRO Y CISNEROS, José María (ed.), *La imprenta en Córdoba: ensayo bibliográfico*, Madrid: Establecimiento tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 1900, pp. 80-83.

VARELA AGÜÍ, Enrique, *"*Fortificación medieval y simbolismo: algunas consideraciones metodológicas", *Medievalismo: Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales*, 9 (1999), pp. 41-62.

VELA SANTAMARÍA, Francisco Javier, *"*Ciudades*,* villas y lugares*:* urbanización y jerarquía en la Corona de Castilla del Siglo de Oro", en *I Congresso Histórico Internacional. As cidades na História: Populaçao Atas, Volumen III – Cidade Moderna II*, Guimaraes, Cámara Municipal de Guimaraes, 2013, pp. 193-222

VELÁZQUEZ GAZTELU, Juan Pedro, *Historia antigua y moderna de Sanlúcar de Barrameda: Historia moderna: de la reconquista al reinado de don Fernando VI (1264-1760)*, Sanlúcar de Barrameda, Asociación Sanluqueña de Encuentros con la Historia y el Arte (ASEHA), 1994.

_____, *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de Sanlúcar de Barrameda. Año de 1758*, Sanlúcar de Barrameda, Asociación Sanluqueña de Encuentros con la Historia y el Arte (ASEHA), 1995.

VERA REINA, Manuel, *"*Notas arqueológicas sobre el palacio de los Girones en el castillo de Morón de la Frontera (Sevilla)", *Estudios de historia y de arqueología medievales*, 10 (1994), pp. 309-336.

VICENS HUALDE, María, “De caballeros a cortesanos evolución del linaje de los Zúñiga hasta el I marqués de Villamanrique”, *Historia y Genealogía*, 7 (2017), pp. 65-87.

VIGARA ZAFRA, José Antonio, “El palacio del VI conde de Fernán Núñez*:* la arquitectura como exaltación simbólica del linaje durante la Ilustración”, *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna*, 29 (2014), sin paginar.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: RESEÑAS
Páginas: 423-425

LURGO, Elisabetta, *Marie-Louise d'Orléans. La princesse oubliée, nièce de Louis XIV*, París, Perrin biographie, 2021, 377 pp. ISBN: 978-2-2262-08210-9.

Francisco José García Pérez
Universitat de les Illes Balears-IEHM (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-9459-3550
f.garcia@uib.es

Si pensamos en reinas de España que hayan sido constantemente ignoradas, cuando no maltratadas por la historiografía, el ejemplo de María Luisa de Orleans (1662-1689) puede considerarse casi arquetípico. Hasta épocas recientes, no se sabía prácticamente nada de ella, más allá del estudio, ya superado y casi anecdótico, que le dedicó Gabriel Maura. Asimismo, los pocos historiadores e historiadoras franceses que se fijaron en ella, muchas veces lo hicieron para resaltar, por encima de todo, la supuesta infelicidad que coronó su vida como reina, llegando a llamarla "la prisionnière de Madrid"[1]. A pesar de que actualmente se está constatando un verdadero interés en el análisis de las reinas consortes desde distintos prismas –al abrigo de una Historia de las mujeres renovada, la denominada como perspectiva de género y la teoría del *queenship*–, seguía pendiente un estudio en profundidad.

En este contexto de florecimiento historiográfico, Elisabetta Lurgo, miembro de la Università Ca' Foscari Venezia, ha escrito la que podría considerarse como la primera biografía de María Luisa de Orleans. A partir de la consulta de numerosísimas fuentes documentales repartidas en diferentes archivos europeos, además de una abundante bibliografía especializada, Lurgo nos ofrece un estudio serio que va un paso más allá de las visiones fragmentadas y, a menudo, estereotipadas que todavía pesan sobre María Luisa de Orleans. Cabe decir, antes de analizar más detenidamente este brillante estudio, que esta historiadora ha publicado otros trabajos reseñables relacionados con la casa real francesa, destacándose una biografía actualizada de Felipe de Orleans, hermano de Luis XIV y padre de María Luisa. En ese libro, Lurgo ya reivindicaba la importancia del género biográfico, tan en alza hoy en día, a la vez que construía un discurso firmemente conectado con las nuevas exigencias del panorama historiográfico. Si, con el duque de Orleans, Lurgo tenía que plantear una versión revisada de una figura que ha generado interés y fascinación a partes iguales, en el caso de María Luisa se hallaba ante una reina de la que faltaban todavía estudios en profundidad. No sin razón, ha titulado esta biografía como "la princesse oubliée"[2].

Así pues, nos hallamos ante una investigación que consigue con creces un doble objetivo: rescata a María Luisa de las sombras en las que parecía hallarse prisionera y, al mismo tiempo, tiende puentes a futuras aportaciones.

El libro se divide en cuatro grandes capítulos que repasan cronológicamente la vida de María Luisa de Orleans desde su nacimiento en el Palais Royal hasta su dramática e inesperada muerte en 1689. El primero de estos capítulos presenta a la *Petite Mademosielle* en el contexto de la Francia que saboreaba los inicios del reinado personal de Luis XIV. En estas páginas, Lurgo estudia la infancia y adolescencia de aquella princesa siempre en función de las circunstancias

[1] Véase AUBARÈDE, Gabriel d', *La prisionnière de Madrid. Marie-Louise d'Orleans, Reine d'Espagne*. París, Les Èditions Nationales, 10, 1936.
[2] "La princesa olvidada".

políticas que se vivieron en la Corte de Saint Germain y, en especial, de las complejas relaciones que pautaban el día a día de la familia real. Por ejemplo, analiza el matrimonio de sus padres, los duques de Orleans, y la decepción que supuso su propio nacimiento. A continuación, se repasan algunos de los acontecimientos que marcaron sus años en París: las intrigas que se urdieron en el palacio de los Orleans, convirtiendo la convivencia de aquella pareja prácticamente en un infierno; la trágica muerte de Enriqueta Ana Estuardo, madre de María Luisa; y la llegada de una madrastra, Isabel Carlota del Palatinado, que se esforzaría por mejorar la vida de su nueva familia. Por supuesto, queda también espacio para los primeros conatos de futuro matrimonio, puesto que, como bien resalta Lurgo, Luis XIV había perdido a sus hijas y solamente le quedaba el Delfín de Francia. Esta falta de princesas repercutió directamente en María Luisa de Orleans, convirtiéndola, de súbito, en una potencial candidata para sellar futuras alianzas.

El segundo capítulo se centra en las difíciles negociaciones que rodearon el matrimonio real entre María Luisa de Orleans y Carlos II de España. Este compromiso fue bastante complejo y tortuoso, y así nos lo muestra la autora, ya que se negoció mientras se ultimaban los acuerdos de paz en Nimega. En este sentido, Lurgo pone énfasis en los distintos agentes femeninos que ayudaron diplomáticamente, y también en la sombra, a los embajadores españoles enviados a París. Pueden destacarse los esfuerzos de María Teresa de Austria, que se movió rauda en aquella corte para posibilitar la candidatura de su sobrina como futura reina de España. O incluso el papel que desempeñó desde su exilio la reina madre, Mariana de Austria, en contra de la visión tradicional que se ha tenido de ella como una decidida opositora a este matrimonio. Por otro lado, en este capítulo se reserva un espacio para analizar el retrato de Carlos II. Aquí Lurgo reflexiona sobre la fragilidad física que le afectó durante sus primeros años, planteando la posibilidad de que esta pudiera estar motivada no tanto por esa consanguinidad dinástica, algo que no era privativo de los Habsburgo, sino por factores externos, como fue la falta de compañeros de estudio, una dedicación tardía a la caza como deporte o su deficiente preparación política.

El tercer capítulo, "La reine étrangère"[3], analiza los primeros años de María Luisa de Orleans en la Corte de Madrid. Aquí, Elisabetta Lurgo se aleja de las visiones tradicionales que insistían en esta idea de la reina cautiva para mostrar una situación totalmente distinta, más próxima a una especie de "air de printemps"[4]. Se nos presenta una corte que observa con ilusión el amor que Carlos siente por su esposa, la buena relación afectiva que se prodiga la pareja regia, y no menos importante, la obsesión de ambos por concebir un heredero. Sin embargo, en este capítulo se constatan también los primeros problemas y conflictos que la reina tuvo que superar en su nuevo hogar: su incapacidad para aclimatarse a la estricta etiqueta española; las disputas vividas con su autoritaria camarera mayor, la duquesa de Terranova; las intrigas urdidas por los marqueses de Villars en el cuarto de la consorte real; o, finalmente, el reinicio de una nueva guerra con Francia que inevitablemente afectó a su posición en la corte. Además, queda espacio para uno de los episodios más controvertidos y en parte también responsable de la oscura y fragmentaria imagen que ha perseguido a María Luisa hasta nuestros días. Se trata del asunto de los brebajes que la nodriza de la reina, apodada la Cantina, le proporcionaba con la supuesta intención de mantenerla estéril. Lurgo se adentra también en esta compleja cuestión para analizarla con detenimiento y en su propio contexto.

El cuarto y último capítulo abarca los últimos años de María Luisa de Orleans, denominados por la autora como "Le temps des dangers"[5]. Partimos de 1686, momento en el que se nos muestra a una María Luisa plenamente consciente de su influencia sobre Carlos II, y que interviene activamente en política, lo que rebate la idea tradicional de que siempre se limitó a suplir sus caprichos personales. Todo lo contrario, Lurgo reflexiona sobre la construcción de un partido francés durante esos años, con distintos nobles que orbitaron alrededor de la reina. Asimismo, estudia algunas de las grandes cuestiones que se debatieron en los consejos de la Monarquía, sobre todo a raíz de la llegada a España de un nuevo embajador francés, conde de Rébenac. La sucesión que Luis XIV pretendía decantar hacia su propio hijo, la cesión de los Países Bajos españoles a la archiduquesa María Antonia de Austria o la reafirmación forzosa de

[3] "La reina extranjera".
[4] "Aire primaveral", LURGO, *Marie-Louise d'Orléans*, *op. cit.*, p. 144.
[5] "Tiempo de peligros".

una nueva tregua con Francia no fueron asuntos ajenos a María Luisa. Lurgo nos muestra a una reina presionada por su corte de origen que intentaba aprovechar, en beneficio personal, y también familiar una influencia en imparable aumento. De hecho, solamente la prematura muerte de María Luisa de Orleans pareció truncar este intervencionismo político firmemente conectado con la teoría del *queenship*.

Finalmente, Lurgo cierra el libro con un epílogo en el que analiza la compleja cuestión que envolvió la muerte de la reina, con numerosas sospechas de envenenamiento que hoy en día siguen generando controversia. Lejos de limitar su discurso a una simple descripción de las distintas visiones que se tuvieron en la época, va un paso más allá y rastrea la evolución de aquellos rumores que perseguirían a la Corte de Madrid durante los años siguientes, hasta el punto, en palabras de la propia autora, de que "l'empoisonnement de la reine d'Espagne paraît universellement admis un peu partout, jusqu'à Madrid"[6].

En esencia, nos hallamos ante una biografía madura y bien escrita sobre una reina fascinante. Un estudio apoyado por una base documental y bibliográfica notable y muy variada, que rompe con estereotipos que han pesado durante demasiado tiempo en el imaginario colectivo. En su libro, Elisabetta Lurgo no solo construye un discurso científico, sino que también presenta un libro accesible y de lectura amena, que conecta perfectamente con la denominada alta divulgación. La historiadora se muestra también comprometida con las nuevas corrientes historiográficas en alza, ofreciéndonos un perfil ecuánime de una reina que ha recibido una atención prácticamente nula. No cabe duda de que esta biografía conseguirá abrir nuevas perspectivas, convirtiendo la vida de María Luisa de Orleans en un recurso muy útil a la hora de reivindicar el estudio de las reinas consortes como agentes políticamente activas e indispensables en el complejo universo de la corte.

[6] "El envenenamiento de la Reina de España parece universalmente aceptado en todas partes, hasta en Madrid". LURGO, *Marie Louise d'Orléans, op. cit.*, p. 277.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: RESEÑAS
Páginas: 426-428

CEBREIRO ARES, Francisco, *Dinero y crédito en Santiago de Compostela (1768-1809)*, Santiago de Compostela, Andavira, 2020. 367 pp. ISBN: 978-84-122887-8-0.

Javier Gómez Mesas
Universitat Pompeu Fabra (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0003-0472-1270
javier.gomezm@upf.edu

La reciente publicación titulada “Dinero y crédito en Santiago de Compostela (1768-1809): Innovación financiera y hundimiento del Antiguo Régimen Monetario” está destinada a convertirse en una obra de referencia en la historiografía española al abordar una temática novedosa como son las relaciones económicas derivadas de las prácticas monetarias. Francisco Cebreiro Ares toma como marco territorial de referencia la urbe compostelana en las décadas finales de la Edad Moderna. De este modo, el autor incide en la singularidad que adquiere la circulación de capitales en un espacio concreto durante una coyuntura precisa, entendiendo que la territorialidad y las formas económicas han de ser comprendidas como dos caras de una misma moneda, pues cuantas modificaciones experimenta un espacio físico tienen su traslación directa en la naturaleza de los intercambios monetarios y viceversa. Con la elección de la cronología reconstruye un periodo de tránsito de un modelo económico tradicional hacia un nuevo orden moderno caracterizado por la consolidación de instrumentos crediticios que dinamizaron los intercambios.

A partir de un enfoque cuantitativo, el investigador gallego reivindica la relevancia del empirismo numérico frente al análisis cualitativo de las fuentes primarias, imperante en la historiografía actual, donde las temáticas de índole económica están suscitando un interés cada vez más marginal. Prueba manifiesta de ello es el empleo de 65 tablas, 30 gráficos y 4 mapas. Asimismo, podemos destacar la honestidad del historiador a la hora de analizar las fuentes de forma crítica. Sin ocultar las limitaciones de los resultados obtenidos, pondera de forma recurrente la representatividad de las conclusiones alcanzadas, sin presentarlas como una verdad absoluta, sino más bien como el resultado de una reflexión determinada por el carácter fragmentario de las huellas documentales preservadas. Si bien Francisco Cebreiro Ares renueva un panorama historiográfico que hasta hace poco parecía yermo, hemos de enmarcar su obra en la prolija producción científica de la escuela compostelana. Tras las pioneras publicaciones de Antonio Eiras Roel, una nueva generación de historiadores e historiadoras recogió el testigo del innovador y multifacético investigador nacido en Buenos Aires ahondando en la comprensión demográfica, social y económica del espacio galaico. Por consiguiente, el libro reseñado se encuadraría dentro de la tercera generación compostelana, heredero directo de los discípulos y las discípulas del profesor Eiras Roel. Ello evidencia una sintonía directa con una forma determinada de hacer historia, sin duda pionera en el conjunto de la historiografía española.

El libro se estructura en ocho capítulos precedidos por una amplia introducción que ocupa la tercera parte del libro. En dicho preámbulo, primeramente, se reconstruyen las condiciones geográficas. Además, incluye una descripción pormenorizada de los colectivos presentes en Santiago de Compostela –canónigos, nobleza, artesanado, comerciantes y campesinado– y las principales actividades económicas desarrolladas tales como la producción vinícola, el procesado del cuero o del lino. Posteriormente, el autor explica la evolución general que experimentó la Real Hacienda durante el periodo estudiado, presentando los distintos sistemas contables existentes, el reformismo monetario implementado, las políticas aplicadas para gestionar la deuda pública ante el tráfico y la depreciación de los vales reales. Finalmente

reconstruye la génesis de la Contaduría de Hipotecas de 1768 y las distintas tipologías del crédito notarial: los censos consignativos, las ventas de renta, las obligaciones y los depósitos.

En los dos primeros capítulos del libro aborda los entresijos del mercado censal compostelano gracias a un vaciado sistemático de la documentación notarial custodiada en los archivos de dicha ciudad. Acto seguido, desciende a una escala de observación menor para discernir cuáles fueron los principales acreedores de los censos y quiénes se convirtieron en sus principales suscriptores. Con el objetivo de evaluar la evolución de las formas crediticias conforme a la particularidad geográfica gallega, el autor diferencia los centros rurales de los centros urbanos. En Santiago de Compostela la nobleza se convirtió en la principal tomadora de censos que acudió a las instituciones eclesiásticas compostelanas, de facto erigidas como las principales acreedoras de censos, con el fin de obtener nuevas fuentes de liquidez que subsanasen sus maltrechos erarios. Si bien el crédito eclesiástico primaba, destacamos la presencia de otras instituciones seglares que aportaron significativas cuantías, como por ejemplo la universidad de Santiago de Compostela. Por último, el autor reconstruye la trayectoria individualizada de los censos de mayor cuantía a partir de la trayectoria de sus suscriptores, sus acreedores y los motivos que justificaban el empeño contraído. En el mundo rural, los centros censales fueron menos numerosos que en la ciudad y presentaron un carácter esporádico, dependiente de las iniciativas tomadas por los particulares, si bien los sucesivos traspasos de censos y redenciones beneficiaron mayormente a las parroquias regionales. Una vez estudiados ambos espacios, el investigador analiza la evolución del mercado censal en su conjunto y ahonda en los intereses de los colectivos sociales implicados en el tráfico censal en una coyuntura en el que las escrituras de obligación con garantía hipotecaria sustituyeron gradualmente a los censos.

El tercer capítulo aborda la evolución las escrituras de obligación con aval hipotecario a partir del sucinto análisis del Registro de Hipotecas y de la documentación notarial. De este modo, el autor examina su desarrollo en quinquenios teniendo en cuenta el proceso de gestación de la fuente y su consolidación como un indicador estadístico fiable en las décadas finales del siglo XVIII. Para ello, examina el volumen total de las escrituras de obligación realizadas, el valor medio del importe de cada una de ellas y el valor total derivado de la sumatoria de todas las escrituras, teniendo en cuenta los efectos de la inflación, la acumulación de los intereses y los plazos de pago. Al igual que en el capítulo anterior, reconstruye la sociología de las obligaciones hipotecarias y presenta las escrituras existentes de mayor cuantía. El principal sector deudor estaba vinculado con el procesado del cuero, seguido de una clase nobiliaria que a principios del siglo XIX destinó sus capitales a la naciente industria compostelana y, por último, los mercaderes y comerciantes, a quienes consagra un apartado específico dentro del capítulo, y que ocuparon la escala media de las obligaciones.

En el cuarto capítulo se aborda el papel desempeñado por las mujeres en el sistema monetario compostelano. A pesar de que la actividad cotidiana femenina quedaba circunscrita mayormente a un ámbito doméstico no remunerado, las mujeres desempeñaron un papel crediticio específico reforzado por la primacía de la *mellora* como sistema hereditario principal, la emigración masculina, el papel ejercido por la mujer como cabeza de familia, el trabajo asalariado femenino y la monetización de las dotes. Gracias a la documentación notarial cotejada, el autor afirma que las compostelanas pudieron alcanzar el divorcio, reclamar sus bienes, ser designadas tutoras, actuar como apoderadas, lograr la inhabilitación de sus esposos por una reprobable gestión o enfermedad, encabezar una compañía y firmar como integrantes de los gremios. A lo largo del referido capítulo, el autor desarrolla profusamente cada uno de estos elementos, si bien no se deja llevar por la singularidad de la casuística estudiada y sitúa la aportación femenina en relación al crédito global compostelano.

El quinto capítulo examina el mercado de las ventas de rentas que adquirió una especial relevancia a finales del siglo XVIII gracias al proceso desamortizador de los bienes de las obras pías y las capellanías. Existieron tres tipologías de ventas de rentas: las transferencias de los lotes de tierras entre rentistas, las redenciones de rentas especialmente pródigas antes de la desamortización, y las ventas de rentas clásicas por las que un campesino se remitía una cantidad anual a cambio de un único pago inicial que quedaba impuesto sobre una de sus propiedades. Asimismo, la percepción de la renta podía ser cedida temporalmente a un usufructuario particular previo pago de una cantidad determinada e incluso esta podía ser traspasada entre varios deudores al igual que ocurría con los censos. A partir del tráfico de las rentas, el autor observa la evolución de los precios del grano ya que en su mayor parte se

percibían en especie y las que se percibían en dinero se situaban fundamentalmente en propiedades inmuebles de la ciudad de Santiago de Compostela. Al igual que en los capítulos precedentes, el autor reconstruye la sociología de los rentistas y los renteros, si bien existieron mercados locales independientes de la ciudad compostelana. El capítulo concluye con un breve recorrido sobre los principales compradores de rentas y presenta las transacciones de mayor cuantía.

El sexto capítulo ahonda en los recovecos del crédito doméstico. En primer lugar, se estudian los depósitos de los particulares que podían convertirse en una suerte de negocio rentable para quienes detentaban la gestión de los mismos. Acto seguido se abordan los empeños, un recurso que mayormente se gestaba en la esfera de la oralidad, y del que no se conservan testimonios escritos que refrenden una práctica extendida en todos los grupos y las clases sociales a pesar de que la mácula de la usura hacia opacos los tratos. Por último, a partir de un estudio de las haciendas particulares de algunos comerciantes, Francisco Cebreiro Ares reconstruye la naturaleza empresarial, los principales negocios implementados y la estructura de endeudamiento de las principales firmas. Reseñar que, en este caso, el estudio de las haciendas personales ayuda al lector a comprender dinámicas generales que sólo adquieren un sentido propio cuando nos acercamos a las casuísticas particulares de los agentes implicados en el tráfico crediticio.

El séptimo y el octavo capítulo profundizan en el tránsito entre los viejos mecanismos crediticios, donde la letra de cambio desempeñó un papel protagonista, y la aparición de otras nuevas formas de crédito como las acciones de compañías, los fondos vitalicios de los Cinco Gremios Mayores, las acciones del Banco de San Carlos y los vales reales. El primero de los capítulos mencionados analiza el flujo de las letras de cambios santiaguesas en un circuito monetario de orden intercontinental donde el capital circulante provenía y fluía a variopintos enclaves. Asimismo, reconstruye un complejo sistema de pagos en el que las plazas de cambio desempeñaban un papel fundamental en el giro y cobranza de las letras de cambio, existiendo relaciones económicas de interdependencia entre los gestores de estas escrituras que vinculaban y vehiculaban las relaciones de personas de dispar extracción, profesión y origen. Por su parte, el último capítulo del libro examina la proliferación de nuevas formas crediticias que fueron adquiriendo cierta entidad a tenor de las iniciativas gubernamentales para gestionar la deuda pública y fomentar la creación de sociedades bajo patronazgo regio. Las dinámicas financieras del resto de territorios, y más especialmente de Madrid, tuvieron su traslación directa en el espacio santiagués y, de hecho, instituciones como el banco de San Carlos y los Cinco Gremios Mayores incidieron significativamente en el área santiaguesa.

A pesar de que el empirismo numérico del autor puede dificultar en ciertos momentos la lectura seguida del relato, estamos ante una investigación sumamente completa y detallada que nos permite comprender de forma pormenorizada la circulación crediticia en la ciudad de Santiago de Compostela en el periodo señalado. Un lector no versado en la materia podría perder el hilo del discurso por el empleo de un vocabulario preciso, técnico y especializado, tal y como los estudios económicos lo requieren. En este sentido, la realización de un glosario de términos de consulta rápida podría haber ayudado al lector a reforzar los sólidos argumentos ofrecidos por el autor. Si bien las dinámicas económicas compostelanas son relatadas con una aguda erudición y una reseñable minuciosidad, quizás el autor podría haber ahondado con mayor profundidad en la relación del crédito compostelano con otras entidades territoriales mayores, insertando de este modo una dinámica local en otra de mayor proyección y alcance geográfico.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: RESEÑAS
Páginas: 429-432

PÉREZ ÁLVAREZ, María José, *El cabildo catedralicio de la ciudad de León (1650-1800): Sociología capitular y asistencia institucional*, León, Universidad de León, 2021, 304 pp. ISBN: 978-84-18490-27-9.

Soledad Gómez Navarro
Universidad de Córdoba (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-1962-0950
Hilgonas@uco.es

Como todos sabemos, desde hace varios años una de las instituciones eclesiásticas más historiadas han sido los cabildos catedralicios. Y es lógico que así haya sido, y que haya suscitado el interés, desde hace tiempo, insistimos, de la investigación historiográfica especializada, al ser la entidad encargada, desde el siglo XIII, de ayudar al obispo en el gobierno de la diócesis, suplirlo cuando fuera menester, elegir al sucesor, o atender el culto en la catedral; gozar de gran protagonismo y decisión en algunas épocas, sobre todo antes del concilio de Trento, que reforzó el rol y función de los Ordinarios; sostenerse económicamente, en primer lugar, mediante la mesa capitular, formada por toda clase de bienes –en su mayoría de donación real-, y con los diezmos como ingreso principal, junto a donaciones de los fieles –fundaciones de obras pías, misas, o donativos-; constituirse por un conjunto de miembros cuyo volumen depende en gran parte de la cuantía de las rentas del cabildo pero donde la jerarquía y el rango son elementos de primer orden entre sus tres principales niveles de dignidades, canonicatos y porcionarios o racioneros; y regularse desde su creación mediante constituciones y ordenanzas donde, de nuevo, rango, precedencia, protocolo y tradición imponen su norma, aunque se reglamenta tras la citada magna asamblea del Quinientos. Esta monografía se inscribe, pues, en la estela de trabajos modélicos al respecto que de norte a sur, y de este a oeste, del solar peninsular, van de Barrio Gozalo a Vázquez Lesmes, pasando por Burgo López, Cabeza Rodríguez, Callado Estela, Cánovas Botía, Díaz Rodríguez, Egido López, Fernández Collado, Fernández Flórez, Ferrándiz Moreno, García, Crispín y Bautista, Goñi Gaztambide, Hernández Franco, López Irigoyen, Latorre Ciría, Lop Otín, López-Salazar Codes, Luis López, Marín López, Morgado García, Ordás Díaz, Quijada Álamo, Quintana Andrés, Rey Castelao, Sarmiento Pérez, Seijas Montero y Rodicio Pereira, Vilacorta Rodríguez, o Vizuete Mendoza, entre otros, cuyo olvido espero disculpen, y que son los que la misma autora, lógicamente, cita al inicio de su libro, y todos ellos encabezados por el añorado Domínguez Ortiz que premonitoriamente ya señaló la importancia de los cabildos catedralicios.

Estamos, efectivamente, ante una obra con tres importantes avales y logros. Por un lado, es un libro sobre la vida y la muerte de los miembros del cabildo catedralicio leonés, aunque lo primero supera a lo segundo –que gana, empero, con un tratamiento muy equilibrado-, al concentrar mucha más atención por parte de María José Pérez; y, en lo vital, a su vez, priman los aspectos institucionales sobre los económicos y sociales propiamente dichos, que solo aparecen levemente en un epígrafe del capítulo tercero –pese a que éste incorpora el término "sociología" en su rótulo, pues se trata, en realidad, de la dimensión sociológica de la institución, por lo que domina lo institucional sobre lo social- y en el siguiente capítulo, como se verá. Por otro lado, se aborda algo inusual e infrecuente en otras monografías al uso, lo que ya, *per se*, hace de ésta una cita obligada y aporta novedad, originalidad y conocimiento, y son sus páginas dedicadas al análisis de la atención asumida y prestada por el cabildo catedralicio leonés a la práctica de la caridad y la beneficencia. Por último, la larga duración en cuanto al lapso cronológico examinado, al partir del Barroco, del corazón mismo del Seiscientos, tomando como

referencia la elaboración de las últimas Constituciones Sinodales del Antiguo Régimen que rigieron la diócesis de León, y acabando en la Ilustración. Pertrechada en la metodología de aseveración-ejemplificación correspondiente, que la autora aplica fija y sistemáticamente, creando en cierta forma modelos, patrones de comportamiento, lo que también es muy interesante; así como en un indispensable, bien pensado y preciso aparato crítico, desarrolla, así, los asimismo muy bien ordenados seis capítulos que constituyen su contribución, a los que precede la ya indicada Introducción y cierra la amplia, específica y sólida bibliografía empleada.

Tras los indispensables aspectos formales desarrollados en la Introducción y donde, por ende, María José Pérez Álvarez especifica la ya indicada historiografía que apoya y contextualiza debidamente su investigación, la aportación específica de ésta –que podría haber afinado profundizando más sobre sus interesantes objetivos-, la organización de su obra, y la documentación que la sustenta, que, es por cierto, amplia, idónea y variada, desde la inexcusable eclesiástica diocesana y capitular a la notarial pasando por la catastral fiscal, el capítulo primero –y el único sin desglose pormenorizado aunque se comprende por el tenor de su materia- se centra en los orígenes y evolución del cabildo catedralicio leonés durante la Edad Moderna. Por ello analiza su constitución altomedieval –teniendo en cuenta que compartía protagonismo con otro más, el de Astorga-, número de sus miembros, y, sobre todo, relación epistolar con los prelados para distintas cuestiones como reducción de canonicatos y residencia obligatoria, o la inevitable problemática, fricciones y litigios canónigos-obispos por protocolo, precedencias, orden, visitas y justicia pastoral, o nombramiento de canónigos correctores. A partir de aquí, los capítulos segundo y tercero centran, realmente, esta obra, al constituir el núcleo del análisis institucional al que antes aludíamos.

El segundo, destinado a indagar la limpieza de sangre como requisito indispensable para ingresar en el cabildo, analiza, en sus dos epígrafes, los estatutos de tal exigencia en la corporación leonesa, y la aplicación de dichos estatutos. Incluye, por tanto, la legislación precisa al efecto, especialmente escrupulosa con herejes, conversos y sambenitados, como asimismo sucede en otros casos; el proceso de adhesión; y el desarrollo de éste mediante la indagación de testigos sobre los méritos personales y familiares del candidato, y la resolución final, por lo general favorable a sus intereses, salvo puntual aprovechamiento de la situación por parte de algunos enemigos “para saldar alguna deuda o afrenta familiar” (p. 39), o profesión de los progenitores poco recomendable, según los cánones sociales de la época. Por su parte, el tercer capítulo, realmente de corte institucional, como decíamos, pues pese a su rótulo –“sociología capitular”-, desmenuza los perfiles, requisitos y contenidos inherentes a los miembros del cabildo leonés, por lo que es lógico que sea el más extenso de la monografía, pasa revista, en sus tres equilibradas partes, respectivamente, a canónigos y coadjutores, explorando acceso a la institución, desempeño de la prebenda, edad de ingreso, edad de fallecimiento y permanencia en el canonicato, sistema clientelar en las coadjutorías y resignas, lazos de parentesco en el cabildo, preparación eclesiástica e intelectual y experiencia laboral de los capitulares, y procedencia geográfica y familiar de los canónigos del cabildo leonés; dignidades, en las que atiende a sus competencias, y parámetros cuantitativos de las leonesas; y canonjías de oficio, en relación a las que desarrolla obligaciones, provisión y unión con una dignidad, candidatos, y promociones.

Por ello sabemos que para el primer colectivo del cabildo leonés indicado, y como asimismo sucede en muchos otros espacios ya investigados, ocupar una canonjía, aunque sea desde el nivel más básico de la jerarquía capitular, es privilegio reservado a las capas socioeconómicas más sólidas de la sociedad, pues formación y carrera eclesiástica exitosa exigen dinero, lazos familiares y patronazgo; que el parentesco entre prebendado y su adjunto no fue infrecuente, “lo que suponía reforzar la patrimonialización de las canonjías y dignidades”, sistema de relevos que también facilita y favorece “la creación, o ampliación, de una ventajosa red clientelar” (p. 61), donde la consanguineidad podía “desembocar en la creación de una red parental dentro de la institución” (p. 95), y que dentro y fuera del espacio eclesiástico, también podían acabar por “injertarse en el laico” (p. 105); el mantenimiento de la relación entre obispos, papado y Corona para el nombramiento e ingreso de capitulares y dignidades en el cabildo leonés –aunque esta relación fluctúe a lo largo del tiempo, y, en general, sea más fácil que un canónigo ocupe pronto una dignidad, e incluso culmine carrera eclesiástica, si accede con el apoyo de los primeros- y de sus principales modalidades de coadjutoría, permuta y resigna; la aplicación, también en el cabildo leonés, como no podía ser, por otra parte, de otra manera, de las condiciones y

obligaciones –religiosas, sociales, culturales, corporativas- que los canónigos debían cumplir según el concilio tridentino; una cierta madurez personal cuando se accede a la canonjía y también cierta estabilidad de varias décadas en el cargo; la necesidad de profundizar en la formación cultural, y sobre todo eclesiástica y teológica, del colectivo; el predominio del espacio más cercano, sobre todo rural y semiurbano, como ámbito de procedencia geográfica y familiar, aunque también concurrieron otros territorios; o la vinculación de los canónigos leoneses a grupos medios o emergentes de la sociedad –incluyendo labradores ricos o de cierto nivel, sobre todo a partir del Setecientos- en cuanto a su extracción social.

Para las dignidades, jerarquía más elevada del cabildo –y, como tal, y salvo puntual excepción, disfrutando de los mayores ingresos, como todos sabemos-, y fijándonos sobre todo en sus elementos específicos, emblemáticos y significativos, esta obra patentiza el cumplimiento, también en la corporación capitular leonesa, del contenido específico de las competencias inherentes y propias de aquéllas; el relativo considerable contingente de quienes accedieron directamente a este estrato del cabildo leonés, como indica su casi 41%; el peso de bula papal como forma de acceso; o el promedio de la década para promocionar de canónigo a dignidad. Para las canonjías de oficio, finalmente –y asimismo señalando solo sus rasgos más genuinos-, la generalizada constatación de que también en el cabildo leonés aquéllas reúnen los grados exigibles para el desempeño de cada una de sus cometidos y funciones; asimismo cierta madurez vital y de formación cultural cuando se accede al cargo; o una representación relativamente importante de quienes lo ejercen de forma transitoria, precisamente por ese peso mayor de su cualificación, para proceder después a traslados y ascensos.

Se encarga de los contenidos de patrimonio y familia en el cabildo leonés el capítulo cuarto de la obra –ya, por ende, de perfil plenamente económico y social-, cuyos tres epígrafes atienden, respectivamente, a la formación del patrimonio, atenciones de los capitulares con la familia, y la corresidencia, donde, específicamente, se presta singular mirada al personal de servicio. De ahí que, en cuanto al patrimonio, se afirme, como su primer y más genuino componente, la prebenda, el peculio que reciben los capitulares por el cumplimiento de sus ya citadas obligaciones, y en la que, aunque específicamente aquí no se cita, cabe dotación, y muy importante, por cierto, a los diezmos, como es sobradamente conocido; a ella pueden acompañar otro tipo de ingresos que producen una, por lo general –pues deben tenerse en cuenta las indudables variaciones *intra* por "riqueza de partida, beneficios o capacidad de negocio", como se afirma (p. 167)-, existencia acomodada, como pueden ser servicios a otras personas en forma de administración o representación, percepción de herencias u otro tipo de ingresos por gestión de beneficios, patronatos, bulas y capellanías, inversiones propias mediante compra personal y directa de posesiones rústicas, urbanas y semovientes, o el desarrollo de actividad crediticia en forma de censos con garantía hipotecaria. A todo ello prestarían no pocos servicios para redondear el contenido y monto de los patrimonios de los capitulares catedralicios leoneses los libros "de lo raíz" o de haciendas de eclesiásticos del catastro de Ensenada, completando así el uso que María José Pérez realiza de los de "personal" para conocer mejor, efectivamente, las casas y hogares de aquéllos. Y por lo que concierne a la familia, la asimismo innegable verificación en el colectivo capitular leonés de la importancia crucial de aquélla, no solo para el inicio de su carrera eclesiástica, y, sobre todo, su consolidación, como ya sabemos, sino también, y de forma muy evidente además, la devolución, en cuanto que el capitular puede hacerlo, de esa inversión invisible por su parte hacia los de su sangre o allegados en forma de ayuda, promoción y protección, estamental, jurisdiccional y profesional, en especial, con los sobrinos, pero también con el colectivo femenino; su vinculación a hogares hasta cierto punto "llenos" y feminizados; y la extensión del concepto de familia a criados, sirvientes, estudiantes u otro personal, por lo general masculino, que puebla la casa del canónigo, como asimismo hacen las élites nobiliarias u otras eclesiásticas como obispos y arzobispos. En definitiva, también en el cabildo leonés, lo que sabemos sobre estos comportamientos para otras entidades capitulares catedralicias ya indagadas.

Cerrado así el apartado vital de la leonesa, el capítulo quinto y penúltimo de la monografía que glosamos se centra en las actitudes ante su final –esto es, en la percepción y preparación de la muerte de los capitulares leoneses-, a través de la redacción del testamento, funeral y disposiciones espirituales, reparto de bienes en forma de mandas piadosas y benéficas, y destinatarios de la herencia en familia y criados, que son los cuatro contenidos que lo desgranan. A cuyo propósito se patentiza en este colectivo clerical la frecuente dación de más de un

documento de última voluntad; el cierto peso que tiene su otorgamiento en salud, como preconiza la teología católica de la muerte, y que, efectivamente, cumplen los capitulares leoneses, probablemente para dar ejemplo, uno de sus cometidos sociales, y, de ahí también, la especial separación temporal en aquéllos entre testación y óbito; el hondo sentido del corporativismo existente en este agregado ante la muerte, generador de recurrir al perdón de sus iguales, requerirles en su acompañamiento, lugar de sepultura –la catedral por lo general, si es posible- y primeras exequias, y acordarse de ellos para sus misas, fundaciones –en su caso- y legados; tener presentes a los más desfavorecidos de la sociedad asignándoles mandas piadosas y benéficas para, respectivamente, entidades religiosas necesitadas –cenobios femeninos, por ejemplo, pero también otras corporaciones como hermandades, cofradías o capellanías- o colectivos indigentes –pobres, expósitos, o presos, con los que, así, ejercen los capitulares leoneses especialmente la caridad-; y, de nuevo, el fuerte recuerdo y vinculación a la familia, próxima o lejana –servicio doméstico incluido-, recurrente destinataria de mandas, legados y herencias; sin olvidar el alma del mismo disponente, en una muestra ejemplar y paradigmática de recuerdo de sí y de la propia memoria, como psicológica y socialmente corresponde a quien se tiene en tan alta estima, aunque pública y testamentariamente desee la humidad y la renuncia de la vanidad, lo que es, por otra parte, una forma muy evidente de distinción o, lo que es igual, de notoria y clara inversión cultural. En suma, también en y ante la muerte, lo que sabemos sobre comportamiento de esta elite eclesiástica, que ya es mucho, por otras aportaciones historiográficas al respecto.

Culmina esta obra, finalmente, una de sus principales y novedosas aportaciones, como apuntábamos líneas arriba, pues su sexto y último capítulo se centra en algo poco atendido en los estudios al uso como son los mecanismos de asistencia del cabildo, como, asimismo, hacían otras entidades catedralicias peninsulares, aunque, efectivamente, se ha reparado menos en ello. De ahí que este último texto se detenga en los objetos que el cabildo leonés vierte su atención, desvelos y tareas como patrono y/o gestor, esto es, el hospital de San Antonio Abad, cuyo análisis desglosa sus infraestructuras –edificio y personal- y economía, para atender las muchas y muy variadas situaciones higiénico-sanitarias de la época; el Arca de Misericordia de Nuestra Señora la Blanca, centrada en la infancia abandonada y, por tanto, específicamente se analizan sus aspectos económicos; y otras caridades, como socorros a particulares, otros centros asistenciales que gestionaba el cabildo, expósito, casa de Jerusalén –o “Santos Lugares de Jerusalén”, como se conoce en otras ciudades, para rescate de aquéllos-, y dádivas y repartos semanales en festividades concretas y puntuales. En resumidas cuentas, también se muestra así, de cara a la sociedad, lo que puede y debe hacer, efectivamente, un colectivo económicamente poderoso, y social, eclesial, religiosa y culturalmente importante e interesante.

En suma, un trabajo magnífico, muy bien escrito, argumentado y sostenido. Hubiera sido conveniente, porque lo redondearía, prestar más atención al conflicto en la institución eclesiástica analizada, y aportar índices –onomástico, toponímico y, especialmente, temático- y algunas conclusiones finales que marcasen los rasgos básicos de aquélla, las diferencias *intra* –esto es, en el seno del colectivo, porque se daban-, y, sobre todo, su evolución para enfatizar –porque, ciertamente, la dinámica temporal está presente en todos sus capítulos- los cambios operados en siglo y medio, entre el Barroco y la Ilustración, el pleno Antiguo Régimen y el avizoramiento de su próximo final, en dichos caracteres básicos, así como en los distintos estratos que componen el agregado social indagado. Pero tales carencias en modo alguno empañan un libro espléndido, insistimos, y, desde ya, sin duda referente inexcusable en su especialidad.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: RESEÑAS
Páginas: 433-435

SORIANO, Cristina, *Tides of Revolution. Information, Insurgencies and the Crisis of the Colonial Rule in Venezuela,* Albuquerque, University of New Mexico Press, 2018, 336 pp. ISBN: 9780826359872.

Héctor Linares
The Pennsylvania State University (Estados Unidos)
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-8838-0401
hjl5431@psu.edu

Tides of revolution is the latest publication by Latin American historian, Cristina Soriano. Soriano's monograph reimagines a major transitional period in the political history of Venezuela and positions the nation as a fulcrum in the global Age of Revolutions. She does so by offering a fresh perspective on ways that literature and print media from abroad circulated within Venezuela, a unique region of Spanish America due to its absence of printing presses. These material's consumption linked the colony's local politics to foreign radical ideas emanating from the French and Haitian revolutions. Soriano's thesis argues that Venezuela underwent a series of social, political, and intellectual transformations during its violent War of Independence and revolutionary period of 1789 to 1808, which positioned the "backwater" colony as an intellectual vanguard of Latin American revolution (p.3). These transformative contributions, spawned by the diverse population and not just a few elites, contributed to Venezuela becoming "one of the first regions in Spanish America to declare independence from Iberia and turn into an influential force for Spanish American independence more broadly" (p.3). Soriano departs from traditional elite-centric historiography to show that Venezuelans of all statuses participated in the creation of communal spaces for discussion and political dialogue to spread restricted and sometimes prohibited ideas without the printing press. As Venezuelans spread these ideas by transcription or word of mouth, an emerging public sphere formed, where interests of the metropolis were subverted to local discontent with the Spanish Monarchy.

The book utilizes an exhaustive archival source base. Soriano primarily consults archives in Venezuela, Spain, and the United States. The book is divided into two main sections. The first section, "Media," contains the first three chapters. This section pertains to the circulation of both tangible (books, manuscripts, readings, rumors, pamphlets, stories, posters and manifestos) and non-tangible media (rumors, songs, etc.) that flooded late eighteenth-century Venezuela. It analyzes the role of this media in spreading censored ideas that were feared for their ability to introduce alternative forms of literacy that could "contaminate" consumers—especially *pardos*—and challenge the colonial order. The second half of the book, "Movements," contains the last three last chapters. Here Soriano demonstrates how this alternative literacy fed into two republican insurrections that developed in different locations and times: the rebellion of Coro in 1795 and La Guaira conspiracy in 1797. The third chapter of this section pertains to xenophobic policies in response to the 1799 Maracaibo revolt by Black French corsairs. This revolt is indebted to this environment of widespread literacy that Soriano terms "semiliterate forms of knowledge transmission." In this way, Soriano reveals ways that subaltern groups actively partook in Venezuela's revolution.

SORIANO, Cristina, Tides of Revolution. Information, Insurgencies and the Crisis of the Colonial Rule in Venezuela, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2018, 336 pp.

Héctor Linares

Soriano is trained both as Anthropologist and historian. Her interdisciplinary background enables a closer consideration of documents and movements, which she interrogates to consider the social, political, cultural, intellectual, and sociological environments that brought these documents into existence. For example, she analyses the mentalities of the authors implied by these works' production and their adaptation of revolutionary ideas from Europe, North America, and Haiti through manual replication. Specifically, the Haitian Revolution's influence in Latin America's Republic Era is a central idea consumed by Venezuelans. For Soriano, the Haitian revolution "became a common language used by both the rulers and plebeian groups to make demands and negotiate change" (p.5). After the rebellion of Coro (1795), the Spanish administrators, despite the successful repression of the revolutionary acts, realized that they could not maintain the colonial order in Venezuela if they did not accommodate some demands of minorities and subaltern groups.

All racial categories and social classes were represented in this public sphere. The discussion of a wide range of political debates fostered the political participation of a wide social spectrum through the inclusion in the political-intellectual debate of all the interests shared by all the social layers that made up the diverse and multiracial eighteenth-century Venezuelan society. The abolition of the hierarchical and stratified society, the dissolution of the slavery system, freedom of expression and commerce, were some of the ideas and values defended by the revolutionaries that united all classes and races to fight for the independence of Venezuela in pursuit of some identity ideals on which they wanted to base the construction of the new and free nation. Rebels accommodated and adapted political pamphlets to accommodate all social and racial communities to recruit the public to defy Spanish control.

The adaptability of revolutionary ideas to Venezuela's multiethnic, multiracial, and sociological diversity is a topic that impacted the greater Caribbean. The position of the Catholic Church in the revolutionary processes and on the horizon of the new republic was intensely debated. Considering that Catholicism continued to bond Venezuelans, rebels made their political materials overtly religious. Republicans made their ideas compliant with Catholicism despite that the Church would defend the interests of the Monarchy. This uniquely integrated the clergy into the national picture to unite Venezuelans in the fight for a national cause.

Soriano pointed out the role of the castes and underprivileged classes in constructing these spaces for political debate, the transmission of ideas, and the resistance against colonial tyranny. She indicates that most scholars who have studied the independence era of Venezuela "have minimized the important voices and participation of lower-working officials and people of African descent" (p. 163). However, Soriano states that rebellions in late eighteen century Venezuela were not a phenomenon just lead by white creole elite, but rather the resistance to the colonial regime was built based on broad social and multiracial support. The ideas that Venezuelans fought for were ideals that included all individuals who, correspondingly, took an active role in dispersing these ideas. The aforementioned *pardos* played a key part in this transmission in their spaces of work, including barbershops and workshops. In Soriano's words, these spaces "were an ideal place to share and discuss these readings: it was a place for socialization where people of different social statuses, education and ethnic backgrounds got together and shared ideas" (p.172).

Tides of revolution shows how Venezuelans created their own spaces for political debate, citizen awareness, and dispersal of revolutionary ideas by the spread of "semiliterate media and forms of knowledge communication". Additionally, Soriano breaks from archetypes defended by the traditional historiography of the South American country by pointing out how global Atlantic revolutions shaped the Spanish American republican horizon and created localized arenas for social and political change. This emergent revolutionary conscience started long before the crisis of the Spanish monarchy at the beginning of the nineteenth century. A growing desire for change inundated the minds of the Venezuelan masses who, by observing contemporaneous global events, took matters into their own hands and quickened the pace of unrest. Soriano effectively demonstrates the inclusivity of Venezuela's pre-revolutionary dispersion of ideas despite the lack of formal channels of transmission and communication. Most importantly, she obliterates the

SORIANO, Cristina, Tides of Revolution. Information, Insurgencies and the Crisis of the Colonial Rule in Venezuela, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2018, 336 pp.

Héctor Linares

image of the Creole liberal revolution that would hold Miranda, San Martín, and Bolivar as the token protagonists. Her history welcomes the involvement of non-elite key figures, including Rusiñol, José Manuel del Pino, and Valle, whose contributions to Venezuela's independence have been too often overlooked.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: RESEÑAS
Páginas: 436-438

BOUGEANT, Guillaume Hyacinthe, *Discurso filosófico sobre el lenguaje de los animales. ¿Una traducción novohispana? Estudio preliminar, edición y notas de Salvador Lira y María Isabel Terán Elizondo*, Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 2021, 128 pp. ISBN: 978-84-9192-224-7.

José Enrique Atilano Gutiérrez
Universidad Autónoma de Zacatecas/Estancia posdoctoral CONACYT (México)
ORCID: https://orcid.org/0000-0001-8476-4646
jenrique.atilano@gmail.com

La publicación reseñada pertenece a la colección *El Paraíso en el Nuevo Mundo* del prestigioso sello editorial Iberoamericana-Vervuet, y es la número 14 en lista de aparición[1]. La finalidad de la colección *El paraíso…* es la de poner en circulación obras históricas que han tenido el hado de ser rescatadas por investigadores y especialistas de la cultura manuscrita de los archivos públicos o privados de diferentes países. El *Discurso filosófico sobre el lenguaje de los animales*, manuscrito resguardado en el Fondo "Inquisición" del Archivo General de la Nación (México), fue la obra que Salvador Elizondo y María Isabel Terán Elizondo decidieron editar en conjunto para esta ocasión.

El *Discurso* fue la versión al castellano del *Amusement philosophique sur le langages des Bêtes*, obra publicada originalmente en 1739 y escrita por el jesuita francés Guillaume Hyacinthe Bougeant. Es importante señalar que tanto el autor como sus obras fueron prohibidas por las instituciones ibéricas en su momento, por lo que a Lira y Terán Elizondo les llamó la atención que una copia manuscrita y traducida del *Amusement* circulara por las calles novohispanas[2]. Por otra parte, los editores tuvieron la buena suerte de encontrar, y de editar en este mismo volumen, el expediente que contenía una denuncia hecha por Tomás de Echegaray en contra de Francisco de Rojas en el año de 1788 por posesión de la copia manuscrita del *Discurso filosófico* de Bougeant.

Con estos elementos en la mesa de trabajo, el manuscrito y la denuncia, Lira y Terán Elizondo empezaron a (re)construir el contexto histórico de un evento en la vida cotidiana novohispana del siglo XVIII. Para empezar, el contenido del manuscrito ofrece una perspectiva satírica y de entretenimiento sobre la disputa de comprender si los animales tienen o no una manera de comunicarse parecida a la de los seres humanos. Este tipo de bohemias intelectuales eran propias de la cultura ilustrada, cuya apuesta por la racionalidad y lógica en la producción del conocimiento se asemejaba a las disputas sostenidas por frailes y encomenderos en el siglo XVI para argumentar en contra de los naturales indianos y preguntar si éstos tenían alma o no[3].

[1] Otros títulos de la colección son: DE OLMOS, Andres, *El arte de la lengua mexicana*, *estudio preliminar, edición y notas de Heréndira Téllez Nieto*, Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 2022; *El certamen literario* Estatua de la Paz *(Zacatecas, 1722)*, *estudio preliminar, edición y notas de María Isabel Terán Elizondo*, Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 2019; PÉREZ, Manuel (coord.), *Libros desde el Paraíso*, Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 2016.

[2] Sobre el mundo de la traducción en la alta edad moderna europea véase: BURKE, Peter y PO-CHIA HSIA, Ronnie (eds.), *La traducción cultural en la Europa moderna*, Madrid, Akal, 2010; CASTILLO GÓMEZ, Antonio, *Leer y oír leer. Ensayos sobre la lectura en los Siglos de Oro*, Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 2016; e *Id.*, *Entre la pluma y la pared. Una historia social de la escritura en los Siglos de Oro*, Madrid, Akal, 2006.

[3] Una de las disputas ilustradas más recurrentes sobre el tema del habla en los animales era hacia la *Historia de los animales* de Aristóteles y la interpretación teológica que la Edad Media había hecho respecto al trato humano que las

Posteriormente, los editores se cuestionan por las condiciones de posibilidad de aparición de este manuscrito. Para ellos es importante dilucidar el porqué de que un manuscrito prohibido por la monarquía católica circulara en grupos sociales novohispanos. Si bien el proceso de denuncia nunca obtuvo una resolución debido al poco interés por parte de las autoridades, empero, sobre todo, por las fuertes redes de influencias de los acusados, casos como éste ponen en atención de una red de circulación de títulos y escritores prohibidos a través de copias manuscritas y traducidas no profesionales.

Otro punto para destacar de esta publicación es la manera en la que los editores fueron convirtiendo la documentación estudiada en una fuente histórica. Pareciera obvio suponer que todo documento ya es en sí histórico y que está apto para ser analizado desde cualquier corriente historiográfica, sin embargo, la realidad dista mucho de ser tan sencilla. Para empezar, la publicación del *Discurso filosófico* por parte de Lira y Terán Elizondo significó un trabajo de investigación que tardó poco más de cinco de años en publicarse dadas las características de la información analizada[4]. A esto se le deben de sumar los momentos en los que los editores compartieron avances de sus investigaciones entre colegas, especialistas y espacios académicos; estos ejercicios colectivos permiten ampliar más la perspectiva de análisis y enriquecen las líneas de investigación.

De igual manera, uno de los aspectos más enriquecedores que se tienen al momento de trabajar con papeles históricos es que éstos van actualizando su panorama histórico a medida en que otros documentos son rescatados de los archivos. Éste fue el caso del proceso judicial que complementa a la edición del *Discurso filosófico*[5]*.* Así, a raíz de la *nueva* información con la que Lira y Terán Elizondo contaron pudieron darle un seguimiento más vasto a la presencia de este manuscrito prohibido en tierras novohispanas. El expediente inquisitorial contenía información sobre los procesos de entrada, posesión y circulación de otros libros con temática herética y que se discutían frecuentemente en tertulias y eventos de ocio promovidos por las clases altas de la Nueva España. este tipo de información permite dar un panorama bastante local sobre la vida cotidiana intelectual en aquellos tiempos. Y no sólo eso, sino que también da señales de que la cultura manuscrita en el siglo XVIII seguía fiel a mantener en un círculo intelectual privilegiado la discusión de temas que fomentaran el conocimiento y la promoción de las ideas[6].

En específico, esta edición del *Discurso filosófico* aspira a que sus lectores se interesen en el mundo de las "traducciones de obras francesas y de otras lenguas modernas al castellano durante el siglo XVIII, tanto en la península como en sus territorios ultramarinos, [y] que sirvieron como medio de difusión de las ideas ilustradas"[7]. De igual manera, el *Estudio preliminar* alienta a todos los lectores a conocer en mayor profundidad un género discursivo bastante practicado por los miembros de la orden jesuita: los *epistolarios*[8]. Aquí, resulta importante mencionar que los editores tuvieron a bien contemplar el dilema que conlleva poner en un ámbito público documentación de índole privada (manuscritos, cartas, procesos judiciales) en pos de promover la accesibilidad a la información. En ese sentido, las nuevas ediciones de rescate de papeles históricos deben apostar por crear publicaciones que se ajusten a las demandas de grupos de lectores que vayan más allá del ámbito académico. Y este volumen lo cumple de manera satisfactoria.

personas deberían de tener sobre éstos en tanto que creación de Dios. Véase LÓPEZ GÓMEZ, Catalina, "Inteligencia animal en Aristóteles", *Discusiones filosóficas*, 10/15 (2009), pp. 69-81.

[4] *Presentación*, p. 11.

[5] *Ibid.*, p. 12.

[6] Sobre el tema de la intimidad y privacidad que yace en la cultura manuscrita, véase: BOUZA, Fernando, *Corre manuscrito. Una historia cultural del Siglo de Oro*, Madrid, Marcial Pons, 2001; *Id.* (ed.) *Cartas de Felipe II a sus hijas*, Madrid, Akal, 2008 (1998).

[7] *Presentación*, p. 13.

[8] Véase PERLA CHINCHILLA, Pawling, *Lexicón de formas discursivas cultivadas por la Compañía de Jesús*, México, UIA, 2019.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: RESEÑAS
Páginas: 439-441

VILLAYANDRE LLAMAZARES, Milka (ed.), *Jacob Cuelbis: El Thesoro Chorográphico de las Espannas*, Berlín, Peter Lang, 2021, 1090 pp. ISBN: 978-3-631-84105-1.

Alejandro Sell Maestro
Universidad Autónoma de Madrid (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-1554-302X
alejandro,sell@uam.es

"Estamos ante un relato híbrido en el que conviven la descripción y la narración, la experiencia y la construcción intelectual". Así se define en uno de los estudios introductorios la naturaleza de *El Thesoro Chorográphico de las Espannas* de Jacob Cuelbis, una obra en la que este "viajador" alemán describe en castellano el itinerario que siguió a través de la Península Ibérica entre los años 1599 y 1600, acompañándolo de material gráfico y sirviéndose tanto de sus propias experiencias como de información extraída de fuentes secundarias, sobre todo para la descripción de aquellos lugares en los que no estuvo presente. Se trata, por tanto, de un texto complejo que supera la mera narrativa de viajes pero que, a la vez, no termina de encuadrarse en el subgénero corográfico. Cubriendo las distancias mayoritariamente a pie, Cuelbis y un amigo de la misma nacionalidad emprendieron un recorrido en cierto modo circular, comenzando por Irún, descendiendo por los núcleos de la Meseta, cruzando la frontera portuguesa hasta llegar a Lisboa, y posteriormente, transitando por las principales ciudades andaluzas y levantinas de nuevo en dirección a Francia. El testimonio original del viaje se conserva en el manuscrito 3.822 de la *Harley Collection* de la British Library, y el erudito Pascual de Gayangos efectuó una copia custodiada en la Biblioteca Nacional de España, que ha servido de fuente para varios estudios, aunque sobre todo de carácter regional y restringidos a determinadas ciudades y núcleos. Hasta la publicación de esta edición, el *Thesoro Chorográphico* de Cuelbis no había sido objeto de una investigación más exhaustiva y global sobre la base del manuscrito original.

A primera vista, se aprecia la voluntad manifiesta de la editora por presentar un estudio cuidado y minucioso de la obra de Jacob Cuelbis. En primer lugar, el texto propiamente dicho ha sido reproducido con impecable fidelidad al original de acuerdo a criterios fonológicos, pero con ciertas adaptaciones gráficas y ortográficas que dicha especialista se ocupa de advertir. En segundo lugar, en aras de esta búsqueda de exactitud con respecto a la fuente primaria, es de agradecer no solo la inclusión de las corografías urbanas que la salpican, sino, además, el esfuerzo de la editora por recurrir a una tercera persona para reproducir versiones fiables de aquellos dibujos elaborados por Cuelbis que de otra manera no podrían figurar en la edición por quedar sujetos a derechos de autor. En tercer lugar, con independencia de la calidad de la transcripción y de las imágenes, es inevitable destacar la profusión del aparato crítico que las acompaña. Ningún detalle susceptible de provocar confusión en el lector permanece sin anotar, dando prueba del interés de la editora por presentar una versión lo más completa y accesible posible del *Thesoro* de Cuelbis. Sin embargo, como sucede en algunos pasajes de los estudios introductorios, en ocasiones parece que la prolijidad de las notas a pie de página, además de entorpecer la lectura, juega en contra de la calidad de la información contenida en ellas y, en general, de la edición en su conjunto. Así, por ejemplo, cada vez que se menciona un edificio significativo, como los muchos que el viajero se encuentra en Madrid, se apostilla una extensísima nota al pie donde, además de identificar el monumento, se aporta mucha información (origen, construcción, propietario, entre otros) irrelevante para el estudio y sin siquiera vincularla

con el propio Cuelbis. Se podría establecer que, en ciertos puntos, el aparato crítico se asemeja más a una enciclopedia general de la España del Siglo de Oro que a un conjunto de notas aclaratorias sobre un viaje concreto.

El texto del relato viene precedido, en el primer volumen, de tres estudios introductorios que abarcan las principales problemáticas que suscita la obra de Jacob Cuelbis: el contexto del viaje, el lenguaje empleado por el autor y la naturaleza del material gráfico contenido en el manuscrito original. La primera sección introductoria, a cargo de María Isabel Viforcos Marinas, es la más heterogénea. Comienza por un riguroso análisis paleográfico del documento original y finaliza con un estudio igualmente exhaustivo de las fuentes empleadas por el viajero para completar su itinerario, en el que es destacable la inclusión de cuadros comparativos entre pasajes concretos del texto del manuscrito y sus fuentes. Sin embargo, como advierte la propia autora, la información contenida entre ambos puntos está "basada más en conjeturas que en certezas", pues se abordan ciertos aspectos de un contexto sobre el que apenas es posible encontrar datos y evidencia documental: los orígenes, el estatus social, el nivel de formación y la confesión de Jacob Cuelbis, así como la fecha de composición de la obra y sus motivaciones son prácticamente desconocidos. La autora del estudio, de forma acertada, ha tratado de resolver las dudas basándose en testimonios del texto, pero en alguna ocasión queda patente una cierta dependencia sobre la fuente que le conduce a interpretar en exceso. Así ocurre, por ejemplo, cuando se afirma que la "religiosidad" de Cuelbis está "fuera de duda" a tenor de la oración que expresa al principio de su relato: dentro de la sociedad confesional de los siglos XVI y XVII, la piedad de una persona no debería considerarse un aspecto llamativo, sino que simplemente se sobreentiende por intrínseca. En la misma línea, cuando trata de argumentar el sentido que el viajero alemán le atribuye a "las Espannas" en el título de la obra, lo achaca a una "unidad dinástica de acción" defendida por la emperatriz María de Habsburgo, basándose en la suposición de que Cuelbis formara parte de su "círculo" y sin considerar otras opciones más factibles como el hecho de que esta expresión fuera empleada ya desde época medieval para referirse a la diversidad jurídica de los distintos territorios peninsulares. Por otra parte, parece advertirse un nuevo exceso interpretativo cuando la autora asegura que Cuelbis tuvo "un especial interés por el pensamiento estoico y el humanista que representa el círculo de Lipsio" solo porque el autor de una obra que el viajero empleó como fuente para una inscripción mantuviera una estrecha relación con este erudito.

El segundo estudio introductorio es obra de Laura Llanos Casado y de la propia editora del texto, Milka Villayandre Llamazares. Explican la naturaleza de lenguaje empleado por Jacob Cuelbis en la redacción de su relato, argumentando que se trata de un español medio o de transición, salpicado por localismos que el viajero fue incorporando a medida que transitaba por cada territorio y por extranjerismos utilizados cuando no encontraba fórmulas adecuadas en el idioma autóctono para describir determinadas realidades. La autora ha demostrado una gran exhaustividad al acompañar cada uno de los aspectos y singularidades fonológicas, gramaticales y léxicas propias del español medio de una variedad ingente de ejemplos procedentes de la obra. Por otra parte, si bien el contenido del apartado no aboca a grandes conclusiones, por cuanto únicamente trata de confirmar mediante un continuo recurso al relato que Cuelbis emplea el lenguaje propio de la época, con las particularidades derivadas de su condición de extranjero, no por ello deja de ser el de menor accesibilidad para un lector medio: es evidente la proliferación de tecnicismos lingüísticos como "africadas predorsodentales sordas" o "fricativas apicoalveolares", entre otros muchos. Con todo, dentro de este marco de necesario rigor general, sorprende la facilidad con que se intercambian los términos "español" y "castellano", como si de sinónimos se tratara, sobre todo teniendo en consideración la problemática que suscita este tipo de distinciones dentro del heterogéneo panorama jurídico y lingüístico de la Península Ibérica en la época moderna. Para no entrar en confusión ni en discusiones fútiles para el objeto de estudio, puede que lo más adecuado hubiera sido optar por una de las dos expresiones para referirse a la lengua empleada por Cuelbis en el manuscrito, quizás "español" por resultar menos restrictivo.

Por último, el tercer apartado de la introducción, compuesto por María Dolores Campos Sánchez-Bordona, se centra en explicar la naturaleza y las fuentes del material gráfico que

acompaña al relato de Jacob Cuelbis, compuesto por 19 grabados de vistas urbanas, 14 cartografías y una serie de dibujos de variada temática a mano alzada. La autora de esta sección presta especial atención, como hiciera la responsable del primer epígrafe al tratar las fuentes textuales, a estudiar los modelos de las corografías y mapas intercalados en el manuscrito: mientras que la mayor parte de las vistas de ciudades y puertos son calcos simplificados de las presentes en la *Raccolta* de Francesco Valegio (1595), influidos a su vez por de los grabados incluidos en el *Civitates Orbis Terrarum* de Georg Braun y Frans Hogenberg (1572), las cartografías se fundamentan en las del *Theatrum Orbis Terrarum* de Abraham Ortelius (1570). Sin embargo, pasada la explicación general, el discurso se torna lento y monótono, por cuanto la autora se ocupa de describir los grabados de cada una de las ciudades siguiendo un patrón repetitivo: introducción sobre la naturaleza e importancia del núcleo, explicación del grabado de Valegio y descripción de la copia anónima y simplificada que lo acompaña. Apenas se perciben novedades significativas entre una y otra, pues al fin y al cabo las representaciones siguen cánones muy similares. Esta persistente reiteración de la misma información juega en contra de la calidad de la redacción en dos sentidos. Por una parte, se advierte una absoluta falta de homogeneidad a la hora de reproducir ciertos nombres propios profusamente repetidos. Esta deficiencia es común al conjunto de los tres apartados introductorios, pero resulta más ostensible en este último. Así, por ejemplo, al propio protagonista del viaje se le menciona indistintamente como Jacob Cuelbis, Diego Cuelbis o Diego de Cuelbis, al grabador Hoefnagel bajo el nombre de pila de Joris o Georg, y a Braun y Hogenberg, autores del *Civitates*, con las formas más heterogéneas posibles. Por otra parte, como consecuencia de la repetición constante de una información equivalente, tanto el número de notas al pie como el contenido de las mismas tiende a crecer y a reiterarse. Por ejemplo, en la nota 331 se acomete una innecesaria presentación de la obra de Valegio, que ya es familiar al lector desde páginas atrás y que, además, ya había sido introducida copiosamente en la nota 212. Como se ha comentado al inicio de esta reflexión, esta prolijidad del aparato crítico también se debe a un aporte excesivo de información irrelevante cuya contribución al objeto de estudio es nula.

En conclusión, la presente edición del *Thesoro Chorográphico de las Espannas* de Jacob Cuelbis merece ser tomada como la referente para todos aquellos investigadores que quieran aproximarse a su estudio. Así lo avalan la fidelidad del texto al original del manuscrito y su exhaustivo aparato crítico, así como el amplio enfoque de los tres estudios introductorios, que aclaran las confusiones que podría suscitar la obra, situándola en su contexto histórico, lingüístico, corográfico y cartográfico. Si bien se aprecian ciertos descuidos que afectan a la calidad global de la redacción tanto en los estudios introductorios como en el aparato crítico del relato (algunos excesos interpretativos, inclusión de información irrelevante, ocasional falta de rigor en la terminología y reiteraciones), lo cierto es que tanto unos como otro proporcionan al lector todo el bagaje y los instrumentos necesarios para abordar un estudio comprensivo del texto, que es, al fin y al cabo, el requisito imprescindible de una buena edición.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: RESEÑAS
Páginas: 442-445

PAJUELO MORENO, Vicente, *La Armada de la Guarda. Defensa y naufragio en la Carrera de Indias*, Sevilla, Consejo Superior de Investigaciones Científicas/ Universidad de Sevilla/Diputación de Sevilla, 2021, 440 pp. ISBN: 978-84-472-2279-7.

José María García Redondo
Escuela de Estudios Hispano-Americanos/Instituto de Historia CSIC (España)
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-4349-3306
jm.garcia.redondo@csic.es

En los últimos años, desde la Historia Global, la Historia Conectada o la Historia Atlántica, los mares y océanos han sido representados como una pieza fundamental en la articulación de un mundo cada vez más interrelacionado. Recientemente, Sebastian Conrad ha subrayado la importancia de estudiar los océanos como "grandes regiones transnacionales", como fórmula para superar los límites que el concepto de Estado nación impone a los historiadores a la hora de pensar en la primera globalización. Y es que, desde los inicios de la Edad Moderna, los océanos —espacios extensos y supranacionales— han facilitado la comunicación, los intercambios y las interacciones entre sociedades y lugares distantes, mediando entre "las condiciones locales y las grandes constelaciones globales"[1] que van a surgir a partir del siglo XVI. Sin embargo, los océanos no solo fueron un escenario para el tránsito de personas, productos o ideas, como condición de posibilidad para dichas conexiones. Los océanos, para poder ser surcados, exigieron unas técnicas y unos hombres preparados que pudieran gobernar toda la maquinaria de un barco.

La Armada de la Guarda. Defensa y naufragio en la Carrera de Indias es una investigación sobre las naves que transportaron los metales preciosos desde las posesiones españolas en América hasta la metrópoli. El texto, fruto de la tesis doctoral de Vicente Pajuelo Moreno, defendida en la Universidad de Cádiz a inicios de marzo de 2020, concurrió al concurso de monografías "Nuestra América 2020" (convocado por la Universidad de Sevilla, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Diputación de Sevilla), donde fue galardonado con el accésit. El libro, estructurado de lo general a lo particular, se compone de cuatro grandes capítulos, además de introducción, conclusiones y apéndices. Adicionalmente, el autor proporciona otros rudimentos para facilitar la lectura del trabajo: al inicio encontramos "Monedas, pesas y medidas que se citan", un breve ensayo de unidades y guarismos, ricamente anotado, y, al final, un glosario con los términos propios del barco o de la construcción naval.

Según nos cuenta Vicente Pajuelo, el objetivo preliminar de la investigación era el naufragio de la armada de Luis Fernández de Córdoba y Sotomayor, que se produjo en aguas del Caribe en noviembre de 1605. Esta escuadra formaba parte de la Armada de la Guarda de la Carrera de Indias, institución creada por la Corona y el Consulado de la Universidad de Mercaderes, quienes compartían un interés capital en la salvaguarda de los convoyes que viajaban periódicamente de un lado a otro del Atlántico. Sin embargo, tras una profunda revisión bibliográfica, Pajuelo Moreno detectó que algo no cuadraba: en la historiografía existen

[1] CONRAD, Sebastian, *Historia global. Una nueva visión para el mundo actual*, Barcelona, Crítica, 2017, pp. 109-110.

numerosas lagunas y discordancias en torno al origen, estructura y organización de dicha formación. Y esto, como deja patente el autor a lo largo de su trabajo, solo se ha podido clarificar con muchas horas de archivo.

Vicente Pajuelo demuestra ser un historiador esencialmente inconformista. Ante opiniones divergentes o disparidades en fechas, nombres y definiciones de las armadas y flotas españolas, muchos hubiesen optado por hacer una pequeña síntesis o nota sobre lo ya publicado. No obstante, no contento con leer estudios que fechaban los orígenes de la Armada de la Guarda de la Carrera de Indias en 1521, 1522, 1536, 1537, 1568, 1575, 1580 o 1594, Pajuelo Moreno decide adentrarse en el Archivo General de Indias y cambiar por completo no solo el plan original de su trabajo (centrado en la armada de 1605), sino también el panorama historiográfico. Frente a numerosos trabajos que usan sin distinción y confusamente los términos “armada para la guarda”, “armada de la avería”, “armada para la guarda de las costas de Andalucía”, “armada del Mar Océano”, “armada de la guarda de la navegación a indias”, “armada de galeones”, “armada real de la guardia de las indias”, el autor los rastrea y explica en un completo primer capítulo: “La Armada de la Guarda de la Carrera de Indias”. Cada nombre hizo referencia a un momento distinto y a unas particularidades, agentes e intereses concretos, lo que nos habla de un sistema marítimo, por definición, dinámico y cambiante a lo largo del siglo XVI. El autor se permite incluso rectificar el título atribuido en el catálogo del mencionado archivo a unas Ordenanzas de la Armada de 1536. Si no se leía el interior del documento —como ha pasado en numerosas ocasiones—, se repetía no solo un error de nomenclatura, sino que se una creaba una institución a la que aún le quedaba poco más de medio siglo por ser establecida.

Así, ampliados radicalmente los objetivos y el alcance de su trabajo, lejos de ser un mero estudio de caso, el libro se convierte en una auténtica obra de referencia, en una piedra angular a partir de la cual se articularán nuevas investigaciones, ya sí comprendiendo y ubicando qué es, cómo se organiza y cuáles fueron las funciones de la Armada de la Guarda de la Carrera de Indias, y cuál fue el camino que se recorrió desde inicios del siglo XVI hasta su establecimiento definitivo —y esta es la aportación del autor— en 1591, sistema que se prolongó hasta principios del siglos XVIII.

Pajuelo Moreno data el surgimiento de la Armada de la Guarda de la Carrera de Indias en la firma del asiento de la Corona con el Consulado de la Universidad de Mercaderes de Sevilla en 1591, con el que se formalizó su establecimiento definitivo. Inicialmente, la armada debería escoltar a las flotas que navegasen hasta el Nuevo Mundo, pero, desde su primer viaje hasta América, en 1594, su misión fue transportar los metales preciosos desde las colonias americanas a la metrópoli y solo en contadas ocasiones acompañar a alguno de los convoyes. La armada estuvo financiada por la avería y, generalmente, conformada por no más de ocho galeones, además de algunos pataches o barcos de apoyo, yendo provista con una dotación de cerca de 2000 hombres entre gente de mar y de guerra, manteniendo una ruta de ida y vuelta estable durante su tiempo de vigencia. Con posterioridad, la Corona firmó asientos también con particulares, y no sin objeciones por parte del Consulado. En 1603 lo hizo con el portugués Juan Núñez de Correa, quien fue el responsable de cobrar el derecho del avería, del apresto y de la provisión de los navíos que conformaron la Armada entre 1604 y 1606 (por tanto, las de 1604 y 1605, capitaneadas por Luis Fernández de Córdoba, analizadas en este estudio). A partir de ese momento, “el Consulado perdió las posibilidades de organizar y controlar la Armada de la Guarda, con cuyo despacho habían obtenido numerosos beneficios, gracias, entre otras cosas, al contrabando de mercancías” (p. 80).

Prácticamente como un trabajo de disección, en los capítulos que siguen, el autor plantea una taxonomía del sistema naval, de modo que pueda servir a trabajos posteriores como una guía en aspectos administrativos, organizativos y metrológicos de los galeones entre finales del siglo XVI e inicios del XVII.

El segundo capítulo, “Los navíos de la Armada de la Guarda, 1605”, quizás el más técnico de todos, nos ayuda a comprender la estructura de las naves. En él se discuten los rasgos principales de los barcos, el sistema constructivo y las características de cada tipología (galeones, galeazas, galeón agalerado, galeón de plata, galeón de océano…), lo que nos dibuja

un panorama mucho más complejo y más cambiante de lo que habitualmente habíamos leído. Y aquí es donde el lector —marinero en tierra— tiene su primera sorpresa: "A principios del siglo XVI, el galeón del Atlántico era un barco estrictamente de guerra. Sin embargo, a medida que se intensificaban los intercambios con el Nuevo Mundo y se introdujo el sistema de flotas de la Carrera de Indias, la Corona estimó que en sus bodegas también se almacenasen mercancías y metales preciosos. Fueron, pues, las exigencias del tráfico comercial marítimo las que propiciaron, en buena medida, que las proporciones del galeón fuesen aumentando progresivamente con el paso del tiempo" (p. 111).

Otra de las cuestiones controvertidas, que, sin embargo, Pajuelo no sortea, es la metrología naval de finales del siglo XVI e inicios del XVII: las dimensiones de los buques, su tamaño, las discusiones coetáneas sobre la diversidad de medidas homónimas (codos, toneles) entre los puertos cántabros y los andaluces, y los problemas que ello ocasiona hoy a los historiadores especializados.

Así, una vez presentada una situación compleja y cambiante, el autor se adentra en la construcción de cada uno de los ocho galeones y dos pataches que conformaron la Armada de la Guarda de 1605, comandada por Luis Fernández de Córdoba. A modo de biografía, con fuentes diseminadas en archivos de España y Portugal, se recupera la historia de cada buque: desde su construcción hasta las noticias de su última singladura, sus características físicas o las manos que los manejaron. Al entrar en el detalle de los barcos, Pajuelo nos anticipa el final aciago de la campaña de 1605: algunos de aquellos galeones se habían construido para la Armada del Mar Océano (dedicada a la defensa de las costas atlánticas inmediatas a la península), no para la Armada de la Guarda (que debía viajar a América y volver cargada de plata); por tanto, no estaban pensados para soportar las condiciones climáticas del Caribe, resistir a la broma (que dañaba su casco), ni para albergar elevadas cantidades de metales preciosos (p. 141).

Como es sabido, las naves portaban bienes de contrabando y excesiva carga de plata, lo que provocaba que su capacidad defensiva quedase muy mermada. Más allá de la anécdota, estudiando los barcos se comprende mucho mejor el alcance de un sistema corrupto y sustentado en el despojo de los recursos naturales y humanos del Nuevo Mundo. Nos cuenta Pajuelo Moreno que, con el fin de albergar mayor cantidad de mercancías, en los galeones ya construidos se realizaban una serie de reformas, como refuerzos en el casco o el sellado de las portas de artillería más cercanas a la línea de flotación, con lo que, al final, se perdía la esencia defensiva del buque: "A pesar de que el galeón de plata había sido diseñado para hacer frente a las armadas enemigas, este acabó convirtiéndose en un navío mercante con mayor número de piezas de artillería que el resto de los que transitaban el océano" (p. 165).

En el tercer capítulo, "La tripulación de la Armada de la Guarda, 1605", se analiza la dotación de cada uno de los galeones, señalando funciones, sueldos y responsabilidades de cerca de 2000 hombres. Hasta donde las fuentes han permitido —tras rastrear numerosos archivos y bibliotecas de España, Portugal y México—, el autor recorre las vidas de toda la plana mayor de la Armada (el capitán, Luis Fernández de Córdoba; el almirante, Joanes de Urdaire; el gobernador del tercio, Pedro de Zúñiga; y el sargento mayor, Diego de Baños). De la llamada "gente de mar", individualiza a veintiuna personas, entre capitanes de mar, pilotos y ayudantes de pilotos, además de trazar una completa prosopografía de los maestres de raciones, marineros, grumetes, pajes y otros oficios a bordo de los barcos. En cuanto a la "gente de guerra", esboza los perfiles biográficos de ocho capitanes de infantería; seis entretenidos y los soldados y mosqueteros del Tercio de la Armada de la Guarda. Aparte, menciona a los artilleros y a los maestres de plata, "los encargados de registrar los metales preciosos que se fletaron en el Nuevo Mundo y de pagar los gastos ocasionados por la expedición durante el viaje" (p. 273), un total de ocho, uno por cada galeón.

El cuarto y último capítulo se centra en el viaje y naufragio de la Armada de la Guarda de la Carrera de Indias en 1605, comandada por Luis Fernández de Córdoba. En el camino que va de las Pequeñas Antillas a Cartagena, los galeones españoles se enfrentaron a una escuadra de cinco urcas holandesas que venían de cargar sal en Araya. En el enfrentamiento, el galeón San Francisco se fue a pique. Como advierte el autor, "este suceso es importante porque era la

primera vez que quedaba demostrada la inoperancia de las unidades que integraban la citada formación, pues […] los galeones iban abarrotados de pasajeros y mercancías, lo cual estaba prohibido, y no se pudo emplear la artillería […] y, por consiguiente, hacer frente a unos buques cargados de sal y que apenas contaban con efectivos" (p. 387).

Luego, las naves restantes lograron completar su misión de cargar los metales en Cartagena y Portobelo y poner rumbo a La Habana. Contra toda recomendación, dadas las condiciones climáticas del Caribe en el mes de noviembre, se echaron a la mar. La presión impuesta por el banquero genovés Octavio Centurión al rey Felipe III obligaba al capitán a partir de inmediato con la plata. Sin embargo, apenas transcurridas seis jornadas de navegación, entre los bajos de las Víboras y la Serranilla, se malograron cuatro de los siete galeones que quedaban en la escuadra: San Roque, Santo Domingo, La Begoña y San Ambrosio. A partir de ese momento, la Corona inició un plan de rescate para recuperar los preciados metales que se prolongaría en sucesivas campañas a lo largo del siglo XVII. En esto, aparecerán historias tan rocambolescas como la famosa "isla Misteriosa" de Simón Zacarías, una auténtica isla del tesoro, de la cual se conocen hasta cuatro mapas distintos en el Archivo General de Indias.

El capítulo se completa con un minucioso estudio de todo el entramado material de los buques de dicha armada. Se analizan los preparativos, los trabajos de carpintería y calafatería y las inspecciones a las naves antes de partir, y cómo, pese a estas, se produjeron irregularidades y contrabando. Se examinan las cantidades, precios y distribución de los alimentos; los pertrechos, armas y municiones, así como múltiples detalles de la vida cotidiana a bordo de la armada (utensilios de cocina, medicinas y hasta las insignias de los santos que daban nombre a cada uno de los galeones), en definitiva, la estructura material para una historia social de la marinería.

Tras su investigación, el autor se encuentra en una posición privilegiada para analizar las causas y consecuencias del naufragio, pero también para plantear algunas hipótesis acerca del siniestro y su posible emplazamiento. Con todo, ha podido reevaluar importantes estudios y enfrentarse con frescura y rigor a las fuentes, teniendo en cuenta el avance de la historia marítima y los aportes de disciplinas afines, revalorizas en los últimos años (como la Historia atlántica, la Historia de la ciencia o la Historia desde abajo). A lo largo del libro apreciamos cómo Vicente Pajuelo Moreno cuestiona el origen de muchas "verdades historiográficas", asentadas a fuerza de repetirse, como es el caso de que la Armada de la Guarda y la Armada del Mar Océano son la misma formación, cuando lo cierto es que son empresas totalmente distintas. A lo largo del estudio, el autor toma posición y esboza nuevas definiciones ante ciertos debates historiográficos. Así, plantea una nueva mirada sobre la naturaleza de cada una de las armadas, frecuentemente confundidas en un mar de datos; ordena y da crédito a interpretaciones anteriores cuando así lo merecen y, en otros casos, las contrasta con elegancia y minuciosidad con muchos y fiables documentos de los archivos. En definitiva, nos encontramos ante una obra que será referente en los estudios de náutica ibérica por muchos años.

TIEMPOS MODERNOS, número 45, diciembre de 2022
ISSN: 1699-7778
Sección: RESEÑAS
Páginas: 446-450

LÓPEZ DÍAZ, María (dir.), *Monarquías ibéricas, poderes y territorios. Instituciones, nobleza y dinámica política (siglo XVIII),* Madrid, Sílex, 2021. 422 pp. ISBN: 978-84-18388-69-9.

Anne Dubet
Universitè Clermond Ferrand (Francia)
ORCID: https://orcid.org/0000-0002-0755-5653
annedubet@hotmail.com

Este nuevo libro coordinado por María López Díaz presenta las comunicaciones discutidas en un encuentro celebrado, con el mismo título, en Ourense en 2020. Su objeto es el estudio comparado de la actividad reformadora de las monarquías portuguesa y española en un largo siglo XVIII, que lleva a algunos de los autores de los capítulos de la obra a remontarse varios siglos atrás. En particular, el libro presta atención a las reformas del siglo XVII, con el objeto de poder identificar lo que distingue los cambios iniciados en el siglo XVIII de las reformas anteriores. El análisis se centra en diversos ámbitos, abordando tanto los órganos de gobierno y de justicia de las cortes de cada monarquía como los locales, en diversas escalas, y abarca varios territorios –peninsulares o ultramarinos- de las dos monarquías, aunque no pretende a la exhaustividad.

A mi modo de ver, la unidad y el interés de la obra residen en el esfuerzo colectivo de sus autores para reconstruir, sin anacronismo, los proyectos de los actores y la manera como dieron vida a los órganos descritos, o sea el mismo proceso de las reformas, dando así consistencia a lo que se podría describir como un reformismo plural. A este respecto, la separación entre dos partes de historia política (dedicadas sucesivamente al reformismo hispano y al luso) y una parte de historia social no debe ocultar la unidad del conjunto[1].

Entre los aportes del libro, se puede destacar cómo revisita la cronología de la actividad reformadora y su significado, al distinguir tanto para Portugal como para España varios momentos reformadores entre el final del siglo XVII y el segundo tercio del siglo XVIII. En Portugal, el giro constituido por las innovaciones del marqués de Pombal durante el reinado de José I (1750-1782), en particular a raíz del terremoto de noviembre de 1755, fue precedido de dos momentos claramente diferenciados en la forma y práctica de los órganos de gobierno. Louzada Lopes Subtil estudia las facultades de estos órganos –en particular el Consejo y las Secretarías de Estado-, el perfil social de los favoritos del rey y los espacios que ocupan. Así, diferencia netamente la regencia y el reinado de Pedro II (1667-1706) del reinado de Joao V (1706-1750). Asimismo, Camarinhas, examinando las sucesivas figuras de superintendentes activas desde 1690 distingue una segunda etapa marcada por la aparición de figuras distintas, los intendentes del oro de Brasil, desde 1734. La cronología estudiada en el caso español es más restringida en lo que a reformas político-institucionales se refiere: las principales menciones del libro versan sobre la Nueva Planta del reino de Valencia en 1707 y las diferencias entre las reformas iniciadas por Juan Orry y sus colaboradores franco-españoles en 1703-1709 y 1713-1714, el conde de Bergeyck en 1711-1712 y el cardenal Alberoni durante su valimiento, en 1717-1720. Los capítulos de Muñoz Rodríguez, López Díaz, Cebreiro Álvarez, Bernabé Gil nos

[1] Se encontrarán excelentes resúmenes de cada capítulo en las reseñas publicadas por SAAVEDRA VÁZQUEZ, Carmen, *Magallánica*, 8/16 (2022), MÁRTINEZ MILLÁN, José, *Librosdelacorte.es*, 24/14 (2022); y DÍAZ ÁLVAREZ, Juan, *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, 32 (2022) pp. 633-636.

recuerdan que se produjeron varios giros en los procesos reformadores antes de las etapas de Ensenada y Esquilache, contemporáneas del ministerio de Pombal.

No se trata de llevar a cabo una comparación de las cronologías de las dos monarquías. En cambio, el esfuerzo hecho por los autores para circunscribir los momentos de inflexión los lleva destacar cómo las situaciones de crisis son a la vez factores de cambio, al crear nuevas necesidades, y motivos - ¿o pretextos? - para acelerar procesos reformadores pensados de antemano. En este libro, destacan las guerras, en particular la de la Restauración de Portugal y la Guerra de Sucesión española[2], pero también dificultades económicas agudas, como las provocadas por el incremento rápido de la producción de oro en Brasil en el siglo XVIII. Como corolario, las zonas de frontera parecen particularmente propicias al cambio. Es el caso aquí de los reinos de Galicia, Murcia y Valencia en el inicio del siglo XVIII, de Brasil en las décadas sucesivas o de las Azores en el siglo XVI y durante la Guerra de los Siete Años (véanse los capítulos de Muñoz Rodríguez, López Díaz, Cebreiros Álvarez, Camarinhas, Rodrigues, Bernabé Gil). El ejemplo paradigmático lo ofrece el seísmo de Lisboa, que facilita la separación física del rey y de sus Consejos y provoca problemas acuciantes de abastecimiento de la ciudad y de almacenaje de las mercancías intercambiadas en el comercio con el resto del mundo, como recuerdan Louzada Lopes Subtil y Oliveira de Carvalho. Ahora bien, Oliveira de Carvalho nota que algunas de las reformas de Pombal –las relativas a las formas de control y recaudación de las aduanas y el funcionamiento de la Junta de Comercio- fueron contempladas y a veces iniciadas antes del terremoto.

En cuanto al contenido de las reformas, el análisis propuesto por los autores ofrece nuevos argumentos a una crítica desarrollada, en la historiografía sobre la monarquía española, desde hace *grosso modo* veinte años. En virtud de esta, ya no se puede considerar que los cambios de los reinados de Felipe V y Fernando VI sean desdeñables ni que se reduzcan a preparaciones de los aportes de un reformismo que sería único, el del reinado de Carlos III. En el caso luso, asimismo, el "modelo administrativo y la sociedad de la Corte en los reinados de D. Pedro II y D. Joao V" difieren de los del reformismo pombalino (Louzada Lopes Subtil, p. 195). Interesan los métodos usados por los autores del libro para calibrar los cambios. Varios de ellos señalan como uno de los indicios de la amplitud de estos cambios, o incluso de verdaderas rupturas, lo ofrecen el malestar o la oposición virulenta de los cuerpos que hasta el momento detentaban el poder (véanse en particular los estudios de la primera parte del libro y el capítulo de Rodrigues). Otro indicio lo ofrece la reconstrucción del perfil de cierto tipo de agentes de la monarquía en tramos temporales largos: los superintendentes e intendentes lusos estudiados por Camarinhas tienen carreras distintas de las de los magistrados tradicionales, aunque su formación suele ser la misma –la de letrados-, y los "intendentes de oro" designados entre 1734 y 1750 no suelen acumular este empleo con otros, a diferencia de varios superintendentes, lo que permite distinguir dos modelos administrativos nuevos; los criterios de elección de los corregidores de Olmedo se repiten durante ocho décadas, pero con variaciones interesantes, como el interés del intendente Jorge Astraudi, antiguo protegido de Campillo, por el espíritu "científico" de uno de ellos, reflejo de las ideas ilustradas del momento –escribe en 1784- (Irles Vicente, p. 180).

Sin entrar en detalles sobre la singularidad de cada momento reformador, interesa observar que el conjunto de los estudios presentados enriquece y matiza un modelo común de interpretación del cambio. Este se suele describir como un cambio en las relaciones entre dos esferas de gobierno: un gobierno jurisdiccional, basado en procedimientos judiciales en los que participan las dos partes de un juicio, orientado a la preservación de la justicia; un gobierno de tipo económico, regido por la prudencia, orientado al bien público o –para la Ilustración- la felicidad pública y basado en métodos ejecutivos. El primero corresponde al curso ordinario de los negocios y el segundo se suele justificar por lo extraordinario. El gobierno jurisdiccional suele descansar en letrados organizados en órganos corporativos, mientras que las formas ejecutivas corren preferentemente a cargo de individuos de formación variada, a menudo más empírica, y

[2] En el caso español, convendría añadir la Guerra de los Nueve Años, como mostraron, en particular, varios trabajos de Francisco Andújar Castillo y Christopher Storrs, pero como ya señalé el libro de López Díaz no pretende a la exhaustividad.

titulares de comisiones individuales. Existe una tensión entre gobierno jurisdiccional y gobierno económico desde la Edad Media, como recuerda Camarinhas, y el reformismo que arranca a finales del siglo XVII se suele describir como un crecimiento del segundo a expensas del primero. Como ya señalara Concepción de Castro, en las reformas adoptadas en España durante la Guerra de Sucesión, lo que más indigna al Consejo de Castilla es que procedimientos tolerables mientras fueron extraordinarios se conviertan en ordinarios[3]. El libro que nos interesa no invalida del todo el esquema, pero lo complica de varios modos.

Primero, recuerda que existen varias combinaciones entre los elementos descritos, que complican la oposición binaria. Así, como muestra Louzada Lopes Subtil, los secretarios de Estado, durante los reinados de Pedro II y Joao V, son figuras esencialmente burocráticas que deben cohabitar con formas de valimiento distintas -una pluralidad de validos procedentes de la aristocracia, reunidos en el Consejo de Estado, espacio de concertación o de negociación, en el primer caso, unos prelados en la segunda etapa, en la que la corte, regida por una etiqueta precisa, se convierte en centro de poder, perdiendo peso el Consejo-. En la época de Pombal, la corte pierde poder y el rey se aleja físicamente de los Consejos, convirtiéndose el secretario de Estado en un ministro con iniciativa política. En cuanto a los superintendentes analizados por Camarinhas, combinan la formación de un letrado y el ejercicio de la jurisdicción con un empleo de tipo comisarial. En España, los intendentes al modo de Alberoni (1718) no son los de Bergeyck (1712), pues se les confiere una tutela sobre la justicia ordinaria y una capacidad de intervenir las cuentas de las ciudades que no se atribuyeron a los primeros. En el segundo caso, la oposición de los concejos es la que ayuda al historiador a reparar en la innovación (López Díaz, Cebreiros Álvarez). Cabe destacar aquí la atención prestada a la jurisdicción de los intendentes y a su actividad en materia de justicia, que ha podido pasar desapercibida en provecho de sus facultades en el gobierno económico. Cebreiros Álvarez y López Díaz, al estudiar los conflictos entre los superintendentes e intendentes en activo entre 1712 y 1719 en Galicia y varios poderes locales, en particular los concejos y el señor eclesiástico de Santiago de Compostela (el arzobispo), evidencian la importancia de esta cara de su actividad. Finalmente, los actores pueden asociar entre sí elementos que, *a priori*, proceden de los dos modelos opuestos descritos arriba, lo que obliga al historiador a esforzarse por reconstruir su coherencia: lo hace López Díaz al analizar la consulta del consejero de Castilla Francisco de León y Luna. Este, solicitado por el ministro Fernández Durán, hombre de confianza de Alberoni, para opinar sobre la elección de los subdelegados del intendente nombrado en 1718, propone una serie de acomodos con los poderes locales y la vía de los Consejos, aunque sin dejar de defender la reforma, lo que seguirá haciendo hasta el inicio de la década siguiente[4].

En segundo lugar, el libro muestra que el cambio no es progresivo ni lineal -la sustitución paulatina del gobierno jurisdiccional por el gobierno económico-. En efecto, se producen suspensiones de las reformas –como en el caso de la intendencia gallega, entre 1716 y 1718-. Por otra parte, las monarquías se valen a la vez de las dos formas de gobierno descritas, como señala Camarinhas, y un mismo individuo puede pasar de un empleo de clásico magistrado a un empleo de superintendente o, incluso, acumular los dos. En cierto modo, se produce la misma acumulación en el caso de los intendentes de 1718 en España, que deben ejercer como corregidores de su cabeza de provincia. Como explica Cebreiros Álvarez, solo el hecho de que, como en Galicia –pero no es un caso original- designan tenientes para asistirles en el empleo de corregidores permite al historiador delimitar sus competencias jurisdiccionales de intendente y las de corregidor, una investigación que merecería extenderse a otros casos locales.

En tercer lugar, el estudio de la manera como los actores implementan las reformas introduce todavía más complejidad en la oposición diseñada arriba. El caso de los intendentes gallegos es una vez más ilustrador. En 1718-1719, para llevar a cabo la reforma del gobierno provincial, la monarquía –en concreto, el secretario del despacho de Marina y Guerra, Fernández Durán, y tal

[3] DE CASTRO, Concepción, *A la sombra de Felipe V. José de Grimaldo, ministro responsable (1703-1726)*, Madrid, Marcial Pons, 2004.

[4] KAMEN, Henry, “El establecimiento de los intendentes en la administración española”, *Hispania*, 24 (1964), pp. 368-395.

vez, en menor grado, sus colegas de Estado y de Gobierno Político, Justicia, Gracia y Hacienda- se vale alternativamente o, incluso, simultáneamente de dos vías para resolver los problemas que le somete el intendente, la vía reservada (correspondencia directa del secretario del despacho con el intendente), asimilada a procedimientos ejecutivos, y la de los Consejos (sobre todo los de Castilla y Hacienda), que puede derivar, aunque no siempre, en procedimientos contenciosos. El propio intendente, aunque suele corresponderse con este ministro, no vacila, en una ocasión, en aconsejar a la ciudad de Santiago que recurra a las dos vías (López Díaz).

Esta pluralidad de las opciones hace que sería improcedente buscar paralelos entre las dos monarquías estudiadas. No obstante, tal vez valdría la pena dedicar estudios monográficos a los casos puntuales de circulación explícita de modelos, como el señalado por Oliveira de Carvalho, quien reconoce en las reformas de las rentas generales de Iturralde (diciembre de 1739) y Campillo (abril de 1742) una fuente de inspiración para las reformas aduaneras de Pombal. Otras coincidencias aparecen en este libro, sin que sepamos si se deben a proyectos asumidos de adaptación de una reforma adoptada por el vecino o al hecho de que las dos monarquías, por compartir una cultura política -tal vez no propia de ellas-, al encontrarse en situaciones análogas, respondieron del mismo modo. Es el caso del abandono del sistema de flotas en el comercio con Brasil, en 1765, mencionado por Oliveira de Carvalho, que coincide con las primeras disposiciones promovidas por Campomanes para el comercio americano de España. En cuanto a la floración de superintendentes de rentas y de minas en la monarquía lusa, desde finales del siglo XVII, recuerda las reformas coetáneas en la monarquía hispánica[5].

Por fin, el libro comentado ofrece pistas para entender por qué parte de las reformas descritas, a pesar de amenazar equilibrios de poder existentes, pudieron ser implantadas de modo más o menos duradero. Los autores del libro no buscan explicaciones en una supuesta superioridad de las innovaciones en términos de eficiencia –cabe suponer que, para hacerlo sin incurrir en anacronismos o en planteamientos teleológicos, convendría primero identificar qué significados daban los actores a la eficiencia y cómo llegaban a consensos-. La explicación combina el factor social con el político. Quien plantea la cuestión de modo diáfano es Julio Muñoz Rodríguez, en su estudio de la implantación en el reino de Murcia, durante la Guerra de Sucesión Española, de dos nuevos empleos, el tesorero y el comisario de guerra, agentes locales de los recién creados tesorero mayor de Guerra y secretario del Despacho de Guerra y Hacienda. Lo que justifica, para este historiador, un estudio monográfico de la reforma a nivel local es la perspectiva de "comprobar su grado de efectividad y asimilación por parte de la población". Se trata de saber cómo y hasta qué punto los actores locales o parte de ellos se apropiaron de la reforma para darle vida. El planteamiento parece compartido por gran parte de los autores del libro, que responden de dos modos.

Por una parte, el estudio de las negociaciones y las reformulaciones o acomodaciones a que estas negociaciones pudieron llevar a nivel local. En el caso del superintendente enviado a Galicia en 1712, la ciudad de La Coruña, en una ocasión, intenta valerse de su apoyo contra el capitán general, aunque en regla general suele adoptar la estrategia contraria (Cebreiros Álvarez). Años más tarde, la relación entre el intendente-corregidor y varios actores locales (los concejos de La Coruña y Santiago en particular, así como el arzobispo) es mucho más tensa, lo que llevará a la deposición del primero; entretanto, los pocos logros del intendente casi siempre son el fruto de acomodos en los que las ciudades sacan beneficios puntuales, en particular en la gestión de sus haciendas. Sin duda juega a favor de las mismas ciudades su habilidad para sacar provecho de la existencia y, en aquel momento, la tensión entre diversas vías de relación con el rey –o sea, para usar la nueva vía reservada cuando estiman que puede servir sus propósitos-. Además, parece ser en este caso que la propia monarquía está preparada de antemano a la necesidad de aceptar concesiones a los poderes locales. Así lo hace Fernández Durán al

[5] Véase en particular BERTRAND, Michel, *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII,* México, Fondo de Cultura Económica, 2011. BERMEJO CABRERO, José Luis, "Juntas y superintendencias de minas (siglos XVII-XVIII)", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 71 (2001), pp. 75-122.

reclamar el dictamen de León y Luna, como si las ordenanzas de intendentes de julio de 1718 que, según López Díaz, contenían artículos "explosivos", hubieran sido pensadas como punto de partida de una inevitable negociación. En las reformas adoptadas por Pombal en las aduanas de Lisboa, Oliveira de Carvalho nota asimismo que se produjo una selección respecto al proyecto original discutido (antes del seísmo) entre el ministro y el economista Da Cunha, aunque no se adentra en las razones de la adaptación.

La otra explicación de la implantación de reformas reside en el análisis del beneficio que las familias de las élites sacaron de ellas. El libro presenta varios estudios de casos en sus tres partes. Muñoz Rodríguez muestra cómo los nuevos empleos de tesorero del tesorero mayor de Guerra y comisario de guerra se confían a familias de miembros de la oligarquía local, relacionadas entre sí y fieles al obispo Belluga, capitán general de las tropas del reino de Murcia. Si, para la corona, se trata de consolidar relaciones de fidelidad a la dinastía borbónica, la pequeña red local, por su parte, refuerza su posición frente a la corte asegurándose una parcela de poder. La carrera militar ofrece otra vía para el ascenso de los linajes: Presedo Garazo, en un análisis modélico de 37 linajes nobles gallegos, muestra que, para esta nobleza, la Guerra de Restauración de Portugal constituyó el punto de partida de una mayor participación en el ejército. En el siglo XVIII, sin embargo, se produce una inflexión traducida en la reforma de los cuerpos, el crecimiento de los ejércitos y la aristocratización de la oficialidad. A estas alturas, para varias de estas familias gallegas, la carrera militar ya se ha convertido en una vocación hereditaria. Como consecuencia, el autor observa un cambio en la relación entre los linajes nobles y el servicio militar al rey: ser oficial confiere lustre al individuo y a su familia. En estas condiciones, no sorprende que estas familias estén cada vez más presentes en el ejército terrestre y la Marina. Por su parte, Seijas Montero hace un inteligente análisis de la presencia de la familia de los Porras en el cabildo catedralicio de Santiago y los concejos de las ciudades de Ourense y Santiago en la primera mitad del siglo XVIII, evidenciando las estrategias de que usa el linaje para redondear su patrimonio, conservar regidurías y prebendas y promover a sus miembros. Aunque los Porras parecen limitarse a los espacios de poder local y comarcal, también ponen sus relaciones clientelares al servicio del rey en el reclutamiento militar y llegan a entroncar con los condes de Amarante, uno de los linajes que ocupan el primer plano del estudio de Presedo Garazo. En el reino de Valencia, como muestra Bernabé Gil, la Nueva Planta de 1707 contribuye a acelerar cambios que ya se perfilaron en el siglo anterior, o sea la simplificación de las categorías de la nobleza no titulada y la homologación entre miembros de la baja nobleza foráneos y los valencianos. La supresión de las instituciones forales y la reforma de los concejos facilitan en particular la asimilación, aparentemente pacífica, entre los caballeros o "generosos" y los "dones" de Valencia, que en el medio siglo anterior empezaron a participar en las mismas bolsas de insaculación municipal, pero mantuvieron barreras sociales entre ellos. Dicho sea, en otros términos, los caballeros e incluso ciertos "ciudadanos de inmemorial" (aunque el caso es excepcional) consiguen elevar su rango en el marco de las instituciones rediseñadas por los Borbones. En cuanto a los *juízes de fora* de las Azores cuya actividad interesa a Rodrigues, una de las claves de su perennidad, incluso después de las reformas de Pombal que les confieren nuevas atribuciones en detrimento de los señores, podría deberse a su integración en la oligarquía local, que refuerza la ambivalencia de un empleo situado a medio camino entre la justicia real y la justicia autónoma de la esfera local.

En definitiva, a través de múltiples estudios de casos, sintéticos o más analíticos, este libro presta atención a la pluralidad de los reformismos de las dos monarquías y a sus afinidades. Al adentrarse en los proyectos concretos de los actores y en procesos complejos de cambio, ofrece claves para comprender por qué y hasta qué punto las reformas ideadas fueron viables, en medio de una conflictividad que no se lee en términos binarios de modernidad versus tradición, pero sí permite identificar las grandes y varias rupturas del siglo XVIII.